

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

TOMO II - (V.1)

INFORME ECONÓMICO Y FINANCIERO

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

MEMORIA AGENDA 2030

INFORME DE IMPACTO EN LA INFANCIA

MEMORIA DE IMPACTO DEMOGRÁFICO Y
DE LUCHA CONTRA DESPOBLACIÓN



Castilla-La Mancha

ÍNDICE

1. CONTEXTO ECONÓMICO	pág. 5
1.1. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL	pág. 6
1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL	pág. 7
1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA	pág. 18
1.2. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA	pág. 29
1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA	pág. 30
1.2.2. MERCADO DE TRABAJO.....	pág. 38
1.2.3. PRECIOS Y COSTES LABORALES	pág. 46
1.2.4. COMERCIO EXTERIOR E INTERREGIONAL.....	pág. 56
1.3. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS.....	pág. 63
1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL.....	pág. 64
1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL	pág. 71
2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS.....	pág. 75
2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA JCCM	pág. 76
2.2. INGRESOS.....	pág. 94
2.3. GASTOS.....	pág. 111
3. POLÍTICAS DE GASTO	pág. 140
3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO	pág. 141
3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	pág. 147
3.3. SERVICIOS SOCIALES	pág. 154
3.4. SANIDAD.....	pág. 163
3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	pág. 172
3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	pág. 180
3.7. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	pág. 191
3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA.....	pág. 200
3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	pág. 208

3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	pág. 215
4. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO	pág. 219
4.1. INTRODUCCIÓN.....	pág. 220
4.2. MARCO NORMATIVO.....	pág. 223
4.3. DIAGNÓSTICO SOBRE LA REALIDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN CASTILLA-LA MANCHA.....	pág. 227
4.4. REPRESENTACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR PÚBLICO DE CASTILLA-LA MANCHA.....	pág. 254
4.5. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	pág. 278
4.6. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	pág. 281
4.7. PRESUPUESTO CON IMPACTO DE GÉNERO.....	pág. 729
4.8. CONCLUSIONES.....	pág. 735
5. MEMORIA DE ALINEAMIENTO PRESUPUESTARIO CON LA AGENDA 2030	pág. 739
5.1. INTRODUCCIÓN.....	pág. 740
5.2. METODOLOGÍA.....	pág. 745
5.3. ANÁLISIS DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS ODS.....	pág. 750
5.4. SÍNTESIS DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROG. PRESUPUESTARIOS CON LOS ODS..	pág. 893
5.5. PRESUPUESTO ALINEADO CON LOS ODS	pág. 905
5.6. CONCLUSIONES.....	pág. 911
6. INFORME DE IMPACTO PRESUPUESTARIO EN LA INFANCIA	pág. 916
6.1. INTRODUCCIÓN.....	pág. 917
6.2. MARCO NORMATIVO.....	pág. 920
6.3. DIAGNÓSTICO	pág. 923
6.4. METODOLOGÍA.....	pág. 943
6.5. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN LA INFANCIA	pág.947

6.6. CONCLUSIONES.....	pág.1093
7. MEMORIA DE IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN ..	pág.1096
7.1. INTRODUCCIÓN.....	pág.1097
7.2. MARCO NORMATIVO.....	pág.1100
7.2.1. LEY DE MEDIDAS ECON., SOCIALES Y TRIBUT. FRENTE A LA DESPOB. Y DESARROLLO RURAL.....	pág.1102
7.2.2. ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA 2021-2031	pág.1105
7.2.3. IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN LAS POLÍT. PRESUPUESTARIAS.....	pág.1108
7.3. IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN	pág.1110
7.3.1. ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN.....	pág.1111
7.3.2. OTRAS POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN	pág.1150
7.3.3. PRESUPUESTO POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN.....	pág.1155
7.4. INDICADORES DE IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN	pág.1164
7.5. CONCLUSIONES.....	pág.1167
8. APÉNDICE	pág.1172
8.1. ORDEN DE ELABORACIÓN.....	pág.1173
8.2. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	pág.1194
8.3. DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO.....	pág.1199
8.4. INFORME AIREF PREVISIONES MACRO DE CASTILLA-LA MANCHA.....	pág.1235

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

1. CONTEXTO ECONÓMICO



Castilla-La Mancha

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

1.1. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL



Castilla-La Mancha

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL



Castilla-La Mancha

1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL

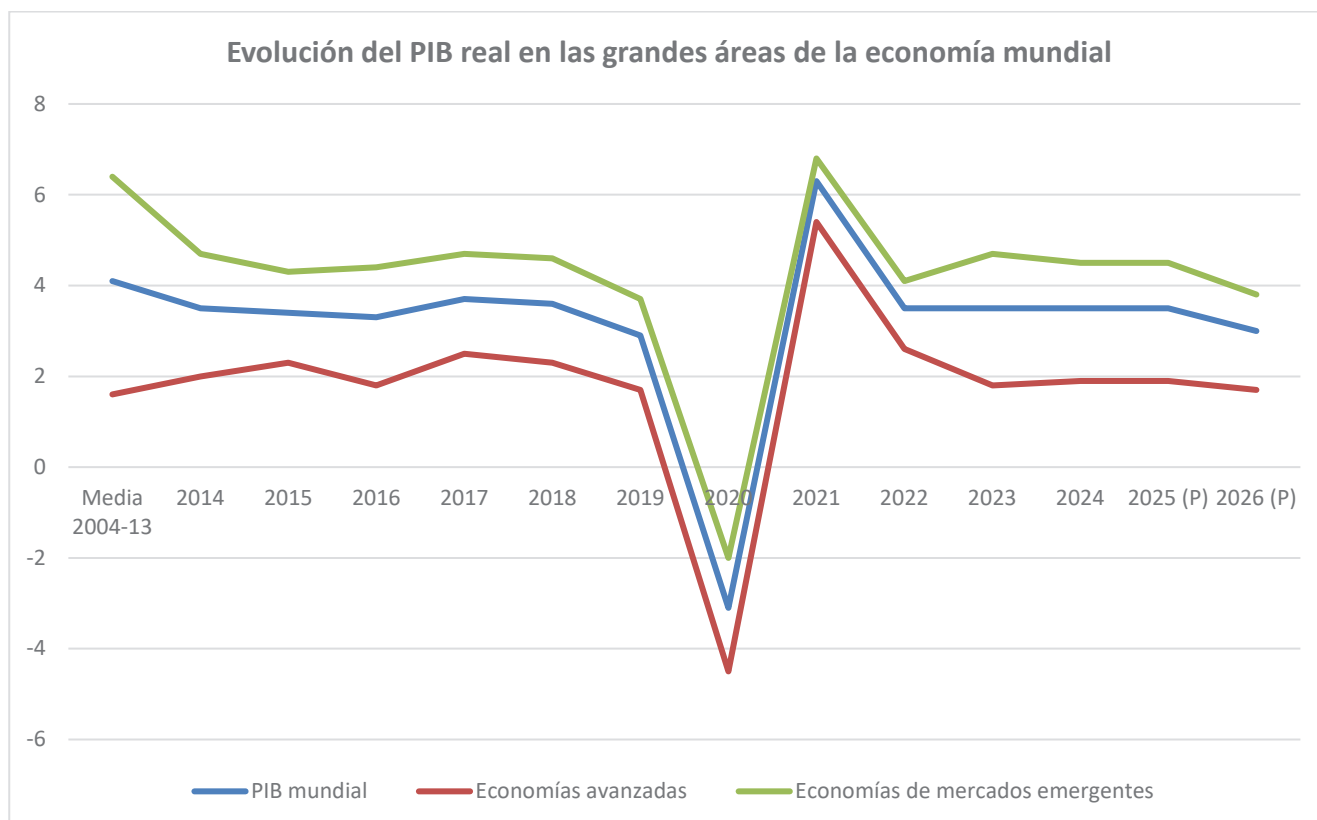
Según la *Actualización del Informe WEO* del Fondo Monetario Internacional (FMI), de julio de 2026, la economía mundial habría experimentado un crecimiento conjunto del 3,5% en 2025. La previsión a la fecha de cierre de este informe es que el PIB mundial desacelere sensiblemente su desempeño para acabar 2026 con un crecimiento del 3% en términos reales.

Evolución del crecimiento de la economía mundial. FMI. Variación anual del PIB real (%).

	2025	2026 (P)
Producto Mundial	3,5	3,0
Economías avanzadas	1,9	1,7
Estados Unidos	2,1	2,3
Japón	1,1	0,6
Reino Unido	1,4	1,0
Zona del Euro	1,4	0,9
Alemania	0,2	0,7
Francia	0,9	0,6
Italia	0,5	0,5
España	2,8	2,1
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,5	3,8
Asia	5,6	5,0
China	5,0	4,6
India	7,7	6,4
América Latina y Caribe	2,4	2,4
Brasil	2,3	2,4
Méjico	0,5	1,2
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2,0	1,9
Rusia	1,0	1,1

Fuente: Informe WEO de FMI, julio de 2026

No obstante, este panorama general de la economía mundial encubre un desempeño muy diferente de las distintas áreas económicas, con un crecimiento en 2025 de las economías de mercados emergentes y en desarrollo muy superior al de las economías avanzadas (4,5% y 1,9%, respectivamente). Para 2026, según el FMI, se prevé que esta diferencia se reduzca, con un crecimiento esperado para las economías en desarrollo del 3,8% y del 1,7% para las avanzadas.



Fuente: Elaboración propia con datos del Informe WEO del FMI, julio 2026.

En cuanto a la situación general de la economía mundial, según el FMI, la actividad está a merced de dos importantes fuerzas que tiran en sentidos opuestos y tienen efectos asimétricos en los distintos países. La primera es el shock de oferta negativo inducido por la guerra en Oriente Medio. La segunda es el actual shock tecnológico positivo, que se manifiesta en una aceleración del ciclo tecnológico mundial debida en gran medida a los avances y el uso de herramientas de inteligencia artificial.

Por tanto, el impacto varía considerablemente en función del grado en que cada país está expuesto a la guerra y su posición en la cadena de valor tecnológica. Los exportadores de energía situados fuera de la zona de conflicto se benefician de unos términos de intercambio favorables, mientras que las economías que han logrado aprovechar el auge impulsado por la tecnología registran una mayor actividad, aun si son importadoras de energía. En cambio, se observa un debilitamiento de la actividad entre los importadores de energía con una participación limitada en la cadena de valor tecnológica, grupo al que pertenecen muchos países de ingreso bajo.

El mencionado organismo señala que la economía mundial en su conjunto hasta ahora ha soportado el shock de la guerra mejor de lo que se había temido. Las fluctuaciones y las repercusiones de los principales canales de transmisión —precios de las materias primas, expectativas de inflación y condiciones financieras— han sido relativamente limitadas. No obstante, el proceso de transmisión aún está en sus primeras fases: el uso comercial y estratégico de las existencias ha aliviado temporalmente la merma de los flujos de energía, mientras que los indicadores anticipados, como la presión sobre las cadenas de suministro y los índices de gerentes de compras, apuntan a un menor dinamismo en el futuro. Además, en algunos países las tensiones son más pronunciadas que en otros.

De hecho, el crecimiento mundial en el primer trimestre de 2026 resultó ser más sólido de lo previsto por el propio FMI, debido en parte, según el organismo, a que las energías renovables representan una cuota cada vez mayor de la producción energética mundial y al hecho de que muchas economías consumen menos energía que hace tan solo unos años, lo que les permite resistir mejor de lo previsto el aumento de los precios de la energía. Otros factores que contribuyen son las ayudas fiscales y una sólida demanda interna en algunos países.

El Banco de España, por su parte, resalta que el conflicto en Oriente Próximo ha provocado un episodio de inestabilidad en los mercados financieros, y disrupciones en la producción y el transporte de materias primas energéticas y un acusado encarecimiento de sus precios. En el ámbito comercial, los niveles de incertidumbre también han registrado un repunte significativo, como consecuencia de la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos de invalidar el marco legal que sustentaba una parte sustancial de los aranceles impuestos en abril del año anterior. Esta resolución judicial, junto con la posterior respuesta del Gobierno estadounidense —que anunció la introducción de un arancel global del 10 %—, plantea dudas en torno a la implementación del acuerdo comercial alcanzado entre Estados Unidos y la Unión Europea (UE) en julio y supone una modificación relevante de la estructura relativa de los aranceles a los que se enfrentan los distintos países en el mercado estadounidense. Por su parte, la UE ha culminado recientemente acuerdos comerciales de relevancia con Mercosur y la India, que podrían contribuir a reconfigurar, al menos parcialmente, los flujos comerciales de la UE en los próximos años.

1.1.1.1.-Evolución de las economías de los países avanzados.

Para las economías avanzadas, que habrían experimentado un crecimiento del 1,9% en 2025, el FMI proyecta una tasa de crecimiento del 1,7% en 2026.

Los resultados siguen siendo desiguales dentro del grupo: los exportadores netos de energía están protegidos en parte por los efectos favorables de los términos de intercambio, mientras que el encarecimiento de la energía impone un lastre más pesado a quienes la importan en términos netos, salvo que se vean beneficiados por la actividad relacionada con la tecnología.

Entre los exportadores netos de energía, Estados Unidos cuenta con una previsión de aumento de su crecimiento del 2,1% en 2025 al 2,3% en 2026. La actividad está respaldada por la política fiscal y unas condiciones financieras favorables, así como por la continua inversión en tecnología por parte de las empresas y la solidez de la productividad.

En el caso de la zona del euro, por el contrario, se prevé que acabe 2026 con un crecimiento del PIB conjunto del 0,9%, con una caída de 5 décimas desde el 1,4% que habría registrado en 2025, debido, según el FMI, a un importante efecto negativo arrastrado del primer trimestre, atribuible en buena medida a Irlanda, pero que también deja entrever una moderación del ímpetu en otros lugares. A esto se suma el lastre que impone el encarecimiento de la energía — pese a ciertas medidas fiscales de amortiguamiento— y la débil confianza de los consumidores.

Dentro de la zona euro, España, como viene ocurriendo en los últimos años, sería la que presentaría un mejor desempeño, liderando el crecimiento de la zona en 2025 y con un 2,1% de previsión en 2026, frente al 0,7% de Alemania, el 0,6% de Francia o el 0,5% de Italia. En todos los casos, la previsión de cierre de 2026 es menor que la de 2025.

En el Reino Unido, se proyecta una senda parecida, con un crecimiento en 2026 del 1% frente al 1,4% en 2025. Para Japón también se prevé una desaceleración desde el 1,1% en 2025 al 0,6% en 2026, con el impacto de los precios más altos de la energía amortiguado en parte por medidas de apoyo fiscal.

1.1.1.2.-Evolución de las economías de los países de mercados emergentes y en desarrollo.

Como se ha dicho, y al igual que en el ejercicio anterior, también en 2025 han sido las economías de los países emergentes y en desarrollo las que han experimentado un mayor crecimiento, con un aumento en su PIB conjunto del 4,5%, el mismo que el experimentado en 2024.

Asimismo, y al igual que en el ejercicio anterior, fue Asia, y dentro de esta área, India, la que experimentó el mayor crecimiento.

Concretamente, India experimentó un 7,7% de crecimiento en 2025, y, según el FMI, sigue siendo una de las economías más dinámicas, gracias al fuerte ímpetu del consumo privado y la actividad en el sector de servicios, mientras que China, lo hizo un 5%, frenada, según el citado organismo, por el aumento de los precios mundiales del petróleo, la prolongada incertidumbre y obstáculos estructurales. Además, mientras que la primera creció seis décimas más que el ejercicio anterior, la segunda lo hizo en la misma medida.

Para 2026 el FMI prevé una disminución en el crecimiento de ambas economías, con un 6,4% y un 4,6%, respectivamente.

1.1.1.3.-Evolución del comercio mundial de bienes y servicios.

El comercio mundial habría experimentado en 2025 una notable recuperación, alcanzando un crecimiento del 5%, frente al 3,7% en 2024. No obstante, según el FMI, se proyecta que el crecimiento del volumen del comercio mundial se ralentice marcadamente hasta el 3,5% en 2026. Esta dinámica obedece al adelanto inicial del comercio y el lastre que suponen los aranceles, así como a la adaptación gradual de los vínculos comerciales y las cadenas de producción a través de, entre otros aspectos, la desviación y el redireccionamiento del comercio, y el vigoroso crecimiento de los flujos comerciales relacionados con la tecnología.

Evolución del comercio mundial. Tasas de variación anual (%).

	2024	2025 (P)	2026(P)
Volumen de comercio mundial (bienes y servicios)	3,7	5,0	3,5
Economías avanzadas	2,3	4,2	3,4
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	6,1	6,4	3,6

Fuente: Informe WEO de FMI, julio de 2026

Para 2026, nuevamente, las economías emergentes presentarían un comportamiento algo mejor que las avanzadas, con un 3,6% y un 3,4%, respectivamente de incremento en sus flujos comerciales.

1.1.1.4.-Evolución del precio de las materias primas y de los precios al consumidor.

La inflación y las expectativas inflacionarias han aumentado a lo largo de este año. De este modo, según el FMI, impulsada por la escalada de los precios de la energía, la inflación general mundial subió por tercer mes consecutivo en términos interanuales en mayo, interrumpiendo así la tendencia a la baja que se venía registrando desde principios de 2024. La inflación general secuencial se disparó casi 4 puntos porcentuales entre febrero y abril (según la tasa anualizada desestacionalizada), si bien hasta la fecha la inflación subyacente ha permanecido relativamente estable en la mayoría de los países. La diferencia entre la inflación general y la subyacente ha sido mayor en los países que presentaban más capacidad ociosa y menor en los que adoptaron medidas para poner tope a los precios de los combustibles. Los niveles más altos de los precios de la energía y de los datos de la inflación general han avivado las expectativas inflacionarias para 2026 en todos los países. No obstante, la variación entre países es considerable, y en algunos casos las expectativas de los hogares han reaccionado de forma más marcada.

En este contexto, la inflación general a escala mundial aumentaría de un 4,1% en 2025 hasta un 4,7% en 2026. Estas proyecciones del FMI, ligeramente revisadas al alza con respecto a abril, indican que ha cambiado la tendencia de desinflación observada desde principios de 2024.

En 2025 esta subida, no obstante, es claramente superior en los países de economía emergente, donde llega al 5,2%, frente a la de los países de economía avanzada, donde se habría

situado en el 2,5%. Igual situación se espera para el conjunto de 2026, con subidas de los precios al consumo del 5,8% y el 3,0%, respectivamente, para ambos grupos de economías.

Evolución de los precios. Tasas de variación anual (%).

	2024	2025 (P)	2026(P)
Precios mundiales al consumidor	5,8	4,1	4,7
Economías avanzadas	2,6	2,5	3,0
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	8,0	5,2	5,8
Precios de las materias primas:			
Petróleo	-1,8	-14,4	31,8
No combustibles	3,7	9,9	18,6

Fuente: Informe WEO del FMI, julio 2026.

Por su parte, en cuanto a las materias primas, el petróleo, que habría experimentado una fuerte caída del 14,4% en 2025 (confirmando la ligera caída de 2024 tras las fuertes subidas de años anteriores) se prevé por el FMI que experimente en 2026 una acusada subida del 31,8% a escala mundial, reflejando la situación geopolítica que condiciona las cadenas de suministro.

Las materias primas no combustibles, aunque en menor medida, también sufrirían este efecto, y pasarían de una subida de casi un 10% en 2025 a casi el doble en 2026.

Con más detalle, el FMI indica que los precios de la energía son aproximadamente un 25% más altos que antes de la guerra. La curva de futuros del petróleo se encuentra en un mercado invertido, en el que los precios de entrega inmediata son más altos que los de los futuros hasta finales de 2026, a causa de las interrupciones en el suministro y la agudización del riesgo geopolítico, con una previsión de un índice del precio medio del petróleo de entrega inmediata de 78 dólares por barril para 2026.

De todos modos, este panorama general desdibuja claras diferencias entre unos países y otros en función de una multitud de factores. Así, desde el inicio de la guerra los precios minoristas de la gasolina han subido un 30% en las economías emergentes de Asia y solo un 15% en América Latina. El mercado del gas natural tiende a estar menos interconectado a nivel mundial, y a eso se

debe que los precios del gas natural licuado hayan subido alrededor de un 50% en Asia y un 25% en Europa desde el inicio de la guerra.

También es interesante señalar, por su importante efecto sobre otros sectores, que el FMI prevé que los precios de los fertilizantes aumenten un 26%. En vista de los costos más altos de la energía y los fertilizantes, así como del encarecimiento del transporte, se prevé que los precios de los alimentos suban un 8%.

1.1.1.5.-Tipos de interés y condiciones financieras.

Tal como señala el FMI, las condiciones financieras mundiales se han distendido con respecto a los máximos que se registraron a principios de abril y, desde una perspectiva histórica, continúan siendo acomodaticias, aunque sobre esta base general de distensión se han producido algunos episodios de volatilidad, y los mercados están anticipando unas tasas nominales de política monetaria más altas en respuesta a la reaparición de presiones inflacionarias. Esto, junto con otros factores, ha incrementado los rendimientos de las emisiones soberanas a largo plazo, aunque también con diferencias entre países.

1.1.1.6.-Riesgos.

Como es habitual, en una situación tan volátil como la actual, los principales organismos que supervisan la situación económica internacional resaltan la existencia de varios factores de riesgo que es necesario analizar, dado que condicionarán el escenario en el que se desarrollarán los Presupuestos de la Junta. Así, el FMI señala, en el mencionado informe de julio de 2026, como principales factores de riesgo a la situación económica mundial los siguientes:

- El riesgo más inminente proviene de los acontecimientos en Oriente Medio. Una nueva escalada de las tensiones geopolíticas perjudicaría el crecimiento y agravaría las presiones inflacionarias. El mantenimiento o recrudecimiento del conflicto provocaría un nuevo aumento de los precios de las materias primas y prolongaría la volatilidad, la escasez de suministros y las presiones sobre los tipos de cambio. El moderado aumento de los precios del petróleo y su impacto

limitado sobre la actividad se deben a la liberación de existencias, que ya se aproximan a mínimos de varios años y podrían caer a niveles críticos si persisten las interrupciones del suministro o si se intensifica el acaparamiento. Aunque las existencias no se agoten, si se percibe que el shock va a repetirse o a convertirse en algo más permanente, podría menguar el interés en recurrir a las existencias para contrarrestar ese shock, y eso podría dar lugar a una dinámica no lineal de los precios. Las medidas adoptadas por cada país para garantizar el suministro interno y reponer las existencias podrían acentuar aún más las presiones sobre los precios a nivel mundial.

- Asimismo, la inseguridad alimentaria podría agravarse considerablemente si las perturbaciones en los mercados de fertilizantes y energía se intensifican o se prolongan, especialmente en los países de ingreso bajo de Asia meridional y África subsahariana, cuyo suministro de alimentos proviene en gran medida de pequeños agricultores que no pueden competir en precio con los de países más ricos. El aumento de los precios de los alimentos y la energía podría agravar el riesgo de disturbios sociales e inestabilidad política interna, especialmente en las economías vulnerables de África subsahariana o en países en los que se celebrarán próximamente elecciones.

- Al mismo tiempo, una mayor aversión al riesgo a nivel mundial y el aumento de las fricciones financieras transfronterizas podrían provocar salidas de capital y ajustes bruscos en la valoración de los activos en los mercados emergentes con fundamentos económicos más débiles. En un contexto de tensiones geopolíticas persistentemente elevadas que trascienden Oriente Medio, el aumento del gasto militar podría suponer en algunos casos un apoyo temporal a la demanda agregada, pero también desviaría recursos de usos más productivos. Si las tensiones desembocaran en una guerra abierta, las pérdidas humanas y materiales eclipsarían cualquier efecto a corto plazo sobre la demanda.

- La erosión del margen de maniobra de las políticas económicas podría actuar como un mecanismo de amplificación de estos problemas. La consiguiente reevaluación del riesgo podría elevar los rendimientos soberanos, endurecer las condiciones financieras mundiales e intensificar las presiones de refinanciamiento, en particular en las economías en desarrollo altamente endeudadas. Ante las renovadas presiones inflacionarias, incluso la percepción de presiones políticas sobre la independencia de los bancos centrales y otras instituciones económicas podría socavar la credibilidad de las políticas y desanclar las expectativas de inflación, lo que obligaría a mantener una política monetaria más restrictiva por un período más prolongado para restablecer la confianza

- Los riesgos derivados de la otra gran fuerza que determina las perspectivas —el impacto positivo de la tecnología— presentan un carácter claramente ambivalente. Por un lado, si el reciente auge de la inversión relacionada con la inteligencia artificial se tradujera con mayor rapidez en una adopción generalizada y en ganancias de eficiencia, el crecimiento a mediano plazo podría fortalecerse. Aunque la IA podría agravar los riesgos de ciberseguridad que afectan a la infraestructura digital, lo que podría perturbar la intermediación financiera y los sistemas de pago, además de socavar la confianza en general.

La actividad también podría sorprender al alza a corto plazo si el gasto de capital relacionado con la IA continúa siendo excepcionalmente sólido o si las condiciones financieras se relajan aún más, compensando así los factores adversos derivados de las tensiones geopolíticas, la fragmentación del comercio y la limitada capacidad de respuesta de las políticas económicas. Sin embargo, el entusiasmo excesivo en torno a la IA y la euforia de los mercados financieros podrían estar gestando, al mismo tiempo, futuros episodios de inestabilidad macrofinanciera.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA



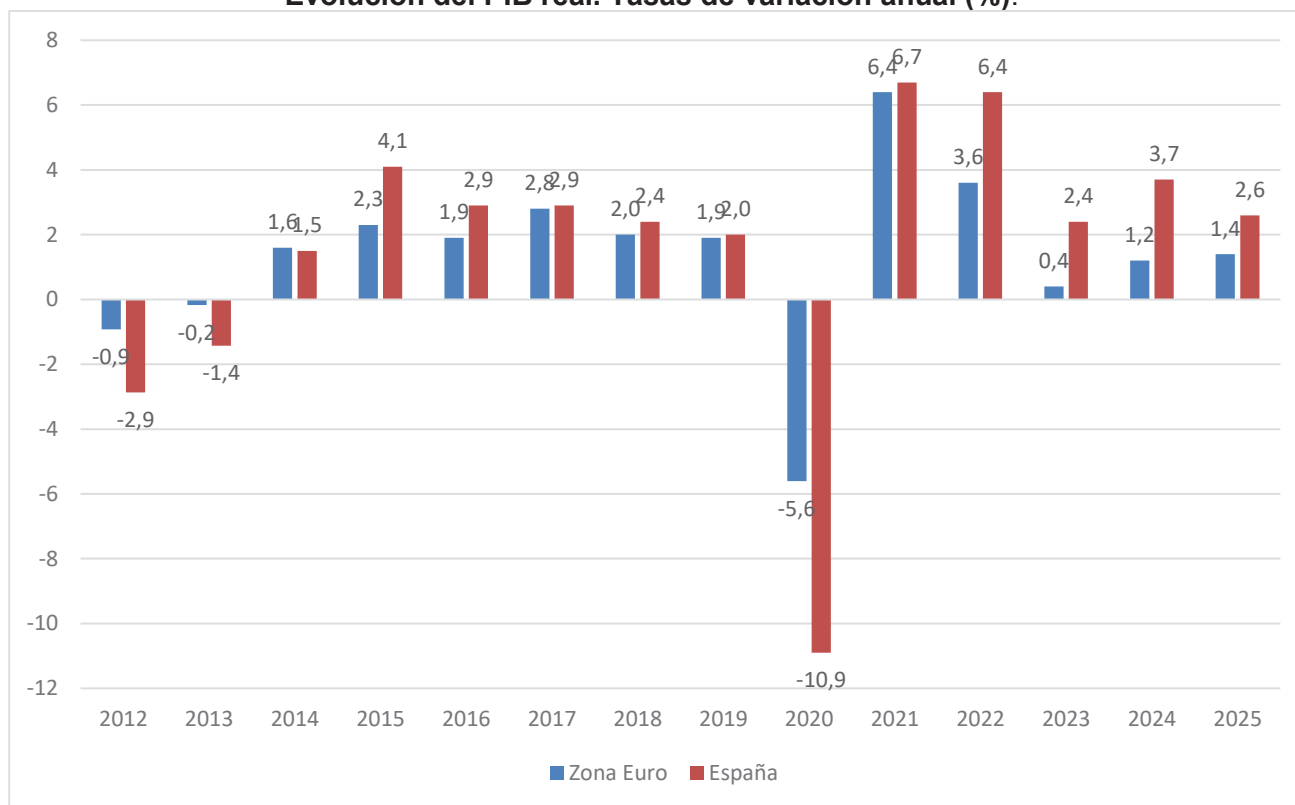
Castilla-La Mancha

1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA

1.1.2.1.-Evolución de la economía nacional

La economía española volvió a liderar el crecimiento de las grandes economías de la Zona Euro en 2025, consolidando el robusto desempeño que ha venido experimentando después de la fuerte caída en su actividad económica como consecuencia de la pandemia. Concretamente, según los datos de la Contabilidad Nacional del INE (tras la revisión ordinaria publicada en septiembre) y de Eurostat, el PIB, en términos reales, creció un 2,6%, casi el doble que la Zona Euro.

Evolución del PIB real. Tasas de variación anual (%).

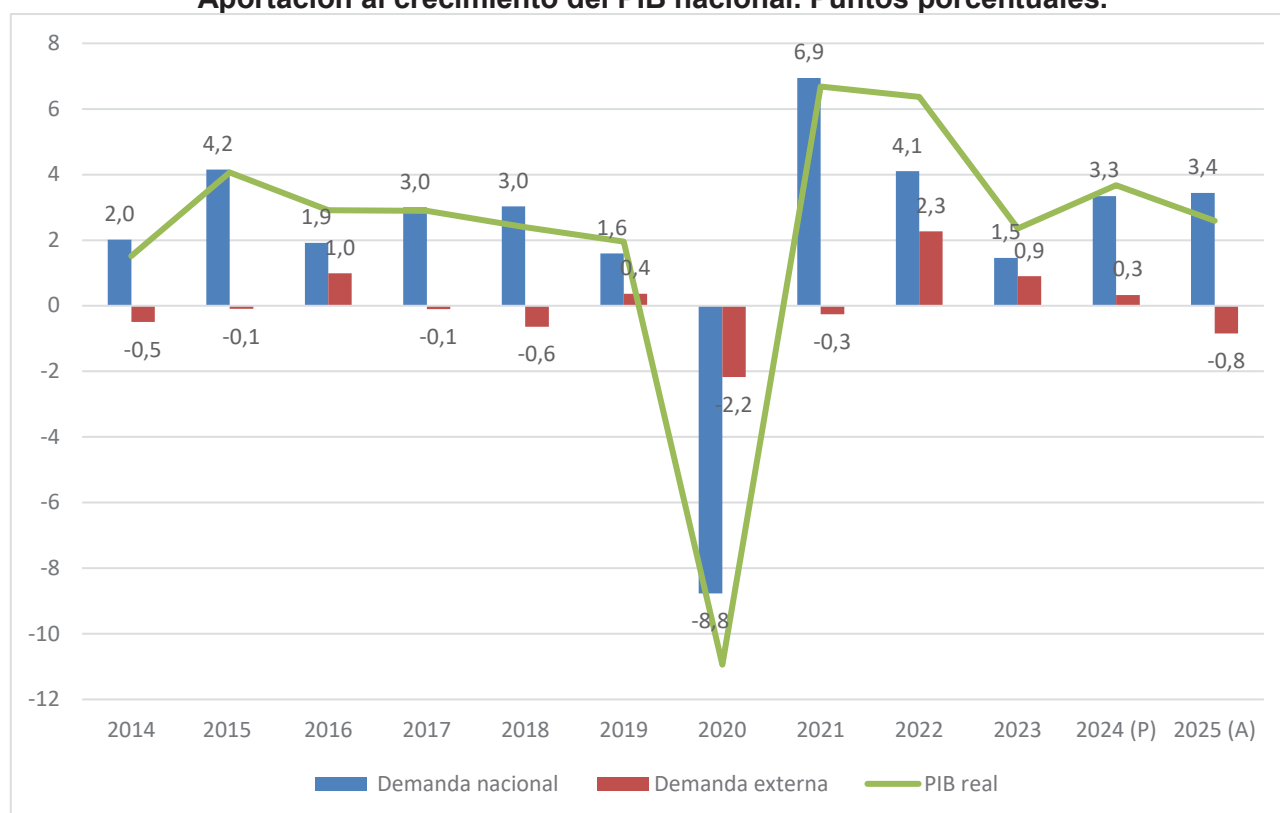


Fuente: INE y Eurostat

De esta manera, como ha venido ocurriendo desde la pandemia, nuestra economía confirma su buen comportamiento a escala europea, con tasas claramente superiores a las del conjunto de los países de la zona euro, algo que ya había ocurrido de forma generalizada entre 2015 y 2019.

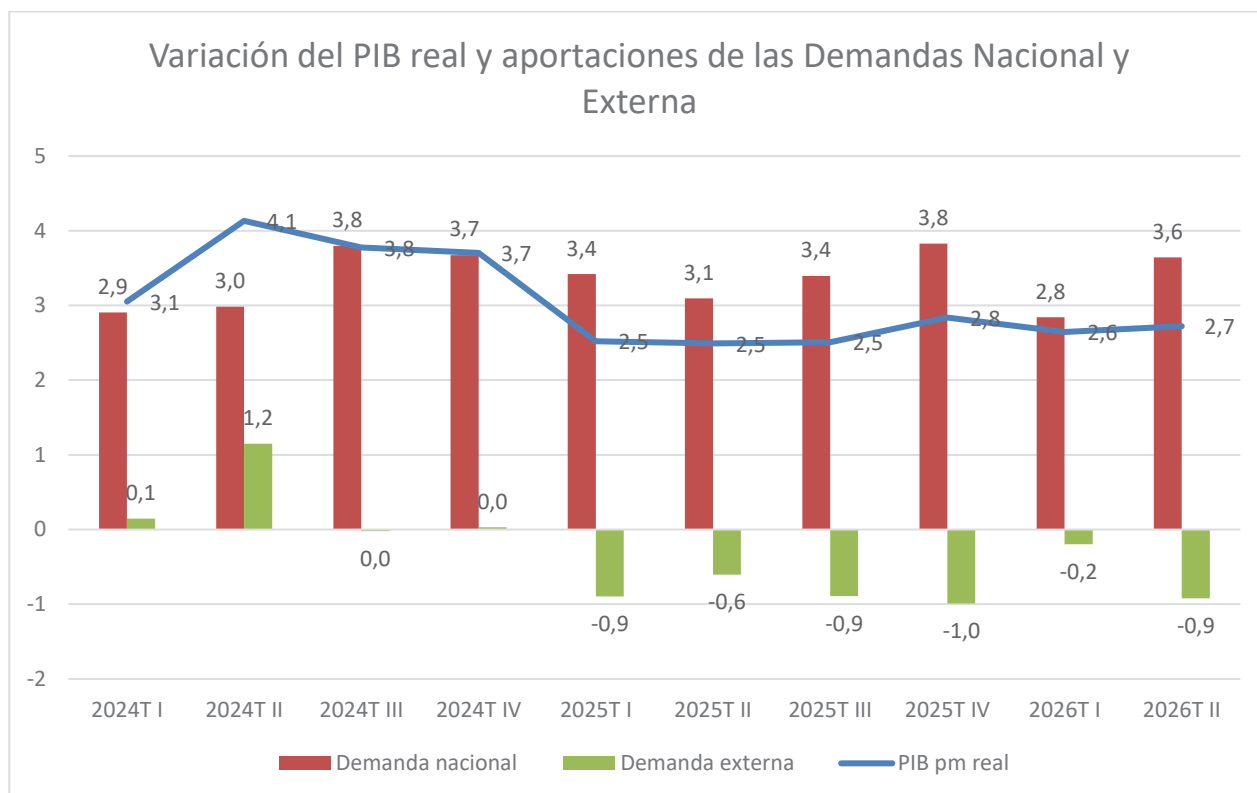
En el último ejercicio la demanda nacional ha sido la que ha contribuido a la mayoría del crecimiento económico, con 3,4 puntos porcentuales, mientras que la demanda externa restó 0,8, situación parecida, aunque más acusada, a la del año anterior, en la que también fue la demanda interna la que aportó un mayor peso al crecimiento del PIB.

Aportación al crecimiento del PIB nacional. Puntos porcentuales.



Fuente: INE. Contabilidad Nacional. INE

En lo que va de 2026 la economía española ha mostrado la misma tendencia, con crecimientos interanuales del 2,6%, en el primer trimestre y del 2,7% en el segundo, con datos de la Contabilidad Nacional Trimestral del INE.



Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral. INE. Datos no corregidos de estacionalidad

Sectorialmente, el sector agrario (casi el 12%), el terciario (2,5%), y el de la construcción (6%) fueron los sectores que más crecieron en 2025, algo que ha continuado en los dos primeros trimestres de 2026.

La composición del crecimiento en el primer semestre de 2026 ha seguido el mismo patrón que se viene registrando desde finales de 2024, con aportaciones notablemente positivas de la Demanda Nacional (3,6% ya en el segundo trimestre) y negativa de la Demanda Externa (-0,2% y -0,9%).

Por otra parte, como se observa en la siguiente tabla, dentro de la demanda nacional, tanto la inversión como el consumo han contribuido notablemente al crecimiento (aunque en el primer trimestre el consumo fue el que más creció y en el segundo lo fue la inversión).

Dentro del consumo, el consumo privado ha aportado más al crecimiento que el público en el primer semestre de 2026.

Principales agregados macroeconómicos de España.

	2024	2025	2024				2025				2026		
											T		
			T I	T II	T III	T IV	T I	T II	T III	T IV	T I	T II	
PERSPECTIVA DE DEMANDA													
Producto interior bruto a precios de mercado	3,7	2,6	3,1	4,1	3,8	3,7	2,5	2,5	2,5	2,8	2,6	2,7	
Demanda nacional (*)	3,3	3,4	2,9	3,0	3,8	3,7	3,4	3,1	3,4	3,8	2,8	3,6	
Gasto en consumo final	3,2	2,9	2,7	2,4	3,5	4,0	2,8	2,8	2,7	3,2	3,1	3,3	
Gasto en consumo final de los hogares	3,1	3,1	2,1	2,4	3,4	4,6	2,9	3,1	2,8	3,4	3,3	3,6	
Gasto en consumo final de las AAPP	3,3	2,4	4,3	2,5	3,7	2,7	2,4	2,2	2,2	2,7	2,6	2,5	
Formación bruta de capital	4,6	6,0	4,0	5,4	5,8	3,2	6,3	4,6	6,8	6,5	2,2	5,4	
Demanda externa (*)	0,3	-0,8	0,1	1,2	0,0	0,0	-0,9	-0,6	-0,9	-1,0	-0,2	-0,9	
Exportaciones de bienes y servicios	3,8	2,6	-0,2	5,3	5,3	4,8	4,4	2,7	2,1	1,2	1,0	1,7	
Importaciones de bienes y servicios	3,3	5,5	-0,5	2,7	5,8	5,2	7,7	4,9	5,1	4,4	1,8	4,7	
PERSPECTIVA DE OFERTA													
Producto interior bruto a precios de mercado	3,7	2,6	3,1	4,1	3,8	3,7	2,5	2,5	2,5	2,8	2,6	2,7	
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	15,0	11,9	15,3	16,3	16,0	13,0	15,7	11,6	11,9	9,3	4,7	5,9	
Industria	5,6	0,6	4,6	8,1	6,5	3,4	2,4	0,0	-0,3	0,4	0,6	2,2	
Industria manufacturera	3,7	2,2	2,3	5,3	3,9	3,2	3,1	1,5	2,4	1,7	1,4	2,4	
Construcción	-0,9	6,0	-1,7	-2,6	-2,8	3,4	1,9	5,1	7,7	8,7	4,6	3,0	
Servicios	3,3	2,5	2,9	3,7	3,3	3,1	2,0	2,5	2,6	2,8	3,0	2,9	
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,8	1,8	1,5	0,6	4,0	5,3	3,7	2,4	0,2	0,7	1,5	0,7	

(*) Contribución al crecimiento

Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral. INE. Datos no corregidos de estacionalidad

1.1.2.2.-Evolución del mercado laboral

Algo que está caracterizando la clara recuperación económica de la economía española desde la pandemia ha sido su notable traslado a la creación del empleo. Así, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, 2025 terminó con 22,46 millones de personas ocupadas, lo que supuso 605 mil más que las existentes a finales de 2024, es decir, un incremento del 2,8% en tasa interanual.



Fuente: EPA. INE

También la afiliación a la Seguridad Social refleja una evolución similar, con un aumento del 2,3% en el número de afiliados en diciembre de 2025 respecto al mismo mes del año anterior, lo que supuso 478,8 mil afiliados más a lo largo del año.

Este positivo comportamiento del empleo tuvo su reflejo en la tasa de paro, que finalizó 2025 en el 9,9% de la población activa, frente al 10,6% que se registró en el último trimestre de 2024.

En lo que va de año, la creación de empleo ha seguido evidenciando un notable dinamismo. Así, según la EPA, en el primer semestre de 2026, el número de ocupados habría aumentado en 315,7 mil personas desde enero a junio para ascender a un total de 22.779 miles, lo que supone un 1,4% de incremento en lo que va de año. También la afiliación a la Seguridad Social refleja una evolución similar, con un incremento del 2,7% en el número de afiliados en junio de 2026 respecto a diciembre de 2025.

Con estos datos, la tasa de paro ha mejorado muy ligeramente, hasta situarse en junio de 2026 en el 9,9% de la población activa.

1.1.2.3.-Evolución de los precios, condiciones financieras y cambiarias

Como se observa en el gráfico, el índice de precios al consumo en España registró en 2025 una evolución claramente diferenciada: subida hasta octubre, cuando alcanzó el 3,1% de variación anual, para ir desacelerándose hasta diciembre, cuando se registró un 2,9%. En 2026, esta desaceleración continuó en los dos primeros meses en los que se situó en el 2,3%. Pero a partir de marzo, la situación ya comentada de incrementos de precios de la energía como consecuencia de la situación en Oriente Medio, ha hecho que el índice haya ido subiendo notablemente hasta alcanzar el 4,3% de crecimiento interanual en agosto.

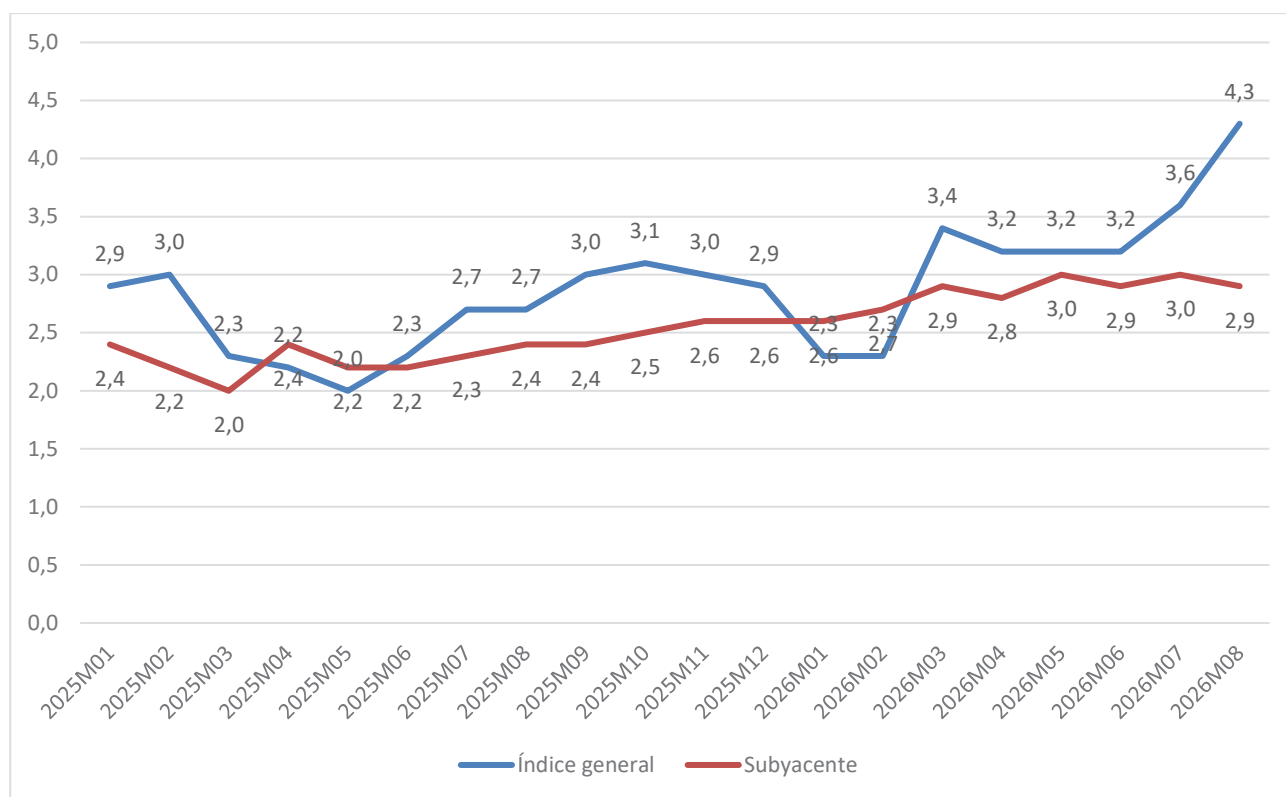
No obstante, de momento esta fuerte subida de los precios energéticos no se ha traducido en igual medida en el resto de grupos de consumo, como lo refleja el hecho de que la inflación subyacente (la que no tiene en cuenta los alimentos no elaborados y los productos energéticos) se haya situado en el 2,9% en agosto, muy por debajo del índice general y con una caída, incluso, de una décima respecto al mes anterior.

En agosto, el grupo que más destacó por su influencia en el aumento de la tasa anual fue el del *Transporte*, cuya tasa anual aumentó tres puntos respecto a julio y 8,3 respecto a agosto de 2025, hasta el 9,5%. Este comportamiento se debió, principalmente, al mencionado aumento del precio del petróleo.

En sentido contrario, hay que destacar la bajada interanual que experimentó en agosto el grupo de Vestido y Calzado (-2,1%).

De cara al futuro, el Banco de España, en su informe “Proyecciones Macroeconómicas e Informe Trimestral de la Economía Española”, de junio 2026 prevé que la tasa de inflación promedio se sitúe en el 3,6 % en 2026 y en el 2,6 % en 2027, lo que supone revisiones al alza con respecto a las proyectadas que realizó en marzo. Estas previsiones se deben, principalmente, a la revisión al alza de los supuestos relativos a los precios de la energía, así como a los mayores precios de los bienes industriales no energéticos y de los servicios, en un contexto de traslación parcial del encarecimiento de los inputs energéticos a la inflación subyacente.

Evolución del IPC en España. Tasa de variación interanual.



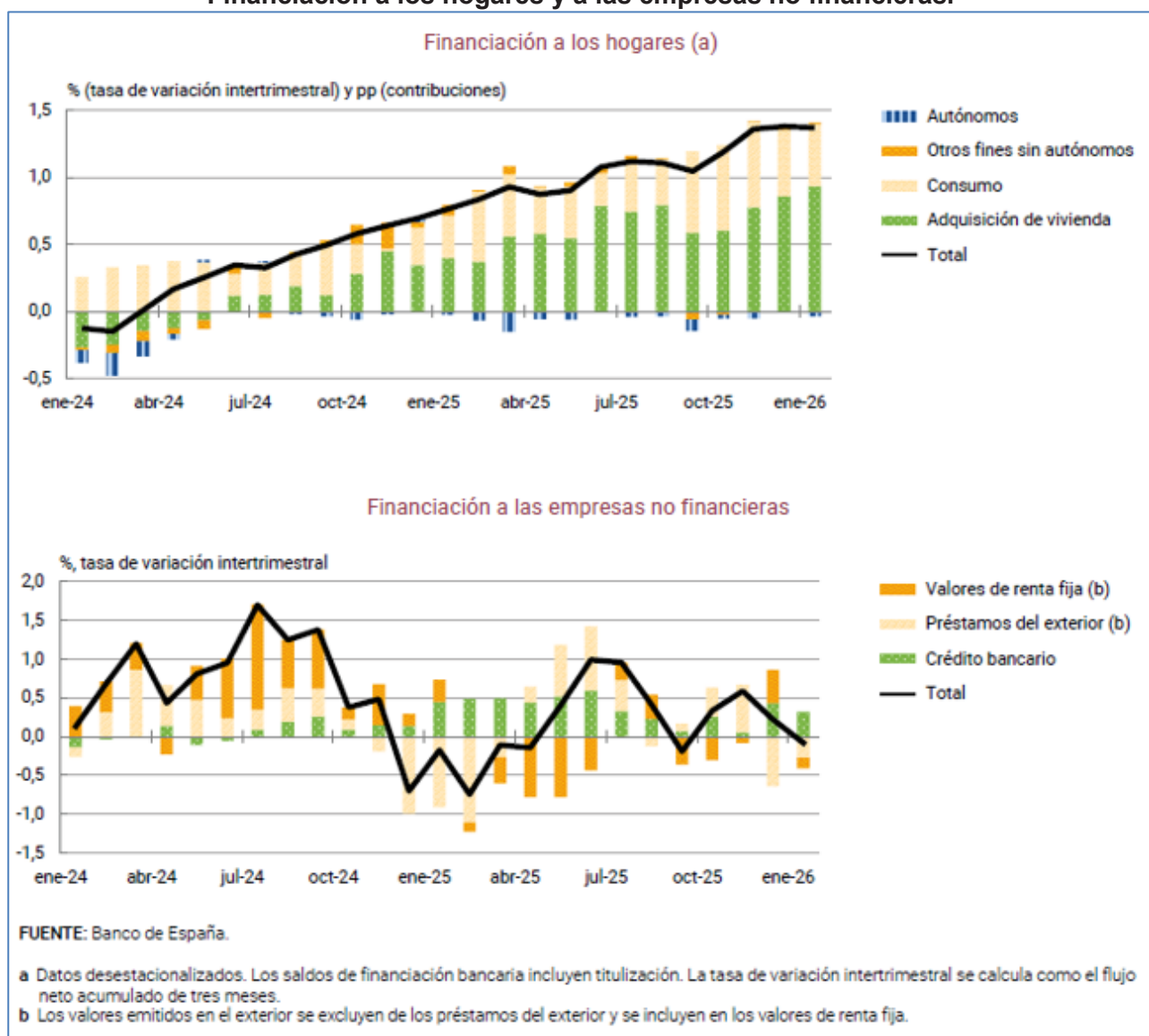
Fuente: INE.

En cuanto a las condiciones de financiación de la economía española, según el Banco de España, en el primer trimestre la financiación a los hogares se expandió impulsada por el crédito al consumo y la aceleración del destinado a vivienda, concretamente, según la Encuesta de Préstamos Bancarios, los criterios de concesión de préstamos para adquisición de vivienda no variaron en el cuarto trimestre de 2025, mientras que los aplicados al crédito al consumo y otros fines se endurecieron ligeramente. La demanda únicamente repuntó en el segmento de vivienda, aunque algo menos de lo previsto, y acumula siete trimestres consecutivos de aumento.

Según esta institución, los préstamos vivos a los hogares intensificaron su crecimiento a finales de 2025 y alcanzaron una tasa intertrimestral del 1,4 % en enero de 2026, frente al 1,2 % registrado tres meses antes. Esta aceleración respondió al mayor dinamismo del crédito para adquisición de vivienda, que aumentó un 1,3 % trimestral en enero, en un contexto en el que el precio de la vivienda siguió repuntando y las compraventas de vivienda se estabilizaron en niveles altos, no observados desde 2007.

Por su parte, el crédito al consumo mantuvo un dinamismo elevado, aunque el crecimiento intertrimestral se redujo hasta el 2,9 % en enero, 1,2 pp menos que tres meses antes. Esta desaceleración respondió al menor avance de los créditos destinados a la compra de bienes duraderos, en línea con la moderación observada en este componente del consumo.

Financiación a los hogares y a las empresas no financieras.

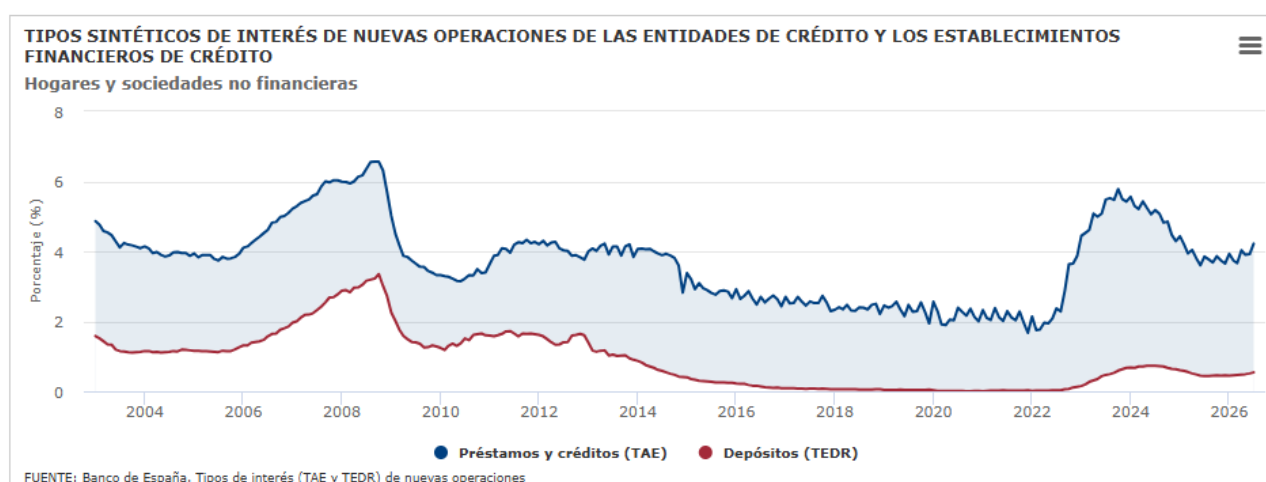


Al mismo tiempo, según el citado organismo, la financiación a las empresas mantuvo cierta atonía: según la Encuesta de Préstamos Bancarios, la oferta de crédito a las empresas no varió en el cuarto trimestre de 2025, mientras que la demanda se redujo, de forma más intensa en el segmento de las grandes empresas.

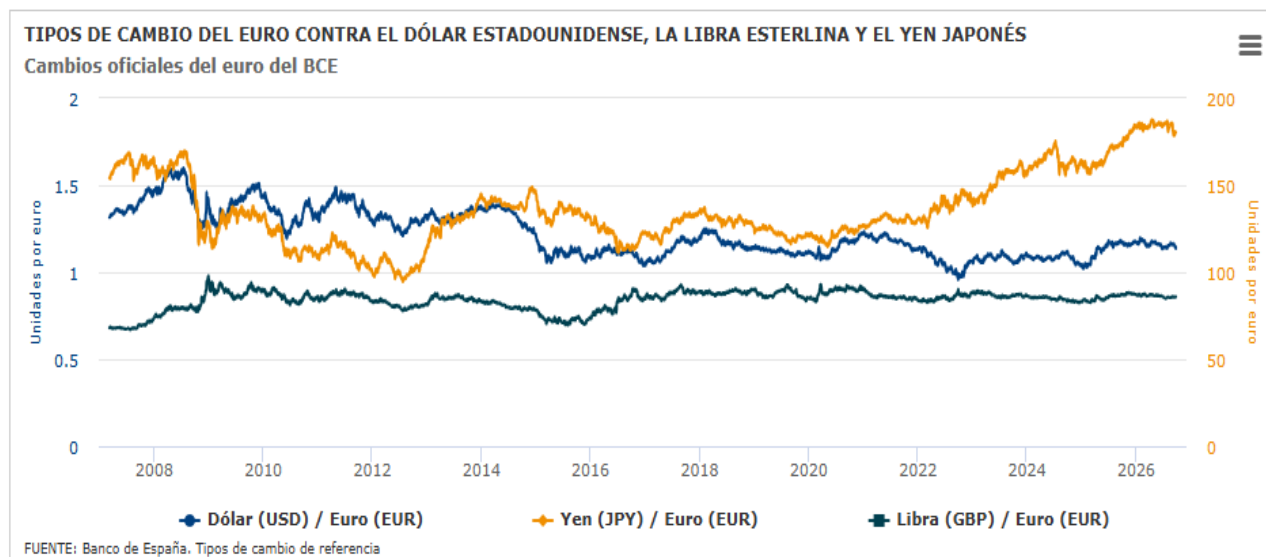
El saldo vivo de financiación recibida por las empresas mantuvo un crecimiento moderado a finales de 2025 y registró una ligera contracción en enero, a una tasa intertrimestral del 0,1 %. Esta evolución respondió principalmente a la reducción de los préstamos procedentes del exterior y, en menor medida, al descenso de las emisiones de valores de renta fija; ambos componentes son, tradicionalmente, los más volátiles de la financiación empresarial. En enero, estas partidas acumulaban un aumento interanual del 2,4 % y una caída del 3,7 %, respectivamente. Por su parte, los préstamos bancarios continuaron mostrando cierta atonía, con un avance interanual del 2,9 % en los últimos doce meses.

Por lo que se refiere a los tipos de interés, según el Banco de España, el tipo sintético de las nuevas operaciones se situó el 4,22% en julio de 2026, lo que suponía 0,29 p.p. más que en enero. El tipo sintético para los depósitos, por su parte, era del 0,54%, con una subida de tan sólo 0,09 p.p. desde principios de año.

Por su parte, el Euribor a un año, se situó en el 2,954% en julio, con una subida de algo más de siete décimas desde enero.



Por último, en los mercados cambiarios, el euro registra desde abril de 2026, cuando alcanzó los 1,17 \$ de media, una ligera depreciación para situarse, en 1,14 en la última semana de septiembre.



Fuente: Banco de España. Septiembre 2026.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

1.2. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha

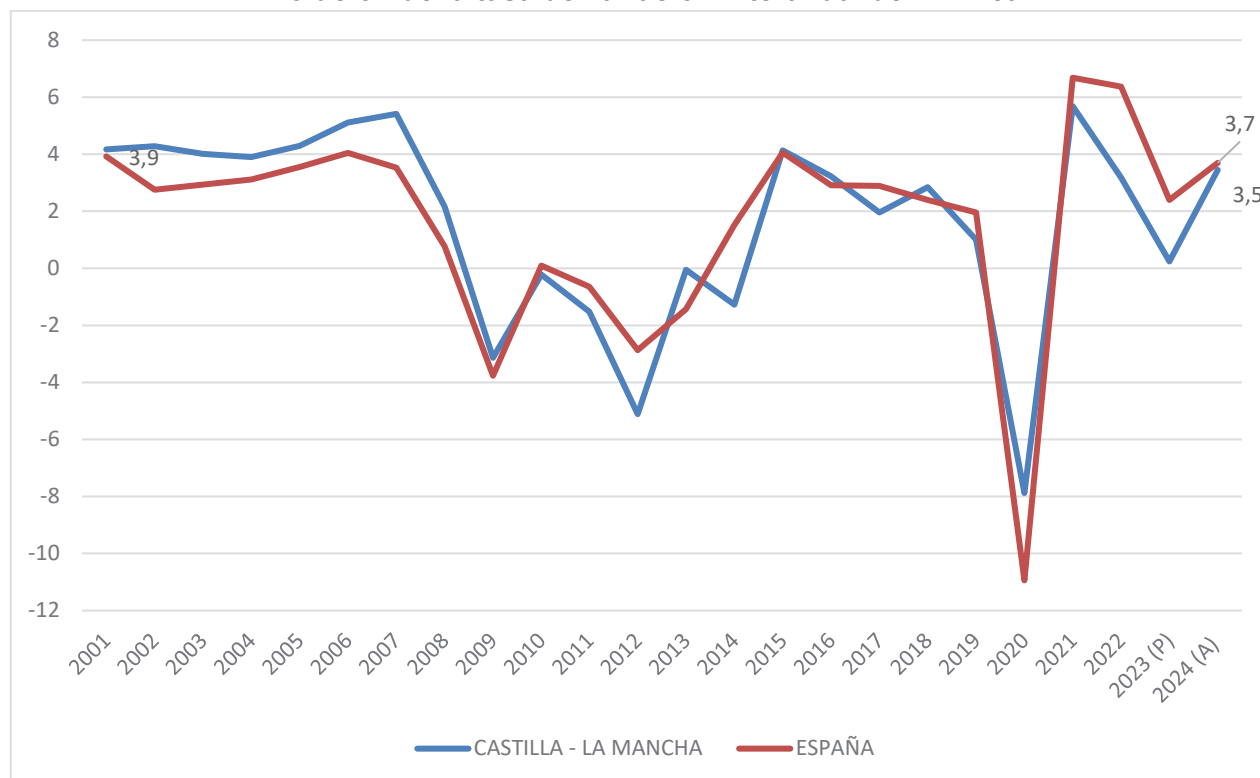
1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

1.2.1.1. Evolución del Producto Interior Bruto regional.

Los últimos datos disponibles, correspondientes al avance de la Contabilidad Regional del Instituto Nacional de Estadística, señalan que, tras la fuerte recuperación en 2022 después de la caída de actividad producida por la pandemia, en 2024 la evolución de la economía regional fue similar a la del conjunto de España.

Concretamente, según los datos de avance de la Contabilidad Regional del INE, el PIB real de nuestra región creció en 2024 un 3,5%, dos décimas menos que la registrada por el conjunto de la economía nacional, según la última revisión de la Contabilidad nacional.

Evolución de la tasa de variación interanual del PIB real



Fuente: Contabilidad Regional. INE

Después de esta evolución, el PIB regional se situó, prácticamente, en los 55.600 millones de euros, lo que supuso un incremento del PIB nominal del 5,7%, 1,1 puntos menos que en el conjunto de España. El PIB nominal de Castilla-La Mancha suponía el 3,5% del total del PIB nacional.

Evolución del PIB (pm). Variación interanual (%). CRE.

	Variación interanual PIB real		Variación interanual PIB nominal	
	Castilla-La Mancha	España	Castilla-La Mancha	España
2018	2,8%	2,4%	3,7%	3,6%
2019	1,0%	2,0%	2,6%	3,4%
2020	-7,9%	-10,9%	-7,2%	-9,9%
2021	5,7%	6,7%	9,6%	9,4%
2022	3,2%	6,4%	13,4%	11,4%
2023 (P)	0,2%	2,4%	5,0%	8,8%
2024 (A)	3,5%	3,7%	5,7%	6,8%

(A) Estimación Avance

(P) Estimación Provisional

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010 (Revisión 2024)

Por otro lado, según las estimaciones trimestrales de la evolución de economía regional efectuadas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, que se recogen en la tabla siguiente, la economía regional ha tenido un desempeño a lo largo de 2025 que fue similar al del conjunto de la economía española en el primer trimestre, para quedar ligeramente por debajo en los tres últimos. En lo que va de 2026, el PIB de Castilla-La Mancha habría registrado subidas interanuales del 2,7% en los dos primeros trimestres, las mismas que las del conjunto del país.

Evolución del PIB real (pm) según la Airef. Variación interanual (%).

		CASTILLA-LA MANCHA	ESPAÑA
2024	1T	2,3	2,9
	2T	3,6	3,7
	3T	3,9	3,6
	4T	3,9	3,7
2025	1T	3,1	3,1
	2T	2,7	2,9
	3T	2,5	2,7
	4T	2,5	2,7
2026	1T	2,6	2,7
	2T	2,7	2,7

Fuente. Airef



Fuente: Airef

Si pasamos a analizar el comportamiento de los diferentes sectores productivos en 2024, se observa que el sector primario fue el que mejor desempeño tuvo, con una subida del 14%, seis puntos más que en el conjunto nacional. No obstante, dado el pequeño peso de este sector en la economía (sobre todo en la nacional) su influencia en el crecimiento total de la economía no se hace notar en la misma medida.

El sector Servicios creció ligeramente por encima de la media regional (5,8%), destacando, dentro del sector, el comportamiento del Comercio (8,4%), que, además, cuenta con un importante peso. Por su parte, el sector de la Construcción creció ligeramente por debajo de lo que lo hizo el PIB regional en su conjunto (5,2%) y el sector de la Industria y la Energía fue el que peor comportamiento presentó, con un crecimiento del 2,2% en 2024.

Tabla 1.2.1.2. Variaciones del PIB nominal por sectores en 2024 (Avance) (%)

	ESPAÑA	CASTILLA - LA MANCHA
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	7,8%	14,0%
Industria y Energía	3,6%	2,2%
- De las cuales: Industria manufacturera	5,4%	4,2%
Construcción	4,4%	5,2%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería	8,2%	8,4%
Información y comunicaciones	7,9%	2,8%
Actividades financieras y de seguros	10,8%	8,5%
Actividades inmobiliarias	4,3%	4,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares	10,2%	5,5%
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales	6,6%	3,6%
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios	5,2%	6,5%
Total Servicios	7,5%	5,8%
Valor añadido bruto total	6,7%	5,6%
Impuestos netos sobre los productos	8,3%	7,5%
PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	6,8%	5,7%

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España y Contabilidad Nacional de España. Actualización 2024.

1.2.1.2.-Estructura productiva de la economía regional

En cuanto a la estructura productiva de nuestra región, esto es, el peso relativo de cada uno de los subsectores en el conjunto de la economía, la de Castilla-La Mancha se caracteriza por tener un peso del sector agrario (7,6%) que es cinco puntos porcentuales superior al existente en el conjunto del país. También tiene mayor peso en nuestra economía el sector Industria y Energía (20,6%) frente al correspondiente dato estatal (14,2%). El sector de la construcción ha continuado reduciendo su representatividad en nuestra economía hasta alcanzar en 2024 un peso del 6%, aunque aún es algo superior al del conjunto del país.

En el sector servicios es donde tenemos un diferencial mayor con lo que ocurre a escala nacional, diferencia que asciende a 12 puntos (57% en Castilla-La Mancha y 69,1% en España). Todos los subsectores del sector Servicios cuentan en nuestra región con un peso inferior al que

suponen a nivel nacional, a excepción del sector público, que cuenta con un peso del 17,4%, 1,8 pp. superior al del conjunto del país.

Estructura productiva por sectores. 2024. Porcentaje sobre el total del PIB

	Castilla-La Mancha		España	
	2014	2024 (A)	2014	2024 (P)
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	6,3%	7,6%	2,5%	2,7%
Industria y Energía	20,2%	20,6%	14,5%	14,2%
- De las cuales: Industria manufacturera	12,8%	13,8%	11,0%	10,8%
Construcción	5,8%	6,0%	5,3%	5,1%
Servicios	58,7%	56,8%	68,7%	69,1%
Comercio, Transporte y Hostelería	17,6%	18,0%	21,4%	21,9%
Información y comunicaciones	1,6%	1,3%	3,5%	3,8%
Actividades financieras y de seguros	3,2%	4,4%	3,5%	5,1%
Actividades inmobiliarias	10,1%	8,6%	11,7%	10,4%
Actividades profesionales, científicas y técnicas y otras	3,6%	3,8%	7,4%	8,6%
Administración pública, Educación y Sanidad	18,9%	17,4%	16,8%	15,6%
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	3,7%	3,2%	4,3%	3,6%
Valor añadido bruto total	91,0%	91,0%	91,1%	91,1%
Impuestos netos sobre los productos	9,0%	9,0%	8,9%	8,9%
PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

(A) Dato avance. (P) Dato provisional

Fuente: Elaboración propia con datos del INE. Contabilidad Regional de España y Contabilidad Nacional de España. Revisión Estadística 2024.

1.2.1.3. Productividad de la economía regional.

La productividad de la economía regional, medida por el Valor Añadido Bruto a precios básicos ¹ por empleado (productividad aparente del trabajo), ascendió en nuestra región a 62.481,4 euros por empleado en 2024, según los datos de avance de la Contabilidad Regional del INE ², un

¹ Se utiliza el VAB y no el PIB, porque el VAB es la suma de la producción de los distintos sectores, mientras que el PIB incluye, además, los impuestos netos sobre los productos, lo que entorpece el análisis y la comparativa temporal.

² En este caso, por criterios de homogeneidad, no se trata de empleados según la EPA, sino de los calculados en la Contabilidad Regional.

7,8% mayor que la de 2023. Este aumento de la productividad se debe a que la producción, medida por el VAB, aumentó notablemente más que el empleo.

Productividad aparente del trabajo. (VAB a precios básicos por empleado).

	VABpb		Empleados		VABpb/empleado		Variación	% CLM
	(miles de euros)		(miles)		(euros)		24/23	/España
	2023 (P)	2024 (A)	2023 (P)	2024 (A)	2023 (P)	2024 (A)		
Castilla-La Mancha								
Agricultura	3.430.447	4.014.597	62	59	55.689,07	67.814,14	21,80%	122,60%
Industria y energía	11.819.447	12.229.020	113	116	104.689,52	105.150,64	0,40%	115,83%
Industria manufacturera	7.064.718	7.692.146	103	106	68.324,16	72.704,59	6,40%	92,70%
Construcción	2.869.177	3.178.387	65	69	44.073,38	46.399,81	5,30%	90,41%
Servicios	27.103.224	29.738.354	541	543	50.135,45	54.786,95	9,30%	84,96%
Total	45.222.295	49.160.358	780	787	57.962,44	62.481,39	7,80%	94,37%
España								
Agricultura	39.494.000	42.587.000	777	770	50.828,83	55.314,98	8,83%	
Industria y energía	219.639.000	227.521.000	2.430	2.506	90.401,30	90.783,26	0,42%	
Industria manufacturera	163.864.000	172.662.000	2.149	2.202	76.258,38	78.429,25	2,85%	
Construcción	78.155.000	81.632.000	1.515	1.591	51.573,84	51.321,51	-0,49%	
Servicios	1.027.979.000	1.105.000.000	16.785	17.135	61.243,91	64.489,02	5,30%	
VAB Total	1.365.267.000	1.456.740.000	21.507	22.001	63.480,12	66.211,24	4,30%	

(A) Dato avance. (P) Dato provisional

Fuente: Elaboración propia con datos de la CRE del INE

Por su parte, en España (con los datos de revisión estadística de la Contabilidad Nacional publicados a mediados de septiembre) la productividad aumentó un 4,3% respecto al año anterior, para situarse en algo más de 66.000 euros por empleado. La productividad de Castilla-La Mancha representaba en 2024 el 94,4% de la española.

El sector con mayor productividad aparente del trabajo es el de Industria y Energía, un 68% por encima de la productividad media de la economía regional, aunque hay que tener en cuenta que este valor está distorsionado por las características del subsector energético. Si nos ceñimos a la industria manufacturera, su valor está un 16,4% por encima del citado promedio.

La Agricultura se posiciona a continuación en cuanto a su productividad en la región, con una cifra equivalente al 108,5% de la media del conjunto de la economía castellano-manchega.

Como es habitual, dadas las características de ambos sectores, son el de la Construcción, con un 74,3% de la media regional y el de Servicios, con el 88%, los que cuentan con una menor productividad aparente del trabajo.

Respecto al ejercicio anterior, destaca la fuerte subida en productividad del sector primario de casi el 22% (hay que tener en cuenta el fuerte carácter coyuntural de este sector). El resto de sectores (si descontamos el efecto del sector energético) recogen también subidas importantes, en torno al 6-7% interanual, destacando el sector Servicios con un 9,3%, el doble que la subida experimentada por el sector en el conjunto de España.

Por otra parte, el sector primario y el secundario estaban, en 2024, por encima de la correspondiente media española de esos mismos sectores, mientras que el terciario es el que está más alejado, con un 85% de la productividad media española del sector.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

1.2.2. MERCADO DE TRABAJO

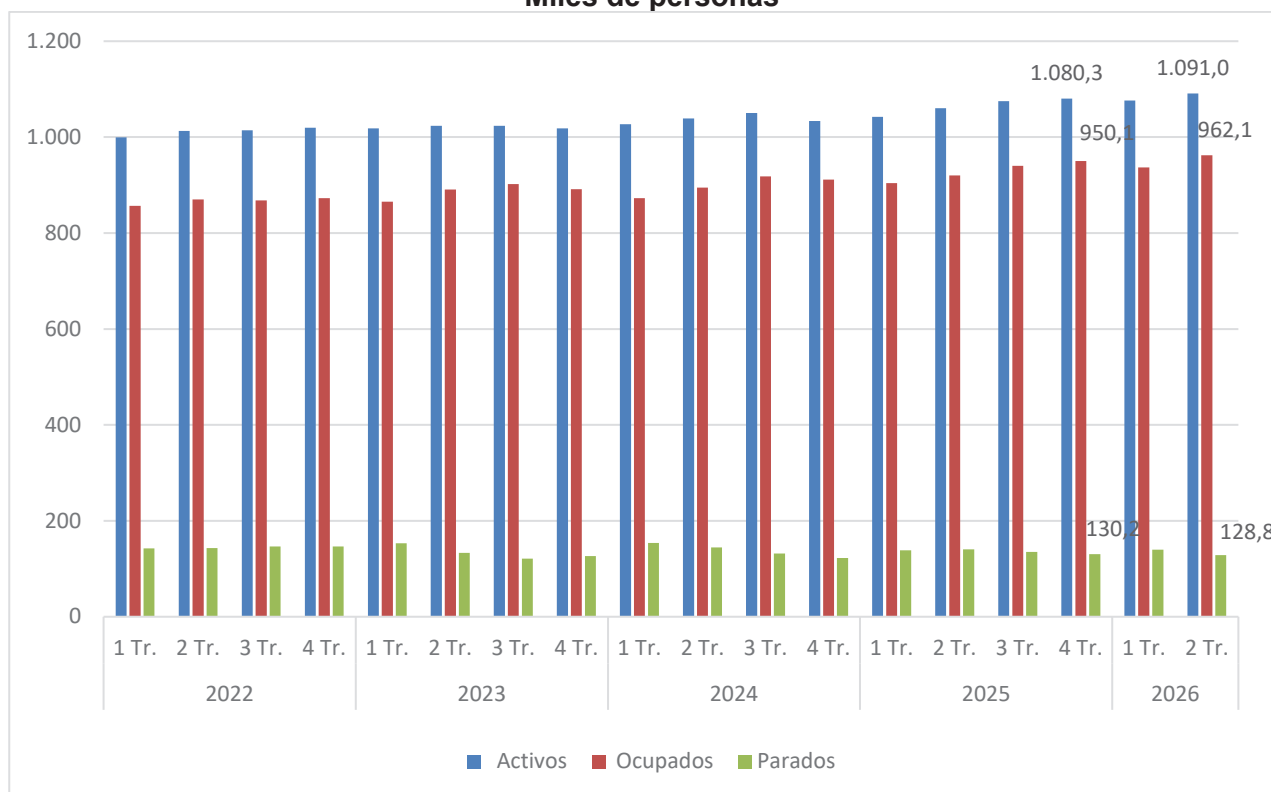


Castilla-La Mancha

1.2.2. MERCADO DE TRABAJO

En 2025, el mercado laboral en Castilla-La Mancha ha destacado por el notable incremento de la actividad (comparando los últimos trimestres de 2025 y 2024) y, en menor medida, de la ocupación, y de un ligero aumento del desempleo. En el primer semestre de 2026 se han seguido registrando aumentos de la actividad y de la ocupación, y, además, una reducción en el desempleo.

Evolución de la población en relación con la actividad en Castilla-La Mancha.
Miles de personas



Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.

1.2.2.1. Principales indicadores de la Encuesta de Población Activa

En cuanto a la evolución de los principales agregados laborales en la región en el año 2025, éste se cerró (de cuarto trimestre a cuarto trimestre) con un incremento de 46.400 activos y de 38.800 ocupados. Este gran aumento de la población activa hizo que, aunque se produjo también un muy notable incremento del empleo, el colectivo de parados se incrementase en 7.600 parados.

Evolución de los Indicadores del mercado de trabajo. España y Castilla- La Mancha

	España					
	Miles de personas			Tasas de variación interanual (%)		
	Activos	Ocupados	Parados	Activos	Ocupados	Parados
2025T1	24.554,5	21.765,4	2.789,2	1,3	2,4	-6,3
2025T2	24.821,8	22.268,7	2.553,1	1,6	2,7	-7,3
2025T3	25.000,3	22.387,1	2.613,2	1,7	2,6	-5,1
2025T4	24.940,4	22.463,3	2.477,1	2,0	2,8	-4,6
2026T1	25.001,6	22.293,0	2.708,6	1,8	2,4	-2,9
2026T2	25.274,3	22.779,0	2.495,3	1,8	2,3	-2,3
	Castilla - La Mancha					
	Miles de personas			Tasas de variación interanual		
	Activos	Ocupados	Parados	Activos	Ocupados	Parados
2025T1	1.042,5	904,2	138,3	1,5	3,6	-10,3
2025T2	1.060,4	920,1	140,3	2,0	2,9	-3,0
2025T3	1.074,9	940,0	134,9	2,3	2,4	2,1
2025T4	1.080,3	950,1	130,2	4,5	4,3	6,2
2026T1	1.076,5	936,9	139,7	3,3	3,6	1,0
2026T2	1.091,0	962,1	128,8	2,9	4,6	-8,2

Fuente: INE. EPA.

En el primer semestre de 2026 el empleo ha crecido en 12.000 personas, mientras que el paro disminuyó en 1.400, a pesar de que la población activa creció en 10.700 personas más desde el cierre del año anterior.

De una manera más sintética, el análisis de las tasas de actividad, empleo y paro, permite sintetizar los movimientos experimentados en nuestra región por los colectivos de activos, ocupados y desempleados.

Evolución de las tasas de actividad, empleo y paro

	Castilla-La Mancha			España		
	Tasa de Actividad	Tasa de Empleo	Tasa de Paro	Tasa de Actividad	Tasa de Empleo	Tasa de Paro
2025TI	57,97	50,28	13,27	58,57	51,92	11,36
2025TII	58,76	50,99	13,23	59,03	52,96	10,29
2025TIII	59,19	51,76	12,55	59,3	53,1	10,45
2025TIV	59,35	52,2	12,05	58,94	53,09	9,93
2026TI	58,77	51,15	12,97	58,86	52,48	10,83
2026TII	59,27	52,27	11,81	59,29	53,44	9,87

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

Como se observa, a finales de 2025, la tasa de actividad se sitúa en el 59,35%, la tasa de empleo en el 52,2% y la de paro en el 12%.

En el primer semestre de 2026 la tasa de empleo se ha mantenido en niveles similares a los de finales de 2025, mientras que la de paro ha bajado ligeramente.

Con esta evolución, a mediados de 2026 nuestra región presenta unas tasas de actividad prácticamente idénticas a la media española, una tasa de empleo menor y una tasa de paro significativamente mayor que la del conjunto del país, si bien la diferencia ha disminuido en los últimos trimestres.

Diferencial de Tasas de actividad, empleo y paro entre España y Castilla-La Mancha (*)

	Tasa de Actividad	Tasa de Empleo	Tasa de Paro
2025TI	-0,6	-1,64	1,91
2025TII	-0,27	-1,97	2,94
2025TIII	-0,11	-1,34	2,1
2025TIV	0,41	-0,89	2,12
2026TI	-0,09	-1,33	2,14
2026TII	-0,02	-1,17	1,94

(*) Tasa de Castilla-La Mancha

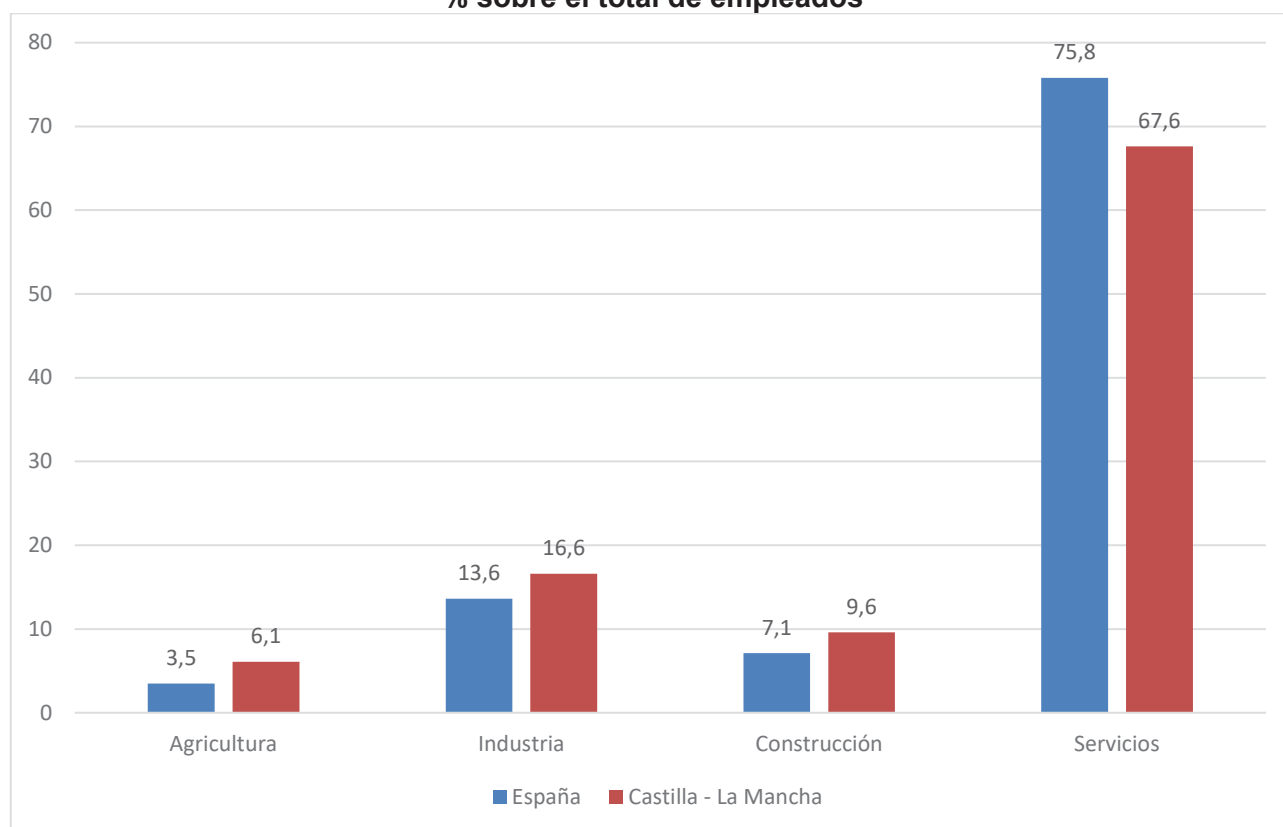
Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA. INE

La estructura de la ocupación por sectores y su comparación con la del conjunto de la economía nacional evidencian que en Castilla-La Mancha, en el segundo trimestre de 2026, se da una menor intensidad del empleo en el sector servicios (8 puntos menor que la media nacional), y con mayores pesos de los sectores de la construcción, de la industria y, sobre todo, de la agricultura.

Esta estructura del empleo no es sino el reflejo de la estructura productiva general de nuestra Comunidad, que, como se ha visto en el epígrafe 1.2.1 de este mismo Informe, se caracteriza por tener un peso del sector agrario que es casi el triple del existente en el país, un sector industrial con seis puntos más de peso a nivel estatal y un sector de la construcción con un peso ligeramente superior al del conjunto del país, mientras que nuestro sector servicios cuenta con doce puntos menos que en España.

Las diferencias de los pesos del empleo y de la producción en cada sector, muestran, asimismo, la distinta intensidad en la utilización del factor trabajo en cada uno de ellos.

Estructura sectorial del empleo. 2º trimestre de 2026.
% sobre el total de empleados

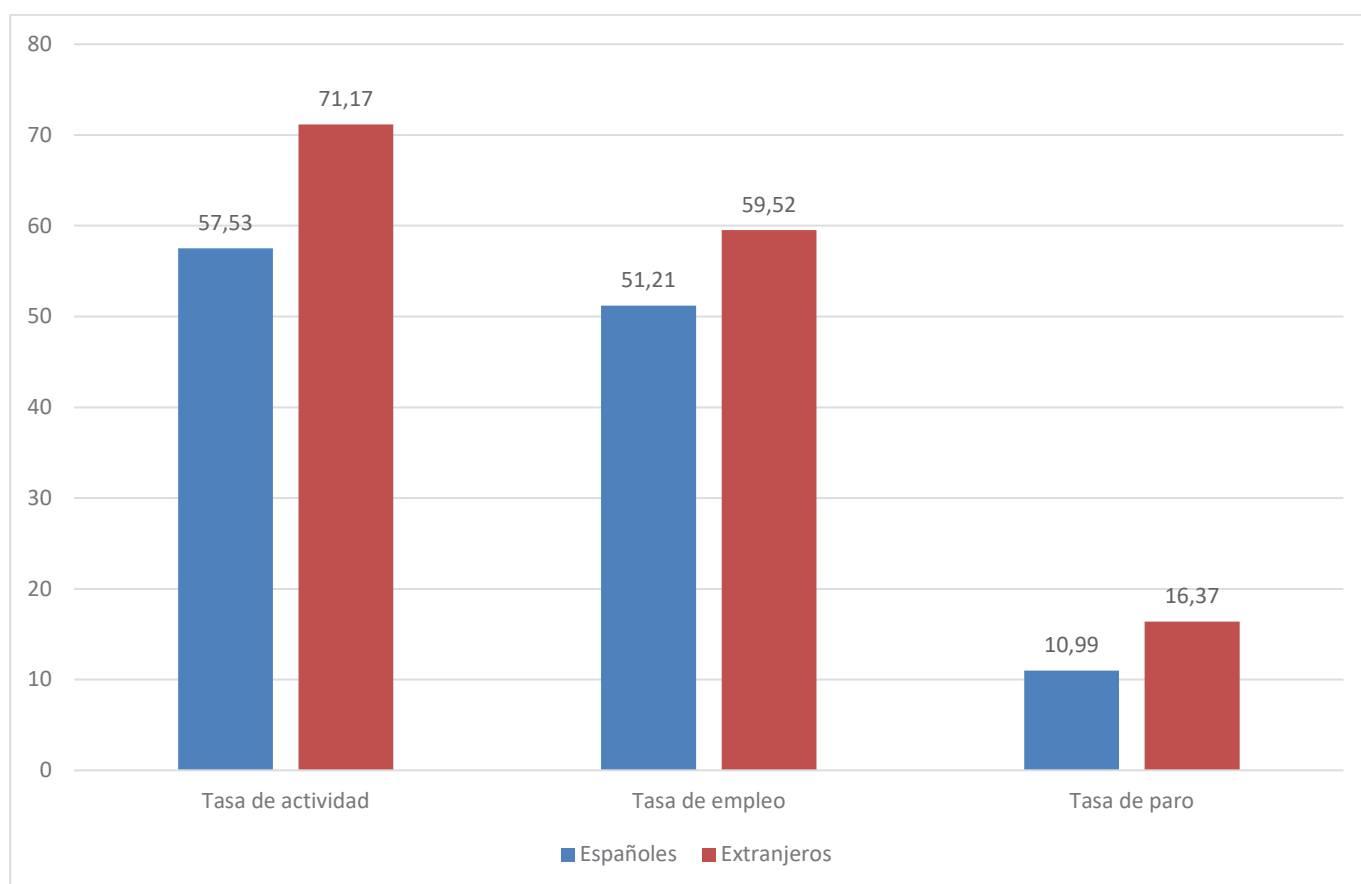


Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA. INE

Otra característica del mercado laboral, tanto nacional como regional, es el significativo peso de la población extranjera. Así, en el segundo trimestre de 2026, representaban el 15,3% de la población activa y el 14,5% de la ocupada en Castilla-La Mancha, porcentajes (sobre todo en la población activa) menores que en el conjunto de España.

Por otra parte, la población extranjera en el mercado laboral de nuestra región (al igual que en el del conjunto del país), presenta tasas de actividad, empleo y paro significativamente mayores que las de la población de nacionalidad española.

**Tasas de actividad, empleo y paro por nacionalidad en Castilla-La Mancha.
2º Trimestre de 2026**



Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

Aunque el peso del empleo asalariado ha sido claramente inferior en los últimos años en nuestra comunidad respecto al conjunto del país, se han ido reduciendo diferencias, hasta situarse en el 85,3% a mediados de 2026, siete décimas menos que el dato nacional, pero un punto más que el año anterior.

Asimismo, hay que destacar la importancia del empleo autónomo, puesto que los trabajadores por cuenta propia representaban a mediados de este año el 14,7% en Castilla-La Mancha, por encima del nivel alcanzado a nivel nacional.

Porcentaje de ocupados según situación profesional

	Total Nacional		Castilla - La Mancha	
	Trabajador por cuenta propia	Asalariados	Trabajador por cuenta propia	Asalariados
2020T2	16,5	83,4	17,8	82,2
2021T2	16,1	83,8	18,1	81,9
2022T2	15,5	84,5	16,6	83,3
2023T2	15,3	84,7	16,0	83,9
2024T2	14,9	85,0	15,6	84,3
2025T2	14,7	85,2	15,7	84,3
2026T2	14,0	86,0	14,7	85,3

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

Por lo que respecta a la duración de los contratos laborales del sector privado, la crisis asociada a la pandemia redujo fuertemente la temporalidad en 2020, tanto a nivel regional como nacional, al afectar la pérdida de empleo, como es lógico, con mayor intensidad a las personas con contratos temporales. Una vez remontada la situación, el nivel de temporalidad subió de nuevo en 2021, pero, desde entonces se ha reducido significativamente, algo que se ha acentuado en el primer semestre de 2026, hasta llegar al 13,6%, aunque 1,3 puntos mayor que a nivel nacional, pero casi dos puntos menos que un año antes.

Porcentaje de asalariados según tipo de contrato

	Total Nacional		Castilla - La Mancha	
	Indefinido	Temporal	Indefinido	Temporal
2020T2	78,8	21,2	78,0	22,0
2021T2	76,2	23,8	75,2	24,8
2022T2	80,0	20,0	81,2	18,8
2023T2	85,8	14,2	85,1	14,9
2024T2	87,2	12,8	86,1	13,9
2025T2	87,4	12,6	84,7	15,3
2026T2	87,7	12,3	86,4	13,6

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

También la crisis económica generada por la pandemia afectó de forma distinta a los sectores público y privado, con una mayor incidencia en este último, lo que hizo que, en junio de 2020, en nuestra región, el 21,3% del empleo se generase en el sector público, casi dos puntos más que a finales de 2019 y cuatro puntos más que en el conjunto del país. Nuevamente, la recuperación ha hecho que en junio de 2026 este porcentaje descienda al 18,3%, lo que supone 2,3 puntos por encima de la media española.

Porcentaje de ocupados en los sectores público y privado

	Total Nacional		Castilla - La Mancha	
	Empleo público	Empleo privado	Empleo público	Empleo privado
2020T2	17,3	82,7	21,3	78,7
2021T2	17,3	82,7	19,8	80,2
2022T2	16,7	83,3	19,7	80,3
2023T2	16,5	83,5	19,2	80,8
2024T2	16,4	83,6	20,0	80,0
2025T2	15,8	84,2	16,9	83,1
2026T2	16,0	84,0	18,3	81,7

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

1.2.3. PRECIOS Y COSTES LABORALES



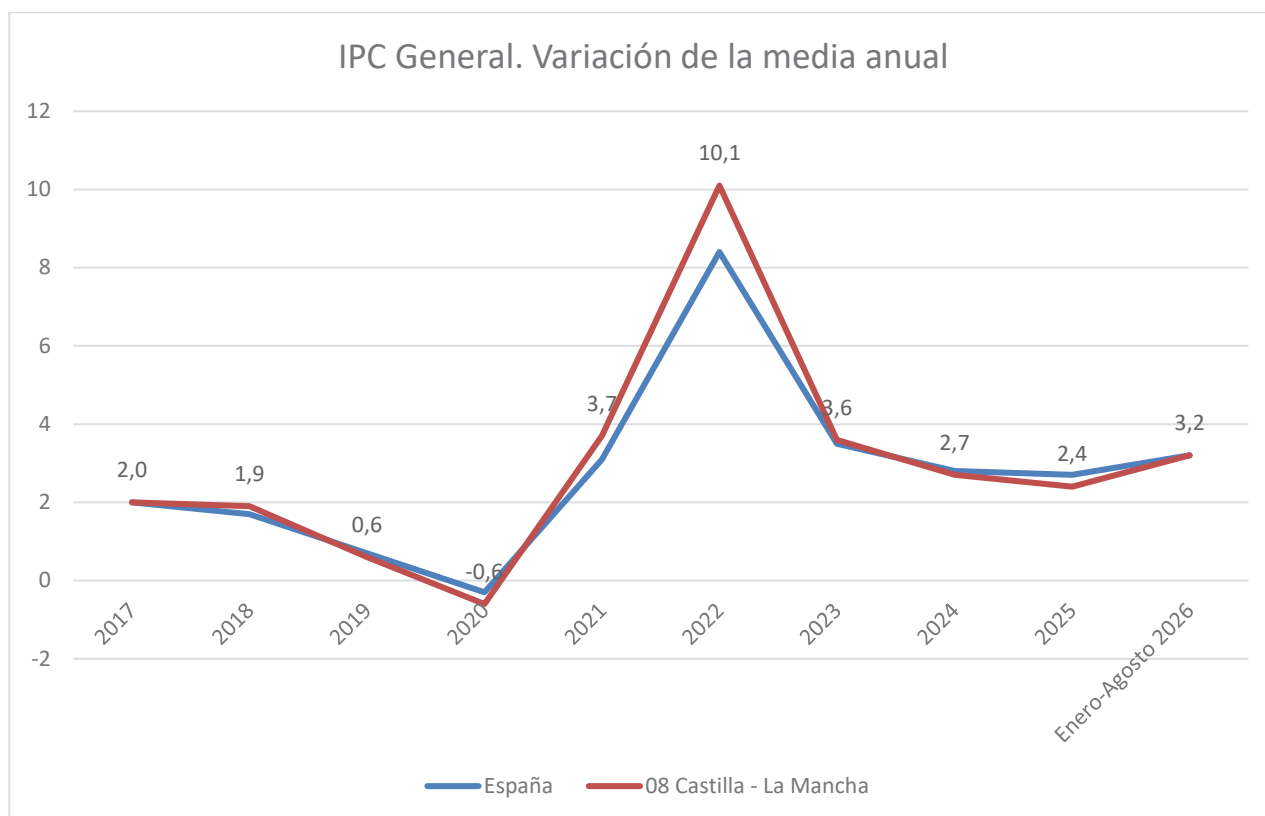
Castilla-La Mancha

1.2.3. EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS Y DE LOS COSTES LABORALES

1.2.3.1. Evolución de los precios de consumo.

Durante 2025, al igual que en el conjunto de España, en Castilla-La Mancha la evolución de los precios al consumo reflejó una situación de vuelta a la normalidad, confirmando el proceso de desinflación que ya se produjo en 2023, tras la fuerte subida experimentada en 2022. Así, el Índice de Precios al Consumo (IPC) en Castilla-La Mancha se moderó ligeramente en 2025 para registrar un 2,4 % en media anual, algo menos que en el conjunto del país.

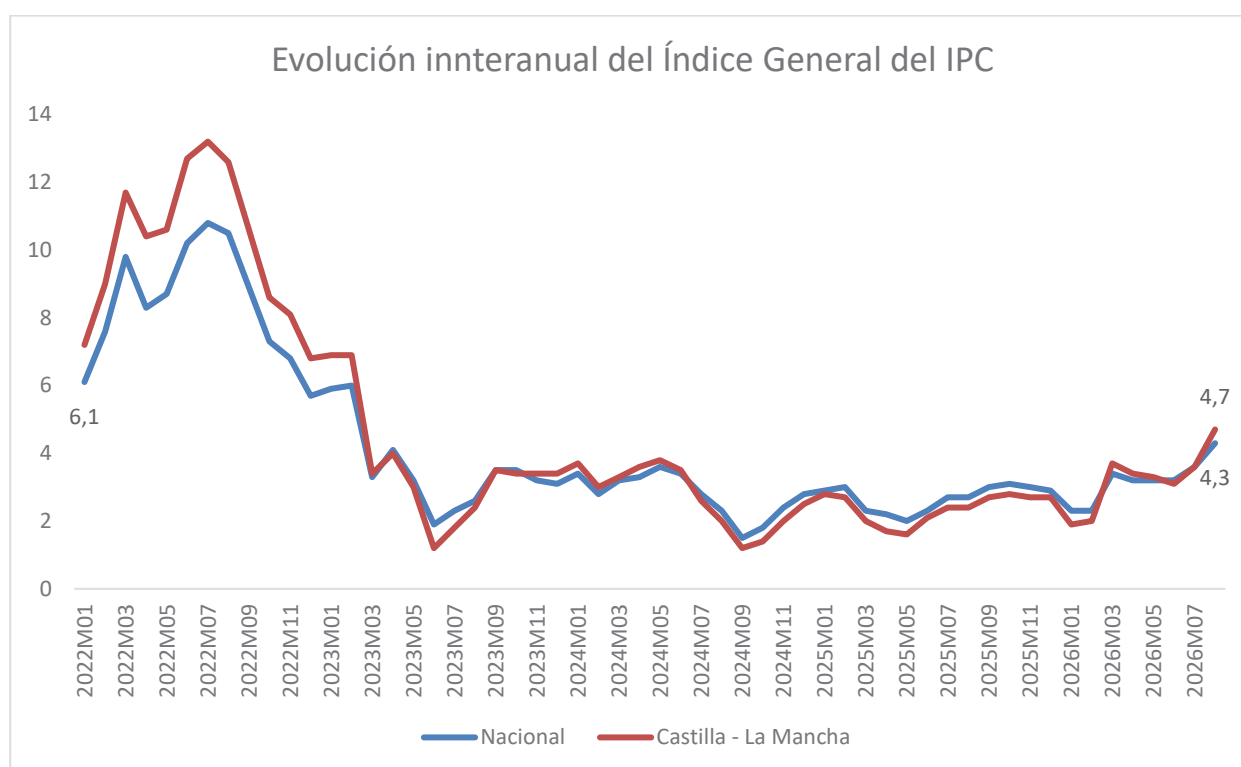
Este proceso, sin embargo, se ha revertido en lo que va de 2026, como consecuencia, en gran medida, de las tensiones en las cadenas de suministro de productos energéticos como consecuencia de la escalada del conflicto en Oriente Medio durante 2026 y de sus efectos sobre los mercados internacionales de energía. Así, en el periodo enero-agosto, el índice ha registrado una subida del 3,2% de media en nuestra región, la misma subida que la registrada en el conjunto de España.



Fuente: Elaboración propia con datos del INE

Por otra parte, la tendencia de los precios en variación interanual ha sido muy similar en nuestra región y en el conjunto de España, aunque con una subida más acusada en Castilla-La Mancha desde marzo de 2021 hasta finales de 2022, momento a partir del cual, la evolución de los precios en nuestra región ha mejorado más rápidamente que en el conjunto del país, para volver a subir más acusadamente en los últimos meses. Así, el dato correspondiente a agosto de 2026 refleja una subida del IPC general del 4,7% en nuestra región, cuatro décimas más que en el conjunto del país.

La tendencia en el comportamiento de los precios al consumo a nivel regional y nacional, se pone más gráficamente de manifiesto cuando se compara el comportamiento en ambos ámbitos de los datos interanuales mensuales.



Fuente: INE

Los precios de los distintos grupos de bienes y servicios reflejan que, tanto en nuestra región, como en el conjunto del país, ha sido el grupo “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles”, el que más ha subido su índice de precios en 2025 en media anual, con un 6% en Castilla-La Mancha, también los grupos de “Seguros y servicios financieros” y “Bebidas Alcohólicas y Tabaco” han experimentado subidas claramente superiores a la media.

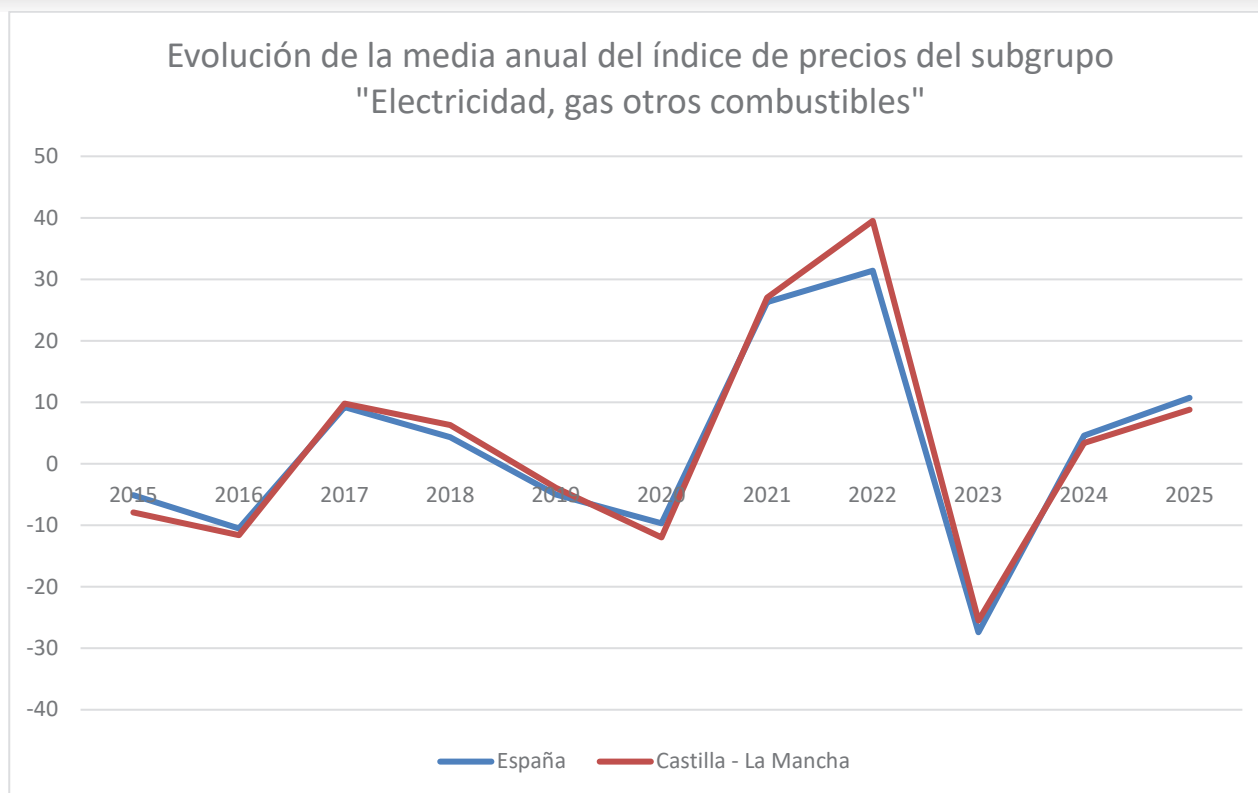
En cambio, el grupo de “Vestido y Calzado” experimentó una ligera caída de precios al consumo en media anual en nuestra región.

% Variación de los precios de consumo en 2025 por grupos. Media anual

	Nacional	Castilla – La Mancha
Índice general	2,7	2,4
01 Alimentos y bebidas no alcohólicas	2,4	2,1
02 Bebidas alcohólicas y tabaco	3,8	4,1
03 Vestido y calzado	0,4	-0,8
04 Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	6,2	6,0
05 Muebles y artículos del hogar	0,7	0,6
06 Sanidad	2,0	2,0
07 Transporte	0,5	0,3
08 Información y comunicaciones	0,3	0,5
09 Actividades recreativas, deporte y cultura	1,5	1,1
10 Enseñanza	2,5	2,3
11 Restaurantes y servicios de alojamiento	4,3	3,9
12 Seguros y servicios financieros	4,9	5,3
13 Cuidado personal, protección social, y bienes y servicios diversos	3,0	2,8

Fuente: INE

Como se ha señalado anteriormente, la subida del precio de los combustibles, como consecuencia de la situación geopolítica internacional y de sus implicaciones en los canales de suministro de productos energéticos, condiciona enormemente la evolución del nivel de precios al consumo. Esto tiene su reflejo en la evolución de la media anual del subgrupo “Electricidad, gas y otros combustibles”, que llegó a un máximo del 39,5% en Castilla-La Mancha (ocho puntos más que en España) en la media de 2022, moderó rápidamente su comportamiento, aunque ha vuelto a subir notablemente en 2025, con un 8,8% en media anual, aunque dos puntos por debajo del registrado en el conjunto del país.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

No obstante, de momento la presión de la subida de los precios energéticos, no se ha trasladado en la misma medida al resto de bienes y servicios, como se comprueba al analizar la evolución de la inflación subyacente, que es la que nos da una visión más estructural del comportamiento de los precios, al no tenerse en cuenta en su cálculo los precios de los productos energéticos y la de los alimentos no elaborados. Así, este indicador, si bien ha mostrado una tendencia creciente en los últimos meses, se ha situado en un 2,7% en tasa interanual en agosto de 2026 en nuestra región, dos décimas menos que el del conjunto de España y claramente por debajo del índice general.

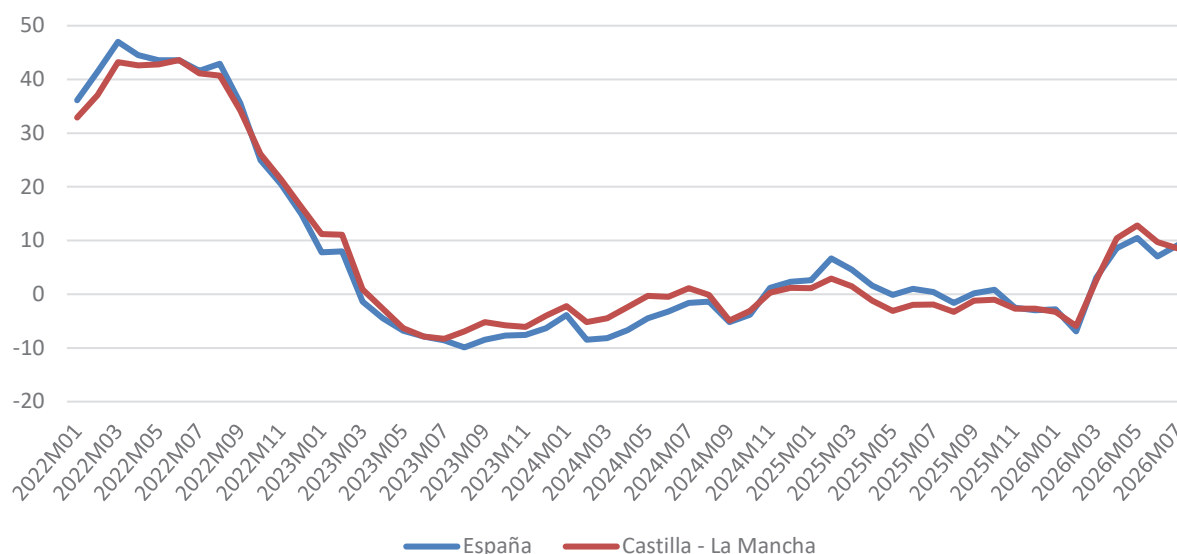


1.2.3.2. Evolución de los precios industriales y de servicios.

Desde el lado de la oferta, el Índice de Precios Industriales (IPRI) nos ofrece la evolución mensual de los precios de los productos industriales fabricados y vendidos en el mercado interior, en el primer paso de su comercialización, es decir, los precios de venta a salida de fábrica, excluyendo los gastos de transporte y comercialización y el IVA facturado.

Como se observa en el gráfico, los precios industriales de nuestra región han evolucionado acompasadamente con el nivel medio nacional, reflejando una fuerte subida a mediados de 2021 y una caída desde agosto de 2022 para alcanzar variaciones negativas a mediados de 2023. Desde entonces la situación se ha normalizado en niveles moderados, aunque han comenzado a experimentar notables incrementos a partir de marzo de este año. Concretamente, los precios industriales habrían subido un 8,6% en julio de 2026 en tasa interanual en Castilla-La Mancha, algo por debajo de la subida en el conjunto del país.

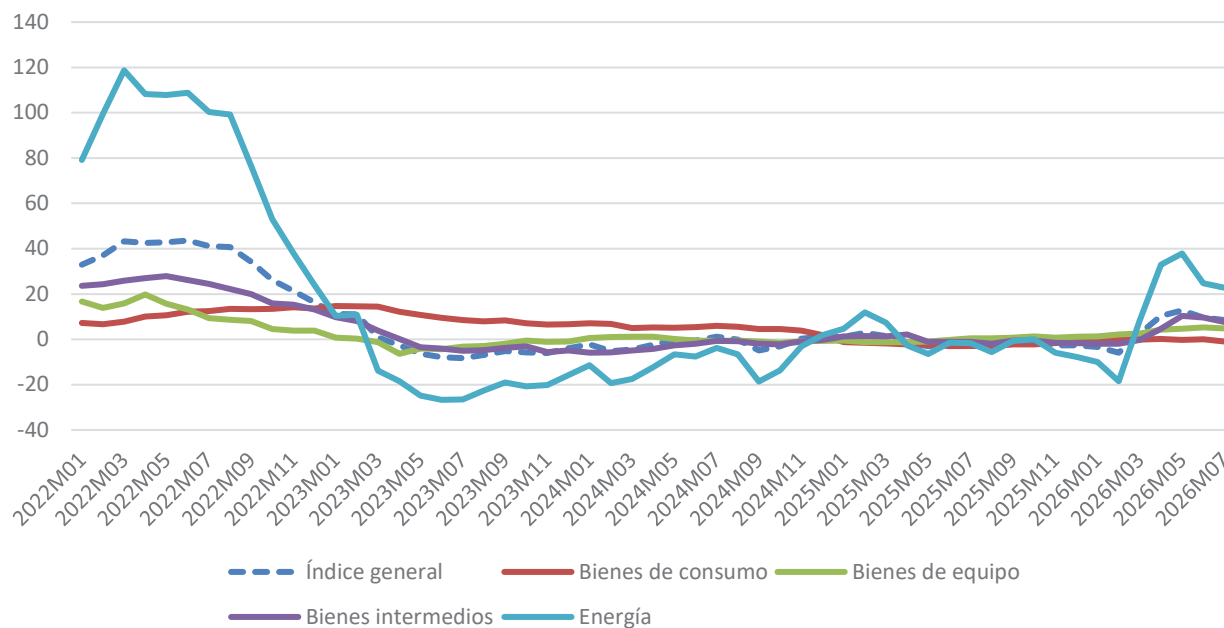
Variación interanual del Índice de Precios Industriales



Fuente: INE

También en los precios industriales, la evolución del índice del grupo de la energía (que experimentó una fuerte subida hasta agosto de 2022 para ir moderándose significativamente hasta la actualidad) es el que ha condicionado la evolución del conjunto.

Evolución del Índice de Precios Industriales por tipo de producto



Fuente: INE

Dentro del sector servicios, se cuenta con la información adicional que proporciona la encuesta del INE de Índices de Precios correspondientes a determinadas actividades del sector, que mide la evolución trimestral de los precios de servicios suministrados a empresas, si bien se elabora únicamente a nivel nacional.

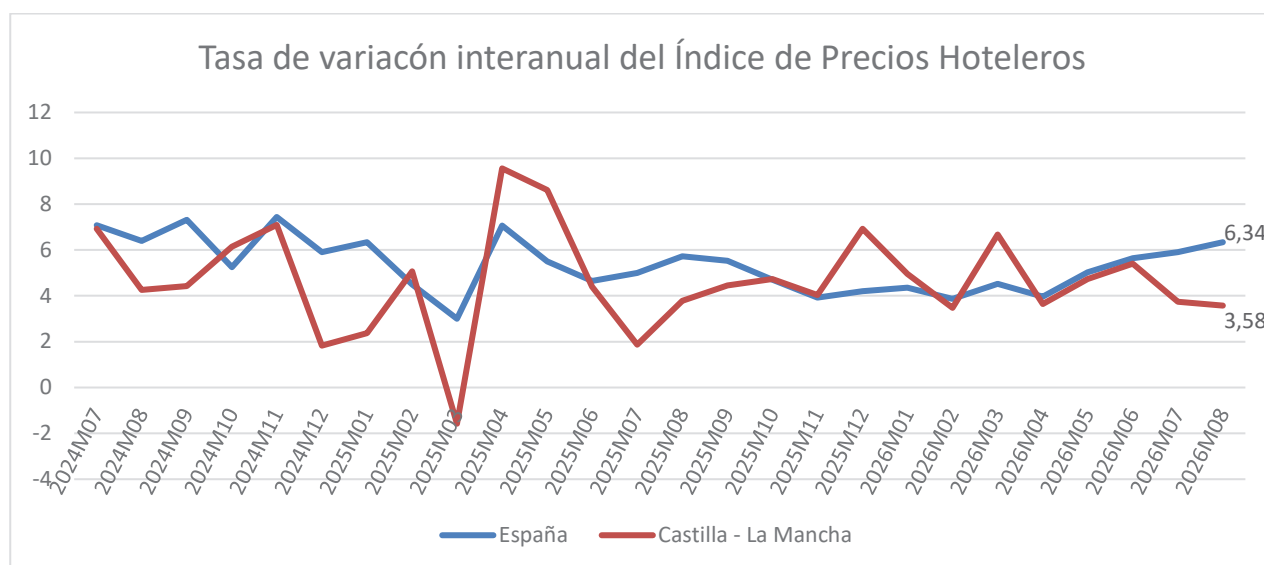
Por grandes sectores, como se observa en la siguiente tabla, aunque el comportamiento general ha sido moderado a lo largo de 2025, ha ido aumentando en los dos trimestres de 2026, destacando la fuerte subida del sector de la Hostelería, con incrementos por encima del 4,5% en casi todo el periodo considerado.

Variación interanual del Índice de Precios del Sector Servicios

	2025T1	2025T2	2025T3	2025T4	2026T1	2026T2
Total servicios	2,4	2,9	2,4	2,3	2,6	2,9
H Transporte y almacenamiento	1,7	3,6	2,2	2,6	3,5	3,3
I Hostelería	4,3	4,7	4,5	4,2	4,1	4,5
J Información y comunicaciones	1,4	1,8	2,3	2,3	1,4	0,9
L Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	2,5	2,6	2,5	2,5
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,1	2,7	2,4	2,1	1,9	2,1
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	1,7	1,5	0,9	0,5	2,0	3,7

Fuente: INE

Dentro del sector servicios, a nivel regional el INE publica el índice de precios hoteleros, que refleja, en primer lugar, el fuerte componente estacional en su comportamiento, con subidas en los meses de mayor demanda, no obstante, en el mes de agosto, el comportamiento regional, con una subida del 3,6% ha sido mucho más moderado que el nacional, donde alcanzó una subida del 6,3% en términos interanuales.



Fuente: INE

1.2.3.3. Evolución de los Costes Laborales.

Según la Encuesta Trimestral de Coste Laboral del INE (que no incluye los del sector primario), el coste total por trabajador y mes en nuestra región fue de media en 2025 de 2.849,44 euros, lo que suponía el 88,5% del coste nacional. De este coste total, los salarios suponían 2.076,9 euros, lo que representa el 73% de los costes totales en nuestra región, porcentaje ligeramente inferior al que representan los costes salariales en el conjunto del país. Respecto al año anterior, los costes laborales totales subieron un 3%, dos décimas más que los salariales, mientras que en el conjunto del país lo hicieron casi en un 3,4% y un 3,2%, respectivamente.

Coste laboral mensual por trabajador (€). Medias anuales

	Total Nacional		Castilla - La Mancha	
	Coste laboral total	Coste salarial	Coste laboral total	Coste salarial total
2022	2.838,01	2.115,14	2.549,27	1.874,92
2023	2.993,53	2.216,61	2.676,94	1.960,07
2024	3.112,58	2.301,85	2.765,60	2.019,58
2025	3.218,88	2.376,55	2.849,44	2.076,91
2026T1	3.278,01	2.403,80	2.868,87	2.076,37
2026T2	3.388,15	2.512,68	3.002,68	2.204,56

Fuente: Encuesta Trimestral de Coste Laboral. INE

En el primer semestre de 2026 los costes apenas experimentaron cambios respecto al último trimestre de 2025, con una ligera subida del 0,4% en los costes laborales y una ligera caída del 0,2% en los salariales respecto al último trimestre de 2025, tendencia similar a la nacional, aunque en este ámbito, la caída de los costes salariales fue cinco décimas mayor.

Los costes laborales de los diferentes sectores productivos presentan importantes diferencias, siendo el sector industrial el que tiene los mayores costes laborales y salariales, tanto en nuestra región como en el conjunto de España. En el extremo contrario, es el sector servicios el que tiene los menores costes.

Indudablemente, aparte de otros factores más coyunturales, estas diferencias sectoriales tienen que ver con las diferencias de productividad de los distintos sectores.

En cuanto a la evolución de los costes mensuales por trabajador en 2025, en media anual, se registraron subidas en todos los sectores, siendo las más elevadas las de la industria, en torno al 5,4% en ambos tipos de coste.

Coste laboral mensual por trabajador y sector de actividad (€). Medias anuales

Total Nacional								
	TOTAL		Industria		Construcción		Servicios	
	Coste Laboral total	Coste salarial	Coste laboral total	Coste salarial	Coste laboral total	Coste salarial	Coste Laboral total	Coste salarial
2022	2.838,01	2.115,14	3.280,08	2.426,58	2.853,21	2.034,45	2.760,46	2.067,48
2023	2.993,53	2.216,61	3.459,82	2.543,17	2.976,64	2.103,40	2.915,85	2.169,91
2024	3.112,58	2.301,85	3.609,90	2.647,60	3.043,23	2.129,47	3.034,14	2.256,55
2025	3.218,88	2.376,55	3.742,66	2.734,17	3.185,07	2.225,24	3.134,17	2.328,35
Castilla - La Mancha								
	TOTAL		Industria		Construcción		Servicios	
	Coste Laboral total	Coste Salarial	Coste Laboral total	Coste salarial	Coste Labora l total	Coste salarial	Coste laboral total	Coste salarial
2022	2.549,27	1.874,92	2.812,81	2.071,62	2.518,91	1.774,23	2.485,61	1.835,87
2023	2.676,94	1.960,07	2.922,82	2.142,00	2.664,82	1.870,54	2.612,76	1.920,97
2024	2.765,60	2.019,58	3.063,36	2.251,91	2.802,20	1.937,59	2.685,99	1.968,52
2025	2.849,44	2.076,91	3.227,90	2.372,67	2.915,27	2.026,16	2.744,15	2.004,73

Fuente: Encuesta Trimestral de Coste Laboral. INE

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

1.2.4. COMERCIO EXTERIOR E INTERREGIONAL



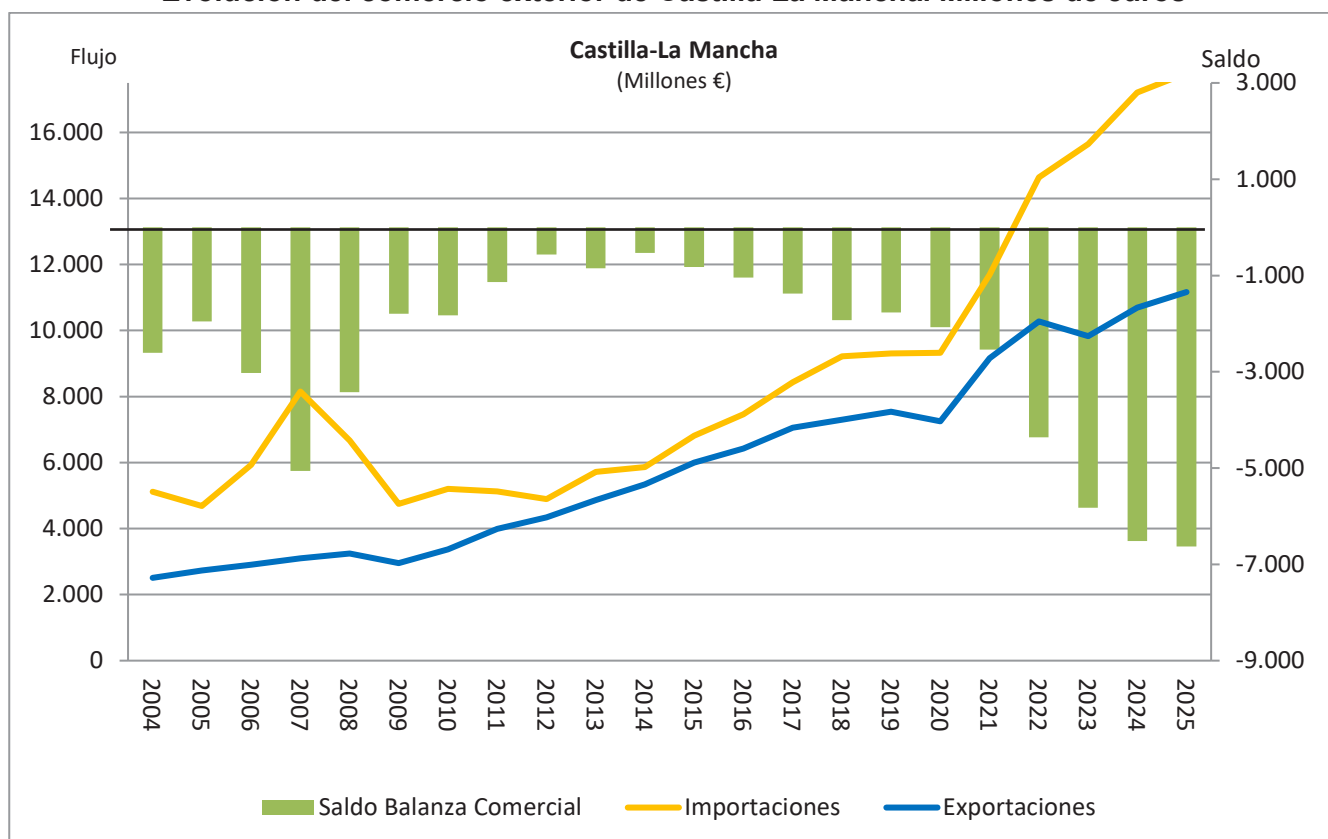
Castilla-La Mancha

1.2.4. COMERCIO EXTERIOR

El comercio exterior de Castilla-La Mancha experimentó en 2025 una evolución más equilibrada que en años anteriores, con un incremento de las exportaciones (4,4%) un punto mayor que el de las importaciones. El incremento de las exportaciones regionales fue mucho mayor que el experimentado en el conjunto del país (0,7%), mientras que el de las importaciones fue algo menor (4,6% en el total nacional).

El saldo comercial continuó siendo negativo en torno a los 6.600 millones de euros, un 1,8% más que en el ejercicio anterior, pero, con esta dispar evolución de los flujos comerciales de entrada y salida con el exterior, la tasa de cobertura (exportaciones/importaciones) mejoró ligeramente en 2025 para situarse en el 62,7%, aunque claramente por debajo de la española, que fue del 87%.

Evolución del comercio exterior de Castilla-La Mancha. Millones de euros



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del ICEX

Comercio exterior de Castilla-La Mancha y España en millones de euros

	Castilla-La Mancha		España		% Variación 25/24	
	2024	2025	2024	2025	CLM	España
Exportaciones	10.692,10	11.165,49	384.464,86	387.091,62	4,4%	0,7%
Importaciones	17.207,70	17.797,27	424.740,72	444.146,37	3,4%	4,6%
Saldo Balanza Comercial	-6.515,60	-6.631,77	-40.275,87	-57.054,75	1,8%	41,7%
Tasa de Cobertura	62,10%	62,73%	90,50%	87,15%	0,63	-3,45

Fuente: ICEX.

En lo que va de 2026, el sector exterior se ha comportado muy dinámicamente, sobre todo en lo referente a las exportaciones, con un aumento, según datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el acumulado de enero a julio del 7,3% en nuestra región, muy por encima del 0,6% experimentado en el conjunto del país. Las importaciones, en cambio, cayeron muy ligeramente (-0,5%) en el acumulado de los siete primeros meses de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior, frente al incremento del 3,8% en ese mismo periodo para el conjunto del país.

Por otra parte, hay que señalar, que el grado de apertura al exterior de nuestra región era algo inferior al nacional en 2025, situándose (sumando exportaciones e importaciones y utilizando el PIB de 2024, último dato disponible), ligeramente por encima del 52% del PIB regional.

En cuanto al destino de los flujos comerciales, la Unión Europea sigue siendo el área principal del comercio exterior de nuestra comunidad autónoma.

Por lo que respecta a las importaciones, Alemania y Francia son los principales países proveedores de la economía regional, con casi el 30% del total entre ambos en 2025, aunque con una significativa bajada del 5% en el caso de Alemania, mientras que las importaciones de Francia subieron un 3,6% respecto al ejercicio anterior. China escala al tercer puesto como proveedor de nuestro mercado internacional, con un 11% y una subida interanual, además, de casi el 30%. Países Bajos, en el cuarto puesto, representó el 9,4%. Destaca la subida de las importaciones procedentes de Irlanda, que aumentaron un 41,2% respecto al año anterior y ocupan el sexto puesto.

Por su parte, los principales destinos de las exportaciones de Castilla-La Mancha durante 2025, como viene siendo habitual, fueron Portugal (con casi la cuarta parte del total) y Francia, con el 15%,

seguidos de Alemania e Italia, con casi el 10% cada uno. Hay que destacar que, al contrario de lo que ocurre con las importaciones, el mercado chino no es tan relevante en las ventas de nuestra región, y no llega a representar ni el 3% del total, aunque se han duplicado respecto al año anterior. Destacan también las fuertes caídas de Polonia, Estados Unidos y, en menor medida, las de Francia y Alemania, y la fuerte subida de las exportaciones dirigidas a Bélgica.

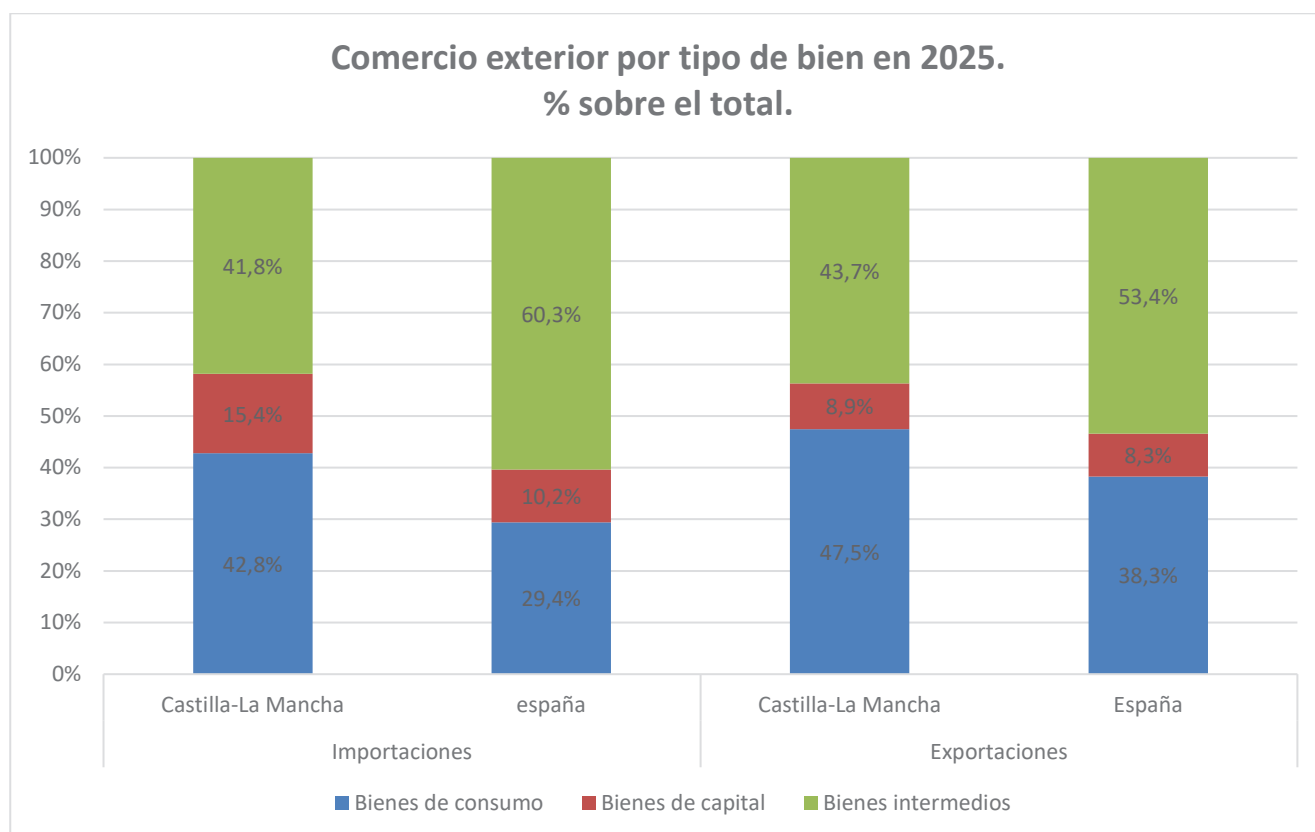
Principales países de origen y destino del comercio exterior de Castilla-La Mancha en 2025

Origen de las Importaciones				
Orden	País	Millones de €	% s/ el total	Variación 2025/2024
1	DE -- Alemania	2.612,6	14,7%	-4,9%
2	FR -- Francia	2.523,4	14,2%	3,6%
3	CN -- China	1.954,5	11,0%	29,6%
4	NL -- Países Bajos	1.670,7	9,4%	-5,5%
5	IT -- Italia	1.596,5	9,0%	1,9%
6	IE -- Irlanda	865,2	4,9%	41,2%
7	PL -- Polonia	858,4	4,8%	10,2%
8	PT -- Portugal	725,8	4,1%	-16,4%
9	BE -- Bélgica	578,6	3,3%	-4,9%
10	US -- Estados Unidos	441,0	2,5%	5,7%
	Total importaciones	17.797,3	100,0%	3,4%
Destino de las Exportaciones				
Orden	País	Millones de €	% s/ el total	Variación 2025/2024
1	PT -- Portugal	2.735,2	24,5%	9,9%
2	FR -- Francia	1.652,2	14,8%	-4,4%
3	DE -- Alemania	1.099,0	9,8%	-5,1%
4	IT -- Italia	1.082,4	9,7%	-0,9%
5	BE -- Bélgica	392,2	3,5%	34,4%
6	GB -- Reino Unido	391,4	3,5%	-1,7%
7	US -- Estados Unidos	318,1	2,8%	-8,5%
8	CN -- China	315,8	2,8%	111,7%
9	PL -- Polonia	301,0	2,7%	-17,4%
10	TR -- Turquía	240,2	2,2%	6,6%
	Total Exportaciones	11.165,5	100,0%	4,4%

Fuente: ICEX

Dentro del comercio exterior, es interesante analizar el comportamiento de las importaciones de bienes, según el tipo de éstos. En este sentido, se distingue entre bienes de consumo, bienes de capital

y bienes intermedios. Como podemos observar, en 2025 el peso de los bienes de consumo es significativamente mayor en Castilla-La Mancha que en el conjunto de España (13 puntos más en las importaciones y 9 en las exportaciones), mientras que el de los bienes intermedios es correlativamente menor. Los bienes de capital, por su parte, cuentan con un peso mayor en nuestra región en las importaciones, mientras que tienen un peso muy similar al total del país en las exportaciones.



Fuente: A.E.A.T. (Aduanas)

Si analizamos más detenidamente los productos concretos que son objeto del comercio internacional en nuestra región, como se hace en la tabla siguiente, observamos que son los productos químicos los que ocupan el primer puesto, con un 8% del total de las exportaciones regionales. Le siguen los equipos y accesorios de automoción y los electrónicos e informáticos, con porcentajes superiores al 5%.

**Principales productos exportados e importados en Castilla-La Mancha.
Porcentajes sobre el total y variación interanual. Año 2025**

Orden	Producto (sectores Ices)	Importe	% S/ el total	Variación 25/24
Exportaciones				
1	43301 -- Productos químicos	891,85	8,0%	1,5%
2	41302 -- Equipos, componentes y accesorios de automoción	601,13	5,4%	2,0%
3	40101 -- Equipos y componentes electrónicos e informáticos	583,90	5,2%	5,6%
4	30207 -- Prendas textiles de vestir	530,87	4,8%	14,5%
5	43504 -- Productos semielaborados metálicos	512,58	4,6%	44,1%
6	40902 -- Maquinaria eléctrica	441,94	4,0%	-7,6%
7	10507 -- Productos lácteos	359,22	3,2%	3,5%
8	42103 -- Productos de fundición	354,77	3,2%	20,0%
9	20101 -- V.c.p.r.d. (vino de calidad producido en una región determinada)	352,31	3,2%	1,4%
10	20103 -- Vinos de mesa	340,33	3,0%	1,8%
11	10505 -- Aceite de oliva	298,45	2,7%	-10,6%
12	10302 -- Carnes y despojos congelados	261,07	2,3%	-2,1%
13	43505 -- Otros productos sin elaborar	258,34	2,3%	-1,0%
14	20202 -- Otras bebidas alcohólicas	236,96	2,1%	-1,9%
15	30204 -- Calzado	236,67	2,1%	-8,7%
Importaciones				
1	43301 -- Productos químicos	2.380,88	13,4%	6,1%
2	40101 -- Equipos y componentes electrónicos e informáticos	1.701,24	9,6%	-4,0%
3	41302 -- Equipos, componentes y accesorios de automoción	1.114,27	6,3%	-2,6%
4	41301 -- Automóviles	1.037,95	5,8%	21,1%
5	30207 -- Prendas textiles de vestir	1.027,79	5,8%	17,3%
6	30209 -- Perfumería y cosmética	851,95	4,8%	20,3%
7	43504 -- Productos semielaborados metálicos	559,66	3,1%	-5,9%
8	30102 -- Electrodomésticos	437,68	2,5%	2,0%
9	20202 -- Otras bebidas alcohólicas	359,60	2,0%	-16,1%
10	10508 -- Preparaciones alimenticias diversas	346,34	1,9%	0,2%
11	42103 -- Productos de fundición	330,90	1,9%	-8,2%
12	40902 -- Maquinaria eléctrica	319,63	1,8%	-4,6%
13	30204 -- Calzado	313,72	1,8%	16,4%
14	10501 -- Azúcar y productos de confitería	308,16	1,7%	19,7%
15	10507 -- Productos lácteos	296,20	1,7%	0,7%

Datos provisionales

Fuente: ICEX: Base de datos ESTACOM

También son destacables algunos productos de la industria agroalimentaria, como los vinos (tanto con denominación de origen, como de mesa), que en conjunto suponen el 6,2% del total o el aceite de oliva, con casi el 3%. Hay que destacar que las exportaciones de vinos de denominación de origen de Castilla-La Mancha suponen casi el 20% de las del conjunto del país.

Asimismo, es destacable el peso que tiene en nuestras ventas al exterior el sector textil, con casi el 5% del total.

En cuanto a las importaciones, también los productos químicos, y aún más acusadamente, es el primer sector objeto de nuestras compras al exterior, del que representan el 13,4%. Le siguen los componentes informáticos y los de automoción, con el 9,6% y el 6,3%, respectivamente.

Por último, es indudable que, en materia de comercio exterior, la situación futura estará condicionada, en cierta medida, por el impacto que puedan tener las subidas de aranceles anunciadas por la Administración estadounidense y por las restricciones físicas al comercio mundial derivadas de los conflictos bélicos que afectan a rutas fundamentales, sobre todo en lo que a materias primas energéticas se refiere, cuya situación se ha recogido en el primer apartado de este informe.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

1.3. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS



Castilla-La Mancha

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL



Castilla-La Mancha

1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA INTERNACIONAL Y NACIONAL

1.3.1.1.-Perspectivas de la economía internacional.

El FMI prevé que el crecimiento mundial se desacelere hasta el 3,0% en 2026, para luego repuntar hasta el 3,4% en 2027. El pronóstico para estos dos años aún sigue por debajo de la media anual histórica del periodo 2000-2019, que es del 3,8%, y representa una ligera bajada en el caso de 2026 y dos décimas de subida, en el de 2027, respecto a las previsiones que el mismo organismo hizo en abril.

Perspectivas de la economía mundial. FMI.

Tasas de variación interanual	2026(P)	2027 (P)
Producto Mundial	3,0	3,4
Economías avanzadas	1,7	1,8
Estados Unidos	2,3	2,2
Japón	0,6	0,7
Zona del Euro	0,9	1,2
Alemania	0,7	1,0
Francia	0,6	0,9
Italia	0,5	0,5
España	2,1	1,8
Reino Unido	1,0	1,3
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	3,8	4,5
Brasil	2,4	2,2
Rusia	1,1	1,1
China	4,6	4,1
India	6,4	6,7

Fuente: Actualización Informe WEO FMI, julio 2026

Para las economías avanzadas se proyectan tasas de crecimiento del 1,7% en 2026 y el 1,8% en 2027. Como ya se ha indicado en otro apartado de este informe, las perspectivas dependen, en gran medida, de la situación de las distintas economías respecto al mercado energético: los exportadores netos de energía están protegidos en parte por los efectos favorables de los términos de intercambio, mientras que el encarecimiento de la energía impone un lastre más pesado a quienes la importan en términos netos, salvo que se vean beneficiados por la actividad relacionada con la tecnología.

En el caso de la zona del euro (importadora neta de energía) se proyectan tasas de crecimiento del 0,9% en 2026 y el 1,2% en 2027. El pronóstico para 2026 es 0,2 puntos porcentuales más bajo que el del informe WEO de abril, debido a un importante efecto negativo arrastrado del primer trimestre, atribuible en buena medida a Irlanda, pero que también deja entrever una moderación del ímpetu en otros. Dentro de esta zona, España es la que cuenta con mejores perspectivas, con un 2,1% en 2026 y un 1,8% en 2027 de crecimiento del PIB. El resto de las principales economías europeas, (Alemania, Francia e Italia), no llegarían al 1% de crecimiento en 2026 y sólo la primera, lo alcanzaría en 2027.

Para Estados Unidos el FMI prevé un crecimiento del 2,3% en 2026 y el 2,2% en 2027, en este caso, como ya se ha señalado en otro apartado de este informe, porque, al ser un país exportador neto de energía, solo experimenta un impacto limitado del conflicto en Oriente Medio.

Para el Reino Unido, se proyecta que el crecimiento descienda hasta el 1,0% en 2026 y que luego se recupere hasta el 1,3% en 2027 a medida que se disipe el shock energético. Se proyecta que el crecimiento en Japón se ralentice hasta el 0,6% en 2026, con el impacto de los precios más altos de la energía amortiguado en parte por medidas de apoyo fiscal, y con una leve recuperación del crecimiento hasta el 0,7% en 2027, conforme se disipe el shock energético.

En las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se proyecta que las tasas de crecimiento caigan hasta el 3,8% en 2026 y que luego se recuperen hasta situarse en el 4,5% en 2027. Las revisiones son dispares y reflejan diferencias que guardan relación con el grado de dependencia de las materias primas, la exposición geográfica, los ingresos por remesas y turismo, la sensibilidad a las condiciones financieras y la posición en la cadena de valor tecnológica mundial. Se proyecta que el crecimiento de China en 2026 se desacelere hasta el 4,6%, ya que se prevé que la actividad económica se vea frenada por el aumento de los precios mundiales del petróleo, la prolongada incertidumbre y obstáculos estructurales. Entre las principales economías, la India sigue

siendo una de las más dinámicas, con un crecimiento proyectado del 6,4% gracias al fuerte ímpetu del consumo privado y la actividad en el sector de servicios.

En cuanto al comercio mundial, el FMI prevé que ralentice su crecimiento marcadamente desde el 5,0% en 2025 hasta el 3,5% en 2026, y que luego repunte hasta el 4,3% en 2027. Esta dinámica obedece al adelanto inicial del comercio y el lastre que suponen los aranceles, así como a la adaptación gradual de los vínculos comerciales y las cadenas de producción a través de, entre otros aspectos, la desviación y el redireccionamiento del comercio, y el vigoroso crecimiento de los flujos comerciales relacionados con la tecnología.

Por lo que se refiere a los precios al consumo, el FMI contempla una previsión de que la inflación general aumente del 4,1% en 2025 al 4,7% en 2026, para después moderarse hasta el 3,9% en 2027, con el incremento de 2026 atribuible principalmente al alza de los precios de la energía y los alimentos. Se espera que la inflación subyacente retorne solo gradualmente al nivel fijado como meta en varias de las principales economías: a mediados de 2027 en el Reino Unido, a finales de 2027 en Japón y Estados Unidos, y apenas en 2028 en la zona del euro. En China, se prevé que la inflación aumente desde sus niveles actualmente bajos.

No hay que olvidar, en ningún caso, como ya se ha indicado en el primer apartado de este informe, que estas previsiones están expuestas a factores, tanto positivos como negativos. En el lado negativo, se destaca que un recrudecimiento del conflicto en Oriente Medio podría prolongar la volatilidad de los precios de las materias primas, agravar los factores que amenazan las cadenas de suministro, elevar los precios e incidir negativamente en las condiciones financieras. Asimismo, la fragmentación del comercio podría acelerarse, y eso podría hacer mella en el producto y elevar los precios.

Los factores favorables para las perspectivas provienen de una normalización de los mercados energéticos más rápida de lo previsto, una inversión en tecnología superior a la esperada, la revitalización de una cooperación duradera que reduzca las barreras comerciales y reformas estructurales que fomenten el crecimiento a mediano plazo.

1.3.1.2.- Perspectivas de la economía española.

Para la economía española, las últimas previsiones económicas oficiales realizadas por el Gobierno de España en el momento de la elaboración de este informe son las del Informe de Situación de la Economía Española, de junio de 2026, y que alcanzan al periodo 2026-2029.

Según estas previsiones, el PIB real de la economía española experimentaría una variación del 2,6% en términos reales en 2026, del 2,2% en 2027, del 2,1% en 2028 y del 2,0% en 2029.

Como se observa en la siguiente tabla, la previsión del Gobierno es más optimista para los dos primeros años del periodo de previsión que las publicadas recientemente por otros organismos oficiales tanto nacionales como internacionales.

PREVISIONES DE LOS PRINCIPALES ORGANISMOS PARA LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

	2026	2027	2028	2029
Gobierno de España (junio 2026)	2,6	2,2	2,1	2,0
Fondo Monetario Internacional (julio 2026)	2,1	1,8		
Comisión europea (mayo 2026)	2,4	1,9		
OCDE (junio 2026)	2,2	1,7		
Banco de España (junio 2026)	2,3	1,7		

Según las previsiones del Gobierno, desde la perspectiva de la demanda, el consumo privado y la inversión seguirán manteniendo un dinamismo por encima del resto de componentes compensando la contribución negativa de la demanda externa, al esperarse una ralentización en 2026 de las exportaciones debido al menor crecimiento proyectado para la zona euro.

A pesar del aumento de los precios energéticos, el consumo privado mantendrá su dinamismo gracias a la sólida posición financiera de partida de los hogares. Los mayores precios energéticos derivados del conflicto en Oriente Medio no impedirán que el consumo privado siga creciendo a ritmos elevados en un contexto de paulatina reducción de la tasa de ahorro y de avance del consumo real per cápita. Los reducidos niveles de deuda y el elevado nivel de ahorro de los hogares permitirán amortiguar el impacto del shock energético en el consumo de los hogares en 2026. Además, se espera continuidad en el dinamismo de la remuneración por asalariado, lo que permitirá que los salarios sigan aumentando en términos reales en el horizonte de proyección a pesar del impacto de los mayores precios energéticos en 2026.

También espera el Gobierno una continuidad en el sólido comportamiento del mercado de trabajo, con reducciones en la tasa de paro y aumentos sostenidos del nivel de ocupados, a su vez compatibles con incrementos de la productividad. Según las previsiones gubernamentales, el aumento de la tasa de ocupación se verá impulsado tanto por el aumento de la tasa de actividad como por el descenso en la tasa de desempleo, fundamentalmente de carácter estructural, y que se prevé continúe en los próximos años.

Por su parte, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), avaló el escenario macroeconómico del Gobierno de España, que es idéntico al del mencionado Informe de Situación, “al situarse dentro de los márgenes centrales de sus previsiones”.

En su informe, la AIReF considera que persisten riesgos a la baja para el escenario macroeconómico, principalmente por la incertidumbre internacional. Entre ellos destacan un posible recrudecimiento de las tensiones en Oriente Medio, la fragmentación comercial y su impacto sobre los precios de las materias primas y las cadenas de suministro. En el ámbito nacional, la AIReF señala que la finalización de los fondos Next Generation EU podría tener un impacto mayor del previsto sobre la inversión pública y que la persistencia de un diferencial de inflación respecto a los principales socios comerciales, junto con el moderado crecimiento de la productividad, podría afectar a la competitividad de la economía española. Asimismo, la AIReF aprecia riesgos al alza en la evolución de la tasa de paro, al proyectar un descenso más moderado que el previsto por el Gobierno en un contexto de elevada inmigración y crecimiento de la población activa.

La propia AIReF realiza, trimestralmente, sus propias previsiones macroeconómicas, de las cuales las más recientes han sido publicadas en julio de 2026 y se recogen en la siguiente tabla. Como se observa, estas previsiones, que alcanzan hasta 2030, son algo más prudentes que las del Gobierno de España, sobre todo en los ejercicios 2028 y 2029, aunque hay que destacar, que este organismo subió sus previsiones de crecimiento del PIB real tres décimas para 2026 y una para 2027 con lo que se ha acercado mucho a las previsiones del Gobierno para esos dos años.

Como se observa en la siguiente tabla, según la evolución prevista por la AIReF, la economía española seguiría centrando su desempeño en la Demanda interna, mientras que el sector exterior realizaría aportaciones negativas o nulas en todo el periodo considerado.

Dentro de la Demanda Interna, en 2026 y 2027 sería la inversión la que más peso tendría, aunque el consumo (especialmente el privado) iría ganando terreno.

El empleo (en términos de puestos equivalentes a tiempo completo), experimentaría incrementos por encima del 2% tanto en 2026 como en 2027, para ir moderando su evolución hasta 2030.

**PREVISIONES MACROECONÓMICAS DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE
DE RESPONSABILIDAD FISCAL (AIReF) PARA ESPAÑA**

% variación interanual	2025	2026 (P)	2027 (P)	2028 (P)	2029 (P)	2030 (P)
% Variación PIB real	2,8	2,5	2,1	1,9	1,8	1,7
Consumo privado	3,4	2,8	2,2	1,9	1,7	1,7
Consumo público	2,4	2,2	2,0	1,9	1,9	1,9
Inversión (FBCF)	5,8	4,3	2,7	2,8	2,4	1,9
Demanda Nacional (*)	3,6	2,8	2,2	2,0	1,8	1,7
Exportaciones	3,6	1,3	3,4	3,0	2,4	2,5
Importaciones	6,2	2,5	4,1	3,6	2,8	2,7
Saldo Exterior (*)	-0,7	-0,4	-0,1	-0,1	-0,1	0,0
% Variación PIB nominal	5,8	5,3	4,7	4,2	3,9	3,8
% Variación deflactor del PIB	2,9	2,8	2,6	2,3	2,1	2,0
% Variación empleo equivalente a tiempo completo	3,1	2,5	2,0	1,8	1,6	1,5
Tasa de paro (% de la población activa)	10,5	10,2	10,1	9,8	9,7	9,6

(*) Contribución al crecimiento del PIB

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL



Castilla-La Mancha

1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 se aplicarán en el contexto nacional e internacional anteriormente descrito, que estará sometido a los riesgos y condicionantes que se han analizado en el primero de los epígrafes, y al elevado grado de incertidumbre que condiciona la economía mundial por los distintos focos de conflicto geopolítico. Por tanto, los riesgos y oportunidades propios de dicho contexto afectarán a los resultados del mismo en términos de cumplimiento de los objetivos previstos.

Pero para poder caracterizar adecuadamente este contexto es preciso realizar también previsiones de comportamiento de la economía regional para el ejercicio de aplicación de estos Presupuestos.

En este sentido, siguiendo lo establecido en la Ley Orgánica 6/2013 de creación de la AIReF, las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de presupuestos de todas las Administraciones Públicas deben contar con un informe de dicho organismo, indicando si han sido avaladas. En este sentido, las previsiones incorporadas al proyecto de presupuestos de Castilla-La Mancha para 2027, que son las mismas que las tomadas en cuenta para la elaboración del Límite de Gasto no Financiero de 2027, cuentan con el aval de la AIReF, de acuerdo con su informe 62/2026 de 28 de julio.

Para realizar estas previsiones, se han tomado como base las previsiones de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), que además de avalar las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de presupuestos de todas las Administraciones Públicas, realiza, trimestralmente, sus propias previsiones macroeconómicas, de las cuales, las más recientes han sido publicadas a mediados de julio de 2026.

En lo que respecta a las previsiones efectuadas por otras entidades independientes, en el cuadro siguiente se recogen estimaciones efectuadas por entidades que han publicado previsiones económicas regionales recientes. Como se observa, y aunque hay una notable disparidad entre ellas, sí que en todas se refleja una desaceleración en 2026 respecto al año precedente.

PREVISIONES MACROECONÓMICAS PARA CASTILLA-LA MANCHA.

Tasa de crecimiento del PIB real

	2025(P)	2026 (P)	2027(P)
BBVA Research (junio 2026)	3,1	2,5	1,9
HISPALINK (enero 2026)	2,4	1,8	2,0
FUNCAS (diciembre 2025)	2,9	1,8	
UNICAJA (junio 2026)	2,6	2,0	1,8
AIReF (julio 2026)	2,7	2,5	2,1

Las predicciones realizadas por el Servicio de Estadística de Castilla-La Mancha de las principales magnitudes macroeconómicas regionales para el periodo 2025-2030, con la metodología que se recoge en el anexo, están contenidas en la siguiente tabla.

PREVISIONES DE EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES MACROECONÓMICAS DE CASTILLA-LA MANCHA. Tasas de variación interanual

Castilla-La Mancha	2025(P)	2026(P)	2027(P)	2028(P)	2029(P)	2030(P)
% Variación PIB real	2,8	2,4	2,0	1,8	1,8	1,7
% Variación PIB nominal	5,9	5,1	4,6	4,1	4,0	3,8
% Variación deflactor del PIB	3,1	2,7	2,6	2,3	2,2	2,1
% Variación empleo	3,0	2,4	2,0	1,8	1,7	1,7

Fuente: previsiones del Servicio de Estadística de Castilla-La Mancha, julio 2026.

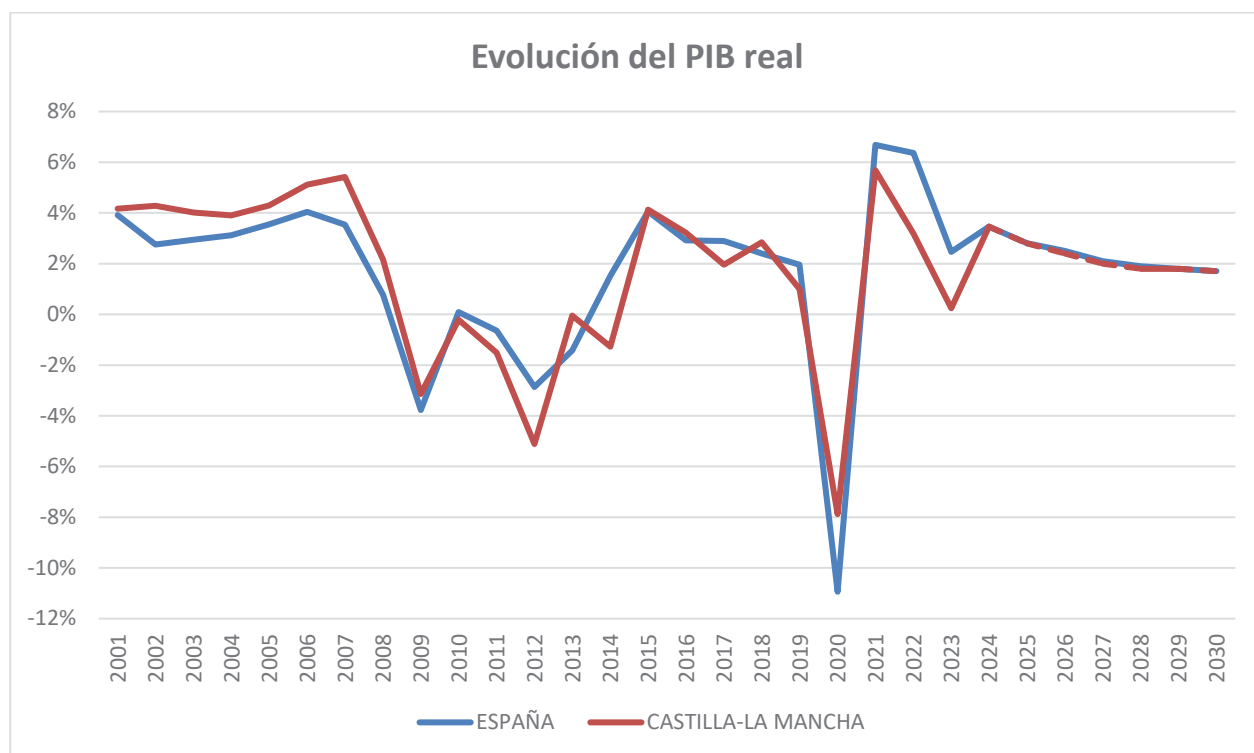
Las mismas se han realizado con un modelo vectorial autorregresivo bayesiano (BVAR), utilizando como variable exógena la evolución del PIB real de España desde 2000 a 2025 según la CNE y la CNTR del INE, incluyendo en el modelo las previsiones para el periodo 2026-2030 publicadas por la AIReF y que se han recogido anteriormente.

Como variables endógenas del modelo se han considerado, para el periodo 2025-2030, la evolución del PIB real de C-LM, la evolución del deflactor del PIB y la evolución del empleo en términos de Contabilidad Nacional.

Los resultados obtenidos con el modelo se han modulado con las previsiones disponibles para la economía regional y el análisis de las series históricas. En particular, la previsión de

evolución del empleo, que el modelo no ajusta adecuadamente, se modula con el comportamiento registrado en los últimos años del mismo, tanto en términos de contabilidad nacional, como en otras fuentes, como la EPA y la afiliación a la Seguridad Social, y con las previsiones de la propia AIReF. Lo mismo ocurre, aunque en menor medida, con las previsiones del comportamiento del deflactor de la economía regional.

En cualquier caso, hay que resaltar la dificultad de la realización de previsiones de la evolución de los principales agregados económicos de Castilla-La Mancha en un periodo tan amplio y alejado, en el que, además, el último dato publicado por la Contabilidad Regional del PIB para Castilla-La Mancha es, todavía, el de 2024, y en una situación con tanta incertidumbre como la actual, que, como señala el informe del Banco de España de junio de 2026 sobre “Proyecciones Macroeconómicas e informe trimestral de la economía española” continúa dominada por los elevados precios de las materias primas energéticas y la considerable incertidumbre geopolítica asociados al conflicto en Oriente Próximo.



Fuente: Para Castilla-La Mancha, datos de 2001- 2024: CRE del INE; datos 2025-2030: Previsiones realizadas por el Servicio de Estadística de Castilla-La Mancha en julio de 2026.

Para España, datos 2001-2025, CRE del INE, datos 2026-2030, previsiones de la AIReF de julio de 2026

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS



Castilla-La Mancha

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA JCCM



Castilla-La Mancha

2.1.1. POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Dentro de la política económica, la política presupuestaria establece el marco fiscal plurianual que regirá las finanzas nuestra Comunidad Autónoma durante un periodo determinado de tiempo. A través del presupuesto plurianual, regulado por la la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se fijan de manera obligatoria los objetivos de gasto y sostenibilidad a medio plazo, garantizando que los presupuestos anuales se alineen con la estabilidad financiera de la región.

El presupuesto anual constituye el instrumento operativo principal de la política presupuestaria. Sus distintos apartados, especialmente los destinados a recoger las estimaciones de ingresos y actuaciones de gastos, son el resultado de un diagnóstico riguroso del contexto macroeconómico nacional y regional y sus perspectivas de evolución y de la realidad social de la Comunidad Autónoma unido este a las directrices estratégicas de la política económica regional.

Los líneas principales de esta política para 2027 estarán orientadas favorecer el crecimiento económico y la creación de empleo, apoyar al sector primario y a los sectores estratégicos de la región, avanzar en la transición ecológica y la sostenibilidad e impulsar la transformación digital y la innovación. Así como, reforzar la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación como principios transversales e inspiradores del conjunto de las políticas públicas autonómicas junto con los enfoques transversales de análisis de impacto de género, de alineamiento con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 y el impacto en la infancia.

En materia sanitaria, partiendo de las experiencias adquiridas en el Plan de Salud de Castilla-La Mancha, Horizonte 2025, en 2027 se prevé se culmine el Plan de Salud de Castilla-La Mancha, ho3.0, que será el nuevo marco estratégico que defina esta política, configurando un sistema sanitario centrado en la salud, estando mas enfocado en la salud comunitaria y colectiva para conseguir más salud entre nuestra población con sus siete dimensiones; Salud participativa, Salud personalizada y de precisión, Salud poblacional, Salud preventiva, Salud sostenible, Salud predictiva y Atención integral.

Así, en 2027 todo el esfuerzo financiero irá encaminado a consolidar un sistema sanitario público universal, equitativo, eficiente y firmemente orientado a las necesidades reales de la

ciudadanía de Castilla-La Mancha condicionadas por los retos demográficos actuales, marcados por el envejecimiento poblacional y la dispersión geográfica. Para 2027 se prioriza el refuerzo estructural de la Atención Primaria, la optimización de los recursos asistenciales y la transformación digital como ejes vertebradores de la equidad en salud. En definitiva, un modelo asistencial centrado en las personas.

En materia de Bienestar Social, la atención a la dependencia dispondrá de la dotación financiera requerida para responder al crecimiento sostenido de la demanda, ampliando la red de recursos y garantizando el derecho efectivo a los cuidados. De manera específica, se financiará la creación de 205 nuevas plazas para el programa SEPAP (Servicio de Promoción de la Autonomía Personal) con el objetivo de prevenir el agravamiento de la dependencia y potenciar la autonomía de los usuarios. Asimismo, las prestaciones económicas contarán con una partida cercana a los 145 millones de euros, lo que permitirá absorber el incremento estimado en el volumen de solicitudes y garantizar la cobertura de los nuevos beneficiarios..

La política de atención a las personas mayores mantendrá su enfoque prioritario en la mejora de su calidad de vida, mediante la prevención de la dependencia y el fomento de la autonomía personal. Para ello, se dotará a los municipios de herramientas esenciales que faciliten la permanencia de este colectivo en su entorno habitual, en alineación con las Estrategias regionales de Desinstitucionalización y frente a la Despoblación. Dentro de la planificación estratégica para 2027, destacan los programas de Termalismo Social —con una previsión de 9.400 plazas— y Turismo Social, cuya oferta se ampliará con relación a la del presente año en beneficio de los residentes de Castilla-La Mancha mayores de 55 años.

En materia de apoyo a las personas con discapacidad, se continuará con la expansión y consolidación de la red de atención especializada, priorizando el incremento de plazas residenciales y de atención diurna para personas con discapacidad intelectual. Asimismo, se optimizará la capacidad de respuesta del sistema de valoración mediante el fortalecimiento de los equipos profesionales y la incorporación de herramientas tecnológicas que agilicen la tramitación y resolución de los expedientes.

En materia educativa, el capital humano continua centrando el montante más importante de esta política, con 876 docentes más que el curso anterior, como consecuencia de las mejoras en la calidad educativa: reducción de horas lectivas del profesorado, bajada de ratios, nuevas

enseñanzas, mayor dedicación a la inclusión educativa y programas de refuerzo de competencias clave. A los que se unen los de la educación concertada.

En materia de inversiones, deben destacarse los 16,6 millones de euros que se destinarán a la climatización de los centros de secundaria, adultos y enseñanzas de régimen especial, con el objetivo de llegar prácticamente a climatizar todas las aulas de estos centros en este ejercicio presupuestario. A los que se unirá para los centros de infantil y primaria, de titularidad municipal, una nueva convocatoria de expresiones de interés permitirá avanzar en la climatización de estos centros.

Aumentan los créditos destinados a los comedores escolares y a aulas matinales, a los gastos del programa Somos deporte y a la gestión de los parques arqueológicos. Sin olvidar los créditos destinados a los nuevos contrato programa con la universidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Alcalá (campus de Guadalajara). Considerable es también, en esta línea, la partida destinada a la gratuidad de la matrícula del primer curso de la universidad, y segundo para estudiantes con matrícula de honor o premio extraordinario.

El programa+ Escuela CLM, contará con la dotación necesaria para financiar la gratuidad en la etapa comprendida entre los 2 y los 3 años, llegándose a más de 12.200 plazas en las 341 escuelas infantiles municipales que se han acogido a esta convocatoria, así como a las 38 escuelas infantiles de gestión regional.

En el ámbito de la agricultura y la ganadería, dada la importancia que este sector tiene dentro de la economía regional, y en especial para el mantenimiento de la lucha contra la despoblación, en 2027 se van mantener el apoyo a la incorporación de mujeres y hombres jóvenes a la actividad agropecuaria; el apoyo a las industrias agroalimentaria; la potenciación de la calidad de los productos y la incorporación de las nuevas tecnologías y la innovación al sector.

En materia de la Política Agraria Común (PAC), se consignan créditos destinados a las diversas líneas que la conforman, tales como las referentes a las ayudas directas y a las ayudas a la reestructuración del viñedo; ayudas a los apicultores en el ámbito de la Intervención Sectorial Apícola, ayudas al bienestar animal y al apoyo al mantenimiento de los recursos genéticos ganaderos. Así como el reforzamiento de actuaciones de sanidad animal y seguros agrarios.

Se consignan créditos destinados a infraestructuras que suponen el instrumento de modernización integral del tejido agrario de Castilla-La Mancha, tales como el apoyo a la

modernización de regadíos mediante inversiones en proyectos clave y con el inicio de nuevas ayudas piloto para el relevo generacional en explotaciones. O los créditos destinados a financiar actuaciones de concentraciones parcelarias y mejora de los caminos.

En materia de empleo, el objetivo principal seguirá siendo el favorecer la contratación, especialmente de personas desempleadas de larga duración, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social o personas de mayor edad, con el objetivo de seguir reduciendo el desempleo en Castilla-La Mancha.

Se seguirá fomentando la contratación indefinida de los colectivos con mayores dificultades de inserción; también la participación de jóvenes en proyectos de I+D+i a través del programa INVESTIGO. Así como con el Programa de Apoyo Activo al Empleo en colaboración con las diputaciones provinciales y con la participación de las entidades locales.

En 2027 en materia de formación profesional se reforzará la red de centros asociados que serán seleccionados entre los centros privados autorizados para impartir ofertas de grados A, B y C, por familia profesional o sector prioritario en el territorio. A estas actuaciones se les unirán la financiación del desarrollo de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas que cubran las necesidades de cualificación, además de incidir en la necesidad de formación en el Programa de Apoyo Activo al Empleo, para los municipios de más de 5.000 habitantes.

El presupuesto para 2027 contará con fondos destinados a las líneas de actuación contenidas en el Plan Adelante 2024-2027, encaminadas al fomento de la inversión empresarial, la promoción industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital, la mejora de la comercialización y la innovación en el tejido empresarial, teniendo en cuenta sobre todo a las pequeñas y medianas empresas de nuestra región.

En materia de turismo se consolidarán las actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores, en especial en lo relativo a la mejora de la calidad de los servicios y destinos, la digitalización y la sostenibilidad en sus tres vertientes, ambiental, económica y social, con la finalidad de mejorar la competitividad de las empresas turísticas, diversificar la oferta, incrementar el posicionamiento de Castilla-La Mancha como destino turístico de referencia nacional e internacional. Siendo reseñables actuaciones como; la ruta Rural Bike Conecta CLM, el programa de Turismo Azul, la Red de Miradores Astronómicos o la Ciudad del Cine, el programa Conoce Castilla-La Mancha, el Bono Escapada Joven, las ayudas al turismo MICE o el apoyo directo a las Rutas del Vino y la Ruta del Azafrán entre otras.

Se destinarán créditos destinados a financiar acciones específicas orientadas a la mejora de la calidad e inteligencia turística de servicios y destinos, particularmente aquellos adheridos al SICTED y a la Red DTI, así como destinadas a aquellos municipios que han alcanzado la declaración de Municipios Turísticos, con ayudas específicas para la inversión y el embellecimiento de sus infraestructuras.

En materia de política de vivienda, se realizará un importante esfuerzo presupuestario, contando con los recursos procedentes del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 y con un notable incremento de los fondos FEDER, que irán especialmente encaminados a permitir facilitar el acceso a la vivienda, especialmente a las personas jóvenes, y mejorar las condiciones de los hogares familiares, promoviendo el confort y la eficiencia energética. Destacando este año el programa de los "Préstamos tipo 0".

En materia de carreteras se están iniciando los trabajos de redacción del IV Plan Regional de Carreteras, con un horizonte temporal 2027-2036, los créditos destinados a este fin irán destinados a la conservación, mantenimiento y mejora de la Red Regional de Carreteras, así como reforzar la seguridad vial contribuyendo a afrontar el reto demográfico y a potenciar las zonas turísticas, vertebrando la región de manera integral.

En materia de Transportes y Movilidad se mantendrá el impulso al refuerzo y mejora de las líneas regulares de viajeros, la ampliación y consolidación de los servicios ASTRA, la continuidad del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid y la extensión de las zonas cubiertas por los servicios de transporte sensible a la demanda, destacando la implantarán nuevos servicios en la zona de La Jara (Toledo), La Manchuela (Cuenca), la Sierra de Alcaraz (Albacete), la Sierra de San Vicente (Toledo) y todo lo restante de Guadalajara, salvo el Corredor del Henares.

En materia de infraestructuras hidráulicas las dotaciones financieras irán destinadas a garantizar el abastecimiento de agua y el saneamiento y depuración de aguas residuales en todas aquellas zonas de influencia de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, mediante la modernización y mejora de la eficiencia de la red de agua potable y la mejora en el tratamiento de aguas residuales de las infraestructuras ya existentes, y ampliar la zona de influencia de la Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

Así en 2027 apare de los créditos destinados a la explotación y mantenimiento de las infraestructuras ya existentes, deben remarcarse los créditos destinados a; la puesta en marcha de nuevas infraestructuras en materia de abasecimiento en alta: se prevé poner en marcha el

telecontrol de sistema Picadas-Almoguera-Girasol, la mejora eléctrica de la ETAP de Sagra Este, el aumento de la capacidad del abastecimiento a Jadraque y la obras de finalización del sistema La Muela. O los destinados a la construcción de nuevas infraestructuras de abastecimiento, tales como, la construcción de la mejora del depósito de Palomarejos en el sistema Picadas-Almoguera, la mejora de las ETAPs de Valmojado II en el sistema Picadas-Almoguera y del sistema Girasol, entre otras. Y en materia de depuración se prevé la construcción EDARs de Sonseca, de Pedro Muñoz, Torrenueva, El Robledo, Cobisa entre otras.

En el ámbito del medio natural, se mantendrá la asignación de créditos para el mantenimiento, conservación y dinamización de los espacios protegidos de la región. Estas actuaciones se canalizarán a través de la empresa pública GEACAM —encargada de la prevención y extinción de incendios—, del impulso al tejido empresarial privado del sector forestal, y de la labor del Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha, que dispondrá de presupuesto para renovar vestuario, EPIs y el material necesario para sus funciones. Como novedad en la gestión cinegética, destaca una nueva línea de ayudas destinada a proteger los cultivos de los daños del conejo de monte, complementada con la financiación de patrullas para reducir eficazmente sus poblaciones mediante capturas directas.

En materia de biodiversidad y recursos naturales se van a mantener e incrementar la gestión y apertura centros y puntos de información ubicados en los parques naturales, apostando por la implementación de nuevas tecnologías y herramientas digitales en su gestión.

En materia de política energética, en 2027 se destinarán fondos destinados a financiar actuaciones encaminadas al aprovechamiento de las energías renovables, al fomento de la movilidad eléctrica, a la eficiencia energética y a paliar los efectos de la volatilidad de precios de la energía y que los mismos se trasladen a los ciudadanos, principalmente a los colectivos más vulnerables.

La mejora continua de los servicios públicos se articulará mediante dos líneas estratégicas prioritarias. La primera se centrará en el fortalecimiento del empleo público; para ello, se dará continuidad a las políticas de la legislatura anterior y se convocarán los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público de 2025 y 2026, buscando elevar la estabilidad y cualificación de las plantillas. La segunda línea impulsará la capacitación del personal a través de los planes anuales de la Escuela de Administración Regional, los cuales priorizarán la formación en nuevas tecnologías, las políticas de igualdad y la inclusión de profesionales con discapacidad.

La política en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones, desarrollada por la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, financiará actuaciones orientadas a la modernización de la administración pública.

Entre ellas, destaca la evolución de la plataforma Espacio Ciudadano con nuevas funcionalidades y servicios digitales personalizados según las áreas de interés de la ciudadanía. Asimismo, se asignarán créditos para proyectos sectoriales bajo un marco corporativo de IA generativa aplicable a la evaluación de impacto ambiental, la gestión jurídica corporativa y el ámbito formativo, optimizando los esfuerzos de desarrollo.

Por último, se mantendrá el respaldo financiero a la actividad del Centro Regional de Innovación Digital (CRID) en Talavera de la Reina, clave en el diseño y validación de proyectos para reducir la brecha digital, fomentar la adopción tecnológica y combatir la despoblación mediante la cohesión territorial.

En relación con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para nuestra Comunidad autónoma, y dentro del marco el marco jurídico determinado por el artículo 135 de la Constitución Española y desarrollado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para 2027 el Pacto de Estabilidad y Crecimiento vuelve a estar operativo y vigente en todos sus términos.

Sin embargo, para los años 2024, 2025, 2026 y 2027 no han sido aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la LOEPSF, y, por lo tanto, no existen objetivos individuales para las CCAA a los que deban ajustarse sus presupuestos.

Se ha optado por considerar como referencia de objetivos de estabilidad para la elaboración del límite de gasto no financiero, los objetivos para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2027-2029 que se incluyen en los Acuerdo de 7 de julio de 2026 y de 14 de julio de 2026 aprobados por el Consejo de Ministros, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, y que establecía para el subsector de CCAA un objetivo de estabilidad del -0,1%, en cada uno de los 3 ejercicios que abarcaba la senda. Como más adelante se detallará, para 2027 El objetivo de estabilidad para las CCAA queda fijado en el -0,1%, sin embargo y dada la situación de incertidumbre, se ha optado

por considerar más prudente establecer como objetivo la elaboración de las cuentas regionales para 2027 en situación de equilibrio, es decir con un objetivo de estabilidad presupuestario del 0,0%.

2.1.2 CUENTA FINANCIERA

La Cuenta Financiera sintetiza las principales magnitudes presupuestarias y en ella se muestran conceptos como el ahorro público, la formación bruta de capital y la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios, reflejando, a través de sus principales magnitudes, la contribución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 a la situación global de la Hacienda regional. Los principales conceptos que componen la cuenta financiera son los que se explican a continuación:

CUENTA FINANCIERA

(Presupuestos consolidados. Miles de euros)

	2026	2027	%2027/2026
1. OPERACIONES CORRIENTES			
INGRESOS	10.342.054,81	11.362.481,81	9,87%
1 Impuestos directos	2.627.696,58	3.176.507,55	20,89%
2 Impuestos indirectos	3.370.638,59	3.573.577,63	6,02%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	269.386,90	289.278,85	7,38%
4 Transferencias corrientes	4.056.392,55	4.300.431,62	6,02%
5 Ingresos patrimoniales	17.940,19	22.686,16	26,45%
GASTOS	9.779.064,35	10.765.904,30	10,09%
1 Gastos de personal	4.467.018,84	4.863.787,42	8,88%
2 Gasto en bienes corrientes y servicios	1.881.761,44	2.219.345,28	17,94%
3 Gastos financieros	320.230,43	349.983,24	9,29%
4 Transferencias corrientes	3.110.053,64	3.332.788,36	7,16%
AHORRO	562.990,46	596.577,51	5,97%
2. OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS			
INGRESOS	1.152.070,50	716.177,16	-37,84%
6 Enajenación de inversiones reales	11.253,61	12.726,40	13,09%
7 Transferencias de capital	1.140.816,89	703.450,76	-38,34%
GASTOS	1.560.426,65	1.284.173,27	-17,70%
6 Inversiones reales	680.837,58	612.038,63	-10,11%
7 Transferencias de capital	879.589,07	672.134,64	-23,59%
FORMACIÓN DE CAPITAL	408.356,15	567.996,11	39,09%
FONDO DE CONTINGENCIA	36.754,36	50.049,64	36,17%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	36.754,36	50.049,64	36,17%
DÉFICIT: NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	117.879,95	-21.468,24	-118,21%
3. OPERACIONES FINANCIERAS			
RECURSOS	1.409.266,00	1.508.472,49	7,04%
8 Activos financieros	2.661,15	2.671,15	0,38%
9 Pasivos financieros	1.406.604,85	1.505.801,34	7,05%
GASTOS	1.527.145,95	1.487.004,25	-2,63%
8 Activos financieros	10.003,36	31.450,71	214,40%
9 Pasivos financieros	1.517.142,59	1.455.553,54	-4,06%
FINANCIACIÓN	-117.879,95	21.468,24	-118,21%
4. ENDEUDAMIENTO NETO	-110.537,74	50.247,80	-145,46%
ENDEUDAMIENTO BRUTO	1.406.604,85	1.505.801,34	7,05%
AMORTIZACIONES	1.517.142,59	1.455.553,54	-4,06%

Ahorro público.

Esta magnitud viene determinada por la diferencia entre ingresos y gastos corrientes, y muestra la capacidad o necesidad de financiación generada con la actividad normal de la Administración

En el Presupuesto para 2027 se prevé que este ahorro alcance 597 millones de euros, una cifra un 6% superior a la del presupuesto del año anterior, que permite financiar la formación de capital.

Formación de capital.

Esta magnitud mide el incremento del stock de capital público regional, lo que se puede caracterizar como el esfuerzo inversor de la Junta de Comunidades. La formación de capital se financia en 2027 íntegramente con el ahorro.

Contablemente, refleja la diferencia entre ingresos y gastos de capital. En el presupuesto de 2027 la formación de capital asciende a 568 millones de euros, cifra que representa la inversión del 95% del ahorro.

Capacidad o necesidad de financiación.

La necesidad de financiación neta que incorpora el presupuesto para 2027, medido como la diferencia entre los ingresos y gastos no financieros, asciende a 21,5 millones de euros.

Esta cifra representa, en términos presupuestarios, la necesidad de financiación una vez descontados del ahorro los importes destinados a la financiación de la formación de capital, y los fondos destinados a contingencias e imprevistos. Esta necesidad de financiación no es la cifra que computa a efectos del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, pues éste se expresa en términos de contabilidad nacional, para lo que son precisos ciertos ajustes técnicos.

Para la elaboración de los Presupuestos Generales de 2027, se ha aprobado un Límite de gasto no financiero en términos de Contabilidad Nacional (SEC-2010) en situación de equilibrio,

constituyendo éste el límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por tanto, esta necesidad de financiación neta en 2027 es el resultado de un equilibrio presupuestario en términos de Contabilidad Nacional, que incorpora unos ajustes SEC – 2010 por importe de -25,1 millones de euros, y un superávit no financiero de Fondos Finalistas de 3,7 millones de euros, destinado a la financiación de garantías del Instrumento Financiero del FEADER.

Política de endeudamiento.

La evolución del endeudamiento de la Hacienda regional responde, fundamentalmente, a las necesidades de financiación de déficits presupuestarios de ejercicios anteriores. El endeudamiento total se ha ido incrementando en términos nominales de acuerdo con estas necesidades.

Evolución del endeudamiento de Castilla-La Mancha (millones de euros)

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Valores representativos de deuda	839,70	632,70	482,70	382,70	382,70	357,70
Préstamos	3.249,90	4.547,95	4.482,48	3.137,96	1.954,32	1.998,09
FLA, pago a proveedores y otros	11.237,96	10.317,06	10.554,35	12.635,48	14.293,32	14.253,76
ENDEUDAMIENTO TOTAL	15.327,56	15.497,72	15.519,53	16.156,15	16.630,35	16.609,55

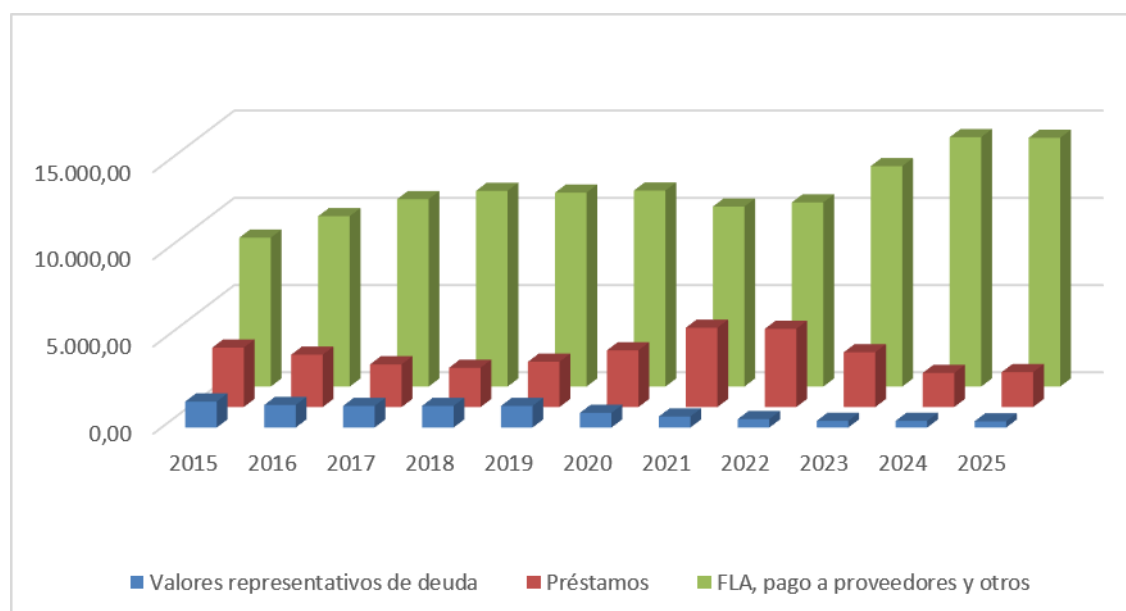
Fuente: Banco de España. Deuda pública según el Protocolo de Déficit Excesivo.

En 2025, de acuerdo con lo indicado en el informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto, la deuda de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre según el Banco de España en términos SEC-2010 alcanzó la cifra de 16.609 millones de euros, cifra que representa el 28,2% del PIB regional, apreciándose un descenso respecto al porcentaje 29,9% del PIB que representaba en 2024.

En cuanto a la composición de la estructura interna de la deuda desde 2021 hasta 2024 se observa una disminución de los préstamos del sector privado frente a los mecanismos de

financiación (FLA, pago a proveedores), debido a las condiciones más favorables ofrecidas por los mecanismos extraordinarios de financiación frente a los préstamos a largo plazo del sector privado.

En 2025 ha cambiado esta tendencia, produciéndose un descenso de la deuda total y de los préstamos del Fondo de Financiación y un ligero incremento de los préstamos de instituciones financieras residentes, con un incremento del 6,3%, disminuyendo a su vez los préstamos del resto del mundo en un 20%. La variación observada entre los ejercicios 2024 y 2025 en la composición de la deuda pública responde a una operación de refinanciación llevada a cabo con el objetivo de reducir la carga financiera, mejorando el coste medio de la cartera de deuda de la Comunidad Autónoma



Con estos niveles de endeudamiento, según los últimos datos disponibles publicados por el Banco de España, Castilla-La Mancha registraba en junio de 2026 un nivel de endeudamiento del 27,6% en relación con el PIB regional.

	Deuda viva junio 2026 millones de euros	Habitantes a 1 de enero de 2025	Deuda por habitante. Euros	Deuda/PIB regional
Andalucía	42.092,10	8.666.412	4.856,92	18,5
Aragón	9.424,11	1.358.812	6.935,55	17,7
Principado de Asturias	3.861,14	1.013.529	3.809,60	12
Illes Balears	8.398,22	1.237.480	6.786,55	17,5
Canarias	6.558,65	2.249.976	2.914,98	10,5
Cantabria	3.215,76	593.964	5.414,06	16,9
Castilla-La Mancha	16.477,91	2.119.234	7.775,41	27,6
Castilla y León	14.237,34	2.398.500	5.935,93	17,9
Cataluña	90.335,57	8.146.265	11.089,20	27,8
Extremadura	5.409,06	1.051.638	5.143,46	19
Galicia	12.281,86	2.713.169	4.526,76	14
La Rioja	1.880,18	327.286	5.744,77	15,8
Comunidad de Madrid	40.574,13	7.137.031	5.685,02	12
Región de Murcia	14.168,44	1.589.138	8.915,80	31,1
Comunidad Foral de Navarra	2.451,08	683.500	3.586,06	8,6
País Vasco	11.196,86	2.242.342	4.993,38	11,4
Comunitat Valenciana	64.347,82	5.415.843	11.881,40	40,4
Total	346.910,21	47.853.985	7.249,35	20,3

Fuente: Banco de España. Deuda pública según el Protocolo de Déficit Excesivo por Comunidades Autónomas.
INE Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del Padrón Municipal.

2.1.3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Es necesario resaltar que, en la fecha de elaboración del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, no se han aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, ni para el conjunto de las Administraciones Públicas ni para cada una de las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 15 y 16 de la LOEPSF, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y los objetivos individuales para las Comunidades Autónomas.

De conformidad con dicho procedimiento, el Consejo de Ministros en su reunión de 7 de julio de 2026, aprobó el Acuerdo que fija los Objetivos de Estabilidad para el periodo 2027 – 2029 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de los subsectores, previo informe favorable del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas correspondiente al periodo 2027-2029, formulada por el Ministerio de Hacienda, según lo dispuesto en el artículo 15.1 de la LOEPSF.

El texto aprobado por el Consejo de Ministros recoge también la regla de gasto para los próximos 3 ejercicios. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la LOEPSF, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta tasa, que se incluye en el informe de situación de la Economía Española 2026 al que se refiere el artículo 15.5 de la LOEPSF, de conformidad con lo indicado en el mencionado artículo 12 de la LOEPSF, **es el 4,0% en 2027, el 3,8% en 2028 y el 3,6% en 2029.**

El Congreso de los Diputados rechazó el acuerdo el 14 de julio de 2026. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 15.6 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros volvió a aprobar el 21 de julio un nuevo acuerdo con los mismos objetivos de estabilidad y deuda pública aprobados el 7 de julio, que fueron nuevamente rechazados por el Congreso de los Diputados el 23 de julio.

Ante la ausencia de una senda de estabilidad definitivamente aprobada, se ha tomado como referencia de objetivos de estabilidad para la elaboración del límite de gasto no financiero, los objetivos para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2027-2029 que se incluyen en los Acuerdos de 7 y 21 de julio de 2026 aprobados por el Consejo de Ministros, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, y que establecía para el subsector de CCAA un objetivo de estabilidad del -0,1%, en cada uno de los 3 ejercicios que abarcaba la senda.

Esta senda aprobada por el Consejo de Ministros, es la siguiente:

OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR SUBSECTORES (% PIB)			
	2027	2028	2029
Administración Central	-1,5 %	-1,4%	-1,3%
Comunidades Autónomas	-0,1%	-0,1%	-0,1%
Corporaciones Locales	0,0%	0,0%	0,0%
Seguridad Social	-0,2%	-0,1%	-0,1%
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	-1,8%	-1,6%	-1,5%

Partiendo de esta premisa y dada la situación de incertidumbre, se ha optado por considerar más prudente establecer como objetivo la elaboración de las cuentas regionales para el año 2027 en situación de equilibrio, es decir con un objetivo de estabilidad presupuestaria del 0,0%.

2.1.4. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Según lo indicado en el artículo 12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, de, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Esta tasa, que se incluye en el informe de situación de la Economía Española 2026 al que se refiere el artículo 15.5 de la LOEPSF, de conformidad con lo indicado en el mencionado artículo 12 de la LOEPSF, es el 4,0% en 2027, el 3,8% en 2028 y el 3,6% en 2029.

Para determinar el gasto computable, se parte del importe total del gasto no financiero incluido en el Presupuesto. A partir de este dato, incorporan determinados ajustes de contabilidad nacional para determinar los empleos no financieros. Por último, se detraen determinados gastos que no forman parte del gasto computable y se incorpora el efecto por cambios normativos en la recaudación permanente.

En el cuadro adjunto se determina el importe del Gasto computable a efectos de regla de gasto estimado para 2027:

	2027
	Proyecto Presupuesto
1. Empleos no financieros	11.617.774.746,87
2. Gastos excluidos	2.108.910.706,94
- Intereses	382.866.812,91
- Gasto financiado con fondos procedentes de la UE	519.206.590,00
- Gasto financiado con fondos finalistas de otras	1.188.083.644,03
AA.PP.	
- Resto de transferencias vinculadas al SFA	18.753.660,00
3. TOTAL A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO ANTES DE CAMBIOS NORMATIVOS (4-5)	9.508.864.039,93
4. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes	2.971.800,00
5. TOTAL A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO EN EL AÑO CORRIENTE (6+7)	9.511.835.839,93

Así, de acuerdo con los datos incluidos en el Anteproyecto de Presupuestos Generales de Castilla – La Mancha para 2027, el gasto computable a efectos de la regla de gasto ascendería a 9.511,8 millones de euros.

2.1.5. MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

En el cuadro se muestran las previsiones de ingresos y gastos del periodo 2027-2029 sin considerar el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ni las transferencias de naturaleza finalista o condicionada, así como la evolución prevista a medio plazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2027-2029

% PIB Regional estimado (1)

	2027 (P)	2028 (P)	2029 (P)	TV 2028	TV 2029
Total Ingresos no Financieros	15,5%	15,6%	15,6%	0,2%	0,0%
Ingresos Corrientes	15,2%	15,3%	15,3%	0,1%	0,0%
Ingresos de Capital	0,3%	0,3%	0,3%	0,0%	0,0%
Total Gastos no Financieros (2)	15,5%	15,6%	15,5%	0,1%	-0,1%
Gastos Corrientes	14,4%	14,5%	14,4%	0,1%	-0,1%
Gastos de Capital	1,1%	1,1%	1,1%	0,0%	0,0%
Ajustes SEC	0,0%	0,0%	-0,1%	0,0%	-0,1%
Capacidad (+) / Necesidad de Financiación	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Deuda Acumulada	25,7%	24,8%	23,9%	-0,9%	-0,9%

(1) Según previsiones avaladas por la Airef

(2) Cifras de 2027 ajustadas al anteproyecto de presupuestos

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

2.2. INGRESOS



Castilla-La Mancha

2.2. INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos, que contiene la estimación de los distintos derechos económicos que se prevén reconocer en el ejercicio, asciende en 2027 a 13.587,1 millones de euros, un 5,3% más que en 2026.

Para su determinación se ha considerado un contexto de prudencia y de equilibrio presupuestario, dando como resultado una estimación de ingresos veraz, realista y prudente que proporciona soporte suficiente a las políticas de gasto público.

En este sentido, y como se ha indicado en el apartado 2.1.3 de este informe, a falta de aprobación de estos objetivos siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y considerando asimismo la senda de déficit aprobada por el Consejo de Ministros el 7 de julio y el 21 de julio de 2026, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local, se ha considerado más prudente la elaboración de las cuentas regionales en situación de equilibrio, con un objetivo de estabilidad presupuestario del 0,0%.

En cuanto al detalle de las partidas del presupuesto de ingresos para 2027, las más relevantes por su cuantía, como sucede con carácter general en los presupuestos aprobados en años anteriores, son las correspondientes al actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, por entregas a cuenta y liquidación, cuyo importe total estimado alcanza una cifra de 8.587,9 millones de euros, de los cuales, 8.073,8 millones corresponden a entregas a cuenta del año 2027 y 514,1 millones corresponden a la liquidación provisional del año 2025.

Estos importes suponen un incremento del 9,9% respecto a las mismas partidas incluidas en el presupuesto de ingresos del año anterior.

Los ingresos del sistema de financiación representan el 63% del total de ingresos previstos y, lo que es más importante, el 71% de los ingresos no financieros, por lo que, un año más, es el principal pilar del presupuesto de ingresos.

Dentro de los ingresos no financieros, la otra gran partida corresponde a las transferencias de carácter finalista, puesto que su destino es financiar determinadas actuaciones o partidas de gasto. Estas transferencias suman un total de 1.958 millones de euros.

En el ejercicio 2027 los ingresos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia pierden relevancia, al quedar vigentes únicamente algunas partidas cuya ejecución ha sido prorrogada más allá de 2026. Con cargo a este mecanismo se ha incluido una estimación de 126 millones de euros.

El resto de los ingresos no financieros incluidos en el presupuesto 2027 ascienden a 1.406 millones de euros. Estos ingresos corresponden a los procedentes de tributos propios de Castilla - La Mancha, los ingresos de carácter patrimonial, los ingresos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo, así como el resto de las transferencias.

Todos los conceptos detallados anteriormente se incluyen en los denominados ingresos no financieros, y suponen, en el año 2027, un total de 12.079 millones de euros.

En cuanto a los ingresos procedentes de operaciones financieras, se produce un incremento del 7% respecto a 2026. Los ingresos financieros representan el 11% de los ingresos previstos para 2027.

Desde el punto de vista de su origen o naturaleza, podemos distinguir cuatro grandes grupos: tributarios, patrimoniales, transferencias del sector público y financieros.

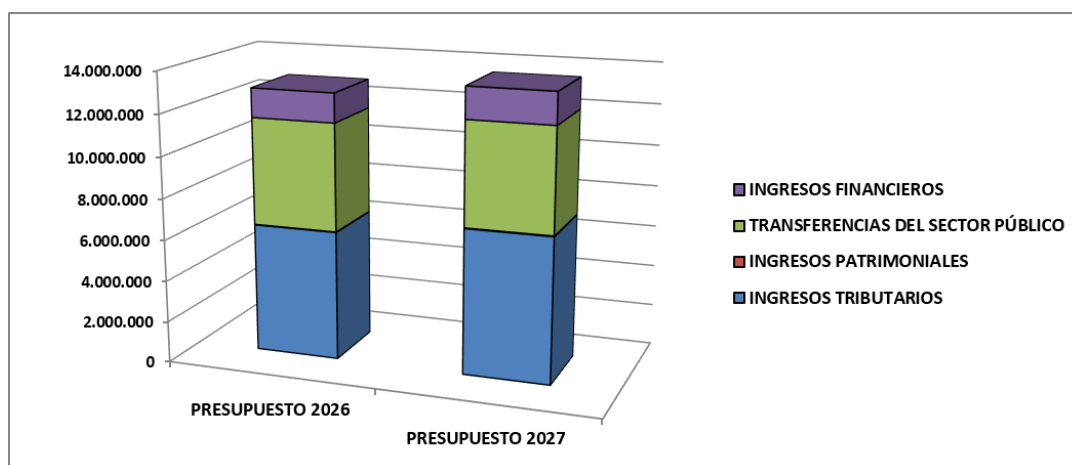
EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR TIPO DE INGRESO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
01	INGRESOS TRIBUTARIOS	6.267.722,07	48,57	7.039.364,03	51,81	12,31
02	INGRESOS PATRIMONIALES	31.854,95	0,25	38.083,71	0,28	19,55
03	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO	5.197.209,44	40,28	5.003.882,38	36,83	-3,72
04	INGRESOS FINANCIEROS	1.406.604,85	10,90	1.505.801,34	11,08	7,05
	Total	12.903.391,31	100,00	13.587.131,46	100,00	5,30

Atendiendo a esta clasificación, los ingresos tributarios supondrán en los presupuestos de 2027 el 52% de los ingresos totales previstos, con 7.039 millones de euros.

Las transferencias suponen una estimación de 5.004 millones de euros, y el 37% de los ingresos totales, y, dentro de los ingresos no financieros, los ingresos patrimoniales representan

una aportación residual del total de ingresos presupuestados. Los ingresos financieros, por su parte, cuentan con una estimación de 1.506 millones de euros, y supondrán el 11% del total.

El siguiente gráfico ilustra la distribución descrita. Se observa como el mayor peso corresponde a los ingresos tributarios, con un incremento del 12%, seguido de las transferencias del sector público, que en 2027 experimentan un descenso del 4 % respecto al ejercicio anterior motivado principalmente por menores recursos procedentes de transferencias del exterior y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Los ingresos financieros experimentan un incremento del 7% respecto al presupuesto anterior.



Desde el punto de vista económico, se establece una clasificación en operaciones corrientes, derivadas de operaciones de capital y procedentes de operaciones financieras. La estimación de ingresos por operaciones corrientes, que proceden de ingresos tributarios, otros ingresos no tributarios, transferencias recibidas del sistema de financiación y otras transferencias recibidas para financiar gastos corrientes, asciende a 11.362 millones de euros, lo que supone el 84% del total, con un incremento del 10% respecto al año anterior, especialmente motivado por las mejores previsiones de recaudación de impuestos directos, y en menor medida de impuestos indirectos.

Los ingresos de capital, formados por los que provienen de enajenación de inversiones reales y de transferencias recibidas para financiar gastos de capital, representan el 5% del total de ingresos, con un descenso del 38% respecto a 2026, motivado, especialmente por los menores recursos procedentes del FEDER y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Ambos grupos de ingresos, cuyo importe conjunto representa el 89% del total, conforman los ingresos no financieros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.627.696,58	20,36	3.176.507,55	23,38	20,89	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.370.638,59	26,12	3.573.577,63	26,30	6,02	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	269.386,90	2,09	289.278,85	2,13	7,38	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.056.392,55	31,44	4.300.431,62	31,65	6,02	
5 INGRESOS PATRIMONIALES	17.940,19	0,14	22.686,16	0,17		
Total Operaciones Corrientes	10.342.054,81	80,15	11.362.481,81	83,63	9,87	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	11.253,61	0,09	12.726,40	0,09	13,09	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.140.816,89	8,84	703.450,76	5,18	-38,34	
Total Operaciones de Capital	1.152.070,50	8,93	716.177,16	5,27	-37,84	
Total Operaciones No Financieras	11.494.125,31	89,08	12.078.658,97	88,90	5,09	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.661,15	0,02	2.671,15	0,02	0,38	
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.406.604,85	10,90	1.505.801,34	11,08	7,05	
Total Operaciones Financieras	1.409.266,00	10,92	1.508.472,49	11,10	7,04	
TOTAL	12.903.391,31	100,00	13.587.131,46	100,00	5,30	

Por último, los ingresos derivados de las operaciones financieras, procedentes de las operaciones de reembolso de préstamos, avales y anticipos, así como los préstamos y fianzas recibidos, se estiman para 2027 en 1.508 millones de euros, lo que representa el 11% del total del presupuesto de ingresos.

2.2.1 CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

En este capítulo se incluyen los recursos derivados de figuras tributarias exigidas sin contraprestación y cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta.

Concretamente, está integrado por las siguientes figuras:

1. Los impuestos que gravan la renta y los incrementos patrimoniales: tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Los impuestos que gravan la titularidad y las adquisiciones lucrativas de patrimonio por las personas físicas: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre el Patrimonio.

3. Los impuestos que gravan los depósitos en las entidades de crédito. Se trata de un tributo establecido por el Estado, no por la Comunidad Autónoma, de carácter directo, cuyo hecho imponible es el mantenimiento de fondos de terceros por entidades de crédito o sucursales que operen en territorio español, incluidas las sucursales en territorio español de entidades de crédito extranjeras.

4. Los Impuestos que gravan diversos márgenes de entidades financieras. Se trata de un tributo directo de aplicación temporal durante los años 2024, 2025 y 2026, que grava el margen de intereses y comisiones generado por entidades financieras en España, y cuya recaudación en el territorio común, exceptuando la recaudación producida en Comunidades Autónomas de régimen foral, se reparte entre las Comunidades Autónomas de régimen común en base a su Producto Interior Bruto (PIB). Los ingresos presupuestados en 2027 corresponden a las previsiones de recaudación correspondientes al año 2025.

En 2027 este capítulo supone el 45% de los ingresos tributarios y el 23% del total de ingresos, con 3.177 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo 1 IMPUESTOS DIRECTOS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2.469.486,65	93,98	2.988.915,17	94,09	21,03
110	Impuesto sobre sucesiones y donaciones	79.278,13	3,02	99.851,35	3,14	25,95
111	Impuesto sobre el patrimonio	16.549,20	0,63	21.231,69	0,67	28,29
113	Impues sobre Depósitos en las Entidades de Crédito	11.861,10	0,45	15.737,84	0,50	32,68
191	Impuestos sobre diversos márgenes	50.521,50	1,92	50.771,50	1,60	0,49
	Total	2.627.696,58	100,00	3.176.507,55	100,00	20,89

Los ingresos procedentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se estiman en 2.989 millones de euros, el 94% del capítulo. Esta previsión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, corresponde a la tarifa autonómica del impuesto, que grava los rendimientos obtenidos por los residentes en la Comunidad Autónoma. El importe total de este recurso estará integrado por una entrega a cuenta de los ingresos del ejercicio de 2.720,1 millones de euros y por la liquidación del ejercicio 2025 que tendría un importe de 268,8 millones de euros.

El resto de los ingresos del capítulo proceden del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que para 2027 se prevé que alcance un importe de 99,8 millones de euros que representan el 3% del capítulo, el Impuesto sobre el Patrimonio con un importe de 21 millones de euros, el Impuesto sobre Depósitos en las Entidades de Crédito que se estima alcanzará 15,7 millones de euros, y, por último, el Impuestos sobre diversos márgenes de entidades financieras con un importe previsto de 50,7 millones de euros.

2.2.2 CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

El Capítulo II está integrado por aquellos impuestos cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia del consumo y la transmisión de bienes.

En concreto en este capítulo se incluye el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas, sobre Operaciones Societarias, sobre Actos Jurídicos Documentados, sobre Determinados Medios de Transporte, sobre las actividades del Juego, Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos, sobre las Labores del Tabaco y sobre la Electricidad, el Impuesto sobre el Valor Añadido, y los Impuestos Medioambientales, que comprenden por un lado el Impuesto sobre Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente, y por otro los impuestos de actividades que generan efectos adversos sobre el Medio Ambiente, integrados éstos por el Canon Eólico, el Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración

de Residuos, tributo estatal cedido y el Canon medioambiental de la Directiva Marco del Agua o Canon DMA.

Tanto el IVA como los Impuestos Especiales forman parte del vigente sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, estando cedidos por el Estado en un 50% y un 58% respectivamente, a excepción del Impuesto sobre la Electricidad y el tipo especial del Impuesto sobre Hidrocarburos, cuya recaudación está cedida en su totalidad y sus recursos se reciben a través de entregas a cuenta y una liquidación posterior, constituyendo los ingresos del presupuesto de 2027 las entregas a cuenta de los recursos de 2027 y la liquidación del año 2025.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		2 IMPUESTOS INDIRECTOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
200	Sobre transmisiones intervivos	278.863,36	8,27	370.664,76	10,37	32,92
201	Sobre actos jurídicos documentados	96.073,02	2,85	135.337,46	3,79	40,87
211	Impuesto sobre las actividades del juego	4.446,73	0,13	9.244,10	0,26	107,89
220	Impuestos especiales	872.218,15	25,88	871.642,02	24,39	-0,07
230	Impuesto sobre el valor añadido	2.056.030,96	61,00	2.104.092,72	58,88	2,34
240	Impuesto sobre actividades que inciden en el M.A	390,49	0,01	717,45	0,02	83,73
241	I.actividad gener efectos adverso sobre M.Ambiente	62.615,88	1,86	81.879,12	2,29	30,76
	Total	3.370.638,59	100,00	3.573.577,63	100,00	6,02

En el ejercicio 2027 el importe de este capítulo se estima que alcanzará los 3.574 millones de euros, que representan el 51% de los ingresos tributarios y el 26% del total de ingresos. En 2027 se produce un incremento del 6% respecto a 2026 motivado especialmente por el incremento del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas, del impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados y de los Impuestos medioambientales.

El mayor peso dentro del capítulo corresponde al Impuesto sobre el Valor Añadido, que supone el 59% de los impuestos indirectos, con un total de 2.104 millones de euros.

El siguiente grupo en importancia lo constituyen los Impuestos Especiales, por los que se prevé alcanzar una recaudación en 2027 de 872 millones de euros, sin incremento respecto al año

anterior motivado por unas menores entregas a cuenta, especialmente del Impuesto especial sobre Hidrocarburos, con un descenso del 5,3% y un peso sobre el total del grupo de Impuestos Especiales del 58%, compensado en gran parte por mayores recursos de la liquidación del año 2025, especialmente de impuestos sobre la electricidad, con un incremento de 21 millones de euros.

En cuanto a los tributos de gestión propia, destacan por su cuantía, los impuestos que recaen sobre las transmisiones patrimoniales onerosas, los actos jurídicos documentados y las operaciones societarias. El artículo 20, que integra estas figuras tributarias, se estima para 2027 en 506 millones de euros, de los cuales 371 millones corresponden al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas, 135 millones al Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados y el resto al Impuesto sobre Operaciones Societarias. En este artículo se produce un incremento del 35% respecto a 2026.

Por último, el artículo 24 recoge los ingresos derivados de impuestos que gravan actividades que incidan, de una u otra forma, en el medio ambiente. Se incluyen aquí el Impuesto sobre Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente, para el que se prevé una recaudación de 717 mil euros; el Canon Eólico que se estima en 15 millones de euros, el Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos, con una previsión de 25,6 millones de euros, y el Canon DMA con una previsión de 41,7 millones de euros.

2.2.3 CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Las Tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado, mientras que el Precio Público es la contraprestación dineraria que una administración pública recibe por la prestación de un servicio en igualdad de condiciones que el sector privado y en régimen de derecho privado. La Tasa tiene una obligatoriedad que no tiene el Precio Público, ya que en este la relación que se establece es contractual y voluntaria para quien lo paga.

En 2027 la recaudación de este capítulo se ha estimado en 289 millones de euros, el 4,1% de los ingresos tributarios y el 2,1% de los ingresos totales.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
300	Venta de publicaciones	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00
301	Venta de productos agropecuarios	65,00	0,02	50,00	0,02	-23,08
309	Venta de otros bienes	530,00	0,20	462,00	0,16	-12,83
310	Tarifas de publicidad	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00
311	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	52,00	0,02	52,50	0,02	0,96
312	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	76.359,95	28,35	82.763,67	28,61	8,39
313	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	20,00	0,01	35,00	0,01	75,00
314	Derechos de plantación de viñedo	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00
315	De asistencia sanitaria	33.052,96	12,27	36.062,15	12,47	9,10
318	Otros precios públicos	3.473,50	1,29	3.698,00	1,28	6,46
319	Otros ingresos por prestación de servicios	6.069,67	2,25	5.956,49	2,06	-1,86
320	Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar	34.060,52	12,64	36.740,03	12,70	7,87
321	Tasa sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleator	2.140,30	0,79	2.164,56	0,75	1,13
322	Tasas por dirección e inspección de obras	4.087,18	1,52	5.175,89	1,79	26,64
323	Tasas en materia de agricultura y medio ambiente	4.750,00	1,76	4.550,00	1,57	-4,21
324	Tasas en materia de industria, energía y comercio	6.000,00	2,23	4.500,00	1,56	-25,00
325	Tasas en materia en oo.pp.,trans, urban y vivienda	1.776,50	0,66	1.826,50	0,63	2,81
326	Tasas en materia de sanidad	2.930,00	1,09	2.850,00	0,99	-2,73
327	Tasas en materia de educación	1.500,00	0,56	1.500,00	0,52	0,00
329	Otras tasas	44.886,69	16,66	46.119,50	15,94	2,75
380	De ejercicios cerrados	10.720,87	3,98	11.579,04	4,00	8,00
381	De presupuesto corriente	1.540,01	0,57	1.785,02	0,62	15,91
390	Recargos y multas	23.685,82	8,79	21.588,30	7,46	-8,86
399	Ingresos diversos	11.669,93	4,33	19.804,20	6,85	69,70
	Total	269.386,90	100,00	289.278,85	100,00	7,38

Analizando los recursos que lo integran, el artículo 30 recoge los ingresos por Venta de Bienes, con una recaudación residual dentro del volumen total del capítulo.

El artículo 31 recoge la recaudación por prestación de servicios públicos y es el de mayor importancia del capítulo en términos de recaudación, estimándose para 2027 unos ingresos de 129 millones de euros, que representan el 44% del total del capítulo. Dentro de este artículo destacan por su importe los ingresos por Derechos de Alojamiento, Restauración y Residencia, que con 83

millones de euros constituye el 29% del capítulo y los ingresos por Asistencia Sanitaria con 36 millones de euros.

El artículo 32 recoge las tasas y tiene también un peso importante dentro del capítulo con un presupuesto estimado en 105 millones de euros y una ponderación del 36% del total del capítulo 3. Destacan por su cuantía los siguientes conceptos: Otras Tasas, con un importe de 46 millones de euros y el 16% del capítulo, que incluye el Canon de Aducción y el de Depuración de la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha, y la Tasa Fiscal sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, estimada en 36 millones de euros que representan el 13% del capítulo.

El resto de los artículos que componen este capítulo son el 38, Reintegros de Operaciones Corrientes, por importe de 13 millones de euros y el 39, Otros Ingresos, con 41 millones de euros.

2.2.4 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El capítulo IV recoge ingresos de naturaleza no tributaria que se perciben sin contraprestación directa por los distintos órganos de la Administración Regional. En 2027 el importe de este capítulo se estima en 4.300 millones de euros, que supone el 32% del presupuesto total y un incremento del 6% respecto al presupuesto del año anterior, motivado principalmente por el incremento de las transferencias por los fondos asociados al sistema de financiación autonómico.

Los distintos artículos clasifican las transferencias en función de los agentes que las conceden.

El artículo 43 relativo a los ingresos provenientes de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y otros Entes Públicos Estatales recoge el mayor volumen de ingresos, con un importe total previsto de 3.333 millones de euros que representa el 77,5% del total del capítulo. Este artículo está integrado por los siguientes bloques de ingresos:

- El primero está integrado por las transferencias derivadas del sistema de financiación autonómica que se prevé que asciendan en 2027 a 2.642 millones de euros, el 61,4% del capítulo, correspondientes al Fondo de Suficiencia Global, al Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y al Fondo de Cooperación. Estas transferencias han experimentado un incremento

del 9% en su conjunto. Este incremento está motivado especialmente por el incremento de las entregas a cuenta del Fondo de Garantía con un importe de 2.310 millones de euros y un incremento del 10,4% respecto al ejercicio anterior, y la liquidación del Fondo de Cooperación con un incremento del 27%.

Considerando las distintas partidas del sistema de financiación, incluyendo entregas a cuenta de los recursos de 2027 y liquidación de los recursos del año 2025, el Fondo de Garantía cuenta con una dotación total de 2.341 millones de euros, el de Cooperación con 182 millones de euros, y el Fondo de Suficiencia Global con 120 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
400	De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	40.100	0,01	355,00	0,01	-11,47
410	De organismos autónomos de la Junta	699,74	0,02	0,00	0,00	-100,00
430	Fondos de Suficiencia y Convergencia	2.432.574,71	59,97	2.642.025,83	61,44	8,61
432	De diversos Ministerios	294.799,59	7,27	266.486,33	6,20	-9,60
434	De organismos autónomos estatales	322.463,98	7,95	423.571,08	9,85	31,35
436	De otros entes públicos estatales	47.188	0,01	611,48	0,01	29,58
460	De ayuntamientos	2.951,07	0,07	1.895,00	0,04	-35,79
461	De diputaciones	21.540,83	0,53	18.819,54	0,44	-12,63
470	De empresas privadas	0,00	0,00	61,95	0,00	0,00
480	De familias e instituciones sin fin de lucro	51,00	0,00	53,55	0,00	5,00
492	Fondo europeo agrario de desarrollo rural. FEADER	81.449,54	2,01	75.893,94	1,76	-6,82
493	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	804.457,10	19,83	804.517,90	18,71	0,01
494	Fondo Social Europeo. FSE	92.429,31	2,28	64.103,95	1,49	-30,65
499	Otras transferencias	2.102,80	0,05	2.036,07	0,05	-3,17
	Total	4.056.392,55	100,00	4.300.431,62	100,00	6,02

- El segundo bloque de este artículo corresponde a transferencias corrientes procedentes de la Administración del Estado. En total, estas transferencias de la Administración del Estado se han presupuestado en 691 millones de euros, el 16% del total de las transferencias corrientes. El 88% de estas transferencias de la Administración del Estado tienen naturaleza finalista o condicionada.

Dentro de las transferencias procedentes de la Administración del Estado se incluyen las percibidas del Fondo de Asistencia Sanitaria vinculado al sistema de financiación local, por la absorción por la Comunidad Autónoma de centros hospitalarios que eran de la competencia de las Diputaciones provinciales.

Por su cuantía hay que reseñar también el artículo 49 que incluye las previsiones de ingresos provenientes del exterior, con 947 millones de euros que suponen el 22% del capítulo, siendo la partida más voluminosa la referente a la financiación de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) con un importe de 804,5 millones de euros. La partida correspondiente al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), por actuaciones incluidas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC), está dotada con una previsión de 76 millones de euros. Por último, los fondos a percibir por la ayuda de operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), en sus distintos programas y modalidades, ascendería a 64 millones de euros.

2.2.5 CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo se imputan los ingresos provenientes de rentas de propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

En este capítulo se incluyen intereses de anticipos y préstamos concedidos a corto plazo, intereses de depósitos, rentas de las viviendas de promoción pública en régimen de alquiler y las rentas de inmuebles patrimoniales, concesiones administrativas, aprovechamientos agrícolas y forestales, otras concesiones y aprovechamientos, y otros ingresos patrimoniales.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
510	Intereses de anticipos y préstamos concedidos c/p	6,10	0,03	6,10	0,03	0,00
520	Intereses de cuentas bancarias	7.026,00	39,16	9.226,00	40,67	31,31
540	Alquileres y productos de inmuebles	6.013,24	33,52	6.208,48	27,37	3,25
541	Arrendamientos de fincas rústicas	0,00	0,00	20,00	0,09	0,00
549	Otras rentas	1,00	0,01	0,00	0,00	-100,00
550	De concesiones administrativas	801,50	4,47	823,50	3,63	2,74
551	Aprovechamientos agrícolas y forestales	1.528,35	8,52	2.003,38	8,83	31,08
559	Otras concesiones y aprovechamientos	134,00	0,75	123,70	0,55	-7,69
590	Otros ingresos patrimoniales	2.430,00	13,55	4.275,00	18,84	75,93
	Total	17.940,19	100,00	22.686,16	100,00	26,45

2.2.6 CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Este capítulo recoge la recaudación prevista de todos los conceptos de ingresos por la enajenación de bienes de capital propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus Organismos Autónomos y de sus Entidades Públicas.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		6	ENAJENACIÓN DE INVERSIÓENS REALES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
600	Venta de solares de naturaleza urbana	10.083,28	89,60	10.083,28	79,23	0,00
603	Venta de terrenos no urbanos	3,00	0,03	0,00	0,00	-100,00
610	Venta de viviendas	320,15	2,84	500,00	3,93	56,18
612	Venta de maquinaria	0,00	0,00	3,00	0,02	0,00
615	Venta de elementos de transporte	10,00	0,09	21,78	0,17	117,80
617	Venta de equipos para procesos de información	3,00	0,03	2,30	0,02	-23,33
619	Venta de otras inversiones reales	0,30	0,00	0,00	0,00	-100,00
680	De ejercicios cerrados	833,24	7,40	2.116,04	16,63	153,95
681	De presupuesto corriente	0,64	0,01	0,00	0,00	-100,00
	Total	11.253,61	100,00	12.726,40	100,00	13,09

Los ingresos por venta de suelo urbano para construcción de viviendas se estiman en 10 millones de euros, suponiendo el 79% del capítulo.

2.2.7 CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Las transferencias de capital son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas, sin contraprestación directa, que se destinan a financiar operaciones de capital.

Para 2027 estos ingresos se han presupuestado en 703 millones de euros, que representan el 5,2% del total del presupuesto.

Las transferencias procedentes de la Unión Europea para 2027 se han estimado en 451 millones de euros y representan un 64% del capítulo, destacando dentro del artículo los ingresos

del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) con 242 millones de euros, cuyo destino son las actuaciones incluidas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC), los ingresos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con 150 millones de euros y los ingresos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) con 58 millones de euros.

Respecto al presupuesto del año anterior se produce un descenso del 38% motivado principalmente por los menores ingresos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Por su importancia, también hay que destacar dentro de las transferencias de capital las procedentes de la Administración del Estado en el artículo 73, con un importe total presupuestado en 2027 de 242 millones de euros. Dentro de este artículo encontramos una serie de transferencias condicionadas y vinculadas a la financiación de determinadas actuaciones, como pueden ser las transferencias del Estado para los distintos Planes de Vivienda en Castilla-La Mancha y medidas incluidas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común, entre otros, así como la tarifa del trasvase. Los ingresos previstos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), ligado a la inversión pública del Estado, alcanza un importe de 33 millones de euros en 2027.

Dentro de las transferencias de capital procedentes de la Administración del Estado se incluyen también las transferencias correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuyo importe presupuestado en 2027 asciende a 126 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
710	De organismos autónomos de la Junta	1.029,44	0,09	0,00	0,00	-100,00
730	Fondo de Compensación Interterritorial	33.293,35	2,92	33.293,35	4,73	0,00
732	De diversos Ministerios	565.907,53	49,61	179.057,05	25,45	-68,36
733	Otras transferencias	5.761,43	0,51	4.250,00	0,60	-26,23
734	De organismos autónomos estatales	7.203,36	0,63	5.926,05	0,84	-17,73
736	De otros entes públicos estatales	3.093,22	0,27	19.051,33	2,71	515,91
760	De ayuntamientos	1.914,12	0,17	4.256,62	0,61	122,38
761	De diputaciones	460,00	0,04	210,00	0,03	-54,35
780	De familias e instituciones sin fin de lucro	5.629,50	0,49	6.000,00	0,85	6,58
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER	217.888,45	19,10	150.000,00	21,32	-31,16
792	Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER.	249.163,49	21,84	242.803,86	34,52	-2,55
793	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	49.173,00	4,31	58.302,50	8,29	18,57
799	Otras transferencias	300,00	0,03	300,00	0,04	0,00
Total		1.140.816,89	100,00	703.450,76	100,00	-38,34

Dentro de este capítulo encontramos también ingresos de las corporaciones locales de la región, por convenios para actuaciones concretas de mejora de los montes de utilidad pública por un total de 4,3 millones de euros.

2.2.8. CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Se incluyen en este capítulo los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de los reintegros de préstamos concedidos y de los reintegros de fianzas y depósitos constituidos.

Este importe corresponde en su totalidad a la devolución de préstamos concedidos a empleados públicos.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		8	ACTIVOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
820	A corto plazo	1.138,25	42,77	1.155,25	43,25	1,49
821	A largo plazo	1.522,90	57,23	1.515,90	56,75	-0,46
	Total	2.661,15	100,00	2.671,15	100,00	0,38

2.2.9. CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Se imputarán a este capítulo los ingresos obtenidos por la Junta de Comunidades, Organismos Autónomos, Entes y Entidades Públicas de la misma procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, en moneda nacional o extranjera, a corto o a largo plazo, y los depósitos y fianzas recibidas.

En el presupuesto de ingresos para 2027 se ha previsto que este capítulo alcanzará un importe de 1.506 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		9	PASIVOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
911	Préstamos recibidos a largo plazo	1.406.604,85	100,00	1.482.363,84	98,44	5,39
931	Fianzas recibidas	0,00	0,00	23.437,50	1,56	0,00
	Total	1.406.604,85	100,00	1.505.801,34	100,00	7,05

La mayor parte de los ingresos incluidos en este capítulo están destinados fundamentalmente a la financiación de la amortización de los pasivos incluidos en el capítulo IX de gastos. El resto, correspondiente a fianzas recibidas, representa el afloramiento presupuestario de las fianzas de arrendamientos urbanos recibidas en la Caja General de Depósitos, que hasta la fecha se han tratado como ingresos extrapresupuestarios.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

2.3. GASTOS



Castilla-La Mancha

2.3.1. INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

En los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus Organismos Autónomos, entes y Entidades públicas, los créditos incorporados al estado consolidado de gastos en el ejercicio 2027 tienen un importe de 13.587 millones de euros, incrementándose un 5,3% respecto al presupuesto del año anterior.

Para determinar el montante de recursos de que dispone efectivamente el Gobierno regional para hacer frente a las distintas políticas de gasto de su competencia hay que iniciar el análisis a partir del Límite de Gasto No Financiero, que supone el importe máximo de gasto compatible con las exigencias de estabilidad presupuestaria consagradas en el artículo 135 de la Constitución Española y desarrolladas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Del importe inicialmente señalado habrá que deducir una serie de compromisos financieros de obligado cumplimiento derivados de estos requisitos de estabilidad.

El 17 de septiembre de 2026 el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha ha aprobado un Límite de Gasto No Financiero por importe de 10.019,3 millones de euros para el ejercicio 2027.

En el cálculo del Límite de Gasto No Financiero, como en años anteriores, no se incluye ninguna estimación de la ejecución de los proyectos aprobados con cargo a los fondos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Mediante acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento de fecha 14 de mayo de 2026 se acordó autorizar una prórroga de los plazos establecidos en el último párrafo del artículo 35.6 y en el artículo 38 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, prorrogándose excepcionalmente el plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de financiación a través del programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha hasta el 30 de junio de 2028. Estos proyectos aprobados con cargo al PRTR deben ejecutarse de forma independiente a los fondos efectivamente recibidos y los desfases temporales que puedan producirse en los ingresos recibidos y los gastos efectuados por la ejecución anual de los proyectos del citado Plan de Recuperación deben considerarse con un efecto neutro en el objetivo de estabilidad presupuestaria. Hay que tener en cuenta que tampoco se incluyen los gastos financiados con fondos finalistas.

Si excluimos los gastos financieros y los gastos financiados con fondos finalistas o condicionados, el estado consolidado de gastos del Proyecto de Presupuestos de la Junta de

Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 incorpora créditos por importe de 10.145 millones de euros.

En este ejercicio los fondos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia tienen un importe de 126 millones de euros.

Para obtener la cantidad de la que realmente puede disponer el Gobierno regional para dedicar a las distintas políticas de gasto, debemos extraer de esta magnitud total, por un lado, los intereses financieros que no pueden dedicarse a atender los distintos servicios y actuaciones públicas, y, por otro, el capítulo V de gastos, Fondo de Contingencia, que no se dedica a una partida concreta de gasto, así obtenemos una cifra de 9.746 millones de euros. El resto de los gastos no financieros consignados en el presupuesto para 2027 corresponden a gastos con financiación afectada.

El presupuesto de gastos no financieros, esto es, sin tener en cuenta los gastos asociados a los activos y pasivos financieros (Capítulos VIII y IX) alcanza un importe de 12.100 millones de euros. Hay que tener en cuenta que estos créditos consignados para la amortización de la deuda, no implican un detrimento de los créditos destinados a políticas de gasto concretas para la ciudadanía, por lo que no procede tenerlos en cuenta para analizar cómo ha evolucionado el presupuesto.

Como ya se ha mencionado, también en 2027 el presupuesto incluye proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Instrumento Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Para un análisis pormenorizado del estado de gastos, siguiendo lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, se sigue una triple perspectiva: económica, que agrupa las dotaciones de los presupuestos según la naturaleza del gasto que se pretende realizar, orgánica, que recoge la distribución de las dotaciones financieras entre las distintas secciones presupuestarias y funcional, que contempla la distribución de estas dotaciones financieras según los objetivos perseguidos con las mismas.

● **Análisis económico**

Comenzando con el análisis económico distinguimos entre operaciones corrientes, capítulos I a IV, las de capital, capítulos VI y VII, las financieras, capítulos VIII y IX y el capítulo

V, que, dada su naturaleza, no se puede incluir en ninguna de las otras categorías señaladas. Las dos primeras categorías, corrientes y de capital, constituyen las operaciones no financieras.

En 2027 el 89% son operaciones no financieras y el 11% restante corresponde a las operaciones financieras.

Las operaciones no financieras incluyen operaciones corrientes y fondo de contingencia por un 79,6% del total del presupuesto y operaciones de capital por un 9,5%.

En concreto, el Fondo de Contingencia contemplado en el capítulo V, estará dotado en 2027 con 50 millones de euros. Este fondo se dota en cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, como el encargado de financiar las modificaciones de crédito que supongan incremento de gasto, por lo que no se incluye ni en las operaciones corrientes ni en las operaciones de capital al desconocerse si será necesario su uso como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias ni qué tipo de actuaciones se financiarán con cargo al mismo.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CAPITULO	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %	
1 GASTOS DE PERSONAL	4.467.018,84	34,6	4.863.787,42	35,8	8,9	
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.881.761,44	14,6	2.219.345,28	16,3	17,9	
3 GASTOS FINANCIEROS	320.230,43	2,5	349.983,24	2,6	9,3	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.110.053,64	24,1	3.332.788,36	24,5	7,2	
Total Operaciones Corrientes	9.779.064,35	75,8	10.765.904,30	79,2	10,1	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	36.754,36	0,3	50.049,64	0,4	36,2	
Total Fondo de C. y otros Imprevistos	36.754,36	0,0	50.049,64	0,4	36,2	
6 INVERSIONES REALES	680.837,58	5,3	612.038,63	4,5	-10,1	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	879.589,07	6,8	672.134,64	4,9	-23,6	
Total Operaciones de Capital	1.560.426,65	12,1	1.284.173,27	9,5	-17,7	
Total Operaciones No Financieras	11.376.245,36	88,2	12.100.127,21	89,1	6,4	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.003,36	0,1	31.450,71	0,23	214,4	
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.517.142,59	11,8	1.455.553,54	10,7	-4,1	
Total Operaciones Financieras	1.527.145,95	11,8	1.487.004,25	10,9	-2,6	
TOTAL	12.903.391,31	100,0	13.587.131,46	100,0	5,3	

El Capítulo I de gastos de personal supone el 36% de los gastos y el Capítulo II, gastos corrientes en bienes y servicios, el 16%. En ambos capítulos se recogen fundamentalmente todos aquellos gastos que contribuyen al mantenimiento del estado del bienestar y por ende a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, uno de los objetivos principales de estos presupuestos, lo que queda reflejado en el importante volumen que suponen conjuntamente.

Destacable también por su peso es el capítulo IV, transferencias corrientes, con una dotación de 3.333 millones de euros y el 25% del total presupuestado. A través de este capítulo se encauzan las acciones dirigidas a apoyar al tejido empresarial y social de la región a través de los diversos agentes económicos y sociales, como queda reflejado en la distribución de las partidas que lo integran, y es gestionado, en parte, en colaboración con las Corporaciones Locales y demás Organismos Públicos.

El capítulo VI está destinado a las inversiones. En este presupuesto tiene una dotación de 612 millones de euros que se destinan principalmente a Sanidad, Desarrollo Sostenible y a la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha.

En cuanto a las transferencias de capital, en 2027 se han dotado con 672 millones y, como en años anteriores, recogen principalmente ayudas para apoyar a las empresas, familias e instituciones sin fin de lucro de la región y corporaciones locales.

Por último, se incorporan las operaciones financieras, el capítulo VIII de activos financieros se dota en 2027 con 31 millones de euros y el capítulo IX de pasivos financieros se presupuesta en 1.456 millones de euros.

● **Análisis desde el punto de vista de la naturaleza del gasto.**

Según la naturaleza del gasto, la dotación presupuestaria se desglosa en gastos de actuación, gastos de funcionamiento y gastos financieros.

El grupo más importante son los gastos de actuación que se dedican a atender directamente a los agentes sociales y económicos, e incluyen las partidas presupuestadas contempladas en los capítulos IV, VI, VII y parte del Capítulo II. En 2027, estos créditos tendrán una dotación de 6.106 millones de euros, con un peso del 45% respecto del total presupuestado, que se destinarán a consolidar el estado del bienestar, continuando con la atención a los colectivos vulnerables, y al impulso de la actividad empresarial contribuyendo al crecimiento económico de Castilla-La Mancha, objetivos prioritarios del Gobierno regional, como se desprende de la importancia que representa este tipo de gasto en los sucesivos presupuestos autonómicos.

En el caso de los gastos de funcionamiento, el destino principal es el mantenimiento de centros educativos, sanitarios, sociales y otros centros de la administración, así como las remuneraciones del personal que presta dichos servicios. En este caso los créditos, que incluyen las dotaciones del capítulo I y el resto del II, ascienden a 5.600 millones de euros lo que representa

el 41% del total presupuestado, porcentaje que pone de manifiesto la importancia en las políticas públicas de la región de la atención a los servicios públicos fundamentales.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR TIPO DE GASTO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
01	GASTOS DE ACTUACIÓN	5.898.696,70	45,71	6.105.599,96	44,94	3,51
02	GASTOS FINANCIEROS	1.841.876,38	14,27	1.831.487,49	13,48	-0,56
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.126.063,87	39,73	5.599.994,37	41,22	9,25
04	FONDO DE CONTINGENCIA	36.754,36	0,28	50.049,64	0,37	36,17
	Total	12.903.391,31	100,00	13.587.131,46	100,00	5,30

Los gastos financieros, se recogen en los capítulos III, VIII y IX, y son los destinados a hacer frente a la carga financiera por la utilización de recursos ajenos en la financiación de las políticas de la Administración autonómica. En 2027 tienen un importe de 1.831 millones de euros y un peso sobre el gasto total del 13%.

Respecto al Fondo de Contingencia, que, dada su finalidad, no se puede imputar de partida a ninguno de los tipos anteriores, representa el 0,4% del presupuesto.

● Análisis orgánico.

El análisis orgánico estudia la asignación de crédito de cada una de las secciones presupuestarias. Por volumen, en el ejercicio 2027 la sección más importante es el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, con créditos por importe de 4.457 millones de euros que representan el 33% del presupuesto total.

Continuando el análisis en función del peso sobre el gasto total, aparte de la sección dedicada a la gestión de la deuda pública, que nuevamente en este ejercicio experimenta una reducción del 2% en su asignación, hay que mencionar la sección 18 Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con 2.688 millones de euros y el 20% del presupuesto total, la sección 21 Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con 1.353 millones y el 10% del presupuesto y la sección 27, Consejería de Bienestar Social, con una asignación de 1.075 millones de euros y el 8% del gasto presupuestado.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	14.878,36	0,12	16.828,30	0,12	13,11
03	CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	3.041,08	0,02	3.451,98	0,03	13,51
04	CONSEJO CONSULTIVO	2.279,29	0,02	2.380,91	0,02	4,46
06	DEUDA PÚBLICA	1.816.444,70	14,08	1.780.591,00	13,10	-1,97
07	CRÉDITOS CENTRALIZADOS	36.754,36	0,28	50.049,64	0,37	36,17
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	27.890,22	0,22	43.263,55	0,32	55,12
15	HACIENDA, ADMINISTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	149.950,15	1,16	160.613,67	1,18	7,11
17	FOMENTO	475.315,94	3,68	519.020,13	3,82	9,19
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	2.519.464,84	19,53	2.687.652,63	19,78	6,68
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	492.657,77	3,82	444.155,57	3,27	-9,85
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	1.352.598,41	10,48	1.352.611,72	9,96	0,00
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	568.579,84	4,41	368.891,85	2,72	-35,12
26	SANIDAD	146.846,82	1,14	166.565,06	1,23	13,43
27	BIENESTAR SOCIAL	953.113,30	7,39	1.074.817,26	7,91	12,77
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	10.631,57	0,08	14.469,90	0,11	36,10
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	5.612,85	0,04	5.784,59	0,04	3,06
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	3.922.648,75	30,40	4.456.897,11	32,80	13,62
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	45.857,58	0,36	49.075,49	0,36	7,02
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	7.673,55	0,06	9.613,34	0,07	25,28
77	AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE C-LM	191.498,68	1,48	207.012,00	1,52	8,10
80	ENTIDAD PÚBLICA INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE C-LM	90.996,67	0,71	100.860,55	0,74	10,84
81	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA	68.656,58	0,53	72.525,21	0,53	5,63
Total		12.903.391,31	100,00	13.587.131,46	100,00	5,30

• Análisis Funcional.

Esta clasificación tiene como finalidad analizar el reparto de los créditos según la finalidad y objetivos planteados. Para ello, los distintos programas presupuestarios se agrupan en siete grupos de función que coinciden, en gran medida, con las grandes líneas de actuación de la Administración autonómica.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS DE FUNCION						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	GRUPOS DE FUNCION	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
0	DEUDA PÚBLICA	1.816.444,70	14,08	1.780.591,00	13,10	-1,97
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	138.034,50	1,07	162.588,07	1,20	17,79
2	DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	26.542,31	0,21	27.997,53	0,21	5,48
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	1.347.304,14	10,44	1.459.220,10	10,74	8,31
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	7.144.959,66	55,37	7.880.881,96	58,00	10,30
5	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	792.012,06	6,14	814.017,30	5,99	2,78
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	136.749,17	1,06	150.962,51	1,11	10,39
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	1.501.344,77	11,64	1.310.872,99	9,65	-12,69
Total		12.903.391,31	100,00	13.587.131,46	100,00	5,30

En línea con la trayectoria establecida en presupuestos anteriores, en 2027 los principales objetivos de la Administración regional son aquellos relacionados con la preservación y mejora del estado del bienestar, por un lado, incrementando el gasto social para la atención y protección de los más vulnerables y por otro, el impulso del crecimiento económico y la actividad empresarial, el empleo, el sector primario y otros sectores estratégicos y la lucha contra la despoblación en la que la región es referente. La clasificación funcional recoge estos objetivos, por un lado, en los grupos 3 y 4, que juntos representan el 69% del presupuesto y se destinan a políticas de Sanidad, Servicios Sociales y Educación, y, por otro, en el grupo 7 que se dirige a los sectores productivos y supone el 10% del total. Estos porcentajes se elevan al 79% y al 11%, respectivamente, descontando el presupuesto de la Deuda Pública.

Los grupos 4 y 5 recogen proyectos con cargo al MRR, en los que se distribuye el montante total presupuestado en 2027.

La evolución de las diferentes funciones en las que se distribuyen los créditos presupuestarios se muestra en el siguiente cuadro.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUNCION						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	FUNCION	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
01	DEUDA PÚBLICA	1.816.444,70	14,08	1.780.591,00	13,10	-1,97
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	41.246,29	0,32	57.615,88	0,42	39,69
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	95.954,64	0,74	103.822,11	0,76	8,20
13	RELACIONES EXTERIORES	833,57	0,01	1.150,08	0,01	37,97
22	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	26.542,31	0,21	27.997,53	0,21	5,48
31	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	962.707,49	7,46	1.085.033,43	7,99	12,71
32	PROMOCIÓN SOCIAL	384.596,65	2,98	374.186,67	2,75	-2,71
41	SANIDAD	4.058.055,26	31,45	4.611.678,82	33,94	13,64
42	EDUCACIÓN	2.420.344,55	18,76	2.603.340,37	19,16	7,56
43	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA	270.553,24	2,10	294.230,38	2,17	8,75
44	MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO	329.612,05	2,55	305.666,84	2,25	-7,26
45	CULTURA Y DEPORTES	66.394,56	0,51	61.015,55	0,45	-8,10
46	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	0,00	0,00	4.950,00	0,04	0,00
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES	322.807,27	2,50	340.449,07	2,51	5,47
52	COMUNICACIONES	211.376,70	1,64	219.082,90	1,61	3,65
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	198.692,64	1,54	192.845,77	1,42	-2,94
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	59.135,45	0,46	61.639,56	0,45	4,23
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	98.121,08	0,76	98.950,42	0,73	0,85
63	REGULACIÓN FINANCIERA	38.628,09	0,30	52.012,09	0,38	34,65
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	1.136.287,49	8,81	1.143.833,45	8,42	0,66
72	INDUSTRIA Y ENERGÍA	275.090,71	2,13	114.074,88	0,84	-58,53
75	TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA	89.966,57	0,70	52.964,66	0,39	-41,13
	Total	12.903.391,31	100,00	13.587.131,46	100,00	5,30

2.3.2. CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

En el capítulo I se recogen las dotaciones para hacer frente a las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos, Entes y Entidades Públicas, a las personas que ocupen puestos de trabajo en los que se prestan servicios profesionales derivados de cualquier vinculación jurídica de las previstas en el artículo 4.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, así como las cotizaciones obligatorias a los sistemas de previsión, prestaciones sociales y gastos de naturaleza social.

En este ejercicio la asignación del capítulo I es de 4.864 millones de euros que representan el 36% del total presupuestado.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
03	CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	2.599,68	0,06	2.990,58	0,06	15,04
04	CONSEJO CONSULTIVO	1.872,80	0,04	1.974,42	0,04	5,43
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	21.480,56	0,48	23.653,89	0,49	10,12
15	HACIENDA, ADMINISTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	66.833,27	1,50	70.348,19	1,45	5,26
17	FOMENTO	55.253,67	1,24	60.247,32	1,24	9,04
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.797.757,95	40,25	1.970.703,94	40,52	9,62
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	60.817,54	1,36	64.155,06	1,32	5,49
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	74.461,02	1,67	77.277,53	1,59	3,78
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	74.934,29	1,68	79.402,12	1,63	5,96
26	SANIDAD	71.961,95	1,61	76.415,83	1,57	6,19
27	BIENESTAR SOCIAL	159.682,00	3,57	168.686,39	3,47	5,64
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	4.746,75	0,11	8.153,54	0,17	71,77
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	1.193,95	0,03	1.365,69	0,03	14,38
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	2.020.504,80	45,23	2.200.936,94	45,25	8,93
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	3.943,30	0,09	5.518,40	0,11	39,94
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	575,21	0,01	756,77	0,02	31,56
77	AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE C-LM	39.601,01	0,89	41.875,92	0,86	5,74
80	ENTIDAD PÚBLICA INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE C-LM	1.643,99	0,04	1.776,26	0,04	8,05
81	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA	7.155,10	0,16	7.548,63	0,16	5,50
Total		4.467.018,84	100,00	4.863.787,42	100,00	8,88

En los créditos del capítulo I se incluye la dotación para el cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, firmado por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales UGT, CSIF y CCOO, que establece un marco plurianual de incremento retributivo para el personal al servicio de las Administraciones públicas que se extiende entre los años 2025 y 2028.

En el presupuesto para el ejercicio 2027 se recogen también los créditos para la reactivación de la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud y los créditos destinados a cubrir los nuevos efectivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para el curso 2026-2027, tanto del cupo ordinario como los destinados a planes y programas educativos.

• Distribución orgánica.

La distribución del capítulo 1 entre las secciones presupuestarias refleja también la prioridad que los servicios públicos fundamentales suponen para la Administración regional en 2027. El Servicio de Salud, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la de Bienestar Social y la de Sanidad suman el 91% del total presupuestado.

• Distribución económica.

Desde el punto de vista de la clasificación económica del gasto puede apreciarse cuáles son los objetivos presupuestarios principales, siendo los artículos 17, Personal docente y 18, Personal de las instituciones sanitarias, los que tienen reservada la mayor asignación, sumando un 62% de los gastos de personal.

Destacan también las retribuciones al resto del personal funcionario y laboral (artículos 12 y 13), que conjuntamente suponen el 14% de los créditos del capítulo I.

• Distribución por políticas de gasto.

Coherentemente con lo ya analizado, también en la distribución de las políticas de gasto se aprecia el papel principal que ocupan los servicios públicos fundamentales en los presupuestos del ejercicio 2027, destacando por su volumen en primer lugar, la política de Sanidad con 2.268 millones de euros y el 47% del capítulo 1, a continuación, la política de Educación, Cultura y Deportes con 1.968 millones y el 40% del capítulo, y les sigue la política de Servicios Sociales con 182 millones y el 4%.

En todas estas políticas se han producido incrementos reseñables de las dotaciones, siendo también muy destacables los incrementos en las asignaciones de la política de I+D+I y Nuevas Tecnologías, con un crecimiento del 11,9% y de la política de Infraestructuras Generales, Urbanismo y Vivienda, con un incremento del 8,7%, que reflejan otros dos objetivos centrales de la política regional como son el impulso de la transformación digital y la innovación y facilitar a los jóvenes el acceso a la vivienda.

2.3.3. CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El capítulo II recoge los créditos destinados a la compra de bienes corrientes y prestaciones de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad normal de la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos y Entidades públicas. En 2027 dispondrá de créditos por importe de 2.219 millones de euros, que representan el 16% del total del presupuesto.

• Distribución orgánica.

Atendiendo a la asignación de créditos entre las distintas secciones, las que tienen un mayor peso en el capítulo II son el Servicio de Salud, la Consejería de Bienestar Social y la de Educación, Cultura y Deportes, que juntas suman el 81% del capítulo.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
03	CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	332,40	0,02	332,40	0,01	0,00
04	CONSEJO CONSULTIVO	259,79	0,01	259,79	0,01	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	3.998,99	0,21	5.254,19	0,24	31,39
15	HACIENDA, ADMINISTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	46.020,57	2,45	59.969,71	2,70	30,31
17	FOMENTO	18.591,14	0,99	21.443,89	0,97	15,34
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	119.159,58	6,33	96.404,37	4,34	-19,10
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	32.958,62	1,75	34.556,25	1,56	4,85
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	19.039,33	1,01	22.676,42	1,02	19,10
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	61.454,83	3,27	60.166,91	2,71	-2,10
26	SANIDAD	51.007,44	2,71	66.491,62	3,00	30,36
27	BIENESTAR SOCIAL	351.013,06	18,65	388.951,95	17,53	10,81
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	3.597,11	0,19	3.036,50	0,14	-15,59
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	1.478,70	0,08	1.478,70	0,07	0,00
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	1.048.757,65	55,73	1.315.146,38	59,26	25,40
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	6.488,44	0,34	6.388,38	0,29	-1,54
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	246,70	0,01	223,20	0,01	-9,53
77	AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE C-LM	58.026,63	3,08	71.002,79	3,20	22,36
80	ENTIDAD PÚBLICA INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE C-LM	56.288,97	2,99	62.420,34	2,81	10,89
81	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA	3.041,49	0,16	3.141,49	0,14	3,29
Total		1.881.761,44	100,00	2.219.345,28	100,00	17,94

Los recursos de estas secciones que tienen mayor representatividad se destinan a la financiación de los servicios públicos fundamentales, sanidad, educación y servicios sociales, coherentemente con los ya señalados objetivos prioritarios de la Administración regional, tratándose además de servicios que requieren un alto nivel de gasto corriente para funcionar de una forma adecuada, suministros básicos para el funcionamiento de los centros, productos farmacéuticos, transporte escolar y sanitario y gestión de plazas residenciales.

• Distribución económica.

Si analizamos el capítulo 2 en su distribución por artículos, el que cuenta con mayor peso es el 22 “Materiales, suministros y otros”, cuya dotación representa el 69% del capítulo, y se asigna fundamentalmente al Servicio de Salud, en el que destacan los créditos para la adquisición de

productos farmacéuticos de la red hospitalaria, y a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para hacer frente a los gastos de funcionamiento de los centros docentes y del transporte escolar.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.207,75	0,54	11.282,33	0,51	10,53
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	104.572,00	5,56	117.694,77	5,30	12,55
22	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	1.248.840,70	66,37	1.534.948,99	69,16	22,91
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	7.926,39	0,42	7.885,03	0,36	-0,52
24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	300.802,26	15,99	331.626,01	14,94	10,25
25	PRESTACIÓN ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	209.412,34	11,13	215.908,15	9,73	3,10
	Total	1.881.761,44	100,00	2.219.345,28	100,00	17,94

2.3.4. CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS

Este capítulo incluye los créditos presupuestarios concernientes a la carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Junta de Comunidades, organismos autónomos, entes o entidades públicas, tanto en moneda nacional, como en moneda extranjera. La dotación para 2027 es de 350 millones de euros, cifra que representa el 3% del total presupuestado.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		3	GASTOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
30	DE DEUDA PÚBLICA	18.100,00	5,65	17.600,00	5,03	-2,76
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	301.709,10	94,22	330.929,10	94,56	9,68
33	DE DEPÓSITOS FIANZAS Y OTROS	421,33	0,13	1.454,14	0,42	245,13
	Total	320.230,43	100,00	349.983,24	100,00	9,29

2.3.5. CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Los créditos para Transferencias Corrientes consignados en el presupuesto de gastos, constituyen los recursos que la Junta de Comunidades pone a disposición de los diversos agentes económicos para financiar las operaciones corrientes ejecutadas directamente por éstos. Forman

parte, por tanto, de los gastos de actuación de la Administración autonómica, ya que inciden de forma directa, en la economía de los agentes económicos destinatarios de las mismas.

En el presupuesto para 2027 este capítulo cuenta con créditos por importe de 3.333 millones de euros, que representan el 25% del total presupuestado.

Hay que indicar que la evolución de este capítulo se encuentra afectada por la disminución de créditos del Plan de Recuperación, ya que en 2027 no se incluye ninguna partida financiada por el MRR.

● **Análisis orgánico.**

Atendiendo a la distribución de los créditos del capítulo IV entre las distintas secciones presupuestarias, la que cuenta con un mayor peso es la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, debido a que la Política Agraria Comunitaria representa un gran volumen dentro del presupuesto regional. Esta sección dispone en 2027 de créditos por importe de 915 millones de euros que son el 27% del capítulo.

A continuación, se situaría el Servicio de Salud con 778 millones de euros y el 23% de las transferencias corrientes, créditos que se destinan casi por completo al gasto de la receta farmacéutica, que en este presupuesto suponen el 98% de las transferencias corrientes del Servicio de Salud. En el incremento del 15% previsto para 2027 se incluye el impacto estimado de las modificaciones introducidas el Real Decreto – Ley 11/2026, de 12 de mayo, por el que se modifica la aportación de los usuarios y sus beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria, para adaptarlo a la capacidad económica real y proteger a pacientes crónicos.

Después, en atención a su peso, habría que mencionar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con 499 millones de euros y el 15% del capítulo y con la misma importancia, a la Consejería de Bienestar Social con 489 millones. En el primer caso, los créditos se destinan principalmente a la financiación de la Universidades de Castilla-La Mancha y del campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá de Henares y a atender los conciertos educativos y en el segundo a la atención a la dependencia, a personas con discapacidad y ayudas a domicilio.

Es preciso referirse también a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo que tiene una asignación destacable de 273 millones de euros que suponen el 8% de las transferencias corrientes y se destinan a planes de empleo, formación profesional para el empleo e integración laboral de personas con discapacidad.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	14.595,56	0,47	16.466,00	0,49	12,82
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	1.639,67	0,05	3.524,47	0,11	114,95
15	HACIENDA, ADMINISTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	1.953,85	0,06	4.958,09	0,15	153,76
17	FOMENTO	127.094,28	4,09	141.583,09	4,25	11,40
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	479.175,64	15,41	498.711,01	14,96	4,08
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	287.215,12	9,24	272.937,99	8,19	-4,97
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	918.327,83	29,53	915.130,76	27,46	-0,35
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	78.026,03	2,51	88.687,82	2,66	13,66
26	SANIDAD	21.375,84	0,69	22.006,32	0,66	2,95
27	BIENESTAR SOCIAL	411.559,65	13,23	489.273,31	14,68	18,88
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	343,28	0,01	1.318,50	0,04	284,09
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	2.915,20	0,09	2.915,20	0,09	0,00
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	672.054,73	21,61	777.820,21	23,34	15,74
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	34.731,84	1,12	36.474,71	1,09	5,02
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	591,66	0,02	591,63	0,02	-0,01
77	AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE C-LM	1.639,31	0,05	200,00	0,01	-87,80
81	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA	56.814,15	1,83	60.189,25	1,81	5,94
Total		3.110.053,64	100,00	3.332.788,36	100,00	7,16

• Análisis funcional.

En línea con lo descrito en los párrafos anteriores, según la distribución funcional, la política de gasto con mayor dotación presupuestaria es la de Agricultura y Medio Ambiente, que representa el 29% del total del capítulo. Después, habría que mencionar las políticas de Sanidad, con el 24%, Servicios Sociales con el 16%, Educación, Cultura y Deportes, con el 15% del total y Desarrollo Económico y Empleo con el 9% del capítulo.

• Distribución económica.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA	392,07	0,01	183,53	0,01	-53,19
42	A ENTIDADES PÚBLICAS DE LA JUNTA	413.191,09	13,29	446.373,56	13,39	8,03
43	A LA A. DEL ESTADO, OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES P	5.278,53	0,17	4.058,05	0,12	-23,12
45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	9.033,06	0,29	9.707,28	0,29	7,46
46	A CORPORACIONES LOCALES	229.105,39	7,37	239.362,64	7,18	4,48
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.079.106,78	34,70	1.083.911,06	32,52	0,45
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	1.373.647,75	44,17	1.548.893,27	46,47	12,76
49	AL EXTERIOR	298,97	0,01	298,97	0,01	0,00
Total		3.110.053,64	100,00	3.332.788,36	100,00	7,16

Artículo 42. Transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta

El presupuesto destinado a transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta, ascenderá a 446 millones de euros, el 13% del total del capítulo.

Dentro de este artículo la sección presupuestaria con mayor relevancia es la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que dispone de una asignación de 280 millones de euros y tiene un peso del 63% del artículo. El destino de estos fondos son principalmente las dos Universidades públicas de la región, la Universidad de Castilla-La Mancha y el campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá de Henares.

Artículo 46. Transferencias corrientes a Corporaciones locales

El artículo 46 recoge las dotaciones financieras para transferencias corrientes que la Junta de Comunidades, sus Organismos Autónomos y entidades públicas que forman parte del sector público regional destinan de forma directa a las Corporaciones Locales. En 2027 cuenta con una asignación de 239 millones de euros, lo que supone el 7% del total del capítulo.

Las secciones presupuestarias con mayor significación en este artículo son la Consejería de Bienestar Social con una dotación de 122 millones de euros y el 51% del artículo, destinados en su mayor parte a programas sociales básicos, atención a las personas mayores y a las personas con discapacidad.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo 46 A CORPORACIONES LOCALES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	143,00	0,06	558,00	0,23	290,21
15	HACIENDA, ADMINISTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	832,50	0,36	1.126,50	0,47	35,32
17	FOMENTO	110,00	0,05	0,00	0,00	-100,00
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	24.843,43	10,84	23.507,02	9,82	-5,38
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	69.507,51	30,34	62.020,10	25,91	-10,77
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	160,00	0,07	155,43	0,06	-2,86
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	1.286,34	0,56	390,34	0,16	-69,65
26	SANIDAD	682,36	0,30	682,36	0,29	0,00
27	BIENESTAR SOCIAL	104.172,45	45,47	122.476,18	51,17	17,57
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	40,28	0,02	50,50	0,02	25,37
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	7,15	0,00	7,80	0,00	9,09
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	27.320,37	11,92	28.388,41	11,86	3,91
Total		229.105,39	100,00	239.362,64	100,00	4,48

A continuación, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con el 26% del artículo que dirige sus gastos prioritariamente al fomento y la gestión del empleo.

Interesa destacar también la dotación del Instituto de la Mujer que representa el 12% del artículo y se destina a la promoción de la igualdad de género y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que gestiona el 10% del artículo fundamentalmente para la gratuidad de las plazas de 2 a 3 años.

Artículo 47. Transferencias corrientes a empresas privadas.

Como corresponde a la prioridad que concede el Gobierno regional al impulso de la actividad empresarial, este artículo, que recoge las transferencias corrientes a empresas privadas, es el segundo en atención a su peso dentro del capítulo 4 del presupuesto para 2027, con una dotación de 1.084 millones de euros y el 33% del mismo.

Analizando las secciones presupuestarias que lo gestionan, la que tiene más relevancia es la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural con 896 millones de euros presupuestados, que casi en su totalidad corresponden al programa 718A "Política Agraria Comunitaria" que, como ya se ha mencionado, es prioritario dentro de la política presupuestaria regional como instrumento de apoyo al sector agroalimentario de Castilla-La Mancha.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo 47 A EMPRESAS PRIVADAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	10,00	0,00	85,00	0,01	750,00
17	FOMENTO	31.634,75	2,93	33.379,26	3,08	5,51
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	766,75	0,07	761,80	0,07	-0,65
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	146.184,57	13,55	149.712,86	13,81	2,41
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	896.788,75	83,10	896.218,90	82,68	-0,06
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	864,76	0,08	896,04	0,08	3,62
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	2.777,20	0,26	2.777,20	0,26	0,00
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	80,00	0,01	80,00	0,01	0,00
Total		1.079.106,78	100,00	1.083.911,06	100,00	0,45

Atendiendo a su peso le sigue la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con 150 millones de euros y el 14% del artículo, destinados principalmente a formación profesional para el empleo, integración laboral de las personas con discapacidad y fomento del autoempleo.

Artículo 48. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro.

Al igual que en ejercicios anteriores, el artículo con mayor peso dentro de las transferencias corrientes es el artículo 48, con un importe de 1.549 millones de euros que representan el 46% del capítulo, habiéndose incrementado en un 13% respecto al ejercicio anterior, coherentemente con la importancia que tiene en la política regional el apoyo a las familias y a los sectores más vulnerables, contribuyendo de esta manera al progreso social de la región.

En cuanto a su distribución por secciones, el mayor volumen corresponde al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, con una asignación de 777 millones de euros que suponen el 50% del artículo, que casi en su totalidad se dedica a hacer frente al gasto farmacéutico derivado de las recetas médicas.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	14.595,56	1,06	16.466,00	1,06	12,82
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	710,27	0,05	1.123,27	0,07	58,15
15	HACIENDA, ADMINISTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	1.111,35	0,08	3.411,59	0,22	206,98
17	FOMENTO	80.282,99	5,84	93.110,87	6,01	15,98
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	192.166,79	13,99	194.092,97	12,53	1,00
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	57.879,97	4,21	49.397,21	3,19	-14,66
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	13.213,08	0,96	11.174,00	0,72	-15,43
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	29.579,65	2,15	32.150,00	2,08	8,69
26	SANIDAD	3.777,17	0,27	4.027,17	0,26	6,62
27	BIENESTAR SOCIAL	300.879,64	21,90	358.926,58	23,17	19,29
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	138,00	0,01	138,00	0,01	0,00
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	671.267,00	48,87	776.954,31	50,16	15,74
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	7.246,47	0,53	7.921,30	0,51	9,31
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	34,81	0,00	0,00	0,00	-100,00
77	AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE C-LM	765,00	0,06	0,00	0,00	-100,00
Total		1.373.647,75	100,00	1.548.893,27	100,00	12,76

A continuación, hay que mencionar a la Consejería de Bienestar Social, dotada con 359 millones de euros, el 23% del artículo, teniendo como destinos principales la atención a las personas en situación de dependencia y a las personas con discapacidad.

Dentro del artículo 48 destaca también la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que dispone de 194 millones de euros, el 13% del artículo, y se dirigen en su mayoría a sustentar los conciertos educativos de educación infantil, primaria y secundaria.

2.3.6. CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Este capítulo, que, como se ha dicho, fue creado para cumplir con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se configura como un mecanismo adicional de disciplina, con unas dotaciones destinadas a atender las necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas.

Como ya se ha mencionado, la dotación de este capítulo en 2027 es de 50 millones de euros.

2.3.7. CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

El capítulo VI recoge los créditos para gastos que la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos, entes y Entidades públicas que formen parte del sector público regional, destinan a la adquisición o creación de bienes de capital, bienes inventariables y aquellos de naturaleza inmaterial amortizables.

En el ejercicio 2027, los créditos para afrontar las inversiones reales ascienden a 612 millones de euros, que representan el 4,5% del total presupuestado.

A pesar del aparente descenso de la dotación del capítulo respecto al año anterior, esto es debido al efecto de la disminución de créditos del Plan de Recuperación. Sin considerar estos créditos, se produce un incremento de la dotación del capítulo del 8%, que compensan en parte el volumen de recursos que en años anteriores estaban dedicados a proyectos de inversiones financiados por el MRR.

• **Distribución orgánica.**

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo 6 INVERSIONES REALES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
03	CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	100,00	0,01	120,00	0,02	20,00
04	CONSEJO CONSULTIVO	134,70	0,02	134,70	0,02	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	127,00	0,02	187,00	0,03	47,24
15	HACIENDA, ADMINISTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	31.185,46	4,58	19.247,97	3,14	-38,28
17	FOMENTO	51.997,43	7,64	66.872,55	10,93	28,61
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	77.125,54	11,33	76.102,34	12,43	-1,33
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	43.564,19	6,40	19.669,97	3,21	-54,85
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	22.634,12	3,32	9.179,18	1,50	-59,45
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	114.574,23	16,83	97.510,99	15,93	-14,89
26	SANIDAD	2.144,19	0,31	1.416,29	0,23	-33,95
27	BIENESTAR SOCIAL	29.106,09	4,28	26.057,19	4,26	-10,48
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	1.932,43	0,28	1.944,36	0,32	0,62
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	25,00	0,00	25,00	0,00	0,00
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	179.938,76	26,43	162.104,11	26,49	-9,91
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	679,00	0,10	679,00	0,11	0,00
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	4,00	0,00	4,00	0,00	0,00
77	AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE C-LM	92.161,73	13,54	93.863,29	15,34	1,85
80	ENTIDAD PÚBLICA INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE C-LM	32.963,71	4,84	36.563,95	5,97	10,92
81	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA	440,00	0,06	356,74	0,06	-18,92
Total		680.837,58	100,00	612.038,63	100,00	-10,11

• **Distribución económica.**

Atendiendo a la clasificación por artículos, se puede distinguir en el capítulo VI entre los créditos destinados a financiar la inversión nueva, que añade nuevas dotaciones al stock de capital público, con el fin de incrementar los servicios, y la destinada a la inversión de reposición, que se realiza con la finalidad de mantener el nivel operativo y funcional de los mismos.

Según esta distribución, para 2027 se han asignado 379 millones de euros para inversión nueva, que suponen el 62% del capítulo VI. Asimismo, la inversión de reposición contará con 119 millones de euros que son el 19% del capítulo. Por último, estarían las inversiones gestionadas para otros entes públicos que disponen de 114 millones de euros y el 19% del capítulo VI.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo 6 INVERSIONES REALES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
60	INVERSIÓN NUEVA EN BIENES DESTINADOS A USO GENERAL	50.808,55	7,46	55.565,58	9,08	9,36
61	INVERSIÓN REPOSICIÓN BIENES DESTINADOS USO GRAL	61.218,62	8,99	45.473,49	7,43	-25,72
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATI	299.110,89	43,93	247.833,38	40,49	-17,14
63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	66.436,78	9,76	67.132,63	10,97	1,05
64	INVERSIÓN NUEVA DE CARÁCTER INMATERIAL	77.836,61	11,43	75.555,60	12,34	-2,93
65	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	691,29	0,10	5.177,36	0,85	648,94
67	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN VIVIENDA, LOCALES Y OTR	700,00	0,10	1.082,53	0,18	54,65
69	INVERSIÓN GESTIONADA PARA OTROS ENTES PÚBLIC	124.034,84	18,22	114.218,06	18,66	-7,91
Total		680.837,58	100,00	612.038,63	100,00	-10,11

• Distribución funcional.

En cuanto al destino de la inversión pública recogida en los Presupuestos de Castilla-La Mancha para 2027, podemos destacar los siguientes grandes grupos referidos a las distintas políticas de gasto:

- Infraestructuras sanitarias, con una dotación de 163 millones de euros, que suponen el 27% del capítulo.

- Infraestructuras Generales, Urbanismo y Vivienda, siguiente grupo en importancia con una asignación de 107 millones de euros, y el 18% del total, destinándose en un porcentaje importante a la creación de infraestructuras hidráulicas y a la creación de infraestructuras, conservación y explotación de carreteras, con un importe de 41 millones de euros en el primer caso y 48 en el segundo.

- Infraestructuras agrarias y medioambientales, que cuentan en 2027 con 101 millones de euros, que representa el 17% del capítulo VI, estos fondos se dirigen en su mayor parte a la ordenación y conservación del medio natural.

- Infraestructuras destinadas a I+D+I y nuevas tecnologías, con un importe de 101 millones de euros, que suponen el 17% del capítulo, estos fondos se dedican casi en su totalidad a financiar el desarrollo de la Sociedad de la Información.

- Infraestructuras para Educación, Cultura y Deportes, con una dotación por importe de 73 millones de euros, y el 12% de los créditos del capítulo, han experimentado un incremento del 12% respecto al ejercicio anterior. Se destinan principalmente a educación secundaria, formación profesional y de régimen especial, educación infantil y primaria y a infraestructuras para el fomento y apoyo al deporte.

- Infraestructuras para Servicios Sociales, con 26 millones de euros, y el 4% del capítulo, que están dirigidos fundamentalmente a la atención a las personas mayores.

2.3.8. CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El Capítulo VII del presupuesto de gastos recoge los créditos necesarios para hacer frente a los pagos efectuados por la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos, entes y Entidades públicas que forman parte del sector público regional, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, que éstos destinan a financiar operaciones de capital.

Las transferencias de capital en los presupuestos de Castilla-La Mancha para 2027 cuentan con una dotación de 672 millones de euros, que representan el 5% del total del presupuesto. De esta cantidad 125,6 millones proceden del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Al igual que lo indicado para el capítulo anterior, a pesar del aparente descenso de la dotación del capítulo respecto al año anterior, esto es debido al efecto de la disminución de créditos del Plan de Recuperación. Sin considerar estos créditos, se produce un incremento de la dotación del capítulo del 16%, que compensan en parte el volumen de recursos que en años anteriores estaban dedicados a proyectos financiados por el MRR.

• Distribución funcional.

Atendiendo a esta distribución, la política de gasto con una mayor asignación presupuestaria dentro del capítulo VII es la de Agricultura y Medio Ambiente con 349 millones de euros y el 52% del capítulo. De este importe 5 millones corresponden a fondos procedentes del MRR.

Atendiendo a su peso en el capítulo, la siguiente política a mencionar sería la de Infraestructuras Generales, Urbanismo y Vivienda, con una dotación de 214 millones de euros que representan el 32% del capítulo. En la asignación presupuestaria de esta política, 120,6 millones de euros corresponden a dotaciones financiadas con el MRR.

Por último, habría que señalar también la política de Desarrollo Económico y Empleo, con 51 millones de euros disponibles que representan el 8% del capítulo.

● **Distribución orgánica.**

Si atendemos a la distribución de los créditos entre las diferentes secciones presupuestarias y en línea con la clasificación anterior, el mayor volumen de recursos del capítulo VII lo gestiona la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con una cantidad de 323 millones de euros, que suponen el 48% del presupuesto total del capítulo VII y se han incrementado un 2% respecto al ejercicio anterior. En esta sección la asignación más importante corresponde al programa de Regadíos y Explotaciones Agrarias con 187 millones de euros, de los que 5 millones proceden del MRR, además son destacables también los programas de Industrias y Calidad Agroalimentaria con 67 millones de euros y el de la Política Agraria Comunitaria con 41 millones.

La siguiente sección presupuestaria del capítulo según su peso es la Consejería de Fomento con una dotación de 205 millones de euros que representan el 31% del capítulo y se destinan prácticamente en su totalidad a la promoción de la vivienda, de acuerdo con el objetivo presupuestario prioritario de facilitar el acceso a la vivienda y de los que 120,6 millones proceden del MRR.

Continuando con esta distribución, hay que referirse a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con una asignación de 47 millones de euros que son el 7% del capítulo, esta Consejería dedica la mayor parte de su dotación a programas de competitividad empresarial con un importe de 35 millones de euros.

Por último, la Consejería de Desarrollo Sostenible cuenta para el ejercicio 2027 con 43 millones de euros que son el 6% del capítulo y se destinan fundamentalmente a programas de Ordenación y Conservación del Medio Natural seguidos de programas de Creación de Infraestructuras Hidráulicas y de Política Industrial y Energética.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	282,80	0,03	362,30	0,05	28,11
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	604,00	0,07	10.604,00	1,58	1.655,63
15	HACIENDA, ADMINISTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	3.750,00	0,43	5.882,71	0,88	56,87
17	FOMENTO	221.939,44	25,23	205.195,80	30,53	-7,54
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	25.280,87	2,87	25.388,56	3,78	0,43
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	62.406,00	7,09	47.140,00	7,01	-24,46
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	316.021,57	35,93	323.398,13	48,12	2,33
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	239.420,46	27,22	42.944,01	6,39	-82,06
26	SANIDAD	222,40	0,03	100,00	0,01	-55,04
27	BIENESTAR SOCIAL	1.314,47	0,15	1.410,39	0,21	7,30
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	903,34	0,10	400,00	0,06	-55,72
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	6.246,98	0,71	8.028,74	1,19	28,52
81	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA	1.196,74	0,14	1.280,00	0,19	6,96
Total		879.589,07	100,00	672.134,64	100,00	-23,59

• Distribución económica.

Este análisis se instrumenta a través de los distintos artículos de la clasificación económica, que nos facilitan información sobre los agentes beneficiarios de las transferencias.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
71	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA	1.328,42	0,15	102,21	0,02	-92,31
72	A ENTIDADES PÚBLICAS DE LA JUNTA	51.843,53	5,89	70.026,28	10,42	35,07
73	A LA A.E., O.O.AA., E.E.P.P. Y OTROS ENTES PÚBLICOS	56.386,85	6,41	56.825,71	8,45	0,78
74	A LA SEGURIDAD SOCIAL	462,66	0,05	0,00	0,00	-100,00
76	A CORPORACIONES LOCALES	88.993,55	10,12	53.511,05	7,96	-39,87
77	A EMPRESAS PRIVADAS	396.059,32	45,03	309.238,25	46,01	-21,92
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	284.514,74	32,35	182.431,14	27,14	-35,88
Total		879.589,07	100,00	672.134,64	100,00	-23,59

Artículo 72. Transferencias de capital a entes públicos de la Junta de Comunidades

En el ejercicio 2027 estas transferencias de capital a entidades públicas de la Junta y otros entes tienen una asignación de 70 millones de euros con el 10% del capítulo y crecen un 35% respecto al ejercicio anterior.

Si analizamos la distribución del artículo por secciones presupuestarias, la primera a señalar por el importe de la dotación es la Consejería de Fomento con 24 millones de euros y el 34% del artículo, se destina en su totalidad al programa de promoción de la vivienda, orientado sobre todo a proteger a los colectivos vulnerables, 18,5 millones de euros proceden del MRR.

Le sigue en volumen la Consejería de Desarrollo Sostenible con 20 millones de euros que son el 29% del capítulo y se destinan en su totalidad a la Ordenación y Conservación del Medio Natural.

En un nivel similar de dotación se encuentra la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que tiene 19 millones de euros presupuestados y representan el 27% del artículo, se dedican en su mayor parte a programas de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Enseñanza Universitaria y van dirigidos a las dos universidades de la región el campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá de Henares y la Universidad de Castilla-La Mancha.

Por último, es destacable también la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, con una dotación de 6 millones de euros que suponen el 9% del artículo y un crecimiento del 27% respecto al ejercicio anterior, se destinan a financiar programas de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico en la Universidad de Castilla-La Mancha y en la de Alcalá de Henares.

Artículo 76. Transferencias de capital a Corporaciones Locales

Un artículo muy destacable dentro del capítulo 7 es el de las transferencias a favor de las Corporaciones Locales, que para 2027 dispone de créditos presupuestados por importe de 54 millones de euros que son el 8% del capítulo.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo 76 A CORPORACIONES LOCALES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	458,00	0,51	10.458,00	19,54	2.183,41
15	HACIENDA, ADMINSTR. PÚBLICAS Y TRANSF. DIGITAL	3.750,00	4,21	5.882,71	10,99	56,87
17	FOMENTO	10.822,29	12,16	9.695,06	18,12	-10,42
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	3.700,00	4,16	4.380,04	8,19	18,38
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	6.952,00	7,81	1.020,00	1,91	-85,33
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	54,00	0,06	11.056,00	20,66	20.374,07
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	62.308,68	70,01	10.619,24	19,84	-82,96
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	903,34	1,02	400,00	0,75	-55,72
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	45,24	0,05	0,00	0,00	-100,00
Total		88.993,55	100,00	53.511,05	100,00	-39,87

Atendiendo a su distribución entre las diferentes secciones presupuestarias, la más importante es la Sección 21 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural con una dotación de 11 millones de euros que representan el 21% del artículo y un importantísimo crecimiento respecto al ejercicio anterior, destinados prácticamente en su totalidad al programa de Regadíos y Explotaciones Agrarias, concretamente a infraestructuras agrarias y regadíos dentro del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

A continuación, le seguiría la Consejería de Desarrollo Sostenible, con 11 millones y el 20% del artículo, el destino más importante es la creación de infraestructuras hidráulicas, concretamente las transferencias a las Entidades Locales del Canon Medioambiental del Agua.

En el ejercicio 2027 es destacable además la asignación de la Consejería de Presidencia, que tiene una dotación de 10 millones de euros, el 20% del artículo, y que también en este caso presenta un crecimiento muy importante respecto al ejercicio anterior. En su mayor parte se dirige al Fondo Reto D que es una iniciativa transversal diseñada para combatir la despoblación en zonas rurales escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, objetivo presupuestario prioritario para el Gobierno regional.

La Consejería de Fomento cuenta con créditos presupuestados por importe de 10 millones de euros que representan el 18% del artículo, se destinan sobre todo a la promoción de la vivienda incluyendo una dotación de 1 millón de euros procedente del MRR.

Artículo 77. Transferencias de capital a empresas privadas

La dotación más importante de todo el capítulo VII corresponde en 2027 a las transferencias de capital a empresas privadas, con un importe de 309 millones de euros que representan el 46% del capítulo. Esta proporción es coherente con el apoyo regional al impulso de la actividad empresarial para favorecer el crecimiento económico.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo 77 A EMPRESAS PRIVADAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
17	FOMENTO	19.652,28	4,96	30.441,09	9,84	54,90
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	380,00	0,10	0,00	0,00	-100,00
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	54.516,50	13,76	45.253,00	14,63	-16,99
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	239.406,56	60,45	228.653,02	73,94	-4,49
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	82.103,98	20,73	4.691,14	1,52	-94,29
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	0,00	0,00	200,00	0,06	0,00
Total		396.059,32	100,00	309.238,25	100,00	-21,92

Si analizamos la distribución por secciones presupuestarias, la que cuenta con mayor asignación es la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con créditos por importe de 229 millones de euros que suponen el 74% del artículo. El destino más importante es el programa de Regadíos y Explotaciones Agrarias con 121 millones de euros, de los que 53 millones son para inversiones en explotaciones agrarias PEPAC 23-27 y 50 millones para jóvenes agricultores también dentro del Plan Estratégico de la PAC. Destaca también el programa de Industrias y Calidad Agroalimentaria con una dotación de 67 millones de euros y el de la Política Agraria Comunitaria con 40 millones de euros.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo dispone en 2027 de una asignación de 45 millones de euros que son el 15% del artículo, que se van a dirigir en su mayoría a programas de competitividad empresarial dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

Por último, hay que referirse a la Consejería de Fomento que con un importe de 30 millones de euros cuenta con el 10% del artículo y los destina en su mayoría a la promoción de la vivienda, dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027 y con fondos procedentes del MRR por importe de 11 millones de euros.

Artículo 78. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fin de lucro

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo 78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	SECCIÓN	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	282,80	0,10	362,30	0,20	28,11
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE C-LM	146,00	0,05	146,00	0,08	0,00
17	FOMENTO	165.384,12	58,13	140.102,57	76,80	-15,29
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.000,00	0,35	1.000,00	0,55	0,00
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	917,50	0,32	847,00	0,46	-7,68
21	AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	33.673,81	11,84	30.189,11	16,55	-10,35
23	DESARROLLO SOSTENIBLE	80.981,25	28,46	7.178,31	3,93	-91,14
27	BIENESTAR SOCIAL	1.224,47	0,43	1.410,39	0,77	15,18
76	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE C-LM	904,79	0,32	1.195,46	0,66	32,13
Total		284.514,74	100,00	182.431,14	100,00	-35,88

No menos importante es el artículo destinado a las transferencias de capital para las familias e instituciones sin fin de lucro, que, como ya hemos mencionado, representan sectores prioritarios para la política regional dentro de sus objetivos centrados en el progreso social y la mejora de la calidad de vida de los castellanomanchegos. En 2027 dispone de créditos por importe de 182 millones de euros que son el 27% del capítulo.

Su distribución por secciones está encabezada por la Consejería de Fomento, que tiene asignados 140 millones de euros que son el 77% del artículo y se destinan en su totalidad a la promoción de la vivienda, correspondiendo 90 millones al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, 25 millones a fondos FEDER P.O. 2021-2027 y 21 millones al Plan Estatal de Vivienda 2026-2029.

Por su parte, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural dispondrá de 30 millones de euros en el ejercicio 2027, que suponen el 17% del artículo y cuyo destino principal es el programa de Promoción y Desarrollo Rural, en concreto las ayudas a los Grupos de Desarrollo Rural por importe de 28 millones de euros dentro del programa LEADER 2023-2027.

La Consejería de Desarrollo Sostenible cuenta con 7 millones de euros que son el 4% del artículo y se dirigen a programas de Política Industrial y Energética con 6 millones de euros de fondos FEDER y programas de Ordenación y Conservación del Medio Natural por 1 millón de euros, destinados casi en su totalidad a ayudas para tratamientos selvícolas.

2.3.9. CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se incluyen los créditos destinados a financiar la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamos, así como a la constitución de fianzas o a la concesión de anticipos de retribuciones a los empleados públicos.

Para este ejercicio presupuestario se ha dotado con 31 millones de euros que representa el 0,2% del total.

De esta cantidad, 23 millones, el 74% del capítulo, se destinan a la constitución de depósitos y fianzas, siendo 19 millones para las ayudas Préstamo Tipo 0 para adquisición de primera vivienda habitual para jóvenes y 4 millones para la contribución de la región al Instrumento Financiero de Gestión Centralizada FEADER para promover un acceso más fácil al crédito a jóvenes, agricultores, ganaderos, selvicultores, industrias agroalimentarias, etc.

Se incluye también la adquisición de acciones, participaciones y otras aportaciones por importe de 6 millones de euros que son el 17% del artículo y se dirigen al denominado RETO D,

que está destinado a financiar proyectos de inversión y necesidades de circulante de proyectos en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación y a la ampliación del Fondo de Previsiones Técnicas de Aval Castilla-La Mancha SGR para incrementar la solvencia y operatividad de dicha sociedad.

Por último, se recoge aquí también la concesión de préstamos al personal funcionario y laboral.

2.3.10. CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se consignan los créditos destinados a la amortización de la deuda, de los préstamos y a la devolución de los depósitos y fianzas recibidas por la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos, entes y Entidades públicas que formen parte del sector público regional.

EVOLUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		9	PASIVOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	1.516.942,59	99,99	1.450.866,04	99,68	-4,36
93	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS	200,00	0,01	4.687,50	0,32	2.243,75
	Total	1.517.142,59	100,00	1.455.553,54	100,00	-4,06

En 2027, este capítulo se dota con 1.456 millones de euros que suponen el 11% del presupuesto total. Se destina en su mayor parte a la amortización de préstamos en moneda nacional.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

3. POLÍTICAS DE GASTO



Castilla-La Mancha

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO



Castilla-La Mancha

3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO

El análisis de los presupuestos autonómicos para 2027 a partir de las políticas de gasto, permite examinar la composición del presupuesto desde la perspectiva de las finalidades a las que se destinan los recursos públicos. Este enfoque facilita la comparación entre ejercicios y permite identificar tanto la distribución de los créditos entre los distintos ámbitos de actuación como las principales variaciones registradas en sus dotaciones.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 alcanzan un importe de 13.587,13 millones de euros, lo que supone un aumento de 683,74 millones de euros, un 5,30% más que en 2026. Esta evolución proporciona el punto de partida para examinar cómo se distribuye el incremento presupuestario entre las principales áreas de actuación y qué variaciones se producen en su peso relativo dentro del conjunto del gasto.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR POLÍTICAS DE GASTO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
001	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	261.439,56	2,03	292.945,07	2,16	12,05
002	SERVICIOS SOCIALES	1.009.789,73	7,83	1.135.954,78	8,36	12,49
003	SANIDAD	4.058.055,26	31,45	4.611.678,82	33,94	13,64
004	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	2.486.739,11	19,27	2.664.355,92	19,61	7,14
005	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1.660.349,64	12,87	1.637.736,53	12,05	-1,36
006	DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	708.072,56	5,49	496.605,34	3,65	-29,87
007	INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA	604.437,78	4,68	643.893,85	4,74	6,53
008	I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	259.434,88	2,01	271.358,06	2,00	4,60
009	DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	1.855.072,79	14,38	1.832.603,09	13,49	-1,21
	Total	12.903.391,31	100,00	13.587.131,46	100,00	5,30

Con el fin de ofrecer una perspectiva completa, se expone también la evolución del presupuesto por políticas de gasto sin incluir los créditos correspondientes al Mecanismo de

Recuperación y Resiliencia (MRR). Esta segunda tabla permite apreciar la distribución de los recursos al margen de dicha financiación y facilita la interpretación de las variaciones interanuales, especialmente en aquellas políticas cuya evolución está condicionada por la existencia de créditos vinculados a este mecanismo. No obstante, el análisis que se presenta a continuación se centra en el presupuesto total, recurriendo a esta segunda perspectiva únicamente cuando contribuye a contextualizar de forma significativa los resultados.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR POLÍTICAS DE GASTO (SIN CRÉDITOS MRR)						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
001	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	261.439,56	2,12	292.945,07	2,18	12,05
002	SERVICIOS SOCIALES	993.374,33	8,07	1.135.954,78	8,44	14,35
003	SANIDAD	4.058.055,26	32,98	4.611.678,82	34,26	13,64
004	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	2.430.982,90	19,76	2.664.355,92	19,79	9,60
005	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1.552.673,55	12,62	1.632.736,53	12,13	5,16
006	DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	518.216,32	4,21	496.605,34	3,69	-4,17
007	INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA	397.719,57	3,23	523.259,43	3,89	31,56
008	I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	236.638,88	1,92	270.958,06	2,01	14,50
009	DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	1.855.072,79	15,08	1.832.603,09	13,61	-1,21
	Total	12.304.173,16	100,00	13.461.097,04	100,00	9,40

La estructura presupuestaria de 2027 mantiene un peso destacado de las políticas vinculadas a la prestación de servicios públicos y al desarrollo del territorio. En particular, Sanidad, Educación, Cultura y Deportes, y Agricultura y Medio Ambiente concentran conjuntamente el 65,60% del presupuesto total, lo que pone de manifiesto la relevancia de los servicios sanitarios y educativos, junto con las actuaciones relacionadas con el sector agrario y el medio natural, en la asignación de los recursos regionales.

Sanidad constituye la política con mayor dotación presupuestaria, con 4.611,68 millones de euros, equivalentes al 33,94% del total. En comparación con 2026, sus créditos aumentan un 13,64%, lo que representa 553,62 millones de euros adicionales. Este incremento refuerza el peso

de la atención sanitaria en el presupuesto regional y proporciona recursos para sostener y mejorar la prestación de los servicios, modernizar las infraestructuras y favorecer la calidad y la capacidad de respuesta del sistema sanitario. La evolución es coincidente en el análisis sin MRR, donde esta política alcanza el 34,26% del presupuesto y mantiene el mismo crecimiento interanual, lo que confirma la importancia de la financiación destinada a este ámbito.

La política de Educación, Cultura y Deportes dispone de 2.664,36 millones de euros, el 19,61% del presupuesto, con un incremento del 7,14% respecto al ejercicio anterior. Esta dotación permite financiar actuaciones relacionadas con la calidad y la equidad educativas, los centros y el personal docente, la formación profesional y el apoyo a las familias, especialmente a las que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, así como iniciativas de promoción cultural y deportiva. Si se excluyen los créditos MRR, el crecimiento interanual alcanza el 9,60%, lo que permite apreciar una evolución más favorable de los recursos al margen de este mecanismo de financiación.

La política de Agricultura y Medio Ambiente cuenta con 1.637,74 millones de euros, equivalentes al 12,05% del presupuesto. Por su volumen de recursos, continúa siendo una de las principales áreas de gasto de la región, en consonancia con la relevancia del sector agrario y del medio natural en Castilla-La Mancha. Sus actuaciones se orientan a respaldar la actividad agraria y el desarrollo rural, así como a promover la protección ambiental y la gestión sostenible de los recursos naturales. La comparación sin MRR aporta un matiz relevante: al excluir esta financiación, la dotación aumenta un 5,16% respecto a 2026, hasta situarse en 1.632,74 millones de euros. Esta perspectiva permite identificar el crecimiento de los recursos destinados a esta política al margen del efecto de los créditos vinculados al MRR.

Por su parte, Servicios Sociales alcanza los 1.135,95 millones de euros, constituyendo un 8,36% del presupuesto total. El aumento del 12,49% respecto a 2026 supone incorporar 126,17 millones de euros adicionales a esta política. La evolución de sus créditos pone de relieve la importancia de las actuaciones dirigidas a atender las necesidades sociales, prevenir situaciones de vulnerabilidad y exclusión y prestar apoyo a colectivos como las personas mayores, las personas con discapacidad, las personas en situación de dependencia y la infancia. Estas actuaciones contribuyen a favorecer la autonomía personal, la atención social y la cohesión de la sociedad castellano-manchega. Sin los créditos MRR, el incremento interanual se sitúa en el 14,35%, lo que refleja una evolución especialmente significativa de los recursos correspondientes a esta política.

En el ámbito de los Servicios de carácter general, los créditos se sitúan en 292,95 millones de euros, con un crecimiento del 12,05 % respecto al ejercicio precedente. Estas actuaciones tienen un carácter transversal, al contribuir al funcionamiento de la Administración regional y al desarrollo de iniciativas de modernización administrativa, transformación digital y mejora de los sistemas de gestión y de información. Su evolución permite respaldar las capacidades organizativas y los medios necesarios para el desarrollo de las políticas públicas.

La política de Infraestructuras Generales, Urbanismo y Vivienda cuenta con 643,89 millones de euros, que representan el 4,74% del presupuesto, y registra un incremento del 6,53% respecto a 2026. Esta dotación respalda las actuaciones en infraestructuras y ordenación territorial, así como las políticas de urbanismo y vivienda, ámbitos relevantes para la conectividad, el equilibrio territorial y la mejora de las condiciones de vida de la población. La perspectiva sin MRR permite apreciar una evolución especialmente destacada: los créditos aumentan un 31,56%, hasta alcanzar los 523,26 millones de euros, lo que pone de manifiesto el dinamismo de las dotaciones destinadas a esta política cuando se considera el presupuesto al margen de los créditos MRR.

En cuanto a I+D+I y Nuevas Tecnologías, el presupuesto asciende a 271,36 millones de euros, aproximadamente el 2% del total, lo que representa un incremento del 4,60% respecto a 2026. Esta dotación mantiene el apoyo presupuestario a la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, factores que pueden contribuir a mejorar la competitividad y la capacidad de adaptación del tejido productivo y de los servicios públicos. Al excluir los créditos MRR, el incremento interanual se sitúa en el 14,50%, lo que permite apreciar con mayor claridad la evolución de los recursos destinados a esta política al margen de dicho mecanismo.

Por su parte, Desarrollo Económico y Empleo dispone de 496,61 millones de euros, que representan el 3,65% del presupuesto. Esta política reúne los recursos destinados a respaldar actuaciones orientadas a impulsar la actividad económica, favorecer la competitividad del tejido empresarial y mejorar las oportunidades de acceso al empleo. Su dotación contribuye a sostener iniciativas dirigidas al dinamismo económico regional, la creación de empleo y el desarrollo del tejido productivo de Castilla-La Mancha.

Finalmente, la política de gasto relativa a Deuda Pública, Imprevistos y Funciones No Clasificadas concentra 1.832,60 millones de euros, reuniendo el 13,49% del presupuesto. Esta política recoge créditos vinculados a las obligaciones financieras de la Comunidad Autónoma y a otras necesidades presupuestarias de carácter general, por lo que su evolución presenta una

naturaleza distinta de la correspondiente a las políticas dirigidas a la prestación directa de servicios o al desarrollo de actuaciones sectoriales. La evolución de esta agrupación es coincidente tanto en el presupuesto total como en el análisis sin MRR.

En términos generales, el presupuesto para 2027 refleja una distribución de los recursos que permite atender las distintas áreas de actuación de la región y sostener la prestación de los servicios públicos, al tiempo que respalda el desarrollo económico y territorial. El incremento global del presupuesto y la evolución de las distintas políticas ofrecen un marco para continuar impulsando actuaciones en ámbitos esenciales. Esta visión conjunta permite apreciar la amplitud de las finalidades atendidas por el presupuesto regional, así como la contribución de las distintas políticas al desarrollo de Castilla-La Mancha y al bienestar de su ciudadanía.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL



Castilla-La Mancha

3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

La política de gastos en Servicios de Carácter General busca potenciar la calidad, eficacia y sostenibilidad de las prestaciones públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con un impacto transversal en toda la Administración regional. Estos fondos se dirigen a optimizar la gestión interna, modernizar los procesos y consolidar un modelo organizativo eficiente y enfocado a resultados que responda con agilidad a las necesidades ciudadanas. Para el ejercicio 2027, esta política cuenta con un presupuesto de 292,9 millones de euros, lo que representa un notable incremento del 12,05% en comparación con el año anterior.

Durante el año 2027, se potenciará el derecho de acceso a la información y la participación ciudadana mediante políticas activas de transparencia, integridad institucional y buen gobierno. Paralelamente, se promoverá la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos y libertades fundamentales. En consonancia, se dará continuidad a la revisión, simplificación y digitalización de los trámites administrativos, avanzando hacia una gestión pública más eficiente, accesible y enfocada en el ciudadano.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
001 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	95.679,65	36,60	101.851,54	34,77	6,45
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.785,28	20,19	67.716,40	23,12	28,29
3	GASTOS FINANCIEROS	9,10	0,00	9,10	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.841,83	28,63	84.889,61	28,98	13,43
6	INVERSIONES REALES	32.022,16	12,25	20.081,41	6,86	-37,29
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.833,54	2,23	18.129,01	6,19	210,77
8	ACTIVOS FINANCIEROS	268,00	0,10	268,00	0,09	0,00
	Total	261.439,56	100,00	292.945,07	100,00	12,05

Tal como refleja la distribución económica por capítulos (ver tabla adjunta), el Capítulo 1 capitaliza la mayor asignación de recursos con 101,8 millones de euros (el 34,77% del total de la política de gasto y un 6,45% más que en 2026). Estos fondos se destinan de forma prioritaria a gastos de personal, asegurando la estabilidad laboral, la suficiencia de la plantilla y la capacidad operativa de la Administración. Una cobertura óptima de este capítulo es esencial tanto para alcanzar los objetivos estratégicos como para mantener la calidad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

En volumen de recursos, al Capítulo 1 le sigue el Capítulo 4, Transferencias Corrientes, con 84,8 millones de euros (un 28,98% del total asignado a Servicios de Carácter General). Por su parte, el Capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios cuenta con una asignación de 67,7 millones de euros, representando el 23,12% de la política. Respecto a este segundo capítulo, resulta reseñable su crecimiento del 28,29% frente al ejercicio previo.

El Capítulo 6, Inversiones Reales, se dota con 20,0 millones de euros con el fin de asegurar las infraestructuras y el equipamiento estratégico que demandan los servicios de carácter general. Por su parte, el Capítulo 7, Transferencias de Capital, alcanza una dotación de 18,1 millones de euros, lo que representa un incremento del 210,77 % respecto al ejercicio 2026.

Respecto a la finalidad del gasto, los programas presupuestarios en los que se agrupa esta política son gestionados principalmente por la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, el Ente Público Radiotelevisión de C-LM y Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Participan también de esta política las Cortes de Castilla-La Mancha, la Cámara de Cuentas, el Consejo Consultivo y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS						
001 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
111A	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	13.934,77	5,33	15.590,50	5,32	11,88
111B	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO	3.041,08	1,16	3.451,98	1,18	13,51
111D	CONSEJO REGIONAL DE TRANSP Y BUEN GOBIERNO DE C-LM	943,59	0,36	1.237,80	0,42	31,18
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	21.047,56	8,05	34.954,69	11,93	66,07
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.279,29	0,87	2.380,91	0,81	4,46
121B	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	6.867,60	2,63	7.940,16	2,71	15,62
121C	RELACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES	6.848,13	2,62	8.359,92	2,85	22,08
121D	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMÓN.	5.286,14	2,02	5.752,84	1,96	8,83
126A	DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA	760,07	0,29	734,68	0,25	-3,34
126B	SERVICIO DE PUBLICACIONES	147,33	0,06	153,76	0,05	4,36
126C	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	71.239,50	27,25	75.449,06	25,76	5,91
126D	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3.133,17	1,20	3.371,16	1,15	7,60
126E	ORDENACIÓN DEL JUEGO	517,92	0,20	594,51	0,20	14,79
126F	TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PARTICIPACIÓN	1.154,78	0,44	1.466,02	0,50	26,95
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	833,57	0,32	1.150,08	0,39	37,97
221A	PROTECCIÓN CIUDADANA	26.542,31	10,15	27.997,53	9,56	5,48
461A	ELECCIONES	0,00	0,00	4.950,00	1,69	100,00
611A	DIRECCIÓN Y S.G. HACIENDA,ADM. PÚBLICA Y TRANS DIG	22.099,26	8,45	20.898,46	7,13	-5,43
612B	PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	1.529,98	0,59	1.705,32	0,58	11,46
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	10.520,64	4,02	10.884,14	3,72	3,46
612D	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	29.235,73	11,18	24.426,79	8,34	-16,45
612F	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	13.454,51	5,15	15.103,08	5,16	12,25
613A	GESTIÓN TRIBUTARIA	20.022,63	7,66	24.391,68	8,33	21,82
Total		261.439,56	100,00	292.945,07	100,00	12,05

El programa 126C, Medios de Comunicación, es el que cuenta con un mayor presupuesto, con una asignación de 75,4 millones de euros, constituyendo el 25,76% del presupuesto total de esta política de gasto, destinados en su mayor parte al funcionamiento del Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha. Durante el ejercicio 2027, el Ente Público orientará su gestión hacia la sostenibilidad y la eficiencia de los recursos, preservando la cobertura en todo el territorio, especialmente en el entorno rural afectado por la despoblación. De forma paralela, consolidará su estrategia transmedia en CMMPlay, posicionándose como referente digital mediante contenidos inclusivos y plurales orientados a informar, formar y entretener a la ciudadanía.

Los programas 112A y 611A cuentan con presupuestos de 34,9 millones de euros —con un incremento del 66,07% en el caso del primero— y 20,8 millones de euros, respectivamente, destinados a garantizar el funcionamiento interno y la coordinación del Gobierno regional. Estas partidas financian la gestión transversal de recursos y el impulso de la transformación digital de los servicios públicos.

El programa 221A, Protección Ciudadana, cobra especial relevancia al alcanzar un presupuesto de casi 28,0 millones de euros en 2027, lo que supone un crecimiento interanual del 5,48%. A lo largo del ejercicio, las inversiones clave en emergencias y protección civil se concentrarán en blindar el servicio 1-1-2 y robustecer la normativa a nivel regional y municipal. Entre las acciones estratégicas se prevé la continuación de la prestación del servicio de acceso a la red de emergencias digital TETRA y el mantenimiento de terminales y equipos compatibles para mejorar la respuesta operativa, así como el impulso a la capacitación de policías locales y personal de emergencias mediante la construcción de la nueva sede de la Escuela de Protección Ciudadana.

A continuación, en función del volumen de recursos, el programa 612D, Administración del Patrimonio, cuenta con un presupuesto de 24,4 millones de euros. Con cargo a este programa es se ejecutan, fundamentalmente, los gastos derivados de impuestos sobre bienes inmuebles integrantes del patrimonio general de la Junta de Comunidades, gastos notariales y registrales, determinados gastos comunes a toda la flota de vehículos y los gastos asociados al Parque Móvil de Servicios Generales, adscrito la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

El programa 613A, Gestión Tributaria, con un presupuesto de 24,3 millones de euros, ha experimentado un aumento de un 21,82% con respecto al presupuesto 2026, con el objetivo de aumentar la eficiencia, la transparencia y la simplificación en la relación entre la Administración y las personas contribuyentes. Para 2027, se prevé la aprobación del Plan de Objetivos y del Plan de Control Tributario, el refuerzo de las actuaciones de inspección y prevención del fraude, y la difusión de los beneficios fiscales autonómicos.

El programa 111A, Actividad Legislativa, contará con una asignación de 15,5 millones de euros, lo que supone un incremento del 11,88% respecto a 2026. Por su parte, el presupuesto del programa 612F, Contratación Centralizada, ascenderá a 15,1 millones de euros (un 12,25% más). En 2027, los recursos se destinarán a financiar el personal de la Oficina Central de Contratación, el contrato centralizado de vigilancia de la Junta y, como novedad, los servicios comunes de la nueva Ciudad Administrativa de Ciudad Real. Asimismo, tras la implantación en 2026 del gestor electrónico GALA, se avanzará en su optimización y automatización de flujos —especialmente en procedimientos abiertos—, mientras que la Oficina Central continuará gestionando adjudicaciones, acuerdos marco y sistemas dinámicos bajo los criterios tecnológicos de la Agencia de Transformación Digital.

Por su parte, el programa 612C, Control Interno y Contabilidad Pública, tiene una asignación presupuestaria de 10,8 millones de euros. Se trata de un programa gestionado por la Intervención General, que asegura que todos los actos administrativos y económicos de la Administración regional y sus organismos se ajusten a la normativa vigente. En 2027, se continuará desarrollando el control interno digitalizado, incluyendo convenios de colaboración con otras comunidades autónomas, y se intensificarán las actividades de control financiero, tanto permanente como posterior. Además, se avanzará en la transformación contable mediante la digitalización y automatización de los procedimientos.

El programa 121C de Relación con las Corporaciones Locales y Coordinación Administrativa experimenta un crecimiento del 22,08% para alcanzar una dotación de 8,3 millones de euros en 2027. Este esfuerzo presupuestario se dirigirá a estrechar la colaboración con los municipios y a dar mayor agilidad a la selección del funcionariado interino. Además, financiará el lanzamiento del Portal de Administración Local, un entorno web que centralizará toda la normativa, recursos y procedimientos de competencia autonómica para facilitar la gestión de los ayuntamientos.

El programa 121B de Administración de la Función Pública incrementa sus recursos un 15,62% hasta alcanzar los 7,9 millones de euros. Este presupuesto respaldará las funciones clave de dirección, planificación y optimización del personal de la administración autonómica, incluyendo procesos de negociación colectiva, reordenación de puestos y asesoramiento técnico en recursos humanos. El programa también refuerza de manera decidida el marco de prevención de riesgos laborales y los planes de vigilancia de la salud para toda la plantilla pública.

Por otro lado, el programa 121D, Selección y Formación del Personal de la Administración Regional, con una asignación de 5,7 millones de euros, aumenta un 8,83% respecto al presupuesto anterior.

Para la organización y desarrollo de la próxima convocatoria electoral autonómica, se asignará un presupuesto global de 4,9 millones de euros a través del programa 461A, Elecciones. Estos recursos económicos sufragarán todos los gastos logísticos y operativos indispensables para el desarrollo la jornada electoral.

El programa 111B, Control Externo del Sector Público, gestionado por la Cámara de Cuentas, dispone de un presupuesto de 3,4 millones de euros, aumentando un 13,51% en relación al ejercicio presupuestario de 2026, con el propósito de fiscalizar y analizar la gestión económica del sector público regional, incluyendo la revisión de la Cuenta General de la Junta, la actividad subvencionada y contractual, los proyectos financiados con Fondos de Compensación Interterritorial, las cuentas de empresas, fundaciones y la Universidad de Castilla-La Mancha, así como la rendición de cuentas del sector público local.

Finalmente, cabe destacar el programa 112B, Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma, gestionado por el Consejo Consultivo, cuya dotación presupuestaria para 2027 se eleva a 2,3 millones de euros, lo que representa un incremento del 4,46% respecto al ejercicio anterior. Estos recursos financieros se destinarán a sufragar las funciones de asesoramiento jurídico y dictamen que este órgano estatutario presta a las instituciones públicas regionales. Su meta fundamental es velar por la plena legalidad de las normas, contratos, convenios y resoluciones de la Administración autonómica, blindando así la seguridad jurídica y la transparencia normativa en la región.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

3.3. SERVICIOS SOCIALES



Castilla-La Mancha

3.3. SERVICIOS SOCIALES

La política de gasto en Servicios Sociales es un eje estratégico de la acción pública regional, que materializa el compromiso financiero con la cohesión social, la igualdad y el bienestar ciudadano. Técnicamente, su objetivo es garantizar una asignación eficiente, equitativa y sostenible de los recursos públicos para dar respuesta a las necesidades de la población, con especial atención a los colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social.

Esta política articula la planificación y ejecución presupuestaria en áreas clave como dependencia, inclusión, infancia, discapacidad, igualdad y mayores. Para su desarrollo, se coordinan transversalmente la Consejería de Bienestar Social, el Instituto de la Mujer, las consejerías de Sanidad y de Educación, Cultura y Deportes.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
002 SERVICIOS SOCIALES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	170.661,52	16,90	181.714,69	16,00	6,48
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	358.423,71	35,49	397.229,26	34,97	10,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	449.117,89	44,48	528.911,22	46,56	17,77
6	INVERSIONES REALES	29.819,11	2,95	26.236,19	2,31	-12,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.314,47	0,13	1.410,39	0,12	7,30
8	ACTIVOS FINANCIEROS	453,03	0,04	453,03	0,04	0,00
Total		1.009.789,73	100,00	1.135.954,78	100,00	12,49

Con un crecimiento del 12,49% en comparación con el año anterior, los programas de esta política de gasto se dotan con 1.135,95 millones de euros, lo que equivale al 8,36% del presupuesto global de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Esta cifra consolida la tendencia al alza del área social, superando el peso porcentual asignado en el ejercicio de 2026. Para valorar adecuadamente esta evolución, resulta conveniente distinguir entre el presupuesto total y el presupuesto sin los recursos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). En este último escenario, los créditos pasan de 993,37 millones de euros en 2026 a 1.135,95 millones de euros en 2027, con un incremento del 14,35%. La comparación pone de

manifiesto que el crecimiento presupuestario de esta política, que se intensifica cuando se excluye la financiación vinculada a dicho mecanismo.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO (SIN MRR)						
002 SERVICIOS SOCIALES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	170.661,52	17,18	181.714,69	16,00	6,48
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	358.423,71	36,08	397.229,26	34,97	10,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	449.117,89	45,21	528.911,22	46,56	17,77
6	INVERSIONES REALES	13.493,71	1,36	26.236,19	2,31	94,43
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.224,47	0,12	1.410,39	0,12	15,18
8	ACTIVOS FINANCIEROS	453,03	0,05	453,03	0,04	0,00
	Total	993.374,33	100,00	1.135.954,78	100,00	14,35

La realización de las actividades de prestación de servicios sociales por la Administración requiere una asignación adecuada y suficiente de recursos humanos, y bienes y equipamientos de carácter público, que se manifiesta en el volumen de los créditos consignados en los capítulos 1 y 2 de la clasificación económica de gastos, con 578,9 millones de euros.

El capítulo 1, alcanza 181,7 millones de euros, constituyendo el 16,00% del presupuesto de la política. Por su parte, el capítulo 2, Gastos en bienes Corrientes y Servicios, dispone en este ejercicio de 397,2 millones de euros, con un peso específico del 34,97% del total de los recursos destinados a esta política de gasto y un crecimiento del 10,83% con respecto a 2026.

Por volumen de recursos, el Capítulo 4, Transferencias Corrientes, se consolida como el más significativo de esta política de gasto, al contar con una dotación de 528,9 millones de euros. Este importe representa el 46,56% del presupuesto total del área y supone un incremento del 17,77% respecto al ejercicio anterior. Estas magnitudes reflejan la firme voluntad de la Administración Regional de articular los servicios sociales en estrecha colaboración con el tejido asociativo. Los fondos dan cobertura tanto a las prestaciones percibidas directamente por los ciudadanos vulnerables como a las gestionadas de forma indirecta a través de los distintos agentes y organizaciones sociales colaboradores.

Por su parte, el capítulo 6, Inversiones reales, cuenta en 2027 con una dotación de 26,24 millones de euros, frente a los 29,82 millones de euros del ejercicio anterior, lo que supone una disminución del 12,02 %. El capítulo 7, Transferencias de capital, dispone de 1,41 millones de euros, un 7,30 % más que en 2026. Ambos capítulos financian actuaciones dirigidas a la creación, mejora y ampliación de las infraestructuras y los equipamientos destinados a la prestación de servicios sociales.

La evolución de estos capítulos está condicionada por la incidencia de los créditos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución y elegibilidad de estos fondos finaliza el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con los plazos establecidos para dicho mecanismo, resulta conveniente analizar la evolución presupuestaria excluyendo esta financiación.

Desde esta perspectiva, el capítulo 6, Inversiones reales, pasa de 13,49 millones de euros en 2026 a 26,24 millones de euros en 2027, lo que representa un incremento del 94,43 %. Esta evolución contrasta con la disminución del 12,02 % registrada en el presupuesto total y pone de manifiesto la incidencia de los fondos MRR en el ejercicio 2026, en el que financiaban créditos por importe de 16,33 millones de euros, sin que se contemplen dotaciones vinculadas a este mecanismo en 2027.

Por su parte, el capítulo 7, Transferencias de capital, también presenta una evolución más favorable al excluir los fondos MRR, de manera que su tasa de crecimiento pasa del 7,30 % en el presupuesto total al 15,18 % en el presupuesto sin MRR. Esta diferencia permite apreciar con mayor claridad la evolución de los créditos destinados a financiar actuaciones de inversión mediante transferencias de capital, al margen de la financiación temporal asociada al mecanismo europeo.

Desde la perspectiva de la clasificación funcional del gasto, el programa 313D de Atención a las Personas Mayores, con un peso del 36,16% sobre el total y una dotación de 410,7 millones de euros (+11,10% respecto a 2026) lidera el gasto presupuestario de la política de Servicios Sociales. En el 2027, proseguirá el desarrollo de la integración de las residencias, centros de día y centros de mayores municipales en la red pública regional, al igual que ya forman parte de esta red las viviendas de mayores municipales subvencionadas. Asimismo, las residencias, viviendas y centros de mayores, cuya construcción ha sido subvencionada con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se integrarán en la red pública regional. El presupuesto refuerza también el envejecimiento activo —elevando a 9.400 las plazas de

Termalismo— y dota de herramientas a los municipios para prolongar la autonomía de los mayores en su entorno habitual. Los recursos también blindan la lucha contra la soledad no deseada y la gestión del Plan de autonomía digital en los centros de mayores.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS						
002 SERVICIOS SOCIALES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
311A	DIRECCIÓN Y S. GENERALES BIENESTAR SOCIAL	26.690,01	2,64	28.470,48	2,51	6,67
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES	50.575,24	5,01	53.942,57	4,75	6,66
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	100.771,53	9,98	110.680,48	9,74	9,83
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS	9.303,36	0,92	10.695,92	0,94	14,97
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	159.133,45	15,76	178.203,28	15,69	11,98
313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	369.725,02	36,61	410.759,72	36,16	11,10
313E	ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	65.452,46	6,48	63.307,37	5,57	-3,28
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	3.960,89	0,39	4.648,05	0,41	17,35
313H	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	166.757,44	16,51	213.109,39	18,76	27,80
323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	5.048,82	0,50	5.533,59	0,49	9,60
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	48.128,97	4,77	51.844,40	4,56	7,72
443B	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS	4.242,54	0,42	4.759,53	0,42	12,19
Total		1.009.789,73	100,00	1.135.954,78	100,00	12,49

El presupuesto de 2027 destina 213,1 millones de euros al programa 313H, Atención a la Dependencia, consolidándolo como el segundo programa por volumen de recursos de esta política de gasto, con un peso del 18,76% sobre el total de la política. Su dotación crece un 27,8% respecto a 2026.

El presupuesto reforzará las políticas de dependencia en Castilla-La Mancha mediante dos líneas clave: por un lado, se incrementarán los fondos del SEPAP para consolidar las plazas de 2026 y financiar 205 nuevas plazas dirigidas a fomentar la autonomía y permanencia de los usuarios en su entorno habitual; por otro, las prestaciones económicas recibirán una dotación cercana a los 145 millones de euros. Este último esfuerzo presupuestario está diseñado para

absorber el aumento continuado de solicitudes y asegurar una cobertura estable y plena a todas las personas que tengan reconocido el derecho a protección.

El programa 313C, Atención a las Personas con Discapacidad, dispondrá en 2027 de 178,2 millones de euros, lo que representa el 15,69% del total de recursos de esta política de gasto y un crecimiento del 11,98% respecto al año anterior. Este presupuesto financiará planes de apoyo individualizados y expandirá la Red Pública Regional mediante nuevas plazas residenciales, centros de día y viviendas tuteladas en entornos inclusivos, priorizando el soporte en el ámbito rural en colaboración con ayuntamientos y el tercer sector. Durante 2027 también se continuará impulsando ámbitos de intervención prioritarios como la Atención Temprana—potenciando la coordinación intersectorial y las unidades neonatales en hospitales de las provincias— y la dotación de mayores recursos humanos a los Centros Base para recortar los plazos de valoración del grado de discapacidad.

Con un presupuesto asignado de 110,6 millones de euros — lo que supone un incremento del 9,83% y equivale al 9,74% del total de la política de gasto —, el programa 313A de Programas Sociales Básicos se consolida como el motor para garantizar la estructura y operatividad de la red de Servicios Sociales de Atención Primaria. Su estrategia se centra en asegurar la financiación de plantillas, prestaciones y proyectos dirigidos a paliar la exclusión social, trabajando de forma coordinada con las entidades del tercer sector y garantizando servicios esenciales como la Ayuda a Domicilio en todo el territorio de Castilla-La Mancha. Durante el ejercicio 2027, la inversión prioriza la especialización local mediante el despliegue de equipos de protección a la infancia y adolescencia ante la violencia (LOPIVI) y la modernización de los instrumentos de valoración social. Asimismo, la agenda normativa prevé el impulso de una nueva Ley del Voluntariado adaptada a las actuales dinámicas de participación ciudadana.

El programa 313E, Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia, dispone en 2027 de 63,31 millones de euros. En términos de presupuesto total, registra una disminución del 3,28 % respecto al ejercicio anterior. No obstante, si se excluyen los créditos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la evolución del programa presenta un incremento del 2,22 %, lo que permite apreciar más adecuadamente la variación de los recursos presupuestarios al margen de esta financiación europea. La dotación prevista permitirá salvaguardar el bienestar integral de los menores en situación de vulnerabilidad o desprotección. Esta inversión garantiza entornos seguros, afectivos y educativos mediante tres ejes clave: la prevención del desamparo en el entorno familiar a través del Dispositivo Itinerante de Atención al

Menor (DIAM), el impulso prioritario al acogimiento familiar frente a otras alternativas y la mejora continua de los recursos de acogimiento residencial.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS (SIN MRR)						
002 SERVICIOS SOCIALES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
311A	DIRECCIÓN Y S. GENERALES BIENESTAR SOCIAL	26.690,01	2,69	28.470,48	2,51	6,67
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES	50.575,24	5,09	53.942,57	4,75	6,66
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	100.771,53	10,14	110.680,48	9,74	9,83
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS	9.303,36	0,94	10.695,92	0,94	14,97
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	158.105,61	15,92	178.203,28	15,69	12,71
313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	358.144,60	36,05	410.759,72	36,16	14,69
313E	ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	61.935,32	6,23	63.307,37	5,57	2,22
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	3.960,89	0,40	4.648,05	0,41	17,35
313H	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	166.667,44	16,78	213.109,39	18,76	27,87
323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	4.848,82	0,49	5.533,59	0,49	14,12
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	48.128,97	4,84	51.844,40	4,56	7,72
443B	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS	4.242,54	0,43	4.759,53	0,42	12,19
Total		993.374,33	100,00	1.135.954,78	100,00	14,35

Desde el programa 312A, Pensiones y Prestaciones Asistenciales, dotado con 53,9 millones de euros y con un incremento de un 6,66% con respecto al ejercicio anterior, se gestiona un catálogo de prestaciones dirigido a responder a las necesidades económicas y sociales de la ciudadanía para favorecer su inclusión y bienestar, como el Ingreso Mínimo Vital, Ayudas de Emergencia Social, Pensiones no contributivas y ayudas a familias numerosas o en situación de vulnerabilidad. El programa impulsa, asimismo, la evaluación del impacto del Ingreso Mínimo Vital, la gestión de proyectos sociales financiados con fondos tributarios y contribuye activamente a la lucha contra la despoblación mediante la atención social integral en todo el territorio regional.

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha gestiona de forma directa el programa 323B (Promoción de la Igualdad de Género). Para el ejercicio 2027, este programa cuenta con una dotación presupuestaria de 51,8 millones de euros, lo que supone un incremento del 7,72%

respecto al año anterior y consolida el blindaje económico de estas políticas públicas. A lo largo del año, las actuaciones prioritarias se centrarán en dar cumplimiento a la Ley 4/2018, de una Sociedad Libre de Violencia de Género, y a la Ley 12/2010, de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Simultáneamente, la Consejería de Igualdad ya trabaja en la elaboración del III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, que marcará la hoja de ruta de la región para el periodo 2027-2032.

Con una asignación de 10,6 millones de euros y un incremento del 14,97%, el programa 313B, Prevención y Apoyo a las Familias, impulsa políticas preventivas para la protección integral de la infancia y la familia. Estas actuaciones se alinean con la parentalidad positiva, la detección temprana del riesgo y la erradicación de la violencia infantil. A lo largo de 2027, las prioridades se centrarán en consolidar y reforzar servicios clave —como mediación familiar, puntos de encuentro, postadopción, centros de día y prevención del acoso y abuso—, junto con el fortalecimiento del programa de autonomía para jóvenes extutelados.

Con un presupuesto de 5,5 millones de euros y un crecimiento del 9,60%, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes refuerza las políticas de juventud a través del programa 323A. Este incremento se concentra sustancialmente en la nueva convocatoria para entidades orientada a proyectos de formación y empleo dentro de la Garantía Juvenil. Así mismo se contemplan partidas específicas destinadas a habilitar alojamientos temporales para dar cobertura a aquellos jóvenes que requieran movilidad por motivos de estudios o inserción laboral.

El programa 443B, Protección y Defensa de las Personas Consumidoras, tiene asignada una dotación de 4,7 millones de euros, destinados a impulsar el consumo responsable, sostenible y de proximidad, apoyando a asociaciones de consumidores y entidades de economía social, así como a iniciativas para prevenir el desperdicio alimentario y fomentar el consumo local y agroecológico. Asimismo, se fortalecerá la protección de las personas consumidoras, especialmente las más vulnerables, mediante mecanismos de mediación, arbitraje de consumo y empoderamiento digital, energético y financiero.

Por su parte, el programa 313F, Cooperación al Desarrollo, cuenta con 4,6 millones de euros, destinados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, mediante un modelo de cooperación descentralizada, que apoya el trabajo de las ONG en países en desarrollo a través de programas de cooperación, educación para el desarrollo y acción humanitaria y de emergencia. La política regional mantiene su compromiso con la lucha contra la

pobreza, el desarrollo humano sostenible y la justicia social, promoviendo la armonización y colaboración entre los distintos agentes de cooperación y la participación en el Consejo Regional de Cooperación Internacional.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

3.4. SANIDAD



Castilla-La Mancha

3.4. SANIDAD

La sanidad constituye uno de los pilares fundamentales del Estado del bienestar y una de las principales áreas de actuación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La política sanitaria tiene como finalidad garantizar una atención sanitaria pública, universal, accesible y de calidad, orientada a la protección y mejora de la salud de la población y a la prestación de una asistencia integral, equitativa y eficiente.

En este marco, los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 mantienen la sanidad como una de las principales prioridades de la política de gasto regional, reforzando los recursos destinados al funcionamiento del sistema sanitario, a la atención asistencial, a la prevención y promoción de la salud, a la gestión y formación de los profesionales y a la modernización de las infraestructuras y equipamientos sanitarios.

La política de Sanidad cuenta en 2027 con una dotación de 4.611,7 millones de euros, frente a los 4.058,1 millones de euros presupuestados en 2026, lo que supone un incremento de 553,6 millones de euros y del 13,64%. Este aumento evidencia el esfuerzo presupuestario realizado para atender las necesidades del sistema sanitario regional y reforzar su capacidad de respuesta ante las demandas asistenciales presentes y futuras.

La orientación de esta política se articula en torno a la consolidación y mejora de la asistencia sanitaria, el fortalecimiento de los recursos humanos, la adecuada dotación de los centros y servicios sanitarios, la prevención de la enfermedad y la promoción de hábitos de vida saludables, así como el impulso de la innovación, la transformación digital y la mejora continua de la calidad de los servicios.

Asimismo, la política sanitaria debe responder a los retos derivados de la evolución demográfica, la cronicidad, el envejecimiento de la población, la atención a la salud mental, la necesidad de garantizar la equidad territorial y la incorporación de nuevas tecnologías y procedimientos asistenciales. Todo ello requiere una adecuada planificación de los recursos y una utilización eficiente de los fondos públicos destinados a la protección de la salud.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS						
003 SANIDAD						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	2.083.781,33	51,35	2.268.083,07	49,18	8,84
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.098.948,27	27,08	1.380.821,18	29,94	25,65
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	691.945,57	17,05	798.171,53	17,31	15,35
6	INVERSIONES REALES	181.652,28	4,48	163.478,57	3,54	-10,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.103,34	0,03	500,00	0,01	-54,68
8	ACTIVOS FINANCIEROS	624,47	0,02	624,47	0,01	0,00
Total		4.058.055,26	100,00	4.611.678,82	100,00	13,64

Desde la perspectiva de la clasificación económica, la política de Sanidad presenta una estructura de gasto caracterizada por el elevado peso de los gastos de personal, los gastos en bienes corrientes y servicios y las transferencias corrientes, que conjuntamente concentran la práctica totalidad de los recursos destinados a esta política.

El capítulo 1, destinado a gastos de personal, alcanza en 2027 los 2.268,1 millones de euros, con un incremento del 8,84% respecto del ejercicio 2026, y representa el 49,18% del presupuesto total de la política sanitaria.

Este incremento responde al esfuerzo presupuestario dirigido a reforzar y consolidar los recursos humanos del sistema sanitario público regional, elemento esencial para garantizar la capacidad asistencial del SESCAM y la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía. En este ámbito, adquiere especial relevancia en 2027 el impacto presupuestario derivado de la reactivación de la carrera profesional del personal estatutario, tras el Pacto suscrito en abril de 2026 en el seno de la Mesa Sectorial de las Instituciones Sanitarias del SESCAM.

En este sentido, el ejercicio 2027 constituye un año especialmente significativo en el proceso de recuperación de la carrera profesional, con la continuidad del procedimiento extraordinario iniciado en 2026 y el avance hacia el nuevo modelo de carrera profesional, concebido como un instrumento de reconocimiento y desarrollo profesional y, al mismo tiempo, de

incentivación de la formación, la investigación, la calidad asistencial y la humanización de la atención sanitaria.

Asimismo, el incremento de los créditos de personal permitirá continuar avanzando en la consolidación de efectivos, la reducción de la temporalidad, la mejora de los procesos de selección y provisión, la movilidad voluntaria, la formación sanitaria especializada y continuada y las medidas dirigidas a la cobertura de plazas de difícil cobertura, especialmente relevantes para garantizar la prestación sanitaria en todo el territorio regional.

El capítulo 2, correspondiente a gastos en bienes corrientes y servicios, alcanza los 1.380,8 millones de euros, con un incremento del 25,65% respecto de 2026, situándose como el capítulo que registra el mayor crecimiento porcentual del presupuesto sanitario.

Este incremento refleja el esfuerzo necesario para atender las necesidades derivadas del funcionamiento ordinario de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, garantizando la continuidad de la actividad asistencial y el adecuado mantenimiento de las condiciones de calidad, seguridad y operatividad del sistema, así como para acompañar el proceso de transformación y modernización del sistema sanitario regional. Entre las actuaciones previstas para 2027 destacan el refuerzo de la capacidad diagnóstica de Atención Primaria, la adquisición de equipamiento para mejorar la capacidad resolutoria de los centros, el desarrollo de nuevas herramientas digitales y de apoyo a la actividad asistencial y la consolidación de sistemas de información orientados a una gestión más eficiente y basada en datos.

Asimismo, en el ámbito hospitalario y farmacéutico se prevé la consolidación de nuevos sistemas de información y herramientas de soporte a la decisión clínica, así como el desarrollo de proyectos destinados a mejorar la gestión, trazabilidad y evaluación de los tratamientos farmacológicos, entre ellos SIADECAM y el Sistema Integral Regional de Tratamientos Oncohematológicos (ONCAM).

Por su parte, el capítulo 4, Transferencias corrientes, dispone de 798,2 millones de euros, frente a los 691,9 millones de euros de 2026, con un crecimiento del 15,35%. Estas dotaciones representan el 17,31% del total de la política de Sanidad. Este importe se destina principalmente a atender los gastos de la receta farmacéutica, tratando de mejorar la eficiencia en la prescripción de medicamentos al mayor número de pacientes al menor coste posible, para, así, poder seguir la política del Gobierno autonómico de universalidad en el acceso a los medicamentos.

El capítulo 6, Inversiones reales, alcanza en 2027 una dotación de 163,5 millones de euros. Estas dotaciones permiten continuar atendiendo las necesidades de inversión en infraestructuras y equipamientos sanitarios, contribuyendo a la modernización de la red asistencial y a la mejora de sus condiciones de funcionamiento.

El capítulo 7, Transferencias de capital, cuenta con 0,5 millones de euros, estos créditos se destinan a financiar inversiones de otras entidades vinculadas al ámbito sanitario, recoge diversos convenios con corporaciones locales. Finalmente, el capítulo 8, Activos financieros, mantiene en 2027 una dotación de 0,6 millones de euros, la misma cantidad consignada en 2026, manteniendo, por tanto, una participación prácticamente residual dentro de la estructura económica de la política, estos créditos financian la concesión de anticipos de nómina al personal funcionario y laboral de la Consejería de Sanidad y del SESCAM.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS						
003 SANIDAD						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD	15.025,14	0,37	15.043,30	0,33	0,12
411B	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA	29.660,93	0,73	35.665,44	0,77	20,06
412C	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO	109.086,86	2,69	111.374,27	2,42	2,14
412D	ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD	3.783.900,96	93,24	4.309.857,40	93,46	13,90
412E	PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD E INSTITUCIONES SANITARIAS	1210,27	0,03	1.400,57	0,03	15,72
413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	50.889,39	1,25	66.702,63	1,45	31,07
413B	SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	36.362,64	0,9	38.647,39	0,84	6,28
413C	INSPECCIÓN SANITARIA	4.951,57	0,12	5.286,39	0,11	6,76
413D	HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	26.967,50	0,66	27.701,43	0,60	2,72
Total		4.058.055,26	100	4.611.678,82	100,00	13,64

Desde el punto de vista funcional, esta política se divide en una serie de programas que recogen los recursos asignados a las áreas concretas de actuación. Según este enfoque, el gasto en sanidad organiza los recursos según su finalidad, permitiendo identificar cómo se destinan a

áreas como atención primaria, hospitalaria, salud pública, farmacia, formación e investigación. Esta visión facilita la evaluación de la eficiencia y eficacia del gasto, asegurando que los recursos se orienten a la mejora de la atención, la prevención de enfermedades y la protección de la salud de la población.

En primer lugar, el programa 412D, Atención Integrada de la Salud, constituye el núcleo fundamental de la política sanitaria, concentrando en 2027 4.309,9 millones de euros, el 93,46% del presupuesto de Sanidad, con un crecimiento de 526,0 millones de euros, un 13,90%. Su evolución refleja el carácter prioritario de la prestación directa de asistencia sanitaria y concentra buena parte de las actuaciones dirigidas al refuerzo de Atención Primaria y Hospitalaria, la atención a pacientes crónicos y frágiles, la mejora de la accesibilidad, la reducción de las demoras asistenciales, la atención urgente y emergente, la farmacia y la transformación digital.

En Atención Primaria, el programa permitirá avanzar en la mejora de la accesibilidad, la optimización de agendas, la asistencia compartida, la interconsulta web y la capacidad diagnóstica de los centros. Especial importancia tendrá la implantación del Proyecto Regional de Detección e Intervención de la Fragilidad y el desarrollo de actuaciones de promoción y prevención.

En el ámbito hospitalario se continuará trabajando en la planificación y control de la actividad asistencial, la gestión de las listas de espera, la optimización de las derivaciones y la coordinación entre niveles asistenciales, incluyendo el desarrollo de la Red Regional de Diagnóstico Molecular de Cáncer y la implantación del TELEICTUS. También se reforzarán la atención a pacientes crónicos y frágiles, los cuidados paliativos pediátricos, la farmacia hospitalaria, las terapias avanzadas y los sistemas de información farmacoterapéutica. En consecuencia, el incremento del 13,90% de este programa constituye la principal expresión presupuestaria de la estrategia de refuerzo de la prestación sanitaria directa y transformación del modelo asistencial.

En base a la cuantía de recursos, el siguiente programa a reseñar es el 412C, Selección y Formación del Personal Sanitario, tanto de atención primaria como especializada. El programa 412C dispone en 2027 de 111,4 millones de euros, frente a 109,0 millones en 2026, con un incremento de 2,3 millones, un 2,14%. La evolución de este programa se orienta a reforzar la política de recursos humanos mediante la selección, formación y desarrollo profesional de los trabajadores del SESCAM.

Durante 2027 continuará la mejora de los procesos de selección y provisión, la reducción de la temporalidad, la movilidad voluntaria, la formación sanitaria especializada y la formación continuada, así como las actuaciones relacionadas con la carrera profesional.

Especial relevancia adquiere la continuidad del procedimiento extraordinario de carrera profesional y la preparación de un nuevo modelo sostenible que vincule el desarrollo profesional con la formación, la investigación, la calidad asistencial, la gestión clínica y la humanización.

A continuación, cabe destacar el programa 413A, Epidemiología y Promoción de la Salud, experimenta el mayor crecimiento porcentual del presupuesto de Sanidad, pasando de 50,9 millones a 66,7 millones de euros, con un incremento de 15,8 millones, un 31,07%.

La evolución de este programa refleja el refuerzo de las políticas de prevención, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud, en línea con el cambio de modelo asistencial hacia una mayor anticipación de las necesidades sanitarias y una intervención preventiva. Esta orientación se encuentra estrechamente vinculada a la estrategia de transformación del sistema sanitario hacia un modelo en el que, junto con la asistencia, adquieren un mayor protagonismo la prevención, los hábitos saludables, la promoción de la salud y la actuación sobre los factores que condicionan el estado de salud de la población. En este ámbito se incluyen también las actuaciones de salud comunitaria, el desarrollo del mapa regional de activos en salud, la Escuela de Salud y Cuidados y las actuaciones dirigidas a mejorar el envejecimiento saludable y la participación de la ciudadanía.

El programa 413B, Sanidad Ambiental e Higiene de los Alimentos, con una dotación de 38,6 millones de euros, tiene como objetivo garantizar la seguridad y salubridad de los alimentos, las aguas y el entorno laboral, mediante la vigilancia y control sanitario. Incluye la gestión de programas de control de aguas de consumo y recreativas, la prevención de legionelosis, la supervisión de plaguicidas y productos químicos, y la optimización del laboratorio de salud pública con sistemas de calidad y acreditación. Asimismo, promueve la protección de la salud laboral, la implementación de autocontroles en la industria alimentaria, la supervisión higiénico-sanitaria de establecimientos, el control de residuos en productos animales y la prevención de brotes de enfermedades alimentarias.

Por su parte, los recursos asignados al programa 411B, Gestión y Administración Sanitaria, 35,7 millones de euros, frente a 29,7 millones en 2026, con un incremento de 6,0 millones, un 20,06%. Este incremento permite reforzar las funciones de carácter transversal

necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del SESCAM, incluyendo la coordinación administrativa, la gestión presupuestaria, la contratación, la gestión de los servicios generales y el desarrollo, ejecución y seguimiento de las inversiones y equipamientos sanitarios.

El crecimiento del programa responde, por tanto, a la necesidad de dotar de capacidad de gestión al proceso de modernización y transformación del sistema sanitario y de acompañar presupuestariamente el incremento de actividad y recursos que se produce en el conjunto de la política sanitaria.

El programa 413D de Humanización y Atención Sanitaria, alcanza la dotación de 27,7 millones de euros, con un crecimiento del 2,72%. Este programa continúa avanzando hacia un modelo sanitario centrado en las personas, reforzando la participación ciudadana, la escucha activa, la atención a colectivos vulnerables, la continuidad de cuidados y la coordinación entre los ámbitos sanitario, social y comunitario. En este ámbito adquieren especial relevancia las actuaciones dirigidas a las zonas rurales y afectadas por la despoblación, incorporando la perspectiva territorial en la planificación sanitaria y reforzando los mecanismos de participación e información de la ciudadanía. Asimismo, se continuará impulsando la Escuela de Salud y Cuidados, el desarrollo del trabajo social en Atención Primaria, la coordinación sociosanitaria y las actuaciones de calidad y seguridad del paciente.

La política de calidad incluye el desarrollo y actualización del Plan Regional de Calidad, la incorporación de indicadores clínicos y de experiencia del paciente, las encuestas de satisfacción y las actuaciones dirigidas a la mejora continua.

En materia de seguridad del paciente se continuará fomentando la cultura de seguridad, la gestión de riesgos clínicos, las medidas «NO HACER», la transformación digital del Código Sepsis y el desarrollo de un plan integral de vigilancia, prevención y control de infecciones.

Por su parte, el programa 413C, Inspección Sanitaria, con una asignación presupuestaria de 5,3 millones de euros, un 6,76% más que en el ejercicio anterior, este incremento tiene como principal propósito garantizar la seguridad, calidad y accesibilidad de los servicios sanitarios y farmacéuticos en la región mediante la ordenación, supervisión y control de centros, servicios, establecimientos y medicamentos.

Finalmente, es interesante hacer mención al programa 412E, Planificación, Atención a la Salud e Instituciones Sanitarias, este programa alcanza la dotación de 38,6 millones de euros con

un incremento del 15,72% respecto al ejercicio presupuestario anterior, su evolución contribuye a reforzar las actuaciones de planificación y organización necesarias para orientar los recursos sanitarios hacia las necesidades de la población y mejorar la coordinación de las instituciones y servicios sanitarios.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES



Castilla-La Mancha

3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

La política de Educación, Cultura y Deportes constituye una de las prioridades del Gobierno de Castilla-La Mancha y concentra una parte esencial de los recursos destinados a la prestación de los servicios públicos fundamentales de la Comunidad Autónoma. La ejecución de esta política de gasto corresponde en su totalidad a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a través de esta política se articulan las actuaciones dirigidas a garantizar una educación pública de calidad, favorecer la igualdad de oportunidades, impulsar la formación y la innovación, promover el acceso a la cultura y preservar el patrimonio histórico y cultural, así como fomentar la práctica deportiva y los hábitos de vida saludable.

Para el ejercicio 2027, la política de Educación, Cultura y Deportes alcanza una dotación de 2.664,36 millones de euros, lo que supone un incremento de 177,62 millones de euros y un 7,14% respecto del presupuesto de 2026. Este crecimiento consolida el carácter prioritario de esta política y permite atender tanto el incremento de los costes asociados a la prestación de los servicios como la incorporación de nuevas actuaciones y la continuidad de aquellas que han demostrado su utilidad para mejorar la calidad de los servicios públicos.

Para este ejercicio se articula un incremento de recursos orientado principalmente a cuatro grandes objetivos: reforzar los recursos humanos del sistema educativo, mejorar las infraestructuras y equipamientos, profundizar en las políticas de igualdad de oportunidades e inclusión y garantizar la cohesión territorial y el acceso a los servicios públicos en el medio rural.

El crecimiento del gasto de personal, el significativo esfuerzo inversor, el refuerzo de las transferencias destinadas al sistema educativo, universitario, cultural y deportivo y la continuidad de las medidas de apoyo a las familias y al alumnado permiten configurar un presupuesto que combina la atención a las necesidades ordinarias de funcionamiento con nuevas actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de los servicios públicos.

Todo ello se complementa con una apuesta por la Formación Profesional, la innovación educativa, la digitalización, la inclusión, el bienestar emocional, la gratuidad de determinadas etapas y servicios educativos y la protección y promoción de la cultura y el deporte, manteniendo como elemento transversal la garantía de igualdad de oportunidades en el conjunto del territorio de Castilla-La Mancha.

En todo lo relacionado con el sistema educativo es esencial el factor humano, por ello se destinarán 1.968,26 millones de euros al capítulo 1, Gastos de Personal de esta política de gasto, lo que representa el 73,87% del presupuesto total de la política, y un incremento absoluto de 172,8 millones de euros, un 9,62% con respecto al presupuesto del ejercicio anterior. Este incremento refleja el carácter intensivo en recursos humanos de los servicios educativos y permite dar cobertura a las necesidades derivadas de la evolución de las plantillas y de las medidas dirigidas a mejorar la calidad de la enseñanza. El presupuesto contempla un aumento en la plantilla de docentes de la enseñanza pública, vinculados, entre otras medidas, a la reducción de horas lectivas, la disminución de ratios, la implantación de nuevas enseñanzas, el refuerzo de la inclusión educativa y el desarrollo de programas específicos para la mejora de las competencias matemática y lectora. Asimismo, se mantiene el esfuerzo destinado a la estabilización de las plantillas docentes y a la formación permanente del profesorado, mediante itinerarios formativos orientados a favorecer su especialización y adaptación a las nuevas necesidades del sistema educativo.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
004 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.795.462,78	72,20	1.968.261,37	73,87	9,62
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	117.649,60	4,73	94.707,77	3,55	-19,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	476.280,44	19,15	495.789,34	18,61	4,10
6	INVERSIONES REALES	65.123,88	2,62	73.067,34	2,74	12,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.880,00	0,48	12.187,69	0,46	2,59
8	ACTIVOS FINANCIEROS	467,37	0,02	467,37	0,02	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.875,04	0,80	19.875,04	0,75	0,00
	Total	2.486.739,11	100,00	2.664.355,92	100,00	7,14

En cuanto al capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, presenta en 2027 una dotación de 94,71 millones de euros, frente a los 117,65 millones de euros consignados en 2026, lo que supone una reducción nominal de 22,94 millones de euros (-19,5%). No obstante, esta evolución debe analizarse teniendo en cuenta el efecto de la financiación extraordinaria

procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que en 2026 incorporó 24,25 millones de euros en este capítulo destinados a actuaciones vinculadas, entre otras, a la acreditación de competencias, capacitación y digitalización del profesorado y de zonas despobladas, centros de excelencia de Formación Profesional, transformación tecnológica de aulas y ciclos de FP, aulas de emprendimiento, digitalización del patrimonio documental, programas de refuerzo educativo y unidades de acompañamiento y orientación. Por tanto, la comparación homogénea entre ambos ejercicios, excluyendo el efecto de estos fondos extraordinarios, permite apreciar que el gasto ordinario del capítulo no disminuye, sino que experimenta un incremento de aproximadamente 1,31 millones de euros, para sufragar el gasto asociado al funcionamiento de los numerosos centros educativos y culturales de la región.

El capítulo 4, Transferencias Corrientes, alcanza en 2027 los 495,79 millones de euros, con un incremento del 4,10% respecto al ejercicio anterior. Este crecimiento permite atender, entre otras actuaciones, el incremento de los costes de los centros concertados, la financiación del nuevo contrato-programa con la Universidad de Castilla-La Mancha, las ayudas destinadas a libros de texto y las diferentes líneas de apoyo en materia cultural y deportiva.

En el ámbito cultural, estas transferencias permitirán reforzar las ayudas a los ayuntamientos en el marco de la Red y Circuito de Artes Escénicas, apoyar la producción audiovisual y las actividades de música, danza, teatro y circo, impulsar la investigación del patrimonio histórico y contribuir al mantenimiento de las bibliotecas municipales. Asimismo, se incorpora una nueva línea de apoyo a las bandas de música de Castilla-La Mancha, dotada con 2,5 millones de euros, y se mantienen las ayudas destinadas a clubes, federaciones y deportistas de élite.

Especial relevancia adquiere en 2027 el esfuerzo inversor. El capítulo 6, Inversiones Reales, asciende a 73,07 millones de euros, un 12,20 % más que en 2026. No obstante, si se aísla el efecto de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), el esfuerzo inversor adquiere una dimensión significativamente mayor, con un incremento del 50,2%, equivalente a 24,4 millones de euros adicionales, constituyendo uno de los principales elementos de impulso del presupuesto. Entre las actuaciones prioritarias destaca la incorporación de 16,6 millones de euros destinados a la climatización de centros de educación secundaria, educación de personas adultas y enseñanzas de régimen especial, con el objetivo de avanzar hacia la climatización de la práctica totalidad de las aulas de estos centros. Para los centros de Educación Infantil y Primaria, de titularidad municipal, se prevé una nueva convocatoria de expresiones de

interés que permitirá continuar avanzando en esta materia. El esfuerzo inversor se completa con la continuidad y puesta en marcha de actuaciones de construcción, ampliación, reforma y mejora de centros educativos y equipamientos, así como con nuevas actuaciones vinculadas al plan de infraestructuras educativas.

Para ver en detalle la finalidad del gasto de esta política, analizamos la dotación presupuestaria según la clasificación funcional, que clasifica el gasto en programas presupuestarios y así distinguir por áreas educativas la distribución del presupuesto para este año 2027.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS						
004 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
421A	DIRECCIÓN Y S. G. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	46.049,86	1,85	48.703,49	1,83	5,76
421B	FORMACIÓN P. PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	2.335,50	0,09	1.501,04	0,06	-35,73
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	816.167,76	32,82	859.565,05	32,26	5,32
422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, F.P Y E. DE RÉGIMEN ESPECIAL	994.415,53	39,99	1.097.602,45	41,20	10,38
422C	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	263.333,91	10,59	282.303,12	10,60	7,20
422D	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	203.897,92	8,20	221.443,89	8,31	8,61
422F	EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS	36.069,99	1,45	38.402,06	1,44	6,47
423A	PROMOCIÓN EDUCATIVA	58.074,08	2,34	53.819,27	2,02	-7,33
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	16.604,08	0,67	17.190,60	0,65	3,53
455A	GESTIÓN CULTURAL	11.463,07	0,46	14.581,87	0,55	27,21
457A	INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE	12.508,36	0,50	12.763,71	0,48	2,04
458A	PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS	25.819,05	1,04	16.479,37	0,62	-36,17
Total		2.486.739,11	100,00	2.664.355,92	100,00	7,14

En un primer análisis, podemos ver que la enseñanza no universitaria absorbe el 74,96% de todos los recursos dedicados a esta política presupuestaria. Los programas de Educación

Infantil y Primaria y de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial absorben conjuntamente 1.957,16 millones de euros, el 73,46% del presupuesto total de la política.

El programa de Educación Infantil y Primaria contará con 859,57 millones de euros, un 5,32% más que en 2026, mientras que el programa de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial alcanzará los 1.097,60 millones de euros, con un incremento del 10,38%.

Esta concentración de recursos responde al objetivo de garantizar una prestación educativa de calidad en todas las etapas y en todo el territorio regional, reforzando especialmente aquellos factores que inciden directamente en el aprendizaje y en la igualdad de oportunidades.

En este marco, continuará el Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano, que afronta su noveno año de aplicación y cuenta con 1.142 profesionales, desarrollándose en 430 centros educativos. Asimismo, se mantienen y refuerzan las actuaciones dirigidas a la mejora de las competencias matemática y lectora, la innovación educativa, la transformación digital y el bienestar emocional del alumnado.

Algunas de las razones que explican esta gran dotación de recursos a esta política es financiar la prestación de un servicio público de calidad a un gran número de alumnos en más de un millar de centros docentes, de conformidad con los cinco principios básicos: Igualdad en el acceso, equidad en el reparto de recursos, inclusión en el proceso de aprendizaje, participación de la comunidad educativa y excelencia en los resultados.

La Formación Profesional mantiene asimismo un papel estratégico en la política educativa. La oferta prevista alcanza 56.438 plazas, distribuidas en 1.009 ciclos formativos, incluidos los cursos de especialización, con una oferta presencial de 45.665 plazas, 10.148 en modalidad a distancia y 625 correspondientes a 30 cursos de especialización. Esta oferta contribuye a adaptar la formación a las necesidades del tejido productivo y a mejorar las oportunidades de inserción laboral de la población joven.

En el ámbito de la Enseñanza Universitaria, el presupuesto para 2027 asciende a 282,30 millones de euros, lo que supone un incremento del 7,20% respecto al ejercicio anterior. Esta dotación permite garantizar la financiación necesaria para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Universidad de Castilla-La Mancha y de la Universidad de

Alcalá de Henares, reforzando el compromiso de la Comunidad Autónoma con una universidad pública de calidad, accesible y plenamente integrada en el desarrollo económico y social de la región. Asimismo, se mantiene la colaboración con los centros asociados de la UNED en Castilla-La Mancha y se continúa avanzando en las actuaciones vinculadas a las infraestructuras universitarias. En este ámbito destaca, igualmente, la continuidad de las medidas dirigidas a garantizar la gratuidad de la primera matrícula universitaria, favoreciendo el acceso a los estudios universitarios y reduciendo las barreras económicas para las familias.

Por su parte, el programa de Atención a la Diversidad contará en 2027 con 221,44 millones de euros, un 8,61% más que en 2026. Este incremento refleja la prioridad otorgada a la educación inclusiva y a la garantía de igualdad de oportunidades, destinando mayores recursos a la atención del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo y al refuerzo de los medios personales y materiales necesarios para ofrecer una respuesta educativa adecuada. En este marco, se continuará avanzando en el fortalecimiento de los profesionales vinculados a la inclusión educativa y en las actuaciones dirigidas a garantizar una educación de calidad para todo el alumnado, con independencia de sus circunstancias personales, sociales o territoriales.

Entre los restantes programas de carácter educativo destaca el de Promoción Educativa, que contará con 53,82 millones de euros en 2027. Esta dotación permitirá mantener las actuaciones destinadas a favorecer la igualdad de oportunidades y la permanencia del alumnado en el sistema educativo, incluyendo medidas de apoyo a las familias como las ayudas de comedor escolar, así como las actuaciones relacionadas con el material curricular y el banco de libros. En este ámbito, el presupuesto mantiene una clara orientación hacia la protección de las familias y la compensación de las desigualdades económicas que puedan afectar al acceso y permanencia en el sistema educativo.

Junto a las actuaciones estrictamente educativas, esta política de gasto incorpora un importante bloque de actuaciones en materia de cultura y deporte, que constituyen elementos esenciales para la cohesión social, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de vida. En el ámbito deportivo, el programa 457A. Infraestructura, Fomento y Apoyo al Deporte contará en 2027 con 12,76 millones de euros, frente a los 12,51 millones de 2026, lo que supone un incremento del 2,04%. Estas dotaciones permitirán mantener y reforzar las políticas de promoción y apoyo a la práctica deportiva en todos los ámbitos, desde el deporte de base y escolar hasta el deporte federado y de alto nivel, prestando especial atención a la extensión de la actividad

deportiva al conjunto del territorio regional y, particularmente, a los municipios de menor población.

En el ámbito cultural, los programas vinculados a la gestión cultural, libros, archivos y bibliotecas, y patrimonio artístico y museos dispondrán conjuntamente en 2027 de 48,25 millones de euros. De este importe, 14,58 millones corresponden al programa de Gestión Cultural, alcanzando un incremento presupuestario del 27,21% con respecto al ejercicio anterior, para abordar distintos proyectos de remodelación y mejora de auditorios entre otras actuaciones, el programa 452A Libros, Archivos y Bibliotecas, esta dotado con 17,19 millones, un 3,53% más que en 2026 y 16,48 millones al programa 458A Patrimonio Artístico y Museos. El presupuesto permitirá continuar impulsando la actividad cultural en Castilla-La Mancha, reforzando el apoyo a los distintos sectores y manifestaciones culturales y garantizando el mantenimiento y funcionamiento de archivos, museos y bibliotecas. Asimismo, se mantienen las actuaciones dirigidas a la conservación, protección, investigación, mantenimiento y restauración del patrimonio histórico, cultural y arqueológico de la Comunidad Autónoma.

De forma transversal al conjunto de estas actuaciones, la política de Educación, Cultura y Deportes incorpora el compromiso con la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación, en aplicación de las medidas previstas en la Ley de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y de la Estrategia frente a la Despoblación de Castilla-La Mancha 2021-2031. En 2027 se destinan más de 411 millones de euros a actuaciones vinculadas a estos objetivos, reforzando especialmente la prestación de los servicios educativos en el medio rural. En este marco, se garantiza el mantenimiento de la red de escuelas rurales y el derecho a una educación de proximidad, incluso en municipios de muy reducida población, contribuyendo con ello a fijar población y a garantizar la igualdad de oportunidades con independencia del lugar de residencia.

El presupuesto de 2027 consolida la educación, la cultura y el deporte como pilares de las políticas de bienestar y cohesión social de Castilla-La Mancha, combinando el refuerzo de los recursos destinados a la educación inclusiva, la universidad y la atención a las familias con el impulso de la cultura, la protección del patrimonio y la promoción de la práctica deportiva. Todo ello desde una perspectiva territorial, orientada a garantizar la prestación de servicios públicos de calidad en el conjunto de la Comunidad Autónoma y a contribuir al desarrollo equilibrado de Castilla-La Mancha.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha

3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

La política de Agricultura y Medio Ambiente constituye una de las áreas prioritarias de actuación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, atendiendo a la relevancia económica, social y territorial de los sectores agrario y agroalimentario, así como a la necesidad de garantizar la protección y conservación del medio natural, la gestión sostenible de los recursos y la adaptación al cambio climático. En el año 2027, tendrá una dotación total de 1.637,58 millones de euros, con un peso del 13,94%, por detrás de Sanidad y Educación, descontado el efecto de la deuda pública, ya que el sector agroalimentario en Castilla-La Mancha sigue teniendo un gran peso en el PIB regional respecto a la media de España y supone alrededor de un tercio de las exportaciones regionales.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	136.166,39	8,20	143.975,99	8,79	5,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	73.810,50	4,45	77.480,31	4,73	4,97
3	GASTOS FINANCIEROS	101,33	0,01	249,14	0,02	145,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	955.310,40	57,54	960.255,66	58,64	0,52
6	INVERSIONES REALES	129.408,91	7,79	101.473,34	6,20	-21,59
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	363.373,90	21,89	349.271,53	21,33	-3,88
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.178,21	0,13	4.880,56	0,30	124,06
Total		1.660.349,64	100,00	1.637.586,53	100,00	-1,37

La evolución global de la Política de Agricultura y Medio Ambiente debe analizarse teniendo en cuenta el efecto que tienen sobre las cifras presupuestarias las dotaciones financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Es importante tener en cuenta que el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea se encuentra en su recta final, ya que los fondos concluyen de manera definitiva en diciembre de 2026. En términos agregados, la dotación total de la política pasa de 1.660,35 millones de euros en 2026 a 1.637,74 millones de euros en 2027, lo que representa una disminución del 1,37%. Sin embargo,

esta evolución está condicionada fundamentalmente por la significativa reducción de los fondos MRR, cuya dotación pasa de 107,68 millones de euros en 2026 a 5,0 millones de euros en 2027. Por tanto, si se excluye del análisis el efecto de estos fondos extraordinarios, la evolución presupuestaria refleja una realidad sustancialmente diferente. La dotación de la Política de Agricultura y Medio Ambiente financiada con recursos distintos del MRR aumenta de 1.552,67 millones de euros en 2026 a 1.632,58 millones de euros en 2027, lo que supone un incremento de 79,9 millones de euros, equivalente al 5,15%, lo que pone de manifiesto el refuerzo de los recursos destinados a las políticas de agricultura y medio ambiente, sobre la base de una financiación de carácter estructural y recurrente, al margen de los recursos extraordinarios vinculados al MRR. Así pues, se mantiene un volumen muy significativo de recursos que garantiza la continuidad de programas clave para la agricultura, el medio rural y la protección ambiental. La estabilidad y la escala del crédito asignado permiten sostener inversiones estratégicas y políticas de apoyo a la cadena agroalimentaria.

Frente a otras agrupaciones económicas, Agricultura y Medio Ambiente supera claramente a Desarrollo Económico y Empleo e Infraestructuras, reafirmando su papel central en la vertebración territorial, la seguridad alimentaria y el impulso a la agroindustria regional. Esta posición presupuestaria permite mantener un volumen muy significativo de recursos destinados al apoyo al sector agrario, la competitividad agroalimentaria, la modernización de las explotaciones, el desarrollo rural y la protección del medio natural.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS (SIN MRR)						
005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	135.950,63	8,76	143.975,99	8,82	5,90
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	71.021,42	4,57	77.480,31	4,75	9,09
3	GASTOS FINANCIEROS	101,33	0,01	249,14	0,02	145,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	954.232,40	61,46	960.255,66	58,82	0,63
6	INVERSIONES REALES	97.336,46	6,27	101.473,34	6,21	4,25
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	291.853,10	18,80	344.271,53	21,09	17,96
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.178,21	0,14	4.880,56	0,30	124,06
	Total	1.552.673,55	100,00	1.632.586,53	100,00	5,15

En conjunto, los datos muestran una apuesta sólida y fiable por el sector: el volumen asignado asegura continuidad, permite sostener medidas que ya están dando resultados y crea una base estable para consolidar la competitividad y la resiliencia climática del tejido agroalimentario castellano-manchego. Se trata de un presupuesto que permitirá la propuesta y ejecución, entre otras, de acciones en materia de producción agrícola, ganadera y forestal, sanidad vegetal y animal e industria alimentaria junto con importantes actuaciones en materia de desarrollo rural y sostenible, conservación y protección del medio ambiente y mitigación del cambio climático y calidad ambiental.

Esta política está gestionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la Consejería de Desarrollo Sostenible y la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.

La evolución del presupuesto por capítulos refleja comportamientos diferenciados. En términos globales, los gastos de personal aumentan un 5,74%, los gastos en bienes corrientes y servicios un 4,97% y las transferencias corrientes un 0,52%. Por su parte, las inversiones reales disminuyen un 21,59% y las transferencias de capital un 3,88%, variaciones que deben interpretarse teniendo en cuenta la reducción de las dotaciones financiadas con cargo al MRR.

En esta política, debido a la amplia financiación con fondos europeos, la mayor asignación de recursos se corresponde al capítulo 4 “Transferencias Corrientes” y al capítulo 7, “Transferencias de Capital”, con asignaciones de 960,26 millones de euros y 349,27 millones de euros respectivamente. En estos capítulos se recogen los créditos destinados a ayudas directas al sector que tienen un efecto multiplicador sobre la economía, absorben el 79,96% de los recursos totales destinados a esta política de gasto, esto es debido fundamentalmente a los recursos procedente de la Política Agraria Común de la Unión Europea, que constituye uno de los principales instrumentos de apoyo a las rentas agrarias y de impulso a la sostenibilidad de las explotaciones.

Por su parte, las inversiones reales ascienden a 101,47 millones de euros en 2027. Aunque en términos globales presentan una disminución del 21,59% respecto al ejercicio anterior, la comparación excluyendo el MRR muestra un incremento del 4,25%. Esta evolución permite apreciar el mantenimiento del esfuerzo inversor con recursos distintos de los vinculados al mecanismo europeo.

Las inversiones se orientan, entre otros ámbitos, a la prevención y restauración forestal, la conservación de espacios naturales, la mejora de infraestructuras agrarias y la modernización de equipamientos e instalaciones vinculados a la gestión ambiental. La desaparición de parte de las dotaciones extraordinarias del MRR explica que la evolución global de este capítulo sea diferente de la que se obtiene al considerar exclusivamente los recursos no financiados por dicho mecanismo.

En este marco, adquieren especial relevancia las medidas previstas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, que permiten impulsar actuaciones dirigidas a promover un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo. Estas medidas contribuyen a mejorar la viabilidad económica de las explotaciones, favorecer su modernización, facilitar la incorporación de jóvenes agricultores y reforzar la competitividad de las industrias vinculadas al sector.

La política presupuestaria regional mantiene, por tanto, el apoyo a las inversiones productivas, la modernización de regadíos y la transformación agroindustrial, al tiempo que favorece la dinamización del medio rural y la generación de actividad económica y empleo.

Otro punto de vista relevante desde el que puede analizarse esta política de gasto es la distribución por programas, que permite identificar las principales prioridades de actuación y la evolución de los recursos destinados a cada ámbito de la política de Agricultura y Medio Ambiente.

El programa 718A, Política Agraria Comunitaria, concentra la mayor dotación presupuestaria, con 923,73 millones de euros en 2027, lo que representa el 56,40% del presupuesto total de esta política. En comparación con 2026, experimenta un incremento del 0,82%, equivalente a 7,51 millones de euros.

Este programa constituye el principal instrumento presupuestario de apoyo a las rentas agrarias y a la aplicación de las medidas de la Política Agraria Común. Dentro de él se integran los pagos directos y otras líneas de apoyo al sector, así como las actuaciones agroambientales y sectoriales dirigidas a favorecer la sostenibilidad de las explotaciones, la mejora de su competitividad y el mantenimiento de la actividad agraria.

Su elevada participación en el presupuesto pone de manifiesto la importancia de los instrumentos de apoyo europeos en la financiación de esta política y su contribución a la estabilidad económica del sector agrario regional.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS						
005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
441B	COORDINACIÓN HIDROLÓGICA	1.256,05	0,08	1.118,08	0,07	-10,98
442A	DIRECCIÓN Y S. GENERALES DE DESARROLLO SOSTENIBLE	18.180,04	1,09	18.189,05	1,11	0,05
442B	ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	219.818,13	13,24	256.584,29	15,67	16,73
442C	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES	27.053,58	1,63	9.659,31	0,59	-64,30
442D	CALIDAD AMBIENTAL	6242,98	0,38	7.692,50	0,47	23,22
442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2.969,21	0,18	3.142,49	0,19	5,84
442F	ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO	49.849,52	3,00	4.521,59	0,28	-90,93
531A	REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS	198.692,64	11,97	192.845,77	11,78	-2,94
711A	DIRECCIÓN Y S.G. DE AGRICULTURA, GAN Y DES. RURAL	50.739,44	3,06	54.128,51	3,31	6,68
713A	PRODUCCIÓN VEGETAL	21.190,87	1,28	21.752,85	1,33	2,65
713B	PRODUCCIÓN ANIMAL	38.718,48	2,33	35.899,09	2,19	-7,28
716A	INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	74.845,07	4,51	78.673,75	4,80	5,12
717A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL	34.568,01	2,08	29.646,25	1,81	-14,24
718A	POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA	916.225,62	55,18	923.733,00	56,40	0,82
Total		1.660.349,64	100,00	1.637.586,53	100,00	-1,37

El programa 442B, Ordenación y Conservación del Medio Natural, alcanza una dotación de 256,58 millones de euros en 2027, con un incremento del 16,73% respecto al ejercicio anterior. Se consolida, así como uno de los principales programas de esta política, al que corresponde el 15,68% de los recursos totales.

Este programa incluye actuaciones dirigidas a la conservación del medio natural y a la prevención de incendios forestales, entre las que destacan los trabajos preventivos de gestión de

la vegetación y tratamientos selvícolas, así como las actuaciones de vigilancia, conservación de infraestructuras y respuesta ante contingencias ambientales.

La importancia de su dotación refleja la prioridad otorgada a la prevención de incendios forestales, la reducción del riesgo asociado a la acumulación de combustible vegetal y la conservación de los ecosistemas, contribuyendo a la protección del patrimonio natural y a la seguridad del territorio.

Si se excluyen los recursos financiados con cargo al MRR, la dotación de este programa aumenta un 27,17%, desde 201,76 millones de euros en 2026 hasta 256,58 millones en 2027. Esta evolución evidencia el refuerzo de los recursos destinados a la ordenación y conservación del medio natural con financiación distinta de la vinculada al mecanismo europeo.

El programa 531A, Regadíos y Explotaciones Agrarias, dispone de 192,85 millones de euros en 2027, lo que representa el 11,78 % del presupuesto de la política. En términos globales, presenta una disminución del 2,94 % respecto a 2026, condicionada por la reducción de las dotaciones financiadas con cargo al MRR.

Sin embargo, una vez excluidos dichos fondos, el programa aumenta un 7,57 %, hasta los 187,85 millones de euros. Esta evolución pone de manifiesto el refuerzo de los recursos no vinculados al MRR destinados a la modernización de regadíos, la mejora de las explotaciones agrícolas, el apoyo a las inversiones productivas y el fortalecimiento de la competitividad del sector. Las actuaciones previstas contribuyen a mejorar la eficiencia en el uso del agua, modernizar las infraestructuras de riego, favorecer la renovación generacional y reforzar la capacidad de adaptación de las explotaciones a las nuevas exigencias productivas y ambientales.

Por su parte, el programa 442F, Economía Circular y Cambio Climático, cuenta con una dotación de 4,52 millones de euros en 2027. La reducción respecto a 2026, que alcanza el 90,93%, se explica fundamentalmente por la disminución de los recursos financiados con cargo al MRR.

En efecto, excluyendo estos fondos, el programa pasa de 3,34 millones de euros en 2026 a 4,52 millones en 2027, lo que supone un incremento del 35,31%. Esta evolución refleja el aumento de los recursos no financiados por el MRR destinados a continuar desarrollando actuaciones relacionadas con la economía circular, la gestión sostenible de los residuos y la lucha contra el cambio climático.

Las medidas de este ámbito contribuyen a avanzar hacia un modelo productivo más eficiente en el uso de los recursos, favorecer la prevención y valorización de residuos y promover prácticas compatibles con la transición ecológica.

El programa 442C, Gestión y Protección de Espacios Naturales, dispone de 9,66 millones de euros en 2027. Su dotación global disminuye un 64,30% respecto al ejercicio anterior, debido principalmente a la reducción de los créditos financiados con cargo al MRR.

No obstante, si se excluye el efecto de estos fondos, el programa experimenta un incremento del 11,94%, pasando de 8,63 millones de euros en 2026 a 9,66 millones en 2027. Esta evolución permite apreciar el refuerzo de los recursos destinados a la gestión y conservación de los espacios naturales con financiación distinta del mecanismo europeo.

Las actuaciones de este programa se orientan a la gestión de áreas protegidas, la conservación de la biodiversidad, la recuperación de ecosistemas y humedales y la protección de especies amenazadas, contribuyendo al mantenimiento del patrimonio natural de Castilla-La Mancha.

El programa 716A, Industrias y Calidad Agroalimentaria, cuenta con 78,67 millones de euros en 2027, lo que supone un incremento del 5,12% respecto al ejercicio anterior. Su dotación se dirige a favorecer la modernización de las industrias agroalimentarias, mejorar la competitividad del sector y reforzar el valor añadido de los productos regionales.

Entre las principales líneas de actuación se encuentran las ayudas a inversiones productivas, el apoyo a proyectos de transformación y modernización industrial, las medidas vinculadas al sector vitivinícola y las actuaciones de promoción, calidad diferenciada e internacionalización. Estas intervenciones contribuyen a fortalecer la cadena agroalimentaria regional y a mejorar su capacidad de acceso a los mercados.

El programa 717A, Promoción y Desarrollo Rural, dispone de 29,65 millones de euros en 2027, frente a los 34,57 millones del ejercicio anterior, lo que representa una disminución del 14,24%.

Este programa engloba actuaciones de apoyo al desarrollo territorial y a la diversificación económica del medio rural, incluidas las iniciativas vinculadas a los Grupos de Desarrollo Rural y a las medidas LEADER. Estas actuaciones favorecen la participación de los agentes locales, la

puesta en marcha de proyectos de desarrollo y la mejora de las oportunidades económicas y sociales en el territorio.

Asimismo, el programa contribuye a la formación, la asistencia técnica y el acompañamiento de iniciativas dirigidas a reforzar la actividad económica y la cohesión territorial del medio rural.

En materia de producción agraria, los programas 713A, Producción Vegetal, y 713B, Producción Animal, cuentan conjuntamente con 57,65 millones de euros en 2027. El primero aumenta un 2,65%, hasta los 21,75 millones de euros, mientras que el segundo disminuye un 7,28%, hasta los 35,90 millones.

Las actuaciones en producción vegetal se orientan al apoyo a las explotaciones, la gestión de riesgos y el mantenimiento de la capacidad productiva, mientras que las destinadas a producción animal comprenden medidas de sanidad y bienestar animal, prevención y control de enfermedades, compensación de pérdidas y apoyo a la mejora de las explotaciones ganaderas.

En conjunto, estos programas contribuyen a preservar la viabilidad de las producciones agrícolas y ganaderas, mejorar sus condiciones sanitarias y favorecer la adaptación del sector a las exigencias productivas y ambientales.

El programa 442D, Calidad Ambiental, aumenta un 23,22%, desde 6,24 millones de euros en 2026 hasta 7,69 millones en 2027. Este incremento refleja el refuerzo de los recursos destinados a la vigilancia, el seguimiento y la mejora de la calidad ambiental, así como a las actuaciones necesarias para prevenir y controlar los riesgos derivados de la contaminación. Este impulso presupuestario evidencia una apuesta clara por mejorar el monitoreo ambiental y la capacidad de actuación ante episodios de contaminación y riesgos para la salud ambiental en la región durante 2027.

Por su parte, el programa 442E, Promoción y Educación Ambiental, aumenta un 5,84%, hasta los 3,14 millones de euros, manteniendo el apoyo a las actuaciones de sensibilización, divulgación y educación ambiental dirigidas a fomentar la participación ciudadana y la adopción de comportamientos sostenibles.

Finalmente, el programa 711A, Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, alcanza los 54,13 millones de euros en 2027, con un incremento del 6,68%,

mientras que el programa 441B, Coordinación Hidrológica, se sitúa en 1,12 millones de euros, con una disminución del 10,98%. Ambos programas contribuyen al funcionamiento y la coordinación de las actuaciones administrativas necesarias para el desarrollo de las políticas agrarias y de gestión de los recursos hídricos.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS (SIN MRR)						
005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
441B	COORDINACIÓN HIDROLÓGICA	1.256,05	0,08	1.118,08	0,07	-10,98
442A	DIRECCIÓN Y S. GENERALES DE DESARROLLO SOSTENIBLE	18.180,04	1,17	18.189,05	1,11	0,05
442B	ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	201.761,45	12,99	256.584,29	15,72	27,17
442C	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES	8.628,65	0,56	9.659,31	0,59	11,94
442D	CALIDAD AMBIENTAL	6.242,98	0,40	7.692,50	0,47	23,22
442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2.969,21	0,19	3.142,49	0,19	5,84
442F	ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO	3.341,55	0,22	4.521,59	0,28	35,31
531A	REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS	174.631,13	11,25	187.845,77	11,50	7,57
711A	DIRECCIÓN Y S.G. DE AGRICULTURA, GAN Y DES. RURAL	50.739,44	3,27	54.128,51	3,32	6,68
713A	PRODUCCIÓN VEGETAL	21.190,87	1,36	21.752,85	1,33	2,65
713B	PRODUCCIÓN ANIMAL	38.093,48	2,45	35.899,09	2,20	-5,76
716A	INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	74.845,07	4,82	78.673,75	4,82	5,12
717A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL	34.568,01	2,23	29.646,25	1,82	-14,24
718A	POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA	916.225,62	59,01	923.733,00	56,58	0,82
Total		1.552.673,55	100,00	1.632.586,53	100,00	5,15

En definitiva, el presupuesto de Agricultura y Medio Ambiente para 2027 mantiene una dotación de elevada relevancia económica y territorial y refuerza, en términos agregados, los recursos financiados al margen del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El análisis de las cifras sin MRR resulta especialmente significativo, al mostrar un incremento del 5,15% respecto a 2026, con avances relevantes en las inversiones reales, las transferencias de capital y determinados programas estratégicos, como la ordenación y conservación del medio natural, los regadíos y explotaciones agrarias y la economía circular y el cambio climático.

La distribución de los créditos permite dar continuidad a los principales instrumentos de apoyo a la Política Agraria Común, promover la competitividad de las explotaciones y de la industria agroalimentaria, impulsar el desarrollo rural y mantener las actuaciones de protección del medio natural y adaptación al cambio climático.

De este modo, la política presupuestaria regional para 2027 combina la continuidad de las principales líneas de apoyo al sector agrario con el mantenimiento de las actuaciones ambientales y de desarrollo territorial, sobre una base de financiación que, una vez descontado el efecto de los fondos extraordinarios del MRR, presenta una evolución positiva.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

3.7. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO



Castilla-La Mancha

3.7. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

La política de gasto de Desarrollo Económico y Empleo agrupa los programas presupuestarios destinados a financiar el fomento del empleo, la formación profesional, la legislación laboral y la seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, engloba las actuaciones de planificación económica regional, la innovación e internacionalización de las empresas, el impulso de la industria y la energía, y la promoción del turismo, el comercio y la artesanía en Castilla-La Mancha.

Bajo este marco funcional, el presupuesto asignado en 2027 a la política de gasto de Desarrollo Económico y Empleo asciende a 496,6 millones de euros con el objetivo prioritario de consolidar una economía regional más productiva, de alto valor añadido y apoyada en un tejido empresarial fuerte y digitalizado. El fin último de este esfuerzo presupuestario es garantizar la creación de empleo estable y de calidad, priorizando de manera transversal la inserción de las personas con mayores barreras de acceso al mercado de trabajo.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
006 DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	73.040,42	10,32	76.358,89	15,38	4,54
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	36.355,74	5,13	37.212,32	7,49	2,36
3	GASTOS FINANCIEROS	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	318.564,31	44,99	307.364,11	61,89	-3,52
6	INVERSIONES REALES	44.803,99	6,33	19.099,27	3,85	-57,37
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	229.611,80	32,43	50.874,45	10,24	-77,84
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.676,30	0,80	5.676,30	1,14	0,00
	Total	708.072,56	100,00	496.605,34	100,00	-29,87

Para interpretar adecuadamente esta evolución debe tenerse en cuenta la incidencia de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), cuya dotación en el ejercicio 2026 incrementó significativamente los créditos destinados a determinadas actuaciones, especialmente en los ámbitos de la política industrial y energética, el turismo y las inversiones y transferencias de capital.

Así, si se excluyen los créditos financiados con el MRR, el presupuesto de referencia de 2026 se sitúa en 518,22 millones de euros. La comparación de esta cifra con los 496,61 millones de euros previstos para 2027 refleja una disminución del 4,17 %, como consecuencia de la reducción del programa de Política Industrial y Energética, al derivarse las actuaciones de ahorro energético de vivienda financiadas por el FEDER a los programas de vivienda en la Consejería de Fomento.

Esta evolución permite apreciar de forma más homogénea el comportamiento de las dotaciones presupuestarias, diferenciando el efecto de la reducción de los fondos europeos vinculados al MRR de la evolución de los recursos destinados a las políticas ordinarias de desarrollo económico y empleo.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS (SIN MRR)						
006 DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	71.328,96	13,76	76.358,89	15,38	7,05
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	34.910,43	6,74	37.212,32	7,49	6,59
3	GASTOS FINANCIEROS	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	294.610,54	56,85	307.364,11	61,89	4,33
6	INVERSIONES REALES	20.154,09	3,89	19.099,27	3,85	-5,23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	91.516,00	17,66	50.874,45	10,24	-44,41
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.676,30	1,10	5.676,30	1,14	0,00
Total		518.216,32	100,00	496.605,34	100,00	-4,17

En cuanto a su distribución por capítulos y, en el marco de los denominados gastos de actuación, deben ser objeto de especial mención los gastos destinados al capítulo 4, Transferencias Corrientes, que absorbe 307,36 millones de euros. Este capítulo continúa registrando el mayor volumen de gasto (con un peso específico dentro de la política de gastos de alrededor del 61,89% del total), aunque disminuyen un 3,52 % respecto al presupuesto de 2026 con MRR, aumentan un 4,33 % respecto a la dotación de 2026 sin estos fondos. Por tanto, la comparación homogénea refleja un incremento de los créditos ordinarios de este capítulo, lo que evidencia la continuidad en las políticas de apoyo económico directo, subvenciones al empleo y ayudas a empresas e instituciones.

Respecto a los gastos de funcionamiento, el Capítulo 1, Gastos de Personal, experimentan un crecimiento del 4,54%, situándose en 76,3 millones de euros. Con este importe, este capítulo tiene una representatividad cercana al 15,38% sobre el gasto total de esta política.

Para las operaciones de capital, el Capítulo 6, Inversiones Reales, recibe una asignación de 19,10 millones de euros, mientras que el Capítulo 7, Transferencias de Capital, se dota con casi 50,87 millones de euros. Este último apartado financia líneas estratégicas como las ayudas para la integración laboral de personas con discapacidad y los incentivos destinados a la seguridad y salud laboral.

Por su parte, el capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, contará con una dotación presupuestaria de 37,2 millones de euros, lo que supone el 7,49% de la política de gasto.

Desde el punto de vista funcional del presupuesto, el programa 321A cuenta en 2027 con una dotación de 18,41 millones de euros, lo que supone un incremento del 4,95 % respecto a 2026, tanto en la comparación global como en la realizada sin MRR.

A través de este programa, la Secretaría General desarrolla las funciones de asesoramiento, estudio y coordinación, así como la gestión de los servicios comunes de la Consejería. Asimismo, impulsa proyectos y actuaciones coordinadas con instituciones y entidades públicas y privadas y con los agentes económicos y empresariales de la región, orientadas a la promoción económica y al seguimiento de iniciativas estratégicas de interés regional.

El programa comprende también actuaciones relacionadas con la mejora regulatoria en materia económica, la defensa de la competencia, la garantía de la unidad de mercado y la

coordinación de las funciones relativas a igualdad de género, participación ciudadana, transparencia y buen gobierno.

La dotación prevista permitirá atender las necesidades de funcionamiento y coordinación de la Consejería y apoyar el desarrollo de las actuaciones que integran la política regional de desarrollo económico y empleo.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS						
006 DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
315A	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	10.338,09	1,46	11.216,17	2,26	8,49
321A	DIRECCIÓN. Y S. G. DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	17.544,74	2,48	18.413,58	3,71	4,95
322A	PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	39.329,53	5,55	41.584,12	8,37	5,73
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO	107.894,47	15,24	106.898,99	21,53	-0,92
322C	DIALOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL	44.937,67	6,35	33.269,44	6,70	-25,97
324A	FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL	89.501,01	12,64	76.405,05	15,39	-14,63
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	32.211,44	4,55	40.237,50	8,10	24,92
612E	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	1.258,33	0,18	1.540,95	0,31	22,46
722A	POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA	214.447,25	30,29	50.722,99	10,21	-76,35
724A	COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	60.643,46	8,56	63.351,89	12,76	4,47
751B	PROMOCIÓN EXTERIOR	5.612,85	0,79	5.784,59	1,16	3,06
751C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	77.689,58	10,97	40.515,47	8,16	-47,85
751D	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	3.944,14	0,56	3.944,60	0,79	0,01
751E	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO	2.720,00	0,38	2.720,00	0,55	0,00
Total		708.072,56	100,00	496.605,34	100,00	-29,87

El programa 322B, Fomento y Gestión del Empleo, cuenta con una asignación de 106,9 millones de euros, cifra que representa el 21,53% del presupuesto total de la política de Desarrollo

Económico y Empleo. Su dotación se mantiene prácticamente estable respecto al presupuesto de 2026 sin MRR, mientras que la comparación con el presupuesto completo de dicho ejercicio refleja una disminución del 0,92 %.

Estos fondos se destinarán a financiar las actuaciones que se dirigirán prioritariamente a favorecer la contratación de las personas con mayores dificultades de empleabilidad, especialmente las personas desempleadas de larga duración, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social y personas de mayor edad. El Programa de Apoyo Activo al Empleo celebrará su cuarta edición en colaboración con las diputaciones provinciales y con la participación de las entidades locales, con especial atención a la formación y capacitación de las personas beneficiarias.

Asimismo, se impulsarán políticas activas de empleo orientadas a la contratación indefinida, la participación de jóvenes en proyectos de investigación, desarrollo e innovación mediante el programa INVESTIGO y la generación de primeras oportunidades laborales o la reincorporación al mercado de trabajo a través de Horizonte Empleo. Se reforzarán también las medidas de empleo protegido y de transición hacia el mercado ordinario de trabajo para las personas con discapacidad, así como las actuaciones dirigidas al relevo generacional en los oficios artesanos. Por último, se prevé una nueva convocatoria de ayudas para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, mediante el apoyo a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado a domicilio de menores y otros familiares dependientes.

En el ámbito formativo, adquieren especial relevancia los programas 324A, Formación Profesional para el Empleo, y 324B, Programas Mixtos de Formación y Empleo, dotados con 76,4 y 40,2 millones de euros, respectivamente. En conjunto, ambas partidas absorben el 23,49% de la política de gasto y sufragarán convocatorias clave para la cualificación de personas desempleadas —como Talleres+ y la Modalidad II de FP en el Ámbito Laboral—, además de las acciones integradas en el Programa de Apoyo Activo al Empleo. Asimismo, estos recursos respaldarán la consolidación del nuevo modelo único e integrado de formación profesional y el desarrollo del IV Plan de Formación Profesional de Castilla-La Mancha, Horizonte 2030.

Dentro del área de desarrollo económico, el programa 724A, Competitividad Empresarial, recibe 63,3 millones de euros, un 12,76% más que en 2026. Su finalidad es apoyar la creación de

nuevas empresas, impulsar las ya existentes e incentivar inversiones estratégicas para su consolidación y crecimiento. Para ello, se gestionarán programas de ayudas dirigidos al nacimiento de pymes industriales, la financiación de la innovación, la inversión tecnológica y la promoción de servicios de apoyo al desarrollo empresarial. Estos fondos darán cobertura a líneas de actuación clave integradas en el Plan Adelante 2024-2027, tales como Adelante Digitalización, Adelante Comercialización e Innova Adelante.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS (SIN MRR)						
006 DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
315A	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	10.338,09	1,99	11.216,17	2,26	8,49
321A	DIRECCIÓN. Y S. G. DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	17.544,74	3,39	18.413,58	3,71	4,95
322A	PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	33.999,53	6,56	41.584,12	8,37	22,31
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO	106.894,47	20,63	106.898,99	21,53	0,00
322C	DIALOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL	32.432,67	6,26	33.269,44	6,70	2,58
324A	FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL	84.001,01	16,21	76.405,05	15,39	-9,04
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	32.211,44	6,22	40.237,50	8,10	24,92
612E	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	1.258,33	0,24	1.540,95	0,31	22,46
722A	POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA	88.532,86	17,08	50.722,99	10,21	-42,71
724A	COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	60.643,46	11,70	63.351,89	12,76	4,47
751B	PROMOCIÓN EXTERIOR	5.612,85	1,08	5.784,59	1,16	3,06
751C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	38.082,73	7,35	40.515,47	8,16	6,39
751D	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	3.944,14	0,76	3.944,60	0,79	0,01
751E	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO	2.720,00	0,52	2.720,00	0,55	0,00
Total		518.216,32	100,00	496.605,34	100,00	-4,17

El programa presupuestario 722A, Política Industrial y Energética, estará dotado con 50,7 millones de euros para el ejercicio 2027. La finalidad de este crédito es la cobertura e incentivación de la transición hacia modelos de consumo y generación de energía descarbonizados. Las líneas de actuación prioritarias persiguen la reducción de la intensidad

energética empresarial como vector de competitividad y la minoración de los costes de suministro. Estas medidas se orientan a consolidar un crecimiento económico sostenible alineado con el bienestar social y supeditado a los objetivos de planificación regional fijados en el Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha Horizonte 2030.

El programa 322A “Personal Autónomo, Trabajo y Economía Social” alcanzará los 41,5 millones de euros, superando en un 5% la dotación asignada en el presupuesto del ejercicio anterior. Con estos fondos se atenderán iniciativas de autoempleo, la promoción y desarrollo de la economía social, fomento del diálogo social o la ejecución y cumplimiento de la legislación laboral. Esto se traduce en acciones como la convocatoria de la Tarifa Plana Plus, que, para el año 2027, mantiene su vigencia y continuidad financiera absoluta, y el programa “Mujeres que lideran Castilla-La Mancha” —diseñado para incentivar la presencia femenina en el ámbito directivo y empresarial de la región—.

En cuanto al sector turístico, considerado estratégico para la región, el programa 751C, Ordenación y Promoción del Turismo, alcanzará una dotación de 40,5 millones de euros en 2027. Este presupuesto servirá para consolidar el Plan Estratégico de Turismo de Castilla-La Mancha 2024-2030, avanzando en su adaptación a las tendencias nacionales e internacionales con un especial foco en el público joven. Asimismo, el ejercicio resultará clave para culminar los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino financiados con fondos europeos y para la consolidación de grandes proyectos de cohesión territorial como la ruta Rural Bike Conecta CLM, el programa de Turismo Azul, la Red de Miradores Astronómicos y la Ciudad del Cine.

Especial mención merecen los programas 322C, Diálogo Social e Intermediación Laboral, dotado con 33,2 millones de euros, y 315A, Seguridad y Salud Laboral, que cuenta con 11,2 millones de euros tras registrar un incremento de 8,49% con respecto al ejercicio anterior. El primero tiene como objetivo ofrecer una atención más eficiente tanto a las empresas como a las personas demandantes de empleo, mediante la simplificación de procesos y la optimización del servicio. Por su parte, los fondos del programa 315A se destinarán a consolidar la estrategia “Castilla-La Mancha Más Segura” mediante dos vías principales: por un lado, la convocatoria de ayudas para inversiones en infraestructuras, equipamientos, investigación e implantación de sistemas normalizados en los centros de trabajo; por otro, el desarrollo del nuevo Acuerdo Estratégico, cuya aprobación en el primer semestre de 2027 establecerá el marco de referencia para la planificación y concertación en materia de seguridad y salud laboral.

El programa presupuestario 751B, Promoción Exterior, cuenta con una asignación de 5,7 millones de euros para financiar la actividad del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX). Este organismo impulsa la internacionalización del tejido empresarial regional con el objetivo de optimizar su competitividad en los mercados globales.

A Ordenación y Promoción de la Artesanía, programa 751D, se destinarán más de 3,9 millones de euros para apoyar la digitalización y la promoción de la actividad comercial y productiva del sector o facilitar la integración de productos y piezas artesanas en los proyectos de interiorismo en el sector de hostelería de la región.

Al programa 751E, Ordenación y Promoción del Comercio, se destinarán 2,7 millones de euros destinados a financiar líneas para impulsar y consolidar la actividad del comercio minorista y para apoyar labores y acciones de promoción del comercio al por menor en Castilla-La Mancha.

Por último el programa 321A “Dirección y Servicios Generales de Economía, Empresas y Empleo” contará con 18,4 millones de euros para desarrollar, entre otras funciones, las de asesoramiento, estudio y coordinación; la gestión de los servicios comunes de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y, en particular, el impulso de proyectos, la colaboración y la actuación coordinada con instituciones y entidades públicas y privadas, agentes económicos y empresariales de la región para la promoción económica regional o el impulso de la promoción y el seguimiento de iniciativas económicas y programas de carácter estratégico de interés para la economía regional.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA



Castilla-La Mancha

3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA

Esta política de gasto abarca la creación y mejora de infraestructuras generales, de urbanismo, vivienda y telecomunicaciones, así como el desarrollo y explotación de redes hidráulicas. Se excluyen de este apartado las infraestructuras integradas en sus áreas específicas, como la sanitaria, educativa o agrícola. El propósito central de estas inversiones es impulsar la productividad, optimizar el mercado de bienes y servicios, vertebrar el territorio y dinamizar las zonas más despobladas o desfavorecidas.

Los recursos financieros de esta política de gasto se estructuran en diferentes programas presupuestarios. Su ejecución corre a cargo de la Consejería de Fomento, la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha y las entidades del sector del agua: la Consejería de Desarrollo, a través de la Dirección General del Agua y la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

El gasto previsto en infraestructuras generales, urbanismo y vivienda se sitúa en 2026 en 644,04 millones de euros, un 6,55% más que en el ejercicio anterior, manteniendo el compromiso de la Administración regional de impulsar la actividad económica y cohesionar el territorio.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
007 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	63.668,93	10,53	69.222,51	10,75	8,72
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	79.016,01	13,07	88.426,40	13,73	11,91
3	GASTOS FINANCIEROS	100	0,02	100,00	0,02	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127.094,28	21,03	141.583,09	21,98	11,40
6	INVERSIONES REALES	92.432,14	15,29	107.322,52	16,66	16,11
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	241.681,44	39,98	213.711,85	33,18	-11,57
8	ACTIVOS FINANCIEROS	244,98	0,04	18.989,98	2,95	7.651,65
9	PASIVOS FINANCIEROS	200	0,03	4.687,50	0,73	2.243,75
	Total	604.437,78	100	644.043,85	100,00	6,55

No obstante, para interpretar adecuadamente la evolución de los recursos asignados resulta conveniente diferenciar entre el presupuesto total y el presupuesto una vez excluidos los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Desde esta segunda perspectiva, los créditos pasan de 397,72 millones de euros en 2026 a 523,41 millones de euros en 2027, lo que supone un incremento del 31,60%. Esta evolución pone de manifiesto que, al margen de la financiación vinculada al MRR, se produce un refuerzo significativo de los recursos destinados a esta política de gasto.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS (SIN MRR)						
007 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	63.275,24	15,91	69.222,51	13,23	9,40
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	79.016,01	19,87	88.426,40	16,89	11,91
3	GASTOS FINANCIEROS	100	0,03	100	0,02	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.859,28	31,9	141.583,09	27,05	11,61
6	INVERSIONES REALES	82.871,61	20,84	107.322,52	20,50	29,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.152,45	11,35	93.077,43	17,78	106,14
8	ACTIVOS FINANCIEROS	244,98	0,06	18.989,98	3,63	7.651,65
9	PASIVOS FINANCIEROS	200	0,05	4.687,50	0,90	2.243,75
	Total	397.719,57	100	523.409,43	100,00	31,60

Al igual que en ejercicios anteriores, la distribución por capítulos evidencia el peso de los capítulos 4, 6 Y 7 que concentran el 71,83% de los créditos de esta política de gasto, alcanzando una dotación conjunta de 462,4 millones de euros.

El capítulo 4, Transferencias corrientes, registra un notable crecimiento del 11,40% frente al ejercicio anterior, situando su cuantía en los 141,58 millones de euros.

El capítulo 6, Inversiones reales, aumenta un 16,11%, situándose en 107,32 millones de euros, si excluimos del análisis los créditos financiados con MRR el incremento es del 29,5%. En términos relativos, representa el 20,50% del presupuesto sin MRR de 2027.

En este escenario, el capítulo 7, Transferencias de capital, destaca al representar el 33,19% del presupuesto global con una asignación de 213,7 millones de euros, la cual está orientada a financiar ayudas para la rehabilitación, sostenibilidad y eficiencia energética de viviendas.

Analizando este capítulo sin tener en cuenta los créditos financiados con fondos MRR, el capítulo 7, Transferencias de capital, los créditos aumentan de 45,15 millones de euros en 2026 a 93,08 millones de euros en 2027, lo que supone un crecimiento del 106,14%, su peso relativo se eleva del 11,35% al 17,79% del presupuesto sin MRR, reflejando el refuerzo de las transferencias destinadas a financiar actuaciones de inversión.

Por otro lado, los gastos destinados a personal y bienes y servicios corrientes suponen el 24,48% del presupuesto de esta política de gasto, con una dotación presupuestaria de 157,64 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS						
007 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	247.729,11	40,99	268.294,75	41,66	8,30
432A	GESTIÓN DEL URBANISMO	9.680,72	1,6	6.049,59	0,94	-37,51
432B	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	13.143,41	2,17	19.886,04	3,09	51,30
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO	17.251,54	2,85	18.377,84	2,85	6,53
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	119.759,75	19,81	118.122,10	18,34	-1,37
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	71.943,36	11,9	81.524,31	12,66	13,32
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	67.361,11	11,14	72.099,69	11,19	7,03
513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	46.491,51	7,69	50.325,13	7,81	8,25
521A	TELECOMUNICACIONES	10.012,09	1,66	7.516,37	1,17	-24,93
541I	CARTOGRAFÍA	1.065,18	0,18	1.848,03	0,29	73,49
Total		604.437,78	100	644.043,85	100,00	6,55

En el análisis funcional, el programa 431A, Promoción de la vivienda, destaca como el de mayor volumen de recursos, al contar con una asignación de 268,2 millones de euros, el 41,67% de esta política de gasto y con un crecimiento del 8,30% respecto al ejercicio anterior.

Las actuaciones en materia de vivienda se articularán mediante tres fuentes de financiación complementarias: los fondos propios de la Junta de Comunidades, las partidas asignadas al Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 y una importante inyección de fondos FEDER, que experimentan un notable crecimiento respecto a anualidades anteriores. Esta convergencia de recursos se orientará a favorecer el acceso al mercado residencial —con especial atención al colectivo joven— y a optimizar las condiciones del parque inmobiliario familiar a través del confort y la eficiencia energética.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS (SIN MRR)						
007 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	61.617,88	15,49	147.660,33	28,21	139,64
432A	GESTIÓN DEL URBANISMO	9.680,72	2,43	6.049,59	1,16	-37,51
432B	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	13.143,41	3,3	19.886,04	3,80	51,30
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO	17.251,54	4,34	18.377,84	3,51	6,53
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	99.285,73	24,96	118.122,10	22,57	18,97
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	71.943,36	18,09	81.524,31	15,58	13,32
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	67.361,11	16,94	72.099,69	13,78	7,03
513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	46.358,55	11,66	50.325,13	9,61	8,56
521A	TELECOMUNICACIONES	10.012,09	2,52	7.516,37	1,44	-24,93
541I	CARTOGRAFÍA	1.065,18	0,27	1.848,03	0,35	73,49
Total		397.719,57	100	523.409,43	100,00	31,60

El análisis sin MRR ofrece una perspectiva complementaria especialmente significativa. En este escenario, el programa 431A pasa de 61,62 millones de euros en 2026 a 147,66 millones de euros en 2027, lo que supone un incremento del 139,64 %. Este aumento evidencia el refuerzo de los créditos no financiados con el MRR destinados a la promoción de la vivienda. Asimismo, la

dotación de 2027 representa el 28,22 % del presupuesto de esta política una vez excluidos dichos fondos.

El programa 512A, Creación de infraestructura hidráulica, gestionado por la Consejería de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección General del Agua y la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, se centra en promover las acciones destinadas a mejorar las infraestructuras del ciclo integral del agua en Castilla-La Mancha, para garantizar el abastecimiento de agua y el saneamiento y depuración de las aguas residuales. Este programa que cuenta con una dotación de 118,12 millones de euros supone el 18,34% del presupuesto de esta política. Aunque en términos globales registra una disminución del 1,37% respecto a 2026, su evolución debe interpretarse teniendo en cuenta la incidencia de la financiación MRR en el ejercicio anterior, al excluir estos fondos, los créditos del programa pasan de 99,29 millones de euros en 2026 a 118,12 millones de euros en 2027, lo que supone un incremento del 18,97%. Esta evolución pone de manifiesto el refuerzo de los recursos no vinculados al MRR destinados a la creación y mejora de infraestructuras del ciclo integral del agua, con el objetivo de garantizar el abastecimiento, el saneamiento y la depuración de aguas residuales en Castilla-La Mancha.

El programa 513A, Creación de infraestructuras de carreteras, cuenta con una dotación de 81,52 millones de euros, lo que supone un incremento del 13,32% respecto al presupuesto anterior, y el Programa 513B, Conservación y explotación de carreteras, tiene asignados 72,09 millones de euros, experimentando un crecimiento del 7,03% con respecto a 2026. Estos programas se centrarán en el desarrollo de proyectos de actuaciones concretas en distintos puntos de la Red Regional de Carreteras, especialmente en las zonas que abordan el reto demográfico y en las zonas turísticas de la región, y en la realización de labores de conservación y mejora, con el objetivo de asegurar una mejor accesibilidad en nuestro territorio, y con la mirada puesta en la elaboración del IV Plan de Carreteras, con el horizonte temporal 2027-2034.

La evolución de estos dos programas es igualmente positiva cuando se excluyen los fondos MRR, puesto que sus dotaciones y tasas de variación se mantienen: el programa 513A crece un 13,32% y el programa 513B un 7,03 %. Ello permite constatar que el incremento de los recursos destinados a la creación, conservación y explotación de carreteras no depende de la financiación procedente de dicho mecanismo.

El programa 513C, Ordenación e inspección del transporte, cuenta con 50,33 millones de euros en 2027, lo que representa un incremento del 8,25 % respecto al presupuesto total de 2026. Si se consideran exclusivamente los créditos sin MRR, el aumento es del 8,56 %, pasando de

46,36 a 50,33 millones de euros. Las líneas estratégicas de este programa se centran en reforzar la conectividad y accesibilidad regional mediante la optimización de las líneas regulares de viajeros, la ampliación de los modelos ASTRA y de transporte sensible a la demanda, y la continuidad del convenio con la Comunidad de Madrid. Para lograrlo, se adjudicarán nuevos contratos orientados a incrementar las frecuencias y expandir las rutas actuales. Asimismo, se mantendrán los precios asequibles mediante ayudas a colectivos vulnerables, la gratuidad del servicio para menores de 0 a 14 años y la ampliación del beneficio juvenil hasta los 35 años.

En materia de Planificación Territorial y Urbanismo, los programas 432A (Gestión de Urbanismo) y 432B (Planificación Territorial) cuentan con una asignación conjunta de 25,9 millones de euros, destacando el crecimiento del 51,30% del programa 432B hasta alcanzar los 19,8 millones de euros. Ambos programas se dirigen a sentar las bases de un desarrollo urbano sostenible y con garantías jurídicas mediante la agilización de trámites y el despliegue de la Norma Técnica de Planeamiento para unificar municipios sin planeamiento general. Esta dotación presupuestaria impulsará la regeneración urbana a través de proyectos clave como la reurbanización de la Calle Carretería en Cuenca, la rehabilitación de "El Fuerte de San Francisco" y las obras en "El Terminillo", además de dar continuidad a Proyectos de Singular Interés (PSI) estratégicos —tales como Hydnum Steel, Toro Verde, Meta, Los Palancares o Aerth Space— para consolidar la transformación socioeconómica de la región.

El programa 521A, Telecomunicaciones, dispone de 7,52 millones de euros en 2027, lo que supone una disminución del 24,93 % respecto a 2026. Esta misma evolución se mantiene al excluir los fondos MRR. Los recursos se orientan a la mejora de las infraestructuras y equipamientos tecnológicos de la Administración regional, así como al mantenimiento y optimización de los servicios digitales dirigidos a la ciudadanía.

Por último, el programa 541I, Cartografía, aumenta su dotación un 73,49 %, hasta alcanzar los 1,85 millones de euros en 2027. Este incremento, que también se mantiene en el análisis sin MRR, permitirá impulsar las actuaciones previstas en materia cartográfica y avanzar en los objetivos del Plan Cartográfico 2026-2029.

En conjunto, la política de gasto de Infraestructuras Generales, Urbanismo y Vivienda presenta en 2027 una evolución global manteniendo así el esfuerzo inversor de la Administración regional en ámbitos estratégicos para la cohesión territorial, la movilidad, el acceso a la vivienda y la mejora de las infraestructuras hidráulicas.

El análisis complementario sin fondos MRR permite apreciar con mayor claridad la evolución de los recursos no vinculados a este mecanismo. En este escenario, el presupuesto aumenta un 31,60%, destacando el crecimiento de las transferencias de capital, las inversiones reales y los créditos destinados a la promoción de la vivienda y a las infraestructuras hidráulicas.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS



Castilla-La Mancha

3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

En 2027, la política de gasto en I+D+i y nuevas tecnologías cuenta con una dotación de 271,36 millones de euros, lo que supone un incremento de 11,92 millones respecto al ejercicio anterior y un crecimiento interanual del 4,60%. Estos recursos se destinan a impulsar la sociedad de la información y el conocimiento, a fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación, y a promover la incorporación de nuevas tecnologías en los ámbitos público y privado. La evolución refleja la continuidad del esfuerzo dirigido a consolidar las capacidades tecnológicas y de investigación de Castilla-La Mancha, con especial protagonismo de las actuaciones de transformación digital y del apoyo a la actividad investigadora y a la innovación en sectores estratégicos.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS						
008 I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	46.833,54	18,05	52.399,86	19,31	11,89
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	64.622,88	24,91	75.708,69	27,90	17,15
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	5,00	0,00	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.898,92	6,51	15.823,80	5,83	-6,36
6	INVERSIONES REALES	105.575,11	40,69	101.279,99	37,32	-4,07
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.790,58	9,56	26.049,72	9,60	5,08
8	ACTIVOS FINANCIEROS	91,00	0,04	91,00	0,03	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	622,85	0,24	0,00	0,00	-100,00
Total		259.434,88	100	271.358,06	100	4,60

El análisis presupuestario se presenta tanto en términos globales como excluyendo los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), con el fin de ofrecer una visión completa de los recursos asignados y facilitar la interpretación de su evolución. El presupuesto sin MRR asciende a 270,96 millones de euros, frente a los 236,64 millones de 2026, lo que representa un incremento del 14,50%. Esta evolución pone de manifiesto el refuerzo de los

recursos no vinculados al MRR, cuya reducción está relacionada con la finalización de actuaciones financiadas con cargo al mecanismo europeo.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS (SIN MRR)						
008 I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	46.833,54	19,79	52.399,86	19,34	11,89
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	58.801,57	24,85	75.308,69	27,79	28,07
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	5,00	0,00	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.603,13	7,02	15.823,80	5,84	-4,69
6	INVERSIONES REALES	88.896,21	37,57	101.279,99	37,38	13,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.790,58	10,48	26.049,72	9,61	5,08
8	ACTIVOS FINANCIEROS	91,00	0,04	91,00	0,03	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	622,85	0,26	0,00	0,00	-100,00
	Total	236.638,88	100,00	270.958,06	100,00	14,50

Para el análisis de esta política de gasto se tomarán como referencia las dotaciones totales de cada capítulo. Las diferencias respecto a los importes sin MRR se señalarán únicamente cuando resulten especialmente relevantes para interpretar los cambios registrados.

Desde la perspectiva de la clasificación económica, los créditos se concentran principalmente en los capítulos de inversiones reales, gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de personal, que representan conjuntamente el 84,53% del presupuesto total de esta política. Esta distribución combina los recursos destinados a financiar infraestructuras y proyectos tecnológicos con aquellos necesarios para garantizar el funcionamiento de los sistemas, servicios y capacidades técnicas que sustentan la transformación digital y el desarrollo de la actividad investigadora.

El capítulo 6, "Inversiones reales", cuenta con una dotación de 101,28 millones de euros, equivalente al 37,32% del presupuesto de esta política. En él se enmarcan inversiones destinadas a infraestructuras, equipamientos y proyectos tecnológicos, entre los que se encuentran actuaciones de digitalización de la Administración y de la sanidad pública, la instalación de aulas digitales y reducción de la brecha digital.

La evolución de este capítulo debe interpretarse teniendo en cuenta la finalización progresiva de inversiones financiadas con fondos MRR. En este sentido, resulta especialmente relevante que, excluidos estos fondos, la dotación de inversiones reales aumente un 13,93%, hasta alcanzar los 101,28 millones de euros. Este incremento permite poner de relieve la continuidad de la inversión con recursos propios y el respaldo presupuestario a las actuaciones de modernización tecnológica.

El capítulo 2, “Gastos en bienes corrientes y servicios”, dispone de 75,71 millones de euros, el 27,90% del total, y registra un crecimiento del 17,15% respecto al ejercicio anterior. Estos créditos permiten financiar los servicios necesarios para el desarrollo de la política, incluidos los servicios informáticos y de comunicaciones, así como el mantenimiento y funcionamiento de aplicaciones y sistemas tecnológicos. Su evolución refuerza la capacidad presupuestaria para sostener los servicios e infraestructuras que hacen posible la digitalización y el funcionamiento ordinario de los sistemas de información.

Los gastos de personal, correspondientes al capítulo 1, ascienden a 52,40 millones de euros, con un incremento del 11,89% respecto a 2026. Representan el 19,31% del presupuesto de esta política y constituyen un componente esencial para el refuerzo de la estructura administrativa y técnica encargada de la gestión y seguimiento del Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e innovación, que es el instrumento estratégico que define las prioridades del sistema regional de I+D+i.

Por su parte, el capítulo 7, “Transferencias de capital”, cuenta con 26,05 millones de euros, un 5,08% más que en el ejercicio anterior. Estos recursos son necesarios para la gestión y el seguimiento de los programas de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, la transferencia de tecnología y la consolidación de los centros tecnológicos de la región.

El capítulo 4, “Transferencias corrientes”, dispone de 15,82 millones de euros. Esta partida recoge actuaciones dirigidas a atraer y retener el talento investigador en Castilla-La Mancha, a través de un programa destinado a la contratación de personal con doctorado, con el que se busca fortalecer las capacidades científicas y facilitar la incorporación de personal altamente cualificado en los centros de investigación. Finalmente, el capítulo 8, “Activos financieros”, mantiene una dotación de 91.000 euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS						
008 I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
521B	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	201.364,61	77,62	211.566,53	77,97	5,07
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	25.777,13	9,94	25.329,82	9,33	-1,74
541C	CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN AGRARIA	11.087,80	4,27	9.625,11	3,55	-13,19
541E	INVESTIGACIÓN SANITARIA	7.197,77	2,77	7.023,82	2,59	-2,42
541F	FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	4.950,00	1,91	4.950,00	1,82	0,00
541H	INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL	9.057,57	3,49	12.862,78	4,74	42,01
Total		259.434,88	100,00	271.358,06	100,00	4,60

La distribución del presupuesto por programas permite identificar los ámbitos de actuación que concentran los recursos de esta política y su evolución entre ejercicios. Al igual que en la clasificación económica, se presentan las cifras totales y las correspondientes al presupuesto sin MRR, centrando el análisis en las dotaciones globales de los programas y destacando las diferencias entre ambas perspectivas cuando aportan información significativa para interpretar su evolución.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS (SIN MRR)						
008 I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
521B	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	180.240,45	76,17	211.566,53	78,08	17,38
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	25.777,13	10,89	25.329,82	9,35	-1,74
541C	CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN AGRARIA	9.804,80	4,14	9.225,11	3,40	-5,91
541E	INVESTIGACIÓN SANITARIA	6.808,93	2,88	7.023,82	2,59	3,16
541F	FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	4.950,00	2,09	4.950,00	1,83	0,00
541H	INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL	9.057,57	3,83	12.862,78	4,75	42,01
Total		236.638,88	100,00	270.958,06	100,00	14,50

El programa 521B, “Desarrollo de la sociedad de la información”, concentra el mayor volumen de recursos de la política, con una dotación de 211,57 millones de euros, equivalente al 77,97% del total. Su presupuesto aumenta un 5,07% respecto a 2026, lo que refuerza su papel central en el impulso de la transformación digital de Castilla-La Mancha. El programa, que tiene un carácter transversal, es desarrollado por distintas secciones presupuestarias y comprende actuaciones orientadas a impulsar la transformación digital de la Administración regional y a modernizar las infraestructuras y los sistemas de información que dan soporte a la prestación de los servicios públicos.

La evolución de este programa resulta especialmente significativa al considerar los recursos sin tener en cuenta la financiación MRR, dado que su dotación pasa de 180,24 millones de euros en 2026 a 211,57 millones en 2027, con un crecimiento del 17,38%. Esta diferencia respecto al incremento del presupuesto total permite destacar el refuerzo de los recursos no vinculados al MRR, destinados al desarrollo de la sociedad de la información.

El programa 541B, “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, cuenta con 25,33 millones de euros, constituyendo el 9,33% del presupuesto de la política. Entre las actuaciones vinculadas a este, son destacables el impulso de la coordinación entre los diferentes agentes del sistema I+D+i, el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico en los centros tecnológicos de la región, la transferencia de conocimiento desde las entidades I+D+i a las empresas de la región y la formación del personal investigador.

El programa 541H, “Investigación agroalimentaria y forestal”, experimenta uno de los incrementos más destacados de la política. Su dotación asciende a 12,86 millones de euros, frente a los 9,06 millones del ejercicio anterior, lo que representa un crecimiento del 42,01%. Gestionado por el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF), este programa fomenta la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como la divulgación y asesoramiento técnico en el ámbito de la agricultura, ganadería, industrias agroalimentarias y silvicultura, con el fin de alcanzar una mayor eficacia y productividad en el sector agroalimentario. Este incremento refuerza el respaldo presupuestario a la generación y transferencia de conocimiento en sectores de especial relevancia para la economía regional, favoreciendo el desarrollo de soluciones innovadoras y la mejora de los procesos productivos.

El programa 541C, “Conocimiento e innovación agraria”, cuenta con una dotación de 9,63 millones de euros, equivalente al 3,55% del presupuesto de la política. El programa continúa respaldando actuaciones de conocimiento, innovación y transferencia tecnológica en el ámbito agrario, así como el mantenimiento de los sistemas de gestión de las ayudas de la Política Agraria Común. Igualmente, se mantienen las concesiones de ayudas para ofrecer asesoramiento a agricultores y ganaderos.

El programa 541E, “Investigación sanitaria”, dispone de 7,02 millones de euros en 2027, destinados fundamentalmente a financiar los gastos derivados de la formación y el apoyo a la actividad investigadora del personal de investigación del sistema de salud. La evolución en el presupuesto de este programa presenta una diferencia relevante al excluir los fondos MRR, dado que el presupuesto sin esta financiación aumenta un 3,16 % respecto a 2026. Esta circunstancia permite destacar la continuidad y el refuerzo de los recursos distintos del mecanismo europeo destinados a la investigación sanitaria.

Finalmente, el programa 541F, “Fomento de la innovación tecnológica”, mantiene su dotación en 4,95 millones de euros. La estabilidad presupuestaria de este programa permite mantener las líneas de apoyo a la innovación en el tejido empresarial y al emprendimiento, favoreciendo la continuidad de las iniciativas destinadas a reforzar la capacidad innovadora de las empresas de Castilla-La Mancha y el apoyo a los Centros Europeos de Empresas e Innovación.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS



Castilla-La Mancha

3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

Esta política de gasto agrupa las dotaciones destinadas a cubrir los costes del endeudamiento de la Junta de Comunidades. En concreto, integra los créditos para el servicio de la Deuda Pública, así como los fondos asignados al Fondo de Contingencia y al programa de “Imprevistos y funciones no clasificadas”, los cuales operan como una reserva financiera para afrontar necesidades no contempladas durante la elaboración del presupuesto.

La dotación para 2027 asciende a 1.832,6 millones de euros, lo que representa el 13,49% de los créditos totales de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha y supone una disminución del 1,21% respecto al año anterior.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
009 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.724,28	0,09	1.919,50	0,10	11,32
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	149,45	0,01	42,95	0,00	-71,26
3	GASTOS FINANCIEROS	320.000,00	17,25	349.600,00	19,08	9,25
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	36.754,36	1,98	50.049,64	2,73	36,17
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.496.444,70	80,67	1.430.991,00	78,09	-4,37
Total		1.855.072,79	100,00	1.832.603,09	100,00	-1,21

Los gastos para operaciones no financieras (que se agrupan en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos) suponen 401,6 millones de euros, el 21,91% del total de esta política de gasto.

Con una dotación de 1.430,9 millones de euros, los pasivos financieros (capítulo 9) constituyen el principal capítulo de gasto, en consonancia con su vinculación directa a la gestión de la deuda. Su importe se reduce un 4,37% respecto al ejercicio anterior e incluye los créditos destinados a atender la amortización y devolución de préstamos, así como el resto de las obligaciones financieras cuyo vencimiento se produce durante el ejercicio.

El segundo bloque de gasto en importancia corresponde a los gastos financieros (capítulo 3), cuya dotación aumenta hasta los 349,6 millones de euros, como consecuencia del incremento de los costes asociados a los intereses y a los servicios financieros. Por su parte, los gastos de personal (capítulo 1) se elevan hasta los 1,9 millones de euros, mientras que los gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2) experimentan una reducción del 71,26 %, hasta situarse en 42,9 millones de euros, destinados a atender las necesidades de funcionamiento operativo y la contratación de servicios específicos.

La dotación del Fondo de Contingencia y otros imprevistos (capítulo 5) asciende a 50,0 millones de euros en 2027.

En conjunto, el presupuesto para este ejercicio refleja una reconfiguración de los pasivos financieros, una reducción de su dotación y un incremento de los gastos financieros, junto con un ajuste de los gastos de funcionamiento. Asimismo, se mantiene una reserva específica para hacer frente a posibles necesidades sobrevenidas, reforzando la capacidad de respuesta ante eventuales contingencias.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS						
009 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2026	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2027	S/TOTAL %	VAR. %
011A	DEUDA PÚBLICA	1.816.444,70	97,92	1.780.591,00	97,16	-1,97
631A	GESTIÓN FINANCIERA	1.873,73	0,10	1.962,45	0,11	4,73
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	31.754,36	1,71	45.049,64	2,46	41,87
633B	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	5.000,00	0,27	5.000,00	0,27	0,00
	Total	1.855.072,79	100,00	1.832.603,09	100,00	-1,21

Respecto a la estructura por programas de esta política de gasto, el programa 011A, Deuda pública, se mantiene como el principal con el 97,16% del total, lo que equivale a 1.780,5 millones de euros. Esta cuantía representa una disminución de casi el 2% y se destina principalmente a la amortización de préstamos recibidos a largo plazo y al pago de intereses financieros.

Con una dotación conjunta de 50,0 millones de euros, los programas de Imprevistos y Funciones no Clasificadas (633A) y Fondo de Contingencia (633B) contribuyen a dotar al presupuesto de la flexibilidad necesaria para atender necesidades sobrevenidas. Esta estrategia refuerza la estabilidad financiera, favorece la contención del endeudamiento y garantiza una cobertura prudencial frente a posibles contingencias futuras.

El programa de Gestión Financiera 631A mantiene un peso muy reducido dentro del total, con 1,9 millones de euros para 2027. A pesar de su baja cuantía, es importante para la realización de acciones como la programación y gestión del endeudamiento interior y exterior de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las inversiones financieras, de los convenios financieros, el desarrollo de instrumentos financieros, las relaciones con entidades financieras, la gestión de la actividad de mediación de seguros que opere en el ámbito de Castilla-La Mancha, la gestión de la Tesorería General y la planificación, gestión, seguimiento y evaluación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

4. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO



Castilla-La Mancha

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

4.1. INTRODUCCIÓN



Castilla-La Mancha

4.1. INTRODUCCIÓN

La elaboración de los Presupuestos Generales constituye uno de los procesos de mayor trascendencia en la acción de un gobierno. A través de ellos se traducen las prioridades políticas en actuaciones concretas, se asignan los recursos públicos disponibles y se establecen las bases para la prestación de servicios públicos y el desarrollo de políticas dirigidas a mejorar el bienestar de la ciudadanía. En este contexto, la calidad del presupuesto no depende únicamente del volumen de recursos que moviliza, sino también de la calidad de la información que sustenta las decisiones sobre su asignación.

Las administraciones públicas afrontan una realidad social compleja, en la que los efectos de una misma política pueden variar en función de las características y circunstancias de los distintos grupos de población. Esta realidad exige incorporar, desde las primeras fases del ciclo de las políticas públicas, herramientas que permitan comprender mejor las necesidades existentes, anticipar los posibles efectos de las intervenciones y orientar la toma de decisiones sobre la base de evidencias.

La perspectiva de género constituye una de esas herramientas. Las desigualdades que aún persisten entre mujeres y hombres en ámbitos como el empleo, la distribución de los cuidados, la participación económica, la salud o el acceso a los espacios de decisión hacen necesario analizar de qué manera las políticas públicas pueden contribuir a reducirlas o, por el contrario, perpetuarlas de forma no intencionada. Incorporar esta dimensión al proceso presupuestario permite diseñar actuaciones más ajustadas a la realidad, asignar los recursos públicos con mayor equidad y reforzar la eficacia de las intervenciones públicas.

Este planteamiento responde a un modelo de gestión pública orientado a la mejora continua y a la toma de decisiones basada en evidencias. El análisis de impacto de género incorpora evidencia en una fase previa, favoreciendo que la igualdad entre mujeres y hombres sea considerada desde el propio diseño de las políticas y durante la planificación de los recursos necesarios para su ejecución.

Tras casi una década, la incorporación progresiva de la perspectiva de género en la elaboración de los Presupuestos Generales ha permitido consolidar una metodología de análisis, fortalecer la colaboración entre los distintos órganos gestores y disponer de una base de información cada vez más sólida para valorar la contribución de las políticas

públicas al avance de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Esta evolución refleja el compromiso de la Administración regional con una planificación presupuestaria más rigurosa, transparente y orientada a resultados.

El Informe de Impacto de Género de los Presupuestos Generales para 2027 se enmarca en este proceso de mejora continua. Su finalidad es aportar evidencias que permitan conocer cómo los programas presupuestarios financiados a través de los presupuestos pueden incidir sobre mujeres y hombres, identificar oportunidades de mejora e integrar esta información en el proceso de toma de decisiones. Con ello, el informe contribuye no solo al cumplimiento del marco normativo vigente, sino también al fortalecimiento de una cultura de planificación, análisis y evaluación que sitúa la igualdad como un elemento esencial de la calidad de las políticas públicas.

El documento se estructura en seis apartados. Tras la exposición del marco normativo aplicable, se presenta un diagnóstico actualizado de la situación de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha y un análisis de la composición por sexo del sector público regional. Posteriormente, se describe la metodología empleada para el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios y se exponen los principales resultados obtenidos, tanto desde una perspectiva cualitativa como cuantitativa. Finalmente, el informe recoge las conclusiones más relevantes, ofreciendo una visión de conjunto sobre los avances alcanzados y los retos que plantea la integración transversal de la perspectiva de género en el proceso presupuestario.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

4.2. MARCO NORMATIVO



Castilla-La Mancha

4.2. MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS

La incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no constituye una actuación discrecional de la Administración, sino la respuesta a un conjunto de mandatos jurídicos que, desde el ámbito constitucional, estatal y autonómico, obligan a los poderes públicos a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres e integrar este principio de manera transversal en el diseño, planificación y ejecución de las políticas públicas.

El fundamento de esta obligación se encuentra, en primer lugar, en la Constitución Española. El artículo 14 reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, mientras que el artículo 9.2 encomienda a los poderes públicos promover las condiciones necesarias para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Estos principios constituyen el punto de partida del desarrollo normativo posterior en materia de igualdad.

En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, configura la igualdad entre mujeres y hombres como un principio transversal que debe informar la actuación de todas las administraciones públicas. Esta transversalidad se proyecta expresamente sobre la definición y presupuestación de las políticas públicas y se complementa con la obligación de incorporar un informe de impacto por razón de género en los proyectos de disposiciones de carácter general, reforzando así la necesidad de que las decisiones públicas incorporen un análisis previo de sus posibles efectos diferenciados sobre mujeres y hombres.

En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha recoge igualmente el compromiso de los poderes públicos regionales con la promoción de la igualdad efectiva. Así, su artículo 4.2 establece la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, mientras que el artículo 4.3 dispone que la Junta de Comunidades propiciará la efectiva igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la plena incorporación de las mujeres a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

En desarrollo de estos principios, la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, constituye el principal marco jurídico autonómico para garantizar la incorporación transversal de la perspectiva de género en la actuación de la Administración regional. Esta norma establece un conjunto de instrumentos orientados a hacer efectivo el principio de igualdad, entre los que se incluyen la planificación estratégica, la creación de estructuras de igualdad y la incorporación del análisis de impacto de género en la elaboración de las políticas públicas.

En el ámbito de la planificación estratégica, el artículo 12 de la Ley 12/2010 establece el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres como el instrumento destinado a alcanzar el objetivo de igualdad efectiva y eliminar la discriminación por razón de sexo. En este marco, el II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024 (PEICLM) ha constituido durante los últimos años el principal instrumento de planificación de la política autonómica de igualdad, definiendo los objetivos y ámbitos prioritarios de actuación del Gobierno regional.

Finalizado su periodo de vigencia, el II PEICLM se encuentra actualmente prorrogado hasta diciembre de 2026, mientras se desarrolla su proceso de evaluación y se avanza en la elaboración del próximo Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, cuya aprobación está prevista para 2027. Este proceso permitirá incorporar los aprendizajes derivados de la experiencia acumulada y orientar la nueva planificación estratégica en materia de igualdad.

Junto con los instrumentos de planificación, la Ley 12/2010 establece mecanismos organizativos destinados a garantizar la integración efectiva de la perspectiva de género en la actuación administrativa. Entre ellos destacan las Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería, cuya función es promover la transversalidad del principio de igualdad y su incorporación en el análisis de la realidad y en la planificación de las actuaciones públicas. Estas unidades son desarrolladas mediante el Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo, la Ley 12/2010 establece la obligación de incorporar informes de impacto de género a los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se

sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno. De manera específica, su artículo 9 dispone que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de C-LM serán un elemento activo en la consecución efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres y establece la obligación de elaborar un informe de impacto de género con carácter previo a la aprobación del proyecto de Ley de Presupuestos.

En relación con este procedimiento, el artículo 15 de la Ley 12/2010 atribuye a la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha la emisión del informe de impacto de género del proyecto de Ley de Presupuestos. Esta Comisión, configurada como órgano colegiado de composición paritaria, integra representantes de la Dirección General de Presupuestos y del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, reforzando la coordinación entre los ámbitos presupuestario y de igualdad.

Por su parte, el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, incluye el informe de impacto de género entre la documentación que debe acompañar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la JCCM.

Finalmente, las órdenes anuales de elaboración de los Presupuestos Generales desarrollan los aspectos procedimentales necesarios para integrar la elaboración del informe de impacto de género en el ciclo presupuestario. En particular, la Orden 75/2026, de 26 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales para 2027, establece las previsiones necesarias para continuar avanzando en la incorporación progresiva del enfoque de género en el proceso presupuestario.

Este marco jurídico e institucional configura la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha como un elemento estructural del proceso de planificación pública. El informe de impacto de género trasciende así su consideración como un requisito formal y se consolida como una herramienta que aporta información para mejorar el diseño de las políticas públicas, favorecer una asignación de recursos más equitativa y reforzar una gestión pública orientada a resultados.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

4.3. DIAGNÓSTICO SOBRE LA REALIDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha

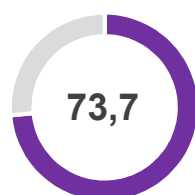
4.3. DIAGNÓSTICO SOBRE LA REALIDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN CASTILLA-LA MANCHA

La igualdad efectiva entre mujeres y hombres constituye un objetivo de carácter transversal cuya consecución exige disponer de un conocimiento actualizado de la realidad social. La existencia de indicadores que permitan medir la evolución de las brechas de género facilita la identificación de los ámbitos en los que resulta necesaria una mayor intervención pública y proporciona una base objetiva para el diseño y seguimiento de las políticas de igualdad.

Con este propósito, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha elabora anualmente el Índice de Igualdad de Género de Castilla-La Mancha (IIG-CLM), una herramienta de análisis diseñada para ofrecer una visión esquemática del grado de igualdad existente en la región y facilitar el seguimiento de su evolución a lo largo del tiempo. El índice, elaborado por primera vez en 2024 y actualizado con carácter anual, permite disponer de una referencia objetiva para valorar los avances alcanzados y detectar aquellos ámbitos en los que continúan existiendo desafíos para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la actualización correspondiente a 2026, el IIG-CLM alcanza un valor de 73,7 puntos, frente a los 72,8 registrados en la edición anterior. Esta evolución refleja una mejora moderada del nivel de igualdad en Castilla-La Mancha y pone de manifiesto una reducción progresiva de las brechas de género en el conjunto de las dimensiones analizadas. No obstante, el resultado obtenido evidencia igualmente que persisten diferencias significativas entre mujeres y hombres en determinados ámbitos, lo que justifica la necesidad de seguir incorporando la perspectiva de género en el diseño de los presupuestos regionales.

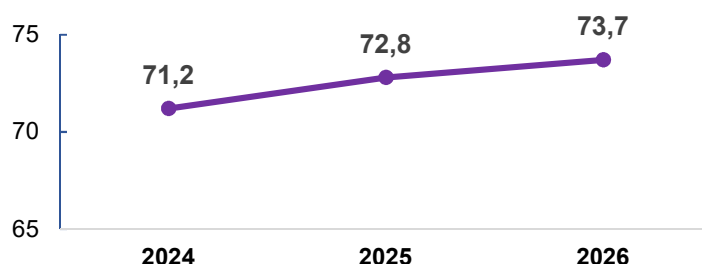
Figura 1. Índice de Igualdad de Género de Castilla-La Mancha (2026)



El IIG-CLM se construye a partir de 48 indicadores, agrupados en cinco dimensiones: 1. Empleo, 2. Ingresos, 3. Formación, 4. Participación en los espacios de poder y toma de decisiones y 5. Salud. Estas dimensiones, a su vez, se desagregan en 15 subdimensiones. Su metodología responde a un enfoque de igualdad de género que valora de forma simétrica las brechas que afectan tanto a mujeres como a hombres. El índice adopta una escala de 1 a 100, donde el valor 100 representa una situación de igualdad plena y el valor 1 el máximo nivel de desigualdad.

Debido a los indicadores que lo componen, del índice global para Castilla-La Mancha se obtienen resultados específicos para cada una de las cinco dimensiones, para las quince subdimensiones y para los cuarenta y ocho indicadores que integran el sistema de medición. Este enfoque facilita una comprensión más precisa de los ámbitos en los que se concentran las principales desigualdades y constituye la base del diagnóstico que se desarrolla en los apartados siguientes.

Figura 2. Evolución del IIG-CLM



Fuente: Elaboración propia.

Desde su creación, el IIG-CLM ha registrado una evolución favorable, pasando de 71,2 puntos en 2024 a 72,8 en 2025 y 73,7 en 2026. Este incremento continuado pone de manifiesto una mejora gradual de la situación relativa de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha. Sin embargo, la evolución del índice también evidencia que el avance hacia la igualdad efectiva es un proceso progresivo, en el que la reducción de las brechas de género requiere mantener un esfuerzo sostenido por parte de los poderes públicos y un seguimiento permanente de los resultados alcanzados en los distintos ámbitos de intervención.

Finalmente, es preciso indicar que todos los indicadores que componen el índice recogen información de Castilla-La Mancha y han sido extraídos de las principales fuentes públicas de datos estadísticos: Instituto Nacional de Estadística (INE), Portal de

Estadística de C-LM, Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Portal de Educación de C-LM, Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y Ministerio de Sanidad.

A través de todos los datos recopilados y que constituyen los indicadores del índice de igualdad de género para Castilla-La Mancha, se expone a continuación un diagnóstico en el que se muestran los datos objetivos más representativos de la realidad de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, estructurado en distintos epígrafes:

DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN¹

La estructura demográfica constituye un elemento de especial relevancia para el análisis de la igualdad de género, ya que condiciona las necesidades sociales, la demanda de servicios públicos y el diseño de las políticas públicas. Aspectos como el envejecimiento de la población, la evolución de la natalidad o las diferencias en la esperanza de vida entre mujeres y hombres tienen una incidencia directa sobre ámbitos como el empleo, los cuidados, la salud o la protección social.

Castilla-La Mancha cuenta con una población de 2.126.378 habitantes, lo que representa el 4,33 % de la población residente en España. La distribución por sexo presenta un elevado equilibrio, con un 49,8 % de mujeres y un 50,2 % de hombres. Esta distribución se reproduce de forma similar en las cinco provincias de la Comunidad Autónoma, sin diferencias significativas entre ellas.

Tabla 1: N.º de habitantes en Castilla-La Mancha por provincia y sexo

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
Total	390.751	494.841	199.859	285.839	755.081
Hombres	196.118	245.530	100.975	145.284	379.593
Mujeres	194.633	249.318	98.884	140.555	375.488

Fuente: Elaboración propia a partir de datos el INE, 2025.

Su pirámide de población refleja una estructura demográfica propia de una población envejecida. La reducción del peso relativo de los grupos de menor edad pone de manifiesto el descenso sostenido de la natalidad registrado en las últimas décadas,

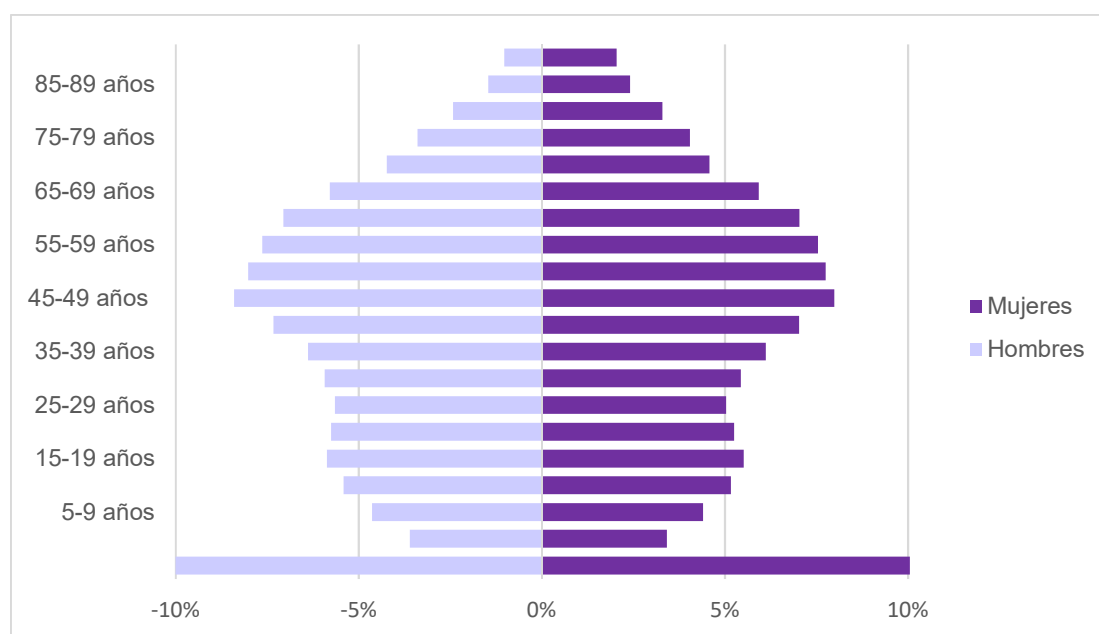
¹ <https://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?padre=9622&capsel=9629>

mientras que la mayor concentración de población en los grupos de edad intermedios y avanzados evidencia el progresivo envejecimiento demográfico.

Este fenómeno responde a una combinación de factores de naturaleza demográfica, económica y social, entre los que destacan el retraso en la edad de maternidad, la disminución de la fecundidad y el aumento de la esperanza de vida. En Castilla-La Mancha, la edad media de las mujeres al nacimiento del primer hijo se sitúa en 32,3 años, reflejando la tendencia general observada en España hacia una maternidad cada vez más tardía.

En los grupos de edad más avanzada se aprecia una presencia significativamente mayor de mujeres, consecuencia de su mayor esperanza de vida. Esta feminización del envejecimiento constituye uno de los rasgos más relevantes de la estructura demográfica regional y tiene importantes implicaciones desde la perspectiva de género, ya que las mujeres concentran una mayor proporción de personas de edad avanzada y, por tanto, presentan una mayor probabilidad de afrontar situaciones de dependencia, soledad no deseada o necesidad de cuidados de larga duración.

Figura 3: Pirámide de población en Castilla-La Mancha²



Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE

² <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=56942&L=0>

Al mismo tiempo, el envejecimiento de la población incrementa la demanda de servicios sanitarios, sociales y de atención a la dependencia, ámbitos en los que la perspectiva de género adquiere una especial relevancia. Por un lado, las mujeres constituyen la mayoría de la población de mayor edad y de las personas potencialmente destinatarias de estos servicios; por otro, continúan asumiendo una parte muy significativa de los cuidados no remunerados y representan, además, una proporción mayoritaria del empleo en los sectores sanitario y sociosanitario. Todo ello pone de manifiesto la necesidad de incorporar la perspectiva de género en el diseño de las políticas dirigidas a afrontar los retos derivados del cambio demográfico.

EMPLEO

Los datos que se presentan en este apartado proceden del INE, a partir de la Encuesta de Población Activa correspondiente al último cuatrimestre de 2025³.

La participación en el mercado laboral constituye un elemento fundamental para la autonomía económica de las mujeres y, por tanto, para avanzar hacia una igualdad efectiva entre mujeres y hombres. No obstante, la mera incorporación al mercado de trabajo no garantiza por sí misma la igualdad, ya que persisten diferencias entre mujeres y hombres tanto en sus niveles de participación como en las características y condiciones del empleo y en la distribución de las responsabilidades de cuidado.

En Castilla-La Mancha, la tasa de empleo presenta una diferencia significativa entre mujeres y hombres: alcanza el 59,8% entre los hombres, frente al 44,5% entre las mujeres. Esta menor participación de las mujeres en el empleo tiene su correspondencia en una mayor presencia femenina tanto entre la población inactiva como entre las personas desempleadas. Así, las mujeres representan el 58,2% de la población inactiva, frente al 41,8% de los hombres, mientras que entre las personas desempleadas suponen el 56%, frente al 44% de los hombres.

Estas diferencias en la participación laboral se complementan con desigualdades en las características del empleo. Para profundizar en ellas, la siguiente tabla recoge la distribución porcentual de mujeres y hombres atendiendo al tipo de jornada, al sector de actividad —público o privado— y al tipo de contrato.

³ <https://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?padre=10912&capsel=10915>

Tabla 2: Distribución porcentual por sexo según el tipo de jornada (completa o parcial), el sector (público o privado) y el tipo de contrato (indefinido o temporal)

	Tipo de jornada		Sector público o privado		Tipo de contrato	
	Completa	Parcial	Público	Privado	Indefinido	Temporal
% Mujeres	36,9	76,5	56	39,8	40,6	50,7
% Hombres	61,3	23,5	44	60,2	59,4	49,3
% TOTAL	100	100	100	100	100	100

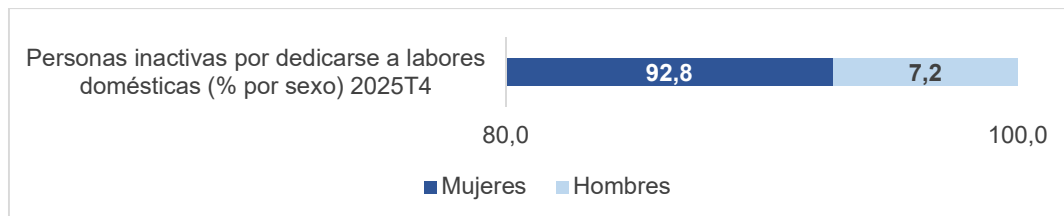
Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE

Los datos muestran diferencias relevantes en las características del empleo según el sexo. La presencia de las mujeres es mayoritaria entre las personas ocupadas a tiempo parcial, mientras que los hombres presentan una presencia claramente superior en el empleo a tiempo completo. En concreto, las mujeres representan el 76,5% de las personas ocupadas a tiempo parcial, frente al 23,5% de los hombres.

Esta elevada feminización del empleo a tiempo parcial constituye un indicador relevante desde la perspectiva de la igualdad, ya que la reducción de la jornada puede estar vinculada a las dificultades para compatibilizar el empleo con las responsabilidades familiares y de cuidado. Al mismo tiempo, la parcialidad puede tener consecuencias sobre los ingresos, la trayectoria profesional y las futuras prestaciones sociales, por lo que constituye uno de los elementos que deben tenerse en cuenta al analizar las desigualdades de género en el mercado laboral.

En cuanto al sector de actividad, las mujeres representan el 56% de las personas ocupadas en el sector público, frente al 44% de los hombres. Por el contrario, en el sector privado los hombres suponen el 60,2% y las mujeres el 39,8%. Respecto al tipo de contrato, las mujeres representan el 50,7% de las personas con contrato temporal y el 40,6% de aquellas con contrato indefinido. Estos datos apuntan a la existencia de diferencias en las condiciones de inserción laboral de mujeres y hombres que deben analizarse conjuntamente con las diferencias en el acceso al empleo y en la distribución de las responsabilidades familiares. Las dificultades para compatibilizar la participación en el mercado laboral con las responsabilidades familiares se ponen asimismo de manifiesto al analizar la distribución por sexo de las personas que se encuentran en situación de inactividad por dedicarse a labores domésticas.

Figura 4: Distribución porcentual por sexo de personas inactivas por dedicarse a labores domésticas

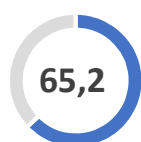


Fuente: elaboración propia a partir del INE

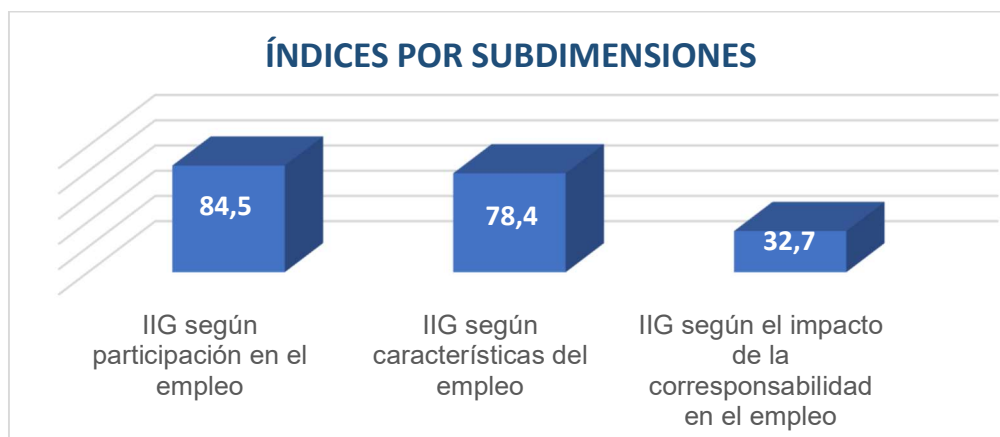
Los datos evidencian una distribución desigual de las responsabilidades domésticas y de cuidado entre mujeres y hombres. Esta falta de corresponsabilidad puede limitar la participación y permanencia de las mujeres en el mercado laboral y contribuir a que concentren empleos con jornadas más reducidas o trayectorias laborales menos estables, con las consiguientes repercusiones sobre su autonomía económica y sus condiciones de vida.

A partir del conjunto de indicadores analizados en esta dimensión se obtiene un índice general de igualdad en el empleo de 65,2, que permite sintetizar la situación de mujeres y hombres en los distintos ámbitos considerados.

Figura 5: Índice general de igualdad en el empleo e índices por subdimensiones



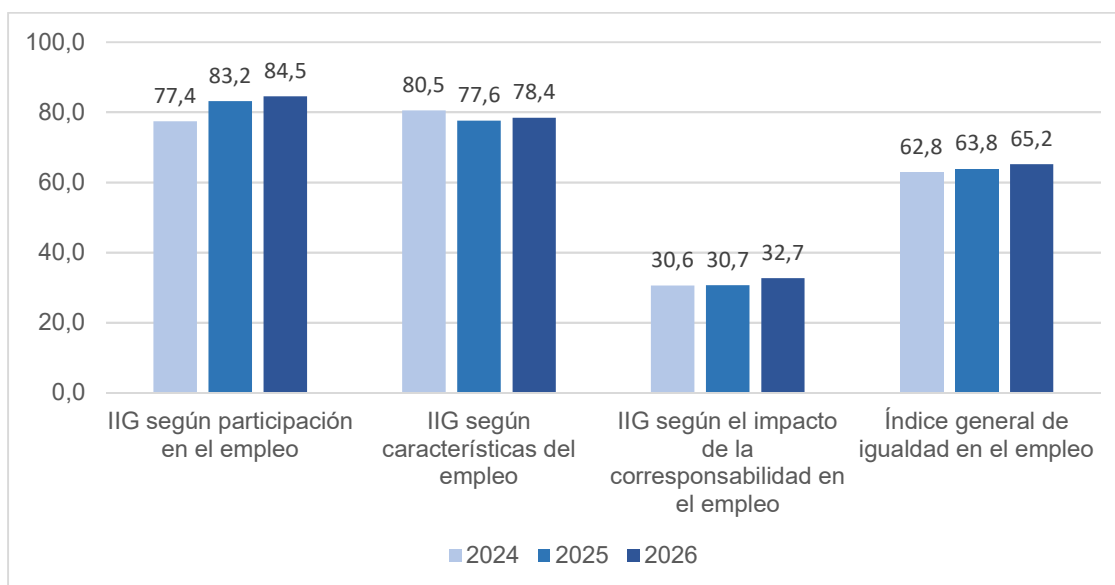
ÍNDICE GENERAL DE IGUALDAD EN EL EMPLEO



Fuente: elaboración propia

La evolución de los índices correspondientes a las distintas subdimensiones permite observar la trayectoria de las desigualdades de género en el empleo y facilita la identificación de aquellos ámbitos en los que persisten mayores brechas.

Figura 6: Evolución de los índices de empleo por subdimensiones



El análisis conjunto de estos indicadores muestra una evolución favorable en la dimensión relativa al acceso al empleo, aunque esta mejora convive con dificultades relacionadas con las características y condiciones del empleo y con la distribución de las responsabilidades de cuidado. En consecuencia, el avance hacia una mayor igualdad en el empleo requiere no solo favorecer la participación de las mujeres en el mercado laboral, sino también mejorar las condiciones en las que esta participación se produce y avanzar hacia una distribución más equilibrada de las responsabilidades familiares y domésticas.

En este sentido, las políticas de corresponsabilidad y conciliación adquieren especial relevancia, junto con aquellas actuaciones dirigidas a reducir las diferencias en las condiciones de empleo y a favorecer trayectorias laborales estables y en igualdad de condiciones para mujeres y hombres.

INGRESOS

Para el análisis de la dimensión relativa a los ingresos se han utilizado los datos públicos más recientes disponibles procedentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)⁴, la Tesorería General de la Seguridad Social⁵ y el Ministerio de Trabajo y Economía Social⁶.

El análisis de los ingresos permite aproximarse a las diferencias económicas existentes entre mujeres y hombres y a su relación con las distintas formas de participación en el mercado laboral y en el sistema de protección social. En este sentido, las desigualdades en el empleo que se han puesto de manifiesto en el apartado anterior tienen también su reflejo en los ingresos obtenidos a lo largo de la vida laboral y, posteriormente, en las prestaciones y pensiones percibidas.

En Castilla-La Mancha, el salario medio anual presenta una brecha de género de 4.507 euros a favor de los hombres, lo que evidencia una diferencia significativa en los ingresos procedentes del trabajo. A esta diferencia se añade una menor presencia de mujeres entre las personas cotizantes a la Seguridad Social: los hombres representan el 52,95% de las personas cotizantes, frente al 47,05% de las mujeres.

Estas diferencias deben analizarse conjuntamente con las características del empleo señaladas anteriormente, especialmente con la mayor presencia de las mujeres en el empleo a tiempo parcial y en determinadas situaciones de menor estabilidad laboral, factores que pueden tener repercusiones tanto sobre los ingresos presentes como sobre la acumulación de derechos económicos futuros.

En cuanto a las pensiones contributivas, el número de personas pensionistas que perciben ingresos procedentes de la Seguridad Social por jubilación, jubilación derivada de incapacidad, incapacidad permanente, viudedad, orfandad y favor de familiares presenta una distribución del 55,66% de hombres y 44,34% de mujeres.

⁴

https://sede.agenciatributaria.gob.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/sites/mercado/2023/jrubik4a3f77fde3f942bab45eaec39d386e07b26d0a07.html

⁵ [PX-Web - Seleccione la tabla \(seg-social.es\)](https://www.pxweb.es/seg-social)

⁶ <https://www.mites.gob.es/es/estadisticas/anuarios/2024/index.htm>

La situación es diferente en el caso de las prestaciones no contributivas y otras pensiones asistenciales. En este ámbito, la presencia de mujeres entre las personas beneficiarias es significativamente superior a la de los hombres, especialmente en las pensiones no contributivas de jubilación, como se recoge en la siguiente tabla.

Tabla 3: Ingresos procedentes de prestaciones no contributivas

	Beneficiarios/as de pensiones no contributivas (de todos los tipos)	Beneficiarios/as de pensiones no contributivas de invalidez	Beneficiarios/as de pensiones no contributivas de jubilación
% Mujeres	65,58	52,20	75,06
% Hombres	34,42	47,81	24,94
TOTAL	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social

En conjunto, los datos muestran diferencias de género en las distintas fuentes de ingresos analizadas. Mientras que los hombres presentan una mayor presencia entre las personas cotizantes y entre quienes perciben pensiones contributivas, las mujeres son mayoritarias entre las personas beneficiarias de prestaciones no contributivas. Esta distribución pone de manifiesto la existencia de diferentes posiciones económicas entre mujeres y hombres y, particularmente, una mayor dependencia de las mujeres respecto de determinadas prestaciones de carácter asistencial.

Esta situación guarda relación con las desigualdades acumuladas a lo largo de las trayectorias laborales. La menor participación de las mujeres en el empleo, la mayor incidencia del trabajo a tiempo parcial y las interrupciones o limitaciones de las carreras profesionales vinculadas, entre otros factores, a las responsabilidades de cuidado pueden traducirse en menores ingresos laborales y en menores cotizaciones a la Seguridad Social. Estas diferencias pueden prolongarse durante etapas posteriores de la vida y repercutir en el acceso y la cuantía de las prestaciones y pensiones.

En este contexto, resulta asimismo relevante reconocer el valor económico y social de los trabajos domésticos y de cuidados, que son fundamentales para el sostenimiento de los hogares y para el bienestar social, aunque no generen directamente ingresos para las personas que los realizan. La desigual distribución de estas responsabilidades puede contribuir, por tanto, a reproducir desigualdades económicas entre mujeres y hombres.

El índice general de igualdad en los ingresos presenta un valor de 81, siendo esta la dimensión que muestra una mayor igualdad relativa dentro del conjunto de dimensiones analizadas.

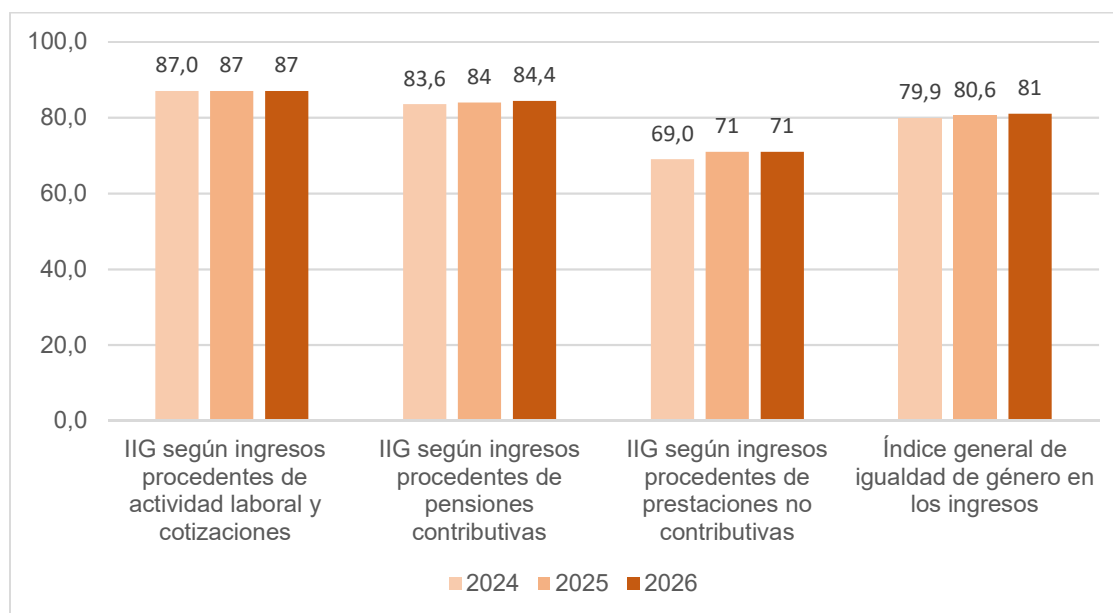
Figura 7: Índice general de igualdad en los ingresos e índices por subdimensiones



Fuente: Elaboración propia

La evolución de los índices correspondientes a las distintas subdimensiones permite observar los cambios producidos en los últimos años y determinar aquellos ámbitos en los que persisten mayores diferencias entre mujeres y hombres.

Figura 8: Evolución de los índices de ingresos por subdimensiones



Fuente: Elaboración propia.

Entre 2024 y 2026 se observa una evolución positiva de la igualdad en la dimensión de ingresos, aunque con diferencias según las subdimensiones analizadas. El índice general de igualdad en los ingresos pasa de 79,9 en 2024 a 80,6 en 2025 y alcanza un valor de 81 en 2026, lo que refleja una mejora progresiva de la situación global.

Por subdimensiones, el índice relativo a los ingresos procedentes de la actividad laboral y las cotizaciones se mantiene estable en 87 durante todo el periodo analizado. Esta estabilidad indica que, pese a presentar el valor más elevado de las tres subdimensiones, no se han producido avances en este ámbito en los últimos años.

En cuanto a los ingresos procedentes de las pensiones contributivas, se observa una evolución favorable y sostenida, pasando de 83,6 en 2024 a 84 en 2025 y 84,4 en 2026. Esta tendencia apunta a una progresiva reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en este ámbito, aunque persisten diferencias que justifican la necesidad de continuar avanzando hacia una mayor igualdad.

Por último, las prestaciones no contributivas constituyen la subdimensión con menor índice de igualdad. Tras aumentar de 69 en 2024 a 71 en 2025, el valor se mantiene en 71 en 2026. Por tanto, aunque se ha producido una mejora respecto al inicio del periodo, este ámbito continúa concentrando la mayor desigualdad de la dimensión de ingresos.

La mayor presencia de mujeres entre las personas beneficiarias de estas prestaciones constituye, asimismo, un indicador relevante de las desigualdades económicas acumuladas a lo largo de las trayectorias laborales y de una mayor vulnerabilidad económica en determinados grupos de mujeres.

En conjunto, la evolución de los indicadores muestra una mejora moderada y sostenida de la igualdad en los ingresos, impulsada principalmente por la evolución favorable de las pensiones contributivas y por la mejora registrada en las prestaciones no contributivas respecto a 2024. No obstante, la estabilidad del índice relativo a los ingresos laborales y las cotizaciones y la persistencia de una mayor desigualdad en las prestaciones no contributivas ponen de manifiesto que continúan existiendo brechas económicas entre mujeres y hombres. En este sentido, resulta necesario seguir actuando sobre las desigualdades vinculadas a las trayectorias laborales, las condiciones de empleo y la distribución de las responsabilidades de cuidado, factores que pueden tener efectos acumulativos sobre la autonomía económica y los ingresos a lo largo de la vida.

FORMACIÓN

Este apartado se ha elaborado a partir de datos más recientes disponibles, correspondientes al curso 2023/24, procedentes del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (EDUCAbase)⁷ y del Portal de Estadística de Castilla-La Mancha⁸.

El análisis de la formación desde la perspectiva de género se estructura en torno a dos subdimensiones: por un lado, la participación en la educación superior no obligatoria y, por otro, la segregación por sexo entre las distintas áreas y especialidades formativas.

En relación con la participación en la educación superior, los datos de 2023 muestran una mayor proporción de mujeres que de hombres con estudios superiores entre la población de Castilla-La Mancha de 25 a 64 años. En concreto, el 36,6% de las mujeres de este grupo de edad ha alcanzado este nivel de formación, frente al 30,3% de los hombres, lo que evidencia una mayor presencia femenina en la educación superior.

⁷ [1.1. Población de 25-64 años por grupo de edad, comunidad autónoma, sexo, nivel de formación y periodo. \(educacion.gob.es\)](https://educacion.gob.es)

⁸ [Datos sobre enseñanza no universitaria | Portal de estadística \(castillalamancha.es\)](https://portal.estadistica.castillalamancha.es)

Esta pauta no se reproduce, sin embargo, en la Formación Profesional de grado superior. En este caso, la distribución del alumnado matriculado presenta una mayor presencia masculina, con un 55,4% de hombres frente a un 47,6% de mujeres. En conjunto, los datos ponen de manifiesto diferencias en las trayectorias formativas de mujeres y hombres: mientras que las mujeres presentan una mayor proporción de estudios superiores, los hombres tienen una mayor presencia relativa en la Formación Profesional de grado superior.

Junto con las diferencias en la participación, resulta especialmente relevante analizar la distribución del alumnado entre las distintas áreas de estudio, ya que persisten importantes niveles de segregación por sexo. Los datos muestran una marcada concentración de mujeres y hombres en determinadas áreas formativas.

Tabla 4: Distribución porcentual por sexo de alumnado matriculado en distintas ramas de estudios universitarios⁹

	Alumnado matriculado en 1º y 2º ciclo de Grado en Educación, Arte y Humanidades, Salud y Servicios Sociales	Alumnado matriculado en 1º y 2º ciclo de Grado en Informática, en Ingeniería, Industria y Construcción
M	72%	27%
H	28%	73%
T	100%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de Educabase y Portal de Estadística de C-LM

Los estudios relacionados con Educación, Arte y Humanidades, Salud y Servicios Sociales presentan una elevada presencia femenina, con un 72% de mujeres y un 28% de hombres. En sentido contrario, las áreas vinculadas a Informática, Ingeniería, Industria y Construcción están claramente masculinizadas, con un 73% de hombres frente a un 27% de mujeres.

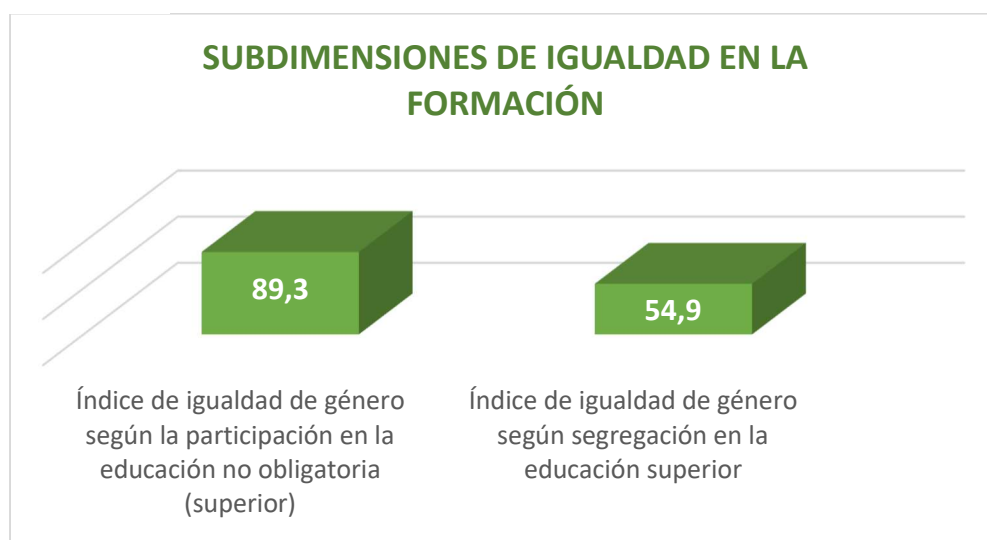
Esta distribución desigual por sexo entre las distintas especialidades formativas evidencia la persistencia de patrones de elección educativa diferenciados entre mujeres y hombres, que contribuyen posteriormente a reproducir la segregación existente en el mercado laboral. La concentración de mujeres y hombres en ámbitos formativos diferentes tiene, por tanto, implicaciones que trascienden el ámbito educativo, en la

⁹https://estadisticas.universidades.gob.es/dynPx/inebase/index.htm?type=pcaxis&path=/Universitaria/Alumnado/EEU_2024/GradoCiclo/Matriculados/&file=pcaxis&l=s0

medida en que las distintas opciones formativas se relacionan con las oportunidades de acceso a determinados sectores de actividad, ocupaciones y condiciones laborales.

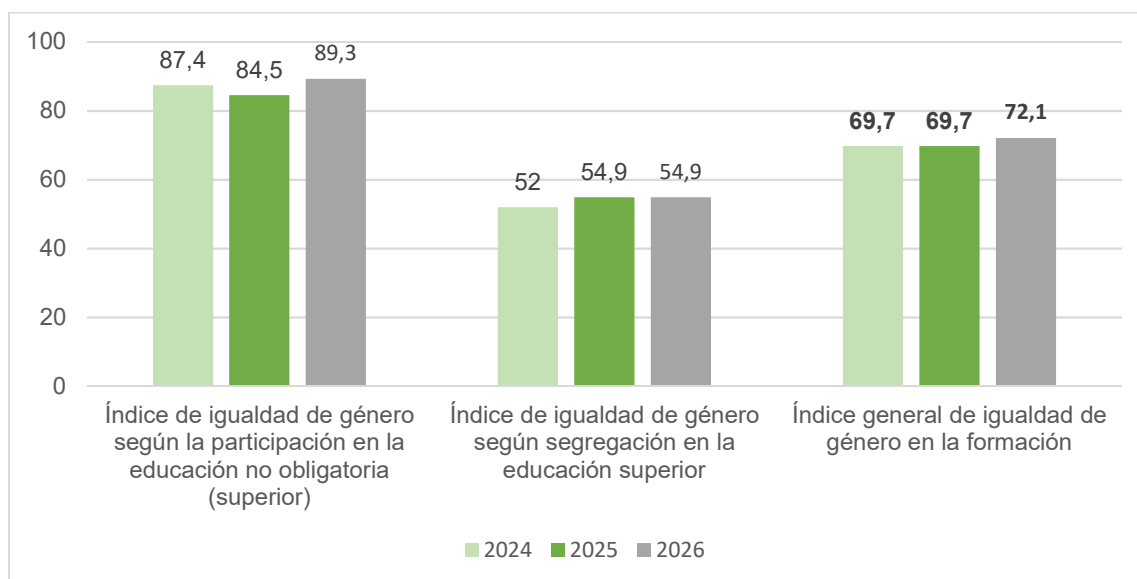
Asimismo, la segregación formativa constituye uno de los factores que contribuyen a explicar las diferencias posteriores en las condiciones materiales de vida y en la posición social de mujeres y hombres. En particular, la mayor presencia masculina en determinadas áreas vinculadas a sectores y ocupaciones con mejores niveles retributivos puede contribuir a la persistencia de las brechas de género en los ingresos. Esta relación se aborda con mayor detalle en el apartado correspondiente a ingresos. Del mismo modo, las diferencias en las trayectorias formativas y profesionales pueden tener repercusiones en la participación posterior de mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones y de poder, cuestión que se analiza en el apartado dedicado a esta dimensión.

Figura 9: índice general de igualdad en la formación e índices por subdimensiones



Fuente: Elaboración propia

Figura 10: evolución de los índices de formación por subdimensiones



Fuente: Elaboración propia

En conjunto, los resultados muestran que la situación de igualdad en el ámbito de la formación presenta una evolución desigual. Entre 2024 y 2025 se produjo un retroceso de 2,9 puntos en la dimensión relativa a la participación en la educación superior no obligatoria, que se ha revertido en 2026. Por su parte, la dimensión relativa a la segregación por sexo se mantiene exactamente en la misma cifra.

En conjunto, los resultados muestran que la evolución de la igualdad de género en el ámbito de la formación ha sido positiva, aunque con diferencias entre sus dos componentes. El índice de igualdad de género se mantuvo estable entre 2024 y 2025, con un valor de 69,7 puntos en ambos años, mientras que en 2026 se observa una mejora significativa, hasta alcanzar los 72,1 puntos. Esta evolución refleja una mejora global de la situación de igualdad en la formación, si bien persisten importantes brechas, especialmente en la segregación por sexo entre las distintas áreas y especialidades formativas.

PARTICIPACIÓN EN ESPACIOS DE PODER Y TOMA DE DECISIONES

El análisis de la participación de mujeres y hombres en los espacios de poder y toma de decisiones se ha elaborado a partir de los datos más recientes disponibles procedentes

de diferentes fuentes oficiales. En concreto, se han utilizado los datos del INE¹⁰ relativos a la participación de mujeres y hombres en distintos puestos de trabajo según nivel jerárquico, correspondientes a 2024; los datos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes¹¹ sobre la presencia de mujeres y hombres en los puestos de dirección y jefatura de estudios de los centros educativos públicos y privados, también correspondientes a 2024; y la información publicada por las Cortes de Castilla-La Mancha¹² sobre la composición de la Cámara autonómica.

El análisis se estructura en tres subdimensiones: participación en el gobierno, participación en el ámbito económico y participación en los espacios de poder de los centros educativos.

La participación de mujeres y hombres en los espacios de poder del ámbito político se ha valorado atendiendo a su representación en el Gobierno de Castilla-La Mancha y en las Cortes regionales. Los datos muestran la persistencia de una representación desigual por sexo en ambos espacios, con una mayor presencia masculina, especialmente en la composición de las Cortes de Castilla-La Mancha.

Tabla 5: Distribución porcentual por sexo de consejeros y consejeras, y de diputados y diputadas en C-LM

	Mujeres	Hombres	TOTAL
% de consejeras y consejeros	41,7	58,3	100
% de diputadas y diputados	39,4	60,6	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos las Cortes de Castilla-La Mancha

En consecuencia, aunque la presencia de mujeres en los órganos de decisión política es significativa, persisten diferencias en su representación respecto a los hombres, que ponen de manifiesto la existencia de una brecha de género en este ámbito.

Las diferencias de representación se hacen más acusadas en los espacios de poder vinculados al ámbito económico. Los datos muestran una clara segregación vertical por

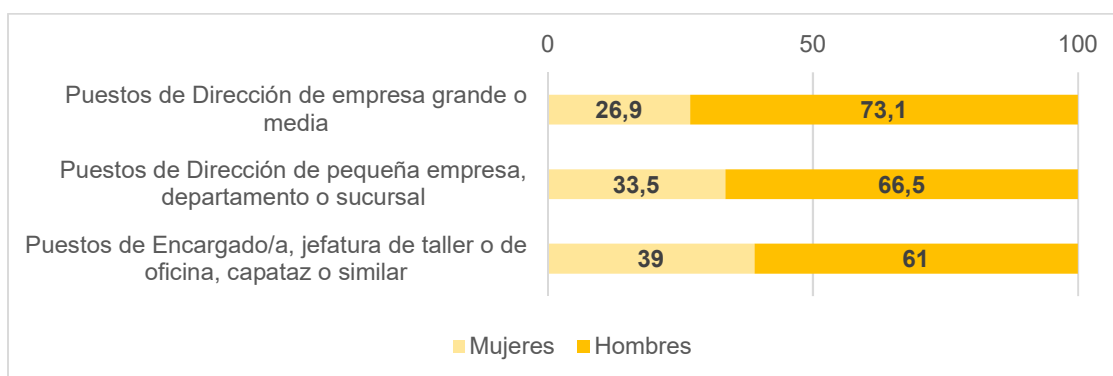
¹⁰ <https://ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=65752>

¹¹ <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/no-universitaria/profesorado/estadistica.html>

¹² [Composición - Cortes de Castilla La Mancha \(cortesclm.es\)](https://cortesclm.es)

sexo, caracterizada por una menor presencia de mujeres a medida que aumenta el nivel de responsabilidad y jerarquía de los puestos de trabajo.

Figura 11: Distribución porcentual por sexo en puestos superiores del ámbito empresarial



Fuente: Elaboración propia

En Castilla-La Mancha, los hombres representan el 73,1 % de quienes ocupan puestos de dirección en empresas grandes y medianas. En las pequeñas empresas, la distribución es más equilibrada, aunque continúa existiendo una sobrerrepresentación masculina. Por su parte, en los puestos de encargado/a, jefatura de taller o de oficina, capataz o similares, la diferencia entre mujeres y hombres es menor, si bien los hombres siguen siendo mayoría, con un 61 % del total.

Estos resultados muestran que las desigualdades de género en el mercado laboral no se limitan a la participación en el empleo, sino que también se manifiestan en el acceso y la presencia en los niveles superiores de responsabilidad. La mayor concentración masculina en los puestos de mayor jerarquía constituye una expresión de segregación vertical y evidencia la persistencia de barreras que dificultan una participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de decisión económica.

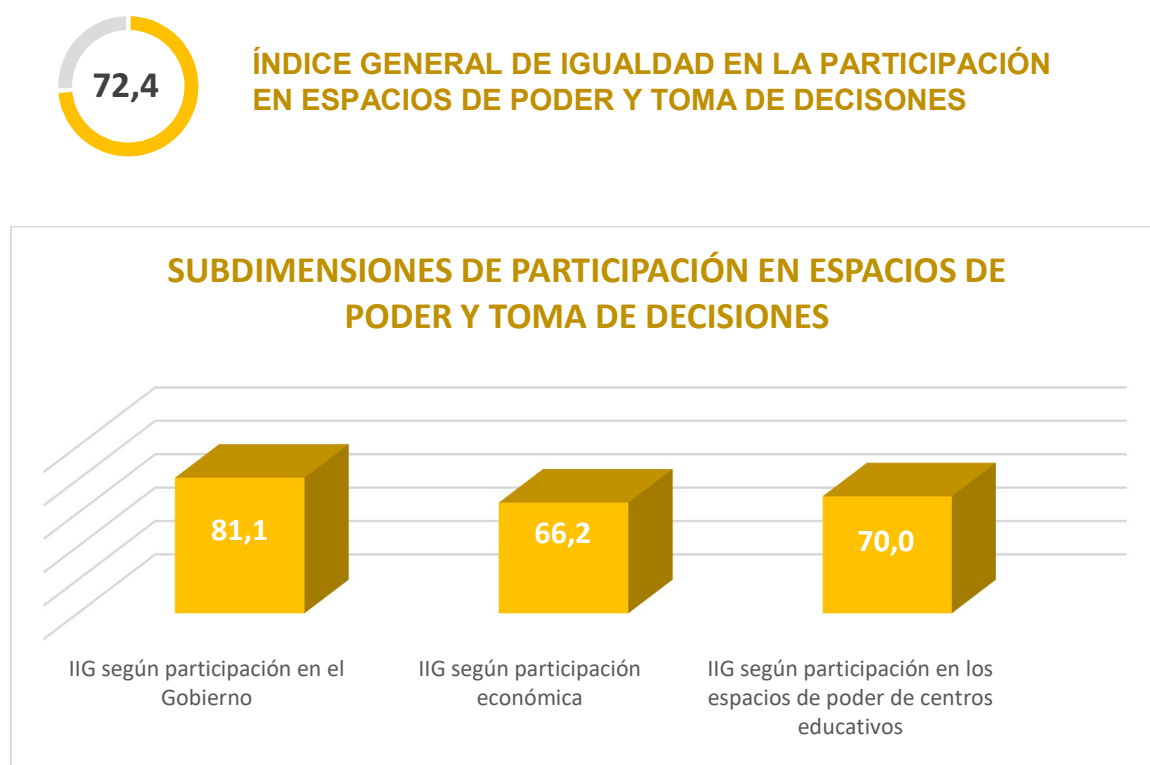
Esta situación resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta que las diferencias en el acceso a puestos de responsabilidad no parecen responder a una menor participación de las mujeres en los niveles educativos superiores. Como se ha señalado en el apartado relativo a la formación, las mujeres presentan una mayor proporción de estudios superiores que los hombres. Por tanto, la menor presencia femenina en determinados puestos de responsabilidad debe analizarse en relación con otros factores que pueden incidir en las trayectorias profesionales, entre ellos la desigual distribución

de las responsabilidades familiares y de cuidados, así como las dificultades para compatibilizarlas con las exigencias asociadas a determinados puestos de mayor responsabilidad.

La situación presenta un comportamiento diferente en el ámbito educativo, caracterizado por una elevada presencia femenina. En los centros educativos de Castilla-La Mancha, las mujeres representan el 65,5 % de los puestos de dirección y el 64,5 % de los puestos de jefatura de estudios, considerando conjuntamente los centros públicos y privados.

Por tanto, a diferencia de lo observado en el ámbito económico, las mujeres son mayoría en los principales puestos de responsabilidad analizados dentro de los centros educativos. No obstante, esta mayor presencia debe interpretarse en el contexto de la elevada feminización del propio sector educativo y no necesariamente como un patrón extensible al conjunto de los espacios de poder y toma de decisiones.

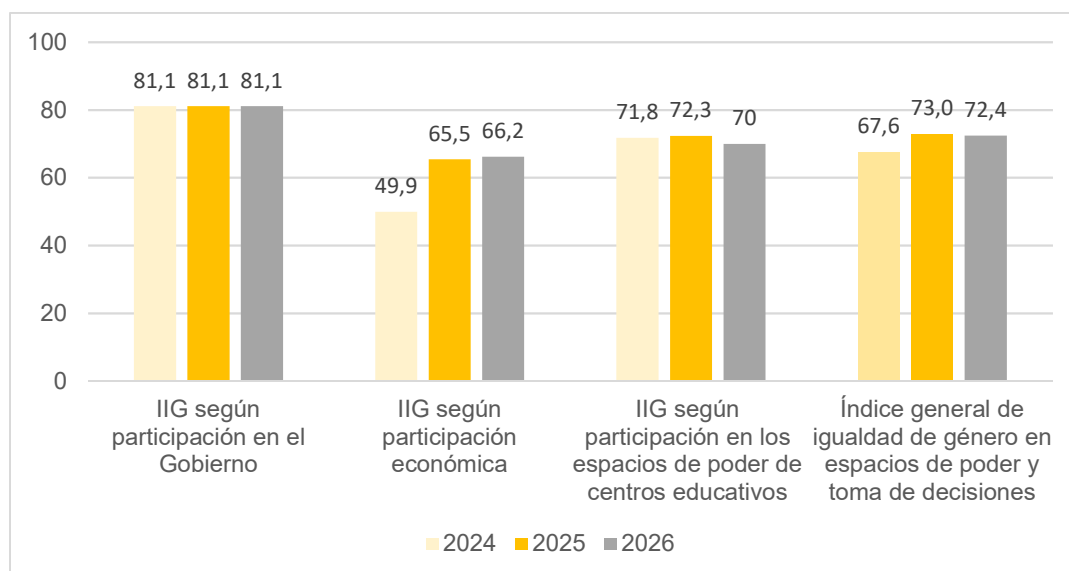
Figura 12: índice general de igualdad en la participación en espacios de poder y de toma de decisiones



Fuente: Elaboración propia

En conjunto, el índice de igualdad de género en la dimensión de espacios de poder y toma de decisiones alcanza los 72,4 puntos. En comparación con el año anterior, se observa una evolución desigual entre las distintas subdimensiones. La participación en el ámbito del gobierno se mantiene estable, al no haberse producido modificaciones respecto al periodo anterior. Por su parte, se registra una mejora de 0,7 puntos en el ámbito económico, mientras que la evolución de la participación en los espacios de poder de los centros educativos presenta un retroceso.

Figura 13: evolución de los índices de participación en espacios de poder y toma de decisiones por subdimensiones



Fuente: Elaboración propia

El resultado agregado de estas variaciones se traduce en una disminución de 0,6 puntos del índice general de igualdad de género en los espacios de poder y toma de decisiones. Por tanto, aunque se aprecia una evolución favorable en el ámbito económico, esta mejora no resulta suficiente para compensar el retroceso registrado en otras áreas, manteniéndose importantes diferencias en la representación de mujeres y hombres en los distintos espacios de poder, especialmente en los niveles superiores de responsabilidad económica.

SALUD

El apartado dedicado a la salud completa el diagnóstico de la realidad de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha. Para su elaboración se han utilizado los indicadores

más recientes disponibles del Sistema Nacional de Salud, procedentes del Ministerio de Sanidad¹³, así como datos del INE relativos a esperanza de vida y mortalidad¹⁴. En esta dimensión se han considerado cuatro subdimensiones: 1. Estado de salud, 2. Estilos de vida, 3. Acceso a la asistencia sanitaria y 4. Mortalidad.

Los indicadores relativos al estado de salud muestran diferencias entre mujeres y hombres. La esperanza de vida al nacer es superior entre las mujeres, con 86,3 años, frente a 81,4 años entre los hombres. Esta diferencia también se observa en los años de vida saludable al nacer.

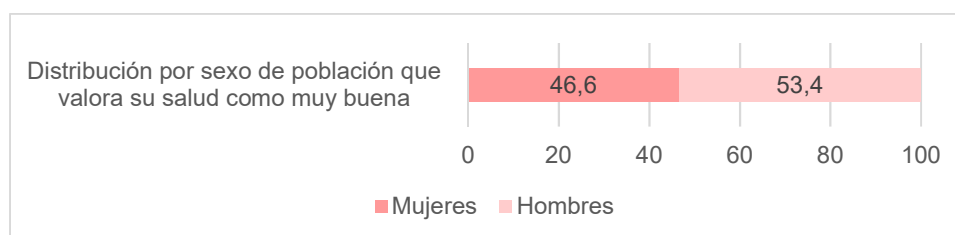
Tabla 6: Esperanza de vida al nacer y años de vida saludable, por sexo

	Mujeres	Hombres
Esperanza de vida al nacer, años	86,3	81,4
Años de vida saludable al nacer, años	83	79,3

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Sanidad

Sin embargo, la mayor esperanza de vida de las mujeres no se corresponde necesariamente con una mejor percepción de su propio estado de salud. Así, entre las personas que valoran su salud como buena, el porcentaje de hombres es superior al de mujeres, como se recoge en la siguiente figura.

Figura 14: Población que valora su salud como buena, % por sexo



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Sanidad

Esta diferencia entre la esperanza de vida y la autopercepción de la salud pone de manifiesto que vivir más años no implica necesariamente disfrutar de un mejor estado de salud percibida. Las diferencias observadas deben interpretarse teniendo en cuenta la diversidad de factores que influyen en la salud, entre ellos las condiciones de vida,

¹³ [Indicadores clave del Sistema Nacional de Salud \(sanidad.gob.es\)](https://sanidad.gob.es)

¹⁴

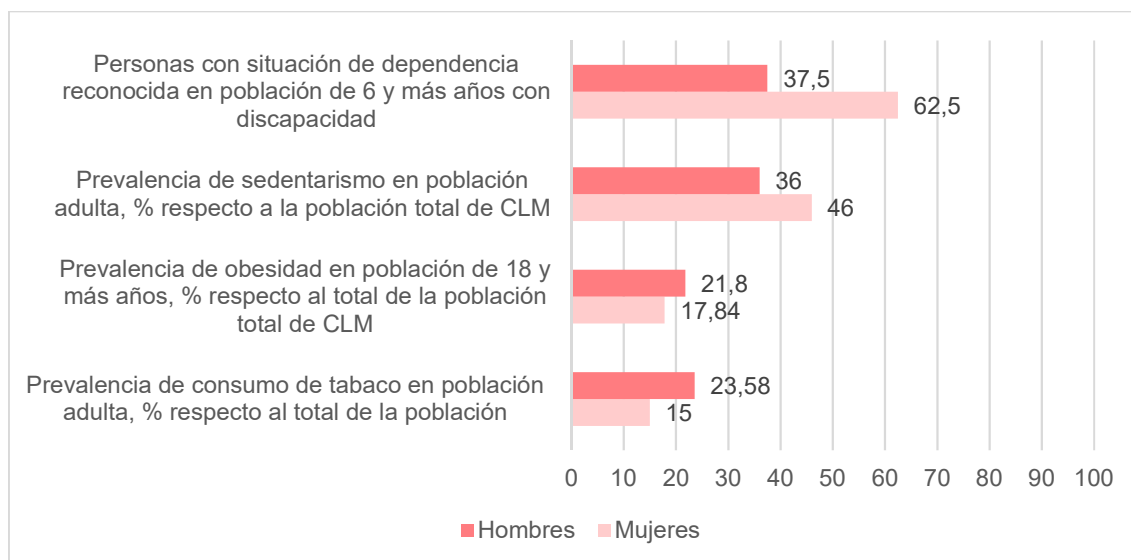
https://ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?type=pcaxis&path=/t00/mujeres_hombres/tablas_1/&file=pcaxis&dh=0&capsel=4

los hábitos y comportamientos relacionados con la salud, las condiciones laborales y sociales y el acceso y utilización de los servicios sanitarios.

En relación con los estilos de vida, los indicadores analizados muestran diferencias relevantes entre mujeres y hombres, aunque no existe un patrón único que permita afirmar que uno de los dos grupos presenta globalmente estilos de vida más saludables. Entre los factores que pueden tener una incidencia negativa sobre la salud, el consumo de tabaco y la prevalencia de obesidad son superiores entre los hombres. En Castilla-La Mancha, el 23,6% de los hombres adultos consume tabaco, frente al 15% de las mujeres, mientras que la prevalencia de obesidad alcanza el 21,8% entre los hombres y el 17,8% entre las mujeres.

Por el contrario, el sedentarismo presenta una mayor incidencia entre las mujeres: afecta al 46% de las mujeres adultas, frente al 36% de los hombres. Asimismo, entre las personas mayores de seis años que tienen reconocida una situación de dependencia, las mujeres representan el 62,5%.

Figura 15: Estilos de vida con impacto negativo en la salud, por sexo (%)

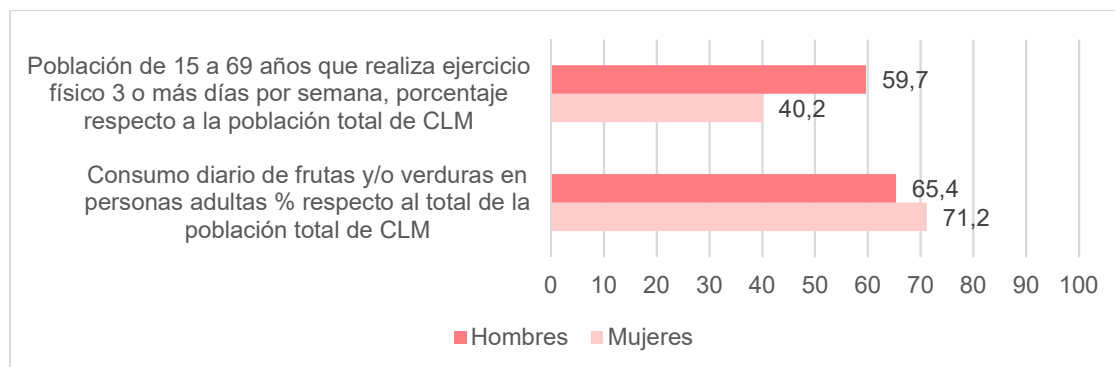


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Sanidad

También se observan diferencias por sexo en los hábitos relacionados con la promoción de la salud. El porcentaje de mujeres adultas que consume diariamente frutas y/o verduras es superior registrado entre los hombres. En cambio, en relación con la

actividad física, los hombres presentan una mayor proporción de práctica de actividad física entre la población de 15 a 69 años.

Figura 16: Estilo de vida con impacto positivo en la salud, por sexo (%)

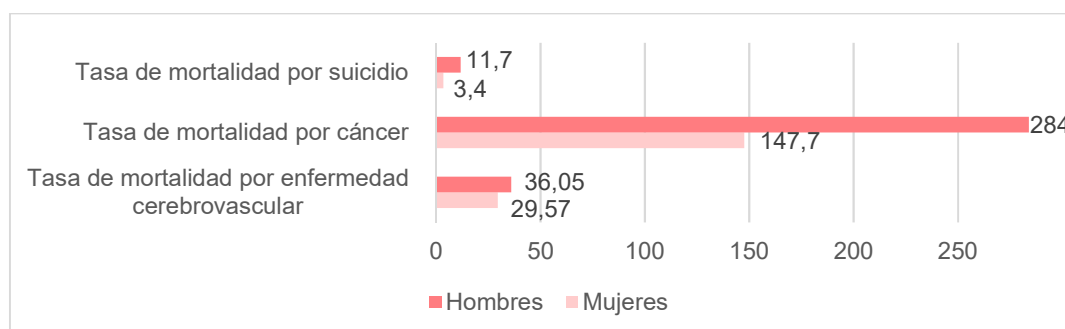


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Sanidad

En conjunto, los indicadores relativos a los estilos de vida muestran diferencias de género en los comportamientos relacionados con la salud, pero con patrones diversos según el indicador considerado. Esta diversidad pone de manifiesto la conveniencia de que las actuaciones de promoción de la salud incorporen la perspectiva de género y tengan en cuenta las diferentes necesidades y comportamientos de mujeres y hombres.

En relación con la mortalidad, la tasa de mortalidad de Castilla-La Mancha hasta los 95 años se sitúa en 9,3 defunciones por cada mil habitantes. La diferencia entre mujeres y hombres es reducida en términos globales: 9,2 en las mujeres y 9,5 en los hombres. Sin embargo, el análisis de las causas de mortalidad permite identificar diferencias más significativas entre ambos sexos.

Figura 17: mortalidad por causas y por sexo, por 100.000 habitantes

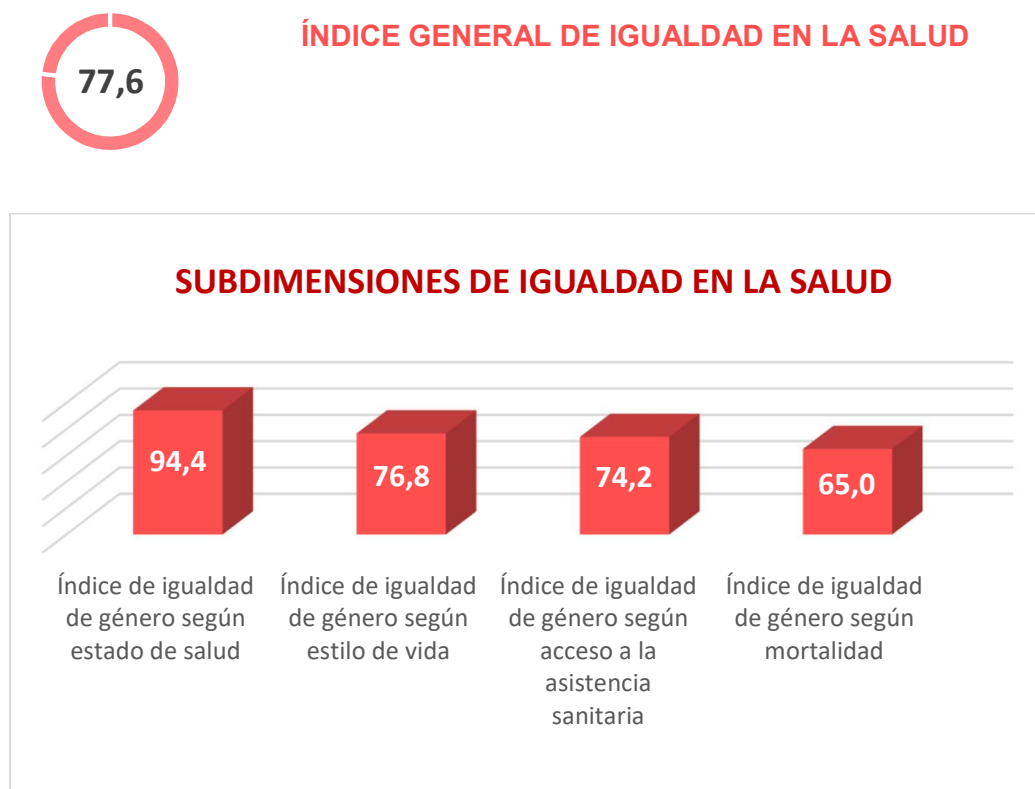


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Sanidad

En las tres causas de mortalidad analizadas, las tasas correspondientes a los hombres son superiores a las de las mujeres. La diferencia es especialmente significativa en el caso de la mortalidad por cáncer, que constituye la causa con mayores tasas en ambos sexos y en la que la tasa correspondiente a los hombres supera ampliamente a la de las mujeres. Estos datos muestran que, aunque las diferencias en la mortalidad global son relativamente reducidas, el patrón de mortalidad y sus causas presenta diferencias relevantes según el sexo.

A partir del conjunto de indicadores analizados en esta dimensión se obtiene un índice general de igualdad de género en la salud de 77,6.

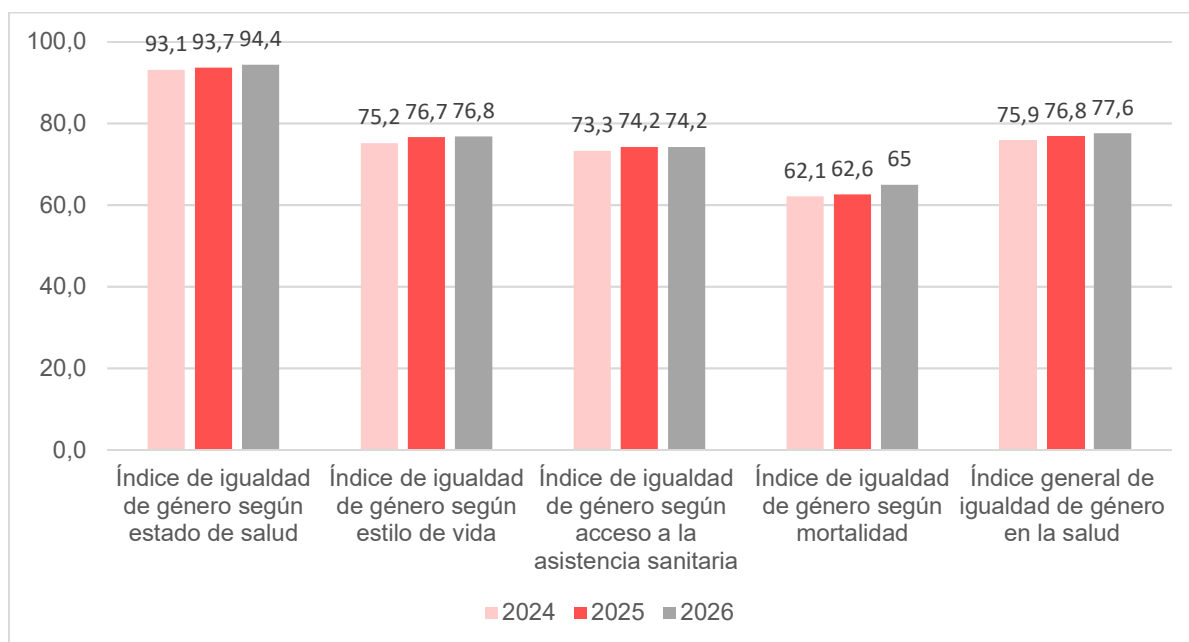
Figura 18: Índice general de igualdad en la salud y subíndices



Fuente: Elaboración propia

La evolución de los índices correspondientes a las distintas subdimensiones entre 2024 y 2026 muestra una mejora generalizada de la igualdad de género en el ámbito de la salud, al incrementarse los valores de todos los subíndices durante el periodo analizado.

Figura 19: Evolución de los subíndices de salud



Fuente: Elaboración propia

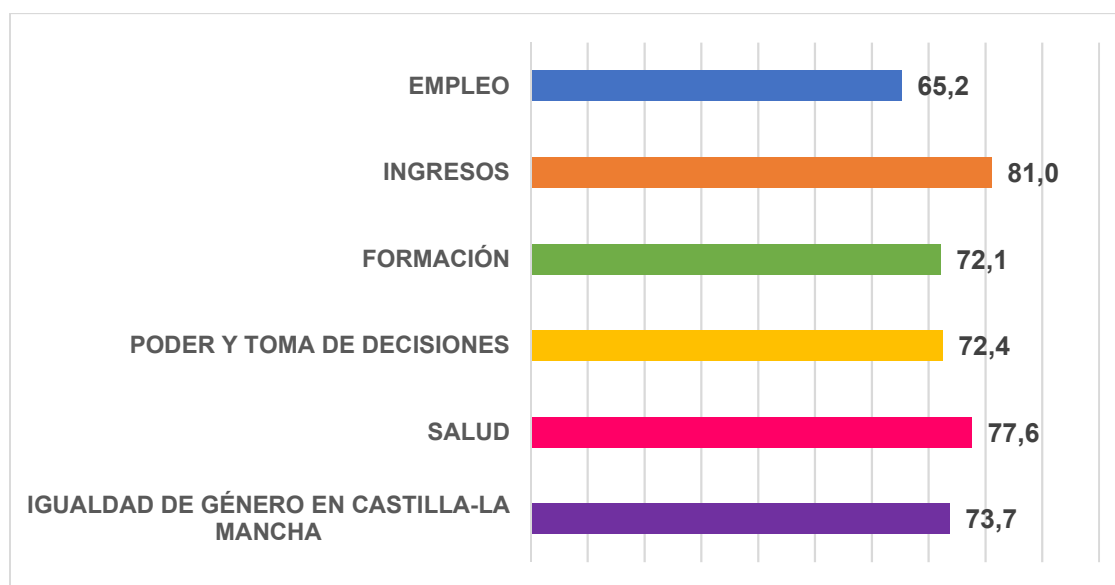
Entre las distintas subdimensiones, el índice correspondiente al estado de salud presenta el valor más elevado, lo que refleja una situación de mayor equilibrio relativo entre mujeres y hombres en los indicadores que lo integran. Por el contrario, el índice de igualdad en mortalidad presenta el valor más bajo, pese a la mejora registrada en el último año, lo que indica que este continúa siendo el ámbito en el que persisten mayores diferencias relativas entre mujeres y hombres.

En general, la evolución de los indicadores pone de manifiesto una tendencia favorable en la igualdad de género en el ámbito de la salud, aunque persisten diferencias relevantes en determinados ámbitos, especialmente en los patrones de mortalidad y en algunos estilos de vida. Estos resultados ponen de relieve la necesidad de mantener una perspectiva de género en las políticas sanitarias, adaptando las actuaciones de prevención, promoción de la salud y atención sanitaria a las diferentes necesidades y circunstancias de mujeres y hombres.

Finalmente, los indicadores correspondientes a las distintas dimensiones y subdimensiones analizadas se han utilizado para elaborar el Índice de Igualdad de Género de Castilla-La Mancha, cuyo valor en 2026 se sitúa en 73,7 puntos sobre 100.

A continuación se presenta una síntesis de los índices obtenidos en cada una de las dimensiones analizadas.

Figura 20: Síntesis de índices de igualdad de género por dimensiones



Fuente: Elaboración propia

El Índice de Igualdad de Género de Castilla-La Mancha refleja una situación global de desigualdad moderada y una evolución favorable en términos generales. El análisis por dimensiones permite, no obstante, identificar diferencias relevantes entre los distintos ámbitos: mientras algunas dimensiones presentan niveles de igualdad relativamente elevados, persisten brechas más significativas en otras, especialmente en aquellos aspectos relacionados con las condiciones de empleo, la autonomía económica, la corresponsabilidad y determinados indicadores de salud. Por tanto, aunque la evolución global resulta positiva, los resultados ponen de manifiesto que persisten desigualdades estructurales entre mujeres y hombres que requieren mantener y reforzar las actuaciones dirigidas a avanzar en la igualdad efectiva, incorporando de forma transversal la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de Castilla-La Mancha.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

4.4. REPRESENTACIÓN DE MUJERES Y HOMBRÉS EN EL SECTOR PÚBLICO DE CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha

4.4. REPRESENTACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR PÚBLICO DE CASTILLA-LA MANCHA

La igualdad en el acceso al empleo público constituye un principio reconocido en el ordenamiento jurídico español. El artículo 23 de la Constitución Española reconoce el derecho de la ciudadanía a “acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos”, de acuerdo con los requisitos establecidos por la ley, mientras que el artículo 103 establece que el acceso a la función pública debe regirse por los principios de mérito y capacidad.

En Castilla-La Mancha, estos principios se incorporan al régimen jurídico del empleo público a través de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, que incluye el mérito, la capacidad y la igualdad entre los principios que deben regir la actuación de las Administraciones públicas en materia de empleo público.

A este marco general se añade la normativa específica en materia de igualdad. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 40 que las Administraciones públicas deben garantizar el acceso y la promoción en el empleo público de mujeres y hombres en condiciones de igualdad efectiva. De este modo, la igualdad de género no se limita a garantizar unas mismas condiciones formales de acceso, sino que se proyecta también sobre la trayectoria profesional y la distribución de mujeres y hombres en los distintos ámbitos de la Administración.

Esta orientación se desarrolla, asimismo, a través del III Plan de Igualdad de Oportunidades para Empleadas y Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en adelante, IIIPIO), de aplicación al conjunto de la Administración de la JCCM y a los organismos públicos vinculados o dependientes de ella que cuenten con personal funcionario, estatutario o laboral.

El IIIPIO estructura sus actuaciones en ocho ejes, entre los que destaca, a efectos del presente análisis, el Eje 1: «Acceso al empleo público y promoción profesional», orientado a prevenir y evitar posibles discriminaciones por razón de sexo en los procesos de acceso, así como a favorecer la igualdad de oportunidades en el desarrollo de la carrera profesional. Ambos ámbitos resultan especialmente relevantes para analizar si la distribución de mujeres y hombres en el sector público responde a una

presencia equilibrada o, por el contrario, presenta diferencias asociadas al tipo de puesto, nivel de responsabilidad o ámbito profesional.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los mencionados preceptos, el presente informe incorpora un análisis específico de la representación de mujeres y hombres en el sector público de Castilla-La Mancha, con el objetivo de identificar posibles diferencias en su distribución entre los distintos colectivos y posiciones que integran la Administración de la JCCM.

La incorporación de esta perspectiva resulta especialmente pertinente en el contexto del análisis presupuestario, dado el peso que tienen los recursos humanos en el presupuesto público. Asimismo, es importante tomar en consideración que en función de la clasificación económica del presupuesto, el capítulo 1 “Gastos de personal” es el que cuenta con un mayor presupuesto.

Este análisis permite avanzar desde una consideración general de la presencia de mujeres y hombres hacia la identificación de posibles situaciones de desequilibrio o concentración por sexo. Las diferencias pueden manifestarse tanto en la distribución global de los efectivos como en determinados niveles de responsabilidad, categorías profesionales o ámbitos de actividad, aspectos que resultan relevantes para valorar la existencia de posibles patrones de segregación horizontal o vertical.

A partir de esta información, el análisis pretende proporcionar una base objetiva para detectar aquellas áreas en las que puedan existir brechas de género y, en su caso, orientar el diseño de actuaciones destinadas a favorecer una representación más equilibrada de mujeres y hombres y a garantizar la igualdad efectiva en el empleo público.

En esta ocasión se han incluido en el análisis el personal funcionario, el personal laboral y los altos cargos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, atendiendo, para cada colectivo, a las variables disponibles que permiten analizar la distribución de mujeres y hombres.

Se trata de un análisis que podrá ampliarse en futuras ediciones del informe, incorporando progresivamente otros colectivos que forman parte del sector público autonómico y profundizando en aquellas dimensiones que permitan obtener una visión más completa de la posición relativa de mujeres y hombres en la Administración.

Para el estudio de la representación se utiliza el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (en adelante, IPRHOMU), que responde a la fórmula $IPRHOMU = ((MU - HO) / (MU + HO)) + 1$, donde MU es el número total de mujeres y HO el número total de hombres.

El valor 1 corresponde a una situación de paridad, es decir, a una presencia equivalente de mujeres y hombres. Los valores inferiores a 1 indican una mayor presencia relativa de hombres, mientras que los superiores a 1 reflejan una mayor presencia relativa de mujeres.

Para determinar el grado de equilibrio en la representación se toma como referencia el criterio establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuya disposición adicional primera considera equilibrada la presencia de mujeres y hombres cuando ninguno de los dos sexos representa más del 60 % ni menos del 40 % del conjunto considerado.

La correspondencia entre los valores del IPRHOMU y las distintas situaciones de representación se recoge en la siguiente tabla:

VALOR DEL IPRHOMU	INTERPRETACIÓN	SITUACIÓN DE REPRESENTACIÓN	IDENTIFICACIÓN EN LAS TABLAS
0 - < 0,8	Mayoría de hombres superior al 60 %	Desequilibrio por mayoría de hombres	Naranja
0,8 - <1	Mayoría de hombres, dentro de los límites de representación equilibrada (no más del 60%)	Representación equilibrada	Verde claro
1	Igual presencia de mujeres y hombres	Paridad	Verde intenso
>1 – 1,2	Mayoría de mujeres, dentro de los límites de representación equilibrada (no más del 60%)	Representación equilibrada	Verde claro
>1,2	Mayoría de mujeres, superando el 60%	Desequilibrio por mayoría de mujeres	Amarillo

La fecha de los datos tomados en consideración para el análisis del personal funcionario, el personal laboral y los altos cargos, es enero de 2026.

ANÁLISIS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

A pesar de que las administraciones públicas se caracterizan por utilizar sistemas de acceso, promoción y selección basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, como en cualquier otro ámbito social, es interesante analizar la reproducción de roles y estereotipos de género que son susceptibles de generar sesgos y desigualdades que influyen en la representación por sexo de su personal.

Los procesos de socialización diferencial, la persistencia de determinados roles y estereotipos de género y la segregación de mujeres y hombres por ámbitos profesionales pueden proyectarse también sobre el empleo público y traducirse en una distribución desigual de ambos sexos entre categorías, cuerpos, escalas y áreas de actividad.

De acuerdo con los datos de la Encuesta de Población Activa del INE, en el primer trimestre de 2026 el Sector Público de la JCCM cuenta con 168.400 personas ocupadas, de las cuales 93.800 son mujeres y 74.600 hombres. Las mujeres representan, por tanto, el 55,7 % del empleo público, frente al 44,3 % de los hombres. El IPRHOMU alcanza un valor de 1,11, situado dentro del rango de representación equilibrada.

Este resultado refleja una presencia globalmente equilibrada de mujeres y hombres en el conjunto del sector público autonómico. No obstante, el dato agregado puede ocultar diferencias relevantes en función del tipo de vinculación con la Administración, la categoría profesional o el ámbito de actividad. Por ello, resulta necesario profundizar en la composición de la Administración General de la JCCM y analizar de manera diferenciada las distintas modalidades de personal.

En enero de 2026, el personal que compone la Administración General de la JCCM presenta, en términos generales, una mayor presencia femenina. Esta predominancia se mantiene dentro del rango de representación equilibrada en el personal funcionario de carrera, el personal eventual y los altos cargos, mientras que alcanza valores superiores al umbral de equilibrio en el personal funcionario interino y en el personal laboral, tanto fijo como no fijo.

Tabla 7: IPRHOMU en los distintos tipos de personal de la Administración General de la JCCM

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	IPRHOMU
Personal funcionario de carrera	3.242	4.281	7.523	1,14
Personal funcionario interino	1.124	1.952	3.076	1,27
Personal laboral fijo	1.874	3.331	5.205	1,28
Personal laboral no fijo	663	1.556	2.219	1,4
Altos cargos	82	70	152	0,92
Personal eventual	60	72	132	1,09

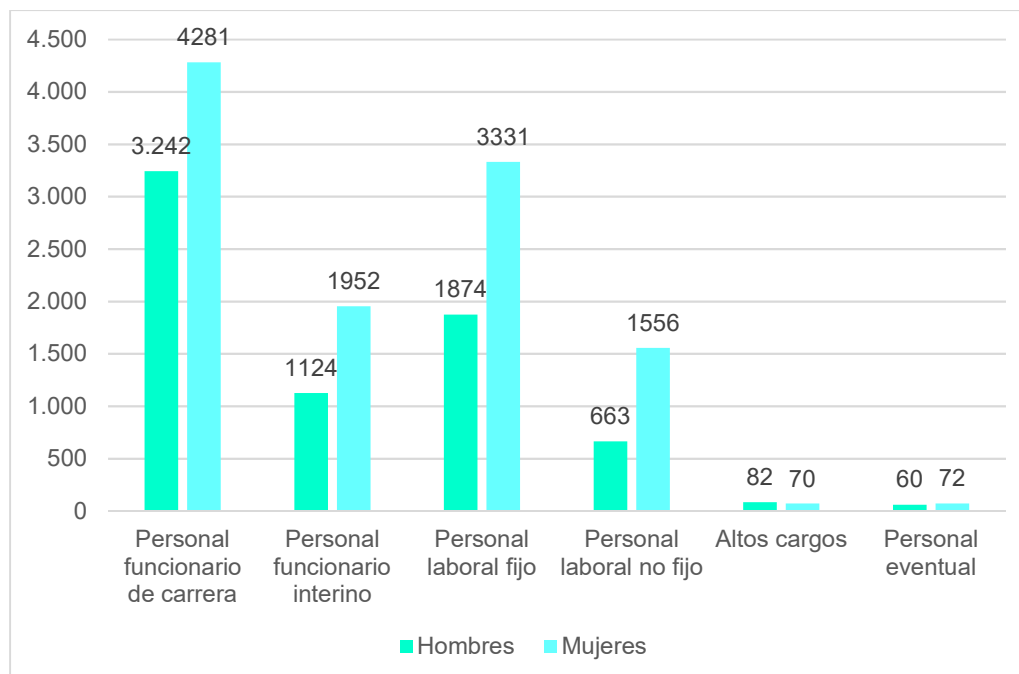
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Servicio de Costes de Personal, D.G. de Presupuestos

La distribución por categorías permite observar patrones diferenciados. Los altos cargos presentan el valor más próximo a la paridad (IPRHOMU=0,92), aunque con una ligera mayoría masculina. Por su parte, el personal eventual y el personal funcionario de carrera presentan una mayoría femenina, pero permanecen dentro del intervalo considerado de representación equilibrada, con índices de 1,09 y 1,14 respectivamente.

En cambio, tanto el personal funcionario interino como el personal laboral presentan una mayor concentración de mujeres que supera el umbral del 60 %. Esta situación es especialmente acusada entre el personal laboral no fijo, cuyo IPRHOMU alcanza 1,40. En consecuencia, aunque el conjunto de la Administración General presenta una composición globalmente feminizada, las diferencias entre categorías ponen de manifiesto que la distribución por sexo no es homogénea.

Estos resultados aconsejan, por tanto, complementar la visión global de la plantilla con un análisis más detallado de los cuerpos, subgrupos, especialidades y ámbitos de actividad, con el fin de determinar en qué medida las diferencias observadas responden a una distribución desigual de mujeres y hombres entre determinadas ocupaciones.

Figura 21: Número de mujeres y hombres en la Administración General de la JCCM

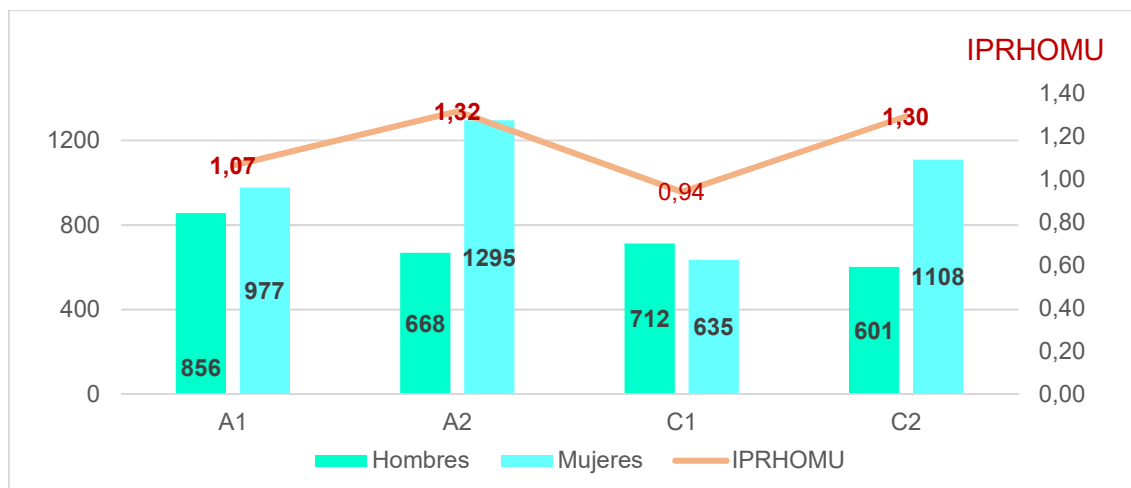


Fuente: Elaboración propia

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

El personal funcionario de carrera constituye uno de los colectivos más numerosos de la Administración General y presenta una composición ligeramente feminizada, aunque dentro de los parámetros de representación equilibrada ($IPRHOMU=1,14$). Sin embargo, el análisis desagregado por subgrupos evidencia diferencias significativas que no quedan reflejadas en el dato agregado. En los subgrupos A1, A2 y C2 existe una mayor presencia de mujeres, mientras que el C1 constituye la única categoría en la que los hombres son mayoría.

Figura 22: Distribución de mujeres y hombres por subgrupos del personal funcionario e IPRHOMU por subgrupo



Fuente: Elaboración propia

El subgrupo A1 presenta una situación próxima a la paridad, con un IPRHOMU de 1,07. Este resultado requiere, no obstante, una lectura más detallada de las especialidades que lo integran. En este grupo conviven especialidades con una elevada presencia masculina, particularmente las vinculadas a la ingeniería y a los sistemas y tecnologías de la información, con otras claramente feminizadas, entre ellas Psicología, Medicina y Farmacia.

La composición por especialidades pone así de manifiesto la existencia de patrones de segregación horizontal dentro de un mismo nivel profesional. Las áreas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la ingeniería continúan presentando una menor participación femenina, mientras que las especialidades relacionadas con la salud, el bienestar y la atención a las personas concentran una mayor presencia de mujeres, tal como se ha puesto de manifiesto en el capítulo 3 del presente informe. Esta distribución resulta coherente con patrones de elección formativa y profesional condicionados, entre otros factores, por estereotipos y roles de género que continúan influyendo en la segregación de mujeres y hombres entre diferentes ámbitos profesionales.

En consecuencia, la práctica paridad que presenta el subgrupo A1 no implica una distribución homogénea por sexo en las especialidades que lo integran. La presencia equilibrada en el conjunto del subgrupo responde, en buena medida, a la compensación

entre especialidades con una elevada participación masculina y otras fuertemente feminizadas.

Una situación similar se observa en el subgrupo A2, que alcanza una presencia femenina del 66 %. La elevada participación de mujeres se explica, en parte, por la composición de este cuerpo, que incluye especialidades como Trabajo Social, Educación Social, Logopedia o Terapia Ocupacional, caracterizadas por una importante presencia femenina. No obstante, también en este subgrupo existen especialidades con una participación masculina más elevada, particularmente Ingeniería Técnica Industrial y Sistemas de Informática.

La distribución observada vuelve a poner de manifiesto la importancia de analizar la composición interna de cada cuerpo y no únicamente sus resultados agregados. Al igual que sucede en el cuerpo superior, las especialidades con mayor participación femenina son aquellas relacionadas con el cuidado y bienestar de otras personas, asociadas al rol de cuidadoras que históricamente ha sido ejercido mayoritariamente por mujeres, mientras que las relacionadas con ámbitos tecnológicos e industriales presentan una mayor participación masculina. Se reproducen así patrones de segregación horizontal asociados a la tradicional división sexual de las ocupaciones.

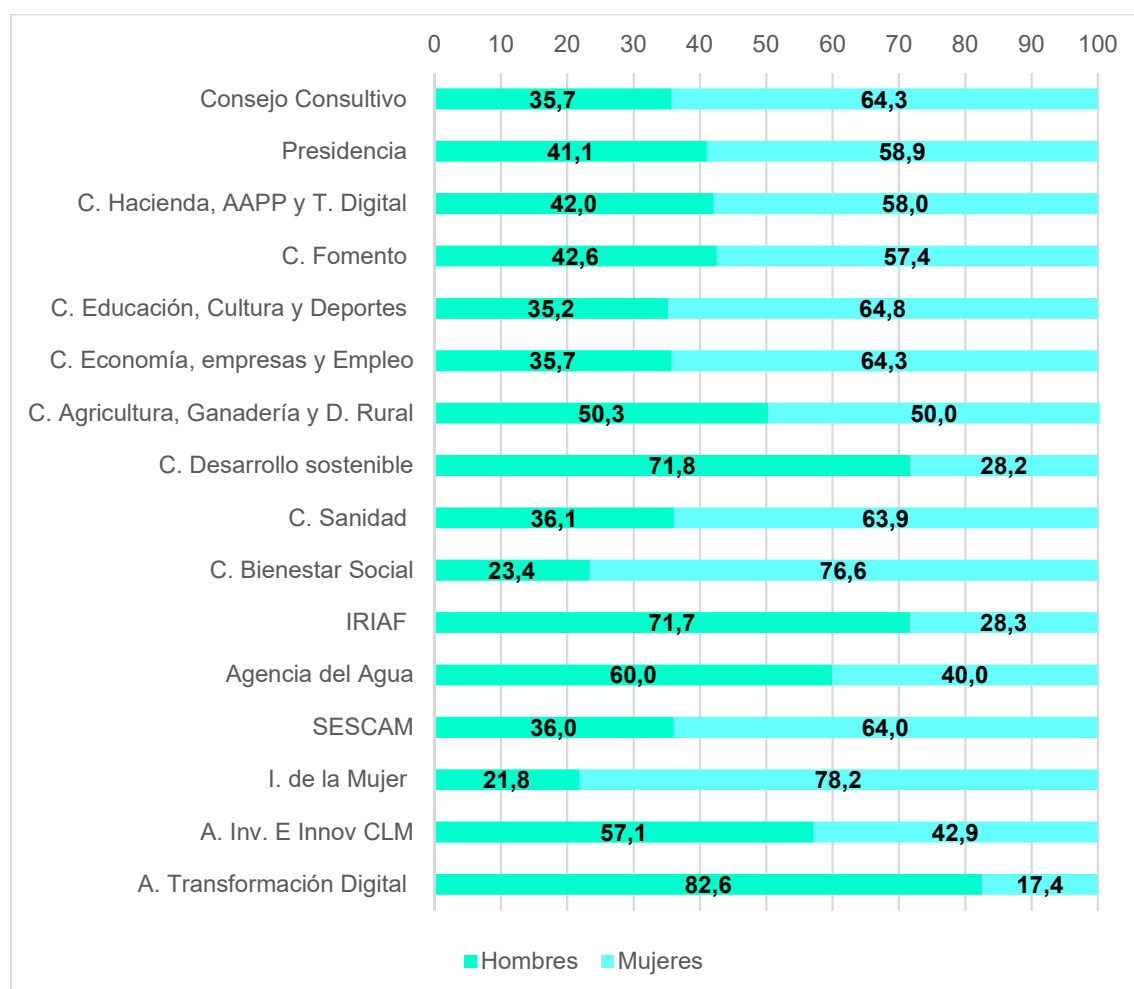
El subgrupo C2 presenta un IPRHOMU de 1,30 y constituye, entre los cuerpos y escalas del personal funcionario de carrera, uno de los ámbitos con mayor feminización. Está integrado fundamentalmente por el cuerpo auxiliar y por la escala auxiliar de archivos y bibliotecas. El progreso de las mujeres en el escalafón jerárquico del ámbito laboral es una realidad que se pone de manifiesto a través de su presencia en las distintas especialidades del cuerpo superior y el cuerpo técnico. No obstante, la presencia de las mujeres sigue siendo muy predominante en las tareas auxiliares, mostrando una perpetuación de la identificación del trabajo femenino con labores administrativas, de carácter subalterno y carentes de responsabilidad de decisión.

Por último, el subgrupo C1 es el único del personal funcionario en el que los hombres son mayoría. Su IPRHOMU se sitúa en 0,88, lo que supone una presencia masculina ligeramente superior a la femenina, aunque todavía dentro del rango de representación equilibrada. Esta composición está condicionada, principalmente, por la presencia de dos especialidades con predominio masculino: el cuerpo de agentes medioambientales y la escala administrativa de informática.

En general, la distribución por subgrupos muestra una evolución hacia una mayor presencia de mujeres en los niveles superiores de la Administración General, pero también evidencia que persisten diferencias importantes en función de la especialidad y del tipo de funciones desempeñadas.

La existencia de diferencias en la composición por sexo también se aprecia al analizar la distribución del personal funcionario según la consejería u organismo autónomo de adscripción.

Figura 23: Distribución porcentual de mujeres y hombres que componen el personal funcionario por consejerías y organismos autónomos



Fuente: Elaboración propia

La representación femenina es mayoritaria en la mayor parte de las consejerías y organismos autónomos analizados. Las principales excepciones corresponden a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la Consejería de Desarrollo Sostenible, el IRIAF, la Agencia del Agua, la Agencia de Investigación e Innovación y la Agencia de Transformación Digital.

La masculinización de estos ámbitos guarda relación, en buena medida, con la composición de las especialidades profesionales que concentran su actividad, entre las que tienen un peso relevante las vinculadas a la ingeniería y a las tecnologías. El caso de la Agencia de Transformación Digital resulta especialmente significativo: únicamente el 17,4 % de su personal funcionario son mujeres, lo que evidencia una marcada infrarrepresentación femenina en un ámbito profesional estrechamente relacionado con las tecnologías digitales.

En el extremo contrario, destacan por su elevada presencia femenina el Instituto de la Mujer, la Consejería de Bienestar Social, el SESCOAM, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Sanidad. La distribución observada reproduce, en este caso, la mayor participación de mujeres en actividades relacionadas con los cuidados, la atención a las personas, la educación y los servicios sociales y sanitarios.

La siguiente tabla permite profundizar en estas diferencias, mostrando para cada consejería y organismo autónomo el número de mujeres y hombres y el correspondiente IPRHOMU, desagregado por subgrupos.

La diferente presencia de mujeres y hombres en los distintos ámbitos profesionales no puede desvincularse de los procesos sociales y culturales que condicionan sus trayectorias educativas y laborales. La socialización diferencial de mujeres y hombres, a través de la transmisión de roles, expectativas y estereotipos de género, influye en las decisiones formativas, en la elección de determinadas ocupaciones y en las oportunidades de desarrollo profesional. Estos factores contribuyen a explicar la persistencia de una distribución desigual de mujeres y hombres entre sectores, ocupaciones y categorías profesionales, incluso en contextos en los que el acceso al empleo se produce formalmente en condiciones de igualdad. El análisis del personal laboral fijo permite observar cómo estas dinámicas se reflejan en la estructura de la Administración y ayudan a contextualizar las diferencias que se presentan entre los distintos grupos profesionales.

Tabla 8: Número de mujeres y hombres e índice de presencia relativa, por subgrupos, en cada Consejería y Organismo Autónomo

Consejería/OOAA	A1			A2			C1			C2		
	H	M	I	H	M	I	H	M	I	H	M	I
Consejo Consultivo	3	6	1,33	0	0	0	1	0	0,00	1	3	1,50
Presidencia	47	39	0,91	5	8	1,23	5	14	1,47	19	48	1,43
C. Hacienda, AAPP y T. Digital	121	114	0,97	85	103	1,10	45	72	1,23	66	148	1,38
C. Fomento	64	57	0,94	28	35	1,11	26	51	1,32	48	81	1,26
C. Educación, Cultura y Deportes	57	73	1,12	87	252	1,49	92	194	1,36	226	331	1,19
C. Economía, empresas y Empleo	49	71	1,18	78	159	1,34	46	46	1,00	60	122	1,34
C. Agricultura, Ganadería y D. Rural	151	152	1,00	192	136	0,83	31	53	1,26	61	86	1,17
C. Desarrollo sostenible	106	67	0,77	73	36	0,66	410	73	0,30	26	66	1,43
C. Sanidad	218	282	1,13	17	79	1,65	21	53	1,43	32	96	1,50
C. Bienestar Social	40	116	1,49	103	487	1,65	35	57	1,24	62	127	1,34
IRIAF	31	7	0,17	8	3	0,55	1	3	1,50	2	7	1,56
Agencia del Agua	11	4	0,53	5	2	0,57	1	1	1,00	2	0	0,00
SESCAM	24	21	0,93	11	27	1,42	10	29	1,49	32	69	1,37
Instituto de la Mujer	3	5	1,25	2	26	1,86	2	3	1,20	5	6	1,09
Agencia. Invest. E Innovación CLM	0	2	2,00	2	0	0,00	0	0	0,00	1	1	1,00
Agencia Transf. Digital	49	7	0,25	100	17	0,29	123	28	0,37	1	7	1,75

Fuente: Elaboración propia

El análisis de los índices correspondientes a cada subgrupo permite identificar diferencias de intensidad y dirección en la segregación por sexo. En términos generales, predominan los valores que reflejan una mayor presencia femenina, especialmente en el subgrupo C2. Sin embargo, esta feminización convive con situaciones de masculinización muy acusada en determinados ámbitos y niveles profesionales.

En el subgrupo A1 se observan situaciones de sobrerrepresentación femenina en el Consejo Consultivo, la Consejería de Bienestar Social y el Instituto de la Mujer. También la Agencia de Investigación e Innovación presenta un IPRHOMU de 2,00, si bien en este

caso el resultado debe interpretarse con cautela debido al reducido número de personas que integran el subgrupo: dos mujeres y ningún hombre.

En sentido contrario, el subgrupo A1 presenta una presencia masculina superior al rango de equilibrio en la Consejería de Desarrollo Sostenible, el IRIAF, la Agencia del Agua y la Agencia de Transformación Digital. Especialmente significativa es la situación de esta última, en la que el IPRHOMU alcanza 0,25, reflejando una muy elevada concentración masculina en los puestos del grupo A1.

La comparación entre subgrupos permite observar, además, un patrón especialmente relevante desde la perspectiva de género: en algunas de las consejerías y organismos en los que los hombres presentan una elevada representación en el subgrupo A1, las mujeres muestran una presencia claramente superior en el C2. Este fenómeno resulta particularmente visible en ámbitos como Desarrollo Sostenible, IRIAF y la Agencia del Agua y apunta a una distribución diferenciada de mujeres y hombres según el nivel profesional dentro de un mismo ámbito de actividad.

La situación es especialmente acusada en la Agencia de Transformación Digital, donde los hombres son ampliamente mayoritarios en los subgrupos A1, A2 y C1, mientras que las mujeres son mayoría en C2. Esta distribución constituye un ejemplo significativo de la posible interacción entre segregación horizontal y vertical: la infrarrepresentación femenina en determinados ámbitos profesionales se combina con una mayor presencia de mujeres en los niveles inferiores de la estructura profesional.

Por el contrario, en las consejerías y organismos en los que el subgrupo A1 presenta una mayor participación femenina no se observa, con carácter general, una masculinización equivalente en los niveles inferiores. En particular, el C2 es el subgrupo con mayor grado de feminización en el conjunto de la Administración analizada, con una presencia femenina superior a la masculina en prácticamente todas las consejerías y organismos autónomos. Las excepciones son la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y la Agencia de Investigación e Innovación, donde los valores del IPRHOMU se mantienen dentro del rango de representación equilibrada.

En conjunto, los resultados muestran que la composición globalmente equilibrada o feminizada de la Administración General de la JCCM no implica la desaparición de las desigualdades de género. La distribución de mujeres y hombres presenta diferencias

relevantes según el tipo de personal, el subgrupo profesional, la especialidad y el ámbito de adscripción. Destacan, por un lado, la elevada presencia femenina en determinadas áreas vinculadas a los cuidados, la atención y las funciones administrativas y, por otro, la persistente infrarrepresentación de las mujeres en especialidades relacionadas con la ingeniería, la informática y las tecnologías digitales.

Estos patrones aconsejan que las políticas de igualdad en el empleo público no se limiten a garantizar una composición equilibrada del conjunto de la plantilla, sino que incorporen medidas orientadas a reducir la segregación horizontal y vertical, favoreciendo una distribución más equilibrada de mujeres y hombres entre las distintas especialidades, niveles profesionales y ámbitos de responsabilidad.

PERSONAL LABORAL

El personal laboral fijo, en el conjunto de la Administración General de la JCCM, igualmente presenta una presencia mayoritaria de mujeres. De las 5.205 personas que integran este colectivo, 3.331 son mujeres y 1.874 hombres, lo que se traduce en un IPRHOMU de 1,28, valor que sitúa al conjunto del personal laboral fijo en una situación de desequilibrio por sobrerrepresentación femenina.

Sin embargo, esta composición global no se reproduce de manera homogénea en los distintos grupos profesionales. Como muestra la Tabla 9, la presencia de mujeres es superior a la de hombres en todos los grupos, aunque con diferencias de intensidad considerables. El único grupo situado dentro del intervalo de equilibrio es el grupo IV, con un IPRHOMU de 1,07. En los grupos I, II, III y V, por el contrario, la presencia femenina supera el umbral del 60%, situándose fuera del rango considerado equilibrado.

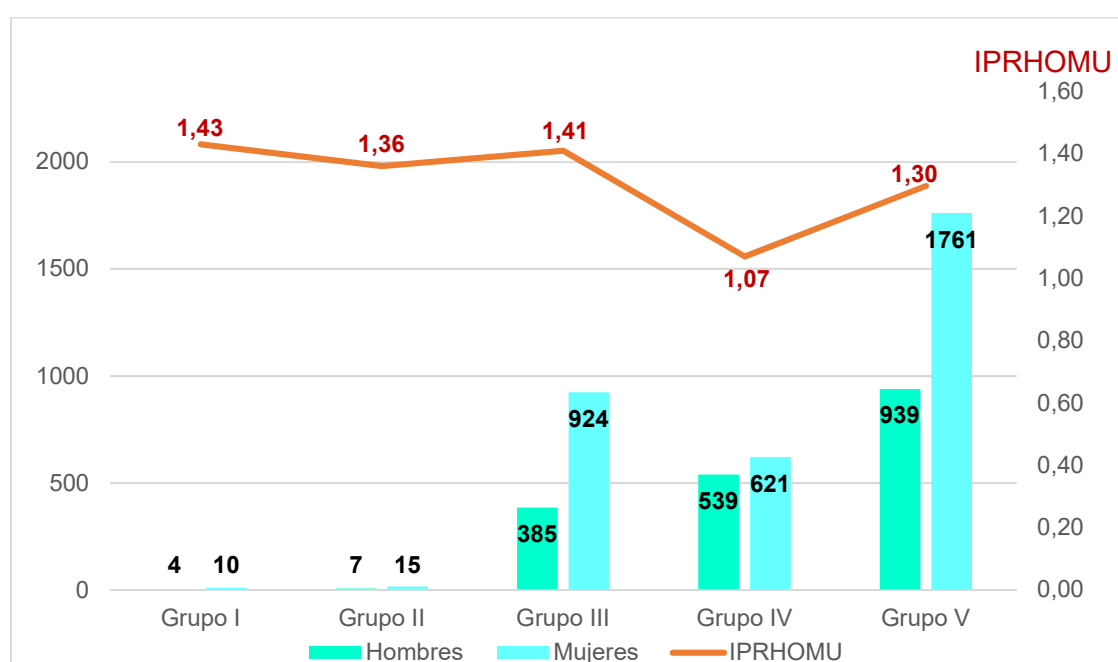
Tabla 9: N.º hombres y mujeres, e IPRHOMU, por subgrupos del personal laboral

SUBGRUPO	HOMBRES	MUJERES	IPRHOMU
Grupo I	4	10	1,43
Grupo II	7	15	1,36
Grupo III	385	924	1,41
Grupo IV	539	621	1,07
Grupo V	939	1.761	1,30
TOTAL	1.874	3.331	1,28

Fuente: Elaboración propia

La distribución representada en la gráfica que se expone a continuación permite apreciar que la feminización del personal laboral no responde a una composición uniforme, sino a la diferente concentración de mujeres y hombres en determinadas especialidades profesionales. Esta circunstancia pone de manifiesto la existencia de segregación horizontal, dado que determinadas ocupaciones continúan presentando una marcada asociación con uno u otro sexo.

Figura 24: Distribución de hombres y mujeres, e IPRHOMU, por subgrupos del personal laboral fijo



Fuente: Elaboración propia

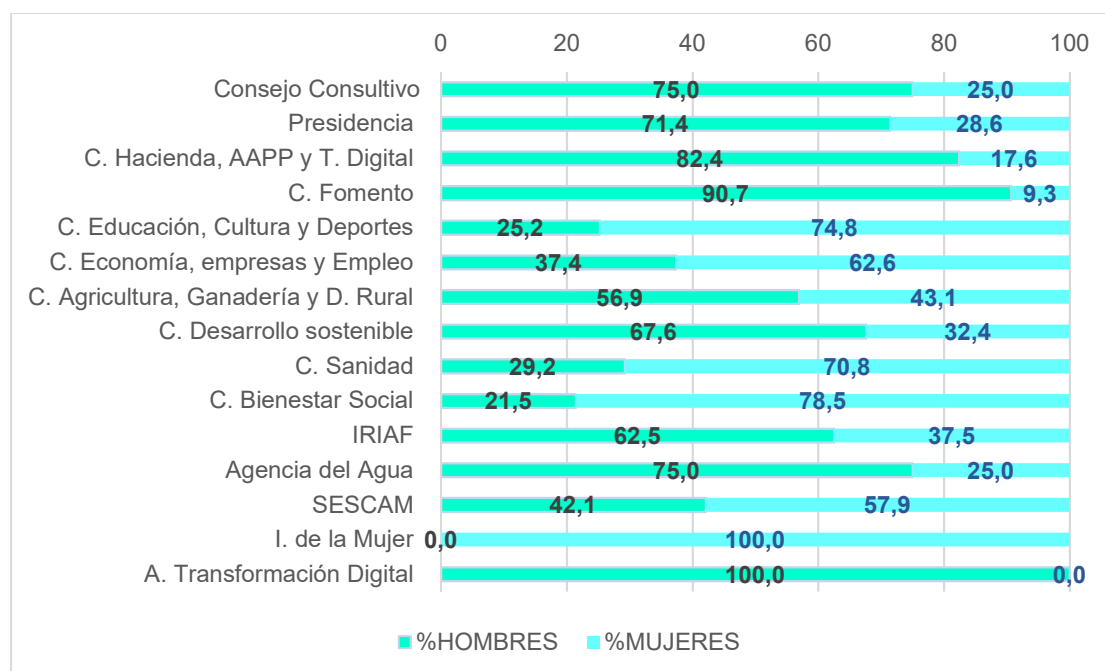
El grupo V, con un IPRHOMU de 1,30, constituye uno de los principales focos de feminización. En este grupo se integra la especialidad de Personal de Limpieza y Servicios Domésticos, en la que la presencia femenina es especialmente elevada. La composición de este grupo refleja así la persistencia de una división sexual del trabajo que vincula determinadas actividades relacionadas con la limpieza y los cuidados con el empleo femenino. Se trata de una pauta que reproduce, en el ámbito laboral, la tradicional atribución a las mujeres de las tareas domésticas y de cuidados.

También destaca la elevada presencia femenina en el grupo III, que alcanza un IPRHOMU de 1,41. En este caso, la composición del grupo está condicionada, entre otras, por especialidades como Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia, Cocinero/a

y Auxiliar Técnico Educativo, ámbitos profesionales estrechamente relacionados con la educación, la atención y los cuidados y que presentan una importante concentración de mujeres. La feminización de estas ocupaciones constituye otro ejemplo de segregación horizontal, en la medida en que determinadas actividades vinculadas tradicionalmente a funciones de atención y cuidado aún concentran mayor proporción de mujeres.

Por su parte, el grupo IV presenta una situación diferenciada. Con un IPRHOMU de 1,07, se encuentra dentro del intervalo de equilibrio y es, por tanto, el grupo con una distribución por sexo más próxima a la paridad. No obstante, esta relativa homogeneidad a nivel agregado oculta una composición interna heterogénea. En él conviven especialidades con una presencia tradicionalmente elevada de hombres, como Conductor/a, Oficial de Primera de Mantenimiento o Vigilante de Obras, con otras en las que predominan las mujeres, como Auxiliar de Enfermería, Ayudante de Cocina o Auxiliar de Laboratorio. Por ello, el equilibrio observado en el conjunto del grupo no debe interpretarse necesariamente como ausencia de segregación, sino como resultado de la agregación de especialidades con diferentes patrones de distribución por sexo.

Figura 25: Distribución porcentual de mujeres y hombres que componen el personal laboral por consejerías y organismos autónomos



Fuente: Elaboración propia

A diferencia de lo observado en el personal funcionario, cuya composición global presenta una feminización más homogénea, el personal laboral muestra una mayor polarización en función del ámbito de adscripción. La Figura 25 pone de manifiesto que ninguna consejería u organismo autónomo presenta una distribución perfectamente equilibrada entre mujeres y hombres, apreciándose, en función del ámbito, tanto una elevada presencia femenina como una marcada concentración masculina.

La mayor presencia masculina se observa, principalmente, en la Agencia de Transformación Digital, la Consejería de Fomento, la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, la Agencia del Agua y el Consejo Consultivo. En sentido contrario, la presencia femenina adquiere especial intensidad en el Instituto de la Mujer, la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Sanidad. Esta distribución pone de relieve que la segregación horizontal no solo se manifiesta entre grupos profesionales, sino también en la adscripción del personal laboral a determinadas áreas de actividad de la Administración.

Esta distribución diferenciada puede relacionarse con los procesos de socialización diferencial de mujeres y hombres, que influyen en sus expectativas, elecciones formativas y trayectorias profesionales. Estos procesos contribuyen a reproducir la tradicional división sexual del trabajo y favorecen la concentración de mujeres y hombres en determinados sectores y ámbitos de actividad. En la Administración pública, estas pautas pueden trasladarse a la distribución del personal entre distintas áreas funcionales, por lo que resulta necesario analizar conjuntamente el grupo profesional, la especialidad y el ámbito de adscripción.

La Tabla 10 permite analizar con mayor detalle esta realidad al cruzar el sexo y el IPRHOMU con los grupos profesionales y los distintos ámbitos administrativos. Su lectura evidencia que las diferencias no se concentran exclusivamente en el volumen total de mujeres y hombres, sino que varían sustancialmente en función de la combinación entre grupo profesional, especialidad y organismo de adscripción.

Tabla 10: Número de mujeres y hombres e índice de presencia relativa del personal laboral, por grupos, en cada Consejería y Organismo Autónomo¹⁵

Consejería / OOA	Grupo III			Grupo IV			Grupo V		
	H	M	IPRHOMU	H	M	IPRHOMU	H	M	IPRHOMU
Consejo consultivo				2	0	0,00	1	1	1,00
Presidencia				23	0	0,00	7	12	1,26
C. Hacienda, AAPP y T. Digital	3	0	0,00	165	8	0,11	24	33	1,16
C. Fomento	101	2	0,04	124	0	0,05	193	41	0,35
C. Educación, Cultura y Deportes	161	799	1,66	52	60	0,88	405	970	1,41
C. Economía, empresas y Empleo	1	0	0,00	6	9	1,25	25	37	1,19
C. Agricultura, Ganadería y D. Rural	22	17	0,87	55	22	0,62	54	61	1,06
C. Desarrollo sostenible	28	6	0,35	13	2	0,27	32	27	0,92
C. Sanidad	16	38	1,41	22	44	1,33	25	73	1,49
C. Bienestar Social	52	61	1,08	62	471	1,77	166	495	1,50
IRIAF	0	1	2,00	4	0	0,00	1	2	1,33
Agencia del Agua				6	2	0,50			
SESCAM				2	6	1,5	6	7	1,08
I. de la Mujer							0	2	2,00
A. Inv. E Innov. CLM				1	0	0,00			
A. Transfor. Digital	1	0	0,00	2	0	0,00			

Fuente: Elaboración propia.

¹⁵ Los grupos I y II no se han incluido en la tabla dado que están compuestos por un número muy reducido de personas, por lo que se considera que no suponen una muestra representativa.

En términos generales, el grupo V es el que presenta una mayor feminización, aunque su distribución por consejerías y organismos no es homogénea. La elevada presencia de mujeres se relaciona, fundamentalmente, con la inclusión de la especialidad de Personal de Limpieza y Servicios Domésticos. Sin embargo, existen ámbitos en los que el grupo presenta una composición marcadamente masculina. Es el caso de la Consejería de Fomento, donde el IPRHOMU alcanza un valor de 0,35, asociado a la presencia predominante de hombres en especialidades como Peón/a especialista. También se observan valores de clara masculinización en otros organismos, por lo que el análisis del grupo V debe evitar identificarlo de forma general con una única pauta de género.

El grupo IV presenta, en cambio, numerosos valores inferiores a 0,80, lo que evidencia una importante concentración masculina en buena parte de las consejerías y organismos analizados. Este comportamiento está relacionado con la presencia en el grupo de especialidades tradicionalmente masculinizadas, entre ellas Conductor/a, Oficial de Primera y Segunda Agrario y Medio Ambiental, Oficial de Primera y Segunda de Mantenimiento y Vigilante de Obras. No obstante, también aparecen ámbitos con una mayor presencia femenina, especialmente vinculados a especialidades como Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Laboratorio, lo que vuelve a poner de manifiesto la coexistencia de patrones de segregación por especialidad dentro de un mismo grupo profesional.

El grupo III presenta asimismo diferencias especialmente acusadas entre ámbitos administrativos. Destacan los valores correspondientes a la Consejería de Fomento y a la Consejería de Desarrollo Sostenible, donde la presencia masculina es claramente mayoritaria. Esta situación se relaciona con especialidades como Encargado/a agrario y medioambiental, Encargado/a de obras públicas, Jefe/a de mantenimiento, Monitor/a de medio ambiente, Operador/a de maquinaria pesada y Verificador/a, vinculadas en buena medida a actividades técnicas, de mantenimiento, obras o medioambientales tradicionalmente masculinizadas. En sentido contrario, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes presenta en el grupo III una marcada feminización, asociada principalmente a especialidades como Auxiliar Técnico Educativo y Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia.

Por último, los grupos I y II no se han incorporado al análisis desagregado de la Tabla 10 debido al reducido número de personas que los integran, circunstancia que limita la representatividad de los valores obtenidos y aconseja interpretar con cautela los índices correspondientes.

Los datos analizados muestran que la situación del personal laboral desde la perspectiva de género no puede valorarse únicamente a partir de su composición agregada. Aunque las mujeres constituyen una mayoría clara en el conjunto del personal laboral fijo, esta feminización convive con ámbitos y especialidades con una elevada concentración masculina. Se observa, por tanto, una distribución diferenciada de mujeres y hombres según el tipo de actividad desarrollada, que refleja la persistencia de patrones de segregación horizontal en el empleo público.

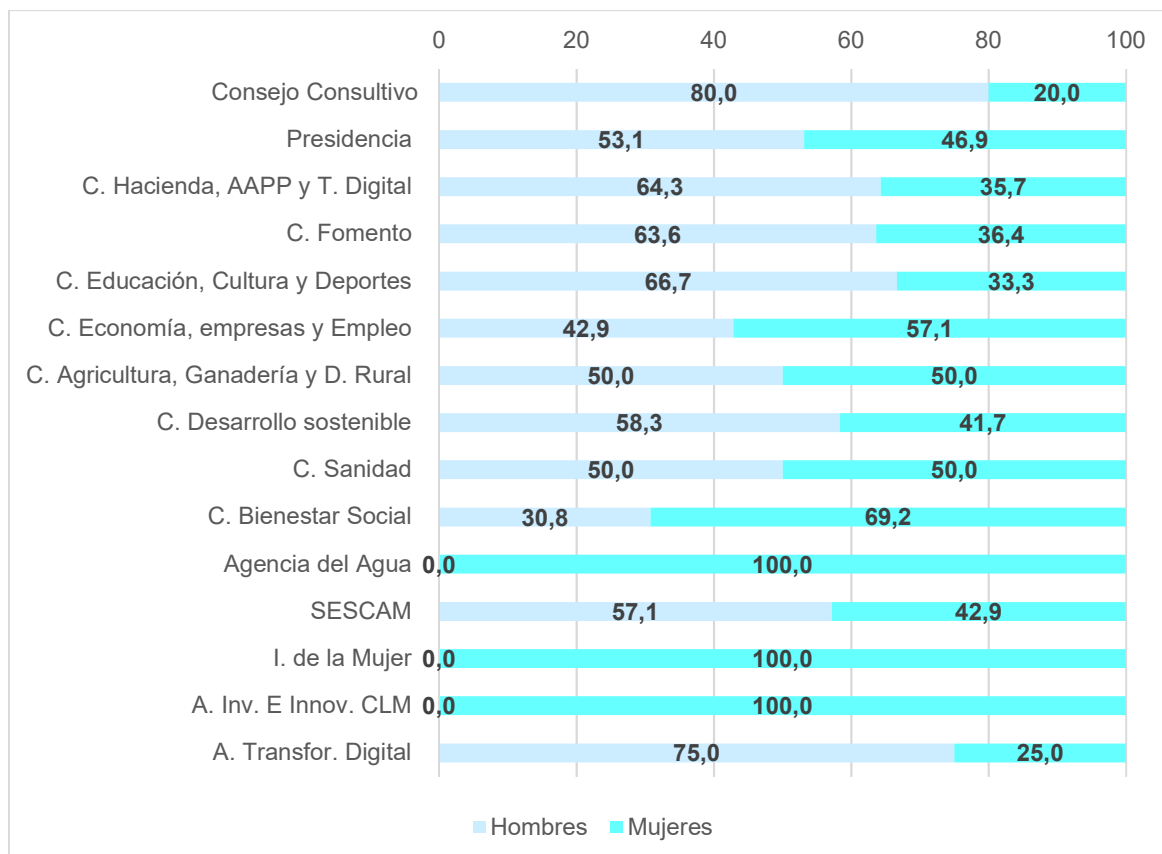
Este resultado pone de manifiesto la importancia de que las actuaciones dirigidas a promover la igualdad en el empleo público no se limiten a observar la representación global de mujeres y hombres, sino que incorporen también la dimensión relativa a las especialidades profesionales, los grupos de clasificación y los ámbitos de adscripción. El análisis desagregado permite identificar con mayor precisión aquellos espacios en los que persisten concentraciones de mujeres o de hombres y proporciona una base más adecuada para orientar futuras medidas destinadas a favorecer una distribución más equilibrada.

ALTOS CARGOS

La representación de mujeres y hombres en los puestos de alto cargo ofrece una primera aproximación a la presencia equilibrada de ambos sexos en los niveles superiores de responsabilidad de la Administración de la JCCM. En el momento de elaboración del presente informe, se contabilizan 152 altos cargos, de los cuales 82 son hombres y 70 mujeres. En términos porcentuales, los hombres representan el 53,9% y las mujeres el 46,1%, lo que se traduce en un IPRHOMU de 0,92, situado dentro del intervalo considerado de equilibrio.

Este resultado pone de manifiesto que, atendiendo al conjunto de altos cargos, existe una representación relativamente equilibrada de mujeres y hombres. No obstante, es interesante descender al nivel de las consejerías y organismos autónomos para identificar posibles patrones de concentración por sexo.

Figura 26: Distribución porcentual de mujeres y hombres que ocupan los Altos Cargos por consejerías y organismos autónomos



Fuente: Elaboración propia

La distribución de los altos cargos por consejerías y organismos autónomos muestra una realidad más heterogénea que la que refleja el indicador global. Aunque el conjunto de la Administración se sitúa dentro del rango de equilibrio, en una parte significativa de las estructuras analizadas la presencia de mujeres y hombres se aleja de una composición equilibrada, observándose una mayor presencia masculina en varias de ellas.

La distribución por sexo de los puestos de mayor responsabilidad reproduce, en cierta medida, algunos de los patrones de segregación horizontal identificados en el análisis del personal funcionario y laboral. Así, las estructuras administrativas vinculadas a ámbitos con una elevada presencia femenina en sus plantillas tienden, en términos generales, a presentar también una mayor participación de mujeres entre sus altos cargos. Sin embargo, esta correspondencia no es sistemática: la composición de las

plantillas por sexo no determina necesariamente la composición de los puestos de mayor responsabilidad, por lo que resulta pertinente analizar de manera diferenciada ambos niveles.

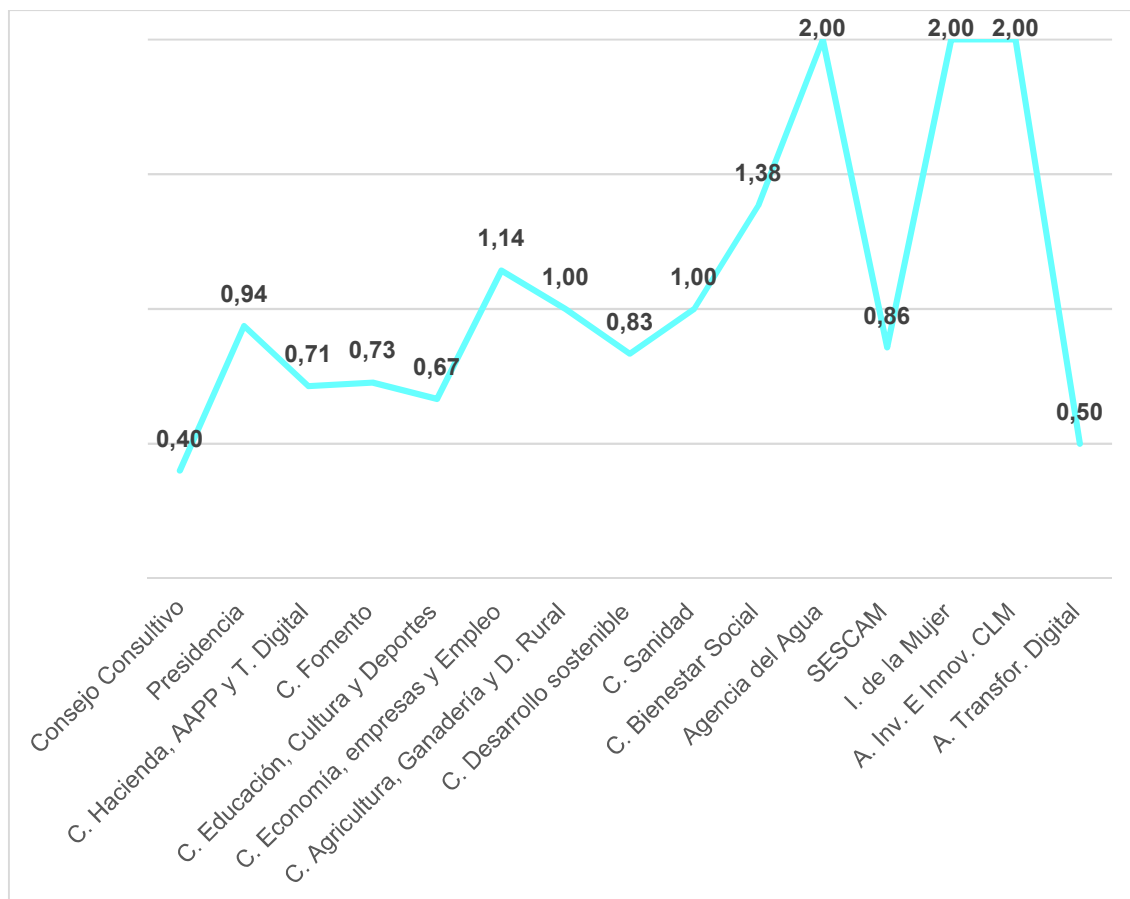
Entre las estructuras en las que se concentra una mayor presencia femenina en los altos cargos se encuentran Bienestar Social, Sanidad, el Instituto de la Mujer, la Agencia de Investigación e Innovación y la Agencia del Agua. En este último caso se observa una situación particularmente significativa desde la perspectiva de género: mientras que la plantilla de personal funcionario presenta una composición masculinizada, con un 60% de hombres, y la de personal laboral alcanza el 75% de hombres, el puesto de alto cargo está ocupado por una mujer. Este caso evidencia que la composición de las plantillas y la de los puestos de dirección no mantienen necesariamente una relación directa.

También se observa el fenómeno inverso. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes presenta una marcada feminización tanto entre el personal funcionario, donde las mujeres representan el 64,8%, como entre el personal laboral, con un 74,8% de mujeres. Sin embargo, su representación entre los altos cargos se sitúa en el 33%, lo que supone una presencia significativamente inferior a la que correspondería atendiendo a la composición de sus plantillas.

Estos casos ponen de manifiesto que la existencia de una elevada presencia de mujeres en una determinada área de actividad no garantiza por sí misma una participación equivalente en los niveles superiores de responsabilidad. Por ello, además de valorar el equilibrio global entre mujeres y hombres, resulta relevante observar la posible existencia de diferencias entre la composición de las plantillas y la de los puestos de decisión, especialmente en aquellos ámbitos en los que las mujeres constituyen una amplia mayoría del personal.

El siguiente indicador permite profundizar en esta distribución territorial y organizativa de la representación por sexo. La representación gráfica del IPRHOMU evidencia que la situación de equilibrio global no se reproduce de manera uniforme en todas las consejerías y organismos autónomos.

Figura 27: IPRHOMU de los altos cargos representados por consejerías y organismos autónomos



Fuente: Elaboración propia

La mayor parte de los valores se sitúa dentro del intervalo de equilibrio, mientras que algunas estructuras presentan una representación desequilibrada en favor de las mujeres y otras en favor de los hombres.

Por encima del intervalo de equilibrio, y por tanto con una sobrerrepresentación de mujeres, se encuentran la Agencia del Agua, el Instituto de la Mujer y la Agencia de Investigación e Innovación. En sentido contrario, presentan valores inferiores al rango de equilibrio el Consejo Consultivo, la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, la Consejería de Fomento, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Agencia de Transformación Digital, lo que indica una mayor presencia relativa de hombres entre sus altos cargos.

En consecuencia, el análisis de los altos cargos permite extraer una doble conclusión. Por una parte, la representación conjunta de mujeres y hombres se encuentra dentro de los parámetros de equilibrio, con un IPRHOMU de 0,92. Por otra, este equilibrio agregado convive con diferencias apreciables entre las distintas estructuras administrativas, que reflejan una distribución desigual de mujeres y hombres en los espacios superiores de responsabilidad.

La comparación con la composición de las plantillas resulta especialmente útil para completar esta lectura. En determinados ámbitos, la presencia de mujeres entre los altos cargos es coherente con su elevada participación en el conjunto del personal; en otros, sin embargo, se produce una diferencia significativa entre ambos niveles. Estas divergencias aconsejan mantener el seguimiento de la representación por sexo no solo en términos globales, sino también por áreas de actividad y niveles de responsabilidad, con el fin de identificar posibles obstáculos en el acceso y la promoción hacia los puestos de mayor responsabilidad y valorar la evolución de la participación de mujeres y hombres en los espacios de decisión.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

4.5. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS



Castilla-La Mancha

4.5. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La incorporación de la perspectiva de género al proceso presupuestario requiere disponer de instrumentos que permitan trasladar este principio al análisis concreto de las políticas públicas que se financian a través de los Presupuestos Generales. En este contexto, el análisis de los programas presupuestarios constituye una herramienta orientada a identificar las posibles implicaciones que las actuaciones financiadas pueden tener sobre mujeres y hombres, así como a valorar la capacidad de los propios programas para contribuir a reducir las desigualdades de género existentes.

Castilla-La Mancha cuenta con una metodología específica para realizar este análisis, diseñada para aplicarse de forma individualizada a los distintos programas presupuestarios. La herramienta permite incorporar al proceso de elaboración presupuestaria una valoración de la dimensión de género de las políticas públicas, favoreciendo que las decisiones sobre la asignación y ejecución de los recursos tengan en consideración sus posibles efectos diferenciados sobre mujeres y hombres.

La herramienta se ha integrado en TAREA, el sistema informático de gestión presupuestaria. Esta incorporación supone un avance relevante desde el punto de vista de la integración efectiva de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario, al incorporar el análisis de género dentro de los propios procedimientos y sistemas de gestión. Así, la herramienta deja de constituir únicamente un instrumento específico para la elaboración del informe de impacto de género y pasa a formar parte de la infraestructura ordinaria mediante la que se articula la planificación presupuestaria.

La metodología permite diferenciar dos elementos complementarios. Por una parte, se analiza el impacto de género del programa, atendiendo a los efectos que las actuaciones previstas pueden producir sobre las condiciones de vida, las oportunidades y la posición de mujeres y hombres. Por otra, se valora específicamente su contribución a la igualdad de género, considerando en qué medida el programa incorpora actuaciones dirigidas a prevenir, corregir o reducir las desigualdades identificadas. Esta segunda dimensión resulta especialmente relevante para determinar el potencial transformador de las políticas presupuestadas y no limitar el análisis a la identificación de posibles diferencias en sus efectos.

A partir de esta valoración, cada programa obtiene un índice de impacto de género positivo en una escala de 0 a 100, que permite establecer el grado en que sus actuaciones fomentan la igualdad. El índice se interpreta mediante cuatro categorías:

Categoría	Puntuación del índice
Limitado	De 0 a 25.
Medio	De 26 a 50.
Alto	De 51 a 75.
Muy alto	De 76 a 100.

En esta escala, los valores más próximos a 0 reflejan una menor incorporación de actuaciones orientadas a la igualdad, mientras que los valores más elevados indican una mayor integración de esta perspectiva y, por tanto, un mayor potencial de contribución a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres. El índice no constituye, por sí mismo, una valoración aislada del programa, sino que se acompaña de un análisis cualitativo destinado a explicar y fundamentar la puntuación obtenida.

Para ello, la herramienta estructura la valoración en seis dimensiones que permiten abordar diferentes aspectos del impacto de género en los programas presupuestarios: 1. Pertinencia de género; 2. Roles de género y presencia equilibrada; 3. Acceso y control de los recursos; 4. Lenguaje e imagen; 5. Datos desagregados por sexo; y 6. Resultados esperados. El análisis conjunto de estas dimensiones permite obtener una visión más completa del grado de integración de la igualdad de género en cada programa, teniendo en cuenta tanto su diagnóstico y diseño como las actuaciones previstas, los recursos, la información disponible y los resultados que se espera alcanzar.

De este modo, la metodología proporciona no solo una clasificación de los programas en función de su impacto de género positivo, sino también una herramienta para identificar ámbitos de mejora en su diseño y ejecución. El análisis permite así detectar en qué dimensiones existe una menor incorporación de la perspectiva de género y, en consecuencia, orientar la definición de actuaciones que refuercen la capacidad de los programas para responder a las desigualdades entre mujeres y hombres. Los resultados obtenidos constituyen, por tanto, uno de los elementos que sustentan el análisis de impacto de género de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

4.6. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROG. PRESUPUESTARIOS



Castilla-La Mancha

6. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El análisis del impacto de género de los programas presupuestarios constituye el núcleo del presente informe, en la medida en que permite trasladar el diagnóstico realizado en los apartados anteriores al ámbito concreto de las políticas públicas y de los recursos destinados a su desarrollo. Si el diagnóstico permite identificar las principales desigualdades existentes entre mujeres y hombres y el análisis de la composición del personal de la Administración muestra cómo estas se reflejan en la propia organización, el estudio de los programas presupuestarios permite valorar en qué medida la acción pública incorpora esta realidad y responde a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.

Desde el inicio de la elaboración del Informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de la JCCM, se ha producido una ampliación progresiva del número de programas sometidos a análisis. Partiendo de una selección inicial más limitada, el alcance de este ejercicio se ha incrementado de manera continuada en las sucesivas ediciones, avanzando hacia una cobertura cada vez más amplia del presupuesto autonómico. En el ejercicio 2027, este proceso alcanza el análisis de 108 programas presupuestarios, que representan prácticamente la totalidad de los programas en los que se estructura el presupuesto de la JCCM.

Este incremento permite ofrecer una visión más completa de la incorporación de la perspectiva de género al conjunto de las políticas presupuestarias y facilita, al mismo tiempo, la identificación de diferencias entre ámbitos de actuación y de aquellos espacios en los que resulta necesario reforzar la respuesta frente a las desigualdades. El análisis individualizado de los programas permite, además, poner en relación sus objetivos, actuaciones y resultados esperados con las necesidades detectadas en el diagnóstico, avanzando así desde la identificación de las brechas existentes hacia el examen de la capacidad de las políticas públicas para contribuir a su reducción.

A continuación, se presenta el análisis de los 108 programas presupuestarios, agrupados por secciones, con el fin de facilitar su lectura y permitir una aproximación ordenada al impacto de género de las distintas áreas de actuación de la JCCM.

SECCIÓN

3

CÁMARA DE CUENTAS



RESUMEN DE PUNTUACIÓN POR PROGRAMAS

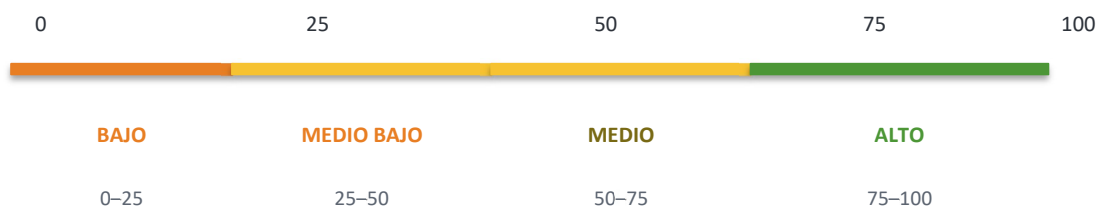
Puntuación del análisis de impacto de género
(escala de 0 a 100 puntos)

111B

Control externo del sector público

23

ESCALA DE VALORACIÓN



111B	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO
ÓRGANO	Cámara de cuentas
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 23	CLASIFICACIÓN IG+ Limitado

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha es el órgano al que le corresponde, esencialmente, el control y la fiscalización externa de la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. La ejecución y desarrollo de dichas funciones se materializan a través del programa 111B “Control externo del sector público” pretende, entre otros: el análisis y revisión de la Cuenta General de la JCCM, que comprenderá los análisis relativos a la revisión de la actividad subvencional y de la contratación, la fiscalización de los proyectos financiados por la JCCM con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, el examen y comprobación de las cuentas rendidas por todas aquellas empresas, fundaciones y entes del sector público regional no incluidos en la Cuenta General de la JCCM, y no sujetos a contabilidad pública, por la Universidad de Castilla-La Mancha, y realizar el seguimiento y análisis sobre la rendición de las cuentas, contratos, convenios, encargos a medios propios, etc. rendidos por la entidades integrantes del sector público local de Castilla-La Mancha.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		✓
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 111B no tiene a la ciudadanía como destinataria directa, puesto que la actividad principal de la Cámara de Cuentas es la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de Castilla-La Mancha. No obstante, los informes de fiscalización resultantes son publicados en la Diario Oficial de Castilla-La Mancha, por lo que en aras a la transparencia y la rendición de cuentas de la administración, estos documentos van dirigidos a la población en general.

Más aún, explícitamente, la Cámara de Cuentas tiene capacidad para incidir en la igualdad de género, según lo dispuesto en el artículo 3 de la cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, en el que reúne sus funciones. El mencionado artículo incluye el interés por el análisis de los objetivos y resultados alcanzados en materia de igualdad de género y sostenibilidad ambiental, a partir del ejercicio de las funciones de la Cámara de Cuentas, en orden a su promoción en su ámbito material de actuación. De esta manera, la Cámara de Cuentas tiene competencia para evaluar la integración de la perspectiva de género en el presupuesto público, lo que se traduce en una gestión más efectiva de los recursos, ya que permite dar respuesta de manera más equitativa las necesidades e intereses de la ciudadanía, con independencia de su sexo.

En relación con lo que se acaba de señalar, cabe añadir que, en las auditorías de cumplimiento de legalidad que tiene proyectadas la Cámara de Cuentas se hacen pruebas específicas dirigidas a constatar el grado de cumplimiento de las políticas de igualdad de género en las distintas instituciones que conforman el sector público de Castilla-La Mancha (entre otras, verificación de la existencia de planes de igualdad de género, análisis de la paridad en la composición de los órganos directivos de estas instituciones etc.).

Más aun, como hito importante en la garantía del principio de igualdad por parte de esta Cámara de Cuentas, el 11 de noviembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de CLM el Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Cámara de Cuentas de C-LM y su protocolo frente al acoso sexual y por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa es claramente el sector público de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, por la

que se crea la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha. Este ámbito, tal y como, se señala en el II Plan de Igualdad de oportunidades para empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, está claramente feminizado.

En lo que respecta a la composición por sexo del personal de la Cámara de Cuentas, es preciso aludir al artículo 25.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, en el que se indica que en el nombramiento de Auditoras y Auditores de Cuentas, se velará por la presencia equilibrada de hombres y mujeres. Así, actualmente la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha está compuesta por dos Auditoras y dos Auditores. En cuanto a los puestos de responsabilidad, la distribución del personal por sexo es bastante equilibrada.

2.3. Acceso / control de los recursos

Dado que no se trata de un programa con actuaciones directas a la ciudadanía, no implica el uso de recursos o servicios directos. Por ello, la ejecución del programa no presenta sesgos de género en lo que respecta a un uso diferenciado de los recursos por parte de mujeres y hombres.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades podrían verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, así como el diseño y actualización de las herramientas para su realización.

2.5. Resultados esperados

La actividad fiscalizadora carece de un efecto directo en la igualdad de género, no obstante, la incorporación de la perspectiva de género en el ejercicio de las funciones de la Cámara de Cuentas supondrá un interesante impulso hacia la igualdad entre mujeres y hombres, que será incrementado gracias a la visibilización de las mujeres a través de la participación equilibrada del personal Auditor, así como del uso de una comunicación inclusiva.

SECCIÓN

4

CONSEJO CONSULTIVO



RESUMEN DE PUNTUACIÓN POR PROGRAMAS

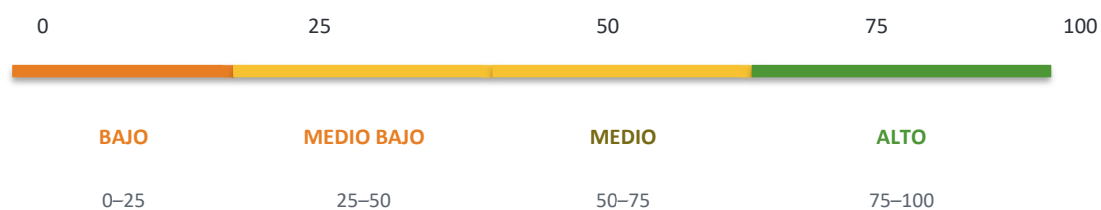
Puntuación del análisis de impacto de género
(escala de 0 a 100 puntos)

112B

Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma

18

ESCALA DE VALORACIÓN



112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
ÓRGANO	Consejo consultivo
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 18	CLASIFICACIÓN IG+ Limitado

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha se contempla en el artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía, como el superior órgano consultivo de la Junta de Comunidades y de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma. En el ejercicio de tal función consultiva vela por la observancia de la Constitución, del Estatuto de Autonomía y de todo el ordenamiento jurídico, interviniendo de modo preceptivo mediante la emisión de sus dictámenes jurídicos en los procedimientos administrativos detallados en el artículo 54, de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y facultativamente cuando así lo requiere la autoridad correspondiente tras apreciar la especial trascendencia o repercusión que reviste un asunto.

El desarrollo de la esencial función que tiene encomendada precisa de la dotación a este órgano del presupuesto necesario que haga efectivo su funcionamiento. El artículo 45 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha establece que el Consejo Consultivo elaborará su Presupuesto que figurará como una Sección dentro de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los presupuestos que se elaboran y para su integración como Sección de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, reflejan el esfuerzo del Consejo por continuar en la línea de austeridad marcada desde el Gobierno regional, introduciendo las obligadas e inevitables variaciones dirigidas a hacer posible la cobertura del coste de los diversos servicios, contemplando así el gasto mínimo imprescindible para desarrollar su actividad asesora.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		✓
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa actúa en el ámbito administrativo y jurídico, centrado en la elaboración de dictámenes, recopilación de doctrina y jurisprudencia, gestión documental y organización de actividades formativas e institucionales.

No está dirigido a la ciudadanía de manera directa. Su impacto es principalmente interno y técnico, dirigido a órganos de la Administración y a instituciones consultivas. Indirectamente, puede repercutir en la ciudadanía en la medida en que mejora la calidad y coherencia de la actividad normativa y administrativa. De esta manera, los principales destinatarios del programa son: instituciones y órganos de la Administración pública que requieren dictámenes, informes y apoyo jurídico; el personal de la administración que participa en actividades formativas o utiliza la información recopilada y, finalmente, la ciudadanía en general, de forma indirecta, como beneficiaria de una administración más documentada y transparente.

El programa no contempla objetivos, actividades ni indicadores dirigidos a promover la igualdad de manera explícita. Sin embargo, de manera indirecta pueden contribuir en la medida en que sus actuaciones se lleven a cabo integrando el enfoque de género.

El programa no prevé recursos específicos en materia de igualdad de género ni la elaboración de normativa con enfoque de género. Su función se limita a la gestión administrativa y jurídica general, sin orientarse a resolver desigualdades de género de forma directa.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito jurídico-administrativo ha sido tradicionalmente masculinizado (cargos superiores, órganos consultivos, producción doctrinal). No obstante, en las últimas décadas se observa una mayor incorporación de mujeres, sobre todo en niveles técnicos y de gestión. En consecuencia, hoy en día se podría hablar de una situación más mixta, aunque persisten desequilibrios en los puestos de mayor responsabilidad.

Actualmente, los puestos del presidente, los consejeros electivos y el secretario general están todos ocupados por hombres excepto una mujer consejera electiva. Sin embargo, de los ocho letrados que componen el Consejo Consultivo, seis son mujeres.

De manera indirecta, se podría fomentar la transgresión de los roles de género a través de alguna de las actividades que contiene el programa, a través de foros y encuentros jurídicos: garantizando la participación de mujeres juristas en espacios de debate donde históricamente han estado infrarrepresentadas. Esto permite romper la idea de que las funciones consultivas y doctrinales son exclusivamente masculinas.

2.3. Acceso / control de los recursos

El tipo de productos y servicios a utilizar para la ejecución del programa son servicios documentales y bibliográficos (bases de datos jurídicas, recopilaciones legislativas, biblioteca jurídica), servicios administrativos (gestión de personal, suministros de información), servicios organizativos (foros, encuentros y actividades formativas).

El uso de estos recursos es profesional y técnico, no condicionado por roles de género. No se identifican servicios asociados a actividades tradicionalmente masculinas o femeninas. La única limitación podría venir de la segregación ocupacional interna. Al haber menos mujeres entre los consejeros electivos, pueden tener menor acceso a las decisiones.

2.4. Límites a la acción

El programa no contempla actuaciones para promover la igualdad. Dado el carácter técnico del programa, al centrarse en actividades jurídicas y administrativas, la igualdad de género puede percibirse como un aspecto secundario o no prioritario.

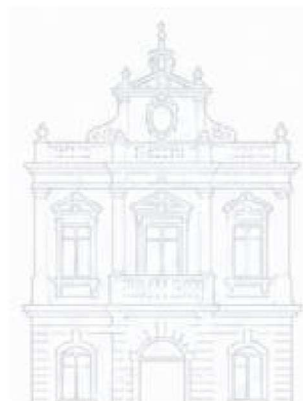
2.5. Resultados esperados

Tal y como está planteado el programa presupuestario, no se prevé que pueda tener mucho impacto directo a favor de la igualdad entre mujeres y hombres. Sin embargo, indirectamente, el fortalecimiento de la calidad institucional y la transparencia pueden contribuir a un entorno administrativo más justo e inclusivo. Asimismo, se podría fortalecer la presencia femenina en los espacios de decisión.

SECCIÓN

11

PRESIDENCIA

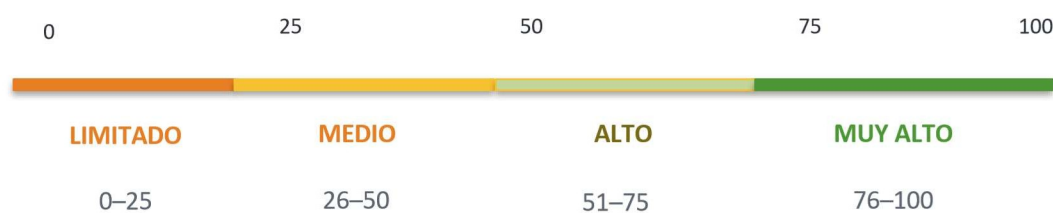


RESUMEN DE PUNTUACIÓN POR PROGRAMAS

Puntuación del análisis de impacto de género
(escala de 0 a 100 puntos)

112A	Dirección y servicios generales de la Presidencia	56
126C	Medios de comunicación	42
126F	Transparencia, integridad y participación	32
131A	Coordinación de Asuntos Europeos	53
323B	Promoción de la igualdad de género	92

ESCALA DE VALORACIÓN



112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA
ÓRGANO	Presidencia
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 56	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa de "Dirección y Servicios Generales de la Presidencia" es un programa dirigido a presupuestar las actividades más puramente administrativas de la Presidencia: asesoría jurídica, económica, contratación, medios informáticos y tecnológicos, e intendencia. No obstante, también incluye las competencias de asistencia al Presidente, lucha contra la despoblación, coordinación y planificación, promoción y relaciones institucionalidades, economía del dato y accesibilidad.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		✓
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa de "Dirección y Servicios Generales de la Presidencia" es un programa dirigido a presupuestar las actividades más puramente administrativas de la Presidencia (asesoría jurídica, económica, contratación, medios informáticos y tecnológicos, intendencia...) que no afecta, en su conjunto, directamente a la ciudadanía, salvo la parte relacionada con la dirección política y la lucha contra la despoblación en Castilla-

La Mancha. También se incardina en la Presidencia el Servicio de Estadística. En el resto lo hace de forma indirecta y sin que se perciba ningún sesgo de género.

No invierte recursos específicos, ni económicos ni humanos, en solucionar el problema de la desigualdad de género, salvo en lo que respecta a la despoblación y al registro estadístico de datos de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El desarrollo del programa no implica la realización de trabajo remunerado y no tiene incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Sin embargo, en el Comisionado del Reto Demográfico se incluyen actuaciones para fomentar la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito familiar.

Existe sobrerrepresentación femenina en los sectores del programa y la participación en la ejecución del mismo también está feminizada. Las actividades a realizar son efectuadas indistintamente por mujeres o por hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa no conlleva el uso de productos y/o servicios. No existe ningún obstáculo en el acceso a los recursos por parte de mujeres u hombres y no existen diferencias en el control de estos recursos, y por lo tanto, no precisa de medidas específicas para paliar diferencias en el acceso dependiendo del género de cada una de las personas que desarrollan su trabajo en el programa.

2.4. Límites a la acción

El programa no realiza actividades directamente relacionadas con la igualdad de género por tanto no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que la realización de actividades indirectas no implica inversión de recursos económicos.

2.5. Resultados esperados

Se prevé que las medidas dirigidas a atraer y mantener a las mujeres en las zonas despobladas contribuirán a impulsar la igualdad de género en las mismas.

126C	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
ÓRGANO	Presidencia
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
42	Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 126C "Medios de Comunicación", tiene como finalidad la cobertura presupuestaria a la función de la Consejería Portavoz para trasladar la gestión del gobierno y su acción política e institucional a la sociedad.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

La Consejería Portavoz está dirigida a trasladar la gestión del gobierno y su acción política e institucional a la sociedad. Se trata de un programa con repercusión directa en la ciudadanía porque informa de los acuerdos del Consejo de Gobierno semanalmente, mediante ruedas de prensa. Se trata de la principal vía mediante la cual la población accede a la información sobre políticas públicas, ayudas, servicios y decisiones del gobierno, por lo que influye en la percepción pública del gobierno y en la confianza institucional. Así, los principales destinatarios son los medios de comunicación, otras administraciones y la sociedad en general. No obstante, se realizan campañas focalizadas en grupos en situación de desigualdad, como parte de políticas inclusivas o de igualdad.

Las acciones de la Consejería de Igualdad tienen mucha relevancia dentro de la agenda política, además, la igualdad se contempla siempre como elemento transversal a todas las consejerías. Asimismo, el Gobierno de Castilla-La Mancha se ha situado como un faro en la cuestión gracias a sus políticas integrales, que muchas veces se dan a conocer a la sociedad mediante las ruedas de prensa semanales del Consejo de Gobierno que organiza la portavocía.

Concretamente, el programa contiene los siguientes objetivos, actividades e indicadores para promover de la igualdad de género:

- Objetivos específicos de igualdad, como visibilizar a las mujeres en roles de liderazgo, lenguaje inclusivo, o cobertura paritaria de voces femeninas en las noticias del gobierno.
- Actividades como campañas contra la violencia de género, promoción de la corresponsabilidad o empoderamiento femenino.
- Indicadores como el número de campañas de igualdad, el porcentaje de mujeres representadas en la comunicación oficial, o el uso de lenguaje no sexista.

Otras medidas del programa que contribuyen a promover la igualdad de género son la comunicación inclusiva, el manual de estilo con enfoque de género, la inclusión de portavocías femeninas y mujeres expertas en ruedas de prensa, la producción de contenidos que desafíen estereotipos de género, o capacitación del personal de comunicación en perspectiva de género.

Para estas cuestiones, se invierten recursos específicos:

- Campañas de sensibilización sobre igualdad o violencia machista.
- Contratación de personal experto en género dentro de los equipos de comunicación.
- Elaboración de guías, decálogos o normativa interna sobre lenguaje inclusivo y paridad en la comunicación.
- Desarrollo de normas autonómicas que exijan una representación equilibrada de mujeres y hombres en la comunicación institucional.

También se colabora con el Instituto de la Mujer para diseñar campañas conjuntas.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa tiene incidencia en los roles de género de la siguiente manera:

- Visibiliza a las mujeres en posiciones de liderazgo, autoridad y toma de decisiones, rompiendo estereotipos tradicionales.
- Difunde mensajes que desafían estereotipos de género, mostrando diversidad de modelos femeninos y masculinos.
- Fomenta un lenguaje inclusivo y no sexista, que evita la invisibilización de las mujeres.

El programa no tiene una incidencia directa sobre el trabajo remunerado y la conciliación, salvo en los mensajes institucionales.

En cuanto a la presencia de mujeres y hombres, las mujeres aparecen en igualdad de condiciones que los hombres en las campañas institucionales, se visibiliza a las mujeres en las portavocías y comparecencias públicas, las imágenes y materiales gráficos reflejan la diversidad de género y se promueve una comunicación inclusiva.

La distribución de personas por sexo en la Consejería Portavoz es equilibrada. Actualmente la mitad del personal del gabinete son hombres y la otra mitad mujeres. Respecto al departamento de prensa, la mayoría de las personas que lo forman son mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

La labor del programa es informativa. Las mujeres y los hombres consumen de forma diferente la información institucional, influenciados por su disponibilidad de tiempo (mayores cargas de cuidados en mujeres), el acceso desigual a tecnología (especialmente en entornos rurales o vulnerables), el grado de confianza en las instituciones o la identificación con los mensajes.

En este sentido, los roles de género tradicionales condicionan tanto el consumo como la percepción de los productos comunicativos, del modo siguiente: las mujeres pueden estar menos representadas en campañas institucionales, o representadas en roles estereotipados (cuidadoras, víctimas, madres); por su parte, los hombres pueden sentirse menos interpelados en campañas sobre corresponsabilidad o violencia, si no se les hace partícipes activos.

El acceso a los recursos por parte de mujeres y hombres se ve obstaculizado por la brecha digital, la tendencia a dirigirse a un público "neutro", que en la práctica suele ser masculino, urbano y con mayor acceso a recursos, y la tendencia a utilizar un lenguaje técnico, frío o institucionalizado, poco apto para la mujer rural fundamentalmente.

Los hombres suelen tener mayor presencia y control en los medios de comunicación, y el programa contribuye a corregir estos desequilibrios difundiendo información accesible y clara, visibilizando las políticas públicas que promueven el empleo y emprendimiento femenino, y promoviendo la referencia positiva de mujeres líderes o emprendedoras.

2.4. Límites a la acción

Los posibles obstáculos para visibilizar las políticas de igualdad desde el ámbito de actuación del programa podrían estar relacionados con la falta de formación en género del personal de los gabinetes de comunicación y, en general, del personal empleado público; la menor proporción de mujeres en puestos visibles de liderazgo político; o la insuficiente coordinación de las políticas de igualdad entre los diversos órganos de la administración autonómica.

2.5. Resultados esperados

La labor de concienciación que se hace desde la portavocía sobre la importancia de unas políticas de Igualdad que favorezcan la paridad real y eliminen toda clase de violencia de género o sexual es beneficiosa para el avance de la sociedad. Se debe transmitir a la ciudadanía la importancia de seguir trabajando desde todos los ámbitos, ya sean acciones y políticas específicas, como labores de sensibilización y educación.

Para avanzar en igualdad, se necesita mejorar los mecanismos legislativos, pero también una sociedad concienciada; en definitiva, la conjunción de un pacto político y social.

A medio plazo, se espera que haya una mayor presencia de mujeres en las portavocías y puestos de expertos/as en comunicación; la normalización del lenguaje inclusivo y no sexista y de las campañas inclusivas; la disminución de la brecha digital de género en el acceso real a la información pública, y la implementación de estrategias coordinadas y coherentes con colaboración entre los gabinetes de comunicación y las consejerías.

126F	TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PARTICIPACIÓN
ÓRGANO	Presidencia
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 32	CLASIFICACIÓN IG+ Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 126F "Transparencia y participación", contiene el presupuesto para garantizar una Administración regional orientada a satisfacer el interés general de la ciudadanía asegurando la transparencia en su actuación, promoviendo la integridad institucional y facilitando su participación en las políticas públicas.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		✓
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 126F "Transparencia y participación" tiene como destinataria directa a la ciudadanía. Entre sus principales destinatarios figuran las entidades sociales y Organizaciones No Gubernamentales, los medios de comunicación, el personal investigador, el personal empleado público y los cargos electos. Sin embargo, las actuaciones relacionadas con la participación son aquellas que tienen un mayor impacto de género. La igualdad de género es un ideal en un sistema democrático y participativo.

Sus ámbitos de actuación son la transparencia (acceso a la información pública, publicidad activa, rendición de cuentas), la participación ciudadana (mecanismos formales e informales para que la ciudadanía participe en la toma de decisiones) y la ética pública (códigos de conducta, integridad institucional, prevención de la corrupción).

La participación de las mujeres en la vida política y social tradicionalmente se ha visto limitada debido a la menor participación de las mujeres en el ámbito público y su sobrerrepresentación en el ámbito privado. De esta manera, desde el programa, en la medida en que se facilite la construcción de mecanismos de interacción de la ciudadanía con el gobierno y las instituciones para la atención a las demandas sociales, se puede encontrar potencial para abordar las limitaciones que puedan presentar las mujeres para vivir una ciudadanía plena, en la que se respeten sus derechos y se visibilicen los retos que enfrenta la participación social informada, igualitaria y responsable.

Los objetivos, actividades e indicadores para promover la igualdad están relacionados con el conteo estadístico de los datos desagregados por sexo y la incorporación de la perspectiva de género en los procesos participativos.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El desarrollo del programa no implica la realización de trabajo remunerado y no tiene incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

El programa puede incidir en los roles de género y la presencia equilibrada de mujeres y hombres al promover la visibilidad y la voz pública de las mujeres, dado que los hombres suelen estar más presentes en consultas, debates públicos y como interlocutores ante la administración. En los órganos consultivos o mesas de participación, la paridad no siempre está garantizada y los temas de género pueden quedar relegados.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa conlleva la utilización de productos o servicios como portales de transparencia, plataformas digitales de participación, boletines oficiales, eventos de consulta pública, etc.

A partir de la idea de ciudadanía activa y de la perspectiva de género, las mujeres, igual que los hombres, ejercen su ciudadanía con diversos mecanismos de participación. Para ello, es preciso la atención de las demandas sociales y políticas de las mujeres,

así como la formulación de modelos de participación e incidencia política para la formulación de políticas públicas que promuevan una ciudadanía activa, responsable e informada, en la que se incluya y valore la participación de las mujeres como ciudadanía activa. En la participación ciudadana de las mujeres está involucrada la detección de problemas que deben ser incorporados a la agenda pública. En los últimos ejercicios se ha detectado un incremento significativo de las mujeres en los procesos participativos impulsados desde el Portal de Participación.

Asimismo, de manera indirecta, el programa incide en la autonomía económica de las mujeres al mejorar su acceso a información sobre recursos públicos y subvenciones.

2.4. Límites a la acción

Los posibles límites a la acción están relacionados, en este caso, con la falta de perspectiva de género en el diseño normativo y operativo y la baja inversión en medidas para promover el acceso igualitario. Tradicionalmente las mujeres han tenido una menor participación en el ámbito público, por lo que permanecen barreras culturales relacionadas con la desigualdad estructural en la representación social y política.

2.5. Resultados esperados

El derecho de las mujeres a la igualdad de oportunidades y a la participación social no es un asunto particular de las mujeres, sino que involucra a hombres y mujeres por igual, así como al gobierno y a la sociedad. Por ello, desde el programa se puede ejercer un impacto positivo en este sentido apostando por integrar el enfoque de género en la participación de la ciudadanía. De esta manera, se puede lograr una mayor equidad en la participación pública y la representación de mujeres en espacios de toma de decisiones, la transparencia con datos desagregados que visibilicen desigualdades y permitan corregirlas y mayor eficacia de las políticas públicas, al incorporar las voces y necesidades reales de toda la población.

131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS
ÓRGANO	Dirección General de Asuntos Europeos
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
53	Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 131A "Coordinación de asuntos europeos", potencia la actuación del gobierno en defensa de los intereses de la región en sus relaciones con la Unión Europea, en atención a la transcendencia y repercusión en el ámbito autonómico de las decisiones adoptadas a nivel supranacional, y del impulso, coordinación y desarrollo de las políticas, programas e iniciativas que afecten a las competencias e intereses regionales ese ámbito.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario busca posicionar los intereses de la Comunidad Autónoma ante las instituciones europeas, participar en redes regionales, influir en políticas comunitarias y captar fondos europeos. Tiene una repercusión directa en la ciudadanía de Castilla-La Mancha, especialmente en la población joven. En el marco del programa, se realizan actividades de sensibilización e información sobre los derechos y deberes de hombres y mujeres en el ámbito de la Unión Europea; charlas informativas en centros

educativos; se participa en eventos en materia de igualdad de género desde el punto de vista de las Instituciones europeas. Así, se actúa mediante la difusión de información en materia de igualdad en la UE, así como políticas y actuaciones europeas; asimismo, se desarrollan charlas y seminarios en los que se incide en las políticas de igualdad de género en la UE.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

No se puede considerar que el ámbito de actuación del programa esté masculinizado ni feminizado. La transgresión de roles de género se podría fomentar a través de la sensibilización y formación en igualdad de género en el ámbito de las competencias europeas, visibilizando el papel de las mujeres expertas, técnicas o políticas en las relaciones con la UE y promoviendo una representación paritaria en los órganos que negocian, gestionan o asesoran sobre fondos europeos.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la distribución por sexo es equilibrada, con una ligera sobrerrepresentación femenina.

2.3. Acceso / control de los recursos

Los productos o servicios del programa son los fondos europeos (subvenciones, contratos...), programas de cooperación (Interreg, Erasmus+, Horizonte Europa), así como servicios de formación, movilidad, innovación y emprendimiento. Entre las diferencias de participación, destacan la menor proporción de emprendedoras beneficiarias, el menor acceso de mujeres a programas de innovación o TIC, y la menor participación de entidades de mujeres en redes europeas.

En el consumo de estos servicios, para el fomento de la igualdad de género, puede influir la promoción activa de participación de mujeres en las convocatorias europeas, así como una mayor presencia de mujeres en los procesos de planificación estratégica.

2.4. Límites a la acción

Como límites para promover la igualdad en el marco del programa, se puede apuntar a la visión técnica y burocrática de los fondos europeos y al riesgo de que la igualdad quede relegada como criterio formal, sin traducirse a cambios reales.

2.5. Resultados esperados

Entre los principales resultados esperados se contemplan mayores oportunidades para las mujeres en emprendimiento, innovación y liderazgo europeo, políticas públicas más inclusivas, eficaces y alineadas con la agenda 2030, el refuerzo de la imagen internacional de la comunidad autónoma como región comprometida con la igualdad, y un mayor impacto positivo de los fondos europeos en la autonomía económica y política de las mujeres.

323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
ÓRGANO	Consejería de Igualdad
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 92	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 323B "Promoción de la igualdad de género", cuyo centro gestor es el Servicio de igualdad en la diversidad LGTBI de la Consejería de Igualdad, desarrolla competencias relacionadas con la planificación y el desarrollo de las políticas en materia de igualdad de trato, de oportunidades y no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI, con el objetivo de llevar a cabo el desarrollo de la Ley 5/2022, de 6 de mayo de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha y la puesta en marcha de los recursos y programas necesarios para su implementación.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 323B se desarrolla entre Presidencia y el Instituto de la Mujer. La parte gestionada desde Presidencia tiene como principales destinatarias a las personas LGTBI+ y sus familias.

Contiene objetivos, actividades e indicadores a favor de la igualdad de género, siendo muy numerosas las medidas que contribuyen directa o indirectamente a promover la igualdad, trabajando con asociaciones de mujeres, agentes sociales, entidades locales y centros educativos para sensibilizar en cuestiones de igualdad y diversidad.

Concretamente, el ámbito de actuación del programa presupuestario gestionado desde Presidencia es la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y sus familiares en C-LM. Pese a que tiene repercusión directa en toda la ciudadanía, son las personas LGTBI las principales destinatarias del programa, a través del impulso de las políticas públicas y el desarrollo normativo emanadas de la Ley 5/2022 de diversidad sexual y derechos LGTBI de Castilla-La Mancha.

La promoción del colectivo LGTBI contribuye a la igualdad de género, dado que los objetivos y actividades del programa contemplan la igualdad de género como principio transversal. Para ello, se destinan recursos específicos tanto económicos como humanos, y se impulsa el desarrollo e implementación del marco normativo correspondiente.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Las actividades desarrolladas favorecen e impulsan la participación equilibrada de mujeres y hombres, impulsan la eliminación de estereotipos sexistas, promueven nuevos referentes para mujeres y hombres e incrementan la presencia de mujeres en ámbitos tradicionalmente masculinizados. Asimismo, se contribuye a la superación de estereotipos vinculados a los roles de género.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, el programa está dividido entre el Servicio de Atención Integral (SAI), que es paritario, y la Unidad Administrativa que, igualmente, está compuesta de manera paritaria.

2.3. Acceso / control de los recursos

El Servicio de Atención Integral a las personas LGTBI se presta mediante un contrato de servicios. Esos servicios se utilizan indistintamente por hombres y mujeres.

En cuanto a las subvenciones, se les pide a las entidades beneficiarias (entidades locales y sin ánimo de lucro) que contemplen la perspectiva de género en todo el

proceso de ejecución del proyecto subvencionado y tienen que reflejar en su memoria final los datos desagregados por sexo.

Asimismo, en todas las actividades formativas promovidas por el Servicio dirigidas a empleados/as públicos, se aborda el análisis de las desigualdades del sistema sexo-género para comprender su relación con la discriminación con el colectivo LGTBI.

2.4. Límites a la acción

Entre las principales limitaciones se pueden señalar las restricciones presupuestarias, la necesidad de personal especializado o la complejidad de la coordinación intrainstitucional e interinstitucional para garantizar que la igualdad de género permee toda la acción política. Las limitaciones presupuestarias influyen en el alcance e impacto de género desde el Servicio de Igualdad en la Diversidad LGTBI.

A pesar de las limitaciones, la existencia en Castilla-La Mancha de un marco normativo consolidado y de estructuras especializadas en igualdad constituye un elemento facilitador para la consecución de los objetivos.

2.5. Resultados esperados

Los resultados esperados presentan un impacto positivo y significativo sobre la igualdad de género. La integración de la perspectiva de género y la promoción de la igualdad de género en el ámbito de la diversidad LGTBI constituyen un principio transversal de actuación del programa. Su desarrollo generará efectos positivos al contribuir a prevenir y reducir las situaciones de discriminación interseccional que afectan a las personas LGTBI, especialmente a las mujeres LBT, mediante actuaciones orientadas a combatir las desigualdades asociadas a los estereotipos, expectativas y roles de género.

En consecuencia, se prevé que los diferentes programas contribuyan a reducir las desigualdades de género actuando sobre los factores estructurales que generan discriminación y fomentando una distribución más equilibrada de las oportunidades, los recursos y las responsabilidades entre mujeres y hombres.

SECCIÓN

15

**CONSEJERÍA DE
HACIENDA,
ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS Y T. DIGITAL**

121B	Administración de la Función Pública	70
121C	Relación con las corporaciones locales y coordinación administrativa	28
121D	Selección y formación del personal de la Administración regional	74
126A	Diario Oficial de Castilla-La Mancha	15
126D	Calidad de los servicios	30
126E	Ordenación del juego	59
221A	Protección ciudadana	87
611A	Dirección y Servicios Generales de Hacienda, Administraciones Públicas y T. digital	71
612B	Programación y control presupuestario	55
612C	Control interno y contabilidad pública	13
612D	Administración del patrimonio	18
612E	Economía y gestión de Fondos Europeos	20
612F	Contratación centralizada	37
613A	Gestión tributaria	44
631A	Gestión financiera	13

121B	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO	Dirección General de la Función Pública
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 70	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En el programa 121B se recogen los distintos objetivos y actividades a desarrollar en las tareas de dirección y planificación de la función pública, que incluyen las relacionadas con la negociación de condiciones de trabajo del personal empleado público, la ordenación de puestos de trabajo, la adaptación y actualización de la normativa en materia de empleo público y la coordinación y asesoramiento en materia de personal, así como actividades propias de la gestión de recursos humanos, que van desde el mismo acceso al empleo público y pasan por la gestión de la vida administrativa del personal empleado público, incluyendo los distintos procedimientos de provisión de puestos de trabajo. A estas tareas hay que añadir el desarrollo actuaciones propias en materia de prevención de riesgos laborales, que comprenden la planificación, la evaluación, la formación y la vigilancia de la salud.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 121B no tiene repercusión directa en la ciudadanía puesto que su ámbito de actuación, a quienes va dirigido, es al personal de la administración pública. Dentro de las actividades del programa se encuentran aquellas que favorecen la igualdad de género como el seguimiento del II Plan de igualdad de oportunidades para el personal empleado público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; el desarrollo de un protocolo para la protección de las empleadas públicas víctima de violencia de género y de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral para el personal empleado público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; la incorporación del lenguaje inclusivo en los informes, estudios, solicitudes, normativa a elaborar y demás documentación y la inclusión de la variable sexo a los sistemas de recogida de información en formularios, registros, encuestas y solicitudes.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Atendiendo al número de personas empleadas públicas que están dentro del ámbito de actuación del programa, desagregadas por sexo (60% mujeres y 40% hombres), podemos considerar que esta es equilibrada. Lo mismo ocurre con la composición del personal de la Dirección General de la Función Pública, tanto en relación al número de mujeres y hombres, como en los puestos de mayor responsabilidad, sin que existan en el programa actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres.

Por otra parte, el programa 121B tiene incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral con la aprobación de medidas directamente dirigidas a esta finalidad.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa 121B no conllevan el uso de productos y/o servicios, salvo los productos necesarios en materia preventiva en los que no se diferencia por sexo.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género no conlleva inversión de recursos económicos específicos, por lo que no se considera que esta sea una limitación para su desarrollo. No obstante, es preciso disponer de capacitación técnica para integrar adecuadamente la perspectiva de género a las distintas actividades, como en la prevención de riesgos laborales. Asimismo, es preciso tomar consideración las

diferencias en el acceso y uso de medidas de conciliación, que pueden ser fruto de resistencias culturales y del reparto desigual de las tareas domésticas y de cuidados en los hogares, y podrían dificultar la promoción de las mujeres en el terreno laboral.

2.5. Resultados esperados

Distintas actividades del programa, tales como, las medidas de conciliación, el plan de igualdad de oportunidades para el personal empleado público, el protocolo para la prevención, identificación y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo incorporan medidas específicas que contribuyen a reducir la desigualdad de género, por lo que se prevé que el programa tenga un efecto positivo para la igualdad de género.

121C RELACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
ÓRGANO	Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 28	CLASIFICACIÓN IG+ Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 121C está destinado a la relación, apoyo y cooperación con las entidades locales, como el asesoramiento y asistencia técnica y jurídica a entidades locales en materia de Administración Local así como la coordinación entre las distintas administraciones públicas con la administración local a través del Consejo Regional de Municipios y el Consejo Regional de Provincias, entre otras. Por otro lado, incluye la coordinación de Archivos públicos de la región, el protectorado de fundaciones y la ordenación y gestión de los registros de fundaciones, así como de asociaciones, colegios profesionales, convenios y de parejas.

El programa está dirigido principalmente a las entidades locales de la Región, a las fundaciones, asociaciones y colegios profesionales, y también a aquellos ciudadanos y ciudadanas que pretendan inscribirse en el registro de parejas de hecho.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 121C "Relaciones con las corporaciones locales y coordinación administrativa" contiene un interesante potencial transformador a favor de la igualdad de género, dado que el programa contiene numerosas actividades y objetivos que contribuyen a avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres. Entre las más destacadas, cabe reseñar aquellas dirigidas a fomentar la cultura de la igualdad y la prevención contra la violencia de género, que se exponen en los siguientes puntos.

En lo que respecta a los colegios profesionales, el programa contempla una actividad específica para favorecer la igualdad de género, consistente en que el órgano de la Consejería competente en esta materia, por sí o a instancia de las corporaciones interesadas, emitirá informes para respaldar los cambios en las denominaciones oficiales de los colegios profesionales con los que se persiga visibilizar a las mujeres a través de un uso no sexista del lenguaje.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

La parte del programa presupuestario que contiene objetivos y actividades relativas a las relaciones entre la Administración regional y las Administraciones locales, abarca medidas para impulsar el desarrollo de políticas de igualdad. En el marco del programa 121C, la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas tiene firmado un convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMP) con el fin de impulsar la creación de una red de entidades locales contra la violencia de género e impulsar las políticas de igualdad en los municipios de la región. El convenio se plantea con un doble objetivo. Por un lado, la elaboración de un código ético en materia de igualdad y contra la violencia de género, que estará dirigido, principalmente, a los cargos electos y a las empleadas y empleados públicos de entidades locales, Policía Local y asociaciones que trabajen de forma directa con mujeres víctimas de violencia de género de su ámbito territorial y que hayan asistido previamente a estas actividades formativas. Por otro lado, a realización de un estudio de viabilidad para la implantación y el desarrollo de una red de entidades locales de prevención de la violencia de género en Castilla-La Mancha, orientada a ofrecer respuestas que permitan construir un marco único de intervención, a la que podrán ir adhiriéndose aquellas entidades locales que hayan recibido formación.

Respecto a los objetivos del programa presupuestario vinculados a la coordinación administrativa, es importante hacer referencia a las medidas que se llevan a cabo para visibilizar brechas de género existentes y reducirlas o eliminarlas. Así, desde la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación, junto con el Instituto de la Mujer, la Viceconsejería de Cultura, el Archivo de Castilla-La Mancha y el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, se ha promovido el informe "Presencia y visibilidad de las mujeres en los sistemas de información archivística de la JCCM. Estado de la cuestión y propuestas", con el fin de conocer el nivel de visibilidad de las mujeres en sus aplicaciones y promover las acciones y mejoras que se consideren adecuadas.

Así mismo, desde el programa se realizan otras actuaciones que tienen por finalidad contribuir a la visibilización y representación de las mujeres en la sociedad. De este modo, se contribuye al cambio de denominación de los colegios profesionales (a solicitud de los propios colegios), con el fin de transitar hacia denominaciones que permitan visibilizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres en sus profesiones, contribuyendo así a la ruptura de estereotipos asociados al género.

Por otro lado, respecto a la gestión del registro de parejas de hecho, a partir de la entrada en vigor del Decreto que modifica el Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del registro de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se aplicará la excepción de exigir a las víctimas de violencia de género que comparezcan personalmente en el Registro de Parejas de Hecho o en una Oficina de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para efectuar su manifestación de inscribirse o darse de baja del Registro. La excepción se realiza con el fin de prevenir situaciones de riesgo para las mujeres. Así mismo, entre los derechos que conlleva para las parejas registrarse como pareja de hecho, en este caso es interesante mencionar el derecho a la pensión de viudedad. Las pensiones de viudedad constituyen un pilar fundamental para evitar situaciones de pobreza de un gran número de mujeres que no tienen derecho a percibir una pensión de jubilación porque no han cotizado lo suficiente. Según los datos de STADISS – Estadísticas del INSS, el 96% de las personas beneficiarias de pensiones de viudedad son mujeres. Por ello, y tomando en consideración que el número de parejas de hecho aumenta cada año, cualquier modificación que suponga facilitar el trámite para registrarse como pareja de hecho implica, indirectamente, un impacto positivo para las mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

En el desempeño del programa, no se han apreciado diferencias en el acceso y uso de los recursos entre mujeres y hombres.

2.4. Límites a la acción

Actualmente no se perciben límites a la acción relacionados con la disponibilidad de medios, así como tampoco en relación a posibles resistencias a los cambios.

2.5. Resultados esperados

Las distintas actuaciones que se llevan a cabo en el marco del programa para visibilizar a las mujeres en ámbitos masculinizados: estudios y publicaciones, el uso de la comunicación inclusiva e igualitaria, el apoyo a los colegios profesionales para los cambios de denominación, implicarán una reducción de las brechas de género en los distintos ámbitos masculinizados abordados.

121D	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ÓRGANO	Dirección General de la Función Pública
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 74	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Las políticas de selección, formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la JCCM se desarrollan a través del programa presupuestario 121D "Selección y formación del personal de la Administración regional."; cuyos objetivos son aumentar la eficacia y modernización de la administración, a través de la formación del personal empleado público, mediante el desarrollo de los planes anuales de formación y perfeccionamiento del personal empleado público al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en distintas modalidades de impartición, de manera que puedan adaptarse a las distintas necesidades y particularidades del personal destinatario; así como la selección de personal de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, libre concurrencia y capacidad y en desarrollo de la Ofertas de Empleo Público; coadyuvando en la convocatoria, organización y realización de las pruebas selectivas con recursos humanos competentes y profesionales, facilitando a las personas interesadas en ingresar en la Función Pública, acceso objetivo y transparente.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		✓
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa tiene como destinatario principal al personal empleado público de la Administración regional, así como las personas que se presentan a las convocatorias de los procesos selectivos para el acceso a los distintos grupos, cuerpos y categorías para el acceso a la función pública del personal al servicio de la Administración de la JCCM.

En lo que se refiere a la selección de personal, el programa está dirigido a la ciudadanía en general, garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito, y capacidad en el acceso a la Función Pública, poniendo especial cuidado en la igualdad entre mujeres y hombres, para lo cual se han tomado las siguientes medidas:

- Todos los temarios contienen, al menos, un tema específico de igualdad, actualizado en 2025.
- Existe una participación equilibrada entre hombres y mujeres en los Tribunales de selección.
- Las distintas convocatorias de procesos selectivos prevén como cláusula de desempate la preferencia por la aspirante femenina en caso de que el sexo femenino esté infrarrepresentado en el cuerpo/escala/especialidad para el que oposita.

Una vez finalizados los procesos selectivos, se realiza un estudio de género para medir el porcentaje que cada sexo representa en las distintas fases, partiendo del número de personas inscritas y finalizando con el número de personas aprobadas.

En lo que respecta a la formación del personal, los objetivos, actividades e indicadores a favor de la igualdad de género se extraen fundamentalmente del indicador “Formación general y específica sobre igualdad de género”, siendo su valor presupuestado 19 cursos para 2026, constituyendo, por tanto, la principal medida que contribuye a promover la igualdad de género. Además, se ofrecen datos desagregados por sexo tanto del personal solicitante como del que ha realizado los cursos, permitiendo así su explotación.

De esta manera, desde el programa se interviene para intentar solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo recursos económicos necesarios para la impartición de formación en la materia

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa es el compuesto por el funcionariado de la Administración regional, que tiene una composición bastante paritaria en lo que respecta al sexo, con un leve predominio de mujeres.

En lo que se refiere a la selección de personal, se promueve que el porcentaje de hombres y mujeres en los tribunales sea equilibrado, tanto en los puestos de mayor responsabilidad (Presidencia y Secretaría) como en los puestos de menor responsabilidad (Vocales).

Respecto a la formación, la distribución por sexo en lo que se refiere a la participación está feminizada. A través de la formación en igualdad de género, podemos fomentar la transgresión de los roles de género así como favorecer la conciliación, gracias a herramientas metodológicas como la formación on line.

La composición de la Escuela de Administración Regional desagregada por sexo se puede considerar feminizada, dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres. Igualmente, los puestos de mayor responsabilidad, como la coordinación y las jefaturas de servicio, son mayoritariamente desempeñados por mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

La participación en los procesos selectivos presenta algunas diferencias por género, existiendo, algunos procesos masculinizados (Agentes Medioambientales, Ingeniería Industrial u Operador de maquinaria pesada) si bien la presencia del sexo femenino es claramente superior en la mayoría de los procesos. En los recientemente finalizados procesos selectivos OEP 21-22 se constató que la distribución por sexos del número de personas aprobadas difería ligeramente a la distribución por sexos de las personas que inician el proceso selectivo; En particular, el 70% de las personas presentadas a los procesos selectivos fueron mujeres.

Con el fin de evitar diferencias entre la participación de mujeres y hombres en los procesos de selección, se han tomado las siguientes medidas:

- Hasta la finalización de la semana 36, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento por razón de su estado de gestación.
- Se podrá solicitar la excepción del llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal, a partir del primer día de la semana 37 del embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo.
- Podrá solicitarse la excepción del llamamiento único cuando se produzca hospitalización por motivos de embarazo, lactancia o interrupción del embarazo.
- Existen salas de lactancia en todos los centros de examen para su uso, en el caso de que sea solicitado; no teniendo en cuenta este tiempo en el cómputo del tiempo máximo para la realización del examen.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género actualmente no supone riesgos derivados de limitaciones económicas. Sin embargo, las actividades podrían verse afectadas por la falta de recursos humanos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género tanto de la formación del personal empleado público como de la selección de personal.

2.5. Resultados esperados

El programa supone una gran oportunidad para la reducción de brechas de género en lo respectivo al empleo público. Por un lado, la promoción del acceso de las mujeres al empleo público se constituye como una oportunidad laboral para las mujeres a favor de su independencia económica y su desarrollo profesional. Por otro lado, la formación en materia de género para el personal de la Administración regional favorece la integración de la perspectiva de género en el diseño de las políticas de empleo público. Así mismo, el compromiso por emplear el lenguaje inclusivo en toda su documentación, así como por desagregar los datos por sexo, supone una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad. De esta manera, el programa puede tener una gran incidencia en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

126A	DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA
ÓRGANO	Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 15	CLASIFICACIÓN IG+ Limitado

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 126A está destinado al Diario Oficial de Castilla-La Mancha que se ocupa de la publicación de disposiciones y anuncios, así como del mantenimiento de una base de datos de dichas disposiciones, y elabora y actualiza el código legislativo de Castilla-La Mancha, al que se llega fácilmente a través de la web institucional de la Junta de Castilla la Mancha, facilitando el acceso a los mismos de forma gratuita por la ciudadanía, hombres y mujeres.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa 126A está destinado al Diario Oficial de Castilla-La Mancha que se ocupa de la publicación de disposiciones y anuncios, así como del mantenimiento de una base de datos de dichas disposiciones, y elabora y actualiza el código legislativo de Castilla-La Mancha, al que se llega fácilmente a través de la web institucional de la Junta de

Castilla la Mancha. La población destinataria del programa es toda la ciudadanía, a quien se facilita el acceso a la información de forma gratuita, tanto para hombres como para mujeres. No se contemplan actividades específicas para promover la igualdad de género, sin embargo, sí se considera que indirectamente puede contribuir al facilitar el acceso de la ciudadanía a la legislación sobre igualdad de género y contra la violencia.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa se encuentra equilibrado, ya que va dirigido a toda la ciudadanía de la región, incluyendo tanto a mujeres como a hombres. No obstante, sería interesante conocer si el acceso al diario oficial presenta mayor incidencia en alguno de los dos sexos.

En cuanto al personal que participa en la ejecución del programa, presenta una mayoría de presencia femenina en la distribución del personal, al ser un mayor número de mujeres las que participan en su ejecución.

2.3. Acceso / control de los recursos

No se percibe un uso diferenciado relacionado con el género.

2.4. Límites a la acción

El programa no realiza actividades directamente relacionadas con la igualdad de género, por tanto, no supone riesgos derivados de limitaciones económicas o de otro tipo dado que la realización de impacto indirecto no implica inversión de recursos.

2.5. Resultados esperados

El programa puede tener un efecto positivo para la igualdad de género, debido a la difusión y acceso universal a las publicaciones de la ciudadanía. El acceso a la información es determinante en el impulso de la igualdad, en este caso, especialmente en lo que respecta a la legislación de igualdad de género y de violencia.

126D	CALIDAD DE LOS SERVICIOS
ÓRGANO	Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 30	CLASIFICACIÓN IG+ Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 126D "Calidad de los servicios" pretende impulsar la calidad en la prestación de los servicios de la Junta de Comunidades a las mujeres y hombres de la región, impulsando la tramitación y atención multicanal a la ciudadanía y mediante la extensión de herramientas como las Cartas de Servicio o los Premios a la calidad en los servicios públicos.

Al mismo tiempo, pretende facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios que ofrece nuestra administración mediante el desarrollo de programas de simplificación de trámites administrativos y la colaboración con otros órganos tanto de nuestra administración, como de otras administraciones para facilitar la prestación de servicios a las mujeres y hombres de la región.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 126D tiene incidencia en las relaciones de género, dado que la destinataria final de las actividades que, en materia de calidad, desarrolla la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha. Por ello, es fundamental que las actividades que se llevan a cabo se realicen integrando la perspectiva de género, lo que conlleva valorar si estas actividades afectan de igual manera a mujeres y hombres.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, se lleva a cabo una recogida de la información con la variable sexo en los registros, estadísticas o encuestas en el ámbito de la atención a la ciudadanía de la región, lo que posibilita avanzar en el estudio del impacto de las actividades desarrolladas sobre la situación de las mujeres y hombres de la región.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa se encuentra equilibrado, ya que va dirigido a toda la ciudadanía de la región, incluyendo tanto a mujeres como a hombres. El programa procura incidir en la conciliación de la vida personal y familiar, ya que trata de promover la utilización de múltiples canales de relación entre la administración de la JCCM y las mujeres y hombres de la región, facilitando de esa manera el que pueda llevarse a cabo dicha conciliación.

En cuanto al personal que participa en la ejecución del programa presenta una mayoría de presencia femenina, tanto en la distribución del personal, al ser un mayor número de mujeres las que participan en su ejecución y en que los puestos de mayor responsabilidad están ocupados por mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

El acceso a los servicios prestados por este programa no es diferente según el género, ya que son de prestación universal, sin que se haya detectado un uso predominante por un género sobre el otro.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades

podrían verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, así como el diseño y actualización de las herramientas para su realización.

2.5. Resultados esperados

El programa puede tener un efecto positivo para la igualdad de género, ya que trata de impulsar la atención a la ciudadanía en sus distintas modalidades, universalizando el acceso a los servicios públicos y facilitando el acceso a los mismos, al mismo tiempo que se fomenta el desarrollo de buenas prácticas en materia de calidad en la prestación de los servicios públicos.

126E	ORDENACIÓN DEL JUEGO
ÓRGANO	Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 59	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa 126E de Ordenación del Juego, gestiona las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de juego. El objetivo es posibilitar una actuación pública permanente que, partiendo de la singularidad de esta actividad empresarial, adapte las políticas del juego al contexto social existente y garantice en todo momento la defensa de quienes ejercen el consumo; en especial de los grupos de población que por edad y otros motivos puedan resultar especialmente sensibles al juego.

Con este objetivo fundamental se ejecuta la Ley 2/2013, de 25 de abril, del Juego y las Apuestas de Castilla-La Mancha y su posterior desarrollo reglamentario, y se lleva a cabo una actuación inspectora y de control de los establecimientos y las actividades de juego, tanto para cumplir con el compromiso de garantía y seguridad para quienes participan y organizan, como para otros colectivos y, especialmente, para garantizar la protección y salvaguarda de los grupos de población más sensibles.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa 126E "Ordenación del juego" contiene un elevado potencial transformador a favor de la igualdad de género. Sus principales destinatarios el sector privado y la ciudadanía. Por un lado, las empresas dedicadas a la actividad relacionada con el juego y, por otro lado, las personas usuarias de este tipo de actividades.

El potencial transformador a favor de la igualdad de género del programa deriva del ejercicio del control e inspección de las funciones, para evitar y sancionar todo tipo de actividades que promuevan comportamientos vejatorios hacia las mujeres o una imagen sexista y estereotipada de las mujeres como reclamo publicitario para este tipo de actividades. La promoción de la participación equilibrada de mujeres y hombres en las reuniones del pleno del Consejo de Políticas del Juego y sus Grupos de Trabajo también contribuye al impulso de la igualdad de oportunidades.

Con el fin de incrementar el impacto positivo del programa, se ha introducido un nuevo objetivo con dos actividades transversales para promover el uso del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen de mujeres y hombres igualitaria, plural y libre de estereotipos sexistas. El rol del programa en la imagen es determinante para romper con los estereotipos sexistas y la cosificación de las mujeres en el ámbito del juego.

Así mismo, el programa contribuye a la igualdad de género a través de la normativa, dado que el anteproyecto de ley del régimen administrativo y fiscal del juego en Castilla-La Mancha ha incorporado, en el artículo 7 sobre publicidad, la prohibición expresa de incluir textos, gráficos o imágenes sexistas y estereotipadas, la cosificación sexual de las mujeres y las promociones que induzcan a realizar comportamientos sexistas, denigrantes y vejatorios hacia las mujeres.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa está muy masculinizado. Por un lado, la mayor parte de consumidores de juego son hombres, especialmente jóvenes, según ponen de manifiesto los datos de 2022 de la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo, sobre el número de personas que juegan activamente, por sexo y por grupos de edad. Por sexo: Hombres:1.219.915; Mujeres: 261.812. Por otro lado, el sector empresarial que se dedica a los juegos de azar también está muy masculinizado, según indican los datos del INE del primer trimestre de 2022, sobre el número de personas que se dedican a las actividades de juegos de azar y apuestas,

desagregadas por sexo: Hombres: 29.900; Mujeres: 19.800. Tradicionalmente, el rol de las mujeres en el ámbito del juego ha sido el de reclamo publicitario para atraer a la población masculina, que es la mayor consumidora de juego. Sin embargo, el papel de las mujeres como consumidoras está poco normalizado y su imagen está cargada de estereotipos negativos que las estigmatizan socialmente. A través de la prohibición del uso de imágenes sexistas de las mujeres en la publicidad, el programa contribuye a erradicar la cosificación de las mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

Los productos y servicios que regula el programa son consumidos por mujeres y hombres de distinto modo atendiendo a sus roles de género, siendo más utilizados por los hombres, como se ha señalado con los datos, tanto para el consumo como de ocio como para la actividad profesional.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades del programa directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Son las resistencias sociales y el arraigo de los estereotipos de género al imaginario colectivo las razones que pueden dificultar su adecuado desarrollo.

2.5. Resultados esperados

El esfuerzo por integrar la perspectiva de género en el programa a través de la incorporación de nuevos objetivos y actividades, implicará una mejora en la imagen y por tanto, el trato a las mujeres, contribuyendo a eliminar la cosificación y sexualización a la que son sometidas en determinados ámbitos como el del juego. Igualmente, a través del lenguaje inclusivo y visibilizando a ambos sexos como empresarios/as y consumidores/as, se espera que el programa contribuya también a normalizar la imagen de las mujeres como consumidoras de juegos de azar y a eliminar todos los estereotipos que impiden que su práctica en los juegos sea tolerada por la sociedad de la misma manera que se tolera con los hombres.

221A	PROTECCIÓN CIUDADANA
ÓRGANO	Dirección General de Protección Ciudadana
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
87	Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 221A "Protección ciudadana" está destinado al desarrollo, impulso, avance y perfeccionamiento de la protección ciudadana regional. Desde el área de emergencias y protección civil se desarrolla la plataforma tecnológica del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1 1 2 (SACUE-1 1 2), y su Centro de Respaldo. Este servicio facilita, en caso de urgente necesidad, la asistencia a nivel regional de los servicios competentes en materia de atención de urgencias sanitarias y sociales, de Extinción de Incendios y Salvamento, de Seguridad Ciudadana y de Protección Civil, cualquiera que sea la Administración pública de la que dependan, las 24 horas del día, los 365 días del año.

En relación con la planificación e implantación del Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM), se trabaja por la elaboración de los planes de protección civil a los que está obligada la Comunidad Autónoma, así como a su implantación. Con el objetivo de dar respuesta a todas las emergencias que puedan producirse en la región, se establece el marco organizativo de la Protección Civil que permite la integración tanto de los planes especiales, específicos y de respuesta, como de los planes territoriales de emergencia de ámbito inferior, analizar los riesgos principales que puedan afectar a la Comunidad, detallar los procedimientos operativos que garanticen la respuesta en caso de emergencia, y la coordinación entre las distintas Administraciones públicas que tuvieran que intervenir.

Desde la Escuela de Protección Ciudadana se promueve la formación permanente y especializada del personal perteneciente a la Policía Local y a otros colectivos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, fomentando la utilización de las nuevas tecnologías para mejorar la formación del alumnado, haciendo los contenidos más accesibles y permitiendo su descentralización y la optimización de los recursos.

En el área de coordinación de policías locales, el objetivo de la Dirección General de Protección Ciudadana es el ejercicio de las funciones establecidas en la Ley Orgánica

de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el ámbito territorial de la Comunidad, así como el apoyo y asesoramiento a las entidades locales, velando por la aplicación estricta de la normativa vigente en la materia.

Finalmente, en el área de espectáculos públicos y autorizaciones administrativas, la Dirección General asume las competencias derivadas de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 221A "Protección ciudadana" está destinado al desarrollo, impulso, avance y perfeccionamiento de la protección ciudadana regional. Contiene un gran potencial transformador a favor de la igualdad de género. Su impacto positivo es también elevado, por lo que su potencial transformador es aprovechado en gran medida para el logro de la igualdad de oportunidades.

El programa contiene diversas actividades a través de las cuales se atiende a un elevado número de mujeres víctimas de violencia por razón de género, en coordinación con otros organismos como el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Asimismo, el programa impulsa la formación en materia de género de parte del personal que atiende a las víctimas, como policías o voluntarios de protección civil.

El objetivo 1 "Desarrollar normas" tiene un significativo impacto de género que puede ser positivo si las actuaciones normativas se realizan considerando tal perspectiva, esto es, valorando las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres. Para ello, los anteproyectos de ley, disposiciones generales y planes que tengan que ser sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha incorporarán un informe de impacto de género que analice los posibles efectos negativos sobre las personas.

El objetivo 2 "Atender emergencias y promover la protección civil regional" es uno de los objetivos con mayor impacto de género del programa debido a que sus actividades constituyen el marco sobre el que se desarrollan las respuestas a las emergencias en casos de violencia de género. El objetivo contiene, asimismo, actividades directamente orientadas a proporcionar asistencia y protección a mujeres víctimas de violencia de género (dispositivos de localización telemática y atención personal).

El objetivo 5 "Promover la formación de las personas integrantes de la policía local y de otros colectivos del sistema regional de protección civil" incorpora aspectos sobre violencia de género de manera transversal en los temarios que conforman su oferta formativa. Dentro de tal objetivo, se imparte, también, formación específica sobre la lucha contra la violencia de género para aquellos profesionales que participen en la asistencia a las víctimas y se ofrece, dentro de la formación continua de especialización, un curso de nivel avanzado -Experto- para hacer frente a la violencia doméstica y de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Se trata de un programa dual: 1) por un lado, se encuentra dirigido a la ciudadanía en lo que respecta a la satisfacción de aquellas necesidades surgidas en materia de emergencias. En este sentido, se busca la rápida respuesta ante eventualidades sociales urgentes y 2) por otro lado, contiene numerosas actuaciones dirigidas al personal que integra los servicios de protección ciudadana, como policías y voluntariado.

El ámbito de la policía está muy masculinizado, compuesto por un 89 % de hombres y un 11% de mujeres, según los datos de la Memoria de 2024 de la Escuela de Protección Ciudadana. La composición del voluntariado, en función del sexo, es más equitativa, pero, igualmente, predominan los hombres (57%) sobre las mujeres (43%). El programa,

cuyas actividades han estado tradicionalmente vinculadas al rol masculino, supone una importante oportunidad para eliminar estereotipos y fomentar la transgresión de los roles de género para las mujeres que forman parte tanto de la policía local como del voluntariado de protección civil.

2.3. Acceso / control de los recursos

No se han encontrado limitaciones relacionadas con el género a la hora de acceder a los servicios ofrecidos por el programa. Los obstáculos, en este caso, se encuentran en las barreras culturales, a la hora de promover la participación de las mujeres en un entorno tan masculinizado como es el de las policías.

2.4. Límites a la acción

La puesta en prácticas de las medidas para la igualdad de género a través de este programa no presenta limitaciones de tipo económico dado que no requiere ninguna inversión extra. Los obstáculos en este caso estarían relacionados con las barreras culturales y las resistencias sociales al cambio.

2.5. Resultados esperados

La violencia de género es uno de los síntomas o manifestaciones más evidentes de las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres. Es por ello que el programa 221A, en tanto en cuanto da respuesta a una parte fundamental en el entramado de actuaciones necesarias ante casos de la violencia de género, desempeña un rol decisivo para el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, contribuyendo a poner fin a la violencia contra las mujeres, facilitando a las supervivientes de violencia el acceso a servicios de apoyo y mecanismos de protección, y formando a una parte del personal que interviene ante casos de violencia de género.

611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
ÓRGANO	Secretaría General
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 71	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

A través del programa 611A “Dirección y Servicios generales de Hacienda y Administraciones Públicas”, la Secretaría General ejecuta el gasto necesario para garantizar el adecuado funcionamiento del resto de órganos directivos de la Consejería, para que éstos a su vez puedan ejecutar adecuadamente sus competencias. Entre sus principales competencias está la dirección de la administración de recursos humanos.

Asimismo, en el marco del programa se realizan las funciones de coordinación, asesoramiento y asistencia jurídica a la consejería. A tal fin, se elaboran instrucciones y guías que facilitan la elaboración de informes y dictámenes jurídicos. En su labor de coordinación y elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general que promueva la Consejería, se impulsa la mejora de la tramitación y el fomento de los medios electrónicos y la transparencia en la elaboración de dichas disposiciones.

Por otro lado, a través del programa se gestionan la Unidad de Transparencia y Participación, la Unidad para la Igualdad de Género y se realiza la coordinación de calidad de los servicios y protección de datos. En la Unidad de Transparencia y Participación, se ejercen funciones de gestión y coordinación, promoviendo la publicidad en los Portales de Transparencia y Participación. Respecto a la Unidad de Género, le corresponden funciones de asesoramiento y acompañamiento al personal de la Consejería en materia de igualdad y transversalidad e impulso a la aplicación del Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades.

Por último, en relación al Jurado Regional de Valoraciones, su actividad está dirigida a gestionar todos los procedimientos que se tramitan en relación con las competencias del órgano colegiado.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa está primordialmente orientado al personal de la consejería. No obstante, contiene actuaciones dirigidas a la ciudadanía, como es la elaboración de normativa. Por ello, es fundamental que los objetivos y actividades del programa se planifiquen y realicen desde un enfoque de género y tomando en consideración su impacto diferenciado en mujeres y hombres.

Desde 2019, la Consejería cuenta con una Unidad para la Igualdad de Género (UIG), adscrita como unidad administrativa a la Secretaría General, donde se enmarca el programa presupuestario. La UIG cuenta ya con una trayectoria de seis años desde su puesta en marcha, por lo que sus actuaciones, dirigidas a promover la transversalidad de género en el marco de actuación de la Consejería, están ampliamente consolidadas. Así, el asesoramiento para la ejecución de las distintas actuaciones es permanente en lo que respecta tanto a la ejecución del II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en C-LM como en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Respecto a las actividades concretas que se realizan a favor de la igualdad de género, es preciso destacar la realización de informes de impacto de género de leyes y decretos, la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios de la consejería, o la colaboración en la elaboración y modificación de protocolos de acoso

sexual o por razón de sexo y para la protección de víctimas de violencia de género en el empleo.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En cuanto a los roles de género, no es posible determinar si su ámbito de actuación está masculinizado o feminizado, dado que la mayor parte de sus actuaciones están dirigidas al personal de la JCCM, donde hay representación de ambos sexos aunque con una ligera sobrerrepresentación femenina.

El programa tiene cierta incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la medida en que desde el mismo se realiza la gestión de expedientes administrativos en materia de personal relativos al Plan Concilia. Así mismo, desde la UIG se realizan campañas de sensibilización para concienciar respecto a la importancia de la corresponsabilidad, así como para dar a conocer las posibles medidas de conciliación a disposición del personal de la JCCM. En este sentido, el programa tiene potencial para fomentar la transgresión de los roles tradicionales de género fomentando el uso de las medidas de conciliación por parte de los hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa acoge la gestión de la contratación administrativa de la Consejería en lo que respecta a la tramitación de expedientes de contratación y la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas articulares (PCAP). Así, tiene poder para incidir en el acceso a los contratos públicos de bienes, servicios y suministros, en la medida en que para la elaboración de PCAP tiene capacidad para promover la igualdad de género introduciendo cláusulas de igualdad entre los criterios de adjudicación o las condiciones especiales de ejecución.

El tipo de cláusulas utilizadas varía en función del tipo de contrato. Entre las más utilizadas están aquellas que promueven la contratación de empresas con plantilla paritaria, con representación femenina en los puestos de poder y toma de decisiones, y la contratación de empresas con medidas de conciliación.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género no conlleva limitaciones económicas dado que no necesitan inversión de presupuesto con cargo al programa. Sin embargo, la ejecución de las actividades puede verse afectadas por falta de recursos

técnicos a la hora de analizar el impacto de género de la normativa y de los programas presupuestarios o la promoción del uso del lenguaje inclusivo en la normativa y la documentación administrativa. No obstante, desde la UIG se asegura, a través del seguimiento y asesoramiento permanente, el cumplimiento de este tipo de actividades.

2.5. Resultados esperados

Como resultados esperados a partir del desarrollo del programa, se espera que el enfoque de género continúe instaurándose progresivamente en la cultura institucional, dado que la gestión del personal de la Consejería, la coordinación de las actuaciones administrativas, la actividad normativa, la gestión de la contratación administrativa y la coordinación de la UIG constituyen buena parte de la estructura fundamental de la organización de la Consejería, lo que se espera que redunde en avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

612B	PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO
ÓRGANO	Dirección General de Presupuestos
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 55	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Las políticas de índole presupuestaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se materializan a través del programa 612B “Programación y control presupuestario”, cuyo objetivo fundamental es determinar las actuaciones relativas a la planificación, programación y presupuestación del sector público regional y de sus costes de personal. Así mismo, con cargo a dicho programa presupuestario, y, al amparo de la competencia general de coordinación financiera y presupuestaria del sector público regional que inspira toda la actividad administrativa de la Dirección General de Presupuestos, se llevan a cabo todas las actuaciones de seguimiento de la ejecución presupuestaria y aquellas relacionadas con el cumplimiento del ordenamiento jurídico-presupuestario, especialmente, el principio de estabilidad presupuestaria. Por último, también se encuadra dentro del ámbito de actuación de este órgano directivo el seguimiento de la obtención de recursos financieros por parte de la Hacienda Pública Regional.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 612B tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha. De esta manera, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género, lo que implica realizar un análisis diferenciado de la utilización de los distintos recursos por mujeres y hombres.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, el informe de impacto de género que acompaña a los presupuestos se constituye como un elemento primordial dado que integra nuevos criterios de análisis en el procedimiento de elaboración presupuestaria. Así, la integración de la perspectiva de género a la programación y control del presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha promueve un uso más efectivo de los recursos, procurando que sean distribuidos de manera más equitativa y contribuyendo al ejercicio de los derechos de las mujeres.

La realización del informe de impacto de género de los presupuestos regionales precisa de otras actividades que la complementan, como las formaciones sobre perspectiva de género en los presupuestos públicos al personal de los distintos órganos gestores, o el diseño y la actualización de herramientas metodológicas para realizar el análisis de los programas. Así mismo, durante la elaboración del informe se trabaja en coordinación con la Comisión de Igualdad, a quien se presta apoyo técnico y administrativo.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Presupuestos desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar masculinizado dado que su personal está compuesto por mayor número de hombres. Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general y la mayor parte de jefaturas de servicios, son desempeñados por hombres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 612B, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación de los presupuestos generales de la JCCM está proyectada para toda la ciudadanía habitante en la región. Sin embargo, el

beneficio de los presupuestos públicos en igualdad de condiciones para mujeres y hombres solo puede tener lugar si dicha programación se realiza tomando en consideración el uso diferenciado que hacen hombres y mujeres de los recursos públicos. En este sentido, desde 2017 se está trabajando por integrar la perspectiva de género a la programación presupuestaria. Se trata de un proceso sujeto a mejoras permanentes que, desde su comienzo, ha evolucionado progresivamente en términos cuantitativos y cualitativos. Actualmente, la perspectiva de género ha sido integrada casi a la totalidad programas presupuestarios de la JCCM.

Desde el punto de vista de las contribuciones de hombres y mujeres a la recaudación presupuestaria atendiendo a sus roles, además de la consideración de las personas como consumidoras atendiendo a las diferencias de género, es interesante reparar en las aportaciones productivas de mujeres y hombres. En este caso, las aportaciones de las mujeres son menores cuantitativamente como consecuencia de las múltiples discriminaciones que experimentan en el mercado laboral: menores salarios, segregación horizontal y vertical, menor tasa de actividad, mayor tasa de desempleo, etc. Esta discriminación está directamente relacionada con el trabajo que se desarrolla en el ámbito privado sin remuneración, que es realizado fundamentalmente por mujeres dado que ellas dedican más de dos horas diarias que los hombres a la realización de tareas domésticas y de cuidados (INE). La mayor dedicación de las mujeres a la realización de trabajo no remunerado condiciona su participación en el ámbito productivo y remunerado, su nivel económico y, por tanto, el consumo de bienes y servicios. No obstante, y pese a la falta de valoración económica, el trabajo doméstico y de cuidados debe ser entendido como un aporte productivo dado que es fundamental en la generación de fuerza de trabajo.

2.3. Acceso / control de los recursos

Las diferencias en la participación de hombres y mujeres en los ámbitos productivo y reproductivo, en base a los roles de género, son determinantes en el acceso y el control de los recursos. De esta manera, la dotación presupuestaria asignada a los programas que ofrecen mayor apoyo hacia tareas predominantemente feminizadas como, por ejemplo, la atención a las personas con dependencia, en la medida en que favorezcan el “desahogo” de las cuidadoras informales y que mejoren las condiciones laborales de las cuidadoras formales, tendrán un mayor impacto en el bienestar de las mujeres. Por otro lado, el presupuesto asignado a programas pertenecientes a ámbitos

masculinizados, como pueden ser aquellos destinados a la promoción de la innovación tecnológica, tendrán una mayor repercusión para los hombres (a menos que, a través del programa, se fomente la transgresión de roles tradicionales).

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades podrían verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, así como el diseño y actualización de las herramientas para su realización.

2.5. Resultados esperados

La programación presupuestaria tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúe, reduzca o elimine, las brechas de género. Para orientar la programación del presupuesto hacia la igualdad de género es preciso considerar al género como categoría de análisis, en tanto en cuanto estructura y jerarquiza las sociedades, situando a mujeres y hombres en distintos espacios y asignándoles distintos roles en base a la división sexual del trabajo. A partir de este marco interpretativo, es posible detectar las distintas necesidades e intereses de mujeres y hombres, así como su uso diferenciado de los recursos.

La integración progresiva de la perspectiva de género a los distintos programas presupuestarios, se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, proporcionando además un notable progreso en la posición social de las mujeres y en consecuencia, una mejora en sus condiciones materiales.

612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
ÓRGANO	Intervención general
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 13	CLASIFICACIÓN IG+ Limitado

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La ciudadanía no es una destinataria directa del ejercicio de este programa presupuestario pero sí es la beneficiaria final, dado que el control interno y la contabilidad pública se realizan para garantizar la transparencia y la eficacia del presupuesto público. El objetivo principal es el fortalecimiento y mejora del conjunto de los procesos y gestión económico-financiera del sector público regional, orientándolos a la toma de decisiones con pleno respeto a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia y buena gestión económico-financiera, con el fin de beneficiar al interés general. Sin embargo, el desarrollo del programa contiene actuaciones de carácter muy técnico ligadas a la contabilidad y la fiscalización, que carecen de pertinencia de género.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

Las actividades que se desarrollan en el marco del programa y sus objetivos no permiten vislumbrar una diferencia entre el interés de mujeres y hombres que forman parte de la ciudadanía como beneficiaria última de los mismos. La única consideración al respecto tiene que ver con la presencia equilibrada de mujeres y hombres entre el personal que participa en la ejecución del programa, hecho que es positivo para la igualdad de género dado que el ámbito de la intervención tradicionalmente ha sido masculino.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

La ejecución de las actividades no conlleva el uso de productos y/o servicios por parte de la ciudadanía, por lo que no existen diferencias entre el acceso y control de los mismos.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades no conlleva el uso de productos y/o servicios por parte de la ciudadanía, por lo que no existen diferencias entre el acceso y control de los mismos.

2.4. Límites a la acción

Dado que no hay pertinencia de género ni medidas para el fomento de la igualdad, no se pueden describir límites a la acción.

2.5. Resultados esperados

Igualmente, el impacto de género del programa es prácticamente inexistente, por lo que no se espera que tenga resultados positivos para la igualdad de género.

612D	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
ÓRGANO	Secretaría General
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
18	Limitado

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 612D "Administración del patrimonio" es gestionado por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital". Sus principales competencias están vinculadas a la actualización y mantenimiento del inventario general de bienes y derechos de la JCCM, la inscripción de bienes inmuebles y derechos en el registro de la propiedad y las actualizaciones catastrales, la gestión y el control del impuesto sobre bienes inmuebles de los bienes integrantes del patrimonio general, la protección y defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma, la utilización del dominio público y explotación de bienes patrimoniales, la adquisición, enajenación, permuta y cesión de bienes, y el mantenimiento del parque móvil autonómico.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa 612D tiene como beneficiaria directa la JCCM, en lo que respecta a las actuaciones relativas a los bienes patrimoniales y el parque móvil. No obstante, la destinataria final es la ciudadanía y el interés general.

La pertinencia de género del programa es limitada dado que las actividades que se realizan en su marco no están directamente dirigidas a la ciudadanía. Sin embargo, es preciso destacar que entre las actuaciones del programa se realiza la tramitación administrativa de un acuerdo marco entre el Instituto de la Mujer y la empresa pública de Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha (GICAMAN) para el alquiler de viviendas destinado a mujeres víctimas de violencia de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En la ejecución del programa no se aprecia la influencia de roles de género y el programa tampoco tiene incidencia de ningún tipo en la promoción de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. En lo que respecta a la composición por sexo del personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, es equilibrada.

2.3. Acceso / control de los recursos

El desarrollo del programa no conlleva el uso directo de productos y servicios por parte de la ciudadanía, por lo que no se pueden apreciar diferencias entre el acceso y uso por parte de mujeres y hombres.

2.4. Límites a la acción

Dado que apenas hay pertinencia de género ni medidas para el fomento de la igualdad, no se pueden describir límites a la acción.

2.5. Resultados esperados

El programa tiene un impacto de género muy limitado, por lo que no tendrá un gran efecto positivo para la igualdad de género. No obstante, sí es preciso valorar el aporte del programa en lo que respecta a la protección de las mujeres víctimas de violencia de género por la tramitación administrativa que realiza del convenio entre GICAMAN y el Instituto de la Mujer.

612E	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS
ÓRGANO	Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 20	CLASIFICACIÓN IG+ Limitado

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En el Programa 612E, se recoge la planificación, gestión y control de los fondos europeos integrados. Las dotaciones financieras contenidas en este programa presupuestario para el ejercicio presupuestario 2024 van destinadas a la consecución de los objetivos marcados para la financiación comunitaria en el vigente Programa Operativo FEDER para el periodo de programación 2014-2020 (en liquidación) y para la puesta en marcha del nuevo Programa FEDER en el periodo 2021-2027. Para este nuevo Programa, al igual que para el periodo 2014-2020, se han fijado las competencias correspondientes al acuerdo de atribución de funciones en la Dirección General como Organismo Intermedio, tal como lo definen los Reglamentos Europeos.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		✓
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

Según establece el artículo 9 del Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC) para el periodo 2021-2027, Reglamento (UE) n.º 2021/1060, *los Estados miembros velarán*

porque se tenga en cuenta y promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración del género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas. Por ello, son varias las medidas a adoptar en el periodo 2021-2027 para integrar este principio horizontal en todo el ciclo gestión de los Fondos.

Como el fin de llevar a cabo las obligaciones establecidas en materia de igualdad por el RDC, para la ejecución del PO FEDER 2021-2027 en Castilla-La Mancha se cuenta con la participación del Instituto de la Mujer en el comité de seguimiento a lo largo de todas las etapas del mismo, y emite un dictamen respecto a la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el PO. Así mismo, en el marco del programa presupuestario 612E, se calcula la contribución presupuestaria del PO 2021-2027 a la igualdad de género, de acuerdo con las indicaciones recibidas de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Entre las medidas diversas medidas a adoptar en el periodo 2021-2027 para integrar este principio horizontal de género en todo el ciclo gestión de los Fondos, se pueden destacar:

- a) La participación y el apoyo de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres en la fase de diagnóstico y diseño de los programas. Estos organismos analizarán el contenido de los programas y emitirán un Dictamen en el que se valorará la inclusión de la perspectiva de género en la estrategia y en las intervenciones previstas, así como en los sistemas de seguimiento y evaluación definidos.
- b) La participación del organismo con competencias en materia de igualdad en el Comité de Seguimiento de cada programa.
- c) La descripción de las acciones concretas que se desarrollarán para salvaguardar la igualdad en cada objetivo específico del programa.
- d) El cálculo de la ayuda que, dentro de un programa, contribuirá a la igualdad y al seguimiento de género.

e) La inclusión de la obligación del cumplimiento de los principios horizontales y, en particular, el relativo a igualdad entre mujeres y hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

El acceso y control de los recursos que se ofrecen desde los distintos proyectos que se llevan a cabo en el marco del PO, pueden presentar diferencias en función del género. Sin embargo, al tratarse de diferentes proyectos, es fundamental disponer de datos desagregados de cada uno de ellos para poder determinar posibles sesgos de género.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades pueden verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis de la contribución del programa a la igualdad de género, que se solventa con la participación del Instituto de la Mujer en el seguimiento del PO FEDER 2021-2027 y con el apoyo de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

2.5. Resultados esperados

Se espera que la ejecución del programa promueva el desarrollo de las principales estrategias regionales en vigor, en el marco de la aplicación de la política de cohesión europea, tomando en consideración las diferencias de partida de la población a la que se destinan las intervenciones, así como sus necesidades, en función del género. Por ello, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que desde el programa se propone respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.

612F	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
ÓRGANO	Secretaría General
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
37	Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 612F, gestionado por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, responde a las competencias que el Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada atribuyen a esta Sección, fundamentalmente en dos aspectos:

- Como órgano competente para la coordinación de la contratación del sector público, competencia que se ejerce mediante la aprobación de normas, instrucciones y acuerdos en materia de cláusulas sociales, de perspectiva de género y medio ambientales, así como mediante la aprobación de modelos tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- Como órgano de contratación centralizada transversal de la Administración Regional. En dicho programa es susceptible, por tanto, de presupuestarse el crédito destinado por esta Administración a la contratación de aquellos suministros y servicios que así sean declarados por ser sus características sustancialmente homogéneas y de utilización o ejecución común para el conjunto de sus órganos de contratación, encontrándose presupuestado en la actualidad únicamente el gasto derivado del contrato centralizado de vigilancia y seguridad de las distintas sedes de esta Administración.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		✓
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El impacto de género del programa está relacionado con las posibilidades que ofrece la contratación pública para impulsar la igualdad de género. La contratación pública representa aproximadamente el 20% del PIB en España, según los datos del Observatorio de Contratación Pública¹⁶. En consecuencia, las administraciones públicas poseen una enorme capacidad de influencia sobre el mercado y las empresas, lo que implica un gran potencial de transformación en lo que se refiere a la incorporación transversal de la perspectiva de género. El gran volumen de mercado y empleo que genera la contratación pública puede favorecer que la perspectiva de género se proyecte de manera transversal en todos los sectores y políticas públicas que son objeto de los contratos.

La contratación pública con perspectiva de género supone la inclusión por parte del sector público de cláusulas que fomenten la igualdad de mujeres y hombres, en la definición y ejecución de los contratos que realice para adquirir los bienes que precisa, construir obras públicas, gestionar sus servicios o realizar cualquier otra prestación que constituya el objeto de aquellos. Las cláusulas con perspectiva de género se plantean como una herramienta sinérgica y complementaria con las políticas para la igualdad que las respectivas Administraciones Públicas vienen desarrollando, mejorando así la capacidad y eficacia de las políticas públicas.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa influye en prácticamente todos los ámbitos de la sociedad dado que a través de la contratación pública se realizan contratos de distinto tipo (obra, servicio, suministros...), que atañen a distintos sectores que implican a todos los ámbitos. De ahí,

¹⁶ <https://obcp.es/que-es-el-obcp>

la dificultad de delimitar si el ámbito de actuación del programa está masculinizado o feminizado.

No obstante, a través del programa se puede fomentar la ruptura de los estereotipos y roles tradicionales de género valorando positivamente en las empresas licitadoras, por ejemplo, el disponer de mujeres ocupando puestos de responsabilidad, dado que este tipo de cargos son desempeñados predominantemente por hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

La puesta en marcha de los objetivos para fomentar la igualdad de género a través del programa no necesita una inversión en recursos específicos económicos o humanos, simplemente precisa de apoyo técnico que puede ser prestado desde la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

2.4. Límites a la acción

Respecto a la viabilidad de integrar la perspectiva de género en la contratación pública, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala el deber transversal y preceptivo de que toda contratación pública incorporará criterios sociales y medioambientales. Artículo 1.3: “En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos”.

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, en su artículo 38, también hace referencia a la necesidad de incorporar la perspectiva de género a la contratación pública.

Anteriormente existía la dificultad de vincular el objeto del contrato con una referencia expresa a la igualdad de género. Sin embargo, a partir de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que fue integrada de forma literal en la Ley 9/2017, relaciona cualquier cuestión integrada en la prestación contractual, en cualquiera de sus aspectos, en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluso cuando no formen parte de su sustancia material, en el proceso específico de producción, o en lo referente a las formas de producción o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas. Así,

la vinculación debe hacerse con la propia prestación contractual, es decir, que el modo en que se realiza una prestación contractual forma parte del contrato. Por tanto, se podrá valorar si un contrato se ejecuta con una plantilla paritaria, con mujeres en puestos de responsabilidad o con medidas de conciliación. No obstante, es una realidad que, la doctrina del Tribunal Administrativo Central de recursos contractuales, hasta la fecha, se muestra tremendamente restrictivo a la hora de considerar que los criterios y condiciones especiales de ejecución vinculados con la igualdad de género se encuentran vinculados con el objeto del contrato en los términos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.5. Resultados esperados

A través de este programa presupuestario se espera, por un lado, que las cláusulas de igualdad supongan un factor de legitimación de mensajes que quiere trasladar a la sociedad la Administración regional, así como incentivar a las empresas y a la ciudadanía a actuar en esa línea. Por otro lado, se espera que el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación contribuya a visibilizar a las mujeres, promoviendo así su participación en el espacio público.

613A	GESTIÓN TRIBUTARIA
ÓRGANO	Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 44	CLASIFICACIÓN IG+ Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En el Programa 613A de Gestión Tributaria se contienen los créditos necesarios para financiar el ejercicio de las competencias que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene atribuidas en materia de tributos y demás ingresos de naturaleza pública. La gestión del programa corresponde a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego. Entre los objetivos del programa se encuentran: el incremento de la eficiencia de la gestión tributaria y de la transparencia en la actuación de los órganos tributarios de la Administración regional; el incremento de las actuaciones de control tributario y de prevención del fraude fiscal; y, finalmente, la implantación generalizada de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, en aras de facilitar a las personas contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y, en general, simplificar la relación con las personas contribuyentes de los órganos y unidades de la administración tributaria regional.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		✓
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

La incidencia del programa en las relaciones de género se debe a que la destinataria final de las medidas que se lleven a cabo para la mejora y la transparencia de la gestión tributaria, así como para la simplificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, es la ciudadanía (hombres y mujeres) de Castilla-La Mancha. De esta manera, es fundamental que la gestión tributaria se realice integrando la perspectiva de género.

En el marco del programa, se llevan a cabo interesantes medidas a partir de la entrada en vigor de la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha, que contiene una serie de aspectos a favor de las familias monoparentales y las personas con discapacidad con un sesgo de género positivo, por lo que contribuyen a la igualdad de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada, acceso y control de los recursos

En Castilla-La Mancha, en línea con lo que sucede en el ámbito nacional, los hogares monoparentales se caracterizan por ser notablemente más frecuentes cuando están encabezados por mujeres. La feminización de los hogares monoparentales está presente en todos los rangos de edad.

Número de hogares monoparentales en Castilla-La Mancha según sexo y edad, en miles:

	AMBOS	HOMBRES	MUJERES
De 15 a 24 años	0,1	..	0,1
De 25 a 34 años	1,7	0,3	1,4
De 35 a 44 años	13,9	2,1	11,8
De 45 a 54 años	20,6	4,0	16,5
De 55 a 64 años	15,9	4,0	11,9
65 años o más	23,3	4,3	19,0

Fuente: INE, Encuesta Continua de Hogares 2020

Las dificultades para conciliar la vida familiar, personal y laboral para las personas que encabezan hogares monoparentales tienen un reflejo directo en el mercado laboral y, por tanto, en sus condiciones de vida. En el caso de las mujeres, los problemas para conciliar crianza y trabajo, y la necesidad de apoyo procedente de redes sociales y profesionales para poder desarrollar su carrera, se añaden a la discriminación que sufren por razón de sexo en este ámbito.

Las brechas de género en el mercado laboral repercuten en la pobreza y la privación material de los hogares monoparentales sostenidos por mujeres, que presentan un riesgo de pobreza que duplica al de los encabezados por hombres: 52% frente a un 25%, según el informe “Madre no hay más que una: monoparentalidad, género, y pobreza”, elaborado por el Alto Comisionado Contra la Pobreza Infantil en España (2021). Los hogares monoparentales encabezados por mujeres sufren una mayor vulnerabilidad en comparación con el resto de hogares con niños y niñas, siendo el riesgo de pobreza en estos hogares 20 puntos superior (47,3%) al riesgo medio en España (27,4%). Además, la privación material severa alcanza el 13,5% en este tipo de hogares encabezados por mujeres, superando el doble de la tasa general (6%).

Ante esta realidad, respecto al IRPF, la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha extiende la deducción existente por familias numerosas a las familias monoparentales, pudiendo deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad de 200 Euros. Así mismo, con el fin de apoyar en los gastos que conllevan los cuidados de hijos e hijas de 0 a 3 años, se añade una nueva deducción por gastos de guardería o centros de educación infantil de 0 a 3 años, independientemente del sexo de la persona contribuyente.

La Ley 1/2022 también establece medidas de acción positiva hacia las personas con discapacidad que redundan en una mejora para la situación de las mujeres. Según los datos del INE, las personas con discapacidad encuentran mayores dificultades que el resto de la población para participar en el ámbito del empleo. Igualmente, dentro del colectivo de personas con discapacidad, son las mujeres quienes experimentan mayores barreras en el acceso al empleo. La desigualdad de género en el ámbito laboral es aún más marcada en el colectivo de personas con discapacidad.

Porcentajes de personas ocupadas con y sin discapacidad, por sexo:

	% Mujeres	% Hombres
Personas ocupadas sin discapacidad	45,8	54,2
Personas ocupadas con discapacidad	41,9	58,1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE, 2020

Las dificultades para participar en el mercado laboral de las personas con discapacidad, especialmente por parte de las mujeres, repercuten en sus condiciones de vida, por lo que es preciso introducir medidas de acción positiva que permitan corregir la

desigualdad que les sitúa en una posición de vulnerabilidad. Así, la Ley 1/2022 hace extensible la deducción por arrendamiento de vivienda habitual para menores de 36 años a las personas con discapacidad, así como a las familias numerosas y monoparentales. Por otro lado, respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se crea un nuevo tipo reducido del 5% en transmisiones patrimoniales onerosas a las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual por parte de familias monoparentales, familias numerosas y personas con discapacidad.

Se trata de medidas que, en definitiva, tratan de ajustar el sistema tributario y su ordenamiento a la realidad social, tomando en consideración los nuevos modelos de familia y la existencia de determinados factores que actúan como elementos de discriminación que, al interactuar con el género, sitúan a las personas en una posición de discriminación.

2.3. Límites a la acción

La repercusión positiva del programa respecto a la igualdad de género no se prevé que pueda verse afectada por limitaciones, dado que no se trata de actuaciones directas, sino que influirán en la igualdad de manera indirecta. Así, sus efectos no tienen por qué verse limitados por cuestiones culturales ni económicas.

2.4. Resultados esperados

Se espera que a través de los beneficios fiscales para las familias monoparentales y las personas con discapacidad, se mejoren las condiciones de vida de las mujeres, en la medida en que la brecha de género entre personas con discapacidad es mayor, y la mayor parte de familias monoparentales está encabezada por mujeres.

631A	GESTIÓN FINANCIERA
ÓRGANO	Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 13	CLASIFICACIÓN IG+ Limitado

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 631A "Gestión financiera" es gestionado desde la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación de Fondos Comunitarios, que lleva a cabo el análisis, la toma de decisiones y las acciones relacionadas con los medios financieros necesarios para el desarrollo de esta actividad.

Dentro del mismo, se distinguen dos subprogramas diferenciados de gestión: el correspondiente a la obtención y control de los recursos financieros precisos para atender las necesidades de financiación del sector público regional, y el derivado de la ejecución del ciclo de cobros y pagos.

El primero de estos se identifica con el área de endeudamiento, donde se seguirá impulsando una gestión eficiente de la cartera de deuda que permita, en un contexto previsible de elevados tipos de interés, equilibrar la carga financiera y minimizar su impacto en el presupuesto.

Dentro de las actividades desarrolladas en el marco de este programa se realiza un seguimiento pormenorizado de todos los avales que otorga la Administración Regional, manteniendo una gestión activa que establezca los riesgos asumidos, así como el seguimiento y control del endeudamiento del resto del sector público regional.

También en este programa se enmarca el área de Tesorería, donde se gestionan los sistemas de pago de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en función de los ingresos de derechos percibidos, mediante la elaboración de los debidos planes de disposición de fondos que permiten la previsión de los pagos originados por las obligaciones de la Administración Regional. La gestión de la tesorería se realizará en aplicación del principio de caja única, centralizando los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias, mediante un sistema unificado de ordenación de pagos que posibilite de forma coordinada, la atención de la tesorería de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos.

En la misma área, este órgano gestor es también el responsable de realizar la actividad administrativa derivada de la asunción de competencias en materia de cajas de ahorro y cooperativas de crédito, así como la gestión, control e inspección en materia de mediación de seguros privados y de intermediarios de crédito inmobiliario y prestamistas inmobiliarios.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?		✓
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 631A sobre "Gestión financiera" tiene como destinataria última la ciudadanía. Sin embargo, dado su carácter técnico en lo que respecta al control de recursos financieros para la financiación del sector público, su impacto de género es prácticamente inexistente.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Es complejo definir si el ámbito de actuación del programa está feminizado o masculinizado dado que el fin último del programa es desarrollar el control de los recursos financieros y la ejecución del ciclo de cobros y pagos. En lo que respecta a la composición por sexo del personal que participa en la ejecución del programa, hay una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución del programa no conlleva el uso de productos o servicios, más allá del uso de los recursos digitales por parte de la ciudadanía para llevar a cabo sus gestiones en materia de ingresos y pagos. Existe una brecha digital entre mujeres y hombres en el uso de estos recursos digitales, sin embargo, esta cuestión excede de las competencias del programa y es abordada desde otros programas presupuestarios dedicados al desarrollo de las TIC.

2.4. Límites a la acción

El programa no contiene medidas de ningún tipo para impulsar la igualdad de género porque no tiene capacidad para ello desde sus competencias. La única limitación que se observa al respecto puede derivar de las gestiones individualizadas de usuarios y usuarias en las que se pretende avanzar en materia de digitalización, en caso de que las mujeres no dispongan de las capacidades digitales necesarias.

2.5. Resultados esperados

Los resultados del programa en relación a la igualdad de género son prácticamente inexistentes dado que no tiene pertinencia de género. El único aspecto en el que el programa es positivo para la igualdad entre mujeres y hombres tiene que ver con la presencia equilibrada del personal que gestiona el programa, dado que las finanzas no es un ámbito donde predominen las mujeres.

SECCIÓN

17

**CONSEJERÍA
DE FOMENTO**



431A

Promoción de la vivienda

82

432A

Gestión del urbanismo

23

432B

Planificación territorial

10

511A

Dirección y servicios generales de Fomento

74

513A

Creación de infraestructuras de carreteras

37

513B

Conservación y explotación de carreteras

32

513C

Ordenación e inspección del transporte

36

541I

Cartografía

18



Castilla-La Mancha

431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
ÓRGANO	Dirección General de Vivienda
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
82	Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 431A “Promoción de la vivienda”, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Vivienda, da cobertura al desarrollo de las competencias en materia de vivienda que corresponden a la citada Dirección General y se divide en tres grandes bloques claramente diferenciados, que son:

En primer lugar, los capítulos dedicados para gastos destinados a la gestión, administración, mantenimiento y conservación del parque de viviendas incluidas en el patrimonio separado adscrito a este centro gestor y los trabajos de atención al público en ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, así como la prestación del servicio público de Oficinas de Intermediación Hipotecaria (OIH), que han contribuido a solventar situaciones de desahucio inminente a familias de nuestra región.

En segundo lugar, los capítulos correspondientes a gastos en transferencias corrientes y de capital a empresas públicas de la Junta (GICAMAN) y a Corporaciones Locales (Consortios de Cuenca y Toledo) y, principalmente, los destinados a financiar las ayudas del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, según el Convenio de Colaboración suscrito el 26 de julio de 2022 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución de los programas de ayuda al alquiler, ayudas a las víctimas de violencia de género y otros colectivos vulnerables, programas de ayudas a personas jóvenes (alquiler y compra), incremento del parque público de viviendas y mejora de la accesibilidad en viviendas. Del mismo modo, los destinados a financiar las ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia así como las ayudas al arrendamiento dirigidas a víctimas de violencia de género, financiadas con los fondos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Finalmente, el capítulo que incluye los importes relativos a la devolución de depósitos y fianzas recibidas por la formalización de contratos de arrendamientos urbanos.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		✓
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 431A "Promoción de la vivienda", a pesar de no ser un programa orientado directamente a la consecución de la igualdad de género, tiene incidencia en las relaciones de género, dado que la población destinataria de los recursos de dicho programa, son principalmente los hombres y las mujeres de Castilla-La Mancha. Tiene un potencial transformador muy alto y un impacto positivo del 82%, puesto que incluye objetivos y actividades que inciden directamente a favor de la igualdad de género.

El programa presupuestario cuenta con un total de 9 Objetivos, de los cuales dos inciden directamente a favor de la igualdad de género. En primer lugar, el Objetivo 4 "Fomentar el arrendamiento para mujeres víctimas de violencia de género", va dirigido en su integridad a dar una solución habitacional inmediata a mujeres víctimas de violencia de género. Con estas ayudas, que se vienen convocando desde el ejercicio 2019, se pretende facilitar el acceso y permanencia en una vivienda de forma independiente en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. De esta manera se da cumplimiento a la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, en concreto, a los artículos 4, 8, 20 y 23. Por otro lado, se da cumplimiento al E3A3M1 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

En segundo lugar, el Objetivo 5 "Desagregar los datos por sexo", contribuye a la reducción de la desigualdad en la medida en que, incluyendo la variable sexo a los sistemas de recogida de información en estadísticas, registros, encuestas y demás formularios realizados por la Dirección General de Vivienda, se puedan usar dichos datos para realizar diagnósticos más ajustados a las diferentes situaciones y/o necesidades. Con este objetivo se da cumplimiento al artículo 7 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, así como a la medida del E1A2M1 del Plan Estratégico.

Además de los Objetivos anteriores, este programa presupuestario incluye otros que, si bien no repercuten directamente en la consecución de la igualdad, producen un efecto diferenciado entre mujeres y hombres:

El Objetivo 1 "Facilitar el acceso a la vivienda y mejorar su accesibilidad a través del Plan de Vivienda 2022-2025", a pesar de no estar orientado directamente a la igualdad, produce un efecto diferenciado entre mujeres y hombres, con actividades tales como el "Programa de ayudas al alquiler de vivienda", dado que la promoción y acceso a la vivienda se realiza bajo criterios sociales tales como el ser hijo o hija de víctima de violencia de género, aspecto que se tiene en cuenta en el cómputo de las rentas de la unidad familiar; y el "Programa de ayudas a personas vulnerables", cuyo objeto es dotar de una solución habitacional entre otras, a las mujeres víctimas de violencia de género, mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, etc. Este objetivo se vincula con varias de las medidas del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, concretamente con el E1A1M1 y E3A2M10 y da cumplimiento a los artículos 4, 8, 23, 20 y 28 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad de mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Este objetivo incide en brindar oportunidades y favorecer una sociedad más igualitaria y equitativa, en este caso, en el acceso a una vivienda.

Los Objetivos 2 y 3, "Asesorar e intermediar en mediaciones hipotecarias" y "Mejorar el parque de vivienda social", si bien no están orientados directamente a la consecución de la igualdad, de nuevo, producen un impacto diferenciado entre mujeres y hombres. El Objetivo 2, relativo a las oficinas que gestionan el Programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria, presta servicio a las familias y a las personas cuya vivienda habitual y permanente se encuentra en Castilla-La Mancha y que puedan encontrarse en situaciones difíciles derivadas del hecho de estar inmersas

en un procedimiento de ejecución hipotecaria o de un juicio verbal por desahucio, con especial atención a aquellas que se encuentran en riesgo de exclusión. En el Objetivo 3, consistente en inversiones en el parque público de vivienda social, se introducen criterios de priorización de las mujeres víctimas de violencia de género por encima de cualquier otro colectivo y, en algunos casos, la priorización de las mujeres en situación de necesidad o riesgo de exclusión social, en especial cuando hay menores a su cargo, familias monoparentales, o con bajos recursos económicos.

Estos objetivos se vinculan con E1A1M1, E1A2M1, E2A1M3 y E3A2M7 del II Plan Estratégico, y se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 4, 7, 8, 23, 20, y 28 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

Por último, los Objetivos 6 "Fomentar la eficiencia energética de edificios y viviendas a través del Plan de recuperación Next Generation", Objetivo 7 "Fomentar la rehabilitación de viviendas en zonas rurales en riesgo de despoblación", Objetivo 8 "Fomentar la eficiencia energética en viviendas en municipios de menos de 5.000 habitantes (PREE 5.000)" y Objetivo 9 "Fomentar el uso de las energías renovables y particularmente la solar, la biomasa, la geotermia y la aerotermia en edificios de uso predominantemente residencial. Financiación FEDER 21-27", tienen un impacto más bajo, poco significativo en la consecución de la igualdad de género.

En conclusión, las actividades propias de este programa están dirigidas a la población en general, si bien existen actuaciones específicas destinadas a las mujeres. Por tanto, desde este programa presupuestario se invierten recursos específicos, entre ellos recursos económicos, dirigidos a reducir las situaciones de desigualdad y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Según se ha indicado anteriormente, las actuaciones de este programa están dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda a la población en general, a excepción de alguna de sus actividades que se dirigen en exclusiva a mujeres en situación de violencia de género. En este punto, las ayudas para facilitar el acceso y permanencia en una vivienda contribuyen a favorecer el empoderamiento y la independencia de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos. Asimismo, el programa incide de forma directa en la transgresión de roles de género tradicionales, así como en la conciliación

de la vida personal, familiar y laboral, ofreciendo alternativas residenciales ante situaciones de violencia de género.

No obstante, y pese a su carácter generalista, este programa está atravesado principalmente por las variables de clase social y género, que cruzan a su vez con la edad o la discapacidad, entre otras. Por ello, que de gran parte de este programa presupuestario se infiera un impacto diferencial entre mujeres y hombres, teniendo en consideración la feminización de la pobreza y a ésta como un factor de exclusión social que dificulta el acceso a la vivienda.

Por mencionar algún dato sobre la interrelación entre género, clase social y la edad, la pobreza incide más en las mujeres que en los hombres en cualquier rango de edad, pero especialmente en edades entre 16 y 29 años, donde se establece una diferencia de siete puntos porcentuales sobre la cifra masculina (37,2% mujeres y 30,5% hombres, INE).

En cuanto a discapacidad y género, por ejemplo, cabe mencionar su relación con la accesibilidad. El estudio “Cuando la Casa Nos Enferma II” concluía que las personas que no cuentan con ascensor en su edificio son mayoritariamente mujeres (63,9%), frente al 36,1% de los hombres. La situación de aislamiento devenido de este factor, se agrava cuando de discapacidad se trata. De este mismo estudio se concluía que la pobreza energética y sus consecuencias impactan también en mayor medida sobre las mujeres, ya que el 2,1% de las mujeres de la muestra ha llegado a quedarse sin suministros energéticos (agua, luz, gas) por problemas económicos, frente al 1,6% de los hombres.

Sin duda, existen diferencias de acceso entre mujeres y hombres en este ámbito de actuación y por ello, es importante aplicar la perspectiva de género en los planes de vivienda y favorecer su acceso a las mujeres.

Por último, respecto del personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la Dirección General de Vivienda dispone de una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40 previsto en el artículo 5 de la ley 12/2010, de 18 de noviembre.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de este programa presupuestario, conlleva el uso de productos y servicios tales como ayudas, Oficinas de Intermediación Hipotecaria (OIH)..., sin embargo, no se percibe en su utilización un uso diferenciado en función del género. A modo de ejemplo, en el Servicio de Intermediación Hipotecaria, a través de las OIH, no se diferencia en función del género a las personas destinatarias del mismo, pues atiende a una necesidad del núcleo de convivencia.

En cuanto al diferente acceso a los recursos y su control, este programa presupuestario contiene medidas de apoyo específicas para paliar las diferencias que puedan surgir. Un ejemplo de ello, lo constituyen las ayudas al arrendamiento para mujeres víctimas de violencia de género, las cuáles van dirigidas en su integridad a dar una solución habitacional inmediata a mujeres víctimas de violencia de género. Con esta actuación se pretende facilitar el arrendamiento de una vivienda a este colectivo en especial situación de vulnerabilidad, facilitando el acceso a un recurso tan importante como la vivienda, y favoreciendo su autonomía personal e independencia económica.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades propias de este programa se ve limitada por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por la normativa sobre subvenciones contenida en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y por lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero. La exigencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa citada para adquirir la condición de beneficiaria de una subvención, provoca que, en muchos casos, haya que denegar la ayuda a mujeres en situación de vulnerabilidad y dependencia económica sino se cumplen dichos requisitos.

Otra limitación a destacar es la dificultad en el análisis de datos de ayudas dirigidas a hombres y mujeres, pues si bien éstos son recogidos atendiendo a los criterios de desagregación por sexo, actualmente no se dispone de mecanismos efectivos que segreguen dicha información. En este sentido, disponer de un sistema adecuado de recogida de información atendiendo al sexo contribuiría a un volcado de datos más

eficiente para realizar un análisis más exhaustivo y enriquecedor en lo que a esta materia se refiere.

2.5. Resultados esperados

El programa contribuye a reducir la desigualdad puesto que facilita el acceso a la vivienda a personas con pocos recursos económicos y/o pertenecientes a determinados colectivos, sobre todo a mujeres, lo cual tiene un efecto positivo en la consecución de la igualdad de género. La brecha salarial existente, y que se ha mostrado en el diagnóstico de este informe, provoca que las mujeres tengan menos recursos económicos que los hombres.

Con las actuaciones incluidas dentro de este programa, se permite que estas mujeres y sus familias puedan cubrir de forma autónoma la necesidad de vivienda, sin depender de otra persona. Además, en el caso específico de las ayudas al alquiler para mujeres víctimas de violencia de género, se facilita retomar una vida independiente. Por todo ello, el programa tiene un efecto positivo muy alto en la consecución de la igualdad de género.

432A	GESTIÓN DEL URBANISMO
ÓRGANO	Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 23	CLASIFICACIÓN IG+ Limitado

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 432A “Gestión del Urbanismo”, cuyo centro gestor es la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, comprende:

Los trabajos de apoyo a las Comisiones Regional y Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante la revisión y seguimiento del Planeamiento Municipal (general y de desarrollo) elaborado y tramitado por los municipios de la región, así como de las actuaciones desarrolladas en el suelo rústico.

Por un lado, la promoción del desarrollo de los Planes de Ordenación Municipal en aquellos municipios que carecen de planeamiento, mediante la publicación y gestión de subvenciones para la contratación, elaboración, tramitación y aprobación de dichos documentos. Además, el programa comprende todas aquellas actuaciones necesarias para la revisión, elaboración y tramitación de iniciativas legislativas en materia de planificación territorial y urbanismo bien por iniciativa propia de la Dirección General o a instancia de otras Administraciones.

Por otro lado, el programa comprende la gestión del patrimonio del suelo de la Consejería de Fomento, trabajo que consiste en el mantenimiento y control del patrimonio, así como la gestión económica derivada de aquello.

Por último, este programa incluye todas aquellas actuaciones derivadas de los protocolos y convenios suscritos con otras Administraciones relativos a la gestión del patrimonio de suelo y al desarrollo y ejecución del planeamiento municipal.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 432A, denominado "Gestión del Urbanismo" está conformado por 6 objetivos. Teniendo en cuenta a quien se dirigen las actividades de este programa presupuestario, se identifican como principales destinatarias y destinatarios la población castellanomanchega en general, así como los diferentes organismos institucionales que dependen y se relacionan con la Consejería de Fomento y las materias de la planificación territorial y el urbanismo. En lo relativo a la inversión en actividades relativas a la igualdad, no han requerido de costes económicos específicos, pero si recursos humanos que trabajan en implementar y transversalizar la perspectiva de género en los objetivos planteados.

A continuación, se realiza una descripción más detallada de aquellos objetivos que inciden en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

Los Objetivos 1 y 2 se componen cada uno de ellos de una actividad. Las actividades que dan contenido a dichos objetivos son "Actividades formativas y divulgativas promovidas por la DGPTU", "Elaboración de informes y propuestas relativos a la tramitación y desarrollo municipal y las actividades en el suelo rústico en los municipios de la región" y la "Gestión de convocatorias de ayudas para la contratación, redacción y tramitación del planeamiento municipal en los pequeños municipios que carecen de estos", respectivamente. Dichas actividades no van dirigidas de manera directa ni específica a la consecución de la igualdad pero su aplicación tiene un impacto de género

diferenciado. Las actividades mencionadas están vinculadas con el II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, encontrando encuadre en los siguientes Ejes, Áreas y Medidas: E1A1M1, E1A1M4, E2A1M3, E6A4M1 y E6A4M4. En cuanto a la vinculación con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, encuentran relación con lo establecido en los artículos 15 y 31 y, con respecto a la correspondencia con la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, se vinculan a los artículos 4, 8, 14 y 24.

El Objetivo 5 está conformado por 3 actividades de entre las cuales se debe destacar la relativa a la "Revisión y adaptación de la legislación urbanística a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda Urbana Española. Nueva Ley del Suelo". Esta actividad incide de manera directa sobre la igualdad, ya que, dentro de los objetivos de desarrollo sostenible, se encuentra el Objetivo 5 que centra su actuación en la Igualdad de Género. Esta actividad encuentra su encaje en el E1A1M1 y el E1A1M2. Asimismo, da cumplimiento a los artículos 15 y 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a los artículos 4, 6, 8 y 14 Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Finalmente, en el Objetivo 4, sobre "Actuaciones estratégicas en municipios de la región", está compuesto por una actividad que, a pesar de no ir dirigida de manera específica a la consecución de la igualdad, su aplicación sí tiene un impacto diferenciado. La actividad mencionada está vinculada con el II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024 dando cumplimiento a los siguientes Ejes, Áreas y Medidas: E1A1M1 y E6A4M4. De igual manera, se encuentran relacionadas con los artículos 15 y 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y los artículos 4, 6, 8 y 14 Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En cuanto al análisis de su ámbito de actuación podemos considerar que el urbanismo, históricamente, ha sido planteado desde un prisma androcéntrico. La aplicación de la perspectiva de género a la planificación territorial y urbana precisa observar cómo han sido diseñadas las ciudades, ya que el urbanismo ha estado condicionado entre otras

cuestiones por la división sexual del trabajo y los roles atribuidos en base al sexo, influyendo así en un uso diferenciado que de la ciudad realizan mujeres y hombres. Por ello, la planificación territorial y las políticas de urbanismo requieren de una organización urbana que incorpore un enfoque más diverso, promoviendo que sean accesibles, seguras y tengan en cuenta las necesidades de todas las personas que la habitan. En consecuencia, en las políticas de urbanismo empieza a haber una corriente que defiende la perspectiva de género como elemento imprescindible para las mismas, como se recoge en el art. 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Analizando este programa presupuestario, y pese a no disponer de actividades exclusivamente dirigidas a modificar dichos roles, incorpora la mencionada perspectiva de género, por ejemplo, a través de los informes de impacto de género que han de anexionarse a la legislación vinculante o bien atendiendo al cumplimiento de otra directriz superior como es el ODS. A través de estas herramientas, se garantiza una revisión y planificación que atiende al objetivo de transversalizar la perspectiva de género y en cuyo análisis se abordan las estructuras sociales de género.

En cuanto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, esto es, la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, se constata que hay más representación femenina que masculina. En consecuencia, se puede considerar feminizado el ámbito del programa, ya que su personal está compuesto por mayor número de mujeres que de hombres. Así mismo, cabe destacar que aquellos puestos de mayor responsabilidad, como la dirección general y las jefaturas, son desempeñados por mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

Atendiendo al acceso y el control de los recursos diferenciados por parte de quienes obtengan beneficio del programa, pese a que este no desarrolla ninguna actividad concreta dirigida a fomentar el acceso o control de los recursos por parte de las mujeres, la transversalización de la perspectiva de género en los objetivos 1, 2 y 6 puede llegar a favorecer dichos cambios de manera indirecta.

2.4. Límites a la acción

Se identifica como una limitación a la acción, el no desarrollo de acciones específicas para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en el programa presupuestario.

No obstante, esta cuestión puede proceder de una falta de identificación y visibilización del trabajo ya realizado, como ocurre con la incorporación del lenguaje inclusivo o los informes de impacto de género, que son herramientas propias de la transversalización de la perspectiva de género dirigidas a fomentar la igualdad.

Se recomienda por tanto, explicitar y/o desarrollar acciones específicas que tengan como finalidad reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en sus objetivos y competencias, de manera que este programa de gestión del urbanismo aumentara el porcentaje de impacto positivo obtenido.

2.5. Resultados esperados

En base a lo descrito a lo largo del análisis, podría esperarse que este programa presupuestario tuviera más impacto de género que el reflejado en sus resultados cuantitativos. Además, el desarrollo de instrumentos transversales, como son los informes de impacto de género, el objetivo 5 del ODS o la unidad de igualdad de género de la Consejería, garantizan la revisión desde la perspectiva de género. Para finalizar, cabría esperar que la incorporación de herramientas como estas contribuya a la visibilización, identificación y al desarrollo de acciones específicas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres en los próximos presupuestos.

432B	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
ÓRGANO	Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 10	CLASIFICACIÓN IG+ Limitado

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 432B “Planificación Territorial”, cuyo centro gestor es la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, lleva a cabo los trabajos del Sistema de Información Urbana (SIU); implementa acciones de sostenibilidad ambiental en las distintas políticas sectoriales, especialmente en los planes de ordenación del territorio; planes de desarrollo urbanístico; optimiza la coordinación de políticas comunes con otras Administraciones; evalúa y realiza el seguimiento de estrategias, planes y programas de interés regional en los ámbitos de desarrollo urbano sostenible y ordenación del territorio.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		✓
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 432B “Planificación territorial” tiene un impacto de género positivo limitado, con un 10% de impacto, puesto que este programa presupuestario

carece de objetivos que tengan un impacto directo en la consecución de la igualdad de género. Este programa presupuestario cuenta con un total de 5 objetivos.

A continuación se desarrollan los objetivos que contienen actividades que, pese a no estar orientadas específicamente a conseguir la consecución de la igualdad, sí provocan un impacto diferenciado entre mujeres y hombres.

En primer lugar, los Objetivos 1, 2 y 3, "Fomentar y facilitar el acceso al planeamiento municipal", "Regulación de la actividad urbanística en pequeños municipios" y "Fomento de la actividad económica en la región", contienen actividades de impacto indirecto, siendo estas: "Elaboración y mantenimiento del Sistema de Información Urbana", "Redacción de una Norma Técnica de Planeamiento en el medio rural" y "Desarrollo y mantenimiento del Mapa de Suelo Industrial". Dichas actividades se vinculan con varias medidas de dos Ejes del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, concretamente con el E2A1M3, E6A4M3, A6A4M1 y E6A4M4. Así mismo, encuentran su encuadre en los artículos 4, 8 y 14.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En segundo lugar, en el Objetivo 4, "Actuaciones en desarrollo de los proyectos y planes de singular interés" hay que destacar dos actividades que, si bien no inciden directamente en la consecución de la igualdad, sí presentan un impacto indirecto. Ambas actividades son las relativas a "Terminación de la Urbanización del PSI "El Terminillo" en Cuenca" y "Rehabilitación de las edificaciones del Fuerte de San Francisco en Guadalajara". Dichas actividades se vinculan con varias medidas del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, concretamente con el A6A4M1 y E6A4M4. Estas acciones encuentran su encuadre en los artículos 4, 8 y 14.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por último, el Objetivo 5, "Actuaciones en el patrimonio público del suelo", se compone de dos actividades: "Actuaciones destinadas a financiar la ejecución de los proyectos en municipios de la región que cumplan con los fines y/o usos de interés social descritos

en el artículo 79,2 del TRLOTAU" y "Actuaciones destinadas a financiar trabajos y proyectos que tengan por objeto priorizar los usos a que debe destinarse el crédito del fondo finalista 959". Dichas actividades contribuyen de manera indirecta en la promoción de la igualdad de género. Estas actividades se vinculan con varias medidas Ejes del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, concretamente con el A6A4M1 y E6A4M4. Asimismo, encuentra correspondencia con los art. 4, 8 y 14.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y en art. 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En cuanto al análisis de su ámbito de actuación podemos considerar que el urbanismo, históricamente, ha sido planteado desde un enfoque androcéntrico. La aplicación de la perspectiva de género a la planificación territorial y urbana precisa observar cómo han sido diseñadas las ciudades, ya que el urbanismo ha estado condicionado, entre otras cuestiones, por la división sexual del trabajo y los roles atribuidos en base al sexo, influyendo así en un uso diferenciado que de la ciudad realizan mujeres y hombres. Por ello, la planificación territorial puede favorecer la igualdad de género si toma en consideración las necesidades de la diversidad de la población, así como con especial atención a factores como la ruralidad, la accesibilidad y a incidir en el aumento de la percepción de seguridad de las mujeres en el espacio público.

En cuanto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, esto es, la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, se constata que hay más representación femenina que masculina. En consecuencia, se puede considerar feminizado el ámbito del programa, ya que su personal está compuesto por mayor número de mujeres que de hombres. Así mismo, cabe destacar que aquellos puestos de mayor responsabilidad, como la dirección general y las jefaturas, son desempeñados por mujeres. Analizando este programa presupuestario no se identifican actividades dirigidas exclusivamente a modificar dichos roles o al menos no aparecen visibilizadas en objetivos o actividades.

2.3. Acceso / control de los recursos

Tal y como se ha mencionado en el punto anterior, atendiendo al diferencial acceso y el control de los recursos por parte de mujeres y hombres, no se identifican acciones

concretas y dirigidas a su mejora o al menos no aparecen visibilizadas en objetivos o actividades.

2.4. Límites a la acción

El programa presupuestario podrá incidir directamente en la consecución de la igualdad de género en la medida en la que se incorpore la perspectiva de género en la elaboración de los planes, programas y actuaciones desarrolladas en el marco de estos objetivos, puesto que debido a los roles de género y a la división sexual del trabajo, el uso de los espacios es diferente para hombres y mujeres, en función de sus diferentes necesidades, expectativas e intereses. Por ello, es fundamental que la planificación urbanística incorpore la perspectiva de género, con el fin de asegurar que tanto las necesidades de las mujeres como las de los hombres quedan cubiertas. Así mismo, la planificación territorial tiene una gran influencia en la seguridad o la percepción de seguridad de las ciudades y si se hace con perspectiva de género, impactará de manera positiva en la seguridad de las mujeres.

La integración de la perspectiva de género en la planificación territorial puede verse afectada por la falta de recursos técnicos para su realización, siendo necesario el diseño y actualización de las herramientas para su puesta en marcha, así como programas formativos si fuesen necesarios. Se recomienda por tanto, explicitar y/o desarrollar acciones específicas que tengan como finalidad reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en sus objetivos y competencias, de manera que este programa aumente el porcentaje de impacto positivo obtenido.

2.5. Resultados esperados

Con la integración de la perspectiva de género en la planificación territorial y urbanística se espera contribuir al diseño de ciudades inclusivas y seguras, que permitan dar respuesta a las necesidades de toda su población. Para ello, es importante también tomar en consideración otras variables que interactúan con el género y que condicionan el uso de los espacios, como la edad o la discapacidad, con el fin de que la planificación territorial sea totalmente inclusiva desde un enfoque interseccional. Cabe esperar, por tanto, que pese a que estas cuestiones no aparecen reflejadas en el programa presupuestario, puedan integrarse y desarrollarse en las próximas planificaciones.

511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO
ÓRGANO	Secretaría General
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 74	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La Consejería de Fomento es el órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha al que le compete promover y ejecutar la política del Gobierno Regional en materia de infraestructuras de comunicación y transporte de personas y mercancías, servicios de transportes, movilidad, vivienda, calidad de la edificación, urbanismo, ordenación y planificación del territorio y ordenación de la actividad cartográfica.

La Secretaría General es el órgano encargado de la organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios comunes de la Consejería, desarrollando, además, las funciones que tiene expresamente atribuidas en materia de recursos humanos, asesoramiento en derecho, en el ámbito económico y presupuestario, contratación, gestión y organización administrativa, y expropiaciones y patrimonio.

El programa 511A "Dirección y Servicios Generales", gestionado por la Secretaría General, es un programa transversal de toda la Consejería, cuya finalidad principal es cubrir los servicios esenciales y las necesidades básicas para asegurar el correcto funcionamiento de todas las instalaciones, que permitan a los distintos Órganos Gestores desarrollar sus competencias con toda normalidad.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 511A "Dirección y servicios generales de Fomento", cuyo órgano gestor es la Secretaría General de la Consejería de Fomento, presenta un potencial transformador para la eliminación de las desigualdades de género muy alto, con un 76% de impacto de género diferencial entre mujeres y hombres.

En relación al impacto positivo, el desarrollo de este programa presupuestario ha sido calificado como alto, con un índice de impacto positivo de 74.

El programa presupuestario analizado contiene un total de 10 Objetivos, de entre los cuales, dos inciden directamente a favor de la igualdad de género. Los restantes Objetivos, si bien no inciden directamente en la consecución de la igualdad, producen efectos diferenciados entre mujeres y hombres.

Dentro del primer grupo, esto es, los de impacto directo, hay que destacar los Objetivos 8 y 9, denominados "Fomentar la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista" y "Incorporar la variable sexo para la obtención de datos desagregados", creados específicamente a favor de la igualdad.

El Objetivo 8, es un objetivo de naturaleza transversal, que persigue el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista tanto en la normativa, como en los informes, estudios, publicaciones y demás documentación elaborada por parte de los distintos órganos gestores de la Consejería de Fomento en el ejercicio de sus funciones.

Por su parte, el Objetivo 9, incide a favor de la igualdad en la medida en que se incluye la variable sexo en los formularios elaborados por la Consejería de Fomento, con la finalidad de recoger los datos desagregados conforme a dicha variable.

Estos objetivos se vinculan con el E1A5M2 y E1A2M1, respectivamente, del Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La

Mancha. Asimismo, se da cumplimiento a los artículos 4, 5 y 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Como se ha dicho anteriormente, este programa presupuestario incluye otros objetivos que, si bien no repercuten directamente en la consecución de la igualdad, si producen un impacto diferenciado entre mujeres y hombres, entre los que hay destacar:

- El Objetivo 1, bajo la denominación "Coordinar, gestionar y administrar los recursos humanos de la Consejería", incluye actividades encaminadas a ejercer la coordinación, gestión y control en materia de personal que presta sus servicios en la Consejería. Este Objetivo integra actividades que tienen un impacto en la igualdad de género. En concreto, incluye actividades cuyo objeto consiste en tramitar medidas para la prevención y acción contra la violencia de género y la implementación de medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En referencia a la primera actividad, relativa a la tramitación de medidas para la prevención y acción contra la violencia, según datos del Instituto de Nacional de Estadística, en 2023 se registraron 36.582 mujeres víctimas de violencia de género correspondientes a los asuntos en los que se habían dictado medidas cautelares u órdenes de protección, un 12,1% más que en el año anterior. Casi la mitad (el 47,8%) tenían entre 30 y 44 años. En Castilla-La Mancha, 1.751 mujeres sufrieron violencia de género durante la anualidad de 2021, suponiendo con ello un incremento del 16,7% respecto al 2020. Teniendo en cuenta esta realidad social, es imprescindible el desarrollo de medidas dirigidas a la protección de las empleadas públicas que se encuentren en situación de violencia de género, así como a fomentar su autonomía personal y social. Por ello, desde el Servicio de Personal se tramitan medidas específicas para la prevención y acción contra la violencia de género en aplicación del II Plan para la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tales como la excedencia, cambio de domicilio, permiso, y movilidad por causa de violencia de género.

En relación a la actividad relativa al desarrollo de medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, según el Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha (2024) las mujeres realizarían más actividades propias de conciliación, atendiendo a que el 88.7% de excedencias por cuidado de hijas/os y el 75.2% de las

excedencias por cuidado de familiares son solicitadas por mujeres. Por ello, la aplicación de medidas dirigidas a la conciliación tiene un impacto directo sobre las mujeres. No obstante, a través de la conciliación se pretende favorecer y fomentar, también, los espacios de corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Las actividades descritas, se desarrollan en aplicación de los artículos 1.3, 4 y 42 de la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y en aplicación del Eje 2 y 3 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

- El Objetivo 2, "Gestionar la contratación y proporcionar apoyo jurídico a las inversiones de la Consejería", contiene una actividad denominada "Reuniones de la mesa de contratación", la cual, a pesar de no tener una incidencia directa en la consecución de la igualdad, si provoca un impacto diferenciado entre mujeres y hombres, en la medida en la que se promueve el cumplimiento del principio de representación y participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, y del E4A1M1 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. Asimismo, cabe destacar, que a pesar de no ser un objetivo que incida directamente en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, dentro de este objetivo se promueve la inclusión de cláusulas sociales y de género en los pliegos administrativos de contratación, en aplicación de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

- En el Objetivo 3, "Dirigir la gestión económica para optimizar la ejecución presupuestaria", cabe citar la actividad relativa a la "Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la sección", consistente, entre otras cosas, en la elaboración de las fichas de incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de la sección, las cuáles permiten realizar un análisis de género de los diferentes programas presupuestarios de la Consejería de Fomento. Y, en segundo lugar, la "Elaboración y seguimiento del Plan estratégico de subvenciones", donde se incorpora la perspectiva de género a los mismos. Estas actividades están vinculadas con el II Plan Estratégico, dando cumplimiento al E1A1M2, y con la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, dando cumplimiento al artículo 6 relativo a "Perspectiva de género e informe de impacto de género".

- En el Objetivo 4, "Proporcionar el asesoramiento jurídico necesario a las actuaciones de la Consejería", hay que destacar las actividades relacionadas con la transversalización de la perspectiva de género en la "Preparación y asesoramiento de la normativa de la Consejería" y con la "Preparación de los expedientes que hayan de ser elevados al Consejo de Gobierno". Ambas actividades están vinculadas al E1A1M2 del II Plan Estratégico y con el artículo 6. de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

- El Objetivo 5, "Organización y coordinación de los asuntos generales de la Consejería", incluye la actuación "Propuesta y seguimiento de contratos relacionados con la actividad", la cual está vinculada al E1A1M4 del II Plan Estratégico consistente en el Impulso del principio de igualdad entre agentes y organizaciones con los que se interrelaciona la Administración regional, a través de distintos instrumentos como contratos, subvenciones y convenios. Respecto a la Ley, da cumplimiento al artículo 38 de la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

-El Objetivo 7, "Proporcionar el asesoramiento normativo, procedimental y en materia de igualdad de género necesarios a las actuaciones de la Consejería", incluye dos actividades que tienen un impacto en la consecución de la igualdad de género. Estas actividades son "Asesoramiento para la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y actuaciones de la Consejería" y "Realización de acciones relativas a la sensibilización en materia de promoción de la Igualdad de Género dirigidas a la Consejería y organismos adscritos". Dichas actividades son desempeñadas por la Unidad de Igualdad de Género que, entre otras funciones, realiza el asesoramiento a los órganos gestores para incorporar la perspectiva de género en la normativa de la Consejería, la emisión de informes de evaluación de impacto de género y la realización o difusión de las acciones formativas pertinentes para que el personal adquiriera los conocimientos adecuados en esta materia a fin de promover la igualdad de género en todos los niveles y áreas de actuación de esta Consejería.

Estas actividades se ejercen en virtud de las funciones previstas en el artículo 2 del Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, estando especialmente vinculadas a los siguientes Ejes, Áreas y Medidas II Plan

Estratégico: E1A1M1, E1A1M2, E1A1M3, E1A5M2, E2A1M1. Asimismo, se da cumplimiento a los arts. 4,6,7,8,9 y 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

- Por último, los Objetivos 6 y 10, "Gestionar la expropiación forzosa de los proyectos de la Consejería" y "Gestionar el patrimonio general adscrito a la Consejería", integrado por dos y cuatro actividades, respectivamente, tienen un impacto bajo, poco significativo en la consecución de la igualdad de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación de este programa presupuestario, es preciso comenzar valorando la composición del personal que conforma el ámbito del que deviene el programa presupuestario. En concreto, la Secretaría General dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, tanto en su cómputo total como en la ocupación de los puestos de mayor responsabilidad, Secretaría General y las Jefaturas de Servicio. En base a estas características se puede concluir, que el órgano gestor del programa cumple con el principio general de participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la citada Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

Por otro lado, y en lo que respecta a las personas beneficiarias últimas del programa, podemos identificar al personal de la Consejería y a la población castellanomanchega en general. Aludimos al personal funcionario como beneficiario, por ejemplo, de las medidas ubicadas en el marco del Plan Concilia. Como se señalaba en el apartado anterior, las medidas de conciliación no garantizan la ruptura de los roles tradicionales de género, que asignan las tareas de cuidados, domésticos y familiares a las mujeres, pero sí ofrecen facilidades para llegar a ella.

Las personas destinatarias y beneficiarias últimas del resto de medidas dirigidas a favorecer la igualdad de género es la población castellanomanchega. En este caso, a través de las acciones que promueven la transversalización de la perspectiva de género sí se espera incidir en el cambio en los roles de género. Por ejemplo, con la incorporación de cláusulas sociales en los ámbitos de actuación de la Consejería de Fomento (carreteras, caminos, transportes, ordenación del territorio, urbanismo y

vivienda) se puede favorecer la incorporación de mujeres a sectores especialmente masculinizados.

2.3. Acceso / control de los recursos

Teniendo en cuenta que el Servicio de Personal está integrado dentro de la Secretaría General, es muy importante que la gestión de los recursos humanos se haga con perspectiva de género, de forma que la composición del personal tenga una presencia equilibrada de mujeres y hombres. En consecuencia, se debe continuar con la implementación progresiva de medidas de conciliación laboral, personal y familiar, para que tanto las empleadas como los empleados públicos tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y laboral.

A través de la transversalización de la perspectiva de género también se incorporan acciones, como la incorporación de medidas para fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, que fomentan el acceso de las mujeres a espacios tradicionalmente masculinizados siendo estos también espacios de poder y toma de decisión. Asimismo, la Unidad de Igualdad de Género, dependiente de la Secretaría General, se encarga de asesorar en la implementación de perspectiva de género de manera especializada en todas las actuaciones de la Consejería que requieran de esta perspectiva. Con todo ello, este programa presupuestario contempla el desigual acceso y control de los recursos en base al género y trata, en la medida de lo posible, de fomentar el cambio social a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2.4. Límites a la acción

Uno de los principales obstáculos que existen para la puesta en marcha de medidas que contribuyan al logro de la igualdad de género dentro de la Secretaría General, es la falta de conocimientos técnicos y de formación del personal en igualdad de género. En consecuencia, las actividades realizadas pueden verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar una valoración y un análisis del impacto de género, así como para promover el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación utilizada.

Asimismo, muchas de las actividades de promoción de la igualdad se llevan a cabo desde la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Fomento como recurso propio, lo que refleja su fuerte compromiso institucional. No obstante, sería deseable

una dotación de recursos humanos especializados en género, así como recursos económicos que refuercen la capacidad de acción de esta Unidad.

2.5. Resultados esperados

La integración progresiva de la perspectiva de género en las actividades que integran este programa presupuestario posibilitará atender a las necesidades específicas de mujeres y hombres, mejorando, de este modo, la calidad de los servicios ofrecidos desde la Secretaría General.

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto los avances y la consecución del objetivo en la transversalización de la perspectiva de género que consigue extenderse a toda la Consejería debido al propio carácter transversalizador de este programa presupuestario. Así mismo, estos resultados están relacionados con el progresivo impulso y desarrollo del trabajo de la Unidad de Igualdad de Género ubicada en este órgano directivo.

513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS
ÓRGANO	Dirección General de Carreteras
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
37	Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 513A "Creación de infraestructuras de carreteras", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Carreteras, tiene como principal objetivo completar la modernización de la Red de Carreteras de titularidad autonómica, con el fin de asegurar una mejora en la accesibilidad y vertebración de nuestro territorio. Para conseguir este objetivo, como instrumento de planificación se apoya en el III Plan Regional de Carreteras (Periodo 2015-2026).

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		✓
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 513A "Creación de infraestructuras de carreteras", tiene como principal objetivo completar la modernización de la red de carreteras de titularidad autonómica, apoyándose en el III Plan Regional de Carreteras (2015-2026), y su ámbito de actuación es a nivel regional. Por ello, los objetivos de este programa presupuestario tienen como principales destinatarios y destinatarias a la población en general.

Este programa cuenta con 2 Objetivos, manteniéndose un objetivo específico para avanzar en el logro de la igualdad de género. En concreto, el Objetivo 2 denominado "Fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación", que se compone de una actividad, "Introducción de la perspectiva de género en los pliegos de contratación", que consiste en introducir la perspectiva de género mediante cláusulas sociales y de igualdad. Dicho objetivo encuentra su acomodo, dentro del II Plan Estratégico de Igualdad de Castilla-La Mancha 2019-2024, en el E1A1M4 "Impulso del principio de igualdad entre agentes y organizaciones con las que se interrelaciona la Administración regional, a través de distintos instrumentos como contratos, subvenciones y convenios", permitiendo que accedan mujeres a sectores que históricamente han estado más masculinizados.

Asimismo, dentro del Objetivo 1 denominado "Modernizar la red de carreteras de titularidad autonómica y asegurar una mejora en la accesibilidad de nuestro territorio", se incluye una actividad consistente en la redacción y dirección de proyectos y estudios para las obras de carreteras de acuerdo con la normativa vigente y al medio natural en que se desarrollan. Esta actividad no tiene un impacto directo en la consecución de la igualdad de género, sin embargo, sí contribuye de forma indirecta a su avance, al incorporar la perspectiva de género en los proyectos y estudios para las obras de carreteras.

Por tanto, este programa incluye un Objetivo directamente relacionado con la consecución de la igualdad y otro Objetivo que, si bien no está vinculado estrechamente con dicho principio, contiene una actividad que contribuye a su logro, siempre teniendo muy presente que se trata de un programa presupuestario estrictamente técnico, en el que se desarrollan labores donde la perspectiva de género puede implementarse de forma limitada. No obstante, de forma general cabe destacar que, impulsar infraestructuras viarias modernas en Castilla-La Mancha no solo favorece la cohesión territorial, sino que también mejora significativamente las conexiones y oportunidades para todas las personas, particularmente en entornos rurales. Una red de carreteras accesible permite a más mujeres desplazarse para trabajar, estudiar o recibir atención sanitaria, favoreciendo su participación activa en la vida social y económica. Esta accesibilidad contribuye indirectamente a la igualdad de género al eliminar barreras estructurales que limitan su desarrollo.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa favorece la transgresión de roles de género tradicionales, al facilitar la movilidad de todas las personas, especialmente en el caso de las mujeres rurales, pues permite que accedan a empleos, formación y redes sociales fuera del entorno doméstico y local. Este hecho también incide en las actividades referidas a la conciliación. En este sentido, el Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha (2024) informa de que el 88.7% de solicitantes de excedencia por cuidado de hijas/os son mujeres; al igual que el 75.2% de las excedencias por cuidado de familiares. En tanto, dichas actividades de conciliación, en muchas ocasiones, requieren de traslados a través de infraestructuras viarias —como desplazarse a hospitales, colegios, residencias, supermercados, etc.— siendo primordial una adecuada Red de Carreteras.

Por otro lado, según los datos del Observatorio de la Ingeniería en España (2022), las mujeres en la ingeniería de caminos representan tan solo el 24%; el Observatorio de transporte y logística en España (2024) indica que el 22.6% de las personas empleadas en transportes son mujeres; o la Fundación laboral de la Construcción (2024) informa que solo un 11,4% de las personas empleadas son mujeres. Es por ello que, teniendo en cuenta esta desigualdad, se incorpora un objetivo concreto dirigido a fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación, motivando de manera específica la trasgresión de los roles de género que producen la segregación laboral en base al género.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa no conlleva un uso de productos y/o servicios con especiales diferencias en base al género aparte de lo ya mencionado anteriormente. No obstante, una adecuada y accesible red de carreteras favorece la autonomía de las mujeres, especialmente en entornos rurales, e incide en las actividades propias de la conciliación.

Asimismo, cabría señalar de manera adicional la ocupación en base al género del organismo promotor de este programa. En concreto, la Consejería de Fomento dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. En base a estas características se puede concluir que el órgano gestor del programa cumple con el principio general de participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la citada Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

2.4. Límites a la acción

Para poder determinar los límites en la propuesta y aplicación de medidas para la igualdad de género, es necesario tener en consideración que se trata de un programa destinado a la creación de infraestructuras de carreteras. Teniendo en cuenta la propia limitación del objeto del programa, cabe señalar que se aboga por incluir la perspectiva de género allá donde es posible su incorporación.

2.5. Resultados esperados

En la medida en que se puedan incorporar en las cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las propuestas presentadas por aquellas empresas que hayan adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral y a lograr la igualdad de oportunidades, se estará alcanzando el objetivo propuesto.

Además, se espera que de la creación de infraestructuras de carreteras, cuyas personas beneficiaras son tanto hombres como mujeres, se faciliten los traslados diarios y/o puntuales, mejorando el acceso y la conexión entre zonas rurales y urbanas, propias del entorno castellano-manchego, e incidiendo especialmente en la vida de las mujeres rurales.

Por último, con la incorporación de cláusulas sociales y de igualdad en el ámbito de la contratación, se pretende fomentar la igualdad en este ámbito laboral históricamente masculinizado, impulsando la contratación de las mujeres y, con ello, seguir trasgrediendo los estereotipos y roles de género tradicionales.

513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS
ÓRGANO	Dirección General de Carreteras
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 32	CLASIFICACIÓN IG+ Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El objetivo prioritario de este programa es preservar el patrimonio que constituye la Red de Carreteras de titularidad autonómica y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación. Para conseguir este objetivo, se presupuestan actuaciones de refuerzo y rehabilitación de firmes, de mejoras en señalización así como unos contratos provinciales de servicios de apoyo a los medios propios con los que cuenta la Dirección General de Carreteras, para realizar el mantenimiento ordinario de la red, y unos contratos provinciales de actuaciones urgentes de seguridad vial, para rehabilitación de firmes y pavimentos en la Red de Carreteras de Castilla-La Mancha.

Como en el caso del Programa 513B, las actuaciones de mejora del firme se apoyan en actuaciones planificadas en el III Plan Regional de Carreteras, para el periodo 2015-2026. Además, en este programa se presupuestan los recursos necesarios para la realización de actuaciones de conservación con los medios propios.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		✓
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 513B "Conservación y explotación de carreteras" tiene como objetivo prioritario preservar el patrimonio que constituye la Red de Carreteras de titularidad autonómica y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación.

Se trata de un programa que no está orientado directamente a la consecución de la igualdad de género y que parte de su actuación principal es ajena a la misma. La mayoría de sus objetivos están dirigidos a actuaciones técnicas para la conservación de la Red de carreteras. No obstante lo anterior, hay una parte del programa dónde si se contemplan acciones con impacto de género, son las ubicadas en el apartado de la Seguridad Vial, Objetivo 2, y en el Objetivo 6 dirigido a fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación, mediante la incorporación de la perspectiva de género en los pliegos de contratación.

En el Objetivo 6, denominado "Fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación", hay una actividad dirigida a introducir la perspectiva de género en los pliegos de contratación, y cuya finalidad es la consecución de la igualdad en el ámbito laboral, mediante la incorporación de cláusulas sociales y de igualdad. Esta actividad encuentra su acomodo, dentro del II Plan Estratégico de Igualdad de Castilla-La Mancha 2019-2024, en el E1A1M4 "Impulso del principio de igualdad entre agentes y organizaciones con las que se interrelaciona la Administración regional, a través de distintos instrumentos como contratos, subvenciones y convenios".

Así mismo, dentro del Objetivo 2, denominado "Garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación", se incluye una actividad consiste en la redacción de planes de seguridad vial. Esta actividad no tiene un impacto directo en la consecución de la igualdad de género, sin embargo, sí contribuye de forma indirecta en su avance, al incorporar la perspectiva de género en la redacción de planes de seguridad vial.

Por tanto, este programa presupuestario incluye un Objetivo relacionado directamente con la consecución del principio de igualdad y otro Objetivo que, pese a no estar orientado al cumplimiento de dicho principio, contiene una actividad que contribuye a su logro, siempre teniendo muy presente que se trata de un programa presupuestario eminentemente técnico, en el que se desarrollan labores donde la perspectiva de género puede tener un impacto más limitado.

No obstante, cabe destacar que este programa garantiza un acceso uniforme a servicios y oportunidades, beneficiando a hombres y mujeres de la región, dado que promueve una movilidad más segura y confortable, reduciendo desigualdades territoriales de género en el acceso a dichos servicios y oportunidades.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En cuanto al análisis de los roles de género en este programa presupuestario observamos vinculación con los mismos en el Objetivo 2 relativo a la seguridad vial. Diversos informes y estudios, como el realizado por la Dirección General de Tráfico en 2023, señalan que existen pautas generales de conducción relativamente diferenciadas entre géneros. De los 1.806 fallecidos en carreteras en 2023, el 78 % eran hombres (1.417) frente al 22 % mujeres (389), evidenciando una mayor siniestralidad masculina. Los roles tradicionales asocian estas diferencias de género a conductas de mayor riesgo, como la conducción agresiva o temeraria, mientras las mujeres tienden a adoptar comportamientos más prudentes al volante. Por tanto, la inclusión de la perspectiva de género cobra especial relevancia para su inclusión en los planes de seguridad vial.

Si bien de forma general la ciudadanía es la principal beneficiaria del presente programa, cabe destacar el beneficio que supone especialmente para mujeres de entornos rurales que realizan múltiples desplazamientos vinculados a aspectos laborales, sociales o sanitarios, favoreciendo de esta forma su autonomía e independencia. Asimismo, también promueve desplazamientos más seguros para la realización de actividades relacionadas con la conciliación: trayectos a hospitales, colegios, supermercados, visitas a familiares, etc.

Por otra parte, es importante hacer referencia a la estructura laboral donde se ubican estas profesiones ya que también son sectores con una clara diferenciación de género. Por ejemplo, el 24% de las personas ingenieras en caminos son mujeres (Observatorio de la Ingeniería en España, 2022); el 22.6% de las personas empleadas en transportes son mujeres (Observatorio de transporte y logística en España, 2024); o el 11.4% de las personas empleadas en la Construcción son mujeres (Fundación laboral de la Construcción, 2024). Por tanto, y teniendo en cuenta esta desigualdad, el presente programa incorpora un objetivo concreto dirigido a fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación, motivando de manera específica la trasgresión de los roles de género que producen la segregación laboral en base al género en la contratación.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa no conlleva un uso de productos y/o servicios con especiales diferencias en base al género, a parte de las ya mencionadas cuya relación principal aluden a los planes de seguridad vial o la segregación del mercado laboral de este ámbito presupuestario.

Por ello, únicamente cabría señalar quizás la ocupación en base al género del organismo promotor de este programa. En concreto, la Consejería de Fomento dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. En base a estas características se puede concluir que el órgano gestor del programa cumple con el principio general de participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la citada Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

2.4. Límites a la acción

Para poder determinar los límites en la propuesta y aplicación de medidas para la igualdad de género, es necesario tener en consideración que se trata de un programa destinado a actividades de gestión de la Red de Carreteras de titularidad autonómica. Teniendo en cuenta la propia limitación del objeto del programa, cabe señalar que si se aboga por incluir la perspectiva de género allá donde es posible su incorporación. Finalmente, como limitación se identifica la dificultad diagnóstica de no disponer de recogida y explotación de datos desagregados por sexo para ajustar de manera más eficiente y eficaz sus acciones si fuera necesario. En este sentido, disponer de datos precisos desagregados por sexos, que informen de aspectos concretos como el número de accidentes de tráfico o mortalidad no solo contribuiría a una mayor adaptación de las actuaciones propias del programa "Conservación y explotación de carreteras" que así lo requieran, también contribuiría al diseño de actuaciones sobre Seguridad Vial. Además, la disposición de datos e información detallada y adaptada al territorio puede servir de referencia en las actuaciones de sensibilización y prevención de accidentes de tráfico que se lleven a cabo en la región como campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía; charlas informativas; o programas dirigidos a personas condenadas por conducción temeraria, entre otras.

2.5. Resultados esperados

En la medida en que se puedan incorporar en las cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las propuestas presentadas por aquellas empresas que hayan adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral y a lograr la igualdad de oportunidades, se estará alcanzando el objetivo propuesto.

Asimismo, es preciso hacer mención a los resultados que, de forma indirecta, también podrían contribuir a una mayor implementación de la igualdad de género. Por ejemplo, la mejora del estado de la red de carreteras, a través de programas viales destinados a este fin, no solo mejorarán la seguridad; también la percepción que se tenga de estos espacios públicos, especialmente las mujeres, evitando o reduciendo de esta forma los llamados "espacios públicos del miedo", a través de iluminación, señalización adecuada, arreglo de baches, etc.

513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE
ÓRGANO	Dirección General de Transportes y Movilidad
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 36	CLASIFICACIÓN IG+ Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 513C "Ordenación e Inspección del Transporte", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Transportes y Movilidad, da cobertura al desarrollo de las competencias que le competen al citado órgano directivo en cuanto al impulso, ejecución y seguimiento de la política del Gobierno regional en materia de transporte de personas y mercancías, servicios de transporte y movilidad.

En particular, pueden distinguirse tres grandes áreas de actuación: el mantenimiento de un sistema común de transportes coordinado con todo el territorio nacional; el aseguramiento y mejora de las necesidades del transporte de personas viajeras y mercancías de la Comunidad; y el seguimiento y control de las actividades de transporte, así como la simplificación y análisis de la gestión administrativa en las relaciones con las Administraciones.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 513C "Ordenación e inspección del transporte", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Transportes y Movilidad, da cobertura al desarrollo de las competencias que le corresponden al citado órgano directivo en cuanto al impulso, ejecución y seguimiento de la política del Gobierno regional en materia de transporte de personas y mercancías, servicios de transporte y movilidad.

A pesar de no ser un programa orientado a la consecución de la igualdad de género de manera específica, presenta un potencial transformador medio para la eliminación de las desigualdades. En cuanto al impacto positivo a favor de la igualdad de género que genera el desarrollo del programa, ha sido clasificado como medio, con un porcentaje de impacto positivo del 36%.

El programa presupuestario en cuestión cuenta con un total de 3 objetivos. Aunque se trata de un programa presupuestario que no está orientado directamente a la consecución de la igualdad de género, hay que destacar tres de las actividades incluidas dentro del Objetivo 2 "Asegurar y mejorar las necesidades del transporte de viajeros y mercancías de la comunidad. Lucha frente a la despoblación":

- Una de las actividades consiste en "Promover la revisión de los horarios y las rutas de los servicios públicos de Transporte para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y lucha contra la despoblación", con la cual se da cumplimiento al II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha en el E2A1M3 y en el E6A4M1. En lo relativo a la vinculación de esta actividad con la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, se vincula a los artículos 4 (principios de actuación de la Administración para la implantación de la igualdad), artículo 8 (transversalidad de género) y artículo 22 (derechos sociales básicos con perspectiva de género).

- Las otras dos actividades comparten el propósito de aumentar la percepción de seguridad de las mujeres en el espacio público. Una de ellas consiste en la obligatoriedad de realizar parada a demanda entre dos paradas fijas, en horario nocturno y entorno urbano, cuando aquélla fuera solicitada por una mujer. La otra actividad consiste en el establecimiento de las paradas de transporte en lugares suficientemente iluminados e incorporar, en los convenios a formalizar con los Ayuntamientos, la obligación de éstos de mantener una adecuada iluminación a fin de

mejorar la seguridad de las personas, especialmente de las mujeres. Estas dos actividades dan cumplimiento al E3A1M1 y E2A1M3 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, así como a los artículos 4 (principios de actuación de la Administración para la implantación de la igualdad), artículo 8 (transversalidad de género) y artículo 20 (derecho a vivir sin violencia de género) de la Ley 12/2010 de 18 de noviembre.

Aunque se trata de un programa que va dirigido a la población en general, se busca la consecución de una mayor vinculación con las políticas de igualdad mediante la ejecución de medidas tales como las citadas anteriormente. Por ello, aunque la consecución de la igualdad no sea el propósito específico del programa si se contempla y se favorece, a través de algunas de sus actividades, fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, así como prevenir y combatir la violencia de género desde las posibilidades de la ordenación del transporte.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Comenzando con el análisis, los objetivos que integran este programa presupuestario van dirigidos a la población en general. Pese a ello, se contemplan acciones dirigidas a mujeres con la finalidad de favorecer su percepción de seguridad en cuanto a la ocupación del espacio público y el uso del transporte. En concreto, las tres actividades incluidas en el Objetivo 2 ya mencionadas en el apartado anterior, no proporcionan una transgresión de los roles de género, pero si tienen en cuenta el uso diferenciado de mujeres y hombres respecto al transporte y trabajan por favorecer la igualdad y reducir la desigualdad derivada de dichos roles de género. En este sentido, varios estudios indican que las mujeres utilizan el transporte público en mayor proporción de los hombres.

Por otra parte, el transporte público tiene un papel fundamental en las actividades de conciliación que requieran de desplazamientos —hospitales, colegios, supermercados, etc.—. En este punto, cabe señalar que, según el Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha (2024) las mujeres realizan más actividades propias de conciliación (el 88.7% de excedencias por cuidado de hijas/os y el 75.2% de las excedencias por cuidado de familiares son solicitadas por mujeres).

Por tanto, se puede afirmar que, si bien el presente programa tiene como principales beneficiarios/as a la ciudadanía en general, el impacto que tendrá en los

desplazamientos, actividades de conciliación y percepción de seguridad en el uso de transporte público, especialmente para las mujeres, será alto.

2.3. Acceso / control de los recursos

Los estudios mencionados que ponen en relación el acceso a los recursos de transporte y el género señalan la existencia de pautas diferenciales entre mujeres y hombres. Este programa presupuestario contemplada estas diferencias de género y se refleja, por ejemplo, en la actividad n.º 6, del objetivo 2, dirigida a "Promover la revisión de los horarios y las rutas de los servicios públicos de transporte para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar" que se corresponde a E2A1M3 del II Plan Estratégico de igualdad de CLM. Además, en la descripción de dicha actividad se explicita la promoción del "Análisis de los horarios y rutas de los servicios públicos de transporte y modificación, si fuera necesario, para favorecer la movilidad de las mujeres y su incorporación en el mundo laboral". Por ello, se puede afirmar que este programa presupuestario trata de ajustarse y favorecer el acceso de las mujeres a los recursos de transporte y movilidad.

Con respecto al control de los recursos, las mujeres generalmente están menos representadas en los órganos de toma de decisión, gestión o control de los mismos. No obstante, desde el órgano gestor y promotor de este programa presupuestario, la representatividad de mujeres y hombres se encuentra en intervalos de representatividad equitativos según establecen los intervalos de Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. Por otra parte, sería también conveniente poder analizar más espacios de control de los recursos, como son los puestos de toma de decisión de las empresas con las que se establecen vínculos contractuales, para poder analizar la representatividad que de mujeres hay en ellas.

2.4. Límites a la acción

En base a la información disponible, no se identifican circunstancias que dificulten la puesta en práctica de los objetivos y acciones de este programa presupuestario, y por ello, en el desarrollo de las medidas dirigidas a favorecer la consecución de la igualdad de género. Si bien, sería beneficioso contar con datos concretos sobre el uso del transporte público en Castilla-La Mancha con perspectiva de género, para seguir adecuando y definiendo las futuras actuaciones del programa en base al sexo.

2.5. Resultados esperados

El programa presupuestario tendrá un impacto positivo en la medida en que logre eliminar las desigualdades de género existentes en su ámbito de actuación, facilitando la revisión y el ajuste del transporte a horarios y rutas que faciliten la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Si bien este programa no tiene por objeto directo reducir las desigualdades de género, sí contempla acciones de las que cabe esperar que favorezcan la igualdad, mejorando y adaptando también los servicios de movilidad y transporte a las necesidades de las mujeres.

Por ello, la integración progresiva de la perspectiva de género en las actividades que integran este programa presupuestario posibilitará atender a las necesidades específicas de mujeres y de hombres, mejorando, de este modo, la calidad de los servicios ofrecidos desde la Dirección General de Transportes y Movilidad.

541I	CARTOGRAFÍA
ÓRGANO	Secretaría General
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
18	Limitado

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 541I “Cartografía”, gestionado por la Secretaría General de Fomento, supone el marco de implementación del Plan Cartográfico 2022-2025. El principal objetivo del programa es el conocimiento del territorio, con el fin de poner a disposición de la ciudadanía la mejor información posible sobre la tierra, información geográfica y datos espaciales.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

Dado el fuerte carácter técnico del programa, su pertinencia de género es limitada. La destinataria final del programa es la ciudadanía, en tanto en cuanto como resultado de la ejecución del programa, se dispone de datos accesibles respecto a la geografía y el espacio en la región. No obstante, las actuaciones que se desarrollan son relativas al análisis de datos y medidas de la tierra para representarlas gráficamente.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

La Consejería de Fomento dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

2.3. Acceso / control de los recursos

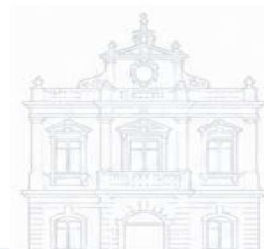
A través de este programa se trata de promover la cartografía, la información geográfica y los datos espaciales en beneficio de la ciudadanía de Castilla-La Mancha, con el fin de facilitar su acceso a los distintos recursos disponibles. Al respecto, no se han detectado diferencias en función del género.

2.4. Límites a la acción

Como posible límite a la acción, se podría valorar la existencia de una posible brecha relacionada con el acceso a recursos digitales, en lo relativo al acceso a los datos cartográficos disponibles para la ciudadanía.

2.5. Resultados esperados

Los resultados que se pueden esperar del programa respecto a la promoción de la igualdad de género son limitados, pero no por ello menos importantes, y están principalmente relacionados con el acceso de la ciudadanía a la información, sin barreras relacionadas con el género.

SECCIÓN
18**CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES**

126B	Servicio de publicaciones	79
322A	Promoción y servicios de la juventud	64
421A	Dirección y servicios generales de educación, cultura y deportes	78
421B	Formación permanente del profesorado e innovación educativa	66
422A	Educación infantil y primaria	66
422B	Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas del régimen especial	79
422C	Enseñanza universitaria	70
422D	Atención a la diversidad	53
422F	Educación para personas adultas	79
423A	Promoción educativa	87
452A	Libros, archivos y bibliotecas	28
455A	Gestión cultural	41
457A	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte	45
458A	Patrimonio artístico y museos	77
521B	Desarrollo de la sociedad de la información	35
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	88

126B	SERVICIO DE PUBLICACIONES
ÓRGANO	Viceconsejería de Cultura y Deportes
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
79	Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 126B “Servicio de Publicaciones”, cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene como objetivo principal la difusión de la obra de autores/as y artistas de Castilla-La Mancha, favoreciendo la investigación y el estudio del Patrimonio Cultural en un sentido amplio, y dando prioridad a obras con una mayor capacidad divulgativa.

El Servicio de Publicaciones cuenta en la actualidad con 20 colecciones, así como una serie de publicaciones coeditadas con otras Instituciones: Universidad de Castilla-La Mancha, Diputaciones, Ayuntamientos, etc.

La distribución a librerías y particulares de las obras editadas por el Servicio de Publicaciones se realiza exclusivamente a través del Servicio de Bibliotecas, Libro y Lectura de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa 126B gestiona los recursos económicos destinados al servicio de publicaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y al fomento de la actividad editorial en la región mediante un programa específico de promoción de la acción editorial privada.

El programa, en sí mismo, cuenta con suficientes recursos específicos destinados para fomentar la igualdad de género, lo que se ve reflejado en su índice de impacto positivo: 79. Lo que incentiva a continuar integrando la perspectiva de género en el programa, con el fin de seguir avanzando a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se considera que los libros y las publicaciones periódicas son básicos para el acceso de la ciudadanía a unos niveles educativos, informativos y culturales que permitan su pleno desarrollo personal y social igualitario. Para la consecución de este objetivo se llevan a cabo, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

Desde 1997 se fomenta la actividad de creación y edición literaria en la región, de naturaleza no institucional, estimulando así la inversión de este sector de Castilla-La Mancha, a la vez que amplía la presencia de sus producciones editoriales en las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma. Este programa está abierto a todas las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada y legalmente constituidas, dedicadas a la actividad editorial, y con domicilio o sede social en Castilla-La Mancha, aunque incide especialmente en el apoyo a la actividad editora con perspectiva de género, y a la difusión de la obra de las autoras.

El Servicio de Publicaciones de la Junta de Castilla-La Mancha, creado en 1982, lleva a cabo también una línea editorial cuyo objetivo principal es la difusión de la obra de autores/autoras y artistas de Castilla-La Mancha, favoreciendo la investigación y el estudio de nuestro Patrimonio Cultural en un sentido amplio, y dando prioridad a obras con una mayor capacidad divulgativa.

Para que el impacto de género del programa sea positivo y contribuya a reducir la desigualdad de género, se ha introducido un objetivo concreto, el "Impulsar y visibilizar las obras de autoras y/o con perspectiva de género", para fomentar la actividad editorial

con perspectiva de género, y también para fomentar la obra de autoras desde las bibliotecas públicas de la región.

Este objetivo no solo responde a la reducción de la brecha de género en el sector editorial, donde las mujeres históricamente han tenido menor representación y visibilidad, sino que también cumple con el mandato institucional de incorporar de manera transversal la perspectiva de género en la acción pública.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El sector editorial no es ajeno a las desigualdades existentes entre mujeres y hombres estructurales presentes en el conjunto de la sociedad. A pesar de los avances en la incorporación de mujeres como autoras, editoras o entre otros roles, se mantienen desequilibrios en términos de visibilidad, reconocimiento y acceso a oportunidades. Las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en la publicación de obras y su presencia en posiciones de poder editorial o dirección.

Existen diversos estudios que analizan la situación de la mujer en el sector editorial, como por ejemplo, "Informe de Participación profesional de la mujer en la industria del libro". Este informe recoge que, a pesar de que las mujeres representan una parte significativa del empleo en el sector del libro y la prensa, en España, se estima que alrededor del 80 % de los empleos en el ámbito editorial están ocupados por mujeres. Esta participación incluye múltiples perfiles profesionales: editoras, correctoras, traductoras, diseñadoras, libreras, bibliotecarias, entre otros. No obstante, esta presencia mayoritaria no se da de manera equilibrada en todos los niveles del sector. Las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en los espacios de mayor visibilidad, reconocimiento o toma de decisiones. En el caso de las autoras, la brecha se mantiene en lo que respecta a la publicación de sus obras, tanto en cantidad como en la relevancia y promoción.

Al analizar los datos de los hábitos de lectura por sexo en nuestra sociedad que se publican anualmente en el informe de "Hábitos de Lectura y Compra de Libros en España", se aprecia una diferencia de hábito entre mujeres y hombres. En el informe publicado en 2025, refleja un incremento del porcentaje de mujeres que lee en su tiempo libre (71,7% del total), siendo el 59,0% de hombres.

El programa promueve una mayor equidad en la representación de mujeres y hombres dentro del sector editorial de Castilla-La Mancha. A través de sus actividades, busca difundir y visibilizar las obras y el trabajo de autoras, cuya producción cultural ha sido tradicionalmente infrarrepresentada.

2.3. Acceso / control de los recursos

En relación al acceso y control de recursos, tanto el Servicio de Publicaciones cuando selecciona las obras a editar, como la comisión de valoración del programa 'Castilla-La Mancha Edita' en el que están personas expertas del sector, como son la Federación del Gremio de Editores de España, la Universidad de Castilla-La Mancha, además de otras instituciones públicas de la región vinculadas al mundo editorial, así como del sector bibliotecario, están especialmente sensibilizados respecto a la selección de obras que visibilicen el trabajo y los logros de las mujeres.

En el Servicio de Publicaciones y, en particular, en el programa "Castilla-La Mancha Edita", no se observan diferencias significativas entre la participación de mujeres y hombres en el acceso a los recursos del programa. Se han implementado diversas medidas para evitar diferencias entre la participación de mujeres y hombres en el acceso al servicio de publicaciones:

- La composición de la comisión de valoración de dicho programa promueve garantizar una representación equilibrada entre mujeres y hombres, incluyendo profesionales del sector como representantes de la Federación del Gremio de Editores de España, la Universidad de Castilla-La Mancha y otras instituciones públicas de la región vinculadas al mundo editorial y bibliotecario. Además, las personas responsables del control y la toma de decisiones están sensibilizadas en igualdad de género, lo que contribuye a reducir posibles sesgos inconscientes durante el proceso de valoración.
- Se favorece y se fomenta el acceso de autoras, editoras y obras con enfoque de género, ya sea a través del apoyo directo a la edición, la inclusión en el catálogo de obras o la compra de ejemplares, para la difusión de las obras entre bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha y otras entidades relacionadas con el contenido específico de cada título seleccionado.

- Inclusión de criterios de valoración de igualdad de género en la convocatoria "CLM edita".

No obstante, el control real y efectivo de estos recursos aún puede verse limitado por desigualdades de género existentes en el sector, como la menor presencia de mujeres en posiciones de liderazgo en editoriales, o la falta de representación de las obras de autoras.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades relacionadas con la igualdad de género no encuentra directamente barreras importantes que impida su consecución. Las acciones previstas, como el apoyo a autoras o a obras con perspectiva de género, se han integrado de manera efectiva en el desarrollo del programa. Sin embargo, no se cuenta con los recursos técnicos y organizativos necesarios para evaluar de forma adecuada el impacto de género de estas actividades.

Se necesita contar con herramientas y personal especializado que ayude a conocer mejor qué efectos tienen las medidas aplicadas, qué brechas de género persisten y cómo se pueden mejorar. Aunque pueda existir interés, e incluso sensibilización, por parte del personal técnico en materia de igualdad entre mujeres y hombres, no siempre hay formación específica ni criterios claros sobre cómo aplicarla en cada caso. Esto puede hacer que el enfoque de género se diluya o no se aplique con la intención que se busca.

2.5. Resultados esperados

El Programa 126B tiene capacidad para generar un impacto positivo en la igualdad de género en el ámbito editorial y cultural de Castilla-La Mancha. Sus líneas de actuación no solo fomentan la edición, distribución y difusión de publicaciones institucionales, sino que incluyen medidas concretas orientadas a impulsar y visibilizar obras de autoras y/ o con perspectiva de género. Entre los resultados esperados, destacan los siguientes:

- Aumento de la visibilidad de autoras y contenidos con perspectiva de género, tanto a través de la edición y adquisición de obras como de su distribución institucional y presencia en bibliotecas públicas de Castilla-La Mancha y otras entidades relacionadas con el contenido específico de cada título seleccionado. Esto contribuye a reducir la infrarrepresentación histórica de las mujeres en el mundo editorial y cultural.

- Apoyo a la actividad editorial con perspectiva de género, mediante el respaldo institucional a editoras, publicaciones y convocatorias que incluyen criterios de género. Esta línea, no solo genera oportunidades para profesionales del sector, sino que también promueve el acceso de la ciudadanía, promoviendo contenido y valores que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres.

- Incorporación de criterios de valoración de igualdad de género en la convocatoria "Castilla-La Mancha Edita", lo cual supone un mecanismo de promoción de la igualdad de género. Se espera favorecer la presencia de autoras y de contenidos que promuevan la igualdad de género, incentivar al sector editorial a incorporar esta perspectiva y fomentar la producción de obras. Esta medida busca no solo equilibrar la participación entre mujeres y hombres en el ámbito editorial, sino también impulsar una cultura más justa y comprometida y posicionar como eje vertebrador la igualdad de género, contribuyendo así a reducir desigualdades sociales y culturales.

Además, a través de estas acciones, el programa contribuye a sensibilizar y concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, fomentando una comprensión más justa, diversa y completa del patrimonio cultural y del papel de las mujeres en él. En conjunto, el programa combina acciones de producción cultural con un enfoque de género que puede tener un efecto positivo en materia de igualdad de género tanto en el sector editorial como en la sociedad castellanomanchega.

323A PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	
ÓRGANO	Viceconsejería de Cultura y Deportes
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
64	Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 323A “Promoción y Servicios de la Juventud”, cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene como objetivo principal favorecer la autonomía personal y calidad de vida de los y las jóvenes de la Región castellanomanchega.

Este programa tiene como finalidad promover las condiciones para la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, incluido el impulso de la cooperación y actividad asociativa juvenil, la información y formación de jóvenes y el apoyo a las iniciativas y proyectos de las asociaciones juveniles y de jóvenes particulares, de interés social. Dicha finalidad se lleva a cabo realizando la coordinación, seguimiento y supervisión de las actuaciones departamentales o interdepartamentales en el ámbito de la juventud, fomentando las relaciones y la cooperación entre organismos en el ámbito regional, nacional e internacional.

Este programa tiene por objeto atender las demandas, inquietudes y problemas más importantes que afectan a los y las jóvenes, favoreciendo las condiciones que posibiliten su autonomía personal promoviendo su incorporación a la vida activa (mejorando su formación para el empleo, propiciando su incorporación al mercado de trabajo y facilitando su acceso a la vivienda), promoviendo los valores de solidaridad, respeto mutuo, sentido de responsabilidad y espíritu emprendedor, así como el desarrollo de la igualdad de oportunidades y de la prevención de situaciones de riesgo, fomentando el voluntariado juvenil, la participación social y un mayor protagonismo de la juventud en todo aquello que les afecta, como el medio más idóneo para poder desarrollar y consolidar cualquier política de juventud que se pretenda llevar a cabo.

Se potenciarán las medidas de atención a población joven desfavorecida como es, entre otras, aquella que se halla en riesgo de exclusión social, con discapacidad, minorías étnicas y reclusa.

Fomentará el desarrollo del asociacionismo juvenil a través de una campaña de promoción y desarrollo de las asociaciones, con especial hincapié en los servicios a estas organizaciones juveniles, propiciando una cultura participativa juvenil efectiva, en la que los y las jóvenes asuman su protagonismo en la gestión y la transformación de su propio contexto social que contribuya a crear una sociedad democrática y dinámica en el futuro.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 323A "Promoción y Servicios de la Juventud" tiene incidencia de manera directa en la ciudadanía, concretamente en la población joven de Castilla-La Mancha. Éste incorpora de manera específica y transversal la perspectiva de género en objetivos y actividades, resultando fundamental para garantizar para responder a las desigualdades de género.

Según los últimos datos de la infografía Mujeres en Cifras de julio del 2024, publicada por el Instituto de las Mujeres, 1 de cada 5 chicas admite que ha sufrido control por parte de su pareja. También se muestra que la población menor de 18 años es víctima del 44,5% de los delitos sexuales, de las cuales el 80% de las víctimas son mujeres.

Estas cifras reflejan la necesidad de implementar el enfoque de género en todas las actividades que recoge el programa. Reforzando las acciones de formación al personal juvenil en materia de igualdad y violencia de género, con el fin de que sean capaces de prevenir, detectar y actuar en situaciones de desigualdad y violencia de género. Esto queda reflejado en el objetivo 1. "Favorecer la educación no formal, la autonomía personal, la emancipación y la movilidad juvenil", en el que se promueve la igualdad de género en proyectos educativos y actividades innovadoras no formales para jóvenes.

Además, el programa cuenta con un objetivo específico, el objetivo 5. " Emplear lenguaje inclusivo e imagen no estereotipada e incluir la variable sexo en los sistemas de recogida de datos", donde incorpora el uso del lenguaje inclusivo y no sexista, y la eliminación de imágenes sexistas en la documentación del programa, con el fin de promover una imagen igualitaria entre hombres y mujeres, sin sesgos de género.

También se incluye la variable sexo en los sistemas de recogida de datos, lo que permite evaluar el impacto de género de las actividades, recoger necesidades de la población y poder realizar modificaciones en las actuaciones, para avanzar en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Las actividades que se plantean en el programa buscan favorecer la participación juvenil en general, así como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que la transversalización de la perspectiva de género está presente en todo el programa.

En este sentido, y haciendo referencia al objetivo 4. "Apoyar las políticas locales de juventud", se debe fomentar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas locales de juventud, en la elaboración de planes locales integrales de juventud, en formaciones y encuentros con asesoramiento e intercambio de buenas prácticas entre ayuntamientos de Castilla-La Mancha y otras regiones, impulsando a la creación o adaptación de espacios locales para jóvenes, y en la promoción del ocio en el medio rural, en especial en zonas afectadas por la despoblación.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa 323A ofrece una oportunidad para romper con los roles y estereotipos asociados al género. Para ello, es clave que se fomente la participación tanto de chicas como de chicos, el fomento y acceso a espacios seguros, ofertas formativas

actualizadas a las necesidades de la población joven, promoción de ocio sin violencia de género, etc.

Es necesario evitar que las actividades refuercen estereotipos y roles de género, que se garantice la representación igualitaria y no sexista de imágenes, referentes variados y el uso no sexista e inclusivo del lenguaje. En definitiva, una comunicación igualitaria, sin sesgos de género, fomentando la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Juventud y Deportes desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar feminizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres. Por el contrario, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general y la mayor parte de jefaturas de servicios, son desempeñados por hombres.

Por otro lado, en relación con la población beneficiaria, el programa no parece incluir actividades dirigidas específicamente a mujeres o a hombres, ya que su diseño está pensado para la juventud castellanomanchega, sin distinción de sexo. No obstante, para que los recursos se distribuyan de manera equitativa e igualitaria, dando respuesta a las necesidades de mujeres y hombres, es fundamental que se consideren las posibles diferencias en cómo ambos grupos utilizan dichos recursos.

2.3. Acceso / control de los recursos

El acceso a los recursos juveniles, tales como formación, movilidad, información, ocio o infraestructuras, están disponibles para toda la población joven de Castilla-La Mancha. A pesar de ello, existen barreras de género que pueden limitar el acceso a ciertos recursos, especialmente a las chicas. Estos obstáculos pueden ser: la carga de cuidados, la presión social, escasa representación en ciertas actividades o áreas, etc.

Es por ello que el programa trata de incorporar la perspectiva de género en todo el proceso de su desarrollo, asegurando que el acceso a los servicios no esté condicionado por roles y estereotipos de género.

También es importante tener en cuenta las desigualdades en zonas rurales, donde la oferta puede ser más limitada y los roles y estereotipos están más marcados, lo que

puede afectar, especialmente, a las chicas jóvenes. Para corregir estas brechas de género, es necesario garantizar que las infraestructuras y actividades juveniles se diseñen teniendo en cuenta la accesibilidad, seguridad, e igualdad. Asimismo, la formación a profesionales del ámbito y la recogida de datos desagregados ayudarán a identificar qué recursos están siendo aprovechados de forma igualitaria y equilibrada entre chicos y chicas, qué dificultades hay, etc.

2.4. Límites a la acción

La incorporación de la perspectiva de género en los programas juveniles se puede ver limitada, principalmente, por la falta de formación específica del personal técnico en igualdad y prevención de la violencia de género, lo que dificulta detectar y corregir desigualdades y sesgos de género, tanto en el planteamiento de las actividades, como la ejecución y evaluación de las mismas.

Otra de las barreras que se pueden presentar es la presencia de los estereotipos y roles de género, heredados y reforzados social, cultural e históricamente, que influyen negativamente en la percepción de la población sobre igualdad y prevención de violencia de género. La insuficiencia de recursos económicos y personales también es un factor limitante a la hora de ejecutar el presente programa.

2.5. Resultados esperados

El programa 323A espera, como resultado general, no solo transversalizar la perspectiva de género en las diferentes actuaciones del programa, sino también, fomentar y sensibilizar en materia de igualdad y prevención de la violencia de género a la población joven.

También se espera conseguir la reducción de estereotipos de género en la juventud mediante actividades educativas y comunicativas y el fomento del acceso de mujeres jóvenes a recursos como movilidad, formación o participación. Además de la formación de profesionales del ámbito juvenil en materia de igualdad y prevención de violencia de género.

421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
ÓRGANO	Secretaría General de Educación, cultura y Deportes
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 78	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 421A "Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes", cuyo órgano gestor es Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes, abarca una multitud de objetivos y funciones relacionados con la gestión y coordinación de los recursos necesarios para el funcionamiento de las áreas relacionadas con Educación, Cultura y Deportes de CLM. Entre estas funciones están la gestión de los gastos del personal (recogida de sueldos, pagas extraordinarias, complementos específicos, etc.); Contratos de mantenimiento de edificios e instalaciones, suministro eléctrico, limpieza, combustibles y otros suministros de la Consejería y Delegaciones Provinciales; o Indemnizaciones por sentencias y resoluciones administrativas.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa 421A "Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes", abarca una amplia variedad de actividades entre las que se incluyen la gestión

administrativa, económica, jurídica, seguimiento presupuestario, provisión de recursos materiales, humanos y técnicos. Por lo que el campo de actuación es transversal, siendo recomendable hacer un análisis más concreto de las diferentes actividades que se realizan, con el fin de conocer su impacto de género de manera desglosada. Este se enfoca directamente en el personal de la Administración Pública de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, mientras que de forma indirecta, beneficia a toda la ciudadanía, ya que las actividades que se llevan a cabo desde este programa repercuten en los servicios que reciben las personas usuarias.

El presente programa incorpora de manera explícita la perspectiva de género en sus objetivos, actividades e indicadores, lo que le da una clara pertinencia en materia de igualdad. Entre las actuaciones que se llevan a cabo, se encuentran la formación específica en materia de igualdad y prevención de la violencia de género, formación en Estrategias para la Implementación de la perspectiva de género en el ámbito laboral, la elaboración de análisis de impacto de género de los programas presupuestarios de la consejería, la elaboración de informes de impacto de género y la revisión y difusión de una imagen igualitaria y no estereotipada de hombres y mujeres en el Portal de Educación y Portal de Cultura de Castilla-La Mancha.

Asimismo, el programa establece el objetivo "Incorporar la perspectiva de género en la gestión administrativa", el cual recoge actividades relacionadas con el uso del lenguaje inclusivo e imagen no estereotipada, desagregación de datos y elaboración de informes de evaluación del impacto de género de Programas FEDER en Castilla-La Mancha.

De forma transversal, la perspectiva de género se integra en múltiples actividades del programa, garantizando que la igualdad de género no se aborde como una acción aislada, sino como un eje estructural en la gestión administrativa y en la prestación de servicios de la Consejería.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar la composición del personal de la Administración Pública de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dado que las actividades abarcan diversos servicios, resulta complejo determinar con precisión si existe una representación equilibrada general.

El programa influye directamente en la configuración y distribución de roles de género, ya que gestiona procesos clave como la selección de personal, concursos de traslado, formación, promoción interna y organización de plantillas. En este sentido, es importante promover y garantizar una participación equilibrada en los órganos de decisión y en las convocatorias de acceso y promoción profesional, evitando que se reproduzcan estereotipos o desigualdades de género.

En materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, el programa contempla mecanismos como las comisiones de servicio por conciliación para el personal docente, lo que supone un avance hacia un reparto más justo e igualitario de responsabilidades y una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

La oferta de formación en materia de igualdad y prevención de la violencia de género a personal de la administración pública fomenta la reflexión y la transgresión de los roles y estereotipos de género, promoviendo cambios en las actitudes y comportamientos del personal de la Administración, favoreciendo la corresponsabilidad y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y contribuyendo a generar una cultura más igualitaria, justa e inclusiva.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa contempla diversas actividades relacionadas con la gestión de servicios generales, la contratación administrativa y la gestión de personal, asegurando que tanto mujeres como hombres tengan un acceso igualitario a los recursos disponibles. Este acceso incluye la formación técnica especializada, la participación en concursos públicos y contratos, así como el disfrute de comisiones de servicio u otros beneficios contemplados en la normativa.

No obstante, aunque en principio no se observa una diferenciación explícita en el acceso y uso de recursos entre mujeres y hombres, los roles y estereotipos de género, profundamente arraigados en nuestra sociedad, pueden influir en el acceso y control real de estos. Se observan algunas diferencias, como por ejemplo, en el año 2024, del total de las concesiones de comisiones de carácter humanitario y por conciliación de la vida familiar y laboral fueron asumidas mayoritariamente por mujeres.

2.4. Límites a la acción

La transversalización de la perspectiva de género en el programa puede verse afectada por la falta de recursos técnicos especializados y de formación en materia de igualdad por parte del personal implicado. Esta carencia puede limitar la integración del enfoque de género en los objetivos y actividades del programa y repercute directamente en actividades específicas, como la elaboración de informes de impacto de género, el diseño de formaciones en igualdad de género con contenidos adaptados, la revisión de materiales y portales web para eliminar estereotipos, o el uso del lenguaje no sexista e inclusivo en la documentación generada.

Además, los roles y estereotipos de género existentes en la sociedad condicionan la participación y el aprovechamiento de medidas para la consecución real de la igualdad entre mujeres y hombres. Por ejemplo, son mayoritariamente las mujeres quienes solicitan las comisiones de servicio por conciliación, mientras que la participación de hombres en acciones vinculadas a cuidados o igualdad sigue siendo inferior. Estos patrones muestran que, aunque el programa garantice formalmente un acceso igualitario, en la práctica aún persisten desequilibrios en la distribución de responsabilidades y oportunidades en materia de igualdad de género.

2.5. Resultados esperados

Los resultados que se esperan con el programa incluyen un aumento de la sensibilización y concienciación sobre la igualdad de género, y la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en la Administración Pública.

Las actividades del programa influyen directamente en el avance hacia la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, intentando superar los roles y estereotipos de género, promoviendo un equilibrio en el acceso a las oportunidades entre mujeres y hombres, facilitando la conciliación de la vida laboral y personal, y garantizando igualdad de acceso a formación, promoción y procesos de selección.

Asimismo, se fomenta la integración del uso del lenguaje inclusivo y no sexista, así como la difusión de imágenes igualitarias en la documentación y portales de la Consejería, contribuyendo a una presencia equilibrada y a la transversalización de la perspectiva de género en todas las actividades del programa.

Con los objetivos y actividades del programa se espera conseguir una mayor concienciación en la reducción de la desigualdad de género y disminuir las desigualdades y discriminaciones por razón de género en la administración pública. No obstante, se recomienda incluir indicadores específicos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, de tal manera que se pueda valorar de forma más detallada el impacto de género del programa.

421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA
ÓRGANO	Centro Regional de Formación del Profesorado
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 66	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 421B “Formación Permanente Del Profesorado e Innovación Educativa” cuyo gestor es la Viceconsejería de Educación, tiene como objetivos principales, la dirección y organización de la formación permanente del profesorado no universitario y el impulso a la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Tiene como finalidad proporcionar, dentro de una dinámica constante de actualización, una formación permanente al personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma que ya ejercen la docencia, crear una serie de modalidades formativas a disposición de todo el profesorado de la región y apoyar iniciativas de prestigio y relieve que se consideren relevantes en las áreas propias de la formación del profesorado.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El Programa 412B refleja un compromiso con la igualdad de género ya que, entre sus objetivos y actividades, se incluyen acciones formativas específicas para fomentar la igualdad de género en los centros educativos. Esta acción busca sensibilizar al profesorado, los equipos directivos y otros miembros del personal educativo sobre la importancia de promover la igualdad de género en el ámbito educativo.

Dentro de las actividades del programa se encuentran aquellas que favorecen la igualdad de género, como el uso del lenguaje inclusivo y la presentación de datos desagregados por sexo; así como las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, favoreciendo que las personas usuarias tengan a su disposición acciones formativas en distintos formatos (presencial, online, mixto), lo que posibilita una gestión del tiempo que sea más oportuna.

Además, el programa propone el desarrollo de estrategias de apoyo psicosocial, priorizando la salud mental y el bienestar emocional, lo que también incide de manera positiva en la igualdad, abordando las diversas necesidades emocionales de docentes y alumnado, reconociendo que las desigualdades de género influyen tanto a mujeres como hombres en diferentes aspectos de su vida profesional y personal.

A pesar de que el programa refleja, de manera específica, actividades relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres, cabe destacar la importancia de la incorporación de la perspectiva de género transversalizada en otras actividades, como las de competencia digital o en la formación de metodologías inclusivas. Esto contribuiría a una visibilidad y aplicación más amplia de los principios de igualdad de género en el ámbito educativo, además de garantizar que las herramientas tecnológicas y las nuevas metodologías sean accesibles y aplicadas de manera igualitaria y equitativa, tanto para mujeres como para hombres, permitiendo la reducción de las barreras de género, y a promover un ambiente educativo más inclusivo e igualitario.

Al ser un programa dirigido a docentes no universitarios, se espera tener un impacto positivo en la calidad educativa al ofertar acciones formativas que fomentan la igualdad de género, favoreciendo la eliminación de desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito educativo.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito educativo ha sido históricamente representado por mujeres, especialmente en las etapas iniciales del sistema educativo, donde las mujeres representan la mayoría del personal docente. Esta tendencia también se refleja en la elección de estudios relacionados con la educación, donde el porcentaje de mujeres es considerablemente mayor, tal como recogen los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFD). Sin embargo, esta presencia se reduce notablemente en ámbitos como la enseñanza universitaria o la formación deportiva, donde el número de mujeres docentes es inferior.

En este contexto, el Programa 412B, de Formación Permanente del Profesorado, incorpora acciones formativas en materia de igualdad de género, destinadas a desmontar las creencias que sustentan los roles y estereotipos de género, así como reducir los sesgos de género en las dinámicas de aula, lo cual, a largo plazo, ayudará a transformar la representación en el ámbito de la educación, favoreciendo la presencia de mujeres y hombres en los diversos niveles educativos de manera equilibrada. A través de acciones como jornadas, cursos, talleres y mesas de trabajo, el profesorado puede adquirir herramientas para integrar enfoques coeducativos, fomentar prácticas pedagógicas igualitarias y generar espacios de aprendizaje donde se cuestionen los estereotipos y roles de género tradicionales.

Para fortalecer esta línea de trabajo, sería recomendable incorporar mecanismos de seguimiento que permitan identificar si la participación en estas actividades formativas refleja una participación equilibrada de mujeres y hombres, tanto entre el profesorado asistente como en los equipos responsables de su diseño y ejecución.

Asimismo, aunque no se detallan medidas específicas, el programa presenta medidas que reduzcan las desigualdades en el acceso y aprovechamiento de los recursos, como por ejemplo, la diversidad de las modalidades y los horarios de las actividades formativas, facilitando así su compatibilidad con las responsabilidades profesionales, familiares y personales del profesorado.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa contiene actuaciones que fomentan la igualdad de oportunidades, tanto para mujeres como para hombres, en el acceso a la formación continua del personal

docente. Permite que todo el personal docente, independientemente de su sexo, pueda acceder a las múltiples acciones formativas ofertadas.

Entre la variedad de actividades de formación que presenta el programa, se destacan también las acciones formativas para el fomento de la igualdad, permitiendo que se favorezca un acceso igualitario al conocimiento y a herramientas que ayuden a trabajar de manera transversal y específica la igualdad de género en las aulas. Esto favorecerá que en los centros se pongan en marcha proyectos de intervención y acción contra la violencia de género, inclusión educativa y convivencia.

La ejecución de las actividades del programa conlleva el uso de diversos productos y servicios, tales como materiales didácticos, plataformas de aprendizaje en línea, espacios físicos para cursos, talleres y jornadas, y servicios de capacitación impartidos por personas expertas en diversas áreas.

A pesar de que no se recoge ningún tipo de obstáculo en el acceso de los recursos por parte de mujeres u hombres, el aprovechamiento real de estos recursos puede verse condicionado por factores como el grado de alfabetización digital del profesorado o la disponibilidad de tiempo y medios tecnológicos, especialmente en contextos donde las mujeres pueden enfrentar mayores cargas de trabajo no remunerado o dificultades de conciliación.

Por ello, es fundamental asegurar que las oportunidades de acceso a la formación se promuevan de forma activa, tanto para mujeres como para hombres. También es importante fomentar una mayor participación de los hombres en acciones formativas relacionadas con la igualdad de género, el bienestar emocional y los cuidados, áreas que siguen recayendo de forma desproporcionada en las mujeres.

Implicar activamente a los hombres en este tipo de formaciones no solo contribuye a generar una cultura educativa más inclusiva, igualitaria, corresponsable y comprometida con la igualdad real entre mujeres y hombres, lo cual tendrá repercusión positiva en su práctica docente.

2.4. Límites a la acción

En principio, no habría obstáculos significativos para la aplicación de las medidas de igualdad relacionadas con el fomento de la igualdad de género. Sin embargo, pueden existir limitaciones que influyan en la implementación del programa. Las normas

tradicionales y los estereotipos de género arraigados pueden generar resistencia entre el personal docente no universitario. Esta resistencia podría manifestarse en la falta de interés o, incluso, en la oposición abierta a las actividades de formación en igualdad de género.

No obstante, la efectividad de las medidas podría mejorarse con mayor dotación presupuestaria y con apoyo técnico. Esto impulsaría reforzar las actividades del programa, permitiendo diseñar e implementar medidas más específicas, sostenidas y transversales, orientadas a reducir las desigualdades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género.

Por otro lado, el análisis de datos desagregados por sexo del personal docente que ha participado en las diferentes actividades permitiría ayudar a identificar posibles brechas de género y necesidades en la práctica docente relacionadas con materia de igualdad de entre mujeres y hombres en el ámbito.

2.5. Resultados esperados

El Programa 412B tiene una importancia significativa para contribuir a la igualdad de género en el ámbito educativo. Se espera que, con la inclusión y promoción de acciones formativas en igualdad de género, el personal docente adquiera las herramientas necesarias para abordar cuestiones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, y puedan incorporar la perspectiva de género en su práctica docente en los centros educativos de Castilla-La Mancha. Además del cuestionamiento de los roles y estereotipos de género tradicionales que dificulta la igualdad real entre mujeres y hombres; así como sensibilizar y concienciar sobre la importancia de la prevención de la violencia de género.

De manera implícita, se espera la transformación de la prácticas educativas, incorporando enfoques pedagógicos que promuevan la igualdad de género en las aulas y desarrollo de materiales educativos inclusivos y libres de sesgos de género.

Por último, el programa favorece el desarrollo de competencias digitales, lo que podría contribuir a reducir la brecha de género en el uso de tecnologías educativas y aumentar la participación de mujeres en materia de tecnología educativa.

422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
ÓRGANO	Dirección General de Innovación Educativa y Centros
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 66	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 422 "Educación infantil y primaria", se gestiona desde la Dirección General de Innovación Educativa y Centros, bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.

Este programa se encuentra dirigido a la población de Castilla- La Mancha que forma parte de la enseñanza escolar obligatoria de enseñanza escolar de Educación Primaria, así como de Educación Infantil.

Una de las actuaciones que tiene el programa y que favorece la igualdad entre mujeres y hombres es el fomento de la convivencia en igualdad en los centros educativos mediante protocolos y actuaciones para la convivencia, la prevención de la violencia el acoso escolar, la identidad y la diversidad sexual con perspectiva de género.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa 422A "Educación infantil y primaria" es regional, teniendo efecto, de manera directa, en toda la ciudadanía, específicamente en la escolarizada en la etapa de infantil y primaria de Castilla-La Mancha.

El presente programa contiene un objetivo específico que contribuye al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y a la prevención de la violencia de género, "Sensibilizar en igualdad de género y violencia de género en los centros educativos".

Sobre este objetivo se sustentan actividades que fomentan la convivencia en igualdad, la prevención de la violencia y el acoso escolar, la identidad y la diversidad sexual con perspectiva de género en los centros educativos. Estas acciones se materializan, por ejemplo, en campañas y actividades de sensibilización en centros de infantil y primaria, así como en protocolos y actuaciones específicas en materia de igualdad.

Asimismo, se desarrollan protocolos y actuaciones en materia de igualdad y prevención de la violencia de género. Además, de la utilización de lenguaje no sexista e inclusivo, así como revisión con perspectiva de género del proyecto educativo del centro.

Por otro lado, el programa incluye objetivos tales como "Gestionar la red de centros públicos de educación infantil y primaria" o "Mejorar la red de centros públicos de educación infantil y primaria" que también incorporan, de forma transversal, la perspectiva de género; bien a través de la normativa e instrucciones, que incluyen directrices en materia de convivencia y pautas coeducativas, apoyadas con mecanismos de asesoramiento y seguimiento; bien a través de la apertura y mantenimiento de escuelas infantiles, o la gratuidad de las plazas escolares de 2-3 años, que favorecen la igualdad de género, al facilitar que las mujeres, tradicionalmente más afectadas por la carga del cuidado, puedan desarrollar su carrera profesional en condiciones más equitativas.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa se enmarca en una etapa educativa caracterizada por una alta feminización del personal docente, especialmente en Educación Infantil y en los primeros niveles de Primaria. La feminización de este ámbito no solo refleja la tradicional vinculación de las mujeres con el rol de cuidado, sino que también evidencia una distribución de género desigual en términos de reconocimiento profesional y remuneración.

Según los datos más recientes disponibles en el Portal de Estadística Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, correspondientes al curso 2022/2023, se observa una clara feminización del profesorado en las etapas educativas iniciales. En Educación Infantil, las mujeres representan el 96,4 % del total, con 5.369 profesoras frente a solo 197 hombres. En Educación Primaria, aunque la presencia masculina es algo mayor, la tendencia se mantiene: 9.303 mujeres frente a 2.606 hombres, lo que supone un 78,1 % de profesoras.

El programa, ante esta realidad, busca fomentar la transgresión de los roles y estereotipos de género a través de la ejecución de actividades, que tienen la finalidad de sensibilizar en convivencia, en igualdad de género y violencia de género.

Por otra parte, el programa incide positivamente en la conciliación entre la vida laboral y familiar, ya que la disponibilidad de centros de educación infantil, con horarios más amplios y flexibles, facilita que madres y padres puedan incorporarse o mantenerse en el mercado laboral sin renunciar al cuidado y atención de sus hijos.

Tal y como se reflejaba anteriormente en cifras, en el sector educativo de la etapa de Educación Infantil y Primaria, existe una sobrerrepresentación femenina en el profesorado. Esto podría ser resultado de los roles y estereotipos de género arraigados socialmente. Estos perpetúan la segregación ocupacional de género, la cual hace referencia al acceso de mujeres y hombres al mercado de manera diferenciada, siendo propensa la concentración en diferentes sectores o profesiones en función del sexo.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa no presentaría barreras o desigualdades de acceso y control de los recursos. Éste busca fomentar la convivencia en igualdad en los centros educativos mediante protocolos y actuaciones para la convivencia, la prevención de la violencia y el acoso escolar, la identidad y la diversidad sexual con perspectiva de género.

Para ello ofrece las mismas oportunidades de acceso a los recursos y servicios para mujeres y hombres, fomentando el acceso a todo el alumnado, sin distinción de sexo. No obstante, su uso puede verse sesgado condicionado por los roles y estereotipos de género que persisten en nuestra sociedad, los cuales pueden limitar o sesgar, tanto directa como indirectamente.

Por tanto, para asegurar un control efectivo y detectar posibles desigualdades entre mujeres y hombres en el acceso y control de los recursos, es esencial realizar un análisis detallado del uso de recursos, desagregando los datos por sexo tanto del alumnado como del profesorado. Esto permitirá identificar brechas o sesgos de género y ajustar los objetivos y actividades para garantizar un acceso igualitario y equitativo.

2.4. Límites a la acción

El programa incluye objetivos y actividades concretos para fomentar la igualdad de género en los centros educativos, como acciones para mejorar la convivencia, prevenir el acoso escolar y visibilizar la diversidad sexual y de género.

Aun así, uno de los límites que puede dificultar su aplicación efectiva es la necesidad de formación constante en igualdad del profesorado. Si no se cuenta con esta formación, es posible que se mantengan, aunque sea de forma no intencionada, ciertos estereotipos o roles de género en el aula, por ejemplo, a través del lenguaje, del reparto de tareas o de las expectativas hacia el alumnado. Esto puede afectar la forma en que se aplican las medidas del programa.

También hay otros factores que pueden influir, como la falta de recursos específicos o el nivel de implicación de los equipos directivos y docentes en este tipo de acciones. Para que las medidas tengan un impacto real, es importante que el profesorado disponga de tiempo, apoyo y herramientas prácticas para incorporar la igualdad de género en su práctica docente; así como, presupuesto económico para poder desarrollar actividades y formaciones en materia de igualdad de género.

2.5. Resultados esperados

Se considera que los resultados previstos del programa 422A "Educación infantil y primaria" pueden contribuir de forma positiva a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente en las etapas más tempranas del sistema educativo, a través de actuaciones centradas en la mejora de la convivencia, la prevención de la violencia y el acoso escolar, y la inclusión de la identidad y diversidad sexual desde una perspectiva de género.

Una de las medidas destacadas es la revisión de los proyectos educativos de los centros con perspectiva de género. Esta revisión permite adaptar las actuaciones a las

realidades concretas de cada centro y detectar posibles desigualdades, lo que facilita una intervención más ajustada y real en materia de igualdad.

Además, el programa lleva tiempo promoviendo el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en el ámbito educativo. Esta medida, aunque sencilla, es clave para avanzar en la visibilización de las mujeres en los contenidos y en la vida escolar, y para favorecer un entorno en el que niñas y niños se sientan parte de la comunidad educativa y no se limiten sus oportunidades de desarrollo personal, académico y en un futuro profesional.

Se espera que estas acciones contribuyan a una mayor sensibilización y concienciación de toda la comunidad educativa respecto a la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, a la reducción de roles y estereotipos de género, y a una mejora en el acceso a recursos y oportunidades educativas.

422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
ÓRGANO	Dirección General de Formación Profesional y Viceconsejería de Educación
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 79	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 422B “Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial”, cuyo centro gestor es la DG de Formación Profesional, perteneciendo a su vez a la Viceconsejería de Educación, tiene como objetivos principales: la gestión y mejora de la red de centros públicos de educación secundaria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de régimen especial; así como la mejora de la oferta educativa de los mismos; el fomento de la inserción laboral del alumnado de formación profesional o el desarrollo de diversos programas de cooperación territorial de impulso y calidad de la formación profesional, refuerzo de competencia lectora y matemática o Escuela 4.0.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es regional, teniendo efecto de manera directa en toda la ciudadana, específicamente la escolarizada en el sistema de educación

secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial de Castilla-La Mancha.

El programa presupuestario 422B “Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial” cuenta con un total de 10 objetivos, entre los cuales, se destacan algunas de las actividades que inciden directamente sobre las mujeres. Dichas actividades consisten en:

- La elaboración y desarrollo de la normativa e instrucciones de inicio y final de curso, con especial incidencia en el fomento de la convivencia en igualdad de género en los centros educativos, estableciendo los oportunos mecanismos de apoyo y asesoramiento.
- La información y difusión de las distintas enseñanzas, con especial incidencia en la elección académico-profesional al margen de estereotipos sexistas.
- Detección de las necesidades de formación para el profesorado, para dotarles de las herramientas y formación específica en igualdad de género y violencia de género.
- Desarrollo de acciones que favorezcan la inserción laboral fomentando la inserción femenina.

Señalar también, la actividad de implementación del Plan de Igualdad y Convivencia de cada centro, cuyo objetivo es la promoción de la igualdad, la coeducación, el respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos. Dicho Plan, cuenta con una figura coordinadora de bienestar y protección, la cual forma parte del equipo docente del centro, y que en colaboración con el Equipo directivo, la Comisión de Convivencia, EOA y las aportaciones de toda la comunidad educativa llevan a cabo la elaboración, el seguimiento y la evaluación de este plan.

En esta línea, el programa también hace referencia, al objetivo número 6. “Formación del profesorado”, en el que se señala la importancia de dotar al profesorado de las herramientas y formación relativa al sistema sexo/género, la construcción cultural de la desigualdad, incluida la violencia de género, y la aplicación de la perspectiva de género en el currículo explícito y oculto.

Una vez llevado a cabo el análisis de impacto de género, el balance es que, de los 10 objetivos del programa presupuestario, 6 tienen impacto de género, y 4 no lo tienen. De esos 6 objetivos, el objetivo 6 "Formación del profesorado" incide directamente sobre las mujeres, al ir orientada su actividad principal a la formación del profesorado en esta materia. De los 3 que son mixtos, decir que dos de ellos, llevan ausencia de actividades PA, con lo cual, inciden también en el impacto de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Históricamente, el ámbito de la docencia ha estado feminizado profesionalmente, en particular en las primeras etapas de escolarización, así lo reflejan cifras extraídas del Ministerio de Educación y Formación. Cabe señalar, que en ámbitos en enseñanzas universitaria o deportiva (entre otros), la representación de mujeres en el cuerpo docente descende notoriamente.

Ante esta realidad, el programa busca erradicar los roles de género y la desigualdad que estos fomentan, mediante la implementación de diferentes actuaciones, como por ejemplo, la actuación de promoción del emprendimiento femenino desde el ámbito educativo, o la formación al profesorado en igualdad entre mujeres y hombres y cómo incluir la perspectiva de género en su práctica.

Por otro lado, y con el fin de favorecer el acceso a las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, el programa permite cursar enseñanzas de formación profesional en modalidades de "horario especial", "a distancia", "modular" y e-learning para la población adulta y trabajadora.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa contiene medidas para paliar las desigualdad entre mujeres y hombres, en su mayoría destinadas a todo el profesorado o alumnado, sin distinción de sexo. Medidas como, "Actividades dirigidas al alumnado para sensibilizar en igualdad, corresponsabilidad, materia afectivo sexual, violencia de género y en una elección académico-profesional al margen de estereotipos sexistas", o "Actuaciones dirigidas al profesorado, equipos directivos, equipos de orientación pedagógica y personal de inspección educativa para dotarles de las herramientas y formación relativa al sistema sexo/género", no hacen distinción en cuando a su acceso.

Asimismo, el programa, contiene una medida específica para mujeres, "Actuaciones de promoción del emprendimiento femenino desde el ámbito educativo", con la que se busca motivar a las alumnas para que conozcan más sobre el emprendimiento, lo cual es de importancia, ya no solo para el desarrollo económico y social, también para que las mujeres tengan la oportunidad de incorporarse y conocer otras formas de empleo, las cuáles han estado históricamente infrarrepresentadas por mujeres.

Cabe resaltar, la oferta de ciclos de formación profesional que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres. Por una lado, se oferta el ciclo formativo de grado superior de Promoción de Igualdad de Género, el cual, permite ejercer en el sector de la prestación de servicios de igualdad de género, en diferentes instituciones y entidades que prestan servicios de carácter económico y comunitario orientados hacia la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Otro de los ciclos formativos de grado superior que permite ejercer su actividad en el sector de los servicios a las personas y en el sector de los servicios a la comunidad, mediante la atención psicosocial a colectivos y personas en desventaja social, mediación comunitaria, inserción ocupacional y laboral, y promoción de igualdad de oportunidades y defensa de los derechos de las víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos, es el de Integración Social.

2.4. Límites a la acción

A la hora de la aplicación de las actividades propuestas para el fomento de la igualdad de género quizá pueda ser un obstáculo la presencia de resistencias sociales al cambio por parte del alumnado. Además, el mito de que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ya existe puede dificultar la puesta en práctica del programa.

Otro la límite a la acción es la necesidad de formación continuada al profesorado, en materia de igualdad de género, diversidad y prevención de la violencia. Estas formaciones deben ser cada más especializadas, actualizadas y concretas dando respuestas a las necesidades de la población adolescente y jóvenes.

2.5. Resultados esperados

Se considera que el programa puede contribuir a reducir la desigualdad entre mujeres y hombres desde las aulas, entendiendo que estas son el lugar donde el alumnado debe aprender a convivir en igualdad y con las mismas oportunidades para su desarrollo,

independientemente de su sexo. Es por esto que se realizan acciones donde se muestran aulas referentes de mujeres y de hombres en profesiones y estudios no estereotipados, con el fin de fomentar que el alumnado pueda elegir su futuro profesional en base a sus intereses, inspirando a las nuevas generaciones para que rompan con los roles y estereotipos de género que tradicionalmente han dividido las profesiones en base al sexo.

Además, el fomento de referentes de mujeres favorece que las jóvenes se puedan sentir identificadas con otras mujeres (ya sea por razones culturales, profesionales, características sociales, etc.) y esto los anima a querer acceder a estudios o profesiones dónde las mujeres están poco representadas, cómo pueden ser sector STEAM.

422C	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
ÓRGANO	Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 70	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 422C "Enseñanza Universitaria" tiene como objetivo fundamental las actuaciones relativas a la ejecución de las políticas en materia de educación en el nivel universitario. Específicamente se lleva a cabo la gestión de las propuestas de creación, modificación y supresión de centros universitarios, la gestión de las subvenciones y transferencias a las universidades con implantación en la región, la propuesta para la aprobación de títulos de carácter oficial, así como la propuesta de la elaboración de los precios públicos y tasas para cada curso académico, la coordinación de actuaciones respecto de las pruebas de acceso a los estudios de grado y la adjudicación y gestión de las plazas de residencias universitarias.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 422C tiene incidencia en las relaciones de género dado que las personas destinatarias de los recursos públicos son mujeres y hombres habitantes

de Castilla- La Mancha, orientado en su mayor parte al colectivo universitario y sus familias. El programa contiene tres objetivos relacionados con la promoción de la igualdad de género:

- Objetivo 04. Fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios.
- Objetivo 05. Lenguaje inclusivo e imagen no estereotipada.
- Objetivo 06. Datos desagregados por sexo.

Asimismo, se presentan seis actividades que favorecen la consecución de los objetivos en materia de igualdad: “Elaboración de estudios e informes con perspectiva de género”, “Impulso y desarrollo de políticas de igualdad”, “Apoyo a programas que promueven la calidad y la igualdad de género en todos los ámbitos de la actividad universitaria”, “Informar al alumnado universitario sobre la Unidad de igualdad de género en los campus universitarios, sus funciones y actividades.”, “Incorporación del lenguaje inclusivo en toda la documentación a aportar.”, “Difusión de una imagen igualitaria y no estereotipada de hombres y mujeres en la documentación y su difusión.” e “Inclusión de la variable sexo a los sistemas de recogida de información.”

El fomento de la igualdad en los estudios universitarios tiene potencial para, por un lado, promover la ruptura de estereotipos de género en las distintas especialidades universitarias, y por otro lado, garantizar que las mujeres acceden a los estudios universitarios en igualdad de condiciones con los hombres.

Se espera que con la ejecución del programa las desigualdades por razón de sexo se vayan erradicando de manera paulatina y con ello conseguir una sociedad más justa, solidaria, equitativa y sostenible.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Este programa está destinado a hombres y mujeres, y aunque hace años era considerado un sector masculinizado, debido al papel de la mujer de cuidadora y en las tareas domésticas, hoy en día el acceso a las universidades públicas presenciales en CLM tienen más representación las mujeres (62,3% mujeres, 37,7% hombres curso 2021-2022, según indicadores de género de estadísticaCLM), aunque todavía hay determinados estudios que siguen siendo más masculinizados, como carreras relacionadas con la informática, donde la participación de las mujeres no llega al 16% (curso 2021-2022, según indicadores de género de estadísticaCLM), y otros más

feminizados, como son los dedicados a la enseñanza a nivel infantil con una representación de mujeres de más del 91% (curso 2021-2022, según indicadores de género de estadísticaCLM).

Es interesante tomar en consideración que los estudios masculinizados cuentan con mayor prestigio social y remuneración que los feminizados. Por ello, es fundamental continuar trabajando para eliminar los estereotipos de género en los estudios universitarios.

En relación a la composición del personal de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, puede considerarse que la representación de mujeres y hombres está equilibrada (47,1% hombres, 52,9% mujeres). Por otro lado, los puestos de responsabilidad, jefatura de servicios y servicios técnico superior de apoyo, están desempeñados de manera igualitaria por mujeres y por hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

Se fomenta una igualdad de oportunidades para el acceso a estudios universitarios. No obstante, como se ha mencionado anteriormente, los hombres continúan accediendo, en su mayoría, a estudios masculinizados y las mujeres, a estudios feminizados.

Dentro del programa se contemplan objetivos que están ligados a actividades fundamentales para la reducción de la desigualdad entre hombres y mujeres como es el caso del "Lenguaje inclusivo" y los "Datos desagregados" como dos grandes pilares que sustentan su dirección a la transversalidad de género en política pública pues se favorece la visibilización y el reconocimiento de la mitad de la población tanto en la documentación e imágenes... como a la recogida de información y datos que permita hacer una descripción de la situación real en función del sexo. Este último objetivo además permitirá ir adecuando la planificación, ejecución, implementación y evaluación de las diferentes actuaciones dirigidas al fomento de la igualdad y, más concretamente, a dirigir el programa 422C hacia nuevas medidas que garanticen la reducción de la desigualdad en la enseñanza universitaria.

Otra de las actividades de este programa es la previsión de desarrollar informes y estudios con perspectiva de género, esto es un paso más para seguir avanzando en la transversalización de la perspectiva de género.

2.4. Límites a la acción

En principio no habría obstáculos para la aplicación actual de las medidas de igualdad propuestas, ya que muchas son básicamente de información y de elaboración de estudios. No obstante, siempre se podrían mejorar con un incremento presupuestario que permitiera establecer medidas encaminadas a aumentar la participación femenina y contribuir a la desigualdad de género.

2.5. Resultados esperados

Con las medidas aplicadas, se espera conseguir una mayor concienciación en la reducción de la desigualdad de género, se pretende obtener información mediante estudios, sobre las distintas brechas de desigualdad en el ámbito educativo universitario para actuar directamente sobre esos temas. Para ello, es fundamental hacer estudios e informes, así como la información y la formación al alumnado y profesorado.

Además, se busca fomentar el acceso a los estudios universitarios libres de estereotipos de género, eliminando la infravaloración de los estudios asociados a mujeres y la sobrevaloración de los estudios asociados a hombres.

422D	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
ÓRGANO	Dirección General de Inclusión Educativa y Programas
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 53	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 422D “Atención a la diversidad”, cuyo centro gestor es la Dirección General de Inclusión educativa y programas que a su vez depende de Viceconsejería de Educación, tiene entre sus funciones la organización y gestión autonómica en materia de inclusión educativa y convivencia, gestión de convocatorias relacionadas con ambas temáticas, desarrollo normativo en ambas temáticas, colaboración en la gestión de recursos humanos asociados a inclusión educativa, gestión de material de acceso, así como organización de actividades de seguimiento y actividades formativas en colaboración con el CRFP.

Por otro lado, es importante señalar las diferentes acciones que se realizan en este programa como son:

- Desarrollo del Plan Estratégico Inteligencia Emocional.
- Desarrollo de Estrategias de intervención para el alumnado con altas capacidades.
- Gestión de materiales de acceso.
- Diseñar, desarrollar, evaluar y gestionar el Programa #PROA+/ y “Caminando hacia la inclusión”.
- Diseñar, desarrollar para visibilizar y favorecer la inclusión educativa/orientación.
- Participación en Mesas de Trabajo en temáticas relacionadas con la inclusión y la convivencia.
- Desarrollo del V Plan Estratégico de Éxito Educativo.
- Seguimiento de las Unidades de Acompañamiento y Orientación.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa 422D "Atención a la diversidad", tiene como ámbito de actuación la educación, lo que conlleva repercusión en todas las personas integrantes de la comunidad educativa. El profesorado y el alumnado son los principales destinatarios de este programa, aunque la repercusión de este influye de manera general a toda la comunidad educativa.

La perspectiva de género y la promoción de la igualdad de género está presente de manera transversal en todas las actuaciones y medidas que se llevan a cabo, incluyendo objetivos y actividades. Se destacan de manera concreta y específica en el objetivo 1: Planificar, coordinar y gestionar medidas de atención socioeducativa que promuevan la convivencia y el éxito escolar, actividad 4: Poner en marcha actuaciones que fomenten la convivencia positiva, la igualdad y la prevención de la violencia de género en centros educativos, donde se refleja de manera explícita.

La convivencia escolar incorpora la igualdad como uno de sus pilares y aborda la resolución de los posibles conflictos, desacuerdos, tensiones o disputas de manera pacífica, fomentando la disminución de conflictos, la erradicación de la violencia de género (incluyendo la violencia de género) y favoreciendo el buen trato en las relaciones interpersonales en los centros educativos.

Así mismo, el programa contiene actividades en la gran mayoría de los objetivos que van dirigidas a implementar un modelo coeducativo en los centros educativos de Castilla-La Mancha.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El sector educativo, especialmente en las etapas no universitarias, continúa estando predominantemente feminizado. Esta tendencia también se refleja en el ámbito de actuación del programa, tanto por la composición del personal del Servicio de Inclusión Educativa y Convivencia como por los perfiles que ocupan cargos de responsabilidad. La mayoría del equipo técnico está compuesto por mujeres, incluyendo puestos de mayor responsabilidad, como la jefaturas de servicios, y la Dirección General, lo que refuerza el carácter feminizado del entorno institucional del programa.

En cuanto a su población destinataria, el programa se dirige a la comunidad educativa, sin establecer distinciones por sexo. Las actividades contempladas, como el fomento de la convivencia, la inclusión o el apoyo emocional, están diseñadas para atender las necesidades del alumnado, el profesorado y las familias en su conjunto, contribuyendo así a superar los roles y estereotipos tradicionales de género, y promoviendo una educación más igualitaria y justa desde una perspectiva integradora e interseccional.

Como resultado, el programa contribuye al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, a la prevención de la violencia, la inclusión, el respeto a la diversidad y la mejora del clima de convivencia en los centros educativos en todas sus dimensiones.

2.3. Acceso / control de los recursos

Las actividades del programa prevén el uso de productos y servicios, como por ejemplo, recursos materiales, formativos y personales, incluyendo plataformas digitales, equipos profesionales de apoyo y recursos complementarios como materiales de accesibilidad, personal técnico, etc.

No se detectan obstáculos específicos al acceso a estos recursos por razón de sexo, y el diseño del programa contempla medidas igualitarias para alumnado y personal docente. No obstante, puede haber condicionantes sociales basados en el género que afectan de forma diferenciada a mujeres y hombres, que podrían dar lugar a que haya un acceso y uso de recursos con sesgos de género.

Se destaca el fomento de la igualdad de oportunidades para el acceso a estudios en las diferentes etapas, teniendo presente los principios de la coeducación y la adaptación de los recursos a las necesidades al alumnado. Esto se fundamenta en el Plan de Igualdad y Convivencia de cada centro, cuyo objetivo es la promoción de la igualdad, la coeducación, el respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos.

Dicho Plan, cuenta con una figura coordinadora de bienestar y protección, la cual forma parte del equipo docente del centro y que, en colaboración con el Equipo directivo, la Comisión de Convivencia, EOA y las aportaciones de toda la comunidad educativa llevan a cabo la elaboración, el seguimiento y la evaluación de este plan.

2.4. Límites a la acción

En el programa no se detectan barreras directas que impidan la implementación de las medidas relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género. No obstante, es importante señalar, que las resistencias sociales relacionadas en materia de igualdad de género pueden ser un obstáculo que afecte de manera directa en la implementación de las actividades que se recogen en el programa, no consiguiendo, en ocasiones, el efecto previsto y deseado.

2.5. Resultados esperados

A través del programa se contribuye a que los centros educativos sean más inclusivos, igualitarios y equitativos. Con sus actuaciones, se espera conseguir resultados relacionados con la reducción de la desigualdad de género, como por ejemplo:

- Fomento de una cultura educativa basada en la igualdad entre mujeres y hombres, la inclusión, el respeto a la diversidad, la multiculturalidad, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia.
- Prevención de la violencia de género y otras formas de discriminación por razón de sexo.
- Impulso a una orientación académica y profesional libre de sesgos de género.
- Atención específica al alumnado, con medidas concretas que, además de favorecer su inclusión, contribuyen a reducir posibles brechas de género que afectan con mayor intensidad a niñas y mujeres en determinadas situaciones de vulnerabilidad.

422F	EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS
ÓRGANO	Dirección General de Formación Profesional
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
79	Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 422F "Educación para Personas Adultas", cuyo centro gestor es la DG de Formación profesional, bajo la dirección de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, tiene como objetivo principal que la ciudadanía adulta de Castilla-La Mancha pueda adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y adquirir nuevas competencias para su desarrollo personal y profesional.

El programa presupuestario 422F tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha indistintamente.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa 422F "Educación permanente de persona adultas", está dirigido a la ciudadanía como destinataria principal, concretamente, a la población adulta. Este programa busca favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación,

respondiendo a la necesidad de garantizar que las personas adultas puedan acceder a titulaciones, formación y al desarrollo de competencias básicas.

La educación de personas adultas es clave para corregir desigualdades, incluida la desigualdad de género, al ofrecer oportunidades formativas y mejorar las posibilidades de inserción social y laboral.

Haciendo referencia a características del programa, este contiene objetivos, actividades e indicadores específicos a favor de la igualdad de género, tales como: la inclusión del uso no sexista e inclusivo del lenguaje, la imagen no estereotipada en los materiales divulgativos y documentos, y la incorporación sistemática de la variable sexo en la recogida de información, registros, estudios, etc. Además, la normativa y convocatorias educativas incluyen criterios de igualdad de género, asegurando la transversalización de la perspectiva de género a lo largo de todo el proceso de planificación y ejecución.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa de Educación Permanente de Personas Adultas impulsa el acceso a la formación a una mayor parte de la población, especialmente a quienes no pudieron completar sus estudios en etapas anteriores o desean actualizar sus competencias. Este tipo de oferta educativa es fundamental para reducir desigualdades sociales y educativas, con especial impacto en las mujeres.

Según datos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del curso 2022/2023 en Castilla-La Mancha, las mujeres representan el 56% del alumnado en enseñanzas de carácter formal y el 69% en enseñanzas no formales. Estos datos evidencian una mayor representación de mujeres en las enseñanzas para personas adultas, especialmente en la formación no formal.

En cuanto al personal docente, se observa una cierta feminización del ámbito. En centros públicos de educación para personas adultas de Castilla-La Mancha, del profesorado 59% son mujeres frente a un 41% que son hombres. Esta distribución refleja la feminización del ámbito educativo no universitario, donde las mujeres han ocupado tradicionalmente la mayoría de los puestos docentes.

A pesar de que el programa no describe medidas relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sí las tiene, como pueden ser la formación de carácter no presencial o las pruebas libres para la obtención del título de la ESO o Bachillerato.

Esto favorece que, tanto mujeres como hombres, puedan hacer una gestión de su tiempo en base a las necesidades propias y circunstancias personales, facilitando su desarrollo académico y profesional.

Estas medidas resultan especialmente importantes para las mujeres, que siguen asumiendo mayoritariamente las tareas de cuidados, y permiten garantizar la oportunidad de acceso al sistema educativo.

Además, el programa integra de forma explícita la perspectiva de género mediante el uso de lenguaje inclusivo, la incorporación de la variable sexo en los sistemas de recogida de información y el desarrollo de estudios con perspectiva de género.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa no identifica ningún tipo de obstáculo en el acceso a los recursos por parte de mujeres u hombres. Se cuenta con medidas para paliar posibles diferencias de acceso a los recursos y el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres; por ejemplo, en las diferentes convocatorias publicadas relacionadas con pruebas de acceso, admisiones, etc. y en la normativa se incluye la perspectiva de género.

Además, al emplear el uso del lenguaje y la imagen de manera inclusiva y no sexista, se promueve la visibilización no estereotipada de mujeres y hombres, otro aspecto fundamental es que el programa emplea datos que son desagregados en función del sexo. La desagregación de datos por sexo permite identificar posibles desigualdades entre mujeres y hombres, facilitando el diseño de medidas que respondan a las necesidades detectadas.

2.4. Límites a la acción

En principio, el programa no presenta obstáculos para la aplicación de las medidas relacionadas con igualdad de género, siendo un punto muy destacado, la incorporación de la perspectiva de género en normativa y convocatorias. No obstante, pueden existir barreras que influyen en cómo se valora y entiende la igualdad de género. Cambiar estas actitudes y normas sociales tan arraigadas es un proceso lento y continuo, por lo que los resultados de las acciones implementadas pueden observarse de manera progresiva.

2.5. Resultados esperados

Con las medidas aplicadas, se espera que el programa 422F contribuya a avanzar en la igualdad de género en la educación permanente para la población adulta de Castilla-La Mancha.

Se pretende conseguir un aumento de la participación de mujeres en la educación de personas adultas, reduciendo la brecha de género existente. También se busca favorecer la inclusión social y ampliar oportunidades de acceso al empleo y a una mayor autonomía personal, especialmente en zonas rurales o con mayores índices de vulnerabilidad.

Asimismo, el uso no sexista e inclusivo del lenguaje y una imagen igualitaria de mujeres y hombres en difusión y documentación, promoverá una visión más equilibrada de los roles de género entre el alumnado adulto. Igualmente, recoger datos desagregados por sexo permitirá ver mejor las diferencias en el acceso, la permanencia y los resultados educativos, y así adaptar mejor las acciones a las necesidades y desigualdades de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha.

423A	PROMOCIÓN EDUCATIVA
ÓRGANO	Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 87	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 423A "Promoción Educativa" cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Educación, tiene como objetivo principal desarrollar actuaciones dirigidas a la comunidad educativa, con el fin de mejorar las condiciones del alumnado, mejorar la calidad y la inclusión educativa desde diferentes Direcciones Generales. Además, proporciona formación docente desde el Centro Regional de Formación del profesorado y el seguimiento educativo que se realiza desde Inspección Educativa.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa 423A "Promoción Educativa" está dirigido principalmente a la comunidad educativa de Castilla-La Mancha, con un alcance amplio que incluye a alumnado, familias, profesorado, equipos directivos y órganos de representación. Al estar enfocado en mejorar la calidad educativa, resulta imprescindible considerar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un componente clave.

La pertenencia de género se manifiesta de manera distinta en función del colectivo que se analice. En el alumnado, la distribución es equilibrada entre niñas y niños, aunque pueden observarse diferencias en la continuidad de estudios en determinados niveles o áreas. En el profesorado, las mujeres son mayoría en las etapas de Infantil y Primaria, mientras que los hombres tienen mayor presencia en niveles educativos superiores.

Dentro de sus actuaciones, incorpora objetivos concretos para avanzar en la igualdad de género, como el uso del lenguaje no sexista e inclusivo y la desagregación de datos por sexo.

Junto a estos objetivos específicos, el programa también contempla actividades e indicadores directamente vinculados con la igualdad, como el número de documentos revisados por la Unidad de Igualdad de Género que incluyen el uso de lenguaje no sexista e inclusivo, los informes trienales sobre igualdad efectiva de mujeres y hombres, o los servicios que incorporan la variable sexo en sus actuaciones.

A ello se suman medidas que, sin estar formuladas como acciones de igualdad, generan efectos positivos en este ámbito. Es el caso de las ayudas de comedor escolar, transporte escolar y banco de libros, que reducen cargas económicas y de cuidados. Estas medidas de apoyo a las familias tienen un efecto directo muy relevante en la igualdad, ya que favorece la conciliación, favoreciendo la igualdad de oportunidades de acceso al ámbito educativo. También los programas de formación y de internacionalización de centros y del profesorado contribuyen a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito escolar.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa incluye objetivos y actividades orientados a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas beneficiarias, promoviendo diversas iniciativas que favorecen este equilibrio. Un ejemplo destacado es la suscripción de convenios con los ayuntamientos para gestionar el servicio de comedor escolar durante los periodos vacacionales, así como la planificación de rutas escolares, lo que contribuye significativamente a equilibrar las responsabilidades familiares y laborales de la comunidad educativa.

Sin embargo, es importante señalar que en algunas de estas actividades, como la prestación del servicio de comedor escolar y el aula matinal, la participación de mujeres es mayoritaria o incluso exclusiva. En contraste, en los servicios de transporte escolar, los hombres predominan. Esta situación responde a una asignación tradicional de roles y estereotipos de género, donde a las mujeres se le han asignado históricamente tareas vinculadas al cuidado de menores, mientras que los hombres han sido designados a funciones más técnicas. Estas dinámicas aún influyen en la distribución de los roles laborales dentro de estos servicios.

Por otro lado, los programas internacionales y actividades de promoción (ERAMUS+, ETWINNIG, Auxiliares de conversación y programas MEFPD), desde la perspectiva de género, son una oportunidad para romper con roles de género tradicionales que limitan la participación de las mujeres en experiencias de movilidad, investigación o liderazgo internacional. Además, se favorece la visibilización de referentes mujeres en entornos internacionales, lo cual ayuda a romper estereotipos de género y anima a alumnas y profesoras a involucrarse en estos programas.

En cuanto a la composición del personal que implementa el programa, se observa una representación equilibrada en general, con una mayor presencia de mujeres (60,3%) en comparación con los hombres (39,7%). En los puestos de mayor responsabilidad y jefaturas de servicio, la proporción también es equilibrada, con un 50% mujeres y hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa no establece diferencias en cuanto al acceso de los alumnos y alumnas a los productos y servicios necesarios para su educación, como libros de texto, transporte escolar, recursos tecnológicos para mejorar sus competencias digitales o programas.

Tanto hombres como mujeres pueden acceder a los recursos, aunque los roles y estereotipos de género pueden influir en cómo se accede y se distribuyen. Por ejemplo, la participación de mujeres en programas de competencias digitales puede ser menor debido a la baja representación de mujeres en áreas tecnológicas, mientras que las mujeres suelen estar más presentes en actividades vinculadas a la gestión de servicios, como el comedor escolar.

De manera similar, aunque no existen barreras formales, las mujeres pueden enfrentar más obstáculos para acceder a roles técnicos o directivos y de altos cargos, mientras que los hombres tienden a participar menos en roles vinculados al cuidado.

El programa incorpora medidas como la desagregación de datos por sexo y el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación, lo que permite visibilizar y corregir las desigualdades.

Además, se han ido incorporando políticas de igualdad en el diseño de las actividades, contribuyendo a visibilizar y prevenir la reproducción de roles tradicionales de género, garantizando que tanto hombres como mujeres puedan tener acceso y uso de los recursos de manera equitativa, igualitaria y sin sesgos de género.

Además, en el Informe sobre las iniciativas adoptadas en Educación para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, se muestra el análisis de la situación de la igualdad de género en el sistema educativo de la región. Este informe proporciona datos desagregados por sexo, permitiendo una visión detallada de la situación de la desigualdad de género, lo cual permite reformular y establecer medidas adaptadas a la realidad y el fomento de la igualdad y prevención de violencia de género.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las diferentes actividades del programa relacionadas con la igualdad de género podría verse afectada si se limitaran las inversiones económicas, ya que servicios esenciales como transporte escolar o comedor podrían reducirse, impactando directamente en la conciliación familiar y en la corresponsabilidad.

Esto afecta especialmente a las mujeres, quienes históricamente han asumido la mayor parte de las tareas domésticas y de cuidado. Además, la participación de alumnado y profesorado en programas internacionales, como Erasmus+, eTwinning o auxiliares de conversación, así como el acceso a recursos técnicos y especialistas en materia de igualdad y prevención de violencia de género, puede verse condicionada por la disponibilidad de financiación, limitando oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de las creencias basadas en roles y estereotipos de género.

Estas desigualdades no se deben a barreras formales del programa, sino a dinámicas sociales y culturales que requieren tiempo, sensibilización en materia de igualdad y

prevención de violencia de género y transversalización de la perspectiva de género en el ámbito educativo.

2.5. Resultados esperados

A través del programa, se pretende garantizar que hombres y mujeres tengan igualdad de oportunidades en todos los recursos educativos, incluyendo transporte, servicios de comedor y programas internacionales y actividades de promoción. Asimismo, promueve el acceso y la participación del alumnado y personal educativo, sin sesgos de género.

Otro objetivo importante es mejorar la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral de la comunidad educativa, mediante servicios de apoyo como el transporte y el comedor escolar. Finalmente, el programa incluye la elaboración Informe sobre iniciativas adoptadas en Educación para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha mediante informes trienales y la recopilación de datos desagregados por sexo, lo que permite adaptar las medidas y prevenir desigualdades o situaciones de violencia de género. Con estas acciones, el programa se impulsa la construcción de un entorno educativo que fomente la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
ÓRGANO	Viceconsejería de Cultura y Deportes
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
28	Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 452A “Libros, archivos y bibliotecas”, cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene entre sus funciones la gestión de la Red de Bibliotecas Públicas y de los Archivos Históricos de las cinco provincias.

Las políticas de mantenimiento y promoción de las políticas alrededor de los archivos y las bibliotecas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se materializan a través del programa 452A “Libro, Archivos y Bibliotecas”, cuyo objetivo fundamental es el mantenimiento de las actividades de las bibliotecas, bibliotecas móviles y archivos históricos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el impulso de la Red de Bibliotecas Públicas mediante apoyo técnico y económico a las bibliotecas públicas de titularidad municipal.

Así mismo, pretende garantizar el acceso del conjunto de ciudadanos y ciudadanas de nuestra región a los beneficios de la sociedad de la información a través de servicios bibliotecarios de carácter público, así como el acceso al patrimonio documental de Castilla-La Mancha a través de los fondos depositados en los archivos históricos.

Otro de sus cometidos es el de promover la lectura y la actividad editorial, la adquisición, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental, así como la cooperación con las Administraciones públicas, las instituciones y las asociaciones en materia de promoción del libro, archivos y bibliotecas.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa 452A gestiona los recursos económicos destinados al mantenimiento de los servicios bibliotecarios públicos dependientes directamente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, los Archivos Histórico provinciales y el fomento de las bibliotecas públicas de las entidades locales mediante líneas de apoyo económico.

En consecuencia, el programa facilita el funcionamiento de centros y servicios enfocados directamente a la prestación de servicios a la ciudadanía de acceso a la información y los recursos documentales sin importar edad o condición social o de género.

El programa, en sí mismo, no cuenta con recursos específicos destinados a fomentar la igualdad de género; pese a ello, las bibliotecas y archivos vienen observando y poniendo en marcha desde hace años todo tipo de fórmulas e iniciativas que contribuyen a promover la igualdad de género en su actuación diaria.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Históricamente el ámbito de las bibliotecas y los archivos tanto en lo que respecta al personal de estos centros como a las personas usuarias de los servicios ha venido siendo altamente feminizado y no se contempla ninguna medida específica para revertir esta situación puesto que no se considera significativo para su correcto funcionamiento o como garantía de igualdad.

En la evaluación del ámbito de actuación del programa, debemos tener en cuenta una serie de entornos, entre los que están: el del personal que desarrolla su trabajo en archivos, bibliotecas, y el del propio Servicio de Bibliotecas, Libro y Lectura; así como el de las personas usuarias de estos centros, que es hacia quienes se enfoca en gran parte nuestro trabajo.

La mayoría del personal de archivos y bibliotecas procede de carreras de letras, en las que la presencia de la mujer es mayoritaria, un 60%, y aunque no se ha realizado un análisis del personal por sexos, podemos decir que este ámbito laboral estaba claramente feminizado, aunque en los últimos años tiende a la paridad. Al frente de las direcciones de bibliotecas públicas del Estado y de los archivos históricos provinciales hay un mayor número de hombres, pero la presencia de ambos sexos está bastante igualada, ya que el acceso a estos puestos se hace vía concurso, oposición o concurso-oposición. En el caso del Servicio, pese estar feminizado en un 76,92%, el puesto de mayor responsabilidad lo ocupa también un hombre.

Por último, hay que analizar el entorno de las personas usuarias de nuestras bibliotecas públicas, en el que el porcentaje de socias de alguna biblioteca pública de Castilla-La Mancha supera al de hombres, 55,38% frente a 44,59%. En este sentido se sigue la tendencia observada en estudios como el "Barómetro de Hábitos de Lectura y Compra de Libros en España", en el que queda patente que es más habitual que las mujeres lean y compren libros, un 68,3%, que los hombres, un 56%.

En conjunto y tras analizar los diferentes entornos que conforman el ámbito de actuación del programa, podemos concluir que es un ámbito feminizado con una clara tendencia a la igualdad.

2.3. Acceso / control de los recursos

La oferta de productos y servicios ofrecidos desde las bibliotecas y los archivos de gestión de este programa no cuenta con diferencias explícitas de género. A pesar de ello, sí se observa cierta diferenciación en el uso de los servicios de archivos y bibliotecas por parte de hombres y mujeres, también en la temática de los documentos que se consultan. En este sentido, las diferencias en el uso de los servicios bibliotecarios se agudizan en áreas rurales, feminizándose según avanza la edad de la población usuaria.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no se enfrenta a ningún obstáculo que impida su consecución, siempre que cuente con los recursos económicos necesarios para su puesta en práctica; aunque para realizar una valoración y análisis del impacto de género del programa no se cuenta con los recursos técnicos y organizativos necesarios.

2.5. Resultados esperados

Como se ha venido detallando, el sector de las bibliotecas y los archivos está altamente feminizado tanto en los recursos humanos que se dedican a ello profesionalmente como en el género mayoritario de las personas usuarias de las bibliotecas y archivos.

Se pretende garantizar el acceso del conjunto de ciudadanos y ciudadanas de nuestra región a los beneficios de la sociedad de la información a través de servicios bibliotecarios de carácter público, así como el acceso al patrimonio documental de Castilla-La Mancha a través de los fondos depositados en los archivos históricos.

Otro de sus cometidos es el de promover la lectura y la actividad editorial, la adquisición, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental, así como la cooperación con las Administraciones públicas, las instituciones y las asociaciones en materia de promoción del libro, archivos y bibliotecas.

Las bibliotecas públicas y los archivos históricos están en una posición ventajosa para facilitar la implantación de los beneficios de igualdad e inclusión en la comunidad, siempre que cuenten con los recursos necesarios para ofrecer unos servicios adecuados e implementar las acciones necesarias.

455A	GESTIÓN CULTURAL
ÓRGANO	Viceconsejería de Cultura y Deportes
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 41	CLASIFICACIÓN IG+ Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 455A “Gestión cultural”, cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y en particular el Servicio de Artes Escénicas, Música y Cine, tiene como finalidad la difusión cultural, acercando la cultura a la ciudadanía, y el apoyo a la creación artística.

Entre sus Objetivos principales se encuentra el fomento del sector de las artes escénicas y de la música, así como del sector cinematográfico y audiovisual, en nuestra región y la promoción y difusión de la actividad cultural en Castilla-La Mancha.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 455A, tiene como ámbito de actuación general la ciudadanía de Castilla-La Mancha, y por tanto es fundamental que integre la perspectiva de género. La destinataria final es la población en general (hombres, mujeres, infancia, juventud...), por tanto, es un programa que tiene repercusión directa en la ciudadanía.

No obstante, las personas destinatarias de las convocatorias de la Red de Artes Escénicas y Música, de la Feria de Artes Escénicas y Música y de las convocatorias de las subvenciones dirigidas a la producción teatral, desarrollo y producción de largometrajes y producción de cortos, se dirigen personas físicas o jurídicas que desarrollan su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas y la música, o en su caso a empresas de producción cinematográfica y/o audiovisual o a personas físicas o jurídicas cuyo objeto social sea la producción cinematográfica y/o audiovisual.

El programa tiene entre sus objetivos la utilización de lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen no estereotipada de hombres y mujeres. Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género se encuentran las siguientes:

- La promoción de la igualdad de género en el campo de la creación, gestión y promoción cultural.
- El fomento de la participación de las mujeres en los proyectos presentados a las diversas convocatorias.
- Fomento de la participación de las mujeres en los proyectos presentados a las convocatorias de subvenciones destinadas a la producción de cortometrajes y de largometrajes, y las de desarrollo de proyectos de largometrajes.
- -Actividades culturales para fomentar la igualdad de género.
- -Incorporación del lenguaje inclusivo en toda la documentación generada: informes, proyectos, artículos, contratos, convenios, escritos, etc.
- -Inclusión de la variable sexo en la bases de datos institucionales.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Desde el Servicio de Artes Escénicas, Música y Cine se observa que hay un volumen mayor de presencia de mujeres en las actuaciones de la Red de Artes escénicas y música, a pesar de que no se disponen de datos desagregados por sexo que ratifiquen esta afirmación.

La herramienta que se utiliza para la presentación de espectáculos a la Red de Artes escénica y Música, así como a la Feria de artes Escénicas y Música no permite aun disponer de datos estadísticos que permitan confirmar si el sector está masculinizado o feminizado; no obstante, respecto a las personas titulares de las entidades a las que van dirigidas las convocatorias de subvenciones, se observa que la mayoría son

hombres. Hay presencia de contenidos de las obras teatrales, de danza, música, etc. que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres y que rompen con los roles tradicionales de género.

No se dispone de información en lo relativo a la realización de trabajo no remunerado, en el sector de las artes escénicas, música, cine y audiovisual.

2.3. Acceso / control de los recursos

No se dispone de suficiente información respecto al acceso a las actuaciones enmarcadas dentro de los sectores de las artes escénicas, música, cine y audiovisual. Sin embargo, aunque no se ha podido realizar un análisis en profundidad que permita detectar las diferencias en el acceso a los recursos por parte de hombres y mujeres, el programa tiene contempladas actividades para intentar paliar las posibles diferencias, como “la promoción de la igualdad de género en el campo de la creación, gestión y promoción cultural”, “el fomento de la participación de la mujer en los proyectos presentados a las diversas convocatorias” o “fomento de la participación de la mujer en los proyectos presentados a las convocatorias de subvenciones destinadas a la producción de cortometrajes y de largometrajes, y las de desarrollo de proyectos de largometrajes”.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género podría implicar una inversión de recursos económicos, pues entre otras, está pendiente la puesta en marcha del Observatorio de la Red de Artes Escénicas y Música de Castilla-La Mancha. Además, las actividades se ven afectadas por la falta de recursos técnicos y principalmente humanos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género del Programa de Gestión Cultural, así como el diseño y actualización de las herramientas para su realización.

2.5. Resultados esperados

La integración progresiva de la perspectiva de género en el programa de gestión cultural, se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, destinados a las artes escénicas y música de Castilla-la Mancha proporcionando además un notable progreso en la posición social de las mujeres y en su caso en una mejora en sus condiciones económicas.

457A	INFRAESTRUCTURAS, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE
ÓRGANO	Dirección General de Juventud y Deportes
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 45	CLASIFICACIÓN IG+ Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 457A Infraestructuras, Fomento y apoyo al deporte se encuentra dirigido a la población de la región en su conjunto, hombres y mujeres, desarrollando sus proyectos en las diferentes líneas de actuación que se programan. Es reseñable el desarrollo del tres proyecto centrados en la modernización de instalaciones deportivas, la promoción de la igualdad en el deporte y promoción de la actividad física para la salud.

Una de las actuaciones principales del programa es el deporte en edad escolar "Programa Somos Deporte" dirigido a la población escolar de Castilla-La Mancha, en la que la participación femenina es piedra angular de las actuaciones. Asimismo, otras líneas básica son el programa de proyectos saludables y la consolidación de las distintas líneas de ayudas a las entidades y deportistas, así como a los clubes de máximo nivel.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 457A tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de las actividades del programa es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, destacan la oferta del programa de deporte en edad escolar dirigida a la participación de chicas y mitigar el abandono de la práctica deportiva en la adolescencia.

Asimismo, se realizan distintas actuaciones programadas dentro de la Mesa de la Igualdad con la finalidad de favorecer las condiciones para la práctica deportiva femenina.

Igualmente, y dentro de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente del Sector Deporte, existen actuaciones incluidas en el subproyecto de Promoción de la Igualdad en el Deporte, que a través de 2 líneas de subvenciones específicas dirigidas a actuaciones de igualdad y formación de árbitras, entrenadoras y juezas.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Juventud y Deportes desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa no se puede considerar masculinizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres que de hombres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 457A, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación de las líneas de actuación deportiva está proyectada para toda la ciudadanía habitante en la región. Incluso, alguna de las actuaciones concretas que se llevan a cabo en el programa están específicamente orientadas a lograr una mayor participación en el mundo del deporte por parte de las mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

Para la ejecución de las actividades del programa se requiere la contratación de diferentes productos y servicios a través de los procedimientos de contratación legalmente establecidos. No se refleja que el uso de estos productos y servicios no se realiza de manera desigual por parte de mujeres y hombres, así como tampoco se han detectado diferencias significativas en cuanto al acceso a estos. Como resultado, el programa no contempla ninguna medida para paliar las diferencias en el acceso, control o uso a los recursos por parte de mujeres y hombres.

No obstante, sí hay diferencias de género en el uso de infraestructuras relacionadas con el deporte, dado que hay deportes masculinizados y otros feminizados.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas, dado que su realización no implica una especial inversión de recursos económicos. El obstáculo o límite que pudiera surgir en la aplicación de las actividades propuestas para la igualdad de género sería resistencias sociales y la tradición cultural.

2.5. Resultados esperados

Se pretende incrementar la participación femenina en las actividades deportivas de la región, buscando el objetivo de conseguir una situación igualitaria de mujeres y hombres en la práctica deportiva.

458A	PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS
ÓRGANO	Viceconsejería de Cultura y Deportes
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 77	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 458A “Patrimonio Artístico y Museos”, cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura, tiene como objetivos principales:

- La propuesta y gestión de los programas de protección, conservación, restauración, promoción y difusión del patrimonio histórico de Castilla-La Mancha.
- La protección de los bienes del patrimonio histórico castellano manchego mediante el ejercicio de las facultades para su vigilancia y tutela, el régimen sancionador con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, así como la exclusión y eliminación de bienes del patrimonio documental con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico.
- La incoación, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial y Elementos de Interés Patrimonial, y de su inscripción en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
- La gestión de Museos de titularidad estatal o autonómica que corresponda a la Consejería, así como la inspección y apoyo a los centros integrados en el Sistema de Museos de Castilla-La Mancha.
- La confección, en colaboración con la Administración General del Estado, del Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental, el Registro de Museos y del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.
- El ejercicio de las funciones encomendadas a la Consejería en lo relacionado con el Registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito Legal de Castilla-La Mancha.
- La gestión del personal de museos y el fomento de su formación mediante la programación de cursos específicos.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El Programa 458A "Patrimonio Artístico y Museos" presenta una clara pertinencia desde la perspectiva de género, tanto por su alcance, como por sus posibles impactos. Se trata de un programa dirigido a la ciudadanía, ya que promueve el acceso, conocimiento y participación en el patrimonio cultural de Castilla-La Mancha. Este incluye, entre sus objetivos, la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del patrimonio cultural.

En concreto, contempla actividades específicas para incorporar la perspectiva de género en el ámbito del patrimonio cultural, tales como la visibilización del papel y las contribuciones de las mujeres en los distintos entornos patrimoniales, el análisis de las necesidades e intereses diferenciados por género, el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en todos los contenidos y materiales de difusión, así como el fomento de la participación de mujeres en proyectos de investigación vinculados al patrimonio.

Asimismo, otras actuaciones del programa, aunque no formuladas explícitamente, pueden incluir la perspectiva de género y generar impactos favorables a la igualdad entre mujeres y hombres. Por ejemplo, la formación del personal técnico, la mejora de la accesibilidad física, sensorial e intelectual en museos, o la colaboración con entidades educativas y sociales, pueden ayudar a ampliar las oportunidades de participación y liderazgo de las mujeres en el sector, así como a sensibilizar a la población en general sobre una visión más amplia e igualitaria del patrimonio cultural.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El sector patrimonial y museístico es un sector masculinizado y refleja una participación desigual entre mujeres y hombres, como, por ejemplo, se percibe en las titularidades de las entidades, en las que la mayoría son de hombres. Este desequilibrio se refleja, también, en la escasa presencia de mujeres como protagonistas en los discursos expositivos, museos, o en las narrativas históricas del patrimonio.

Según el informe "Museos y Centros de Arte Españoles 2019–2023" elaborado por la Asociación Mujeres en las Artes Visuales (MAV), aunque se han dado pequeños avances en la representación de mujeres en las exposiciones individuales de museos y centros de arte, aún no puede hablarse de una paridad.

En el periodo 2022–2023, el 51,6% de los museos y centros de arte analizados no programaron sus exposiciones individuales conforme a criterios de paridad de género, lo que muestra que más de la mitad de estas instituciones no aplicaron principios de igualdad en su planificación cultural. En el periodo anterior, 2019–2021, el porcentaje fue aún mayor, con un 55% de centros sin cumplir dichos criterios. A pesar de esta leve mejora, el avance ha sido muy limitado en cinco años, apenas tres puntos porcentuales en cinco años, lo que evidencia que la incorporación de la perspectiva de género en la programación cultural avanza lentamente.

En este contexto, el programa 458A tiene un papel importante para fomentar una mayor presencia y visibilidad de las mujeres en el patrimonio cultural de Castilla-La Mancha, tanto en su reconocimiento histórico como en su participación activa en la investigación, gestión y difusión del mismo.

El programa intenta dar respuesta a estas necesidades, incorporando objetivos y actividades en materia de igualdad de género. Esto permite avanzar hacia una ruptura y superación de los roles y estereotipos de género tradicionales del sector patrimonial y contribuyen a una representación histórica, patrimonial y artística más completa, valorando y visibilizando el papel y obras de las mujeres a lo largo de la historia. Así como la participación de las mujeres en los proyectos presentados a las diversas convocatorias de subvenciones que gestiona este programa, buscando implicar más a las mujeres en este sector cultural.

2.3. Acceso / control de los recursos

Históricamente, las mujeres han tenido menor acceso y control sobre el patrimonio cultural, tanto en su representación como en la gestión y liderazgo de proyectos. Aunque en la actualidad existen avances, persisten desigualdades notorias.

El programa 458A incluye diversas actividades que fomentan el acceso y control de recursos y desde una perspectiva de género. Entre ellas destacan la formación técnica del personal, que contribuye a sensibilizar en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; la implantación y mejora de la accesibilidad universal en los museos, facilitando la participación de un mayor número de personas, especialmente aquellas con discapacidad o en riesgo de exclusión; y la colaboración con entidades educativas para la difusión cultural, que amplía el impacto social de las acciones culturales en la población.

De manera relevante, el programa incorpora un objetivo que contempla acciones concretas como la mención expresa del aporte de las mujeres en el patrimonio cultural, el análisis de necesidades e intereses según género, el uso de lenguaje inclusivo y no sexista y el fomento de la participación femenina en proyectos de investigación, fortaleciendo así la visibilidad y el liderazgo de las mujeres en el sector.

2.4. Límites a la acción

El programa 458A identifica, como principal limitación, la insuficiencia de recursos económicos en las Instituciones Museísticas para llevar a cabo las actividades de catalogación e investigación con una perspectiva de género. Lo cual puede influir en la visibilización adecuada del papel de las mujeres en el patrimonio cultural, e impactar negativamente en el avance de la igualdad real entre mujeres y hombres.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no presenta ningún obstáculo que impida su consecución, siempre que cuente con los recursos económicos necesarios para su desarrollo.

Por otro lado, está la falta de recursos técnicos y organizativos adecuados, que permitan realizar una valoración y análisis sistemático del impacto de género del programa, lo que dificulta el seguimiento y ajuste de las acciones con perspectiva de género.

Finalmente, existen barreras derivadas de las tradiciones y roles de género arraigados en el sector del patrimonio, que requieren de una actuación y compromiso continuado,

así como de una coordinación efectiva entre las distintas áreas administrativas para la transversalización de la perspectiva de género en el desarrollo de las diferentes actividades incluidas en el programa.

2.5. Resultados esperados

El programa 458A busca lograr la reducción de la desigualdad de género en el patrimonio cultural, con una participación equilibrada y visible de las mujeres, tanto en investigación, como en difusión del patrimonio artístico, museístico y educativo.

Asimismo, se prevé una mayor sensibilización sobre la contribución de las mujeres en la cultura y un uso no sexista e inclusivo del lenguaje. Además, el análisis de las necesidades e intereses tanto de mujeres como de hombres en el entorno del patrimonio cultural, permitirá dar soluciones y seguir contribuyendo a una cultura más enriquecedora, real y representativa en Castilla-La Mancha.

521B	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
ÓRGANO	Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 35	CLASIFICACIÓN IG+ Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 512B "Desarrollo de la sociedad de la información" tiene su fundamento en Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el cual está enmarcado dentro de los planes nacionales que han elaborado los estados miembros de la Unión Europea para acogerse al Plan de Recuperación para Europa *Next Generation EU*.

De los cuatro ejes de actuación, el eje 2 de Transformación Digital, la política palanca 7, se centra en la educación y conocimiento, la formación continua y el desarrollo. Los ejes de actuación se deben tener en cuenta a la hora de abordar cualquier proyecto:

- "La formación digital transversal para la ciudadanía (ciudadanía digital), con énfasis en la capacitación digital de mujeres y niñas, para que todas las personas puedan, entre otras acciones, comunicarse, comprar, realizar transacciones o relacionarse con las Administraciones utilizando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia"
- "El desarrollo de competencias digitales para la educación, desde la digitalización de la escuela hasta la universidad, pasando por la Formación Profesional"
- "La formación en competencias digitales a lo largo de la vida laboral (*upskilling* y *reskilling*, tanto de las personas desempleadas como empleadas), con foco en el desarrollo de competencias digitales para las pymes".

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa 521B "Desarrollo de la sociedad de la información" tiene una repercusión directa en la comunidad educativa, con especial atención en el alumnado.

Según el Informe sobre Brecha Digital de Género 2024 elaborado por el ONTSI, en España el 65,9% de las mujeres dispone de competencias digitales básicas o por encima de las básicas, un porcentaje muy similar al 66,5% de los hombres. No obstante, pese a este equilibrio en el nivel competencial, las mujeres continúan estando infrarrepresentadas en las titulaciones relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), lo que refleja la persistencia de desigualdades en los ámbitos formativos y profesionales ligados a la tecnología.

En este sentido, el programa se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el cual tiene como uno de sus objetivos, la reducción de las brechas digitales de uso y acceso, con el fin de promover la igualdad de oportunidades en la educación. De esta manera, contribuye de manera indirecta a la igualdad de género desde edades tempranas, garantizando que todo el alumnado, independientemente de su sexo, pueda acceder al aprendizaje y al uso de las tecnologías.

Asimismo, se establece que los programas incluidos en el PRTR deben incorporar, entre otros aspectos, la formación digital transversal para la ciudadanía, con especial énfasis en la capacitación de mujeres y niñas. Este enfoque busca asegurar que todas las personas puedan desenvolverse de manera autónoma y suficiente en la sociedad digital, ya sea para comunicarse, comprar, realizar transacciones o relacionarse con las administraciones públicas a través de medios digitales.

Como resultado, la implementación de estas medidas contribuye a reducir la brecha digital de género, y también ofrece la oportunidad para que alumnas y estudiantes en general adquieran competencias digitales sólidas, favoreciendo a largo plazo la igualdad

de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a la educación, la innovación y el empleo en sectores tecnológicos.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Pese a las políticas, planes e iniciativas que se están llevando a cabo a nivel internacional y nacional para eliminar la brecha digital de género, la desigualdad entre mujeres y hombres sigue permaneciendo, reflejando que sigue siendo un sector masculinizado.

De acuerdo con el Informe sobre Brecha Digital de Género 2024 del Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (ONTSI), persiste una notable desigualdad en la presencia de mujeres en los estudios tecnológicos. Aunque ellas son mayoría en el conjunto de personas egresadas universitarias, solo el 12,8% finaliza titulaciones TIC en España, frente al 21,2% de media en la Unión Europea. Por lo que, a pesar del avance y mejora, sigue reflejándose una brecha de género importante.

La distribución por ramas STEM también tiene diferencias por género. La presencia de mujeres predomina en ciencias de la vida (62,3%). En arquitectura y construcción (45,6%), ciencias físicas, químicas y geológicas (43,6%) y matemáticas y estadística (40,1%), se equipara más la presencia de mujeres y hombres. Sin embargo, la representación de mujeres desciende notoriamente en ingenierías (28,3%) y se reduce de manera extrema en informática (14,3%).

Tal como señala el ONTSI, estos datos evidencian que los roles y estereotipos de género siguen influyendo, limitando la participación de mujeres en los ámbitos tecnológicos.

No obstante, a pesar de que el sector de la tecnología esté masculinizado, el ámbito de actuación del programa en sí mismo, ofrece acceso y participación, sin distinción de sexo, dirigiéndose a todo el alumnado y profesorado.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa no cuenta con restricciones para mujeres ni hombres en cuanto al acceso y control de los recursos. No obstante, los roles y estereotipos de género presentes en nuestra sociedad pueden influir en el uso de estos. Por ejemplo, tal y como se recoge en el Informe sobre Brecha Digital de Género 2024 del ONTSI, refleja las diferencias entre mujeres y hombre en relación al uso de internet. Las mujeres tienden a superar a

los hombres en actividades como la búsqueda de información sobre salud, la comunicación con profesorado o alumnado y la participación en redes sociales, así como en el uso de mensajería instantánea y correo electrónico. Por su parte, los hombres destacan ligeramente en la lectura de noticias y periódicos, la expresión de opiniones cívicas o políticas y la banca por Internet.

Por tanto, el programa, al garantizar al alumnado acceso a las tecnologías y ofrecer las mismas herramientas y oportunidades de uso, contribuye a fomentar un uso más igualitario de la tecnología y facilita la adquisición de competencias digitales sin distinción de sexo.

2.4. Límites a la acción

Aunque el programa facilita que todo el alumnado tenga acceso a las tecnologías y fomenta un uso más igualitario de los recursos, puede presentar algunas limitaciones. Por un lado, los roles y estereotipos de género presentes en la sociedad pueden seguir influyendo en la elección de estudios y en cómo se utiliza Internet fuera de la escuela, limitando parcialmente el impacto de las acciones del programa. Por otro lado, las limitaciones económicas podrían afectar la puesta en práctica de las actividades, ya que se necesitan recursos tecnológicos adecuados para equipar las aulas y los centros educativos.

2.5. Resultados esperados

Con la implementación del programa, se espera garantizar la formación y la inclusión digital del alumnado, fomentando la reducción de la brecha de género, promoviendo la igualdad en el acceso y uso de las tecnologías. Asimismo, contribuirá a la reducción de desigualdades territoriales y al fortalecimiento de las oportunidades de aprendizaje y empleo en estas áreas.

541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
ÓRGANO	Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 88	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, cuyo centro gestor es la DG de Universidades, Investigación e innovación, bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, tiene como objetivos:

- La promoción de proyectos de Investigación Regionales, así como llevar a cabo los programas conjuntos con el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI).
- Relación con la Administración General del Estado para la Coordinación del Plan Nacional I+D (proyectos).
- Programación actuaciones I+D.
- Planificación y ejecución de los programas de becas y ayudas al estudio de la competencia de la Comunidad Autónoma, relacionadas con estudios universitarios.

Además este programa se utiliza también en el Organismo autónomo Agencia de investigación, la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, queda adscrita a la Consejería a través de la Dirección General de Universidades e Investigación.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa 541B tiene repercusión directa en entidades relacionadas con la Investigación, Desarrollo e Innovación, e indirecta en el personal investigador, tanto en mujeres como en hombres. Éste se sitúa en un ámbito tradicionalmente masculinizado, como es la I+D+i, especialmente en disciplinas STEM, lo que ha supuesto que las mujeres hayan sido menos visibilizadas en estos entornos. Sin embargo, la transversalización de la perspectiva de género en este ámbito es crucial en la reducción de brechas de género existentes y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El programa incorpora explícitamente, entre sus objetivos, el objetivo de "Emplear un lenguaje inclusivo e imagen no estereotipada e incluir la variable sexo en los sistemas de recogida de datos", materializándose en tres actividades:

- Elaboración de estudios e informes con perspectiva de género y uso no sexista e inclusivo del lenguaje.
- Uso de una imagen igualitaria y no estereotipada en la documentación y su difusión.
- Inclusión de la variable sexo en los sistemas de recogida de datos.

Asimismo, se favorece la promoción de la participación en los órganos directivos de fundaciones e instituciones de naturaleza científica y tecnológica y en consejos rectores de las entidades gestoras de los centros tecnológicos, promoviendo la representación equilibrada de sexos en su composición, tal y como se señala en el objetivo 1, "Impulsar la colaboración y coordinación entre los diferentes agentes del sistema I+D+i".

Desde el programa, se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género incluyendo, en ciertas convocatorias de ayudas, criterios dirigidos a valorar de manera positiva la participación y el liderazgo de mujeres. El fin de esta medida es fomentar la participación de mujeres en espacios masculinizados.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Cada vez hay más presencia de mujeres en el ámbito de la I+D+i, aunque éste sigue siendo un área masculinizada. Por ello, es fundamental impulsar la participación de las mujeres en el mismo, lo que se puede lograr a través de la integración de cuotas y, sobre todo, y más eficientemente, mediante la ruptura de los estereotipos y roles de género tradicionales, que excluyen a las mujeres del ámbito de la investigación.

El programa 541B incluye actividades orientadas expresamente a promover la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de toma de decisiones del sistema regional de I+D+i. En particular, destacan la actividad 3 y la actividad 4 del objetivo 1, "Impulsar la colaboración y coordinación entre los diferentes agentes del sistema I+D+i", que abordan la participación en los órganos directivos de fundaciones e instituciones científicas y en los consejos rectores de centros tecnológicos, incorporando de forma explícita el criterio de equilibrio de sexos en su composición.

Estas medidas suponen un avance frente a los roles de género tradicionales que han relegado a las mujeres a otros roles dentro del ámbito científico-tecnológico. Estas acciones están relacionadas por indicadores específicos, lo que permite hacer un seguimiento concreto del compromiso con la igualdad de género.

Asimismo, a través del objetivo 04, "Emplear un lenguaje inclusivo e imagen no estereotipada e incluir la variable sexo en los sistemas de recogida de datos" se desarrollan actividades orientadas a visibilizar y normalizar la igualdad en la imagen pública del sistema de ciencia, evitando estereotipos de género mediante el uso de imágenes igualitarias y la incorporación del uso no sexista e inclusivo del lenguaje en informes y documentación. Esto contribuye a transformar los discursos y a generar referentes de mujeres en el sector.

2.3. Acceso / control de los recursos

El acceso y control de los recursos en el ámbito de la I+D+i está condicionado por desigualdades de género que han estado arraigadas en la sociedad y que afectan de forma desigual a mujeres y hombres.

El Programa 541B incorpora medidas concretas para reducir posibles desigualdades de género, asegurando que los recursos se distribuyan de forma justa e igualitaria y

permitan el acceso real de las mujeres a todos los niveles del sistema científico y tecnológico regional.

Por un lado, entre los objetivos del programas, se destaca "Fomentar la formación del personal investigador", el cual promueve la formación del personal investigador a través de ayudas predoctorales, incorporando, entre los criterios de valoración, el fomento de que la persona investigadora tutora designada para la dirección de la tesis sea mujer.

Por otro lado, el acceso y control igualitario de los recursos también se ve reforzado por el objetivo 04, "Emplear un lenguaje inclusivo e imagen no estereotipada e incluir la variable sexo en los sistemas de recogida de datos", que promueve la inclusión de la variable sexo en los sistemas de recogida de datos. Esto permitirá identificar y analizar posibles desigualdades de género en acceso y control de los recursos en el ámbito de la I+D+i.

2.4. Límites a la acción

Uno de los principales límites es el arraigo de las desigualdades de género en el ámbito de la I+D+i, así como la infrarrepresentación de mujeres en estas áreas. Aunque el programa contempla acciones concretas para paliar posibles desiguales de género, es necesario hacer una evaluación más exhaustiva del impacto de género en las áreas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, especialmente en posibles brechas salariales, obstáculos en la promoción de profesionales de la investigación, posibles dificultades de conciliación u otros factores que afectan de manera desigual a mujeres y a hombres en el ámbito de la investigación.

2.5. Resultados esperados

El Programa 541B contribuirá a consolidar un sistema regional de I+D+i más equilibrado entre mujeres y hombres. Entre los principales resultados esperados se encuentra el incremento de la participación de mujeres en los órganos directivos y de decisión de instituciones científicas y tecnológicas, especialmente en lo relativo a la composición de consejos rectores, comisiones y órganos directivos. Esto será posible gracias a la aplicación de criterios de representación equilibrada de sexos, los cuales están recogidos en los objetivos y actividades del programa.

Asimismo, se prevé un impulso significativo a la incorporación de mujeres investigadoras en actividades de I+D+i, ya que se promueve la formación del personal investigador a

través de ayudas predoctorales, incorporando entre los criterios de valoración, el fomento de que la persona investigadora tutora designada para la dirección de la tesis sea mujer. Este enfoque permitirá reducir la brecha de género en la formación y especialización en el ámbito de la investigación.

Asimismo, la inclusión de la variable sexo en los sistemas de recogida de información permitirá analizar las desigualdades de género existentes y servirá como base para medidas de mejora.

Finalmente, se espera que el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista y la incorporación de imágenes no estereotipadas en los documentos e informes del programa contribuya a la eliminación de sesgos de género en el ámbito científico-tecnológico. Así como a la generación de nuevos referentes y a transformar los roles y estereotipos de género asociados a la ciencia y la innovación.

SECCIÓN
19**CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO**

315A	Seguridad y salud laboral	48
321A	Dirección y servicios generales de economía, empresas y empleo	75
322A	Personal autónomo, trabajo y economía social	87
322B	Fomento y gestión del empleo	79
322C	Diálogo social e intermediación laboral	100
324A	Formación profesional en el ámbito laboral	100
324B	Programas mixtos de formación y empleo	100
521B	Desarrollo de la sociedad de la información	92
541F	Fomento de la innovación tecnológica	41
724A	Competitividad empresarial	41
751C	Ordenación y promoción del turismo	57
751D	Ordenación y promoción de la artesanía	83
751E	Ordenación y promoción del comercio	71

315A	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
ÓRGANO	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social, Seguridad y Salud Laboral
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 48	CLASIFICACIÓN IG+ Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 315A de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, se presenta como un instrumento esencial para la ejecución y desarrollo de algunas de las medidas incluidas en el Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla-La Mancha, 2022-2026, firmado por el gobierno regional, patronal y sindicatos, en el Consejo del Diálogo Social de C-LM.

Entre otras actuaciones, a través de este programa se promueven campañas divulgativas dirigidas al fomento de la cultura inherente a la prevención de los riesgos en materia de trabajo y la gestión de las convocatorias de subvenciones públicas en la materia

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa 315A de "Seguridad y Salud Laboral", es un programa con repercusión directa en la ciudadanía cuyos principales destinatarios son las pequeñas y medianas empresas de la región, aunque también incluye actuaciones dirigidas a la población trabajadora.

El programa tiene un impacto de género positivo alto y, aunque no contiene objetivos específicos que contribuyan directamente a promover la igual de género, sí incorpora objetivos con actividades e indicadores que promueven la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, la comunicación inclusiva y también, el uso de datos desagregados por sexo.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Las acciones del programa 315A se dirigen fundamentalmente a las pequeñas y medianas empresas de la región, sin que el programa esté ni feminizado ni masculinizado; tampoco contribuye a fomentar la transgresión de los roles de género, ni incorpora acciones con incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa 315A no conlleva el uso de ningún producto y/o servicio.

2.4. Límites a la acción

En el ámbito del programa 315A, no existen limitaciones que puedan dificultar la puesta en práctica de medidas para la igualdad de género; de hecho, en aquellas acciones con mayor repercusión, cómo pueden ser las campañas de publicidad, ya se vienen adoptando este tipo de medidas. En el caso de las ayudas públicas, también se adoptan medidas (uso de un lenguaje inclusivo), acordes a su finalidad y personal beneficiario.

2.5. Resultados esperados

Teniendo en cuenta que la promoción de la cultura preventiva a través de campañas divulgativas es la actuación con mayor impacto y repercusión en el ámbito del programa 315A, cabe considerar que esta actuación si tiene un efecto positivo para la igualdad de género, como principal medida dentro del programa para reducir la desigualdad.

321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
ÓRGANO	Secretaría General
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 75	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 321A da soporte a la actuación de la Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo, órgano de carácter transversal encargado de la gestión de los denominados "servicios comunes" de la Consejería.

En ese sentido, la Secretaría General tiene asignadas competencias en materia de gestión económica, administración de recursos humanos, asesoramiento jurídico de los órganos de la Consejería, formulación de propuestas de resolución de recursos administrativos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial y procedimientos de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho.

Asimismo, la Secretaría General tiene encomendada la preparación de los expedientes para su elevación al Consejo de Gobierno y la tramitación de disposiciones de carácter general y su remisión al Diario Oficial de Castilla-La Mancha, una vez aprobadas, para su publicación.

Por último, corresponden a la Secretaría General las competencias asignadas por la legislación estatal y autonómica en materia de transparencia y buen gobierno, participación ciudadana, defensa de la competencia, unidad de mercado y las correspondientes a la implantación de la perspectiva de género en el ámbito de la Consejería.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 321A tiene un porcentaje alto de impacto de género, por lo que se presume la existencia de un importante poder transformador para la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres. El impacto positivo de las actuaciones de este programa presupuestario para la eliminación de desigualdades de género es, asimismo, alto. De este modo, puede considerarse que este programa presupuestario contribuirá a la mejora de las políticas de igualdad de la Consejería.

Las actuaciones del programa 321A se dirigen mayoritariamente al personal de la Consejería, si bien existen objetivos cuya destinataria es la ciudadanía en general y el tejido empresarial en particular, como son los referidos a la mejora de la regulación económica, la unidad de mercado y la defensa de la competencia. Asimismo, otras actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento de este programa presupuestario tampoco tienen como destinatario directo el personal de la Consejería, como sucede, a título de ejemplo, con los relativos a la transparencia en la actividad pública.

El impacto positivo que genera este programa presupuestario evidencia que el mismo contribuye a la implementación de la perspectiva de género en todas las áreas de gestión de la Consejería, en tanto que la Secretaría General despliega su actividad de manera transversal, contribuyendo al logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las áreas de gestión asignadas.

Destaca como elemento vertebrador de las políticas de igualdad, la existencia de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, adscrita a la Secretaría General, que presta asesoramiento a todas las unidades administrativas de la Consejería en materia de igualdad. Asimismo, emite informes de impacto de género en los proyectos de disposiciones de carácter general e impulsa las políticas de género en la Consejería (a través de campañas de sensibilización u otros instrumentos).

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

No se puede afirmar que este programa presupuestario esté masculinizado o feminizado. No obstante, sí debe ponerse de manifiesto que en la Secretaría General se trabaja desde hace más de una década con datos de personal desagregados por sexo. Asimismo, se realizan de forma habitual informes de situación relativos al personal de la Consejería, encaminados a obtener información que pueda contribuir a que no existan brechas de género. Con ese mismo objetivo, también se elaboran periódicamente estadísticas relativas a excedencias por cuidado de familiares, teletrabajo, reducciones de jornada y flexibilizaciones horarias. Dichos datos se desagregan por sexos.

Analizados los datos de personal, puede afirmarse que los puestos que implican dirección o liderazgo (puestos de libre designación: asesores/as técnicos, personal técnico de Apoyo, jefaturas de servicio, coordinadores/as, jefes/as de área, secretarios/as provinciales, etc.) están ocupados de manera equilibrada. Así, a la fecha de elaboración de este proyecto de presupuestos generales, en el ámbito de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (incluyendo servicios centrales, Delegaciones Provinciales y órganos adscritos) ocupan este tipo de puestos de responsabilidad un 39,33% de hombres y un 60,67% de mujeres.

A nivel directivo, es mayoritaria la presencia de mujeres en la estructura de la Consejería, que está encabezada por una Consejera y donde existe una Viceconsejera y cuatro Directoras Generales. La Secretaría General y una Dirección General están dirigidas por hombres. En este caso podemos concluir que el porcentaje de mujeres directivas de la Consejería es del 75% frente al 25% de hombres, en lo que constituye una clara apuesta por la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.

En consecuencia, se cumple holgadamente con el principio de composición equilibrada de mujeres y hombres que consagran la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley de igualdad de Castilla-La Mancha que contemplan la regla del 60-40.

2.3. Acceso / control de los recursos

Para la correcta implementación de este programa presupuestario se cuenta con el asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría General. No obstante, no hay una utilización de recursos diferente según el género. Debemos insistir en el carácter mayoritariamente interno de las tareas que se llevan a cabo en cumplimiento de este programa presupuestario.

2.4. Límites a la acción

La principal limitación de este programa presupuestario en lo relativo a las medidas destinadas a las políticas de igualdad de género derivan de la falta de recursos humanos suficientes. Sería conveniente reforzar la plantilla de la Unidad de Género dotándola de personas expertas en género que desarrollasen su labor a tiempo completo en aras a la correcta implementación de estas medidas.

2.5. Resultados esperados

Indudablemente, la aplicación del enfoque de género en la actuación de la Secretaría General tendrá un impacto positivo en la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, la aplicación del enfoque de género en las actividades desarrolladas en este programa presupuestario supondrá una mejora en la calidad de los servicios que se prestan al personal de la Consejería, a la ciudadanía y al tejido empresarial.

322A	PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
ÓRGANO	Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 87	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Con cargo a dicho programa presupuestario y al amparo de las competencias de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, se llevan a cabo todas las actuaciones de apoyo a las iniciativas de Autoempleo, a la promoción y desarrollo de la Economía Social, al fomento del diálogo social y a la ejecución y cumplimiento de la legislación laboral.

También se encuadra dentro del ámbito de actuación de este órgano directivo el seguimiento de los ingresos relativos a los procedimientos sancionadores en materia laboral.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 322A "Personal autónomo, trabajo y economía social" alberga un elevado potencial transformador para la eliminación de las desigualdades de género. El 100% de los objetivos del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres. El programa cuenta con múltiples actividades con impacto de

género. En primer lugar, debido a la intervención destacable del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación en la resolución de los distintos conflictos individuales de carácter laboral de los que conoce. Asimismo, a través del registro de convenios colectivos y de, a su vez, el trabajo que viene desplegando el Consejo de Relaciones Laborales, se está fiscalizando y promoviendo la elaboración de convenios más equitativos y respetuosos con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En segundo lugar, tiene que ver con la propia naturaleza de este programa. En el mismo se apoya económicamente a personas autónomas, empresas y a cooperativas y sociedades laborales a través de convocatorias de subvenciones, teniendo en cuenta que en el ámbito productivo la participación de las mujeres se caracteriza por la parcialidad y la segregación ocupacional.

Como novedad, para el año 2026, se va a incluir una nueva partida presupuestaria para "Liderazgo y Emprendimiento Femenino", que se volverá a convocar en 2027, con el fin de promover el liderazgo, el empoderamiento y la visibilidad de las mujeres en el ámbito económico y empresarial, mediante el apoyo a iniciativas que contribuyen a fortalecer su presencia en el tejido productivo.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

A pesar de los avances normativos y del aumento de participación femenina en el empleo, las desigualdades de género en el mercado laboral persisten en múltiples dimensiones. Estas brechas no sólo afectan a la igualdad de oportunidades, sino también a la eficiencia económica y al crecimiento potencial de nuestra región.

Un primer dato a tener en cuenta es que las mujeres tienen una participación menor en el mercado laboral, en gran medida debido a la asunción de responsabilidades familiares y de cuidados. Este tipo de cargas contribuyen a infraestimar la desigualdad real en las estadísticas tradicionales de desempleo, ya que muchas mujeres no pueden buscar activamente empleo debido precisamente a esas cargas familiares.

Por otra parte, las mujeres presentan mayor concentración en empleos más precarios, caracterizados por jornadas de trabajo a tiempo parcial, lo que reduce sustancialmente sus ingresos, sus cotizaciones y las posibilidades de promoción. Asimismo, continúa observándose una sobrerrepresentación de las mujeres en sectores como el de los servicios, cuidados, comercio y hostelería, ocupaciones todas ellas que cuentan

normalmente con menos salarios y menor estabilidad. Unida a esta segregación horizontal, existe otra segregación de carácter vertical, que se manifiesta en la menor presencia de mujeres en puestos de responsabilidad.

En lo que respecta a la población beneficiaria, constituye un objetivo prioritario del programa realizar los ajustes necesarios para garantizar el acceso equitativo al mundo laboral de las mujeres, fomentando medidas de conciliación laboral y familiar con las ayudas de teletrabajo, facilitando su constitución como autónomas y la incorporación como socias en las cooperativas y sociedades laborales, mediante el incremento de la intensidad de la ayuda, en especial para las mujeres víctimas de violencia de género, desempleadas de larga duración y en riesgo de exclusión social.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, también, la composición del personal de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social desagregada por sexo. En este sentido, la distribución por sexos del personal del programa se puede considerar equilibrada.

2.3. Acceso / control de los recursos

Las diferencias en la participación de hombres y mujeres en el ámbito productivo, en base a los roles de género, son determinantes en el acceso y el control de los recursos. De esta manera, la dotación presupuestaria asignada tiene en cuenta medidas que favorecen el acceso al empleo autónomo y a la generación de empleo estable, atendiendo a las brechas de género y a los factores que impiden el acceso al empleo en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. Precisamente para atender a este acceso desigual del acceso y control de los recursos se pone en marcha la partida presupuestaria destinada a "Liderazgo y Emprendimiento Femenino" que tiene por objetivo favorecer el acceso y control de los recursos a mujeres en el ámbito económico y empresarial.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no está afectada por ninguna limitación ni obstáculo. Sin embargo, habría que tener en cuenta la situación familiar de quien emprende, tanto en apoyo familiar al inicio y/o continuidad de la actividad empresarial, como en relación con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Las motivaciones con más peso para las mujeres a la hora de establecerse como autónomas se relacionan directamente con las

discriminaciones que se encuentran en su carrera profesional y la conciliación de la vida familiar y laboral.

2.5. Resultados esperados

La programación presupuestaria tendrá un impacto positivo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que reducirá la brecha de género en el ámbito laboral y en el acceso al empleo autónomo y colectivo.

322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO
ÓRGANO	Dirección General de Empleo
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
79	Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En el programa 322B, se financian las funciones encomendadas a la Dirección General de Empleo. La principal finalidad es reducir el desempleo e incrementar la estabilidad y calidad del mismo, con especial incidencia en el apoyo a la integración laboral de las personas con más dificultades de acceso al mercado de trabajo y en riesgo de exclusión, poniendo en marcha estrategias de empleo en igualdad de género, así como dirigidas a las personas jóvenes, a las mayores de 50 años y otros colectivos con especiales dificultades de acceso al mundo laboral.

En concreto se recogen las siguientes funciones:

- a) Planificación, coordinación, gestión, seguimiento y control de los programas de apoyo y fomento del empleo.
- b) Las funciones asumidas por la Comunidad Autónoma relativas a los fondos de promoción de empleo.
- c) El fomento del empleo y promoción de la integración laboral de personas con discapacidad.
- d) El registro de Centros Especiales de Empleo, con las funciones de calificación e inscripción, gestión de subvenciones y seguimiento de las mismas.
- e) La gestión, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Empleo de Castilla-La Mancha.
- f) La planificación y gestión de programas específicos de inserción.
- g) El registro de empresas de inserción, con las funciones de calificación e inscripción, gestión de subvenciones y seguimiento de las mismas.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, consciente de las discriminaciones hacia las mujeres en diferentes ámbitos y de la situación de desigualdad de oportunidades en el mercado de trabajo entre mujeres y hombres, activa políticas de igualdad, a través, tanto de la puesta en marcha de acciones específicamente destinadas a mujeres, como de la incorporación del principio de igualdad en todas sus actuaciones. Asimismo y teniendo en cuenta la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género, la Consejería presta especial atención a este colectivo con mayores dificultades.

En todas las medidas que se ponen en marcha en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y específicamente a través de la Dirección General de Empleo, en el diseño de las políticas activas de empleo, se realiza un análisis de impacto de género. Los datos de gestión y ejecución siempre tienen una desagregación por género.

Se trata de establecer medidas que conforme a la Ley de Igualdad y al II Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, traten de mejorar la precariedad en el empleo de las mujeres en la Comunidad Autónoma, e incrementar su participación en la estructura del mercado laboral.

Las medidas previstas en el marco de este programa, tienen como destinatarias a las empresas, entidades sin ánimo de lucro, Entidades Locales y la población en general. En todas las líneas se adoptan medidas de discriminación positiva hacia las mujeres,

con objeto de fomentar la integración de las mismas en el mercado laboral, en condiciones de igualdad. Estas medidas consisten en la exigencia de un mínimo en la contratación de mujeres y, sobre todo, en el incremento de las ayudas, cuando la destinataria del contrato sea una mujer.

Asimismo, en muchas de las líneas de ayuda de este programa, se está llevando a cabo una colaboración estrecha con el Instituto de la Mujer, con el fin de dar difusión de las mismas a través de los Centros de la Mujer, con especial atención al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Las cifras de desempleo dan una muestra del alto porcentaje de desempleo femenino, con respecto al masculino; de ahí la necesidad de actuar con medidas específicas que palién las diferencias existentes y permitan tener las mismas oportunidades en el acceso al mercado de trabajo tanto a hombres como a mujeres.

La población activa femenina y las tasas de ocupación de las mujeres están en crecimiento, pero si se comparan con las de los hombres se siguen encontrando importantes diferencias. A pesar de las mejoras en el mercado de trabajo, siguen existiendo diferencias en la participación de mujeres y hombres en el conjunto de sectores económicos. Su mayor presencia se sitúa en ámbitos relacionados con las tareas de cuidados, como pueden ser el ámbito sanitario, el educativo, el del hogar o en los servicios sociales. Las ocupaciones más feminizadas tienen peores condiciones laborales, salarios más bajos y empleos con alta temporalidad. Además, las mujeres siguen encontrando factores que condicionan y dificultan sus carreras profesionales en igualdad de condiciones. La incorporación de la mujer al trabajo asalariado no ha supuesto su abandono del trabajo reproductivo y éstas, generalmente, siguen asumiendo casi en su totalidad las tareas del hogar y de cuidados, haciendo frente a la llamada doble jornada o doble presencia. Las dificultades para la conciliación laboral y familiar y la escasa corresponsabilidad suponen importantes barreras su carrera profesional, debiéndose acoger a las reducciones de jornada y excedencias por cuidados en unos porcentajes muy superiores a los de los varones, con una fuerte repercusión directa en sus salarios y carreras profesionales.

Una de las líneas de actuación de este programa es la conciliación familiar. En este ámbito, el rol de las mujeres es prioritario, por lo que las medidas de discriminación

positiva van dirigidas al fomento de la conciliación en el caso de los hombres, con objeto de que asuman roles que hasta ahora están desarrollando las mujeres. Como en el ámbito de la Administración, en general, se trata de un sector con destacada presencia femenina, especialmente en determinados puestos de trabajo (secretariado).

2.3. Acceso / control de los recursos

Actualmente existen importantes brechas de género en el mercado de trabajo. La población femenina presenta una menor tasa de actividad y menor tasa de ocupación con respecto a la población masculina. En relación con las condiciones laborales, las mujeres ocupan empleos más precarios, con mayor porcentaje de jornadas parciales y recibiendo una menor remuneración. Además, las mujeres continúan teniendo dificultades para acceder a determinadas ramas, sectores de actividad y ocupaciones que tradicionalmente han desempeñado los hombres y se concentran en los empleos relacionados con los cuidados o en aquellos trabajos que exigen cualidades y competencias relacionadas, con menor valor en el mercado de trabajo. Además de la segregación horizontal, existe una segregación vertical, que se manifiesta en la escasa presencia de mujeres en puestos de responsabilidad.

2.4. Límites a la acción

La brecha de género en el ámbito laboral continúa existiendo. Las mujeres tienen mayores dificultades para acceder a un empleo. Presentan una menor tasa de actividad y menor tasa de ocupación con respecto a la población masculina. Ocupan empleos más precarios, ocupan altos porcentajes de jornadas parciales en comparación a los hombres y reciben una remuneración menor. Por otro lado, las mujeres continúan teniendo dificultades para el acceso sectores de actividad y ocupaciones tradicionalmente desempeñados por hombres. Además de la segregación horizontal, existe una segregación vertical, que se manifiesta en la escasa presencia de mujeres en puestos de responsabilidad. Por estos motivos se debe continuar con el impulso de actuaciones que aseguren el acceso al empleo a todas las mujeres de la región en igualdad de condiciones, especialmente para aquellas que pertenecen a colectivos vulnerables y las que viven en las zonas rurales, fomentando un empleo de calidad y en colaboración con todos los agentes implicados.

2.5. Resultados esperados

El objetivo de las medidas puestas en marcha por la Dirección General de Empleo, para incentivar y fomentar la contratación, reduciendo las tasas de desempleo, especialmente altas en el caso de la mujer en determinados sectores, es reducir la brecha en los sectores en los que la mujer está infrarrepresentada. Pero también, facilitar el acceso de la misma al mundo laboral, promoviendo actuaciones que reduzcan las dificultades (actuaciones formativas, medidas de conciliación...) que impiden a la mujer plantearse su entrada en el mundo laboral o acceder y mantenerse en puestos de responsabilidad.

322C	DIALOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL
ÓRGANO	Viceconsejería de Empleo, Diálogo social, Seguridad y Salud Laboral
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 100	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La políticas en el ámbito de la intermediación laboral en Castilla-La Mancha se materializa a través del programa 322C con varios objetivos fundamentales:

Por un lado, seguir implementando procesos de modernización y de prospección, en el modelo de colaboración público-privada, mejorando la atención a empresas y a las personas demandantes de empleo, en ámbitos como el intercambio de información y la transparencia, y en la interacción con las empresas y las personas trabajadoras.

Por otro lado, fortalecer la orientación laboral como uno de los pilares imprescindibles sobre los que desarrollar políticas activas y planes de empleo firmes, con la convicción de que, junto con la formación y la cualificación, son herramientas indispensables para facilitar la transición de toda persona en desempleo hacia el mercado laboral. Por último, continuar con la especialización y formación de la plantilla de profesionales que conforma nuestra Red Emplea en Castilla-La Mancha, para prestar el mejor servicio.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 322C "Diálogo Social e Intermediación Laboral" presenta una incidencia directa en la igualdad entre mujeres y hombres, al financiar actuaciones de intermediación laboral, orientación profesional, colaboración con empresas y desarrollo de políticas activas de empleo dirigidas tanto a las personas demandantes de empleo como al tejido empresarial de Castilla-La Mancha. En consecuencia, las actuaciones previstas en este programa tienen capacidad para contribuir a reducir las desigualdades existentes en el acceso, permanencia y promoción en el mercado de trabajo.

El diagnóstico de este informe evidencia que persisten brechas de género en el ámbito laboral. Las mujeres continúan registrando menores tasas de actividad y de empleo, una mayor concentración en sectores y ocupaciones feminizadas, una mayor incidencia del empleo a tiempo parcial y una menor presencia en puestos de responsabilidad. Estas desigualdades se agravan en determinados colectivos, como las mujeres desempleadas de larga duración, las víctimas de violencia de género, las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes o las residentes en zonas rurales y escasamente pobladas, en las que confluyen múltiples factores de vulnerabilidad.

Las actuaciones financiadas con cargo al programa 322C incorporan la perspectiva de género mediante el diseño de servicios de orientación e intermediación que facilitan el acceso al empleo en condiciones de igualdad, la colaboración con empresas para promover procesos de selección no discriminatorios, el desarrollo de programas dirigidos a mejorar la empleabilidad de los colectivos con mayores dificultades de inserción y la ejecución de actuaciones financiadas con fondos europeos orientadas a favorecer la igualdad de oportunidades en el mercado laboral.

Asimismo, el programa integra la perspectiva de género en su seguimiento y evaluación mediante la utilización de indicadores y estadísticas desagregadas por sexo, que permiten analizar el acceso de mujeres y hombres a los distintos servicios, evaluar el impacto de las actuaciones desarrolladas y orientar la planificación de futuras políticas públicas de empleo desde el principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En relación con la composición del personal adscrito al ámbito de gestión del programa presupuestario 322C, la distribución por sexo presenta una presencia ligeramente mayoritaria de mujeres, sin que se aprecien desequilibrios significativos que puedan afectar al normal desarrollo de las funciones encomendadas.

Desde la perspectiva de las personas destinatarias, el programa tiene una incidencia relevante en la reducción de las desigualdades de género existentes en el mercado laboral. Aunque sus actuaciones se dirigen al conjunto de la población y al tejido empresarial, prestan una atención específica a aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de acceso al empleo, entre los que destacan las mujeres, especialmente las víctimas de violencia de género, las mujeres con discapacidad y las residentes en zonas rurales o escasamente pobladas.

La persistencia de estereotipos de género y de una distribución desigual de las responsabilidades familiares y de cuidados continúa condicionando la participación de las mujeres en el mercado laboral, favoreciendo su concentración en sectores y ocupaciones tradicionalmente feminizados, especialmente los vinculados a los cuidados y los servicios personales. Esta segregación ocupacional, unida a la menor presencia de mujeres en puestos de responsabilidad y a una mayor incidencia del empleo a tiempo parcial y de otras formas de precariedad laboral, limita sus oportunidades de desarrollo profesional y de autonomía económica.

Las actuaciones desarrolladas en el marco del programa contribuyen a reducir estas desigualdades mediante servicios de orientación, intermediación y acompañamiento al empleo, promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y favoreciendo una participación más equilibrada de mujeres y hombres en los distintos sectores de actividad y ocupaciones.

2.3. Acceso / control de los recursos

La autonomía económica de las mujeres constituye un elemento esencial para alcanzar la igualdad efectiva, favoreciendo tanto su independencia económica como su contribución al desarrollo económico y la cohesión social de la región. Dicha autonomía se sustenta en el acceso a un empleo de calidad, una remuneración adecuada, la estabilidad laboral y el pleno ejercicio de los derechos vinculados al empleo. En este sentido, todas las actuaciones dirigidas a facilitar el acceso al mercado laboral, mejorar

la cualificación profesional, favorecer el mantenimiento del empleo y reforzar la empleabilidad contribuyen de forma positiva a la igualdad entre mujeres y hombres.

2.4. Límites a la acción

Los principales condicionantes para la adecuada ejecución del programa responden a la falta de estabilidad y especialización de personal adscrito a determinados puestos de trabajo, así como la temporalidad de los programas y servicios gestionados desde el servicio.

2.5. Resultados esperados

Este programa puede tener efectos positivos, en el sentido de que el trabajo realizado por profesionales que trabajan en las oficinas de empleo en materia de orientación laboral, va encaminado a la consecución del objetivo de mejorar el nivel de empleabilidad de las personas, principalmente de aquellas con dificultades para la búsqueda de empleo y la inserción laboral.

Son las mujeres las que presentan menores tasas de actividad y también mayores tasas de paro. Las acciones que pone en marcha este programa facilitan la inserción laboral de las mujeres, especialmente de aquellas con dificultades para encontrar un empleo, así como el acceso a las acciones de formación profesional para el empleo, que contribuirán a su desarrollo personal y profesional, mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo.

324A	FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL
ÓRGANO	Dirección General de Formación Profesional en el ámbito laboral
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 100	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En el programa 324A, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Formación Profesional en el ámbito laboral, se gestiona la formación profesional para el empleo que se imparte en la región. Hay varias líneas de actuación; formación para personas ocupadas y desempleadas, acciones formativas con compromiso de contratación, así como el procedimiento de reconocimiento de competencia profesionales adquiridas mediante experiencia laboral. El programa viene asociado a diferentes registros como el de centros de formación, especialidades formativas y de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables. El programa se acompaña con un sistema de calidad y el control económico de las subvenciones concedidas.

El sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral tiene por finalidad impulsar y realizar una formación que contribuya al desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras, mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo. Esta formación responde a las necesidades del mercado laboral y está orientada igualmente a la mejora de la competitividad empresarial.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa está destinado a la población activa de Castilla-La Mancha, ya se trate de personas ocupadas o en situación de desempleo. En Castilla-La Mancha hay 1.076.500 personas activas. La tasa de actividad en la región es del 58,77%, con una tasa de actividad masculina del 65,26% frente a una tasa de actividad femenina del 52,23% (Datos de la EPA en el primer trimestre de 2026).

El impacto de género del programa, es decir, su potencial transformador es muy alto. La brecha salarial, el mayor porcentaje de desempleo en las mujeres y su poca presencia en puestos de responsabilidad evidencian la falta de igualdad entre hombres y mujeres en nuestra sociedad. La formación para el empleo es un potente instrumento que ayuda a revertir esta situación ya que tiene como uno de sus fines mejorar las competencias profesionales de las personas contribuyendo a su desarrollo profesional y personal. En la medida que se favorezca la participación de la mujer en las acciones de este programa se incidirá en la consecución de una mayor igualdad.

Con este programa se intervienen recursos específicos para incidir en la cuestión de la desigualdad de género. Incluye actuaciones como la impartición de formación en sensibilización en igualdad de género en cursos dirigidos a personas desempleadas, la concesión de becas a la asistencia en acciones formativas en las que el colectivo de mujeres o de hombres estén subrepresentado, ayudas a la conciliación para la asistencia a la formación y becas a mujeres víctimas de violencia de género por la asistencia a formación. Asimismo, los informes y estudios elaborados están desagregados por sexos y se incorpora el lenguaje inclusivo en la normativa.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa, dirigido tanto a hombres como mujeres, tiene en cuenta que los roles de género inciden de forma diferenciada en el acceso a la formación profesional. La participación de la mujer en los cursos de formación profesional para el empleo tiene un porcentaje superior al de su representación en la población activa (10 puntos por encima en la programación de 2024). En determinadas familias profesionales, la participación es típicamente masculina (Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento) o típicamente femenina (Servicios Socioculturales y a la Comunidad). Con el objetivo de fomentar la transgresión de los estereotipos de género, el programa incluye una actividad específica que aborda este problema con la concesión de becas a la asistencia

de mujeres a acciones formativas en las que mujeres u hombres estén subrepresentados.

Anualmente, para garantizar el diagnóstico de la situación de las mujeres en la formación profesional, se lleva a cabo un estudio de impacto de la formación realizada en el que se analiza la inserción laboral con datos desagregados por sexo.

Las acciones formativas conllevan en muchos casos la realización de prácticas no laborales por parte del alumnado. Estas prácticas no están consideradas como trabajo remunerado, pero se realizan en un entorno real productivo.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa trata de diseñar sus actuaciones teniendo en cuenta la feminización del desempleo en la región. Según los datos del Observatorio de Igualdad y Empleo la tasa de actividad de las mujeres en CLM (2026-T1) se sitúa en 52,23% mientras que la de los hombres en el 65,26%. La brecha de género asciende al 13,03%. En el caso de la tasa de paro de las mujeres de la región para este mismo periodo se sitúa en un 16% frente al 10,6% de los hombres. Así, se registraría una brecha de género del 5,4%.

Si bien la brecha se ha reducido en algo más de dos puntos porcentuales respecto del año anterior, continua existiendo. En este sentido, el desarrollo del programa supone una oportunidad para impulsar la promoción del empleo en cualquiera de sus formas, la transgresión de roles de género tradicionales y para reducir la feminización del desempleo. El desarrollo del programa supone una oportunidad para impulsar, en la promoción del empleo en cualquiera de sus formas, la transgresión de roles de género tradicionales para reducir la feminización del desempleo.

El programa tiene en cuenta a su vez que la formación profesional para el empleo garantiza el acceso a la formación igualitaria entre hombres y mujeres, favoreciendo que los y las profesionales se cualifiquen y/o recalifiquen para adaptarse a las necesidades emergentes del mercado laboral. Esto pasa por una incentivación de la formación libre de sesgos de género. Para ello, es importante conocer, entre otras cosas, la distribución de las mujeres y hombres en las modalidades formativas orientadas al empleo. El estudio "Las profesiones no tienen género", impulsado por la JCCM, ofrecía datos pertinentes al respecto. En este sentido, también hay que tener presente que las

mujeres optan menos por las familias profesionales científico-técnicas (STEM) e industriales, pese al alto nivel de inserción laboral.

Precisamente para revertir estas dinámicas y, para facilitar e impulsar el acceso igualitario de hombres y mujeres a la formación para el empleo, se implementan becas y ayudas de diferentes características para la asistencia a la formación cuando esta es presencial.

Así mismo, este programa está prestando especial atención a aquellas mujeres con mayor vulnerabilidad para la reinserción laboral como las mujeres víctimas de violencia de género. Lo hace a través de Contrato del servicio para la realización integral de programas personalizados de inserción sociolaboral con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.

2.4. Límites a la acción

Es necesario hacer una labor educativa, en particular en los sectores con infrarrepresentación femenina, en los cuales resulta más difícil la incorporación de la mujer a los puestos de trabajo ofrecidos en régimen de alternancia. En este caso, los obstáculos los protagonizan especialmente las empresas de sectores masculinizados que suelen ofrecer resistencia a los cambios estructurales.

2.5. Resultados esperados

La incorporación de un mayor número de mujeres al mercado de trabajo tras la finalización de las acciones formativas, especialmente en esos sectores subrepresentados, puede tener un efecto altamente positivo en cuanto a su visibilización. El objetivo es el de revertir las diferencias existentes entre hombres y mujeres en la elección de itinerarios formativos y/o actividades laborales que se trasladan al mercado laboral, teniendo como consecuencia cierta masculinización y feminización de determinados sectores. Por tanto, se espera impulsar la igualdad de oportunidades, a través del aprovechamiento del talento femenino y el fomento de una cultura igualitaria en la empleabilidad con la mejora de la cualificación de las personas trabajadoras más allá de su género.

324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO
ÓRGANO	Dirección General de Formación en el ámbito Laboral
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 100	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 324B “Programas mixtos de formación y empleo” desarrolla los proyectos de formación y empleo en el seno de la empresa con distintas líneas de actuación:

Línea 1. Dual verde, dirigida a la población de zonas escasamente pobladas, en riesgo de despoblación o intermedia agrícola.

Línea 2. Escuelas profesionales, dirigida a las personas jóvenes inscritas en el Sistema de Garantía juvenil.

Línea 3. Nuevas oportunidades, dirigida las personas mayores de 50 años.

Línea 4. Nuevo Crea, dirigida a las personas con dificultades de inserción sociolaboral.

Línea 5. Sectorial, dirigida a áreas formativas relacionadas con los sectores económicos estratégicos.

Línea 6. Oficios. Proyectos dirigidos a las áreas formativas de oficios y sectores tradicionales.

Asimismo, desarrolla también el Programa Talleres+, con dos líneas de actuación: Línea 1. Talleres+ para personas de 25 años en adelante. Línea 2. Talleres+ para menores de 30 años.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa está destinado a la población activa de Castilla-La Mancha, ya se trate de personas ocupadas o en situación de desempleo. Su pertinencia de género es muy elevada dada la brecha de género existente en el empleo y el desempleo, tal como se ha puesto de manifiesto en el apartado del diagnóstico relativo al empleo.

Asimismo, el impacto de género del programa, es decir, su potencial transformador es muy alto. Los programas mixtos de formación y empleo suponen un potente instrumento que ayuda a revertir esta situación, ya que tiene como uno de sus fines mejorar las competencias profesionales de las personas contribuyendo a su desarrollo profesional y personal, facilitando, además a su inserción laboral mediante contratos de trabajo. Se tiene también en cuenta la especial dificultad de inserción laboral de las zonas rurales, especialmente en el caso de las mujeres que habitan en este tipo de poblaciones. También de las personas mayores de cincuenta años y jóvenes. En la medida que se favorezca la participación de las mujeres en las acciones de este programa, atendiendo a aquellas con especiales dificultades para su inserción, se incidirá en la consecución de una mayor igualdad.

A través de este programa se invierten recursos específicos para intervenir en los obstáculos que dificultan la igualdad de género, como es el acceso a una cualificación profesional y a un puesto de trabajo. Es especialmente reseñable la atención prestada a las mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de trata y explotación sexual, promoviendo su inclusión e incorporación en los diferentes programas mixtos, mediante a su consideración como colectivo vulnerable de atención prioritaria.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa tiene en cuenta que los roles de género inciden de forma diferenciada en el acceso a la formación profesional y en el empleo. La participación de las mujeres en los cursos de formación profesional para el empleo tiene un porcentaje superior al de su

representación en la población activa (13 puntos por encima en la programación 2024). En determinadas familias profesionales, la participación es típicamente masculina (Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento) o típicamente femenina (Servicios Socioculturales y a la Comunidad). Con el objetivo de fomentar la transgresión de los estereotipos de género, en algunos de los proyectos se incluye formación en sensibilización de igualdad de género.

Anualmente, para garantizar el diagnóstico de la situación de las mujeres en la formación profesional, se realiza un estudio de impacto de la formación realizada en el que se analiza la inserción laboral con datos desagregados por sexo. En este programa todos los proyectos incluyen contratación en un entorno real productivo.

Cabe destacar que la violencia de género es la expresión máxima de la desigualdad que existe. Los itinerarios de inserción sociolaboral, de empleabilidad, de capacitación para búsqueda de empleo activa y de formación profesional con un compromiso de contratación suponen, especialmente para mujeres víctimas de violencia de género o trata de explotación sexual, una forma de recuperación personal y activación laboral en el proceso de autonomía y recuperación.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa diseña sus actuaciones teniendo en cuenta la feminización del desempleo en la región. El desarrollo del programa supone una oportunidad para impulsar, en la promoción del empleo en cualquiera de sus formas, la transgresión de roles de género tradicionales para reducir la feminización del desempleo, con el programa de Cualificación y Recualificación de la población activa, impartiendo formación no formal que permite la adquisición de competencias profesionales no incluidas en el Catálogo Nacional de Especialidades Formativas.

Asimismo, se llevará a cabo una nueva convocatoria de Proyectos de Recualificación y Reciclaje Profesional para las personas desempleadas, principalmente dirigida a personas desempleadas de larga duración, como puede ser el caso de las mujeres que se encuentran alejadas del mercado laboral por haberse dedicado a las tareas de cuidados.

El programa favorece que los y las profesionales se cualifiquen para adaptarse a las necesidades emergentes del mercado laboral. Esto pasa por una incentivación de la

formación libre de sesgos de género. En este sentido, también hay que tener presente que las mujeres optan menos por las familias profesionales científico-técnicas (STEM) e industriales, pese al alto nivel de inserción laboral.

2.4. Límites a la acción

Es necesario hacer una labor educativa y de sensibilización, en particular en los sectores con infrarrepresentación femenina, en los cuales resulta más difícil la incorporación de la mujer a los puestos de trabajo ofrecidos en régimen de alternancia. En este caso, los obstáculos los protagonizan especialmente las empresas de sectores masculinizados, que suelen ofrecer resistencia a los cambios estructurales.

Resulta imprescindible la continuidad de los programas de formación en alternancia con el empleo para la consecución de la igualdad en el acceso a un puesto de trabajo. Los itinerarios de inserción sociolaboral, de empleabilidad, de capacitación para búsqueda de empleo activa y de formación profesional con un compromiso de contratación suponen, especialmente para mujeres víctimas de violencia de género o trata de explotación sexual, una forma de recuperación personal y activación laboral en el proceso de autonomía y recuperación. No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género presentan, en muchas ocasiones, especiales dificultades para acceder a un empleo debido a circunstancias derivadas de la situación de violencia sufrida, tales como el consiguiente aislamiento del mundo laboral y social, el deterioro de la propia autoestima personal o el hecho de tener que hacerse cargo en exclusiva de los familiares dependientes. En otras ocasiones, se hallan en la necesidad de trasladar su residencia habitual a una localidad distinta en aras de su protección personal, lo que a menudo implica la búsqueda de un nuevo puesto de trabajo. Asimismo, la Ley establece que los poderes públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres.

2.5. Resultados esperados

La incorporación de un mayor número de mujeres al mercado de trabajo tras la finalización de los proyectos, especialmente en esos sectores subrepresentados, puede tener un efecto altamente positivo en cuanto a su visibilización. El objetivo es el de revertir las diferencias existentes entre hombres y mujeres en la elección de itinerarios formativos y/o actividades laborales que se trasladan al mercado laboral, teniendo como consecuencia cierta masculinización y feminización de determinados sectores. Por

tanto, se espera impulsar la igualdad de oportunidades, a través del aprovechamiento del talento femenino y el fomento de una cultura igualitaria en la empleabilidad con la mejora de la cualificación de las personas trabajadoras más allá de su género.

Para las mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de trata y explotación, los itinerarios de inserción sociolaboral, de empleabilidad, de capacitación para búsqueda de empleo activa y de formación profesional con un compromiso de contratación permiten acceder a una independencia económica y personal necesaria para romper el vínculo con su agresor y lograr su efectiva recuperación integral.

521B	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
ÓRGANO	Dirección General de formación en el ámbito laboral y dirección general de turismo, comercio y artesanía
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 92	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 521 B, se gestiona desde dos órganos gestores: desde la Dirección General de Formación, en el ámbito laboral, que tiene como objetivo el desarrollo y mantenimiento evolutivo de la aplicación informática FOCO dirigida a la gestión de la formación; y desde la Dirección General de Turismo, desde donde se está licitando un nuevo portal turístico de Castilla-La Mancha. Actualmente, está en fase de desarrollo, y en su contenido se prevé utilizar una imagen igualitaria evitando los estereotipos de género.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El impacto de género del programa, es decir, su potencial transformador, es muy alto. El programa se dirige específicamente a mujeres en situación de desempleo en municipios de menos de 30.000 habitantes y trata de apoyar la transgresión de los roles de género existentes en el medio rural mediante la formación en competencias digitales. Su calificación respecto al impacto positivo también es muy alta, obteniendo la máxima

puntuación, debido a que el programa contiene dos objetivos que inciden directamente en la situación de las mujeres.

El programa se enmarca en la ejecución del Plan Nacional de Competencias digitales, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales”, Inversión 3 “Competencias digitales para el empleo”). Tiene como objetivo la mejora de las capacidades digitales de personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género. Será financiado por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. Con este programa se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género en el medio rural invirtiendo en recursos específicos.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En el medio rural se mantienen escenarios de desigualdad entre mujeres y hombres en un grado más acusado de lo que ocurre en el medio urbano, con una masculinización en las edades laboralmente activas. Por esta razón, uno de los objetivos del programa es precisamente la transgresión de los roles de género mediante la formación en digitalización de las mujeres en el ámbito rural.

2.3. Acceso / control de los recursos

Este programa aborda de forma directa la llamada brecha digital, aquella que hace referencia a la desigualdad en el acceso, uso o impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) entre grupos sociales. En este caso, el programa trata de contribuir a la ruptura de la brecha digital que sufren las zonas rurales, especialmente en el caso de las mujeres. Las mujeres en el mundo rural se enfrentan a una discriminación múltiple y a una serie de dificultades que se acentúan más en su incorporación a un empleo estable por falta de recursos y conocimientos. Por tanto, este programa contribuye a dar visibilidad a las necesidades y problemas específicos de las mujeres rurales y ofrece una oportunidad formativa para que se vean disminuidos.

2.4. Límites a la acción

Uno de los principales retos reside en lograr llegar a aquellas mujeres interesadas en participar en estos cursos y ofrecer los servicios en el medio rural. Otro posible reto tiene que ver con un traslado real y exitoso de la adquisición de conocimientos de las acciones

formativas en la empleabilidad de las mujeres, teniendo en cuenta sus circunstancias sociológicas y demográficas en los territorios con menos de 30.000 habitantes. Por último, se puede considerar un reto la evaluación de estos cursos y su seguimiento dada su novedad dentro del Plan de Recuperación y Resiliencia, en aras de poder conocer la trazabilidad de los objetivos y los resultados.

2.5. Resultados esperados

El programa cuenta con tres tipos de cursos, por lo tanto, se esperan diferentes resultados. No obstante, todos ellos, en lo que respecta a la igualdad de género, están orientados a reducir la brecha digital.

541F	FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ÓRGANO	Dirección General de Empresas
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 41	CLASIFICACIÓN IG+ Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 541F “Fomento de la innovación tecnológica”, da cobertura a las competencias que en materia de fomento de la innovación en el tejido empresarial tiene la Dirección General de Empresas. El programa está orientado a impulsar y fomentar la innovación en el tejido productivo regional para mejorar su capacidad innovadora y aumentar su competitividad, y con ello lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la modernización tecnológica y la innovación, promoviendo políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, el emprendimiento y la innovación.

Las actuaciones de estos programas se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos o servicios que mejoren la productividad y competitividad empresarial, contribuyendo así al desarrollo económico regional.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

Las actuaciones de estos programas se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos o servicios que mejoren la productividad y competitividad empresarial, contribuyendo así al desarrollo económico regional. Es imprescindible que las mujeres accedan a productos y servicios financieros para que amplíen sus posibilidades de desarrollo productivo, personal y familiar en el marco de la competitividad empresarial contribuyendo, por tanto, con este tipo de actuaciones, a reducir las brechas de género que continúan en el mercado de trabajo. El impulso y fomento de la innovación en el tejido productivo regional mejora la capacidad innovadora y la competitividad, logrando así niveles más elevados de productividad económica mediante la modernización tecnológica y la innovación, promoviendo políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas y el emprendimiento, lo que contribuye a superar los obstáculos que limitan el desarrollo empresarial de las mujeres.

En dichas actuaciones se incluyen como criterios de valoración favorables aquellos presentados por empresas participadas mayoritariamente por socias mujeres, y por otra parte, además, desde las actuaciones del programa se incide indirectamente en fomentar la igualdad de género exigiendo a las potenciales empresas beneficiarias el cumplimiento de la normativa relacionada con la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El emprendimiento y el trabajo autónomo constituyen uno de los principales motores de dinamización de la economía castellano-manchega. Se ha consolidado en los últimos años como vía de acceso al empleo y de desarrollo profesional. La participación de las mujeres en el mercado laboral es vital para nuestra región, y para ello se potencia y facilita su presencia impulsando acciones que favorezcan la consolidación de su actividad económica mediante el fomento de su competitividad empresarial.

La distribución del mercado de trabajo no es equilibrada, especialmente en algunos sectores de producción. El alto grado de feminización de algunos sectores es reflejo de la segregación horizontal que sufren las mujeres en el mercado laboral; las mujeres continúan teniendo dificultades para acceder a determinadas ramas, sectores de

actividad y ocupaciones que tradicionalmente han desempeñado los hombres y se concentran en los empleos relacionados con los cuidados o en aquellos trabajos que exigen cualidades y competencias relacionadas, con menor valor en el mercado de trabajo. Además de la segregación horizontal, existe una segregación vertical, que se manifiesta en la escasa presencia de mujeres en puestos de responsabilidad.

2.3. Acceso / control de los recursos

Las actividades de estos programas se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos o servicios que mejoren la productividad y competitividad empresarial, contribuyendo así al desarrollo económico regional. En cuanto al acceso a los recursos y en función de las necesidades detectadas en el mercado de trabajo, se priorizan medidas para combatir la segregación ocupacional existente mediante la modernización tecnológica y la innovación, favoreciendo el acceso y mantenimiento a empleos de calidad en igualdad de condiciones.

Por otra parte, para el acceso a las ayudas que se derivan de la ejecución de este programa las empresas, aparte de cumplir con la normativa en materia de igualdad y no discriminación, existen criterios de valoración positivos para aquellas empresas solicitantes participadas mayoritariamente por socias mujeres, como medida para paliar las diferencias, en su caso, por género en el acceso a los recursos.

2.4. Límites a la acción

Una posible limitación del programa tiene que ver con la falta de recogida de datos desagregados por sexo que pudieran dar cuenta por un lado, del acceso a las líneas de ayuda por parte de proyectos promovidos por mujeres y por otro lado, de empresas participadas mayoritariamente por mujeres en calidad de socias, ambos criterios de valoración forman parte de las ayudas Adelante.

Sin embargo, en aquellas acciones con mayor repercusión, como pueden ser las campañas de publicidad, ya se vienen adoptando medidas en materia de igualdad. En el caso de las ayudas públicas, también se adoptan medidas acordes a su finalidad y personas beneficiarias, haciendo uso de un lenguaje inclusivo.

2.5. Resultados esperados

Se puede concluir que la ejecución de este programa puede favorecer la igualdad de género al incorporar la perspectiva de género como principio transversal en diferentes objetivos, declarando su intención de erradicar las brechas de género en aquellos sectores más masculinizados y fomentando la participación igualitaria en todos los sectores de actividad.

Las actividades de estos programas se dirigen a las empresas de la región, contribuyendo así al desarrollo económico regional. Se espera que la programación presupuestaria tenga un impacto positivo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que reducirá la brecha de género en el ámbito laboral mediante el apoyo a proyectos empresariales de la región.

Debido a que se exigen como requisitos a las empresas potencialmente beneficiarias de cumplir con la normativa en materia de igualdad y no discriminación, el programa contribuye de manera indirecta a reducir la desigualdad, ya que sólo garantiza el acceso a estos recursos a las empresas que cumplen con las premisas de la no discriminación y la igualdad en su ámbito de acción, teniendo por tanto un efecto positivo al incidir a favor de la igualdad.

724A	COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL
ÓRGANO	Dirección General de Empresas
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 41	CLASIFICACIÓN IG+ Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 724A “Competitividad empresarial”, da cobertura a las competencias que en materia de fomento de la inversión productiva, la promoción de la transformación digital y de la renovación de los canales de comercialización tiene la Dirección General de Empresas. El programa contiene medidas que se dirigen a mejorar la competitividad empresarial, incrementando los recursos presupuestarios destinados a reforzar inversiones y actuaciones estratégicas para una recuperación económica sostenible, que redunde en nuestro sector empresarial y en la creación de empleo, a través de la potenciación de la inversión, de la transformación digital y de la transición verde, como vectores de crecimiento de nuestra economía.

Asimismo, en el programa se integra la transferencia de financiación nominativa al Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX), que es la entidad pública que lidera la internacionalización de las empresas de nuestra región, con el objetivo de una mayor apertura exterior de nuestra economía, fomentando, al mismo tiempo, la captación de inversión extranjera en nuestra región.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

Las actuaciones de este programa se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto la puesta en marcha de nuevos proyectos de inversión empresarial, así como la consolidación y el crecimiento de las empresas existentes, prestando especial atención a las pequeñas y medianas empresa (PYMES) y a su transformación digital.

Desde la perspectiva de género, y de forma transversal al conjunto de las actuaciones, el programa incorpora criterios de valoración que incentivan la presencia de mujeres, otorgando una puntuación adicional a los proyectos promovidos por empresas cuya titularidad o participación mayoritaria corresponda a mujeres.

Por último, se establece como requisito para acceder a las ayudas el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de género y no discriminación por razón de sexo, garantizando que las entidades beneficiarias operen conforme a los principios de igualdad efectiva.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El emprendimiento innovador constituye uno de los principales motores de crecimiento de la economía castellano-manchega. Se ha consolidado en los últimos años como vía de acceso al empleo y de desarrollo profesional. La participación de las mujeres en el mercado laboral se potencia y se facilita su presencia impulsando acciones que favorezcan la consolidación de su actividad económica mediante el fomento de su competitividad empresarial.

2.3. Acceso / control de los recursos

Las actividades de estos programas se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto la puesta en marcha de nuevos proyectos de inversión empresarial, así como la consolidación y el crecimiento de las empresas existentes, contribuyendo a generar actividad productiva y empleo de calidad. Para el acceso a las ayudas que se derivan de la ejecución de este programa se exige como requisito que las empresas cumplan con la normativa en materia de igualdad y no discriminación; además se contienen criterios de valoración positivos para aquellas empresas solicitantes participadas mayoritariamente por socias mujeres, como medida para paliar las diferencias por género en el acceso a dichas ayudas.

2.4. Límites a la acción

Una posible limitación del programa estaría relacionada con la falta de recogida de datos desagregados por sexo que pudieran dar cuenta por un lado, del acceso a las líneas de ayuda por parte de proyectos promovidos por mujeres y por otro lado, de empresas participadas mayoritariamente por mujeres en calidad de socias, ambos criterios de valoración forman parte de las ayudas Adelante.

Sin embargo, en aquellas acciones con mayor repercusión, como pueden ser las campañas de publicidad, ya se vienen adoptando medidas en materia de igualdad. En el caso de las ayudas públicas, también se adoptan medidas acordes a su finalidad y personas beneficiarias, haciendo uso de un lenguaje inclusivo.

2.5. Resultados esperados

El programa contiene medidas que se dirigen a mejorar la competitividad empresarial, incrementando los recursos presupuestarios destinados a reforzar inversiones y actuaciones estratégicas para una recuperación económica sostenible. Se espera que el conjunto de medidas redunde en el sector empresarial de Castilla-La Mancha y en la creación de empleo, a través de la potenciación de la inversión, de la transformación digital y de la transición verde, como vectores clave de crecimiento. En consecuencia, se prevé que contribuya al desarrollo de los objetivos de igualdad proporcionando el acceso a las mujeres a recursos materiales e inmateriales para fomentar su autonomía a través de actuaciones de fomento del emprendimiento, así como la promoción y consolidación de las actividades empresariales teniendo presentes las brechas de género existentes y los desafíos persistentes a los que se enfrentan las mujeres emprendedoras.

Por otra parte, debido a que se exigen como requisitos a las empresas potencialmente beneficiarias cumplir con la normativa en materia de igualdad y no discriminación, el programa contribuye de manera indirecta a reducir la desigualdad ya que sólo garantiza el acceso a estos recursos a las empresas que cumplen con las premisas de la no discriminación y la igualdad en su ámbito de acción, teniendo por tanto un efecto positivo al incidir a favor de la igualdad.

751C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO
ÓRGANO	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 57	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Las ordenación y la promoción del turismo en Castilla-La Mancha se materializa a través del programa 751C a través del desarrollo de normativa sobre el sector turístico e inspección de los establecimientos del sector, así como por todas las actuaciones promocionales que se realizan para afianzar a Castilla-La Mancha como destino turístico.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 751C tiene incidencia en las relaciones de género dado que los destinatarios de los recursos públicos de la región son las personas empresarias, hombres y mujeres del sector turístico de Castilla-La Mancha. De esta manera, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género, lo que implica realizar un análisis diferenciado de la utilización de los distintos recursos por mujeres y hombres.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, se encuentran las estadísticas diferenciadas para conocer el grado de alcance que tienen nuestras actuaciones diferenciado por género.

En el ámbito del turismo, las mujeres constituyen la mayoría de la fuerza laboral. Además, tienden a concentrarse en los trabajos peor pagados y de menor estatus y realizan una gran cantidad de trabajo no remunerado en las empresas turísticas familiares. El programa presupuestario 751C desarrolla la capacidad para trabajar en favor de la igualdad de género en el turismo. Las principales actividades incluyen programas de formación específicos, medidas para impulsar la progresión profesional femenina, una estrategia de comunicación para aumentar la visibilidad, la pertenencia a una red regional, mejoras en el marco jurídico y la recopilación de datos sobre el empleo en el sector turístico desglosados por sexo.

El turismo ofrece importantes oportunidades tanto a las mujeres como a los hombres dado su papel generador de empleo. La flexibilidad de las horas de trabajo y el trabajo de tiempo parcial proporcionados por la industria del turismo constituyen oportunidades potenciales de empleo. No obstante, estas ventajas del turismo no son iguales para todas las mujeres. En algunos casos, la falta de educación y recursos pueden impedirles beneficiarse del desarrollo turístico. Si bien el turismo puede contribuir a la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, también podría repercutir de forma negativa en sus vidas y perpetuar las desigualdades económicas y de género imperantes. El programa cuenta con estadística diferenciadas por sexos para conocer el grado de alcance de las actuaciones llevadas a cabo entre hombres y mujeres.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para evaluar el impacto de género en el sector del turismo resulta imprescindible examinar la situación actual de las mujeres en el turismo y establecer un conjunto de indicadores para supervisar de forma constante el impacto del turismo en la vida de éstas.

El conjunto de actuaciones del programa persigue garantizar que, en el sector turístico de Castilla-La Mancha, se reúnen las condiciones para que las mujeres interesadas en emprender y trabajar dentro del sector turístico tengan las mismas oportunidades que los hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución del programa 751C conlleva la creación de productos turísticos y la realización de actuaciones promocionales consumidos por ambos géneros de igual forma.

2.4. Límites a la acción

Existe una elevada segregación horizontal de las mujeres en el sector del turismo, concentrando su actividad principalmente en la hostelería.

2.5. Resultados esperados

Se espera que, en la medida en que el programa incide en los recursos de la región para las personas empresarias del sector turístico, se promueva que las actuaciones que se realizan para afianzar Castilla-La Mancha como destino turístico promuevan una imagen igualitaria de mujeres y hombres, así como la promoción de referentes femeninos en la región.

751D	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA
ÓRGANO	Dirección general de turismo, comercio y artesanía
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 83	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 751D "Ordenación y promoción de la artesanía" da cobertura al desarrollo de las competencias que, en materia de artesanía, corresponden a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

El programa favorece la economía local, propiciando la subsistencia de técnicas artesanas tradicionales vinculadas con el territorio, funciona como un atractivo para el turismo y como una forma de conocer nuestra cultura, consiguiéndose así la reactivación de la comarca y una distribución de la riqueza más ligada al territorio. La actividad económica artesana se realiza por una persona cercana al consumidor, con el que comparte valores, por una persona que trabaja en condiciones laborales dignas y seguras.

El programa incorpora el desarrollo de un plan de promoción de la actividad productiva, comercial y la digitalización del sector artesano que incluye, a su vez, un programa de ayudas con el que se trata de fomentar la artesanía de la región, el mantenimiento de su actividad, de sus empresas, la continuidad, recuperación y conservación de sus oficios, la formación para promover el relevo generacional, así como la incorporación del diseño en el producto artesano. Asimismo, financia la promoción de la artesanía mediante la concesión de premios regionales de artesanía y con la celebración de ferias, destacando FARCAM, tutelando y prestigiando, desde la Administración regional, a los artesanos y artesanas.

En concreto, en las bases reguladoras de las ayudas al sector artesano se establece como criterio de valoración en las distintas líneas de digitalización, promoción e inversión en talleres, el que el proyecto esté promovido por una persona física que sea mujer. En el caso de que la entidad solicitante no sea una persona física, se valora que esa condición de mujer concorra en la persona administradora o en la que ostente la presidencia de dicha entidad.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es desarrollar las políticas públicas en materia de artesanía en la región, teniendo una repercusión directa sobre las personas y empresas que desarrollan algún oficio o actividad artesana en Castilla-La Mancha, en tanto que son las principales destinatarios o destinatarias del programa.

El sector artesano es merecedor de una especial consideración en la economía de Castilla-La Mancha porque su actividad no sólo crea riqueza, genera empleo y favorece la dinamización del territorio, sino que el conocimiento de las técnicas artesanales que forma parte del legado cultural de esta región y que, debe preservarse y transmitirse a las generaciones futuras.

El emprendimiento y el trabajo autónomo constituyen uno de los principales motores de dinamización de la economía castellano-manchega. La participación de las mujeres en el mercado laboral es vital para nuestra región, y para ello se potencia y facilita su presencia impulsando acciones que favorezcan la consolidación de su actividad económica, en este caso en el sector artesano. En relación con el acceso a los recursos y en función de las necesidades detectadas en el sector artesano, se priorizan medidas para favorecer el acceso y mantenimiento a empleos de calidad y medidas para combatir la segregación ocupacional.

La apuesta por el emprendimiento femenino, la viabilidad de los proyectos y el trabajo en red constituyen maneras de visibilizar y crear referentes en el mundo empresarial, contribuyendo a reducir las brechas de género en favor de una sociedad más igualitaria.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En Castilla-La Mancha la Ley 14/2002, de 11 de julio, de Ordenación y Fomento de la Artesanía de Castilla-La Mancha define la artesanía como toda actividad económica consistente en la creación, transformación, reparación y restauración de bienes y, complementariamente, la prestación de servicios, ejecutada mediante un proceso productivo en el cual la intervención personal y el conocimiento técnico de la persona que participa en el mismo, constituye el factor predominante para obtener el producto final. La dificultad de medición del sector artesano estriba desde su propia definición, hasta la complejidad de localizar datos desagregados por sexo.

Si bien el sector artesano en la región se encuentra masculinizado, las mujeres artesanas se concentran en oficios tradicionalmente feminizados, como pueden ser el de encajeras o bordadoras. Existen, por lo tanto, brechas de género tanto horizontales como verticales en el sector.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa conlleva el uso de productos y/o servicios. El carné artesano que se concede para acreditar la condición de artesano/a, se considera el acceso a un recurso/servicio.

Con el fin de facilitar el acceso a los recursos teniendo en cuenta la situación de desigualdad entre mujeres y hombres, se establece en las bases reguladoras de las ayudas al sector artesano un criterio de valoración que incentiva los proyectos que estén promovidos por mujeres.

2.4. Límites a la acción

La actividad del sector artesano incide sobre una gran variedad de actividades económicas en diferentes grados, por lo que el análisis del impacto en el sector es complejo. La dificultad de medición de los resultados de las políticas públicas en el sector, y su contextualización en el ámbito europeo y regional, estriba en el propio reconocimiento de actividad en el repertorio de oficios, aprobados en cada comunidad

autónoma y su catalogación europea, que establece diferencias significativas hasta la complejidad de localizar estudios y estadísticas comparativas, al existir diferentes criterios de medición.

2.5. Resultados esperados

Se espera que el fomento de políticas públicas destinadas al sector artesano pueda tener un impacto positivo para la igualdad de género. El programa podría contribuir a reducir la desigualdad de género incentivando a las mujeres a emprender negocios en el sector artesano y ayudando a reducir las brechas de género en el ámbito del empleo y del emprendimiento.

Además, se incorpora, de manera positiva, la condición de mujer como criterio de valoración a la hora de asignar puntos a las solicitudes de ayuda, lo que podría tener el efecto positivo para la igualdad de género esperado.

La autonomía económica de las mujeres, tanto en su papel de gestoras de su propia subsistencia, como de su protagonismo en los procesos de sostenibilidad social y desarrollo económico de la región es de suma importancia para alcanzar la igualdad real y efectiva. Esta autonomía económica pasa por el acceso a un empleo de calidad, la percepción de unos ingresos justos, la estabilidad laboral y el resto de derechos sociales asociados al empleo.

751E	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO
ÓRGANO	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 71	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 751E "Ordenación y promoción del comercio" da cobertura al desarrollo de las competencias que, en materia de comercio, corresponden a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

El programa incorpora algunas medidas específicas que fomentan el crecimiento económico a través de un programa de ayudas con el que se trata de potenciar la actividad comercial de carácter minorista en Castilla-La Mancha, en el marco de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En concreto, en las bases reguladoras de las ayudas al comercio minorista se establece, como criterio de valoración, el que el proyecto esté promovido por una persona física que sea mujer. En el caso, de que la entidad solicitante no sea una persona física, se valora que esa condición de mujer concorra en la persona administradora o en la que ostente la presidencia de dicha entidad.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es desarrollar las políticas públicas para el sector comercial de la región, teniendo una repercusión directa sobre las personas y empresas que desarrollan una actividad comercial en Castilla-La Mancha, en tanto que son las principales destinatarias del programa.

El emprendimiento y el trabajo autónomo constituyen uno de los principales motores de dinamización de la economía castellano-manchega. La participación de las mujeres en el mercado laboral es vital para nuestra región, y para ello se potencia y facilita su presencia impulsando acciones que favorezcan la consolidación de su actividad económica.

El emprendimiento se ha consolidado en los últimos años como vía de acceso al empleo y desarrollo profesional. Por ello se ha considerado una línea de trabajo estratégica apostar por el emprendimiento femenino, la viabilidad de los proyectos y el trabajo en red de las emprendedoras como manera de visibilizar y crear referentes en el mundo empresarial.

En el programa se utilizan datos desagregados por sexo para valorar el número de solicitudes recibidas y las ayudas concedidas al comercio minorista, distinguiendo hombres y mujeres. A lo largo de la redacción del programa se utiliza una comunicación inclusiva, tanto en el lenguaje como en las imágenes.

Además, en los criterios de valoración se otorga mayor puntuación en el caso de que sea una mujer la que promueva el proyecto. En el caso de que la entidad solicitante no sea una persona física, se valora que esa condición de mujer concorra en la persona administradora o en la que ostente la presidencia de dicha entidad. Suponen acciones positivas que eliminan las brechas de género en el campo económico al que va destinado el programa y resulta relevante tener en cuenta la dimensión de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Siguiendo los datos del anuario estadístico del mercado de trabajo de Castilla-La Mancha en 2025, la tasa de mujeres ocupadas en el sector comercio es superior a la de los hombres. Sin embargo, se observan claras desigualdades en relación a su ganancia media anual y al tipo de jornada, donde las mujeres ostentan el grueso de las jornadas a tiempo parcial y perciben menores retribuciones, aun estando en la misma categoría

profesional que los hombres. Por lo tanto, la brecha salarial continúa siendo notable en el sector. En cuanto al emprendimiento, las mujeres presentan menores tasas de emprendimiento que los hombres, así como en los negocios ya consolidados.

2.3. Acceso / control de los recursos

Con el fin de promover un acceso a los recursos que tenga en cuenta la situación de desventaja de las mujeres en el sector, en las bases reguladoras de las ayudas al comercio minorista se establece un criterio de valoración para promover proyectos liderados por mujeres.

2.4. Límites a la acción

No se detectan dificultades para la puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género, ni se prevén obstáculos.

2.5. Resultados esperados

Se espera que el fomento de políticas públicas destinadas al sector del comercio pueda tener un impacto positivo para la igualdad de género. El programa podría contribuir a reducir la desigualdad de género incentivando a las mujeres a emprender negocios en el sector del comercio y, en consecuencia, ayudando a reducir las brechas de género en el ámbito del empleo y del emprendimiento.

La inclusión de la condición de mujer como criterio de valoración a la hora de asignar puntos adicionales a las solicitudes de ayuda, podría tener un efecto positivo para la igualdad de género. El programa podría contribuir a reducir la desigualdad de género incentivando a las mujeres para emprender negocios en el sector comercio y ayudando a reducir las brechas de género en el ámbito del empleo y del emprendimiento.

La autonomía económica de las mujeres, tanto en su papel de gestoras de su propia subsistencia, como de su protagonismo en los procesos de sostenibilidad social y desarrollo económico de la región es de suma importancia para alcanzar la igualdad real y efectiva. Esta autonomía económica pasa por el acceso a un empleo de calidad, la percepción de unos ingresos justos, la estabilidad laboral y el resto de derechos sociales asociados al empleo.

SECCIÓN

21**CONSEJERÍA DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
DESARROLLO RURAL****521B**

Desarrollo de la sociedad de la información

25**531A**

Regadíos y explotaciones agrarias

66**541C**

Conocimiento e innovación agraria

66**711A**Dirección y servicios generales de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural**88****713A**

Producción vegetal

18**713B**

Producción animal

32**716A**

Industrias y calidad agroalimentaria

56**717A**

Promoción y desarrollo rural

74**718A**

Política agraria comunitaria

64

521B	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
ÓRGANO	Secretaría General
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 25	CLASIFICACIÓN IG+ Limitado

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa "Desarrollo de la Sociedad de la Información" tiene entre sus objetivos la protección de datos, la seguridad y la calidad de los procedimientos informáticos de la Consejería, mediante la implantación de las recomendaciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos, las certificaciones ISO, la firma digital y las actualizaciones del Plan de seguridad del Organismo pagador FEAGA y FEADER.

Además, dentro de este programa, se proporciona soporte a las gestión de líneas de ayuda en todo lo relacionado con la infraestructura de internet y gestión de rendimiento de las aplicaciones y el mantenimiento y soporte de equipos y sistemas de información, la mejora y ampliación de equipos e instalaciones mediante la adquisición de servidores y software de base y las licencias para los sistemas ofimáticos.

Por otra parte es responsable de la organización de los módulos formativos del personal funcionario de la consejería en Tecnologías de la Información y la Comunicación. Por último, desarrolla y realiza el mantenimiento de las aplicaciones corporativas como las relacionadas con la PAC y SIG, o SIGCA.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		✓
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?		✓
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

Al tratarse de un programa fundamentalmente dirigido a la gestión técnica de las acciones informáticas de la consejería, su pertinencia de género es limitada, por lo que también lo será su impacto en cuanto a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Si bien el uso que se hace de estos recursos informáticos son las personas trabajadoras de la consejería, las Entidades que colaboran en la Gestión de la PAC y las propias personas físicas o jurídicas dedicadas a la ganadería que soliciten líneas de ayuda, el programa no aborda de manera directa el uso diferenciado por sexo que se hace de los mismos, puesto que no se encuentra entre sus objetivos.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

La plantilla de la Consejería que trabaja en las diferentes áreas de informática del Organismo Pagador (Oficina técnica de Proyectos, factoría de software, desarrollador del PDR) como su departamento de atención a personas usuarias, está fuertemente masculinizada. Esto es reflejo de la alta masculinización que siguen teniendo los estudios vinculados con las TIC (tecnologías de la información y de la comunicación) aunque bien es cierto que es una tendencia que se está revirtiendo con una presencia de mujeres cada vez mayor en estos estudios, aún no tiene su traslado en el mercado laboral. Tan solo el 1,45% de la plantilla que desarrolla sus tareas en áreas informáticas de la Consejería son mujeres.

En cuanto al personal funcionario de la Consejería que utiliza los medios informáticos, su acceso es igualitario condicionado por las características de los puestos de trabajo y por el acceso a la formación en tecnologías ofertadas por la administración.

Por su parte, la población que hace uso de las aplicaciones informáticas es, en su mayoría, entidades que colaboran en la Gestión de la PAC, las cuales representan a personas físicas o jurídicas dedicadas a la agricultura y la ganadería. Tratándose el sector agrario de un ámbito altamente masculinizado, se puede suponer que el propio uso también lo está.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa tiene una relación directa con la brecha digital de género, que se refiere a la diferencia entre mujeres y hombres en el acceso a los equipos informáticos y al uso que se hace de dispositivos electrónicos y de internet. Las transformaciones en la

digitalización de las tareas desarrolladas por la administración pública han aumentado el acceso y uso de todos los recursos informáticos por parte de las personas que en ellas trabajan, bien sean mujeres y hombres, ya que es la propia administración la que facilita a su personal las herramientas necesarias.

La brecha digital de género, relacionada con el uso y acceso a las tecnologías y a internet, entre la población del mundo rural aún es significativa. Bien es cierto que, en este sentido, las medidas que se puedan poner en marcha para reducir la misma, no tienen competencias en el programa analizado.

2.4. Límites a la acción

Las limitaciones en el acceso y uso de los recursos tecnológicos por parte de las mujeres, se acrecienta si se pone el foco en el medio rural y más aún en mujeres que dedican su actividad profesional a la agricultura o la ganadería. Si bien las TIC pueden ser canal para reducir las desigualdades de acceso a información y recursos, también pueden serlo para que las desigualdades sean aún mayores.

El programa analizado tiene un fuerte carácter técnico y por ende no contempla objetivos específicos de promoción de la igualdad, por lo que resulta complicado una contribución directa del mismo a reducir la brecha digital de género.

2.5. Resultados esperados

El programa analizado, por su fuerte carácter técnico, no tendrá resultados evidentes o positivos para la promoción de la igualdad. Si bien es cierto, que la posibilidad que ofrece el programa respecto a la recogida de datos puede proporcionar información muy valiosa para conocer el acceso diferenciado por sexo de las personas que hacen uso de los recursos que se ofrecen, sobre todo en las aplicaciones dirigidas a la población agraria, bien actúen por cuenta y nombre de las personas que ejerzan la actividad agraria, como son las Entidades que colaboran en la Gestión de la PAC o lo hagan directamente las personas físicas o jurídicas dedicadas a la agricultura.

En todos los formularios se comienza a recoger el dato sexo, pero esta recogida tiene limitaciones cuando se refiere a personas jurídicas. En cualquier caso, salvando estas limitaciones, podría contarse con la información necesaria para realizar análisis desagregado por sexo sobre el acceso a ayudas y subvenciones según titularidad de las solicitudes.

531A	REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS
ÓRGANO	Dirección General de Desarrollo Rural
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
66	Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa "Regadíos y explotaciones agrarias" enmarca cuatro grandes objetivos de desarrollo. Por una parte, la "Mejora, consolidación y transformación de regadíos" mediante la optimización de la gestión de uso del agua, la elaboración de estudios y técnicas en materia de regadíos y la mejora y consolidación de los regadíos existentes.

Por otra parte, para la "Modernización de las explotaciones agrarias" fomenta la incorporación de jóvenes a la agricultura, realiza inversiones en la mejora, modernización, asesoramiento e instrumentos financieros de las explotaciones agrarias.

Otro de sus objetivos es la "Mejora de las infraestructuras rurales" a través de la construcción de caminos rurales, el acondicionamiento y mejora de los que son de carácter público y la realización de mejoras en otro tipo de infraestructuras agrarias. Por último, trabaja en la "Ordenación de la propiedad rural" mediante la concentración parcelaria tanto de carácter público como privado.

La mejora de la estructura y la modernización de los sistemas de producción de las explotaciones agrarias son objetivos preferentes de la política agraria en Castilla-La Mancha, en cuanto contribuyen a la eficacia productiva, a garantizar y diversificar las producciones, al incremento de la competitividad, la viabilidad y de la renta agraria, así como a coadyuvar al reforzamiento de los sectores agroalimentario y de servicios, a la mejora de la calidad de vida y a la fijación de la población en el medio rural.

Entre las características socioeconómicas del territorio rural de Castilla-La Mancha destacan por su relevancia el envejecimiento de la población activa agraria y la emigración de la población joven de las zonas rurales, lo que determina la necesidad de promover medidas que incentiven la incorporación de personas jóvenes empresarias cualificadas a la actividad económica mediante la creación de empresas agrarias que aseguren el relevo generacional en el sector agrario.

Es preciso facilitar las inversiones de las nuevas explotaciones agrarias en las que se ha instalado una persona joven para garantizar su estabilidad y fomentar su continuidad

en el sector agrario apoyando su iniciativa y la innovación que supone la incorporación de nuevas técnicas de producción.

Por otro lado, para la revitalización económica de las zonas rurales es imprescindible favorecer la modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias puesto que tiene un efecto directo en la viabilidad y competitividad de las mismas. En definitiva, la mejora de la estructura y la modernización de los sistemas de producción de las explotaciones agrarias son objetivos preferentes de la política agraria en Castilla-La Mancha, en cuanto contribuyen a la eficacia productiva, a garantizar y diversificar las producciones, al incremento de la competitividad, la viabilidad y de la renta agraria, así como a coadyuvar al reforzamiento de los sectores agroalimentario y de servicios, a la mejora de la calidad de vida y a la fijación de la población en el medio rural. A la consecución de estos objetivos, plasmados en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural y en la Ley 4/2004, de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y del Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha, contribuye el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020 aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea de 30 de octubre de 2015, modificada por la Decisión de 12 de abril de 2017 y posteriormente por la Decisión de 14 de diciembre de 2017.

Dentro del programa es necesario mencionar la normativa de igualdad que también ha de enmarcar el diseño y ejecución de sus actuaciones en tanto que una parte específica de la población destinataria, esto es, personas jóvenes, está integrada por mujeres y hombres que parten de situaciones diferentes por una cuestión de género. Así, la Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha que en su artículo 24.7 referido a los derechos de las mujeres que viven en el medio rural, establece que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha integrará la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural, garantizando que estas intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres y permitan su plena participación en igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por su parte, la Ley 6/2019 del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha establece numerosas directrices que han de tenerse en cuenta en el desarrollo del programa objeto de análisis. En tanto que él se ejecutan medidas que afectan tanto a la

capacitación, formación, impulso y reconocimiento del trabajo de las mujeres que viven el medio rural de la región, como a la capacitación y trabajo que las diferentes entidades que operan en el ámbito rural, deben desarrollar para el cumplimiento de dichas medidas. Y que tienen su marco legal en los artículos 6 “formación y capacitación en igualdad”, artículo 7 “Formación y especialización”, artículo 11 “ayudas y subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural” y artículos 13, 14, 15 y 16 donde se desarrollan los derechos, promoción, fomento y mejora de la figura de la titularidad compartida.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

La pertinencia de género del programa presupuestario 531A "Regadíos y explotaciones agrarias" se fundamenta en que, en la mayoría de los casos, las personas beneficiarias son jóvenes que desean iniciar una actividad agraria o modernizar explotaciones ya existentes. Esto contribuye de forma directa al relevo generacional y a la revitalización económica de las zonas rurales.

En este contexto, el programa adquiere un alto potencial transformador, ya que el diseño e implementación de sus medidas puede impactar de forma diferenciada en mujeres y hombres, según cómo se aborden. Entre las medidas contempladas, algunas tienen objetivos explícitos de promoción de la igualdad de género, como:

- La capacitación en igualdad incluida en la formación obligatoria de jóvenes que se incorporan a la actividad agraria.
- El impulso y gestión del Registro de Titularidad Compartida.

- La difusión activa de la figura de la Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias.

Además, la priorización de las mujeres en las ayudas para la incorporación de jóvenes tiene como objetivo reforzar su participación en el sector agrario y aumentar el número de mujeres jóvenes que acceden a este como medio de vida, muchas de ellas bajo el régimen de titularidad compartida.

Las ayudas para el establecimiento de jóvenes se estructuran en dos grandes vías de apoyo: Por un lado, se prioriza a las mujeres conforme al artículo 11 de la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, garantizando su presencia activa y equilibrada en el desarrollo rural.

Por otro, se contemplan incentivos económicos adicionales, que pueden elevar la ayuda hasta 23.000 euros (con un máximo total de 60.000 euros), si se cumplen determinados criterios, entre ellos ser mujer.

Esta estrategia también se refleja en los planes de mejora de la intervención 6841, donde las mujeres titulares o cotitulares de explotaciones agrarias son especialmente favorecidas en la priorización.

En el ámbito de los regadíos, se establece como criterio de valoración la participación femenina en las juntas directivas de las comunidades de regantes, fomentando así su implicación en la toma de decisiones sobre los recursos hídricos y agrícolas.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

La actividad agraria es un sector altamente masculinizado, donde las mujeres han tenido un papel, en ocasiones secundario y en otras invisible.

La representación de mujeres jóvenes que se incorporan a la agricultura es muy inferior al de los hombres jóvenes y las mujeres siguen estando infrarrepresentadas como titulares o cotitulares de las explotaciones agrarias. Es por ello que el presente programa presupuestario pretende incidir, de forma directa, sobre los roles tradicionales de género vinculados a la actividad agraria, priorizando en sus líneas de ayuda a las mujeres, mejorando así las situaciones de partida de las mujeres jóvenes del medio rural que pretendan desarrollar proyectos laborales en explotaciones agrarias.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa tiene un efecto directo de reparto de recursos entre personas en el medio rural y, por tanto, cualquier actuación relativa al mismo tendrá siempre impacto de género. Más allá del reparto de recursos económicos, también incide en la animación y reconocimiento del papel que desempeñan las mujeres en el medio rural, de su contribución económica y social. En esta línea el programa desarrolla una medida fundamental para la autonomía económica de estas mujeres través de todas las actuaciones desplegadas para un fomento de la figura de la titularidad compartida de las explotaciones agrarias y de ayudas a la primera instalación de jóvenes agriculturas. Además, asume una responsabilidad en la formación y capacitación en materia de igualdad de aquellas entidades gestoras de modernización de explotaciones que operan en el medio rural.

2.4. Límites a la acción

Pese a su alto poder transformador, ya que las medidas del programa impactan de forma directa sobre las personas, la propia estructura social del medio rural regional, derivados de los problemas de despoblación, masculinización, envejecimiento, los roles y estereotipos asociados al trabajo femenino en la actividad agraria y los costes económicos derivados de la titularidad compartida hacen que las acciones que pretenden el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres encuentren diversas limitaciones.

2.5. Resultados esperados

Llevado a cabo el análisis del impacto de género, una parte importante de sus medidas tienen una finalidad de incidir, bien de forma directa o de forma indirecta sobre la igualdad entre mujeres y hombres, es decir, que si bien no es un programa presupuestario directamente orientado a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, sí que su ejecución tendrá resultados diferenciados entre ambos sexos. Se facilitan las situaciones de partida de las mujeres jóvenes del medio rural que pretendan desarrollar proyectos laborales en explotaciones agrarias, mejorando su situación laboral y su autonomía económica.

Se detecta la necesidad de mejorar de la figura de la titularidad compartida en cuanto a la promoción de la misma y la facilitación de la gestión de los trámites, con la finalidad de que alcance a un mayor número de mujeres.

541C	CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN AGRARIA
ÓRGANO	Dirección General de Desarrollo Rural
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
66	Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La medida 1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, basada en el artículo 14.2 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, contempla ayudas destinadas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias, así como las actividades de demostración e información. Las actividades de formación profesional y adquisición de competencias podrán consistir en cursos de formación, talleres y sesiones de orientación. También se podrá conceder ayuda para intercambios de breve duración referente a la gestión de explotaciones agrícolas y forestales, así como visitas a explotaciones agrícolas y forestales.

La finalidad de estas ayudas es contribuir al aumento de la cualificación profesional de las personas dedicadas a actividades agrarias y no agrarias dentro del entorno rural y destinadas a personas que ejerzan o vayan a ejercer su actividad profesional en los sectores agrícola, ganadero, forestal, agroindustrial y agroambiental, para el fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales; fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal; y restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad incluida en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos. Las actuaciones formativas subvencionables son las siguientes:

a) Cursos de formación y jornadas en el ámbito agrario y medio ambiental: Los temas que abarcará este tipo de operación serán específicos de agricultura, ganadería, silvicultura, conservación del medio ambiente, sanidad vegetal, sanidad y bienestar animal, seguridad en el trabajo, defensa y gestión sostenible de los recursos naturales, cultivos y sistemas alternativos, ahorro de energía y costes, mejora del paisaje, repercusión de la actividad agraria y ganadera en relación al medio ambiente, prácticas agrícolas y ganaderas que fomenten la biodiversidad y la conservación y recuperación de hábitats naturales, mejora de las prácticas de manejo de los fertilizantes naturales y químicos así como técnicas para preservar la calidad de las aguas y el aire, etc.

b) Cursos de formación y jornadas en el ámbito rural no agraria: Esta operación comprenderá una formación dirigida fundamentalmente a aspectos transversales respecto de la anterior operación, como es el caso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), el turismo rural, la industria agroalimentaria, así como cualquier otra temática localizada en el ámbito rural y no contemplada en el apartado anterior. Las acciones formativas incluidas en esta operación serán complementarias a aquellas otras instrumentadas a través de otros Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE), verificándose en cualquier caso que no existe doble financiación.

c) Breves estancias o intercambios entre productores agrarios o forestales y visitas a explotaciones, con una duración total de no más de una semana (7 días) y con un mínimo de 5 personas y un máximo de 15 personas por visita o intercambio provenientes de diferentes explotaciones agrarias y/o forestales de la Unión Europea. El intercambio o las visitas a explotaciones deberán estar relacionados con temas como la gestión de las explotaciones agrícolas y forestales, los métodos o tecnologías agrícolas y forestales sostenibles en la diversificación de las explotaciones, la compatibilización de usos en terrenos con importantes valores ambientales, en especial aquellos ubicados en el ámbito territorial de la Red Natura 2000, las explotaciones que participan en las cadenas de distribución locales, el desarrollo de nuevas oportunidades de negocios y nuevas tecnologías, así como en la mejora de la resistencia de los bosques.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa regula las ayudas que fomentan el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y forestal, destinadas a la formación profesional y de adquisición de competencias en diferentes formatos, y al apoyo de intercambios con breves estancias en otras explotaciones agrarias y forestales de la Unión Europea o visitas organizadas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, aprobado por la Unión Europea mediante Decisión de 30 de octubre de 2015 C(2015) 7561.

La medida 1 dispone de numerosas acciones destinadas a fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y forestal, pues entiende que a mayor cualificación mayor será su productividad laboral con el objeto de mantener o aumentar sus explotaciones y dirigidas a personas del medio rural que trabajen o vayan a trabajar en estas acciones. Para ello se establece la priorización, en primer lugar, de las mujeres en todas las acciones de esta medida, ya que, la facilitación de su emprendimiento, incorporación y mantenimiento de estas en la actividad agraria del medio rural procura el asentamiento de la población y la igualdad entre mujeres y hombres. Por otra parte, se prioriza al colectivo de las personas jóvenes, ya que de esta manera se potencia relevo generacional. Ambas priorizaciones pretenden luchar contra el abandono de las zonas rurales además de fomentar la diversificación de las actividades económicas y la creación de empresas y empleo.

Las actividades de formación profesional y adquisición de competencias podrán consistir en cursos de formación, talleres y sesiones de orientación. También se podrá conceder ayuda para intercambios de breve duración referente a la gestión de explotaciones agrícolas y forestales, así como visitas a explotaciones agrícolas y forestales.

La finalidad de estas ayudas es contribuir al aumento de la cualificación profesional de las personas dedicadas a actividades agrarias y no agrarias dentro del entorno rural y destinadas a personas que ejerzan o vayan a ejercer su actividad profesional en los sectores agrícola, ganadero, forestal, agroindustrial y agroambiental, para el fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales; fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal; y restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad incluida en

las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.

Siendo la ciudadanía la principal destinataria de esta medida, es evidente la pertinencia de género del programa.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El sector agrícola, ganadero y forestal se encuentra fuertemente masculinizado por una persistencia de los roles y estereotipos de género arraigados, de forma persistente, en las zonas rurales. Aún con ello, existe una tendencia cada vez mayor a la profesionalización y empleabilidad de las mujeres en estas actividades, repercutiendo en el aumento de los datos en cada convocatoria. En la actualidad un 28%, de las personas que se benefician de esta medida son mujeres.

Por otra parte, las actividades formativas abarcan un amplio espectro de contenidos que abarcan todos y cada uno de los campos que comprenden las distintos sectores agrícolas, ganadero o forestal. Es resaltable el papel de la administración por trabajar en la ruptura de los roles y estereotipos de género, por lo que en la formación de "Gestión empresarial y fiscalidad" dirigido a las personas jóvenes que se incorporan a la empresa agraria y que acceden a la ayuda, existe un módulo obligatorio de igualdad entre mujeres y hombres en el medio rural, lo que aumenta su conocimiento y sensibilización sobre esta cuestión.

2.3. Acceso / control de los recursos

El acceso a la participación en las distintas actividades formativas requiere una selección previa que contempla el orden según mujeres, jóvenes, personas socias de EAP/EAPIR y además en las ayudas a las pequeñas y medianas empresas y organizaciones profesionales agrarias u otras asociaciones. La participación de las mujeres concede 10 puntos sobre el resto.

2.4. Límites a la acción

La limitación vendría definida por la capacitación de las personas, la información, y los propios estereotipos de género que pueden presentarse como resistencias para la incorporación de las mujeres a estas formaciones.

2.5. Resultados esperados

El programa presenta diversas modalidades actividades formativas y que entre los cursos/jornadas contienen una amplia oferta de contenidos. La priorización de las mujeres en estas actividades formativas facilita la visibilidad, capacitación y empleabilidad de las mujeres en el medio rural tanto en sus propias empresas como en otras entidades asociativas (cooperativas agrarias). Por tanto, uno de los resultados que se esperan es el aumento de las mujeres que acceden a todas las acciones desarrolladas por esta medida, para contrarrestar la masculinización del sector, fomentar su autonomía económica y asentar población en el medio rural.

711A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	
ÓRGANO	Secretaría General
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 88	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 711A "Dirección y servicios generales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural", que se gestiona desde la Secretaría General, es el encargado de dirigir la gestión económica de la consejería, la gestión y administración de sus recursos humanos en cuanto al nombramiento y cese del personal interino, la rescisión y aceptación de renuncias de contratos laborales de duración temporal, así como las propuestas a la consejería competente en la materia de las relaciones de puestos de trabajo y propuestas de provisión de los mismos.

Por otra parte, entre los objetivos de este programa está el asesoramiento jurídico de los órganos de la Consejería, la formulación de propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos de aquélla, la tramitación y resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial y de revisión de oficio, la llevanza de las relaciones con el Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el seguimiento de resoluciones y sentencias de los órganos del poder judicial.

También es el encargado del estudio, informe y preparación de los expedientes propuestos por los órganos de la Consejería para su elevación al Consejo de Gobierno y de la elaboración y tramitación de los proyectos de normas de carácter general y de la supervisión de las normas específicas de los restantes órganos de la Consejería, y su remisión al Diario Oficial de Castilla-La Mancha, una vez aprobadas, así como la inserción en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de las disposiciones, actos y anuncios cuya publicación le corresponda ordenar, según lo dispuesto en la normativa vigente.

Además a este programa se le atribuyen casi la totalidad de competencias atribuidas a la Consejería que no estén asignadas a ningún otro órgano directivo de la misma, salvo que por identidad jurídica con la materia corresponda a alguno de éstos.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 711A "Dirección y servicios generales de agricultura, ganadería y desarrollo rural" tiene un elevado porcentaje de impacto de género por lo que se le supone un gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género ya que gran parte de sus acciones impactaran de manera diferenciada.

Las principales personas destinatarias del programa son el personal de la consejería, aunque en algunos casos concretos estas actuaciones también van dirigidas a personas o agentes que operan en el medio rural de la región. Es por esto que resulta fundamental que la programación de dicho programa se haga teniendo en cuenta la perspectiva de género y el diferente impacto que sus actividades van a tener sobre las mujeres y los hombres.

Entre las actividades que el programa realiza a favor de la igualdad de género se encuentran la propia evaluación de impacto de género del programa presupuestario, lo que constituye una cuestión fundamental para poder valorar y, reformular en caso necesario, los objetivos fijados y las actuaciones desarrolladas.

Por su parte, se diseñan programas formativos de temática específica de igualdad tanto para el personal que trabaja en la consejería como para agentes externos. Esta formación constituye un elemento fundamental para mejorar el conocimiento del personal sobre las diferentes realidades de mujeres y hombres y sobre la normativa y herramientas con las que cuenta la administración para intervenir en la reducción de las

desigualdades existentes. De esta manera podrán incorporar con mayor eficiencia en su trabajo el enfoque de género.

Por último, el hecho de que desde 2019 la Consejería cuente con una Unidad de Igualdad de Género propia, está facilitando la integración de la transversalidad de género en todas las actuaciones que esta desarrolla. La Unidad de Género depende administrativamente de la Secretaría General, que es donde se enmarca el programa presupuestario analizado, por lo que el acompañamiento y asesoramiento de esta en las diferentes actuaciones puestas en marcha es permanente, impulsando y acompañando en el empleo de las herramientas recogidas en el marco normativo para la integración del enfoque de género como son; los informes de impacto de género, las acciones positivas, las fórmulas tendentes a la participación y representación equilibrada de ambos sexos, las cláusulas de igualdad en los contratos públicos, la comunicación inclusiva y los datos desagregados por sexos, muchas de ellas presentes en este programa presupuestario.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Uno de las competencias atribuidas al programa presupuestario 711A es la gestión de personal con un impacto de género directo. Para poder realizar un análisis sobre los roles de género podíamos recurrir al "Informe de situación de la consejería en relación con la igualdad de género" realizado por la Unidad para la Igualdad de Género en el año 2020 y donde se analiza la estructura de personal dependiente de la misma, pero los cambios en la estructura organizativa de la Consejería tras los resultados de las elecciones regionales 2023, hacen necesario una actualización de los resultados obtenidos en dicho informe.

Aún sin contar con resultados actualizados, en cuanto a la plantilla funcional, se mantiene la tendencia de la administración pública de un incremento cada vez mayor de funcionarias. Los criterios de acceso laboral a la función pública, basados en los requisitos objetivos de mérito y capacidad, han convertido a este sector como uno de los escogidos de forma prioritaria por mujeres ya que encuentran menos barreras discriminatorias basadas en el sexo.

En cuanto a los puestos de que obedecen a la libre designación, resulta evidente que existe una cultura institucional de género, derivada del compromiso político, que facilita

el acceso de las mujeres a puestos de liderazgo apostando por la plena representación de éstas en puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.

2.3. Acceso / control de los recursos

Las actuaciones desarrolladas en el programa presupuestario 711A "Dirección y servicios Generales de Agricultura, Ganadería y desarrollo rural" se enmarcan fundamentalmente en la estructura interna de la consejería, en su gestión administrativa, económica, jurídica y de gestión de personal. Los criterios que han de regir a las administraciones públicas en cuanto al acceso y gestión de los recursos se basan en el reparto equitativo de los mismos.

Las declaraciones jurídicas de igualdad han derivado en la generación de mecanismos de control en la administración pública para compensar las situaciones de discriminación, lo que se traduce en un cada vez menor desigual acceso de mujeres y hombres tanto en el control como el acceso a recursos dentro de la Consejería.

2.4. Límites a la acción

Los límites de este programa presupuestario para la puesta en práctica de medidas orientadas a la promoción de la igualdad de género, estarían relacionados con la limitación de recursos técnicos y/o económicos para su realización.

De forma concreta, las actuaciones vinculadas a la formación requieren de personal especializado con el que en ocasiones no se cuenta a nivel interno. No obstante, la mayoría de actividades de promoción de la igualdad que resultan de este programa son desarrolladas por la Unidad para la Igualdad de Género como recurso propio y no implica inversión de recursos económicos. Además, la especialización de esta Unidad es cada vez mayor, lo que asegura no solo el impulso de este tipo de actuaciones sino también la eficacia de las mismas.

2.5. Resultados esperados

La organización de los puestos de trabajo, de las necesidades formativas, de la gestión económica, la adecuación jurídica de las normas y en términos generales la organización interna de la consejería que dependen de este programa presupuestario, constituye la estructura fundamental de la organización de la Consejería por lo que se espera una cada vez mayor cultura institucional de género que se traduzca en avances notables en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

713A	PRODUCCIÓN VEGETAL
ÓRGANO	Dirección General de Agricultura y Ganadería
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
18	Limitado

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La producción vegetal es uno de los principios básicos sobre los que se asienta la competitividad de las explotaciones agrícolas. El control del estado sanitario de los cultivos y el uso adecuado y racional de los productos fitosanitarios constituye un objetivo prioritario de la Unión Europea, en aras de garantizar un elevado nivel de seguridad alimentaria y de protección del medio ambiente.

El control de la producción vegetal se traduce directamente en el incremento de la estabilidad de las producciones, en la consolidación de los mercados y en la confianza de las personas consumidoras, uno de los principales objetivos del Gobierno regional.

En el ámbito de la sanidad vegetal se impulsa el asociacionismo de las personas que se dedican a la agricultura con fines de defensa contra plagas y enfermedades y el uso adecuado y racional de productos fitosanitarios mediante las Agrupaciones de Sanidad Vegetal (ASV), siguiendo los cánones de la lucha integrada de plagas.

Entre los objetivos del programa presupuestario 713A se encuentra la eficiencia en el uso de los medios a través del fomento de la contratación de seguros agrarios, que defienden la estabilidad y viabilidad económica de las explotaciones ante las adversidades agroclimáticas y/o sanitarias, la compensación a las personas agricultoras por daños en sus explotaciones, ayuda a los grupos operativos, y a los proyectos piloto de innovación, entre otras acciones.

Para el desarrollo de las actuaciones, se cuenta con los medios materiales y el personal de los Servicios Centrales de la Consejería, Direcciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Laboratorio Agroalimentario y Ambiental (LARAGA) de Toledo, Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha (IVICAM), y la Estación Regional de Avisos de “El Chaparrillo” en Ciudad Real, con la colaboración de las Agrupaciones de Sanidad Vegetal distribuidas por toda la Región.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		✓
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?		✓
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El Programa 713A de Producción Vegetal es un Programa multidisciplinar enfocado eminentemente a la actividad agrícola cuyos ámbitos de actuación afectan a todas las personas que desempeñan actividades agrícolas y a múltiples sectores de servicios que la propia actividad agrícola genera.

Por la naturaleza de este programa, su repercusión no es exclusiva del sector primario, fundamentalmente agrícola, sino que su magnitud alcanza al sector de la industria, preponderantemente agroalimentaria, y al sector terciario, por la infinidad de servicios que se generan. Por lo tanto, el destinatario es la ciudadanía en general, sobre todo la relacionada directa e indirectamente con el sector primario.

De todas las materias que abarca el programa, tan solo los seguros agrarios incluyen actuaciones directas implicadas con la perspectiva de género. En el resto de materias no se han desarrollado acciones cuyo objeto sea la reducción de la desigualdades de género. La Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por medio de este Programa, destina fondos para apoyar la contratación de seguros agrarios, mediante la publicación de una norma que regula este apoyo, en la cual se incluye una bonificación o incremento de la ayuda si el seguro es contratado por mujeres o por una Titularidad Compartida.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Este programa, como se ha puesto de manifiesto, se pone a disposición de la ciudadanía, y en particular, al sector primario, en el que la población a la que se dirige como norma general reside en zonas rurales, por lo que la masculinización o feminización ya se encuentra previamente establecida por la actividad a la que se dedica, mediante fuentes estadísticas ya existentes. En este sentido y según el último Censo Agrario de Castilla La Mancha (2020), el 70% de las explotaciones agrarias de la región tiene como titular a un hombre. Aunque las mujeres siempre han trabajado en el campo, su traslado a la titularidad de las explotaciones no es proporcional al trabajo histórico que vienen realizando, por lo que nos encontramos ante un sector altamente masculinizado.

El programa, por su contenido, se dirige a la ciudadanía en general. Tan solo se ha indicado una medida en la que sí se ha hecho hincapié en incluir la perspectiva de género, y es en la contratación de seguros agrarios mediante un incremento o bonificación en los mismos si la contratación de dicha póliza la realiza una mujer o una titularidad compartida. De esta manera se pretende impulsar una modificación en los roles de género aun persistentes sobre la masculinización en cuanto a la titularidad de las explotaciones.

Todo el trabajo que se desarrolla en este Programa lo es con los presupuestos que el propio Programa incluye para financiar las materias o acciones indicadas. En este Programa intervienen funcionarios/as de carrera y en algunos casos, personal laboral, en las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales, y también personal contratado procedente de empresas públicas.

La distribución de sexos en el personal de la Administración que gestiona el programa es bastante paritaria respondiendo a la tendencia de una cada vez mayor incorporación de mujeres a la Administración Pública.

2.3. Acceso / control de los recursos

Este Programa incluye fundamentalmente actuaciones de carácter administrativo realizadas en su mayoría por personal funcionario donde la brecha de representación de mujeres y hombres es cada vez menor. Así mismo, existen actuaciones de control o inspección en campo sobre las que sería interesante realizar una valoración a cerca de en qué proporción son hombres las que las realizan frente a mujeres.

Es a través de las bonificaciones a mujeres en la contratación de Seguros Agrarios donde el programa puede incidir de forma directa sobre el acceso y control de recursos.

2.4. Límites a la acción

De acuerdo con las materias incluidas en el Programa de Producción Vegetal, en ocasiones de fuerte carácter administrativo, es complicado dar un enfoque a las perspectiva de género en dicho Programa por su propia naturaleza.

Tratándose el agrario de un ámbito fuertemente masculinizado, y donde los roles y estereotipos de género se encuentran aún muy instaurados, además de la propia naturaleza del programa presupuestario con una pertinencia de género limitada, el hecho de establecer una priorización sobre las mujeres simplemente constituye un pequeño empuje para la transformación de una problemática mucho mayor.

Es un reto a plantearse en las próximas ejecuciones valorar la introducción del enfoque de género en el desarrollo de aquellas medidas establecidas en el programa, en aquellas que se detecten con capacidad de reducir brechas de género.

2.5. Resultados esperados

De acuerdo con las materias incluidas en el Programa de Producción Vegetal, con una escasa pertinencia de género, se concluye que el Programa contribuye escasamente a la reducción de la desigualdad de género.

Aún con esto, no hay que dejar de señalar que, con el objetivo de seguir favoreciendo la participación de las mujeres en el sector agrario y seguir disminuyendo la histórica discriminación de las mismas en las explotaciones y entidades empresariales que operan en el ámbito rural, se espera un mejor, aunque muy limitado, reparto de recursos económicos, mediante la bonificación a las mujeres en la contratación de seguros agrarios.

713B	PRODUCCIÓN ANIMAL
ÓRGANO	Dirección General de Agricultura y Ganadería
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
32	Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 713B "Producción animal" se ocupa del desarrollo y ejecución de los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha siendo éstos un instrumento eficaz para la mejora de la sanidad de la cabaña ganadera y, por lo tanto, repercutiendo en una mejora de los índices de la salud de la población. El control de la sanidad animal se traduce directamente en la estabilidad de las producciones, la consolidación de los mercados y en la confianza de las personas consumidoras. Para ello, se apoya a las Asociaciones en defensa de la sanidad ganadera.

También ejecuta las ayudas destinadas a la mejora de las rentas del sector ganadero, la mejora de la calidad, la trazabilidad y la ordenación del sector mediante actividades de control de bienestar animal, de limpieza y desinfección, de investigación de residuos animales, etc.

Por último, este programa tiene entre sus objetivos la mejora de la gestión, agilización de los pagos y optimización de los controles FEADER, en sus ayudas al bienestar animal, a los recursos zoogenéticos y los proyectos piloto de Innovación.

El fomento y desarrollo de la ganadería, con el fomento del control lechero, de las razas autóctonas y de los recursos genéticos, las ayudas directas a las personas dedicadas a la apicultura como consecuencia de la sequía, la mejora del bienestar animal como base de toda la producción ganadera y el control de la trazabilidad de los animales, junto al plan nacional de control de la cadena alimentaria son pilares básicos para poder garantizar sanitariamente la cadena alimentaria y los productos que llegan a quienes los consumen.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		✓
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa 713B "Producción animal" tiene como objetivo prioritario la mejora de la sanidad animal ya que constituye una condición imprescindible para asegurar el comercio de animales y sus productos, el aumento cuantitativo y cualitativo de las producciones ganaderas y el bienestar animal, así como para la higiene de sus producciones de cara a disminuir el riesgo sanitario para la población. Y es en este sentido donde, si bien el programa no está dirigido a la población como principal destinataria, sí tiene una repercusión indirecta sobre la misma, ya que solo con un control de la sanidad animal, las personas consumidoras tienen confianza sobre dicho consumo.

Para la materialización del control de la sanidad animal, se establecen las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) para la ejecución de los programas sanitarios, así como la compensación de determinados costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales. Dichas agrupaciones están constituidas por personas físicas o jurídicas por lo que las medidas dirigidas a ellas son susceptibles de ser tratadas con enfoque de género. Por ello y por la naturaleza de las ADSG como entidades que operan en el ámbito rural, una de las priorizaciones que se establece en la concesión de ayudas refieren el marco normativo de la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, priorizando a aquellas ADSG que integren mujeres en

sus órganos de decisión: Con 15 puntos a agrupaciones con juntas directivas en las que el porcentaje de mujeres sea como mínimo el 50% ; con 5 puntos a aquellas agrupaciones cuya presidencia esté ocupada por una mujer.

Esta medida contribuye directamente a promover la igualdad entre mujeres y hombres al menos en cuanto a la promoción de las mismas en los espacios de toma de decisiones de las ADSG. Además, en la constitución de los órganos colegiados responsables de llevar a cabo la comparación y valoración de las solicitudes de ayudas se exige una composición equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas cumpliendo así con el artículo 11.4 del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Según el último Censo Agrario de Castilla La Mancha (2020) el 70% de las explotaciones agrarias de la región tiene como titular a un hombre. Aunque las mujeres siempre han trabajado en el campo, su traslado a la titularidad de las explotaciones no es proporcional al trabajo histórico que vienen realizando.

En 2011, el Ministerio de Agricultura creó la figura de la Titularidad Compartida. El propósito era profesionalizar la labor de la mujer en el campo y que ese 82% de mujeres que –según decía entonces el Ministerio- trabajaban en el campo en calidad de cónyuges o hijas de agricultor, figurasen en las estadísticas oficiales como trabajadoras y titulares con derechos.

La fórmula no ha tenido la respuesta que se esperaba, si bien ya en Castilla-La Mancha hay 258 explotaciones con titularidad compartida, según los últimos datos públicos relativos a 2024.

Resulta evidente una enorme masculinización del sector ganadero. El programa presupuestario analizado puede fomentar una transgresión de los roles de género ya que, la priorización de entidades con un alto porcentaje de representación de mujeres en sus juntas directivas o cuya presidencia esté en manos de una mujer, las hará más visibles para el sector además de fomentar su presencia en los espacios de toma de decisiones.

2.3. Acceso / control de los recursos

Si bien el programa presupuestario analizado no presenta un poder transformador de las desigualdades de género demasiado alto, el hecho de contemplar una desigualdad de partida y de plantear medidas orientadas a remover los obstáculos que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones que los hombres en los espacios de poder de las entidades ganaderas, sí promoverá un reparto más equitativo de los recursos económicos, facilitando el acceso a los mismos de las mujeres como grupo infrarrepresentado.

Estas medidas pretenden transformar las instituciones, organizaciones y ámbitos de actividad ganadera reconociendo su trabajo, aumentando la acceso de las mujeres en las mismas y visibilizando otras formas de liderazgo. Con estas priorizaciones se incide en la promoción de cambios estructurales de representación de las mujeres en las empresas que operan en el medio rural regional, promocionando que las mujeres tengan más presencia en la toma de decisiones.

2.4. Límites a la acción

Tratándose de un ámbito fuertemente masculinizado, y donde los roles y estereotipos de género se encuentran aún muy instaurados, además de la propia naturaleza del programa presupuestario con un pertinencia de género limitada, el hecho de establecer una priorización sobre las mujeres simplemente constituye un pequeño empuje para la transformación de una problemática mucho mayor.

2.5. Resultados esperados

Con el objetivo de seguir favoreciendo la participación de las mujeres en el sector ganadero y seguir disminuyendo la histórica discriminación de las mismas en las explotaciones y entidades empresariales agrarias, se espera una mayor presencia de mujeres en los espacios de toma de decisiones y en el reparto de recursos económicos, mejorando su posición social en las AD SG y explotaciones en general.

716A INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	
ÓRGANO	Consejo consultivo
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
56	Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 716A "Industrias y calidad agroalimentaria" regula parte de las líneas de ayuda para inversiones y comercialización de la industria agroalimentaria. Esto supone un enorme abanico de medidas dirigidas a la mejora de las producciones agroalimentarias, de la transformación de productos y al fortalecimiento de la estructura organizativa agraria.

Estas mejoras vienen de la mano de la transformación digital, la transición ecológica, la innovación y la adaptación a las nuevas formas de comercialización y consumo necesarias para que las empresas agroalimentarias sean cada vez más fuertes, jugando eficazmente su importante papel a través de la generación de actividad y la vertebración del medio rural y en la mejora del desarrollo sostenible del mismo.

El sector agroalimentario está fuertemente atomizado, constituido fundamentalmente por pequeñas y medianas empresas que, sin embargo, proporciona empleo a un significativo porcentaje de la población activa y que, en consecuencia, tiene fuertes implicaciones en el desarrollo regional, tanto económicas como sociales y medioambientales. Se trata, en definitiva, de uno de los principales motores de la economía y el desarrollo regional y rural.

Es necesaria la integración de los productores, con el fin de optimizar el uso de los recursos disponibles, disminuir costes de producción y tener mayor capacidad para competir en el mercado en el que la comercialización está concentrada en grandes distribuidores frente a la atomización de la producción. Por ello, se priorizan las entidades asociativas en el acceso a las ayudas, se promueve la creación de EAP (Entidades Asociativas Prioritarias) y APPaas (Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarios), priorizándolas en el acceso a las ayudas o con líneas específicas cuyo objetivo es el reconocimiento de nuevas agrupaciones de productores para la comercialización en común.

Mediante las líneas de cooperación entre distintos agentes de la cadena alimentaria se promueve la colaboración para crear nuevas fórmulas de comercialización o para buscar soluciones innovadoras a problemas comunes. En consecuencia, las ayudas establecidas en el presente programa presupuestario, tienen como objetivo fundamental aumentar el valor añadido generado por las empresas agroalimentarias a través de la innovación en los productos, procesos y tecnologías, la mejora de la calidad y el rendimiento de las producciones para su adaptación a unos mercados cada vez más competitivos y globalizados, la mejora de la comercialización y el incremento de la competitividad de los productos en el mercado.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa 716A "Industrias y calidad agroalimentaria" regula parte de las líneas de ayuda para inversiones y comercialización de la industria agroalimentaria. Esto supone un enorme abanico de medidas dirigidas a la mejora de las producciones agroalimentarias, de la transformación de productos y al fortalecimiento de la estructura organizativa agraria.

Si bien se trata de un programa cuyos principales destinatarios son agrupaciones de productos o entidades asociativa, pequeñas y medianas empresas, estas proporcionan empleo a un significativo porcentaje de la población activa y, en consecuencia, la gestión de estas líneas de ayudas económicas tendrá, indirectamente, impacto sobre la vida de las personas.

El programa no cuenta con objetivos directos encaminados a la promoción de la igualdad de género, dentro de las Ayudas para asistencia a ferias, creación de canales cortos de distribución, y proyectos de inversión de los productos. Sin embargo se priorizan, según sea la naturaleza de la ayuda, las solicitudes cuya titularidad sea de una mujer, una titularidad compartida, una persona jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 % o, para el caso de cooperativas, que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social. También aquellas agrupaciones en las que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo del 50 %.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El sector agroalimentario es un ámbito altamente masculinizado si nos concentramos en la titularidad de los recursos y en la representación de las mujeres en los órganos de poder empresarial. Es por ello que el presente programa presupuestario pretende incidir de forma directa sobre los roles tradicionales de género vinculados a la actividad agroalimentaria, priorizando en sus líneas de ayuda a las mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

Aunque el programa presupuestario analizado no posee un poder transformador demasiado alto en cuanto a las desigualdades de género, su enfoque en reconocer una desigualdad de partida y en implementar medidas específicas para remover los obstáculos que enfrentan las mujeres en los espacios de representación de las empresas y organizaciones de producción agroalimentaria sí resulta importante. Las priorizaciones de mujeres en algunas de sus líneas de ayuda, no solo buscan promover un acceso más equitativo a los recursos económicos, facilitando que las mujeres, como grupo infrarrepresentado, puedan participar en mejores condiciones, sino que también contribuyen a transformar las agrupaciones de productores, cooperativas y pequeñas y medianas empresas agroalimentarias. Al reconocer su infrarrepresentación propician su acceso a estos espacios y se fomenta un cambio en la estructura misma de estas instituciones.

Las priorizaciones por tanto tienen un impacto directo en la promoción de cambios estructurales en la representación femenina en las empresas que operan en el medio

rural regional. Al impulsar una mayor presencia de las mujeres en la toma de decisiones, se contribuye a un reparto más justo de los recursos y a una participación más activa y equitativa en los procesos de gestión y liderazgo. En definitiva, estas medidas buscan no solo mejorar la situación actual, sino también sentar las bases para un cambio más profundo y duradero en la cultura organizacional y en la estructura de poder dentro del sector de las industrias agroalimentarias.

2.4. Límites a la acción

Pese a su poder transformador, en relación al impulso de la presencia de mujeres en los espacios de representación de las empresas y organizaciones de producción agroalimentaria, el programa actúa en un ámbito fuertemente masculinizado, donde los roles y estereotipos de género se encuentran aún muy instaurados. El hecho de establecer una priorización sobre las mujeres simplemente constituye un pequeño empuje para la transformación de una problemática mucho mayor.

2.5. Resultados esperados

El programa presenta varias actividades de calado meramente administrativo pero, otras de ellas tienen la finalidad de incidir, de forma directa o de forma indirecta, sobre la igualdad entre mujeres y hombres, es decir, que si bien no es un programa presupuestario directamente orientado a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, sí que su ejecución tendrá resultados diferenciados entre ambos sexos favoreciendo y equilibrando las situaciones desiguales de partida de las mujeres. Se espera una mayor presencia de mujeres en las empresas y cooperativas agroalimentarias, en los espacios de toma de decisiones y en el reparto de recursos económicos, mejorando de esta forma su situación laboral, su posición social y su autonomía económica

Lo que se pretende con estas priorizaciones es incidir en cambios estructurales de representación de las mujeres en las empresas que operan en el medio rural regional, de la titularidad de los bienes y recursos, fomentando un reparto más equitativo de los mismos, promocionando que las mujeres tengan más presencia en la toma de decisiones tanto de cooperativas como de empresas privadas y más autonomía económica. También se impulsan con estas medidas, la elaboración de Planes de Igualdad en las cooperativas aun cuando, por las características de sus plantillas, no tengan la obligación de contar con uno según el RD 901/2020 por el que se regulan los

planes de igualdad y su registro impulsando la elaboración de herramientas, como son estos planes, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

717A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL
ÓRGANO	Dirección General de Desarrollo Rural
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
74	Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 717 "Promoción y Desarrollo Rural" busca favorecer el desarrollo local en el medio rural, siendo los Grupos de Acción Local (GAL) los encargados de aplicar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en su territorio. Estas estrategias se definen como un conjunto de operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales y que contribuyen a la realización de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrado, diseñado y puesto en práctica por un grupo de acción local. Las estrategias deberán incidir especialmente en el mantenimiento de la población del medio rural y la generación de empleo.

Los Grupos de Acción Local son entidades asociativas constituidas por personas físicas y jurídicas tanto públicas como privadas representativas del territorio del GAL. Este programa se fundamenta en la idea de cooperación y en el enfoque "Leader", a través de la medida 19 del PDR, entendido como enfoque que surge desde el territorio, siendo las personas del propio territorio quienes definen la estrategia de desarrollo local y establecen los criterios para elegir las actuaciones que se apoyarán con fondos públicos del Programa de Desarrollo Rural (cofinanciado por FEADER). Esta medida afecta a cerca del 60% de la población regional y se estima que crea más de 1.000 nuevos puestos de trabajo.

Para el periodo 2023-2027, la intervención Leader se enmarca en el objetivo 8 del PEPAC, esto es, promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura.

Como principales novedades que incorpora el periodo 2023-2027 destacamos las siguientes:

- En el marco del impulso dado por la ley 2/2021 de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha, se propone una nueva línea de ayuda que los Grupos han incluido

en sus Estrategias: la ayuda al emprendimiento en el medio rural, exclusivamente para las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación y que aspira a contribuir a las prioridades del objetivo 8, de forma destacada a la promoción del empleo, el crecimiento y el desarrollo local en las zonas rurales. Asimismo se incorpora en todas las convocatorias también el trato preferente para las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación que marca la citada ley.

- En el marco de la ley 6/2019, del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha, se incorpora en la gestión de la intervención Leader tanto la obligatoriedad de priorizar en todas las convocatorias los proyectos promovidos por mujeres o por entidades en las que la presencia de mujeres sea relevante que marca el Estatuto, como una formación obligatoria en igualdad para las personas que forman los equipos técnicos de los Grupos, cuyos salarios son financiados por Leader. Se pretende así contribuir a la promoción de la igualdad de género que contempla en objetivo 8.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 717A "Promoción y desarrollo rural" tiene como ámbito de actuación las 29 zonas rurales Leader que existen en Castilla-La Mancha, con una extensión de más de 75.900 Kilómetros cuadrados (más del 90% de la superficie total castellanomanchega) donde viven 1,2 millones de habitantes (lo que supone el 85% de la población considerada rural de la región).

La potencial incidencia del programa en las relaciones de género se vincula a que la gestión de la intervención Leader se lleva a cabo a través de los Grupos de Desarrollo Rural, que pueden actuar tanto como beneficiarios finales como organismos intermedios que realizan convocatorias de ayudas para su territorio. Estos Grupos están constituidos por personas físicas y jurídicas que se encargan de aplicar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en su territorio. Estas estrategias buscan satisfacer objetivos y necesidades locales que deberán incidir especialmente en promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en zonas rurales. Por esta razón, quienes se benefician en definitiva de la intervención Leader son las mujeres y los hombres del medio rural, por lo que resulta fundamental que dicho programa extienda la integración de la perspectiva de género a cada una de sus actuaciones.

Las medidas que contribuyen directamente a la promoción de la igualdad de género son aquellas que priorizan a las mujeres o que fomentan su participación en la toma de decisiones. En este sentido en la "Aprobación de los Procedimientos de Gestión de los GDR" se comprueba que los criterios de selección y baremación utilizados priorizan las iniciativas promovidas por mujeres y en la "Revisión y visto bueno a las Juntas Directivas de los GDR" se comprueba que al menos el 40% del voto esté en manos de mujeres. Ambas medidas tendrán un efecto positivo y medible sobre la participación y representación de las mujeres en órganos directivos de los Grupos de Desarrollo Rural y en iniciativas promovidas por mujeres.

Como novedad para el periodo 2023-2027, todos los equipos técnicos de los GDR han recibido formación en igualdad e integración de la perspectiva de género en políticas de Desarrollo Rural con una duración mínima de 10 horas, lo que se espera que contribuya a que las actuaciones del Grupo integren cada vez con mayor calidad y efectividad la perspectiva de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición de personal en las Juntas directivas de los grupos de acción Local y, por otro, la titularidad según sexo de los proyectos empresariales puestos en marcha. Por ambas cuestiones y como queda apuntado anteriormente, el programa analizado incide en la animación y reconocimiento del papel

de las mujeres en el medio rural a través de la obligatoriedad de favorecer las iniciativas de mujeres en los criterios de selección/baremación de los procedimientos de gestión de los Grupos, así como la obligación de que en las juntas directivas de los GDR haya una representación de mujeres igual o superior al 40%. De esta manera, se incrementará la representación de mujeres en puestos de responsabilidad y toma de decisiones y la autonomía económica de las mujeres y su reconocimiento laboral, favoreciendo una modificación de los tradicionales roles y estereotipos de género, más reforzados en el medio rural.

En cuanto a la composición de los equipos técnicos de los Grupos, se puede observar una cierta masculinización de los mismos, pero en la selección de estos equipos solo intervienen los Grupos.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa analizado tiene un efecto directo de reparto de recursos entre personas en el medio rural y, por tanto, cualquier actuación relativa al mismo tendrá siempre impacto de género. La priorización de proyectos promovidos por mujeres promoverá un reparto más equitativo de los recursos económicos facilitando el acceso a los mismos por parte de las mujeres como grupo infrarrepresentado.

2.4. Límites a la acción

Se observa la necesidad de seguir avanzando en el seguimiento de las acciones con impacto de género y la necesidad de recoger datos que permitan realizar el diagnóstico de la situación de cara a implementar nuevas actuaciones de promoción de la igualdad si se considera necesario.

En cuanto al sistema de contrataciones del personal técnico, se les exige a los Grupos que los procedimientos sean abiertos, transparentes y que la selección de las personas trabajadoras se haga con base en criterios de mérito y capacidad, lo que llevará a un proceso lento de modificación de las estructuras masculinizadas de las plantillas.

Para el nuevo periodo se ha exigido una formación en igualdad del todo el personal técnico una vez detectada la necesidad de la misma y que en el periodo 14-22 no ha sido requisito. De esta forma se fomentará que las actuaciones que desarrollen tengan en cuenta el enfoque de género y, en la medida de su pertinencia, puedan contribuir a la reducción de las brechas de género.

2.5. Resultados esperados

Actualmente existen 29 Grupos de Desarrollo Rural, englobando a un total de 887 municipios de toda Castilla-La Mancha, que comprende una población de 1,23 millones de personas, el 85% de la población rural, y que tiene como finalidad lograr el intercambio y la transferencia de experiencias, así como de impulsar la cooperación entre territorios y la información y aprendizaje en materia de desarrollo rural.

La integración del género como categoría de análisis en el diseño y ejecución de este programa presupuestario ha dado como resultado la consideración de las distintas necesidades de mujeres y hombres en el campo de actuación y el diseño de medidas que ayuden a mitigar las desigualdades detectadas y contribuya a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

El programa reducirá las brechas de género en cuanto al incremento de la participación de mujeres en los órganos de gobierno además de favorecer aquellas iniciativas promovidas por mujeres.

El hecho de que algunas de las acciones del programa presupuestario se marquen como objetivo principal avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres es garantía de un impacto de género positivo del mismo.

718A	POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA
ÓRGANO	Dirección General de Agricultura y Ganadería y Viceconsejería de Política Agraria Común y Políticas Agroambientales
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 64	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 718A Política Agraria Comunitaria, fundamentalmente, se ocupa de gestionar las intervenciones incluidas en el Plan Estratégico en la PAC 23-27, que se han puesto en marcha en 2023.

El mayor volumen de importe se refiere a los pagos de las actividades de la 3 la 8, ambas incluidas del Objetivo 1.

Son estas ayudas las que representan el principal apoyo a las rentas de las personas titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas de la región.

Consisten en ayudas directas independientes de la producción; la ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad, la ayuda redistributiva, la ayuda a jóvenes y los Eco-regímenes (clima y medioambiente) y en ayudas asociadas a la ganadería y la agricultura en función de las características de las explotaciones.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		✓
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?		✓
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

La pertinencia de género del programa de apoyo a las rentas del sector agrario de Castilla-La Mancha viene determinado por los propios objetivos del programa estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC), que pretende fomentar un sector agrícola resistente, inteligente y diversificado para garantizar la seguridad alimentaria, asegurando unos ingresos justos, generando un sector competitivo y reequilibrando su poder en la cadena agroalimentaria. A su vez, se pretende cuidar el medio ambiente y se es consciente de la realidad climática de emergencia en la que se sitúa Europa y por tanto nuestro país y nuestra región, y todo ello de la mano del bloque rural y social del PEPAC, en lo que se refiere al relevo generacional, mantenimiento de zonas rurales vivas y protección de la salud.

Ya dentro de algunas medidas se utiliza la discriminación positiva en favor de las mujeres incrementando los fondos recibidos por el hecho de ser mujer, como en el caso de la ayuda a jóvenes.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Los datos de campañas anteriores, indican que hay una brecha de género en favor de los hombres, puesto que estos son casi el 60% de los solicitantes de ayuda, mientras que solo son el 34% las mujeres que solicitan las ayudas directas de la PAC.

Con el propósito de fomentar la transgresión de los roles tradicionales de género, cuando la ayuda para jóvenes es solicitada por una mujer, el importe concedido es un 15% superior.

Normalmente, las mujeres que también están en la explotación lo hacen sin recibir remuneración. Cabe resaltar que de unas 97.000 solicitudes anuales, solo hay unas decenas (236 que suponen el 0,24% de solicitantes) de titularidades compartidas como solicitantes de las ayudas, que es la figura que mejor se adapta a una explotación familiar en la que trabaja la pareja. Los datos sugieren que en numerosas ocasiones las mujeres que trabajan en la explotación no figuran como titulares.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia de ambos sexos es equilibrada en lo que respecta a los servicios centrales de la consejería, donde el 41% de personas que forman parte de la plantilla son mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

El presente programa pretende incidir, de forma indirecta, sobre el acceso a los recursos vinculados a la actividad agraria, dando mayor ayuda económica a las mujeres jóvenes, mejorando así su situación de partida en el medio rural incentivando sus proyectos laborales en explotaciones agrarias.

2.4. Límites a la acción

En el caso de la administración gestora del presupuesto no se perciben posibles límites, sin embargo, en el caso de las personas beneficiarias y sus organizaciones representativas o la forma jurídica de las sociedades solicitantes, todavía tienen un déficit de representación de mujeres en los órganos de toma de decisiones.

2.5. Resultados esperados

A través del programa se espera contribuir a favorecer la participación de las mujeres en el sector agrario y seguir disminuyendo la histórica discriminación de las mismas en las explotaciones y entidades empresariales que operan en el ámbito rural.

SECCIÓN

23

**DESARROLLO
SOSTENIBLE**



441B

Coordinaciónn hidrológica

37

442A

Dirección y servicios generales
de Desarrollo Sostenible

88

442B

Ordenación y conservación del medio natural

37

442C

Gestión y protección de espacios naturales

37

442D

Calidad ambiental

45

442E

Promoción y educación ambiental

52

442F

Economía circular y cambio climático

58

512A

Creación de infraestructuras hidráulicas

25

722A

Política industrial y energética

45

441B	COORDINACIÓN HIDROLÓGICA
ÓRGANO	Dirección General del Agua
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
37	Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 441B “Coordinación Hidrológica”, cuyo centro gestor es LA Dirección General del Agua, se desagrega en cuatro áreas de actuación relacionadas con los recursos hídricos: 1) la participación en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos de la Región, defendiendo sus intereses en materia de recursos hídricos; 2) la coordinación de actuaciones con otras Administraciones públicas con competencias en materia de recursos hídricos; 3) el estudio de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y 4) el inventariado, clasificación y registro de balsas de acuerdo con el Decreto 11/2013.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa se centra en la participación en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos de la Región, defendiendo sus intereses en materia de recursos hídricos; la coordinación de actuaciones con otras Administraciones públicas con competencias en materia de recursos hídricos; el estudio de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y el inventariado, clasificación y registro de balsas de acuerdo con

el Decreto 11/2013. Por tanto, la beneficiaria de este programa es la ciudadanía en general sin distinción por razones de género.

No obstante, el programa contiene algunas actividades dirigidas a reducir brechas de género. Por un lado, contribuye a fomentar la igualdad de oportunidades a través del fomento de la participación de las mujeres en reuniones de órganos de la Administración Hidráulica.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa 441B es toda la Comunidad Autónoma, por tanto no se puede caracterizar como un ámbito feminizado o masculinizado. En lo que respecta a la población beneficiaria del programa, no parece haber actividades que se puedan considerar más orientadas a mujeres que a hombres, dado que la participación en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos, defendiendo sus intereses en materia de recursos hídricos, la coordinación de actuaciones con otras Administraciones públicas con competencias en materia de recursos hídricos, el estudio de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y el inventariado, clasificación y registro de balsas de acuerdo con el Decreto 11/2013, se realizan para toda la ciudadanía sin discriminación por razón de género.

Asimismo, existe una presencia equilibrada de mujeres y hombres entre el personal que participa en la ejecución de este programa, siendo así que los puestos de coordinación de servicios como jefes de servicios, existen dos mujeres y tres hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa va encaminada al estudio, planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos, a defender los intereses de la Comunidad Autónoma en lo que respecta a estos recursos y a la coordinación de las actuaciones con otras Administraciones en esta materia. Por tanto, las personas beneficiadas son los habitantes de Castilla-La Mancha, sin tener en cuenta su género.

Sin embargo, es interesante tomar en consideración que la pobreza limita el acceso al agua en los hogares. En Castilla-La Mancha, según los datos más recientes de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE, la población en riesgo de pobreza o exclusión social se sitúa en torno al 34%, siendo superior en mujeres que en hombres (con una brecha de aproximadamente 2 puntos porcentuales).

Por ello, el acceso de las mujeres al agua en los hogares puede verse más comprometido, especialmente en situaciones de vulnerabilidad económica. Esta desigualdad se acentúa en determinados tipos de hogar: los hogares monoparentales presentan tasas de riesgo de pobreza especialmente elevadas, y en el caso de aquellos encabezados por mujeres, el riesgo supera ampliamente al de los encabezados por hombres, situándose en valores muy superiores y reflejando una mayor exposición a situaciones de precariedad económica.

2.4. Límites a la acción

Nos encontramos ante la inexistencia de datos desagregados por sexo, lo que conlleva la dificultad de introducir el enfoque de género en los procesos de planificación y coordinación desarrollados por el programa, así como la definición de indicadores que permitan evaluar adecuadamente el impacto.

2.5. Resultados esperados

Por la naturaleza de este programa, no se han detectado grandes afecciones al progreso en la posición social de las mujeres, pero tanto en la actividad de participación en el proceso de elaboración o modificación de normativa, como en la participación de la mujer en las reuniones de los órganos de la administración hidráulica, se espera contribuir a la reducción de la desigualdad de género.

442A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE DESARROLLO SOSTENIBLE
ÓRGANO	Secretaría General
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 88	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442A “Dirección y servicios generales de Desarrollo Sostenible”, recoge las competencias de esta en materia de personal, ámbito jurídico, gestión de expedientes sancionadores, desarrollo normativo, gestión contable y contractual, procedimientos de patrimonio y de organización de los asuntos generales de la Consejería.

Pueden distinguirse siete grandes áreas de actuación en este programa presupuestario:

1. Administración, gestión y control de personal.
2. Coordinación y asesoramiento jurídico en el ámbito de las competencias de la Consejería.
3. Resolución de recursos y expedientes sancionadores.
4. Desarrollo normativo, protección de datos, igualdad y transparencia.
5. Coordinación y gestión contable y presupuestaria de la Consejería.
6. Procedimientos de contratación y patrimonio.
7. Organización y control de los asuntos generales de la Consejería.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es tanto interno como dirigido a la ciudadanía, directa e indirectamente. Se trata, en parte, de gestión interna de la Consejería (gestión de personal, instrucciones internas, gestión interna); pero al mismo tiempo, de actuaciones directas como las actuaciones de la Unidad de Igualdad de Género, expedientes sancionadores y de responsabilidad patrimonial, solicitudes de acceso a información pública, convenios, contratos, etc.

No tiene un objetivo poblacional diferenciado por género. El grueso del programa se dirige a actuaciones en el ámbito interno de la Consejería con actividades que impactan fundamentalmente en el personal funcionario, si bien los objetivos 3, 4, 6 y 7 cuentan con otras dirigidas a la población y con repercusión directa en la ciudadanía.

Todos los objetivos del programa cuentan con actividades en favor de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente el objetivo 4. En este objetivo se encuentran varias actividades ligadas al trabajo de la de Igualdad de Género de la Consejería de Desarrollo Sostenible (informes de impacto de género, revisión de lenguaje inclusivo en la documentación, campañas institucionales y otras actuaciones), así como actividades relacionadas con la generación de normas, las cuales pueden afectar de manera muy positiva a solucionar la desigualdad de género. Todas las actuaciones, vertebradas a través de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, se desarrollan gracias al esfuerzo del personal de la Unidad sin contar con una presupuesto específico para el mismo.

Así, el programa presupuestario 442A detenta gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género por su elevado impacto de género (88%) de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres, siendo el ánimo de este programa de la Secretaría General seguir avanzando en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En primer lugar, cabe tener en cuenta que una mujer dirige este órgano gestor en el que además la mayoría de Jefaturas (Área, Sección, Servicio) están ocupadas por mujeres, así como el 66% de los puestos funcionariales. Además, existe participación equilibrada en los puestos de alto cargo de la Consejería, siendo desempeñados de la siguientes manera:

- Cinco mujeres: Consejera, Secretaria General, Directora General de Medio Natural y Biodiversidad, Directora General de Economía Circular y Agenda 2030 y Directora General del Agua.
- Tres hombres: Viceconsejero de Medio Ambiente, Director General de Calidad Ambiental y Director General de Transición Energética

En cuanto a posibles sesgos de género ligados a cargos y tareas, el perfil profesional mayoritario de las personas trabajadoras es jurídico y económico y, por tanto, no se aprecian discriminaciones en este sentido.

En cuanto a la incidencia del programa en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sí existe incidencia, ya que una de las áreas de actuación se refiere a la gestión de personal, siendo concedidos todos los permisos que correspondan de conformidad con lo dispuesto en la normativa de personal (excedencias, teletrabajo, otros permisos).

2.3. Acceso / control de los recursos

Las actuaciones se enmarcan en la estructura interna de la Consejería, en su gestión administrativa, jurídica y de gestión del personal y, por ello, los criterios en cuanto al acceso y gestión de los recursos se basan en el reparto equitativo de los mismos. La disposición de los recursos es para todo el personal de la Consejería, existiendo aplicaciones informáticas al respecto, por lo que no existe discriminación hombre-mujer.

La normativa de igualdad ha derivado en la promoción de mecanismos de control en la administración pública para equilibrar situaciones de discriminación por razón de género.

Los productos/servicios son utilizados por razón del puesto de trabajo y sus funciones, no detectando ningún obstáculo en el acceso a los mismos.

2.4. Límites a la acción

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal de la Secretaría General a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones, que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.), si bien estas resistencias son cada vez menores.

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa, informes y demás documentación que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género. De la misma manera, en las campañas 25 N y 8 M se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es muy elevada, ya que la Unidad de Igualdad de Género actúa de forma transversal y además, la responsable es también la responsable de tramitación normativa, por lo que toda norma lleva incorporada la perspectiva de género.

Todas aquellas actividades (7 en total) en cuya ejecución pueden incorporarse sistemas de recogida de información con la variables sexo, así lo contemplan. Los datos estadísticos que se contemplan también son el número de solicitudes de información pública, desagregados por sexo, y el personal existente en la Consejería de Desarrollo Sostenible, también desagregado por sexo.

Estas actividades continúan respecto de ejercicios anteriores, incorporándose a partir de 2024 nuevas actividades tales como el Seguimiento de la ejecución de los contratos.

No en todos los casos estos datos nos proporcionan herramientas para detectar desigualdades puesto que se manejan muchos datos de carácter interno, es decir, de la organización, donde el acceso al empleo público tiene como principio básico el de igualdad. Otros datos, como sancionadores, tampoco permite detectar desigualdades, puesto que son infracciones realizadas en la mayoría de los casos por empresas, y ante un incumplimiento legal, no por razón de sexo.

2.5. Resultados esperados

Los resultados del programa demuestran un impacto muy alto, siendo el potencial transformador de este programa presupuestario "muy alto". Cabe destacar además que no se limita a medidas ya adoptadas desde la formación de la Unidad de Igualdad de la Consejería en 2019, sino que se valora el análisis constante de las actuaciones para avanzar en conseguir una revisión del impacto de género cada vez mayor.

Con respecto a la ciudadanía, se mantiene una línea continuista muy pendiente de competencias como es el caso del objetivo Desarrollo normativo, protección de datos, igualdad y transparencia y las actividades que este engloba.

442B	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL
ÓRGANO	Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 37	CLASIFICACIÓN IG+ Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442B centra su actuación principal en la materia referente a la conservación y la protección de los montes, tanto públicos como privados, y el ordenado aprovechamiento de sus recursos renovables a través de una gestión forestal sostenible.

Las actuaciones del programa se agrupan en las siguientes líneas: prevención y lucha contra los incendios forestales, actuaciones en sanidad forestal, fomento y ordenación de los montes, gestión de los Montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias, consolidación de la propiedad forestal pública y la ordenación cinegética y piscícola.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa 442B está dirigido a la ciudadanía en general. Sus actuaciones van dirigidas a la prevención y lucha contra los incendios forestales, actuaciones en sanidad forestal, fomento y ordenación de montes, gestión de los montes de utilidad pública y

vías pecuarias, consolidación de la propiedad forestal pública y la ordenación cinegética y piscícola.

La normativa, bases reguladoras, planes y programas incorporan la perspectiva de género. Se incluye también el lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación y herramientas de comunicación y campañas institucionales.

También existen datos desagregados por sexo en las licencias de caza y pesca, así como de aquellas ayudas tramitadas en la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad y en la Viceconsejería de Medio Ambiente. De la misma manera, los contratos llevados a cabo en la ejecución de este programa han integrado la perspectiva de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En cuanto al ámbito de actuación, parte de la población destinataria está masculinizada en lo relativo a aquellas actuaciones relativas a caza y pesca.

Actualmente, el programa no fomenta la transgresión de los roles de género, siendo esta una de las tareas pendientes de realizar.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es mayoritariamente masculina.

2.3. Acceso / control de los recursos

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, o las autorizaciones administrativas. No se ha apreciado que el acceso a los mismos difiera en función del sexo.

2.4. Límites a la acción

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.). Otro límite existente es la falta de planificación de medidas, actividades e indicadores específicos que favorezcan la igualdad de género.

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa, informes y demás documentación que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es muy elevada, ya que la Unidad de Igualdad de Género actúa de forma transversal y además, la responsable es también la responsable de tramitación normativa, por lo que toda norma lleva incorporada la perspectiva de género.

Los datos estadísticos que existen son todos los recogidos en las convocatorias de ayudas y en aquellas actuaciones dirigidas a personas físicas. A destacar los datos recogidos relativos a licencias de caza y pesca y participación en jornadas de caza en cotos sociales. Actualmente estos datos no han sido analizados ya que existen muchos factores externos a la Dirección General que inciden en unas conclusiones que puedan detectar realmente las desigualdades de género.

2.5. Resultados esperados

La integración del lenguaje inclusivo en las actuaciones con repercusión y transcendencia en la ciudadanía y la progresiva integración de la recogida de información de variable de sexo en las actuaciones a ejecutar, permitirán extraer y realizar análisis de perspectiva de género en los diferentes ámbitos sectoriales lo cual implica en todo caso un efecto positivo al poder disponer de información.

Se virilizará la variable sexo, se aplicará la revisión del lenguaje inclusivo y se impulsará el principio de igualdad en las licitaciones requiriendo los planes de igualdad. De la misma manera, toda la normativa y las subvenciones, aplicarán la perspectiva de género, pudiendo producir efectos positivos frente a la desigualdad de género.

442C	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES
ÓRGANO	Dirección General de medio natural y biodiversidad
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 37	CLASIFICACIÓN IG+ Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442C centra su actuación principal en los espacios naturales protegidos, en especial en las zonas sensibles y en la biodiversidad. Las actuaciones del programa se agrupan en las siguientes líneas: seguimiento y actualización de los planes de gestión de la Red Natura 2000, actuaciones para la conservación de las áreas y recursos protegidos, atención de los espacios protegidos incluyendo inversiones para la gestión de visitantes, estudios y planes de recuperación de especies amenazadas, gestión de los centros de recuperación de fauna amenazada, estudios y atención sobre hábitats y elementos geomorfológicos y seguimiento y control de especies exóticas invasoras.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa 442C "Gestión y protección de espacios naturales" está dirigido tanto a la ciudadanía como a otras administraciones, a través de medidas para la conservación de las áreas protegidas y de la biodiversidad.

El impacto de género del programa es limitado. No obstante, se realizan actividades específicas a favor de la igualdad de género, como pone de manifiesto el objetivo de "lenguaje inclusivo". Además, todas las actuaciones dirigidas a la ciudadanía, ya sea en la tramitación normativa, como en la gestión de subvenciones y contratos, lleva incorporada la perspectiva de género.

También se recoge la participación equilibrada en aquellas normas en las que existen órganos asesores o consultivos de la administración. De la misma manera, los contratos llevados a cabo en la ejecución de este programa han integrado la perspectiva de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa afecta a la población en general pero especialmente se dirige a territorios, espacios naturales, no conteniendo actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres. Por el contenido del programa a ejecutar, no resulta posible fomentar la transgresión de los roles de género.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es mayoritariamente masculina.

2.3. Acceso / control de los recursos

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, o las autorizaciones administrativas. No obstante, dado que se trata de un ámbito en el que predomina la presencia masculina, sería interesante valorar el sexo de las personas adjudicatarias de ayudas, subvenciones y contratos.

2.4. Límites a la acción

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.). Estas resistencias, de carácter cultural y organizativo, son comunes en las fases iniciales de implementación de políticas de igualdad y requieren formación y acompañamiento técnico para ser superadas.

Asimismo, la falta de análisis sistemático de la información desagregada por sexo puede limitar la identificación de posibles desigualdades y dificultar la incorporación de la perspectiva de género en la planificación y evaluación de las actuaciones del programa.

2.5. Resultados esperados

La integración del lenguaje inclusivo en las actuaciones con repercusión y transcendencia en la ciudadanía y la progresiva incorporación de la variable sexo en la recogida de información en las actuaciones a ejecutar, favorecerá la identificación de posibles diferencias entre mujeres y hombres, facilitará la evaluación del impacto de las actuaciones desarrolladas y contribuirá a orientar futuras medidas dirigidas a integrar la perspectiva de género en la gestión y protección de los espacios naturales.

442D	CALIDAD AMBIENTAL
ÓRGANO	Viceconsejería de medio ambiente
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
45	Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442D “Calidad Ambiental” desarrolla principalmente las siguientes competencias:

- Evaluación de Impacto Ambiental
- Autorización Ambiental Integrada
- Seguimiento e inspección ambiental
- Red de Calidad del Aire
- Suelos Contaminados
- Zonas Vulnerables a la Contaminación por nitratos.
- Actividades Potencialmente Contaminadoras de la atmósfera

En el desarrollo de estas competencias, se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Fomentar el control de la calidad ambiental
- Mejorar la Calidad del Aire
- Mejorar la Calidad del suelo
- Tramitar Y Coordinar los procedimientos de Evaluación Ambiental y Autorizaciones Ambientales Integradas

Con la propuesta de este nuevo presupuesto para 2027, se pretende llevar a cabo distintas actuaciones encaminadas a mejorar la calidad ambiental en la región, en particular, se ejecutará lo recogido en el Proyecto de Decreto por el que se establecen las condiciones para la gestión de los residuos orgánicos mediante su transformación en biometano, que previsiblemente se aprobará en 2026, que mejorará la gestión de los residuos orgánicos y subproductos agroganaderos, produciendo un gas renovable. Se pondrán en marcha los contenidos de la nueva Ley de Calidad Ambiental. Se seguirá avanzando en la mejora de los Programas de Inspección y en el establecimiento de las medidas contempladas en el Programa de actuación aplicable a las Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario. También se llevará a cabo la adecuación de las explotaciones porcinas sometidas a Autorización Ambiental Integrada

para que gestionen los estiércoles según establece el Decreto 99/2024, de 23 de diciembre, por el que se regula la gestión de estiércoles de explotaciones porcinas en Castilla-La Mancha para compatibilizar la actividad ganadera con la protección del medioambiente. Otro de los objetivos que se pretenden abordar con este presupuesto 2027, es mejorar y agilizar los procedimientos de Evaluación Ambiental y Autorizaciones Ambientales Integradas, adaptándolos a las nuevas directrices de la Unión Europea con la utilización de la herramienta de la Inteligencia Artificial. Por último, y no menos importante se seguirá mejorando la Red de Calidad del Aire de Castilla-La Mancha para garantizar una calidad del aire adecuada a toda la ciudadanía de la región, dotándola de nuevas Estaciones y mejora de las existentes.

Las actividades específicas que se realizan a favor de la igualdad de género son principalmente la utilización de lenguaje inclusivo y la incorporación de la perspectiva de género en la normativa.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 442D está dirigido a la ciudadanía, entendiendo por tal tanto a personas físicas como jurídicas. También se dirige a otras administraciones públicas como son la local y la estatal.

No obstante, a pesar de que la ciudadanía es la destinataria, el programa se ejecuta bajo demanda, por lo que la incorporación de la perspectiva de género es muy limitada.

Las principales actuaciones son la tramitación de expedientes sancionadores, inspecciones y control de la calidad ambiental.

Las actividades específicas que se realizan a favor de la igualdad de género son principalmente la utilización de lenguaje inclusivo y la incorporación de la perspectiva de género en la normativa. Estas acciones, aunque limitadas en alcance, suponen un paso importante hacia la institucionalización del principio de igualdad en el ámbito ambiental.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Parte del ámbito de actuación del programa está masculinizado, en el sentido de que la mayor parte de solicitantes y titulares de empresas son hombres. Este hecho refleja una brecha estructural que puede condicionar los efectos diferenciales del programa sobre mujeres y hombres. En todo caso, su reconocimiento debe servir para identificar posibles medidas compensatorias en futuras actuaciones.

Actualmente, el programa no fomenta la transgresión de los roles de género, siendo esta una de las tareas pendientes de realizar.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es equilibrada.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de actividades de este programa no conlleva el uso de productos o servicios por parte de la población.

2.4. Límites a la acción

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.).

Otro límite existente es la falta de planificación de medidas, actividades e indicadores específicos que favorezcan la igualdad de género). Este tipo de resistencias, habituales en los procesos de transversalización, reflejan barreras culturales y organizativas que requieren continuidad en la sensibilización, formación y acompañamiento técnico para ser superadas de forma efectiva.

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es limitada, ya que aunque la normativa incorpora un lenguaje inclusivo, se está trabajando por la utilización de lenguaje no sexista en el resto de documentación generada en la aplicación de este programa.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Se realiza una recogida de datos de las personas participantes en los programas desagregados por sexo, aunque no se derivan actuaciones.

Actualmente estos datos no han sido analizados ya que existen muchos factores externos que inciden en unas conclusiones que puedan detectar realmente las desigualdades de género.

2.5. Resultados esperados

Los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género a través de la integración del lenguaje inclusivo y la incorporación de la perspectiva de género en la normativa que se desarrolle.

442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
ÓRGANO	Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 52	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442E “Promoción y educación ambiental”, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, engloba el desarrollo de competencias en materia de cinco grandes áreas de actuación:

- Seguimiento de la Estrategia de educación ambiental.
- Red regional de equipamientos para la educación ambiental.
- Sensibilización, educación y formación ambiental.
- Colaboración con otros agentes para la promoción ambiental.
- Acceso a la información ambiental.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 442E tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía de Castilla-La Mancha.

En la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha, en sus planes operativos anuales, así como en los programas y actividades que se generan y se promueven, la incorporación de la perspectiva de género es un principio general. Igualmente, se promueven acciones positivas mediante la garantía de una participación equilibrada en los órganos ejecutivos y asesores de la administración implicados en este plan estratégico. Entre las actividades que se realizan o se promueven en el programa a favor de la igualdad de género, está la utilización de un lenguaje inclusivo y difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación y campañas institucionales.

De la misma manera, está previsto proporcionar formación y orientación a las entidades y personas usuarias que participan en los diferentes programas en la gestión de la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones. Finalmente, se destinan recursos a través de la contratación para el equipamiento para la educación ambiental, y también la concesión de subvenciones.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal adscrito a la competencia de educación ambiental dentro de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar equilibrado. Por su parte, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general, la coordinación y la jefatura de servicio son desempeñados mayoritariamente por mujeres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, las actividades contenidas en el programa 442E no pueden considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que se ofertan a toda la ciudadanía de la región. Entre los puestos de trabajo externo generados por el cumplimiento del programa, se observa también un equilibrio entre hombres o mujeres, con tendencia al predominio de mujeres, siendo en la mayoría de los casos personal educador.

Las actuaciones de educación, formación y sensibilización ambiental desarrolladas en el marco del programa permiten fomentar la transgresión de los roles tradicionales de género cuando incorporan la perspectiva de género en sus contenidos, utilizan materiales e imágenes no estereotipadas, visibilizan referentes femeninos y promueven la participación equilibrada de mujeres y hombres en las actividades desarrolladas.

2.3. Acceso / control de los recursos

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, o las autorizaciones administrativas.

En el caso de los programas de promoción y educación ambiental no hay diferencia en el acceso y control de los recursos. La participación de hombres y mujeres en las actuaciones programadas resulta equilibrada.

2.4. Límites a la acción

Desde que se comenzó a integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa. La incorporación de la perspectiva de género es un principio general en la Estrategia de Educación Ambiental.

Sin embargo, los datos estadísticos que existen, relativos a solicitudes de información ambiental y en aquellas actuaciones dirigidas a personas físicas, no han sido analizados debido a factores externos a la Dirección General.

2.5. Resultados esperados

La integración de la perspectiva de género en el programa, cuidando expresamente la imagen y el lenguaje, se traducirá en una mejora de la posición social de las mujeres y en una percepción igualitaria, especialmente por incluir un gran número de actividades dirigidas a población infantil. Este enfoque preventivo y educativo tiene un elevado potencial transformador, ya que incide en las etapas de socialización temprana, donde se configuran actitudes, valores y representaciones sobre la igualdad entre mujeres y hombres. Además, contribuye a reducir la transmisión intergeneracional de estereotipos y a fomentar una ciudadanía crítica y corresponsable. Los resultados previstos pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género mediante la incorporación de lenguaje inclusivo y difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de

mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación, campañas divulgativas, diseño de actividades y creación de recursos educativos, así como la incorporación de la perspectiva de género en contratos y subvenciones.

442F ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO	
ÓRGANO	Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 58	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442F "Economía circular, cambio climático y Agenda 2030" cuyo órgano gestor es la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 de la Consejería de Desarrollo Sostenible, abarca grandes áreas de actuación:

- Mejora de la gestión de residuos: engloba la revisión del Plan Integral de Gestión de Residuos así como los informes, estudios y autorizaciones en los ámbitos de la producción de residuos y la gestión de los diferentes flujos de estos.
- Implementación de la Ley de Economía Circular: desarrollo e implantación de instrumentos financieros, normativos e I+D, así como la implantación y seguimientos de la estrategia vinculada a la norma. Este objetivo también incluye actividades de comunicación, difusión y formación en torno a los contenidos específicos de la Ley. La Estrategia constituye la herramienta para implementar los principios de la economía circular a nivel regional con la participación de todos los agentes implicados y de los sectores relevantes de nuestra región.
- Lucha contra el cambio climático: actividades de autorización, control y vigilancia de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en instalaciones energéticas e industriales. así como, el desarrollo de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático a nivel local y regional.
- Promoción, impulso y fomento de actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha, orientadas a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.
- Implementación de la Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es muy amplio, abarcando desde personas físicas, a personas jurídicas y otras administraciones. El programa contiene objetivos, actividades e indicadores a favor de la igualdad de género, concretamente los objetivos 2,3 y 4, que son los relativos a la implementación de la economía circular, lucha contra el cambio climático y ejecución estrategia Agenda 2030 CLM. Estos objetivos abordan dimensiones clave donde los impactos ambientales y sociales se entrelazan, y donde incorporar la perspectiva de género no solo mejora la eficacia de las políticas públicas, sino que contribuye a una transición ecológica más justa.

Desde el programa, se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género a través de las convocatorias para la sensibilización y formación de Agenda 2030, elaboración de normativa que contempla la participación equilibrada, y la perspectiva de género. Es interesante destacar el ODS5, sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas, que se evalúa anualmente en el informe de progreso las metas con indicadores específicos. Esta vinculación con el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible refuerza la legitimidad del enfoque de género dentro del programa y consolida su seguimiento mediante herramientas verificables.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa afecta a la población en general, no conteniendo actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es equilibrada.

2.3. Acceso / control de los recursos

La población tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, o autorizaciones administrativas. No se ha percibido que el acceso a los mismos difiera en función del sexo.

2.4. Límites a la acción

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.). Estas resistencias, de carácter cultural y organizativo, son comunes en las fases iniciales de implementación de políticas de igualdad y requieren formación y acompañamiento técnico para ser superadas.

En cuanto a Agenda 2030, se utiliza un lenguaje inclusivo y se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada, su incidencia depende de las actuaciones que desarrollen las distintas Consejerías en cada uno de los 17 ODS. En el marco del programa, sí se manejan datos estadísticos sobre población. Especialmente, todos los relativos al informe de progreso de todos los ODS, y los relativos a las personas solicitantes de las convocatorias de formación y sensibilización de Agenda 2030.

2.5. Resultados esperados

Los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género en tanto que evidencian datos comparativos para planificar nuevas políticas públicas en favor de la igualdad de género.

La integración del lenguaje inclusivo en las actuaciones con repercusión y transcendencia en la ciudadanía y la progresiva integración de la recogida de información de variable de sexo en las actuaciones a ejecutar, permitirán extraer y realizar análisis de perspectiva de género en los diferentes ámbitos sectoriales lo cual implica en todo caso un efecto positivo al poder disponer de información, lo cual permitirá visibilizar desigualdades, evaluar la eficacia de las políticas públicas implementadas y contribuir al diseño de estrategias en el largo plazo.

512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
ÓRGANO	Dirección General del Agua
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 25	CLASIFICACIÓN IG+ Limitado

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 512A “Creación de infraestructura hidráulica”, tiene como centro gestor la Dirección General del Agua, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. En este programa pueden distinguirse tres áreas de actuación relacionadas con las infraestructuras hidráulicas: la planificación de todas las infraestructuras necesarias relacionadas con el ciclo integral del agua, el control y seguimiento de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales urbanas, y la emisión de informes relacionados con las infraestructuras hidráulicas.

Por otro lado, respecto a la elaboración de normativa autonómica en materia de aguas, cabe destacar que la Ley de Aguas de Castilla-La Mancha incluye bonificaciones fiscales para las mujeres víctimas de violencia de género. Así mismo, el programa ha incorporado un nuevo objetivo “Lenguaje inclusivo”, con el fin de impulsar el uso de lenguaje no sexista en toda la documentación del programa.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 512A tiene un potencial transformador limitado en el impacto de género. En cuanto al impacto positivo, su calificación también es limitada.

Estas calificaciones se deben a que el programa se centra en la planificación de infraestructuras hidráulicas, así como en el control y seguimiento de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales urbanas, y la emisión de informes relacionados con las infraestructuras hidráulicas. Por tanto, no tiene una incidencia notoria en las relaciones de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa 512A es la Comunidad Autónoma, por tanto no se puede caracterizar como un ámbito feminizado o masculinizado.

En lo que respecta a la población beneficiaria del programa, no parece contener actividades que se puedan considerar más orientadas a mujeres que a hombres, dado que tanto las infraestructuras hidráulicas como el control de las estaciones de tratamiento de aguas residuales y los informes asociados se realizan para toda la ciudadanía de las localidades a las que afecta sin discriminación por razón de género. Las actividades que contiene el programa no afectan a la transgresión de los roles tradicionales de género. Por otro lado, el desarrollo del programa no implica la realización de trabajos no remunerados realizados por mujeres.

Ahora bien, cabe destacar que existe una presencia equilibrada de mujeres y hombre entre el personal que participa en la ejecución del programa. Tal es así, que los puestos de coordinación de servicios y jefes de servicios están cubiertos por dos mujeres y tres hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa va encaminada a ofrecer mejores servicios relacionados con el uso de los recursos hídricos y mejor calidad de vida a los habitantes de Castilla-La Mancha en general, independientemente del género.

2.4. Límites a la acción

En este programa no hay actividades que tengan como finalidad la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ni actividades que incidan directamente sobre

las mujeres. Por tanto, en este sentido, no existen limitaciones ni obstáculos a las actividades que integran los objetivos de este programa.

A pesar de que se cuenta con datos desagregados por género, estando pendiente el análisis de los mismos al objeto de detectar posibles diferencias entre mujeres y hombres en relación a las actuaciones desarrolladas.

2.5. Resultados esperados

Se ha realizado un examen pormenorizado del programa para considerar los posibles impactos en la igualdad de género, no obstante, por la naturaleza del mismo no se han detectado afecciones al progreso en la posición social de las mujeres o mejora de sus condiciones de vida.

722A	POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA
ÓRGANO	Dirección General de Transición Energética
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
45	Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 722A "Política industrial y energética", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible, mantiene en 2027 un importante presupuesto destinado a acelerar la transición energética regional, en sus diferentes sectores.

Se incluyen partidas de gasto de senda financiera P.O FEDER regional 2021-2027, dirigidas al fomento del aprovechamiento de las energías renovables en Castilla-La Mancha, destinadas a comunidades energéticas y a comunidades de propietarios/as, con el objetivo de avanzar en la socialización de la energía renovable en nuestra Comunidad Autónoma. Así mismo se incluyen previsiones de devolución de los fondos del mecanismo de recuperación europeo destinados a al fomento de la movilidad sostenible y del autoconsumo eléctrico y térmico con fuentes de energía renovable no ejecutados, de conformidad con la normativa reguladora de los mismos. El presupuesto autonómico del año 2027 tiene como finalidad acelerar la descarbonización y la transición energética mediante el uso de recursos energéticos autóctonos renovables, a efectos de contribuir a la lucha contra el cambio climático, favorecer: la eficiencia energética, la movilidad sostenible, el desarrollo de nuevos vectores energéticos como el hidrógeno, la socialización de la energía de cara a reducir la dependencia energética, y el reforzamiento de los instrumentos de asesoramiento y apoyo a la ciudadanía en el ámbito energético, en especial, a los colectivos más vulnerables a través del pago del bono social térmico, que incluye entre sus personas beneficiarias a las mujeres víctimas de violencia de género.

Asimismo, también se refuerzan los mecanismos de inspección en los diferentes ámbitos de la seguridad industrial. Abarca las siguientes grandes áreas de actuación:

- Maximizar la implantación en Castilla-La Mancha de las diferentes tecnologías renovables, en especial la incentivación del autoconsumo con fuentes de energía renovables- eléctrica y térmica- en los diferentes sectores productivos, residencial, administraciones públicas y tercer sector, con la finalidad de

favorecer la socialización de la energía, de cara a convertir a los ciudadanos en partícipes de la generación de su propia energía, y colaborar en la gestión de instrumentos de apoyo a colectivos vulnerables en el ámbito energético.

- Incentivar la eficiencia energética, especialmente en el sector industrial con el fin de favorecer la competitividad de nuestras empresas.
- Fomentar la electrificación del transporte a través de los programas de apoyo público al vehículo eléctrico y la instalación de infraestructuras de recarga, de cara a propiciar un cambio modal a través de la integración en el transporte de las energías renovables y el hidrógeno, de cara a permitir la sustitución de los combustibles fósiles, con el consiguiente impacto positivo en la reducción de emisiones.
- Mantenimiento de la Oficina de Asesoramiento Energético puesta en marcha en 2022, con ampliación de funciones, a efectos de puesta a disposición de toda la información y asesoramiento energético a la ciudadanía en general, empresas y AA. PP de nuestra región.
- Propiciar la transición energética justa, se mantendrá y la ejecución de actuaciones de transición justa en Puertollano en colaboración con el Estado.
- Fomento de instrumentos que favorezcan la socialización de la energía, propiciando la implantación de nuevos agentes, y apoyo al desarrollo de nuevos vectores energéticos
- Mantenimiento de actuaciones de control y seguimiento de la seguridad industrial en nuestra región, incluida la inspección técnica de vehículos y las autorizaciones de nuevas estaciones para acercar el servicio a los ciudadanos.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa 722A "Política industrial y energética", recoge, sin perjuicio de otras actuaciones de carácter transversal en otros programas y secciones de gasto del presupuesto, el grueso de las iniciativas en materia de política energética con repercusión de gasto en los presupuestos. El presupuesto del programa incorpora fondos para incentivos en materia energética dirigidos en general a toda la ciudadanía regional (población en general): particulares, empresas y sector público en general, sin distinción por razón de género. No obstante, existen unas ayudas "bono social térmico" destinado a colectivos vulnerables, entre otros, las mujeres víctimas de violencia de género.

Los Planes estratégicos, planes sectoriales y programas incorpora la perspectiva de género en su diseño, gestión y evaluación.

Se incluye también el lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación y herramientas de comunicación y campañas institucionales.

Existe un programa específico "bono social térmico" que indirectamente puede contribuir a reducir la desigualdad de género. De la misma manera, los contratos llevados a cabo en la ejecución de este programa han integrado la perspectiva de género. Asimismo, la normativa que se realiza lleva incorporado el lenguaje inclusivo, y las campañas se realizan con perspectiva de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa afecta a la población en general pero especialmente se dirige a sectores y empresas.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es equilibrada.

2.3. Acceso / control de los recursos

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, o las autorizaciones administrativas. No se han advertido diferencias por sexo en el acceso a los mismos.

2.4. Límites a la acción

No se perciben límites a la acción.

2.5. Resultados esperados

Los resultados se prevén positivos, especialmente en la ejecución del " bono social térmico", que abarca a las mujeres víctimas de violencia de género como población vulnerable. No obstante, tiene alcance limitado puesto que el presupuesto en su mayor parte va dirigido al sector industrial y energético.

Asimismo, la integración del lenguaje inclusivo en las actuaciones con repercusión y transcendencia en la ciudadanía y la progresiva integración de la recogida de información de variable de sexo en las actuaciones a ejecutar, permitirán extraer y realizar análisis de perspectiva de género en los diferentes ámbitos sectoriales lo cual implica en todo caso un efecto positivo al poder disponer de información.

SECCIÓN

26 SANIDAD



411A	Dirección y servicios generales de Sanidad	67
412E	Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias	70
413A	Epidemiología y promoción de la salud	79
413B	Sanidad ambiental e higiene de los alimentos	33
413C	Inspección sanitaria	66
413D	Humanización y atención sociosanitaria	79
443B	Protección y defensa de las personas consumidoras	48
541E	Investigación sanitaria	61

411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD
ÓRGANO	Secretaría General
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 67	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

A través del programa 411A “Dirección y servicios generales de sanidad”, se gestiona la Dirección y los servicios generales de la Consejería de Sanidad. Su objetivo fundamental es la coordinación y optimización de los órganos, servicios y actividades de la Consejería, el asesoramiento jurídico y normativo a la misma, la adecuada y eficaz contratación, la gestión de sus créditos presupuestarios y de sus recursos humanos, así como la gestión de su régimen interior.

El órgano gestor que se encarga de este programa presupuestario es la Secretaría General de la Consejería de Sanidad que, además, tiene a su cargo el impulso, la coordinación e implementación de la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en los programas y medidas de la Consejería y es responsable de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Sanidad.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 411A incluye en su ámbito de actuación el asesoramiento y desarrollo de la actividad jurídica y normativa y de la contratación y el asesoramiento en la gestión, la coordinación y ejecución de los créditos presupuestarios de la Consejería de Sanidad. Así como la gestión de los recursos humanos y del régimen interior de la misma. También tiene a su cargo el impulso, la coordinación e implementación de la perspectiva de género en las actividades de la Consejería, promovido por la Unidad de Igualdad de Género (UIG) de la Consejería de Sanidad.

Las actividades principales del programa son asesorar jurídicamente al resto de órganos de la Consejería para la elaboración y publicación de las normas, para llevar a cabo una correcta y ágil contratación, acompañar, asesorar y colaborar en la gestión del presupuesto de los distintos programas de la Consejería de Sanidad. Además, el programa 411A tiene a su cargo la gestión del personal de la Consejería y del edificio en el que se desarrolla el trabajo. El fin último de todo ello es el beneficio de la ciudadanía, la salud de la población general.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, destacan los informes de impacto de género que acompañan a las distintas normas que se publican en el D.O.C.M. y otros documentos como Planes, Instrucciones e Informes. Así, la integración de la perspectiva de género promueve un uso más eficaz de los recursos procurando que siempre se cuente con el objetivo de avanzar en la igualdad de mujeres y hombres de CLM.

Además, la UIG, que está insertada en este programa, está a disposición de los demás órganos gestores para ayudar en la planificación e implementación de medidas y actuaciones en pro de la disminución de la brecha de género. Desde la Unidad de Igualdad de Género se reflexiona, se coordina y asesora al resto de los programas para la consecución de estos objetivos. Por tanto, muchas de las acciones tendrán un impacto de género específico, principalmente destinadas a la población castellano-manchega, aunque paralelamente y de manera directa se trabaje fundamentalmente con el personal de la Consejería a fin de que se sensibilice y comprenda la importancia de su labor en aras a mejorar la igualdad entre mujeres y hombres en nuestra región a través de las políticas públicas del ámbito sanitario en las que trabajen y se pongan en marcha.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El área de actuación del programa es principalmente la coordinación y asesoramiento jurídico, la gestión y control de la contratación, la gestión económica y presupuestaria y la gestión administrativa de los recursos humanos de la Consejería de Sanidad. Además, es el órgano responsable de la UIG y por lo tanto de las acciones que se desarrollen en este ámbito. Por ello, tiene una labor muy importante en términos de incorporación de la perspectiva de género para impulsar la igualdad y reducir las brechas tanto dentro de la Consejería como en las políticas públicas que programen los diferentes órganos gestores de la Consejería.

El ámbito del programa se puede considerar feminizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres. Respecto a la población beneficiaria, el programa 411A, en las actividades que podrían denominarse "externas" (asesoramiento jurídico, en la contratación y en la gestión del presupuesto) están dirigidas a la población en general, tanto mujeres como hombres.

En cuanto a las actividades internas (gestión del personal y el régimen interno), sí inciden en la conciliación laboral/personal, pues la facilita, a la vez que fomenta la transgresión de los roles de género mediante diferentes medidas para la transversalización de género en las que la UIG participa: revisión y redacción de documentos con lenguaje no sexista, elaboración de informes de impacto de género, campañas de sensibilización, formaciones, etc.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa conlleva la utilización de los recursos informáticos, para lo que se cuenta con un Servicio de Informática que apoya, asesora y resuelve las dificultades que puedan surgir en el desarrollo de las actividades del Programa y que atiende al personal de la Consejería, mujeres y hombres, según sus necesidades, sin que condicionen su uso el rol de género.

No obstante, es interesante señalar que el Servicio de Informática, que da soporte a los recursos informáticos del personal de la Consejería, está altamente masculinizado.

2.4. Límites a la acción

Los límites que pueden encontrarse están relacionados con la falta de personal cualificado que oriente y apoye las labores de la Unidad de Igualdad de Género y de

toda la Consejería. Esta dificultad podría irse mitigando, mediante la incentivación de la realización de cursos de formación, en este ámbito de la Igualdad, para todo el personal de la Junta.

Es preciso que todo el personal funcionario identifique las desigualdades existentes y tenga herramientas para trabajar por la igualdad, incorporando la perspectiva de género en el desarrollo habitual de su trabajo. En cualquier caso, la incorporación de la perspectiva de género precisa de la buena disposición del personal de la Consejería para ponerla en marcha de manera efectiva, lo que se necesita para avanzar en la igualdad, para lo cual se necesita ir trabajando conjuntamente cada ejercicio con nuevas iniciativas.

2.5. Resultados esperados

Se trabaja para la sensibilización y concienciación sobre la importancia de la transversalidad de género por parte del personal de la Consejería. A través de las propuestas que se incluyen en los informes de impacto de género, se va trasladando a los órganos gestores la posibilidad y necesidad de acciones con enfoque de género en todas y cada una de las actividades sobre las que se tiene competencia. Tanto en la producción normativa, como la actividad de fomento (subvenciones) de la Consejería reciben sugerencias de cambio que pueden ser ayudas para avanzar en igualdad de género.

La labor de sensibilización de la Unidad de Igualdad de Género va avanzando lentamente, aunque de manera constante, en la utilización de lenguaje inclusivo y en otros aspectos fundamentales del trabajo que se realiza en la Consejería de Sanidad, aunque sea con un ritmo más lento y con resultados más modestos de lo deseable. Esto denota la importancia de la estabilidad y sustento de la Unidad para la Igualdad de Género para consolidar la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas en materia de sanidad de la región.

412E	PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD E INSTITUCIONES SANITARIAS
ÓRGANO	Dirección General de Salud Pública
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 70	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Desde este programa presupuestario se coordina la implementación y seguimiento del Plan de Salud de Castilla-La Mancha Horizonte 2030, así como los proyectos derivados, como el Plan regional de Calidad, Plan de Investigación e Innovación, Plan regional de resistencia a antibióticos (PRAN-CLM salud humana), Plan Integral del Medicamento, Estrategia regional de Salud Comunitaria, y Plan de atención a la salud mental, entre otros.

Igualmente, se participa en las comisiones y grupos de trabajo del Ministerio en los que la Dirección General de Planificación, Orientación e Inspección Sanitaria tiene representación institucional y técnica, como la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación (CPAF), Representación autonómica del PRAN y Comisión Permanente de Farmacia (CPF), con la elaboración de informes y la difusión y seguimiento de los acuerdos alcanzados y de las actuaciones realizadas. También participa en la evaluación de tecnologías sanitarias a través del grupo de trabajo dependiente de la CPAF y se responsabiliza de la representación de la participación autonómica, en materia de Sanidad, en el Consejo de la Unión Europea de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO).

Difunde los informes de posicionamiento terapéutico (IPT), emitidos por la AEMPS a profesionales de la sanidad y de la gestión y los informes de evaluación procedente de la Red Nacional de Agencias de Evaluación de Tecnologías sanitarias (RedETS) y elabora y publica el Catálogo Regional de Hospitales y la Estadística de Atención Especializada (SIAE) de Castilla-La Mancha en colaboración con el Ministerio de Sanidad.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 412E tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha que presentan problemas de salud y son los receptores los programas y planes de salud.

Entre los objetivos del Plan de Salud de Castilla-La Mancha horizonte 2030 estaría, no solo la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, sino también la priorización de la investigación y la formación, lo cual fomenta indirectamente la igualdad de género alineándose con uno de los principios básicos que persigue dicho plan: la equidad en la salud.

Asimismo, el programa contiene el objetivo 15 "utilizar un lenguaje inclusivo" y el indicador "adopción de lenguaje inclusivo en la elaboración de planes, informes, resoluciones y otros documentos" específicos a favor de la igualdad de género y medidas transversales que intentan corregir las condiciones de partida y la desigualdad en oportunidades que son más desfavorables para las mujeres, así como fomentar la igualdad de trato. De esta manera se puede afirmar que el programa presupuestario 412E interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género generando planes y estrategias de salud que incluyen actuaciones que fomentan la igualdad de género.

Por lo tanto, en la medida en que el programa 412E integra el Plan de Salud de Castilla-La Mancha como marco vertebrador de las políticas sanitarias en la región, contribuye a garantizar que los distintos planes específicos que lo conforman dispongan de recursos destinados a reducir o eliminar la desigualdad de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En el contexto del programa, no se observa que haya una masculinización o feminización ni en el caso de la población destinataria de las actuaciones.

El Plan de Salud Castilla-La Mancha ha previsto un desarrollo de los planes estratégicos específicos relativos a su ámbito competencial, recogiendo en el Plan de personas profesionales del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha, en su Objetivo General 6 "Impulsar la motivación, participación, implicación y satisfacción laboral de las y los profesionales en el Sistema Sanitario", la facilitación de la conciliación de la vida laboral y familiar, proponiendo como línea de actuación para la consecución de este objetivo el desarrollo del Plan Concilia. Estas premisas se tendrán en cuenta igualmente a la hora de coordinar y desarrollar el Plan de Salud de CLM 3.0.

La presencia de ambos sexos en los órganos directivos que participan en la ejecución del programa presupuestario es equilibrada y respecto a la titularidad de dichos órganos directivos, no predomina de forma notoria ningún género.

2.3. Acceso / control de los recursos

En el ámbito de la ejecución de las actividades del programa presupuestario 412E, no se han detectado diferencias en el acceso y control de los distintos recursos relativas al género.

2.4. Límites a la acción

No se perciben limitaciones, dificultades ni obstáculos para puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género previstas en el programa presupuestario 412E. No obstante, se considera fundamental seguir trabajando en la formación del personal de la Consejería de Sanidad, de cara a que pueda integrar entre sus funciones cotidianas la transversalización de la perspectiva de género interseccional.

Asimismo, es necesario continuar profundizando en la traducción efectiva de las políticas formales de igualdad en el ámbito sanitario de la región.

2.5. Resultados esperados

Este programa prevé la integración progresiva de la perspectiva de género, a través de la aplicación de las actividades previstas en el desarrollo de los Objetivos y Actividades del Programa, que se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, en un progreso en la posición social de las mujeres y en una mejora en sus condiciones de vida.

413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
ÓRGANO	Dirección General de Salud Pública
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 79	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 413 A “Epidemiología y Promoción de la Salud”, cuyo centro gestor es la Dirección General de Salud Pública, está orientado al establecimiento de líneas estratégicas sobre programas de prevención de la enfermedad y las adicciones y la promoción de la salud; al diseño y a la implementación de programas vacunales destinados a la prevención de enfermedades transmisibles y en torno a los sistemas de información en salud.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

Es un programa dirigido a la población general, a procurar su salud, tanto por vía preventiva, como trabajando desde diferente ámbitos por la promoción de la salud.

En la medida en que determinadas enfermedades y circunstancias afectan en exclusiva a las mujeres, se planifica y se organiza la acción dirigida específicamente a ellas, como es el caso del programa de detección precoz del cáncer de mama, en el que la medida introducida para que el impacto de género del programa sea positivo ha sido la

organización de la asistencia a la cita médica, previendo transportes gratuitos y en horarios compatibles con los tiempos, las demandas, necesidades y dificultades de las mujeres de nuestra comunidad autónoma.

En los programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas, programas de educación sanitaria y de calle para personas con drogodependencia, el interés de incorporar la perspectiva de género en las actividades subvencionadas se concreta en el texto de la convocatoria de estas ayudas, que lo recoge expresamente, de modo que forma parte de los principios generales de las intervenciones y se tiene en cuenta en la valoración de los proyectos a subvencionar, dentro del criterio de "Adecuación a las prioridades de la Dirección General competente en materia de adicciones contempladas en cada convocatoria", que se valora hasta con 20 puntos.

Los programas para el funcionamiento de centros y el desarrollo de programas de atención a personas con adicciones en Castilla-La Mancha, los programas especializados de apoyo al tratamiento en adicciones para mujeres, se consideran de prioridad alta. Igualmente, en todos los demás centros y programas que se consideran prioritarios en la convocatoria de ayudas que se publica se incluye como criterio de valoración el que estén diseñados con enfoque de género.

En cuanto a vacunas, para la prevención del cáncer de cérvix uterino en las mujeres, es muy destacable la vacunación frente al virus del papiloma humano (VPH) de los adolescentes hombres. La vacunación a los hombres mejora la protección de la población, acelera el control de enfermedades, protege a los hombres de las neoplasias malignas específicas de género inducidas por el VPH y hace que el programa sea más resiliente a fallas o interrupciones. Asimismo, dentro del programa también se incluye como objetivos utilizar el lenguaje inclusivo en la elaboración de informes.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

A pesar de que existan ámbitos de actuación específicos masculinizados, como lo es el de las adicciones, se considera que el ámbito global de actuación del programa 413A no está masculinizado ni feminizado, al tener como público objetivo a la población general de Castilla-La Mancha. Por ello, y con el objetivo de cerrar posibles brechas, se promueve que todos los centros y servicios que se subvencionan incluyan en su diseño la perspectiva de género.

En cuanto a si el programa incide o no en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, es importante visibilizar cómo la mejora de la salud de la población repercute positivamente sobre esta dimensión, al ser las tareas del cuidado mayoritariamente desempeñadas por mujeres, las cuales se ven expuestas en muchas ocasiones a una doble y triple jornada laboral.

En cuanto a si el programa incide o no en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, es importante visibilizar cómo la mejora de la salud de la población repercute positivamente sobre esta dimensión, al ser las tareas del cuidado mayoritariamente desempeñadas por mujeres, las cuales se ven expuestas en muchas ocasiones a una doble y triple jornada laboral.

El personal que participa en la ejecución del programa presupuestario está integrado mayoritariamente por mujeres, como en casi toda la Administración autonómica. Actualmente, de las 4 jefaturas de servicio 3 están siendo desempeñadas por una mujer.

2.3. Acceso / control de los recursos

Cabe destacar el uso de las vacunas desde la perspectiva de prevención primaria y el de técnicas diagnósticas por la imagen, en el caso del Programa de detección del cáncer de mama.

El acceso al programa de detección de cáncer de mama, como ya se ha mencionado, se ha adaptado a las circunstancias de las mujeres de la región con un grado de éxito importante.

Por otro lado, el acceso a la vacunación no presenta diferencias en función del sexo. No obstante, en lo relativo a la vacuna del Virus del Papiloma Humano, hasta el ejercicio 2021 no se incluyó a los hombres, medida que se adoptó a partir de ese año no solo por la universalidad en el acceso a la sanidad de los hombres, sino también porque estos pueden ser vectores de transmisión del virus. Asimismo, otra medida para paliar las diferencias por género en el acceso a los recursos es la consideración de prioritarios a los programas de tratamiento de adicciones para mujeres.

2.4. Límites a la acción

Las resistencias sociales al cambio, a veces inconscientemente, junto a la falta de recursos técnicos para realizar una planificación y valoración del impacto de género y

de su incorporación a todos los niveles de acción, limitan las posibilidades de este programa presupuestario en relación a las brechas de género existentes.

2.5. Resultados esperados

Se espera que, con la creciente incorporación de la perspectiva de género en las distintas acciones del programa presupuestario, se vaya avanzando en la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres tanto en lo relativo a la prevención y promoción de la salud, como en el acceso a los servicios sanitarios.

Se trabaja para conseguir la igualdad de acceso a las respuestas, apoyos y soluciones sanitarias y de prevención de la salud que se ponen a disposición de toda la ciudadanía de nuestra región.

413B	SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS
ÓRGANO	Dirección General de Salud Pública
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 33	CLASIFICACIÓN IG+ Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 413B “Sanidad ambiental e higiene de los alimentos” responde al cuidado y gestión de los alimentos, el control de calidad del agua y el uso de plaguicidas y productos químicos, entre sus principales actividades.

También se gestiona desde este programa el funcionamiento del laboratorio de Salud Pública a nivel regional. Igualmente, entre sus actividades se cuenta el desarrollo de programas de vigilancia sanitaria y de protección personal en el ámbito laboral.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

Se trata de un programa que tiene una repercusión directa en la ciudadanía, dado que todos nuestros recursos y actividades van destinados a toda la población.

La calificación del impacto de género, al ser medidas de acción muy técnicas, tiene un potencial transformador limitado. Sin embargo, como el impacto de género es transversal en todos los ámbitos donde se desarrollan actividades humanas, y esta no es una excepción. En este programa presupuestario es imprescindible identificar las

medidas donde las mujeres tienen un rol diferenciado al de los hombres, por lo que se han propuesto algunas acciones que pueden tener un impacto positivo para disminuir estas brechas de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Existe un vínculo directo que problematiza los efectos que tiene la sanidad ambiental y los roles de género, donde se suman además otras intersecciones, como las zonas geográficas, el nivel económico y la feminización de algunos trabajos. Esto conduce a las mujeres a depender en mayor grado de los recursos locales disponibles, aunque estos sean a veces de menor calidad y que esta situación empeore si se trata de mujeres pobres y de zonas rurales, quienes son las más afectadas desde la perspectiva del ambiente, pues sufren la falta tanto de recursos de calidad como de infraestructura pública adecuada.

Como resultado, el ambiente personal de las mujeres difiere mucho del de los hombres y, en consecuencia, la exposición y los peligros ambientales son distintos. Los estudios señalan que las mujeres tienen mayor participación en trabajos domésticos y agrícolas, por lo que tienen una mayor exposición a los productos químicos y a los plaguicidas y por lo que la calidad del agua les afecta de manera más directa y en mayor medida. En este sentido, la salud de las mujeres se puede ver potencialmente afectada a consecuencia de estas exposiciones laborales.

La vigilancia sanitaria de aguas, alimentos y productos químicos afecta de manera especial a las mujeres, que son las que mayoritariamente se ocupan de las tareas domésticas y del cuidado. Por lo tanto, aunque sea de manera indirecta, la mejora del estado de la salud de la ciudadanía a través de estos mecanismos de control tiene un impacto positivo.

En cuanto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, es mayoritariamente femenino.

2.3. Acceso / control de los recursos

En el programa se ejecutan las actividades mediante recursos y medios materiales, incluyendo los equipos y reactivos de los laboratorios, quienes realizan los análisis de productos y sustancias. Todos los recursos pueden ser utilizados por hombres y mujeres

sin discriminación. No hay ninguna medida para diferenciar el acceso a los recursos por parte de mujeres y hombres.

La desagregación de datos por sexo se debe cumplir en todas las medidas, en los sistemas de recogida de información, formaciones, asistencias, registros de actividades, etc., ya que en el ámbito de la salud existen muchas diferencias por razón de sexo y género y conocer de manera precisa estos datos desagregados ayudará a proyectar las acciones futuras con enfoque de género para reducir las brechas.

2.4. Límites a la acción

Los límites a la acción tendrían que ver con no evidenciar las diferencias que existen en los roles de género y los trabajos feminizados, que en este caso, tienen consecuencias directas en los usos de los productos químicos, y la información sobre su uso, las alertas y los riesgos. Como siempre, es fundamental trabajar de manera sistemática en la recogida de información que permita una desagregación de datos por sexo, que será la base de los estudios y lo que permitirá la diferenciación del impacto de las actividades por razón de género. Asimismo, más allá de la mirada con enfoque de género, es preciso adoptar una mirada transversal, puesto que como se ha mencionado anteriormente, existen otras variables que acrecientan la vulnerabilidad de las mujeres, en este caso, la zona geográfica y el nivel socioeconómico.

2.5. Resultados esperados

Entre los resultados esperados, se pretende a través de estas medidas considerar las brechas de género en la feminización de los trabajos y los usos de productos que son controlados a través de las acciones de este programa presupuestario. Estas acciones permitirán sumar y aportar a la reducción de las brechas de género de manera transversal en todas las actividades ejecutadas a través de la Consejería de Sanidad.

413C	INSPECCIÓN SANITARIA
ÓRGANO	Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 66	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 413C "Inspección Sanitaria" desarrolla actuaciones relacionadas con la gestión de actividades a demanda de autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios, y de control de mercado de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos. Igualmente, la Dirección General competente participa en diversos comités, comisiones y grupos de trabajo, tales como en el Comité Técnico de Inspección (CTI) de la AEMPS.

Asimismo, en coordinación con el SESCAM, se desarrolla la supervisión y control de la instalación y uso de los desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario. También se gestionan los procedimientos de acreditación regulados en la Orden 189/2020, de 4 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula el procedimiento para la acreditación en Castilla-La Mancha de las enfermeras y enfermeros, para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, así como otras actuaciones relacionadas con la prestación farmacéutica, como el concurso de nuevas oficinas de farmacia.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa presupuestario 413C, en términos muy generales, es la ordenación de la actividad sanitaria, tanto pública como privada, que se realiza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como la realización de las actuaciones de inspección y control de dicha actividad sanitaria, pública y privada, para asegurar de que la misma cumple con lo establecido en la normativa que regula dicha actividad. Por tanto, el programa presupuestario 413C tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha que presentan problemas de salud y son las personas receptoras de la asistencia sanitaria, pública y privada. Así mismo, son destinatarios de este programa las instituciones, centros y servicios públicos sanitarios y sociosanitarios y los centros privados como prestadores de dicha atención sanitaria.

El programa contiene objetivo 15 "utilizar un lenguaje inclusivo" y el indicador "adopción de lenguaje inclusivo en la elaboración de normativa, informes, resoluciones y otros documentos" específicos a favor de la igualdad de género y medidas transversales que intentan corregir las condiciones de partida y las desigualdad en oportunidades que son más desfavorables para las mujeres, así como fomentar la igualdad de trato. De esta manera se puede afirmar que el programa presupuestario 413C interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género generando normas, interpretando las mismas en informes y aplicándoles de forma no sexista en las resoluciones que adoptan los órganos directivos.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Todas las actividades y actuaciones necesarias para el desarrollo de los objetivos del programa presupuestario 413C pueden ser realizadas tanto por hombres como por mujeres, y en la práctica las realizan sin ningún tipo de problemas relacionados con el género, no siendo ninguna de dichas actividades de las concebidas como típicamente femeninas o masculinas. Por tanto, no fomenta ningún tipo de sexismo. Tampoco implica realización de trabajo no remunerado y no tiene incidencia negativa en la conciliación de la vida personal, familiar ni laboral.

La presencia de ambos sexos en los órganos directivos y gestores que participan en la ejecución del programa presupuestario es equilibrada y no existe una representación predominante de los hombres sobre las mujeres o viceversa, sino que existe paridad.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa presupuestario 413C conlleva la ordenación, inspección y control del uso, por parte de la ciudadanía de los servicios de atención sanitarios, farmacéuticos, sociosanitarios, etc., sin que se aprecie ningún condicionamiento para el uso de los mismos relacionado con los roles de cada género.

Este programa presupuestario sí tiene capacidad para incidir en la autonomía económica de las mujeres, ya que las actividades que lo desarrollan regulan, inspeccionan y controlan que el acceso a las prestaciones sanitarias, farmacéuticas, etc., se realice de la manera legalmente establecida y que ese acceso sea justo y equitativo, ya que promueve que las personas más necesitadas y con menos recursos (que a veces son familias monoparentales encabezadas por mujeres) tengan más oportunidades de acceder a estos recursos públicos, al prever en las normas, planes, instrucciones, etc., que se tenga en cuenta las condiciones y necesidades personales, familiares y sociales de las personas receptoras de dichas actuaciones.

2.4. Límites a la acción

No existen limitaciones, dificultades ni obstáculos detectables para puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género previstas en el programa presupuestario 413C.

2.5. Resultados esperados

Este programa prevé la integración progresiva de la perspectiva de género a través de la aplicación de las actividades previstas en cuanto a una distribución más eficiente de los recursos públicos, en un progreso en la posición social de las mujeres y en una mejora en sus condiciones materiales.

413D	HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA
ÓRGANO	Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 79	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 413D “Humanización y atención sociosanitaria” está dedicado a trabajar por la atención sociosanitaria de calidad, dando especial atención a las personas más vulnerables y fomentando la participación e implicación de la sociedad en la prevención y consecución de la salud, promoviendo la cultura de la Humanización, cuidando del equipo profesional.

Los objetivos del programa incluyen igualmente el trabajo para aumentar el conocimiento sobre la situación de las enfermedades raras en Castilla-La Mancha y facilitar una atención sanitaria integral a estas personas y sus familias, el desarrollo de actuaciones para personas refugiadas o en trámite de solicitud de protección internacional y la gestión y difusión del registro de voluntades anticipadas de Castilla-La Mancha.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa 413D está orientado por un lado a la atención a las y los pacientes del sistema sociosanitario, potenciando y promoviendo la educación para la salud, aumentando y mejorando su autonomía personal y su participación en el ámbito de la atención para la salud. Por otro lado, está enfocado al servicio sociosanitario apoyando a las personas cuidadoras y a las y los profesionales de salud, protegiendo la calidad de la atención y la coordinación con las distintas asociaciones y entidades públicas y privadas para conseguir estos objetivos.

Además, es un programa clave para la reducción de las brechas de género en el ámbito de la salud que, a través del Plan de Humanización, puede llegar a dar respuestas a las demandas de las mujeres, sobre todo las que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, tomando en cuenta la mirada interseccional.

En este sentido, el impacto positivo de género de este programa presupuestario es alto. Es imprescindible que, a fin de atender estas necesidades y demandas, se busque trabajar, en el marco de las actividades de coordinación institucional, con tejidos feministas y organismos claves que orienten y alimenten las acciones de estos objetivos específicos.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa atiende como población meta al personal sociosanitario y de salud en cuanto a capacitación, formación y coordinación y para su implicación en la humanización de la asistencia que realizan. Por otro lado, a la población en general, la prestación de servicios de atención sociosanitaria y la humanización de la misma.

Además, este programa tiene un ámbito de actuación especial en género, buscando dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres en general y a aquellas en situaciones especialmente vulnerables, como las mujeres refugiadas.

Es importante identificar y considerar los roles de género establecidos en la estructura social, que llevan principalmente a las mujeres a asumir el papel de cuidadoras de sus familiares con enfermedad, así como el impacto que esto genera en sus decisiones y planes de vida. En esta línea, a partir de los datos e información recogida, se recomienda trabajar por mitigar el impacto negativo de estos roles de género y disminuir la brecha existente ante la sobrecarga de responsabilidades entre las mujeres. En cuanto a la

distribución por sexo del personal, en el Servicio de Humanización es predominantemente femenino.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades de género propuestas no requiere de un acceso distinto a los recursos del que ya está estipulado. La propuesta está elaborada de tal manera que las acciones para fomentar la igualdad de género sean parte de las acciones ya propuestas y establecidas en el programa.

2.4. Límites a la acción

No considerar las diferencias desde la mirada interseccional podría ser un obstáculo a la calidad de las acciones a realizar en este programa, principalmente porque la salud y el acceso a estos servicios dependen y tienen una diferencia no solo de acuerdo al género, sino también a la clase, la edad, el lugar de residencia de las usuarias, etc.

2.5. Resultados esperados

Como resultados esperados, se busca una reducción de las brechas de género, mejor y mayor acceso a los servicios de salud por parte de las mujeres nativas y migrantes de nuestra Comunidad Autónoma. También una atención con calidad que considere las necesidades específicas de las mujeres. En este sentido, es importante que exista una formación al personal administrativo, sociosanitario y de salud con enfoque de género dentro del programa de Humanización. La formación para profesionales de la salud y la sanidad puede y debe estar en la base de un cambio en la práctica asistencial de las instituciones sanitarias y sus profesionales hacia la igualdad real y efectiva.

443B	PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS
ÓRGANO	Dirección General de Salud Pública
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 48	CLASIFICACIÓN IG+ Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 443B "Protección y defensa de las personas consumidoras", tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras. Entre las actuaciones realizadas destacan la elaboración y ejecución de planes estratégicos y anuales para el diseño y desarrollo de las políticas de consumo en la región, la promoción y gestión de iniciativas de autocontrol y códigos de mejores prácticas, la coordinación de la red regional de recursos de atención a las personas consumidoras y de las políticas concurrentes y transversales en materia de consumo, así como el análisis, estudio e investigación en el ámbito de consumo.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 443B "Protección y defensa de las personas consumidoras" tiene repercusión directa en la ciudadanía y un elevado impacto de género debido a que muchos de sus objetivos tienen efectos diferenciados para mujeres y hombres y, por tanto, potencial transformador a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Es preciso seguir trabajando para conseguir incorporar la perspectiva de género y su potencial transformador a las actividades del programa presupuestario para incrementar su impacto de género positivo.

Las actividades que contribuyen directamente a reducir la desigualdad de género se concretan en la elaboración de informes de impacto de género de la normativa, en el desarrollo normativo de aquellos artículos de la Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla- La Mancha relacionados con el consumo inclusivo, así como las campañas con perspectiva de género para el control de la calidad de bienes y servicios.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa está dirigido a toda la ciudadanía. Por un lado, en lo que respecta a los objetivos y actividades de consumo, en su rol de consumidora, no se puede afirmar que se trate de un ámbito masculinizado o feminizado.

Sin embargo, el análisis del consumo de las mujeres y hombres es interesante dado que puede aportar información respecto a los patrones de consumo relacionados con los roles de género. Para ello es fundamental que todos los datos que se registren respecto al consumo estén desagregados por sexo, y que se crucen con otras variables que a menudo generan una mayor discriminación en las mujeres, como el nivel de renta, las condiciones de vida materiales, la discriminación interseccional, la discapacidad o la diversidad sexual y de género. Todo ello dará como resultado una información mucho más amplia y precisa en torno al consumo de bienes y servicios de la ciudadanía, y permitirá asimismo el fomento de la transgresión de los roles de género. Por ejemplo, a través del programa y sus campañas se puede promocionar la imagen de hombres consumiendo productos que se han asociado tradicionalmente con roles femeninos y viceversa.

En cuanto a la distribución del personal en el Servicio de Consumo es equilibrada, en cuanto no se supera la disparidad del 60/40%.

2.3. Acceso / control de los recursos

Para el desempeño de las mencionadas actividades no se invierte en recursos específicos, simplemente es necesario contar con los conocimientos técnicos

adecuados para su adecuada implementación, para lo que se dispone del apoyo de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.

2.4. Límites a la acción

De forma predeterminada no existen límites para la puesta en práctica de las actividades que inciden directamente sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que contempla el programa. Sin embargo, es posible encontrar barreras relacionadas con las inercias y las resistencias al cambio.

2.5. Resultados esperados

Los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo en la igualdad de género en la medida en que se implementen de manera adecuada las actividades que ya incorporan la perspectiva de género y se vaya integrando progresivamente esta perspectiva al resto de actividades para aumentar el impacto positivo del programa.

La integración de la perspectiva de género en este programa tiene el poder de visibilizar a mujeres y hombres en el consumo, de esta manera puede fomentar una imagen no estereotipada de los roles de género.

541E	INVESTIGACIÓN SANITARIA
ÓRGANO	Dirección General de Salud Pública
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
61	Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 541E “Investigación sanitaria”, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Salud Pública, incluye entre sus competencias la cooperación en la formación e investigación científica en materia de salud pública, trabajo que viene desarrollando el Instituto de Ciencias de la Salud (ICS), contribuyendo a la Formación y a la Investigación del personal profesional en el área de la sanidad, manteniendo y potenciando el Portal de Investigación en ciencias de la salud.

El Área de Formación del ICS continuará realizando una labor fundamental en el desarrollo de la Formación Continuada de la Consejería de Sanidad, en la acreditación de las distintas actividades formativas que se proponen o en la evaluación y regulación de determinadas tecnologías.

Igualmente, resulta relevante la actividad a través de IDISCAM (Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha), con el desarrollo de sus competencia aplicando los principios de igualdad y equidad.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El poder transformador del programa presupuestario 541E para aminorar las desigualdades de la población castellano-manchega en el área de salud reside, en su mayoría, en el diseño de las acciones formativas para profesionales de la salud y la sanidad. La planificación de una formación continuada que incluya la perspectiva de género es un paso imprescindible para abrir camino al fin de la invisibilización de las mujeres, así como de las necesidades específicas, de los problemas y demandas que sufren las mujeres producto de esa misma discriminación, a veces encubiertos, de las enfermedades que afectan mayoritariamente a las mujeres y de las circunstancias que las provocan, de las actitudes que tienen las mujeres ante la salud, ante la enfermedad y ante su propio cuerpo.

Es necesario promover el conocimiento sobre las desigualdades de género en salud y fortalecer el enfoque de género en las políticas de salud y en la formación continuada del personal de salud. El estudio e investigación de los problemas de salud desde una perspectiva de género, reducirá las desigualdades existentes en cuanto a morbilidad y mortalidad. Se debe formar a quienes se dedican a la investigación sanitaria para que tengan en cuenta la perspectiva de género e igualdad en el momento de plantear sus estudios de investigación, para que las hipótesis de trabajo tomen en consideración las diferencias existentes entre sexos. Aportar perspectiva de género va en sintonía con el Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud para promover la equidad, mejorar la salud, fortalecer las políticas sociales, crear oportunidades de innovación y mejorar las soluciones encaminadas a satisfacer las necesidades de la sociedad. Se deben detectar las carencias en la aplicación de una perspectiva de género en los proyectos de investigación, darlas a conocer y plantear formación, lo que ayudaría a mejorar la salud y disminuir la inequidad.

Otra de las actividades que se puede hacer es la visibilización de las mujeres en la ciencia. Se deberían potenciar estudios bibliométricos que permitan visibilizar a las mujeres en los proyectos de investigación, ya sea como IP (investigadoras principales) o en lugares relevantes de los artículos científicos como son los puestos de autoría preferente (primera o última autora, y autora de correspondencia). El programa de Investigación y Formación es transversal a nivel formativo, tratando de formar al máximo número de profesionales del SESCOG y de la Consejería de Sanidad, además de otros

y otras profesionales relacionados/as, como profesorado, educadoras/es sociales, profesionales del trabajo social.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Incorporar perspectiva de género en la formación y la investigación sanitaria reducirá la brecha de género. Los proyectos de investigación deben favorecer el estudio para reducir diferencias, e incrementar la igualdad de género. Es necesario reflexionar sobre los roles de género como una expresión dinámica, cambiante y con una importante incidencia en la investigación en salud.

En la valoración de los proyectos de investigación, hay que ampliar el conocimiento científico sobre la salud de las mujeres, las desigualdades por razón de género o la repercusión que tienen los determinantes de género en la vida de mujeres y hombres.

Por otro lado, el personal que desarrolla su trabajo en este programa presupuestario está compuesto mayoritariamente por mujeres. Asimismo, la formación que se oferta tiene un alto porcentaje online, de manera que se potencie la formación a distancia y remota; de manera que se pueda conciliar la vida familiar y laboral.

2.3. Acceso / control de los recursos

Entre los y las profesionales de la salud que asisten a las actividades de formación continuada son en su mayoría mujeres. No obstante, existen múltiples barreras que obstaculizan el acceso de las mujeres a la formación adicional y a la investigación científica asociadas a su rol como principales proveedoras de cuidados y trabajo doméstico no remunerado, dado que el tiempo diario que dedican a estas actividades supera en más de dos horas al que dedican los hombres.

2.4. Límites a la acción

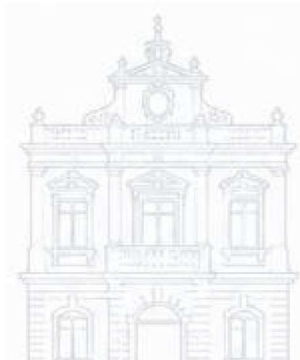
No es posible desagregar los datos por sexo de la producción científica ya que las bases de datos científicas no lo hacen. Tampoco es posible realizarlo manualmente, ya que habitualmente vienen las iniciales de los nombres y no es posible dictaminar el sexo las personas autoras. Tampoco se puede diferenciar en las solicitudes que se hacen de DEA o de las solicitudes de acreditación de formación continuada.

2.5. Resultados esperados

Se espera una mejora en la visibilidad de las mujeres, de su situación, necesidades y problemática y mayor incorporación de la perspectiva de género, y una reducción de las desigualdades en la producción científica. Tener una formación específica en este campo supone una mejora en la atención a las y los pacientes, ya que su situación de salud se abordará de una manera más real y completa. La formación para profesionales de la salud y la sanidad puede y debe estar en la base de un cambio en la práctica asistencial de las instituciones sanitarias y sus profesionales hacia la igualdad real.

SECCIÓN

27

**BIENESTAR
SOCIAL****311A**

Dirección y servicios generales de Bienestar Social

81**312A**

Pensiones y prestaciones asistenciales

79**313A**

Programas sociales básicos

58**313B**

Prevención y apoyo a la familia

79**313C**

Atención a las personas con discapacidad

60**313D**

Atención a las personas mayores

79**313E**

Atención y protección a la infancia y adolescencia

79**313F**

Cooperación al desarrollo

83**313H**

Atención a la dependencia

62

311A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL
ÓRGANO	Secretaría General
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 81	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 311A recoge los créditos necesarios para hacer frente a los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los edificios administrativos, sede de los Servicios Centrales y de las Delegaciones de la Consejería de Bienestar Social, así como el funcionamiento de los Servicios Generales. La Secretaría General, en cuanto órgano de apoyo al resto de órganos gestores de la Consejería, dirigirá sus funciones en 2025, fundamentalmente a:

- Continuar con el seguimiento de los proyectos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados con los fondos europeos Next Generation-EU, que están siendo ejecutados por los distintos órganos gestores, coordinando la justificación de los créditos recibidos ante los respectivos Ministerios, los órganos encargados de su fiscalización y control y la propia Unión Europea, de aquellos que ya han finalizado e impulsando los que aún están en ejecución.
- Ejecutar eficientemente un presupuesto en el que tienen un gran peso los Fondos Next Generation procedentes de la Unión Europea, que contribuirán a la salida de la crisis económica y sanitaria.
- Continuar con la vigilancia desde la Inspección de todos los Centros de Servicios Sociales, con el fin de asegurar la correcta atención de las personas usuarias y de servir de ayuda a quienes gestionan estos centros, así como, contribuir a incrementar la calidad de los servicios que se prestan a las personas que se encuentran en contextos de vulnerabilidad de nuestra sociedad.
- Administrar los recursos humanos dependientes de la Consejería, cuidando especialmente de la adecuación de las plantillas de los centros de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la calidad del servicio que deben prestar.

- Realizar el desarrollo normativo necesario para avanzar en la modernización de la prestación de los servicios públicos encomendados.
- Continuar con la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de la Consejería de Bienestar Social que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios que se gestionan y en consecuencia, velar porque la igualdad de género sea efectiva en todos los ámbitos de la Consejería.
- Fomentar la aplicación de la Perspectiva de Género, Perspectiva de Infancia y Agenda 2030 en las actuaciones de la Consejería, mediante la Elaboración de informes de impacto de género; asesoramiento, formación e investigación en materia de igualdad, apoyo a la infancia y desarrollo sostenible.
- Incorporación del lenguaje inclusivo y no sexista en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación de la Secretaría General.
- Inclusión de la variable sexo a todos los sistemas de recogida de información de la Secretaría General.

Todo ello apoyado porque en este órgano gestor, a través de su Secretaría General, tiene a su cargo el impulso, la coordinación e implementación de la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en los programas y medidas de la Consejería y es responsable de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Bienestar Social.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa presupuestario incluye el desarrollo de la actividad jurídica y normativa, la contratación, las subvenciones y el asesoramiento en la gestión, la coordinación y ejecución de los créditos presupuestarios de la Consejería, así como la gestión de los recursos humanos y del régimen interior de la misma. También tiene a su cargo el impulso, la coordinación e implementación de la perspectiva de género en las actividades de la Consejería, promovido por la Unidad de Igualdad de Género (UIG) de la Consejería de Bienestar Social.

Las actividades principales del programa consisten en asesorar jurídicamente al resto de órganos de la Consejería para la elaboración y publicación de las normas, para llevar a cabo una correcta y ágil actividad de fomento, contractual y acompañar, asesorar y colaborar en todos los ámbitos competenciales de la misma, como es el de la gestión del presupuesto de los distintos programas de la Consejería. Además, el programa 311A tiene a su cargo la gestión del personal de la Consejería y del edificio en el que se desarrolla el trabajo. En ese sentido, las personas destinatarias del programa son el personal de la consejería, aunque en algunos casos concretos estas actuaciones también van dirigidas a personas o agentes del sistema de bienestar social de la región. Es por esto que resulta fundamental que la elaboración de dicho programa se haga teniendo en cuenta la perspectiva de género y el diferente impacto que sus actividades van a tener sobre las mujeres y los hombres, ya que el fin último de todo ello es el beneficio de la ciudadanía y el bienestar social de la población general.

El objetivo 3 de gestión, coordinación y control de la contratación administrativa de la consejería con inclusión de la perspectiva de género y de los presupuestos de la contratación pública estratégica socialmente responsable. El objetivo 15 de fomento de la aplicación de la perspectiva de género en las actuaciones de la consejería con actividades relacionadas con el asesoramiento, la difusión, formación e investigación; y con el impulso, aplicación y seguimiento de Planes y/o programas o leyes en materia de igualdad en Castilla-La Mancha.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, destacan los informes de impacto de género que acompañan a las distintas normas que se publican en el D.O.C.M. y otros documentos como Planes, Instrucciones e Informes. Los objetivos 16 y 17, se relacionan con la inclusión del lenguaje no sexista e inclusivo

en los documentos que se redacten (informes, contratos, comunicaciones, etc.), y con la desagregación de los datos por sexo en todas las formaciones, asistencias, registros de actividades, etc. Así, la integración de la perspectiva de género promueve un uso más eficaz de los recursos procurando que siempre se cuente con el objetivo de avanzar en la igualdad de mujeres y hombres de CLM.

Asimismo, la UIG, integrada en el Servicio de Desarrollo Normativo e Igualdad de Género, está a disposición de los demás órganos gestores para ayudar en la planificación e implementación de medidas y actuaciones en pro de la disminución de la brecha de género.

Desde la Unidad de Igualdad de Género se reflexiona, se coordina y asesora al resto de los programas para la consecución de estos objetivos. Por tanto, muchas de las acciones tendrán un impacto de género específico, principalmente destinadas a la población castellano-manchega, aunque paralelamente y de manera directa se trabaje fundamentalmente con el personal de la Consejería a fin de que se sensibilice y comprenda la importancia de su labor en aras a mejorar la igualdad entre mujeres y hombres en nuestra región a través de las políticas públicas del ámbito del bienestar social en las que trabajen y se pongan en marcha.

Un ejemplo concreto de cómo solucionar la desigualdad de género en la inversión económica del programa es a través del establecimiento de las cláusulas igualitarias en los Pliegos de Cláusulas de los contratos administrativos de la contratación pública, de las órdenes y convocatorias de subvención y de los convenios públicos. Dichas cláusulas son fundamentales para garantizar la igualdad de género, en tanto en cuanto ayudan a reducir las desigualdades sociales y de género. Igualmente, invierte en los recursos humanos específicos que contribuyen a la emisión de los informes de impacto de género de la normativa elaborada en la Consejería.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Las normas de contratación de personal empleado público y el control al que el sector público está sometido facilitan que las relaciones de género sean más igualitarias en el seno de las organizaciones públicas que en el sector privado. Así, la dirección de la Consejería de Bienestar Social le corresponde a una mujer y en la gestión de los órganos centrales- en tanto que equipos políticos-técnicos- hay una representación equilibrada de mujeres y hombres. En consecuencia, se cumple con el principio de

composición equilibrada de mujeres y hombres según la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley de igualdad de Castilla-La Mancha que contemplan la regla del 60-40.

Desde el programa, se considera importante fomentar el análisis y promover las acciones que permitan que se vayan cambiando los roles tradicionales de género. Por ello, en el establecimiento de los criterios de contratación de los distintos servicios que se controlan desde Asuntos Generales se tiene en cuenta la composición del personal de las empresas contratadas. Aunque muchos de los servicios contratados siguen empleando al personal en base a estos roles de género, en la categoría limpieza son mujeres (rol cuidador y servicio doméstico) y la categoría de cristalero (rol de fuerza) hombres; en mantenimiento, conductores y seguridad son predominantemente masculinas, aunque existe tendencia a reforzar la presencia femenina también en este ámbito.

En cuanto a las actividades internas (gestión del personal y el régimen interno) el programa sí incide en la conciliación laboral/personal, pues la facilita. En la contratación externa se incide a través de los criterios de inclusión respecto a medidas de conciliación. Es decir, se han incorporado en el Servicio de Contratación e Infraestructura criterios de adjudicación donde se incluye el compromiso de aplicación de medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar. Pero además, en materia de bienestar social, se constata también este compromiso en contratos de servicios sociales formalizados donde se han incluido criterios relativos a medidas de conciliación, a planes de igualdad y el establecimiento de condiciones especiales de ejecución entre la que se encuentra la contratación de, al menos, a un 5% de personas comprendidas en los colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral y entre ellos el de mujeres.

Respecto a la presencia equilibrada de hombres y mujeres en el servicio, se observa que a nivel de la Secretaría General y sus nueve servicios asociados, la proporción es de un 42% hombres 58% mujeres. En los equipos profesionales de este órgano directivo, se observa una mayor presencia de mujeres. Sin embargo, esta lógica se invierte constatando una mayor presencia de hombres en jefaturas y puestos de trabajo asociados a ocupaciones "típicamente" masculinas (asuntos generales e informática).

Por otro lado, se observa una mayor presencia de mujeres en el servicio de ordenanzas, personal de servicios domésticos y varios, compuesto por 14 personas, de las cuales tres son varones.

2.3. Acceso / control de los recursos

Las actuaciones desarrolladas en el programa presupuestario 311A "Dirección y servicios Generales de Bienestar Social" se enmarcan fundamentalmente en la estructura interna de la consejería, en su gestión administrativa, económica, jurídica y de gestión de personal. Los criterios que han de regir a las Administraciones públicas en cuanto al acceso y gestión de los recursos se basan en el reparto equitativo de los mismos.

Las declaraciones jurídicas de igualdad han derivado en la generación de mecanismos de control en la Administración pública para compensar y equilibrar las situaciones de discriminación entre mujeres y hombres, lo que se traduce en un cada vez menor desigual acceso de mujeres y hombres tanto en el control como el acceso a los recursos dentro de la Consejería. En consecuencia, se debe continuar con la implementación progresiva de medidas de conciliación laboral, personal y familiar, para que tanto las empleadas como los empleados públicos tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y laboral.

2.4. Límites a la acción

Los límites de este programa presupuestario a la hora de dificultar la puesta en práctica de medidas orientadas a la promoción de la igualdad de género, estarían relacionados fundamentalmente con la limitación de recursos técnicos y/o económicos para su realización. Esto es la falta de personal cualificado que oriente y apoye las labores de la Unidad de Igualdad de Género y de toda la Consejería.

Puede haber personal con falta de sensibilidad y disponibilidad para hacer los cambios que se requieren en las propuestas de actividades. De forma concreta, las actuaciones vinculadas a la formación requieren de personal especializado con el que en ocasiones no se cuenta a nivel interno. Pero la mayoría de actividades de promoción de la igualdad que resultan de este programa son desarrolladas por la Unidad para la Igualdad de Género como recurso propio de la Secretaría General. Es preciso que todo el personal funcionario identifique las desigualdades existentes y tenga herramientas para trabajar por la igualdad, incorporando la perspectiva de género en el desarrollo habitual de su

trabajo. El escenario que se presenta para el ejercicio 2025 es esperanzador pues, se va a dar continuidad al año 2024 contando con 1 persona de asesoría técnica para potenciar la incorporación de la perspectiva de género, reforzando así la plantilla de la Unidad de Género dotándola de personas expertas en género que desarrollen su labor a tiempo completo en aras a la correcta implementación de estas medidas.

En cualquier caso, la incorporación de la perspectiva de género precisa de la buena disposición del personal de la Consejería para ponerla en marcha de manera efectiva, lo que se necesita para avanzar en la igualdad, para lo cual se necesita ir trabajando conjuntamente cada ejercicio con nuevas iniciativas.

2.5. Resultados esperados

Tendrá un efecto positivo de la transversalización de género en la gestión económica, la adecuación jurídica de las normas y en términos generales la organización interna de la consejería que dependen de este programa presupuestario, ya que constituyen la estructura fundamental de la organización de la Consejería. En este sentido, se espera que vaya calando la cultura institucional de género y se traduzca en avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Uno de los resultados que se quiere conseguir es tener la cultura de registrar datos desagregados por sexo, edad, nacionalidad, discapacidad, para así poder conocer mejor quién solicita servicios y qué servicios. También, se pretende lograr que, a la hora de seleccionar empresas para los diferentes trabajos que se requiere desde Asuntos Generales, se tenga más en cuenta que éstas tengan Planes de igualdad y acciones para la no discriminación de género.

Por último, se propone que se incluyan indicadores de género, que permitan llevar a cabo una valoración y evaluación y así poder contar con Informes de impacto de género periódicos respecto a las gestiones que realiza el servicio, detallando el especial cuidado en la incorporación de la perspectiva de género de forma transversal y, en todo caso, con una clara tendencia a favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, reduciéndose las discriminaciones por razón de sexo. Así mismo, estos resultados están relacionados con el progresivo impulso y desarrollo del trabajo de la Unidad de Igualdad de Género ubicada en este órgano directivo.

312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES
ÓRGANO	Viceconsejería de servicios y prestaciones sociales
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 79	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 312A “Pensiones y prestaciones asistenciales” comprende aquellas aportaciones dinerarias destinadas a atender situaciones de necesidad de aquellas personas que no disponen de recursos económicos suficientes. Estas ayudas se ofrecen a la persona y unidad familiar para contribuir a una mayor autonomía, inclusión e integración de las mismas, garantizando así el derecho universal a la protección social como derecho de la ciudadanía en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Las prestaciones contenidas en este programa tienen un denominador común: dar protección a los sectores de población más vulnerables, atendiendo las necesidades básicas de las personas y familias, que se encuentran en una grave situación de necesidad y vulnerabilidad social, facilitando en la medida de lo posible tanto un apoyo social como económico.

Las prestaciones económicas que se gestionan son las siguientes: Ayudas de Emergencia Social, Ingreso Mínimo de Solidaridad, prestaciones económicas directas a familias numerosas con hijos e hijas menores de 18 años, y ayudas para mantenimiento de las condiciones básicas de vida destinadas a personas en estado de viudedad o análoga relación de afectividad o familiares convivientes que dependieran económicamente.

Asimismo, también se incluyen en este programa las ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, en el ámbito de Castilla-La Mancha. El tercer sector de acción social se reconoce como un agente imprescindible, en colaboración con la administración, para el diseño y la ejecución de las políticas contra

la pobreza y la exclusión social, y para la atención a personas que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad.

Según el 15º informe 2025. El Estado de Pobreza en Castilla-La Mancha. La tasa de pobreza de las mujeres es del 28,1 %, 1,5 puntos porcentuales superior a la de los hombres (26,6%). Se reduce la brecha de género a 14,000 mujeres más que hombres en esta situación. En el 2024, en Castilla La Mancha, la tasa de riesgo de pobreza es del 18,6 %, 8,8 puntos por debajo de la registrada con el umbral nacional. Esta situación se ve reflejada en las personas perceptoras de prestaciones económicas donde aproximadamente el 70% son mujeres.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa va dirigido a toda la población castellano manchega que presente una situación de vulnerabilidad económica y social. Las subvenciones destinadas a las entidades del tercer sector, con cargo a la asignación tributar del IRPF y del impuesto sobre sociedades, tienen como finalidad la realización de actividades de interés general para el territorio de Castilla-La Mancha, destinadas a cubrir necesidades específicas de asistencia social dirigidas a personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.

Los principales destinatarios del programa son, en lo que respecta a las prestaciones económicas, las personas o familias que carezcan de recursos suficientes para abordar

las necesidades básicas o en su caso para complementar rentas en el caso de familias numerosas o personas en situación de viudedad. Mayoritariamente las personas beneficiarias son mujeres con menores a cargo.

Para los proyectos financiados por el IRPF, existen sublíneas de subvención destinadas específicamente a mujeres. Para el resto, las personas destinatarias son la población en general, dependiendo de su situación de necesidad.

En el objetivo relacionado con el desarrollo de acciones de interés social mediante el tercer sector, se incluyen las actividades relacionadas con la aprobación de subvenciones a organizaciones que trabajan con mujeres y población LGTBI, con el apoyo a personas cuidadores (principalmente mujeres); una línea de financiación específica que incluye sublíneas de educación afectivo sexual, erradicación de la violencia de género, autonomía económica de las mujeres, igualdad a través de la corresponsabilidad, actualización digital para la promoción de la igualdad, entre otras.

Los objetivos 9 y 10 están asociados a la incorporación del lenguaje inclusivo y no sexista y a la desagregación de datos por sexo en los sistemas de información en materia de prestaciones sociales.

Las prestaciones económicas incluyen la atención y mejora en el acceso al Sistema Sanitario y al Sistema Público de Servicios Sociales, a las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad: intervención con perspectiva de género, coordinación interinstitucional, prestaciones técnicas, tecnológicas y económicas, etc. Se establecen criterios de priorización en la concesión de algunas prestaciones como emergencia social, siendo una prioridad en la atención familias monoparentales encabezadas por mujeres con hijos e hijas menores a cargo.

En la convocatoria de proyectos con cargo al IRPF, existe una Línea de subvención específica para la Igualdad de Género y una Línea de Juventud en la que se trabaja desde la Educación no formal la prevención y lucha contra la discriminación.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para los proyectos financiados por el IRPF, existen Sublíneas de subvención destinadas específicamente a mujeres (igualdad de género). Para el resto, las personas destinatarias son la población en general, dependiendo de su situación de necesidad.

Dentro de la Línea de Subvención de promoción de la Autonomía personal y atención a la Dependencia, existe una sublínea de Apoyo a personas cuidadoras que es ámbito feminizado. Se puede fomentar la transgresión de roles mediante apoyo al trabajo familiar de los Servicios Sociales de Atención Primaria, sensibilización y formación.

Respecto a las prestaciones económicas, si bien es cierto que en sí no está diseñado directamente para transformar los roles de género tradicionales, sí puede contribuir a cuestionarlos y reconfigurarlos de forma indirecta. Las personas beneficiarias de las prestaciones, al dirigirse en gran medida a personas en situación de vulnerabilidad, son mayoritariamente mujeres (como viudas, cuidadoras o mujeres sin ingresos propios), lo que suponen un reconocimiento del trabajo no remunerado y del desigual reparto de responsabilidades de cuidados.

Asimismo, a través de las prestaciones económicas, aunque no es un objetivo, se incide de manera indirecta puesto que se alivia la presión financiera de muchas mujeres que soportan en solitario la carga económica del hogar, facilitando que puedan compatibilizar mejor sus responsabilidades familiares con una posible incorporación laboral.

En el caso de la convocatoria de IRPF, dentro de la Línea de Subvención de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, se contempla una sublínea específica de apoyo a personas cuidadoras, un rol tradicionalmente asumido por mujeres. Esta línea puede fomentar la transgresión de los roles de género, visibilizando el trabajo de cuidados como una responsabilidad social, no exclusivamente femenina, con el apoyo de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Además, a través de acciones de sensibilización y formación. En la convocatoria IRPF, existen, además, sublíneas de financiación en el ámbito de la exclusión social y de la igualdad para el apoyo a la conciliación.

En lo que respecta a la composición del personal del programa, no hay un equilibrio en términos de género, dado que hay una sobrerrepresentación femenina en la mayoría de las categorías profesionales vinculadas al programa, lo cual responde en parte al acceso por concurso público en sectores tradicionalmente feminizados (como trabajo social, educación social o atención primaria). Situación que se traslada al personal que integra la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, junto a sus dos servicios, en los que de 20 personas trabajadoras, 16 de ellas, es decir, un 80% son mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa ofrece una oportunidad para resignificar y redistribuir prestaciones económicas, a través de subvenciones con sublíneas específicas en materia de igualdad, promoviendo que tanto hombres como mujeres, -a partir de condiciones de acceso atienden a requisitos de edad, situación económica, composición de la unidad familiar, o situación laboral entre otros- participen activamente en el cuidado, la gestión familiar y el acceso a ayudas sociales, contribuyendo así a la igualdad.

Los datos nos remiten a que existe feminización de las personas que acceden a las prestaciones sociales: En las pensiones no contributivas de jubilación y de invalidez, es superior la presencia de mujeres, siendo un 76% en invalidez, y el 57% en jubilación.

En el caso del Ingreso Mínimo de Solidaridad, el 56% de las personas perceptoras, son mujeres. En las Ayudas de Emergencia social, el 71% de las personas beneficiarias, son mujeres.

Las cifras son más equitativas en el caso del Título y Ayuda de Familia Numerosa, donde el 54% son titulares mujeres. Por último, en el caso de las Ayudas para el Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Vida, el 90% de las beneficiarias son mujeres.

Estos datos evidencian que las mujeres —por su situación estructural de mayor vulnerabilidad económica, precariedad laboral y roles de cuidado— acceden en mayor proporción a estas prestaciones sociales. Por tanto, se puede concluir que las mujeres se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad económica y social, lo que implica que sean ellas las principales beneficiarias de las prestaciones sociales.

Así, desde este programa se contribuye a mejorar situaciones de vulnerabilidad (falta ingresos propios, situación de viudedad o jefatura monoparental o que realizan trabajo de cuidados no remunerado). Estas ayudas no solo alivian situaciones de pobreza o vulnerabilidad, sino que pueden facilitar procesos de inserción social y laboral, permitiendo a las mujeres recuperar autonomía y proyectar trayectorias vitales más independientes.

2.4. Límites a la acción

Es importante que los presupuestos en su diseño se realicen con perspectiva de género, para evaluar la incidencia de estos en las mujeres y como contribuyen a la reducción de las situaciones de desigualdad. El presupuesto destinado a la promoción de la igualdad

es muy reducido, asimismo, el número de propuestas que se presentan para trabajar en este ámbito es muy limitado. En el caso de las convocatorias de proyectos con cargo al IRPF, pese a que se solicita la descripción del impacto de género de los proyectos, la información que se aporta en relación a esto pone de manifiesto el desconocimiento y la falta de aplicación de estrategias transversales de género por las entidades del tercer sector social.

2.5. Resultados esperados

Únicamente los datos reportan que al ser mayoritariamente mujeres las destinatarias del programa y siendo el género un factor de vulnerabilidad social y económica, las prestaciones están cubriendo el objetivo para al que fueron diseñadas.

Se espera que, en tanto en cuanto el programa atiende a necesidades específicas de la población beneficiaria, lo que genera mayor nivel de autonomía y empoderamiento, aumenta las oportunidades de promoción y mejora de las personas con las se trabaja. Garantizando que las prestaciones lleguen a quienes más lo necesitan (mayoritariamente mujeres), se alivia la feminización de la pobreza. No obstante, sería preciso sensibilizar y formar a las entidades del Tercer Sector Social que llevan a cabo las actuaciones financiadas para que desarrollen sus propuestas con enfoque de género.

313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS
ÓRGANO	Dirección General de Acción Social
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
58	Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 313A “Programa Sociales Básicos” viene a desarrollar los Servicios Sociales de Atención Primaria que constituye el primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales, correspondiéndole las siguientes funciones:

- Información y asesoramiento sobre las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, así como orientación sobre otros sistemas de protección social hacia los que sea preciso encaminar a la persona, unidad familiar o entidad.
- Detección de situaciones de necesidad personales, familiares y sociales que dificulten la autonomía personal y la integración social.
- Valoración y diagnóstico de la situación social de la persona, familia o unidad de convivencia y del entorno comunitario.
- Prescripción de la intervención más adecuada, que deberá haber sido consensuada con la persona, su familia o unidad de convivencia, para dar respuesta a la situación de necesidad.
- Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Atención Social individual o familiar.
- Intervención interdisciplinar con el objeto de mejorar la situación social de la persona o unidad familiar y dar respuesta a la situación de necesidad.
- Derivación a la atención especializada, cuando la situación social de la persona o unidad familiar lo requiera.
- Organización, gestión, coordinación y evaluación de las prestaciones de la atención primaria, en el marco de la normativa que lo regule.
- Acompañamiento, mediación y seguimiento en todo el proceso de intervención a seguir tanto en el Sistema Público de Servicios Sociales, como en otros Sistemas de Protección Social, asegurando una atención continuada e integral a través del profesional de referencia.

- Coordinación, integración y complementariedad de las intervenciones con la atención especializada.
- Complementariedad y coordinación con los niveles de atención del Sistema Sanitario y con el conjunto de entidades que actúen en el ámbito de los servicios sociales y que incidan en la mejora de la situación de la persona, grupo o comunidad.
- Promoción de los canales de comunicación entre los diferentes sistemas de protección social, agentes sociales e instituciones públicas o privadas que operen en el territorio, con el objeto de complementar la intervención a realizar por el Sistema Público de Servicios Sociales; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de protocolos que se establezcan al efecto.
- Fomento de la participación social en el ámbito comunitario.
- Estudio y observación de la evolución y desarrollo de la realidad social, detectando áreas susceptibles de intervención, con el objeto de diseñar proyectos para la implantación de nuevas prestaciones u optimización de los ya existentes.
- Registro de datos para proveer al Sistema Público de Servicios Sociales de información objetiva que sirva para la planificación e intervención social.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa está dirigido a aquellas personas que se encuentran en situación de dificultad social, mujeres y hombres que se encuentran en situación de vulnerabilidad, asegurando el derecho de las personas a vivir dignamente, durante todas las etapas de su vida, mediante la cobertura y atención de sus necesidades personales, familiares y sociales, así como promover las actitudes y capacidades que faciliten la autonomía personal, la inclusión e integración social, la prevención, la convivencia adecuada, la participación social y la promoción comunitaria.

Son objeto de especial atención las mujeres que se encuentra en situación de vulnerabilidad o exclusión social. Dentro de las mujeres que se atienden en el programa hay mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con responsabilidades no compartidas, en situación de exclusión y/o con dificultades de acceso a diferentes recursos.

En el abordaje de las situaciones de exclusión social, se elabora anualmente un informe de las situaciones de exclusión social, analizando el impacto de estas situaciones en las mujeres. Esta información se obtiene de la aplicación de la Escala SISO, que es el programa que se utiliza para valorar las situaciones de exclusión social en Castilla-La Mancha.

Además de los objetivos del programa sobre la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en los documentos, así como la desagregación de los datos por sexo en los sistemas de información en materia de acción social, el programa contiene otros objetivos y actividades a favor de la igualdad tales como:

- Incorporación de acciones que disminuyan las brechas de género y respondan a las necesidades de mujeres y hombres (de diferentes edades, nacionalidad y problemática) en los dispositivos de alojamiento de urgencia.
- Incorporación de estrategias de género que permitan una atención más especializada en base a las necesidades de mujeres y hombres teniendo en cuenta la edad, nacionalidad y problemática en centros de atención residencial para personas sin hogar.
- Desarrollo de proyectos de integración social donde se incorpore el enfoque de género, tanto en su diseño como en la capacitación personal y social de las mujeres y hombres en situación de vulneración.

Asimismo, se invierte en recursos específicos para afrontar la desigualdad de género en materia de acción social, tales como:

- Acciones de conciliación vida familiar y laboral, a través de la prestación de ayuda a domicilio.
- Dispositivos de alojamiento de urgencia que posibilite la atención temporal a personas que requieran el acceso a otras formas alternativas de convivencia, entre las que se encuentran mujeres en situación de vulnerabilidad y que se pueda atender sus necesidades específicas y estratégicas.
- Centros de Atención residencial que tengan por objeto desarrollar procesos de inclusión a personas sin hogar, entre las que se encuentran mujeres y hombres en situación de exclusión social, en cada uno de ellos se incorporará atención a sus necesidades prácticas y estratégicas.
- Proyectos de integración social que permitan el acceso a los diferentes sistemas, así como procesos de acompañamiento social a personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión desarrollados.
- Proyectos de intervención social en puntos, zonas o barrios desfavorecidos donde se incorpora el enfoque de género tanto en su diseño como en la capacitación personal y social de las mujeres y hombres en situación de vulneración.
- Convenios con los Ayuntamientos para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, cuyas usuarias son mujeres en un alto porcentaje con medidas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de violencia de género.

Para cada una de las acciones que se quieren llevar dentro del programa existen diversas vías de financiación que procuran dotar de recursos las medidas planteadas y con bases en las necesidades de las mujeres y hombres atendidos.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito al que se dirige el programa está feminizado, tanto en el ámbito de las personas beneficiarias (66% de mujeres atendidas en 2025), como en el de las profesionales que prestan sus servicios en el mismo (90%). Únicamente en el ámbito del sinhogarismo, las personas atendidas son mayoritariamente hombres aunque cada

vez hay un mayor número de mujeres en esta situación. En 2025, las mujeres atendidas en centros residenciales fueron el 24%, y el 10% en los centros de urgencia.

En lo que respecta al personal que ejecuta las actuaciones del programa, en la prestación de ayuda a domicilio, el trabajo es realizado generalmente por mujeres, incluyendo tareas de cuidados y atención personal dentro del hogar; aunque las ofertas de empleo están abiertas a ambos sexos, hay cuestiones relacionadas con prejuicios, estereotipos y mentalidad que contiene a los hombres a participar en estos trabajos.

Asimismo, el programa puede promover la conciliación a través de la prestación de ayuda a domicilio. Se presta atención en el domicilio, tanto a personas en situación de dependencia, como aquellas que requiere de un apoyo en la atención a las personas menores, siendo atendidas principalmente mujeres, constituyendo el 75% de las personas atendidas en la prestación.

En los proyectos de atención integral a personas que presentan situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, durante el año 2025 los hombres atendidos fueron 2139 y las mujeres 3493.

En lo que respecta a la composición del personal, la Dirección General de Acción Social, está integrada por 21 personas, de las cuales el 61,9% son mujeres y el 38, 1% son hombres, por lo que la distribución es cercana a la representación equilibrada.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa conlleva los siguientes servicios:

- La prestación de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia o personas que requieren apoyo para la conciliación familiar.
- La atención de necesidades derivadas de la situación dependencia o de vulnerabilidad y/o exclusión social.
- La atención de personas sin hogar.

Al respecto, es interesante tener en cuenta que, en todas las líneas de actuación, las usuarias son mayoritariamente mujeres, excepto en el programa de itinerarios de atención a personas sin hogar, que son hombres.

En el acceso formal a los recursos no hay distinción entre hombres y mujeres, sin embargo, está condicionado por la situación de partida desigual entre mujeres y hombres.

2.4. Límites a la acción

Las limitantes serían las resistencias sociales al cambio, estereotipos, y especialmente, establecimiento de otras prioridades de inversión.

Las resistencias sociales al cambio entre diferentes colectivos (Por ejemplo, población gitana e inmigrante) y entre los/las profesionales de la intervención, aunque cada vez menos porque se está invirtiendo en la formación sobre perspectiva de género.

2.5. Resultados esperados

Todas las medidas propuestas cuentan con un carácter transversal que procura priorizar la visibilización de las mujeres, así como la igualdad de género. Aunque este tipo de programas no cuentan con una posibilidad inmediata de evaluación de efectos y resultados, si no que se establecen como cuestiones a valorar a medio-largo plazo, los esfuerzos en este momento se están centrando en establecer mecanismos de evaluación con indicadores de género que permitan ir valorando los resultados de la acciones en menor plazo. Estos sistemas de evaluación y seguimiento nos permitirán promover una atención más sensible a las desigualdades estructurales que afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres.

Incorporando la perspectiva de género en los procesos de intervención social en situaciones de especial vulnerabilidad de manera transversal, se favorece la identificación de necesidades específicas de mujeres y hombres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad; así como el reconocimiento de cómo el género interactúa en la atención que se brinda a mujeres y hombres con otras formas o ejes de desigualdad como la edad, etnia, origen, entre otras. Para ello, en los nuevos procesos de trabajo que se definan en torno a los procesos de intervención, se incorporará la perspectiva de género.

313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA
ÓRGANO	Dirección General de Infancia y Familia
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
79	Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa 313B “Prevención y Apoyo a la Familia”, tiene como finalidad articular el conjunto de políticas públicas en la región destinadas a apoyar a la infancia y las familias, a prevenir situaciones de dificultad que pueden darse en su seno, a atender aquellas situaciones complejas que pueden afectar su adecuado funcionamiento y el de sus miembros, y a remover los obstáculos que dificulten llevar a cabo su papel protector hacia la infancia, garantizando la actuación protectora en aquellos casos en los que sea necesario, centrando las actuaciones en tres grandes objetivos y en diferentes niveles:

1. Detectar de forma precoz situaciones de riesgo y vulnerabilidad que afectan a la infancia y a sus familias, partiendo de un abordaje basado en los principios de la parentalidad positiva (Recomendación 19 del Comité de Ministros de la Unión Europea (2006), sobre Políticas de Apoyo al Ejercicio Positivo de la Parentalidad) y dirigido a la modificación y refuerzo de competencias parentales, mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas al acompañamiento de niños, niñas y adolescentes, y sus familias en las distintas situaciones derivadas de su ciclo evolutivo, así como intervenir sobre los diferentes factores que generan situaciones de riesgo, malestar o conflicto en determinados entornos familiares vulnerables, adaptándolas al momento social actual.
2. Prestar atención especializada en aquellas situaciones específicas e identificadas que provocan disfunciones o riesgos graves en el grupo familiar o en cualquiera de sus componentes, orientada a la normalización de la convivencia y el bienestar de las partes implicadas.
3. Favorecer la preparación para la vida independiente, orientado al acompañamiento integral de jóvenes que, al cumplir la mayoría de edad, abandonan el sistema de protección por finalización de la tutela administrativa. Se trata de proporcionar habilidades personales, laborales y de aprendizaje para facilitar su incorporación a la vida autónoma, disminuyendo de esta forma los niveles riesgo y vulnerabilidad personal.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa va dirigido a las familias y a la población infantojuvenil, aunque las diferentes actividades del programa están diseñadas para la población en general. Sin embargo, se observa que el acceso tanto directo como indirecto es mayoritariamente de mujeres y en menor medida de hombres. En el caso de niñas, niños y adolescentes que reciben atención del programa, la proporción en la participación es más equilibrada.

Desde las diferentes áreas de intervención del programa, se trabaja haciendo frente a la brecha de género a través del paradigma de la parentalidad positiva, con la finalidad de alcanzar la corresponsabilidad en la crianza de los hijos y de las hijas, con medidas entre otras que promueven el reparto de las tareas en los núcleos de convivencia y la corresponsabilidad en los usos del tiempo.

Para que el programa contribuya a reducir la desigualdad de género y así garantizar el bienestar de la infancia y adolescencia se realizan, entre otras, las siguientes acciones:

1. La actividad de Mantenimiento del Programa de Intervención en Abuso Sexual Infantil tiene como finalidad dar atención integral a menores víctimas de abuso sexual, siendo la mayoría de víctimas niñas y adolescentes, considerando el origen en causas estructurales del sistema patriarcal.

2. Análisis e implementación de la perspectiva de género en los programas y medidas que se desarrollan en cada uno de los servicios del programa 313B.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Se trata de un sector fundamentalmente feminizado, tanto por las personas trabajadoras, como por las personas adultas beneficiarias, que cuentan con un porcentaje superior de mujeres. Esto ocurre por la extensión del rol tradicional de género de "cuidadora de las demás personas" que se aprecia tanto en la parte de las profesionales del sector debido a la segregación ocupacional, y por otro lado, en cuanto a beneficiarias, donde las mujeres suelen asumir ese rol tradicional en el marco de la reproducción social.

También encontramos más mujeres responsables de la tutela y cuidado de sus hijos e hijas, además de asumir la función de acudir a los recursos de Servicios Sociales cuando se requiere algún tipo de apoyo.

Resulta también llamativo el impacto de los diferentes programas en las familias monoparentales, siendo el porcentaje de esta tipología familiar superior en servicios de carácter más especializado o dirigidos a familias con mayor presencia de factores de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, que en programas o recursos de prevención más primaria dirigida a la población general.

Por otra parte, al ser la intervención con familias y con sus hijos e hijas, desde los mismos se intenta fomentar la transgresión en los roles tradicionales de género asignado en el contexto familiar.

La conciliación de la vida personal, familiar y laboral es un objetivo del Programa de Prevención y apoyo a la familia. Se pretende la adquisición de habilidades para la crianza y la educación de los hijos y de las hijas y la toma de conciencia en la importancia de la corresponsabilidad en dicha tarea.

Respecto al personal vinculado al desarrollo del programa, el porcentaje de profesionales mujeres es superior al de hombres, aunque el acceso a los puestos de trabajo es igualitario para ambos. Esto puede obedecer al mayor número de personas de sexo femenino que obtienen la titulación establecida para la ejecución del programa, o al rol cuidador atribuido a las mujeres en el cuidado de las demás personas.

En cuanto a la distribución del personal del Servicio de Prevención y Apoyo a las Familias, éste está compuesto en su totalidad por mujeres (7 mujeres, 100%).

2.3. Acceso / control de los recursos

El acceso y uso de los recursos es mayoritario en las mujeres. En el acceso a los mismos, puede haber obstáculos que obedecen más a condicionantes culturales, debido a las relaciones de género, que a criterios técnicos de acceso. La filosofía que enmarca la concepción y el desarrollo del programa de Prevención y apoyo a la familia pretende ofertar el acceso de forma igualitaria a mujeres y hombres, intentado solventar las incidencias que se pudieran producir.

Por otro lado, el programa presupuestario tiene una incidencia indirecta en la autonomía económica de las mujeres en tanto que se trata de programas que previenen la transmisión intergeneracional de la pobreza, entendida ésta no solo en términos económicos sino en términos sociales, sanitarios, educativos y de participación en el entorno comunitario. Se procura reforzar el acceso de los hombres a las distintas intervenciones del programa con finalidad de que haya una participación basada en el principio de representación equilibrada.

2.4. Límites a la acción

La necesidad de establecer partidas presupuestarias en las actuaciones que incidan directamente en materia de igualdad, con actividades con finalidad de igualdad de oportunidades e insistir en la importancia del reparto de los roles en el ejercicio de la crianza de los hijos e hijas y corresponsabilidad en el uso del tiempo.

2.5. Resultados esperados

Es importante que los objetivos y actividades que inciden directamente en las mujeres se desarrollen para que haya una reducción en las desigualdades de género. No solo el uso del lenguaje inclusivo y la desagregación de los datos por sexo, también el poder hacer investigaciones y estudios con perspectiva de género, analizar los programas y contar con propuestas para mejorar las intervenciones y que las mismas respondan a las necesidades básicas y estratégicas de las niñas, niños, mujeres y hombres. Estos serían los resultados que se quieren lograr, siendo clave evaluar en base a los indicadores de género propuestos.

Se seguirá transversalizando la perspectiva de género en todas las actuaciones, así como en la detección de situaciones de riesgo para mujeres, continuando la aplicación de las diferentes medidas del Plan Estratégico de Igualdad y en el desarrollo de actuaciones que promueven derechos reconocidos en la Ley 12/2010.

313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ÓRGANO	Dirección General de Discapacidad
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 60	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La atención a las personas con discapacidad seguirá siendo una prioridad en la acción del gobierno de Castilla-La Mancha a través del programa 313C. Una prioridad basada en la importancia de seguir mejorando significativamente su calidad de vida en los diferentes contextos en los que participan, a través de la prestación de apoyos personales. Dichos apoyos, planificados desde los intereses y preferencias de cada persona con discapacidad, estarán encaminados a permitir que alcancen los objetivos de su proyecto de vida. En esta línea de trabajo, las acciones fundamentales del programa de atención a las personas con discapacidad, irán encaminadas a conseguir:

- Mejorar su bienestar aprovechando los recursos en la comunidad.
- Impulsar la integración laboral, mejorando las actuaciones en formación.
- Incrementar la construcción de entornos más inclusivos y cercanos, en especial a través de viviendas y unidades de convivencia en la comunidad.
- Establecer actuaciones inversoras dirigidas a conseguir un incremento de recursos y una mejora en la calidad de los mismos.

El avance en el presupuesto de 2027 permitirá consolidar la Red Pública Regional en sus diferentes tipologías de centros y servicios, poniendo especial interés en la colaboración con las entidades del tercer sector que prestan servicios especializados dentro de la red pública, como desarrollo de la Ley de Servicios Sociales.

De forma añadida, se seguirá trabajando por avanzar en una atención temprana universal en entornos naturales del niño, la niña y de la familia; y consolidando y mejorando los centros y servicios que dan respuesta a estos niños y niñas con dificultades en su desarrollo o en situación de riesgo de presentarlas.

En lo relativo al Programa de Fomento de la Integración Laboral, durante 2026 se seguirá trabajando en la implantación y consolidación del nuevo modelo de prestación

de apoyos a través de los denominados "Servicios de Capacitación", en la mejora de los procesos de adquisición de competencias socio-laborales.

También, durante 2027 se pretende seguir avanzando en la coordinación y planificación de apoyos destinados a las personas que tengan limitada su autonomía personal para la toma de decisiones, prestándoles los apoyos necesarios para el ejercicio de su capacidad jurídica en consonancia con las nuevas modificaciones legislativas.

En esa línea, actualizaremos, en colaboración con las Fundaciones que trabajan en el ámbito de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, el sistema de protección y apoyo para hacer efectiva los postulados de la Convención Internacional en aras a defender los derechos, la voluntad y las preferencias de las personas con discapacidad.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa actúa en el ámbito de los servicios sociales, específicamente en la atención integral a personas con discapacidad, en la mejora de su calidad de vida y participación social. Su ámbito de actuación abarca desde la atención temprana hasta la inclusión laboral y la garantía del ejercicio de la capacidad jurídica, con especial énfasis en la colaboración con entidades del tercer sector.

Por tanto, es un programa que tiene una repercusión directa en las personas con discapacidad, e indirecta sobre sus familias y entornos cercanos, como en la sociedad

en general, a través de actuaciones de sensibilización, mejora de servicios públicos y promoción de la inclusión.

En el programa se incorporan objetivos dirigidos a garantizar un lenguaje inclusivo y no sexista y la desagregación de los datos por sexo en los sistemas de recogida de información en materia de discapacidad.

Todas las actividades se realizan bajo el paradigma de posibilitar la igualdad de género en el acceso a los recursos y servicios que se ponen a disposición de las personas con discapacidad. Por su parte, en los criterios de valoración de los proyectos presentados a la convocatoria de subvenciones se solicita que en éstos se haga alusión a aspectos específicos que incorporen la perspectiva de género.

En el caso de la contratación de empresas para la prestación de servicios en los recursos destinados a personas con discapacidad, las medidas de conciliación implantadas por las mismas son un criterio a valorar.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa está feminizado. Existe sobrerrepresentación femenina en casi todas las figuras profesionales que integran los proyectos presentados a la convocatoria de subvenciones a programas destinados a la atención de las personas con discapacidad, tanto en los equipos técnicos como en el personal de atención directa y de servicios generales.

Respecto a la población beneficiaria, el programa influye en la conciliación de la vida familiar dado que se apoya a las familias de las personas con discapacidad, facilitando la conciliación personal, familiar y laboral mediante la red de servicios públicos de centros de día y residenciales, los servicios de apoyo a las familias y el Programa de Respiro Familiar.

El programa promueve la ruptura de roles de género al generar servicios integrales de atención y apoyo a personas con discapacidad, servicios que tradicionalmente han sido asumidos por las mujeres sin remuneración ni reconocimiento.

2.3. Acceso / control de los recursos

Debido a su doble condición, las mujeres con discapacidad pueden enfrentarse a una múltiple discriminación a la hora de acceder a diferentes tipos de recursos: de ocio,

formativos o laborales; desde el programa se fomenta la participación plena en la comunidad tanto de hombres como de mujeres con discapacidad.

Por otra parte, contribuye a facilitar el acceso a servicios que de alguna manera favorecen la conciliación, como los centros de día, lo que permite a las mujeres (principalmente cuidadoras) integrarse mejor en el mercado laboral.

2.4. Límites a la acción

La falta de sensibilización en materia de género de la sociedad, familias y profesionales que prestan apoyo a las personas con discapacidad, puede perpetuar estereotipos y roles no igualitarios.

La falta de sensibilización de las empresas en materia de igualdad sería, así mismo, un importante obstáculo a la hora de que las mujeres accedan tanto al empleo ordinario como al protegido.

Pese a que se ha ido avanzando de manera paulatina en la igualdad de género, se continúan perpetuando roles y estereotipos de género vinculados con el cuidado de las personas, que recae mayoritariamente en las mujeres o, a nivel laboral o de participación social, con la doble discriminación que se puede producir por ser mujer y persona con discapacidad. Romper este imaginario exige seguir trabajando en la sensibilización y formación en materia de igualdad y no discriminación de género.

2.5. Resultados esperados

La metodología de trabajo que se promueve desde el programa, “la Planificación Centrada en la Persona”, se sustenta en que la persona con discapacidad, con el apoyo de un grupo de personas significativas para ella, formule su plan de vida personal, así como los medios y estrategias para cumplirlo. Se considera por tanto la individualidad, las necesidades personales de las mujeres y hombres, buscando la participación activa y la inclusión en la comunidad.

En el caso de las familias y, más concretamente, en las mujeres cuidadoras que representan una amplia mayoría, los recursos que se ofrecen facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Desde el programa se apoya la autonomía de mujeres y hombres con discapacidad y con ello se reconocen y alivian las cargas de las cuidadoras, favoreciendo la corresponsabilidad en los cuidados y el empleo digno para todas las personas.

Finalmente, a través de la incorporación progresivamente de indicadores de género como el uso de lenguaje inclusivo y no sexista, así como y datos desagregados por sexo, son elementos que van a permitir valorar las diferencias que existen entre hombres y mujeres tanto en la atención como en el servicio prestado y poder proponer estrategias para seguir avanzando en materia de igualdad.

313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES
ÓRGANO	Dirección General de Mayores
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
79	Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 313D “Atención a las Personas Mayores”, está destinado a mejorar, en su conjunto, la calidad de vida de las personas mayores; así como a dar respuesta a sus necesidades y demandas, desarrollando los centros, servicios y actividades correspondientes. Singularmente, puede subrayarse lo concerniente a:

- Desarrollo de las redes públicas de centros de mayores, centros de día y centros residenciales (residencias y viviendas) con el fin de consolidar la estructura asistencial y ligada al envejecimiento activo y la prevención y atención de las situaciones de dependencia en sus múltiples manifestaciones.
- Gestionar los procesos de ingreso y estancia en las redes públicas de residencias (estancias indefinidas y temporales) y centros de día.
- Desarrollo y gestión de las actuaciones, en sus diversas vertientes y modalidades, sobre el impulso del envejecimiento activo, la garantía de derechos, la mejora de la calidad de vida, la promoción de la autonomía personal y la prevención de las situaciones de dependencia de las personas mayores.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa está dirigido a los centros, servicios y actividades destinadas al apoyo y atención de las personas mayores, con el fin de dar respuesta a las necesidades y personas directamente destinatarias, así como en la calidad de vida de sus familias y comunidades de residencia. Por ello, las principales destinatarias son las personas mayores, de cualquier género, y sus familias.

No obstante, también debe contemplarse la participación en el programa de agentes públicos y privados (entidades titulares y gestoras de centros y servicios) y organizaciones profesionales relacionadas con las especialidades profesionales del personal.

Las actuaciones dirigidas a promover la igualdad de género a través del programa se concretan en las siguientes: lenguaje inclusivo y datos desagregados por sexo. También debe considerarse la promoción de la participación de las mujeres mayores en las actuaciones para impulsar el envejecimiento activo, la autonomía personal y la prevención de las situaciones de dependencia a la vez que el acceso a centros y servicios, tanto de carácter comunitario (centros de mayores y centros de día) como residencial (residencias y viviendas de mayores).

Asimismo, desde el programa se contribuye a resolver las condiciones y situaciones de desigualdad a través de los criterios de organización, funcionamiento (contenidos y metodologías), participación y atención de mujeres y hombres en los diferentes centros, servicios y actividades de la red pública; tanto en el impulso de su papel activo en las actuaciones de carácter comunitario, como en los sistemas de atención en recursos de naturaleza asistencial. En este sentido, pueden destacarse el fomento de la presencia de mujeres en los órganos de representación de los centros de mayores (consejos de mayores), el impulso de la participación de las mujeres en las actuaciones sobre envejecimiento activo y apoyo para la autonomía personal (mejora de la calidad de vida y autocuidados) y la adaptación de la respuesta asistencial en centros de día, residencias y viviendas a las necesidades de las mujeres.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El grado de feminización y masculinización de las actividades está relacionado con las propias tendencias culturales sobre las actividades de hombres y mujeres en los centros y servicios, así como en lo que respecta a la distribución por sexo de las actuaciones

asistenciales. Esos patrones culturales influyen significativamente en la distribución por sexo de las especialidades profesionales del personal, constatándose niveles similares niveles de masculinización o feminización que los reflejados en la sociedad general.

Mediante el mantenimiento de la red de recursos y servicios se contribuye a lograr un nivel elevado de mujeres en el mercado de trabajo, el desarrollo de la autonomía personal y la disponibilidad de medios para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Por otra parte, el impacto sociosanitario de los recursos impulsa la erradicación de diferencias ligadas al sexo en la atención de las personas mayores. Todo ello favorece que las mujeres mayores reciban niveles más altos de apoyo directo para dar respuesta a sus necesidades sociosanitarias, adquieran un papel más activo en la toma de decisiones para la mejora de su calidad de vida y garantía de derechos (logro de respuestas más efectivas a sus demandas y situaciones específicas).

En lo que respecta al personal que desarrolla el programa, se constata una sobrerrepresentación de las mujeres en la mayoría de las especialidades profesionales del personal.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa conlleva el uso de productos y servicios que son los propios de las actuaciones para el envejecimiento activo y las de carácter asistencial (intrínsecas o derivadas). En su uso, se constatan diferencias entre mujeres y hombres, vinculadas con los roles de género, en la participación en las actividades para el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía personal (mayor presencia de mujeres entre las personas beneficiarias y predominio de hombres en los papeles de representación). No obstante, también se verifica que el mantenimiento y ampliación de las redes públicas de centros y servicios está acompañada de una progresiva disminución de los condicionamientos asociados a los roles tradicionales de género.

Los obstáculos para acceder a los mismos están relacionados con los condicionantes de género. El propio desarrollo de las redes públicas de centros y servicios está relacionado con la supresión de los obstáculos ligados al sexo para el acceso a los servicios y prestaciones generadas en las mismas. Este efecto positivo se manifiesta en la mayor presencia de mujeres en los recursos de carácter más asistencial (residencias y centros de día) y en las actividades para el envejecimiento activo y la prevención de la dependencia. Está mayor participación, a su vez, promueve que los modelos de

organización y funcionamiento presenten mejores grados de respuesta a las necesidades y demandas específicas de las mujeres.

Por otra parte, el programa tiene una importante capacidad para incidir en la autonomía económica de las mujeres al posibilitar y/o acrecentar las posibilidades de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las familias.

2.4. Límites a la acción

En estos momentos sólo pueden contemplarse los obstáculos relacionados con aspectos culturales generales (pervivencia de estereotipos generadores de desigualdades entre mujeres y hombres).

2.5. Resultados esperados

El programa puede influir en la igualdad de género de manera importante, puesto que contribuye decisivamente a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores y sus familias, así como al desarrollo del empleo y autonomía económica de las mujeres empleadas en la red de centros y servicios y en las familias de las personas usuarias.

313E	ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
ÓRGANO	Dirección General de Infancia y Familia
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 79	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 313E persigue la prevención y el abordaje de las situaciones de desprotección de la infancia en Castilla-La Mancha de niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo y/o bajo la guarda de la Administración Regional, así como la intervención socioeducativa con jóvenes del sistema de justicia juvenil. El objetivo de este programa es garantizar la atención y la protección de niñas, niños y adolescentes para preservar su bienestar.

En primer lugar, se prioriza que el niño, niña o adolescente pueda permanecer y desarrollarse en su familia de origen, siempre que esto no sea contrario a su superior interés. Para ello, los Programas de Preservación familiar ofrecen intervención profesionalizada a las familias con hijos e hijas en situación de riesgo.

En los casos en los que la permanencia con su familia de origen no es viable o es contraria a su superior interés, se procura que el niño o niña se integre en un entorno familiar alternativo, mediante el Programa de Acogimiento Familiar, como contexto más favorecedor para su óptimo desarrollo personal, al tiempo que mantiene la relación y el vínculo con su familia de origen en la mayor parte de los casos. Sus funciones son la captación, formación, apoyo directo y seguimiento a niñas, niños y adolescentes (en adelante, NNA), así como a las familias acogedoras. Ofrece a las personas menores de edad un entorno familiar donde se les facilita el desarrollo armónico de su personalidad asumiendo las obligaciones de velar por ellas, tenerlas en su compañía, alimentarlas, educarlas y procurarles una atención integral. Por otro lado, se financian las ayudas económicas directas a familias acogedoras destinadas a cubrir las necesidades de los niños y niñas acogidas.

Así mismo, se garantiza una atención integral de calidad, mediante el Programa de Acogimiento Residencial, a las personas menores de edad para las que el acogimiento familiar no es viable. Cuenta con una red de hogares y centros de Primera acogida, hogares de Media estancia y centros especializados para NNA que presentan

circunstancias especiales. Esta red cuenta con programas de apoyo, como el de terapia psicológica especializada, o el ya citado programa Referentes para favorecer los vínculos de NNA fuera del entorno del hogar de protección.

El Programa de Adopción Regional e Internacional ofrece la integración de las niñas y niños en una nueva familia a través de la adopción como medida de protección, fomentando la adopción de niños y niñas con necesidades especiales. El programa desarrolla las actividades relacionadas con la captación, valoración, seguimiento y apoyo de las personas y familias que se ofrecen para la adopción, con el objetivo de ofrecer una familia adecuada a sus necesidades y circunstancias, a niños y niñas tuteladas sin posibilidad de reincorporación a su familia de origen.

Por último., las actuaciones con personas menores de edad en situación de Conflicto social, orientadas a su atención integral aplicando en los programas y en las intervenciones socioeducativas el principio de prevención y justicia restaurativa, comprenden la ejecución de medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semiabierto y cerrado, mediante la financiación y el sostenimiento de centros, tanto de titularidad pública como privada, un recurso para el cumplimiento de la medida de convivencia en grupo educativo y el desarrollo de programas específicos dirigidos a esta población: Mediación extrajudicial, apoyo a otras medidas no privativas de libertad y actividades, apoyo psicológico y orientación laboral dirigidas a las personas residentes en centros de ejecución de medidas.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

Este programa tiene una repercusión directa en la ciudadanía. Está dirigido a las niñas y niños de 0 a 17 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad, riesgo, desamparo y/o bajo la guarda de la Administración Regional, bien en acogimiento residencial o en acogimiento familiar, a menores de edad en situación de conflicto social y a niños y niñas en adopción. Asimismo, el programa apoya e interviene con las familias de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o vulnerabilidad.

Según los datos de la Dirección General de Infancia y Familia, dentro de este programa, a 31 de diciembre de 2024, el número de niños, niñas y adolescentes que se encontraban en "Acogimiento Residencial" ha sido de 237 niños y 207 niñas; mientras que en "Acogimiento Familiar" se encontraban 275 niños y 301 niñas. En 2024 se han asumido 255 tutelas, siendo 140 hombres y 115 mujeres.

En cuanto a las "Personas menores de edad en conflicto social", el número de personas atendidas con una medida judicial en 2024 han sido: en medio abierto, 832 hombres y 203 mujeres; en internamiento, 168 hombres y 27 mujeres; suponiendo el 81 % de hombres frente al 19 % de mujeres del total de personas atendidas en esta situación.

Las medidas que permitirán una mejora en la igualdad de oportunidades en niñas, niños y adolescentes son: Analizar e implementar la perspectiva de género las normativas, programas y medidas que se implementan en cada uno de los servicios del programa 313E:

- Realizar un análisis de género de los servicios de preservación familiar, referentes, acogimiento familiar, acogimiento residencial, adopción y programa de atención a menores y jóvenes en conflicto social.
- Incorporación de acciones en materia de igualdad entre niñas/mujeres y niños/hombres en las intervenciones.
- Reforzar la formación a profesionales, cursos sobre género y violencia de género adaptados a cada uno de los servicios
- Incorporar la perspectiva de género en el desarrollo reglamentario, tras la aprobación de la nueva ley de infancia, regulador de los hogares de atención a la infancia y centros de cumplimiento de medidas judiciales de menores de edad y jóvenes en conflicto con la ley.

- Incorporar del lenguaje inclusivo en toda la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación.
- Inclusión de la variable sexo en todos los sistemas de recogida de información de formaciones, asistencias, registros de actividades, etc.
- Incorporar la perspectiva de género en las campañas y herramientas de comunicación en el programa de nuevas familias acogedoras y en el de Referentes, en sus tres líneas de actuación: "De familia a familia-Home Start", "Familias Referentes" y "Mentoría Juvenil".

Asimismo, la nueva normativa de infancia de la región incluye el reconocimiento de derechos específicos y trato preferente de las personas menores de edad en situación de desprotección o de conflicto social, con un apartado específico para la atención a las mujeres. Por otra parte, la protección de la entidad pública de niños, niñas y adolescentes frente a todos los tipos de violencia incluye el velar, en el marco de sus competencias, por "Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación".

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Las personas destinatarias son los niños, niñas y adolescentes (NNA) en riesgo y sus familias, así como NNA tutelados por la Administración Regional, y adolescentes y jóvenes en situación de conflicto social. Es importante reflexionar sobre el alto porcentaje de varones en situación de conflicto con la ley. Los roles tradicionales y patriarcales de género masculinos pueden ser causa y estar influyendo tanto por las acciones que realizan como por las que omiten o en la rehabilitación.

No obstante, se puede fomentar la ruptura de roles de género mediante el trabajo de intervención con las familias, a través del modelaje del programa Referentes y en la intervención socioeducativa de los hogares y centros, tanto de protección como de conflicto social.

Por otro lado, la proporción por sexo del personal que participa en el desarrollo del programa no es equilibrada; el personal de entidades colaboradoras en la gestión de los programas es mayoritariamente femenino, probablemente por la mayor representación de mujeres en las titulaciones requeridas. Esto ocurre igualmente entre el personal de la propia administración pública de los equipos interdisciplinares.

2.3. Acceso / control de los recursos

En el caso de estos programas desarrollados y recursos de apoyo (referentes, ayudas al acogimiento familiar...), no hay ninguna diferenciación formal en el acceso de hombres y mujeres ya que, además, se determina su acceso a los mismos en función de la situación de NNA según su perfil para cada recurso. Así, el acceso a las ayudas de acogimiento se marca por el hecho de tener formalizado un acogimiento familiar. Sin embargo, los roles de género sí pueden condicionar el acceso a los recursos, siendo mayoritario entre las mujeres en algunos programas, ya que en mayor número son ellas las que solicitan el acceso o se implican (en Referentes, DIAM...) en el cuidado de hijos e hijas. Desde los programas se procura buscar la implicación de ambas personas progenitoras en lo que respecta al cuidado y atención de sus hijos e hijas.

2.4. Límites a la acción

No se prevén obstáculos, limitaciones económicas ni necesidad de capacitación para la implementación de las acciones, aunque siempre habrá que tener respuestas ante los prejuicios y falta de sensibilidad y conciencia sobre la transversalidad de género.

2.5. Resultados esperados

Los resultados a lograr para este periodo es que los diferentes servicios que se vayan a implementar, se hayan analizado desde la perspectiva de género y que se planteen acciones y proyectos con enfoque de género, sobre todo que se firmen acuerdos y convenios con entidades que realicen acciones de igualdad de oportunidades, que las intervenciones con las niñas y niños se hagan en base a sus necesidades básicas y estratégicas de género.

Otro resultado esperado es que los y las profesionales continúen recibiendo formación para sensibilizar y realizar acciones que promuevan la igualdad, prevengan la discriminación de género, y para prevenir y responder ante situaciones de violencia de género (en todas sus tipologías). Por ello, revisar y seguir desarrollando normativas y medidas en los distintos servicios y programas será clave. Asimismo, se plantean indicadores de género para que se pueda dar seguimiento y evaluar si se logra el impacto de género positivo deseado.

313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
ÓRGANO	Viceconsejería de servicios y prestaciones sociales
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 83	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa de Cooperación para el desarrollo tiene entre sus objetivos la objetivos la lucha contra la pobreza y el desarrollo humano sostenible. En todas las iniciativas que ha promovido, han estado presentes unos ejes transversales, que de alguna manera informan todas sus acciones, convirtiéndose en enfoques orientadores de la intervención, la defensa de los Derechos Humanos, la equidad de género, y la sostenibilidad medioambiental, que van a contribuir al desarrollo humano sostenible.

La política de cooperación regional se articula mediante subvenciones a entidades no gubernamentales para el desarrollo de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, de ayuda humanitaria y emergencia y de sensibilización y educación para el desarrollo. Las Prioridades horizontales que actúan como principios inspiradores de la cooperación castellano-manchega son:

- La Lucha contra la Pobreza es una prioridad que informa el conjunto de acciones de la cooperación castellano-manchega, cualquiera que sea el ámbito sectorial en el que aquellas se desarrollen.
- El Enfoque basado en los Derechos Humanos debe presidir todas las actuaciones de la cooperación internacional de la región y de sus actores.
- La Equidad de Género debe reflejarse en todas las políticas y en todos los programas de desarrollo, y por tanto será un objetivo trasversal al que contribuyan las acciones subvencionables al amparo de esta orden.
- La Sostenibilidad Medioambiental es una prioridad horizontal en todas las acciones de la cooperación internacional para el desarrollo, que contribuirá al desarrollo sostenible.
- El desarrollo Humano Sostenible, a diferencia de las estrategias de mero crecimiento económico, otorga a la vertebración de la sociedad civil una importancia decisiva, por tanto los proyectos de cooperación internacional para

el desarrollo contribuirán al fortalecimiento de la sociedad civil que ha de ser protagonista de su desarrollo.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa son las subvenciones destinadas a las entidades del tercer sector para el desarrollo de proyectos que mejoren la calidad de vida de las personas de países en desarrollo, así como de actuaciones que promuevan la construcción de una nueva sociedad civil, participativa y comprometida con la paz y la solidaridad entre los pueblos, el respeto y defensa de los derechos humanos, la preservación del medioambiente, la equidad de género y la promoción y consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Así, el programa está dirigido tanto a la ciudadanía castellanomanchega como a la población de países en desarrollo, siendo las entidades del Tercer Sector (ONGD) quienes canalizan la intervención.

El programa integra la perspectiva de género entre sus objetivos y actividades, relacionadas con la promoción del empoderamiento de mujeres y niñas, y la participación de organizaciones feministas y de mujeres. Además de la inclusión de los objetivos 2 y 3 relacionados con el uso del lenguaje inclusivo y no sexista y a la desagregación de datos por sexo en los sistemas de información relativos a la cooperación.

Todos los proyectos que se financian tienen, entre sus criterios de valoración, la formulación de la perspectiva de género, ya que la equidad de género es uno de los principios inspiradores de la política de cooperación de Castilla-La Mancha.

Entre los sectores priorizados de las actuaciones que se financiar se encuentra la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. Se consideran actuaciones prioritarias las destinadas a la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, la mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico y el apoyo a organizaciones e instituciones que trabajan para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Asimismo, una de las finalidades que persiguen los proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo que se financian es generar conocimiento, valores y actitudes en la sociedad para alcanzar el más elevado nivel de desarrollo humano, incluyente, sostenible y equitativo.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Se promueve el desarrollo de proyectos de cooperación que incida sobre la desigualdad existente entre hombres y mujeres, por lo que el número de mujeres y niñas beneficiarias de las actuaciones que se financian suele ser superior al de hombres y niños.

Asimismo, se trabaja con mujeres y hombres de países en desarrollo en el empoderamiento femenino a través de la participación en los espacios de toma de decisiones, en el acceso a la educación, a la salud y a las oportunidades formativo-laborales, en igualdad de condiciones.

El desarrollo de los programas de cooperación incide no solo en la conciliación, sino en la posibilidad de establecer cambios en las dinámicas familiares, sobre todo en los casos en los que se trabaja con las mujeres que tengan oportunidades formativas y laborales y con ello su empoderamiento.

La sensibilización sobre estos temas en la población castellanomanchega también favorece la toma de conciencia para desmontar la asignación de los roles tradicionales de género. Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, es feminizada. Existe una sobrerrepresentación femenina en el personal que gestiona y ejecuta el programa, lo que refleja la feminización del sector de la

cooperación y la acción social. Esta distribución también se traslada al servicio de cooperación internacional para el desarrollo, que está integrado por 8 personas, de las que 7 son mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

Dependiendo de la convocatoria, pueden llevarse a cabo actuaciones de sensibilización, o de lucha contra la pobreza, entre otras. Una de las prioridades sectoriales de la convocatoria de cooperación internacional para el desarrollo es, precisamente, la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, para que puedan acceder a los recursos (económicos, sociales, educativos, etc.).

En el caso de las acciones financiadas dentro de educación para el desarrollo, que se da a nivel regional de CLM, especialmente las que se desarrollan en el ámbito de la educación formal, tanto mujeres como hombres acceden en igualdad de condiciones.

Los proyectos de cooperación enmarcados dentro de la prioridad de acceso a servicios e infraestructuras sociales en los países de origen, se entiende que deben garantizar un acceso igualitario de mujeres y hombres, justo para aminorar el impacto de los roles de género en dicho acceso.

En los proyectos que se desarrollan dentro de la convocatoria de cooperación, tienen capacidad de incidir en la autonomía económica de las mujeres, especialmente, los que contribuyen a la mejora de oportunidades económicas de las mujeres en el ámbito económico y el empoderamiento de las mismas.

2.4. Límites a la acción

La lucha contra la pobreza es un objetivo complejo, dado que en ella confluyen múltiples factores interrelacionados. Por ello, resulta fundamental seguir incrementando tanto los recursos económicos como los técnicos, con el fin de avanzar de manera sostenida hacia una sociedad más justa, libre de violencia, discriminación y exclusión social.

Aunque se han logrado avances progresivos, todavía persisten resistencias sociales que perpetúan roles y estereotipos de género, normalizando o invisibilizando situaciones de vulneración de derechos, lo que dificulta su erradicación. Estas situaciones se agravan por la intersección de factores como la edad, el origen, la clase social, entre otros.

Además, resulta fundamental que las propias entidades, incluidas las contrapartes locales, cuenten con una formación adecuada en igualdad de género, lo cual es clave para garantizar intervenciones transformadoras y sostenibles.

2.5. Resultados esperados

Los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género, ya que atiende a necesidades específicas de la población beneficiaria, lo que genera mayor nivel de autonomía, empoderamiento y por tanto, aumenta las oportunidades de promoción y mejora de las personas con las se trabaja, lo que puede contribuir a reducir la desigualdad de género.

313H	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
ÓRGANO	Viceconsejería de promoción d la autonomía y atención a la dependencia
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 62	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 313H “Atención a la dependencia” da cobertura al desarrollo de las competencias y actuaciones que en materia de dependencia corresponden al órgano directivo citado anteriormente. En particular, cabe destacar las siguientes áreas de actuación:

- Gestión del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y de los programas en materia de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.
- Gestión de las ayudas y prestaciones de carácter económico para las personas en situación de dependencia.
- Todas aquellas medidas que suponen acciones vinculadas a la prevención de la situación de dependencia, a la promoción de la autonomía personal y a la atención de las personas en situación de dependencia en su entorno personal o familiar y, en particular, el servicio de promoción de la autonomía personal.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es la Atención a la Dependencia, concretamente la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

El programa contiene objetivos, actividades e indicadores que han sido realizados con perspectiva de género, por ejemplo, en la orden por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de promoción y prevención para personas en situación de dependencia, se establece como criterio de valoración que los programas presentados tengan perspectiva de género, otorgando 5 puntos sobre el total de la valoración.

Asimismo, el programa incluye la Incorporación de mecanismos en los servicios de la autonomía personal en base a las necesidades específicas de las mujeres y hombres en situación de dependencia y el análisis de los servicios que permitan adecuar una atención más especializada en base a las necesidades de mujeres y hombres.

A pesar de que el programa no contempla de manera explícita medidas orientadas a reducir las desigualdades de género, las mujeres resultan ser las principales beneficiarias de los servicios que se conceden. Las ayudas vinculadas al sistema de atención a la dependencia desempeñan un papel esencial en el apoyo a las personas cuidadoras, facilitando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y contribuyendo a reducir la carga de los cuidados en el ámbito doméstico.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Las prestaciones de dependencia, principalmente las concernientes a los cuidados en el entorno familiar, suelen ser percibidas por mujeres. Igualmente, los servicios que se conceden a las personas dependientes, permiten la conciliación a las personas cuidadoras (en su mayoría, mujeres).

Lo que se pretende con las ayudas de dependencia, tanto las económicas como las de servicios, es que se permita la conciliación laboral o la remuneración de la persona cuidadora del dependiente. Asimismo, el programa incide de manera directa en la conciliación, con ayudas y servicios para las personas dependientes, que repercuten en la vida diaria de estas y de sus familiares.

Por otro lado, en lo que respecta al personal que desarrolla el programa, en la viceconsejería de promoción de la autonomía y atención a la dependencia, hay una sobrerrepresentación femenina: 65% son mujeres y el 35% son hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

No se observan barreras formales de acceso a los recursos por razón de sexo, ya que las prestaciones y servicios se conceden conforme a criterios objetivos. No obstante, las mujeres siguen asumiendo una mayor carga de cuidados, lo que puede condicionar su disponibilidad de tiempo y sus oportunidades laborales. Por ello, el programa puede contribuir a mejorar la autonomía económica de las mujeres al reforzar los servicios de atención a la dependencia, facilitando la conciliación y reduciendo la dedicación al cuidado no remunerado. Además, la creación y mantenimiento de empleo en el sector de los cuidados tiene un impacto especialmente relevante sobre el empleo femenino.

El programa no establece medidas diferenciadas para mujeres y hombres en el acceso a los recursos, ya que estos se asignan conforme a criterios objetivos. Sin embargo, incorpora actuaciones que contribuyen a reducir las desigualdades de género, como el fortalecimiento de los servicios de atención a la dependencia, la consideración de la perspectiva de género en determinadas actuaciones y el seguimiento mediante datos desagregados por sexo. Asimismo, estas medidas favorecen una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidado y contribuyen a mejorar la autonomía y las oportunidades de las mujeres, especialmente en relación con la conciliación y el acceso al empleo.

2.4. Límites a la acción

Si el programa se limita económicamente, incide de manera directa en las personas cuidadoras, en su mayoría mujeres, de ahí la importancia de mantener este programa y no mermar los recursos del mismo.

No se prevén obstáculos relevantes para la aplicación de las actividades propuestas. No obstante, será necesario mantener acciones de sensibilización y seguimiento que permitan consolidar la incorporación de la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de los servicios y prestaciones. Asimismo, se considera conveniente continuar mejorando la disponibilidad y visibilidad de los datos

desagregados por sexo para facilitar el análisis de resultados y la detección de posibles desigualdades.

2.5. Resultados esperados

Los resultados previstos del programa pueden contribuir positivamente a la igualdad de género al mejorar la atención y el apoyo tanto a las personas en situación de dependencia como a quienes asumen las tareas de cuidado, un ámbito en el que las mujeres continúan teniendo una presencia mayoritaria. El fortalecimiento de los servicios y prestaciones favorece una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidado y facilita la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Asimismo, la incorporación de la perspectiva de género en la planificación y evaluación de políticas públicas, junto con la recopilación de datos desagregados por sexo, permitirá identificar debilidades, uso e impacto de los recursos, contribuyendo a una toma de decisiones más ajustada a las necesidades de mujeres y hombres y a la mejora continua de las políticas públicas en materia de dependencia.

El programa contribuirá a reducir las desigualdades de género mediante el fortalecimiento de los servicios y prestaciones de atención a la dependencia, un ámbito especialmente relevante para las mujeres. Por una parte, facilitará la conciliación y disminuirá la carga de cuidados que recae mayoritariamente sobre ellas. Por otra, impulsará la creación y consolidación de empleo en el sector de los cuidados en el que tienen prevalencia las mujeres. Además, la recogida y análisis de datos desagregados por sexo permitirá identificar necesidades específicas y orientar las actuaciones hacia una mayor igualdad entre mujeres y hombres.

SECCIÓN

51

INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL (IRIAF)



RESUMEN DE PUNTUACIÓN POR PROGRAMAS

Puntuación del análisis de impacto de género
(escala de 0 a 100 puntos)

541B

Investigación, innovación y desarrollo
tecnológico

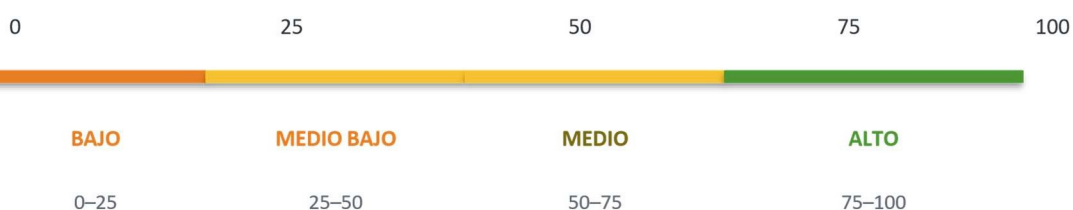
42

541H

Investigación agroalimentaria y forestal

62

ESCALA DE VALORACIÓN



541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
ÓRGANO	IRIAF
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 42	CLASIFICACIÓN IG+ Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El contenido del presente programa consiste en la ejecución de gastos relacionados con la BIORREFINERÍA de I+D+I "CLAMBER" de Puertollano (Ciudad Real), instalación pública demostrativa dedicada a la investigación científica, a la realización de experimentos de escalado y al desarrollo de nuevos bioprocesos y bioproductos a partir del aprovechamiento de biomasa húmeda fermentable o lignocelulósica, tanto residual como cultivada. Se construyó en 2015 gracias al Proyecto CLAMBER (Castilla-La Mancha Bio-Economy Region) que fue desarrollado por el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF), dependiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. Ha sido financiado por la propia JCCM y por fondos FEDER a través del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El Programa Presupuestario 541B está destinado a la realización de proyectos de investigación que tratan de mejorar los recursos energéticos de la región, y por lo tanto,

tiene incidencia directa o indirecta en las relaciones de género, en la medida en que todos los recursos públicos tienen como destinatarios finales a la ciudadanía, es decir, a los hombres y mujeres residentes en Castilla-La Mancha. Del mismo modo, todo avance o descubrimiento científico tiene siempre impacto en la ciudadanía.

La consecución de los objetivos perseguidos por el mencionado programa se hace aplicando una serie de medidas que contribuyen directa o indirectamente a promover la igualdad de género, ya que varias de sus actividades, sin estar directamente orientadas a potenciar la igualdad entre hombres y mujeres, sí que tienen una incidencia positiva en ese ámbito. Así, en la contratación de bienes y servicios para el CLAMBER, los pliegos de cláusulas administrativas particulares cuentan con perspectiva de género en lo que respecta a las condiciones especiales de ejecución, al exigir a las empresas contratistas la incorporación de la perspectiva de género, el empleo de un lenguaje no sexista y la utilización de imágenes igualitarias y no estereotipada de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión. De igual forma, se vigila que las empresas adjudicatarias y signatarias de Convenios de colaboración cumplan con la normativa vigente en materia de igualdad. También se hace hincapié en la igualdad de oportunidades y acceso a la formación en igualdad de condiciones, fomentándose la presencia de las mujeres, y cuidando el cumplimiento de la normativa laboral en lo relacionado con la no discriminación de las mujeres en el puesto de trabajo.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa tiene como objetivos principales el desarrollo de programas científicos totalmente objetivos, siendo equilibrada la distribución por sexo de la plantilla de trabajo tanto del CLAMBER como del IRIAF.

Por otro lado, todos los trabajos que se realizan al amparo de este programa presupuestario son remunerados, ya sea con fondos propios o finalistas, y, en la medida de lo posible, se fomenta la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal, permitiendo que haga uso de todos los permisos que la normativa prevea, e incluso facilitando el acceso a soluciones como el teletrabajo en el caso de que se solicite, y su concesión sea compatible con su puesto y con el normal desarrollo del servicio.

2.3. Acceso / control de los recursos

Al ser un programa orientado hacia la actividad científica, no conlleva el uso de productos o servicios por parte de la ciudadanía, ni directa ni indirectamente, a pesar de que dichos avances científicos puedan eventualmente beneficiar a la población de la región. No se identifican, por tanto obstáculos en el acceso o control de dichos recursos, ni por razón de sexo ni por cualquier otro motivo.

2.4. Límites a la acción

La puesta en marcha de las medidas del programa a favor de la igualdad de género no conlleva gasto, por lo que los límites estarían relacionados, en todo caso, con resistencias culturales.

2.5. Resultados esperados

Se espera que el programa contribuya a la búsqueda de la constante mejora de la calidad en el desarrollo de sus actividades, especialmente en la promoción de proyectos de investigación general, aplicada y desarrollo tecnológico, fomentando la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

Así mismo, los resultados previstos en el programa 541B del IRIAF pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género en la medida en que fomentan que las empresas que pretendan suscribir contratos y convenios con las administraciones públicas tengan que cuidar el empleo de un lenguaje no sexista, que eviten el uso de imágenes que perjudiquen o denigren la imagen de la mujer, etc. También puede tener un impacto positivo al ser un programa que facilita la adopción de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal relacionado con dicho programa.

541H INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL	
ÓRGANO	IRIAF
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 62	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El contenido del programa consiste en gestionar gastos relacionados con el normal funcionamiento de los centros dependientes del IRIAF (IVICAM, CIAF, CERSYRA, CIAPA, CIAG y EVE).

La finalidad de este programa es garantizar el desarrollo de las actividades y objetivos que el IRIAF tiene encomendados por su Ley de creación: potenciar la investigación, desarrollo, innovación, formación, modernización y transferencia de conocimientos y resultados de la investigación, dirigidos a los sectores agrícola, ganadero, forestal, medioambiental, cinegético, de la acuicultura y de la pesca fluvial, así como de sus industrias de transformación y comercialización, mediante el impulso del desarrollo tecnológico y la dinamización de iniciativas que comporten nuevas orientaciones productivas o la adecuación al mercado y sus exigencias de calidad y competitividad.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El Programa Presupuestario 541H está destinado a sufragar los gastos derivados del normal funcionamiento de los Centros que integran el IRIAF, así como garantizar la consecución de los distintos objetivos que dicho Instituto tiene encomendado por su Ley de creación y sus Estatutos, y por lo tanto tiene incidencia directa o indirecta en las relaciones de género en la medida en que todos los recursos públicos tienen como destinatarios finales a la ciudadanía, es decir, a los hombres y mujeres residentes en Castilla-La Mancha. Del mismo modo, todo avance o descubrimiento científico tiene siempre impacto en la ciudadanía.

La consecución de los objetivos perseguidos por el mencionado programa se hace aplicando una serie de medidas que contribuyen directa o indirectamente a promover la igualdad de género, ya que varias de sus actividades, sin estar directamente orientadas a potenciar la igualdad entre hombres y mujeres, sí que tienen una incidencia positiva en ese ámbito. Así, en la contratación de bienes y servicios, los pliegos de cláusulas administrativas particulares cuentan con perspectiva de género en lo que respecta a las condiciones especiales de ejecución, al exigir a las empresas contratistas la incorporación de la perspectiva de género, el empleo de un lenguaje no sexista y la utilización de imágenes igualitarias y no estereotipada de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión. De igual forma, se vigila que las empresas adjudicatarias de contratos tecnológicos cumplan con la normativa vigente en materia de igualdad. En lo que se refiere a las labores de difusión y formación, se hace especial hincapié en la igualdad de oportunidades, acceso a la formación en igualdad de condiciones, fomentándose la presencia de la mujer, y de no discriminación de la misma. Lo mismo ocurre en lo que respecta al ámbito de los recursos humanos, pues se tratará de facilitar y potenciar la contratación de mujeres en igualdad de condiciones, facilitándose su acceso al empleo público, así como la conciliación de la vida personal y familiar; todo ello velando por la no existencia de discriminación en este campo.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa no se encuentra ni feminizado ni masculinizado, ya que tiene como objetivos principales el desarrollo de programas científicos totalmente objetivos, así como el mantenimiento de una serie de Centros de trabajo. Si bien es cierto que existe en cuanto a personal un mayor número de hombres que de mujeres en

la plantilla del Organismo Autónomo, la diferencia no es suficiente como para considerar que existe un desequilibrio en la distribución por sexo del personal.

Todos los trabajos que se realizan al amparo de este programa presupuestario son remunerados, ya sea con fondos propios o finalistas, y, en la medida de lo posible, se fomenta la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal trabajador, permitiendo que haga uso de todos los permisos que la normativa prevea, e incluso facilitando el acceso a soluciones como el teletrabajo en el caso de que la persona interesada lo solicite, y su concesión sea compatible con su puesto y con el normal desarrollo del servicio.

2.3. Acceso / control de los recursos

Varios de los Centros que integran el IRIAF, como es el caso del IVICAM de Tomelloso, el CERSYRA de Valdepeñas o el CIAG "El Chaparrillo" de Ciudad Real, ofrecen servicios a la ciudadanía de Castilla-La Mancha, como por ejemplo cursos de formación, jornadas de divulgación, análisis de muestras, etc., si bien esta no es la finalidad principal ni del Organismo Autónomo ni del Programa Presupuestario 541H. Por lo que respecta al acceso y disfrute de dichos productos y servicios, no se percibe un uso diferenciado por sexo.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directa o indirectamente relacionadas con la igualdad de género en el marco de este programa presupuestario no corre el riesgo de verse limitada, en la medida en que no implica la utilización especial de recursos económicos ni técnicos.

2.5. Resultados esperados

Los resultados previstos en el programa 541H del IRIAF pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género en la medida en que fomentan que las empresas que pretendan suscribir contratos y convenios con las administraciones públicas tengan que cuidar el empleo de un lenguaje no sexista, que eviten el uso de imágenes que perjudiquen o denigren la imagen de la mujer, etc. También puede tener un impacto positivo al ser un programa que facilita la adopción de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados relacionados con dicho programa.

SECCIÓN

55

INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR (IPEX)



RESUMEN DE PUNTUACIÓN POR PROGRAMAS

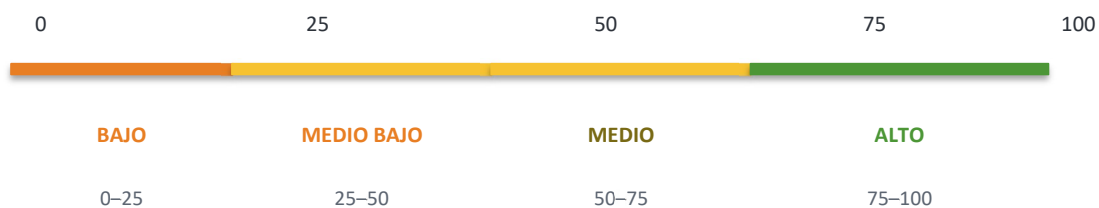
Puntuación del análisis de impacto de género
(escala de 0 a 100 puntos)

751B

Promoción exterior

28

ESCALA DE VALORACIÓN



751B	PROMOCIÓN EXTERIOR
ÓRGANO	IPEX
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
28	Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Las políticas relativas a la internacionalización empresarial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se materializan a través del programa 751B “Promoción Exterior”, cuyo objetivo fundamental es promover la internacionalización de las empresas regionales y la captación de inversión extranjera directa.

En el Plan Operativo 2027, las actuaciones se distribuyen en seis áreas de trabajo que son la promoción internacional, la formación y capacitación profesional, los programas de internacionalización, los servicios a empresas, la captación de inversión extranjera y la cooperación institucional. Asimismo, se trabaja con una perspectiva transversal en materia de alineamiento con la Agenda 2030, y la lucha contra la despoblación.

En 2027, línea con las actuaciones desarrolladas en los años anteriores, continuaremos con nuestro compromiso en materia de género, desarrollando acciones de formación, sensibilización y asesoramiento que incorporen la perspectiva de género en el proceso de internacionalización, con el fin de poner en valor el papel de la mujer exportadora en Castilla-La Mancha.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		✓
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

En el marco de cada vez más numerosos foros internacionales se destaca la necesidad de impulsar iniciativas, servicios y programas que refuercen la participación de la mujer en el comercio internacional, como complemento de una sociedad empresarial más igualitaria. La propia Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027 hace referencia explícita a la necesidad de considerar la perspectiva de género en el emprendimiento y proyección internacional de las empresas. Así mismo, los planes estratégicos del IPEX incorporan este enfoque en toda su definición, estableciendo actuaciones que se concretan en los planes operativos anuales.

En este sentido, el IPEX puso en marcha el programa Internacionaliza Mujer, de cara a promover la presencia de mujeres empresarias y profesionales castellano-manchegas en los distintos ámbitos del comercio internacional.

El programa Internacionaliza Mujer CLM surge ante la necesidad de fortalecer el Capital Humano por medio de la creación y dinamización de una red de mujeres en búsqueda de una experiencia empresarial o profesional internacional.

Las actuaciones se dirigirán al asesoramiento, formación, certificación y *mentoring* para la adquisición de competencias tanto empresariales como profesionales en empresas e instituciones en el extranjero. En 2026 se seguirá dando apoyo al Foro *We Connect*, entre otros.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa está dirigido principalmente a empresas, por lo que no existe una masculinización o feminización de las actuaciones, más allá de las actuaciones concretas ya mencionadas.

En cuanto al personal del Instituto, está compuesto por 7 hombres y 14 mujeres. El puesto de responsable de departamento es prácticamente paritario con 4 mujeres y 3 hombres.

En los programas de prácticas para jóvenes estudiantes universitarios y pertenecientes al "Programa de Prácticas Internacionales", se siguen los criterios de igualdad, mérito y capacidad por lo que no es necesario establecer ninguna medida adicional. En cualquier caso los datos no muestran ningún sesgo a la hora de acceder a estar prácticas.

2.3. Acceso / control de los recursos

Al ser las empresas las destinatarias de los recursos, las actividades no conllevan un desglose en función de género.

2.4. Límites a la acción

En cuanto a las personas profesionales del comercio exterior, la conciliación familiar es fundamental ya que el trabajo conlleva realizar viajes internacionales frecuentes y prolongados. En este sentido sí puede existir una barrera de acceso al comercio internacional para las mujeres.

2.5. Resultados esperados

El programa puede contribuir dando visibilidad a la mujer en el ámbito empresarial internacional, rompiendo las barreras y los estereotipos existentes que tradicionalmente han existido en este campo.

SECCIÓN

61

SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)



RESUMEN DE PUNTUACIÓN POR PROGRAMAS

Puntuación del análisis de impacto de género
(escala de 0 a 100 puntos)

411B

Gestión y administración sanitaria

87

412C

Selección y formación del personal sanitario

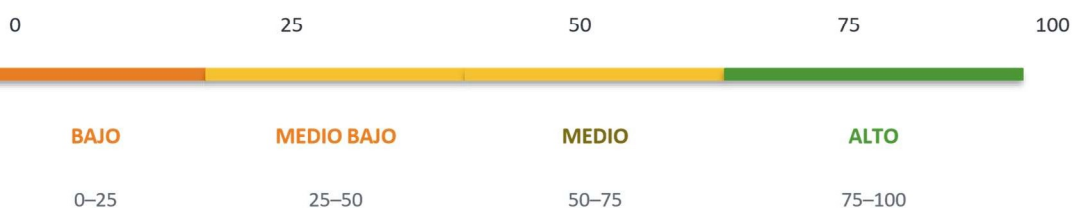
92

412D

Atención integrada de la salud

92

ESCALA DE VALORACIÓN



411B	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA
ÓRGANO	SESCAM
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
87	Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa 411B Gestión y Administración Sanitaria abarca fundamentalmente cuestiones de índole organizativa y administrativa, en buena medida de régimen interno, como son los servicios de contratación administrativa o la asesoría jurídica de los servicios centrales del SESCAM. También abarca la planificación, dirección y coordinación de la gestión económica y presupuestaria del SESCAM. Esta última cuestión tiene una repercusión directa en la población general, en la medida en que la asignación de los recursos económicos afectará a los servicios sanitarios prestados.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El Programa 411B “Gestión y Administración Sanitaria” abarca fundamentalmente cuestiones de índole organizativa y administrativa, en buena medida de régimen interno, como son los servicios de contratación administrativa o la asesoría jurídica de los SSCC del SESCAM. También abarca la planificación, dirección y coordinación de la gestión económica y presupuestaria del SESCAM. Esta última cuestión tiene una repercusión

directa en la población general, en la medida en que la asignación de los recursos económicos afectará a los servicios sanitarios prestados.

La memoria de objetivos, actividades e indicadores del Programa 411B contiene varias actividades a favor de la igualdad de género:

- Elaboración de los enfoques transversales de análisis del presupuesto: el Informe de impacto de género, el Informe sobre impacto presupuestario con los ODS, el Informe sobre el impacto presupuestario en la infancia y el informe de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación.
- Publicaciones en materia de Igualdad de Género en el Boletín de Derecho Sanitario y Bioética.
- Incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones e instrumentos jurídicos de los servicios centrales y periféricos del SESCAM.
- Asesoramiento administrativo y técnico a los centros dependientes del SESCAM con la consolidación de la Unidad de Igualdad de Género como un órgano gestor y consultivo de todas las acciones recogidas en los Planes Estratégicos en materia de Igualdad de la JCCM y Directivas Europeas relacionadas con la transversalidad de género en los Organismos Públicos.

También se incluye en la memoria un indicador (indicador 8 del objetivo 1), sobre la inclusión de los enfoques transversales de análisis del presupuesto, entre los cuales se incluye el Informe de impacto de género (incorporados en todas las Direcciones Generales del SESCAM y asesorados por una Asistencia Técnica especializada en Género).

En cuanto a otras actividades que afectan directa o indirectamente a promover la igualdad de género, podemos incluir el desarrollo normativo y la tramitación de convocatorias en materia de recursos humanos y acciones de capacitación de la plantilla del SESCAM, que respeta el principio de igualdad de género tal y como establece la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de la salud está constituido tradicionalmente por mujeres, por estar vinculado a los cuidados, aunque su presencia en los niveles estratégicos (Gerencias y

Direcciones) están constituidas por hombres. Referidos patrones, conforman una acusada segregación ocupacional de género. En este sentido, para el análisis de puestos de trabajo, se han empleado los datos de profesionales que ocupan los puestos administrativos de los distintos órganos gestores del programa 411B “Gestión y Administración Sanitaria” que, como hemos comentado, son la Secretaría General, la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación. En concreto, están basados en los puestos adscritos a estos órganos gestores que están ubicados en los servicios centrales del SESCAM y responde a la inercia de un sector tradicionalmente feminizado. Se destaca la voluntad del SESCAM con la puesta en marcha del Grupo de Trabajo de la Unidad de Igualdad de Género, que aboga por un estudio más pormenorizado del Sistema de Valoración de Puestos de Trabajo, con el fin de detectar las brechas de género en los puestos de trabajo existentes en el SESCAM y aportar prácticas replicables a otros Organismos Autónomos y Consejerías de la JCCM, así como a cualquier otro organismo fuera de nuestra comunidad autónoma.

Según la Disposición Adicional Primera sobre la composición y presencia equilibrada de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, las personas de cada sexo no deben superar el 60% ni ser menos del 40% (es decir 60%-40%). En el SESCAM, de un total de 268 puestos relacionados con la ejecución de este programa, según el índice de distribución, un 61,57% están ocupados por mujeres y un 38,43% están ocupados por hombres, por lo que podemos afirmar que en el SESCAM se acerca a la normativa vigente en materia de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Con relación a infrarrepresentación femenina, en concreto la segregación vertical en el SESCAM, según el índice de distribución, se destacan que los niveles estratégicos como los puestos de dirección y jefaturas, un 51,72% están ocupados por mujeres y un 48,28% están ocupados por hombres. En este sentido, se observa la puesta en marcha de iniciativas en el SESCAM para dar respuesta a la eliminación de las desigualdades y en el cumplimiento de las normativas en materia de igualdad de género.

2.3. Acceso / control de los recursos

Dentro de los objetivos del programa 411B “Gestión y Administración Sanitaria” encontramos algunos orientados hacia la organización y el buen funcionamiento de

servicios que tienen que ver con el acceso y el control de los recursos, tales como: recursos administrativos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de acceso en materia de transparencia, consultas genéricas, acceso o participación en convocatorias en materia de recursos humanos y reclamaciones o solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos.

Dado el compromiso con el II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Castilla-La Mancha 2019-2024, se detectan iniciativas relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en los planes y programas, por lo que permite identificar las desigualdades de género existentes y paliarlas de forma estratégica y sistémica.

2.4. Límites a la acción

La acción podría verse afectada por la falta de recursos técnicos y económicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios. Otro factor que podría limitar la acción, sería la incompatibilidad de recabar datos con herramientas de distintas procedencias y ajustarlas sin una inversión de personal ni de recursos para ello.

2.5. Resultados esperados

Los resultados esperados con el programa 411B “Gestión y Administración Sanitaria”, serán plasmados en la generación de empleo de calidad en un sector precarizado, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en áreas tradicionalmente masculinizadas y feminizadas, y en la puesta en marcha de políticas y estrategias con perspectiva de género en todas las dimensiones del SESCOG.

412C	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO
ÓRGANO	SESCAM
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 92	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Al Programa 412C “Selección y formación del personal sanitario” le corresponden muchas funciones diversas que, al efecto de facilitar el presente análisis, pudieran agruparse y destacarse dos grandes “bloques”: el primero, aquel que tiene que ver con la gestión y el ordenamiento del personal de instituciones sanitarias; el segundo, el compuesto por todas aquellas actividades relacionadas con la formación en la rama de la salud, incluyendo aquí tanto las dirigidas a estudiantes como a profesionales de dicho ámbito. Ambos bloques incluyen actuaciones con repercusión directa en la ciudadanía, siendo en muchos casos la propia ciudadanía la principal destinataria y beneficiaria de dichas actuaciones, como es el caso del desarrollo de procesos selectivos o la coordinación y seguimiento de la Formación Profesional de la familia sanitaria.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

Al programa 412C “Selección y formación del personal sanitario” le corresponden muchas funciones diversas que, al efecto de facilitar el presente análisis, pudieran

agruparse y destacarse dos grandes "bloques": el primero, aquel que tiene que ver con la gestión y el ordenamiento del personal de instituciones sanitarias; el segundo, el compuesto por todas aquellas actividades relacionadas con la formación en la rama de la salud, incluyendo aquí tanto las dirigidas a estudiantes como a profesionales de dicho ámbito. Ambos bloques incluyen actuaciones con repercusión directa en la ciudadanía, siendo en muchos casos la propia ciudadanía la principal destinataria y beneficiaria de dichas actuaciones, como es el caso del desarrollo de procesos selectivos o la coordinación y seguimiento de la Formación Profesional de la familia sanitaria.

La memoria de objetivos, actividades e indicadores del programa 412C contiene un objetivo específicamente dirigido a la igualdad de género, como es el objetivo 20 "Implantar el uso normalizado del lenguaje inclusivo", que incluye dos actividades para su consecución, y varias actividades incluidas en diferentes objetivos que directamente se relacionan con la promoción de la igualdad de género, como son:

- Análisis, estudio, negociación y aprobación de unas instrucciones sobre la aplicación de determinadas medidas comprendidas en el nuevo Plan de la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la JCCM en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del SESCOG.
- Elaboración del diagnóstico de la situación de los recursos humanos en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, incluyendo la perspectiva de género.
- Inclusión de la variable sexo en la aplicación SELECTA, con el fin de poder conocer la situación de selección de personal temporal según género.
- Análisis de la variable sexo en las aplicaciones del SPRL (Plan Perseo, Registro de accidentes biológicos, Registro SOLIMAT accidentes laborales) con el fin de poder conocer la situación según género.

Además de esta relación directa, existen numerosas actividades relacionadas indirectamente, como por ejemplo muchas de las que se incluyen en el objetivo de gestionar y ordenar el personal de instituciones sanitarias, tales como la elaboración de normas en materia de personal o la actualización del manual de permisos y licencias.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de la salud es un sector que tradicionalmente cuenta con una mayor presencia de mujeres, como ocurre en aquellos sectores vinculados con los cuidados. En nuestro

análisis hemos manejado los datos del personal de los órganos gestores del programa 412C, que son la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación. En concreto, nos hemos basado en los puestos adscritos a estos órganos gestores que están ubicados en los servicios centrales del SESCAM.

Como la propia definición del programa indica, éste tiene entre sus funciones ocuparse tanto de la selección como de la formación del personal sanitario. En ambas cuestiones, se fomenta la transgresión de los roles de género. Tanto es así, que existen trabajadores de la DG de Recursos Humanos y Transformación que forman parte del Grupo de Trabajo de la Unidad de Igualdad de Género del SESCAM y, de este modo, hay un componente orientativo que favorece el sistema de control de detección de desigualdades de género. Son de especial consideración, en este sentido, actividades como la coordinación, control y supervisión de los procesos de provisión de jefaturas asistenciales, el desarrollo de procesos de provisión de puestos directivos, el análisis sobre instrucciones para la aplicación del nuevo Plan de la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la JCCM, o la inclusión de la variable sexo en la aplicación SELECTA, con el fin de poder conocer la situación de selección de personal temporal según este indicador de género.

De un total de 134 puestos relacionados con la ejecución de este programa, un 67,16% está ocupado por mujeres y un 32,84% está ocupado por hombres, por lo que podemos decir que la presencia se aleja de lo establecido por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/2007. No obstante, se detecta la presencia equilibrada en lo que respecta a los puestos de dirección y jefaturas (niveles estratégicos), pues un 61,76% de ellos están ocupados por mujeres y un 38,24% están ocupados por hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

El Programa 412C “Selección y Formación del Personal Sanitario” conlleva el uso de productos y/o servicios, como son todos aquellos orientados a recibir formación sanitaria. Según el Ministerio de Universidades, los datos más recientes sobre segregación a nivel nacional (año académico 2023/2024), muestran una realidad muy segregada por género en los estudios. A nivel general, un 72,5% de estudiantes en la rama de Ciencias de la Salud son mujeres. Por ofrecer algunas cifras más concretas,

en los estudios de enfermería, las mujeres representan un 83,3% del estudiantado de grado en las universidades españolas. En psicología, un 79,3%; trabajo social un 82,8%; en medicina un 69,8%. Dado que este ámbito está tradicionalmente feminizado, los productos y/o servicios que ofrece este programa presupuestario son utilizados mayoritariamente por mujeres. No obstante, se trabajará para que los productos y/o servicios sean accesibles para ambos sexos de forma consistente y sistemática.

Entendemos que estas diferencias no se deben a obstáculos en los accesos a los recursos formativos que puedan ser imputables al funcionamiento del SESCAM, pero aun así se perciben como una oportunidad para mejorar en todo lo relacionado con los accesos a nuestros recursos informativos y formativos. Las personas trabajadoras del SESCAM disponen de una serie de beneficios sociales que incluyen, entre otros aspectos, la ordenación de su tiempo de trabajo para la corresponsabilidad y la conciliación, acciones formativas específicas y protocolos de actuación sanitaria ante la violencia de género, violencia sexual, sumisión química y mutilación genital femenina (que constituyen tanto herramientas de intervención profesional como recursos de apoyo en el ejercicio diario).

2.4. Límites a la acción

La acción podría verse afectada por la falta de recursos técnicos y económicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios. Otro factor que podría limitar la acción, sería la incompatibilidad de recabar datos con herramientas de distintas procedencias y ajustarlas sin una inversión de personal ni de recursos para ello.

2.5. Resultados esperados

Los resultados esperados para el programa 412C están orientados a la incidencia directa sobre la promoción de la igualdad de género. Los órganos gestores encargados de la ejecución de este programa van a tener en cuenta este hecho y se trabajará de manera constante y consciente para la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres.

La consecución de una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad es un objetivo a conseguir de cara a futuros ejercicios, en la medida de lo posible, y sin que se produzca una desnaturalización del objeto y finalidad primaria del programa.

A la consecución del citado objetivo coadyuvarán la inclusión de nuevas actividades directamente vinculadas a la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la introducción de indicadores de género para el seguimiento de las actividades vinculadas a las políticas de igualdad y la búsqueda constante en busca de mejorar la calidad en el desarrollo de las actividades concernientes al programa presupuestario 412C.

412D	ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD
ÓRGANO	Secretaría General y Dirección General de Asistencia Sanitaria
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 92	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Al Programa 412D “Atención Integrada de la salud” le corresponde la gestión, en el más amplio sentido de la expresión, la actividad asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Esto implica la prestación de servicios sanitarios en todos los ámbitos y perfiles de personas a atender. En este sentido, la ciudadanía es la principal destinataria y beneficiaria de los servicios y productos generados en el SESCO.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

Al programa 412D “Atención Integrada de la Salud” le corresponde la gestión, en el más amplio sentido de la expresión, y la actividad asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Esto implica la prestación de servicios sanitarios en todos los ámbitos y perfiles de personas a atender. En este sentido, la ciudadanía es la principal destinataria y beneficiaria de los servicios y productos generados en el SESCO.

Entre los objetivos y actividades del referido programa se encuentran medidas que contribuyen directa e indirectamente a la promoción de la igualdad de género, como pueden ser:

- Adecuación de los horarios a las necesidades de las personas usuarias.
- Potenciación de la teleconsulta, tanto en medicina como en enfermería, especialmente en zonas despobladas o en riesgo de despoblación.
- Mantenimiento y mejora de la calidad de los Programas poblacionales de detección precoz de cáncer en CLM (colorrectal y cérvix) en coordinación con Atención Especializada.

Especial mención merece el objetivo 37: "Impulsar la detección, atención y coordinación frente a las violencias contra las mujeres y otras formas de violencia interpersonal en el ámbito sanitario", que incluye las siguientes actividades:

- Implementación de medidas de mejora y seguimiento de protocolos, y herramientas de actuación y coordinación en las demandas de atención sanitaria ante los diferentes tipos de Violencia contra las mujeres en CLM (Género, Sexual, MGF y Sumisión química).
- Desarrollo e Implementación del Protocolo de atención sanitaria a personas en situación de prostitución en CLM.
- Elaboración, análisis y evaluación de informes (semestral y anual) con los datos extraídos de la puesta en práctica de protocolos relacionados con los diferentes tipos de violencia hacia las mujeres (Género, Sexual, mutilación genital femenina y Sumisión Química).

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de la salud es un sector que tradicionalmente cuenta con una mayor presencia de mujeres, como ocurre en aquellos sectores vinculados con los cuidados, aunque la presencia de hombres en los niveles estratégicos (Gerencias y Direcciones) suele ser mayoritaria. Estos factores, corresponden una acusada segregación ocupacional de género que no favorece la diversidad de la plantilla ni la justicia social en ambos sexos.

Los roles de género y la presencia equilibrada en la Atención Integral de la Salud pueden verse afectada por comprender a determinadas profesiones, como por ejemplo: enfermería, psicología y medicina en general, ámbitos que actualmente tienen una

amplia mayoría de presencia de mujeres. En el SESCAM, en su intento por revertir progresivamente esta situación, trabaja con entidades locales y aplica medidas específicas relacionadas con la ordenación del tiempo, prevención de riesgos laborales con perspectiva de género (detección de situaciones de violencia de género en las encuestas de riesgos psicosociales, por ejemplo) y todas las iniciativas informativas y formativas para mejorar las competencias técnicas de la plantilla atendiendo a la transversalidad de género.

La composición de la plantilla dedicada al programa 412D Atención Integrada de la Salud, según el índice de distribución, de un total de 39.718 puestos, un 76,04% está ocupado por mujeres y un 23,96% por hombres por lo que podemos decir que la presencia se aleja de lo establecido por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/2007 como presencia equilibrada. Sin embargo, en lo que respecta al personal directivo, sí se observa una presencia equilibrada, pues un 56,93% son mujeres y 43,07% son hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa se orienta directamente hacia la prestación de servicios sanitarios de atención a la ciudadanía. La perspectiva de género en el acceso y control de los recursos se ve reflejada en la aplicación de planes, protocolos y guías que mejoran la calidad de vida de mujeres y hombres.

Las personas que acuden a los servicios sanitarios del SESCAM, especialmente las mujeres, tienen una atención diferenciada e integral para dar una respuesta eficiente y eficaz. En este sentido, el referido programa permite que las mujeres cuenten con una atención integral independientemente de su edad, país de origen, tipología de discapacidad, etc.

El objetivo 2 de este programa presupuestario consiste en: "adecuar la actividad asistencial en atención primaria", y se concreta con actividades como: adecuación de los horarios a las necesidades de las personas usuarias; extensión de los programas de cita previa al 100% de consultorios locales con más de una persona facultativa, personal administrativo y conexión informática; o potenciación de la teleconsulta, tanto en medicina como en enfermería.

2.4. Límites a la acción

La acción podría verse afectada por la falta de recursos técnicos y económicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios. Otro factor que podría limitar la acción, sería la incompatibilidad de recabar datos con herramientas de distintas procedencias y ajustarlas sin una inversión de personal ni de recursos para ello.

2.5. Resultados esperados

Las personas gestoras responsables de ejecutar el programa 412D tienen en cuenta la perspectiva de género de forma deliberada, porque están integradas en el Grupo de Trabajo de la Unidad de Igualdad de Género del SESCAM. De igual manera, están comprometidas con acciones directas y estratégicas para trabajar de manera constante y consciente en la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, eliminando las desigualdades y discriminaciones asociadas.

Esta mayor vinculación se puede obtener mediante la inclusión de nuevas actividades directamente relacionadas con la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por otra parte, al considerar el género como categoría de análisis, será posible detectar las diferentes necesidades y usos de los servicios sanitarios de mujeres y hombres.

Para concluir, la perspectiva de género en la Atención Integral de Salud del SESCAM proporcionará una progresión en la vida de las mujeres y, en consecuencia, en la mejora del ejercicio de derechos.

SECCIÓN

70

INSTITUTO DE LA MUJER



RESUMEN DE PUNTUACIÓN POR PROGRAMAS

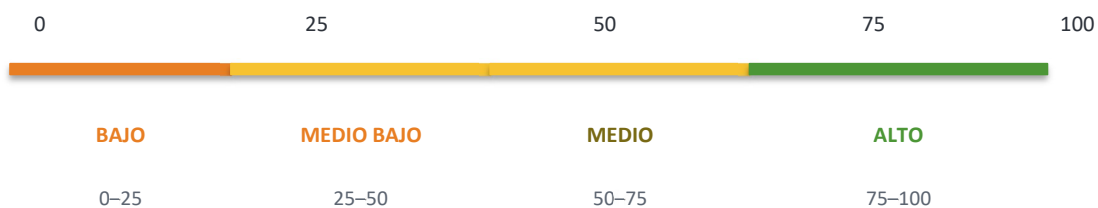
Puntuación del análisis de impacto de género
(escala de 0 a 100 puntos)

323B

Promoción de la igualdad de género

92

ESCALA DE VALORACIÓN



Castilla-La Mancha

323B PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	
ÓRGANO	Instituto de la Mujer
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 92	CLASIFICACIÓN IG+ Muy alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 323B "Promoción de la Igualdad de Género", gestionado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, se configura como un instrumento clave para avanzar hacia una sociedad más igualitaria, justa y libre de discriminación. Su finalidad principal es alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida: personal, familiar, social, laboral, económico, político y cultural.

El programa se dirige a eliminar las discriminaciones que afectan a las mujeres, garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos y favorecer su participación en la vida pública y privada. Asimismo, promueve su autonomía personal y económica, presta especial atención a las mujeres del medio rural y a quienes sufren discriminaciones múltiples, impulsa el movimiento asociativo y desarrolla medidas para prevenir y combatir las distintas manifestaciones de la violencia de género.

Para alcanzar estas finalidades, se desarrollan actuaciones de sensibilización, formación y difusión destinadas a visibilizar las desigualdades y favorecer un cambio en los valores sociales y culturales. También se llevan a cabo actividades de educación en igualdad, iniciativas para reconocer las aportaciones de las mujeres al pensamiento, las artes y las ciencias y medidas dirigidas a reforzar su presencia en los espacios de participación y toma de decisiones.

En el ámbito laboral y económico, el programa contempla servicios de información, asistencia técnica y acompañamiento para el autoempleo, orientación para la búsqueda de empleo y apoyo específico a mujeres víctimas de violencia de género. Estas medidas se complementan con ayudas para la elaboración de planes de igualdad y para la reducción de las brechas de género en el ámbito laboral.

La atención, protección y recuperación de las víctimas de violencia de género ocupan un lugar central. Esta intervención incluye el funcionamiento de los Centros de la Mujer, los recursos de acogida y urgencia, las viviendas tuteladas y los centros de atención

integral a víctimas de agresiones sexuales, así como la asistencia psicológica a menores y la concesión de ayudas económicas y educativas a mujeres, menores y familiares afectados por la violencia.

El programa también impulsa la corresponsabilidad y facilita la conciliación mediante servicios de atención y cuidado de menores de dieciséis años. La implantación de estos servicios en municipios situados en zonas afectadas por la despoblación contribuye a garantizar su accesibilidad en el medio rural y refuerza la cohesión territorial.

A estas actuaciones se suma el fortalecimiento de las estructuras responsables de incorporar la perspectiva de género en la Administración regional; la coordinación de las Unidades de Igualdad de género; la coordinación, el seguimiento y evaluación de la planificación estratégica; la actualización y mantenimiento de la plataforma "ADA"; el mantenimiento del sistema de información para la gestión del expediente único de mujer en red "DULCINEA" y la participación en comisiones y órganos de coordinación permiten avanzar hacia una intervención pública más transversal y coherente.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El Programa 323B presenta una elevada pertinencia de género, dado que su finalidad se encuentra directamente vinculada con la corrección de las desigualdades entre mujeres y hombres. No se trata de una política sectorial a la que se incorpora

posteriormente la perspectiva de género, sino de una intervención específicamente diseñada para promover la igualdad y garantizar los derechos de las mujeres.

Las actuaciones abordan diferentes dimensiones de la desigualdad: la violencia de género, la autonomía económica, el empleo, la educación, la participación social, la corresponsabilidad, la representación pública y el acceso a los recursos. También se desarrollan medidas para mejorar la coordinación institucional, fortalecer las estructuras de igualdad y generar información que facilite el conocimiento de la situación de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha.

La prevención y atención de la violencia de género se plantea desde una perspectiva integral. Junto con los recursos de acogida, las viviendas tuteladas y los Centros de la Mujer, se incluyen servicios especializados para víctimas de agresiones sexuales, asistencia psicológica a menores, ayudas económicas y educativas y actuaciones para prevenir la mutilación genital femenina, la trata y la explotación sexual.

En materia de autonomía económica, se ofrecen servicios de orientación, asistencia técnica y acompañamiento para el empleo y el emprendimiento. La intervención presta una atención específica a las mujeres desempleadas, a las víctimas de violencia de género y a quienes se encuentran en situaciones de riesgo o afrontan discriminaciones múltiples.

La educación en igualdad, la sensibilización en centros educativos y AMPAS, la colaboración con las universidades y la difusión de estudios e investigaciones contribuyen a prevenir conductas discriminatorias y a cuestionar los estereotipos de género. Asimismo, las actuaciones culturales y de difusión permiten reconocer y visibilizar las aportaciones de las mujeres en diferentes ámbitos.

El programa incorpora también un enfoque territorial e interseccional. Las medidas dirigidas a las mujeres del medio rural y a quienes sufren discriminaciones múltiples permiten adaptar la intervención a situaciones en las que el género concurre con otros factores de desigualdad, como la discapacidad, la edad, el origen, la situación socioeconómica o el lugar de residencia.

Por su finalidad y contenido, las actuaciones presentan una relación directa con la reducción de las desigualdades de género, sin que en su formulación se aprecien medidas ajenas a esta finalidad.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El Programa 323B sitúa a las mujeres en el centro de su intervención, al ser quienes continúan afrontando las principales desigualdades estructurales por razón de género. Sus actuaciones se dirigen a promover su autonomía personal y económica, visibilizar sus aportaciones, favorecer su participación en la vida pública y privada e impulsar la corresponsabilidad en los cuidados.

De este modo, el programa combina la atención a las consecuencias de la desigualdad con medidas destinadas a transformar los roles y estereotipos que la sustentan. Las actividades educativas, formativas, culturales y de sensibilización contribuyen a cuestionar los modelos tradicionales de feminidad y masculinidad y a promover relaciones más igualitarias.

La transformación de los roles de género requiere la implicación activa del conjunto de la sociedad. En este sentido, resulta conveniente reforzar las actuaciones dirigidas a los hombres, especialmente en materia de corresponsabilidad, cuidados y prevención de la violencia de género. Su participación contribuye a cuestionar los modelos tradicionales de masculinidad, favorecer un reparto equitativo de las responsabilidades y avanzar hacia relaciones más igualitarias.

2.3. Acceso / control de los recursos

El Programa 323B contribuye a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres mediante la mejora de su acceso a recursos económicos, sociales, laborales, educativos y culturales. Este planteamiento parte de que el reconocimiento formal de la igualdad resulta insuficiente si no va acompañado de condiciones materiales que permitan a las mujeres participar, tomar decisiones y desarrollar sus proyectos de vida con autonomía.

Las actuaciones cumplen una función redistributiva, al dirigirse prioritariamente a compensar las desigualdades que afectan a las mujeres. Entre ellas se encuentran el fortalecimiento de los Centros de la Mujer, el apoyo a las asociaciones que trabajan por la igualdad, el mantenimiento de los recursos de acogida y urgencia y las ayudas destinadas a los Consejos Locales de la Mujer o de Igualdad.

La atención a las víctimas de violencia de género incluye ayudas sociales para mujeres con escasos recursos, ayudas de solidaridad para quienes presentan lesiones, secuelas

o daños y ayudas destinadas a consolidar la recuperación integral de las mujeres residentes en recursos de acogida. También se facilita el acceso a estudios universitarios de las mujeres víctimas y de sus hijas e hijos y se conceden ayudas a menores en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género.

En el ámbito laboral, los servicios de orientación, asistencia técnica y acompañamiento favorecen el acceso de las mujeres al empleo y al emprendimiento. La intervención desarrollada por los Centros de la Mujer presta una atención específica a mujeres desempleadas y a víctimas de violencia de género, contribuyendo a reforzar su autonomía económica y a reducir las situaciones de dependencia.

En materia de cuidados, los servicios de atención a menores facilitan la conciliación y favorecen la participación de las mujeres en el mercado laboral y en otros ámbitos de la vida social. Su implantación territorial permite acercar estos recursos a diferentes municipios y resulta especialmente relevante en el medio rural y en las zonas afectadas por la despoblación, donde la disponibilidad de servicios puede ser más limitada.

La intervención no se limita a facilitar recursos, sino que favorece la capacidad de las mujeres para tomar decisiones sobre su desarrollo personal, profesional y familiar. En conjunto, las medidas contribuyen a mejorar su autonomía, ampliar sus oportunidades y reducir las brechas de género en los ámbitos laboral, educativo, económico y social.

2.4. Límites a la acción

El Programa 323B aborda desigualdades de carácter estructural cuya transformación requiere una intervención continuada y coordinada. Aunque las actuaciones desarrolladas contribuyen a mejorar la situación de las mujeres, sus efectos están condicionados por factores sociales, económicos, culturales e institucionales que exceden el ámbito de actuación directa del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Uno de los principales límites se encuentra en la persistencia de roles y estereotipos de género profundamente arraigados. La distribución desigual de los cuidados y las dificultades que afrontan las mujeres para acceder al empleo, a los recursos y a los espacios de decisión requieren medidas sostenidas en el tiempo.

La transformación de estos roles exige también la implicación activa de los hombres, especialmente en materia de corresponsabilidad, cuidados y prevención de la violencia de género. Su participación resulta necesaria para avanzar hacia un reparto más

equilibrado de las responsabilidades familiares y domésticas y promover modelos de masculinidad más igualitarios.

Por otra parte, los cambios en los valores sociales, la redistribución de los cuidados, la autonomía económica de las mujeres y la erradicación de la violencia de género no pueden alcanzarse mediante actuaciones aisladas. Estos procesos requieren continuidad institucional, coordinación entre las administraciones y entidades implicadas y una incorporación efectiva de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas públicas.

En consecuencia, resulta necesario consolidar las actuaciones existentes, reforzar la coordinación institucional, favorecer la implicación del conjunto de la sociedad y garantizar la continuidad de las medidas destinadas a promover la igualdad.

2.5. Resultados esperados

El Programa 323B presenta una elevada capacidad para contribuir al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Sus actuaciones inciden tanto en la atención de las necesidades inmediatas de las mujeres como en la transformación de las desigualdades que limitan su autonomía, su participación y el ejercicio pleno de sus derechos.

En el ámbito de la atención directa, se espera mantener y reforzar la respuesta ofrecida por los Centros de la Mujer, los recursos de acogida y urgencia, las viviendas tuteladas y los centros de atención integral a víctimas de agresiones sexuales.

La atención psicológica, junto con las ayudas económicas y educativas, contribuye a favorecer la protección, la recuperación y la autonomía de las víctimas. La intervención presta también especial atención a los menores afectados por la violencia de género y a las mujeres víctimas de agresiones sexuales.

En el medio rural, se espera mantener los servicios multidisciplinarios especializados y acercar los recursos a las mujeres que pueden encontrar mayores dificultades de acceso por razones territoriales. Esta intervención contribuye a garantizar una atención más próxima y adaptada a las necesidades de las mujeres residentes en estas zonas.

En materia de autonomía económica, se reforzará la atención laboral ofrecida por los Centros de la Mujer y se desarrollarán servicios de información, orientación, asistencia técnica y acompañamiento para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento. Estas

actuaciones favorecen la independencia económica de las mujeres y ayudan a reducir las situaciones de dependencia.

Las actividades de sensibilización desarrolladas en centros educativos y asociaciones de madres y padres contribuyen a prevenir conductas discriminatorias, cuestionar los estereotipos de género y promover relaciones igualitarias desde edades tempranas.

En materia de corresponsabilidad, los servicios de atención y cuidado de menores facilitarán la conciliación y favorecerán un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares y domésticas. Su implantación territorial permitirá acercar estos recursos a distintos municipios, con especial atención a las zonas afectadas por la despoblación.

El programa también permitirá fortalecer el tejido asociativo mediante el apoyo técnico a las asociaciones de mujeres, la coordinación con estas entidades y la concesión de ayudas a organizaciones que trabajan por la igualdad. Estas medidas favorecen la participación de las mujeres en la vida pública y su presencia en los espacios de representación y toma de decisiones.

En el ámbito institucional, se reforzará la coordinación de las Unidades de Igualdad de Género, la colaboración entre las distintas consejerías y el seguimiento de la planificación estratégica regional mediante, entre otras herramientas, con la actualización y mantenimiento de la plataforma ADA. Asimismo, se mantendrá el seguimiento de la plataforma DULCINEA y de los protocolos regionales sobre violencia de género, violencias sexuales y mutilación genital femenina. Estas actuaciones favorecen el trabajo en red y una respuesta institucional coordinada ante las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

En general, se espera que el programa contribuya a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, reforzar su autonomía personal y económica, prevenir la violencia de género, facilitar la conciliación, promover la corresponsabilidad y consolidar la igualdad como principio transversal de las políticas públicas. Para reforzar estos resultados, será conveniente favorecer la implicación de los hombres en las actuaciones de corresponsabilidad y prevención, impulsar las iniciativas relacionadas con la igualdad en los medios de comunicación y consolidar la coordinación entre las administraciones y entidades que intervienen en el desarrollo del programa.

SECCIÓN

76

AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN DE
CASTILLA-LA MANCHA



RESUMEN DE PUNTUACIÓN POR PROGRAMAS

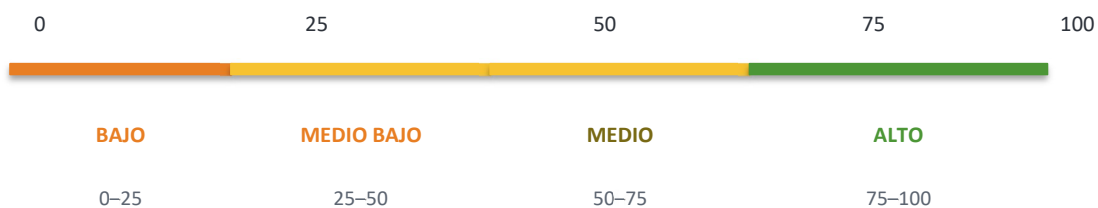
Puntuación del análisis de impacto de género
(escala de 0 a 100 puntos)

541B

Investigación, innovación y desarrollo
tecnológico

70

ESCALA DE VALORACIÓN



541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
ÓRGANO	Agencia de investigación e innovación
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 70	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, cuyo centro gestor es el organismo autónomo Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, tiene como objetivos principales:

- La potenciación de la formación de los recursos humanos, dedicados a la investigación. Se materializa a través de ayudas destinadas a la contratación de personal de investigación, con titulación de doctorado.
- El impulso de la actividad científica a través del desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación. Su fin es el fomento de la investigación científica, la transferencia de tecnología y la innovación, tendentes a potenciar las capacidades de investigación y desarrollo tecnológico, que contribuyen al desarrollo regional, a través de diversos proyectos.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa tiene repercusión directa en entidades relacionadas con la I+D+i, y repercusión indirecta en el personal investigador. Es preciso resaltar que ciertas convocatorias de ayudas contienen elementos dirigidos a valorar de manera positiva la participación de mujeres, con el fin de fomentar su participación en espacios masculinizados.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Pese a que cada vez hay más mujeres dedicadas a la ciencia, continúa tratándose de un ámbito masculinizado. Por ello, es fundamental impulsar la participación de las mujeres en el mismo, lo que se puede lograr a través de la integración de cuotas y, sobre todo, mediante la ruptura de los estereotipos y roles de género tradicionales, que excluyen a las mujeres del ámbito de la investigación.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa no conlleva el uso de productos y/o servicios, por lo que no se puede afirmar que haya igualdad o desigualdad entre mujeres y hombres en este aspecto. Si por el contrario, si se utilizaran productos y/o servicios habría que analizar cómo son utilizados estos por hombres y mujeres y si este uso pudiera estar condicionado los roles de género tradicionales.

En relación al acceso de los recursos y al control de estos, no existe ningún tipo de obstáculo ni para mujeres ni para hombres. El programa incide de manera igualitaria en la autonomía económica tanto de mujeres como de hombres.

El programa no contiene ninguna medida para paliar las diferencias en el acceso a los recursos por parte de mujeres y hombres puesto que no se han detectado diferencias.

2.4. Límites a la acción

La puesta en marcha de las medidas a favor de la igualdad de género no conlleva gasto, por lo que los límites estarían relacionados, en todo caso, con resistencias culturales.

2.5. Resultados esperados

Se espera que el programa contribuya a la búsqueda de la constante mejora de la calidad en el desarrollo de sus actividades, especialmente en la promoción de proyectos

de investigación general, aplicada y desarrollo tecnológico, fomentando la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

SECCIÓN

77

AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CASTILLA-LA MANCHA



RESUMEN DE PUNTUACIÓN POR PROGRAMAS

Puntuación del análisis de impacto de género
(escala de 0 a 100 puntos)

521A

Telecomunicaciones

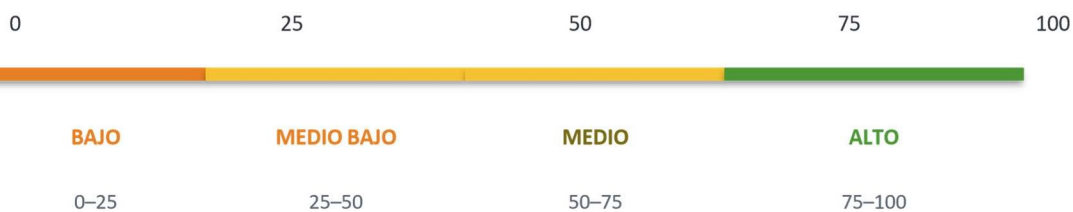
30

521B

Desarrollo de la sociedad de la información

61

ESCALA DE VALORACIÓN



521A	TELECOMUNICACIONES
ÓRGANO	Agencia de Transformación Digital
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	CLASIFICACIÓN IG+
30	Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa está dirigido a la población general, dado que tiene como fin promover mejoras en las telecomunicaciones que conectan a toda la ciudadanía. No dispone de objetivos, actividades e indicadores directamente formulados para impulsar la igualdad de género, sin embargo, indirectamente, muchas de sus actuaciones y objetivos tienen capacidad para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

El ámbito de las telecomunicaciones tiene un interesante potencial que se puede utilizar para promover una imagen igualitaria de mujeres y hombres, así como para sensibilizar e informar en relación a la igualdad de género. En este sentido, es interesante destacar la agenda audiovisual regional, donde se llevan a cabo actividades de sensibilización e información que tienen como objetivo fomentar la igualdad de género.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa está dirigido a la población general, dado que tiene como fin promover mejoras en las telecomunicaciones que conectan a toda la ciudadanía. No dispone de objetivos, actividades e indicadores directamente formulados para impulsar la igualdad de género, sin embargo, indirectamente, muchas de sus actuaciones y objetivos tienen capacidad para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

El ámbito de las telecomunicaciones tiene un interesante potencial que se puede utilizar para promover una imagen igualitaria de mujeres y hombres, así como para sensibilizar e informar en relación a la igualdad de género. En este sentido, es interesante destacar la agenda audiovisual regional, donde se llevan a cabo actividades de sensibilización e información que tienen como objetivo fomentar la igualdad de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Las telecomunicaciones pertenecen al ámbito denominado STEM, que es uno de los más masculinizados. Asimismo, entre el personal que trabaja en el ámbito de la ejecución del programa existe una sobrerrepresentación masculina.

Por otro lado, es interesante destacar, en relación a los roles de género, la incidencia del programa en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en la medida en que desde el programa se lleva a cabo el despliegue de operadores de telefonía móvil en la región, extensión de banda ancha y de cobertura de telefonía móvil en zonas rurales y aisladas. Este tipo de actuaciones tienen un efecto positivo en la conciliación, dado que facilitan la comunicación, la simplificación de tareas y la posibilidad de desarrollarse profesionalmente si necesidad de que el espacio de trabajo sea necesariamente físico.

2.3. Acceso / control de los recursos

Una de las características del ámbito rural es la masculinización de su población, debido a la escasez de opciones laborales fuera del sector agrario. El impulso de las telecomunicaciones en la región y, concretamente, la conectividad de las zonas rurales y aisladas es un factor interesante que puede promover la igualdad de género dado que puede atraer la presencia de mujeres en estos entornos.

2.4. Límites a la acción

Los posibles límites u obstáculos que se puedan enfrentar a la hora de promover la igualdad en el marco del programa podrían estar relacionados con el acceso de las mujeres a las TIC. No obstante, precisamente se trata de que los objetivos y actividades del programa sean un canal para reducir la desigualdad, a través de las telecomunicaciones y el acceso de todas las personas, independientemente de la zona donde residan, a prestaciones como banda ancha o el desarrollo de capacidades de alfabetización mediática.

2.5. Resultados esperados

El programa 521A no tendrá unos resultados directamente evidentes en relación a la igualdad de género. Sin embargo, se espera que su implementación conlleve una mejora en las relaciones de género de la región. Por un lado, cualquier mejora de la conectividad en las zonas rurales y aisladas supondrá un incremento de la igualdad entre mujeres y hombres dado que puede promover el mantenimiento y atracción de mujeres a estas zonas tan masculinizadas. Por otro lado, las telecomunicaciones promueven la igualdad de género siempre y cuando se utilicen para promover una imagen igualitaria e inclusiva de mujeres y hombres.

521B	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
ÓRGANO	Agencia de Transformación Digital
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 61	CLASIFICACIÓN IG+ Alto

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 521B “Desarrollo de la sociedad de la información” es gestionado por la Agencia de Transformación Digital, que tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de transformación digital y digitalización de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas vinculadas o dependientes; de tecnologías de la información, telecomunicaciones e infraestructuras digitales; de fomento y regulación de los servicios digitales y de la economía y sociedad digitales; de inteligencia artificial, ciberseguridad y protección de datos; de programas de capacitación y certificación de empresas digitales; de la implantación de la administración electrónica, la sede electrónica, el registro electrónico, el archivo electrónico y la innovación administrativa; de comunicación audiovisual y medios audiovisuales; y del ejercicio de la potestad sancionadora sobre los servicios de radio y televisión.

Concretamente, en el marco de este programa presupuestario se llevan a cabo las actuaciones que garantizan la prestación de los servicios TIC, el soporte a la administración en línea, el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones sectoriales, el mantenimiento de la plataforma integral de emergencias, el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones corporativas, el impulso digital de la ciudadanía, la implantación del gobierno del dato, el mantenimiento de la seguridad de la información y el cumplimiento de la protección de datos.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	✓	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	✓	

2.1. Pertinencia de género

El programa 521B tiene una repercusión directa tanto en la ciudadanía como en el personal de la JCCM dado que contempla objetivos para ambos. Los objetivos del programa están relacionados con el desarrollo de las TIC, por lo que no están directamente orientados a la igualdad de género. Sin embargo, entre las actuaciones que se realizan para alcanzar los objetivos, hay acciones específicas dirigidas a combatir la brecha digital de género. Asimismo, indirectamente, el desarrollo de otras actividades como la puesta en marcha de una plataforma de mejora de la empleabilidad integrada con sistemas de inteligencia artificial, promueven también la igualdad entre mujeres y hombres, en tanto en cuanto ayudan a reducir las brechas de género en el ámbito laboral.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de las Tecnologías de la Información y la comunicación está muy masculinizado. También lo está el personal de la JCCM que compone la Viceconsejería de Transformación Digital y que desarrolla el programa. No obstante, a través del programa se propone la capacitación de la ciudadanía en competencias digitales, incidiendo en la capacitación de las mujeres, con el fin de abordar y eliminar las tendencias que mantienen a las mujeres fuera de este ámbito.

Por su parte, el programa influye favorablemente a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en la medida en que dispone de un parque tecnológico que da soporte a todos los sistemas de información de la Junta que están desplegados tanto en los CPDs físicos como en las nubes híbridas que permiten flexibilidad y capacidad de crecimiento a demanda de las circunstancias.

2.3. Acceso / control de los recursos

Por un lado, el desarrollo del programa conlleva el uso de las TIC por parte del personal de la JCCM, cuyo acceso a los medios informáticos es igualitario, condicionado por las

características propias de los puestos de trabajo y por el acceso a la formación y capacitación en tecnologías ofertadas por la propia administración a todo su personal. Las transformaciones en la digitalización de las tareas desarrolladas por la administración pública han aumentado el acceso y uso de todos los recursos informáticos por parte de las personas que en ellas trabajan, bien sean mujeres y hombres, ya que es la propia administración la que facilita a su personal las herramientas necesarias.

Por otro lado, en lo que respecta a la población que hace uso de las TIC, el programa aborda la brecha digital de género, es decir, la diferencia entre mujeres y hombres en el acceso a los equipos informáticos y el uso que hace de dispositivos electrónicos e internet. Una parte del programa está dirigida a la capacitación y el impulso digital de la ciudadanía de Castilla-La Mancha y, con el fin de reducir la brecha de género, al menos un 50% de las capacitaciones van dirigidas a mujeres. Asimismo, dado que ha brecha digital también es intensa entre los ámbitos rural y urbano, también se fomenta desde el programa la capacitación de la ciudadanía del entorno rural, lo que puede facilitar el mantenimiento de las mujeres en estos entornos, que actualmente están muy masculinizados.

2.4. Límites a la acción

Las TIC pueden ser un canal para reducir las desigualdades en el acceso a la información y recursos tecnológicos. Sin embargo, si no se toman medidas para abordar la brecha digital entre sexos y otras desigualdades como la existente entre el ámbito rural o urbano, o las dificultades de acceso a estos recursos por parte de las personas en situación de exclusión social, las TIC provocarán un aumento de la brecha entre las personas que tienen acceso y uso de ellas, y las que no.

2.5. Resultados esperados

Conseguir que toda la ciudadanía se pueda relacionar con la administración digital en igualdad de condiciones puede suponer un reto desde el punto de vista de género. De este modo, el programa tendrá efectos positivos para la igualdad de género en la medida en que aborde la brecha digital y tome medidas para reducirla, tal y como está previsto, tomando en consideración las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, asegurando así que se beneficia por igual a ambos sexos y que las mujeres tengan una presencia significativa en el mundo digital.

SECCIÓN

80

ENTIDAD PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURAS DEL
AGUA



RESUMEN DE PUNTUACIÓN POR PROGRAMAS

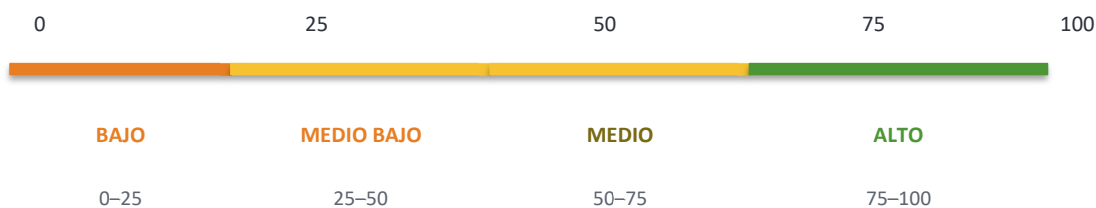
Puntuación del análisis de impacto de género
(escala de 0 a 100 puntos)

512A

Creación de infraestructura hidráulica

18

ESCALA DE VALORACIÓN



512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
ÓRGANO	Infraestructuras del agua de Castilla-La Mancha
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 18	CLASIFICACIÓN IG+ Limitado

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha es una entidad de derecho público creada por la Ley 12/2002, de 27 de junio, ya derogada por la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Tras la entrada en vigor de la Ley 1/2026, de 26 de marzo, quedó adscrita a la consejería competente en materia de agua, una vez suprimida la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha. Posteriormente, mediante el Decreto 17/2026, de 14 de abril, se creó la Dirección General del Agua, integrada en la Consejería de Desarrollo Sostenible, que asumió las funciones de la extinta Agencia del Agua, incluyendo el seguimiento de la actividad de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

Le corresponden a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha en el ámbito de sus funciones, la ejecución y gestión de toda clase de infraestructuras hidráulicas, principalmente aquellas de interés regional, así como la gestión y recaudación de los cánones de aducción y de depuración previstos en el título V de la LACLM.

Nuestro ámbito de actuación es el abastecimiento de agua potable en alta y la depuración de aguas residuales en los diferentes municipios en los que actuamos. Aunque dichas actividades tienen el destinatario último a la ciudadanía de la región, siempre y en todo caso, son los ayuntamientos quienes tienen las competencias.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		✓
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?		✓
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 512A tiene un potencial transformador muy moderado en el impacto de género. En cuanto al impacto positivo, su calificación es limitada. Estas calificaciones se deben a que el programa se centra en la planificación, programación y ejecución de las distintas infraestructuras hidráulicas y, llevar a cabo la gestión y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas ya construidas. Por tanto, la beneficiaria de este programa es la ciudadanía en general. Este programa no influye en la reducción de la desigualdad de género, o lo hace de manera moderada.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar en equilibrio, ya que presenta prácticamente el mismo número de hombres que de mujeres en la Entidad, sin perjuicio de que aquellos puestos con mayor responsabilidad son desempeñados por mujeres (Presidencia, Vicepresidencia y Dirección Gerencia de la Entidad).

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 512A, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación de los presupuestos generales de la JCCM, en cuanto a materia hidráulica se refiere, está proyectada para toda la ciudadanía habitante en la región, por tanto no se puede caracterizar como un ámbito feminizado o masculinizado, como tampoco afecta a la transgresión de los roles tradicionales de género.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa va encaminada a ofrecer mejores servicios relacionados con el uso de los recursos hídricos y mejor calidad de vida a los habitantes

de Castilla-La Mancha en general, sin desagregar a las personas beneficiadas por razón de género.

2.4. Límites a la acción

En este programa no hay actividades que tengan como finalidad la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ni actividades que incidan directamente sobre los distintos géneros. Por tanto, en este sentido, no existen limitaciones ni obstáculos a las actividades que integran los objetivos de este programa.

2.5. Resultados esperados

Por la naturaleza del programa no se han detectado afecciones al progreso para la igualdad de género, más allá de la incidencia que pueda tener a través el uso del lenguaje inclusivo en la documentación.

SECCIÓN

81

ENTE PÚBLICO DE
RADIOTELEVISIÓN DE
CASTILLA-LA MANCHA



RESUMEN DE PUNTUACIÓN POR PROGRAMAS

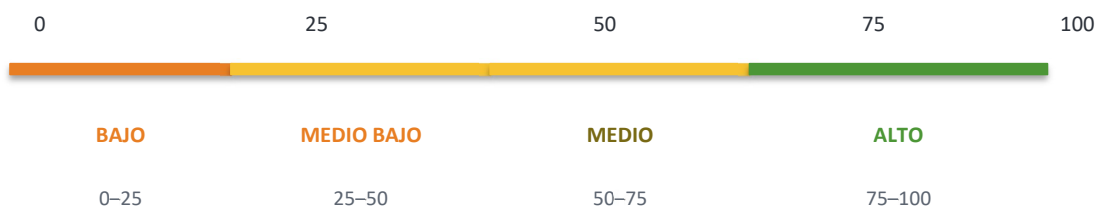
Puntuación del análisis de impacto de género
(escala de 0 a 100 puntos)

126C

Medios de comunicación

48

ESCALA DE VALORACIÓN



126C	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
ÓRGANO	Ente Público de Radio Televisión de Castilla-La Mancha
ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO 48	CLASIFICACIÓN IG+ Medio

1 CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha fundamenta su creación en el papel estratégico que la radiodifusión y la televisión desempeñan para el desarrollo de la Comunidad Autónoma y para el cumplimiento de los objetivos recogidos en el artículo 4 del Estatuto de Autonomía. Entre ellos destacan la garantía del acceso de la ciudadanía a la cultura y la educación, así como el impulso de un sistema de comunicación que favorezca los intercambios sociales, culturales y económicos.

Con esta finalidad, la ley configura el Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha como una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, facultada para prestar, a través de sus sociedades, los servicios públicos de radiodifusión y televisión de ámbito autonómico. Asimismo, establece su organización y el régimen de control parlamentario de su actividad, de conformidad con la normativa estatal aplicable. En consonancia con lo anterior, el artículo 1 de la Ley dispone que corresponde al Ente Público la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión cuyo ámbito territorial es el de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	✓	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	✓	✓
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	✓	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	✓	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	✓	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		✓
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		✓

2.1. Pertinencia de género

Como ya se ha expuesto en la contextualización del programa, el Ente Público se crea en aplicación del artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Castilla - La Mancha, artículo del Estatuto que, en su apartado tercero, declara que la Junta de Comunidades promoverá la igual efectiva entre hombres y mujeres.

En sentido similar, el artículo 51 de la Ley General de la Comunicación, establece como una de las misiones del servicio público de comunicación audiovisual "Difundir programas que fomenten los principios y valores constitucionales y, en especial, el de igualdad, con inclusión de la igualdad entre mujeres y hombres...".

En este marco, la igualdad entre mujeres y hombres constituye un principio transversal que orienta todas las actuaciones de la radio y la televisión públicas. A ello se suma un firme compromiso con la prevención y erradicación de la violencia de género, integrado tanto en la gestión interna como en la actividad audiovisual y de servicio público. Este compromiso se materializa en la programación y en numerosas iniciativas de sensibilización, formación y promoción de la igualdad, entre las que destacan:

- Obtención del distintivo de igualdad concedido por la JCCM.
- Uso de lenguaje inclusivo en todas sus comunicaciones, tanto internas como externas.
- Formación específica en igualdad y perspectiva de género para profesionales de los medios de comunicación.
- Formación específica, que se ha extendido a toda la plantilla, en materia de igualdad y nuevas masculinidades.
- Programas específicos que ponen en valor a las mujeres y su liderazgo en el ámbito social, económico y cultural, con especial atención a las mujeres del ámbito rural.
- Formación específica sobre la aplicación del protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo.
- Elaboración de un decálogo de buenas prácticas para evitar el tratamiento y el lenguaje sexista en los contenidos.
- Financiación de producciones audiovisuales con perspectiva de género.
- Implantación de medidas de conciliación de la vida personal y laboral.

- Visualización de organizaciones que trabajan por la igualdad efectiva de género dentro de nuestro programa de Responsabilidad Social Corporativa.
- Aplicación de un código de conducta publicitaria y obtención del certificado de responsabilidad social corporativa.
- Firma de convenios con instituciones y participación activa en foros de debate relacionados con la igualdad y la comunicación.
- Fomento de la contratación del género menos representado en cada categoría profesional.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Desde la comunicación inclusiva y con la información específica sobre iniciativas sociales, empresariales y culturales llevadas a cabo fundamentalmente o dirigidas por un género no tradicional en ese ámbito de actuación, promovemos la transgresión de los roles de género, favoreciendo una representación más igualitaria y diversa.

Esta comunicación e información se realiza no sólo desde los informativos de radio y televisión de CMM, sino también desde sus programas estructurales e, igualmente, por medio de programas específicos dedicados a promover la igualdad y la sensibilización social.

El 42% de la plantilla de las sociedades que componen CMM son mujeres, mientras que el porcentaje de hombres asciende al 58%. Así mismo, en categorías muy representativas, como la de Redactor Audiovisual, el porcentaje de mujeres asciende al 58,3%, y el de hombres al 41,7 %, reflejando una presencia mayoritaria femenina en uno de los perfiles clave de la actividad informativa y audiovisual.

2.3. Acceso / control de los recursos

El producto de los servicios proporcionados por CMM son su programación de radio y televisión, con sus contenidos informativos, culturales, sociales y de entretenimiento. No se han detectado sesgos de género; no obstante, habría que analizar el consumo de programación de radio y televisión de mujeres y hombres, para conocer esta información.

2.4. Límites a la acción

No existen límites internos para la eficacia de las acciones de CMM en cuanto a la igualdad efectiva de género, con una única salvedad que será detallada más adelante, pero sí que pueden existir límites externos debidas a la resistencia social a los cambios.

2.5. Resultados esperados

Como ya se ha descrito, contribuir a la igualdad efectiva de género es una de las misiones que tenemos encomendadas legamente, tanto por el Estatuto de Autonomía de Castilla - La Mancha, como por nuestra Ley de Creación, como por parte de la Ley General de la Comunicación Audiovisual.

SÍNTESIS DE CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Clasificación del potencial de los programas presupuestarios que incide a favor de la igualdad de género

LEYENDA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO

LIMITADO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
----------	-------	------	----------

CÁMARA DE CUENTAS

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
111B	Control externo del sector público	LIMITADO

CONSEJO CONSULTIVO

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
112B	Alto asesoramiento de la comunidad autónoma	LIMITADO

PRESIDENCIA

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
112A	Dirección y servicios generales de Presidencia	ALTO
126C	Medios de comunicación	MEDIO
126F	Transparencia, integridad y participación	MEDIO
131A	Coordinación de Asuntos Europeos	ALTO
323B	Promoción de la igualdad de género	MUY ALTO

HACIENDA, AAPP Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
121B	Administración de la Función Pública	ALTO
121C	Relación con las corporaciones locales y coordinación administrativa	LIMITADO
121D	Selección y formación del personal de la administración regional	ALTO
126A	Diario oficial de Castilla-La Mancha	LIMITADO
126D	Calidad de los servicios	MEDIO
126E	Ordenación del juego	ALTO
221A	Protección ciudadana	MUY ALTO
611A	Dirección y servicios generales de Hacienda, AAPP y T. Digital	ALTO
612B	Programación y control presupuestario	ALTO
612C	Control interno y contabilidad pública	LIMITADO
612D	Administración del patrimonio	LIMITADO
612E	Economía y gestión de fondos europeos	LIMITADO
612F	Contratación centralizada	MEDIO
613A	Gestión tributaria	MEDIO
631A	Gestión financiera	LIMITADO

FOMENTO

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
431A	Promoción de la vivienda	MUY ALTO
432A	Gestión del urbanismo	LIMITADO
432B	Planificación territorial	LIMITADO
511A	Dirección y servicios generales de Fomento	ALTO
513A	Creación de infraestructuras de carreteras	MEDIO
513B	Conservación y explotación de carreteras	MEDIO
513C	Ordenación e inspección del transporte	MEDIO
541I	Cartografía	LIMITADO

EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
126B	Servicio de publicaciones	MUY ALTO
323A	Promoción y servicios de la juventud	ALTO
421A	Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes	MUY ALTO
421B	Formación permanente del profesorado e innovación educativa	ALTO
422A	Educación infantil y primaria	ALTO
422B	Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas del régimen especial	MUY ALTO
422C	Enseñanza universitaria	ALTO
422D	Atención a la diversidad	ALTO
422F	Formación permanente de personas adultas	MUY ALTO
423A	Promoción educativa	MUY ALTO
452A	Libros, archivos y bibliotecas	MEDIO
455A	Gestión cultural	MEDIO
457A	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte	MEDIO
458A	Patrimonio artístico y museos	MUY ALTO
521B	Desarrollo de la sociedad de la información	MEDIO
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	MUY ALTO

ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
315A	Seguridad y salud laboral	MEDIO
321A	Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo	ALTO
322A	Personal autónomo, trabajo y economía social	MUY ALTO
322B	Fomento y gestión del empleo	MUY ALTO
322C	Diálogo social e intermediación laboral	MUY ALTO
324A	Formación profesional para el empleo	MUY ALTO
324B	Programas mixtos de formación y empleo	MUY ALTO
521B	Sociedad de la información	MUY ALTO

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
541F	Fomento de la innovación tecnológica	MEDIO
724A	Competitividad empresarial	MEDIO
751C	Ordenación y promoción del turismo	ALTO
751D	Ordenación y promoción de la artesanía	MUY ALTO
751E	Ordenación y promoción del comercio	ALTO

AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
521B	Desarrollo de la sociedad de la información	LIMITADO
531A	Regadíos y explotaciones agrarias	ALTO
541C	Conocimiento e innovación agraria	ALTO
711A	Dirección y servicios generales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	MUY ALTO
713A	Producción vegetal	LIMITADO
713B	Producción animal	MEDIO
716A	Industrias y calidad agroalimentaria	ALTO
717A	Promoción y desarrollo rural	ALTO
718A	Política agraria comunitaria	ALTO

DESARROLLO SOSTENIBLE

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
441B	Coordinación hidrológica	MEDIO
442A	Dirección y servicios generales de Desarrollo Sostenible	MUY ALTO
442B	Ordenación y conservación del medio natural	MEDIO
442C	Gestión y protección de espacios naturales	MEDIO
442D	Calidad ambiental	MEDIO
442E	Promoción y educación ambiental	ALTO
442F	Economía circular, cambio climático y Agenda 2030	ALTO

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
512A	Creación de infraestructuras hidráulicas	LIMITADO
722A	Política industrial y energética	MEDIO

SANIDAD

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
411A	Dirección y servicios generales de Sanidad	ALTO
412E	Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias	ALTO
413A	Epidemiología y promoción de la salud	MUY ALTO
413B	Sanidad ambiental e higiene de los alimentos	MEDIO
413C	Inspección sanitaria	ALTO
413D	Humanización y atención sociosanitaria	MUY ALTO
443B	Protección y defensa de las personas consumidoras	MEDIO
541E	Investigación sanitaria	ALTO

BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
311A	Dirección y servicios generales de Bienestar Social	MUY ALTO
312A	Pensiones y prestaciones asistenciales	MUY ALTO
313A	Programas sociales básicos	ALTO
313B	Prevención y apoyo a las familias	MUY ALTO
313C	Atención a las personas con discapacidad	ALTO
313D	Atención a las personas mayores	MUY ALTO
313E	Atención y acompañamiento a menores	MUY ALTO
313F	Cooperación al desarrollo	MUY ALTO
313H	Atención a la dependencia	ALTO

IRIAF

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	MEDIO
541H	Investigación agroalimentaria forestal	ALTO

IPEX

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
751B	Promoción exterior	MEDIO

SESCAM

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
411B	Gestión y administración sanitaria	MUY ALTO
412C	Selección y formación del personal sanitario	MUY ALTO
412D	Atención integrada de la salud	MUY ALTO

IMUJ

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
323B	Promoción de la igualdad	MUY ALTO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	ALTO

AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
521A	Telecomunicaciones	MEDIO
521B	Desarrollo de la sociedad de la información	ALTO

ENTIDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DEL AGUA DE C-LM

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
512A	Creación de infraestructura hidráulica	LIMITADO

ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN DE C-LM

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPACTO DE GÉNERO
126C	Medios de comunicación	MEDIO

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

4.7. PRESUPUESTO CON IMPACTO DE GÉNERO



Castilla-La Mancha

4.7. PRESUPUESTO CON IMPACTO DE GÉNERO

Una vez realizado el análisis de los programas presupuestarios desde la perspectiva de género y efectuadas, cuando ha sido necesario, las modificaciones orientadas a reforzar su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres, se presenta a continuación la distribución del presupuesto en función de su impacto de género positivo.

Esta clasificación permite aproximarse, desde una perspectiva cuantitativa, al potencial de los recursos públicos para contribuir a la reducción de las desigualdades de género. Para ello, los programas presupuestarios analizados se agrupan en cuatro niveles de impacto positivo —muy alto, alto, medio y limitado— de acuerdo con el índice obtenido para cada programa.

El presupuesto consolidado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 asciende a 13.587.131.460 euros. De este importe, el análisis de impacto de género se ha realizado sobre los 108 programas presupuestarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente informe, cuyo presupuesto conjunto asciende a 11.734.712.520 euros.

La diferencia entre ambas magnitudes responde, principalmente, a la exclusión del gasto correspondiente a la deuda pública, al no estar vinculado a una finalidad de gasto específica en el ejercicio, sino a la atención de las obligaciones derivadas de operaciones de endeudamiento de ejercicios anteriores. Asimismo, se excluye el fondo destinado a imprevistos, cuya naturaleza no permite determinar, en la fase de planificación presupuestaria, una asignación concreta susceptible de ser analizada desde la perspectiva de género. Por tanto, la distribución que se presenta a continuación se refiere exclusivamente al presupuesto de los programas de gasto incluidos en el análisis de impacto de género.

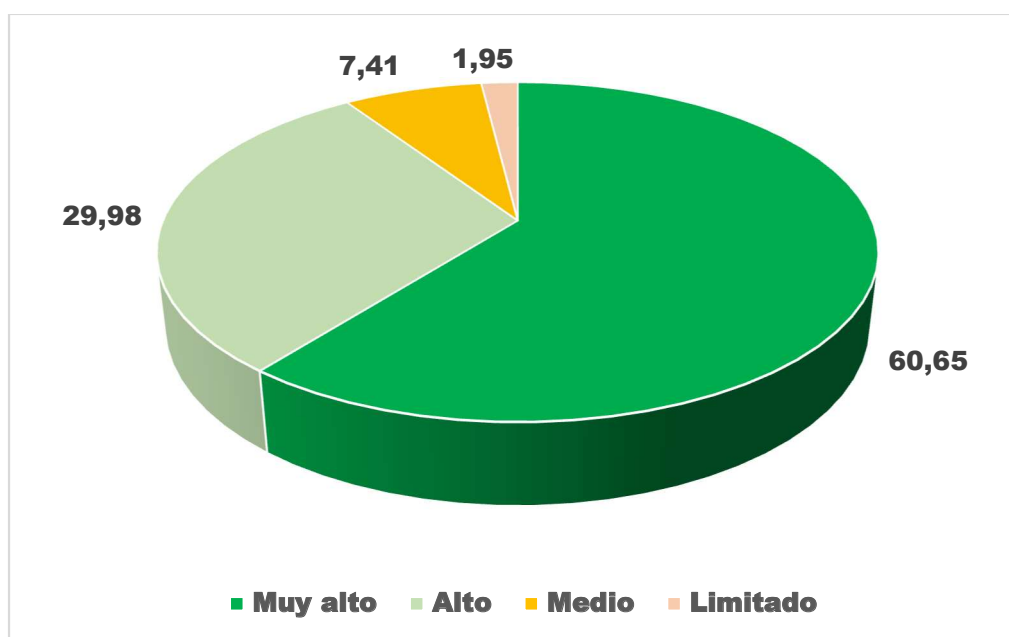
Tabla 11: Presupuestos desglosado según su impacto de género positivo

Clasificación del programa según su índice de impacto positivo	N.º de programas en cada clasificación	Presupuesto por clasificación	% respecto al presupuesto total
Muy alto	31	7.117.337.740,00	60,65
Alto	33	3.518.276.580,00	29,98
Medio	27	869.925.630,00	7,41
Limitado	17	229.172.570,00	1,95
Presupuesto total analizado	108	11.734.712.520,00	100,00

Fuente: Elaboración propia

La distribución del presupuesto pone de manifiesto que el 90,63% del presupuesto analizado se concentra en programas clasificados con un impacto de género positivo alto o muy alto. En particular, los programas con impacto muy alto representan el 60,65% del presupuesto, mientras que aquellos clasificados con impacto alto concentran el 9,98%. Por su parte, los programas con impacto medio representan el 7,41% del presupuesto analizado y los programas con impacto limitado concentran únicamente el 1,95%.

Figura 28: Distribución del impacto de género positivo por niveles



Fuente: Elaboración propia

Estos resultados muestran que una parte muy significativa de los recursos presupuestarios analizados corresponde a programas que, de acuerdo con la metodología aplicada, presentan un elevado potencial para contribuir a la igualdad de género. Al mismo tiempo, la existencia de programas clasificados en los niveles medio y limitado permite identificar ámbitos en los que puede seguir profundizándose en la incorporación de la perspectiva de género durante las sucesivas fases del ciclo presupuestario.

La evolución de la distribución presupuestaria permite observar cómo ha variado, desde 2025¹⁷, el peso relativo de los programas en cada uno de los niveles de impacto positivo. Para facilitar la comparación, en la siguiente tabla, las cifras que figuran entre paréntesis indican el número de programas incluidos en cada clasificación.

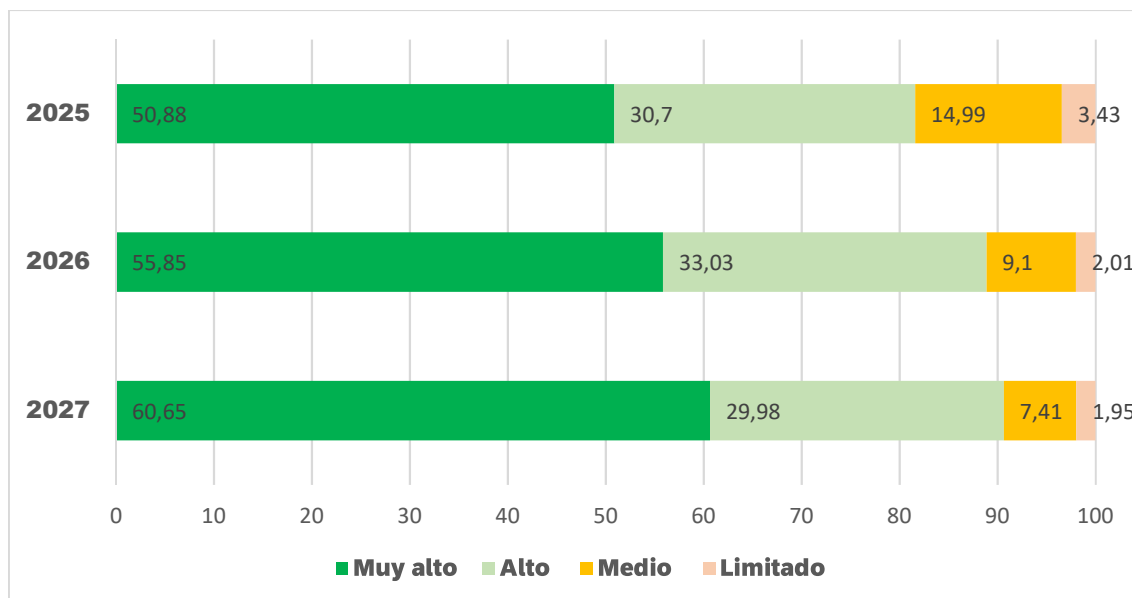
Tabla 12: Evolución del presupuesto según su impacto de género positivo

Nivel de impacto positivo	2025	2026	2027	Variación 2025-2027
Muy alto	50,88% (17)	55,85% (29)	60,65% (31)	+9,77 p.p.
Alto	30,70 % (32)	33,03 % (33)	29,98 % (33)	-0,72 p.p.
Medio	14,99 % (40)	9,10 % (30)	**7,41 % (27)	-7,58 p.p.
Limitado	3,43 % (18)	2,01 % (16)	**1,95 % (17)	-1,48 p.p.
Total	100 % (107)	100 % (108)	100 % (108)	—

La distribución del presupuesto según la clasificación de impacto de género positivo muestra una evolución favorable en los últimos ejercicios. Entre 2025 y 2027 se incrementa de forma continuada el peso de los créditos correspondientes a programas con impacto muy alto, que pasan de representar el 50,88% del presupuesto analizado en 2025 al 60,65% en 2027. En sentido inverso, disminuye progresivamente el peso relativo de los programas clasificados como de impacto medio y limitado. En términos globales, los programas con impacto alto o muy alto representan en 2027 el 90,63% del presupuesto analizado, frente al 81,58% registrado en 2025.

¹⁷ La comparativa se realiza desde el presupuesto para el ejercicio 2025 dado que fue entonces cuando se analizaron, por primera vez, todos los programas presupuestarios.

Figura 29: Evolución de la distribución de los niveles de impacto de género positivo (% por niveles)



Fuente: Elaboración propia

La evolución observada es consistente con el proceso de incorporación progresiva de la perspectiva de género en la planificación presupuestaria. El incremento del peso de los programas clasificados en los niveles alto y muy alto refleja una mayor capacidad de incidencia positiva en materia de igualdad. La comprobación de estos efectos requiere el seguimiento de los objetivos e indicadores de los programas y, cuando proceda, la evaluación de sus resultados.

La evolución registrada desde el inicio de la presupuestación con perspectiva de género pone de manifiesto un proceso de consolidación progresiva de este enfoque en el diseño de los programas presupuestarios. Desde su incorporación a los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha en 2017, el análisis de género ha permitido introducir de manera gradual elementos orientados a identificar las posibles desigualdades entre mujeres y hombres y a reforzar la capacidad de las políticas públicas para contribuir a su reducción.

Esta evolución debe entenderse, además, como parte de un proceso de mejora continua. La presupuestación con perspectiva de género no se limita a clasificar los programas, sino que pretende que el análisis de las desigualdades entre mujeres y hombres contribuya a mejorar el diseño de las políticas públicas, orientar las

actuaciones y recursos hacia las necesidades identificadas y reforzar el seguimiento de los resultados obtenidos.

En este sentido, los datos de 2027 reflejan el grado de consolidación alcanzado por la estrategia de presupuestación con perspectiva de género en Castilla-La Mancha y, al mismo tiempo, ofrecen una referencia para continuar profundizando en la calidad del análisis, en la definición de objetivos e indicadores de género y en la vinculación entre la planificación presupuestaria y los resultados en materia de igualdad.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

4.8. CONCLUSIONES



Castilla-La Mancha

4.8. CONCLUSIONES

El análisis realizado en el presente Informe de Impacto de Género permite constatar la progresiva consolidación de la perspectiva de género como elemento integrado en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La evolución de esta metodología pone de manifiesto un proceso de mejora continua, orientado a incorporar de manera cada vez más sistemática la identificación de las posibles desigualdades entre mujeres y hombres y su consideración en la planificación de las políticas públicas.

Los resultados del diagnóstico actualizado y del Índice de Igualdad de Género de Castilla-La Mancha reflejan una evolución global favorable, aunque persisten diferencias relevantes entre mujeres y hombres en distintos ámbitos. Las brechas identificadas en materia de empleo, autonomía económica, corresponsabilidad, salud y participación en determinados espacios de decisión muestran que el avance hacia la igualdad efectiva requiere mantener una actuación sostenida y transversal. En este sentido, el presupuesto público constituye uno de los instrumentos a través de los cuales la Administración regional puede contribuir a abordar estas desigualdades, mediante la orientación de sus políticas y la asignación de recursos a las actuaciones que inciden sobre ellas.

El análisis de la composición por sexo del personal del sector público de Castilla-La Mancha se consolida como un elemento más del informe, reforzando su carácter integral y permitiendo complementar el análisis de la incidencia de las políticas presupuestarias con la perspectiva interna de la propia Administración. Los resultados ponen de relieve la importancia de atender a la distribución de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la organización para valorar adecuadamente la situación de igualdad en el empleo público. En este sentido, este análisis proporciona elementos de interés para continuar avanzando en la incorporación de la perspectiva de género a la gestión de los recursos humanos del sector público.

Asimismo, el informe mantiene un análisis integral de los programas presupuestarios que conforman el presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de manera que la valoración del impacto de género se extiende al conjunto de las políticas

presupuestarias susceptibles de análisis. El estudio de los 106 programas presupuestarios permite obtener una visión global de su posible incidencia en las desigualdades entre mujeres y hombres y facilita la identificación, desde una perspectiva transversal, de los principales ámbitos de actuación, de los avances alcanzados y de aquellos aspectos en los que resulta necesario seguir profundizando. Quedan fuera de esta valoración los créditos correspondientes a deuda pública e imprevistos, cuya naturaleza y características no permiten realizar un análisis de impacto de género adecuado durante la fase de planificación presupuestaria.

Por otra parte, el análisis cuantitativo del presupuesto con enfoque de género permite apreciar el peso que adquieren los programas clasificados con impacto de género positivo alto, que representan más de la mitad del presupuesto analizado. Este resultado pone de manifiesto la relevancia que tienen las políticas presupuestarias en ámbitos con capacidad para incidir sobre las condiciones de vida de mujeres y hombres y constituye, al mismo tiempo, una referencia útil para continuar profundizando en la calidad y alcance de la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios. No obstante, los resultados obtenidos también permiten identificar algunos ámbitos en los que resulta conveniente seguir avanzando. Entre ellos destacan los siguientes:

- Mejora del uso de los datos desagregados por sexo: La disponibilidad de información diferenciada por sexo se encuentra ampliamente extendida en la Administración regional, pero el análisis de los programas muestra que disponer de estos datos no garantiza, por sí mismo, su utilización desde una perspectiva de género. El reto consiste en avanzar desde la mera desagregación hacia un análisis sistemático de la información que permita identificar diferencias, detectar posibles brechas y fundamentar adecuadamente las decisiones de planificación presupuestaria.
- Refuerzo de la capacidad para incorporar la perspectiva de género: La integración efectiva del enfoque de género requiere no solo disponer de instrumentos y orientaciones metodológicas, sino también contar con conocimientos suficientes para aplicarlos a las características concretas de cada ámbito de actuación. Las dificultades detectadas en algunos programas ponen de manifiesto la conveniencia de seguir proporcionando apoyo y herramientas

que faciliten la identificación de las desigualdades y su incorporación al diseño de las políticas públicas.

- Seguimiento y evaluación de los resultados: La experiencia acumulada durante los sucesivos ejercicios de aplicación del presupuesto con enfoque de género ofrece una oportunidad para profundizar en el seguimiento de los resultados alcanzados y avanzar progresivamente hacia mecanismos de evaluación que permitan conocer en qué medida las actuaciones financiadas contribuyen efectivamente a reducir las desigualdades identificadas. El desarrollo de indicadores adecuados y la disponibilidad de información sobre resultados constituyen, en este sentido, elementos necesarios para completar el análisis realizado durante la fase de planificación presupuestaria.

La consolidación de este proceso depende, asimismo, de la participación activa de los órganos gestores y de las Unidades de Igualdad de Género. Su conocimiento de las políticas sectoriales y de las necesidades específicas de la población resulta fundamental para que la perspectiva de género no se limite a una valoración formal de los programas, sino que se traduzca progresivamente en una mejor identificación de las necesidades, en el diseño de actuaciones más adecuadas y en la definición de indicadores que permitan realizar un seguimiento de sus resultados.

Los resultados del informe muestran que la incorporación de la perspectiva de género a los Presupuestos Generales de la JCCM constituye un proceso ya consolidado, pero todavía susceptible de profundización y mejora. El reto para los próximos ejercicios será avanzar hacia una mayor calidad y capacidad transformadora, reforzando el uso de la evidencia, la definición de objetivos e indicadores, el seguimiento de los resultados y, progresivamente, la evaluación de los efectos de las políticas presupuestarias sobre las desigualdades entre mujeres y hombres.

A la vista de los análisis realizados, la Comisión de Igualdad considera que los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 incorporan el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas presupuestarias analizadas y que, en consecuencia, presentan una orientación favorable a la reducción de las desigualdades de género identificadas en el diagnóstico. Por ello, se valora su impacto global en materia de igualdad como positivo.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

**PRESUPUESTOS
GENERALES**

Castilla-La Mancha

**5. MEMORIA DE ALINEAMIENTO
PRESUPUESTARIO CON LA
AGENDA 2030**



Castilla-La Mancha

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

5.1. INTRODUCCIÓN



Castilla-La Mancha

5.1. INTRODUCCIÓN

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible constituye un marco internacional de referencia para orientar la acción pública hacia un modelo de desarrollo que integre de manera equilibrada las dimensiones económica, social y ambiental. Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución A/RES/70/1, la Agenda establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que requieren, para su consecución, la actuación coordinada de los distintos niveles de gobierno y la movilización de recursos públicos y privados.

En este contexto, los presupuestos públicos desempeñan un papel fundamental, en la medida en que concretan en términos financieros las prioridades de las políticas públicas y determinan, en buena parte, la capacidad de las Administraciones para hacer efectivos sus objetivos. La incorporación de la perspectiva de los ODS al proceso presupuestario permite, por tanto, analizar la relación existente entre las decisiones de asignación de recursos y los compromisos asumidos en materia de desarrollo sostenible, contribuyendo a reforzar la coherencia de las políticas públicas.

El análisis del alineamiento presupuestario permite identificar la contribución de los programas presupuestarios a los diferentes ODS y metas de la Agenda 2030, visibilizando aquellas áreas en las que la acción presupuestaria presenta una vinculación más directa. Este ejercicio no implica establecer una relación exclusiva entre cada programa y un único objetivo, dado el carácter transversal e interdependiente de los ODS, sino reconocer las distintas dimensiones y ámbitos en los que las políticas públicas pueden contribuir simultáneamente a varios ODS.

El presente informe tiene como finalidad analizar el alineamiento de los Presupuestos Generales de la JCCM con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, identificando la contribución de los programas presupuestarios a su consecución. Para ello, se aplica una metodología de alineamiento presupuestario, mediante la identificación de las correspondencias entre los programas presupuestarios y los ODS a los que contribuyen. El análisis presupuestario complementa los instrumentos de planificación, seguimiento y evaluación de la Agenda 2030 y contribuye a mejorar la información disponible sobre la orientación de los recursos públicos hacia los ODS.

LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN ESPAÑA

La implementación de la Agenda 2030 en España se articula mediante un marco de gobernanza y planificación que tiene como principales referencias la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 y los sucesivos instrumentos de seguimiento de su aplicación. La Estrategia establece un marco común para orientar la acción de las Administraciones públicas y del conjunto de la sociedad hacia la consecución de los ODS, incorporando prioridades relacionadas, entre otras materias, con la reducción de las desigualdades, la transición ecológica justa, el trabajo decente, la protección social y la transformación de los sistemas productivos.

La gobernanza de la Agenda 2030 se apoya en mecanismos de coordinación interministerial, participación y diálogo con la sociedad civil y seguimiento de los avances en la consecución de los ODS. Este enfoque responde al carácter transversal de la Agenda y a la necesidad de integrar sus objetivos en las distintas políticas públicas, superando una consideración sectorial de los mismos.

En este marco, la integración de los ODS en los procesos presupuestarios constituye uno de los instrumentos que permiten trasladar los compromisos de la Agenda 2030 a la programación concreta de las administraciones públicas. El alineamiento presupuestario facilita la identificación de los recursos destinados a actuaciones relacionadas con los ODS y contribuye a reforzar la transparencia sobre la orientación de las políticas públicas, así como su seguimiento desde una perspectiva de sostenibilidad.

El carácter transversal de los ODS hace especialmente relevante este enfoque, ya que una misma política pública puede contribuir simultáneamente a varias metas y objetivos, y determinadas decisiones presupuestarias pueden generar efectos en diferentes dimensiones del desarrollo sostenible. Por ello, el alineamiento debe entenderse como un instrumento de análisis y de mejora de la coherencia de las políticas públicas, y no únicamente como una clasificación del gasto según los ODS.

LA AGENDA 2030 EN CASTILLA-LA MANCHA

Castilla-La Mancha ha desarrollado un marco propio para la implementación y localización de la Agenda 2030, orientado a trasladar los Objetivos de Desarrollo Sostenible al ámbito de las políticas públicas regionales y locales. La aprobación de la Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha en 2021 supuso la consolidación de una hoja de ruta regional para avanzar hacia un

modelo de desarrollo sostenible e inclusivo, articulando la actuación de las Administraciones públicas y favoreciendo la participación de los agentes sociales, económicos y ambientales.

La gobernanza de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha se articula a través de distintos órganos y mecanismos de coordinación. La Consejería competente en materia de Agenda 2030, actualmente la Consejería de Desarrollo Sostenible, asume las funciones de impulso y coordinación en este ámbito a través de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030. Junto a ellas, la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 constituye el órgano interdepartamental de seguimiento de la implementación de los ODS, con participación de representantes del ámbito social y económico, mientras que el Grupo de Interlocución de las Consejerías actúa como espacio técnico transversal para el seguimiento de la alineación de la planificación de las distintas Consejerías con los ODS. A ello se añade la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, orientada a favorecer la localización de la Agenda 2030 en el ámbito local.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha constituye el principal instrumento de planificación regional en esta materia y articula su plan de acción en cuatro ejes estratégicos: promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad; impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible; gobernanza y establecimiento de alianzas entre los sectores público, privado y la sociedad civil; y formación, información y sensibilización de la ciudadanía. El propio primer eje estratégico incorpora expresamente el alineamiento de los presupuestos regionales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible como una de sus líneas de actuación.

De esta manera, el alineamiento de los presupuestos regionales con los ODS constituye un elemento integrado en el marco de implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha. Su finalidad trasciende la mera identificación de partidas presupuestarias relacionadas con los ODS, al proporcionar una visión transversal de las políticas públicas y de su contribución a las diferentes dimensiones del desarrollo sostenible.

ALINEAMIENTO PRESUPUESTARIO CON LA AGENDA 2030

La Agenda 2030 reconoce la importancia de movilizar recursos financieros suficientes para avanzar en la consecución de los ODS. En este contexto, los presupuestos públicos constituyen uno de los principales instrumentos para trasladar los compromisos políticos y estratégicos a actuaciones concretas, haciendo posible su ejecución mediante la asignación de recursos.

En Castilla-La Mancha, el alineamiento presupuestario con los ODS se encuentra recogida en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, que incluye entre la documentación complementaria de los Presupuestos una «memoria sobre alineamiento presupuestario de los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030». De este modo, el alineamiento presupuestario se ha incorporado de forma estable a la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales de la JCCM, consolidándose como un instrumento de conexión entre la planificación presupuestaria y los objetivos de desarrollo sostenible.

Desde su incorporación, este ejercicio se ha ido enriqueciendo progresivamente, tanto en la identificación de las relaciones entre los programas presupuestarios y los ODS como en la sistematización de la información necesaria para analizar la contribución del gasto público a la Agenda 2030. La metodología desarrollada permite aproximarse a la contribución presupuestaria desde una perspectiva transversal, teniendo en cuenta que un mismo programa puede incidir en varios ODS y que un mismo objetivo puede requerir la actuación coordinada de diferentes áreas.

El presente informe da continuidad a este proceso y proporciona una visión conjunta de la contribución de los programas presupuestarios a la Agenda 2030 y reforzando la consideración de la sostenibilidad como una perspectiva transversal de la acción pública. Su utilidad reside en ofrecer una representación sistemática de la orientación de los recursos públicos hacia los ODS, facilitando la transparencia, la trazabilidad y el análisis de la coherencia de las políticas presupuestarias con las prioridades de la Agenda 2030.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

5.2. METODOLOGÍA



Castilla-La Mancha

5.2. METODOLOGÍA

El Informe de Alineamiento de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 tiene como finalidad identificar y analizar la contribución de los programas presupuestarios a la consecución de los objetivos y metas de la Agenda 2030.

El análisis se realiza sobre el conjunto de programas de gasto que integran el presupuesto consolidado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, excluyendo la deuda pública. Esta exclusión responde a la naturaleza financiera de los créditos destinados a atender las obligaciones derivadas del endeudamiento, cuya consideración en el análisis podría generar una atribución duplicada de recursos a los ODS, al no corresponder directamente con actuaciones o políticas públicas orientadas a su consecución.

El concepto de alineamiento presupuestario utilizado en este informe incorpora dos dimensiones complementarias. Por una parte, una dimensión cualitativa, que permite determinar el grado en que los objetivos de cada programa presupuestario se orientan hacia los ODS con los que se establece una relación. Por otra, una dimensión cuantitativa, que permite trasladar dicho grado de alineamiento al volumen de recursos asignados a los programas presupuestarios, obteniendo una aproximación al esfuerzo presupuestario asociado a cada ODS.

El análisis parte, por tanto, de la relación entre objetivos de los programas, ODS y recursos presupuestarios, teniendo en cuenta el carácter transversal e interdependiente de la Agenda 2030. En consecuencia, un mismo programa puede contribuir a varios ODS y un mismo ODS puede recibir contribuciones procedentes de distintos programas presupuestarios.

Asimismo, el análisis diferencia entre contribución directa e indirecta. Se considera contribución directa aquella que se produce cuando la finalidad principal o alguno de los objetivos sustantivos del programa presentan una relación explícita con la temática del ODS. Se considera contribución indirecta aquella que, sin constituir la finalidad principal del programa, incorpora objetivos o actuaciones que pueden favorecer de forma complementaria la consecución de dicho ODS. Esta distinción permite reflejar con mayor precisión la naturaleza transversal de la Agenda 2030 y evitar una interpretación exclusivamente sectorial del alineamiento presupuestario.

1. ANÁLISIS CUALITATIVO

El análisis cualitativo constituye la primera fase del procedimiento y tiene como finalidad determinar el grado de alineamiento de cada programa presupuestario con los ODS previamente identificados.

Para su realización se utiliza una herramienta metodológica integrada en el sistema de información económico-financiera TAREA, que permite sistematizar la recogida, tratamiento y validación de la información aportada por los órganos gestores de los programas presupuestarios.

La herramienta se pone a disposición, para cada ejercicio presupuestario, de las personas responsables de los servicios de asuntos económicos de las Consejerías y Organismos Autónomos. Su utilización permite articular un procedimiento de carácter participativo, en el que la identificación y valoración del alineamiento se realiza con la intervención de los órganos responsables de la gestión de los programas.

Con carácter previo, la Dirección General de Presupuestos realiza una revisión de los programas presupuestarios con el objeto de identificar aquellos que presentan una vinculación con uno o varios ODS. Esta identificación constituye el punto de partida para el análisis posterior, que es completado y contrastado mediante la información proporcionada por los órganos gestores. La metodología permite determinar, para cada programa presupuestario y para cada ODS con el que se haya establecido una relación, la proporción de alineamiento del programa respecto de dicho ODS. El procedimiento se estructura en dos partes complementarias:

Parte 1. Determinación de la proporción de alineamiento

En primer lugar, se analizan individualmente los objetivos que integran cada programa presupuestario en relación con el ODS objeto de análisis. Cada objetivo se valora atendiendo a su grado de vinculación con la temática del ODS mediante una escala de tres valores:

- 1 punto: cuando el objetivo está directamente orientado a la temática del ODS.
- 0,5 puntos: cuando el objetivo no está directamente orientado a la temática del ODS, pero contribuye de forma indirecta a su consecución.
- 0 puntos: cuando el objetivo no presenta una orientación ni una contribución apreciable al logro del ODS.

A partir de estas puntuaciones se obtiene la proporción de alineamiento del programa con cada ODS, relacionando la puntuación obtenida por el conjunto de sus objetivos con el número total de objetivos considerados. La proporción resultante se clasifica en cuatro niveles:

Proporción de alineamiento	Nivel
0 – 0,25	Limitada
0,26 – 0,50	Media
0,51 – 0,75	Alta
0,76 – 1	Muy alta

Parte 2. Fundamentación del alineamiento

La segunda parte del análisis tiene como finalidad complementar la valoración cuantitativa anterior mediante una fundamentación cualitativa. Así, para cada programa y ODS identificado se describe el modo en que sus objetivos y actuaciones pueden contribuir a la consecución del ODS, destacando los elementos más relevantes y, en su caso, las actuaciones con una vinculación más directa.

Esta fundamentación permite contextualizar la puntuación obtenida y aporta información adicional sobre la naturaleza de la contribución presupuestaria, favoreciendo una interpretación más precisa de los resultados.

2. ANÁLISIS CUANTITATIVO

Una vez determinada la proporción de alineamiento de cada programa presupuestario con los ODS a los que contribuye, el análisis cualitativo se complementa con una aproximación cuantitativa que permite relacionar dicho alineamiento con los recursos asignados a los programas. Para ello se utiliza el **Índice de Esfuerzo Presupuestario (IEP)**, que proporciona una medida agregada de los recursos presupuestarios asociados a cada ODS teniendo en cuenta, simultáneamente, el volumen de créditos del programa y su proporción de alineamiento con el ODS correspondiente.

El IEP se calcula aplicando la proporción de alineamiento¹ de cada programa con cada ODS sobre el presupuesto asignado al programa. De esta forma, el índice permite aproximar el

¹ La proporción de alineamiento de cada programa con los ODS se obtiene en el análisis cualitativo de los programas presupuestarios.

volumen de recursos presupuestarios que, de acuerdo con el análisis realizado, presenta una vinculación con cada uno de los ODS.

El carácter transversal de la Agenda 2030 requiere tener en cuenta determinadas particularidades en la interpretación de este cálculo. Un mismo programa presupuestario puede presentar alineamiento con varios ODS, con diferentes grados de intensidad y mediante contribuciones directas o indirectas. Del mismo modo, un mismo ODS puede recibir contribuciones procedentes de numerosos programas presupuestarios y de diferentes ámbitos de actuación.

En consecuencia, la suma de las proporciones de alineamiento de un mismo programa respecto de los distintos ODS a los que contribuye puede ser superior a la unidad. Esto no significa que más del 100% del programa esté alineado con los ODS, sino que determinados objetivos y actuaciones del programa pueden contribuir simultáneamente a varios objetivos de la Agenda 2030. Para evitar que estas relaciones múltiples produzcan un efecto multiplicador en el cálculo del esfuerzo presupuestario, el IEP incorpora un ajuste metodológico que tiene en cuenta las proporciones de alineamiento de cada programa respecto de los distintos ODS a los que contribuye y limita el valor resultante del índice a uno.

El IEP, que se expresa en tantos por uno, debe interpretarse como un indicador de alineamiento y esfuerzo presupuestario, y no como una medida de resultados o impacto. La existencia de una mayor asignación de recursos alineados con un ODS no implica necesariamente un mayor grado de consecución de sus metas, dado que los resultados dependen también de factores relacionados con el diseño y la implementación de las políticas, el contexto socioeconómico y ambiental y la interacción con otras actuaciones públicas y privadas.

Por último, debe tenerse en cuenta que no todos los créditos presupuestarios presentan necesariamente un alineamiento identificable con alguno de los ODS. Existen programas, objetivos y actuaciones de carácter instrumental, administrativo o de apoyo, cuya finalidad no permite establecer una vinculación suficientemente significativa con las metas de la Agenda 2030.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

5.3. ANÁLISIS DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS ODS



Castilla-La Mancha

5.3. ANÁLISIS DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS ODS

A continuación se expone, por cada ODS, el análisis de cada uno de los programas presupuestarios que contribuyen a su logro, indicando la proporción de alineamiento junto con una breve descripción de la influencia de los programas de cada sección presupuestaria en el logro del ODS correspondiente.

Tomando en consideración la naturaleza y características de los distintos programas presupuestarios, es preciso tomar en consideración que un mismo programa presupuestario puede aparecer alineado con varios ODS, o con ninguno.

1 FIN DE LA POBREZA



METAS

1.1. Erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares al día.

1.2. Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

1.3. Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y lograr una amplia cobertura de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.

1.4. Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.

1.5. Fomentar la resiliencia de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

1.a. Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.

1.b. Crear marcos normativos sólidos en el ámbito nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de las personas en situación de pobreza que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL ODS 1 “FIN DE LA POBREZA”

NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 1: 27

1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 1

SECCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
PRESIDENCIA	112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”	0,08	Limitada	Actuaciones vinculadas al reto demográfico, cohesión económica y social del medio rural y subvenciones excepcionales destinadas a atender necesidades imprevistas y urgentes de carácter público o social.
	131A “Coordinación de Asuntos Europeos”	0,5	Media	Participación en iniciativas europeas relacionadas con la reducción de la pobreza, la inclusión social, la resiliencia de los sistemas alimentarios, la pobreza energética y la movilización de recursos europeos.
CONSEJERÍA DE HACIENDA, A.A.P.P. Y T. DIGITAL	126D “Calidad de los servicios”	0,28	Media	Mejora de la accesibilidad a los servicios públicos, digitalización y simplificación administrativa, favoreciendo la cohesión social y territorial y el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos.
	612E “Economía y Gestión de Fondos Europeos”	0,25	Limitada	Gestión de fondos europeos que financian act. de inclusión social, lucha contra la pobreza, infraestructuras y servicios sociales.
	613A “Gestión tributaria”	0,25	Limitada	Beneficios fiscales dirigidos, entre otros colectivos, a familias monoparentales, familias numerosas y personas residentes en zonas rurales, junto con la simplificación de las relaciones tributarias.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE FOMENTO	431A "Promoción de la vivienda"	0,6	Alta	Acceso a la vivienda de personas y familias vulnerables mediante vivienda pública, ayudas al alquiler, rehabilitación, adquisición de vivienda por jóvenes en zonas rurales y garantía habitacional para víctimas de violencia de género.
	511A "Dirección y Servicios Generales de Fomento"	0,25	Limitada	Apoyo admvo, económico y contractual a los órganos gestores de la Consejería, incluidos los responsables de subvenciones y actuaciones con incidencia socioeconómica.
	513A "Creación de infraestructuras de carreteras"	0,25	Limitada	Mejora de la accesibilidad y vertebración territorial, especialmente en zonas periféricas y rurales, favoreciendo la movilidad y la actividad económica
	513B "Conservación y explotación de carreteras"	0,25	Limitada	Mantenimiento de la red viaria, mejora de la accesibilidad territorial y seguridad vial y apoyo a la cohesión económica y social del territorio.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	452A "Libros, archivos y bibliotecas"	0,29	Media	Acceso gratuito y generalizado a información, formación, cultura y recursos digitales a través de la red pública de bibliotecas, contribuyendo a reducir brechas de acceso a recursos y oportunidades.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	322A "Personal autónomo, trabajo y economía social"	0,25	Limitada	Fomento del empleo, autoempleo, emprendimiento y economía social, con especial atención a personas desempleadas de larga duración y colectivos en situación de vulnerabilidad.
	322B "Fomento y gestión del empleo"	0,5	Media	Medidas de inserción laboral y mejora de la estabilidad y calidad del empleo, con especial atención a personas con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo y en riesgo de exclusión.
	322C "Diálogo social e intermediación laboral"	0,63	Alta	Orientación, intermediación y acompañamiento para el empleo a través de la Red de Oficinas Emplea, facilitando el acceso a servicios de empleo, cualificación y oportunidades laborales.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	324B “Programas mixtos de formación y empleo”	0,4	Media	Formación y contratación de personas desempleadas, mejora de competencias y empleabilidad y apoyo a la inserción laboral, con atención a colectivos desfavorecidos y zonas rurales.
	521B “Desarrollo de la sociedad de la información”	0,33	Media	Mejora de las competencias digitales y de la empleabilidad, especialmente de mujeres y personas con baja cualificación en el medio rural, así como reducción de la brecha digital.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	531A “Regadíos y explotaciones agrarias”	0,38	Media	Apoyo a la modernización de explotaciones, incorporación de jóvenes agricultores y generación de actividad económica y empleo en el medio rural.
	717A “Promoción y desarrollo rural”	0,5	Media	Apoyo al desarrollo local participativo y a la generación de actividad y empleo en zonas rurales con menor dinamismo económico, mediante programas LEADER.
	718A “Política Agraria Comunitaria”	0,11	Limitada	Apoyo a las rentas y condiciones de vida de agricultores y agricultoras y mantenimiento de la actividad económica y el empleo en las zonas rurales.
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	442F “Economía circular y cambio climático”	0,5	Media	Implementación de la Agenda 2030 y promoción de un modelo de desarrollo sostenible mediante actuaciones de gobernanza, participación, sensibilización y transición hacia una economía circular y baja en emisiones.
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	312A “Pensiones y prestaciones asistenciales”	0,9	Muy alta	Prestaciones económicas, pensiones, ayudas de emergencia y otras medidas dirigidas a personas y familias con insuficiencia de recursos y en situación de vulnerabilidad o exclusión social.
	313A “Programas sociales básicos”	1,00	Muy alta	Servicios Sociales de Atención Primaria y especializada, alojamiento temporal, atención residencial y prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social y pobreza.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	313B "Prevención y apoyo a las familias"	0,56	Alta	Prevención de la pobreza y la exclusión mediante apoyo económico, formativo, laboral y residencial a jóvenes en situación de vulnerabilidad y actuaciones dirigidas a prevenir la transmisión intergeneracional de la pobreza.
	313D "Atención a las personas mayores"	0,5	Media	Atención integral, prevención de dependencia y apoyo a mayores y sus familias, reduciendo vulnerabilidad y riesgo de pobreza.
	313E "Atención y acompañamiento al menor"	0,33	Media	Protección y atención integral de niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección o vulnerabilidad y apoyo a familias y personas menores de edad en situaciones de riesgo.
	313F "Cooperación al desarrollo"	0,67	Alta	Actuaciones de cooperación internacional, ayuda humanitaria y emergencia dirigidas a mejorar las condiciones de vida y contribuir a la reducción de la pobreza en países en desarrollo.
	313H "Atención a la dependencia"	0,13	Limitada	Prestaciones y servicios para personas en situación de dependencia, aplicando criterios de capacidad económica y atendiendo a colectivos con especial vulnerabilidad.
INSTITUTO DE LA MUJER	323B "Promoción de la igualdad de género"	0,4	Media	Promoción de la autonomía económica y el empleo de las mujeres, especialmente en el medio rural, así como actuaciones frente a la discriminación y la violencia de género, factores relacionados con la feminización de la pobreza.

2 INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ODS 1

La contribución de los programas presupuestarios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al ODS 1 se articula en torno a diferentes ámbitos de actuación que inciden sobre las causas y las situaciones de pobreza y vulnerabilidad. Aunque los programas presentan distintos grados de alineamiento, puede identificarse una combinación de medidas directamente orientadas a la protección económica y social y de actuaciones que contribuyen de forma indirecta mediante el acceso al empleo, la vivienda, los servicios públicos, las oportunidades económicas y la cohesión territorial.

Protección social y atención a las situaciones de vulnerabilidad

La principal contribución directa al ODS 1 se concentra en los programas del ámbito de Bienestar Social. Destacan especialmente los programas de Pensiones y prestaciones asistenciales (312A) y Programas sociales básicos (313A), orientados a proporcionar apoyo económico, prestaciones y servicios a personas y familias con insuficiencia de recursos y a prevenir y atender situaciones de exclusión social.

Esta contribución se complementa con las actuaciones de Prevención y apoyo a las familias (313B), Atención a las personas mayores (313D), Atención y acompañamiento al menor (313E) y Atención a la dependencia (313H), que inciden sobre distintos factores de vulnerabilidad y contribuyen a prevenir o atenuar situaciones que pueden favorecer la pobreza o la exclusión social. Asimismo, el programa de Cooperación al Desarrollo (313F) incorpora una dimensión internacional del ODS mediante actuaciones dirigidas a la reducción de la pobreza y la atención de necesidades humanitarias.

Acceso a la vivienda

El acceso a una vivienda adecuada constituye otro de los ámbitos de incidencia identificados. El programa 431A Promoción de la vivienda concentra actuaciones dirigidas especialmente a personas y familias en situación de vulnerabilidad, mediante ayudas al alquiler, promoción y gestión de vivienda pública, rehabilitación y otras medidas destinadas a facilitar el acceso y mantenimiento de la vivienda.

Empleo, empleabilidad y autonomía económica

Otro eje relevante de contribución al ODS 1 se encuentra en las políticas de empleo. Los programas de Personal autónomo, trabajo y economía social (322A), Fomento y gestión del empleo (322B), Diálogo social e intermediación laboral (322C) y Programas mixtos de

formación y empleo (324B) actúan sobre uno de los principales factores relacionados con la situación económica de las personas: el acceso al empleo y la mejora de la empleabilidad.

Estas actuaciones incluyen medidas dirigidas a personas desempleadas, colectivos con mayores dificultades de inserción, personas jóvenes, mayores de 50 años, personas con discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad. A ello se añade el programa 521B Desarrollo de la sociedad de la información, que incorpora actuaciones de capacitación digital y mejora de la empleabilidad, con especial atención a determinados colectivos y al medio rural.

Desarrollo rural y cohesión territorial

La contribución al ODS 1 también se produce a través de las políticas dirigidas al desarrollo económico y social del medio rural. Los programas 531A Regadíos y explotaciones agrarias y 717A Promoción y desarrollo rural incorporan medidas orientadas a generar actividad económica, empleo y oportunidades en zonas rurales, mientras que el programa 718A Política Agraria Comunitaria contribuye al mantenimiento de las rentas, la actividad agraria y el tejido económico rural.

En este ámbito también adquieren relevancia los programas de creación, conservación y explotación de carreteras, que favorecen la accesibilidad y la conexión de las zonas rurales y periféricas con otros núcleos de población y servicios, contribuyendo a la cohesión territorial y al acceso a oportunidades económicas y sociales.

Acceso a servicios, oportunidades y recursos

Otros programas presentan una vinculación más indirecta con el ODS 1, pero contribuyen a reducir barreras que pueden afectar especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad. Es el caso del programa 452A Libros, archivos y bibliotecas, que facilita el acceso gratuito a información, formación, cultura y recursos digitales; del programa 126D Calidad de los servicios, orientado a mejorar la accesibilidad y disponibilidad de los servicios públicos; y del programa 613A Gestión tributaria, que incorpora beneficios fiscales dirigidos a determinados colectivos y territorios.

Asimismo, la gestión de fondos europeos mediante el programa 612E Economía y gestión de Fondos Europeos permite canalizar recursos hacia actuaciones relacionadas con la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

Igualdad de género y prevención de factores de vulnerabilidad

El programa 323B Promoción de la igualdad de género incorpora una dimensión específica relacionada con el ODS 1 al actuar sobre factores que pueden incrementar la vulnerabilidad

económica de las mujeres. Sus actuaciones se orientan, entre otros ámbitos, a la autonomía económica, el empleo y el emprendimiento, especialmente en el medio rural, así como a la prevención y atención de la violencia de género.

Gobernanza y enfoque transversal

Finalmente, el programa 442F Economía circular y cambio climático, desde su carácter transversal, contribuye a la implementación de la Agenda 2030 y al establecimiento de mecanismos de gobernanza, participación, sensibilización y seguimiento de los ODS en Castilla-La Mancha. Por su propia naturaleza, su contribución al ODS 1 se produce fundamentalmente a través del impulso de un modelo de desarrollo sostenible y de la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en las políticas públicas.

2 HAMBRE CERO



METAS

2.1. Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2. Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

2.3. Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.

2.4. Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

2.5. Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente

2.a. Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo

tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados.

2.b. Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, entre otras cosas mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo.

2.c. Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL ODS 2 “HAMBRE CERO”

NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 2: 17

1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 2

SECCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
PRESIDENCIA	112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”	0,08	Limitada	Medidas vinculadas al reto demográfico y al desarrollo del medio rural, incluyendo apoyo a la producción y comercialización agroalimentaria, así como subvenciones excepcionales para atender necesidades urgentes, entre ellas las relacionadas con la seguridad alimentaria.
	131A “Coordinación de Asuntos Europeos”	0,5	Media	Fomento de la participación de entidades de Castilla-La Mancha en programas europeos relacionados, entre otros ámbitos, con la investigación agrícola, la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	423A “Promoción educativa”	0,13	Limitada	Servicios de aula matinal y comedor escolar y concesión de ayudas para garantizar una alimentación adecuada al alumnado en situación de vulnerabilidad y favorecer hábitos saludables de alimentación.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	531A “Regadíos y explotaciones agrarias”	0,38	Media	Mejora y modernización de explotaciones agrarias, incremento de la productividad y de los ingresos de productores y productoras, uso eficiente del agua y recursos naturales e incorporación de jóvenes agricultores.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	713A "Producción vegetal"	0,5	Media	Promoción de la agricultura sostenible mediante actuaciones relacionadas con la sanidad vegetal, la calidad de semillas y plantas de vivero y la eficiencia de los medios de producción.
	713B "Producción animal"	0,2	Limitada	Mejora de la alimentación animal y apoyo indirecto a la sostenibilidad de los sistemas de producción y a los ingresos de los productores de alimentos.
	716A "Industrias y calidad agroalimentaria"	0,2	Limitada	Mejora de las producciones agroalimentarias y contribución indirecta a la producción sostenible y al aumento de la producción de alimentos.
	718A "Política Agraria Comunitaria"	0,56	Alta	Apoyo a agricultores y agricultoras, productividad e ingresos, suministro estable de alimentos, sostenibilidad de la producción, protección de la biodiversidad y mantenimiento de la economía y el empleo rural.
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	442F "Economía circular y cambio climático"	0,5	Media	Impulso de la Agenda 2030 y de actuaciones relacionadas con la sostenibilidad, la economía circular, la gestión de residuos, los recursos naturales y el cambio climático.
CONSEJERÍA DE SANIDAD	413B "Sanidad ambiental e higiene de los alimentos"	0,36	Media	Protección de la salud mediante la higiene y seguridad de los alimentos, promoción de una alimentación saludable y colaboración para garantizar la seguridad alimentaria.
	443B "Protección y defensa de las personas consumidoras"	0,21	Limitada	Promoción del consumo responsable y sostenible, soberanía alimentaria, comercio justo, prevención del desperdicio alimentario y apoyo al comercio local y de proximidad.
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	312A "Pensiones y prestaciones asistenciales"	0,8	Muy alta	Prestaciones económicas y apoyo a personas con menores recursos para cubrir necesidades básicas, entre ellas la alimentación, y atención a situaciones de pobreza y especial vulnerabilidad.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	313A "Programas sociales básicos"	1,00	Muy alta	Servicios Sociales de Atención Primaria y actuaciones dirigidas a personas en situación de pobreza, exclusión o vulnerabilidad, incluyendo la detección y atención de necesidades básicas como la alimentación.
	313B "Prevención y apoyo a las familias"	0,44	Media	Apoyo al bienestar de la infancia, adolescencia y familias, trabajando competencias parentales y hábitos saludables de alimentación y nutrición.
	313D "Atención a las personas mayores"	0,5	Media	Atención integral de las personas mayores y sus familias, especialmente en función de su vulnerabilidad y capacidad económica.
	313E "Atención y acompañamiento a menor"	0,33	Media	Atención a niños, niñas y adolescentes en situaciones de desprotección y vulnerabilidad, mediante actuaciones dirigidas a garantizar la cobertura integral de sus necesidades básicas.
	313F "Cooperación al desarrollo"	0,67	Alta	Cooperación internacional orientada a poner fin a la pobreza y el hambre, mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición y promover la agricultura sostenible.

2 INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ODS 2

La contribución presupuestaria al ODS 2 presenta un carácter multidimensional. Junto a las actuaciones directamente vinculadas con la alimentación y la producción de alimentos, se identifican medidas relacionadas con la protección social, la atención a colectivos vulnerables, la sostenibilidad de los sistemas productivos y la promoción de pautas de consumo responsables. A continuación se describen los principales ámbitos de actuación:

Garantía de una alimentación adecuada y seguridad alimentaria

Una primera dimensión de la contribución corresponde a las actuaciones dirigidas a facilitar el acceso a una alimentación adecuada y a garantizar la seguridad e higiene de los alimentos. En este ámbito destaca el programa 423A "Promoción educativa", que incorpora los servicios de

aula matinal y comedor escolar y ayudas dirigidas al alumnado en situación de vulnerabilidad. Estas medidas tienen una finalidad compensatoria, social y educativa y contribuyen a garantizar el acceso a una comida nutritiva, al tiempo que favorecen hábitos saludables de alimentación y la igualdad de oportunidades.

Desde el ámbito sanitario, el programa 413B “Sanidad ambiental e higiene de los alimentos” incide en la protección de la salud mediante la higiene y seguridad alimentaria y en la promoción de hábitos de alimentación saludable. A ello se añade el programa 443B “Protección y defensa de las personas consumidoras”, que incorpora actuaciones relacionadas con la soberanía alimentaria, el consumo responsable, la prevención del desperdicio alimentario y el apoyo al comercio local y de proximidad.

Producción agroalimentaria y sostenibilidad de los sistemas alimentarios

Una parte relevante de la contribución al ODS 2 procede de los programas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Sus actuaciones inciden sobre diferentes fases del sistema alimentario, desde la producción agrícola y ganadera hasta la transformación y comercialización de productos agroalimentarios.

El programa 531A “Regadíos y explotaciones agrarias” contribuye mediante la modernización de las explotaciones, el incremento de la productividad y de los ingresos de productores y productoras y la optimización del uso del agua y de los recursos naturales. El programa 713A “Producción vegetal” incorpora medidas orientadas a la sanidad vegetal, la calidad de semillas y plantas de vivero y la eficiencia de los medios de producción, mientras que 713B “Producción animal” incide, aunque de forma más limitada, en la mejora de los sistemas de producción a través de la alimentación animal.

Por su parte, el programa 716A “Industrias y calidad agroalimentaria” contribuye a la mejora de las producciones agroalimentarias, mientras que el programa 718A “Política Agraria Comunitaria” integra una dimensión más amplia de apoyo a la productividad y a los ingresos agrarios, el suministro estable de alimentos, la sostenibilidad ambiental y el mantenimiento de la actividad económica y el empleo en las zonas rurales.

Apoyo a las personas productoras y fortalecimiento del medio rural

La contribución al ODS 2 se extiende también a las condiciones económicas y sociales en las que se desarrolla la actividad agraria. La mejora de la productividad, el apoyo a los ingresos de

agricultores y agricultoras y la incorporación de jóvenes al sector contribuyen a mantener la actividad productiva y la capacidad de generación de empleo en el medio rural.

En este sentido, adquieren especial relevancia los programas 531A y 718A, así como las actuaciones vinculadas al reto demográfico. Estas últimas contemplan medidas de apoyo a la posición de agricultores y agricultoras en la cadena de valor, la comercialización de productos agroecológicos y de calidad diferenciada, los canales cortos de comercialización, la venta directa y la modernización y sostenibilidad de las explotaciones.

La dimensión europea complementa estas actuaciones mediante el programa 131A “Coordinación de asuntos europeos”, que facilita la participación de entidades de Castilla-La Mancha en programas europeos relacionados con la investigación agrícola, la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible.

Protección social y atención a situaciones de vulnerabilidad

El ODS 2 presenta asimismo una dimensión vinculada a la pobreza y a la capacidad de las personas para satisfacer sus necesidades básicas. En este ámbito se concentra una parte significativa de la contribución identificada.

El programa 312A “Pensiones y prestaciones asistenciales” ofrece apoyo económico a personas con menores recursos y contempla prestaciones destinadas a cubrir necesidades básicas, incluida la alimentación. El programa 313A “Programas sociales básicos”, por su parte, actúa a través de los Servicios Sociales de Atención Primaria sobre situaciones de pobreza, exclusión y vulnerabilidad, incluyendo la detección y atención de necesidades primarias como la alimentación.

Esta dimensión se completa con los programas 313B “Prevención y apoyo a las familias”, 313D “Atención a las personas mayores” y 313E “Atención y acompañamiento al menor”, que inciden de forma indirecta en la cobertura de necesidades básicas y, en determinados casos, en la promoción de hábitos saludables de alimentación y nutrición, especialmente entre colectivos que presentan mayores situaciones de vulnerabilidad.

Alimentación, agricultura sostenible y cooperación al desarrollo

La contribución al ODS 2 trasciende el ámbito regional a través del programa 313F “Cooperación al Desarrollo”. La política regional de cooperación incorpora entre sus prioridades sectoriales la

lucha contra el hambre y la pobreza, la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y la promoción de la agricultura sostenible.

Esta actuación permite trasladar los objetivos del ODS 2 al ámbito de la cooperación internacional mediante proyectos ejecutados por entidades del Tercer Sector y entidades locales en los países en los que se desarrollan las intervenciones.

Sostenibilidad, consumo responsable y gobernanza de la Agenda 2030

El programa 442F “Economía circular y cambio climático” aporta una dimensión transversal relacionada con la implementación de la Agenda 2030, la sostenibilidad, la gestión de los recursos naturales, la economía circular y la lucha contra el cambio climático. Aunque el programa no dispone de recursos específicos desagregados por ODS, sus actuaciones se relacionan transversalmente con los distintos objetivos mediante la promoción de iniciativas locales, la educación para el desarrollo sostenible y los mecanismos de seguimiento y evaluación. Las actuaciones relacionadas con el consumo responsable, la prevención del desperdicio alimentario, el comercio local y de proximidad y la sostenibilidad de los sistemas productivos complementan las medidas de carácter productivo y social, configurando una aproximación al ODS 2 que abarca tanto el acceso a los alimentos como las condiciones de producción, distribución y consumo.

3 SALUD Y BIENESTAR



METAS

3.1. Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.

3.2. Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos

3.3. Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.

3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.

3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

3.6. Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.

3.7. Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

3.9. Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.

3.a. Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda.

3.b. Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.

3.c. Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL ODS 3 “SALUD Y BIENESTAR”

NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 3: 23

1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 3

SECCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
PRESIDENCIA	112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”	0,15	Limitada	Acceso a servicios sanitarios en el medio rural; telemedicina y atención de proximidad; promoción del autocuidado y del envejecimiento saludable; información sanitaria y prevención de hábitos no saludables; accesibilidad universal.
	131A “Coordinación de Asuntos Europeos”	0,5	Media	Información y asesoramiento para la participación de entidades de Castilla-La Mancha en programas europeos vinculados, entre otros ámbitos, con la salud.
	323B “Promoción de la igualdad de género”	0,5	Media	Prevención de la discriminación, el acoso y el ciberacoso por orientación, identidad o expresión sexual y de género, contribuyendo al bienestar y a la protección de la salud de las personas LGTBI.
C. HACIENDA, A.A.P.P. Y T. DIGIAL	612E “Economía y gestión de fondos europeos”	0,25	Limitada	Financiación, mediante fondos FEDER, de actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria y social.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	422D “Atención a la diversidad”	0,25	Limitada	Promoción de la salud mental y el bienestar socioemocional; prevención de conductas suicidas y adicciones; educación afectivo-sexual; atención integral a la infancia y adolescencia vulnerable.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	452A "Libros, archivos y bibliotecas"	0,07	Limitada	Acceso universal y gratuito a información y recursos formativos; difusión de información y actividades relacionadas con la promoción de la salud y el bienestar.
	457A "Infraestructura, fomento y apoyo al deporte"	0,61	Alta	Promoción de la actividad física y el deporte; salud física y mental; deporte en edad escolar; Proyectos Escolares Saludables y fomento de hábitos de vida activos.
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	442F "Economía circular y cambio climático"	0,5	Media	Incidencia sobre factores ambientales determinantes de la salud: calidad ambiental, recursos naturales, residuos.
CONSEJERÍA DE SANIDAD	412E "Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias"	0,2	Limitada	Planificación estratégica sanitaria; Plan de Salud HO3.0; estrategias y programas específicos; planificación del medicamento y actuaciones de salud pública, incluida la resistencia a antibióticos.
	413A "Epidemiología y promoción de la salud"	0,77	Muy alta	Promoción de la salud, prevención de enfermedades y cobertura universal de la población, incluida la población en situación de vulnerabilidad.
	413B "Sanidad ambiental e higiene de los alimentos"	0,64	Alta	Vigilancia de aguas de consumo, alimentos, productos químicos y plaguicidas; laboratorio de salud pública; seguridad alimentaria y vigilancia en el ámbito laboral.
	413C "Inspección sanitaria"	0,24	Limitada	Control de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos; supervisión de centros, servicios y establecimientos sanitarios; seguridad de las prestaciones y fomento del uso de desfibriladores.
	413D "Humanización y atención socio sanitaria"	0,42	Media	Participación de pacientes y familiares; coordinación socio sanitaria; humanización de la asistencia sanitaria; atención integral a personas con enfermedades raras.
	541E "Investigación sanitaria"	0,5	Media	Formación e investigación en salud pública; formación continua del personal sanitario; investigación, evaluación de tecnologías.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	313A "Programas sociales básicos"	0,79	Muy alta	Atención a personas y colectivos vulnerables; itinerarios de inclusión con dimensión sanitaria; promoción de hábitos saludables y bienestar; atención integral desde los servicios sociales.
	313B "Prevención y apoyo a las familias"	0,56	Alta	Bienestar físico, mental y social de las familias; promoción de la vida independiente y atención integral a jóvenes en situación de especial vulnerabilidad.
	313C "Atención a las personas con discapacidad"	0,29	Media	Mejora de la calidad de vida y acceso a servicios especializados; atención a las necesidades de apoyo de las personas con discapacidad y sus familias; bienestar físico, emocional y social.
	313D "Atención a las personas mayores"	0,79	Muy alta	Envejecimiento activo y saludable; prevención de la dependencia; promoción de la autonomía; protección de derechos; atención residencial, centros de día y otros servicios de apoyo.
	313E "Atención y acompañamiento al menor"	0,75	Alta	Protección de la infancia y adolescencia; atención a necesidades físicas y emocionales; prevención y abordaje del trauma; hábitos saludables y gestión emocional.
	313F "Cooperación al desarrollo"	0,67	Alta	Cooperación internacional orientada a garantizar una vida sana y promover el bienestar; proyectos de cooperación, ayuda humanitaria y emergencia en materia de salud.
	313H "Atención a la dependencia"	0,5	Media	Atención a personas en situación de dependencia; promoción de la autonomía personal; prevención de la dependencia y mantenimiento de las personas en su entorno habitual.
SESCAM	412C "Selección y formación del personal sanitario"	0,48	Media	Formación y capacitación del personal sanitario para mejorar la calidad de la atención y la aplicación de buenas prácticas en salud.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
412D "Atención integrada de la salud"	0,56	Alta	Mejora de la asistencia sanitaria; promoción de la salud, prevención de enfermedades, educación sanitaria y orientación comunitaria desde la Atención Primaria; cribados, salud bucodental y atención a la infancia; investigación y diagnóstico precoz.

2 INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ODS 3

El apoyo de los programas presupuestarios al ODS 3 se articula en torno a varios ámbitos complementarios. Si bien la mayor intensidad de alineamiento se concentra en los programas específicamente sanitarios y sociosanitarios, el análisis pone de manifiesto que la salud y el bienestar también se abordan desde las políticas educativas, deportivas, sociales, de igualdad, ambientales y de cohesión territorial.

Promoción de la salud y prevención de enfermedades

Una parte sustancial de la contribución presupuestaria se dirige a la promoción de la salud y la prevención, mediante actuaciones que buscan mejorar los hábitos de vida, prevenir enfermedades y favorecer el bienestar de la población.

En este ámbito destaca especialmente el programa 413A "Epidemiología y promoción de la salud", cuya actuación comprende la promoción de la salud y la prevención de enfermedades con carácter universal. Su enfoque permite atender al conjunto de la población, incluyendo a personas que presentan factores de vulnerabilidad.

Esta orientación se complementa con el programa 412D "Atención integrada de la salud", que sitúa la Atención Primaria como eje para la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la educación sanitaria. Entre las actuaciones señaladas se encuentran los programas de cribado, salud bucodental y control del niño sano.

También contribuyen desde una perspectiva preventiva el programa 457A "Infraestructura, fomento y apoyo al deporte", mediante el fomento de la actividad física y los hábitos saludables, y el programa 422D "Atención a la diversidad", a través de actuaciones de promoción del

bienestar socioemocional, prevención de conductas suicidas, prevención de adicciones y educación afectivo-sexual.

Atención sanitaria, calidad asistencial e investigación

Otro ámbito central corresponde a la planificación, prestación y mejora de los servicios sanitarios. El programa 412E “Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias” actúa desde una perspectiva estratégica mediante la planificación y seguimiento de políticas y planes sanitarios, incluido el Plan de Salud HO3.0 y el Plan Integral del Medicamento. Asimismo, incorpora la coordinación de actuaciones relacionadas con la resistencia a los antibióticos.

Por su parte, el programa 412D concentra actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de la asistencia sanitaria en los centros del SESCOAM y a reforzar la promoción de la salud y la prevención desde la Atención Primaria.

La calidad y seguridad del sistema se refuerzan mediante el programa 413C “Inspección sanitaria”, que supervisa centros, servicios, establecimientos, medicamentos y productos sanitarios, y mediante el programa 413D “Humanización y atención sociosanitaria”, que incorpora la participación de pacientes y familiares, la coordinación sociosanitaria y la atención integral a las personas con enfermedades raras.

La formación y generación de conocimiento completan este ámbito. El programa 412C “Selección y formación del personal sanitario” contribuye mediante la capacitación de profesionales, mientras que el programa 541E “Investigación sanitaria” impulsa la formación, la investigación y la evaluación de tecnologías sanitarias, así como el conocimiento necesario para mejorar la prevención, el diagnóstico y la calidad asistencial.

Salud pública, seguridad alimentaria y factores ambientales

La salud pública incorpora también actuaciones destinadas a controlar los factores ambientales y alimentarios que pueden afectar a la salud de la población. Así, el programa 413B “Sanidad ambiental e higiene de los alimentos” concentra una parte importante de estas actuaciones mediante la vigilancia de las aguas de consumo humano, alimentos, plaguicidas y productos químicos, junto con la actividad del laboratorio de salud pública y la vigilancia sanitaria en el ámbito laboral.

A esta dimensión se suma el programa 413C, mediante el control de medicamentos, productos sanitarios y establecimientos, así como determinadas actuaciones destinadas a reforzar la seguridad de las prestaciones sanitarias.

Desde una perspectiva más transversal, el programa 442F “Economía circular y cambio climático” desarrolla actuaciones relacionadas con la gestión de residuos, la calidad de los recursos naturales y el control de las emisiones de gases de efecto invernadero. Aunque su contribución al ODS 3 no se limita al ámbito sanitario, estas actuaciones inciden sobre factores ambientales relacionados con la salud y el bienestar.

Salud mental y bienestar emocional

El análisis pone de manifiesto una dimensión creciente de la salud relacionada con el bienestar psicológico y emocional, especialmente relevante en la infancia y adolescencia. El programa 422D “Atención a la diversidad” incorpora una estrategia específica de bienestar socioemocional en las aulas, junto con actuaciones de prevención de conductas suicidas, adicciones y educación afectivo-sexual. Estas actuaciones se dirigen al alumnado, profesorado y familias y buscan prevenir factores de riesgo y favorecer entornos educativos seguros e inclusivos.

Esta dimensión adquiere especial relevancia en el programa 313E “Atención y acompañamiento al menor”, dirigido a niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección y a jóvenes del sistema de justicia juvenil. Las actuaciones incorporan la atención a las necesidades emocionales, la prevención de hábitos perjudiciales y el acompañamiento de menores que han podido experimentar situaciones de trauma, maltrato o abuso.

Asimismo, los programas de prevención y apoyo a las familias incorporan un enfoque de bienestar integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias, mientras que las actuaciones de atención a las personas con discapacidad y a las personas mayores contemplan igualmente dimensiones físicas, emocionales y sociales del bienestar.

Salud y bienestar a lo largo del ciclo vital

La contribución al ODS 3 presenta una clara perspectiva de ciclo vital, con actuaciones dirigidas a diferentes grupos de edad y situaciones personales. En la infancia y adolescencia destacan los programas 422D, 313B y 313E, que incorporan actuaciones preventivas, de protección, atención emocional y promoción de hábitos saludables.

En relación con las personas mayores, el programa 313D. Atención a las personas mayores presenta un nivel de contribución muy alto. Sus actuaciones abarcan el envejecimiento activo y saludable, la prevención de la dependencia, la promoción de la autonomía y la protección de derechos, así como recursos residenciales, centros de día y otros servicios de apoyo.

Por su parte, el programa 313H “Atención a la dependencia” contribuye mediante actuaciones de prevención y promoción de la autonomía personal, favoreciendo el mantenimiento de las personas en su entorno habitual. Esta perspectiva se completa con las actuaciones del programa 313C “Atención a las personas con discapacidad”, dirigidas a mejorar la calidad de vida y proporcionar los apoyos necesarios tanto a las personas con discapacidad como a sus familias y personas cuidadoras.

Equidad en el acceso a la salud y atención a situaciones de vulnerabilidad

El ODS 3 también presenta una importante dimensión de equidad, ya que las condiciones sociales, económicas y territoriales pueden determinar las posibilidades de acceso a servicios y recursos relacionados con la salud.

En este sentido, los programas sociales básicos (313A) contribuyen mediante itinerarios de inclusión social que incorporan la dimensión sanitaria y actuaciones destinadas a promover hábitos saludables y el bienestar de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.

La perspectiva de equidad territorial aparece especialmente vinculada al reto demográfico. Así, el programa 112A “Dirección y servicios generales de la Presidencia” recoge actuaciones dirigidas a garantizar el acceso a servicios sanitarios adecuados en el medio rural, incluyendo atención primaria, emergencias, asistencia farmacéutica y telemedicina. La Estrategia Regional frente a la Despoblación contempla, asimismo, actuaciones de promoción de la salud, envejecimiento saludable, atención domiciliaria y servicios de proximidad. Asimismo, los fondos europeos gestionados mediante el programa 612E pueden contribuir adicionalmente a financiar actuaciones en materia sanitaria y de asistencia social.

Deporte, educación, información y otros determinantes del bienestar

La contribución al ODS 3 trasciende el ámbito estrictamente sanitario. El deporte, la educación y el acceso a la información constituyen también elementos relevantes para la promoción de estilos de vida saludables y del bienestar. El programa 457A destaca por la extensión de las actuaciones de actividad física y deporte, especialmente en edad escolar. Los Proyectos

Escolares Saludables incorporan la práctica deportiva y la actividad física como instrumentos de promoción de la salud.

Por otra parte, el programa 452A “Libros, Archivos y Bibliotecas” presenta una contribución más indirecta, relacionada con el acceso gratuito a información y recursos formativos. Las bibliotecas pueden constituir espacios adecuados para la difusión de información y actividades de sensibilización relacionadas con la salud y el bienestar.

Igualdad, accesibilidad y cooperación internacional

Finalmente, existen actuaciones que contribuyen al ODS 3 desde perspectivas transversales de igualdad, accesibilidad y cooperación. El programa 323B “Promoción de la igualdad de género” incorpora actuaciones de prevención de situaciones de discriminación, acoso y ciberacoso relacionadas con la orientación, identidad y expresión sexual y de género, favoreciendo entornos de mayor protección y bienestar.

La accesibilidad universal constituye, asimismo, un elemento transversal que facilita el acceso de las personas con discapacidad a los servicios públicos y, entre ellos, a los servicios relacionados con la salud.

En el ámbito internacional, el programa 313F “Cooperación al Desarrollo” incorpora entre las prioridades sectoriales de la cooperación de Castilla-La Mancha la garantía de una vida sana y la promoción del bienestar. Las actuaciones se desarrollan mediante proyectos de cooperación internacional y ayuda humanitaria y de emergencia.

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD



METAS

4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

4.6. De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

4.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

4.c. De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL ODS 4 “EDUCACIÓN DE CALIDAD”

**NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL
ODS 4: 32**

1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 4

SECCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
PRESIDENCIA	112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”	0,21	Limitada	Garantía del acceso al servicio público educativo en el medio rural; conectividad y servicios complementarios; formación y competencias digitales; accesibilidad universal.
	131A “Coordinación de Asuntos Europeos”	0,5	Media	Formación y sensibilización en asuntos europeos; información sobre oportunidades educativas; participación en programas europeos.
	323B “Promoción de la igualdad de género”	0,5	Media	Prevención de la LGTBIfobia y promoción de espacios coeducativos y respetuosos con la diversidad.
C. HACIENDA, A.A.P.P. Y T. DIGIAL	121D “Selección y formación del personal de la administración”	0,25	Limitada	Formación permanente del personal público y acceso igualitario a las acciones formativas.
	221A “Protección ciudadana”	0,38	Media	Formación de profesionales y voluntariado de seguridad, protección civil y emergencias.
	612E “Economía y gestión de fondos europeos”	0,25	Limitada	Financiación FEDER de actuaciones relacionadas con educación, formación y formación profesional.
CONSEJERÍA DE FOMENTO	541I “Cartografía”	0,5	Media	Información y conocimiento mediante productos cartográficos; representación y análisis territorial.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	323A “Promoción y servicios de la juventud”	0,5	Media	Educación no formal, ocio educativo, competencias digitales, inclusión y oportunidades de aprendizaje para jóvenes.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	421B "Formación permanente del profesorado e innovación educativa"	0,93	Muy alta	Formación continua del profesorado, innovación metodológica, competencia digital e itinerarios de desarrollo profesional.
	422A "Educación infantil y primaria"	0,86	Muy alta	Educación infantil y primaria, inclusión, accesibilidad, escuelas rurales y competencias digitales.
	422B "Educación secundaria, FP y enseñanzas de régimen especial"	0,83	Muy alta	Educación secundaria, Formación Profesional, formación dual, enseñanzas artísticas e idiomas y aprendizaje permanente. Financiación de la enseñanza universitaria y garantía de una educación inclusiva y de calidad.
	422C "Enseñanza universitaria"	1	Muy alta	
	422D "Atención a la diversidad"	0,92	Muy alta	Inclusión educativa, igualdad de oportunidades, prevención del absentismo y acoso y atención a necesidades específicas.
	422F "Educación permanente de personas adultas"	1	Muy alta	Adquisición, actualización y ampliación de conocimientos y competencias personales y profesionales.
	423A "Promoción educativa"	0,94	Muy alta	Evaluación y mejora del sistema educativo, ayudas educativas, transporte, comedor, idiomas y programas europeos.
	452A "Libros, archivos y bibliotecas"	0,79	Muy alta	Acceso universal a información, cultura y recursos formativos; aprendizaje permanente y reducción de brechas digitales.
	521B "Desarrollo de la sociedad de la información"	1	Muy alta	Transformación digital educativa, dispositivos, aulas digitales y adquisición de competencias digitales.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	324A "Formación profesional en el ámbito laboral"	0,7	Alta	Formación profesional, competencias clave, digitalización, economía circular e inclusión de colectivos con mayores dificultades.
	324B "Programas mixtos de formación y empleo"	0,5	Media	Formación profesional vinculada al empleo y mejora de las competencias profesionales.
	521B "Desarrollo de la sociedad de la información"	0,67	Alta	Capacitación digital, especialmente de mujeres del medio rural y personas con baja cualificación.
	442E "Promoción y educación ambiental"	0,92	Muy alta	Educación ambiental, inclusión y transformación de los entornos de aprendizaje.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	442F “Economía circular y cambio climático”	0,8	Muy alta	Educación para el desarrollo sostenible, economía circular, sostenibilidad y competencias ambientales.
CONSEJERÍA DE SANIDAD	443B “Protección y defensa de las personas consumidoras”	0,21	Limitada	Información, formación y sensibilización de las personas consumidoras sobre desarrollo sostenible y estilos de vida saludables.
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	313A “Programas sociales básicos”	0,79	Muy alta	Mediación socioeducativa, preescolarización e inclusión educativa de colectivos en situación de vulnerabilidad.
	313B “Prevención y apoyo a las familias”	0,56	Alta	Prevención del absentismo y fracaso escolar, convivencia, prevención del acoso y apoyo educativo a jóvenes.
	313C “Atención a las personas con discapacidad”	0,29	Media	Apoyo a la inclusión educativa de las personas con discapacidad.
	313E “Atención y acompañamiento al menor”	0,25	Limitada	Refuerzo educativo de menores en protección y continuidad formativa en el sistema educativo.
	313F “Cooperación al desarrollo	0,67	Alta	Cooperación internacional orientada a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
IRIAF	541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico”	0,75	Alta	Difusión del conocimiento científico, participación de estudiantes y doctorandos y transferencia de resultados.
	541H “Investigación agroalimentaria y forestal”	0,63	Alta	Formación, investigación, transferencia de conocimiento, participación de alumnado universitario y difusión científica.
SESCAM	412C “Selección y formación del personal sanitario”	0,31	Media	Formación continuada y especializada, desarrollo profesional y adquisición de competencias.
INSTITUTO DE LA MUJER	323B “Promoción de la igualdad de género”	0,25	Limitada	Coeducación, apoyo al acceso a estudios superiores, investigación y actuaciones educativas en igualdad.

2 INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ODS 4

La contribución de los programas presupuestarios al ODS 4 se articula a través de distintas actuaciones dirigidas a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y a ampliar las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida. Esta incidencia se extiende desde las etapas educativas iniciales hasta la educación superior, la formación profesional y la educación de personas adultas, e incorpora asimismo actuaciones de formación, innovación, digitalización, inclusión y desarrollo de competencias.

A partir de la información aportada por los distintos órganos gestores, se han identificado las principales áreas en las que se concreta esta contribución, que se presentan a continuación de forma agrupada:

Educación inclusiva, equitativa y de calidad

La contribución más directamente vinculada al ODS 4 se concentra en los programas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que abarcan las distintas etapas y modalidades educativas y presentan, en general, proporciones de alineamiento muy elevadas.

El programa 422A “Educación Infantil y Primaria” incorpora actuaciones relacionadas con la mejora y adecuación de los centros educativos, la accesibilidad de los espacios, la atención al alumnado con necesidades educativas especiales y el mantenimiento de la oferta educativa en el medio rural. La dimensión territorial adquiere especial relevancia en Castilla-La Mancha, mediante el apoyo a las escuelas rurales y la mejora de las oportunidades educativas en zonas con dificultades demográficas.

El programa 422B “Educación Secundaria, Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial” extiende esta contribución a la educación secundaria, la Formación Profesional, las enseñanzas artísticas y las enseñanzas de idiomas. Destaca especialmente la conexión entre formación y empleo mediante la Formación Profesional Dual, así como la adaptación de la oferta formativa a las necesidades de un mercado laboral en transformación.

Por su parte, el programa 422C “Enseñanza universitaria” contribuye a través de la financiación de las universidades y del seguimiento de los instrumentos de relación y planificación establecidos con ellas, favoreciendo la prestación del servicio de enseñanza universitaria.

La inclusión constituye asimismo un componente central del programa 422D “Atención a la diversidad”, mediante actuaciones dirigidas a promover el éxito escolar, prevenir el absentismo

y el acoso, favorecer la convivencia y proporcionar respuestas educativas adaptadas a las diferentes necesidades del alumnado.

Formación profesional, competencias y transición al empleo

La Formación Profesional constituye uno de los principales ámbitos de conexión entre educación, adquisición de competencias y participación en el mercado laboral. El programa 422B integra la Formación Profesional dentro del sistema educativo y refuerza su conexión con el mundo laboral mediante los periodos de formación en empresas u organismos equiparados. Esta orientación se complementa con el programa 324A Formación Profesional en el ámbito laboral, que desarrolla actuaciones dirigidas a mejorar la cualificación de las personas y facilitar el acceso a la formación de colectivos con diferentes niveles de preparación y distintas dificultades de acceso al empleo.

Entre los colectivos priorizados, se encuentran las personas sin cualificación profesional, desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, mujeres, jóvenes, mayores de 50 años y personas en situación de vulnerabilidad social. Asimismo, se promueve la formación en sectores en los que existe una menor representación de mujeres u hombres, incorporando una dimensión de igualdad de oportunidades. El programa 324B “Programas mixtos de formación y empleo” complementa esta actuación mediante fórmulas que combinan aprendizaje y experiencia laboral.

Aprendizaje permanente y oportunidades educativas

El ODS 4 no se limita a la escolarización obligatoria, sino que incorpora el aprendizaje a lo largo de toda la vida. En este ámbito destaca especialmente el programa 422F “Educación permanente de personas adultas”, orientado a facilitar la adquisición, actualización y ampliación de conocimientos y competencias, tanto para el desarrollo personal como profesional.

Esta dimensión se refuerza mediante el programa 452A “Libros, Archivos y Bibliotecas”, que facilita el acceso gratuito a información, cultura y recursos formativos y constituye una infraestructura pública relevante para el aprendizaje no formal y permanente. La amplia cobertura territorial de la red bibliotecaria contribuye además a acercar estos recursos a la población de municipios de diferente tamaño.

También inciden en este ámbito el programa 323A “Promoción y servicios de la juventud”, mediante actuaciones de educación no formal y desarrollo de competencias, y el programa 131A “Coordinación de Asuntos Europeos”, a través de actuaciones de formación, información y

sensibilización y del acceso a oportunidades y programas europeos relacionados con la educación.

Inclusión educativa y atención a colectivos en situación de vulnerabilidad

La igualdad de oportunidades educativas requiere actuar sobre las circunstancias sociales, económicas y personales que pueden dificultar el acceso, la permanencia o el éxito educativo. El programa 313A “Programas sociales básicos” desarrolla actuaciones de mediación socioeducativa, preescolarización y acompañamiento dirigidas a personas y colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión social. Su contribución resulta especialmente relevante en aquellos casos en los que las dificultades de acceso a la educación están relacionadas con situaciones de exclusión social.

El programa 313B “Prevención y apoyo a las familias” incorpora actuaciones de prevención del acoso y ciberacoso, convivencia y prevención de la violencia, desarrolladas en coordinación con el sistema educativo. También contempla recursos de apoyo a menores y jóvenes dirigidos a prevenir el fracaso escolar y facilitar su acceso a la educación en condiciones de igualdad.

El programa 313C “Atención a las personas con discapacidad” contribuye a favorecer una educación más inclusiva mediante recursos y apoyos dirigidos a las personas con discapacidad y sus familias. Por su parte, el programa 313E “Atención y acompañamiento al menor” incorpora el refuerzo educativo de niños, niñas y adolescentes sujetos a medidas de protección y garantiza su continuidad formativa durante las situaciones de acogimiento o intervención judicial.

La contribución del programa 323B “Promoción de la igualdad de género” se vincula, entre otros aspectos, con la coeducación, la prevención de la discriminación y la creación de entornos educativos respetuosos con la diversidad sexual.

Innovación educativa y transformación digital

La transformación digital constituye otro de los ámbitos con mayor incidencia transversal en el ODS 4. El programa 521B “Desarrollo de la sociedad de la información”, gestionado desde Educación, Cultura y Deportes, impulsa la transformación digital del sistema educativo mediante la dotación de dispositivos y aulas digitales interactivas y favorece la adquisición de competencias digitales. Estas actuaciones contribuyen asimismo a reducir las diferencias territoriales y de acceso a los recursos educativos.

El programa 421B “Formación permanente del profesorado e innovación educativa” actúa sobre otro elemento esencial del proceso de transformación: las capacidades del profesorado. La formación continua, la competencia digital docente, la innovación metodológica, los itinerarios de desarrollo profesional y los nuevos modelos de formación permiten reforzar la capacidad del sistema educativo para responder a los cambios tecnológicos y sociales.

También el programa 112A “Dirección y servicios generales de la Presidencia” incorpora actuaciones relacionadas con la capacitación en materia de datos, el uso de datos abiertos, el pensamiento crítico y las disciplinas STEAM, junto con medidas dirigidas a mejorar la accesibilidad universal.

En el ámbito laboral, el programa 521B “Desarrollo de la sociedad de la información” de Economía, Empresas y Empleo incide específicamente en la capacitación digital de mujeres del medio rural y de personas con baja o nula cualificación, vinculando las competencias digitales con la empleabilidad.

Educación para el desarrollo sostenible, ciudadanía y valores

La educación para el desarrollo sostenible constituye una de las conexiones explícitas del ODS 4 con el resto de la Agenda 2030. El programa 442E “Promoción y educación ambiental” desarrolla la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha Horizonte 2030, que incorpora como ámbitos de actuación la transformación de los entornos de aprendizaje y el fortalecimiento de las capacidades educadoras. El programa extiende además sus actuaciones al conjunto de la ciudadanía y contempla el aprendizaje a lo largo de toda la vida y la incorporación de la perspectiva de género.

El programa 442F “Economía circular y cambio climático” contribuye mediante actuaciones de educación sobre economía circular y sostenibilidad, así como mediante la incorporación de contenidos relacionados con la economía circular en diferentes niveles educativos y en la formación especializada.

También, el programa 443B “Protección y defensa de las personas consumidoras”, mantiene una relación con esta dimensión del ODS 4, mediante actuaciones de información y sensibilización dirigidas a facilitar conocimientos relacionados con el desarrollo sostenible y los estilos de vida saludables.

Formación, investigación y generación de conocimiento

La educación superior y la generación y transferencia de conocimiento constituyen otra dimensión relevante del ODS 4. Los programas 541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico” y 541H “Investigación agroalimentaria y forestal” del IRIAF presentan una contribución vinculada a la participación de estudiantes universitarios, estudiantes de máster y doctorandos/as en proyectos de investigación, así como a la organización de cursos, seminarios, jornadas y actividades de difusión de resultados.

Esta conexión entre investigación y formación permite extender los beneficios del conocimiento generado a la comunidad educativa y al conjunto de la sociedad, al tiempo que favorece la formación de recursos humanos especializados en ámbitos científicos y tecnológicos. Asimismo, el programa 541I “Cartografía” contribuye mediante la generación y difusión de información territorial y productos cartográficos que facilitan el conocimiento y la interpretación de fenómenos espaciales, así como su utilización con fines formativos y de apoyo a la toma de decisiones.

En el ámbito sanitario, el programa 412C “Selección y formación del personal sanitario” incorpora la formación continuada y especializada como instrumento para mantener y desarrollar las competencias profesionales, incluyendo capacidades técnicas, de comunicación, trabajo en equipo y atención a la ciudadanía.

Igualdad de oportunidades y reducción de brechas territoriales y sociales

El alineamiento con el ODS 4 presenta una dimensión territorial particularmente significativa. La garantía de oportunidades educativas en el medio rural aparece vinculada a actuaciones relacionadas con el mantenimiento de escuelas rurales, los servicios complementarios, la conectividad y la adaptación de la oferta formativa a las características y necesidades de estos territorios.

Junto con esta dimensión territorial, diversos programas incorporan medidas dirigidas a reducir brechas sociales y económicas. Entre ellas se encuentran las ayudas y servicios asociados al transporte escolar, comedor y aula matinal, las actuaciones de inclusión educativa, los programas dirigidos a colectivos vulnerables y las medidas de capacitación digital.

La igualdad de género constituye asimismo una dimensión transversal. Además de las actuaciones específicamente educativas, se desarrollan medidas de coeducación, prevención de la discriminación y promoción de la participación de mujeres en ámbitos formativos y profesionales en los que se encuentran infrarrepresentadas.

El programa 323B “Promoción de la igualdad de género” del Instituto de la Mujer incorpora, asimismo, becas destinadas a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos para facilitar la realización de estudios universitarios, así como actuaciones de investigación y colaboración con instituciones educativas.

5 IGUALDAD DE GÉNERO



METAS

5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

5.a. Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

5.b. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres

5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL ODS 5 “IGUALDAD DE GÉNERO”

**NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL
ODS 5: 66**

1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 5

SECCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
PRESIDENCIA	112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”	0,14	Limitada	Igualdad en el medio rural; conciliación; empleo y emprendimiento de las mujeres; datos desagregados por sexo.
	126C “Medios de comunicación”	0,5	Media	Comunicación no sexista; representación igualitaria; prevención de estereotipos y violencia contra las mujeres.
	131A “Coordinación de Asuntos Europeos”	0,5	Media	Información y participación en programas europeos; promoción de la igualdad de género en el ámbito europeo.
	323B “Promoción de la igualdad de género”	1	Muy alta	Políticas específicas de igualdad; prevención de la discriminación y erradicación de la violencia de género.
C. HACIENDA, A.A.P.P. Y T. DIGIAL	121B “Administración de la función pública”	0,2	Limitada	Igualdad en el empleo público; prevención del acoso y violencia de género; conciliación y corresponsabilidad.
	121D “Selección y formación del personal de la administración”	0,75	Alta	Formación en igualdad; procesos selectivos igualitarios; conciliación y protección frente a discriminaciones.
	126D “Calidad de los servicios”	0,28	Media	Desagregación de datos por sexo; incorporación transversal de la perspectiva de género a los servicios públicos.
	126E “Ordenación del juego”	0,5	Media	Prevención de publicidad sexista; protección frente a la cosificación y los estereotipos de género.
	221A “Protección ciudadana”	0,5	Media	Atención a mujeres víctimas de violencia; formación en género; lenguaje inclusivo y datos desagregados.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
	611A "Dirección y servicios generales de Hacienda, AAPP y T. Digital"	0,38	Media	Transversalidad de género; impacto de género; conciliación y contratación pública con cláusulas de igualdad.
	612B "Programación y control presupuestario"	0,42	Media	Presupuestación con perspectiva de género; informes de impacto de género.
	612E "Economía y gestión de fondos europeos"	0,25	Limitada	Integración de la persp. de género en programación, ejecución y evaluación de fondos europeos.
	612F "Contratación centralizada"	0,75	Alta	Incorporación de cláusulas de igualdad en la contratación pública.
CONSEJERÍA DE FOMENTO	431A "Promoción de la vivienda"	0,35	Media	Ayudas habitacionales para mujeres víctimas de violencia de género; datos desagregados por sexo.
	432A "Gestión del urbanismo"	0,25	Limitada	Incorporación de la perspectiva de género en la planificación y gestión urbanística.
	432B "Planificación territorial"	0,25	Limitada	Integración de la perspectiva de género en la planificación y seguimiento territorial.
	511A "Dirección y servicios generales de Fomento"	0,5	Media	Igualdad en la organización; transversalidad de género; conciliación y contratación pública con cláusulas de igualdad.
	513A "Creación de infraestructura de carreteras"	0,75	Alta	Contratación con perspectiva de género; incorporación del enfoque de género en proyectos e infraestructuras.
	513B "Conservación y explotación de carreteras"	0,25	Limitada	Cláusulas de igualdad en contratación; incorporación de la perspectiva de género en seguridad vial.
	513C "Ordenación e inspección del transporte"	0,33	Media	Conciliación mediante transporte público; mejora de la seguridad y movilidad de las mujeres.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	126B "Servicio de publicaciones"	0,33	Media	Visibilización de las mujeres; apoyo a publicaciones con perspectiva de género y acceso al conocimiento.
	323A "Promoción y servicios de la juventud"	0,7	Alta	Formación en igualdad y violencia de género; participación juvenil; lenguaje inclusivo y datos desagregados.
	421A "Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes"	0,69	Alta	Igualdad de oportunidades; conciliación; selección y promoción; lenguaje inclusivo y transversalidad de género.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
	421B "Formación permanente del profesorado e innovación educativa"	0,21	Limitada	Igualdad de oportunidades en la formación docente; acceso a responsabilidades e innovación educativa.
	422A "Educación infantil y primaria"	0,29	Media	Coeducación; prevención de la discriminación; igualdad de género y diversidad en los centros educativos.
	422B "Educación secundaria, FP y enseñanzas de régimen especial"	0,71	Muy alta	Educación en igualdad; prevención de la discriminación; superación de estereotipos y roles de género.
	422C "Enseñanza universitaria"	0,4	Media	Igualdad y no discriminación; perspectiva de género en la comunidad universitaria.
	422D "Atención a la diversidad"	0,75	Alta	Inclusión educativa; igualdad; prevención de la violencia de género y mejora de la convivencia.
	422F "Educación permanente de personas adultas"	1	Muy alta	Participación de las mujeres en la formación; empoderamiento de mujeres rurales y reducción de la segregación educativa.
	423A "Promoción educativa"	0,81	Muy alta	Igualdad educativa; datos desagregados; prevención de la violencia de género y planes de igualdad.
	452A "Libros, archivos y bibliotecas"	0,36	Media	Visibilización de las mujeres; fomento de obras y contenidos que promueven la igualdad.
	455A "Gestión cultural"	0,50	Alta	Visibilización de las mujeres en la cultura; participación y empoderamiento en el ámbito cultural.
	457A "Infraestructura, fomento y apoyo al deporte"	0,67	Alta	Participación deportiva de las mujeres; visibilización; reducción de desigualdades y estereotipos.
	458A "Patrimonio artístico y museos"	0,5	Media	Visibilización de las mujeres en el patrimonio; incorporación de la perspectiva de género en la cultura.
	521B "Desarrollo de la sociedad de la información"	0,5	Media	Competencias digitales; reducción de la brecha digital de género y mejora de la igualdad de oportunidades.
	541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico"	0,75	Alta	Participación de mujeres en I+D+i; medidas positivas; análisis de brechas mediante datos desagregados.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	315A "Seguridad y salud laboral"	0,3	Media	Prevención con perspectiva de género; comunicación inclusiva y eliminación de estereotipos en salud laboral.
	321A "Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo"	0,21	Limitada	Incorporación transversal de la perspectiva de género en la gestión y las políticas de empleo.
	322A "Personal autónomo, trabajo y economía social"	0,42	Media	Igualdad en el empleo autónomo; emprendimiento femenino y reducción de brechas laborales.
	322B "Fomento y gestión del empleo"	0,75	Alta	Acceso de las mujeres al empleo; reducción de brechas laborales y promoción de la igualdad de oportunidades.
	322C "Diálogo social e intermediación laboral"	0,5	Media	Igualdad en el mercado laboral; participación equilibrada y eliminación de discriminaciones en el empleo.
	324A "Formación profesional en el ámbito laboral"	0,4	Media	Formación y empleabilidad de las mujeres; reducción de brechas y segregación en el mercado laboral.
	324B "Programas mixtos de formación y empleo"	0,6	Alta	Formación y acceso al empleo; igualdad de oportunidades y participación equilibrada de mujeres y hombres.
	521B "Desarrollo de la sociedad de la información"	0,83	Muy alta	Competencias digitales de las mujeres rurales; empleabilidad y reducción de la brecha digital de género.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	711A "Dirección y servicios generales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural"	0,3	Media	Evaluación de impacto de género; formación; transversalidad y participación equilibrada en el medio rural.
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	442A "Dirección y servicios generales de Desarrollo sostenible"	0,38	Media	Conciliación; igualdad en la organización y aplicación transversal de la perspectiva de género.
	442F "Economía circular y cambio climático"	0,4	Media	Incorporación de la perspectiva de género en las políticas de sostenibilidad y transición ecológica.
CONSEJERÍA DE SANIDAD	411A "Dirección y servicios generales de sanidad"	0,29	Media	Unidad de Igualdad; informes de impacto de género; transversalidad y formación en igualdad.
	413A "Epidemiología y promoción de la salud"	0,35	Media	Promoción de la salud con perspectiva de género

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE SANIDAD	413B "Sanidad ambiental e higiene de los alimentos"	0,14	Limitada	Incorporación de la perspectiva de género y desagregación por sexo en la información sanitaria.
	413D "Humanización y atención sociosanitaria"	0,17	Limitada	Atención sanitaria con perspectiva de género y consideración de las diferentes necesidades de mujeres y hombres.
	443B "Protección y defensa de las personas consumidoras"	0,17	Limitada	Información y protección frente a prácticas discriminatorias y estereotipos de género en el consumo.
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	311A "Dirección y servicios generales de Bienestar Social"	0,38	Media	Transversalidad de género; igualdad en la gestión y seguimiento de las políticas sociales.
	312A "Pensiones y prestaciones asistenciales"	0,35	Media	Protección social de las mujeres; consideración de las desigualdades de género en las prestaciones.
	313A "Programas sociales básicos"	0,79	Muy alta	Inclusión social; atención a mujeres en situación de vulnerabilidad; igualdad de acceso a recursos sociales.
	313B "Prevención y apoyo a las familias"	0,69	Alta	Conciliación; corresponsabilidad; prevención de la violencia y apoyo a familias en situación de vulnerabilidad.
	313C "Atención a las personas con discapacidad"	0,43	Media	Atención a mujeres con discapacidad; igualdad de oportunidades y prevención de discriminaciones múltiples.
	313D "Atención a las personas mayores"	0,71	Alta	Atención a las mujeres mayores; autonomía personal y respuesta a situaciones de vulnerabilidad.
	313E "Atención y acompañamiento al menor"	0,5	Media	Protección de niñas y adolescentes; prevención de la violencia y atención a situaciones de vulnerabilidad.
	313F "Cooperación al desarrollo"	1	Muy alta	Igualdad de género y empoderamiento de mujeres y niñas como eje de la cooperación al desarrollo.
	313H "Atención a la dependencia"	0,38	Media	Atención a la dependencia; apoyo a cuidados y consideración de las desigualdades de género.
SESCAM	412C "Selección y formación del personal sanitario"	0,45	Media	Igualdad en selección y desarrollo profesional; prevención de discriminaciones por razón de sexo.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
	412D "Atención integrada de la salud"	0,23	Limitada	Incorporación de la perspectiva de género en la atención sanitaria y respuesta a necesidades diferenciadas.
INSTITUTO DE LA MUJER	323B "Promoción de la igualdad de género"	1	Muy alta	Igualdad efectiva; prevención y erradicación de la violencia; participación, empoderamiento y sensibilización.
AGENCIA DE INVESTIGAC. E INNOVACIÓN	541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico"	0,6	Alta	Participación de mujeres en I+D+i; medidas positivas; reducción de brechas mediante investigación e innovación.
ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA	126C "Medios de comunicación"	0,63	Alta	Comunicación igualitaria; representación equilibrada; visibilización de las mujeres y eliminación de estereotipos.

2 INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ODS 5

La contribución de los programas presupuestarios al ODS 5 se articula a través de ámbitos de actuación muy diversos, que van desde las políticas específicas de igualdad y la prevención de la violencia de género hasta la incorporación transversal de esta perspectiva en el empleo público, la presupuestación, la contratación, la educación, el empleo, la salud, los servicios sociales, el territorio y la comunicación.

La información aportada por los órganos gestores permite identificar tanto actuaciones específicamente dirigidas a reducir las desigualdades entre mujeres y hombres como otras que, desde políticas sectoriales, incorporan elementos capaces de modificar las condiciones que generan o reproducen dichas desigualdades. En este sentido, la incidencia sobre el ODS 5 se concreta en los siguientes ámbitos:

Políticas de igualdad, transversalidad y prevención de la violencia de género

Una parte de la contribución al ODS 5 procede de programas cuyo contenido está directamente vinculado con la promoción de la igualdad de género. Destaca especialmente el programa 323B "Promoción de la igualdad de género", presente en Presidencia y en el Instituto de la Mujer, que concentra actuaciones de prevención de la violencia de género, promoción de la igualdad, acciones positivas, sensibilización y participación social.

Junto a estas políticas específicas, distintos programas incorporan mecanismos de transversalización de la perspectiva de género, entre ellos, las Unidades de Igualdad de Género a través de los informes de impacto de género, la formación especializada, el uso de datos desagregados por sexo y la incorporación de objetivos específicos de igualdad en la planificación presupuestaria. Esta dimensión transversal está especialmente presente en los programas de dirección y servicios generales de las consejerías.

Igualdad en el empleo público, conciliación y corresponsabilidad

Los programas relacionados con la función pública (121D) y la gestión de recursos humanos (121B) incorporan medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso, la selección, la promoción y el desarrollo profesional.

Destacan los planes de igualdad del personal empleado público, los protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo, las medidas de protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género y las actuaciones dirigidas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. También adquiere relevancia la promoción de la corresponsabilidad y el fomento de un uso equilibrado de las medidas de conciliación entre mujeres y hombres.

Presupuestación, contratación pública y fondos europeos con perspectiva de género

La integración de la perspectiva de género en los procesos de decisión económica constituye otra vía relevante de incidencia. El programa 612B “Programación y control presupuestario” incorpora la perspectiva de género en la planificación presupuestaria y en los informes de impacto de género de los presupuestos generales, utilizando el presupuesto como instrumento para identificar y reducir desigualdades.

De forma complementaria, los programas de contratación centralizada y gestión administrativa incorporan la posibilidad de utilizar cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones especiales de ejecución. Asimismo, la gestión de los fondos europeos incorpora la igualdad entre mujeres y hombres como principio horizontal en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones financiadas.

Autonomía económica, empleo y reducción de las brechas laborales

El empleo constituye uno de los principales ámbitos de incidencia sobre la igualdad de género. Los programas de fomento y gestión del empleo, formación profesional para el empleo,

programas mixtos de formación y empleo y apoyo al trabajo autónomo incorporan actuaciones dirigidas a mejorar las oportunidades laborales de las mujeres.

La contribución adquiere una dimensión específica en relación con las mujeres del medio rural, mediante actuaciones destinadas a reforzar su formación, sus competencias digitales y su empleabilidad. Estas actuaciones pretenden reducir obstáculos adicionales derivados del territorio y de la menor disponibilidad de oportunidades laborales, formativas y de acceso a la información.

Educación, formación y transformación de roles y estereotipos

El sistema educativo constituye un ámbito fundamental para la prevención de las desigualdades de género y la transformación de los roles y estereotipos que condicionan las trayectorias vitales y profesionales. Los programas de educación incorporan actuaciones de coeducación, igualdad, prevención de la violencia de género, convivencia y atención a la diversidad.

La formación permanente de personas adultas presenta, además, una incidencia específica en la participación de las mujeres, especialmente de las mujeres rurales, y en la reducción de la segregación vinculada a las elecciones educativas y profesionales. En paralelo, las actuaciones dirigidas al profesorado y a la comunidad educativa contribuyen a generar entornos educativos más inclusivos y sensibles a la igualdad.

Cultura, deporte, conocimiento y comunicación

La cultura, el deporte, la investigación y los medios de comunicación ofrecen espacios relevantes para modificar patrones de representación y ampliar la presencia de las mujeres en ámbitos tradicionalmente masculinizados.

Las actuaciones relacionadas con la promoción cultural promueven la visibilidad de las mujeres y sus aportaciones, mientras que las políticas deportivas buscan favorecer una participación más equilibrada y reducir estereotipos. En el ámbito de la investigación y la innovación se incorporan criterios destinados a favorecer la participación de mujeres en proyectos de I+D+i y en la formación del personal investigador.

Por su parte, los medios de comunicación públicos tienen capacidad para contribuir a una representación igualitaria y plural de mujeres y hombres, mediante el uso de lenguaje no sexista, la eliminación de estereotipos y la incorporación de contenidos relacionados con la igualdad y la prevención de la violencia contra las mujeres.

Cuidados, protección social, salud y atención a situaciones de vulnerabilidad

La igualdad de género también se relaciona con los programas de protección social y atención a las personas, debido a la desigual distribución de los trabajos de cuidados y a la especial incidencia que determinadas situaciones de vulnerabilidad pueden tener sobre las mujeres.

Los programas de apoyo a las familias, atención a la dependencia, personas mayores, discapacidad, infancia y servicios sociales incorporan actuaciones que contribuyen a mejorar la protección y autonomía de las personas y, en determinados casos, a atender situaciones de especial vulnerabilidad de mujeres y niñas.

En el ámbito sanitario, la incorporación de la perspectiva de género a los programas presupuestarios permite considerar las diferentes necesidades de mujeres y hombres y mejorar la identificación de desigualdades en salud. Asimismo, la integración de esta perspectiva en la planificación y gestión sanitaria se apoya en las Unidades de Igualdad de Género y en los informes de impacto de género.

Vivienda, movilidad y territorio: reducción de desigualdades desde el entorno

Las políticas territoriales y de vivienda ofrecen otras vías de incidencia sobre el ODS 5. En materia de vivienda destaca la atención específica a mujeres víctimas de violencia de género mediante ayudas al arrendamiento orientadas a facilitar una solución habitacional y favorecer su autonomía.

En el ámbito de la movilidad, los programas de Fomento incorporan la perspectiva de género en la planificación del transporte, la mejora de la seguridad y la adaptación de determinados servicios a las necesidades de las mujeres. Asimismo, la planificación territorial y las infraestructuras pueden incorporar esta perspectiva para tener en cuenta los diferentes usos, necesidades y condiciones de acceso de mujeres y hombres.

Igualdad de género en la cooperación al desarrollo

La cooperación al desarrollo constituye un ámbito de incidencia especialmente vinculado al ODS 5, al incorporar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas entre sus prioridades. Las actuaciones de cooperación y sensibilización contribuyen a promover los derechos de las mujeres, su participación y autonomía y la eliminación de las desigualdades de género en otros contextos territoriales, reforzando la dimensión internacional de las políticas de igualdad.

6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO



METAS

6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

6.2. De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

6.3. De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

6.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

6.5. De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.

6.6. De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

6.a. De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.

6.b. Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL ODS 6 “AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO”

NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 6: 12

1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 6

SECCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
PRESIDENCIA	112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”	0,08	Limitada	Optimización y uso eficiente del agua; abastecimiento, saneamiento y depuración en el medio rural; consumo responsable.
	131A “Coordinación de Asuntos Europeos”	0,5	Media	Información y asesoramiento para el acceso a programas europeos relacionados con la gestión de los recursos hídricos.
CONSEJERÍA DE HACIENDA, A.A.P.P. Y T. DIGITAL	612E “Economía y gestión de fondos europeos”	0,25	Limitada	Financiación europea de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento, depuración, reutilización y mejora de la calidad del agua.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	422A “Educación infantil y primaria”	0,14	Limitada	Uso eficiente del agua en centros educativos; incorporación de criterios de eficiencia hídrica en nuevas construcciones y reformas.
	422B “Educación secundaria, F.P. y enseñanzas de régimen especial”	0,04	Limitada	Uso eficiente del agua en las instalaciones educativas; mejora de la eficiencia de los equipamientos sanitarios.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	531A “Regadíos y explotaciones agrarias”	0,5	Media	Optimización del consumo de agua en regadíos; mejora de la eficiencia hídrica y sostenibilidad de las explotaciones.
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	441B “Coordinación hidrológica”	0,92	Muy alta	Conocimiento y gestión sostenible de los recursos hídricos; disponibilidad de agua y servicios de saneamiento.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
	442F “Economía circular y cambio climático”	0,7	Alta	Reducción de la contaminación; mejora de la calidad de los recursos naturales; economía circular y sostenibilidad ambiental.
	512A “Creación de infraestructuras hidráulicas”	0,75	Alta	Desarrollo de infraestructuras hidráulicas; abastecimiento, saneamiento y depuración; gestión sostenible del ciclo del agua.
CONSEJERÍA DE SANIDAD	413B “Sanidad ambiental e higiene de los alimentos”	0,36	Media	Vigilancia y control de la calidad de las aguas de consumo humano y de uso recreativo.
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	313F “Cooperación al desarrollo”	0,83	Muy alta	Cooperación internacional para mejorar la disponibilidad de agua y saneamiento y reducir desigualdades.
ENTIDAD PÚBLICA INFRAEST. DEL AGUA	512A “Creación de infraestructuras hidráulicas”	0,88	Muy alta	Garantía de abastecimiento y saneamiento; depuración y reutilización; eficiencia hídrica y protección del medio receptor.

2 INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ODS 6

La contribución de los programas presupuestarios al ODS 6 se articula principalmente a través de actuaciones dirigidas a garantizar el acceso al agua y los servicios de saneamiento, mejorar la gestión y eficiencia en el uso de los recursos hídricos y preservar la calidad del agua y de los ecosistemas asociados. Junto a estas actuaciones directamente vinculadas al ciclo integral del agua, se identifican contribuciones desde ámbitos como la agricultura, la educación, la sanidad, la gestión de fondos europeos y la cooperación al desarrollo. Las principales vías de incidencia se han agrupado en los siguientes ámbitos, con el fin de ofrecer una visión transversal de la contribución presupuestaria al ODS 6:

Acceso al agua, abastecimiento y servicios de saneamiento

Una parte central de la contribución al ODS 6 se concentra en la garantía de la disponibilidad de agua y de los servicios de saneamiento. Esta incidencia se materializa especialmente a través de los programas vinculados a la gestión e infraestructura hidráulica.

El programa 441B “Coordinación hidrológica” presenta una contribución muy alta, al integrar entre sus objetivos la mejora del conocimiento de los recursos hídricos y la coordinación de la

acción regional en materia de agua, orientadas a garantizar su disponibilidad y el saneamiento mediante una gestión sostenible.

Esta contribución se complementa con los programas 512A “Creación de infraestructuras hidráulicas”, tanto de la Consejería de Desarrollo Sostenible como de la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha. Las actuaciones comprenden la conservación y mejora de las infraestructuras existentes y la extensión de las infraestructuras del ciclo integral del agua, incluyendo el abastecimiento, el saneamiento y la depuración.

Depuración, tratamiento de aguas residuales y calidad del agua

La protección de la calidad del agua constituye otra de las dimensiones fundamentales del ODS 6. En este ámbito, las actuaciones de depuración permiten reducir la contaminación y mejorar las condiciones del agua devuelta al medio receptor.

El programa 512A incorpora actuaciones de gestión y explotación de infraestructuras de depuración, así como la monitorización de caudales y la caracterización de las aguas residuales. Estas actuaciones contribuyen a mejorar la gestión de las redes de saneamiento y a preservar la calidad de las fuentes de agua.

Desde el ámbito sanitario, el programa 413B “Sanidad ambiental e higiene de los alimentos” contribuye mediante la vigilancia y control de la calidad de las aguas destinadas al consumo humano y de las aguas de uso recreativo, reforzando la dimensión de protección de la salud asociada a la calidad del recurso.

Uso eficiente y sostenible de los recursos hídricos

La eficiencia en el uso del agua adquiere especial relevancia en aquellos ámbitos en los que el consumo de recursos hídricos es significativo. El programa 531A “Regadíos y explotaciones agrarias” incorpora actuaciones destinadas a optimizar el consumo de agua mediante la mejora de las infraestructuras de regadío y ayudas dirigidas a incrementar la eficiencia hídrica de las explotaciones agrarias.

También se identifican actuaciones de eficiencia hídrica en las infraestructuras educativas. Los programas 422A “Educación infantil y primaria” y 422B “Educación secundaria, F.P. y enseñanzas de régimen especial” contemplan criterios de uso eficiente del agua en la construcción y adecuación de centros públicos, incluyendo medidas relativas a los equipamientos sanitarios y al consumo de agua.

Asimismo, las actuaciones desarrolladas en materia de abastecimiento y depuración incorporan medidas de eficiencia energética e hídrica vinculadas a la reducción del consumo de recursos en las instalaciones del ciclo integral del agua.

Gestión integrada de los recursos hídricos y planificación

El ODS 6 requiere una gestión integrada de los recursos hídricos y una adecuada coordinación entre los distintos niveles y ámbitos de actuación. El programa 441B “Coordinación hidrológica” constituye la principal expresión presupuestaria de esta dimensión, al centrarse en el conocimiento de los recursos hídricos regionales y en la coordinación en materia de agua.

A esta dimensión contribuyen también las actuaciones de planificación e inversión asociadas al ciclo integral del agua, que permiten ordenar las intervenciones en materia de abastecimiento, depuración e infraestructuras hidráulicas.

Protección ambiental, economía circular y conservación de los recursos naturales

La calidad del agua está estrechamente relacionada con la protección de los recursos naturales y la reducción de las fuentes de contaminación. El programa 442F “Economía circular y cambio climático” contribuye a esta dimensión mediante actuaciones orientadas a mejorar la gestión de residuos, reducir la contaminación, promover la economía circular y mejorar el conocimiento sobre los impactos ambientales de planes y programas.

Estas actuaciones presentan una incidencia transversal sobre el ODS 6, al contribuir a preservar la calidad de los recursos naturales y reducir las presiones ambientales que pueden afectar a los recursos hídricos.

Financiación y apoyo europeo a las políticas de agua

La contribución al ODS 6 se extiende también a los mecanismos de financiación que permiten desarrollar inversiones en materia de agua y saneamiento. El programa 612E “Economía y gestión de Fondos Europeos” presenta una contribución indirecta al ODS 6 mediante la gestión de fondos estructurales y, en particular, a través de las actuaciones previstas en el Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027 relacionadas con el acceso al agua y la gestión hídrica sostenible.

Del mismo modo, el programa 131A “Coordinación de Asuntos Europeos” contribuye mediante la información y el asesoramiento a las entidades de Castilla-La Mancha para facilitar su

participación en programas europeos que abarcan ámbitos relacionados con la gestión de los recursos hídricos.

Agua, saneamiento y reducción de desigualdades en el ámbito internacional

La dimensión internacional del ODS 6 se refleja especialmente en el programa 313F “Cooperación al Desarrollo”, cuya contribución es muy alta. Entre las prioridades sectoriales de la cooperación de Castilla-La Mancha se encuentra la garantía de la disponibilidad de agua y saneamiento en países en desarrollo.

Las actuaciones de cooperación se dirigen a apoyar iniciativas desarrolladas por entidades del tercer sector y entidades locales de los países destinatarios, incluyendo actuaciones de sensibilización, educación para el desarrollo y colaboración con estructuras institucionales para favorecer cambios que incidan sobre las condiciones de vida de la población.

7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE



METAS

7.1. De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.

7.2. De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.

7.3. De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

7.a. De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.

7.b. De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.

**CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL ODS 7
“ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE”**

**NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL
ODS 7: 14**

1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 7

SECCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
PRESIDENCIA	112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”	0,08	Limitada	Impulso de las energías renovables y la eficiencia energética en el medio rural; sensibilización sobre energía limpia.
	131A “Coordinación de Asuntos Europeos”	0,5	Media	Acceso a programas europeos sobre energías renovables; apoyo a la transición energética y la descarbonización.
CONSEJERÍA DE HACIENDA, A.A.P.P. Y T. DIGITAL	612E “Economía y gestión de fondos europeos”	0,25	Limitada	Financiación europea de actuaciones de eficiencia energética y fomento de las energías renovables.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	422A “Educación infantil y primaria”	0,14	Limitada	Incorporación de energías renovables y medidas de eficiencia energética en los centros educativos.
	422B “Educación secundaria, F.P. y enseñanzas de régimen especial”	0,08	Limitada	Mejora de la eficiencia energética y utilización de sistemas renovables en las infraestructuras educativas.
	422C “Enseñanza universitaria”	0,3	Media	Investigación universitaria vinculada a áreas de transformación energética y energías sostenibles.
	541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico”	0,38	Media	Investigación e innovación en energías renovables; desarrollo de tecnologías vinculadas al hidrógeno verde.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	324B “Programas mixtos de formación y empleo”	0,1	Limitada	Formación para el empleo en energías renovables y eficiencia energética.
CONSEJERÍA DE AGRIC. GANADERÍA Y D. RURAL	531A “Regadíos y explotaciones agrarias”	0,75	Alta	Implantación de energías renovables y reducción del consumo energético mediante equipos agrarios eficientes.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	442E “Promoción y educación ambiental”	0,5	Media	Sensibilización sobre uso racional de la energía, movilidad sostenible y comportamientos ambientales responsables.
	442F “Economía circular y cambio climático”	0,6	Alta	Reducción de impactos ambientales, economía circular y actuaciones relacionadas con la sostenibilidad energética.
	722A “Política industrial y energética”	0,76	Muy alta	Energías renovables, autoconsumo, eficiencia energética, movilidad sostenible y transición energética.
SESCAM	411B “Gestión y administración sanitaria”	0,75	Alta	Energía renovable y eficiencia energética en edificios sanitarios; autoconsumo, movilidad eléctrica y gestión energética.
AGENCIA DE INVESTIG. E INNOVACIÓN	541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico”	0,2	Limitada	Financiación de investigación e innovación relacionada con energías renovables y energía sostenible.

2 INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ODS 7

El alineamiento de los programas presupuestarios con el ODS 7 se articula en torno a dos grandes líneas: por una parte, el impulso de las energías renovables y de la transición energética y, por otra, la reducción del consumo energético mediante mejoras de eficiencia. A estas dimensiones se suman actuaciones de investigación e innovación, formación educación ambiental y modernización de infraestructuras públicas.

Energías renovables y transición hacia un modelo energético sostenible

El impulso de las energías renovables constituye una de las principales vías de contribución al ODS 7. El programa 722A “Política industrial y energética” concentra el grueso de las actuaciones presupuestarias específicamente orientadas a esta finalidad, mediante incentivos al autoconsumo energético, tanto eléctrico como térmico, el desarrollo de instalaciones de producción de energías renovables y otras medidas destinadas a favorecer la transición hacia un modelo energético más sostenible.

Entre sus actuaciones se incluyen también medidas de apoyo a la movilidad sostenible, la eficiencia energética y la transición justa en territorios afectados por el cierre de centrales de

carbón, así como actuaciones de información y asesoramiento a la ciudadanía en materia energética.

La contribución a esta dimensión se extiende a otros ámbitos sectoriales. El programa 531A “Regadíos y explotaciones agrarias” favorece la incorporación de energías renovables en las explotaciones mediante instalaciones solares y el aprovechamiento energético de subproductos ganaderos y biomasa agrícola. Por su parte, el programa 411B “Gestión y administración sanitaria” incorpora el suministro de energía eléctrica de origen renovable y la instalación de sistemas de generación renovable para autoconsumo en los centros del SESCOAM cuando resulta técnicamente viable.

Eficiencia energética y reducción del consumo

La mejora de la eficiencia energética constituye una segunda dimensión esencial del ODS 7. En el ámbito educativo, los programas 422A “Educación infantil y primaria” y 422B “Educación secundaria, F.P. y enseñanzas de régimen especial” incorporan medidas de eficiencia energética en la construcción y renovación de centros públicos.

Entre ellas se encuentran la mejora de la envolvente de los edificios, el incremento del aislamiento, la renovación de sistemas de iluminación y calefacción y la incorporación de soluciones de climatización basadas en fuentes renovables. Estas actuaciones contribuyen a reducir la demanda energética de los edificios y, con ello, su consumo y emisiones asociadas.

En el ámbito agrario, el programa 531A fomenta la adquisición de maquinaria y equipamientos que permitan reducir el consumo de combustible y mejorar la eficiencia energética de las explotaciones. Esta misma orientación está presente en el programa 411B del SESCOAM (gestión y administración sanitaria), mediante actuaciones de mejora de la eficiencia energética de los edificios e instalaciones sanitarias, sistemas de gestión energética y la incorporación de gestores energéticos en los hospitales.

Infraestructuras públicas y transformación energética

La transición energética requiere también la adaptación de las infraestructuras y edificios públicos. En este ámbito, los programas educativos contemplan tanto actuaciones de nueva construcción como intervenciones sobre centros existentes dirigidas a reducir su demanda energética.

En el SESCOAM, la mejora de las instalaciones térmicas y eléctricas, la construcción de nuevos

edificios con criterios de ahorro energético y la incorporación de sistemas de gestión energética constituyen actuaciones relevantes para avanzar hacia un parque sanitario más eficiente y sostenible. Asimismo, la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en aparcamientos públicos del SESCAM contribuye a la transformación de la movilidad asociada a las infraestructuras sanitarias.

Investigación, innovación y tecnologías energéticas

La investigación y la innovación constituyen una vía complementaria para el desarrollo de tecnologías energéticas sostenibles. El programa 541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico” de la sección de Educación, Cultura y Deportes contribuye mediante el apoyo a estructuras científicas y tecnológicas y, específicamente, a actividades relacionadas con el hidrógeno verde y las energías renovables.

También el programa 422C “Enseñanza universitaria” presenta una incidencia vinculada a la investigación desarrollada en las universidades en diferentes ámbitos de transformación energética, financiada mediante transferencias nominativas.

Por otra parte, el programa 541B de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha incorpora actuaciones de investigación y desarrollo tecnológico y financiación de personal investigador vinculadas a la promoción de energías renovables, sostenibles y seguras.

Formación, educación y sensibilización para la transición energética

La transformación del modelo energético requiere también el desarrollo de conocimientos, capacidades y comportamientos compatibles con un uso más sostenible de la energía.

El programa 324B “Programas mixtos de formación y empleo” incorpora líneas formativas relacionadas con las energías renovables y la eficiencia energética, contribuyendo a desarrollar capacidades profesionales en estos ámbitos.

Desde la perspectiva de la educación ambiental, el programa 442E “Promoción y educación ambiental” promueve el uso racional de la energía en hogares y centros educativos y desarrolla actuaciones de sensibilización relacionadas con la movilidad sostenible y el empleo de energías limpias y renovables.

El programa 112A “Dirección y servicios generales de la Presidencia” también incorpora una dimensión de sensibilización a través de la publicidad institucional y de las actuaciones

vinculadas a la planificación del medio rural y al impulso de las energías renovables.

Financiación europea y apoyo a la transición energética

Los fondos europeos constituyen otra vía de apoyo al desarrollo de actuaciones relacionadas con el ODS 7. El programa 612E “Economía y gestión de Fondos Europeos” incorpora la gestión de recursos destinados a actuaciones de eficiencia energética y energías renovables en el marco del Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027.

Por su parte, el programa 131A “Coordinación de Asuntos Europeos” facilita la participación de entidades de Castilla-La Mancha en programas europeos mediante actuaciones de información y asesoramiento, incluyendo aquellos relacionados con las energías renovables.

Esta dimensión europea se complementa con la participación de Castilla-La Mancha en los espacios institucionales de la Unión Europea relacionados con el medio ambiente, el cambio climático y la energía y con el impulso de iniciativas vinculadas a la descarbonización y la transición energética.

Economía circular, cambio climático y sostenibilidad ambiental

La contribución del programa 442F “Economía circular y cambio climático” al ODS 7 se produce principalmente de forma transversal, a través de actuaciones orientadas a mejorar la gestión de residuos, impulsar la economía circular, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar el conocimiento sobre los impactos ambientales de planes y programas.

Aunque estas actuaciones no se dirigen exclusivamente al acceso a la energía o a la promoción de las energías renovables, contribuyen al marco general de sostenibilidad ambiental en el que se desarrolla la transición energética.

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO



METAS

8.1. Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.

8.2. Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros

8.4. Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

8.5. De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.6. De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

8.7. Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

8.8. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

8.9. De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

8.10. Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.

8.a. Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio.

8.b. De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL ODS 8 “TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO”

NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 8: 40

1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 8

SECCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
PRESIDENCIA	112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”	0,24	Limitada	Desarrollo rural, cohesión territorial, actividad económica y empleo en zonas despobladas.
	131A “Coordinación de Asuntos Europeos”	0,5	Media	Acceso a programas europeos de apoyo al empleo, emprendimiento, actividad productiva e innovación.
	323B “Promoción de la igualdad de género”	0,5	Media	Acceso a programas europeos de apoyo al empleo, emprendimiento, actividad productiva e innovación.
C. HACIENDA, A.A.P.P. Y T. DIGITAL	121B “Administración de la función pública”	0,2	Limitada	Protección de derechos laborales, prevención de riesgos y condiciones de trabajo del empleo público.
	121D “Selección y formación del personal de la administración”	0,38	Media	Acceso al empleo público, formación, igualdad de oportunidades y adaptación de puestos de trabajo.
	612B “Programación y control presupuestario”	0,33	Media	Orientación de recursos públicos hacia crecimiento sostenible, cohesión y desarrollo territorial.
	612E “Economía y gestión de fondos europeos”	0,25	Limitada	Financiación europea de actuaciones para competitividad empresarial, inversión y creación de empleo.
	612F “Contratación centralizada”	0,25	Limitada	Incorporación de cláusulas sociales vinculadas al empleo en la contratación pública.
CONSEJERÍA DE FOMENTO	511A “Dirección y servicios generales de Fomento”	0,35	Media	Contratación y gestión económica con incidencia indirecta en actividad económica y empleo.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	421A "Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes"	0,56	Alta	Empleo público, prevención de riesgos y modernización tecnológica de los servicios educativos.
	421B "Formación permanente del profesorado e innovación educativa"	0,55	Limitada	Formación profesional, empleabilidad, cualificación, emprendimiento y transición al mercado laboral.
	422C "Enseñanza universitaria"	0,5	Media	Formación superior, contratación de personal investigador y actualización de competencias profesionales.
	422F "Educación permanente de personas adultas"	1	Muy alta	Mejora de cualificaciones, empleabilidad, movilidad laboral e inclusión social y laboral.
	455A "Gestión cultural"	0,43	Media	Apoyo al tejido cultural, generación de empleo y dinamización económica, especialmente en el medio rural.
	458A "Patrimonio artístico y museos"	0,58	Alta	Investigación y conservación del patrimonio como fuente de empleo y desarrollo rural.
	541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico"	0,75	Alta	Investigación, innovación, contratación de personal investigador y generación de empleo cualificado.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	315A "Seguridad y salud laboral"	0,6	Alta	Prevención de riesgos laborales, mejora de condiciones de trabajo y entornos laborales seguros.
	321A "Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo"	0,25	Limitada	Planificación económica, mejora regulatoria y condiciones favorables para la actividad empresarial.
	322A "Personal autónomo, trabajo y economía social"	0,83	Muy alta	Emprendimiento, autoempleo, economía social, empleo estable y crecimiento de pequeñas empresas.
	322B "Fomento y gestión del empleo"	0,83	Muy alta	Acceso al empleo, contratación estable, inclusión laboral y mejora de la empleabilidad.
	322C "Diálogo social e intermediación laboral"	0,5	Media	Intermediación laboral, orientación, formación, diálogo social y mejora de los servicios de empleo.
	324A "Formación profesional en el ámbito laboral"	0,4	Media	Cualificación, reciclaje profesional, empleabilidad y adecuación de competencias al mercado laboral.
	324B "Programas mixtos de formación y empleo"	0,5	Media	Formación, cualificación e inserción laboral, especialmente de colectivos con dificultades.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
	521B "Desarrollo de la sociedad de la información"	0,5	Media	Capacitación digital y mejora de la empleabilidad de mujeres en el medio rural.
	541F "Fomento de la innovación tecnológica"	1	Muy alta	Innovación empresarial, productividad, competitividad, emprendimiento y empleo cualificado.
	724A "Competitividad empresarial"	1	Muy alta	Inversión productiva, digitalización, internacionalización, competitividad y creación de empleo.
	751C "Ordenación y promoción del turismo"	0,6	Alta	Turismo sostenible, actividad económica, generación de empleo y desarrollo territorial.
	751D "Ordenación y promoción de la artesanía"	0,38	Media	Apoyo a microempresas y autónomos, actividad económica, empleo y desarrollo rural.
	751E "Ordenación y promoción del comercio"	0,5	Media	Apoyo al comercio minorista, microempresas, actividad económica y crecimiento sostenible.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	717A "Promoción y desarrollo rural"	0,13	Limitada	Apoyo a inversiones y financiación de explotaciones e industrias agroalimentarias.
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	442A "Dirección y servicios generales de Desarrollo sostenible"	0,31	Media	Empleo público, prevención de riesgos y cláusulas sociales en la contratación pública.
	442F "Economía circular y cambio climático"	0,6	Alta	Economía circular, nuevos modelos de negocio, sostenibilidad y generación indirecta de empleo.
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	313A "Programas sociales básicos"	0,86	Muy alta	Inclusión sociolaboral, formación ocupacional y autonomía de personas en situación de vulnerabilidad.
	313B "Prevención y apoyo a las familias"	0,44	Media	Itinerarios de inserción laboral y apoyo a la autonomía económica de jóvenes extutelados.
	313C "Atención a las personas con discapacidad"	0,36	Media	Inclusión laboral y mejora del acceso al empleo de personas con discapacidad.
	313D "Atención a las personas mayores"	0,43	Alta	Centros y servicios de atención como generadores de actividad económica y empleo territorial.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
IPEX	751B "Promoción exterior"	0,64	Alta	Internacionalización empresarial, competitividad, inversión, formación y generación de empleo cualificado.
SESCAM	412C "Selección y formación del personal sanitario"	0,36	Media	Formación, prevención, desarrollo profesional y mejora de las condiciones laborales del personal sanitario.
INSTITUTO DE LA MUJER	323B "Promoción de la igualdad de género"	0,55	Alta	Empleabilidad de mujeres, igualdad laboral, autoempleo y reducción de brechas de género.
AGENCIA DE INVESTIGAC. E INNOVACIÓN	541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico"	0,5	Media	I+D+i, contratación de personal investigador, transferencia tecnológica e igualdad en la investigación.

2 INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ODS 8

El aporte de los programas presupuestarios al ODS 8 se articula a través de un conjunto amplio de actuaciones dirigidas tanto a promover la actividad económica y la generación de empleo como a mejorar las condiciones en las que este se desarrolla. La incidencia presupuestaria abarca ámbitos como el apoyo al tejido empresarial, el emprendimiento, la formación y la empleabilidad, la innovación, la internacionalización, el turismo, la inclusión laboral y la prevención de riesgos laborales.

Junto a estas actuaciones directamente relacionadas con el crecimiento económico y el empleo, existen otras que contribuyen de forma transversal mediante la planificación económica, la contratación pública, la gestión de fondos europeos, el desarrollo rural, la igualdad de oportunidades o la transformación digital. Las principales vías de contribución se han agrupado en los siguientes ámbitos de incidencia:

Empleo, empleabilidad e inclusión laboral

Una de las principales vías de contribución al ODS 8 se produce mediante las políticas dirigidas a facilitar el acceso al empleo, mejorar la empleabilidad y favorecer la incorporación al mercado laboral de las personas que encuentran mayores dificultades.

En este ámbito destaca el programa 322B "Fomento y gestión del empleo", que desarrolla

medidas de orientación laboral, formación, acceso al primer empleo, contratación estable y apoyo a la inclusión laboral de personas con discapacidad. Estas actuaciones se complementan con las desarrolladas a través del programa 322C “Diálogo social e intermediación laboral”, mediante servicios de orientación, intermediación, formación y apoyo al autoempleo.

El programa 313A “Programas sociales básicos” incorpora actuaciones de formación ocupacional y acompañamiento dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, favoreciendo su autonomía y su incorporación al mercado laboral. Asimismo, el programa 313B “Prevención y apoyo a las familias” contempla itinerarios personalizados de inserción para jóvenes extutelados, mientras que el programa 313C “Atención a las personas con discapacidad” incorpora medidas dirigidas a mejorar su inclusión laboral.

También contribuyen a este ámbito los programas de igualdad de género, mediante actuaciones dirigidas a mejorar la empleabilidad de las mujeres, reducir las brechas laborales y facilitar el autoempleo, así como las medidas específicas destinadas a favorecer la incorporación laboral de mujeres víctimas de violencia de género.

Formación, cualificación y adaptación de las competencias

La mejora de las competencias y de la cualificación constituye otra de las principales vías de incidencia sobre el ODS 8, al favorecer la empleabilidad, la productividad y la adaptación de las personas trabajadoras a las transformaciones del mercado laboral.

El programa 422B “Educación secundaria, Formación Profesional y enseñanzas de régimen especial” contribuye mediante la formación profesional y otras enseñanzas orientadas a proporcionar competencias vinculadas con las necesidades del mercado laboral, favorecer la transición al empleo y promover el emprendimiento.

Por su parte, el programa 422F “Educación permanente de personas adultas” presenta una incidencia especialmente elevada al facilitar la adquisición, actualización y ampliación de conocimientos y competencias, contribuyendo a mejorar las oportunidades de acceso al empleo y la movilidad laboral.

Esta contribución se complementa con el programa 324A “Formación Profesional en el ámbito laboral”, orientado a mejorar la cualificación y la empleabilidad de las personas trabajadoras y a adecuar sus competencias a las necesidades de las empresas, y con el programa 324B “Programas mixtos de formación y empleo”, que combina formación y experiencia laboral.

Asimismo, el programa 121D “Selección y formación del personal de la Administración” y el programa 412C “Selección y formación del personal sanitario” contribuyen al desarrollo profesional y a la actualización de las competencias de sus respectivos colectivos.

Emprendimiento, actividad empresarial y competitividad

El apoyo al emprendimiento y al tejido empresarial constituye una de las contribuciones más directamente vinculadas con las metas del ODS 8 relacionadas con las actividades productivas, la creación de empleo y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

En este sentido, el programa 322A “Personal autónomo, trabajo y economía social” desarrolla medidas de apoyo al inicio de actividades, al autoempleo y a la economía social, favoreciendo la creación y consolidación de empleo estable. En este ámbito destacan, asimismo, los programas 541F “Fomento de la innovación tecnológica” y 724A “Competitividad empresarial”, que apoyan la inversión productiva, la modernización tecnológica, la digitalización, la innovación y la mejora de la competitividad de las empresas, especialmente de las pymes. Estas actuaciones favorecen la transformación del tejido productivo y la generación y consolidación de empleo cualificado.

La contribución se extiende al ámbito comercial y artesano a través de los programas 751D “Ordenación y promoción de la artesanía” y 751E “Ordenación y promoción del comercio”, mediante ayudas dirigidas fundamentalmente a microempresas y personas trabajadoras autónomas y actuaciones destinadas a su modernización y crecimiento.

Innovación, investigación y transformación tecnológica

La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación constituyen factores relevantes para el incremento de la productividad y la transformación de la estructura económica. El programa 541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, gestionado desde el ámbito educativo, impulsa la contratación de personal investigador, las infraestructuras científicas y las actividades de investigación y transferencia de conocimiento. En términos similares, la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha desarrolla actuaciones de apoyo a la investigación científica y a la transferencia tecnológica, incluyendo la contratación de personal investigador.

A estas actuaciones se suma el programa 541F “Fomento de la innovación tecnológica”, dirigido específicamente a reforzar la capacidad innovadora del tejido empresarial, mejorar su productividad y competitividad y promover el emprendimiento innovador.

La transformación digital también constituye una vía de incidencia sobre el ODS 8. En particular, el programa 521B “Desarrollo de la sociedad de la información” incorpora actuaciones de capacitación digital orientadas a mejorar las competencias y oportunidades de empleo de mujeres en el medio rural.

Trabajo decente, seguridad y salud laboral

El ODS 8 no se limita a la creación de empleo, sino que incorpora la protección de los derechos laborales y la promoción de condiciones de trabajo seguras. En este ámbito destaca el programa 315A “Seguridad y salud laboral”, que desarrolla actuaciones de prevención de riesgos, formación, información, asistencia técnica y vigilancia y control del cumplimiento de la normativa preventiva. Asimismo, se contemplan ayudas destinadas a mejorar las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo.

Esta dimensión también está presente en los programas de gestión de la función pública, como 121B “Administración de la función pública”, 121D “Selección y formación del personal de la Administración”, 421A “Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes” y 442A “Dirección y servicios generales de Desarrollo Sostenible”, mediante actuaciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales, las condiciones de trabajo y la protección de los derechos del personal empleado público.

En el ámbito sanitario, el programa 412C “Selección y formación del personal sanitario” incorpora medidas de prevención, vigilancia de la salud, adaptación de puestos y formación de los profesionales.

Crecimiento económico sostenible, planificación y contratación pública

La contribución al ODS 8 se produce también a través de instrumentos de carácter transversal que crean condiciones favorables para el desarrollo de la actividad económica. Así, el programa 612B “Programación y control presupuestario” contribuye indirectamente mediante la planificación y asignación de recursos públicos y el seguimiento de las políticas vinculadas al crecimiento económico, la cohesión territorial y la sostenibilidad. Por su parte, el programa 612F “Contratación centralizada” incorpora la posibilidad de utilizar la contratación pública como instrumento para promover objetivos sociales vinculados al empleo.

También el programa 511A “Dirección y servicios generales de Fomento” incide indirectamente en la actividad económica mediante la contratación y gestión económica de la Consejería, mientras que el programa 442A “Dirección y servicios generales de Desarrollo

Sostenible” incorpora cláusulas sociales en la contratación y actuaciones relacionadas con el empleo y las condiciones de trabajo.

Desarrollo rural, cohesión territorial y actividad económica local

La dimensión territorial adquiere especial relevancia en Castilla-La Mancha, donde las políticas frente a la despoblación se relacionan con la necesidad de mantener la actividad económica y las oportunidades de empleo en las zonas rurales.

El programa 112A “Dirección y servicios generales de la Presidencia” incorpora actuaciones derivadas de la política regional frente a la despoblación, incluyendo medidas de apoyo a la actividad económica, el empleo, el emprendimiento y la diversificación económica en el medio rural.

El programa 717A “Promoción y desarrollo rural” contribuye mediante el apoyo a inversiones en explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, mientras que el programa 751D “Ordenación y promoción de la artesanía” favorece la actividad de microempresas y autónomos y la generación de actividad económica vinculada al territorio.

También los programas de gestión cultural y patrimonio contribuyen a esta dimensión. El programa 455A “Gestión cultural” apoya el tejido empresarial cultural y la generación de empleo, mientras que el programa 458A “Patrimonio artístico y museos” impulsa actividades de investigación, conservación y puesta en valor del patrimonio, especialmente relevante en municipios rurales.

Turismo sostenible e internacionalización

El turismo constituye otra de las vías de contribución al crecimiento económico y a la creación de empleo. El programa 751C “Ordenación y promoción del turismo” desarrolla actuaciones de promoción y apoyo al sector turístico, incorporando el criterio de sostenibilidad como elemento de orientación de su actividad.

La internacionalización del tejido productivo constituye asimismo una vía de fortalecimiento de la actividad económica. El programa 751B “Promoción exterior”, gestionado por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, facilita la incorporación de nuevas empresas a la actividad exportadora, apoya la expansión internacional de las empresas y favorece la captación de inversión extranjera.

Las actuaciones de formación y asesoramiento contribuyen simultáneamente al desarrollo de capacidades profesionales y a la mejora de la competitividad empresarial, mientras que la incorporación de criterios de sostenibilidad y perspectiva de género amplía el carácter inclusivo de estas actuaciones.

Igualdad de oportunidades y reducción de brechas laborales

La igualdad de oportunidades constituye un elemento transversal del trabajo decente y del crecimiento económico inclusivo. El programa 323B “Promoción de la igualdad de género”, tanto en el ámbito de la Presidencia como en el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, incorpora actuaciones dirigidas a favorecer la empleabilidad de las mujeres, facilitar el autoempleo, impulsar planes de igualdad en empresas y entidades y reducir las brechas de género en el ámbito laboral. También se incorporan medidas dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género y actuaciones de orientación laboral desarrolladas a través de los Centros de la Mujer.

En el ámbito de la investigación y la innovación, la utilización de datos desagregados por sexo y la incorporación de la perspectiva de género contribuyen a identificar y reducir desigualdades en la participación de mujeres y hombres en las actividades de I+D+i.

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS



METAS

9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

9.2. Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados.

9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.

9.4. De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.

9.5. Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.

9.a. Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

9.b. Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.

9.c. Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020.

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL ODS 9 “INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA”

NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 9: 30

1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 9

SECCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
PRESIDENCIA	112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”	0,17	Limitada	Conectividad, transporte, innovación y desarrollo de infraestructuras en zonas rurales y despobladas.
	131A “Coordinación de Asuntos Europeos”	0,5	Media	Acceso a programas europeos de financiación de infraestructuras, investigación, desarrollo e innovación.
C. HACIENDA, A.A.P.P. Y T. DIGITAL	612E “Economía y gestión de fondos europeos”	0,25	Limitada	Financiación FEDER de infraestructuras de I+D+i e inversión empresarial innovadora.
CONSEJERÍA DE FOMENTO	513A “Creación de infraestructuras de carreteras”	0,25	Media	Modernización de la red viaria, accesibilidad territorial e infraestructuras resilientes.
	513B “Conservación y explotación de carreteras”	0,25	Limitada	Conservación, rehabilitación y resiliencia de la red autonómica de carreteras.
	513C “Ordenación e inspección del transporte”	0,17	Limitada	Infraestructuras de movilidad sostenible y mejora de la accesibilidad territorial.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	422A “Educación infantil y primaria”	0,21	Limitada	Construcción, renovación y adaptación de centros educativos y desarrollo tecnológico.
	422B “Educación secundaria, FP y enseñanzas de régimen especial”	0,13	Limitada	Mejora de infraestructuras educativas e incorporación de tecnologías digitales.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	422C “Enseñanza universitaria”	0,4	Media	Infraestructuras universitarias y de investigación para la generación y transferencia de conocimiento.
	455A “Gestión cultural”	0,57	Alta	Modernización y sostenibilidad de infraestructuras culturales y de las industrias culturales.
	457A “Infraestructura, fomento y apoyo al deporte”	0,17	Limitada	Mejora y adecuación de infraestructuras y equipamientos deportivos.
	521B “Desarrollo de la sociedad de la información”	1	Muy alta	Digitalización educativa, conectividad y acceso a tecnologías de la información.
	541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico”	0,38	Media	Infraestructuras científico- tecnológicas, investigación, innovación y formación investigadora.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	315A “Seguridad y salud laboral”	0,3	Media	Modernización y mejora de instalaciones y equipos productivos en materia de seguridad laboral.
	541F “Fomento de la innovación tecnológica”	1	Muy alta	I+D+i empresarial, modernización tecnológica, transferencia de conocimiento y emprendimiento innovador.
	724A “Competitividad empresarial”	1	Muy alta	Inversión productiva, digitalización, modernización industrial y transformación sostenible.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	521B “Desarrollo de la sociedad de la información”	0,5	Media	Digitalización, tecnologías de la información y modernización de sistemas y servicios agrarios.
	541C “Conocimiento e innovación agraria”	0,5	Media	Innovación, progreso tecnológico y sostenibilidad de las actividades agrarias.
	716A “Industrias y calidad agroalimentaria”	0,5	Media	Infraestructuras, modernización tecnológica e innovación en la industria agroalimentaria.
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	442F “Economía circular y cambio climático”	0,7	Alta	Innovación, ecodiseño, eficiencia en el uso de recursos y transformación de procesos productivos.
	512A “Creación de infraestructuras hidráulicas”	0,5	Media	Infraestructuras hidráulicas resilientes, monitorización y soluciones tecnológicas avanzadas.
CONSEJERÍA DE SANIDAD	541E “Investigación sanitaria”	0,67	Alta	Investigación científica, formación y desarrollo de capacidades tecnológicas en salud.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	313D "Atención a las personas mayores"	0,64	Alta	Infraestructuras sociosanitarias resilientes y digitalización de los centros de atención.
	313E "Atención y acompañamiento al menor"	0,08	Limitada	Modernización, accesibilidad y eficiencia energética de infraestructuras de atención a menores.
IRIAF	541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	1	Muy alta	Investigación, innovación tecnológica y desarrollo de procesos industriales sostenibles.
	541H Investigación agroalimentaria y forestal	1	Muy alta	Investigación aplicada, innovación y mejora tecnológica de los sectores agroalimentario y forestal.
AGENCIA DE INVESTIGAC. E INNOVACIÓN	541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico"	0,6	Alta	Proyectos de investigación, transferencia tecnológica, centros tecnológicos y personal investigador.
AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	521A Telecomunicaciones	0,33	Media	Extensión de la conectividad y mejora de las telecomunicaciones en zonas rurales y aisladas.
	521B "Desarrollo de la sociedad de la información"	0,5	Media	Infraestructuras digitales, administración electrónica, innovación, datos, ciberseguridad y capacitación digital.
ENTIDAD PÚBLICA INFR. DEL AGUA	512A "Creación de infraestructuras hidráulicas"	0,63	Alta	Infraestructuras de abastecimiento y depuración resilientes, digitalizadas y eficientes.

2 INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ODS 9

El alineamiento de los programas presupuestarios con el ODS 9 se articula principalmente mediante actuaciones dirigidas al desarrollo y modernización de infraestructuras, el impulso de la investigación y la innovación, la transformación tecnológica y digital y la mejora de la capacidad productiva de las empresas.

Esta incidencia se extiende a ámbitos muy diversos, desde las redes de transporte, las infraestructuras hidráulicas y las telecomunicaciones hasta las infraestructuras educativas, científicas, culturales y sociosanitarias. Junto a ello, adquieren especial relevancia las

actuaciones orientadas a la modernización industrial, la economía circular, la transferencia de conocimiento y la innovación empresarial y agroalimentaria. Las principales vías de contribución al ODS 9 se han agrupado en los siguientes ámbitos:

Infraestructuras de transporte, movilidad y cohesión territorial

Las infraestructuras de transporte constituyen una de las principales vías de contribución al ODS 9, especialmente por su función de conexión territorial y de apoyo a la actividad económica y social. El programa 513A “Creación de infraestructuras de carreteras” contribuye mediante la modernización y ampliación de la red autonómica de carreteras, favoreciendo la accesibilidad, la movilidad y la conexión de Castilla-La Mancha con las redes estatal y transeuropea. Las actuaciones previstas persiguen mejorar la seguridad, la funcionalidad y la resiliencia de la infraestructura viaria.

El programa 513B “Conservación y explotación de carreteras” incide en la conservación y rehabilitación de la red existente, garantizando su continuidad y seguridad y mejorando su capacidad para mantener la accesibilidad al territorio, incluidas las zonas afectadas por la despoblación o con mayores dificultades de conexión. Por su parte, el programa 513C “Ordenación e inspección del transporte” incorpora actuaciones vinculadas a infraestructuras de movilidad sostenible, entre ellas carriles bici, aparcamientos disuasorios y pasarelas ciclopeatonales.

La dimensión territorial también está presente en el programa 112A “Dirección y servicios generales de la Presidencia”, a través de las medidas previstas en la normativa regional frente a la despoblación, que incluyen actuaciones relacionadas con el transporte, la conectividad y el desarrollo de infraestructuras en el medio rural.

Infraestructuras hidráulicas resilientes y sostenibles

El desarrollo de infraestructuras hidráulicas constituye otra de las áreas relevantes de contribución al ODS 9, tanto por la necesidad de garantizar servicios esenciales como por la incorporación de soluciones tecnológicas orientadas a incrementar su resiliencia.

El programa 512A “Creación de infraestructuras hidráulicas” de la Consejería de Desarrollo Sostenible contempla la construcción, ampliación y mejora de infraestructuras de abastecimiento, incorporando criterios de eficiencia y resiliencia. Entre las actuaciones previstas se incluyen sistemas de monitorización, flujos de información y mecanismos de alerta temprana que permiten mejorar la capacidad de respuesta ante posibles riesgos.

Esta contribución se refuerza mediante el parte de ese mismo programa gestionado por la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, centrado en la ejecución y explotación de infraestructuras de abastecimiento y depuración. El programa incorpora soluciones de telegestión, monitorización y gestión preventiva, así como criterios de economía circular, eficiencia energética y transformación digital. Asimismo, las actuaciones relacionadas con la vigilancia de vertidos y el funcionamiento de las instalaciones de depuración favorecen la mejora de los procesos y la incorporación de soluciones tecnológicas orientadas a un uso más eficiente de los recursos.

Digitalización, telecomunicaciones y acceso a las tecnologías

La extensión de las infraestructuras digitales y el acceso a las tecnologías de la información constituyen una dimensión esencial del ODS 9. El programa 521A “Telecomunicaciones” de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha tiene como finalidad mejorar las telecomunicaciones y extender la conectividad, con especial atención a las zonas rurales y aisladas. Esta actuación contribuye a reducir las desigualdades territoriales en el acceso a las tecnologías y a mejorar la capacidad tecnológica de los territorios rurales.

Por su parte, el programa 521B “Desarrollo de la sociedad de la información” concentra actuaciones destinadas al desarrollo y mantenimiento de infraestructuras y servicios digitales, la administración electrónica, las aplicaciones corporativas y sectoriales, el gobierno del dato, la seguridad de la información y la protección de datos.

En el ámbito educativo, el mismo programa incorpora actuaciones de transformación digital y conectividad en los centros educativos, mediante la dotación de aulas digitales y equipamiento tecnológico y la formación del personal docente. En el ámbito agrario, el programa incorpora igualmente actuaciones de soporte tecnológico, sistemas de información, mantenimiento y ampliación de equipamientos y desarrollo de aplicaciones, favoreciendo la modernización digital de la gestión y de los servicios del sector.

Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación

La investigación y la innovación constituyen uno de los ejes centrales del ODS 9 y concentran algunas de las contribuciones de mayor intensidad identificadas en el análisis. El programa 541F “Fomento de la innovación tecnológica” impulsa la realización de proyectos de I+D+i empresarial, especialmente por parte de pequeñas y medianas empresas, así como la incorporación de personal investigador, la transferencia de conocimiento y la colaboración entre

los distintos agentes del sistema regional de innovación. El programa 541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico” apoya las infraestructuras y equipamientos científico-tecnológicos, la formación del personal investigador y la colaboración entre los agentes del sistema de I+D+i.

A estos programas se suman el 541B de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, orientado a proyectos de investigación científica, transferencia tecnológica, consolidación de centros tecnológicos y contratación de personal investigador, y los programas de investigación del IRIAF. La parte del programa 541B gestionada por el IRIAF desarrolla proyectos de investigación vinculados, entre otros ámbitos, a la modernización de procesos energéticos y al desarrollo de alternativas más sostenibles, mientras que el programa 541H “Investigación agroalimentaria y forestal” impulsa la investigación aplicada y la innovación en los sectores agroalimentario y forestal.

También el programa 541E “Investigación sanitaria” contribuye a esta dimensión mediante la formación y la investigación científica en el ámbito de la salud pública y el mantenimiento de las capacidades de investigación del Instituto de Ciencias de la Salud.

Modernización industrial, inversión productiva y competitividad empresarial

El programa 724A “Competitividad empresarial” concentra actuaciones destinadas a fomentar la inversión productiva, mejorar la productividad y promover la transformación digital de las empresas. Las ayudas contemplan inversiones empresariales e industriales, digitalización de la industria manufacturera y actuaciones vinculadas con la transición verde.

El programa 541F “Fomento de la innovación tecnológica” complementa estas actuaciones mediante el apoyo a empresas innovadoras, proyectos de I+D+i y emprendimiento innovador, favoreciendo la modernización tecnológica y la incorporación de conocimiento al tejido productivo.

Asimismo, el programa 612E “Economía y gestión de Fondos Europeos” contribuye indirectamente mediante la gestión de fondos FEDER destinados a financiar infraestructuras de I+D+i e inversiones empresariales innovadoras, especialmente dirigidas al crecimiento y consolidación de las pymes.

Industria agroalimentaria, innovación agraria y bioeconomía

El sector agroalimentario constituye un ámbito específico de contribución al ODS 9 por su relevancia económica y territorial y por el potencial de la innovación para mejorar sus procesos productivos. El programa 716A “Industrias y calidad agroalimentaria” apoya inversiones destinadas a mejorar la calidad y modernización de la industria agroalimentaria, incluyendo actuaciones relacionadas con infraestructuras, innovación tecnológica y sostenibilidad de los procesos productivos.

El programa 541C “Conocimiento e innovación agraria” impulsa grupos operativos y proyectos orientados a la innovación, la productividad y la sostenibilidad del sector agrario en el marco del PEPAC 2023-2027. Por su parte, los programas de investigación del IRIAF permiten trasladar conocimiento científico y tecnológico a los sectores agroalimentario y forestal, favoreciendo la experimentación, la innovación aplicada y la mejora de los procesos de producción.

Economía circular, eficiencia de recursos e industria sostenible

La transición hacia modelos productivos más sostenibles constituye una dimensión especialmente relevante del ODS 9, en conexión con la modernización de las infraestructuras y de los procesos industriales. En este sentido, el programa 442F “Economía circular y cambio climático” presenta actuaciones que se dirigen a impulsar la economía circular, mejorar la gestión de residuos, optimizar el uso de los recursos y favorecer el desarrollo de tecnologías innovadoras aplicables a los procesos productivos.

Entre las actuaciones señaladas se encuentran el análisis del ciclo de vida, el ecodiseño, la incorporación de materiales recuperados y reciclados a las cadenas de producción, la valorización de subproductos y residuos y el desarrollo de nuevos modelos de negocio basados en la prestación de servicios y en el uso eficiente de los recursos. Esta orientación conecta directamente la innovación tecnológica con la transformación de los procesos productivos y con una industria más eficiente y sostenible.

Infraestructuras públicas y modernización de servicios

El ODS 9 también se aborda mediante la modernización de infraestructuras públicas vinculadas a la prestación de servicios esenciales. En el ámbito educativo, los programas 422A “Educación infantil y primaria” y 422B “Educación secundaria, F.P. y enseñanzas de régimen especial” contemplan la construcción, renovación y adaptación de centros públicos, incorporando requisitos de accesibilidad y adecuación de los espacios educativos.

El programa 422C “Enseñanza universitaria” incorpora inversiones en infraestructuras destinadas tanto a la actividad docente como a la investigación y a la transferencia de conocimiento hacia el sector productivo. En el ámbito cultural, el programa 455A “Gestión cultural” incluye actuaciones de gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas.

En el ámbito de servicios sociales, el programa 313D “Atención a las personas mayores” interviene en la creación y mantenimiento de centros residenciales y de atención diurna e incorpora soluciones de informatización y digitalización de los sistemas asistenciales. Finalmente, el programa 313E “Atención y acompañamiento al menor” incluye acciones de modernización de infraestructuras destinadas a la atención de menores, dirigidas a mejorar la accesibilidad, la eficiencia energética, la seguridad y la habitabilidad de los centros.

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES



METAS

10.1. De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.

10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

10.5. Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos.

10.6. Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones.

10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

10.a. Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.

10.b. Fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales.

10.c. De aquí a 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%.

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL ODS 10 “REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES”

**NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL
ODS 10: 25**

1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 10

SECCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
PRESIDENCIA	112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”	0,24	Limitada	Accesibilidad universal, lucha contra la despoblación y reducción de desigualdades territoriales.
	131A “Coordinación de Asuntos Europeos”	0,5	Media	Información, participación y acceso a las políticas europeas, con especial atención a la cohesión social y territorial.
	323B “Promoción de la igualdad de género”	0,5	Media	Igualdad entre mujeres y hombres, prevención de la discriminación y actuaciones frente a la violencia de género.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	422C “Enseñanza universitaria”	0,3	Media	Igualdad de oportunidades en el acceso a estudios universitarios mediante ayudas, residencias y medidas de apoyo.
	422D “Atención a la diversidad”	0,92	Muy alta	Inclusión educativa, atención a la diversidad, accesibilidad e igualdad de oportunidades en el sistema educativo.
	423A “Promoción educativa”	0,75	Alta	Medidas compensatorias, apoyo educativo, servicios escolares y reducción de brechas digitales y socioeducativas.
	452A “Libros, Archivos y Bibliotecas”	0,29	Media	Acceso universal a la información, la lectura, los recursos culturales y las oportunidades de aprendizaje.
	322A “Personal autónomo, trabajo y economía social”	0,42	Media	Apoyo al empleo, al autoempleo y medidas dirigidas a colectivos con mayores dificultades.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	322B "Fomento y gestión del empleo"	0,5	Media	Políticas activas de empleo e inclusión laboral de mujeres y colectivos con dificultades de inserción.
	322C "Diálogo social e intermediación laboral"	0,5	Media	Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y mejora de los servicios públicos de empleo.
	324A "Formación Profesional en el ámbito laboral"	0,2	Limitada	Formación y mejora de la empleabilidad de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.
	324B "Programas mixtos de formación y empleo"	0,6	Alta	Formación e inserción laboral de personas desempleadas y colectivos con dificultades de acceso al empleo.
	521B "Desarrollo de la sociedad de la información"	0,67	Alta	Mejora de las competencias digitales y reducción de la brecha digital, especialmente entre mujeres rurales.
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	442F "Economía circular y cambio climático"	0,5	Media	Transición hacia un modelo económico, ambiental y social sostenible y promoción del bienestar de la ciudadanía.
CONSEJERÍA DE SANIDAD	413A "Epidemiología y promoción de la salud"	0,23	Limitada	Atención a colectivos vulnerables y promoción de la participación y la igualdad de oportunidades.
	413D "Humanización y atención sociosanitaria"	0,29	Limitada	Atención sociosanitaria y apoyo específico a colectivos en situación de vulnerabilidad.
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	312A "Pensiones y prestaciones asistenciales"	0,85	Muy alta	Prestaciones económicas y apoyo social dirigidos a personas con bajos ingresos y situaciones de necesidad.
	313A "Programas sociales básicos"	1	Muy alta	Servicios sociales e itinerarios de inclusión dirigidos a personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.
	313B "Prevención y apoyo a las familias"	0,44	Media	Apoyo a familias, infancia y juventud ante situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión.
	313C "Atención a las personas con discapacidad"	0,79	Muy alta	Acceso a apoyos y servicios especializados y reducción de barreras sociales para las personas con discapacidad.
	313D "Atención a las personas mayores"	0,5	Media	Acceso y participación en recursos sociales y atención a situaciones de dependencia y vulnerabilidad.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	313E "Atención y acompañamiento al menor"	0,83	Muy alta	Protección de la infancia y adolescencia vulnerable y apoyo a menores y familias en situaciones de desprotección.
	313F "Cooperación al desarrollo"	1	Muy alta	Reducción de desigualdades y atención a situaciones de vulnerabilidad mediante cooperación y ayuda humanitaria.
	313H "Atención a la dependencia"	0,38	Media	Promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.
INSTITUTO DE LA MUJER	323B "Promoción de la igualdad de género"	0,6	Alta	Igualdad efectiva, prevención de la violencia de género, empoderamiento y reducción de desigualdades de género.

2 INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ODS 10

La aportación de los programas presupuestarios al ODS 10 se articula a través de actuaciones dirigidas tanto a reducir situaciones específicas de desigualdad como a garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión social, económica y territorial. Esta incidencia se extiende a ámbitos como la protección social, la inclusión educativa y laboral, la atención a personas con discapacidad, la infancia, las personas mayores y dependientes, la igualdad de género y la cooperación al desarrollo. Las principales vías de contribución desde distintos ámbitos de incidencia se han agrupado de la siguiente manera:

Protección social, inclusión y reducción de situaciones de vulnerabilidad

Una parte relevante de la contribución al ODS 10 se articula mediante programas dirigidos a atender situaciones de pobreza, exclusión social y vulnerabilidad. Los programas de prestaciones asistenciales y servicios sociales básicos constituyen instrumentos de protección orientados a compensar situaciones de insuficiencia de recursos y facilitar el acceso a apoyos económicos, técnicos y sociales.

En este ámbito destacan especialmente los programas 312A y 313A, que articulan prestaciones y servicios dirigidos a personas con necesidades sociales, situaciones de pobreza o exclusión y otras circunstancias de especial vulnerabilidad. Las actuaciones se desarrollan también

mediante la colaboración con entidades del tercer sector y las corporaciones locales, favoreciendo una respuesta territorializada a las necesidades sociales.

Junto a estos programas, el 313B incorpora actuaciones de apoyo a familias, infancia y juventud ante situaciones de vulnerabilidad, mientras que el 313H contribuye mediante la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal.

Inclusión y atención a las personas con discapacidad

La reducción de las desigualdades que afectan a las personas con discapacidad constituye otra de las principales vías de incidencia identificadas. El programa 313C concentra actuaciones destinadas a facilitar el acceso a servicios y centros especializados y a responder a las necesidades específicas de apoyo de las personas con discapacidad y sus familias. Su contribución se relaciona con la reducción de barreras que pueden limitar la participación social, el acceso a la educación o la incorporación al empleo.

Esta perspectiva también está presente en el programa 112A “Dirección y servicios generales de Presidencia”, mediante la incorporación transversal de la accesibilidad a las políticas públicas y el impulso de actuaciones vinculadas a la accesibilidad universal. Asimismo, el programa 422D incorpora la atención a la diversidad y la accesibilidad dentro del sistema educativo.

Igualdad de oportunidades en la educación y acceso al conocimiento

El sistema educativo constituye un ámbito fundamental para prevenir y reducir desigualdades desde las primeras etapas de la vida. El programa 422D desarrolla actuaciones de inclusión educativa, atención a la diversidad, igualdad de oportunidades y accesibilidad, incluyendo medidas de formación y sensibilización del profesorado, planes de igualdad y convivencia y actuaciones dirigidas a transformar los centros de educación especial.

Por su parte, el programa 423A “Promoción educativa” incorpora medidas de carácter compensatorio dirigidas a personas, grupos y territorios en situación de vulnerabilidad socioeducativa. Entre ellas se encuentran los servicios escolares complementarios, el acceso a materiales educativos y actuaciones orientadas a reducir la brecha digital en territorios con dificultades demográficas.

El programa 422C contribuye mediante medidas de apoyo al acceso a la enseñanza universitaria, como plazas subvencionadas en residencias universitarias y exenciones de precios en determinadas circunstancias. Finalmente, el programa 452A favorece el acceso universal a

la información, la lectura y los recursos bibliotecarios, contribuyendo a reducir brechas de acceso al conocimiento.

Empleo, empleabilidad e inclusión económica

El acceso al empleo y la mejora de la empleabilidad constituyen otra vía de reducción de desigualdades, especialmente para aquellas personas que encuentran mayores obstáculos para incorporarse o permanecer en el mercado laboral. Los programas 322A, 322B, 322C, 324A y 324B incorporan distintas actuaciones dirigidas a mejorar las oportunidades laborales de personas desempleadas y colectivos con dificultades de inserción. Entre ellas se encuentran el apoyo al autoempleo, las políticas activas de empleo, la intermediación laboral, la formación y los programas mixtos de formación y empleo.

El programa 322B presta especial atención a colectivos con mayores dificultades de inserción, entre ellos personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social, personas desempleadas de larga duración y mujeres, incorporando asimismo la perspectiva de género en el diseño y seguimiento de las actuaciones.

En este ámbito adquiere especial relevancia el programa 521B, sobre sociedad de la información, que desarrolla actuaciones de mejora de las competencias digitales de mujeres en el medio rural. Estas medidas inciden simultáneamente sobre la brecha digital, territorial y de género y favorecen el acceso a oportunidades formativas y laborales.

Igualdad entre mujeres y hombres y reducción de las desigualdades de género

La igualdad de género constituye una dimensión específica de la reducción de las desigualdades y está presente tanto mediante programas específicamente dirigidos a este objetivo como de forma transversal en otras políticas. El programa 323B, ejecutado en el ámbito de la igualdad de género, incorpora medidas destinadas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prevenir la discriminación y combatir la violencia de género. Entre sus actuaciones se incluyen el apoyo al movimiento asociativo de mujeres, la promoción de la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y la investigación sobre igualdad y discriminación múltiple.

Esta contribución se complementa con la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de empleo, especialmente a través del programa 322B, y con actuaciones dirigidas a colectivos de mujeres que experimentan situaciones específicas de vulnerabilidad.

Infancia, adolescencia, personas mayores y cuidados

La reducción de desigualdades requiere también atender las diferencias asociadas a la edad y a las circunstancias personales y familiares. El programa 313E (atención y acompañamiento al menor) desarrolla actuaciones de protección y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección, así como medidas de apoyo a familias con hijos e hijas en situación de riesgo. Se presta asimismo atención a colectivos con vulnerabilidades añadidas, entre ellos menores con discapacidad, problemas de salud mental o menores migrantes.

Por su parte, el programa 313D se orienta a garantizar el acceso y la participación en recursos residenciales y de atención diurna para personas mayores, especialmente relevante en situaciones de dependencia o vulnerabilidad socioeconómica.

Estas actuaciones se complementan con el programa 313B, dirigido al apoyo a las familias y a la promoción de la vida independiente de jóvenes que han estado sujetos a medidas de protección, y con el programa 313H, centrado en la atención a la dependencia y la promoción de la autonomía personal.

Cohesión territorial, accesibilidad y reducción de brechas

La dimensión territorial constituye una vía transversal de reducción de desigualdades. En este sentido, la Ley 2/2021 y las políticas frente a la despoblación incorporan la igualdad en el acceso a servicios y oportunidades como uno de sus ámbitos de actuación. El programa 112A, de Presidencia, contribuye mediante la consideración de la accesibilidad universal y la reducción de desigualdades territoriales asociadas a la despoblación. Esta dimensión se relaciona asimismo con actuaciones educativas y de inclusión digital dirigidas a zonas con dificultades demográficas.

La mejora del acceso a los servicios públicos de información y conocimiento mediante las bibliotecas públicas, así como las actuaciones de formación digital dirigidas a mujeres rurales, refuerzan esta perspectiva de cohesión territorial.

Salud y atención a colectivos en situación de vulnerabilidad

Determinadas actuaciones sanitarias contribuyen al ODS 10 en la medida en que incorporan una atención específica a personas y colectivos que presentan mayores dificultades o necesidades de apoyo. El programa 413A “Epidemiología y promoción de la salud” incluye actuaciones dirigidas a colectivos en situación de vulnerabilidad, como personas con

discapacidad, personas con adicciones o mujeres en situación de prostitución, orientadas a favorecer su participación social y la igualdad de oportunidades.

Por su parte, el programa 413D “Humanización y atención sociosanitaria” incorpora mecanismos de coordinación sociosanitaria y atención específica a colectivos vulnerables, incluyendo personas afectadas por enfermedades raras, sus familias y personas refugiadas o solicitantes de protección internacional.

Reducción de desigualdades en el ámbito internacional

La dimensión internacional del ODS 10 se aborda fundamentalmente mediante el programa 313F de Cooperación al Desarrollo. La cooperación de Castilla-La Mancha identifica entre sus prioridades la reducción de las desigualdades en los países en desarrollo y entre ellos, mediante actuaciones de cooperación internacional, ayuda humanitaria y respuesta ante situaciones de emergencia. Estas intervenciones se orientan a atender situaciones de vulnerabilidad y a favorecer mayores oportunidades y condiciones de vida para las poblaciones destinatarias.

Gobernanza y sostenibilidad como elementos transversales

Finalmente, determinados programas contribuyen al ODS 10 desde una perspectiva transversal, mediante la incorporación de principios de igualdad, cohesión y sostenibilidad en la planificación y ejecución de las políticas públicas. Así, el programa 131A facilita el acceso a información sobre las políticas europeas y la participación de entidades y ciudadanía, además de canalizar la participación regional en espacios europeos relacionados con la política social y el reto demográfico.

Por su parte, el programa 442F incorpora la dimensión social de la sostenibilidad a través de la Estrategia 2030 de Castilla-La Mancha, promoviendo un modelo económico, ambiental y social sostenible orientado al bienestar de la ciudadanía y a la reducción de desigualdades.

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES



METAS

11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

11.2. De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

11.5. De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

11.6. De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

11.a. Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

11.b. De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

11.c. Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL ODS 11 “CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES”

NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 11: 25

1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 11

SECCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
PRESIDENCIA	112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”	0,29	Media	Cohesión territorial, accesibilidad universal, vivienda y desarrollo urbano y rural sostenible.
	131A “Coordinación de Asuntos Europeos”	0,5	Media	Participación en programas europeos vinculados a movilidad sostenible, ciudades verdes, patrimonio y gestión de residuos.
CONSEJERÍA DE HACIENDA, AAPP Y T. DIGITAL	126D “Calidad de los servicios”	0,33	Media	Acceso a los servicios públicos y reducción de brechas territoriales mediante atención presencial y digital.
	221A “Protección ciudadana”	0,44	Media	Protección civil, atención de emergencias, prevención de riesgos y mejora de la resiliencia de los asentamientos.
	612D “Administración del patrimonio”	0,19	Limitada	Gestión sostenible del patrimonio público y del parque móvil de la Administración regional.
	612E “Economía y gestión de fondos europeos”	0,25	Limitada	Gestión de fondos europeos destinados a resiliencia, economía circular y eficiencia en el uso de los recursos.
CONSEJERÍA DE FOMENTO	431A “Promoción de la vivienda”	0,7	Alta	Acceso a vivienda, rehabilitación, regeneración urbana y rural, accesibilidad y eficiencia energética.
	432A “Gestión del urbanismo”	0,75	Alta	Planificación urbanística, desarrollo sostenible y atención a las necesidades territoriales y demográficas.
	432B “Planificación territorial”	1	Muy alta	Ordenación territorial, acceso a la información urbanística y mejora de los pequeños municipios y áreas despobladas.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE FOMENTO	513A "Creación de infraestructura de carreteras"	0,25	Limitada	Mejora de la accesibilidad, vertebración territorial, movilidad y resiliencia de la red viaria.
	513B "Conservación y explotación de carreteras"	0,33	Media	Conservación, seguridad vial, accesibilidad territorial y resiliencia de las infraestructuras viarias.
	513C "Ordenación e inspección del transporte"	0,83	Muy alta	Transporte público accesible, movilidad sostenible y conexión entre zonas rurales y urbanas.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	452A "Libros, Archivos y Bibliotecas"	0,14	Limitada	Bibliotecas como espacios públicos de acceso a la información, inclusión social y encuentro ciudadano.
	458A "Patrimonio artístico y museos"	0,96	Muy alta	Conservación y valorización del patrimonio cultural y dinamización sostenible de territorios rurales.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	324B "Programas mixtos de formación y empleo"	0,1	Limitada	Actuaciones de interés general vinculadas a la conservación y puesta en valor del patrimonio.
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	442B "Ordenación y conservación del medio natural"	0,5	Media	Conservación de ecosistemas y servicios ambientales que contribuyen a la calidad de vida urbana.
	442C "Gestión y protección de espacios naturales"	0,5	Media	Protección de espacios naturales y mantenimiento de servicios ecosistémicos esenciales para la población.
	442D "Calidad ambiental"	1	Muy alta	Gestión de residuos, calidad del aire, recuperación de suelos y evaluación ambiental para municipios sostenibles.
	442E "Promoción y educación ambiental"	0,5	Media	Sensibilización sobre movilidad, consumo y comportamientos ambientales favorables a comunidades sostenibles.
	442F "Economía circular y cambio climático"	0,8	Muy alta	Economía circular, movilidad limpia, gestión de residuos, zonas verdes y reducción de emisiones urbanas.
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	312A "Pensiones y prestaciones asistenciales"	0,4	Media	Apoyo a personas vulnerables y actuaciones de intervención social en barrios desfavorecidos.
	313A "Programas sociales básicos"	0,71	Alta	Inclusión social y actuaciones en barrios y zonas afectados por segregación y exclusión.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	313B “Prevención y apoyo a las familias”	0,31	Media	Políticas locales de infancia y adolescencia orientadas a municipios inclusivos y participativos.
	313C “Atención a las personas con discapacidad”	0,14	Limitada	Reducción de barreras de accesibilidad y mejora del acceso a espacios y servicios.
	313F “Cooperación al desarrollo”	0,67	Alta	Mejora de la habitabilidad y acceso a infraestructuras y servicios básicos en países en desarrollo.

2 INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ODS 11

El alineamiento de los programas presupuestarios con el ODS 11 se articula en torno a distintos ámbitos relacionados con la planificación y ordenación del territorio, el acceso a la vivienda, la movilidad, la protección ambiental, la resiliencia y seguridad de los asentamientos y la inclusión social. A estos ámbitos se suman la conservación del patrimonio cultural y natural y las actuaciones dirigidas a garantizar un acceso equilibrado a servicios y oportunidades, especialmente en las zonas rurales y con mayores dificultades demográficas. A partir de la información aportada por los órganos gestores, se han agrupado las principales vías de contribución en distintos ámbitos de incidencia:

Vivienda, regeneración urbana y acceso a entornos adecuados

El acceso a una vivienda adecuada y asequible y la mejora de los entornos urbanos y rurales constituyen una de las principales vías de contribución al ODS 11. El programa 431A “Promoción de la vivienda” desarrolla actuaciones orientadas a facilitar el acceso a la vivienda de personas en situación de vulnerabilidad, mediante ayudas al alquiler, rehabilitación y gestión del parque público de vivienda. Asimismo, incorpora actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural y medidas de mejora de la eficiencia energética, la seguridad y la accesibilidad de las viviendas.

Esta contribución se extiende a las zonas rurales mediante medidas dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda de personas jóvenes y a favorecer la revitalización de determinados

ámbitos territoriales. También se contempla la garantía habitacional de las víctimas de violencia de género.

Ordenación territorial, urbanismo y cohesión entre áreas urbanas y rurales

La planificación territorial y urbanística constituye un ámbito central para avanzar hacia asentamientos más inclusivos, sostenibles y resilientes. El programa 432A se orienta a la planificación urbanística y al desarrollo de instrumentos normativos que incorporan criterios de sostenibilidad y prestan especial atención a los municipios afectados por el reto demográfico. Las ayudas para la redacción del planeamiento urbanístico permiten a los municipios disponer de instrumentos para ordenar su territorio atendiendo a sus características, capacidades y necesidades colectivas.

Por su parte, el programa 432B se dirige a la planificación territorial, la regulación de la actividad urbanística y el acceso a la información urbanística. Sus actuaciones prestan especial atención a pequeños municipios y áreas afectadas por procesos de despoblación, buscando mejorar su grado de urbanización y favorecer un desarrollo territorial más equilibrado.

Esta dimensión territorial también está presente en las Agendas de Desarrollo Urbano y Rural, que integran aspectos relacionados con el territorio, el paisaje, la biodiversidad, el sistema de ciudades, la vivienda, la movilidad, las infraestructuras, la digitalización, los servicios públicos, la gestión sostenible de los recursos y el cambio climático.

Movilidad sostenible, transporte y accesibilidad territorial

La mejora de la movilidad y de las conexiones entre los distintos territorios constituye otra de las principales vías de contribución al ODS 11. Los programas 513A y 513B intervienen sobre la red autonómica de carreteras mediante actuaciones de creación, modernización, conservación y rehabilitación de infraestructuras. Estas actuaciones favorecen la vertebración territorial, la accesibilidad de las zonas periféricas y rurales y la seguridad vial, contribuyendo a mejorar la resiliencia y funcionalidad de la red.

El programa 513C incorpora una dimensión especialmente relevante de movilidad inclusiva y sostenible mediante la ordenación y regulación del transporte público. Las medidas dirigidas a jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad y familias numerosas facilitan el acceso al transporte, mientras que las áreas supramunicipales de transporte contribuyen a fortalecer las conexiones entre zonas rurales y urbanas.

Asimismo, se contemplan actuaciones relacionadas con carriles bici, aparcamientos disuasorios y pasarelas ciclopeatonales, orientadas a favorecer modelos de movilidad más sostenibles y a reducir sus efectos ambientales.

Seguridad, resiliencia y capacidad de respuesta ante emergencias

La seguridad y la resiliencia frente a riesgos y situaciones de emergencia constituyen una dimensión específica del ODS 11. El programa 221A “Protección ciudadana” desarrolla funciones de planificación y coordinación de la protección civil, coordinación de policías locales y atención de urgencias y emergencias a través del servicio 112. Los planes de protección civil, la dotación de medios a las agrupaciones de voluntariado y las acciones formativas contribuyen a mejorar la capacidad de respuesta de los municipios ante situaciones de emergencia.

A esta dimensión se incorporan actuaciones orientadas a mejorar la eficiencia energética de las instalaciones de protección ciudadana, sustituir vehículos por otros de menor consumo y emisiones y adaptar los espacios exteriores mediante soluciones de menor consumo de agua.

Por su parte, la gestión de fondos europeos a través del programa 612E permite, asimismo, canalizar recursos hacia actuaciones relacionadas con la prevención de catástrofes y el incremento de la resiliencia de los asentamientos.

Calidad ambiental, economía circular y sostenibilidad urbana

La calidad ambiental y el uso sostenible de los recursos constituyen elementos esenciales para la sostenibilidad de las ciudades y los asentamientos humanos. El programa 442D “Calidad ambiental” desarrolla actuaciones directamente relacionadas con la mejora ambiental de municipios y ciudades, incluyendo la gestión de residuos, la mejora de la calidad del aire, la vigilancia y recuperación de suelos y la evaluación ambiental.

El programa 442F incorpora actuaciones vinculadas a la economía circular, la prevención y gestión de residuos, la reducción de emisiones y la mejora de la calidad de los recursos naturales. Entre las actuaciones descritas se encuentran el fomento de puntos limpios, el compostaje comunitario, la movilidad mediante medios no contaminantes, los aparcamientos disuasorios y la mejora de la iluminación urbana para reducir tanto el consumo energético como la contaminación lumínica.

Por su parte, los programas 442B y 442C contribuyen indirectamente a la sostenibilidad de los asentamientos mediante la conservación de los espacios naturales y de los servicios ecosistémicos que proporcionan, como la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad, el almacenamiento de carbono o la provisión de agua de calidad.

Educación ambiental y participación en comunidades sostenibles

La educación y sensibilización ambiental constituyen una vía transversal para favorecer cambios de comportamiento y reforzar la sostenibilidad de los entornos urbanos y rurales. El programa 442E desarrolla campañas y actuaciones de sensibilización relacionadas con la movilidad y el consumo sostenibles y con la promoción de comportamientos ambientalmente responsables. La Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha, Horizonte 2030, incorpora asimismo entre sus objetivos el impulso de soluciones sostenibles en el ámbito local y el fortalecimiento de redes y alianzas.

Estas actuaciones pueden ejercer un efecto multiplicador al trasladarse desde el ámbito individual y familiar al conjunto de la comunidad y favorecer la implicación de la ciudadanía en la construcción de comunidades más sostenibles.

Patrimonio cultural y dinamización sostenible de los territorios

La protección, conservación y valorización del patrimonio cultural constituye otra de las dimensiones contempladas en el ODS 11. El programa 458A “Patrimonio artístico y museos” desarrolla actuaciones dirigidas a la conservación y puesta en valor de bienes y recursos del patrimonio cultural, así como al desarrollo de parques arqueológicos, yacimientos y monumentos visitables. Estas actuaciones se complementan con iniciativas de sostenibilidad turística y de dinamización del patrimonio cultural.

La contribución adquiere especial relevancia en zonas rurales caracterizadas por procesos de despoblación, envejecimiento y baja densidad demográfica, donde la valorización del patrimonio puede contribuir a reforzar el atractivo territorial y generar actividad socioeconómica.

Asimismo, el programa 324B “Programas mixto de formación y empleo” contribuye, aunque de forma limitada, mediante proyectos de formación y empleo vinculados a actuaciones de interés general relacionadas con el patrimonio arqueológico e histórico.

Inclusión social, accesibilidad y mejora de los barrios

El ODS 11 incorpora una dimensión social estrechamente vinculada a la reducción de la segregación, la mejora de los barrios desfavorecidos y el acceso inclusivo a los servicios y espacios urbanos. El programa 313A desarrolla proyectos de intervención en zonas, puntos y barrios afectados por procesos de segregación y exclusión social, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida y el acceso a recursos de las personas que residen en estos entornos.

El programa 312A, aunque tiene como finalidad principal la protección económica y social de personas con menores recursos, contribuye indirectamente mediante el apoyo a proyectos de intervención social desarrollados en barrios desfavorecidos. Por su parte, el programa 313C incorpora la accesibilidad como elemento necesario para garantizar la participación plena de las personas con discapacidad en la vida social y el acceso a espacios y servicios.

Esta perspectiva se complementa con el trabajo del Comisionado para la Accesibilidad, orientado a incorporar transversalmente esta materia en las políticas de la Administración regional y a favorecer entornos accesibles para todas las personas.

Servicios públicos, información y cohesión territorial

La accesibilidad a los servicios públicos constituye un elemento relevante para garantizar la cohesión territorial y reducir las diferencias entre zonas urbanas y rurales. El programa 126D facilita el acceso de la ciudadanía a la Administración mediante distintos canales de atención, incluida la atención presencial, telefónica y electrónica. Esta dimensión adquiere especial relevancia en los núcleos rurales y poco poblados, donde la prestación de servicios mediante canales telemáticos puede contribuir a mejorar la accesibilidad y reducir las barreras asociadas a la distancia.

El programa 452A “Libros, archivos y bibliotecas” contribuye desde otra perspectiva mediante la red de bibliotecas públicas, que proporciona espacios gratuitos de acceso a la información, recursos formativos y encuentro ciudadano. La extensión territorial de estos equipamientos permite favorecer la inclusión y reducir las brechas de acceso a la información y al conocimiento.

Naturaleza, territorio y sostenibilidad de los asentamientos

La sostenibilidad de las ciudades y comunidades depende también de la adecuada relación entre los espacios urbanos y los territorios naturales que los rodean. Los programas 442B y

442C contribuyen a preservar los ecosistemas y los servicios que estos proporcionan al conjunto de la población. La gestión adecuada de los espacios naturales permite mantener recursos y funciones ambientales esenciales para la calidad de vida, especialmente en relación con la regulación hídrica, la biodiversidad, el paisaje y la capacidad de almacenamiento de carbono.

Esta perspectiva resulta especialmente relevante en Castilla-La Mancha por la estrecha relación existente entre los núcleos urbanos, los pequeños municipios y un territorio rural extenso, y conecta con el enfoque territorial de las políticas frente a la despoblación.

Cooperación internacional y acceso a infraestructuras y servicios básicos

La dimensión internacional del ODS 11 se incorpora fundamentalmente a través del programa 313F de Cooperación al Desarrollo. Entre las prioridades sectoriales de la cooperación regional se encuentra la mejora de las condiciones de habitabilidad y el acceso a infraestructuras y servicios sociales. Las actuaciones se canalizan mediante entidades del tercer sector y entidades locales de los países destinatarios y pueden incluir el trabajo con gobiernos y estructuras formales para favorecer cambios en normas y procedimientos que mejoren las condiciones de vida de la población.

12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES



METAS

12.1. Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

12.2. De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

12.3. De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.

12.4. De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.

12.5. De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

12.6. Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.

12.7. Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

12.8. De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

12.a. Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.

12.b. Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

12.c. Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para reflejar su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y a las comunidades afectadas.

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL ODS 12 “PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES”

NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 12: 19

1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 12

SECCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
PRESIDENCIA	112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”	0,12	Limitada	Impulso del consumo y la producción sostenibles en el medio rural y apoyo a iniciativas de desarrollo territorial.
	131A “Coordinación de Asuntos Europeos”	0,5	Media	Información y apoyo a la participación en programas europeos vinculados a residuos y contratación pública sostenible.
CONSEJERÍA DE HACIENDA, AAPP Y T. DIGITAL	612D “Administración del patrimonio”	0,19	Limitada	Incorporación de criterios de sostenibilidad en la gestión patrimonial y adquisición de bienes y vehículos públicos.
	612F “Contratación centralizada”	0,25	Limitada	Incorporación de cláusulas medioambientales y criterios de sostenibilidad en la contratación pública.
CONSEJERÍA DE FOMENTO	513B “Conservación y explotación de carreteras”	0,33	Media	Conservación, seguridad vial, accesibilidad territorial y resiliencia de las infraestructuras viarias.
	513C “Ordenación e inspección del transporte”	0,83	Muy alta	Transporte público accesible, movilidad sostenible y conexión entre zonas rurales y urbanas.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	452A “Libros, Archivos y Bibliotecas”	0,36	Media	Sensibilización sobre consumo responsable y sostenibilidad mediante información, formación y actividades comunitarias.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	324B “Programas mixtos de formación y empleo”	0,1	Limitada	Incorporación de contenidos de sensibilización medioambiental en programas de formación y empleo.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	751C "Ordenación y promoción del turismo"	0,2	Limitada	Impulso del turismo sostenible y desarrollo de actuaciones de economía circular y reducción del desperdicio alimentario.
	751D "Ordenación y promoción de la artesanía"	0,25	Limitada	Fomento de modelos productivos basados en materiales naturales, durabilidad y técnicas de menor intensidad.
	751E "Ordenación y promoción del comercio"	0,25	Limitada	Promoción de la eficiencia energética y la reducción de residuos en la actividad comercial.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	713A "Producción vegetal"	0,33	Media	Mejora de la eficiencia en el uso de los medios de producción y gestión sostenible de los recursos naturales.
	718A "Política Agraria Comunitaria"	0,17	Limitada	Impulso de una producción agraria compatible con el uso eficiente de los recursos y la protección de la biodiversidad.
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	442B "Ordenación y conservación del medio natural"	0,5	Media	Gestión sostenible de recursos naturales y forestales y aprovechamiento compatible con su capacidad de regeneración.
	442C "Gestión y protección de espacios naturales"	0,5	Media	Conservación de recursos naturales y apoyo a modelos de aprovechamiento compatibles con la sostenibilidad.
	442D "Calidad ambiental"	0,6	Alta	Gestión de residuos y evaluación ambiental orientada al uso sostenible de recursos y a la prevención de impactos.
	442E "Promoción y educación ambiental"	0,83	Muy alta	Educación ambiental para reducir residuos, prevenir desperdicios y promover hábitos sostenibles de producción y consumo.
	442F "Economía circular y cambio climático"	0,83	Muy alta	Prevención y gestión de residuos, reutilización, economía circular y reducción del impacto ambiental de la producción y el consumo.
CONSEJERÍA DE SANIDAD	443B "Protección y defensa de las personas consumidoras"	0,92	Muy alta	Protección de las personas consumidoras y promoción del consumo responsable, sostenible, local, ecológico y de comercio justo.

2 INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ODS 12

La contribución de los programas presupuestarios al ODS 12 se articula a través de actuaciones dirigidas tanto a modificar los patrones de producción y consumo como a mejorar la gestión de los recursos naturales, reducir la generación de residuos y favorecer comportamientos más sostenibles. Esta incidencia se extiende a ámbitos diversos, como la gestión ambiental, la economía circular, la producción agraria, la contratación pública, el comercio y el turismo, así como a la sensibilización y protección de las personas consumidoras. A ello se añaden actuaciones de carácter transversal relacionadas con la gestión del patrimonio público y la participación en programas europeos.

Economía circular, prevención y gestión de residuos

La economía circular constituye uno de los principales ámbitos de incidencia sobre el ODS 12. En este sentido, el programa 442F “Economía circular y cambio climático” concentra actuaciones relacionadas con la gestión y prevención de residuos, la preparación para la reutilización, la reducción de residuos domésticos, industriales y alimentarios y el impulso de modelos basados en la reparación, reutilización y reciclaje. Esta orientación se complementa con el programa 442D “Calidad ambiental”, que incorpora criterios de utilización sostenible de los recursos naturales en los procedimientos de evaluación ambiental y en el control de la gestión de residuos. De esta manera, la intervención administrativa contribuye a que los proyectos, planes y programas incorporen desde su diseño consideraciones relacionadas con la sostenibilidad ambiental.

Asimismo, el programa 751C “Ordenación y promoción del turismo” contempla actuaciones vinculadas a la economía circular y a la reducción del desperdicio alimentario en el sector turístico y de la restauración, mientras que el programa 443B “Protección y defensa de las personas consumidoras” aborda específicamente la prevención del desperdicio alimentario y la redistribución de excedentes.

Uso eficiente de los recursos naturales y producción sostenible

La gestión sostenible de los recursos naturales constituye otro de los ejes fundamentales del ODS 12. Los programas 442B “Ordenación y conservación del medio natural” y 442C “Gestión y protección de espacios naturales” contribuyen desde la gestión del medio natural mediante modelos de aprovechamiento de los recursos forestales y naturales compatibles con su capacidad de regeneración. Estos recursos constituyen, además, una fuente de materias

primas vinculada a la bioeconomía y a la circularidad.

En el ámbito agrario, el programa 713A “Producción vegetal” fomenta una utilización más eficiente de los medios de producción y vincula la mejora de la calidad de las semillas con la gestión sostenible de los recursos naturales. Por su parte, el programa 718A “Política agraria comunitaria” incorpora la utilización eficiente y responsable de los recursos como elemento de una producción agraria compatible con la protección de la naturaleza y la biodiversidad. Estas actuaciones permiten conectar la sostenibilidad de los sistemas productivos con la conservación de los recursos sobre los que se sustentan.

Consumo responsable, protección de las personas consumidoras y reducción del desperdicio alimentario

El programa 443B constituye una de las principales vías de contribución al ODS 12 desde la perspectiva del consumo. Sus actuaciones abarcan la información y protección de las personas consumidoras, la promoción del consumo responsable y sostenible, el comercio justo y el apoyo a productos locales y de proximidad.

Especial relevancia adquieren las actuaciones de sensibilización dirigidas a incorporar criterios ambientales y sociales en las decisiones de consumo, así como las medidas orientadas a prevenir el desperdicio alimentario y promover la sostenibilidad alimentaria. También se desarrollan actuaciones en el ámbito educativo y de sensibilización dirigidas a la población desde edades tempranas.

El programa incorpora, además, una dimensión social del consumo responsable mediante el impulso del comercio justo y de alternativas de consumo que consideran, junto al precio y la calidad, las condiciones ambientales, sociales y laborales asociadas a la producción de bienes y servicios.

Contratación y gestión sostenible del sector público

La contratación pública constituye una vía transversal para introducir criterios de producción y consumo responsables en la actuación de las administraciones públicas. El programa 612F “Contratación centralizada” incorpora cláusulas medioambientales como criterios de adjudicación o condiciones especiales de ejecución, favoreciendo que las adquisiciones de obras, bienes y servicios del sector público integren consideraciones de sostenibilidad.

Por su parte, el programa 612D “Administración del patrimonio” incide de forma indirecta

mediante la gestión del patrimonio y del parque móvil autonómico, particularmente a través de las decisiones relativas a la adquisición y utilización de bienes y vehículos.

De esta forma, la contratación y la gestión de los recursos públicos pueden actuar como instrumentos para extender prácticas de consumo responsable más allá de los programas específicamente ambientales.

Producción y consumo sostenibles en las actividades económicas

El ODS 12 también se aborda mediante actuaciones dirigidas a sectores productivos concretos. En el ámbito de la artesanía, el programa 751D se vincula con modelos de producción basados en materias primas naturales y técnicas de menor intensidad, así como con productos de mayor durabilidad.

En el comercio, el programa 751E incorpora actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia energética de los establecimientos y reducir progresivamente su impacto ambiental. En el turismo, el programa 751C promueve un modelo de turismo sostenible e incorpora actuaciones relacionadas con la economía circular y la prevención del desperdicio alimentario. Aunque estas actuaciones presentan distinto grado de alineamiento, en conjunto permiten extender los principios de sostenibilidad a actividades económicas estrechamente vinculadas con las pautas de producción y consumo.

Educación, información y sensibilización para la sostenibilidad

La transformación de los patrones de consumo requiere, además de instrumentos regulatorios y económicos, facilitar a la ciudadanía información y conocimientos que permitan adoptar decisiones más sostenibles.

En este ámbito, el programa 452A, correspondiente a bibliotecas y archivos, ofrece una vía de sensibilización y acceso a información relacionada con el consumo responsable, la economía circular, la reducción de residuos y los hábitos sostenibles. Las bibliotecas, por su amplia implantación territorial, pueden actuar como espacios de información, formación y participación en torno a estas cuestiones.

A ello se suma el programa 442E, que utiliza la educación ambiental para promover prácticas sostenibles, entre ellas la reducción de desperdicios, la disminución de residuos, el consumo local y el uso eficiente de los recursos naturales. Su contribución se produce fundamentalmente mediante la generación y difusión de conocimientos y la promoción de

estilos de vida sostenibles. El programa 324B “Programas mixtos de formación y empleo” incorpora, asimismo, contenidos de sensibilización medioambiental en determinados programas de formación y empleo, contribuyendo a integrar estos principios en los procesos formativos.

Sostenibilidad en el medio rural y en la actividad agraria

La dimensión territorial del ODS 12 se manifiesta especialmente en las actuaciones vinculadas al medio rural. El programa 112A “Dirección y servicios generales de Presidencia” incorpora, a través del marco de medidas frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural, actuaciones relacionadas con el apoyo a la agricultura familiar y a los sectores agrícola, ganadero y forestal, así como con el impulso de iniciativas de consumo responsable y sostenible.

Esta orientación se complementa con las actuaciones de producción vegetal y política agraria, que persiguen compatibilizar la producción de alimentos con la protección de los recursos naturales y la biodiversidad. Las actuaciones de desarrollo territorial permiten así incorporar la sostenibilidad de los sistemas productivos y de consumo a las particularidades del medio rural.

Cooperación europea y difusión de prácticas sostenibles

La participación en programas e iniciativas europeas constituye una vía adicional para apoyar la transición hacia modelos de producción y consumo sostenibles. El programa 131A facilita la participación de entidades de Castilla-La Mancha en programas de gestión directa de la Unión Europea mediante información y asesoramiento sobre convocatorias y requisitos.

Entre los ámbitos identificados se encuentran la gestión sostenible de residuos y las buenas prácticas en materia de contratación pública, favoreciendo la incorporación de experiencias y recursos europeos a las políticas regionales relacionadas con el ODS 12.

13 ACCIÓN POR EL CLIMA



METAS

13.1. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

13.2. Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

13.3. Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

13.a. Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible.

13.b. Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

* Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático.

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL ODS 13 “ACCIÓN POR EL CLIMA”

NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 13: 26

1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 13

SECCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
PRESIDENCIA	112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”	0,12	Limitada	Impulso de energías renovables, eficiencia energética y resiliencia territorial frente a riesgos climáticos en el medio rural.
	131A “Coordinación de Asuntos Europeos”	0,5	Media	Información, sensibilización y participación en iniciativas europeas relacionadas con cambio climático, transición energética y medio ambiente.
CONSEJERÍA DE HACIENDA, AAPP Y T. DIGITAL	221A “Protección ciudadana”	0,25	Limitada	Prevención y respuesta ante emergencias vinculadas a fenómenos naturales, sistemas de alerta y medidas de adaptación.
	612E “Economía y gestión de fondos europeos”	0,25	Limitada	Gestión de fondos europeos destinados a adaptación climática, eficiencia energética, energías renovables y actuaciones ambientales.
	612F “Contratación centralizada”	0,25	Limitada	Incorporación de criterios y cláusulas medioambientales en la contratación del sector público regional.
CONSEJERÍA DE FOMENTO	432A “Gestión del urbanismo”	0,13	Limitada	Incorporación de la resiliencia y adaptación frente a riesgos climáticos en la planificación urbanística.
	432B “Planificación territorial”	0,5	Media	Integración de criterios de resiliencia y adaptación climática en la planificación territorial y urbana.
	513A “Creación de infraestructuras de carreteras”	0,25	Limitada	Mejora de la resiliencia de la red viaria e incorporación de soluciones de menor impacto ambiental.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
	513B "Conservación y explotación de carreteras"	0,25	Limitada	Conservación de infraestructuras viarias y actuaciones orientadas a su resiliencia y reducción de impactos ambientales.
	513C "Ordenación e inspección del transporte"	0,33	Media	Impulso del transporte público y de la movilidad de bajas emisiones mediante planificación y renovación de vehículos.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	452A "Libros, Archivos y Bibliotecas"	0,36	Media	Sensibilización y educación climática mediante información, formación, actividades culturales y acceso al conocimiento.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	322C "Diálogo social e intermediación laboral"	0,13	Limitada	Impulso de un modelo de desarrollo económico y laboral inclusivo y compatible con la transición sostenible.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	541C "Conocimiento e innovación agraria"	0,17	Limitada	Difusión de conocimiento e innovación agraria vinculados a la protección ambiental y la acción climática.
	718A "Política Agraria Comunitaria"	0,33	Media	Gestión eficiente de recursos, conservación del suelo y biodiversidad y actuaciones frente al cambio climático.
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	441B "Coordinación hidrológica"	0,25	Limitada	Adaptación de la gestión de los recursos hídricos a los efectos derivados del cambio climático.
	442B "Ordenación y conservación del medio natural"	0,5	Media	Gestión forestal, conservación de masas naturales y mantenimiento de sumideros y reservas de carbono.
	442C "Gestión y protección de espacios naturales"	0,5	Media	Conservación de ecosistemas y masas forestales y protección frente a incendios, plagas y sequías.
	442D "Calidad ambiental"	0,9	Muy alta	Control de emisiones y contaminación e integración de criterios climáticos en evaluación ambiental y gestión de residuos.
	442E "Promoción y educación ambiental"	0,83	Muy alta	Educación, sensibilización y capacitación ciudadana para la mitigación y adaptación al cambio climático.
	442F "Economía circular y cambio climático"	0,8	Alta	Gestión de residuos y evaluación ambiental orientada al uso sostenible de recursos y a la prevención de impactos.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	512A "Creación de infraestructuras hidráulicas"	0,5	Media	Mejora de infraestructuras hidráulicas y eficiencia energética para reducir riesgos y favorecer la adaptación climática.
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	313F "cooperación al desarrollo"	0,67	Alta	Incorporación de la lucha contra el cambio climático y el desarrollo sostenible a la cooperación internacional.
ENTIDAD PÚBLICA DE INFR. DEL AGUA	512A "Creación de infraestructuras hidráulicas"	0,5	Media	Gestión eficiente de infraestructuras de abastecimiento y depuración y reducción de riesgos asociados al clima.
ENTE PÚBLICO RADIOTV C-LM	126C "Medios de comunicación"	0,46	Media	Sensibilización climática, difusión de contenidos ambientales y mejora de la eficiencia de recursos e infraestructuras.

2 INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ODS 13

El alineamiento de los programas presupuestarios al ODS 13 se articula en torno a dos grandes dimensiones complementarias: la mitigación del cambio climático, mediante la reducción de emisiones, la eficiencia energética, las energías renovables y la conservación de los sumideros de carbono; y la adaptación y resiliencia, mediante actuaciones destinadas a reducir la vulnerabilidad de los territorios, infraestructuras, recursos naturales y población frente a los riesgos climáticos. A estas dimensiones se añade una tercera vía de actuación relacionada con la educación, la sensibilización y la incorporación de la perspectiva climática en las políticas públicas.

Adaptación, resiliencia y respuesta ante los riesgos climáticos

Una parte de la contribución al ODS 13 se orienta a mejorar la capacidad de los territorios y de los servicios públicos para anticipar y responder a los efectos de fenómenos climáticos adversos. En este sentido, el programa 221A "Protección Ciudadana" contribuye desde la planificación y coordinación de la protección civil, la atención de emergencias, los sistemas de alerta y la información a la población. Los planes de protección civil permiten establecer procedimientos de actuación ante emergencias derivadas de fenómenos naturales, mientras

que los sistemas de atención y alerta facilitan una respuesta coordinada cuando estas situaciones se producen. También se prevén actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia energética de las instalaciones de protección ciudadana, reducir el consumo energético y sustituir determinadas zonas ajardinadas por soluciones con menor demanda de agua.

En el ámbito territorial y urbanístico, los programas 432A “Gestión del urbanismo” y 432B “Planificación territorial” incorporan la resiliencia y la capacidad de adaptación frente a riesgos naturales relacionados con el clima como elementos de la planificación urbanística y territorial. Esta dimensión adquiere una especial relevancia en las actuaciones de reconstrucción vinculadas a municipios afectados por episodios de fenómenos naturales adversos. En este contexto, las Agendas de Desarrollo Urbano y Rural previstas para Letur y Mira pretenden identificar actuaciones prioritarias orientadas a la reconstrucción y a la prevención y mitigación de los efectos de futuras situaciones de riesgo.

Conservación de ecosistemas, masas forestales y sumideros de carbono

La conservación de los ecosistemas y de las masas forestales constituye una vía relevante de contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático. Los programas 442B “Ordenación y conservación del medio natural” y 442C “Gestión y protección de espacios naturales” intervienen sobre la gestión y conservación del medio natural y de los espacios naturales, incorporando actuaciones destinadas a mantener el estado vegetativo de las masas forestales y hacer frente a amenazas como incendios, plagas y sequías.

La gestión forestal contribuye, además, a mantener la capacidad de los bosques y otras masas vegetales como sumideros y almacenes de carbono. De esta manera, las actuaciones de conservación de los recursos naturales presentan una doble dimensión climática: contribuyen a preservar ecosistemas vulnerables y, al mismo tiempo, mantienen funciones naturales relevantes para la mitigación.

En el ámbito agrario, el programa 718A “Política agraria comunitaria” incorpora objetivos relacionados con la lucha contra el cambio climático y la gestión sostenible de los recursos naturales, junto con actuaciones de protección del suelo frente a la erosión y conservación de la biodiversidad.

Reducción de emisiones, calidad ambiental y transición hacia modelos sostenibles

Los programas vinculados a la calidad ambiental y a la economía circular concentran una parte significativa de la contribución al ODS 13. El programa 442D incorpora criterios relacionados con el cambio climático y la adaptación en los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos. Asimismo, interviene en el control de la contaminación

atmosférica y en la mejora de la eficiencia de determinadas actividades y equipos, contribuyendo a reducir emisiones y otros impactos ambientales.

Por su parte, el programa 442F integra la economía circular y la acción climática mediante actuaciones de prevención y gestión de residuos, mejora de la calidad de los recursos naturales y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. La economía circular contribuye a esta dimensión climática al reducir la necesidad de extracción de materias primas y favorecer modelos basados en la durabilidad, reparación, reutilización y valorización de los materiales. De este modo, la transición hacia patrones de producción más circulares puede contribuir indirectamente a reducir las emisiones asociadas al uso de recursos y a la generación de residuos.

Energías renovables, eficiencia energética y descarbonización

La transición energética constituye otra de las principales vías de actuación frente al cambio climático. En este ámbito, el programa 112A incorpora, en el marco de las medidas frente a la despoblación y para el desarrollo rural, actuaciones relacionadas con el fomento de las energías renovables en el medio rural y su utilización en los sectores agrícola, ganadero y forestal. También contempla medidas de eficiencia energética en viviendas, sostenibilidad energética del sector público y desarrollo de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos.

El programa 612E canaliza la gestión de fondos europeos que incluyen objetivos específicos relacionados con la adaptación al cambio climático, la eficiencia energética y las energías renovables. A su vez, las actuaciones de transporte y movilidad incorporadas al programa 513C favorecen la reducción de emisiones mediante el impulso del transporte público y medidas dirigidas a sustituir vehículos contaminantes por vehículos de menores emisiones.

Infraestructuras y gestión de recursos hídricos frente al cambio climático

La adaptación de las infraestructuras y de la gestión de los recursos hídricos adquiere especial importancia ante los efectos del cambio climático. El programa 441B contribuye mediante el conocimiento de los recursos hídricos y la coordinación de la acción regional en materia de agua. Su contribución se relaciona principalmente con la adaptación de la gestión de los recursos disponibles a unas condiciones climáticas cambiantes.

Por su parte, el programa 512F de creación de infraestructuras hidráulicas y el programa 512A de la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha intervienen sobre las infraestructuras de abastecimiento y depuración, incorporando criterios de eficiencia en la gestión de la energía y de protección ambiental. La mejora de estas infraestructuras contribuye

a reducir la vulnerabilidad de los sistemas de abastecimiento y depuración y a reforzar su capacidad de respuesta ante los riesgos asociados al clima.

Transporte, movilidad sostenible y reducción de emisiones

Las políticas de transporte ofrecen una vía directa de actuación sobre las emisiones asociadas a la movilidad. El programa 513C incorpora la planificación y ordenación del transporte, el impulso del transporte público y medidas orientadas a favorecer una movilidad menos dependiente del vehículo privado. Entre las actuaciones señaladas se encuentran las ayudas para el achatarramiento de vehículos contaminantes y la adquisición de autobuses y camiones eléctricos.

Por su parte, los programas 513A y 513B contribuyen desde la creación, conservación y modernización de las infraestructuras viarias, incorporando soluciones de menor impacto ambiental y actuaciones de compensación de emisiones mediante la implantación de arbolado que pueda actuar como sumidero de CO₂.

La incorporación de materiales procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición constituye asimismo una medida complementaria para reducir el consumo de recursos naturales asociado a las infraestructuras.

Educación, sensibilización y conocimiento para la acción climática

La sensibilización y la educación constituyen una de las metas específicas del ODS 13 y permiten trasladar la acción climática al conjunto de la sociedad. El programa 442E desarrolla campañas de sensibilización y programas de educación ambiental dirigidos a distintos grupos de población, incluyendo público escolar, familiar, infantil y adulto. Estas actuaciones buscan mejorar el conocimiento sobre el cambio climático y facilitar que la ciudadanía disponga de herramientas para modificar comportamientos y participar en su mitigación.

El programa 452A, correspondiente a bibliotecas y archivos, contribuye mediante el acceso a información y recursos de conocimiento sobre cambio climático, transición energética, gestión sostenible del territorio y políticas ambientales. Por su amplia implantación territorial, las bibliotecas pueden constituir espacios de información, formación y sensibilización climática.

También el programa 126C “Medios de comunicación” incorpora una dimensión de sensibilización social mediante contenidos relacionados con la sostenibilidad y el cambio climático, junto con actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia en la gestión de sus recursos e infraestructuras.

Integración de la acción climática en las políticas públicas y cooperación europea

La acción climática requiere su incorporación transversal en las políticas públicas y la coordinación con las estrategias y recursos europeos. El programa 131A facilita el acceso de las entidades de Castilla-La Mancha a información y programas europeos relacionados con el cambio climático y participa en espacios europeos vinculados al medio ambiente, el cambio climático y la energía. Esta función favorece la conexión entre las prioridades regionales y las políticas europeas de transición y adaptación climática.

Asimismo, el programa 612F introduce consideraciones medioambientales en la contratación pública mediante cláusulas y condiciones de ejecución, proporcionando un instrumento transversal para incorporar criterios relacionados con la sostenibilidad en la adquisición de bienes, servicios y obras.

En el ámbito internacional, el programa 313F “Cooperación al desarrollo” incorpora la lucha contra el cambio climático y el desarrollo sostenible como prioridades de la cooperación internacional para el desarrollo, apoyando actuaciones desarrolladas en países en desarrollo a través de entidades del tercer sector y otros agentes.

14 VIDA SUBMARINA



METAS

14.1. De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes.

14.2. De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.

14.3. Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles.

14.4. De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas.

14.5. De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.

14.6. De aquí a 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados.

14.7. De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo.

14.a. Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.

14.b. Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados.

14.c. Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”.

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL ODS 14 “VIDA SUBMARINA”

**NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL
ODS 14: 1**

1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 14

SECCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	442F “Economía circular y cambio climático”	0,5	Media	Impulso de la economía circular, reducción y tratamiento de residuos, educación para el desarrollo sostenible y actuaciones frente al cambio climático.

2 INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ODS 14

La contribución de los programas presupuestarios al ODS 14 se concentra en el programa 442F “Economía circular y cambio climático”. Al tratarse de una región de interior, la aportación de Castilla-La Mancha a la conservación y utilización sostenible de los océanos, mares y recursos marinos se centra en el compromiso con la gestión de residuos sostenible que permita mantener el caudal de los ríos limpio; la reducción de gases de efecto invernadero (GEI), que impactan directamente en los océanos y mares reduciendo el oxígeno y aumentando el nivel de acidez; y la promoción de la economía circular, que implica una reducción de la producción de desechos que podrían terminar contaminando mares y océanos.

Prevención y reducción de la contaminación y de los residuos

El programa 442F incorpora actuaciones relacionadas con el tratamiento y reducción de residuos, contribuyendo a disminuir las presiones derivadas de la generación y gestión de residuos sobre el medio ambiente. Esta incidencia resulta especialmente relevante desde una perspectiva preventiva, al favorecer una gestión más sostenible de los recursos y reducir las fuentes potenciales de contaminación que pueden afectar a los ecosistemas acuáticos.

Economía circular y uso sostenible de los recursos

La promoción de la economía circular constituye otra de las vías de contribución del programa. El impulso de modelos orientados a un uso más eficiente de los recursos y a la reducción de los residuos favorece una menor presión sobre los sistemas naturales y contribuye, de forma indirecta, a los objetivos de sostenibilidad ambiental vinculados al ODS 14.

Educación y sensibilización para el desarrollo sostenible

El programa impulsa la educación para el desarrollo sostenible como instrumento para favorecer la transformación social necesaria para la consecución de los ODS.

Esta actuación contribuye a reforzar el conocimiento y la sensibilización ambiental de la ciudadanía y de los agentes locales, favoreciendo comportamientos y decisiones más sostenibles con incidencia transversal sobre la protección de los recursos naturales y los ecosistemas.

Acción climática y protección de los ecosistemas

La lucha contra el cambio climático constituye otra de las áreas de actuación del programa. Aunque la información aportada no identifica actuaciones específicamente dirigidas a los

ecosistemas marinos, la reducción de las presiones asociadas al cambio climático contribuye indirectamente a mejorar las condiciones ambientales de los ecosistemas y, por extensión, a las metas del ODS 14.

Gobernanza, seguimiento y evaluación de los ODS

El programa también contempla mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas sobre la evolución de los ODS en el ámbito regional, así como el impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha. Estos instrumentos favorecen la incorporación de los objetivos de sostenibilidad en las políticas públicas y permiten realizar un seguimiento de los avances en su cumplimiento, reforzando la dimensión transversal de la Agenda 2030.

15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES



METAS

15.1. Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

15.2. Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial.

15.3. Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo.

15.4. Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.

15.5. Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

15.6. Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente.

15.7. Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres.

15.8. Para 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.

15.9. Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.

15.a. Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas.

15.b. Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación.

15.c. Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles.

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL ODS 15 “VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES”

NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 15: 18

1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 15

SECCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
PRESIDENCIA	112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”	0,07	Limitada	Medidas de desarrollo rural, apoyo al sector forestal, bioeconomía y puesta en valor de los servicios de los ecosistemas.
	131A “Coordinación de Asuntos Europeos”	0,5	Media	Información y asesoramiento para acceder a programas europeos vinculados a conservación de ecosistemas y hábitats.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE HACIENDA, AAPP Y T. DIGITAL	221A “Protección ciudadana”	0,13	Limitada	Prevención y respuesta ante emergencias y apoyo a la planificación municipal de protección civil.
CONSEJERÍA DE FOMENTO	432A “Gestión del urbanismo”	0,13	Limitada	Incorporación de criterios ambientales y de protección del territorio en la planificación y gestión urbanística.
	513A “Creación de infraestructuras de carreteras	0,25	Limitada	Consideración de los impactos ambientales y de los ecosistemas en la planificación y ejecución de infraestructuras viarias.
	513B “Conservación y explotación de carreteras”	0,25	Limitada	Medidas para evitar, mitigar y compensar los impactos ambientales derivados de las infraestructuras viarias.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	322C “Diálogo social e intermediación laboral”	0,13	Limitada	Incorporación de la sostenibilidad ambiental y de los valores de los ecosistemas en las políticas de empleo y desarrollo económico.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	541C “Conocimiento e innovación agraria”	0,33	Media	Difusión del PEPAC y promoción de prácticas agrarias orientadas a la protección ambiental y la biodiversidad.
	718A “Política Agraria Comunitaria”	0,56	Alta	Protección de razas amenazadas, conservación del suelo, biodiversidad, apicultura ecológica y reforestación de tierras agrarias.
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	441B “Coordinación hidrológica”	0,17	Limitada	Integración de criterios de sostenibilidad en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos.
	442B “Ordenación y conservación del medio natural”	0,88	Muy alta	Conservación de ecosistemas, biodiversidad, Red Natura 2000, especies amenazadas y espacios naturales protegidos.
	442C “Gestión y protección de espacios naturales”	0,83	Muy alta	Gestión de espacios protegidos, conservación de ecosistemas, recuperación de especies y protección de la biodiversidad.
	442D “Calidad ambiental”	1	Muy alta	Evaluación ambiental y protección de los ecosistemas mediante la gestión de residuos y la mejora de la calidad del aire y del suelo.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	442E "Promoción y educación ambiental"	0,5	Media	Educación, sensibilización y participación ambiental para favorecer la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
	442F "Economía circular y cambio climático"	0,7	Alta	Reducción de residuos, economía circular, uso eficiente de recursos y reducción de presiones sobre los ecosistemas.
	512A "Creación de infraestructuras hidráulicas"	0,25	Limitada	Gestión sostenible de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento y control de vertidos para proteger los ecosistemas.
IRIAF	541H "Investigación agroalimentaria y forestal"	1	Muy alta	Investigación y experimentación para la conservación de la biodiversidad, los bosques y los recursos naturales y la lucha contra la desertificación.
ENTIDAD PÚBLICA DE INFR. DEL AGUA	512A "Creación de infraestructuras hidráulicas"	0,5	Media	Abastecimiento y depuración, control de vertidos y mejora de la gestión de las infraestructuras para proteger el medio ambiente.

2 INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ODS 15

La contribución de los programas presupuestarios al ODS 15 se concentra principalmente en la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, la protección del medio natural, la gestión sostenible de los recursos naturales y la prevención de la degradación ambiental. A estas actuaciones se suman contribuciones de carácter transversal procedentes de las políticas agrarias, la planificación territorial, las infraestructuras, la economía circular y la investigación.

Conservación de ecosistemas, espacios naturales y biodiversidad

La protección directa de los ecosistemas terrestres y la biodiversidad constituye uno de los principales ámbitos de contribución al ODS 15. Los programas 442B y 442C de la Consejería de Desarrollo Sostenible concentran actuaciones dirigidas a la gestión y conservación del medio natural y de los espacios naturales, incluyendo la gestión y seguimiento de la Red Natura 2000, los espacios naturales protegidos y los planes de recuperación de especies amenazadas.

Estas actuaciones se complementan con la actividad de los centros de recuperación de fauna y otras medidas dirigidas a preservar los ecosistemas y las especies que los integran. En este ámbito, la incidencia de los programas es tanto directa, mediante actuaciones de conservación y gestión, como indirecta, a través de la planificación y seguimiento de los espacios y especies protegidas.

Protección de los bosques, lucha contra la desertificación y conservación del suelo

La protección de los recursos forestales y la lucha contra la degradación de las tierras tienen una presencia destacada en las políticas de desarrollo rural, investigación y gestión del medio natural. En este ámbito, el programa 112A incorpora, en el marco de la normativa regional frente a la despoblación, medidas de apoyo al sector forestal, a la comercialización de sus productos y a la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas forestales, junto con el impulso de la bioeconomía.

Por su parte, el programa 718A contempla medidas destinadas a proteger el suelo frente a la erosión y reforestar tierras agrarias, así como actuaciones relacionadas con la conservación de razas en peligro de extinción y la mejora de la biodiversidad.

La investigación y experimentación desarrollada por el IRIAF a través del programa 541H completa este ámbito mediante el desarrollo de técnicas agrarias sostenibles y la generación de conocimiento sobre los recursos naturales, los montes y bosques y la desertificación.

Conservación de la biodiversidad mediante una agricultura sostenible

La política agraria constituye otra vía relevante de contribución al ODS 15, tanto por su incidencia sobre el territorio rural como por la capacidad de las prácticas agrarias para contribuir a la conservación de los recursos naturales.

El programa 541C favorece la difusión del conocimiento asociado al PEPAC 2023-2027, cuyos objetivos incorporan la protección del medio ambiente y la conservación del paisaje y la biodiversidad. Asimismo, el programa 718A incorpora medidas dirigidas a mejorar la gestión de los recursos, proteger razas amenazadas, favorecer la biodiversidad mediante la apicultura ecológica y promover la reforestación de tierras agrarias.

La investigación aplicada desarrollada mediante el programa 541H permite avanzar, a su vez, en técnicas de explotación agraria más sostenibles y menos perjudiciales para el entorno, reforzando la conexión entre innovación, actividad agraria y conservación de los ecosistemas.

Calidad ambiental, residuos y reducción de las presiones sobre los ecosistemas

La protección de los ecosistemas terrestres también se aborda mediante actuaciones dirigidas a prevenir y reducir las presiones derivadas de la contaminación y de un uso ineficiente de los recursos. El programa 442D desempeña un papel especialmente relevante mediante la evaluación ambiental y la gestión de residuos, así como la mejora de la calidad del aire y del suelo. La adecuada gestión de los residuos contribuye a evitar impactos sobre los ecosistemas terrestres, mientras que las actuaciones sobre la calidad del aire y del suelo inciden directamente sobre las condiciones ambientales de los hábitats y la biodiversidad.

El programa 442F complementa estas actuaciones mediante la promoción de la economía circular, la reducción de la generación de residuos, la disminución del consumo de recursos y la reducción de emisiones contaminantes. Estas actuaciones contribuyen a reducir las presiones sobre los ecosistemas asociadas a la extracción de materias primas, la generación de residuos y la contaminación.

Educación, sensibilización y conocimiento del medio natural

La conservación de los ecosistemas requiere también actuaciones orientadas a generar conocimiento y favorecer la implicación de la ciudadanía. El programa 442E desarrolla campañas, actividades y equipamientos de educación ambiental destinados a promover actitudes favorables a la conservación del medio natural. La biodiversidad constituye, asimismo, uno de los ámbitos prioritarios de la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha, con especial atención al conocimiento y conservación de los ecosistemas y a la participación de la población local en los espacios naturales protegidos.

La actividad de investigación y divulgación del IRIAF constituye otra vía de generación y transferencia de conocimiento, mediante la formación de agricultores y empresas y la difusión de técnicas agrarias más eficientes y respetuosas con el medio ambiente.

Protección de los recursos hídricos y de los ecosistemas asociados

La planificación y gestión de los recursos hídricos presenta una relación indirecta con la conservación de los ecosistemas terrestres y constituye una vía complementaria de contribución al ODS 15. El programa 441B incorpora criterios de sostenibilidad en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos, favoreciendo su integración en la planificación ambiental y territorial.

Por su parte, los programas 512A, tanto de la Consejería de Desarrollo Sostenible como de la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, contemplan actuaciones relacionadas con el abastecimiento, saneamiento y depuración, así como con la detección y control de vertidos. Estas actuaciones contribuyen a mejorar el funcionamiento de los sistemas de depuración y a prevenir impactos sobre el medio ambiente y los ecosistemas asociados al agua.

Integración de criterios ambientales en la planificación territorial y las infraestructuras

Determinadas políticas sectoriales incorporan el ODS 15 de forma indirecta mediante la consideración de sus posibles efectos sobre el territorio y los ecosistemas. El programa 432A, dedicado a la gestión del urbanismo, incide a través de la ordenación de los usos del suelo y de la planificación municipal, que permiten tener en cuenta las características del territorio y los posibles efectos ambientales de las actividades y usos previstos.

En el ámbito de las infraestructuras viarias, los programas 513A y 513B reconocen la necesidad de identificar, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales derivados de la construcción y explotación de carreteras, especialmente por su potencial incidencia sobre los hábitats y los ecosistemas.

Investigación, innovación y cooperación para la conservación de los ecosistemas

La investigación constituye una herramienta transversal para mejorar el conocimiento y la capacidad de respuesta ante los procesos de degradación ambiental. El programa 541H del IRIAF presenta una vinculación especialmente elevada con este ámbito, al desarrollar proyectos de investigación y experimentación relacionados con la protección de la flora y la fauna, la conservación de la biodiversidad, las especies amenazadas, el cambio climático y la desertificación.

Asimismo, el programa 131A favorece la participación de entidades de Castilla-La Mancha en programas europeos que abarcan ámbitos relacionados con la reducción de la degradación de los hábitats y la recuperación y conservación de ecosistemas, facilitando el acceso a oportunidades de financiación y cooperación.

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



METAS

16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.4. De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

16.5. Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.8. Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.

16.9. De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL ODS 16 “PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS”

**NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL
ODS 16: 40**

1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 16

SECCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CÁMARA DE CUENTAS	111B “Control externo del sector público”	0,67	Alta	Fiscalización de la gestión económico-financiera del sector público, seguimiento de la rendición de cuentas y publicación de informes.
CONSEJO CONSULTIVO	112B “Alto asesoramiento de la comunidad autónoma”	0,75	Alta	Refuerzo de la seguridad jurídica, la calidad normativa, la transparencia y la cooperación institucional mediante dictámenes y asesoramiento jurídico.
PRESIDENCIA	112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”	0,3	Media	Impulso de la participación territorial, las relaciones institucionales y las actuaciones vinculadas a la memoria democrática.
	126C “Medios de comunicación”	0,5	Media	Difusión de información institucional y promoción de una comunicación pública responsable sobre la acción de gobierno.
	126F “Transparencia, integridad y participación”	1	Muy alta	Prevención de la corrupción, acceso a la información pública, integridad institucional, participación ciudadana y rendición de cuentas.
	131A “Coordinación de Asuntos Europeos”	0,5	Media	Información sobre políticas europeas y promoción de la participación de entidades y ciudadanía en los procesos de decisión.
	323B “Promoción de la igualdad de género”	0,5	Media	Prevención de la violencia de género, lucha contra la discriminación y promoción de la igualdad en los espacios de participación.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
C. HACIENDA, A.A.P.P. Y T. DIGITAL	121B "Administración de la función pública"	0,1	Limitada	Prevención del acoso sexual y por razón de sexo mediante protocolos y actuaciones en el ámbito del empleo público.
	121C "Relación con las corporaciones locales"	0,37	Media	Asistencia jurídica y técnica a entidades locales, coordinación interadministrativa y gestión de registros públicos.
	126A "Diario oficial de C-LM"	0,57	Alta	Publicación y acceso gratuito a disposiciones normativas y anuncios oficiales, favoreciendo la transparencia y la seguridad jurídica.
	126D "Calidad de los servicios"	0,13	Limitada	Mejora de la calidad de los servicios públicos, seguimiento de indicadores y publicación de información sobre la gestión administrativa.
	611A "Dirección y servicios generales de Hacienda, AAPP y T. Digital"	0,35	Media	Coordinación jurídica y administrativa, gestión de transparencia y participación, protección de datos y mejora de los procedimientos públicos.
	612B "Programación y control presupuestario"	0,33	Media	Publicidad de la información presupuestaria e incorporación de análisis de impacto para favorecer una asignación transparente y equitativa de los recursos.
	612C "Control interno y contabilidad pública"	0,5	Media	Control de legalidad y regularidad económico-financiera, mejora de la contabilidad pública y rendición de cuentas.
	613A "Gestión tributaria"	0,63	Alta	Prevención del fraude fiscal, transparencia tributaria y mejora de la información y asistencia a las personas contribuyentes.
	631A "Gestión financiera"	0,5	Media	Gestión coordinada de los recursos financieros, seguimiento del endeudamiento y ejecución ordenada de los pagos públicos.
CONSEJERÍA DE FOMENTO	511A "Dirección y servicios generales de Fomento"	0,4	Media	Publicidad activa, acceso a la información pública y tramitación de procesos participativos y consultas públicas.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	421A "Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes"	0,94	Muy alta	Aplicación de medidas de transparencia y buen gobierno, prevención del fraude y protección de los fondos públicos.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
	452A "Libros, archivos y bibliotecas"	0,43	Media	Acceso público y gratuito a la información y la cultura, inclusión social y disponibilidad de espacios de encuentro y convivencia.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	315A "Seguridad y salud laboral"	0,4	Media	Vigilancia del cumplimiento de la normativa preventiva, control de las condiciones de trabajo y reducción de la siniestralidad laboral.
	321A "Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo"	0,08	Limitada	Actuaciones de transparencia y sensibilización para prevenir la violencia de género en el ámbito institucional y laboral.
	322C "Diálogo social e intermediación laboral"	0,38	Media	Promoción de la igualdad de oportunidades en el empleo y apoyo a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.
	324B "Programas mixtos de formación y empleo"	0,3	Media	Inclusión sociolaboral de personas vulnerables y apoyo a la inserción de víctimas de violencia de género o de trata.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	711A "Dirección y servicios generales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural"	0,5	Media	Asesoramiento jurídico, tramitación de recursos y procedimientos administrativos y elaboración de disposiciones normativas.
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	442A "Dirección y servicios generales de Desarrollo sostenible"	0,5	Media	Aplicación de las obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos en la gestión administrativa.
	442F "Economía circular y cambio climático"	0,4	Media	Coordinación de la Agenda 2030, participación social y local, educación para el desarrollo sostenible y seguimiento de los ODS.
CONSEJERÍA DE SANIDAD	411A "Dirección y servicios generales de sanidad"	0,57	Alta	Coordinación administrativa, asesoramiento jurídico y gestión de recursos para el funcionamiento eficaz y transparente de la Consejería.
	413C "Inspección sanitaria"	0,12	Limitada	Inspección y control de centros y establecimientos sanitarios, vigilancia del cumplimiento normativo y prevención del fraude.
	413D "Humanización y atención sociosanitaria"	0,29	Media	Participación de pacientes y familiares, medidas de inclusión de personas refugiadas y solicitantes de protección internacional.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
	443B "Protección y defensa de las personas consumidoras"	0,58	Alta	Protección de los derechos de las personas consumidoras y resolución alternativa de conflictos mediante sistemas de arbitraje.
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	311A "Dirección y servicios generales de Bienestar Social"	0,35	Media	Apoyo al funcionamiento eficaz de los servicios sociales y coordinación de actuaciones orientadas a la justicia social.
	313A "Programas sociales básicos"	0,79	Muy alta	Inclusión social, prevención de la exclusión, promoción de derechos y participación de personas y colectivos vulnerables.
	313D "Atención a las personas mayores"	0,57	Alta	Protección de los derechos de las personas mayores y mejora del funcionamiento de los centros y programas comunitarios.
	313E "Atención y acompañamiento al menor"	0,5	Media	Prevención y abordaje del maltrato y la violencia contra la infancia y atención socioeducativa a menores en conflicto con la ley.
	313F "Cooperación al desarrollo"	0,67	Alta	Refuerzo de la gobernabilidad, la participación ciudadana y la capacidad de las instituciones públicas en los países socios.
	313H "Atención a la dependencia"	0,31	Media	Promoción de la autonomía personal, inclusión social y atención a los derechos de las personas en situación de dependencia.
SESCAM	411B "Gestión y administración sanitaria"	0,38	Media	Mejora de la gestión administrativa, tramitación electrónica y aplicación de criterios sociales y de igualdad en la contratación pública.
	412D "Atención integrada de la salud"	0,49	Media	Detección y comunicación de posibles casos de violencia o maltrato y aplicación de protocolos de atención a las víctimas.
INSTITUTO DE LA MUJER	323B "Promoción de la igualdad de género"	0,5	Media	Prevención de la violencia de género, promoción de la igualdad efectiva y participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones.

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
ENTE PÚBLICO DE RADIOTV ESPAÑOLA	126C “Medios de comunicación”	0,58	Alta	Información plural e independiente, acceso a la información, alfabetización mediática y promoción de los valores democráticos.

2 INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ODS 16

El alineamiento de los programas presupuestarios con el ODS 16 se articula a través de distintas políticas y funciones públicas que favorecen la transparencia, la integridad institucional, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la garantía de derechos. Junto a las actuaciones específicamente vinculadas a estos objetivos, numerosas políticas sectoriales incorporan procedimientos de control, coordinación, información pública y atención a situaciones de violencia o vulnerabilidad. Las principales vías de contribución pueden agruparse en los siguientes ámbitos:

Transparencia, acceso a la información y participación ciudadana

La transparencia y la participación constituyen uno de los principales ejes de contribución al ODS 16. El programa 126F de Presidencia presenta una vinculación directa con estos objetivos mediante las actuaciones destinadas a garantizar el acceso a la información pública, a reforzar la integridad institucional, a prevenir la corrupción y a promover la participación ciudadana.

Estas actuaciones se complementan con las desarrolladas por distintos órganos gestores, entre ellos las secretarías generales de las consejerías de Hacienda, Fomento y Desarrollo Sostenible, que incorporan obligaciones de publicidad activa, tramitación de solicitudes de acceso a la información y desarrollo de procesos participativos y consultas públicas.

Asimismo, el programa 612B contribuye a la transparencia presupuestaria mediante la publicación de la documentación relativa a los presupuestos regionales y la incorporación de informes de impacto que permiten ampliar la información disponible sobre la asignación de los recursos públicos. El programa 126A, por su parte, facilita el acceso universal a las disposiciones normativas a través del Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Integridad pública, prevención del fraude y rendición de cuentas

El fortalecimiento de las instituciones requiere mecanismos que permitan prevenir irregularidades, verificar el cumplimiento de las normas y asegurar una gestión responsable de los recursos públicos.

En este ámbito destaca el programa 111B de la Cámara de Cuentas, que desarrolla funciones de fiscalización externa de la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable del sector público regional y local. La publicación de los informes de fiscalización facilita el conocimiento de los resultados del control y contribuye a la rendición de cuentas.

El programa 612C “Control interno y contabilidad pública”, complementa esta función mediante la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y la correcta formación de las cuentas públicas. Por su parte, el programa 613A “Gestión tributaria”, incorpora actuaciones de control y prevención del fraude fiscal, así como medidas dirigidas a mejorar la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

También contribuye a este ámbito el programa 421A de Educación, Cultura y Deportes, a través de la aplicación de medidas antifraude y de prevención de los conflictos de intereses en la gestión de los fondos públicos. En conjunto, estas actuaciones refuerzan los mecanismos de control, supervisión y responsabilidad en el funcionamiento de las instituciones.

Seguridad jurídica, calidad normativa y funcionamiento eficaz de las instituciones

La eficacia institucional y la seguridad jurídica dependen de la existencia de procedimientos administrativos adecuados, normas claras y órganos capaces de ejercer sus competencias de manera coordinada. El Consejo Consultivo, mediante el programa 112B, contribuye a estos objetivos a través de la emisión de dictámenes fundamentados, la recopilación de jurisprudencia y la difusión de doctrina jurídica. Estas funciones favorecen la calidad de la actuación administrativa y el respeto al marco normativo.

A su vez, distintos programas de dirección y servicios generales incorporan funciones de asesoramiento jurídico, elaboración de disposiciones, tramitación de recursos y coordinación de los órganos administrativos. Entre ellos se encuentran los programas 611A de Hacienda, 511A de Fomento, 711A de Agricultura, 442A de Desarrollo Sostenible y 411A de Sanidad.

El programa 121C refuerza esta dimensión mediante la asistencia técnica y jurídica a las entidades locales y la coordinación entre administraciones, mientras que el programa 126D

impulsa la mejora continua de los servicios públicos y el seguimiento de indicadores de gestión.

Gestión económico-financiera responsable y control de los recursos públicos

La adecuada planificación, gestión y supervisión de los recursos públicos constituye otra dimensión relevante del ODS 16. Los programas de control presupuestario, gestión financiera y administración tributaria contribuyen a mejorar la regularidad de los procedimientos, la transparencia de las decisiones económicas y la responsabilidad en el uso de los fondos públicos.

El programa 612B incorpora la dimensión de transparencia a la programación presupuestaria, mientras que el 612C se orienta al control interno y a la contabilidad pública. El programa 631A, por su parte, contribuye mediante la gestión coordinada de los recursos financieros, el seguimiento del endeudamiento y la ejecución de los cobros y pagos de la Administración regional.

Estas funciones se complementan con la fiscalización externa desarrollada por la Cámara de Cuentas, configurando un conjunto de mecanismos de control y rendición de cuentas que contribuyen al funcionamiento responsable de las instituciones.

Protección de derechos, prevención de la violencia y acceso a la justicia

La promoción de sociedades pacíficas e inclusivas exige prevenir las distintas formas de violencia, proteger a las personas frente a situaciones de abuso y garantizar una respuesta adecuada de los servicios públicos.

En este ámbito, el programa 323B “Promoción de la igualdad de género” incorpora actuaciones dirigidas a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y a promover la igualdad efectiva. Estas actuaciones se desarrollan tanto desde la Consejería de Igualdad como desde el Instituto de la Mujer, incluyendo el apoyo a la participación de las mujeres en los espacios de decisión.

El programa 313E de atención y acompañamiento al menor aborda situaciones de desprotección, maltrato y violencia contra la infancia, así como la intervención socioeducativa con menores en conflicto con la ley. Por su parte, el programa 412D del SESCOCAM contempla la aplicación de protocolos de atención sanitaria a víctimas y la comunicación a las autoridades competentes de posibles casos de violencia o maltrato detectados en el ámbito asistencial.

También contribuyen a la protección de derechos las actuaciones del programa 121B “Administración de la función pública”, mediante protocolos frente al acoso sexual y por razón

de sexo, y las del programa 321A de Economía, Empresas y Empleo, a través de actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género.

Inclusión social, igualdad de oportunidades y atención a colectivos vulnerables

La construcción de sociedades inclusivas requiere que las instituciones respondan a las necesidades de las personas y colectivos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, exclusión o discriminación.

El programa 313A de programas sociales básicos concentra actuaciones orientadas a la prevención de la exclusión, la promoción de la autonomía personal, el respeto a la diversidad y la participación social. Estas actuaciones se complementan con los programas de atención a las personas mayores y a las personas en situación de dependencia, que contribuyen a proteger sus derechos y favorecer su inclusión.

En el ámbito laboral, los programas 322C y 324B incorporan medidas para favorecer la igualdad de oportunidades y la inserción sociolaboral de personas con especiales dificultades, incluidas las víctimas de violencia de género o de trata. El programa 413D de Sanidad, por su parte, contempla medidas de participación de pacientes y familiares, coordinación sociosanitaria y apoyo a personas refugiadas o solicitantes de protección internacional.

Estas políticas contribuyen al ODS 16 en la medida en que favorecen una respuesta institucional inclusiva, orientada a la protección de derechos y a la reducción de las barreras que dificultan la participación social.

Participación, diálogo social y cooperación institucional

La participación de la ciudadanía y de los agentes sociales en la elaboración y aplicación de las políticas públicas constituye una condición relevante para el desarrollo de instituciones inclusivas y responsables.

El programa 131A “Coordinación de Asuntos Europeos” facilita el acceso a información sobre las políticas europeas y promueve actividades de información y sensibilización en las que se recaba la opinión de las entidades y personas interesadas. El programa 511A de Fomento incorpora procesos participativos y consultas públicas vinculados a la elaboración de normas y a otros procedimientos administrativos. Por su parte, el programa 322C “Diálogo social e intermediación laboral” contribuye a la cohesión social mediante la interlocución con los agentes sociales y la promoción de la igualdad de oportunidades en el empleo.

En el ámbito internacional, el programa 313F de Cooperación al Desarrollo prioriza actuaciones relacionadas con la gobernabilidad, la participación ciudadana y el fortalecimiento de instituciones eficaces, responsables y transparentes, favoreciendo la adopción de decisiones inclusivas y representativas en los países socios.

Información pública, comunicación y acceso al conocimiento

El acceso a información fiable, comprensible y plural favorece la participación ciudadana, la transparencia institucional y el ejercicio de los derechos. El programa 126C de Presidencia contribuye mediante la comunicación de la acción institucional del Gobierno regional, mientras que el programa de medios de comunicación del Ente Público Radiotelevisión Castilla-La Mancha incorpora la prestación de un servicio público basado en el pluralismo informativo, la independencia editorial y la ampliación del acceso a la información.

El programa 452A de Libros, Archivos y Bibliotecas complementa esta dimensión mediante una red de servicios bibliotecarios de acceso gratuito que facilita el acceso a la cultura, la información y los recursos formativos. Estos espacios favorecen también el encuentro social, la convivencia y la inclusión.

En conjunto, estas actuaciones contribuyen a generar condiciones para una ciudadanía mejor informada y con mayores oportunidades de participar en la vida pública.

Protección de las personas en la prestación de servicios públicos

La garantía de derechos se concreta también en los procedimientos de vigilancia, inspección, mediación y atención desarrollados por los servicios públicos sectoriales. El programa 413C “Inspección sanitaria” contempla actuaciones de control del cumplimiento de la normativa aplicable a centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como medidas de prevención del fraude en la prestación farmacéutica. Por su parte, el programa 443B “Protección y defensa de las personas consumidoras” impulsa la protección de los derechos de la ciudadanía y la resolución alternativa de conflictos mediante sistemas de arbitraje.

El programa 315A “Seguridad y salud laboral” incorpora funciones de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa preventiva, asesoramiento a las empresas y actuaciones destinadas a reducir la siniestralidad laboral. Estas actuaciones contribuyen a que las instituciones ejerzan sus competencias de supervisión y protección de derechos y a que existan procedimientos para prevenir incumplimientos y resolver conflictos.

17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS



17.1. Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

17.2. Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; se alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren la posibilidad de fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.

17.3. Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo.

17.4. Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.

17.5. Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados.

Tecnología

17.6. Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología.

17.7. Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.

17.8. Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones.

Creación de capacidad

17.9. Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

Comercio

17.10. Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo.

17.11. Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020.

17.12. Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados, conforme a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, incluso velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados.

Coherencia normativa e institucional

17.13. Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia de las políticas.

17.14. Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.

17.15. Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible.

Alianzas entre múltiples interesados

17.16. Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo.

17.17. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

Datos, supervisión y rendición de cuentas

17.18. De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

17.19. De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo.

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL ODS 17 “ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS”

NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 17: 5

1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ALINEADOS CON EL ODS 17

SECCIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROPORC. ALINEAM.	NIVEL	CONTRIBUCIONES CLAVE
CONSEJO CONSULTIVO	112B “Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma”	0,25	Limitada	Colaboración interinstitucional y cooperación entre órganos consultivos, incluyendo la gestión compartida de recursos.
PRESIDENCIA	112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”	0,18	Limitada	Cooperación entre administraciones, colaboración público-privada y coordinación institucional con otras administraciones y territorios.
	131A “Coordinación de Asuntos Europeos”	0,5	Media	Información, participación y asesoramiento para facilitar alianzas y acceso de entidades regionales a programas europeos.
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	442F “Economía circular y cambio climático”	0,3	Media	Impulso de alianzas entre agentes públicos y privados para avanzar hacia modelos de producción y consumo sostenibles.
CONSEJERÍA DE SANIDAD	443B “Protección y defensa de las personas consumidoras”	0,33	Media	Participación de asociaciones y órganos de representación, así como alianzas con entidades locales y agentes sociales.

2 INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ODS 17

El aporte de los programas presupuestarios al ODS 17 se articula fundamentalmente mediante el fortalecimiento de la cooperación y las alianzas entre administraciones públicas, instituciones, entidades privadas y organizaciones sociales. Estas actuaciones se complementan con mecanismos de participación, intercambio de información, cooperación

europea y colaboración interinstitucional. Las principales vías de alineamiento pueden agruparse en los siguientes ámbitos:

Cooperación interinstitucional y coordinación entre administraciones

El fortalecimiento de las relaciones de cooperación entre las distintas administraciones constituye una de las principales vías de contribución al ODS 17. El programa 112A de Presidencia incorpora, en el marco de las políticas frente al reto demográfico, actuaciones orientadas a favorecer la participación y coordinación de las distintas administraciones públicas presentes en el territorio regional para el desarrollo de actividades y servicios de interés común en el medio rural. Asimismo, contempla el impulso de la colaboración público-privada para el desarrollo de proyectos vinculados al reto demográfico.

Este mismo programa incorpora actuaciones relacionadas con las relaciones institucionales, la coordinación de la acción exterior de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la interlocución con otras administraciones, así como el impulso de relaciones de cooperación con las regiones limítrofes. Por su parte, el programa 112B del Consejo Consultivo contribuye mediante la colaboración entre órganos consultivos y la creación de redes de cooperación institucional, incluyendo la gestión común de determinados recursos.

Cooperación europea y participación en programas de la Unión Europea

La dimensión europea constituye otra vía relevante de contribución al ODS 17, especialmente mediante el acceso de las entidades regionales a redes, programas y mecanismos de cooperación europeos. Así, el programa 131A “Coordinación de Asuntos Europeos” desarrolla actuaciones de información y asesoramiento a empresas, asociaciones, instituciones y ciudadanía sobre las políticas de la Unión Europea. A través de Europe Direct Castilla-La Mancha también se desarrollan actividades de información y sensibilización en las que se recaba la opinión de las entidades y personas interesadas, favoreciendo la conexión entre las políticas europeas y los distintos agentes económicos y sociales de la región.

Asimismo, la Oficina de Proyectos Europeos fomenta la participación de entidades de Castilla-La Mancha en programas financieros de gestión directa de la Unión Europea, facilitando información y asesoramiento sobre los requisitos de participación. Estas actuaciones favorecen la creación de redes y alianzas y permiten ampliar las oportunidades de cooperación y acceso a recursos europeos.

Alianzas público-privadas y colaboración con agentes sociales

La participación de empresas, asociaciones, entidades locales y otros agentes sociales resulta esencial para avanzar hacia modelos de desarrollo sostenible y constituye una de las principales dimensiones del ODS 17. En este ámbito, destaca el programa 442F “Economía circular y cambio climático”. La Estrategia de Economía Circular contempla el establecimiento de alianzas entre los distintos agentes públicos y privados para favorecer la transición hacia un modelo de producción y consumo más sostenible. Estas alianzas permiten coordinar actuaciones y compartir responsabilidades en ámbitos como la gestión de residuos, la economía circular y la protección de los recursos naturales.

La colaboración público-privada también aparece vinculada a las políticas frente al reto demográfico desarrolladas en el programa 112A, mediante el impulso de proyectos conjuntos orientados al desarrollo de los territorios rurales.

Participación, representación y colaboración con la sociedad civil

La participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales constituye otra dimensión relevante de las alianzas para el desarrollo sostenible.

El programa 443B “Protección y defensa de las personas consumidoras” incorpora mecanismos de participación, representación y consulta a través de órganos colegiados en los que participan las asociaciones de personas consumidoras y usuarias. Entre ellos se encuentran el Consejo Regional de Personas Consumidoras y Usuarias y el Consejo Regional de Consumo. El programa contempla, asimismo, subvenciones y alianzas con entidades locales y asociaciones dirigidas a garantizar la protección de los derechos de las personas consumidoras y promover pautas de consumo responsable.

Estas actuaciones favorecen la participación de la sociedad civil en las políticas públicas y refuerzan los mecanismos de cooperación entre la Administración y las organizaciones representativas de la ciudadanía.

Intercambio de conocimiento y creación de redes de cooperación

El ODS 17 también pone de relieve la importancia del intercambio de conocimientos y de la creación de capacidades y redes de cooperación. La actividad del Consejo Consultivo mediante el programa 112B contribuye a esta dimensión a través de la cooperación entre órganos consultivos y la gestión compartida de recursos. Por su parte, el programa 131A

facilita el acceso de las entidades regionales a programas europeos y a redes de colaboración en ámbitos diversos, mediante información y asesoramiento especializado.

En el ámbito de la economía circular, la creación de alianzas entre agentes públicos y privados favorece asimismo el intercambio de experiencias y conocimientos necesarios para la transformación de los modelos de producción y consumo.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

5.4. SÍNTESIS DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROG. PRESUPUESTARIOS CON LOS ODS



Castilla-La Mancha

5.4 SÍNTESIS DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS ODS

LEYENDA DE LAS CLASIFICACIONES EN FUNCIÓN DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS ODS

LIMITADO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
----------	-------	------	----------

CÁMARA DE CUENTAS

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
111B	Control externo del sector público																	

CONSEJO CONSULTIVO

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
112B	Alto asesoramiento de la comunidad autónoma																	

PRESIDENCIA

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
112A	Dirección y servicios generales de Presidencia																	
126C	Medios de comunicación																	
126F	Transparencia, integridad y participación																	
131A	Coordinación de Asuntos Europeos																	
323B	Promoción de la igualdad de género																	

HACIENDA, AAPP Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
121B	Administración de la Función Pública																	
121C	Relación con las corporaciones locales y coordinación administrativa																	
121D	Selección y formación del personal de la administración regional																	
126A	Diario oficial de Castilla-La Mancha																	
126D	Calidad de los servicios																	
126E	Ordenación del juego																	

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
221A	Protección ciudadana																	
611A	Dirección y servicios generales de Hacienda, AAPP y T. Digital																	
612B	Programación y control presupuestario																	
612C	Control interno y contabilidad pública																	
612D	Administración del patrimonio																	
612E	Economía y gestión de fondos europeos																	
612F	Contratación centralizada																	
613A	Gestión tributaria																	
631A	Gestión financiera																	

FOMENTO

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
431A	Promoción de la vivienda																	
432A	Gestión del urbanismo																	
432B	Planificación territorial																	
511A	Dirección y servicios generales de Fomento																	

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
513A	Creación de infraestructuras de carreteras																	
513B	Conservación y explotación de carreteras																	
513C	Ordenación e inspección del transporte																	
541I	Cartografía																	

EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
126B	Servicio de publicaciones																	
323A	Promoción y servicios de la juventud																	
421A	Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes																	
421B	Formación permanente del profesorado e innovación educativa																	
422A	Educación infantil y primaria																	
422B	Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas del régimen especial																	
422C	Enseñanza universitaria																	

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
422D	Atención a la diversidad																	
422F	Formación permanente de personas adultas																	
423A	Promoción educativa																	
452A	Libros, archivos y bibliotecas																	
455A	Gestión cultural																	
457A	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte																	
458A	Patrimonio artístico y museos																	
521B	Desarrollo de la sociedad de la información																	
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico																	

ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
315A	Seguridad y salud laboral																	
321A	Dirección y ser. generales de Economía, Empresas y Empleo																	
322A	Personal autónomo, trabajo y economía social																	
322B	Fomento y gestión del empleo																	

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
322C	Diálogo social e intermediación laboral																	
324A	Formación profesional para el empleo																	
324B	Programas mixtos de formación y empleo																	
521B	Sociedad de la información																	
541F	Fomento de la innovación tecnológica																	
724A	Competitividad empresarial																	
751C	Ordenación y promoción del turismo																	
751D	Ordenación y promoción de la artesanía																	
751E	Ordenación y promoción del comercio																	

AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
521B	Desarrollo de la sociedad de la información																	
531A	Regadíos y explotaciones agrarias																	
541C	Conocimiento e innovación agraria																	
711A	Dirección y servicios generales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural																	

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
713A	Producción vegetal																	
713B	Producción animal																	
716A	Industrias y calidad agroalimentaria																	
717A	Promoción y desarrollo rural																	
718A	Política agraria comunitaria																	

DESARROLLO SOSTENIBLE

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
441B	Coordinación hidrológica																	
442A	Dirección y servicios generales de Desarrollo Sostenible																	
442B	Ordenación y conservación del medio natural																	
442C	Gestión y protección de espacios naturales																	
442D	Calidad ambiental																	
442E	Promoción y educación ambiental																	
442F	Economía circular, cambio climático y Agenda 2030																	
512A	Creación de infraestructuras hidráulicas																	

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
722A	Política industrial y energética																	

SANIDAD

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
411A	Dirección y servicios generales de Sanidad																	
412E	Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias																	
413A	Epidemiología y promoción de la salud																	
413B	Sanidad ambiental e higiene de los alimentos																	
413C	Inspección sanitaria																	
413D	Humanización y atención sociosanitaria																	
443B	Protección y defensa de las personas consumidoras																	
541E	Investigación sanitaria																	

BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
311A	Dirección y servicios generales de Bienestar Social																	

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
312A	Pensiones y prestaciones asistenciales																	
313A	Programas sociales básicos																	
313B	Prevención y apoyo a las familias																	
313C	Atención a las personas con discapacidad																	
313D	Atención a las personas mayores																	
313E	Atención y acompañamiento a menores																	
313F	Cooperación al desarrollo																	
313H	Atención a la dependencia																	

IRIAF

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico																	
541H	Investigación agroalimentaria forestal																	

IPEX

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
751B	Promoción exterior																	

SESCAM

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
411B	Gestión y administración sanitaria																	
412C	Selección y formación del personal sanitario																	
412D	Atención integrada de la salud																	

IMUJ

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
323B	Promoción de la igualdad																	

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico																	

AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
521A	Telecomunicaciones																	
521B	Desarrollo de la sociedad de la información																	

ENTIDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DEL AGUA DE C-LM

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
512A	Creación de infraestructura hidráulica																	

ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN DE C-LM

CÓDIGO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
126C	Medios de comunicación																	

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

5.5. PRESUPUESTO ALINEADO CON LOS ODS



Castilla-La Mancha

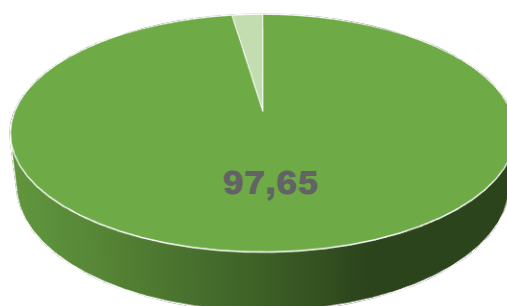
5.5. PRESUPUESTO ALINEADO CON LOS ODS

Una vez analizados los programas presupuestarios y obtenidas las proporciones de alineamiento de cada programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los que contribuye, se ha calculado el Índice de Esfuerzo Presupuestario (IEP). Este índice relaciona el alineamiento de los programas de gasto con los recursos que contribuyen a cada ODS, exponiendo, a través de datos cuantitativos, el presupuesto que impulsa el logro de cada ODS.

El presupuesto consolidado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 se sitúa en 13.587.131.460 euros. De este importe, el presupuesto de los 108 programas presupuestarios analizados suma 11.734.712.520 euros. La diferencia corresponde al gasto de deuda pública, excluido del análisis porque se destina a atender obligaciones financieras derivadas de ejercicios anteriores y no a financiar de forma directa actuaciones vinculadas a objetivos específicos de la Agenda 2030. De este modo, el análisis se circunscribe a los programas de gasto del presupuesto consolidado, con exclusión de la deuda pública.

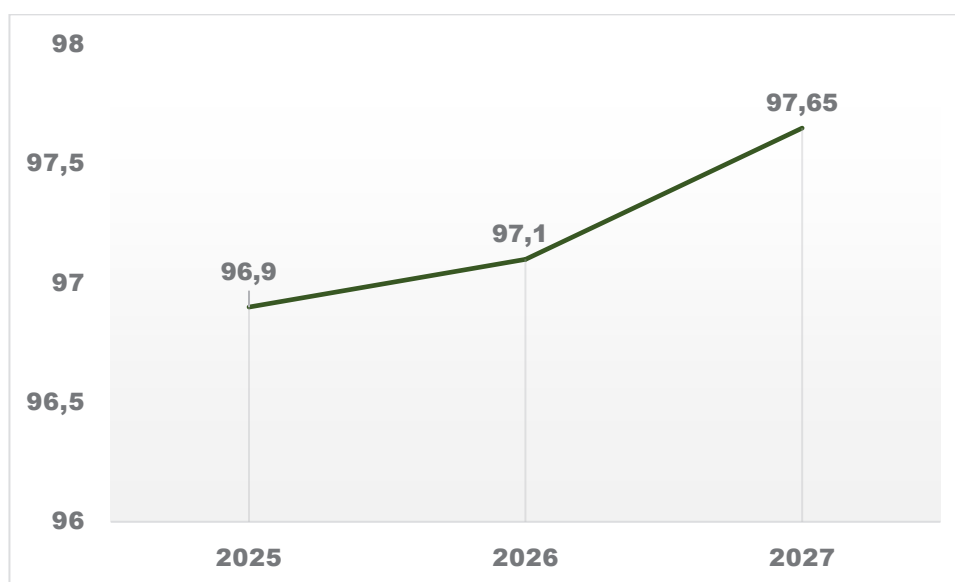
El presupuesto alineado de los programas analizados alcanza 11.458.564.145 euros, lo que representa el 97,65 % del presupuesto analizado. Este resultado pone de manifiesto que la práctica totalidad de los recursos incluidos en el análisis se vincula, en distinta medida, con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Este porcentaje refleja la relación identificada entre los objetivos de los programas presupuestarios y los ODS.

PORCENTAJE DE ALINEAMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS CON LOS ODS



La evolución de este indicador en los últimos ejercicios refleja una tendencia creciente del alineamiento presupuestario con la Agenda 2030. En 2025, el porcentaje de presupuesto alineado se situó en el 96,9%, ascendió al 97,1% en 2026 y alcanza el 97,65% en 2027. Entre 2025 y 2027, el indicador ha aumentado 0,75 puntos porcentuales, situándose próximo al 98% del presupuesto analizado. Esta trayectoria muestra la continuidad y consolidación de la incorporación de los ODS al análisis de los programas presupuestarios de la JCCM. En todo caso, la evolución debe interpretarse atendiendo a la metodología aplicada en cada ejercicio y no como una medida directa del grado de cumplimiento de los objetivos ni de los resultados obtenidos.

Figura 1: Evolución del porcentaje de presupuesto alineado con los ODS 2025-2027



Con el propósito de dimensionar el esfuerzo presupuestario asociado a cada objetivo, el presupuesto alineado se ha distribuido entre los 17 ODS de acuerdo con las proporciones de contribución identificadas. Esta distribución permite observar tanto el peso relativo de cada objetivo como las diferencias existentes entre los ámbitos de actuación.

La distribución presenta una concentración significativa en cuatro objetivos: salud y bienestar (ODS 3), igualdad de género (ODS 5), paz, justicia e instituciones sólidas

(ODS 16) y educación de calidad (ODS 4). En conjunto, estos cuatro objetivos reúnen aproximadamente el 63,7% del presupuesto alineado.

El ODS 3, «Salud y bienestar», concentra el mayor volumen de recursos, con un 19,18% del presupuesto alineado. Este resultado está relacionado con el peso de la política sanitaria en el presupuesto regional y, en particular, con los recursos destinados a la atención sanitaria. Su relevancia presupuestaria refleja la importancia de las actuaciones dirigidas a proteger y mejorar la salud de la población.

El ODS 5, «Igualdad de género», representa el 17,21% del presupuesto alineado. Este peso se relaciona con la incorporación de la perspectiva de género a un amplio conjunto de programas presupuestarios, en el marco de la estrategia de presupuestación con enfoque de género que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha desarrolla desde 2017. Por tanto, su relevancia no responde únicamente a la existencia de actuaciones específicamente dirigidas a promover la igualdad, sino también a la contribución de políticas sectoriales diversas a este objetivo.

Por su parte, el ODS 16, «Paz, justicia e instituciones sólidas», representa el 17,05% del presupuesto alineado. Su peso se explica, en buena medida, por el carácter transversal de sus metas, relacionadas con la eficacia institucional, la transparencia, la rendición de cuentas, la calidad de los servicios públicos y la protección de derechos. Estas dimensiones están presentes en programas de distintas áreas de gobierno, lo que amplía su alcance presupuestario.

El ODS 4, «Educación de calidad», concentra el 10,29% del presupuesto alineado. Esta proporción refleja la relevancia de las políticas educativas y formativas, que abarcan distintas etapas y modalidades de enseñanza, así como actuaciones relacionadas con la inclusión educativa, la innovación y el desarrollo de competencias.

Más allá de estos cuatro objetivos, destaca el ODS 8, «Trabajo decente y crecimiento económico», que representa aproximadamente el 5,43% del presupuesto alineado. A continuación, se sitúa el ODS 9, «Industria, innovación e infraestructura», con un 4,66%, mientras que los ODS 2, «Hambre cero», y 15, «Vida de ecosistemas terrestres», presentan porcentajes cercanos al 4 %. Estos resultados reflejan la contribución de las políticas de empleo y actividad económica, investigación e innovación, desarrollo

agroalimentario, protección de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales.

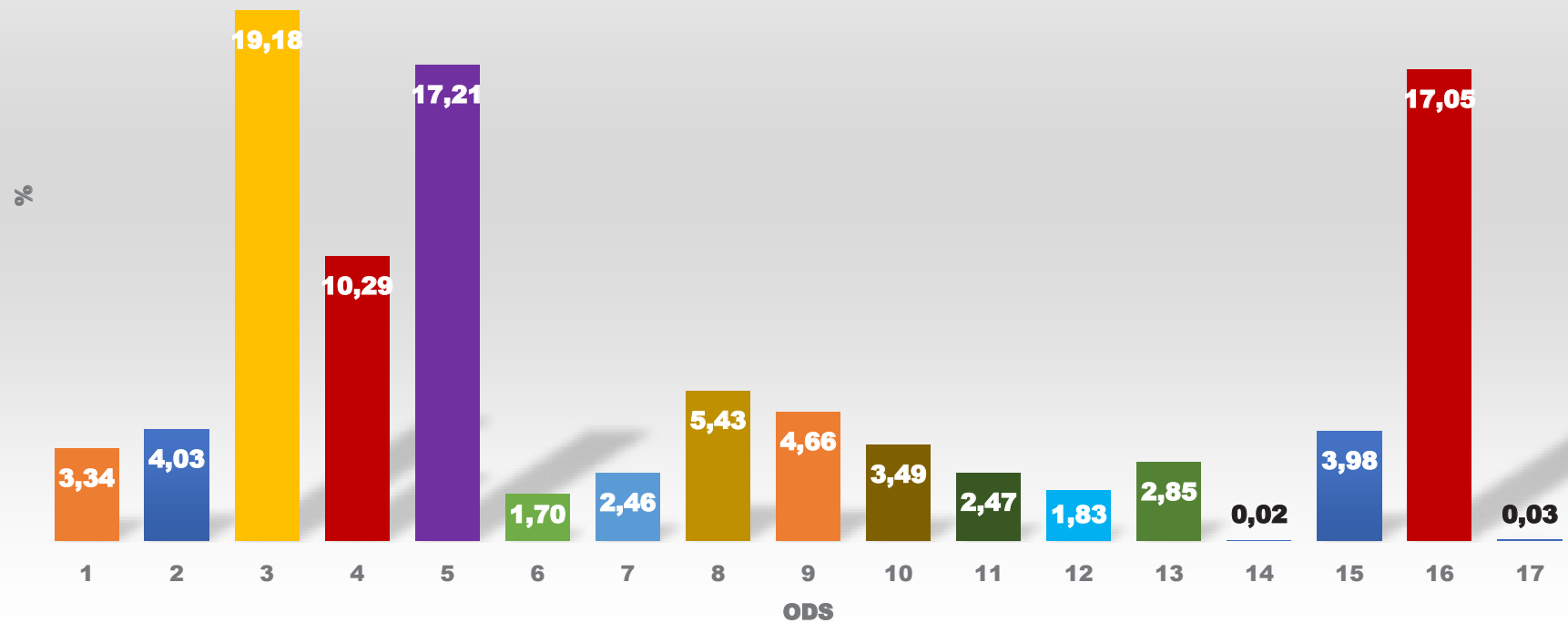
En el extremo opuesto, los ODS 14, «Vida submarina», y 17, «Alianzas para lograr los objetivos», presentan los porcentajes más reducidos. La contribución al ODS 14 es prácticamente residual, debido a que sus metas se refieren principalmente a la conservación y utilización sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos, ámbitos en los que una comunidad autónoma de interior dispone de posibilidades de actuación más limitadas. Ello no excluye la existencia de contribuciones indirectas a la protección de los ecosistemas acuáticos mediante políticas relacionadas con la gestión del agua, los residuos y la prevención de la contaminación.

En cuanto al ODS 17, su reducido peso presupuestario debe interpretarse en relación con la naturaleza de las actuaciones identificadas y con el alcance de los programas analizados. La cooperación institucional, la participación en programas europeos y la colaboración entre administraciones y otros agentes constituyen vías de contribución a este objetivo que no siempre se traducen en grandes volúmenes de gasto directamente atribuibles.

La distribución del presupuesto alineado refleja tanto el peso de las principales políticas de prestación de servicios públicos como la transversalidad de determinados objetivos de la Agenda 2030. Las diferencias entre ODS responden a la combinación de factores como la dotación presupuestaria de las políticas relacionadas, el número y la naturaleza de los programas que contribuyen a cada objetivo y el grado de alineamiento identificado. Estas cifras deben interpretarse como una aproximación al esfuerzo presupuestario asociado a la Agenda 2030 y no como una clasificación de la importancia de los ODS ni de los resultados obtenidos en cada uno de ellos.

El siguiente gráfico expone, en tanto por ciento, el presupuesto alineado desagregado por ODS:

DISTRIBUCIÓN POR ODS DEL PRESUPUESTO ALINEADO CON LA AGENDA 2030



**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

5.6. CONCLUSIONES



Castilla-La Mancha

5.6. CONCLUSIONES

La Memoria de alineamiento presupuestario con la Agenda 2030 de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2027 permite ofrecer una visión conjunta de la contribución potencial de las políticas públicas regionales al cumplimiento de los ODS. El análisis realizado facilita la identificación de los ámbitos de actuación presupuestaria vinculados a cada objetivo, las principales vías a través de las cuales se materializa dicha contribución, las conexiones existentes entre programas de distintas secciones presupuestarias y la distribución de los recursos asociados a los objetivos de la Agenda 2030.

En primer lugar, el análisis pone de manifiesto el carácter transversal de la Agenda 2030 y su vinculación con el conjunto de las políticas públicas. La contribución a los ODS no se limita a los programas cuya finalidad principal coincide expresamente con alguno de estos objetivos, sino que también se produce mediante actuaciones desarrolladas en ámbitos sectoriales diversos, como la educación, la sanidad, el empleo, la protección social, la vivienda, las infraestructuras, la actividad económica, la agricultura o la protección ambiental. Esta diversidad evidencia que el avance hacia el desarrollo sostenible requiere la intervención coordinada de distintas áreas de gobierno y la consideración de las dimensiones económica, social y ambiental en la planificación y ejecución de las políticas públicas.

Esta perspectiva transversal resulta especialmente relevante para realizar una lectura conjunta de los resultados, superar una visión estrictamente sectorial del presupuesto y reconocer las interdependencias entre las políticas públicas. Asimismo, permite comprender que un mismo programa presupuestario puede contribuir a varios ODS y que un objetivo de la Agenda 2030 puede verse impulsado mediante actuaciones de diferentes ámbitos de gobierno.

En segundo lugar, la información analizada refleja la importancia de los servicios públicos y de las políticas de protección e inclusión social para avanzar hacia un desarrollo más equitativo. Las actuaciones relacionadas con la educación y la formación, la atención sanitaria, la prevención de enfermedades, los servicios sociales, la atención a la infancia, las personas mayores y las personas con discapacidad, así

como las medidas dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades y la autonomía económica, constituyen vías relevantes de contribución a los objetivos de carácter social. A ellas se suman las políticas de empleo, vivienda y accesibilidad, que inciden en las condiciones de vida de la población y en las oportunidades de participación económica y social.

En este ámbito destaca también la incorporación de la perspectiva de género a través de actuaciones específicas de igualdad y de su integración en políticas sectoriales. La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género, la reducción de las brechas laborales, la corresponsabilidad y la eliminación de estereotipos se relacionan con distintos objetivos de la Agenda 2030. Su consideración transversal pone de relieve que la igualdad constituye una dimensión relevante del desarrollo sostenible y que su avance requiere actuaciones coordinadas en ámbitos diversos.

En tercer lugar, los resultados del Índice de Esfuerzo Presupuestario permiten dimensionar la relación entre los recursos presupuestarios analizados y los ODS a los que contribuyen. Para el ejercicio 2027, el análisis de 108 programas presupuestarios, con un importe conjunto de 11.734,7 millones de euros, identifica un presupuesto alineado de 11.458,6 millones de euros, equivalente al 97,65% del presupuesto analizado. Este porcentaje refleja la amplia vinculación de los programas de gasto con los objetivos de la Agenda 2030, aunque en distinto grado y a través de contribuciones de naturaleza diversa.

La evolución del indicador refuerza esta observación. El porcentaje de presupuesto alineado se ha incrementado 0,75 puntos porcentuales en entre 2025 y 2027. Esta trayectoria pone de manifiesto la continuidad y consolidación del análisis de la contribución de los programas presupuestarios a los ODS y constituye una referencia útil para el seguimiento de su evolución a lo largo del tiempo.

En cuarto lugar, la distribución del presupuesto alineado entre los 17 ODS permite identificar diferencias en el volumen de recursos asociados a cada objetivo y aproximarse a la configuración del esfuerzo presupuestario regional en relación con la Agenda 2030. Los resultados muestran una concentración significativa en cuatro objetivos: el ODS 3, «Salud y bienestar»; el ODS 5, «Igualdad de género»; el ODS 16,

«Paz, justicia e instituciones sólidas»; y el ODS 4, «Educación de calidad». En conjunto, estos cuatro objetivos reúnen aproximadamente el 63,7% del presupuesto alineado.

Las diferencias observadas entre los ODS responden a la combinación de factores como la dotación presupuestaria de las políticas relacionadas, el número y la naturaleza de los programas que contribuyen a cada objetivo y el grado de alineamiento identificado. Por ello, la distribución del presupuesto alineado debe entenderse como una aproximación al esfuerzo presupuestario asociado a la Agenda 2030 y no como una clasificación de la importancia relativa de los objetivos, de las prioridades políticas o del grado de avance en su cumplimiento. La interpretación conjunta de estos resultados permite reconocer tanto el peso de las principales políticas de prestación de servicios públicos como la transversalidad de determinados objetivos y las particularidades de los ámbitos de actuación regional.

En quinto lugar, el alineamiento presupuestario permite identificar la contribución de las políticas económicas, productivas y de innovación a la sostenibilidad y a la modernización del modelo de desarrollo regional. Las actuaciones de apoyo al tejido empresarial, la formación profesional, la investigación, la innovación y la transformación digital se relacionan con objetivos vinculados al empleo, el crecimiento económico, la industria, las infraestructuras y la reducción de las desigualdades. Del mismo modo, las inversiones en conectividad, movilidad e infraestructuras públicas pueden favorecer la cohesión territorial y mejorar el acceso a oportunidades y servicios, especialmente en las zonas rurales.

Estas dimensiones adquieren una relevancia particular en Castilla-La Mancha, donde las políticas frente al reto demográfico y el desarrollo rural permiten conectar objetivos económicos, sociales y territoriales. La cooperación entre administraciones, la colaboración público-privada y la participación de los agentes sociales constituyen, asimismo, mecanismos que pueden contribuir a reforzar la eficacia y coherencia de las actuaciones, favoreciendo una respuesta más integrada a los desafíos del territorio.

En sexto lugar, la dimensión ambiental ocupa un lugar relevante en el análisis de la contribución presupuestaria a la Agenda 2030. Las actuaciones relacionadas con la protección de los recursos naturales, la biodiversidad, la gestión del agua, la economía circular, la reducción de residuos, la eficiencia energética, las energías renovables y la acción climática muestran las distintas vías a través de las cuales las políticas públicas

pueden favorecer una transición hacia modelos de producción, consumo y gestión territorial más sostenibles.

Estas actuaciones ponen de manifiesto, además, la estrecha relación entre los objetivos ambientales y otras dimensiones del desarrollo. La eficiencia en el uso de los recursos, la adaptación al cambio climático, la modernización de las infraestructuras y la incorporación de criterios de sostenibilidad en las decisiones públicas pueden generar conexiones entre objetivos que conviene considerar de forma conjunta. Esta interrelación refuerza la utilidad de la Agenda 2030 como marco de referencia para analizar el presupuesto desde una perspectiva integral.

Por último, la elaboración de esta memoria constituye una herramienta para avanzar en la integración progresiva de la Agenda 2030 en el ciclo presupuestario. La participación de los órganos gestores en la identificación y valoración de las contribuciones permite incorporar el conocimiento sectorial a un marco común de análisis y favorece una comprensión compartida de la relación entre las actuaciones financiadas y los objetivos de desarrollo sostenible. Asimismo, la sistematización de la información y su organización por ODS facilitan una lectura más transversal del presupuesto, permiten identificar ámbitos de contribución especialmente relevantes y ofrecen una base para profundizar en el análisis de aquellos objetivos cuya vinculación presupuestaria presenta características específicas.

En definitiva, su valor reside tanto en los resultados obtenidos en cada ejercicio como en su capacidad para consolidar una metodología de análisis sistemática, mejorar la información disponible y reforzar la consideración de la sostenibilidad como una dimensión integrada en la acción de gobierno de Castilla-La Mancha.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

6. INFORME DE IMPACTO PRESUPUESTARIO EN LA INFANCIA



Castilla-La Mancha

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

6.1. INTRODUCCIÓN



Castilla-La Mancha

6.1. INTRODUCCIÓN

Los Presupuestos Generales de una Administración pública constituyen una de las principales herramientas para hacer efectivas sus prioridades de actuación. A través de la asignación de los recursos públicos se concretan las políticas que se desarrollarán durante un determinado ejercicio y se determinan, en buena medida, las condiciones en las que se prestan los servicios públicos y se atienden las necesidades de la población. Desde esta perspectiva, incorporar la infancia y la adolescencia al análisis presupuestario supone reconocer que las decisiones sobre los recursos públicos tienen consecuencias diferenciadas sobre los niños, niñas y adolescentes (en adelante, NNA) y sobre el ejercicio efectivo de sus derechos.

La consideración de estas consecuencias requiere superar una visión de la infancia exclusivamente vinculada a las políticas de protección o a los servicios específicamente destinados a este colectivo. La educación, la atención sanitaria, los servicios sociales, la vivienda, la cultura, el deporte, la movilidad o las políticas de apoyo a las familias son, entre otros, ámbitos de actuación pública que pueden condicionar de forma significativa el bienestar y las oportunidades de los NNA. Por ello, el análisis del presupuesto desde esta perspectiva debe atender tanto a los programas específicamente orientados a la infancia como a aquellos otros que, aun teniendo un carácter más general, pueden producir efectos relevantes sobre sus condiciones de vida.

Este enfoque encuentra su fundamento en el reconocimiento de los NNA como titulares plenos de derechos. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España en 1990, constituye el principal marco internacional de referencia en esta materia. La Convención establece un conjunto de principios que requieren que las decisiones públicas incorporen de manera efectiva la perspectiva de infancia, así como que los recursos disponibles se orienten a favorecer el ejercicio de sus derechos.

La perspectiva presupuestaria adquiere, por tanto, una especial relevancia dentro de este enfoque. Analizar el presupuesto permite conocer qué actuaciones públicas tienen incidencia en la infancia, identificar los recursos que se destinan a ellas y valorar, desde una perspectiva cualitativa y cuantitativa, sus posibles efectos sobre los NNA. Este

ejercicio contribuye asimismo a hacer más visible la presencia de la infancia en el conjunto de las políticas públicas y proporciona información útil para mejorar la planificación y la toma de decisiones.

En Castilla-La Mancha, la atención a la infancia y la adolescencia se desarrolla mediante actuaciones de carácter transversal que afectan a diferentes áreas de la acción del Gobierno regional. Junto a las políticas específicamente dirigidas a la protección, promoción y participación de los NNA, otras políticas públicas inciden de manera directa o indirecta en su bienestar y en sus oportunidades de desarrollo. Esta dimensión transversal hace especialmente relevante disponer de instrumentos que permitan aproximarse al presupuesto regional desde una perspectiva específica de infancia, identificando la contribución de los distintos programas de gasto a la garantía de sus derechos.

El análisis del impacto de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la infancia y la adolescencia responde a esta finalidad. Su realización continuada durante los últimos ejercicios ha permitido avanzar en la incorporación de esta perspectiva al proceso presupuestario y favorecer una visión más sistemática de la relación existente entre las políticas públicas regionales y las necesidades y derechos de la población infantil y adolescente. La continuidad de este ejercicio permite, además, consolidar progresivamente la información disponible y facilitar la identificación de ámbitos susceptibles de mejora.

El presente informe analiza los programas presupuestarios que presentan incidencia en la infancia y la adolescencia en el ámbito de la Administración regional. Para ello, parte del marco normativo y de los principios que fundamentan la incorporación de la perspectiva de infancia a las políticas públicas, y ofrece posteriormente una aproximación a la situación de los NNA en Castilla-La Mancha que permite contextualizar el análisis presupuestario. A continuación, se expone la metodología utilizada para identificar y valorar los programas de gasto con incidencia en este colectivo y se presentan los resultados obtenidos, organizados por secciones y programas presupuestarios. El informe finaliza con las principales conclusiones derivadas del análisis y con la identificación de los principales retos para seguir avanzando en la integración de la perspectiva de infancia en la planificación y presupuestación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

6.2. MARCO NORMATIVO



Castilla-La Mancha

6.2. MARCO NORMATIVO

La incorporación de la perspectiva de infancia y adolescencia al proceso presupuestario se sustenta en un marco normativo que se ha ido consolidando progresivamente en los ámbitos internacional, estatal y autonómico. Este marco reconoce a los niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos y establece la obligación de que las actuaciones de los poderes públicos tengan en cuenta sus necesidades y derechos.

El principal referente internacional es la citada Convención sobre los Derechos del Niño, cuyos principios y disposiciones constituyen el marco de referencia para las políticas públicas dirigidas a la infancia y la adolescencia. En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, establece en su artículo 22 quinquies que las memorias del análisis de impacto normativo que acompañen a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos deberán incluir el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia. Esta previsión, incorporada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, supuso la incorporación expresa del análisis de impacto en la infancia al procedimiento de elaboración normativa.

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, refuerza el enfoque de derechos en las políticas públicas de infancia y establece obligaciones específicas para las Administraciones públicas en materia de prevención, detección y atención frente a la violencia.

En Castilla-La Mancha, el marco específico viene determinado fundamentalmente por la Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha, que establece un enfoque integral de las políticas de infancia y adolescencia y refuerza su carácter transversal. En particular, su disposición adicional segunda, relativa a la prioridad presupuestaria e impacto de las normas, establece que la Administración de la Comunidad Autónoma llevará a cabo la inversión y el gasto necesarios para la financiación de las actuaciones y la sostenibilidad de los recursos correspondientes a las políticas de infancia y adolescencia en el ámbito de sus competencias.

Esta previsión encuentra su concreción en la normativa presupuestaria autonómica. El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, incluye en su artículo 41, relativo a la documentación que debe acompañar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la memoria de impacto en la infancia y adolescencia.

Para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027, esta obligación se desarrolla en la Orden 75/2026, de 26 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2027.

Por tanto, el análisis del impacto de los Presupuestos Generales en la infancia y la adolescencia se encuentra actualmente integrado en el propio procedimiento presupuestario, configurándose como un instrumento que permite identificar y visibilizar la incidencia de las decisiones de gasto sobre los niños, niñas y adolescentes y favorecer la incorporación progresiva de esta perspectiva en la planificación y asignación de los recursos públicos.

Desde el punto de vista de la planificación autonómica, debe señalarse asimismo el Plan de Atención a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha 2023-2026, que establece el marco estratégico de las políticas regionales de infancia durante dicho periodo. Entre sus objetivos transversales se encuentra el avance hacia una actuación pública en clave de infancia, incluyendo la incorporación de esta perspectiva en los presupuestos regionales mediante los correspondientes informes de impacto.

Dado que el periodo de vigencia del Plan finaliza en 2026, para el presente informe correspondiente al ejercicio 2027 deberán tenerse en cuenta, en su caso, el instrumento de planificación que le dé continuidad y las actuaciones que se desarrollen en este ámbito durante el nuevo periodo.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

6.3. DIAGNÓSTICO



Castilla-La Mancha

6.3. DIAGNÓSTICO

La incorporación de la perspectiva de infancia al análisis presupuestario requiere partir de un conocimiento actualizado de las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes en Castilla-La Mancha. Disponer de esta información permite contextualizar las decisiones presupuestarias, identificar las principales necesidades y ámbitos de intervención y valorar la posible incidencia de las políticas públicas sobre este grupo de población.

Con esta finalidad, se ha elaborado un diagnóstico de la situación de la infancia y la adolescencia en Castilla-La Mancha a partir de un conjunto de indicadores seleccionados en función de su relevancia para el análisis. La información aborda diferentes dimensiones relacionadas con el bienestar y el ejercicio de los derechos de los NNA, permitiendo ofrecer una visión global de su realidad y de los principales factores que pueden condicionar sus oportunidades de desarrollo.

Los datos proceden, fundamentalmente, de fuentes oficiales de información estadística y administrativa, entre las que se encuentran el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Portal de Educación de Castilla-La Mancha, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio del Interior, entre otras fuentes públicas especializadas. Se ha procurado utilizar, en cada caso, la información más reciente disponible y comparable en el momento de elaboración del presente informe.

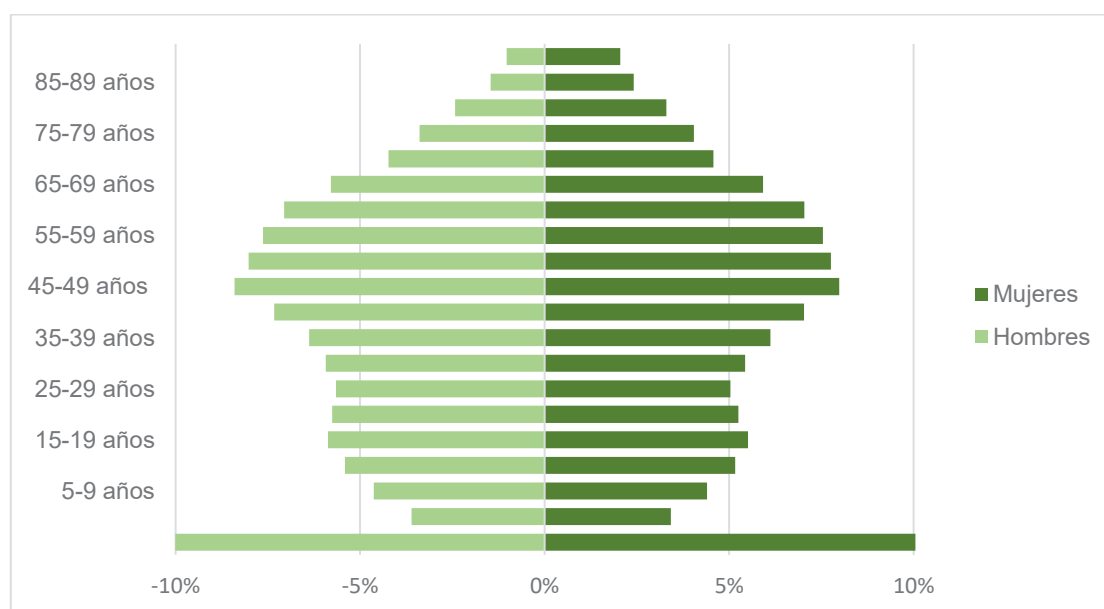
No obstante, la disponibilidad y periodicidad de los datos varía en función de la fuente y del indicador analizado. Por este motivo, el diagnóstico no responde necesariamente a un único año de referencia, sino que incorpora para cada ámbito la última información publicada que permite aproximarse de forma adecuada a la situación de la infancia y la adolescencia. Cuando la actualización de una determinada fuente no permite disponer de información más reciente, se mantiene el último dato disponible, circunstancia que deberá tenerse en cuenta en su interpretación.

DATOS DEMOGRÁFICOS¹

Castilla-La Mancha cuenta con una población de 2.126.378 habitantes, de los cuales el 17,05 % son menores de 18 años. Atendiendo a su distribución por sexo, la población menor de edad está compuesta por un 48,6 % de mujeres y un 51,4 % de hombres, lo que refleja una distribución relativamente equilibrada, con una ligera mayor presencia masculina.

La evolución de este indicador muestra, no obstante, una reducción del peso relativo de la población menor de 18 años en el conjunto de la población regional. En 2023, este grupo representaba el 18,0 % de la población, porcentaje que se elevó hasta el 18,4 % en 2024 para situarse en el 17,05 % en 2025. Este último descenso pone de manifiesto la importancia de considerar la evolución demográfica en la planificación de las políticas públicas dirigidas a la infancia y la adolescencia, ya que las características y el peso relativo de las generaciones más jóvenes determinan, entre otros aspectos, las necesidades presentes y futuras de los servicios públicos y de las actuaciones de apoyo a las familias.

Figura 1: Pirámide de población en Castilla-La Mancha



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

¹ Datos más actuales (2025) obtenidos del INE:
<https://ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=9622&capsel=9629>

La estructura de la población que refleja la pirámide pone de manifiesto algunos de los principales rasgos de la dinámica demográfica de Castilla-La Mancha. La base relativamente estrecha evidencia el reducido peso de las generaciones más jóvenes respecto de las cohortes adultas, mientras que los grupos de edad intermedia, especialmente entre los 40 y los 54 años, presentan una mayor concentración de población. Esta configuración es coherente con un contexto caracterizado por una baja natalidad y por el progresivo envejecimiento de la población.

Desde la perspectiva de las políticas públicas, esta evolución demográfica resulta especialmente relevante en el caso de la infancia y la adolescencia. El tamaño y la estructura de la población menor de edad condicionan la planificación y dimensionamiento de servicios como la educación, la atención sanitaria, los servicios sociales, la protección a la infancia o las políticas de apoyo a las familias. Asimismo, la reducción del peso relativo de las generaciones más jóvenes plantea la necesidad de atender no solo a las necesidades actuales de niños, niñas y adolescentes, sino también a las transformaciones demográficas que previsiblemente condicionarán la demanda y organización de los servicios públicos en el medio y largo plazo.

BIENESTAR MATERIAL Y CONDICIONES DE VIDA

Los datos que se exponen en este apartado han sido obtenidos del INE² y del portal de infancia en datos del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030³.

Las condiciones económicas y materiales de los hogares constituyen un elemento determinante del bienestar de la infancia y la adolescencia, en la medida en que condicionan el acceso a bienes, servicios y oportunidades necesarios para un adecuado desarrollo. Por ello, el análisis de la situación económica de los hogares permite aproximarse a algunos de los factores que pueden generar desigualdades en las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes y que, en determinados casos, pueden incrementar su riesgo de pobreza o exclusión social.

² Encuesta de condiciones de vida, en el siguiente enlace: <https://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?padre=1928&capsel=1929>

³ Los datos se pueden consultar en el siguiente enlace: [Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 - Infancia en datos - Indicadores \(mds socialesa2030.gob.es\)](https://mds socialesa2030.gob.es/)

En Castilla-La Mancha, la renta neta media por hogar se situó en 33.499 euros en 2025. Este dato debe interpretarse conjuntamente con otros indicadores que permiten conocer cómo se distribuyen los recursos y hasta qué punto los hogares disponen de capacidad económica suficiente para hacer frente a sus necesidades. En este sentido, el 25,9% de la población se encontraba en riesgo de pobreza en 2025, mientras que el coeficiente de Gini, situado en 29,6, refleja la existencia de desigualdades en la distribución de los ingresos.

La situación se hace más visible al analizar el indicador AROPE, que incorpora diferentes dimensiones relacionadas con la pobreza y la exclusión social. En 2025, el 34% de la población de Castilla-La Mancha se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social. Dentro de este indicador, el 25% se encontraba en riesgo de pobreza por ingresos, el 9,8% presentaba carencia material y social severa y el 10% de la población de 0 a 64 años vivía en hogares con baja intensidad en el trabajo. Estos indicadores ponen de manifiesto que las situaciones de vulnerabilidad económica no responden exclusivamente a la insuficiencia de ingresos, sino que pueden estar asociadas también a dificultades para acceder a determinados bienes y servicios o a una menor vinculación de los hogares con el mercado laboral.

La privación material constituye, precisamente, otra dimensión relevante para valorar las condiciones de vida. En Castilla-La Mancha, en 2025, el 41,4% de la población no tenía capacidad para afrontar gastos imprevistos y el 38,3% no podía permitirse disfrutar de al menos una semana de vacaciones al año. Asimismo, el 31,8 % no podía sustituir los muebles estropeados o viejos y el 19,3 % no podía mantener la vivienda a una temperatura adecuada. También se registraban dificultades relacionadas con el pago de los gastos de la vivienda: un 11,4 % había tenido retrasos en los pagos vinculados a la vivienda principal y un 14,4 % había experimentado retrasos en estos pagos o en compras a plazos. Aunque con menor incidencia, un 7,9 % no podía permitirse disponer de un ordenador personal y un 4,8 % no podía permitirse disponer de un automóvil. Por su parte, el 6,0 % no podía permitirse consumir carne, pollo o pescado al menos cada dos días.

Figura 2: Privación material por tipos en Castilla-La Mancha, 2025



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

Estos datos permiten observar que las situaciones de vulnerabilidad económica pueden manifestarse en distintos ámbitos de la vida cotidiana, desde la capacidad para hacer frente a gastos inesperados hasta las condiciones de habitabilidad de la vivienda o el acceso a determinados recursos. En los hogares con niños, niñas y adolescentes, estas circunstancias pueden tener una incidencia particular, al afectar a las condiciones en las que se desarrolla su vida cotidiana y a las oportunidades de participación y acceso a actividades, recursos educativos, culturales y de ocio.

En este contexto, resulta especialmente significativo el dato referido a la población menor de edad: en 2021, el 30,8% de las personas menores de 18 años se encontraban en riesgo de pobreza relativa, porcentaje superior al correspondiente al conjunto de la población en ese mismo año. Asimismo, el 38% de los hogares con niños no podía afrontar gastos imprevistos, lo que evidencia la relevancia de la capacidad económica

de los hogares para garantizar unas condiciones de vida adecuadas durante la infancia y la adolescencia.

La evolución del indicador AROPE aporta, además, una perspectiva temporal. En 2021, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en Castilla-La Mancha se situaba en el 33,1%, frente al 34% registrado en 2025. Si bien ambos datos deben interpretarse teniendo en cuenta la evolución de los distintos componentes del indicador y sus respectivos años de referencia, la comparación permite constatar la persistencia de un porcentaje elevado de población expuesta a situaciones de pobreza o exclusión social.

Desde la perspectiva de las políticas públicas, estos resultados ponen de relieve la necesidad de abordar el bienestar de la infancia y la adolescencia desde una perspectiva integral. Las políticas dirigidas a la reducción de la pobreza infantil no se limitan a las actuaciones específicamente destinadas a niños, niñas y adolescentes, sino que incluyen también aquellas orientadas a mejorar la situación económica de las familias, favorecer el acceso a una vivienda adecuada, prevenir la exclusión social, facilitar la conciliación y el empleo, y garantizar el acceso efectivo a servicios públicos esenciales. En consecuencia, el presupuesto público constituye un instrumento relevante para contribuir a reducir las desigualdades en las condiciones de vida y favorecer que las circunstancias económicas del hogar no condicionen las oportunidades de desarrollo durante la infancia y la adolescencia.

EDUCACIÓN

Los datos ofrecidos en el apartado de “Educación” se han obtenido del Portal “Educabase” del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes⁴⁵ y del Portal de Educación de Castilla-La Mancha⁶.

La educación constituye uno de los principales factores para garantizar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y ampliar sus oportunidades de participación

⁴ Enlace para acceder a los datos:

<https://estadisticas.educacion.gob.es/EducaDynPx/educabase/index.htm?type=pcaxis&path=/no-universitaria/alumnado/resultados/2023-2024-rd/reggen&file=pcaxis&l=s0>

⁵ <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/inee/indicadores/sistema-estatal/indicadores-dinamicos/indicador-r4-idoneidad-edad-15-anos.html>

⁶ [Estadística Educativa | Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha \(jccm.es\)](https://estadistica.educativa.jccm.es/)

social y económica. El acceso a una educación inclusiva y de calidad, así como la permanencia en el sistema educativo y la adquisición de las competencias necesarias para continuar la trayectoria formativa, son elementos estrechamente vinculados con la igualdad de oportunidades y con la prevención de situaciones de exclusión social.

Los indicadores disponibles para Castilla-La Mancha muestran, en las etapas obligatorias, unos niveles elevados de promoción, aunque con diferencias según la etapa educativa y el sexo del alumnado. En Educación Primaria, el porcentaje de alumnado que promociona es del 94,4% en segundo curso, 97,4% en cuarto y 97,2% en sexto. La diferencia entre mujeres y hombres es reducida en esta etapa, aunque las alumnas presentan porcentajes de promoción ligeramente superiores: 94,9% frente a 93,8% en segundo curso, 97,6% frente a 97,2% en cuarto y 97,7% frente a 96,8% en sexto.

Las diferencias se hacen más apreciables durante la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). En Castilla-La Mancha, la promoción alcanza el 88,7% en primer curso, el 89,4% en segundo, el 90% en tercero y el 87,4% en cuarto. En todos los cursos, el porcentaje de promoción de las mujeres es superior al de los hombres: 90,9% frente a 86,7% en primero; 91,7% frente a 87,3% en segundo; 91,8% frente a 88,3% en tercero; y 89,2% frente a 85,7% en cuarto. Esta diferencia, que se mantiene a lo largo de toda la etapa, pone de manifiesto trayectorias académicas diferenciadas por sexo y aconseja prestar atención a los factores que pueden estar relacionados con la permanencia y el progreso educativo, especialmente entre los alumnos varones.

También se observan diferencias territoriales en los resultados de la ESO. Los porcentajes de promoción presentan variaciones entre las provincias, siendo generalmente más elevados en Ciudad Real y Albacete, mientras que Cuenca y Toledo registran algunos de los valores más reducidos en determinados cursos. Estas diferencias aconsejan considerar la dimensión territorial en la planificación educativa, especialmente en un territorio caracterizado por una distribución de población desigual y por la existencia de áreas rurales y de menor densidad de población.

Tabla 1: Porcentaje de alumnado que promociona en la ESO, por provincia y curso

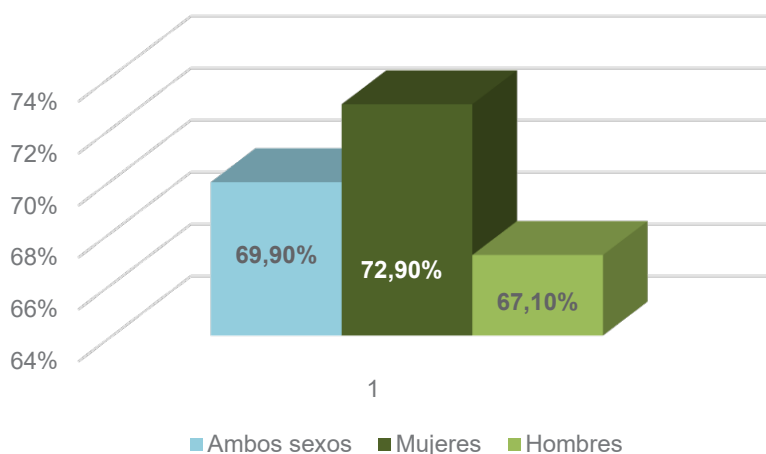
PROVINCIA	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Albacete	90,4	90,2	92,4	88,9
Ciudad Real	90,9	90,9	91,2	89,2
Cuenca	86,8	89,8	89,9	85,1
Guadalajara	90,4	89,4	90,1	87,9
Toledo	86,4	88,1	88,2	85,9
Castilla-La Mancha	88,7	89,4	90,0	87,4

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

La evolución de las trayectorias educativas continúa siendo relevante en las etapas posteriores a la educación obligatoria. En primer curso de Bachillerato, el 91,9% del alumnado de Castilla-La Mancha promociona. También en esta etapa se mantiene la diferencia por sexo: promociona el 93% de las mujeres frente al 90,6% de los hombres. Por su parte, en segundo de Bachillerato, el porcentaje de alumnado que termina se sitúa en el 89,5%, con una diferencia de casi tres puntos porcentuales entre mujeres y hombres: 90,8% y 88%, respectivamente.

Otro indicador significativo es la tasa de idoneidad a los 15 años, que refleja el porcentaje de alumnado que se encuentra matriculado en el curso que corresponde a su edad. En Castilla-La Mancha, esta tasa se sitúa en el 69,9%, lo que significa que aproximadamente 3 de cada 10 alumnos/as no está en el curso que le corresponde a su edad. Esta tasa presenta una diferencia de 5,8 puntos porcentuales por sexo: alcanza el 72,9 % entre las mujeres y el 67,1 % entre los hombres. Este indicador permite complementar la información sobre promoción, ya que proporciona una aproximación a la existencia de posibles retrasos acumulados a lo largo de la trayectoria escolar.

Figura 3: Tasa de idoneidad a los 15 años



La educación inclusiva constituye asimismo un elemento esencial para garantizar el derecho a la educación en condiciones de igualdad. En Castilla-La Mancha se encuentran escolarizados en unidades ordinarias 5.750 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, de los cuales 2.492 corresponden a Educación Infantil, 2.162 a Educación Primaria, 1.012 a ESO y 84 a Bachillerato. La mayor concentración en las etapas iniciales y obligatorias pone de relieve la importancia de la detección temprana, los apoyos especializados y la adecuación de los recursos educativos a las diferentes necesidades del alumnado.

En cuanto a la continuidad de las trayectorias formativas, la tasa bruta de alumnado que se gradúa se sitúa en 54,8% en Bachillerato, 6,4% en ciclos formativos de grado básico y 22,1% en ciclos formativos de grado medio. Estos indicadores deben interpretarse teniendo en cuenta las características y población de referencia de cada enseñanza, pero permiten aproximarse a la diversidad de itinerarios existentes tras la educación obligatoria y a la importancia de garantizar distintas vías de continuidad formativa.

Los datos reflejan una evolución educativa marcada por altos porcentajes de promoción en Educación Primaria, una reducción de estos niveles en la ESO y diferencias persistentes por sexo en los principales indicadores de trayectoria académica, con mejores resultados entre las alumnas. A ello se añaden diferencias territoriales y la necesidad de atender a la diversidad del alumnado mediante recursos y medidas de apoyo adecuados. Estos resultados ponen de manifiesto la importancia de que la planificación presupuestaria contribuya a garantizar no solo el acceso al sistema

educativo, sino también la permanencia, el progreso y la continuidad de las trayectorias formativas, prestando especial atención a las situaciones que pueden generar desigualdades educativas. La dotación suficiente de centros y recursos, los apoyos al alumnado con necesidades específicas, la prevención del absentismo y del abandono educativo, la orientación académica y profesional y el acompañamiento en las transiciones entre etapas constituyen ámbitos relevantes para favorecer la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo de niños, niñas y adolescentes.

SALUD

El apartado relativo a la salud de la infancia y la adolescencia se ha elaborado con datos extraídos del portal de indicadores del Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad⁷ y del Ministerio de Juventud e Infancia.⁸

La salud constituye una dimensión fundamental del bienestar y del desarrollo durante la infancia y la adolescencia. Su protección no se limita a la atención sanitaria ante la enfermedad, sino que comprende también la prevención, la promoción de hábitos saludables y la creación de condiciones que permitan un adecuado desarrollo físico, emocional y social. En este sentido, el análisis de determinados indicadores de salud permite identificar tanto los principales resultados alcanzados como aquellos ámbitos en los que persisten factores de riesgo o necesidades de intervención.

En relación con el estado de salud y la calidad de vida, el índice de calidad de vida infantil relacionado con la salud se situó en Castilla-La Mancha, en 2023, en 84,7 puntos, con valores de 83,6 en los hombres y 85,8 en las mujeres. Este indicador ofrece una aproximación global al bienestar percibido por la población infantil y adolescente y permite complementar los indicadores estrictamente vinculados a enfermedad o mortalidad.

En las primeras etapas de la vida, algunos indicadores reflejan asimismo la importancia de la atención sanitaria y preventiva. La tasa de mortalidad infantil se situó en 2024 en 2,7 defunciones por cada 1.000 nacidos vivos, con valores diferenciados por sexo. Por su parte, el porcentaje de recién nacidos a término con bajo peso pasó del 4% en 2023

⁷ [Indicadores clave del Sistema Nacional de Salud \(sanidad.gob.es\)](https://indicadores.clave.gob.es/)

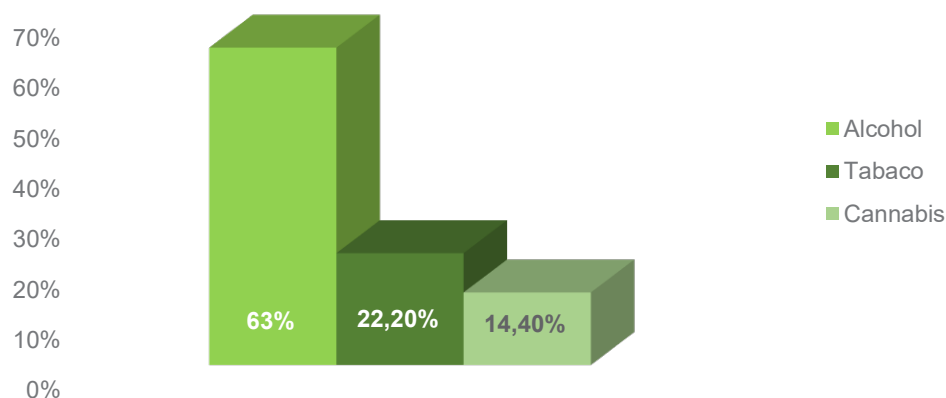
⁸ <https://www.juventudeinfancia.gob.es/es/infancia/infancia-en-datos>

al 4,2% en 2024. Estos indicadores ponen de relieve la relevancia de las actuaciones de atención durante el embarazo, el parto y los primeros años de vida, así como del seguimiento de la salud materno-infantil.

La prevención y la vacunación constituyen otro componente esencial de la protección de la salud infantil. En 2023, el 97% de la población de 0 a 1 año había recibido vacunación frente a difteria, tétanos y tosferina, lo que refleja una elevada cobertura de esta medida preventiva y la importancia de mantener estrategias de inmunización y seguimiento de la población infantil.

Junto con la atención sanitaria, los hábitos y estilos de vida adquiridos durante la infancia y la adolescencia pueden tener una influencia relevante sobre la salud presente y futura. En este ámbito, los datos disponibles muestran la persistencia de conductas que requieren especial atención preventiva. En 2023, el 63% de los jóvenes había consumido alcohol en los últimos 30 días, el 22,2% había consumido tabaco y el 14,4% había consumido cannabis en ese mismo periodo.

Figura 4: Consumo de sustancias en población joven

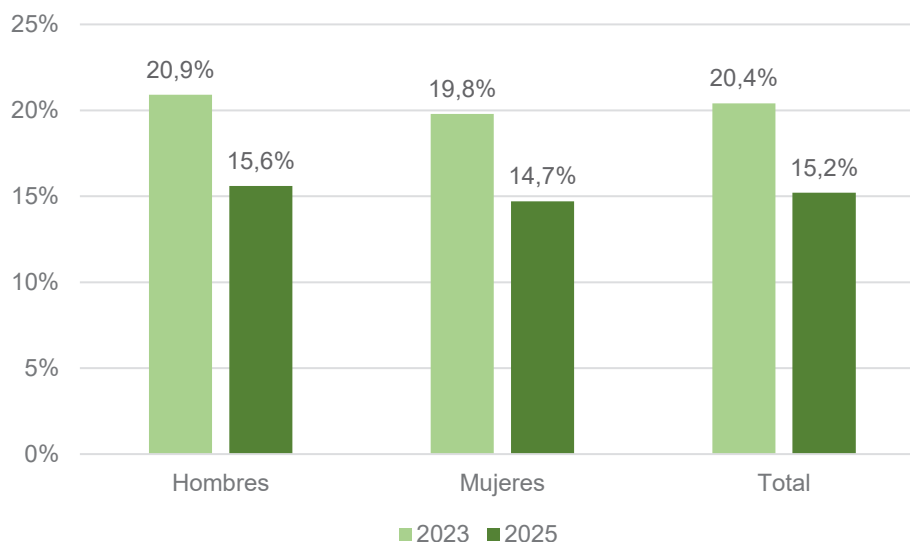


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Juventud e Infancia

En el caso del cannabis, los datos correspondientes a escolares de 14 a 18 años permiten observar una reducción entre 2023 y 2025: el porcentaje de consumidores pasó del 20,4% al 15,2%, tanto entre los hombres como entre las mujeres, aunque se

mantiene como un ámbito relevante desde la perspectiva de la prevención de conductas de riesgo.

Figura 5: Evolución del consumo de cannabis entre 2023 y 2025



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Sanidad

La alimentación constituye igualmente un factor relacionado con la salud y el desarrollo durante estas etapas. En 2023, el 90% de la población de 11 a 18 años declaraba desayunar siempre entre semana, entendiendo por desayuno algo más que un vaso de leche o una pieza de fruta. Sin embargo, el consumo diario de frutas y/o verduras alcanzaba únicamente el 46,1%, con porcentajes similares entre hombres (46,5%) y mujeres (45,7%). Asimismo, la prevalencia de obesidad en la población infantil se situaba en el 6,3%, siendo superior entre las mujeres (7,7%) que entre los hombres (4,9%). Estos datos apuntan a la importancia de mantener actuaciones de promoción de una alimentación equilibrada y de hábitos saludables desde edades tempranas.

La salud durante la adolescencia incorpora, además, dimensiones específicas relacionadas con la salud sexual y reproductiva. En 2022, el 65% de las personas de entre 15 y 18 años había utilizado preservativo en su última relación sexual. Aunque se trata de un indicador correspondiente a un año anterior a la mayor parte de los datos analizados, permite identificar la relevancia de las actuaciones de educación afectivo-sexual y de prevención, orientadas a favorecer decisiones informadas y prácticas sexuales seguras.

Los indicadores analizados muestran una realidad multidimensional: junto a resultados favorables en ámbitos como la calidad de vida relacionada con la salud, la cobertura de vacunación o determinados indicadores de salud en las primeras etapas de la vida, persisten factores de riesgo relacionados con el consumo de sustancias, la alimentación, la actividad y los estilos de vida, especialmente relevantes durante la adolescencia, etapa en la que se consolidan numerosos comportamientos que pueden prolongarse en la edad adulta.

Estos datos ponen de manifiesto la necesidad de mantener un enfoque integral de promoción y protección de la salud infantil y adolescente. Además de garantizar una adecuada atención sanitaria, resulta relevante reforzar las actuaciones preventivas y de promoción de hábitos saludables, la educación para la salud, la prevención de adicciones, la alimentación saludable, la salud sexual y reproductiva y la atención a las necesidades específicas de niños, niñas y adolescentes.

VULNERABILIDAD

La elaboración del epígrafe dedicado a la vulnerabilidad se ha llevado a cabo a través de datos obtenidos del Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior⁹, así como de datos internos de la Consejería de Bienestar Social (Dirección General de Infancia y Familia) relativos al número de niños y niñas en situación de riesgo, desamparo y conflicto social.

La vulnerabilidad durante la infancia y la adolescencia puede estar vinculada a circunstancias muy diversas que afectan al bienestar, al desarrollo integral y al ejercicio efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Entre ellas se encuentran las situaciones de violencia, las dificultades o conflictos en el entorno familiar, la ausencia o insuficiencia de cuidados y protección, determinadas situaciones de exclusión o riesgo social y, en algunos casos, la participación en conductas que pueden dar lugar a actuaciones administrativas o medidas judiciales.

El análisis de estas situaciones permite complementar el diagnóstico general sobre las condiciones de vida de la población infantil y adolescente y proporciona información

⁹<https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/datos?type=jaxi&title=Hechos%20esclarecidos&path=/Datos2/>

relevante para orientar las políticas públicas de prevención, detección, atención y protección, especialmente respecto de quienes se encuentran en circunstancias de mayor vulnerabilidad.

Una de las manifestaciones más relevantes de la vulnerabilidad infantil es la exposición a situaciones de violencia. En este ámbito, los datos del Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior permiten aproximarse a las victimizaciones de niños, niñas y adolescentes por diferentes tipologías de infracciones penales. Para Castilla-La Mancha, los datos correspondientes a 2024 muestran la incidencia de distintas formas de violencia, con diferencias tanto por grupos de edad como por sexo.

Tabla 2: Victimizaciones de infracciones penales por tipología penal

	0-13 años			14-17 años		
	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total
Homicidios dolosos / asesinatos consumados	2	1	3	0	0	0
Lesiones	142	78	220	305	183	488
Malos tratos ámbito familiar	63	67	130	43	107	150
Malos tratos habituales en el ámbito familiar	21	13	34	5	29	34
Otros contra la libertad	62	59	121	121	144	265
Agresión sexual	19	85	104	10	128	138
Agresión sexual con penetración	3	6	9	5	31	36
Corrupción de menores o incapacitados	1	4	5	4	2	6
Pornografía de menores	0	4	4	0	10	10
Otros contra la libertad sexual	7	24	31	7	33	40

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior¹⁰

¹⁰

<https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/datos?type=jaxi&title=Victimizaciones&path=/Datos4/>

Entre las categorías recogidas destacan las lesiones, los malos tratos en el ámbito familiar, los malos tratos habituales en el ámbito familiar y las distintas formas de violencia contra la libertad sexual. En particular, durante 2024 se registraron 280 victimizaciones por malos tratos en el ámbito familiar, de las cuales 130 correspondieron a menores de 0 a 13 años y 150 a adolescentes de 14 a 17 años. En el caso de las agresiones sexuales, se registraron 242 victimizaciones, de las que 104 correspondieron al grupo de 0 a 13 años y 138 al de 14 a 17 años.

Los datos también permiten observar una incidencia especialmente relevante de la violencia sexual entre las adolescentes de 14 a 17 años: de las 138 victimizaciones por agresión sexual registradas en este grupo de edad, 128 correspondieron a mujeres y 10 a hombres. En las agresiones sexuales con penetración, las victimizaciones fueron 36, de las cuales 31 correspondieron a mujeres y 5 a hombres.

Junto a estas categorías, se registraron 44 victimizaciones relacionadas con la pornografía de menores y 71 correspondientes a otros delitos contra la libertad sexual. Aunque los datos de criminalidad no permiten por sí mismos determinar las circunstancias concretas de cada caso ni establecer la dimensión completa del fenómeno, sí ponen de manifiesto la necesidad de mantener actuaciones de prevención de la violencia, detección temprana, protección y atención especializada dirigidas a la población infantil y adolescente.

Atención y protección a la infancia y la adolescencia

La protección de la infancia y la adolescencia comprende un conjunto amplio de actuaciones destinadas a prevenir y atender situaciones que pueden perjudicar el desarrollo, el bienestar o el ejercicio de los derechos de las personas menores de edad. Estas actuaciones incluyen la intervención ante situaciones de riesgo, el ejercicio de la guarda y la tutela, así como medidas de sensibilización, prevención, detección precoz y reparación del daño.

En este marco, la situación de riesgo hace referencia a aquellas circunstancias familiares, sociales o educativas que pueden afectar al desarrollo personal, familiar, social o educativo de la persona menor de edad y que requieren la intervención de las Administraciones públicas para eliminar, reducir o compensar las dificultades existentes y prevenir una eventual situación de desamparo, procurando mantener al niño, niña o

adolescente en su entorno familiar cuando ello resulte posible. Por su parte, la situación de desamparo se produce cuando, como consecuencia del incumplimiento o del ejercicio inadecuado de los deberes de protección, la persona menor de edad queda privada de la asistencia moral o material necesaria. La normativa contempla asimismo la guarda voluntaria, mediante la cual la Administración puede asumir temporalmente la guarda a solicitud de quienes ejercen la responsabilidad parental o tutela cuando concurren las circunstancias previstas legalmente.

Tabla 3: NNA con medidas de protección a la infancia

Tipo de medida	Mujeres	Hombres	Total
Bajo tutela	515	560	1075 ¹¹
Bajo guarda voluntaria	0	1	1
Declaración de riesgo	98	100	198

Fuente: Dirección General de Infancia y Familia. Datos a 31 diciembre 2025

Los datos de la Dirección General de Infancia y Familia muestran que, a 31 de diciembre de 2025, 1.075 niños, niñas y adolescentes se encontraban bajo tutela de la Administración regional, mientras que 198 estaban en situación de riesgo y 1 se encontraba bajo guarda voluntaria. La distribución por sexo de las medidas de protección muestra 515 niñas y 560 niños bajo tutela y una distribución prácticamente equilibrada entre niñas y niños en las declaraciones de riesgo.

Tabla 4: NNA bajo tutela/guarda de la administración regional según recurso de atención

Recurso/Programa	Mujeres	Hombres	Total
En Guarda con fines de adopción	46	64	110
En Acogimiento familiar	301	275	576
En Acogimiento residencial	207	237	479

Fuente: Dirección General de Infancia y Familia. Datos a 31 diciembre 2025

Las medidas de protección se complementan con diferentes recursos de atención. Entre los niños, niñas y adolescentes bajo tutela o guarda de la Administración regional, los datos a 31 de diciembre de 2025 recogen 110 en guarda con fines de adopción, 576 en

¹¹ Tasa personas menores de edad tuteladas: 31,12 x 10.000 habitantes menores de edad.

acogimiento familiar y 479 en acogimiento residencial, según las cifras consignadas en la tabla correspondiente.

Tabla 5: NNA en acogimiento familiar según tipo de familia

Tipo de familia	Mujeres	Hombres	Total
En Familia extensa	164	164	328
En Familia ajena	147	121	268
Total	311	285	596

Fuente: Dirección General de Infancia y Familia. Datos a 31 diciembre 2025

El acogimiento familiar constituye una medida de protección orientada a proporcionar a la persona menor de edad un entorno familiar adecuado. Dentro de esta modalidad, a finales de 2025 se contabilizaban 596 niños, niñas y adolescentes, de los cuales 328 se encontraban acogidos en familia extensa y 268 en familia ajena.

Tabla 6: Adopciones constituidas en 2025¹²

Nacional	Internacional
54	9

Dirección General de Infancia y Familia. Datos a 31 diciembre 2025

Estas actuaciones ponen de manifiesto la importancia de disponer de una red de protección suficientemente diversificada, capaz de responder a situaciones de diferente naturaleza y gravedad, y de combinar medidas de prevención e intervención con recursos de atención y alternativas de cuidado cuando la permanencia en el entorno familiar no resulta posible o adecuada.

Situaciones de conflicto social en personas menores de edad

Otra dimensión de la vulnerabilidad se relaciona con las situaciones de conflicto social protagonizadas por personas menores de edad. De acuerdo con la Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha, se consideran en esta situación los niños, niñas y adolescentes que han cometido infracciones o participado en hechos tipificados como delitos y que pueden encontrarse en riesgo de causar perjuicio para sí mismos o para otras personas.

La respuesta ante estas situaciones combina actuaciones administrativas de carácter educativo y restaurativo con medidas judiciales. Las primeras incluyen procesos de mediación, conciliación, reparación del daño e intervención socioeducativa, mientras

¹² Por fecha de comunicación del Auto judicial de adopción.

que las medidas judiciales previstas en la normativa de responsabilidad penal de los menores comprenden distintas modalidades de internamiento, libertad vigilada, prestaciones en beneficio de la comunidad, tareas socioeducativas y otras medidas.

En Castilla-La Mancha, a 31 de diciembre de 2025, se registraban 746 personas menores de edad infractoras, de las cuales 157 estaban sujetas a actuaciones administrativas y 589 a medidas judiciales. La distribución por sexo muestra una presencia mayoritaria de hombres, especialmente entre las medidas judiciales: 498 hombres frente a 91 mujeres.

Tabla 7: Personas menores de edad infractoras según tipo de actuación/medida

Tipo de actuación/ medida	Mujeres	Hombres	Total
Administrativa	55	102	157
Judicial	91	498	589
Total	146	600	746

Dirección General de Infancia y Familia. Datos a 31 diciembre 2025

Dentro de las actuaciones administrativas, se contabilizaron 42 intervenciones socioeducativas y 115 actuaciones de mediación extrajudicial, conciliación y reparación del daño. En cuanto a las medidas judiciales, 474 correspondían a medidas en medio abierto y 115 a internamiento en centros.

Tabla 8: Actuaciones administrativas

Actuación	Total
Intervención socio-educativa	42
Mediación extrajudicial. Conciliación y reparación del daño	115

Dirección General de Infancia y Familia. Datos a 31 diciembre 2025

Tabla 9: Medidas judiciales: medio abierto e internamiento en centros

Medida	Total
Medio abierto	474
Internamiento	115

Dirección General de Infancia y Familia. Datos a 31 diciembre 2025

Los indicadores analizados muestran que la vulnerabilidad infantil y adolescente presenta manifestaciones diversas y requiere respuestas igualmente diferenciadas. La protección frente a la violencia, la intervención ante situaciones de riesgo o desamparo, la provisión de alternativas de cuidado y la atención a las situaciones de conflicto social

forman parte de un mismo marco de garantía de derechos, aunque respondan a necesidades y mecanismos de intervención diferentes.

Desde la perspectiva presupuestaria, esta diversidad aconseja mantener una visión transversal de las necesidades de la infancia y la adolescencia, que tenga en cuenta tanto las políticas específicamente dirigidas a su protección como aquellas actuaciones de carácter preventivo, educativo, sanitario, social o familiar que pueden contribuir a evitar la aparición o agravamiento de situaciones de vulnerabilidad.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

6.4. METODOLOGÍA



Castilla-La Mancha

6.4. METODOLOGÍA

La elaboración de la Memoria de Impacto en la Infancia y Adolescencia de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2027 parte de la identificación de aquellos programas presupuestarios cuya finalidad, contenido o ámbito de actuación presenta una incidencia relevante sobre la población infantil y adolescente. El análisis tiene en cuenta tanto las actuaciones específicamente dirigidas a niños, niñas y adolescentes como aquellas otras que, aun teniendo un carácter más general, pueden generar efectos significativos sobre sus condiciones de vida, su desarrollo y bienestar, así como sobre las familias y los entornos en los que crecen.

La selección de los programas objeto de análisis responde, por tanto, a un criterio de relevancia desde la perspectiva de la infancia y la adolescencia. La intensidad y naturaleza de este impacto no es homogénea entre los distintos programas. En determinados casos, la totalidad de las actuaciones desarrolladas se orienta de forma directa a la población menor de edad, mientras que en otros el programa comprende un conjunto más amplio de objetivos, colectivos destinatarios o líneas de actuación. En estos últimos supuestos, el análisis se ha focalizado en aquellas actuaciones, objetivos y actividades que presentan una vinculación específica con la infancia y la adolescencia, con el fin de identificar con mayor precisión su contribución a la garantía de sus derechos y a la mejora de sus condiciones de vida.

Asimismo, se han incorporado aquellos programas que, por su naturaleza o por la evolución de sus actuaciones, presentan una incidencia relevante sobre la infancia y la adolescencia, aunque esta no constituya necesariamente su finalidad principal. De este modo, el análisis pretende ofrecer una visión transversal del presupuesto autonómico, evitando circunscribir el impacto en la infancia exclusivamente a las políticas tradicionalmente consideradas como propias de este ámbito.

Para el ejercicio 2027 se han analizado un total de 35 programas presupuestarios, correspondientes a diez secciones presupuestarias, a los que se añaden, por su especial relevancia para la población infantil y adolescente, el análisis del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género para los centros educativos públicos

de la región y el Programa de Atención a Menores del Centro de Atención Especializada a menores (CAEM) de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.

La información necesaria para realizar el análisis ha sido proporcionada por las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y entidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha responsables de la gestión de los programas seleccionados. La participación de los órganos gestores resulta esencial para contextualizar las actuaciones presupuestadas, identificar su población destinataria y objetivos y valorar, desde una perspectiva cualitativa, sus posibles efectos sobre la infancia y la adolescencia.

CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS

Para garantizar un enfoque homogéneo en el análisis de los distintos programas presupuestarios, se utilizan fichas de recogida de información diseñadas específicamente para la elaboración de la Memoria de Impacto en la Infancia y Adolescencia de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha. El análisis se estructura en torno a tres elementos principales:

1. Descripción del programa desde la perspectiva de la infancia y la adolescencia: En este primer apartado del análisis se identifica la finalidad del programa y se describen las actuaciones que guardan relación con la población infantil y adolescente.
2. Análisis del impacto en la infancia y la adolescencia: Se realiza una valoración cualitativa de los principales efectos que pueden derivarse de las actuaciones del programa sobre niños, niñas y adolescentes. Para ello, se consideran tanto los efectos directos como los indirectos y, cuando la información disponible lo permite, su contribución a aspectos relacionados con el bienestar, la protección, el desarrollo, la igualdad de oportunidades y el ejercicio efectivo de los derechos de la infancia.
3. Vinculación con los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. Se establece la correspondencia entre las actuaciones analizadas y los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, con el propósito de poner de manifiesto la contribución de cada programa a su garantía y promoción. Esta relación se recoge mediante una tabla específica que permite identificar de forma sistemática los derechos relacionados con cada programa presupuestario.

El resultado de este proceso permite integrar la perspectiva de infancia y adolescencia en el análisis de los programas presupuestarios seleccionados y facilita una lectura transversal de las actuaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que presentan incidencia sobre este ámbito.

Una vez realizado el análisis de cada programa por los distintos órganos gestores, se elabora la memoria de impacto presupuestario en la infancia que acompañará al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 como documentación complementaria.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

6.5. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN LA INFANCIA



Castilla-La Mancha

6.5. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN LA INFANCIA

Los 35 programas presupuestarios analizados son los que se relacionan a continuación:

SECCIÓN 11 “PRESIDENCIA”	
126F	TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PARTICIPACIÓN
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO
SECCIÓN 15 “CONSEJERÍA DE HACIENDA, A.A.P.P. Y T. DIGITAL”	
121B	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
126E	ORDANACIÓN DEL JUEGO
612B	PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE PRESUPUESTO
SECCIÓN 17 “CONSEJERÍA DE FOMENTO”	
431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE
126F	ORDENACIÓN DEL JUEGO
SECCIÓN 18 “EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES”	
323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
422D	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
423A	PROMOCIÓN EDUCATIVA
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
457A	INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE
PLAN DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
SECCIÓN 19 “CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO”	
322A	PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO
322C	DIÁLOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL
324A	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO
SECCIÓN 23 “CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE”	
442E	EDUCACIÓN AMBIENTAL
442F	ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030
SECCIÓN 26 “SANIDAD”	
413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
413D	HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR	
SECCIÓN 27 “BIENESTAR SOCIAL”	
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
313E	ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL MENOR
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
313H	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
SECCIÓN 61 “SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)”	
412D	ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD
SECCIÓN 70 “INSTITUTO DE LA MUJER”	
323B	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

SECCIÓN

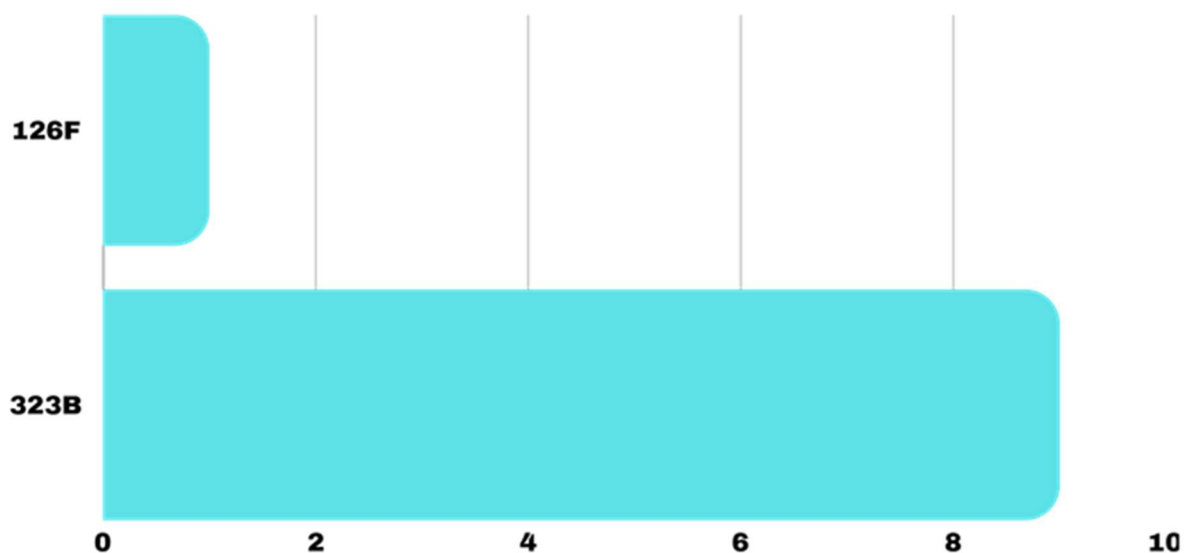
11

PRESIDENCIA

PROGRAMAS ANALIZADOS

126F TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PARTICIPACIÓN

323B PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



PROGRAMA 126F "TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PARTICIPACIÓN"

**Órgano
gestor:**

OFICINA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PARTICIPACIÓN

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 126F "Transparencia, integridad y participación" de los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha gestionado por la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación, órgano dependiente de la Vicepresidencia Primera, tiene como ámbito de actuación el fortalecimiento de los pilares de transparencia, rendición de cuentas, integridad pública y participación ciudadana en el ámbito de la Administración regional.

En materia de Transparencia, el programa va dirigido, por un lado, a posibilitar que la ciudadanía conozca la información que sea relevante para garantizar la transparencia de la actividad pública y la rendición de cuentas y, por otro, facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública entendido este como un derecho universal que cualquier persona, sin distinción de su situación o edad, pueda solicitar y obtener la información pública que considere de su interés con los límites establecidos en las normas.

Por lo tanto, aunque no es un programa dirigido especialmente a la infancia, la adolescencia y/o las familias estos colectivos pueden acceder tanto a la información pública publicada en el Portal de Transparencia -como instrumento básico y general donde se facilita a la ciudadanía la información de forma integrada del sector público regional- así como ejercer libremente el derecho de acceso a la información pública.

Respecto al ámbito de la participación ciudadana el objetivo es garantizar una Administración regional orientada a satisfacer el interés general de la ciudadanía y facilitar su participación en las políticas públicas.

No obstante, el artículo 29 b) de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha establece, entre las medidas de fomento en los centros educativos, la difusión de experiencias y metodologías de participación destinadas a la infancia,

adolescencia y juventud, que promuevan la educación en valores democráticos y la participación del alumnado y de la comunidad educativa en los órganos sectoriales correspondientes. Por lo que corresponderá a las Consejerías que desarrollan su actuación dentro del ámbito competencial de juventud, adolescencia e infancia promover esa participación a través de sus correspondientes órganos sectoriales.

A través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como instrumento tecnológico virtual que gestiona la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación, las Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración regional pueden insertar diferentes procesos participativos por estar incluidos en el Programa Anual de Participación o bien de oficio.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El programa 126F, aunque no va dirigido específicamente a la infancia, adolescencia y/o familias, sino que abarca al conjunto de la ciudadanía sin hacer distinciones se pueden lograr resultados positivos que les favorezca tanto desde la perspectiva de la Transparencia como de la Participación. A través del libre acceso de la información publicada en el Portal de Transparencia, así como al ejercicio del derecho a saber, ayudará a que puedan configurar una opinión más formada que contribuya al ejercicio de la participación ciudadana a través de la apertura, en el Portal de Participación, de los diferentes procesos participativos que a iniciativa de las Consejerías y relacionados con estos colectivos se publican en el mismo.

Los resultados de estos procesos participativos relacionados con la infancia, la adolescencia y las familias, se concretan en los informes finales que elaboran los órganos gestores de las Consejerías, en la correspondiente fase de Retorno de Resultados y a través de la fase de Rendición de Cuentas ambas en el Portal de Participación.

El programa fomenta procesos participativos abiertos a toda la ciudadanía y otros más específicos para estos colectivos propuestos por las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos, por lo que permite que familias, adolescentes y niños (a través de sus representantes o mediante mecanismos adaptados) puedan participar influir en decisiones públicas en relación con las políticas públicas, la producción normativa y la

prestación de servicios públicos, el diseño, planificación, propuesta, ejecución y evaluación de las mismas.

3	CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
----------	---

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 126F "TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PARTICIPACIÓN"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	✓

PROGRAMA 323B "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"

**Órgano
gestor:**

SERVICIO DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD LGTBI

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El Servicio de Atención Integral a Personas LGTBI de Castilla-La Mancha (SAI-LGTBI) es de ámbito autonómico y tiene como finalidad ofrecer atención, orientación y apoyo especializado a personas LGTBI, sus familias y su entorno, así como a profesionales y entidades públicas o privadas que interactúan con dicha población.

El SAI-LGTBI de C-LM guarda una relación directa y significativa con la infancia, la adolescencia y las familias, al proporcionar atención individualizada a menores LGTBI y apoyo integral a sus familias y entornos educativos. Muchos niños, niñas y adolescentes pueden encontrarse en procesos de exploración o afirmación de su identidad u orientación, y el SAI-LGTBI los acompaña mediante atención psicológica, asesoramiento social y jurídico, garantizando entornos seguros, inclusivos y afectivos.

Este Servicio cobra especial relevancia a la luz del Protocolo de Actuación sobre Identidad y Expresión de Género en el Ámbito Educativo de Castilla-La Mancha, que establece la obligatoriedad de intervención en todos los centros educativos de la región para garantizar el respeto a la identidad de género. En los casos en que las familias no respeten dicha identidad, se prevé la comunicación inmediata al Servicio de Familia y Menores, conforme al deber de protección establecido en la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI).

Asimismo, la Ley 5/2022 de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha reconoce expresamente el derecho de los menores a que se respete su identidad y expresión de género en todos los ámbitos de su vida, prohibiendo la discriminación por motivos de orientación, identidad o expresión de género. Esto refuerza el carácter preventivo y protector del SAI-LGTBI, particularmente en el entorno educativo y familiar.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El programa tiene un impacto claramente positivo en la infancia, la adolescencia y sus familias. Los resultados esperados se concretan en la mejora del bienestar emocional y social de los menores LGTBI, el fortalecimiento de los vínculos familiares, y la protección ante situaciones de discriminación o violencia. En los casos en que no se logra una intervención reparadora dentro del entorno familiar, el programa articula la comunicación con los servicios de protección competentes, como establece la LOPIVI en sus artículos 15 y 16.

Se destinan recursos humanos especializados en psicología, trabajo social y asesoramiento jurídico, además de recursos técnicos y materiales. Las actividades directas incluyen atención individualizada a menores y familias, acompañamiento psicológico, orientación legal y apoyo educativo. Estas acciones están alineadas con los artículos 9, 34 y 35 de la LOPIVI, que garantizan el respeto a la orientación e identidad de género y establecen la figura del coordinador de bienestar en los centros escolares.

El impacto indirecto se refleja en las acciones de formación y sensibilización a profesionales de la educación, la sanidad y los servicios sociales, lo que genera entornos institucionales más seguros e inclusivos. En este sentido, la Ley 7/2023 de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia en Castilla-La Mancha establece la formación específica del profesorado para atender adecuadamente a menores LGTBI (art. 33) y detectar riesgos derivados de prácticas discriminatorias o desprotección (art. 39). El programa se convierte así en una herramienta clave para el cumplimiento de los principios del interés superior del menor, la no discriminación y el derecho al desarrollo integral, establecidos en la legislación nacional e internacional.

3 CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 323B "PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	✓
3.2. Justicia	✓
4. Derecho a la información y a la participación	✓

SECCIÓN

15

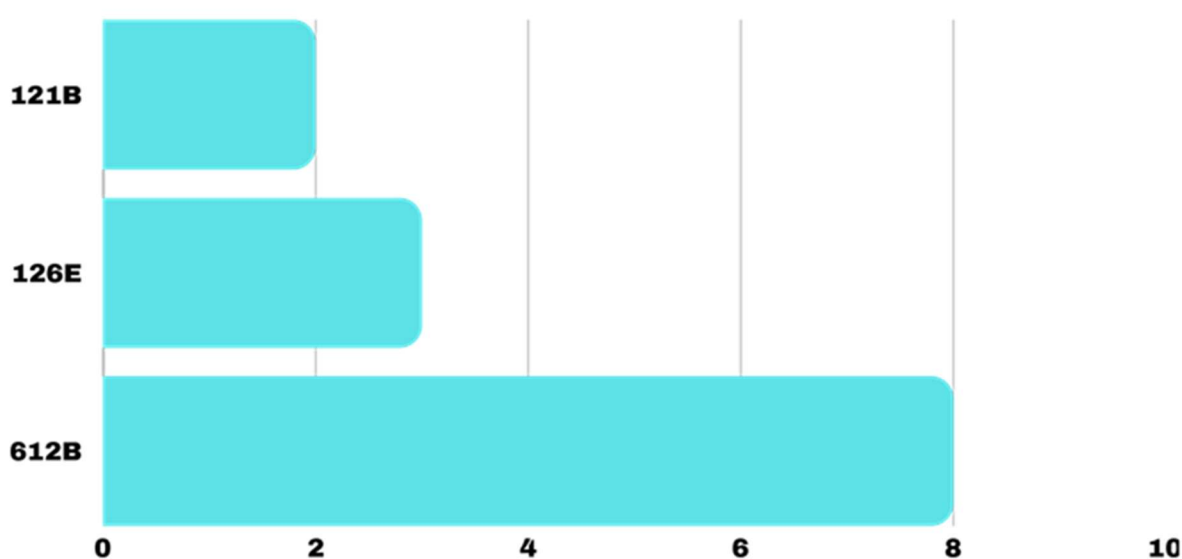
CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMONES. PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PROGRAMAS ANALIZADOS

121B ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

126E ORDENACIÓN DEL JUEGO

612B PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO



PROGRAMA 121B "ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"

**Órgano
gestor:**

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

En el programa 121B "Administración de la Función Pública", se recogen los distintos objetivos y actividades a desarrollar en las tareas de dirección y planificación de la función pública, que incluyen las relacionadas con la negociación de condiciones de trabajo del personal empleado público, la ordenación de puestos de trabajo, la adaptación y actualización de la normativa en materia de empleo público y la coordinación y asesoramiento en materia de personal, así como actividades propias de la gestión de recursos humanos, que van desde el mismo acceso al empleo público y pasan por la gestión de la vida administrativa del personal empleado público, incluyendo los distintos procedimientos de provisión de puestos de trabajo. A estas tareas hay que añadir el desarrollo actuaciones propias en materia de prevención de riesgos laborales, que comprenden la planificación, la evaluación, la formación y la vigilancia de la salud.

En consecuencia, los principales destinatarios y destinatarias del programa son el personal empleado público de Administración General.

Pese a que los objetivos del programa no están directamente orientados a la infancia, la adolescencia y/o las familias, algunas de las actividades del mismo incorporan medidas específicas que contribuyen a la conciliación familiar, como los planes de igualdad o el plan concilia.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Distintas actividades del programa contribuyen a fomentar la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral por lo que se prevé que el programa tenga un efecto positivo para las familias y en concreto para la infancia y la adolescencia.

Desde el programa se invierten recursos humanos, materiales y técnicos para la gestión de las distintas medidas que comprende, tales como, permisos, licencias, reducciones de jornada, medidas de flexibilización, teletrabajo o excedencias, entre otras; y pese a

que el programa no contiene actividades que impliquen una intervención directa en la infancia, la adolescencia y/o las familias, estas medidas si tienen una repercusión indirecta, facilitando la corresponsabilidad y la conciliación de las familias.

3	CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
---	---

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 121B "ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	
2.5. Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA 126E "ORDENACIÓN DEL JUEGO"

**Órgano
gestor:**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El Programa 126E «Ordenación del juego» desarrolla las competencias de Castilla-La Mancha en materia de juego y apuestas, mediante la regulación, autorización, supervisión, inspección y control de las actividades y establecimientos de juego. Su actuación se orienta a garantizar que esta actividad se desarrolle dentro del marco normativo establecido y con las debidas condiciones de seguridad y protección para las personas participantes.

Aunque la infancia y la adolescencia no constituyen las destinatarias principales del programa, presentan una especial relevancia desde la perspectiva de la protección, debido a su edad y a la especial sensibilidad de este grupo de población frente a determinadas prácticas y conductas relacionadas con el juego. En este sentido, el programa incorpora entre sus objetivos la protección de los colectivos que puedan encontrarse en una situación de mayor vulnerabilidad, incluyendo expresamente a aquellos que lo sean por razón de edad.

La aplicación de la normativa autonómica en materia de juego, junto con las funciones de inspección, control y, en su caso, sanción, constituye un instrumento de prevención y salvaguarda frente a situaciones que puedan afectar a la población menor de edad. Asimismo, la coordinación con otras Administraciones públicas y la participación en órganos especializados, como la Comisión de Juegos de Castilla-La Mancha y el Observatorio del Juego Responsable, favorecen un enfoque coordinado de las políticas públicas relacionadas con el juego y su impacto social.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El impacto del Programa 126E sobre la infancia y la adolescencia es fundamentalmente indirecto y de carácter protector y preventivo. La actuación pública en materia de ordenación del juego contribuye a establecer un marco de regulación y control destinado

a garantizar que las actividades de juego se desarrollen conforme a la normativa y a salvaguardar especialmente a los colectivos considerados más sensibles.

Desde esta perspectiva, las funciones de autorización, inspección y control de los establecimientos y actividades de juego constituyen mecanismos relevantes para la protección de las personas menores de edad, al permitir supervisar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas por la normativa y actuar ante posibles incumplimientos mediante la aplicación, cuando proceda, del régimen sancionador.

La intervención del programa adquiere especial importancia desde un enfoque preventivo, al contribuir a preservar a niños, niñas y adolescentes de una actividad respecto de la cual, por razón de su edad y etapa de desarrollo, requieren una especial protección. En este sentido, la regulación y vigilancia del sector forman parte de las actuaciones públicas dirigidas a crear entornos seguros y a prevenir la exposición de la población menor de edad a prácticas de juego que puedan resultar inadecuadas para su edad.

El programa también presenta una dimensión de coordinación y conocimiento especializado. La participación en el Consejo de Políticas del Juego y sus grupos de trabajo, así como en los órganos autonómicos vinculados al juego responsable, facilita el intercambio de información y experiencias entre Administraciones y contribuye a mantener actualizadas las actuaciones públicas ante la evolución de esta actividad y de los factores de riesgo asociados a ella.

Por otra parte, la incorporación del lenguaje inclusivo y de una imagen igualitaria y no estereotipada en la documentación y actuaciones de comunicación del programa favorece la transmisión de referentes no discriminatorios y contribuye, desde el ámbito de actuación del programa, a una comunicación pública respetuosa con el principio de igualdad.

3

**CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO**

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 126E "ORDENACION DEL JUEGO"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	✓
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	✓

PROGRAMA 612B "PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO"

Órgano gestor: OFICINA DE PRESUPUESTOS

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa presupuestario 612B "Programación y control presupuestario" asume como principal competencia la elaboración de los Presupuestos Generales de la JCCM para cada ejercicio, lo que conlleva la elaboración del marco presupuestario a medio plazo, la determinación del límite de gasto no financiero, la determinación de las grandes magnitudes o dotaciones presupuestarias asignables a cada sección presupuestaria para la realización de sus políticas de gasto y el reparto pormenorizado, según la clasificación orgánica, económica y por políticas de gasto de dichas magnitudes o dotaciones presupuestarias entre los distintos órganos gestores para que puedan cumplir los objetivos asignados a sus programas de forma eficaz y eficiente.

Si bien no se trata de un programa dirigido de manera específica a la infancia y la adolescencia, genera un impacto en los niños, niñas y adolescentes (NNA) en la medida en que facilita la financiación de los recursos públicos básicos para la satisfacción de sus necesidades relacionadas con la sanidad, la vivienda o la educación. Más aún, desde 2022, el proyecto de Ley de los Presupuestos Generales se acompaña de un informe de impacto presupuestario en la infancia, compuesto por el análisis de una muestra significativa de programas presupuestarios a través del cual se valora la incidencia de los programas en el bienestar y la garantía de los derechos de los NNA.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El desarrollo del programa 612B influye en el derecho de la infancia y la adolescencia a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo, financiando las medidas apropiadas para ello, repercutiendo en la cobertura de necesidades materiales, así como en otras necesidades básicas fundamentales para su desarrollo.

Las diferentes partidas en las que se distribuye el presupuesto de la JCCM recogen las políticas directas de atención a la infancia, referidas a la salud, a la educación, o a los

servicios sociales. Igualmente, es necesario valorar la influencia que tiene el gasto en ámbitos como el empleo o la vivienda en los NNA, por su efecto indirecto a través del ámbito familiar. Al integrar el enfoque de infancia en los programas presupuestarios se toma en consideración la protección y el fomento de sus derechos en todos los ámbitos.

El presupuesto con enfoque de infancia va más allá de destinar recursos a sectores específicos, sino que reconoce que cada gasto tiene un impacto potencial en la infancia y que el proceso presupuestario contribuye a la realización de los derechos de la infancia. De este modo, el análisis del impacto presupuestario en la infancia propicia el conocimiento de la inversión en la infancia en nuestra región, permitiendo implementar las mejoras necesarias para consolidar una adecuada atención a este colectivo, situando a los NNA en el foco de las políticas autonómicas. En definitiva, invertir en la infancia es fundamental para garantizar el bienestar presente de los NNA y, al mismo tiempo, para su desarrollo y bienestar futuro como personas adultas, en la medida en que las condiciones de vida en la infancia tienen un impacto muy importante en sus capacidades y oportunidades futuras.

3

CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 612B "PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	✓
3.2. Justicia	✓
4. Derecho a la información y a la participación	✓

SECCIÓN

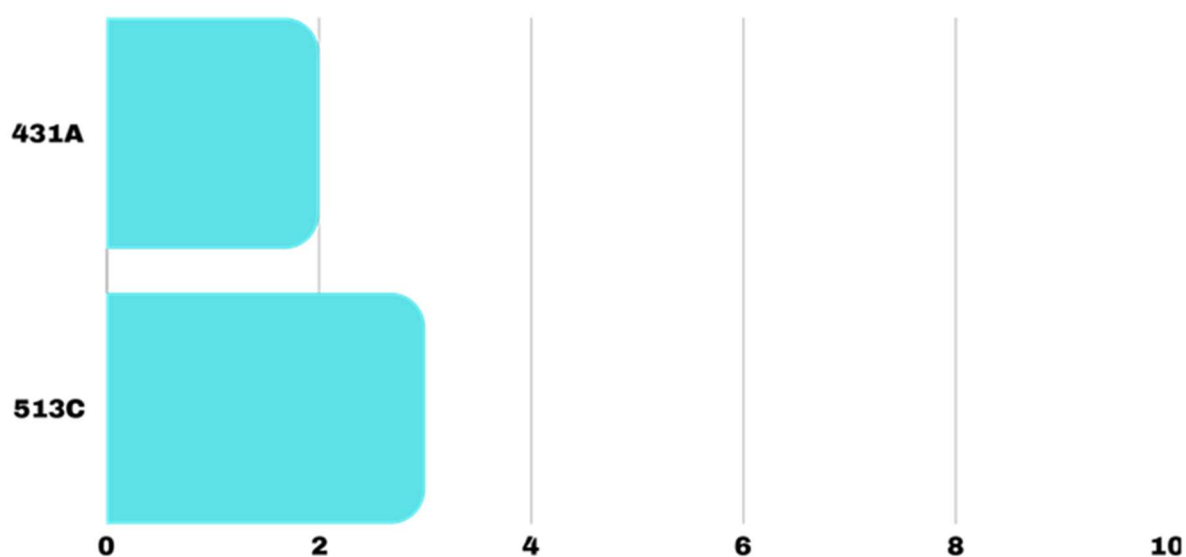
17

CONSEJERÍA DE FOMENTO

PROGRAMAS ANALIZADOS

431A **PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA**

513C **ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE**



PROGRAMA 431A "PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA"

**Órgano
gestor:**

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 431 "Promoción de la Vivienda" comprende, entre sus diferentes líneas de actuación, aquellas aportaciones dinerarias dirigidas, por un lado, a facilitar el acceso a la vivienda, bien sea en su modalidad de alquiler o modalidad de compraventa, así como a la mejora de la habitabilidad de los hogares otorgando ayudas para la mejora de la eficiencia energética de las viviendas y edificios.

Los principales destinatarios y destinatarias de las ayudas son, entre otros, personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas, familias numerosas, así como colectivos con menos recursos económicos, personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y otras especialmente vulnerables, incluidos supuestos de vulnerabilidad sobrevenida.

El programa guarda una relación directa con la infancia, en el caso de los niños y niñas pertenecientes a familias beneficiarias de alguna de estas ayudas. Para los casos de programas cuyo ámbito de actuación sea la mejora de eficiencia energética, los niños y niñas disfrutará en su día a día de viviendas más eficientes energéticamente, lo que mejorará su calidad de vida diaria.

Para los casos de programas cuyo ámbito de actuación sea facilitar el acceso a una vivienda, ayuda al alquiler o ayudas para colectivos tales como familias numerosas, víctimas de violencia de género, o personas vulnerables, los niños y niñas de esas familias se verán directamente favorecidos.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Las líneas de actuación del programa 431A que tienen relación directa con la infancia guardan un impacto directo en el sentido de que garantizan a las familias disponer de una vivienda digna y adecuada, así como energéticamente eficiente, lo que llevará aparejada una mejora en la calidad de vida de los niños y niñas.

El programa 431 “Promoción de la Vivienda” no destina recursos específicos a la infancia, si bien indirectamente los recursos invertidos les afecta en su día a día. Los resultados esperados de la concesión de estas ayudas con impacto directo en la infancia irán relacionados, por un lado y para el caso de los programas de ayudas al alquiler y a la adquisición, en el aumento de la renta disponible que tendrán las familias beneficiarias de estas ayudas, ya que deberán destinar menos recursos económicos a pagar la renta de su vivienda, así, tendrán más disponibilidad económica para hacer frente a los gastos familiares.

Para el caso de los programas cuyas ayudas van destinadas a la mejora de la eficiencia energética de los hogares, los resultados se verán reflejados, por un lado, en la calidad de vida diaria de los niños y niñas y por otro en la renta disponible para hacer frente a los gastos familiares, ya que, al disminuir la factura de suministro eléctrico y de gas por la mejora de la eficiencia en el hogar, dará más margen en lo que a renta disponible se refiere.

3

CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 431A "PROMOCION DE LA VIVIENDA"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA 513C "ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE"

**Órgano
gestor:**

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 513C "Ordenación e inspección del transporte", está orientado a facilitar la movilidad de la ciudadanía en la región, tanto mejorando los servicios que se prestan como contribuyendo a que existan precios asequibles. Así, se propone consolidar el modelo ASTRA en las zonas metropolitanas de la región introduciendo nuevas mejoras, así como también facilitar la conexión entre las capitales a través del Ciudad Directo. Todo ello, con los descuentos recuperados por el Gobierno de Castilla-La Mancha en la legislatura 2015-2019 para personas con discapacidad, personas mayores de 65 años, jóvenes, y familias numerosas.

En este sentido, pero para las zonas que hacen frente al reto demográfico, en el año 2027 se avanzará en el nuevo modelo de Transporte Sensible a la demanda que comenzó a desarrollarse a finales de la legislatura 2019-2023 en el Campo de Montiel de la provincia de Ciudad Real, en la Alta Alcarria conquense y en la Sierra Norte de Guadalajara. Por ello se diseñará el desarrollo de este modelo en nuevos territorios de la región que presentan estas mismas características y que está suponiendo un importante avance en los territorios mencionados que ya se ha puesto en marcha.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

La movilidad constituye un elemento esencial para garantizar la igualdad de oportunidades, el acceso a derechos fundamentales (educación, salud, ocio, cultura) y la cohesión social y territorial. En este sentido, las medidas propuestas no solo repercuten en la eficiencia del sistema de transporte, sino también en la calidad de vida y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Así, el programa reúne varios elementos que inciden positivamente en la calidad de vida de la infancia y la adolescencia. Por un lado, el mantenimiento y coordinación de los transportes facilitan el acceso a los servicios educativos, sanitarios y recreativos, lo que

favorece la movilidad familiar con niños y niñas, mejorando la conciliación. Por otro lado, respecto a los entornos rurales, garantiza la asistencia regular a los centros educativos. Asimismo, se mejora la seguridad infantil mediante la implantación de paradas iluminadas y a demanda.

Se puede concluir que las medidas de transporte impactan de forma significativa en la infancia, garantizando el acceso a servicios básicos, reforzando la seguridad y evitando desigualdades derivadas del lugar de residencia. En la adolescencia, el principal efecto es el aumento de la autonomía, movilidad segura y acceso a oportunidades educativas, culturales y laborales, lo que contribuye al desarrollo personal y social de los jóvenes.

3

CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 513C "ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

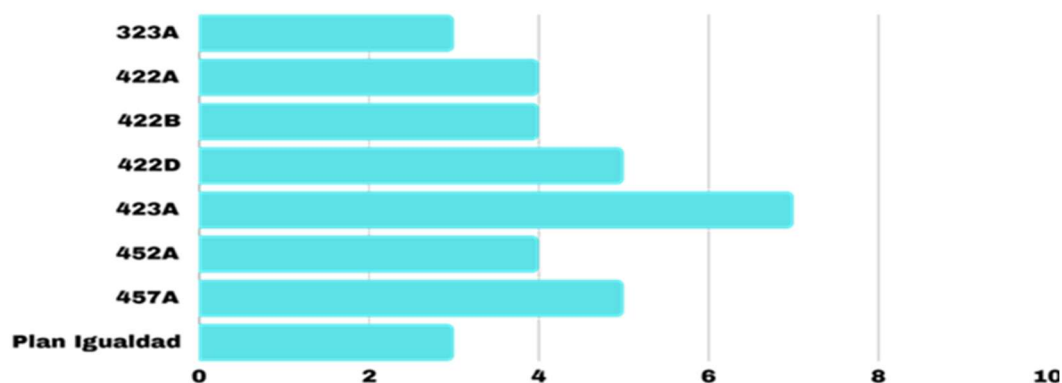
SECCIÓN

18

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

PROGRAMAS ANALIZADOS

323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
422D	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
423A	PROMOCIÓN EDUCATIVA
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
457A	INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE
PLAN DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	



PROGRAMA 323A "PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD"

**Órgano
gestor:**

VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 323A "Promoción y Servicios de la Juventud", tiene como objetivo principal favorecer la autonomía personal y calidad de vida de la población joven de la región castellanomanchega. Está dirigido a promover las condiciones para la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, incluido el impulso de la cooperación y actividad asociativa juvenil, la información y formación de jóvenes y el apoyo a las iniciativas y proyectos de las asociaciones juveniles y de jóvenes particulares, de interés social.

Dicha finalidad se lleva a cabo realizando la coordinación, seguimiento y supervisión de las actuaciones departamentales o interdepartamentales en el ámbito de la juventud, fomentando las relaciones y la cooperación entre organismos en el ámbito regional, nacional e internacional.

Así, el programa se concreta en actuaciones dirigidas a la promoción del ocio educativo y saludable de personas jóvenes, el asociacionismo y voluntariado, la promoción de infraestructuras y espacios para sus actividades, la promoción de la corresponsabilidad en la gestión de recursos, el apoyo al empleo juvenil y otras actividades dirigidas a la promoción de su autonomía. La población destinataria del programa es la juventud, por lo que afecta directamente a la adolescencia.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El impacto del programa en la población adolescente es directo dado que está orientado a la juventud en su totalidad. Por ello, todas las actuaciones que se desarrollan como parte del programa implican una repercusión positiva en la adolescencia.

Por un lado, el programa supone un apoyo para la autonomía de la población joven al dedicar actuaciones dirigidas a la adquisición de habilidades sociales y el impulso de su iniciativa. Por otro lado, contempla numerosas actividades con las que se pretende

orientar a la juventud hacia un tipo de ocio y consumo saludables, a través de la organización de actividades juveniles, así como del impulso del asociacionismo juvenil. Así mismo, el ocio es fomentado a través de la puesta a disposición de la juventud de infraestructuras juveniles, albergues y campamentos juveniles, y del impulso de la movilidad juvenil. Todas ellas, planteadas desde un enfoque participativo de manera que la población beneficiaria pueda intervenir en la toma de decisiones respecto al diseño e implementación de estas actuaciones.

Otra de las potencialidades del programa para el beneficio y bienestar de la adolescencia tiene que ver con el impulso de la igualdad de género a través de actividades formativas y de sensibilización, que implican unas relaciones más justas e igualitarias. Esto, a su vez, repercute en la prevención de violencia de género entre personas jóvenes. Finalmente, el programa contempla actuaciones para apoyar el empleo dentro del programa de garantía juvenil, que incluyen el fomento del emprendimiento y el apoyo a la contratación juvenil. No obstante, es preciso considerar que el programa de garantía juvenil solo afecta a jóvenes a partir de 16 años.

3

CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 323A "PROMOCION Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	✓

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tiene dedicados a la educación no universitaria los siguientes programas presupuestarios:

- 422A “Educación Infantil y Primaria”
- 422B “Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial”
- 422D “Atención a la Diversidad”
- 423A “Promoción Educativa”

Pese a que los programas 422A y 422B son los denominados “Educación Infantil y Primaria” y “Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial”, las líneas de actuación del programa 423A “Promoción educativa” y 422D “Atención a la diversidad” se dirigen igualmente al alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Independientemente de dónde se presupueste el gasto, todas las actuaciones de los programas dedicados a la educación no universitaria están orientadas a la infancia.

PROGRAMA 422A "EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA"

**Órgano
gestor:** SECRETARÍA GENERAL

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa presupuestario 422A "Educación Infantil y Primaria" está dirigido a promover las condiciones necesarias relativas a la gestión de los centros públicos y la oferta educativa para el buen desarrollo de la educación en las etapas educativas y regímenes que comprenden ambos programas.

La etapa de Educación Infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo desde los tres hasta los seis años. El carácter educativo e integrador de ambos ciclos hace de esta etapa un pilar fundamental para afrontar con éxito las posteriores etapas educativas.

La etapa de Educación Primaria, que comprende 6 cursos académicos ordinariamente entre los 6 y los 12 años de edad, tiene como finalidad preparar a los alumnos y alumnas para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

En el marco de este programa presupuestario se están desarrollando varias actividades dirigidas principalmente al alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria, con un impacto directo en la infancia:

a) "+ Escuela CLM":

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes ya viene financiando a las entidades locales que atienden el primer ciclo desde hace quince años y, aunque esta enseñanza no forme parte de las declaradas obligatorias y gratuitas, tiene como objetivo promover la oferta de plazas de cero a tres años, de manera que la atención educativa a los alumnos menores de tres años pueda extenderse y prestarse al mayor número posible.

Debido al crecimiento de la red pública y a la voluntad de apoyar la atención educativa del primer ciclo, se ha puesto en marcha, de forma escalonada, el programa “+ Escuela CLM” que viene a garantizar la gratuidad de las plazas escolares de 2-3 años y que, para su total implantación, llegará a 281 entidades locales y dará servicio a más de 14.000 alumnos.

b) Refuerzo de las competencias lectora y matemática:

Estos Programas de Cooperación Territorial de refuerzo de las competencias lectora y matemática se enmarcan en la normativa de la Unión Europea que establece como prioridad estratégica para la próxima década la mejora de la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en la educación y la formación.

Uno de los indicadores que debe alcanzarse es que el alumnado de 15 años con bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias debe ser menor del 15 % en 2030.

Las directrices de la Unión Europea establecen la adquisición de competencias clave como condición indispensable para que las personas alcancen pleno desarrollo personal, social y profesional, de manera que puedan integrarse en el mundo globalizado actual como ciudadanos y ciudadanas implicadas.

Entre las ocho competencias clave que recoge el sistema educativo español se hallan la competencia en comunicación lingüística y la competencia matemática.

La competencia en comunicación lingüística implica interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

De esta manera este programa de refuerzo de la competencia lectora posee como objetivo principal mejorar el desempeño en competencia lectora del alumnado español,

atendiendo al alumnado de manera personalizada y trabajando en la reducción de la brecha de género en la competencia lectora.

Por otra parte, se define la competencia matemática como aquella que permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos. La base para el desarrollo de las competencias científicas y tecnológicas son las matemáticas, por lo que una mejora de la formación en matemáticas conllevará una mejora de la competencia STEM, mayor atracción de jóvenes hacia las profesiones científicas y a una mejora de las perspectivas futuras en el mercado laboral.

c) PROA+:

El Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, FSE+) incluye un conjunto de medidas sistémicas dirigidas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de educación básica de los centros de Educación Infantil y Primaria, para el logro de la plena inclusión educativa, con los objetivos de reducir la tasa de abandono temprano de la educación y formación, reforzar la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y a sus familias y mejorar la calidad y los resultados educativos del alumnado en situación de vulnerabilidad social.

d) Programa Escuela 4.0:

El Programa Código Escuela 4.0 tiene como objetivo desarrollar entre el profesorado y alumnado de centros educativos públicos competencias relacionadas con el pensamiento computacional y la programación, así como la capacidad para mantenerlas actualizadas. La meta es llevar a cabo una nueva alfabetización que permita aproximarse y comprender la lógica interna del funcionamiento del medio digital. Además, se posibilitará acceder a dispositivos robóticos amigables para el alumnado de todas las edades y accesibles para el profesorado no especialista, facilitando su integración en las aulas desde las primeras etapas educativas.

El objetivo es fomentar vocaciones digitales potenciando el conocimiento e interés por las disciplinas STEM de manera gradual y experiencial entre todo el alumnado, prestando especial atención a la eliminación de la brecha de género en el ámbito digital.

e) Mejora de competencias digitales en zonas rurales:

Este programa, financiado con Fondos MRR, busca dotar de habilidades digitales básicas a niños, niñas, adolescentes, y la comunidad educativa en general, incluyendo a jóvenes y mujeres, para fomentar el desarrollo socioeconómico local y garantizar que nadie se quede atrás a pesar de vivir en áreas con dificultades demográficas o acceso limitado a la tecnología. Su objetivo principal es cerrar la brecha digital y abordar el reto demográfico, centrándose en zonas rurales y poblaciones con menos de 20.000 habitantes.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El primer ciclo de la etapa de educación infantil (de 0 a 3 años de edad), reviste una importancia fundamental en los primeros años de vida ya que está destinado a la atención educativa, pero también social, de las niñas y niños menores de tres años. Este ciclo, además, constituye un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales del niño o niña socialmente desfavorecido, potenciando la igualdad de oportunidades educativas y la socialización, del mismo modo que se erige en factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores.

El impulso a la escolarización de 0 a 3 años es una de las principales inversiones educativas, ya que la participación en esta etapa es uno de los predictores más importantes de la mejora de los resultados y del desempeño educativo futuro de los niños y niñas, contribuyendo a una educación equitativa y de calidad. Además, la disponibilidad y accesibilidad a estas plazas contribuye a la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

El segundo ciclo de la etapa de educación infantil (3, 4 y 5 años) preparan al alumnado para la Educación Primaria y su objetivo es el desarrollo integral del niño, promoviendo habilidades sociales, emocionales, cognitivas y motrices. La etapa de Educación Primaria tiene como finalidad facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, las habilidades lógicas y matemáticas, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de

convivencia, así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

Este Programa tiene un impacto directo en la infancia ya que el currículo escolar en estas etapas promueve el desarrollo de la personalidad, el respeto por los derechos humanos, la identidad cultural y la preparación para una vida responsable en sociedad.

En la etapa de Educación Infantil se fomenta el aprendizaje lúdico, la socialización y la detección temprana de necesidades especiales. La educación infantil (0-6 años) y primaria (6-12 años) en España garantizan el acceso universal y gratuito a la enseñanza básica, cumpliendo con el mandato de la Convención de asegurar que todos los niños tengan acceso a la educación sin discriminación.

Por otra parte, los centros educativos son el principal medio por el que los menores acceden a conocimientos e información, desarrollan capacidades críticas y aprenden a buscar y analizar información. Asimismo, son uno de los espacios donde se materializa el derecho a la participación mediante la figura de los delegados, participación en la elaboración de las normas de convivencia, etc.

3

CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 422A "EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	
2.5. Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	✓

PROGRAMA 422B "EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL"

Órgano gestor: SECRETARÍA GENERAL

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa presupuestario 422B "Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial" está dirigido a promover las condiciones necesarias relativas a la gestión de los centros públicos y la oferta educativa para el buen desarrollo de la educación en las etapas educativas y regímenes que comprende.

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria abarca ordinariamente desde los 12 hasta los 16 años y busca que los alumnos y las alumnas adquieran los conocimientos básicos de la cultura, desarrollen habilidades de estudio y trabajo, y formen su pensamiento crítico.

La Formación Profesional prepara a los estudiantes para el mundo laboral mediante la adquisición de conocimientos teóricos y habilidades prácticas, ofreciendo itinerarios formativos en diversos sectores para facilitar la inserción profesional de los alumnos.

Las Enseñanzas de Régimen Especial se refieren a los estudios de idiomas, artísticos (música, danza, artes plásticas, diseño, etc.), y deportivos, que se distinguen del régimen educativo general. Estas enseñanzas no son obligatorias y pueden realizarse simultáneamente con los estudios de régimen general, ofreciendo niveles desde los elementales hasta estudios equivalentes a niveles universitarios.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA JUVENTUD

En el marco de este programa presupuestario se están desarrollando varias actividades dirigidas principalmente al alumnado de Educación Secundaria, Formación Profesional

a) Refuerzo de las competencias lectora y matemática:

Estos Programas de Cooperación Territorial de refuerzo de las competencias lectora y matemática se enmarcan en la normativa de la Unión Europea que establece como

prioridad estratégica para la próxima década la mejora de la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en la educación y la formación.

Uno de los indicadores que debe alcanzarse es que el alumnado de 15 años con bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias debe ser menor del 15 % en 2030.

Las directrices de la Unión Europea establecen la adquisición de competencias clave como condición indispensable para que las personas alcancen pleno desarrollo personal, social y profesional, de manera que puedan integrarse en el mundo globalizado actual como ciudadanos implicados.

Entre las ocho competencias clave que recoge el sistema educativo español se hallan la competencia en comunicación lingüística y la competencia matemática. La competencia en comunicación lingüística implica interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

De esta manera este programa de refuerzo de la competencia lectora posee como objetivo principal mejorar el desempeño en competencia lectora del alumnado español, atendiendo al alumnado de manera personalizada y trabajando en la reducción de la brecha de género en la competencia lectora.

Por otra parte, se define la competencia matemática como aquella que permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos. La base para el desarrollo de las competencias científicas y tecnológicas son las matemáticas, por lo que una mejora de la formación en matemáticas conllevará una mejora de la competencia STEM, mayor atracción de los jóvenes hacia las profesiones científicas y a una mejora de las perspectivas futuras en el mercado laboral.

b) PROA+:

El Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, FSE+) incluye un conjunto de medidas sistémicas dirigidas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de educación secundaria posobligatoria de los centros de Educación Secundaria, para el logro de la plena inclusión educativa, con los objetivos de reducir la tasa de abandono temprano de la educación y formación, reforzar la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y a sus familias y mejorar la calidad y los resultados educativos del alumnado en situación de vulnerabilidad social.

c) Programa Escuela 4.0:

El Programa Código Escuela 4.0 tiene como objetivo desarrollar entre el profesorado y alumnado de centros educativos públicos competencias relacionadas con el pensamiento computacional y la programación, así como la capacidad para mantenerlas actualizadas. La meta es llevar a cabo una nueva alfabetización que permita aproximarse y comprender la lógica interna del funcionamiento del medio digital. Además, se posibilitará acceder a dispositivos robóticos amigables para el alumnado de todas las edades y accesibles para el profesorado no especialista, facilitando su integración en las aulas desde las primeras etapas educativas.

El objetivo es fomentar vocaciones digitales potenciando el conocimiento e interés por las disciplinas STEM de manera gradual y experiencial entre todo el alumnado, prestando especial atención a la eliminación de la brecha de género en el ámbito digital.

d) Programa de impulso y calidad de la Formación Profesional:

Los fondos de este programa se destinarán para implementar proyectos de innovación en FP, para los campeonatos de 'CLMskills' y 'Euroskills', para la movilidad del alumnado, para la formación del profesorado de FP y para las estancias del profesorado de FP.

e) Programa de Formación Profesional para personas trabajadoras vinculada al catálogo nacional de estándares de competencias profesionales (Oferta Integrada):

Acciones de formación profesional para trabajadores y trabajadoras impartidas con carácter extraordinario a través de la red pública de centros de formación.

f) Programa de Garantía Juvenil:

Acciones formativas específicas de garantía juvenil en centros públicos. La garantía juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años al mercado de trabajo.

3 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA Y LA JUVENTUD

Las etapas de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial reconocen el derecho a la educación y al desarrollo de la personalidad, talentos y capacidades de los y las jóvenes.

La Educación Secundaria asegura el acceso universal a la educación en una etapa clave del desarrollo adolescente, y promueve una educación orientada al desarrollo integral de la población joven.

Por otra parte, la Formación Profesional, que ahora tiene íntegramente carácter dual, combina los procesos de enseñanza y aprendizaje en el centro educativo y en la empresa, al objeto de que éstas se impliquen más en el desarrollo de los programas educativos, favoreciendo así las opciones de inserción laboral de los jóvenes. Esta estructura garantiza que los jóvenes puedan desarrollar sus habilidades y talentos en función de sus intereses y capacidades, cumpliendo el principio de educación adaptada.

Finalmente, las Enseñanzas de Régimen Especial incluyen enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas, que permiten a los jóvenes explorar y desarrollar talentos específicos en ámbitos no cubiertos por la educación general.

En conjunto, estas etapas del sistema educativo respetan y promueven el derecho al desarrollo pleno de los adolescentes, tal como establece la Convención sobre los Derechos del Niño, ofreciendo educación inclusiva, equitativa y adaptada a las necesidades individuales.

4

**CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO**

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO		PROGRAMA 422B "E. SECUNDARIA, FORM. PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL"
1. Derechos básicos		
2. Derecho al desarrollo pleno		
2.1. Educación		✓
2.2. Salud		
2.3. Familia		
2.4. Asistencia		
2.5 Bienestar económico		
2.6. Cultura y ocio		✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia		
3.1. Seguridad		
3.2. Justicia		
4. Derecho a la información y a la participación		✓

PROGRAMA 422D "ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD"

**Órgano
gestor:**

DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS

El programa presupuestario 422D "Atención a la diversidad" está dirigido a promover la igualdad en el acceso a la educación de todos los niños y niñas, atendiendo a sus necesidades específicas, a través de seis grandes objetivos: planificar, coordinar y gestionar medidas de atención socioeducativa que promuevan la convivencia y el éxito escolar; programar, coordinar y gestionar el desarrollo de las actuaciones de inclusión educativas y orientación; colaborar con otras instituciones para dar una respuesta socioeducativa de calidad; programar, coordinar y gestionar los recursos específicos y el desarrollo de las actuaciones de inclusión educativa en CLM; promover la igualdad de oportunidades impulsando medidas de inclusión educativa; y realizar conciertos educativos para la gratuidad de la enseñanza.

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

En el marco de este programa presupuestario se están desarrollando varias actividades con un impacto directo en la infancia:

a) VI Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano:

Este Plan supone un conjunto de estrategias que favorecen la inclusión educativa del alumnado y fomentan la docencia compartida desde el aula de referencia con el desarrollo del trabajo coordinado y colaborativo de todo el profesorado como la mejor herramienta para el éxito escolar y la prevención del fracaso y abandono educativo temprano.

El Plan de Éxito Educativo + también integra el Refuerzo de la Red de apoyo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que pretende planificar actuaciones y programas de intervención socio comunitaria, abordando la prevención del abandono y fracaso educativo del alumnado vulnerable, desde el propio aula, centro y entorno socio comunitario.

Este Plan comprende acciones en las etapas de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria cuya finalidad es lograr el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional de todo el alumnado y consta de los programas Prepara-T+, Titula-S+ y PISE+.

El programa Prepara-T dirigido a desarrollar medidas de inclusión educativas para el alumnado de 5º y 6º curso de Educación Primaria. El programa Titula-S dirigido a desarrollar medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro para el alumnado de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria. El programa PISE+ dirigido a desarrollar actuaciones de intervención socioeducativa en centros de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y que supondrá un refuerzo a los profesionales que componen la Red de asesoramiento y apoyo a la orientación, convivencia e inclusión educativa en la región.

b) Programas específicos de Formación Profesional:

Se trata de un programa dirigido al alumnado de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, con 16 o más años de edad, que presenta necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de discapacidad y que ha requerido adaptación curricular significativa durante su escolarización. Este alumnado debe presentar dictamen de escolarización y un nivel de autonomía que le permite regular su conducta en grupo sin precisar supervisión. Así mismo, debe ser propuesto por el equipo docente y contar con el consentimiento de las familias.

El objetivo del programa es posibilitar al alumnado la adquisición de competencias profesionales que le permitan obtener una cualificación profesional de nivel 1 del catálogo Nacional de Cualificaciones.

c) Programa de bienestar emocional en el ámbito educativo:

Este programa se diseña en sintonía con las líneas de la Estrategia Nacional de Salud Mental, con el objeto de ayudar a cubrir las necesidades de atención que el alumnado pueda mostrar en los campos del bienestar emocional y salud mental desde la perspectiva de la intervención educativa.

Entre sus objetivos se encuentran: impulsar la formación que contribuya a una intervención basada en el buen trato en la infancia y la adolescencia, y el respeto de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes; promover la divulgación de buenas prácticas que sirvan para promocionar el bienestar emocional del alumnado y para realizar el seguimiento de casos de salud mental en el ámbito educativo, para paliar los posibles efectos provocados en el desarrollo académico, personal y social del alumno y para combatir el estigma; difundir actuaciones para sensibilizar y prevenir sobre el abuso de las TIC en la infancia y adolescencia y las conductas adictivas con y sin sustancias; favorecer la intervención comunitaria en el campo de la salud mental y desarrollo del bienestar emocional, proporcionando las conexiones entre los profesionales de los centros escolares, los centros sanitarios y los colectivos locales que apoyen a la infancia y juventud o elaborar y difundir materiales e instrumentos que contribuyan a la formación e información de la comunidad educativa sobre bienestar emocional y salud mental.

d) Estrategia Regional de Inclusión Educativa:

Esta estrategia perseguirá cuestiones como las de potenciar en el sistema educativo políticas y prácticas inclusivas, que aseguren la presencia, participación y progreso de todo el alumnado, promoviendo la distribución equitativa de los recursos, la implementación de acciones que garanticen la educación como base de la igualdad y la colaboración entre administraciones.

e) Creación de una Unidad Especializada para la atención al alumnado con altas capacidades:

La creación de una Unidad Especializada para la Atención al Alumnado con Altas Capacidades se fundamenta en la obligación de las administraciones educativas de proporcionar una respuesta inclusiva y ajustada a las necesidades específicas de este alumnado. Ha supuesto generar el marco organizativo que permite desarrollar estructuras especializadas de apoyo.

La Unidad actúa como un servicio regional especializado de referencia, encargado de asesorar, formar, coordinar y apoyar a centros, profesorado y familias para garantizar una respuesta educativa inclusiva y de calidad al alumnado con altas capacidades y talento.

f) Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo (PROA+):

Este Programa supone un avance en la mejora del éxito escolar transformando a los centros con mayor complejidad educativa para mejorar los resultados escolares del alumnado, especialmente del más vulnerable.

PROA+ incluye un conjunto de medidas dirigidas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de educación básica y secundaria posobligatoria de los centros de Educación Infantil y Primaria, y los centros de Educación Secundaria, para la búsqueda de la plena inclusión educativa, con los objetivos de reducir la tasa de abandono temprano de la educación y formación, reforzar la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y a sus familias y mejorar la calidad y los resultados educativos del alumnado en situación de vulnerabilidad social.

A través de una serie de actuaciones sistematizadas se pretende cambiar la cultura y gobernanza pedagógica del centro, la generación de expectativas positivas para todo el alumnado, aumentar la satisfacción en los procesos de enseñanza/aprendizaje de todas las personas implicadas y la potenciación de un clima inclusivo en el centro, para encaminarlo al éxito educativo de todo el alumnado.

g) Programa de Trabajo en Red para la Atención integral a la Salud Mental de la Infancia y Adolescencia Vulnerable en Castilla-La Mancha:

Este programa se enmarca en el Acuerdo Marco de colaboración entre las Consejerías de Bienestar Social, de Educación, Cultura y Deportes y de Sanidad, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la determinación de actuaciones conjuntas en los ámbitos social, educativo y sanitario.

Se fundamenta en la necesidad de proporcionar una respuesta coordinada, integral y eficaz a la atención integral a la salud mental y al bienestar socioemocional de la infancia y adolescencia vulnerable de Castilla-La Mancha. El programa está dirigido a la población menor de 18 años, con el objetivo de prevenir, detectar e intervenir de forma temprana ante situaciones que puedan implicar un grave riesgo para su salud mental.

Asimismo, su implementación persigue no solo mejorar la atención de los casos de mayor complejidad, sino también consolidar un modelo de intervención de carácter preventivo, inclusivo y centrado en el desarrollo integral y el bienestar socioemocional

de niños, niñas y adolescentes, favoreciendo una respuesta interdisciplinar y adaptada a sus necesidades.

h) Plan de la mejora de la competencia lectora:

Este Plan se enmarca dentro del Programa de Cooperación Territorial de mejora de la competencia lectora del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con el objeto de mejorar el nivel de desempeño en competencia lectora del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico. Entre sus objetivos se encuentran: atender al alumnado de manera personalizada, trabajar en la reducción de la brecha de género en la competencia lectora, formar a asesores de las Administraciones educativas, coordinadores y docentes de los centros educativos en las metodologías del proceso de lectoescritura y en estrategias para el aprendizaje competencial de la lectura en distintos soportes y asesorar y apoyar a los centros para el desarrollo de planes de lectura como vía para el desarrollo de la competencia lectora de forma prioritaria.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Este programa tiene un impacto directo y significativo en la infancia y la juventud, en plena consonancia con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente en lo relativo al derecho a una educación equitativa, inclusiva y de calidad, ya que establece medidas para identificar y eliminar barreras que dificultan la presencia, participación y aprendizaje de todo el alumnado, especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad, respondiendo al principio de no discriminación.

Se crean programas específicos en distintas enseñanzas para prevenir el abandono escolar y facilitar futuras vías académicas y laborales para jóvenes en riesgo de exclusión socioeducativa.

La Estrategia contempla una distribución equitativa de recursos y un trabajo en red entre administraciones para garantizar una respuesta educativa integral, lo que refuerza el derecho del niño a recibir una educación adaptada a sus necesidades y circunstancias.

El impacto que se espera en la infancia a través del programa específico de Formación Profesional está relacionado con la adquisición de competencias profesionales, así

como personales y sociales por parte del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, que enriquecen posibles itinerarios formativos a seguir, potenciando e incrementando las expectativas favorables de empleabilidad.

Así mismo, la consecución y desarrollo de competencias profesionales y sociales tiene repercusión indirecta, pues se trata de alumnado que está en pleno proceso de desarrollo, no sólo académico sino también personal y social. La adquisición de competencias profesionales amplía los itinerarios formativos y académicos que en el futuro el alumnado puede cursar.

3

CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 422D "ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	✓
2.5. Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	✓
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	✓

PROGRAMA 423A "PROMOCIÓN EDUCATIVA"

**Órgano
gestor:**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS
SECRETARÍA GENERAL**

El programa presupuestario 423A "Promoción educativa" está dirigido a la mejora de la calidad educativa a través de seis objetivos: coordinar las actuaciones con el consejo escolar y el observatorio para la convivencia; dirigir la inspección educativa y desarrollar la evaluación de las políticas educativas y del sistema educativo; impulsar y gestionar el banco de libros y conceder ayudas en especie para el uso de libros de texto y material curricular por el alumnado de educación primaria y secundaria obligatoria en los centros docentes financiados con fondos público; prestar el servicio de aula matinal y comedor escolar y conceder ayudas para el alumnado que lo necesite; prestar el servicio de transporte escolar y conceder ayudas; impulsar la participación de los centros y del profesorado en las convocatorias de los programas internacionales y en las actividades de promoción (Erasmus+, Etwinning, Auxiliares de conversación, etc.).

Se trata de un programa configurado por un contenido extenso, por lo que el análisis del impacto en la infancia del programa presupuestario en este caso se realiza de manera desagregada por aquellos programas o actuaciones con unos efectos más directos, o más visiblemente a corto plazo, en la infancia y la adolescencia:

- a) Programa de auxiliares de conversación (Servicio de secciones bilingües y programas europeos, DG de Inclusión Educativa y Programas).
- b) Prueba de nivel de competencia lingüística de nivel intermedio B1 para alumnado de centros bilingües y plurilingües (Servicio de secciones bilingües y programas europeos, DG de Inclusión Educativa y Programas).
- c) Estancias educativas y de inmersión en el Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca (CRIEC)" (Servicio de secciones bilingües y programas europeos, DG de Inclusión Educativa y Programas).
- d) Comedores escolares (Secretaría General).
- e) Ayudas para el uso de libros de texto y materiales curriculares (Secretaría General).
- f) Banco de libros (Secretaría General).
- g) Transporte escolar (Secretaría General).

a) PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa de auxiliares de conversación está dirigido al alumnado de los colegios de Educación Infantil y Primaria, así como de Institutos de Educación Secundaria y Centros Integrados de Formación Profesional. Su objetivo es promover la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras y el entendimiento intercultural, además de apoyar las actuaciones de los centros comprometidos con la mejora de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras de su alumnado que, en su inmensa mayoría, tiene entre 3 y 18 años de edad.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El objetivo general del programa es la mejora de las competencias comunicativas del alumnado y su conocimiento acerca de los países de origen de los y las auxiliares de conversación, aunque no se puede medir el papel que este programa en concreto juega en la consecución de esos objetivos finales.

La intervención directa en la infancia es la relacionada con las actividades que se realizan en el aula, aunque los centros pueden diseñar otras actividades con la colaboración de los / las auxiliares de conversación. Los resultados esperados tienen que ver, lógicamente, con los objetivos del programa. Esta intervención tiene una repercusión también indirecta en la infancia, dado que se trata de alumnado en pleno proceso de maduración, no solo académica, sino también personal.

3 CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACION
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

b) PRUEBA DE NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DE NIVEL INTERMEDIO B1 PARA ALUMNADO DE CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

Se trata de un programa dirigido al alumnado en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria o en el último curso de un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional, en el marco de un proyecto bilingüe o plurilingüe en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

El objetivo del programa es facilitar que el alumnado destinatario de las pruebas pueda certificar su competencia lingüística del nivel Intermedio B1 en el idioma que corresponda.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El impacto positivo del programa en la infancia se materializa con la adquisición del certificado del nivel Intermedio B1 en el idioma que corresponda.

Desde el programa, se invierten recursos tanto humanos como económicos para conseguir los objetivos establecidos. Los recursos humanos están relacionados con la colaboración del profesorado de los centros bilingües y plurilingües cuyo alumnado va a participar en la prueba y el de escuelas oficiales de idiomas, que elabora, aplica y corrige las pruebas.

El alumnado que participa en estas pruebas pasa a ser considerado antiguo alumnado de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Todo ello implica también una repercusión indirecta en la infancia, dado que se trata de alumnado en pleno proceso de maduración académica y personal.

3 CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PRUEBA DE NIVEL DE COMPET. LINGÜÍSTICA DE NIVEL INTERMEDIO B1 PARA ALUMNADO DE CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

c) ESTANCIAS EDUCATIVAS Y DE INMERSIÓN EN EL CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE CUENCA (CRIEC)

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa está dirigido a los centros de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, a su profesorado y al alumnado. Su principal objetivo es proporcionar al alumnado una oportunidad de inmersión lingüística en lengua inglesa en la que fomentar la práctica del idioma, mejorar su capacidad de comunicación en un contexto real y propiciar el encuentro entre alumnado de otros centros.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El aprendizaje de lenguas extranjeras en la educación básica constituye un objetivo educativo de interés general e indispensable para la mejora del propio sistema educativo. Este tipo de actividades tales como los programas de inmersión lingüística han constatado a lo largo del tiempo su eficacia en la mejora global de la capacitación y autonomía del alumnado y su preparación para un horizonte más globalizado, multicultural y plurilingüe. Otro objetivo fundamental del sistema educativo es el fomento de la convivencia y el respeto a las diferencias individuales. Por tanto, el programa de inmersión lingüística favorece la interacción entre el alumnado y el personal docente de centros de distintas localidades de Castilla-La Mancha.

Por otra parte, se espera que el programa implique resultados positivos en la infancia relacionados con la mejora de la competencia comunicativa en inglés, para lo que se hace una inversión en recursos humanos. El programa, implica intervención directa en la infancia a través de actividades propuestas durante las estancias.

3 CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	ESTANCIAS EDUCATIVAS Y DE INMERSIÓN EN EL CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE CUENCA (CRIEC)
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5. Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

d) COMEDORES ESCOLARES

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

Se trata de un programa dirigido al alumnado de Educación Infantil y Primaria con el que se propone promover de la prestación del servicio complementario de comedor a los solicitantes y becar al alumnado en situación de vulnerabilidad económica.

Por otro lado, se establece la concesión directa gratuita de comedor escolar para el alumnado de centros de educación especial públicos, así como para el alumnado de enseñanzas básicas de educación infantil y primaria, con derecho a transporte escolar contratado por esta Administración, con horario lectivo de mañana y tarde o cuando por razones de organización del transporte deba esperar más de 30 minutos para iniciar la ruta de retorno a su domicilio.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El objetivo principal del programa es que el alumnado en situación de vulnerabilidad económica pueda realizar al menos una comida diaria con estándares de calidad con cargo a la beca que se le asigna. Además, se derivan también inversiones en equipamiento, obras e infraestructuras, y recursos humanos, en concreto personal propio de los comedores de gestión directa y cuidadores en los comedores.

Los resultados esperados van vinculados a la igualdad de oportunidades, a la prestación de derechos fundamentales, como la alimentación. Las familias forman parte de la comisión de seguimiento de comedores escolares en el seno del consejo escolar del centro educativo.

3 CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	COMEDOR ESCOLAR
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

e) AYUDAS PARA EL USO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES CURRICULARES

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

Las ayudas para el uso de libros de texto y materiales curriculares irán destinadas al alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha, que no participa en el Banco de libros por no reunir los requisitos establecidos, y se encuentra en alguna de estas situaciones:

- Alumnado que utiliza material fungible no reutilizable de 1º y 2º EP, o digital en un proceso de desescalada de dicho formato hacia el libro de texto.
- Alumnado de centros concertados no adheridos a Banco de Libros.
- Alumnado que accede por primera vez a Banco de Libros, ya sea porque proviene de un centro en el que no existe dicha modalidad, o de un curso con material fungible no reutilizable (paso de 2º a 3º de EP).

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

A través del programa se espera que el alumnado en situación de vulnerabilidad económica pueda disponer de los materiales que precisa a través de una ayuda que se le asigna en función del núcleo familiar.

Los resultados esperados van vinculados a la igualdad de oportunidades y a la prestación de derechos fundamentales, como el de la educación. Las familias forman parte de la comisión de seguimiento de materiales curriculares en el seno del consejo escolar del centro educativo.

3 CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	AYUDA DE MATERIALES CURRICULARES
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

f) BANCO DE LIBROS

1 DESCRIPCION DEL PROGRAMA EN RELACION CON LA INFANCIA

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha incluye entre los ejes básicos del sistema educativo regional la garantía de la gratuidad de las enseñanzas obligatorias y el acceso en estas mismas enseñanzas al uso personal y gratuito de los libros de texto o de los materiales curriculares del alumnado, así como a las becas y ayudas al estudio.

Partiendo del marco normativo expuesto, la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pretende, mediante el presente programa, profundizar en la efectiva gratuidad de la enseñanza básica y en promover las condiciones de igualdad en el acceso a las enseñanzas no obligatorias.

Para ello se crea el Banco de Libros que permitirá disponer de manera gratuita y en régimen de préstamo del material curricular que precise el alumnado para cada curso, siempre que este material sea reutilizable. En las etapas de Educación Primaria,

Educación Secundaria, Ciclos Formativos de Grado Básico y Bachillerato, el Banco de Libros es de obligada implantación en todos los centros educativos públicos y voluntaria en los centros concertados, que hayan solicitado su adhesión.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

A través del programa se espera que todo el alumnado pueda disponer de los materiales curriculares que precisa a través del préstamo de los mismos.

Los resultados esperados van vinculados a la igualdad de oportunidades y a la prestación de derechos fundamentales, como el de la educación.

También incide en otros objetivos secundarios que se persiguen con la creación del banco de libros, como son que alumnado, familias y profesorado valoren el contenido educativo y social del proyecto: el uso de materiales colectivos, la importancia de la reutilización de bienes de consumo reciclables y el impacto positivo sobre el medio ambiente, la solidaridad y la corresponsabilidad.

3 CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	BANCO DE LIBROS
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	✓

g) TRANSPORTE ESCOLAR

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

Se trata de un programa dirigido al alumnado de los Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria obligatoria con el objetivo de garantizar la gratuidad del transporte escolar en las enseñanzas obligatorias y en el segundo ciclo de la educación infantil.

Este servicio, prestado de forma gratuita, garantiza a todo el alumnado que curse enseñanzas básicas, el derecho a la educación, posibilitando su escolarización en el centro escolar correspondiente, dentro de su zona de adscripción, siempre que dicho centro esté ubicado en localidad distinta a la del domicilio habitual.

La prestación de este servicio también será gratuita para el alumnado residente en las zonas rurales escasamente pobladas y en riesgo de despoblación que tenga que desplazarse fuera de su localidad de residencia para cursar la etapa de Bachillerato en institutos de educación secundaria.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Se espera que tenga impacto en la generación de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación y que ningún alumno o alumna abandone o fracase en su itinerario formativo por no contar en su localidad de residencia con un centro educativo. Además se favorece la igualdad de oportunidades entre áreas urbanas y rurales y favorece la inclusión social y educativa de los jóvenes.

Para ello, se invierten recursos económicos en la contratación de las rutas de transporte escolar y en la red de acompañantes cuando son necesarias por edad conforme a la normativa.

3

**CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO**

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	TRANSPORTE ESCOLAR
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	✓

PROGRAMA 452A "LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS"

**Órgano
gestor:**

VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 452A "Libros, Archivos y Bibliotecas" tiene como objetivo la gestión de los centros bibliotecarios y archivos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como el impulso del Sistema y la Red de Bibliotecas Públicas en toda la región incluyendo las políticas de fomento de la lectura y acceso a la información. En este sentido, las bibliotecas públicas existentes en Castilla-La Mancha ofrecen servicio estable al 99% de la población regional y a la mayor parte de los municipios, bien a través de bibliotecas fijas o bibliotecas móviles.

Se trata del servicio público más utilizado por la ciudadanía tras los servicios sanitarios, y suponen una gran ventana de oportunidad para favorecer la igualdad desde muchos puntos de vista, como consecuencia de la puesta a disposición de toda la ciudadanía de espacios públicos y recursos de información de todo tipo que permiten superar las brechas digitales y de acceso a formación e información.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

En general, este programa tiene una incidencia importante sobre la infancia y juventud ya que contribuye a garantizar el acceso a la cultura, la información, el conocimiento y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Por un lado, la existencia de servicios bibliotecarios públicos de calidad y de acceso gratuito en el entorno social de los colectivos en riesgo de pobreza y exclusión social ofrecen servicios de acceso a información y recursos formativos que pueden actuar de palanca para la salida de la situación de pobreza.

Por otro lado, este programa también contribuye a la promoción de la salud y el bienestar en general. Desde las bibliotecas públicas es posible poner en marcha todo tipo de iniciativas de forma coordinada con las autoridades sanitarias para la difusión y concienciación en ámbitos de salud. Del mismo modo se pueden realizar proyectos

(Biblioterapia), que utilizan los medios y recursos documentales como forma de apoyar otras formas de mejorar la salud. Finalmente, los organismos internacionales (IFLA) apuestan por la creación de bibliotecas de pacientes en los centros hospitalarios que mejoren las condiciones asistenciales existentes.

Desde el programa se interviene también para garantizar una educación inclusiva y de calidad a través de recursos específicos dado que las bibliotecas públicas ofrecen acceso a información de todo tipo y en todo tipo de soportes y formas de acceso. Asimismo son espacios prioritarios para la formación permanente no formal de toda la ciudadanía. El programa contiene medidas que influyen indirectamente en la promoción de la educación inclusiva, equitativa y de calidad.

3

CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 452A "LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	✓

PROGRAMA 457A "INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE"

**Órgano
gestor:**

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

El programa presupuestario 457A "Infraestructura, fomento y apoyo al deporte" está dirigido a la creación y mantenimiento de infraestructuras deportivas, así como a fomentar y apoyar el deporte en la Región.

Se trata de un programa configurado por un contenido extenso, por lo que el análisis del impacto en la infancia del programa presupuestario en este caso se realiza de manera desagregada por aquellos programas o actuaciones con unos efectos más directos, o más visiblemente a corto plazo:

- a) Proyectos escolares saludables
- b) Programa Somos Deporte 3-18

a) PROYECTOS ESCOLARES SALUDABLES

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

Se trata de un programa dirigido al alumnado de los Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria con el objetivo de promover el deporte y los hábitos saludables del alumnado que tiene entre 3 y 18 años de edad desde los centros educativos.

La escasa actividad física y los hábitos poco saludables que se observan durante la infancia y la adolescencia no sólo son peligrosos para la salud, sino que conllevan una baja forma física y una menor autoestima, que en edad escolar pueden derivar en un menor rendimiento académico y finalmente en el abandono educativo temprano.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Se espera como objetivos finales que el alumnado mejore, tomando un papel activo en el desarrollo del programa, sus hábitos de vida, alimentación, actividad física, descansos activos, etc. y los consolide como forma de vida. Para ello, se invierten recursos

económicos a los centros educativos para el impulso de estos proyectos educativos saludables.

3	CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
----------	---

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROYECTOS ESCOLARES SALUDABLES
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5. Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

b) PROGRAMA SOMOS DEPORTE 3-18

1	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA
----------	---

El Programa Somos Deporte 3-18 para el desarrollo de la actividad física y el deporte en edad escolar tiene la finalidad de promover la formación deportiva de los escolares de Castilla-La Mancha.

Se compone de cuatro líneas de intervención, entre las que destacan:

1) Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar: Comprende competiciones deportivas dirigidas a escolares entre 10-16 años, de categorías alevín, infantil y cadete, en 25 modalidades deportivas diferentes, con fases local, provincial regional, que buscan la excelencia deportiva, el rendimiento y la superación de objetivos deportivos.

2) Iniciación deportiva: Comprende concentraciones deportivas intercentros dirigidas a escolares entre 3 y 18 años de edad, en las que el alumnado tendrá la posibilidad de practicar juegos modificados y deportes alternativos que busquen la adquisición de habilidades motrices básicas y el desarrollo perceptivo motriz.

3) Promoción de la actividad físico-deportiva: Comprende jornadas deportivas dirigidas a los escolares entre 3 y 18 años de edad cuyo objetivo es el conocimiento y difusión de determinadas actividades y modalidades deportivas entre la población escolar que tengan relevancia cultural y social, además de actividades especialmente dirigidas al ámbito femenino y al deporte adaptado.

4) Actividades de formación deportiva: Cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento dirigido a deportistas, técnicos, monitores y jueces que participen en las competiciones y actividades del programa de Actividades Físicas y Deportivas en Edad Escolar pudiendo colaborar en su desarrollo las Diputaciones Provinciales y Federaciones deportivas.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

La actividad física y el deporte representan un potencial como herramienta de valor educativo, que contribuye a la formación integral de la persona.

El Programa Somos Deporte 3-18 para el desarrollo de la actividad física y el deporte en edad escolar pretende promover la formación deportiva de los escolares de Castilla-La Mancha y tiene como finalidades: la adquisición de habilidades motrices y hábitos de actividad física, el desarrollo de aptitudes y capacidades físico-deportivas, el aprendizaje y perfeccionamiento progresivo de los fundamentos técnicos, tácticos y reglamentarios de diferentes modalidades deportivas integradas en el programa, a la vez que contribuye a la formación integral y al desarrollo personal y social del alumnado.

Por otra parte, este programa también pretende incidir en la práctica deportiva como alternativa para un uso del tiempo libre y de ocio de forma activa, así como fomentar la responsabilidad personal y social a través de la adquisición de competencias que ayuden a la toma de decisión y resolución de desafíos y problemas tanto en contextos deportivos como cotidianos.

3

**CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO**

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA "SOMOS DEPORTE 3-18"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5. Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	✓

PLAN DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

**Órgano
gestor:**

DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS

El Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, recoge como uno de los principios de la inclusión educativa, en su artículo 3, la coeducación y el respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia. Es por ello que desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se realiza una convocatoria en cada curso escolar para dar continuidad al desarrollo del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género, favoreciendo así la superación de estereotipos, micromachismos y microviolencias.

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El “Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género” está dirigido al conjunto de la comunidad educativa, con especial incidencia en el alumnado de los centros públicos de la comunidad autónoma (CEIP, CRA, IES, IESO, SES, CEPA, EA, EAEHD).

Tiene como objetivo promover acciones y medidas para avanzar en igualdad de género en los centros educativos, sensibilizar y desarrollar acciones en igualdad, corresponsabilidad, materia afectivo-sexual y violencia de género, fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres y eliminar estereotipos y prejuicios.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Los resultados previstos del Plan en la infancia se concretan en:

- a) Erradicación de estereotipos y prejuicios relacionados con el género.
- b) Erradicación de conductas sexistas y homófobas.
- c) Erradicación de la violencia de género.
- d) Visualización de referentes femeninos a lo largo de la historia.
- e) Orientación laboral con perspectiva de género para fomentar la igualdad de oportunidades y el desarrollo de vocaciones sin prejuicios sexistas.
- f) Construcción de entornos educativos inclusivos.

El desarrollo del Plan implica dotación económica a centros acogidos a la correspondiente convocatoria para la adquisición de material que permita desarrollar actividades del Plan y acciones formativas para la comunidad educativa de los centros. También se oferta formación obligatoria para las personas responsables de coeducación de los centros que se incorporan al Plan, así como formación de acompañamiento a los centros que ya han realizado esta formación.

La realización del Plan conlleva, así mismo, actividades de trabajo directo con el alumnado, formación de la comunidad educativa, actividades de sensibilización y actividades de difusión. Las actividades que cada centro programa repercuten directamente en la infancia y adolescencia. Como repercusión indirecta se puede señalar el resultado de la formación del profesorado para corregir actitudes, discurso, actividades, etc., que puedan contener sesgos sexistas y/o no resulten inclusivas.

3

CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PLAN DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	✓
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	✓

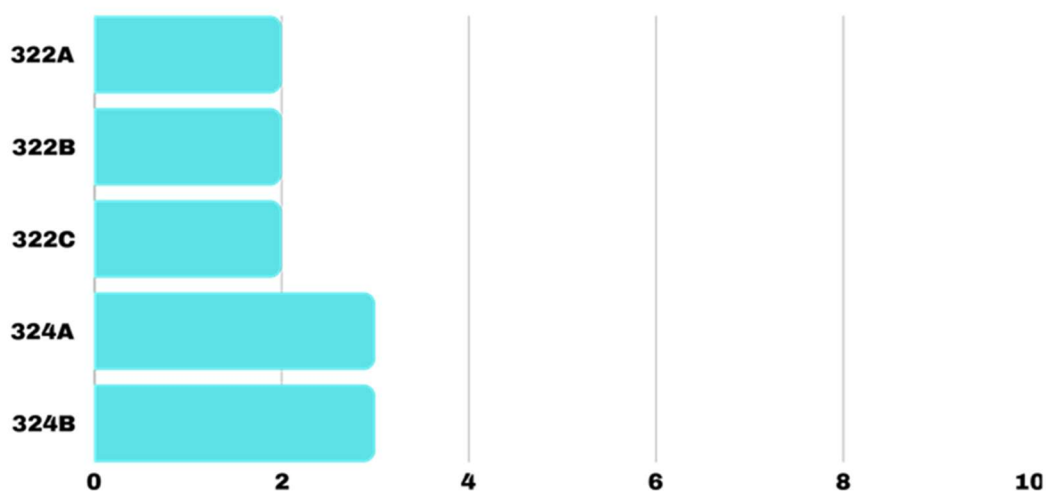
SECCIÓN

19

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

PROGRAMAS ANALIZADOS

322A	PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO
322C	DÍALOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL
324A	FORMACIÓ PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO



PROGRAMA 322A "PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL"

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa presupuestario 322A "Personal autónomo, trabajo y economía social" lleva a cabo actuaciones dirigidas al apoyo para el autoempleo, a la promoción y desarrollo de la Economía Social, al fomento del diálogo social y a la ejecución y cumplimiento de la legislación laboral. De esta manera, no se trata de un programa que tenga un impacto directo en la infancia. Sin embargo, sí tiene un impacto en el ámbito familiar, en la medida en que promueve el autoempleo y la economía social.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El programa integra el enfoque de infancia a través de su alineamiento con las políticas activas de empleo, en los siguientes ejes de actuación:

- La igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- El emprendimiento.

En el primero se facilita la conciliación laboral y familiar mediante la incentivación del teletrabajo, y con el segundo se promueve el empleo estable y de calidad, promocionando el emprendimiento individual y colectivo, y se presta especial atención a personas en situación de vulnerabilidad, como las mujeres víctima de violencia de género y personas desempleadas de larga duración, con medidas como las ayudas para favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras autónomas.

3

**CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO**

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 322A "PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	
2.5. Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA 322B "FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO"

**Órgano
gestor:**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

Las políticas de empleo tienen como principal objetivo poner las bases para favorecerla generación de más y mejor empleo, trabajo digno y empleo de calidad. Para ello, es necesario desarrollar políticas activas de apoyo a las personas que buscan empleo, con la finalidad de mejorar su formación y su capacidad de adaptación a los requerimientos de flexibilidad, innovación y creatividad que exigen las economías actuales.

Estas políticas, combinadas con la cobertura que proporcionan las prestaciones por desempleo, tratan de proteger a los trabajadores y trabajadoras y facilitar que los períodos de desempleo sean lo más cortos posible.

Así, las políticas activas de empleo se orientan a mejorar y adecuar las competencias profesionales, para aumentar las oportunidades de empleo de las personas trabajadoras y favorecer su acceso a las ocupaciones que se irán generando en las actividades emergentes y en transformación. El objetivo de estas políticas es aumentar la adaptación de trabajadores/as y empresas a los continuos cambios en los requerimientos del mercado de trabajo. El objetivo que se persigue con el programa 322B es incrementar el empleo, promoviendo la integración de las personas en situación de desempleo en el mercado laboral y la permanencia en el mismo de las personas trabajadoras, especialmente de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

De acuerdo al texto refundido de la Ley de Empleo, los ejes de las políticas de activación para el empleo son:

- La orientación.
- La formación.
- Las oportunidades de empleo.
- La igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

- El emprendimiento.
- La mejora del marco institucional.

Estos ejes, salvo el de formación, quedan comprendidos en el marco de este programa presupuestario. Todas estas actuaciones, conducentes a la mejora del acceso al mercado de trabajo y de la empleabilidad, presentan incidencia en la infancia, la adolescencia y la familia, en la medida en que afectan a la situación laboral de la población activa con responsabilidades familiares. Así mismo, el texto refundido de la Ley de empleo, establece como colectivo prioritario para el acceso a los servicios del Sistema Nacional de Empleo, prestados por los Servicios Públicos de Empleo, entre otras, a las personas con responsabilidades familiares.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El conjunto de medidas de fomento de la inserción y la estabilidad laboral tiene impacto a nivel de protección de la infancia, adolescencia y la familia, ya que con ellas se pretende mejorar el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo de la población activa y, de la misma manera, promover la inclusión social de los trabajadores y trabajadoras que tienen responsabilidades familiares. De esta manera, se refuerza la protección de las familias, tratando de mejorar la inclusión social y potenciando la reducción de las situaciones de vulnerabilidad ante el empleo.

Por tanto, las actuaciones en materia de empleo que se financian con este programa, tienen repercusión indirecta en la situación de la infancia, toda vez que el acceso a un empleo de las personas desempleadas de larga duración, con responsabilidades familiares, es el objetivo directo del mismo. La mejora de las condiciones familiares que implica el acceso a una actividad laboral, no sólo desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista de la integración social que supone, repercute también directamente en dicho colectivo.

Por otra parte, las actuaciones en materia de conciliación familiar, que también se financian con este programa, tienen repercusión directa sobre la infancia, ya que son el objetivo directo de las mismas. Su finalidad consiste en facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras de Castilla-La Mancha con menores y otros familiares dependientes a su cargo, mediante la contratación de personas desempleadas para su cuidado a domicilio.

3

**CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO**

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 126F "TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PARTICIPACIÓN"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	
2.5. Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA 322C "DIÁLOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL"

Órgano gestor:	VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
-----------------------	---

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

De acuerdo al texto refundido de la Ley de Empleo, uno de los ejes de las políticas de activación para el empleo es la orientación laboral, cuya consecuencia es la mejora del acceso al mercado de trabajo y de la empleabilidad. Esto presenta incidencia en la infancia, la adolescencia y la familia, en la medida en que afecta a la situación laboral de la población activa con responsabilidades familiares. Así mismo, el texto refundido de la Ley de empleo, establece como colectivo prioritario para el acceso a los servicios del Sistema Nacional de Empleo, prestados por los Servicios Públicos de Empleo, entre otras, a las personas con responsabilidades familiares.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El apoyo personalizado a las personas que se encuentran en la búsqueda de un empleo, tiene impacto a nivel de protección de la infancia, adolescencia y la familia, ya que, por un lado, pretende mejorar el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo de la ciudadanía que lo requiere y, por otro, promover la inclusión social de los trabajadores y trabajadoras que tienen responsabilidades familiares, lo que refuerza la protección de las familias.

Por tanto, las actuaciones que se financian con este programa, tienen repercusión indirecta en la situación del colectivo infancia, puesto que todas las medidas tendentes a orientar a las personas que buscan trabajo, ya sea este su primer empleo o la mejora del mismo, con responsabilidades familiares, es el objetivo que se pretende conseguir. La mejora de las condiciones familiares que implica el acceso a una actividad laboral, no sólo desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista de la integración social que supone, repercute también directamente en dicho colectivo.

Por otra parte, las actuaciones en materia de conciliación familiar, que también se financian con este programa, tienen repercusión directa sobre la infancia, ya que son el

objetivo indirecto de las mismas. La orientación en la búsqueda de empleo desempeña un papel crucial en la conciliación de la vida personal y familiar al ayudar a las personas a tomar decisiones informadas sobre su carrera, encontrar trabajos que se ajusten a sus necesidades y negociar condiciones laborales que les permitan equilibrar sus responsabilidades laborales con sus responsabilidades familiares y personales.

3

CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 126F "TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PARTICIPACIÓN"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA 324A "FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO"

Órgano gestor:	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL
-----------------------	--

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

La empleabilidad es el elemento principal de las políticas de formación, de manera que el objetivo a seguir es el reforzar la capacidad de las personas de progresar profesionalmente y adaptarse a la evolución de la tecnología y de las condiciones del mercado de trabajo configurándose el mantenimiento y la mejora de la empleabilidad como un derecho y un deber de las personas demandantes de los servicios públicos de empleo, desarrollo del «derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente» contemplado por el artículo 35 de la Constitución.

Al actuar en la mejora del acceso al mercado de trabajo y de la empleabilidad de la población activa, se actúa de manera indirecta en la infancia, la adolescencia y la familia, en la medida en que afectan a la situación laboral de la población activa de personas con responsabilidades familiares.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El conjunto de medidas desplegadas por las políticas activas de empleo, y por lo tanto la formación en el trabajo, tiene impacto a nivel de protección de la infancia, adolescencia y la familia, ya que incide en el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo de la población activa y, de la misma manera, promueve la inclusión social de los trabajadores y trabajadoras que tienen responsabilidades familiares.

La mejora de las condiciones familiares que implica el acceso a una actividad laboral, no sólo desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista de la integración social que supone, repercute también directamente en dicho colectivo.

Por otra parte, las actuaciones en materia de conciliación familiar, que también se financian con este programa, tienen repercusión directa sobre la infancia, ya que son el objetivo directo de las mismas. Se trata de ayudas a las personas desempleadas que

tengan a su cuidado hijos/as menores de 12 años o familiares dependientes hasta el segundo grado, con una cuantía que asciende al 75% del IPREM diario por día de asistencia al curso.

3

**CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO**

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 324A "FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA 324B "PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO"

Órgano gestor: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

La empleabilidad es el elemento principal de las políticas de formación, de manera que el objetivo a seguir es el reforzar la capacidad de las personas de progresar profesionalmente y adaptarse a la evolución de la tecnología y de las condiciones del mercado de trabajo configurándose el mantenimiento y la mejora de la empleabilidad como un derecho y un deber de las personas demandantes de los servicios públicos de empleo, desarrollo del «derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente» contemplado por el artículo 35 de la Constitución.

Al actuar en la mejora del acceso al mercado de trabajo y de la empleabilidad de la población activa, se actúa de manera indirecta incidencia en la infancia, la adolescencia y la familia, en la medida en que afectan a la situación laboral de la población activa de personas con responsabilidades familiares.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El conjunto de medidas desplegadas por las políticas activas de empleo y, por lo tanto, la formación en el trabajo, tiene impacto a nivel de protección de la infancia, adolescencia y la familia, ya que incide en el acceso y la permanencia en el mercado de trabajo de la población activa y, de la misma manera, promueve la inclusión social de los trabajadores y trabajadoras que tienen responsabilidades familiares.

La mejora de las condiciones familiares que implica el acceso a una actividad laboral, no sólo desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista de la integración social que supone, repercute también directamente en dicho colectivo.

3 CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 324B "PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACION Y MPLEO"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

SECCIÓN

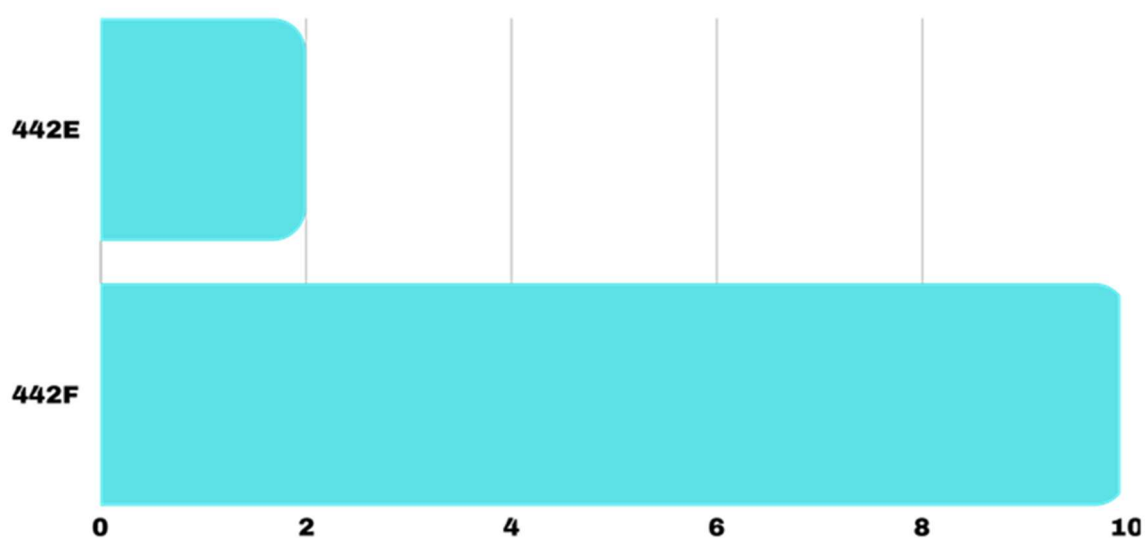
23

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

PROGRAMAS ANALIZADOS

442E EDUCACIÓN AMBIENTAL

442F ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO



PROGRAMA 442E "PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL"

Órgano gestor:	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO
-----------------------	--

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa presupuestario 442E "Educación Ambiental" se encarga principalmente del desarrollo de la "Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha. Horizonte 2030", aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2020, a través del correspondiente Programa Operativo Anual, llevando a cabo actuaciones de educación, concienciación y divulgación, en las materias en que es competente, y afianzando la colaboración con agentes fundamentales en su desarrollo. En el año 2027 se continuará trabajando bajo el marco del nuevo Plan de Acción 2026-2030, actualmente en tramitación.

La Estrategia de Educación Ambiental (en adelante, EEA), pretende impulsar la educación ambiental de la región a través de diferentes ejes temáticos: la acción por el clima, la producción y el consumo responsable, la reducción de los riesgos de desastres naturales y la conservación de la biodiversidad. Se dirige al conjunto de la ciudadanía de Castilla-La Mancha, diversificando tanto los contenidos como las personas beneficiarias. Al destinatario tradicional de la educación, población escolar e infantil, se unen perfiles como el público general, el familiar, jóvenes o sectores específicos.

No obstante, la infancia sigue siendo un público estratégico clave y así se traslada en la estrategia mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a ella, tanto directas, a través del entorno escolar o familiar, como indirectas, con formación y dotación de recursos para personas educadoras en el ámbito formal e informal.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El programa tiene una incidencia directa sobre la infancia y la adolescencia a través de las actuaciones planificadas para el contexto escolar y familiar, y tanto en el medio natural como en los centros educativos o en los equipamientos específicos para la educación ambiental.

De manera indirecta también se contemplan actuaciones dirigidas a la educación formal, que repercuten directamente en este colectivo.

El impulso de la capacitación en educación ambiental en el entorno educativo y profesional se considera prioritario para que las personas educadoras tengan los conocimientos, habilidades y recursos necesarios para integrar el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad en el aprendizaje en el aula. Así, la EEA contiene acciones como impulsar la formación para docentes, identificar y difundir buenas prácticas o elaborar un diagnóstico sobre las necesidades del profesorado en la materia. Así mismo, prevé una línea de materiales y recursos educativos contextualizada a la realidad de Castilla-La Mancha.

Otro de los objetivos de la EEA tiene que ver con la modificación de los entornos de aprendizaje, integrando los principios de sostenibilidad en el ámbito educativo a partir del aprendizaje vivencial del alumnado y favoreciendo el contacto con el alumnado con su entorno natural. Para ello, se plantean actuaciones como apoyar la educación ambiental fuera del aula, o fomentar los proyectos de sostenibilidad ambiental en el ámbito escolar en toda la región.

En lo que respecta a la población adolescente, desde la EEA se impulsa el papel de la Formación Profesional y de la Universidad, como ámbitos claves para empoderar a la juventud hacia la sostenibilidad, a través de la acción y la experimentación.

Todo ello con el fin de favorecer desde edades tempranas la adquisición de conocimientos y habilidades que permitan desarrollar el pensamiento crítico necesario para convertirse en agentes reales del cambio, responsables del futuro del medio ambiente.

3

**CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO**

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 442E "PROMOCION Y EDUCACION AMBIENTAL"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	✓

PROGRAMA 442E "ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO"

**Órgano
gestor:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

A través del Programa 442F, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 promueve, impulsa y fomenta las actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030, la implementación de la Economía Circular y promueve, coordina y fomenta políticas de mitigación de cambio climático en Castilla-La Mancha.

La implementación de la Agenda 2030 se orienta a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.

La Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional, desarrolla cuatro Ejes Estratégicos:

1. Promoción de la gestión pública basada en criterios de sostenibilidad
2. Impulso de un modelo económico, social y ambiental sostenible
3. Gobernanza y establecimiento de alianzas entre el sector público, privado y la sociedad civil
4. Formación, información y sensibilización de la ciudadanía

Estos ejes recogen 31 líneas de actuación y ejercen una influencia directa en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al promover el impulso de medidas a adoptar, desde los diferentes ámbitos de la Administración Regional, para abordar las prioridades que tenemos en nuestro territorio. El programa no dispone de recursos de carácter específico por cada ODS. No obstante, todos sus recursos se relacionan directamente con cada uno de ellos.

La Estrategia Agenda 2030 se perfila como la herramienta de coordinación interadministrativa y de participación social y permite ordenar e implementar todas las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad autónoma, tendentes a la consecución de un desarrollo regional basado en criterios de sostenibilidad.

Los objetivos de este programa presupuestario inciden, además, en el estímulo de las iniciativas locales a través del impulso de la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha, como instrumento facilitador de la transformación social necesaria para la consecución de los ODS y, finalmente, en la rendición de cuentas, a través de los diferentes mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten valorar la evolución de manera específica en el ámbito regional.

Asimismo, la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 participa de forma activa en el Pacto por la Infancia de Castilla-La Mancha y es miembro de su Comisión de Seguimiento lo cual reafirma la vinculación de la implementación de la Agenda 2030 y la protección de los derechos de la infancia.

La Economía Circular es un área prioritaria de actuación para la consecución de un desarrollo sostenible cuya formulación permite la transversalización y conexión de diversos ODS, a la vez que incide de forma directa en uno o varios de los mismos. Si bien no es un plan dirigido exclusivamente a la infancia, la implementación de la misma supone trabajar hacia la consecución de un desarrollo sostenible, lo que impacta en el bienestar y desarrollo integral de niñas y niños.

La Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha 2030 se vincula directamente con el ODS 12 “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible”. Además, contribuye estrechamente a la consecución de los ODS 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 16 y de manera especial con el 4, relacionado directamente con el derecho de la infancia a la Educación “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”. Uno de los Ejes prioritarios de Actuación de la Estrategia es el de Educación, concienciación y divulgación sobre la economía circular, presente en la meta 4.7 de dicho Objetivo sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible.

Por su parte, otra de las áreas de actuación de la Dirección General dentro de este programa presupuestario, es la promoción, coordinación y fomento de las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático. Existen numerosas evidencias científicas de que el impacto del cambio climático en la infancia y juventud es mayor, dada su menor capacidad para termo-regularse. También se debe tener en cuenta la existencia de diferentes factores socioeconómicos que van a determinar en mayor o

menor medida el impacto de las temperaturas extremas en el bienestar de niñas y niños. El cambio climático impacta directamente en la salud de la infancia, no solo por el aumento de los fenómenos meteorológicos extremos, sino también por el aumento del riesgo de enfermedades infecciosas transmitidas por vectores, aumento de la incidencia de alergias a edades cada vez más tempranas. (Informe cambio climático e infancia en España, UNICEF). Por ello todas las líneas de actuación de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 en materia de cambio climático impactan en la población infantil.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

La Agenda 2030 y la Economía Circular suponen un cambio de paradigma y una oportunidad política para Castilla-La Mancha, en concreto, para la infancia en situación de vulnerabilidad. Ambas Estrategias no sólo mejoran la definición de las políticas y la determinación de las prioridades, sino que también promueve el diálogo y la coordinación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno.

La Agenda 2030 incorpora de manera prioritaria la perspectiva de los derechos de la infancia y supone una oportunidad para incidir en la máxima protección de todos los niños y las niñas, bajo la consigna de no dejar a nadie atrás. En definitiva, sus 169 metas impactan de manera directa o indirecta en el bienestar de la infancia y su implementación representa una clara apuesta por un modelo social y político que ponga en el centro a los niños y las niñas. Además, la Agenda 2030 ayuda a ampliar la mirada hacia nuevas dimensiones del bienestar infantil asociadas con la equidad, el desarrollo económico, el medioambiente y el cambio climático, la promoción de la paz y la protección. Garantizar el bienestar y la realización de los derechos de la infancia no es sólo un compromiso de los países que han suscrito la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), sino también una condición esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) para todas personas.

Por su parte, la Economía Circular supone un cambio de paradigma del modelo productivo y sus principios favorecen un crecimiento económico, creación de empleo y generación de condiciones que favorezcan un desarrollo sostenible desacoplado del consumo de recursos no renovables, luchando contra el cambio climático y avanzando hacia una economía hipocarbónica en la región, con la consiguiente mejora del medio

ambiente y, por ello, de la vida y el bienestar de las personas, y por tanto de todas las niñas y niños, que por su nivel de desarrollo tienen mayores necesidades de bienestar y protección. El cambio climático no solo está cambiando el mundo que conocemos, sino que también está afectando a nuestro bienestar, porque afecta a nuestra salud mental y física, y, en especial, la de los niños y niñas. Las evidencias existentes en torno a los riesgos del cambio climático en esta población, nos muestran la necesidad de incorporar la perspectiva de los derechos de infancia en nuestras políticas y planes de acción.

3

CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 442F "ECONOMIA CIRCULAR Y AGENDA 2030"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	✓
3.2. Justicia	✓
4. Derecho a la información y a la participación	✓

SECCIÓN

26

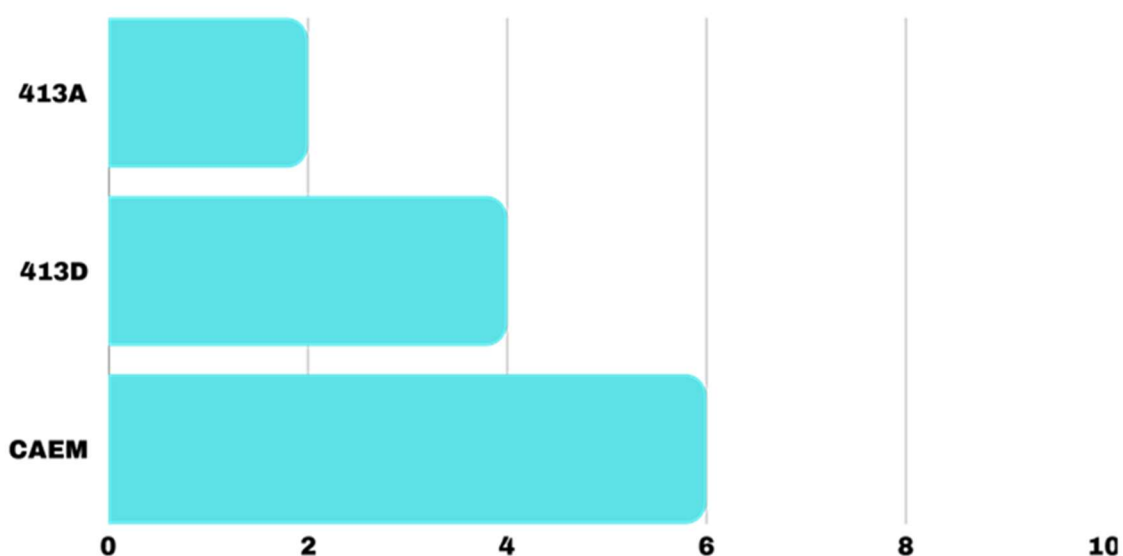
CONSEJERÍA DE SANIDAD

PROGRAMAS ANALIZADOS

413A EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

413D HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR (CAEM)



PROGRAMA 413A "EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD"

**Órgano
gestor:**

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 413A "Epidemiología y promoción de la salud" es un programa universal dirigido a toda la población, incluida la infancia: pacientes, profesionales y ciudadanía en su conjunto, en relación con los servicios sanitarios de la región. Está orientado a la gestión de las actuaciones en el ámbito de la epidemiología, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad.

En el programa, se realizan actuaciones específicas para la protección y prevención de enfermedades en la infancia. Así mismo, indirectamente, la prestación de servicios sanitarios fomenta la salud, la resiliencia y el bienestar de las personas y las familias en general, repercutiendo en el bienestar, la calidad de vida y la salud de la infancia.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Pese a no ser un programa dirigido exclusivamente a la infancia, trabaja y produce resultados positivos en la misma a través de la protección y prevención de enfermedades, así como mediante la promoción de hábitos saludables como las actividades de educación para la salud.

Indirectamente, la atención a las necesidades de las personas, también de la infancia, pacientes-usuarios/os, familiares y profesionales para la prestación de servicios y cuidados, contribuye a vivir la salud y la sanidad de forma más positiva, integradora y de calidad para la ciudadanía en general y para las niñas y niños desde su rol paciente-usuario/o.

Desde el programa se invierten recursos específicos en la infancia, entre ellos hay que destacar los que se dedican a la adquisición de vacunas destinadas a la infancia, de las vacunas incluidas en el calendario oficial de vacunaciones de Castilla-La Mancha.

Además, se invierte en el programa de la detección precoz de enfermedades congénitas-metabólicas que son enfermedades que padecen una minoría de personas pero que, si se detectan a tiempo, en muchos casos gracias a la prueba del talón o cribado neonatal, podrán desarrollar una vida normal. Son gastos de material necesario para la toma de muestras y las pruebas de detección precoz destinadas a los recién nacidos, así como su análisis en los laboratorios de Salud Pública. Así mismo, se invierten recursos humanos, materiales y técnicos, que gestionan y administran las adquisiciones realizadas para atender estos programas de salud.

Finalmente es destacable la inversión que se realiza en programas de prevención de las adicciones, tanto en el ámbito escolar como a través de la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos que realizan programas de prevención selectiva e indicada de las adicciones.

3

CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 413A "EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA 413D "HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA"

Órgano gestor:	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA
-----------------------	--

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa presupuestario 413D "Humanización y atención sociosanitaria" está dirigido a pacientes-usuarios/as, familiares, profesionales y ciudadanía en su conjunto, en su relación con los servicios sanitarios y sociosanitarios de la región. Aporta a la infancia de una manera directa, en la medida en la que se persigue el desarrollo de acciones específicas que facilitan una atención y cuidados más humanizados en las primeras etapas de la vida, la infancia y la adolescencia.

Indirectamente, influye dado que aquellas actuaciones de humanización de carácter general que facilitan la prestación de servicios sanitarios y sociosanitarios más humanizados en su atención y cuidados, fomentan la salud, resiliencia y bienestar de las personas y familias en general y, en especial, de aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y de las que dependen en muchos casos menores.

El programa 413D establece como objetivos:

- Promover la participación de pacientes y familias en el ámbito Sociosanitario.
- Aumentar el conocimiento sobre la situación de las enfermedades raras en Castilla-La Mancha y facilitar la atención sanitaria integral a estas personas y sus familias.
- Desarrollar actuaciones de atención sanitaria complementaria a la ofrecida por el servicio regional de salud de C-LM, para personas refugiadas o en trámite de solicitud de protección internacional.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Se espera que el programa tenga resultados positivos para la infancia a través de la protección y prevención de enfermedades, así como el fomento de la participación de pacientes y familias en el ámbito sociosanitario. Las acciones directas hacia la infancia,

en el caso de padecer enfermedades raras, se concreta en: información a la familia cercana, concienciación, detección de necesidades, promoción del movimiento asociativo para las familias, coordinación entre recursos asistenciales sanitarios y sociosanitarios y actuaciones con el área de inclusión educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La atención a la infancia en el caso de personas refugiadas o en trámites de protección internacional se realizará coordinando acciones que faciliten el acceso al sistema sanitario, la eliminación de barreras del lenguaje y el desarrollo de actuaciones para la afectación de la esfera psicoemocional en relación al desarraigo y los problemas vividos hasta su llegada a nuestra Comunidad Autónoma.

En el ámbito Sociosanitario, se invierten recursos económicos para la adjudicación de la línea de subvenciones dirigidas a la iniciativa social, que facilita la prestación directa de servicios sociosanitarios complementarios para colectivos vulnerables, entre los que se encuentran menores. Por ejemplo, asociaciones que trabajan con niñas y niños diagnosticados de cáncer y sus familias, entre otras.

Igualmente se invierten y gestionan fondos para la contratación del servicio de traducción e interpretación telefónica, dirigido a facilitar la comunicación y la atención a personas refugiadas y protección internacional. Asimismo, las unidades administrativas que gestionan estos servicios en la Dirección General de Humanización y Atención Sanitaria invierten recursos humanos, materiales y técnicos.

El programa contiene actividades que implican una intervención directa en la infancia, en relación con aquellos niños y niñas con diagnóstico de enfermedades raras, cuyos familiares solicitan ayuda a la Unidad. La intervención directa se lleva a cabo con la familia que tiene hijas e hijos menores afectados por Enfermedades Raras (por medio del acceso a la Historia Clínica de la persona menor de edad, tras autorización de sus madres, padres o tutores/as, y el diseño de intervenciones que puedan mejorar la atención que precisan en cada caso concreto), así como con asociaciones de pacientes de enfermedades raras, que representan al colectivo en todas sus etapas de desarrollo.

Así mismo, se espera que a través de las actividades del programa se dé asistencia complementaria a la prestada por el Servicio de Salud, en relación a la atención sanitaria

a personas refugiadas, que pueda estar suponiendo un obstáculo para una mejor calidad de vida de estas personas en nuestra Región.

Otras actividades contribuyen a la promoción de la infancia de manera indirecta, como la elaboración de convenio marco con Entidades, cuyas actuaciones pueden desarrollarse por medio de convenios específicos con las Gerencias de Asistencia Sanitaria, en pro de la atención a la infancia, por ejemplo, con la Fundación Aladina.

La atención a las necesidades de las personas, paciente-usuarios/as, familiares y profesionales en su relación con la asistencia sanitaria y sociosanitaria, para la prestación de servicios y cuidados más humanizados, persigue vivir la salud y la sanidad de una forma más positiva, integradora y de calidad, para la ciudadanía en general y en especial para aquellas familias que desde su rol paciente-usuaria/o y/o profesional tienen a menores a su cargo, repercutiendo en la infancia y su bienestar.

En materia de divulgación, se impulsa la visibilidad de la existencia de las enfermedades raras y la necesidad de realizar una inclusión de este colectivo en todos los ámbitos de la sociedad, incluido en el ámbito educativo.

Por otra parte, en casos concretos de familias de personas refugiadas, se trata de agilizar las barreras de acceso al sistema sanitario o demandas por parte del propio sistema sanitario, para mejorar la atención que se precisa (vacunaciones, realización de informes, traducción de documentos, tramitación de tarjeta sanitaria...).

Por último, todas las actividades se desarrollan con un foco eminentemente participativo, ya sea en la elaboración de los distintos planes y estrategias así como con la colaboración en el modelo “Salud y Sociedad”, un nuevo modelo de participación social en salud y en el que, como ciudadanos, también se encuentra incluido el colectivo de la infancia.

3 CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 413D "HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	✓
2.5. Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	✓

PROGRAMA "CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL MENOR"

**Órgano
gestor:**

FUNDACIÓN SOCIO SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El Centro de Atención Especializada al Menor (CAEM) es un dispositivo regional de carácter residencial que tiene como misión la atención integral de las necesidades de menores, cuyos problemas de conducta han desbordado la capacidad de resolución y abordaje personal, familiar y de los dispositivos normalizados y especializados que ofrece el entorno.

El CAEM atiende a 15 personas menores de edad y sus familias residentes en Castilla-La Mancha, con los siguientes criterios de inclusión:

- Edad comprendida entre 12 y 18 años.
- Alteraciones severas de la conducta, con presencia o no de comorbilidad psiquiátrica, en los que se produce, de forma sostenida en el tiempo, las siguientes circunstancias:
 1. El ámbito familiar o de convivencia no puede garantizar la contención de la conducta (bien por la intensidad de las alteraciones conductuales, bien por desestructura o ausencia de las figuras familiares significativas), lo que motiva un grave riesgo para el menor o para terceras personas.
 2. El tratamiento en dispositivos más normalizados (tratamiento ambulatorio, hospitalización de día) ha fracasado.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

La intervención se orienta a la recuperación o adquisición por parte de menores y sus familias de recursos personales que faciliten su autonomía, su funcionamiento socio-familiar y su desarrollo personal y educativo, con el objetivo de su reinserción en un

entono normalizado. Para ello, se plantea la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- Atender las necesidades personales básicas de menores residentes.
- Potenciar la internalización de límites y normas básicas que faciliten la convivencia como punto de partida de la intervención con el/a menor.
- Dotar de las habilidades relacionales necesarias para que pueda llevar a cabo el mayor número de roles socialmente valiosos (estudiar, establecer buenas relaciones sociales y familiares...).
- Promover la educación para la salud modificando conductas de riesgo y articulando conductas de protección (prevención de consumo de tóxicos, relaciones sexuales de riesgo...).
- Prevenir el riesgo de hospitalizaciones, deterioro psicosocial, marginación y/o institucionalización.
- Favorecer la escolarización del/a menor como necesidad fundamental para su desarrollo evolutivo.
- Integrar en la medida de lo posible, a la familia o unidad de convivencia como parte fundamental del proceso de intervención con el/a menor.
- Favorecer el retorno del/a menor a la familia o unidad de convivencia si fuera posible, dotando a ambas partes de estrategias y habilidades de afrontamiento que faciliten la convivencia.
- Proporcionar soporte y apoyo comunitario al/a menor organizando actividades propias que sirvan para estructurar la rutina diaria y que faciliten en lo posible el desarrollo de intereses personales.
- Fomentar el crecimiento de redes de apoyo y facilitar la creación de vínculos socio-afectivos.
- Promover el desarrollo cultural de los/as menores.

La atención prestada al/a menor es integral, de orientación terapéutica y educativa y basada en la interacción comunitaria. La intervención se plantea buscando la mayor normalización en las esferas personal, familiar, educativo-laboral y social, invirtiendo para ello el menor plazo posible, procurando adecuar las circunstancias que se ofrecen al/a menor a su situación y rendimiento personales. Para ello la estructura de la intervención es flexible y personalizada, adaptándose a las necesidades de cada fase en la evolución del/a menor.

La prestación de servicio tiene una duración máxima de 18 meses, durante los cuales se desarrolla un programa individualizado de atención bien definido, orientado a proveer de los apoyos y la ayuda técnica más adecuada al momento evolutivo de los problemas del/a menor y de su desarrollo personal.

Para un adecuado desarrollo del programa, el CAEM está dotado con los necesarios recursos económicos, humanos y técnicos. El equipo de Intervención lo conforman 24 profesionales de Equipo Técnico (Director Técnico, Aux. Administrativo, Psicóloga, Trabajadora Social, 3 Educadores Sociales, 2 Enfermeras y 15 Monitores Residenciales) más 10 profesionales de Servicios (Equipo de seguridad, personal de limpieza y lavandería, cocineras y mantenimiento) para lograr una adecuada acogida y evaluación, y para ofrecer una intervención de carácter intensivo. En el transcurso del proceso terapéutico se incorporarán de forma progresiva los recursos de apoyo, socioeducativos y de ocio que ofrece la comunidad, para propiciar un funcionamiento normalizado y autónomo.

La prestación de servicio del CAEM comprende las siguientes fases:

- Valoración e ingreso: Se lleva a cabo por la Comisión de Valoración, Evaluación y Seguimiento, de forma previa al ingreso.
- Acogida y evaluación (1 mes de duración).
- Intervención (10-16 meses):
 - a. Intervención Intensiva: Con los recursos educativos y terapéuticos del CAEM, principalmente.
 - b. Intervención Comunitaria, en la que los recursos socioeducativos comunitarios adquieren progresivamente mayor peso en la intervención.
 - c. Integración Comunitaria, se produce la inmersión total en los recursos de la comunidad (socio-educativos, laborales, familiares y terapéuticos).

La duración de estas fases se individualiza y la transición entre ellas es gradual.

3

**CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO**

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	"CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA AL MENOR (CAEM)"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

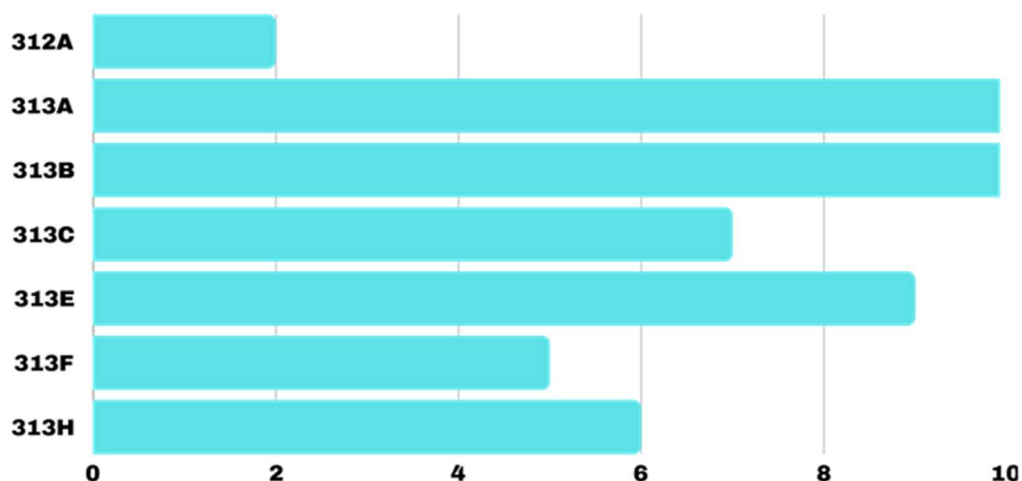
SECCIÓN

27

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMAS ANALIZADOS

312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
313E	ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL MENOR
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
313H	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA



PROGRAMA 312A "PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES"

**Órgano
gestor:**

VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 312A "Pensiones y prestaciones asistenciales" comprende aquellas aportaciones dinerarias destinadas a atender situaciones de necesidad, con el propósito de contribuir a la promoción de la autonomía, la inclusión y la integración social. El programa incluye, así mismo, ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en el ámbito de Castilla-La Mancha.

Está dirigido a aquellas personas o familias que presentan las siguientes características: familias numerosas con hijos o hijas menores de 18 años; personas o familias en situación de necesidad económica que no tienen derecho a prestaciones contributivas; personas y familias en situación de exclusión social; y personas viudas o familiares convivientes que dependieran económicamente de una persona fallecida.

El programa guarda una relación directa con la infancia puesto que las prestaciones sociales existentes atienden a niños y niñas de familias en riesgo de exclusión social por motivos económicos, que interactúan con otro tipo de factores como el desempleo o el empleo inestable (que impide acceder a prestaciones contributivas). También afecta a los niños y niñas que forman parte de familias numerosas o de familias cuya economía dependiera de un familiar fallecido. Las familias receptoras del programa presentan así un denominador común: forman parte del sector más vulnerable de la población, dado que cuentan con dificultad para dar cobertura a las necesidades básicas (ingresos mínimos, adecuación de la vivienda, pobreza energética...).

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El contenido total del programa impacta directa o indirectamente en la infancia que forma parte de las familias en riesgo de exclusión social de Castilla-La Mancha. Por un lado,

implica una compensación económica para las familias numerosas que tienen que soportar más cargas por el cuidado y la educación de los hijos e hijas. Supone también una garantía de ingresos mínimos para familias con bajos ingresos por diversas razones: por no disponer de prestaciones contributivas debido a no haber cotizado o no lo suficiente (a través de las prestaciones no contributivas), por depender económicamente de un familiar fallecido (a través de la ayuda a personas en estado de viudedad y familiares convivientes) o por encontrarse en situación de ausencia total de ingresos económicos (a través del ingreso mínimo vital). Otro importante efecto directo del programa presupuestario en la infancia de familias con bajos recursos es la garantía de ayudas de emergencia social para la adecuación de la vivienda, con el fin de prevenir y paliar la pobreza energética.

Indirectamente, a través de las ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para proyectos sociales a través de la asignación tributaria del IRPF, el programa proyecta efectos positivos en la infancia cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad, dado que se trata de proyectos que abordan los distintos factores que propician situaciones de pobreza y exclusión social, contribuyendo a la mitigación de la vulnerabilidad.

Los proyectos que son financiados desde la citada convocatoria deben estar alineados con alguno de los siguientes apartados:

- a) Intervención con familias con niños y niñas en situaciones de dificultad: Proyectos orientados a mejorar la calidad de vida infantil y la protección de los derechos de la infancia a través de actividades que fomenten hábitos de vida saludables, favorezcan la participación infantil, la inclusión social y /o ayuden a la sensibilización sobre los derechos de la infancia, así como al fomento de la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, y la corresponsabilidad parental.
- b) Atención a niños, niñas, adolescentes y sus familias: Proyectos dirigidos al mantenimiento de recursos donde se desarrollen acciones integrales de carácter psicosocial y socioeducativo, preventivas y de intervención, complementarias de los servicios generales educativos, de tiempo libre y de servicios sociales.

- c) Atención a situaciones de dificultad o violencia en la infancia: Proyectos dirigidos a la detección, sensibilización y prevención de situaciones de dificultad psicológica y/o social y violencia en la infancia.
- d) Servicios de apoyo complementario a niños y niñas y adolescentes: Proyectos dirigidos a la prestación de servicios de apoyo complementario a personas menores de edad tuteladas, en acogimiento residencial o familiar, y a personas menores o jóvenes con medidas judiciales derivadas de la legislación penal de menores.
- e) Apoyo a la transición a la vida adulta de jóvenes: Proyectos y servicios dirigidos a apoyar y facilitar la transición a la vida adulta de jóvenes que hayan estado bajo una medida de protección o judicial, con especial incidencia en la inclusión social y laboral, complementarios a la red regional de recursos y servicios del programa de preparación de la vida independiente, incluidos pisos de autonomía, así como proyectos dirigidos a jóvenes en situación de riesgo social.
- f) Apoyo a las Federaciones, Plataformas y Coordinadoras del ámbito de la infancia y la familia, como entidades de representación e interlocución en el sector: Proyectos dirigidos al apoyo de sus estructuras de funcionamiento para el fomento de su labor en la defensa de los derechos de los niños y las niñas, los adolescentes y las adolescentes y sus familias, así como en la mejora de su calidad de vida.
- g) Actualización digital para la atención a la infancia y la familia: Acciones formativas e informativas que faciliten la adquisición y/o mejora de competencias en el manejo de recursos tecnológicos de atención digital, tanto de los y las profesionales de las entidades que trabajan con niños, niñas y sus familias, como de las propias personas usuarias. Mejora del equipamiento tecnológico que facilite la intervención mediante metodologías de atención digital.
- h) Propuestas innovadoras para la atención a la infancia y la familia: Proyectos de investigación y de intervención desde la innovación metodológica que promuevan la mejora de la calidad de la vida los niños, las niñas y sus familias. Los proyectos propuestos deben basarse en principios explícitos y prácticas validadas y basadas en la evidencia científica.

Los resultados esperados de estas intervenciones con impacto directo o indirecto en la infancia de las familias con bajos recursos, están relacionados con la reducción de la desigualdad en la sociedad castellanomanchega, así como la seguridad de la infancia y adolescencia de la región. La cobertura de las necesidades básicas de las familias contribuye a su inclusión social dado que posibilita o facilita su participación en los distintos ámbitos de la sociedad.

De esta manera, el programa 312A “Pensiones y prestaciones asistenciales”, favorece decisivamente la inclusión social de los niños y niñas que forman parte de familias en situación de necesidad, en tanto en cuanto se propone reducir la pobreza, que es una de las principales causas de exclusión social.

3

CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 312A "PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA 313A "PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS"

**Órgano
gestor:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 313A tiene como objetivo principal la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria, como primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales, cuya función principal es informar y asesorar sobre las prestaciones del Sistema Público de servicios sociales, la detección de situaciones de necesidad, la valoración y diagnóstico, la prescripción de la intervención, la elaboración y ejecución del Plan de Atención Social, el acompañamiento, mediación y seguimiento del proceso de intervención, así como la gestión de las prestaciones de Atención Primaria.

Los Servicios Sociales de Atención Primaria intervienen en los 919 municipios que conforman la región, por lo que tienen presencia en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. Los Equipos de Servicios Sociales de Atención Primaria están conformados por un total 1.043 profesionales.

Sus actuaciones están dirigidas a la población en general y dentro de esta, a aquellas personas o familias que presentan dificultades para atender adecuadamente las necesidades básicas de manutención, protección, cuidado, afecto y seguridad de sus miembros, con especial atención a la infancia.

El servicio de planificación y gestión de la atención social integra diferentes programas, servicios y prestaciones, que forman parte del sistema público de Servicios Sociales de atención primaria, entre ellas, las que guardan una mayor relación con la infancia son las prestaciones de "atención a la familia o unidad de convivencia", para atender las necesidades básicas de manutención, protección, cultura, afecto y seguridad de sus miembros.

Por otro lado, desde la prestación de "prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social" se interviene directamente con familias y menores, a través de equipos multiprofesionales que proporcionan los refuerzos necesarios de carácter preventivo y

promocional. Esta prestación tiene por objeto potenciar los aprendizajes y habilidades sociales de las personas, familias y grupos que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, para que se puedan desenvolver con autonomía e integrarse en su entorno habitual y posibilitar el ejercicio de sus derechos en el acceso a otros sistemas como empleo, sanidad, educación y vivienda.

Así mismo, se promueven acciones desde la perspectiva grupal y comunitaria con el objeto de abordar de manera integral situaciones de riesgo, o exclusión social de los niños y las niñas. El objetivo es potenciar los aprendizajes y habilidades sociales de las personas, familias y grupos que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, para que se puedan desenvolver con autonomía e integrarse en su entorno habitual, con el fin de que se puedan desenvolver con autonomía, integrarse en el entorno habitual y posibilitar el ejercicio de sus derechos en el acceso a otros sistemas como empleo, sanidad, educación o vivienda.

Para la infancia, la adolescencia y sus familias, las actuaciones se podrían concretar en: apoyos educativos que proporcionan pautas, orientaciones y alternativas que mejoren el funcionamiento familiar y de la infancia, asesoramiento e intermediación familiar, coordinación con entidades intrasistema y extrasistema posibilitando el acceso a las personas, familias y grupos a los recursos normalizados de otros sistemas de atención, promoviendo su integración en los mismos o previniendo su exclusión.

Dentro del programa 313A, se lleva a cabo el “Proyecto de intervención psicosocial con la infancia y las familias”, cuyo objetivo principal es dotar a los territorios de los profesionales suficientes para la atención de la infancia desde una perspectiva integral y coordinada; profesionales orientados a la prevención, a la detección y la atención de la infancia que pueda encontrarse en riesgo de sufrir (y también de ejercer) violencia, cuyas funciones estén relacionadas con la atención a la infancia y el apoyo a las familias, así como la detección de situaciones de riesgo, la atención inmediata y el trabajo con los entornos familiares y sociales, teniendo en cuenta la dimensión transversal de la intervención y la necesaria coordinación con otros servicios o equipos profesionales de ámbitos relacionados.

El proyecto da cobertura a toda la región, para lo que se han contratado 48 profesionales. Los/as profesionales constituyen lo que se ha denominado equipos

LOPIVI (Ley Orgánica de Protección Integral a la Violencia Infantil), que son grupos de intervención psicosocial especializados en la protección a la infancia y la adolescencia. Los equipos LOPIVI realizan un proceso de acompañamiento a los Servicios Sociales de Atención Primaria en el abordaje de las situaciones de vulnerabilidad de niños y niñas cuando existen indicios de violencia, o estos ya estén presentes.

Se interviene con una metodología de trabajo en red y comunitaria, con los actores que trabajan en el territorio con los niños, niñas y adolescentes como son los recursos y el personal del sistema educativo (colegios e institutos, equipos multiprofesionales, etc.), del sistema de salud (medicina, enfermería), entidades del tercer sector, recursos municipales, etc., además de toda la red de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma.

Dentro del programa 311A es interesante mencionar igualmente los “proyectos de inclusión social” que se llevan a cabo por las entidades del tercer sector, con la finalidad de atender situaciones de riesgo o exclusión social, cuyas actuaciones vienen a complementar la intervención de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Actualmente se desarrollan 140 proyectos de este tipo, dirigidos a personas y unidades familiares o de convivencia con niños, niñas y adolescentes.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Los Servicios Sociales de Atención Primaria tienen efectos positivos para la infancia y la adolescencia a nivel preventivo, de detección, protección y reparación, así como en el abordaje de las situaciones de exclusión social, reduciendo el impacto en la infancia y la adolescencia.

A través de la prestación de Atención a la familia o unidad de convivencia se prestan los refuerzos necesario preventivos, promocionales de tipo educativo, de acompañamiento social, terapéutico, para que las unidades familiares puedan atender adecuadamente a las personas que conforman la misma, potenciando las competencias y capacidades tanto de las personas que tienen responsabilidad de atención, como del resto, para que todos ellos contribuyan de forma activa a que la unidad familiar sea el medio que permita a que estas puedan desenvolverse con autonomía en el entorno comunitario.

El abordaje de las situaciones de exclusión social se concreta en el desarrollo de un itinerario de inclusión de unidad familiar o unidad de convivencia, que facilite el acceso

a recursos normalizados y a prestaciones económicas tanto del Sistema Público de Servicios Sociales, como de otros sistemas de protección social, que posibiliten su integración e inclusión social y el ejercicio de sus derechos. Asimismo, se promueven acciones desde la perspectiva grupal y comunitaria, con el objetivo de abordar de manera integral situaciones de riesgo o exclusión social.

Respecto al proyecto de intervención psicosocial con la infancia y las familias, se realiza una intervención directa hacia la infancia y la adolescencia desde una perspectiva preventiva, comunitaria y de acompañamiento a los equipos de servicios sociales, para asesorarles sobre un adecuado abordaje de los contextos familiares donde están presentes indicadores de violencia hacia la infancia y adolescencia. Se trata de procesos de acompañamiento personal para que los entornos sociofamiliares constituyan contextos saludables que propicien un adecuado desarrollo de la infancia y adolescencia.

Finalmente, en lo que respecta a los proyectos de inclusión social que llevan a cabo las entidades del tercer sector, las líneas de acción que abordan y que se concretan en proyectos, son las siguientes:

a) Procesos de Inclusión Social con comunidades en situación de vulnerabilidad:

1.º Intervención en áreas geográficas, puntos, zonas o barrios de Castilla-La Mancha que presentan procesos de segregación, exclusión social y discriminación.

- Intervención de carácter integral en puntos, zonas o barrios desfavorecidos.
- Intervención con grupos de población en situación de vulnerabilidad e inadaptación social.

2.º Acciones de mediación socioeducativa con población romaní, a través de las siguientes actuaciones:

- Acciones de educación de calle.
- Fomento de la preescolarización de los menores de comunidades marginadas.
- Sensibilización y motivación de la familia para que se impliquen en el proceso socioeducativo.
- Inclusión social de menores adolescentes que presentan importantes carencias para lograr la integración social.

b) Abordaje de situaciones de exclusión social que por la complejidad y singularidad que presentan requieren de un dispositivo específico de atención:

1.º Servicios de carácter ocupacional que tengan por finalidad procurar la integración de personas en situación de exclusión social que han iniciado un itinerario de intervención en el marco de los servicios sociales de atención primaria, y en concreto de los equipos técnicos de inclusión social, mediante la realización de actividades de formación ocupacional, personal y social para su habilitación laboral, desarrollo de su autonomía personal y capacitación social.

2.º Acciones que vinculen y complementen la intervención de los equipos técnicos de inclusión social de los servicios sociales de atención primaria que se encuentren implantados en el territorio y así se haya acordado con atención primaria.

3.º Dispositivos de Alojamiento para personas que presentan una situación de vulnerabilidad o exclusión residencial:

- Alojamiento de urgencia que posibilite la atención temporal a personas que, ante la ausencia de alojamiento o la imposibilidad de permanecer en su domicilio, por diversos motivos ya sean económicos, sanitarios o derivados de la ausencia de familiares u otras redes de apoyo requiera el acceso a otras formas alternativas de convivencia, tales como proporcionar los medios necesarios para que una persona, familia o unidad de convivencia pueda acceder a un alojamiento temporal, así como a un centro de alojamiento de urgencia que incluyan tanto alojamiento nocturno, como estancias diurnas.
- Centros de atención residencial que tengan por objeto prestar alojamiento a: personas sin techo que vivan en espacios públicos o se encuentren en un dispositivo de urgencia, iniciando itinerarios integrales de inserción que favorezcan su integración social y laboral.
- Otros dispositivos de atención residencial a personas en situación de exclusión residencial que promuevan la atención integral a las personas, fomentando su mayor autonomía, proceso de inclusión y acceso al empleo, dando respuestas a las necesidades específicas de cada persona, a través de un proceso continuo de adaptación de los itinerarios de inserción.

Los proyectos se financian a través de una convocatoria de subvenciones, financiándose los conceptos de personal, gastos de mantenimiento vinculados al desarrollo del proyecto y actividades. Las actuaciones se concretan en:

- Educación de calle.
- Fomento de la preescolarización de los menores de comunidades marginadas.
- Sensibilización y motivación de la familia para que se impliquen en el proceso socioeducativo.
- Inclusión social de menores adolescentes que presentan importantes carencias para lograr la integración social.
- Centros de atención residencial.
- Otros dispositivos de atención residencial a personas en situación de exclusión residencial.

Los proyectos que se realicen, una vez valoradas las problemáticas existentes, se dirigirán a los niñas, niñas y adolescentes, trabajaran en sus entornos sociales más próximo como es su familia, sus grupos de amigos y amigas, sus espacios educativos, de ocio y tiempo libre, etc.

3

CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 313A "PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	✓
3.2. Justicia	✓
4. Derecho a la información y a la participación	✓

Todas las actuaciones que se hagan dentro del proyecto recogen plenamente lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño, ya que la metodología que es la comunitaria, con carácter preventivo y con una atención integral de las problemáticas que se detecten.

PROGRAMA 313B "PREVENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA"

**Órgano
gestor:**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El Programa 313B "Prevención y Apoyo a la Familia", tiene como finalidad articular el conjunto de políticas públicas en la región destinadas a apoyar a la infancia y las familias, a prevenir situaciones de dificultad que pueden darse en su seno, a atender aquellas situaciones complejas que pueden afectar su adecuado funcionamiento y el de sus miembros, y a remover los obstáculos que dificulten llevar a cabo su papel protector hacia la infancia, garantizando la actuación protectora en aquellos casos en los que sea necesario, centrando las actuaciones en tres grandes objetivos y en diferentes niveles:

1. Detectar de forma precoz situaciones de riesgo y vulnerabilidad que afectan a la infancia y a sus familias, partiendo de un abordaje basado en los principios de la parentalidad positiva (Recomendación 19 del Comité de Ministros de la Unión europea (2006), sobre Políticas de Apoyo al Ejercicio Positivo de la Parentalidad) y dirigido a la modificación y refuerzo de competencias parentales, mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas al acompañamiento de niños, niñas y adolescentes, y sus familias en las distintas situaciones derivadas de su ciclo evolutivo, así como intervenir sobre los diferentes factores que generan situaciones de riesgo, malestar o conflicto en determinados entornos familiares vulnerables, adaptándolas al momento social actual.
2. Prestar atención especializada en aquellas situaciones específicas e identificadas que provocan disfunciones o riesgos graves en el grupo familiar o en cualquiera de sus componentes, orientada a la normalización de la convivencia y el bienestar de las partes implicadas.
3. Favorecer la preparación para la vida independiente, orientado al acompañamiento integral de jóvenes que, al cumplir la mayoría de edad, abandonan el sistema de protección por finalización de la tutela administrativa. Se trata de proporcionar habilidades personales, laborales y de aprendizaje para facilitar su incorporación a la vida autónoma, disminuyendo de esta forma los niveles riesgo y vulnerabilidad personal.

A través del Programa 313B “Prevención y Apoyo a la Familia”, se ponen en marcha y desarrollan servicios y programas de prevención y atención a la infancia y a las familias en las siguientes áreas de intervención:

- Apoyo a la autonomía personal y preparación para la vida independiente.
- Apoyo a la postadopción.
- Aulas de familia: promoción del ejercicio positivo de la parentalidad.
- Centros de día de atención a la familia.
- Línea/chat de atención a la infancia y a la adolescencia.
- Mediación, orientación e intervención familiar.
- Prevención e intervención en abuso sexual infantil.
- Prevención e intervención en conductas de riesgo en la infancia y en la adolescencia.
- Prevención e intervención en situaciones de acoso y ciberacoso en la infancia y en la adolescencia.
- Prevención e intervención en violencia familiar y en violencia filioparental.
- Proyectos de formación, sensibilización y participación relacionados directamente con las líneas subvencionables.
- Puntos de encuentro familiar.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Todos los servicios y programas desarrollados tienen resultados positivos para la infancia con la que intervenimos. Desde un planteamiento integral y ateniéndonos a las Recomendaciones del Consejo de Europa (REC 2006) sobre la necesidad de desarrollar iniciativas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad, se vienen desarrollando un conjunto de programas y servicios centrados en el interés superior de los niños y las niñas, con el objetivo de acompañar a los subgrupos parentales en la promoción de las relaciones positivas entre padres, madres e hijos e hijas.

Por una parte, se desarrollan una serie de programas y actuaciones que tienen como finalidad la de promover el bienestar de la infancia y las familias a través del desarrollo de nuevas formas de acompañamiento a las mismas. Entendiendo a la familia como un entorno donde se desarrollan de forma positiva las responsabilidades parentales y por

tanto donde surge la necesidad de que los padres y madres tengan apoyos suficientes que les permitan cumplir con sus obligaciones con sus hijos e hijas.

Por otra parte, se desarrollan una serie de actuaciones dirigidas al seguimiento y acompañamiento personalizado de jóvenes de 16 a 24 años que lo precisen y que estén o hayan estado bajo una medida de protección administrativa o judicial en Castilla-La Mancha, y que hayan expresado formalmente su compromiso de participación en el mismo.

Los principales destinatarios del Programa 313B “Prevención y Apoyo a la Familia, son familias con hijos e hijas menores de edad en situación de pobreza o en riesgo de padecerla, y cuya finalidad es la de fomentar y fortalecer las competencias parentales y el vínculo familiar que constituyen mecanismos de resiliencia familiar, así como los y las jóvenes de 16 a 24 años que estén actualmente o hayan estado bajo una medida de protección administrativa o judicial en Castilla-La Mancha y que precisen el Programa de Preparación a la Vida Independiente.

Con todos los programas y servicios desarrollados a través del Programa 313B “, a lo largo del ejercicio 2025 se ha atendido a 32.218 familias y 74.039 niños, niñas y adolescentes. En el Programa de Preparación a la Vida Independiente de Castilla La Mancha han participado 232 jóvenes a lo largo del ejercicio 2025, de los cuales se han concedido ayudas económicas a 146 jóvenes y se han financiado 5 pisos de autonomía de 6 plazas.

3

**CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO**

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 313B "PREVENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	✓
2.5. Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	✓
3.2. Justicia	✓
4. Derecho a la información y a la participación	✓

PROGRAMA 313C "ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

**Órgano
gestor:**

DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa presupuestario 313C "Atención a las personas con discapacidad" está dirigido a consolidar el modelo de calidad de vida poniendo el foco de atención en las personas con discapacidad, para considerarlas ciudadanas de pleno derecho a través de distintos objetivos: consolidación del programa de atención temprana; fomento de la autonomía personal e inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad; fomento de la integración sociolaboral de las personas con discapacidad; potenciar el apoyo a las familias cuidadoras de las personas con discapacidad intelectual; preparación y ejecución de las funciones de la Comisión de Tutela; protección; y el apoyo para personas con discapacidad. El análisis del programa en este caso, se va a centrar en la parte directamente orientada a la atención a la infancia: la Atención Temprana (AT).

La Atención Temprana se define como el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades de apoyo, transitorias o permanentes, que presentan los niños con dificultades en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlas, y sus familias. Por tanto, los principales destinatarios son los niños y niñas de cero a seis años que presentan limitaciones en su desarrollo, así como sus familias.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Las acciones del programa 313C enmarcadas en la Atención Temprana, impactan de forma muy positiva en la población infantil, en cuanto a mejora del su desarrollo evolutivo y autonomía personal, participación e inclusión en su comunidad; en las familias, al promover sus competencias parentales, su inclusión y participación en la comunidad y como consecuencia mejora en su calidad de vida familiar, y también aporta ventajas a nivel comunitario, proporcionando mayor conocimiento y sensibilización de la realidad

de la atención temprana y de las necesidades de apoyo y acompañamiento que plantean las familias destinatarias del programa, que conlleva a una sociedad más inclusiva.

El programa de Atención Temprana contiene actividades de capacitación para las familias y para los niños y las niñas de cara a fomentar aprendizajes en sus rutinas del día a día, asociadas a actividades de autocuidado y de desarrollo cognitivo y social. Con ello, se espera que las familias aprendan estrategias para potenciar el desarrollo de sus hijos e hijas, y que las limitaciones de estos se vean compensadas con nuevos aprendizajes, que incrementen su autonomía y su participación en las actividades propias de su grupo de iguales.

Todas las actuaciones deben realizarse sobre objetivos significativos y relevantes para el niño o niña y su familia, y en este sentido se entiende la atención temprana desde un enfoque centrado en la familia, a la que se ofrece apoyos y recursos para potenciar su capacidad para mejorar el aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas, a través de las oportunidades de aprendizaje de todos los días en su entorno natural. Estas actuaciones quedan reflejadas en el Plan individual de atención familiar, que se concibe como un documento dinámico que se está revisando y actualizando periódicamente.

También se realizan actividades de información, formación y sensibilización dirigidas a la población en general y a los equipos de profesionales que intervienen directamente en la atención a la infancia y las familias.

El desarrollo del programa conlleva la inversión de recursos económicos específicos, a través de las distintas convocatorias. En el ejercicio 2026, intervienen 426 profesionales en el programa, con un presupuesto invertido de más de 13 millones de euros.

3 CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 313C "ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	✓
2.5. Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

El programa de atención temprana está directamente relacionado con poder hacer realidad todos los derechos recogidos en la Convención de los Derechos del Niño, y en especial con el derecho al desarrollo pleno.

PROGRAMA 313E "ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MENORES"

**Órgano
gestor:**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 313E "Atención y Acompañamiento a Menores" persigue la prevención y la optimización del abordaje de las situaciones de desprotección de la infancia de Castilla-La Mancha, en el que se prioriza la permanencia en un entorno familiar como contexto más favorecedor para el óptimo desarrollo personal de los niños y niñas en situación de desamparo y/o bajo la guarda de la Administración Regional cuando se valora que la permanencia con su familia de origen es contraria al interés superior del interés del menor al tiempo que mantiene la relación y el vínculo con su familia de origen en la mayor parte de los casos. Así mismo, se garantiza una atención integral de calidad en acogimiento residencial para aquellas personas menores de edad para las que no resulta posible la incorporación a una familia acogedora.

La integración de los niños y niñas en una nueva familia a través de la adopción como medida de protección es otra finalidad del programa, fomentando la adopción de niños y niñas con necesidades especiales. Asimismo, el programa comprende la atención integral a niños, niñas y jóvenes en conflicto social aplicando en los programas y en las intervenciones socioeducativas el principio de prevención y justicia restaurativa.

Los principales destinatarios son los niños y niñas en situación de riesgo o bajo la tutela de la Administración Regional, así como los y las jóvenes en situación de conflicto social, con los que se actúa a través de una intervención eminentemente educativa en la ejecución de las medidas judiciales por acciones tipificadas como delito. El objetivo de este programa es garantizar la adecuada atención y la actuación protectora de los niños, niñas y adolescentes para preservar su bienestar emocional, físico y relacional.

El Servicio de Atención a la Infancia integra tres Secciones a través de las cuales se gestionan diferentes programas, recursos y prestaciones que forman parte del sistema de protección. En preservación familiar, cabe mencionar el programa Referentes, del que se ha llevado a cabo el pilotaje en 2023, ha iniciado su implantación en 2024 desde

entonces ha continuado su desarrollo, destacando en acogimiento residencial, acogimiento familiar, adopción de niños y niñas y ejecución de medidas judiciales en Castilla-La Mancha.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

La aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de los Estados supone numerosos desafíos y, entre otras cosas, requiere un proceso continuo de valoración de los efectos de las medidas que se adoptan desde los poderes públicos sobre los niños, niñas y adolescentes. El propósito es corregir o remediar las situaciones que se detecta que dificulten el efectivo ejercicio de los derechos de la infancia y reforzar los programas para fortalecer el impacto positivo en los niños, las niñas, los adolescentes y las familias.

El programa tiene como destinatarios directos a niños, niñas o adolescentes, afectando a sus necesidades y a las condiciones del ejercicio de sus derechos por lo que es necesario garantizar calidad en la prestación de servicios y equipamientos destinados específicamente a su atención. Garantizar los derechos de la infancia y en especial de los niños, niñas y adolescentes tutelados y/o en guarda por esta Administración desde una óptica de equidad, atención individualizada, inclusión, igualdad de oportunidades, igualdad de género y solidaridad generacional reconoce y visualiza a las personas menores de edad como ciudadanía de pleno derecho.

Un aspecto muy relevante de todas las actuaciones y de algunos programas específicos desarrollados, es su carácter preventivo. La publicación de la nueva Ley 7/2023, de 10 de marzo, de atención y protección a la infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha, recogiendo a su vez el mandato de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, pone el foco de las actuaciones en la prevención y la atención integral de las situaciones de violencia en la infancia y promueven conceptos positivos como el de “buen trato” para sensibilizar a toda la sociedad en favor del bienestar de la infancia.

El impacto, por tanto, de todos estos servicios y programas en la infancia es muy positivo, ya que todos ellos trabajan por la prevención de situaciones de violencia, por velar por el adecuado desarrollo de los niños y niñas en su familia de origen y, cuando esto no es posible, para garantizarles la atención y la protección que necesitan para su

adecuado desarrollo y su bienestar. Igualmente, atiende y desarrolla medidas preventivas y socioeducativas con aquellos y aquellas jóvenes que han entrado en conflicto con la ley. Para todo ello, se realizan los siguientes programas:

- Los programas de **Preservación Familiar**, como el Dispositivo Itinerante de Atención al Menor (DIAM, implantado en las 5 provincias de Castilla-La Mancha) ofrecen apoyo profesional a los niños, niñas y sus familias para favorecer su bienestar, reforzar vínculos y prevenir y corregir posibles situaciones de riesgo o desamparo.
- Programa de Personas o Familias **Referentes**, que se amplió en 2025 en sus tres líneas contando con “De Familia a Familia - *Home Start*” en Albacete y Toledo; “Familias Referentes” en Albacete, Ciudad Real y Guadalajara; y “Mentoría Juvenil” en Guadalajara y Cuenca. De cara al próximo año, se prevé la extensión de las tres líneas a otras provincias. Con este programa se pretende ampliar la red de apoyos a menores de edad y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad, desamparo o conflicto, en riesgo de desprotección, así como a jóvenes provenientes del sistema de protección o conflicto.
- Mediante el programa de **Acogimiento Residencial** se financian unidades de convivencia para atención residencial y atención integral a la infancia con medidas de tutela o guarda por la Administración. Asimismo, se incluyen los centros de primera acogida y valoración, así como los centros de atención especializada.
- El Programa de **Acogimiento Familiar** se desarrolla en las cinco provincias, cuyas funciones son la captación, formación, apoyo directo y seguimiento a los niños, niñas y adolescentes, así como a las familias acogedoras. Ofrece a las personas menores de edad un entorno familiar donde se les facilita un desarrollo armónico de su personalidad asumiendo las obligaciones de velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral. Este programa comprende ayudas económicas directas a familias acogedoras para la correcta atención de las necesidades de los niños y niñas acogidos.
- El Programa de **Adopción Regional e Internacional** pretende la integración de los niños y niñas en una nueva familia a través de la Adopción como

medida de protección, cuando no es viable su retorno a su familia de origen, fomentando la adopción de niños y niñas con necesidades especiales.

- Las actuaciones con menores de edad y jóvenes en **conflicto social** comprenden los centros para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semiabierto o cerrado, así como un recurso para la medida de convivencia en grupo educativo. Asimismo, se desarrollan programas de apoyo a menores que cumplen medidas judiciales en medio abierto como son: el programa de mediación extrajudicial (para la conciliación y reparación del daño dirigido a menores y jóvenes infractores), el programa Engranaje Socioeducativo dirigido a menores que deben cumplir medidas judiciales no privativas de libertad (tareas socioeducativas) y programas de apoyo dirigidos a jóvenes que se encuentran cumpliendo una medida de internamiento en régimen cerrado en el Centro Regional de Menores de titularidad pública “Albaidel” de ocio y tiempo libre, apoyo psicológico y orientación laboral y un programa de actividades deportivas dentro del propio centro.
- En el marco del Proyecto conjunto de la Unión Europea y el Consejo de Europa “**Barnahus** en España – Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia entre los diferentes servicios tipo Barnahus en las regiones de España”, se está preparando la puesta en marcha de la primera experiencia piloto Barnahus en la región, prevista para finales de este año en Albacete.

El número de niños, niñas y adolescentes tutelados por esta administración es de 1.075, de los cuales 596 se encuentran en acogimiento familiar y 479 en acogimiento residencial; mientras que son 198 los que están en intervención familiar por tener declarada la situación de riesgo.

El número de hogares y centros de protección para niños, niñas y adolescentes tutelados ascienden a 64 con un total de 61 plazas residenciales. Los centros de ejecución de medidas judiciales son un total de 7 con 145 plazas. De estos hogares y centros, 2 son de titularidad y gestión propia: Centro de primera acogida y valoración CPAV Albacete (Arco Iris) y Centro de medidas judiciales Albacete (Albaidel).

Para garantizar una atención integral y de calidad a los niños, niñas y adolescentes se considera necesario:

- Incrementar el trabajo con las familias con hijos e hijas en situación de vulnerabilidad o riesgo, ampliando los equipos profesionales del programa DIAM (Dispositivo itinerante de atención al menor) de cara a trabajar en mayor profundidad las situaciones de riesgo en los entornos familiares, incrementar los factores de protección y disminuir los factores que pueden provocar situaciones de desamparo y por tanto asunciones de tutela.
- Tras la implantación de la nueva metodología de Acogimiento Familiar, tanto en familia ajena como extensa, se pretende reforzar la captación de familias acogedoras, con especial incidencia en el Acogimiento Familiar Especializado, así como la equiparación de las cuantías de las ayudas económicas a familias acogedoras en familia extensa y ajena.
- Continuar la ampliación del Programa Referentes, extendiendo progresivamente la implantación de sus tres líneas (“De Familia a Familia-*Home Start*”, “Familias Referentes” y “Mentoría Juvenil”) a otras provincias, y reforzar la sensibilización y captación para ofrecer estos apoyos a toda la población que los pueda precisar.
- Reforzar el trabajo con las familias de los y las jóvenes en conflicto social mediante nuevas iniciativas (grupos de madres/padres...).
- Por último, afianzar el proyecto piloto BARNAHUS con la implicación directa de todos los organismos implicados para su futura ampliación a otras provincias.

3

**CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO**

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 313E "ATENCIÓN Y ACOMPANIAMIENTO A MENORES"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	✓
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	✓
3.2. Justicia	✓
4. Derecho a la información y a la participación	✓

PROGRAMA 313F "COOPERACIÓN AL DESARROLLO"

**Órgano
gestor:**

VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 313F "Cooperación al desarrollo" comprende las actuaciones en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Castilla-La Mancha y mantiene como una de sus prioridades transversales el pleno disfrute de los derechos de la infancia y adolescencia. Para ello, cuenta con convocatorias de subvenciones para proyectos de acción humanitaria y de emergencia, de cooperación internacional para el desarrollo y de Educación para el Desarrollo.

Desde 2023, se firma un convenio de colaboración entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y las comunidades autónomas, para la programación conjunta en materia de acción humanitaria, cuyas intervenciones incrementan notablemente tanto la población meta total como el impacto sobre la infancia.

Aunque no se trata de un programa dirigido de manera exclusiva a la infancia, la adolescencia y las familias, estos colectivos sí constituyen una parte importante de destinadas de las subvenciones que se establecen en el marco de este programa presupuestario.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El contenido total del programa impacta directa o indirectamente en la infancia, que forma parte de la población a la que ven dirigidos o se ve beneficiada de los proyectos de cooperación que se desarrollan en sus territorios. Los proyectos que son financiados desde el órgano gestor diseñan intervenciones para lograr transformaciones medibles y sostenibles en la vida de las niñas y los niños y los y las adolescentes, los resultados esperados están relacionados con la supervivencia, la nutrición, la escolarización, la alfabetización, la creación de entornos seguros, la salud mental y el acceso al agua potable, entre otros.

De las intervenciones en materia de cooperación financiados desde las distintas convocatorias, se trabaja en un importante porcentaje de forma directa con los niños y niñas, siendo algunas de estas actuaciones realizadas en situaciones o contextos de emergencia o crisis humanitarias.

Indirectamente, a través de las ayudas dirigidas a entidades que trabajan en los territorios, el programa proyecta efectos positivos en la infancia cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Los resultados esperados de estas intervenciones con impacto directo o indirecto en la infancia, están relacionados con la reducción de la desigualdad y el acceso a derechos fundamentales

De esta manera, el programa 313F "Cooperación al desarrollo", favorece decisivamente la atención de los niños y las niñas que forman parte de familias en situación de necesidad.

3

CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 313F "COOPERACION AL DESARROLLO"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	✓
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

PROGRAMA 313H "ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA"

Órgano gestor:	VICECONSEJERÍA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
-----------------------	--

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 313H "Atención a la dependencia" da cobertura al desarrollo de las competencias y actuaciones que en materia de dependencia corresponden al órgano directivo citado anteriormente. En particular, cabe destacar las siguientes áreas de actuación:

- Gestión del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD) y de los programas en materia de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.
- Gestión de las prestaciones de carácter económico para las personas en situación de dependencia.
- Todas aquellas medidas que suponen acciones vinculadas a la prevención de la situación de dependencia, a la promoción de la autonomía personal y a la atención de las personas en situación de dependencia en su entorno personal o familiar y, en particular, el servicio de promoción de la autonomía personal.

Las personas destinatarias del programa son las personas en situación de dependencia cualquiera que sea su edad, sexo o condición. Los servicios y prestaciones del SAAD son esenciales para las familias con personas dependientes, proporcionando soporte económico y servicios vitales. Estas prestaciones permiten cubrir gastos de apoyo, además de ofrecer servicios como apoyo domiciliario y acceso a centros residenciales y de día. También se brinda formación y apoyo psicológico a los cuidadores, mejorando su capacidad para cuidar y reduciendo su estrés.

La relación entre este programa y la infancia, adolescencia y familia es compleja y multifacética, ya que la dependencia en estas etapas de la vida implica desafíos únicos que afectan a toda la unidad familiar.

1. Dependencia en la Infancia y Adolescencia:

- Cuidado y Apoyo: Los niños, niñas y adolescentes con dependencia requieren un cuidado especial debido a condiciones físicas, mentales o emocionales. Esto puede incluir necesidades médicas continuas, terapia y apoyo educativo especializado.
- Desarrollo y Bienestar: La dependencia puede afectar el desarrollo normal de un niño, niña o adolescente, influyendo en su capacidad para participar en actividades cotidianas, asistir a la escuela regularmente y socializar.

2. Dependencia en la Familia:

- Cargas Económicas: Las familias pueden enfrentar significativos costos adicionales relacionados con tratamientos médicos, equipos especiales y servicios de cuidado.
- Dinámica Familiar: El cuidado de un miembro dependiente puede alterar las dinámicas familiares, requiriendo más tiempo y atención de los padres y potencialmente afectando a los hermanos.
- Estrés y Salud Mental: Las personas cuidadoras a menudo experimentan altos niveles de estrés y agotamiento, lo que puede afectar su salud mental y física.

La dependencia durante la infancia y adolescencia tiene un profundo impacto en la vida de las familias, afectando tanto el desarrollo del individuo dependiente como la dinámica y el bienestar familiar. El apoyo adecuado, tanto económico como de servicios, es esencial para ayudar a las familias y mejorar la calidad de vida de todos sus miembros.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El impacto que se espera del programa en la infancia y la adolescencia es el siguiente:

A corto plazo, mejora en el cuidado y desarrollo mediante:

- Acceso a Servicios Especializados: Las prestaciones permiten a las familias acceder a terapias y equipos especializados necesarios para el cuidado de niños y niñas en situación de dependencia.
- Inclusión Social: Las ayudas facilitan la participación de los niños y niñas en actividades sociales y recreativas, promoviendo su integración y desarrollo social.

- **Apoyo Emocional:** El acceso a apoyo psicológico y terapias puede ayudar a los niños y niñas a manejar mejor sus condiciones y a desarrollarse emocionalmente en un entorno de apoyo.

El impacto a largo plazo es el siguiente:

- **Autonomía y Calidad de Vida:** El apoyo adecuado durante la infancia puede contribuir significativamente a la autonomía y la calidad de vida a largo plazo del niño o niña, proporcionando una base sólida para su desarrollo futuro.
- **Reducción del Estrés Familiar:** Al recibir apoyo, las familias pueden crear un entorno más estable y saludable, lo que beneficia el desarrollo emocional y físico del niño/a.

Las actividades que implican una intervención directa para apoyar a niños y niñas con dependencia son aquellas en las que profesionales especializados trabajan directamente con el niño/a y su familia para proporcionar cuidado, apoyo y formación. Entre ellas, conviene destacar las siguientes:

1. **Terapias, tales como:**
 - **Fisioterapia:** Ayuda a mejorar la movilidad y la fuerza física, abordando problemas motores y promoviendo la independencia.
 - **Terapia Ocupacional:** Facilita el desarrollo de habilidades para la vida diaria y la participación en actividades cotidianas.
 - **Logopedia:** Interviene en el desarrollo del habla y la comunicación, vital para la integración social y educativa.
2. **Cuidado y Apoyo Domiciliario:**
 - **Profesionales el cuidado:** Proveen asistencia en el hogar para actividades diarias como el aseo, la alimentación y la movilidad.
 - **Programas de Respiro:** Ofrecen apoyo temporal para aliviar a las cuidadoras principales, permitiéndoles tiempo para descansar y atender otras responsabilidades.
3. **Servicios de promoción de la autonomía personal: Atención temprana.**

3

**CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO**

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 313H "ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	✓
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	✓

SECCIÓN

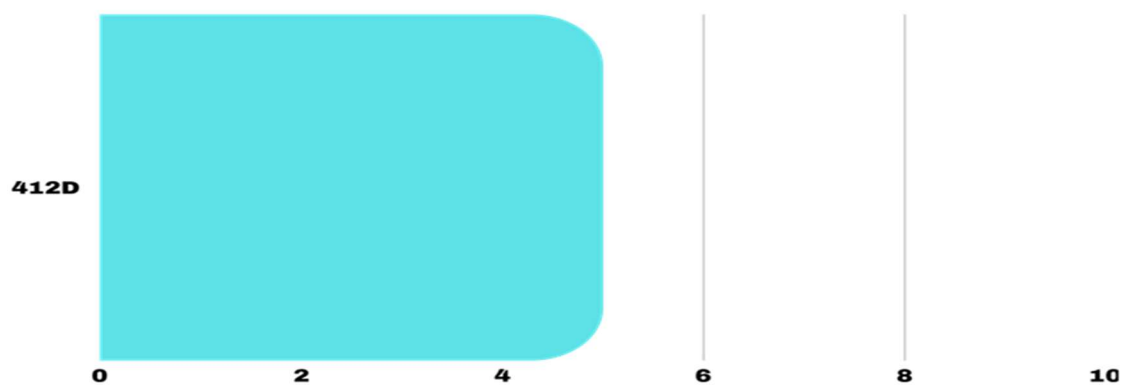
61

SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)

PROGRAMAS ANALIZADOS

412D

ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD



PROGRAMA 412D "ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD"

**Órgano
gestor:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA, SESCAM

El programa presupuestario 412D "Atención integrada de la salud", recoge aquellos créditos destinados a la financiación de los servicios que se prestan dentro de todos los ámbitos asistenciales en nuestro sistema sanitario, incluidos la atención de urgencias, emergencias y transporte sanitario, así como otras actividades complementarias de promoción de la salud, prevención de enfermedades o educación sanitaria.

Se trata de un programa configurado por un contenido extenso, por lo que el análisis del impacto en la infancia del programa presupuestario en este caso se realiza de manera desagregada por aquellos programas o actuaciones con unos efectos más directos, o más visibles a corto plazo, en la infancia:

- a) Mejora de la atención en salud mental infanto-juvenil
- b) Programa de salud infantil
- c) Programa de salud bucodental
- d) Programa de vacunación infantil

a) MEJORA DE LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

La mejora de la atención en salud mental infanto-juvenil desde el programa 412D es de aplicación con la población menor de 18 años con problemas de salud mental residentes de Castilla-La Mancha y a sus familias. El objeto es desarrollar, de forma colaborativa, acciones coordinadas con otras instituciones para la mejora de la atención a los problemas graves de salud mental en la infancia y adolescencia, así como la prevención multinivel: primaria, secundaria y terciaria. Los objetivos específicos son los siguientes:

- Desarrollar programas de prevención primaria y promoción en materia de salud mental Infanto-Juvenil.
- Desarrollar acciones coordinadas para la detección e intervención temprana ante los problemas graves de salud mental.
- Colaborar para minimizar el impacto de los problemas de salud mental en la infancia y adolescencia a nivel funcional, promover la recuperación e inclusión del menor en su entorno, y prevenir su estigmatización social.

En el ámbito asistencial, los programas específicos de salud mental infanto-juvenil (SMIJ) se detallan a continuación:

ÁMBITO	PROGRAMA
SM PERINATAL	Psicopatología materna en gestación, parto y puerperio, y efecto en el recién nacido y la interacción vincular.
SMIJ	Protocolo de atención al TDAH
	Valoración abusos sexuales infantiles
	Protocolo Trastornos Espectro Autista (TEA)
	Protocolo Acoso Escolar
	Prevención de conducta suicida en población IJ
PEP	Intervención temprana en Primeros Episodios Psicóticos (IPPE)
PATOLOGÍA MENTAL GRAVE	Protocolo de Coordinación para atención a los problemas graves de salud mental infanto-juvenil. Trabajo en Red.
ADICCIONES	Programa de atención a las adicciones a sustancias psicoactivas y otras adicciones en la adolescencia y juventud.
INTERCONSULTA Y ENLACE	Disforia de género Trastornos de la Conducta Alimentaria

El desarrollo del programa se lleva a cabo en los siguientes dispositivos:

UNIDAD	NECESIDADES	COBERTURA ACTUAL	NECESIDADES FUTURAS
Unidad de salud mental infanto-Juvenil	1 por área de salud	1 por área	Equipos de enlace

			comunitario infanto-juvenil
Hospitales de día o programas de tratamiento intensivo infanto-juvenil	1 por área de salud	4 (nuevo este año HDIJ Toledo) Toledo, Mancha Centro, Guadalajara, Albacete	3 (Cuenca, Talavera y Ciudad Real)
Unidad de Hospitalización Breve IJ	1 regional	1	Creación de Unidad Regional de Hospitalización Terapéutica infanto-juvenil de Trastornos del Espectro Autista
Equipos de enlace comunitario	1 por área de salud	0	7

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Un 20% de la población adolescente está en riesgo de sufrir un trastorno mental. En Castilla-La Mancha, se estima que las personas menores de 18 años son 326.426, según datos de las tarjetas sanitarias de 2025. Las personas adolescentes de 15 a 18 años son 67.759. Por tanto 13.551 adolescentes están en riesgo de sufrir un trastorno mental. Los programas definidos pretenden la prevención primaria y secundaria para intervenir tempranamente sobre estas situaciones de riesgo y minimizar el impacto sobre la salud, la funcionalidad y su entorno si estos problemas se intensifican.

Respecto al impacto asistencial, los programas definidos conllevan la siguiente actividad: aproximadamente 10.000 consultas nuevas y 60.000 sucesivas; más de 250 ingresos anuales en Unidad de hospitalización breve infanto-juvenil 2025 (el 20% de menores entre 6 y 13 años) y 20.000 actos clínicos en Hospital de Día Infanto-Juvenil.

Los resultados esperados están relacionados con la mejora de la salud mental y calidad de vida de la población atendida, que se traduzcan en la funcionalidad e inclusión social.

Hasta el presente, los indicadores de medida son cuantitativos e indicadores de rendimiento. No obstante se hace necesario evolucionar hacia medidas más cualitativas que reflejen el valor de las intervenciones. Para ello se promoverá el desarrollo de líneas

de investigación sobre resultados en salud en este campo en coordinación con el Instituto de Investigación de Castilla-La Mancha (IDISCAM).

3

CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	"MEJORA DE LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL"
1. Derechos básicos	
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	✓
2.5. Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

b) PROGRAMA DE SALUD INFANTIL

1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa de salud infantil va dirigido a la población con edades comprendidas entre 0 y 14 años en Castilla La Mancha, que en diciembre de 2025 está constituida por 261.633 niños y niñas, distribuidas de la siguiente manera de acuerdo a tres rangos de edad:

- 0-23 meses: 39.220
- 2-5 años: 45.504
- 6-14 años: 176.909

Se trata de población atendida en Atención primaria por profesionales de la medicina, enfermería y especialistas en pediatría.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

El propósito del Programa de Salud Infantil es contribuir a la promoción de un estado de salud que permita el crecimiento y desarrollo óptimo los niños y niñas en todas sus vertientes. Está enfocado a la atención integral de la salud, considerando que las posibilidades de contribuir a la adquisición de hábitos saludables son mayores durante las primeras etapas de la vida y que las actividades de prevención evitan problemas de salud o secuelas para el resto de la vida.

El Programa de Salud Infantil actual consta de 13 revisiones a los 5 y 15 días (estas primeras revisiones dependiendo de la organización pueden oscilar en un intervalo de 3-5 días y 15 días – i mes), 2, 4, 6, 12, y 18 meses, y a los 2, 4, 6, 9, 12 y 14 años. El impacto previsto en la infancia a través del programa se concreta en los siguientes objetivos:

- Optimizar la captación y seguimiento de la población infantil objeto del programa.
- Realizar un diagnóstico precoz de las anomalías congénitas y hereditarias.
- Supervisar los cuidados básicos de recién nacidos y lactantes.
- Fomentar la lactancia materna y la adquisición de un historial nutricional adecuado.
- Contribuir al logro de un adecuado desarrollo psicomotor.
- Garantizar el mantenimiento de las coberturas vacunales de la población infantil y adolescente.
- Detectar y tratar precozmente las anomalías de desarrollo y del crecimiento.
- Supervisar el estado de salud bucodental de dicha población infantil.
- Contribuir a la disminución de accidentes e intoxicaciones en dicha población infantil.
- Colaborar en el logro de un entorno familiar, escolar y social adecuado, a través de la disminución de factores de riesgo psicosocial.
- Fomentar la adquisición de actitudes, conocimientos y hábitos saludables.

Está prevista la actualización del programa durante este año. Para ello, el grupo de trabajo se encuentra trabajando desde junio de 2026. La actualización contempla la incorporación de nuevos cribados y protocolos específicos, así como el refuerzo de los contenidos de Educación para la Salud (EPS):

1) Nuevos cribados:

- Cribado de ferropenia.
- Cribado de hipertensión arterial (HTA).
- Cribado de dislipemias.
- Cribado de obesidad
- Prematuridad.
- Síndrome de Down.
- Salud mental.

2) Refuerzo de contenidos de Educación para la Salud (EPS):

- Sueño infantil.
- Desarrollo psicomotor y estimulación temprana.
- Información y orientación para padres.
- Higiene bucodental.
- Uso de pantallas y nuevas tecnologías.
- Parentalidad positiva y disciplina.
- Alimentación saludable y prevención de la obesidad infantil.
- Salud emocional y vínculo afectivo.
- Educación sexual y afectiva, especialmente en edades posteriores.
- Prevención del maltrato infantil.
- Acoso y ciberacoso.
- Prevención del consumo de sustancias: tabaco, alcohol y otras drogas

3 CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	"PROGRAMA DE SALUD INFANTIL"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	✓
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

C) PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL

1 DESCRIPCION DEL PROGRAMA EN RELACION CON LA INFANCIA

El 15 de junio de 2022, fue aprobado en el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el "Plan para la ampliación de la cartera común de servicios de Salud Bucodental en el Sistema Nacional de Salud". Con su puesta en marcha, la población infantil se ve beneficiada de actuaciones a nivel bucodental desde el nacimiento hasta los 15 años inclusive (que asciende a 283.996 pacientes), sumando la ampliación de prestaciones que contempla nuestra cartera complementaria.

Las prestaciones incluidas en el plan para la ampliación de la cartera común de servicios de Salud Bucodental en el Sistema Nacional de Salud en el apartado de población infantil y juvenil son:

- Revisión periódica del estado de salud oral, que incluirá exploración radiográfica cuando esté indicada.

- Determinación del riesgo individual de caries, especialmente en los dos primeros años de vida, para establecer la periodicidad de las revisiones y las medidas preventivas orientadas a reducir ese riesgo.
- Aplicación de sustancias remineralizantes, antisépticas y/o desensibilizantes.
- Sellados de fosas y fisuras.
- Tartrectomía.

En la dentición temporal, se aplican actuaciones de mínima intervención y medidas tendentes a frenar el proceso de lesión por caries.

Para toda la dentición definitiva, se incluyen obturaciones en lesiones que no asocien daño pulpar irreversible producidas por caries, traumatismo o por cualquier enfermedad que afecte a la estructura del diente.

En nuestra Comunidad Autónoma estas prestaciones se amplían con una cartera de servicios complementaria, que es el programa de salud bucodental, dirigido al cumplimiento del Decreto 55/2007, de 08/05/2007 de modificación del decreto 273/2004, de 9 de noviembre, sobre la prestación de atención dental a la población de Castilla-La Mancha con edades entre 6 y 15 años (que asciende a 199.272 pacientes) y a las personas con discapacidad, que presentan determinadas condiciones clínicas. Las prestaciones incluidas son:

- Revisión de la salud bucodental según protocolo.
- Tratamientos dentales básicos.
- Tratamientos de urgencias bucodentales.
- Tratamientos dentales especiales.
- Ortodoncia para determinadas situaciones clínicas.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Las actuaciones realizadas tienen como resultado positivo en la infancia la reducción de la prevalencia y la gravedad de las enfermedades orales.

A través del desarrollo del programa, se espera que su impacto positivo en la infancia se concrete en las siguientes actuaciones:

- La revisión de la salud bucodental de los niños y niñas, y la prevención temprana de enfermedades orales.
- Promoción de hábitos de vida saludable, mediante la información de medidas higiénicas y dietéticas.
- La realización de tratamientos dentales con una filosofía de mínima intervención como aplicación de sustancias remineralizantes, antisépticas y desensibilizantes, sellados de fosas y fisuras, tartrectomías, y obturaciones.

Para la implementación de la prestación existe un protocolo de salud bucodental en la aplicación de Turriano. Así mismo, la prestación precisa de profesionales de la odontología e higienistas dentales, que trabajan en los 138 sillones odontológicos instalados en los centros de salud para tal fin.

3

CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	"PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	✓
2.5. Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

d) PROGRAMA DE VACUNACIÓN INFANTIL

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa de vacunación infantil de Castilla-La Mancha tiene su marco jurídico en la Orden 150/2024, de 4 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula el calendario de vacunaciones e inmunizaciones a lo largo de toda la vida en Castilla-La Mancha. El artículo 19.2 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública establece que corresponde a las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsar acciones de prevención primaria, como la vacunación, incluida, a su vez, en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Por otra parte, en el artículo 19.3 de la citada ley, se prevé que corresponde al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acordar el calendario único de vacunas en España, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas puedan modificarlo por razones epidemiológicas.

El calendario actual entró en vigor el 1 de enero de 2026 y comprende a todos los niños y niñas de Castilla-La Mancha, hasta los 14 años. Las vacunas a emplear tienen carácter gratuito y su aceptación es voluntaria.

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

La prevención de las enfermedades se configura como una actuación específica de la prestación de salud pública. Precisamente en el ámbito de las competencias de la Consejería de Sanidad se encuentra la de impulsar acciones de prevención como la vacunación.

Para adaptarse a la situación epidemiológica del momento y a la aparición de nuevas vacunas o las variaciones técnicas de las ya existentes, el calendario vacunas experimenta ampliaciones y modificaciones. El objetivo es garantizar la disponibilidad de vacunas para evitar que la población contraiga enfermedades infecciosas prevenibles.

3

**CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCIÓN DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO**

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	"PROGRAMA DE VACUNACIÓN INFANTIL"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	✓
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	✓
2.5. Bienestar económico	
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	✓

SECCIÓN

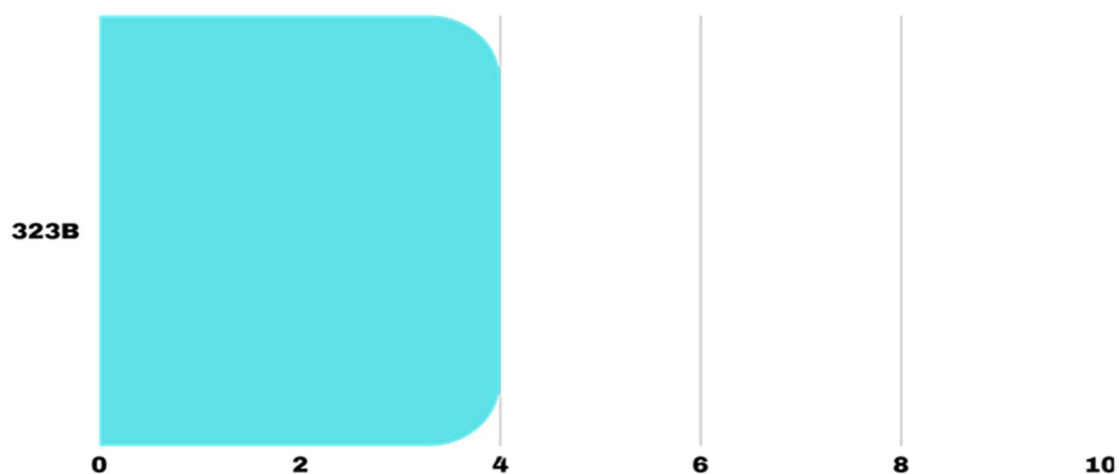
70

INSTITUTO DE LA MUJER

PROGRAMAS ANALIZADOS

323B

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



PROGRAMA 323B "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"

**Órgano
gestor:**

INSTITUTO DE LA MUJER

1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN RELACIÓN CON LA INFANCIA

El programa 323B "Promoción de la igualdad" va dirigido al cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de género en Castilla- La Mancha y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha. Para ello se llevan a cabo medidas de prevención integral de la violencia de género, así como el impulso y aplicación de políticas específicas de igualdad de género y acciones positivas.

En relación a las medidas para la prevención integral de la violencia de género se llevan a cabo las siguientes actuaciones en relación a la infancia:

- Ayudas a menores de edad en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género
- Servicio de asistencia psicológica a menores víctimas de violencia de género, que incluye a las y los menores (de 4 a 17 años), así como a las mujeres menores de edad que sean o hayan sido víctimas de violencia de género.
- Subvenciones para el funcionamiento de recursos de acogida para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos menores

2 IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA INFANCIA

Las actuaciones mencionadas tienen resultados positivos en la infancia:

Las ayudas a menores de edad en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género tienen como objetivo facilitar la reparación del daño ocasionado a las hijas e hijos de las víctimas mortales por violencia de género. Se trata de ayudas económicas de concesión directa.

En cuanto al programa de asistencia psicológica a menores pretende que las y los menores que sufren trastornos por haber presenciado y/o haber sufrido violencia de género en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, reciban un tratamiento específico, especializado e individualizado para lograr su completa recuperación. El proyecto cuenta con dieciséis profesionales, catorce psicólogas y un psicólogo que han intervenido en veintidós municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y un coordinador psicólogo. Se lleva a cabo mediante contrato de servicios.

La subvención para el funcionamiento de recursos de acogida para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos menores ofrece a estos un alojamiento temporal, en condiciones de seguridad para la recuperación de las secuelas de la violencia de género. En los recursos de acogida prestan sus servicios 130 profesionales de distintos ámbitos.

Así mismo, el programa contiene otros aspectos que, de manera menos directa, también tienen efectos en la infancia, como la promoción de actividades de sensibilización y formación en coeducación, en lo que respecta a la transmisión de valores, actitudes y comportamientos libres de discriminación por razón de sexo.

Finalmente, hay una parte del programa dirigida al fomento de la conciliación y los usos del tiempo, que igualmente influye en los modelos de referencia de los niños y niñas respecto a los roles de género, en la medida en que se promueve un cambio de actitudes sobre la corresponsabilidad y los usos del tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

3 CONCORDANCIA DEL PROGRAMA CON LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PROGRAMA 323B "PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO"
1. Derechos básicos	✓
2. Derecho al desarrollo pleno	
2.1. Educación	
2.2. Salud	
2.3. Familia	
2.4. Asistencia	✓
2.5 Bienestar económico	✓
2.6. Cultura y ocio	
3. Derecho a la seguridad y a la justicia	
3.1. Seguridad	✓
3.2. Justicia	
4. Derecho a la información y a la participación	

MATRIZ DE LA CONCORDANCIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LA CDN

	1.DERECHOS BÁSICOS	2.DERECHO AL PLENO DESARROLLO						3.DERECHO A LA SEGURIDAD Y A LA JUSTICIA		4. DERECHO A LA INFO. Y PARTICIPAC.
	Derechos básicos	2.1. Educación	2.2. Salud	2.3. Familia	2.4. Asistencia	2.5. Bienestar económico	2.6. Cultura y ocio	3.1. Seguridad	3.2. Justicia	Derecho a información y participación
126F "Transparencia, integridad y participación"										✓
323B "Promoción de la igualdad de género"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
121B "Administración de la Función Pública"				✓		✓				
126E "Ordenación del juego"			✓					✓		✓
612B "Programación y control presupuestario"		✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
431A "Promoción de la vivienda"	✓					✓				
513C "Ordenación e inspección del transporte"		✓	✓				✓			
323A "Promoción y servicios de la juventud"		✓					✓			✓

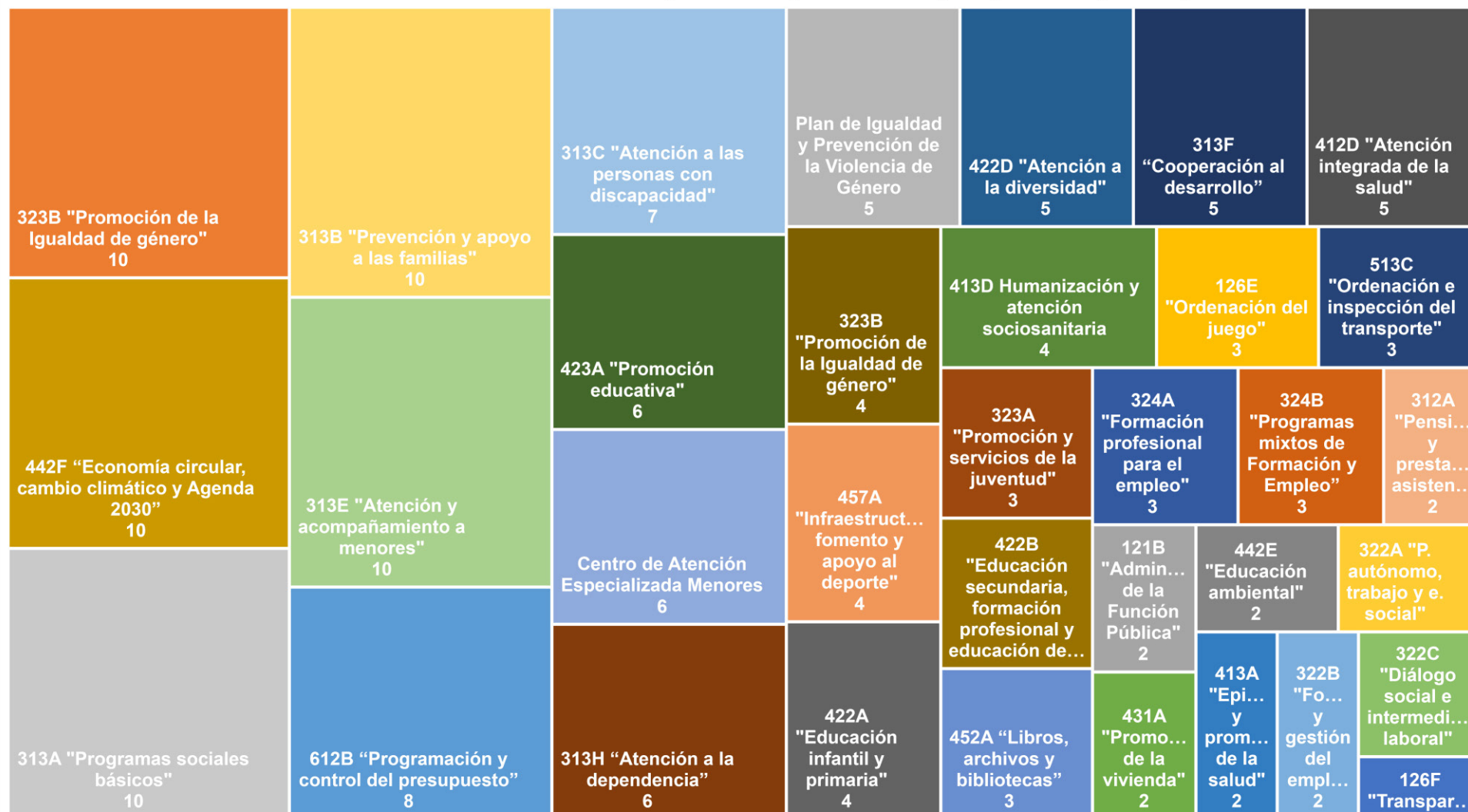
	1. Derechos básicos	2.1. Educación	2.2. Salud	2.3. Familia	2.4. Asistencia	2.5. Bienestar económico	2.6. Cultura y ocio	3.1. Seguridad	3.2. Justicia	4. Derecho a información y participación
422A "Educación infantil y primaria"		✓		✓			✓			✓
422B "Educación secundaria, formación profesional y ed. Régimen especial"		✓					✓			✓
422D "Atención a la diversidad"		✓	✓		✓			✓		✓
423A "Promoción educativa"	✓	✓	✓			✓	✓			✓
452A "Libros, archivos y bibliotecas"		✓					✓			✓
457A "Infraestructura, fomento y apoyo al deporte"		✓	✓				✓			✓
Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género		✓	✓		✓			✓		✓
322A "Personal autónomo, trabajo y economía social"				✓		✓				
322B "Fomento y gestión del empleo"				✓		✓				
322C "Diálogo social e intermediación laboral"				✓		✓				
324A "Formación profesional para el empleo"		✓		✓		✓				

	1. Derechos básicos	2.1. Educación	2.2. Salud	2.3. Familia	2.4. Asistencia	2.5. Bienestar económico	2.6. Cultura y ocio	3.1. Seguridad	3.2. Justicia	4. Derecho a información y participación
324B "Programas mixtos de Formación y Empleo"		✓		✓		✓				
442E "Educación ambiental"		✓								✓
442F "Economía circular, cambio climático y Agenda 2030"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
413A "Epidemiología y promoción de la salud"			✓		✓					
413D "Humanización y atención sociosanitaria"			✓	✓	✓					✓
Centro de Atención Especializada Menores	✓	✓	✓	✓	✓		✓			
312A "Pensiones y prestaciones asistenciales"	✓					✓				
313A "Programas sociales básicos"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
313B "Prevención y apoyo a las familias"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
313C "Atención a las personas con discapacidad"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
313E "Atención y acompañamiento a menores"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

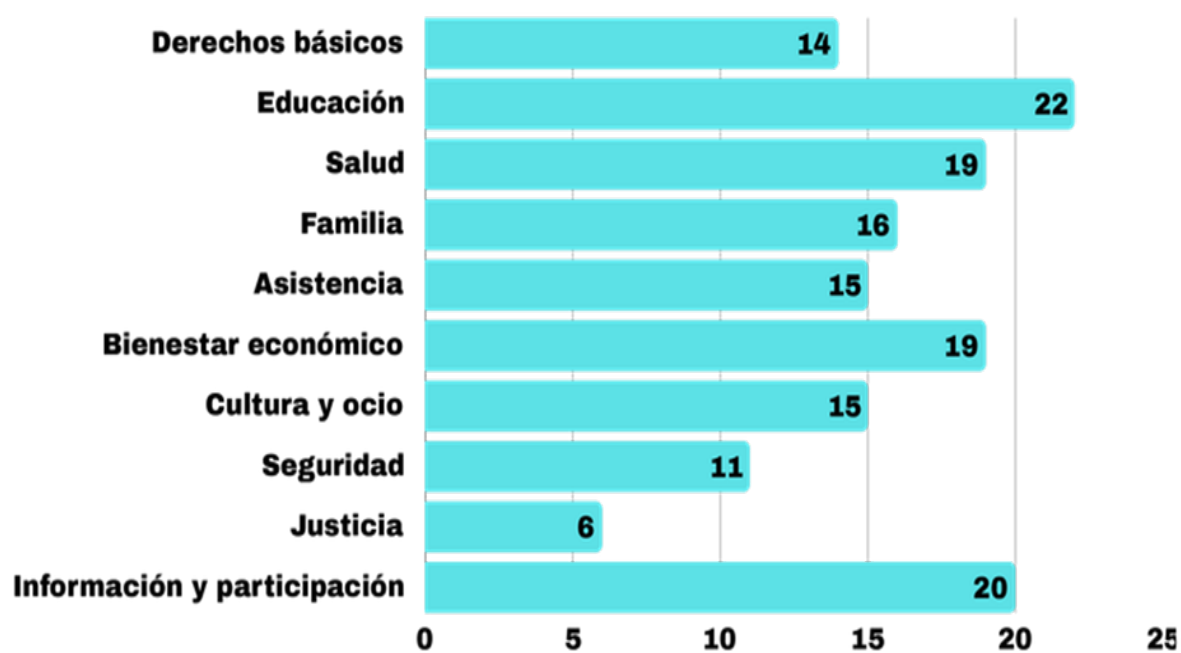
	1. Derechos básicos	2.1. Educación	2.2. Salud	2.3. Familia	2.4. Asistencia	2.5. Bienestar económico	2.6. Cultura y ocio	3.1. Seguridad	3.2. Justicia	4. Derecho a información y participación
313F "Cooperación al desarrollo"	✓	✓	✓			✓		✓		
313H "Atención a la dependencia"	✓		✓	✓	✓	✓				✓
412D "Atención integrada de la salud"	✓	✓	✓		✓					✓
323B "Promoción de la Igualdad de género"	✓				✓	✓		✓		

IMPACTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN LA CDN

Número de derechos de la CDN que cumple cada programa presupuestario



NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE INCIDEN EN CADA DERECHO DE LA CDN:



Fuente: Elaboración propia

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

6.6. CONCLUSIONES



Castilla-La Mancha

6.6. CONCLUSIONES

El análisis realizado pone de manifiesto que la protección, el bienestar y el desarrollo de la infancia y la adolescencia constituyen ámbitos de actuación presentes en un amplio conjunto de las políticas públicas de la Administración regional. La respuesta presupuestaria no se concentra exclusivamente en las políticas específicamente dirigidas a niños, niñas y adolescentes, sino que se extiende a diferentes áreas de actuación que, desde sus respectivos ámbitos competenciales, contribuyen a garantizar sus derechos y a mejorar las condiciones en las que se desarrolla su vida.

Esta perspectiva transversal resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta que las condiciones de bienestar de la población infantil y adolescente están vinculadas a múltiples factores. El acceso y la permanencia en el sistema educativo, la atención sanitaria, la protección social, las condiciones económicas de las familias, la igualdad de oportunidades, el entorno físico y social o la existencia de espacios seguros son, entre otros, elementos que pueden condicionar su desarrollo. En consecuencia, la incidencia presupuestaria sobre la infancia debe entenderse desde una perspectiva amplia, que permita reconocer tanto las actuaciones específicamente dirigidas a este colectivo como aquellas que producen efectos indirectos sobre sus condiciones de vida.

El diagnóstico realizado evidencia, al mismo tiempo, la existencia de retos que requieren una respuesta sostenida desde las políticas públicas. Los indicadores analizados muestran la importancia de continuar actuando en ámbitos como la reducción de las situaciones de pobreza y privación material, la mejora de las trayectorias educativas, la promoción de hábitos de vida saludables, la prevención de conductas de riesgo y la protección de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad. Estas necesidades deben ser consideradas en el diseño y priorización de las actuaciones presupuestarias, atendiendo a la diversidad de circunstancias que pueden afectar a la infancia y la adolescencia.

El análisis de los programas presupuestarios seleccionados confirma, además, que la incidencia sobre la infancia puede producirse a través de diferentes vías y con distinta intensidad. Junto a programas cuyo objeto principal se dirige directamente a niños, niñas, adolescentes o familias, se identifican otros cuya finalidad es más amplia pero

que incorporan actuaciones con efectos relevantes sobre este colectivo. En estos casos, la regulación, prestación de servicios, prevención, inspección, protección de entornos o apoyo a las familias pueden constituir mecanismos mediante los cuales las políticas públicas contribuyen a la garantía de los derechos de la infancia, aun cuando esta no sea su población destinataria principal.

Desde esta perspectiva, la vinculación de los programas analizados con la Convención sobre los Derechos del Niño permite reforzar la consideración de la infancia como titular de derechos y ofrecer una lectura complementaria del presupuesto. El análisis muestra que las actuaciones presupuestarias pueden contribuir a diferentes ámbitos de derechos (educación, salud, protección, bienestar, seguridad, participación o desarrollo integral) y pone de relieve el carácter necesariamente intersectorial de las políticas destinadas a garantizar su ejercicio efectivo.

La continuidad de este trabajo ofrece una oportunidad para seguir perfeccionando la metodología utilizada, ampliar y revisar periódicamente el conjunto de programas considerados y mejorar la calidad de la información disponible. Del mismo modo, la experiencia acumulada en la elaboración de los sucesivos informes puede contribuir a profundizar en la identificación de las necesidades de la población infantil y adolescente y en su correspondencia con las prioridades y recursos presupuestarios de la Administración autonómica.

En definitiva, el Informe de Impacto en la Infancia y Adolescencia de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2027 permite aproximarse al presupuesto desde la perspectiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes y poner de manifiesto la contribución de distintas políticas públicas a su protección, bienestar y desarrollo. La consolidación de este instrumento favorece una planificación presupuestaria más consciente de sus efectos sobre la infancia y proporciona una base para continuar avanzando hacia unas políticas públicas integrales, coordinadas y orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de la infancia y la adolescencia en Castilla-La Mancha.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

7. MEMORIA DE IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN



Castilla-La Mancha

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

7.1. INTRODUCCIÓN



Castilla-La Mancha

7.1 INTRODUCCIÓN.

El futuro de Castilla-La Mancha pasa por fortalecer a nuestros pueblos. Si todos los territorios no crecen a la par, si no se desarrollan juntos, estaremos generando una región a dos velocidades, que sería, por tanto, una Castilla-La Mancha desigual.

Por ese motivo se aprobó en 2021 la pionera **Ley de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha** que blinda los servicios públicos (sanidad, educación y servicios sociales); reconoce el transporte público en el medio rural como un derecho con la puesta en marcha del transporte sensible a la demanda; incluye una zonificación (por comarcas) para poder acotar las necesidades del territorio; además de aplicar una fiscalidad diferenciada para hacer frente a la despoblación, que ha permitido que según los últimos datos oficiales que 98.000 declarantes se hayan beneficiado de estas deducciones fiscales.

Estas medidas tienen como fin último que nuestros pueblos sean lugares atractivos para vivir en ellos, pero necesitamos que sean atractivos para invertir, y de ahí que se aplique una incentivación positiva y medidas de apoyo específico para las empresas y emprendedores que se instalen en las zonas rurales afectadas por la despoblación.

Los datos que arroja esta evaluación son esperanzadores: **desde la entrada en vigor de la Ley de medidas frente a la despoblación se ha conseguido frenar -y en algunos casos revertir- las tendencias de pérdida de población en las zonas rurales poco pobladas.** El saldo migratorio de todas las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación de la región alcanza un **balance neto positivo de 20.236 personas**; es decir, uno de cada cinco nuevos habitantes de Castilla-La Mancha eligen vivir en estas zonas. Puede parecer un dato más, pero detrás hay oportunidades de empleo, mejora de servicios y bienestar. Hay deseo de permanencia y de llegada de nuevos habitantes, así como de inicio de proyectos de vida en nuestro medio rural, y eso demuestra que hay futuro.

Para este cometido ha sido fundamental la implementación de la **Estrategia frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031** (en adelante ERD), que es el principal instrumento de planificación de la Ley de despoblación para el desarrollo de las zonas despobladas. La ERD, con un planteamiento transversal incluye medidas para garantizar servicios públicos, fomentar el emprendimiento o el empleo, facilitar la movilidad, la conectividad digital o la vivienda;

además de ventajas fiscales para que quienes viven en nuestros pueblos tengan los mismos derechos y oportunidades que aquellos que viven las zonas urbanas.

En 2025, se ha llevado a cabo la **primera revisión intermedia de la ERD**, en la que se ha constatado que durante el periodo 2022-2024 se ha producido un despliegue operativo amplio y sostenido de las actuaciones y de su ejecución presupuestaria. Además, la actualización de la ERD con 216 medidas consolida una arquitectura estable y coherente para el periodo 2026-2031 que resta de vigencia.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

7.2. MARCO NORMATIVO



Castilla-La Mancha

7.2. MARCO NORMATIVO

Castilla-La Mancha es un referente internacional a la hora de abordar el reto demográfico con actuaciones como el **primer Pacto de una autonomía de España para abordar el reto de la despoblación** rubricado en 2020 por los agentes sociales, los grupos de acción local, las entidades locales y el Gobierno regional; así como con **la pionera Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha**.

La Ley 2/2021, de 7 de mayo, fue una norma participada, consensuada y que cuenta con un enfoque transversal, que incluye un conjunto de medidas para garantizar la igualdad territorial en el acceso a las oportunidades y a los servicios públicos para toda la población, con independencia del lugar de residencia, prima la instalación de empresas en los territorios despoblados y aplica una fiscalidad que beneficia a sus habitantes.

Todo ello se está desarrollando a través de **Estrategia Regional frente a la Despoblación con horizonte 2031**, que también contó con un alto nivel participativo de los agentes institucionales, sociales y económicos en su elaboración y que en 2025 se ha revisado para dar un nuevo impulso a las más de 200 medidas que contiene.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

7.2.1. LEY DE MEDIDAS ECON., SOCIALES Y TRIBUT. FRENTE A LA DESPOB. Y DESARROLLO RURAL



Castilla-La Mancha

7.2.1. LEY DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN CASTILLA-LA MANCHA

Castilla-La Mancha es una región con un alto nivel de ruralidad que viene prestando especial atención a la problemática del reto demográfico y la lucha frente a la despoblación, aspectos que se caracterizan por ser uno de los mayores desafíos a nivel nacional y europeo.

En este contexto, **Castilla-La Mancha ha sido la primera región de Europa en aprobar una Ley de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación**. Una norma que con una amplia participación ciudadana fue aprobada en 2021 por unanimidad en el Parlamento regional y, que, con un enfoque transversal incluye medidas para garantizar el acceso a las oportunidades y a los servicios públicos en las zonas poco pobladas; prima la instalación de empresas y emprendedores; facilita la movilidad, la conectividad digital o el acceso a la cultura y el ocio, y aplica desgravaciones fiscales a sus habitantes.

Para este cometido ha sido fundamental la **puesta en marcha, en 2021, de la Estrategia frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031**, que es la principal herramienta de aplicación de la Ley en las 26 zonas rurales clasificadas como extrema, intensa y en riesgo de despoblación y, que desde una perspectiva sectorial cuenta, con una previsión de más de 3.000 millones para la ejecución de las más de 200 medidas que contempla.

Desde la entrada en vigor de la Ley y la Estrategia regional frente a la despoblación, en 2021, **las zonas afectadas por la despoblación han tenido un saldo migratorio positivo de 20.236 personas**, lo que supone que uno de cada cinco habitantes que llegan a Castilla-La Mancha se van a vivir a municipios poco poblados.

Esto supone que **se ha conseguido revertir la pérdida demográfica en los pequeños municipios de la región y que empiezan a recuperar población**. Cabe señalar que el crecimiento de población en las zonas de extrema despoblación ha sido del 1,8% en ese periodo, similar al que han tenido las zonas urbanas en esos años o que el crecimiento de la población joven entre 16-29 años en estas zonas más despobladas ha sido del 1,5%. Esto hacía decenas de años que no ocurría en nuestra Comunidad Autónoma.

Detrás de estas cifras hay un **claro compromiso por la igualdad entre territorios, que se ve también en los Presupuestos de la región**, que desde 2023 incorpora una **Memoria de Impacto Demográfico**, en el que se constata que cada año se destina uno de cada cuatro euros del presupuesto efectivo de Castilla-La Mancha a la lucha contra la despoblación.

Cinco años después de su puesta en marcha, **la Ley de medidas frente a la despoblación demuestra la importancia de legislar para seguir llenando de vida nuestros pueblos**. Tenemos más población, más y mejores servicios públicos, más emprendedores y **nuevos retos** fruto de que hoy nuestros pueblos reúnen condiciones para que las personas, las familias y los jóvenes puedan desarrollar su proyecto de vida personal.

El principal reto es el acceso a la vivienda, por lo que vamos a continuar con las políticas que han dado buenos resultados estos años y pondremos en marcha un proyecto pionero en España para movilizar la vivienda vacía en los pueblos afectados por la despoblación, con el fin de que los propietarios de esas viviendas las pongan a disposición de los Ayuntamientos para gestionar los alquileres asequibles, y poder asumir la llegada de nuevos pobladores.

Para ello, desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dentro del Plan Estatal de la Vivienda ofrecerá un conjunto de ayudas a los propietarios para que se acojan al **programa “Moviliza tu Vivienda Rural”**, al cual han mostrado interés más de 160 Ayuntamientos de municipios de zonas despobladas de la región.

7.2.2. ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN CASTILLA- LA MANCHA 2021-2031



7.2.2. ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA 2021- 2031 (ERD)

La ERD es el **principal instrumento de planificación de la Ley de medidas frente a la despoblación para el desarrollo de las zonas rurales escasamente pobladas y en riesgo de despoblación de la región**. Con este cometido, la Estrategia incluye un conjunto de actuaciones que abordan el reto demográfico desde una perspectiva multisectorial y como resultado de la acción coordinada de todos los departamentos de las consejerías del Gobierno regional.

Se trata de que nuestros pueblos reúnan condiciones para que las personas, las familias y los jóvenes puedan desarrollar su proyecto vital. Estas medidas, por tanto, tienen como fin último hacer que nuestros pueblos de zonas afectadas por la despoblación sean lugares atractivos para vivir e invertir.

Para generar un nuevo impulso y crear nuevas oportunidades en las zonas rurales poco pobladas **en 2025 se ha procedido a realizar la primera revisión intermedia de la ERD**, en la que se ha constatado como en tres ejercicios se ha producido un despliegue operativo amplio y sostenido: 201 de 210 actuaciones ya se habían iniciado (96%), con un grado medio de cumplimiento del 52,1% pese a que solo ha transcurrido el 30% del horizonte total de su ejecución 2021-2031.

Cabe destacar que más del 80% de las actuaciones de la ERD se encuentran en ese periodo en desarrollo o en desarrollo avanzado y 14 finalizadas (7%), reflejando una capacidad de ejecución relevante en la Administración Regional y una capilaridad visible en todos los ámbitos de intervención.

Durante la primera revisión intermedia se ha planteado un ajuste estructurado del listado de actuaciones de la ERD con el objetivo de mejorar la eficacia, eliminar solapamientos, clarificar objetivos, y alinear las intervenciones con la realidad del territorio y los marcos europeos y estatales vigentes. **La actualización de la ERD con 216 medidas consolida una arquitectura estable y coherente para el periodo 2026-2031 que resta de vigencia**, manteniendo el enfoque transversal que afecta a todos los órganos gestores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e incorporando los ajustes validados en dicha revisión intermedia.

En 2027 se continuará desarrollando las actuaciones que se contemplan en la ERD, con especial incidencia en el desarrollo de las nuevas actuaciones recogidas en su primera revisión, con el fin de igualar oportunidades; de seguir mejorando el acceso a los servicios públicos; de facilitar el emprendimiento y el empleo en las zonas rurales; de abordar el reto de la vivienda rural con el desarrollo de los programas y actuaciones recogidas en la “Agenda de Acción por la Vivienda 2026-2030”; de seguir implementando el transporte sensible a la demanda; de contar con un Estatuto del Pequeño Municipio de Castilla-La Mancha, donde se regularán dentro de nuestras competencias las especialidades normativas para la correcta gestión de estos; de facilitar el acceso a la cultura y el ocio a través del festival “Living rural”; de fomentar las Comunidades Energéticas para potenciar el autoconsumo colectivo de energía que proceda de fuentes renovables; así como de seguir abordando la redacción y aprobación de nuevas Agendas de Desarrollo Urbano y Rural (ADUR) como documentos de carácter estratégico para la elaboración de planes de acción en las zonas poco pobladas.

En definitiva, la ERD impulsa proyectos y actuaciones que transforman nuestros pueblos. Innovación, sostenibilidad, digitalización, blindaje de servicios públicos y oportunidades para construir un medio rural más competitivo y preparado para el futuro.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

7.2.3. IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN LAS POLÍT. PRESUPUEST.



Castilla-La Mancha

7.2.3. IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

Castilla-La Mancha es referente en España a la hora de integrar la perspectiva rural en la formulación de las leyes, planes o programas, así como en los presupuestos regionales.

Desde 2023, en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha se integra una Memoria de Impacto Demográfico y de Lucha frente a la Despoblación destinada a identificar y cuantificar el gasto de las políticas activas de lucha frente a la despoblación con efectos en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación, así como en los 25 municipios de zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola.

La Memoria de Impacto Demográfico se elabora de manera similar a como está estructurada la ERD, en cuanto a ámbitos y líneas de actuación, de manera que se pueda cuantificar el gasto público total de las políticas frente a la despoblación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, diferenciando entre el presupuesto de la ERD y el de otras políticas frente a la despoblación, lo que permite relacionar inversión y resultados (acceso a servicios, movilidad, vivienda, empleo o fiscalidad) y reforzar la rendición de cuentas y la transparencia del conjunto de la política pública.

En este sentido, en 2027 se refuerza un año más, el análisis transversal de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incorporando por quinto año consecutivo el impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación, con el objeto de ofrecer una visión de los efectos presupuestarios en las políticas de reto demográfico.

Como en años anteriores, para facilitar el enfoque transversal del análisis de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación en las políticas presupuestarias, mediante Orden 75/2026, de 26 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, se han establecido determinadas normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027, que afectan a la elaboración del estado de ingresos y de gastos.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

7.3. IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTA A LA DESPOBLACIÓN



Castilla-La Mancha

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

7.3.1. ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN



Castilla-La Mancha

7.3. IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN

7.3.1. ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN

Con la aprobación en diciembre de 2021 de la ERD, la acción de Gobierno pasó a disponer, por primera vez, de una herramienta transversal de actuación en materia de reto demográfico y de lucha frente a la despoblación, resultado de la acción coordinada de todos los departamentos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como de los organismos, entidades y empresas que integran el Sector Público Regional.

En 2027 se continúa profundizando en el objetivo de que nuestros pueblos afectados por la despoblación reúnan condiciones para que las personas, las familias y jóvenes puedan desarrollo en ellos su proyecto de vida personal. En este sentido, las medias de la ERD tienen como fin último que nuestras zonas rurales sean lugares atractivos para vivir e invertir, y de ahí que se aplique una incentivación positiva para empresas y emprendedores que se instalen en estas zonas.

A ello responde **el Presupuesto General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 al situar la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación como criterio primario de todas las políticas públicas de Castilla-La Mancha**. En este sentido, en el Presupuesto General para 2027 se vuelve a recoger una Memoria de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación en la que se especifica el presupuesto de las políticas de gasto de la ERD.

La actualización en 2025 de la ERD consolida una arquitectura estable y coherente para el periodo 2026-2031 que resta de vigencia, manteniendo el enfoque transversal que afecta a todos los órganos gestores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Por ello, en 2027, como en años anteriores, las políticas de gasto de lucha frente a la despoblación se agrupan en los mismos cuatro ámbitos (Servicios Públicos, Económico, Social y Territorial).

El Ámbito Económico continúa reuniendo el mayor número de actuaciones, lo que refleja

su papel tractor en la generación de empleo, el impulso del emprendimiento rural, la modernización del sector agroganadero y el acceso a la financiación y digitalización empresarial.

Por su parte, el Ámbito Social concentra el mayor número de líneas, dando capilaridad a medidas de conciliación, atención a la infancia, acceso a la vivienda, dinamización de la cultura y el ocio, protección del consumo mediante atención telepresencial y sensibilización demográfica. Estas actuaciones operan como palancas de permanencia y atracción, especialmente entre mujeres, jóvenes y familias, y sostienen el impacto del resto de ámbitos al reforzar las condiciones de bienestar, igualdad y arraigo.

Finalmente, los Ámbitos de los Servicios Públicos y Territorial desempeñan una función habilitante y de garantía de derechos. En Servicios Públicos, la ERD asegura sanidad, educación, servicios sociales y movilidad a través de transporte sensible a la demanda, como derechos efectivos, independientemente del lugar de residencia. En el Ámbito Territorial, las intervenciones en abastecimiento y depuración de aguas, conservación y modernización de carreteras, fomento de energías renovables y conectividad y formación digital, crean las condiciones estructurales necesarias para vivir, trabajar e invertir en el medio rural.

7.3.1.1 Ámbito de los servicios públicos.

El Ámbito de los servicios públicos abarca las áreas de actuación relacionadas con los servicios públicos básicos, concretamente los servicios sanitarios, educativos, sociales y de atención a la dependencia. Además, se incluye el transporte, concebido como una prolongación de los servicios básicos.

El objetivo de este ámbito es garantizar el acceso en igualdad a unos servicios públicos básicos cercanos y de calidad, para todas las personas, con independencia del lugar de residencia.

LÍNEA SP 1. GARANTIZAR EL ACCESO A LA SANIDAD PÚBLICA.

Ante los retos demográficos actuales, marcados por el envejecimiento poblacional y la dispersión geográfica, hay que priorizar el refuerzo estructural de la Atención Primaria,

la optimización de los recursos asistenciales y la transformación digital como ejes vertebradores de la equidad en salud.

El Plan de Salud de Castilla-La Mancha, ho3.0, que se encuentra en fase final de diseño pretende ser el marco estratégico que marque un cambio de paradigma para hablar de salud y no de sanidad, un cambio en la forma de entender y prestar la atención sanitaria y una apuesta por pasar de un sistema centrado en la atención individual a uno enfocado en la salud comunitaria y colectiva para conseguir más salud entre nuestra población.

1.- Con el objetivo de impulsar la atención primaria:

- Desde el programa presupuestario 412 D “Atención Integrada de la Salud”, gestionado por la Secretaría General y la Dirección General de Asistencia Sanitaria”, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se interviene para el mantenimiento de puntos de atención continuada en zonas de difícil cobertura, con el fin de asegurar una atención sanitaria urgente.

- Desde el programa 521 B “Desarrollo de la sociedad de la información”, gestionado por la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, que tiene adscrita la Dirección General de Salud digital, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se posibilitan los programas de video consultas entre profesionales y usuarios en Atención Primaria e interconsultas no presenciales entre Atención Primaria y hospitalaria e intrahospitalaria, así como electrocardiografía digital en centros de zonas afectadas por la despoblación y la coordinación de los horarios de las citas, en relación a los horarios de transportes públicos.

- Desde el programa 412 C “Selección y formación del personal sanitario”, gestionado por la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación, en línea con la ERD y con el fin de cubrir las necesidades asistenciales requeridas por toda la población, se prevé la selección de personal estatutario fijo mediante concurso en las categorías que requieran formación sanitaria especializada en ciencias de la salud cuando existan dificultades de cobertura relacionadas con la escasez de estos profesionales, para ello se ha suscrito el Pacto por el que se establecen medidas extraordinarias para la cobertura de difícil cobertura en el SESCOG, publicado mediante

la Resolución de 18 de diciembre de 2025 (DOCM num. 3, de 7 de enero de 2026)

2.- Con el objetivo de garantizar el acceso a servicios de emergencias y urgencias sanitarias:

- Desde el programa presupuestario 412 D “Atención Integrada de la Salud”, gestionado por la Secretaría General y la Dirección General de Asistencia Sanitaria”, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se plantea reforzar la coordinación asistencial entre el Centro Coordinador de Urgencias (CCU), los dispositivos emergencias extrahospitalarios, Atención Primaria y el ámbito hospitalario, e impulsar el desarrollo e implantación del Plan Integral de Urgencias y Emergencias en Castilla-La Mancha. Todo ello, para seguir garantizando la accesibilidad a servicios de emergencias y urgencias sanitarias durante las 24 horas del día de manera equitativa en todo el territorio regional.

3.- Con el objetivo de desarrollar una asistencia farmacéutica específica en las zonas afectadas por la despoblación:

- Desde el programa 412 D “Atención Integrada de la Salud”, gestionado por la Secretaría General y la Dirección General de Asistencia Sanitaria”, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se llevará a cabo la implantación global y seguimiento del proyecto de entrega en proximidad de medicamentos de dispensación hospitalaria en zonas escasamente pobladas. Además, se propone avanzar en la definición del futuro Modelo Regional de Atención Farmacéutica Domiciliaria, coordinado con los proyectos de centros sociosanitarios, entrega en proximidad y Mi Salud Digital.

4.- Con el objetivo de fomentar la atención sanitaria a domicilio:

- Desde el programa presupuestario 412D “Atención Integrada de la Salud”, gestionado por la Secretaría General y la Dirección General de Asistencia Sanitaria” del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se desarrollan programas específicos para la atención en domicilio en zonas rurales afectadas por la despoblación y un plan de atención al paciente crónico complejo facilitando su seguimiento.

También se seguirá avanzando en la cobertura territorial y poblacional de trabajadores/as sociales en Atención Primaria, en zonas rurales, que permita la valoración de factores sociales e intervención sociosanitaria sobre los mismos en el plan de atención al paciente crónico complejo y aquellos otros relacionados con el envejecimiento de la población y la continuidad de los cuidados.

5.- Con el objetivo de fomentar el autocuidado y el envejecimiento saludable:

- Desde el programa presupuestario 412D “Atención Integrada de la Salud”, gestionado por la Secretaría General y la Dirección General de Asistencia Sanitaria”, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se desarrollarán programas de educación para la salud con personal y asociacionismo sanitario mediante actividades formativas online y presenciales. Además, se continuará con el desarrollo de programas para el envejecimiento saludable y activo en la población rural.

LÍNEA SP 2. GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

Debemos seguir avanzando hacia un modelo educativo público y de excelencia, que avance en la incorporación de nuevas tecnologías y con un refuerzo de la Formación Profesional orientada a las nuevas demandas del mercado laboral. Un sistema educativo donde nadie quede atrás y ofrezca oportunidades a todo el alumnado, con independencia del lugar de su residencia y de los recursos con los que cuenten sus familias.

El objetivo en las zonas afectadas por la despoblación es cubrir todo el itinerario educativo, desde la educación infantil hasta la universidad y la Formación Profesional, para que vivir en un municipio rural no suponga una desventaja y los jóvenes puedan elegir quedarse, formarse y desarrollar su futuro en su propio territorio.

1.- Con el fin de implementar la digitalización del sistema educativo:

- Desde el programa presupuestario 521B “Desarrollo de la sociedad de la información” gestionado por la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, pero desarrollado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se promueve la

digitalización de la escuela rural y se garantiza su conectividad y el acceso a Educamos-CLM.

2.- Con el fin de mantener los colegios en el medio rural:

- Desde el programa 422A “Educación infantil y primaria” gestionado por la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes y por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se mantienen escuelas en 249 pequeños municipios. De ellos, 73 están abiertos con menos de 11 alumnos, porque el mandato del Gobierno de Castilla-La Mancha es abrir escuelas con 4 alumnos, y mantenerlas abiertas incluso con menos. Además, se dota a los CRA y centros incompletos de un apoyo completo de infantil y de un complemento retributivo por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares de profesores en los CRA.

- Desde los programas 422A “Educación infantil y primaria”, 442B “Educación Secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial” y 442 D “Atención a la diversidad”, gestionados por la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes y por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se gestiona el acuerdo de itinerancias y se atiende la bajada de la ratio de las unidades mixtas.

- Desde el programa 423A “Promoción educativa” gestionado por la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes y por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se apoya el desarrollo de actividades extraescolares y complementarias.

3.- Con el objetivo de garantizar el transporte escolar:

- Desde el programa presupuestario 423A “Promoción educativa”, gestionado por la por la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes y por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se ha aumentado el servicio de transporte para el alumnado de bachillerato de zonas despobladas y las ayudas del transporte.

4.- Con el objetivo de desarrollar una red de comedores escolares y aulas matinales:

- Desde el programa presupuestario 423A “Promoción educativa”, gestionado por la por la Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes y por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se impulsa con la participación de las entidades locales, la apertura de aulas matinales y comedores escolares en las zonas rurales poco pobladas.

5.- Con el fin de adecuar la oferta de enseñanzas no obligatorias:

- Desde el programa presupuestario 423A “Promoción educativa”, gestionado por la por la Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes y por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en 2027 se gestiona la primera convocatoria del contrato programa de formación con ayudas para los alumnos y alumnas de zonas despobladas que tengan que dejar su residencia para realizar estudios universitarios y de FP con la condición de que el resto de la unidad familiar se quede en su residencia del pueblo y que una vez finalizados los estudios los alumnos y alumnas regresen a un municipio despoblado de la región a residir o a ejercer una actividad económica. Además, se impulsa el contrato programa de prácticas (Erasmus Rural), para estudiantes de FP o enseñanzas universitarias, así como egresados, con el fin de que puedan adquirir una experiencia laboral o profesional.

- Desde el programa presupuestario 422B “Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial”, gestionado por la Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes y por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se facilita el desarrollo de la formación profesional dual en las zonas rurales, se favorece la adaptación de la oferta formativa de FP a las necesidades laborales de los entornos rurales y se contribuye a adaptar la FP en modalidad a distancia y semipresencial para personas que viven en la zona rural o que no pueda asistir a un centro educativo de forma presencial.

6.- Con el fin de mejorar las infraestructuras educativas:

- Desde los programas presupuestarios 422 B “Educación secundaria, formación

profesional y enseñanzas de régimen especial”, y desde el programa 422 A “Educación infantil y primaria”, gestionados por la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes y por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se continuará con la mejora de las infraestructuras de los centros educativos de las zonas poco pobladas de la región y la mejora de centros educativos adaptados al entorno rural.

LÍNEA SP 3. GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES.

El Presupuesto de la Consejería de Bienestar Social constituye el instrumento financiero para seguir avanzando en la consolidación de un sistema público de servicios sociales eficaz, accesible y orientado a dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos más vulnerables, con independencia del lugar donde vivan.

La inversión social genera riqueza en las zonas rurales, pero, sobre todo, en las personas que precisan atención, apoyo, y acompañamiento para lograr oportunidades en su desarrollo personal y familiar.

1.- Con el objetivo de impulsar la atención domiciliaria y los servicios de proximidad:

- Desde el programa presupuestario 313A “Programas sociales básicos”, gestionado por la Dirección General de Acción Social”, de la Consejería de Bienestar Social, se financia la prestación de Ayuda a Domicilio que tiene por objeto atender a situaciones de dependencia y permite a las personas desenvolverse con autonomía y permanecer en el domicilio, retrasando una potencial institucionalización.

- Desde el programa presupuestario 313H “Atención a la dependencia”, gestionado por la Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, de la Consejería de Bienestar Social, el incremento de la convocatoria de subvenciones destinada al SEPAP permitirá consolidar durante todo el ejercicio las plazas incorporadas en 2026 y financiar la puesta en funcionamiento de las nuevas plazas, ampliando la red de recursos destinados a favorecer la autonomía personal, prevenir el agravamiento de las situaciones de dependencia y mejorar la calidad de vida de las personas usuarias con el objetivo de que un mayor número de personas pueda

permanecer en su entorno habitual durante más tiempo.

- Desde el programa presupuestario 313D “Atención a las personas mayores”, gestionado por la Dirección General de Mayores, de la Consejería de Bienestar Social, se gestionan programas dirigidos a prevenir las situaciones de dependencia, fomentar la autonomía personal y dotar a las localidades de herramientas que faciliten la permanencia de las personas mayores en su entorno el mayor tiempo posible, en consonancia con las Estrategias de Desinstitucionalización y de Despoblación. En este sentido, se sigue facilitando la disponibilidad de servicios de proximidad en el ámbito de la atención y el cuidado de las personas mayores, para dar respuesta a las situaciones de soledad no deseada, la atención y cuidado de los pies con un servicio de podología itinerante o el acceso a servicios que se prestan en centros residenciales en el municipio o zonas más próximas.

- Desde el programa presupuestario 313C “Atención a las personas con discapacidad”, gestionado por la Dirección General de Discapacidad, de la Consejería de Bienestar Social, se apuesta por un modelo de apoyos centrado en la persona, orientado a facilitar que cada ciudadano pueda desarrollar su proyecto de vida conforme a sus preferencias, capacidades y expectativas. El objetivo es ampliar las oportunidades de acceso a recursos adecuados y especializados, garantizando entornos inclusivos, seguros y próximos al entorno habitual de las personas con discapacidad y sus familias.

Durante 2027 también se continuará impulsando ámbitos de actuación prioritarios como la Atención Temprana, basado en la atención integral a la infancia y a sus familias, mediante la intervención en los entornos naturales del niño o la niña.

2.- Con el objetivo de cumplir el impulso a la teleasistencia:

- Desde el programa presupuestario 313H “Atención a la dependencia”, gestionado por la Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, de la Consejería de Bienestar Social, se gestionan los créditos destinados a los servicios de teleasistencia y a los productos de apoyo que permitirán mantener y ampliar unos recursos garantizados y consolidados ya en nuestra comunidad para favorecer la permanencia de las personas en situación de dependencia en su entorno habitual, con

mayores garantías de seguridad, autonomía y bienestar con independencia del lugar de residencia.

3.- Con el objetivo de fomentar un envejecimiento activo:

- Desde el programa presupuestario 313D “Atención a las personas mayores”, gestionado por la Dirección General de Mayores, de la Consejería de Bienestar Social, se desarrollarán y mantendrán programas de atención a las personas mayores, como el de Termalismo, teniendo como objetivo favorecer el envejecimiento activo y la prevención de dependencia. También con la apuesta por la capacitación digital para reducir la “brecha digital generacional” (programa Digital 65+).

4.- Con el objetivo de garantizar recursos de atención residencial:

- Desde el programa presupuestario 313D “Atención a las personas mayores”, gestionado por la Dirección General de Mayores, de la Consejería de Bienestar Social, se proseguirá el desarrollo de la integración de las residencias, centros de día y centros de mayores municipales en la red pública regional, al igual que ya forma parte de esta red las viviendas de mayores municipales subvencionadas. Asimismo, las residencias, viviendas y centros de mayores, cuya construcción ha sido subvencionado con fondos europeos MRR, se integrarán en la red pública regional. Además, se incrementarán las plazas concertadas correspondientes a las residencias privadas construidas conforme a la Orden 147/2022 de julio (9 centros), lo que supondrá la creación de nuevas plazas residenciales en las zonas afectadas por la despoblación. En este sentido, se continuará estableciendo criterios de preferencia para la adjudicación de plazas concertadas con entidades públicas y privadas en las zonas afectadas por la despoblación.

5.- Para fomentar la rehabilitación edificatoria en materia de accesibilidad:

- Desde el programa presupuestario 431A “Promoción de la Vivienda”, gestionado por la Dirección General de Vivienda, de la Consejería de Fomento, se continuará con las ayudas para facilitar la accesibilidad de viviendas y edificios, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las familias que ya tienen una vivienda en propiedad, con una mayor cuantía de ayuda si en la vivienda, o en el edificio de viviendas, reside alguna persona con discapacidad o mayor de 65 años.

6.- Para garantizar el empoderamiento y la igualdad de género en el ámbito rural:

- Desde el programa presupuestario 323B “Promoción de la igualdad de género” gestionado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha”, cabe destacar los Centros de la Mujer cuya finalidad es coordinar e impulsar medidas para alcanzar la igualdad real y efectiva, así como la desaparición de las situaciones de discriminación hacía las mujeres en las zonas rurales, garantizando, en su intervención multidisciplinar, la aplicación de la perspectiva de género. Para ello, los Centros de la Mujer están constituidos por cuatro áreas de intervención: social, jurídica, psicológica y laboral.

LÍNEA SP 4. GARANTIZAR EL ACCESO AL TRANSPORTE.

El despliegue del Transporte Sensible a la Demanda en las zonas rurales menos pobladas es fundamental para garantizar la equidad en el acceso a servicios básicos y actividades en distinto municipio y para facilitar el desplazamiento a personas mayores o con problemas de movilidad.

Este nuevo modelo de transporte es compartido sin horario ni itinerario fijo, cuyas rutas son creadas por un algoritmo de optimización en función de las demandadas de cada momento. Los servicios se prestan dentro de una determinada zona y en un periodo de tiempo establecido, reduciendo el aislamiento de núcleos pequeños y facilitando el acceso a servicios sanitarios, educativos, comerciales, bancarios o a otros medios de transporte.

Con el fin de seguir implantando el modelo de transporte sensible a la demanda:

- Desde el programa presupuestario 513C “Ordenación e inspección del transporte”, gestionado por la Dirección General de Transportes y Movilidad, de la Consejería de Fomento, se continuará apostando por acercar el transporte sensible a la demanda a un mayor número de municipios. Se implantarán nuevos servicios en la zona de la Jara (Toledo), la Manchuela (Cuenca), la Sierra de Alcaraz (Albacete), la Sierra de San Vicente (Toledo) y todo lo restante de la provincia de Guadalajara, salvo el Corredor del Henares, que se sumarán a las ya existentes en la Serranía Norte de Guadalajara,

Señorío de Molina, Campos de Montiel, Comarca de Almadén, la Sierra del Segura y la Serranía Alta y Baja y Alcarria conquense. Asimismo, se ha iniciado la colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha mediante una cátedra que profundizará en las particularidades del transporte sensible a la demanda en la región y propondrá medidas para optimizar este modelo.

7.3.1.2 Ámbito económico.

En el plano económico y del empleo, se detectan distintos retos, como la escasa diversificación económica en algunos territorios, la estacionalidad de algunos empleos, las dificultades de fijación en el territorio de perfiles de alto valor añadido o las dificultades en el relevo generacional por falta de mano de obra especializada. Como oportunidades, aparecen nuevos sectores ligados a las economías rurales que tienen alto valor añadido, capacidad de fijación de población y creación de riqueza, como son la economía de los cuidados y la “silver economy”, la bioeconomía, la agroindustria de proximidad, las oportunidades de la transición energética con retorno local, el desarrollo de la economía social y las cadenas de valor territoriales.

Existen otras oportunidades para la diversificación, derivados, entre otras cuestiones, de los nuevos modelos de teletrabajo, o la innovación en prestación de servicios. En este sentido, se están reforzando las herramientas de apoyo al emprendimiento en el medio rural.

En las diferentes líneas de actuación de este ámbito se estimula la igualdad de oportunidades, la creación de empleo, la promoción e innovación empresarial, la retención y captación del talento y la mejora de la competitividad de las zonas rurales poco pobladas. Para ello, se establece una mayor intensidad de ayuda o se reserva crédito para estos territorios en diferentes actuaciones, contribuyendo al objetivo estratégico de avanzar hacia la cohesión económica del entorno rural.

LÍNEA E 1. DIVERSIFICAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Con carácter general, es necesario seguir avanzando hacia una mayor diversificación de la economía en zonas rurales, que reduzca la dependencia del sector primario y

pueda extenderse a otros sectores, que redunde en una mayor oferta de expectativas profesionales a todo tipo de perfiles. En algunos territorios, la concentración de la economía puede darse no tanto en el sector primario, sino en torno a actividades turísticas.

1.- Con el fin de fomentar el turismo rural:

- Desde el programa presupuestario 751C “Ordenación y promoción del turismo”, gestionado por la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se apuesta por un nuevo modelo de turismo sostenible, competitivo y digital para contribuir a la generación de empleo y a la lucha contra la despoblación. El año 2027 será el año de la consolidación de proyectos como la ruta Rural Bike Conecta CLM o la Red de Miradores. Se diseñarán y renovarán programas dirigidos al impulso de productos turísticos, entre los que destacan el programa Conoce Castilla-La Mancha, el Bono Escapada Joven, las ayudas al turismo MICE o el apoyo a las rutas del vino y la Ruta del Azafrán.

Como novedad, se implementarán acciones específicas orientadas a la mejora de la calidad e inteligencia turística de servicios y destinos, particularmente aquellos adheridos al SIGTED y a la Red DTI, así como aquellos municipios que han alcanzado la declaración de Municipios Turísticos, con ayudas específicas para la inversión y el embellecimiento de sus infraestructuras. 2027 será un año decisivo en el desarrollo de inversiones en nuevos alojamientos de la Red de Hospederías, como la Real Fábrica del Bronce de Riópar, el Convento de Santo Domingo en Villanueva de los Infantes o el Palacio Ducal de Pastrana.

- Desde el programa presupuestario 442C “Gestión y protección de espacios naturales” y el programa presupuestario 442B “Ordenación y conservación del medio natural” gestionado por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se apuesta por el turismo de naturaleza con un enfoque decidido a contribuir a frenar y revertir la despoblación. Para ello, se mantiene el impulso creciente a la conservación y dinamización de los espacios naturales con un enfoque de patrimonio natural y desarrollo asociado a la biodiversidad y los espacios protegidos. Con cargo a este programa se continúa con la gestión y apertura de centros y puntos

de información ubicados en los parques naturales, así como un impulso a la renovación y mantenimiento de las instalaciones de uso público general, con una apuesta clara hacia la implementación de nuevas tecnologías y herramientas digitales que mejoren la capacidad de gestión de estos espacios naturales ofreciendo a los visitantes un catálogo de servicios amplio y de calidad.

2.- Con el fin de fomentar la economía social para crear y consolidar empleo inclusivo:

- Desde el programa presupuestario 322A “Personal autónomo trabajo y economía social”, gestionado por la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se incentivará la creación, consolidación y modernización de las cooperativas y sociedades laborales, contribuyendo a la generación de empleo estable y de calidad, e impulsaremos la promoción de acciones divulgativas y formativas de la economía social entre las entidades representativas del sector.

3.- Con el fin de impulsar al sector artesano:

- Desde el programa presupuestario 751D “Ordenación y promoción de la artesanía”, gestionado por la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se pondrá a disposición del sector ayudas dirigidas a la digitalización de los procesos productivos y comerciales, así como al impulso de la promoción y comercialización de productos artesanos; y se fomentará el desarrollo de proyectos de diseño aplicado a la artesanía, favoreciendo la innovación en el sector y su adaptación a las demandas del mercado.

4.- Con el fin de impulsar el comercio local:

- Desde el programa presupuestario 751E “Ordenación y promoción del comercio”, gestionado por la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se consolidarán las ayudas destinadas a la recuperación y fortalecimiento del pequeño comercio, así como el apoyo a las entidades locales y asociaciones para la organización de actividades feriales y de dinamización comercial. Además, se tendrá una mirada especial al favorecimiento de la actividad

comercial en nuestras zonas rurales poco pobladas.

LÍNEA E 2. FOMENTAR EL EMPLEO, EN ESPECIAL DE PERSONAS Y COLECTIVOS CON BAJA INSERCIÓN LABORAL.

Uno de los objetivos de las políticas activas de lucha contra la despoblación en Castilla-La Mancha es favorecer la contratación, especialmente de personas desempleadas de larga duración, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social o personas de mayor edad, con el objetivo de seguir reduciendo el desempleo en las zonas rurales.

Para ello, es necesario articular medidas que incidan en la formación, cualificación y recualificación de las personas desempleadas y todas aquellas que buscan una nueva orientación profesional en el medio rural. Para ello, se impulsará de manera especial las acciones formativas que conlleven un compromiso de contratación, incidiendo en los programas que combina formación y empleo.

1.- Con el objetivo de atraer talento:

- Desde los programas presupuestarios 322A “Personal autónomo trabajo y economía social” gestionado por la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social; 322B “Fomento y gestión del empleo”, gestionado por la Dirección General de Empleo y 322C “Diálogo social e intermediación laboral” gestionado por la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se continuará desarrollando el programa “Captación del Talento” para impulsar de manera directa la actividad económica y el empleo en los municipios de las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación.

- Desde el programa presupuestario 322B “Fomento y gestión del empleo”, gestionado por la Dirección General de Empleo, se gestionan políticas activas de empleo dirigidas de manera particular a los colectivos con mayores dificultades de inserción, fomentando su contratación indefinida, la participación de los jóvenes en proyectos de I+D+i a través del programa Investigo, así como las primeras oportunidades de empleo y reinserción en el mercado laboral a través del programa

Horizonte Empleo.

2.- Con el objetivo de potenciar la orientación y la formación profesional para el empleo:

- Desde el programa presupuestario 322C “Diálogo social e intermediación laboral”, gestionado por la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral”, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se consolidará un modelo de intermediación y orientación laboral más innovador y centrado en las personas trabajadoras y en las empresas.

- Desde el programa presupuestario 324A “Formación profesional en el Ámbito Laboral”, gestionado por la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se fijan líneas de trabajo adaptadas a las necesidades del sistema productivo y a las expectativas personales para el ejercicio de actividades profesionales, haciendo especial énfasis en perfiles pertenecientes a los sectores económicos más tradicionales, que cuentan con una fuerte demanda de empleo, así como a otros sectores emergentes y de nueva oportunidad relacionados con la economía circular, la digitalización o las energías limpias, especialmente en nuestros entornos más rurales.

Se impulsarán las acciones formativas que conlleven un compromiso de contratación, incidiendo en los programas que combinan formación y empleo, sin olvidarse de la necesidad de formación continua para las personas trabajadoras ocupadas. Las acciones formativas irán acompañadas de ayudas y becas directas, para que la asistencia a las actividades formativas desde los puntos más alejados no sea un elemento limitativo para adquirir la necesaria formación.

- Desde el programa presupuestario 324B “Programas mixtos de formación y empleo”, gestionado por la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se contemplan acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas que cubran necesidades de cualificación detectadas en los itinerarios personalizados de inserción, fomentando aquellas acciones formativas que conlleven un compromiso de contratación. Además, se continuará impulsando el programa “Dual Verde”, dirigido a la población de zonas

afectadas por la despoblación, el programa “Crea” destinado a colectivos de integración socio-laboral para la puesta en marcha de proyectos de formación y empleo en el seno de las empresas, así como la línea de Oficios.

- Desde el programa presupuestario 323B “Promoción de la igualdad de género” gestionado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha”, se impulsan acciones de información, asesoramiento y orientación para el empleo y el emprendimiento, dirigidas a mujeres del ámbito rural.

3.- Con el objetivo de fomentar el empleo rural:

- Desde el programa presupuestario 322B “Fomento y gestión del empleo”, gestionado por la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se fomenta el empleo protegido y la transición hacia el mercado ordinario de trabajo para las personas con discapacidad, así como el relevo generacional de nuestros oficios artesanos.

El programa de Apoyo Activo al Empleo celebrará su cuarta edición en colaboración con las diputaciones provinciales y entidades locales, haciendo hincapié en la formación y capacitación de las personas beneficiadas.

4.- Con el objetivo de apoyar a la conciliación y a la reducción de brechas de género en el ámbito laboral:

- Desde el programa presupuestario 323B “Promoción de la igualdad de género” gestionado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha”, se impulsan actuaciones como son las ayudas para la elaboración de planes de igualdad por parte de empresas, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, las ayudas para la reducción de las brechas de género en el ámbito laboral o la promoción de la igualdad de género.

LÍNEA E 3. IMPULSAR LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESARIAL Y LA FINANCIACIÓN DE SU ACTIVIDAD.

Para crear empleo de calidad en el medio rural, es fundamental que se consoliden las

políticas de apoyo a los emprendedores y a la creación de nuevas empresas y el impulso de las existentes, así como la incentivación de inversiones para su consolidación y crecimiento en las zonas rurales poco pobladas. Con esta finalidad, la Ley de medidas frente a la despoblación, ha puesto en marcha criterios de incentivación positiva, que permiten dar ayudas de mayor intensidad en las zonas afectadas por la despoblación.

1.- Con el objetivo de fomentar el emprendimiento y la actividad empresarial:

- Desde el programa presupuestario 724A “Competitividad empresarial” gestionado por la Dirección General de Empresas, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se gestionan las líneas de ayudas para apoyar el nacimiento de pymes industriales; para la mejora de la competitividad de nuestras pymes, a través del Bono Crecimiento PYME o el fomento de la inversión empresarial, a través del programa Adelante Inversión.

- Desde los programas presupuestarios 322A “Personal autónomo trabajo y economía social” gestionado por la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social; 322B “Fomento y gestión del empleo”, gestionado por la Dirección General de Empleo Desde el programa presupuestario 322A “Personal autónomo trabajo y economía social”, gestionado por la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se continuará con las ayudas al inicio y consolidación de la actividad de las personas trabajadoras autónomas; se favorecerá la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadora autónomas; se fomentará la sucesión empresarial y el relevo generacional (Tarifa consolida + autónomos); se reforzará la figura del familiar colaborador, así como la contratación indefinida de personas por cuenta ajena.

Además, se continuará con el programa “Mujeres que lideran Castilla-La Mancha”, que se puso en marcha en 2026; se lanzará una nueva convocatoria de la Tarifa Plana Plus en todas sus líneas; se apoyará a personas trabajadoras autónomas y pymes para fomentar el trabajo a distancia y el teletrabajo, y se favorecerá la tutorización y asesoramiento a las personas que deciden emprender una nueva actividad.

- Desde el programa 717A “Promoción y Desarrollo Rural” gestionado por la Dirección General de Desarrollo Rural, se refuerza la colaboración con los Grupos de Desarrollo

Rural que gestionan el Bono Emprendimiento Rural para apoyar el emprendimiento en las zonas rurales afectadas por la despoblación.

2.- Con el objetivo de facilitar apoyo financiero a proyectos empresariales y de emprendimiento:

- Se fortalecerán los instrumentos de financiación pública para proyectos empresariales viables, vinculando las condiciones financieras con el mantenimiento y la creación de empleo, que se desarrollan por el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha (a través de los programas Financia Adelante y Reto D vinculado a las zonas rurales despobladas), SODICAMAN y Aval Castilla-La Mancha.

- Desde el programa presupuestario 724A “Competitividad empresarial” gestionado por la Dirección General de Empresas, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se gestiona el programa Toma el Relevé para financiar la sucesión empresarial y el relevé generacional.

3.- Con el objetivo de impulsar los proyectos de innovación, digitalización y competitividad empresarial:

- Desde el programa presupuestario 724A “Competitividad empresarial” gestionado por la Dirección General de Empresas, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con el programa Adelante Digitalización se fomenta la transformación digital de las pymes y de la industria manufacturera y se apoya la actividad de comercio electrónico de las pymes de las zonas poco pobladas. Además, se apoya la comercialización de los productos y servicios que ofrecen nuestras empresas con las ayudas del programa Adelante Comercialización.

- Desde el programa presupuestario 751B, “Promoción exterior”, gestionado por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX), se potencia el acceso a los mercados internacionales de las pymes de las zonas rurales de reto demográfico.

- Desde el programa presupuestario 541F “Fomento de la innovación tecnológica” gestionado por la Dirección General de Empresas, de la Consejería de Economía,

Empresas y Empleo, con el programa Innova Adelante se apoya a las pymes de zonas menos pobladas en proyectos de innovación, para la mejora de sus productos, procesos y/o servicios.

4.- Con el fin de fomentar la localización de actividades económicas:

- En la memoria de beneficios fiscales 2027, se contemplan reducciones de tipos impositivos de hasta el 75% en el impuesto de transmisiones patrimoniales (ITP) y de hasta el 85% en actos jurídicos documentados (AJD), por la transmisión de inmuebles destinados a sede social o centros de trabajo de empresas o a locales de negocio ubicados en zonas rurales afectadas por la despoblación.

- En la memoria de beneficios fiscales 2027, se contempla la bonificación de hasta un 95% en AJD, por las primeras copias de escrituras notariales que documenten los actos de agrupación, segregación y división que se efectúen sobre suelos de uso industrial y terciario en zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación.

LÍNEA E 4. MODERNIZACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO.

Castilla-La Mancha es una región eminentemente rural, con un sector agroalimentario que es clave en el mantenimiento de la lucha contra la despoblación y con un peso específico en la economía de la región, siendo uno de sus motores socioeconómicos.

La agricultura y la ganadería van a seguir recibiendo el total apoyo para retribuir a los agricultores y ganaderos su inmenso servicio social y conseguir tener un sector competitivo y un medio natural vivo, por medio de ayudas a la renta, así como a las actividades agrarias que ejercen, aplicando los presupuestos y las asignaciones de la PAC y más aún en el contexto de efectos meteorológicos adversos achacable al cambio climático, así como a las fuertes tensiones geopolíticas mundiales que afectan a los insumos de las explotaciones agrarias.

Conscientes de esa realidad, se aboga por el impulso decidido a la consecución de un sector agrario regional-inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria, la intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima,

contribuyendo a alcanzar los objetivos medioambientales de la Unión Europea, y el fortalecimiento del tejido socioeconómico de las zonas rurales.

1.- Con el objetivo de mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor:

- Desde el programa presupuestario 716A “Industrias y calidad agroalimentaria” gestionado por la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se desarrollan distintas líneas de apoyo orientadas a mejorar la estructura de la cadena alimentaria y reforzar la posición negociadora de agricultores y productores dentro de la cadena de valor. Estas actuaciones fomentan el asociacionismo, la integración empresarial y las nuevas fórmulas de comercialización, contribuyendo a una mayor participación de los productores en la generación y distribución del valor.

Con este objetivo, resulta esencial el respaldo a iniciativas de cooperación dirigidas a la creación de agrupaciones de productores, al desarrollo de sistemas de producción acogidas a regímenes de calidad diferenciada y al impulso de canales cortos de comercialización. Estas medidas se complementan con el reconocimiento de Entidades Asociativas Prioritarias de Interés Regional (Eapir), instrumento que favorece la concentración de la oferta, la obtención de una dimensión empresarial y el fortalecimiento de la capacidad negociadora de los productores en los mercados.

Especial importancia tendrán también las actuaciones dirigidas a promocionar los productos agroalimentarios de Castilla-La Mancha, especialmente los amparados por figuras de calidad: denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, todos ellos amparados bajo la marca de garantía “Campo y Alma”.

- Desde el programa presupuestario 718A “Política Agraria Comunitaria” gestionado por la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se fomenta la agricultura ecológica, contribuyendo a su desarrollo sostenible y equilibrado.

- Desde el programa presupuestario 718A “Política Agraria Comunitaria” gestionado por la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, de la Consejería

de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y desde el programa presupuestario 443B “Protección y defensa de las personas consumidoras” gestionado por la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad, se contemplan varias actuaciones destinadas a promover un consumo responsable y sostenible, así como el suministro de fruta, hortalizas y leche en los centros escolares.

2.- Con el objetivo de contribuir a la modernización y sostenibilidad de las explotaciones:

- Desde el programa presupuestario 531A “Regadíos y explotaciones agrarias” gestionado por la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se financian proyectos de modernización y mejora de explotaciones agrarias y al refuerzo de la competitividad del sector. Se consolidan las ayudas de las convocatorias de jóvenes y de planes de mejora de 2023, 2024 y 2025, y se mantienen las prioridades hacia explotaciones de mujeres, de titularidad compartida y en zonas despobladas, con el objetivo de favorecer el relevo generacional y el equilibrio territorial.

En materia de infraestructuras rurales se prevé continuar con la modernización de regadíos mediante inversiones en proyectos clave y con el inicio de nuevas ayudas piloto para el relevo generacional en explotaciones. Además, se mantiene el compromiso con la mejora de los caminos.

3.- Con el objetivo de impulsar la formación profesional:

- Desde el programa presupuestario 541C “Conocimiento e innovación agraria” gestionado por la Viceconsejería de la Política Agraria y Común y Política Agroambiental, se contribuye al aumento de la cualificación profesional en empresas y asociaciones.

LÍNEA E 5. MODERNIZACIÓN DEL SECTOR FORESTAL.

El medio natural y la biodiversidad vertebran el territorio de Castilla-La Mancha. Concretamente, más del 48% del territorio de la región es forestal, si bien la

biodiversidad de Castilla-La Mancha se extiende más allá del espacio forestal siendo de gran valor en prácticamente todo el territorio, especialmente en el medio rural menos poblado. Es importante poner en valor el patrimonio natural de nuestra región, tanto por la necesidad de mantener y crear oportunidades de empleo en el medio rural, y por tanto de fijación de población, como por la necesidad de garantizar la conservación y minimizar riesgos asociados a catástrofes naturales, siendo los incendios forestales la principal amenaza a nuestros ecosistemas naturales junto al cambio climático.

En materia forestal, es necesario seguir apoyando la gestión forestal responsable en todos sus ámbitos y su conexión con los objetivos de biodiversidad de la Unión Europea, la economía circular y la transición energética, así como su contribución a la lucha frente a la despoblación.

1.- Con el objetivo de apoyar la comercialización de productos forestales

- Desde el programa presupuestario 422B “Ordenación y conservación del medio natural” gestionado por la Viceconsejería de Medio Ambiente y la Dirección General de Medio Natural y Diversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se apoya la modernización de maquinaria y equipamiento de las empresas forestales.

2.- Con el objetivo de poner en valor los ecosistemas forestales:

- Desde el programa presupuestario 442B “Ordenación y conservación del medio natural” gestionado por la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se continuará con las ayudas para la ejecución de tratamientos silvícolas, así como el fomento de la gestión y el uso sostenible del patrimonio natural.

- Desde el programa presupuestario 442B “Ordenación y conservación del medio natural” gestionado por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, la Consejería de Desarrollo Sostenible, se continuará con la gestión y conservación del medio natural, la conservación de infraestructuras o la certificación forestal.

- Desde el programa presupuestario 442 E “Promoción y educación ambiental” gestionado por la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, de la

Consejería de Desarrollo Sostenible, se recogen medidas de apoyo a entidades que realicen actividades de educación ambiental y a centros docentes para fomentar el conocimiento y cuidado del medio ambiente de la región.

2.- Con el objetivo de apoyar a la bioeconomía:

- Desde el programa presupuestario 442F “Economía Circular, cambio climático y agenda 2030, gestionado la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se impulsan medidas de bioeconomía forestal y un nuevo programa de ayudas a jóvenes, para impulsar proyectos de economía circular.

LÍNEA E 6. FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN.

La ciencia desempeña un papel cada vez más crucial en la configuración del presente y del futuro de nuestras sociedades. Su capacidad para generar conocimiento, bienestar y riqueza la convierte en un pilar fundamental para abordar los grandes desafíos contemporáneos, como el cambio climático, la transformación digital, la despoblación rural o la transición hacia modelos económicos sostenibles. En este contexto, el fortalecimiento del sistema regional de I+D+i se presenta como una estrategia clave para impulsar el progreso social, económico y medioambiental en Castilla-La Mancha.

Con el objetivo de fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación:

- Desde el programa presupuestario 541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, gestionado por la Agencia de Investigación e innovación de Castilla-La Mancha y por la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se impulsan ayudas para proyectos de investigación, para la contratación de doctores y para la formación de personal investigador.

7.3.1.3 Ámbito social.

El Ámbito social abarca las áreas de actuación vinculadas a la corresponsabilidad y

conciliación de la vida personal, familiar y laboral, una adecuada atención a la infancia y apoyo a las familias, la inclusión social y el acceso a la vivienda en las zonas afectadas por la despoblación. Igualmente, recoge las áreas relacionadas con la accesibilidad a la información y protección de las personas consumidoras, la oferta cultural y de ocio responsable o la sensibilización social sobre el cambio demográfico y sus implicaciones. El objetivo de este ámbito se centra en avanzar hacia la cohesión social del entorno rural, con un conjunto de actuaciones para garantizar que los distintos territorios de la región mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones sociales en condiciones de equilibrio interterritorial.

LÍNEA S 1. CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL.

Las políticas de igualdad activa deben entenderse desde la erradicación formal y real de las diferencias en derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. El siglo XXI es el que se corresponde con la igualdad, con la educación igualitaria, con el fin de la violencia que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, con la erradicación de la cultura machista y la supresión de las barreras impuestas por el género.

Las políticas de lucha frente a la despoblación deben contribuir a generar un entorno adecuado para la atracción de población a las zonas rurales en el que se facilite la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el medio rural.

Con el objetivo de fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral:

- Desde el programa presupuestario 323B “Promoción de la igualdad de género” gestionado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha”, se continuará con el Plan Corresponsables. Un programa que se inició en 2021 y que consiste en la concesión de ayudas para el desarrollo de actuaciones orientadas a facilitar la corresponsabilidad y la conciliación en las familias con menores hasta 16 años y con menores con necesidades especiales o personas con discapacidad reconocida hasta 21 años siempre que cubran sus necesidades de atención especializada y favorezca su integración adaptada en las actividades, con el objetivo de mejorar la vida cotidiana familiar equilibrando el tiempo laboral, personal, familiar y de ocio.

- Desde el programa presupuestario 422A “Educación infantil y primaria”, gestionado por la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes y por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se apoya a las Entidades Locales para el mantenimiento de escuelas infantiles y de centros de educación infantil, y se continuará con el programa +Escuela CLM de gratuidad de plazas escolares de 2-3 años, en centros de titularidad pública, que tuvo su inicio precisamente en las zonas poco pobladas de la región.

LÍNEA S 2. POTENCIAR LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA.

La Ley 7/2023 de atención y protección a la Infancia y la adolescencia supone un gran apoyo a las familias y jóvenes en especial situación de vulnerabilidad, a las niñas y a los niños tutelados por la Administración, así como a los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo como media de actuación prioritaria para evitar el agravamiento de su situación.

Por otra parte, es fundamental apoyar a las personas y familias que viven o quieren vivir en las zonas escasamente pobladas, para que pueda desarrollar su proyecto de vida, así como garantizar la igualdad efectiva de la ciudadanía de estas zonas.

1.- Con el fin de mejorar las condiciones de vida y generar oportunidades para las familias y la infancia:

- Desde el programa presupuestario 313B “Prevención y apoyo a las familias” y 313E “Atención y acompañamiento al menor”, gestionado por la Dirección General de Infancia y Familia, de la Consejería de Bienestar Social, los programas de prevención y de atención especializada a las familias procuran garantizar la cobertura en todo el territorio regional mediante un modelo adaptado a su dispersión poblacional. Para ello se contempla la intervención itinerante de los equipos profesionales, acercando los recursos a municipios rurales afectados por la despoblación. También, se desarrolla el programa de acogimiento familiar, reforzando la atención telemática a las familias y a los niños y las niñas en acogimiento. Además, se impulsa el programa de autonomía personal y preparación para la vida independiente, para atender las necesidades

existentes.

2.- Con el fin de fomentar la pertenencia en el entorno rural:

- En la memoria de beneficios fiscales 2027, se contemplan deducciones de hasta el 25% de la cuota íntegra autonómica del IRPF, cuando el contribuyente tenga su residencia habitual y cumpla el requisito de estancia efectiva en un municipio ubicado en las zonas afectadas por la despoblación.

Para el ejercicio 2027 se estima que el número de contribuyentes beneficiados será de más de 123.500.

LÍNEA S 3. MEJORAR LA INCLUSIÓN SOCIAL.

El fomento de la integración social tiene por finalidad reducir las disparidades y mejorar la situación de las personas en situación de dificultad económica y/o social en las zonas afectadas por la despoblación de despoblación.

Con el objetivo de mejorar la inclusión social:

- Desde el programa presupuestario 312A “Pensiones y prestaciones asistenciales”, gestionado por la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, de la Consejería de Bienestar Social, se articula un conjunto de prestaciones económicas dirigidas a personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica que supongan una garantía de rentas, un apoyo puntual ante situaciones sobrevenidas o un refuerzo o complemento de rentas.

También se gestiona el Programa de Asistencia Materia Básica FSE+, cuyo objetivo es facilitar el acceso a alimentos y artículos de higiene a personas desfavorecidas, en particular familias con menores a su cargo, que no superen el umbral de la pobreza severa. El programa se complementa con medidas de acompañamiento.

- Desde el programa presupuestario 313A “Programas sociales básicos”, gestionado por la Dirección General de Acción Social”, de la Consejería de Bienestar Social, se

financian proyectos de colaboración con las entidades locales y el tercer sector para abordar situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social. Sin la participación del Tercer Sector, unida al trabajo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, no sería posible atender a los colectivos y personas más vulnerables.

LÍNEA S 4. FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA.

El acceso a una vivienda digna y adecuada es uno de los factores más destacados a la hora de tomar decisiones en lo relativo a fijar la residencia habitual en el medio rural. Para ello, es fundamental promover el acceso a la vivienda con programas de ayudas destinadas al alquiler, la adquisición de vivienda para jóvenes en municipios pequeños, las ayudas a la rehabilitación de las viviendas y su mejora energética y las políticas públicas dirigidas a promover una mayor oferta de vivienda en alquiler en el medio rural.

Con el objetivo de desarrollar medidas para la reactivación de la vivienda rural:

- Desde el programa presupuestario 431A “Promoción de la vivienda”, gestionado por la Dirección General de Vivienda, de la Consejería de Fomento, se pondrá en marcha la Oficina Virtual de Fomento de la Vivienda Rural de Castilla-La Mancha para casar la oferta de vivienda en municipios afectados por la despoblación con la potencial demanda, lo que permitirá dinamizar el mercado de la vivienda rural y, por tanto, aumentar la oferta de vivienda disponible en régimen de compra o alquiler.

Con el objetivo de impulsar la adquisición o rehabilitación de vivienda:

- Desde el programa presupuestario 431A “Promoción de la vivienda”, gestionado por la Dirección General de Vivienda, de la Consejería de Fomento, se desarrollarán políticas que faciliten el acceso a la vivienda y la rehabilitación del parque residencial y su accesibilidad, y el programa de los “Prestamos tipo 0” para facilitar el acceso a la vivienda a jóvenes y familias con menores a cargo. De manera especial, se pondrán en marcha iniciativas para movilizar la vivienda rural con ayudas a la rehabilitación para su alquiler como vivienda asequible o social.

- En la memoria de beneficios fiscales 2027, se contempla una deducción del 15% de la

cuota íntegra autonómica del IRPF de las cantidades que durante el periodo impositivo satisfagan por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir su residencia habitual y que esté situada en alguno de los municipios incluidos en las zonas escasamente pobladas.

Para el ejercicio 2027 se estima que el número de contribuyentes beneficiados será de más de 3.400.

- En la memoria de beneficios fiscales 2027, se contempla una deducción de 500 euros en la cuota íntegra autonómica del IRPF en el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia, así como en el siguiente, por los gastos ocasionados al trasladar la residencia habitual por motivos laborales a un municipio de los incluidos en las zonas escasamente pobladas.

Para el ejercicio 2027 se estima que el número de contribuyentes beneficiados será de más de 1.800.

- En la memoria de beneficios fiscales 2027, se contemplan reducciones de tipos impositivos de hasta el 50% en el impuesto de transmisiones patrimoniales (ITP) y de hasta el 80% en actos jurídicos documentados (AJD), por la adquisición de la primera vivienda habitual en zonas afectadas por la despoblación.

LÍNEA S 5. PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y DEL OCIO RESPONSABLE.

La cultura, lo simbólico, es sin duda un pilar esencial del desarrollo de una sociedad y de la calidad de vida de sus habitantes, entendida tanto desde el acceso como desde la creación. El fomento de la actividad cultural en las zonas rurales poco pobladas contribuye tanto a la igualdad de derechos como a reducir la brecha rural-urbana. Facilitar el acceso a la cultura, el deporte y al ocio responsable en estas zonas es una oportunidad, vinculada también al desarrollo social y económico, y contribuye a la fijación de población en el mundo rural.

Con el objetivo de facilitar el acceso a la cultura, el deporte y el ocio:

- Desde el programa presupuestario 112A "Dirección y Servicios Generales de la Presidencia", gestionado por la Secretaría General de la Presidencia y por encargo a la Fundación Impulsa, se gestiona el Programa "Living Rural", un festival itinerante que acerca cultura, música, gastronomía y ocio a los municipios afectados por la despoblación como elementos de dinamización y de lucha frente a la despoblación.
- Desde los programas presupuestarios 452A "Libros, archivos y bibliotecas" y 455A "Gestión cultural", gestionados por la Viceconsejería de Cultura y Deportes, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se promueve y facilita el acceso a la cultura a través distintas actuaciones (artes escénicas y musicales, bibliotecas, archivos, etc.), así como su acceso a través de las nuevas tecnologías.
- Desde el programa presupuestario 458A "Patrimonio artístico y museos", gestionado por la Viceconsejería de Cultura y Deportes, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se favorece la conservación, recuperación y protección del patrimonio cultural a través de la difusión de este mediante la implementación de las nuevas tecnologías.
- Desde el programa presupuestario 422C "Enseñanza universitaria", gestionado por la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se favorece la profesionalización en torno a las industrias culturales con el impulso, entre otros asuntos, del plan de profesionalización juvenil en el sector de la industria 4.0.
- Desde el programa presupuestario 452A "Libros, archivos y bibliotecas", gestionados por la Viceconsejería de Cultura y Deportes, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se promueve la actualización y modernización de las infraestructuras móviles de la región, y se continúa con programas como "pide y recibe".
- Desde el programa presupuestario 458^a "Patrimonio artístico y museos", gestionado por la Viceconsejería de cultura y Deportes, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se fomenta la mejora y revitalización de parques arqueológicos y yacimientos visitables en las zonas poco pobladas.
- Desde el programa presupuestario 457A "Infraestructura, fomento y apoyo al deporte", gestionado por la Viceconsejería de Cultura y Deportes, de la Consejería de Educación,

Cultura y Deportes, a través de varias actuaciones se facilita la realización de actividad física y deportiva en las zonas afectadas por la despoblación.

- Desde el programa presupuestario 521A “Desarrollo de la Sociedad de la Información” gestionado por la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, que tiene adscrita a la Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, se ejecuta la agenda audiovisual del Gobierno regional donde destaca la campaña de actividades de alfabetización mediática, con la realización de encuestas y talleres de sensibilización en el uso de las tecnologías.

- Desde el programa 455A “Gestión cultural” gestionado por la Viceconsejería de Cultura y Deportes, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se llevan a cabo actividades culturales a la población de los municipios situados en zonas rurales poco pobladas.

LÍNEA S 6. GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL A LOS RECURSOS PÚBLICOS DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.

El objetivo de esta línea de actuación es fortalecer la protección de los derechos e intereses de las personas consumidoras, continuando con el desarrollo de la Ley del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha, recientemente actualizada, con medidas específicas para asegurar el acceso universal a los bienes y servicios, facilitando el ejercicio de sus derechos mediante programas como el de compra asistida.

Con el objetivo de mejorar la atención a las personas consumidoras:

- Desde el programa presupuestario 443B “Protección y defensa de las personas consumidoras” gestionado por la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad, se interviene para fomentar el consumo responsable en las zonas rurales afectadas por la despoblación de la región.

LÍNEA S 7. GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS BANCARIOS Y

FINANCIEROS.

Es necesario facilitar el acceso a los servicios bancarios y financieros a las personas que viven en el medio rural, especialmente a los medios de pago en zonas rurales escasamente pobladas y en riesgo de despoblación.

- Hay que resaltar que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y RECAMDER suscribieron en 2023 un convenio para instalar y poner en funcionamiento cajeros automáticos en pequeños municipios de Castilla-La Mancha, que se financiaba con parte de los fondos de los Grupos de Desarrollo Rural que actúan en el territorio.

Por otra parte, el acceso a internet de calidad en el medio rural facilita en el acceso a la banca electrónica, y el despliegue del transporte sensible a la demanda favorece la movilidad y con ello el acceso presencial a sucursales bancarias ubicadas en las zonas rurales.

LÍNEA S 8. SENSIBILIZACIÓN SOCIAL SOBRE EL CAMBIO DEMOGRÁFICO Y SUS IMPLICACIONES.

La narrativa sobre la vida actual en los entornos rurales debe despojarse de los tópicos que la han conformado durante décadas y ofrecer una imagen más realista de su riqueza, diversidad y valor.

Para ello, es fundamental el impulso de acciones de comunicación institucional, formación y divulgación que visibilicen la diversidad y complejidad del medio rural, superando las visiones estereotipadas, idealizadas y sesgadas, para construir, desde los propios territorios, un contemporáneo que reconozca a las ruralidades como un activo estratégico y un espacio de soluciones para los desafíos de la sociedad.

Con el objetivo de visibilizar los aspectos y valores que atesora la vida rural:

- Desde el programa presupuestario 112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia” gestionado por la Dirección General de Promoción Institucional, se continuarán desarrollando campañas informativas sobre el reto demográfico y lucha

frente a la despoblación en Castilla-La Mancha.

- Desde el programa presupuestario 112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”, gestionado por la Secretaría General de la Presidencia, se gestiona el Reconocimiento a la Responsabilidad Demográfica de Castilla-La Mancha, que premia las buenas prácticas que contribuyen al reto demográfico y que se realizan tanto desde la iniciativa pública como desde la privada.

7.3.1.4 Ámbito territorial.

El Ámbito territorial con el fin de fortalecer la cohesión social, económica y territorial, abarca las áreas de actuación vinculadas al desarrollo rural, a la conectividad física y digital de los territorios rurales menos poblados, al fomento de las energías renovables o la garantía de un servicio de agua de calidad para el consumo humano.

El objetivo de este ámbito es contar con las infraestructuras y servicios que permitan la accesibilidad/conectividad a los ciudadanos con independencia del lugar de residencia, asegurando más oportunidades económicas, sociales y personales en las zonas dispersas y con menor densidad de población.

Por último, hay que señalar que la transición ecológica y digital van de la mano para reforzar la vertebración social y territorial de la región, combatiendo el problema de la despoblación.

LÍNEA LT 1. DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO.

Las zonas rurales son ricas y diversas. No hay dos territorios iguales, ni en sus retos ni en sus potencialidades. También difieren las prioridades, que, en buena medida, deben ser definidas por la propia población que los habita. Por eso, la importancia de identificar los estrangulamientos de cada zona rural afectada por la despoblación y, desde el diálogo con la gente que las habitan, desarrollar planes de acción concretos que diseñen soluciones, a través de mecanismos como los instrumentos de planeamiento urbanístico o las agendas de desarrollo urbano rural. Por otra parte, para garantizar una correcta gestión de los pequeños municipios es necesario adaptar una parte de la normativa

autonómica a su realidad y a los recursos con los que cuentan, especialmente técnicos, tal es el caso de la dificultad en muchas ocasiones de tener cubierto el puesto de secretaria e intervención.

Con el fin de que se puedan afrontar los desafíos de la ordenación urbanística en núcleos afectados por la despoblación:

- Desde el programa presupuestario 432A “Gestión del Urbanismo”, gestionado por las Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, de la Consejería de Fomento, se continuará agilizando trámites y acompañando a los municipios más pequeños para sentar las bases de un desarrollo urbano sostenible. También se apoyará a los municipios más pequeños para la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.

- Desde el programa presupuestario 112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”, gestionado por la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Secretaría General de la Presidencia, se continuará avanzando en la extensión progresiva de nuevas Agendas de Desarrollo Urbano Rural (ADUR) en colaboración con los Grupos de Desarrollo Rural de la región y el desarrollo de sus correspondientes planes de acción, favoreciendo una planificación adaptada a las características y necesidades específicas de cada territorio.

- En el programa presupuestario 112A “Dirección y Servicios Generales de la Presidencia”, gestionado por la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Secretaría General de la Presidencia, se incluye la dotación del nuevo Fondo de Apoyo a la Lucha contra la Despoblación (Fondo Reto D), que se destinará al cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley de medidas frente a la despoblación, en especial, las medidas incluidas en la ERD.

LÍNEA LT 2. GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD POR CARRETERA A LAS ZONAS AFECTADAS POR LA DESPOBLACIÓN.

A lo largo de estos años, la hoja de ruta ha sido el III Plan de Carreteras de Castilla-La Mancha. Actualmente, se está iniciando los trabajos de redacción del IV Plan de

Carreteras, con un horizonte temporal 2027-2036, en el que se recojan las demandas de la sociedad y se impulse el desarrollo socioeconómico de la región, con especial atención a su medio rural

Con el objetivo de garantizar la accesibilidad a zonas que sufren el problema de la despoblación:

- Desde los programas presupuestarios 513A “Creación de infraestructuras de carreteras” y 513B “Conservación y explotación de carreteras”, gestionado por la Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Fomento, se llevarán a cabo un conjunto de actuaciones orientadas fundamentalmente a la conservación y mejora de la Red Regional de Carreteras de Castilla-La Mancha, con ello, se abordará el reto demográfico y se potenciarán las zonas turísticas, vertebrando la región de forma integral.

LÍNEA LT 3. FOMENTAR LAS ENERGÍAS RENOVABLES.

El cambio de paradigma derivado de la necesaria descarbonización de nuestra economía se configura como una de las prioridades de las políticas de energía y clima, para lo cual, el aprovechamiento de los recursos renovables autóctonos resulta de vital importancia en aras de avanzar hacia una mayor soberanía energética y reducir la dependencia energética del exterior, aumentando así la competitividad de la economía regional y de su medio rural.

Con el objetivo de facilitar el desarrollo de las energías renovables:

- Desde el programa presupuestario 722A “Política industrial y energética” gestionado por la Dirección General de Transición Energética, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se fomenta la transición energética, con programas de incentivos económicos en materia de aprovechamiento de energías renovables y con nuevas líneas de incentivos dirigidas a favorecer la socialización de la energía y la energía renovable compartida, especialmente a través de comunidades energéticas y comunidades de propietarios.

LÍNEA LT 4. GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Garantizar el abastecimiento de agua y el saneamiento y depuración de aguas residuales en todas las zonas afectadas por la despoblación es fundamental para la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de nuestros pueblos y para favorecer la actividad económica en los mismos. Para ello, es necesario seguir impulsando una red de infraestructuras básicas de calidad teniendo en cuenta los principios de eficacia y eficiencia. Además, la gestión del agua pasa también por considerar la circularidad de su uso, es decir, su saneamiento y depuración.

1.- Con el objetivo de modernizar y mejorar la eficiencia de las redes de agua potable:

- Desde el programa presupuestario 512A “Creación de infraestructura hidráulica” gestionado por la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y la Dirección General del Agua, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se continuarán mejorando las infraestructuras que garanticen el abastecimiento de agua de calidad para el consumo humano en los municipios afectados por la despoblación.

2.- Con el objetivo de mejorar el tratamiento de aguas residuales:

- Desde el programa presupuestario 512A “Creación de infraestructura hidráulica” gestionado por la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y la Dirección General del Agua, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se continuarán impulsando una red de infraestructuras básicas de calidad en los municipios de zonas poco pobladas, que garantice un adecuado servicio de saneamiento y depuración de las aguas residuales.

LÍNEA LT 5. POTENCIAR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

Uno de los avances producidos en los últimos años, con claros efectos en las políticas de reto demográfico y de lucha frente a la despoblación, es la mejora de la cobertura digital en el medio rural. Las redes más utilizadas para la conectividad digital en hogares

y empresas son la conectividad fija por fibra óptica y la conectividad móvil mediante redes 4G/5G. Ambas requieren despliegues de infraestructura terrestre (despliegue de fibra o instalación de antenas) que ha mejorado notablemente en los últimos años, lo que ha posibilitado una intensa reducción de la brecha digital en las áreas rurales.

En los últimos años, además, se ha consolidado la conectividad fija mediante satélite que, al no requerir despliegues terrestres, sí puede dar cobertura a todo el territorio, por lo que suponen una opción óptima para facilitar la conectividad de zonas rurales y diseminadas, como aquellas de difícil acceso orográfico. Desde 2023, el Ministerio para la Transformación Digital ofrece el servicio “Conéctate 35” que permite contratar una conexión a través de órbita geoestacionaria Hispasat.

La reducción de la brecha rural en la dotación de infraestructura digital es un factor clave en la política de reto demográfico, ya que, unida a procesos de digitalización de servicios, innovación y capacitación digital de la población, es una de las grandes potencialidades de servicios y actividad económica en el medio rural. Además, abre las puertas al desarrollo del teletrabajo.

En este sentido, la actuación del Estado es esencial en la provisión de infraestructuras de conectividad digital (fibra óptica y 5G) en los municipios integrados en zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación de la región.

1.- Con el objetivo de garantizar la conectividad digital y dar soporte a los procesos de transformación digital:

- Desde el programa presupuestario 521B “Desarrollo de la sociedad de la información” gestionado por la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, que tiene adscrita a la Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, se continuará impulsando la desaparición de la brecha digital entre las zonas urbanas y rurales, así la realización de un nuevo contrato FiveCLM sobre gemelos digitales, para impulsar la innovación desde municipios rurales. Además, en el ámbito de las comunicaciones audiovisuales, se recoge el contrato de la red de monitorización del espectro radioeléctrico para la supervisión y control técnico de las

emisiones en materia de Radio y Televisión dentro de la región.

2.- Para impulsar la capacitación digital de la ciudadanía:

- Desde el programa presupuestario 521B “Desarrollo de la sociedad de la información” gestionado por la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha, que tiene adscrita a la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, se impulsa el plan de capacitación digital de la ciudadanía.

- Desde el programa presupuestario 541C “Conocimiento e innovación agraria” gestionado por la Viceconsejería de la Política Agraria y Común y Política Agroambiental, se desarrolla el programa de capacitación digital para agricultores y ganaderos.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

7.3.2. OTRAS POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN



Castilla-La Mancha

7.3.2 OTRAS POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN.

El fenómeno de la despoblación es un reto clave para Castilla-La Mancha y por eso aparece, lógicamente, como elemento transversal de todas las políticas con independencia del ámbito de estas.

A ello responde el Presupuesto General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 que trata de abordar de manera transversal y multisectorial las políticas para hacer frente a la despoblación y la vulnerabilidad territorial y social, con la prestación de servicios y actuaciones que aun no estando recogidas en la ERD son necesarias para asegurar unas condiciones de vida digna a las personas que residen en los municipios afectados por la despoblación.

El importe presupuestado para hacer frente a determinados servicios y actuaciones que no están alineados directamente con actuaciones concretas de la ERD, pero que son fundamentales para hacer frente a la despoblación, se incluye en la Memoria de Impacto Demográfico y de Lucha Frente a la Despoblación.

En términos generales, se han identificado en cada una de las secciones del presupuesto una serie de prestaciones de servicios y/o medidas que inciden de manera directa en los municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación.

Estas medidas y servicios, junto a las actuaciones de la ERD, favorecen la consecución de un desarrollo integral del medio rural en Castilla-La Mancha, con especial incidencia en la lucha frente a la despoblación, pues están orientadas a garantizar la cohesión territorial y social, el fomento de la actividad económica y el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos esenciales.

7.3.2.1 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Desde el presupuesto asignado a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para 2027, cabe destacar el desarrollo de la metodología LEADER que gestionan los 29 Grupos de Desarrollo Rural. También se contempla el funcionamiento de las OCAS y UTAS en las zonas rurales que sufren el declive demográfico; las ayudas a

reforestación y creación de superficies forestales, agroambiental y clima, pagos compensatorios por zonas de desfavorecidas; pagos compensatorios agrícola Red Natura 2.000; la reconversión del viñedo; los pagos directos de la Política Agraria Comunitaria (PAC); Las ayudas FOCAL para la industria agroalimentaria y las ayudas VINATI para las bodegas, o el control de la sanidad animal y vegetal, así como el control y erradicación de enfermedades.

7.3.2.2 Consejería de Bienestar Social.

Desde el presupuesto asignado a la Consejería de Bienestar Social para 2027, cabe destacar los gastos de personal de trabajadores de zonas PRAS y de personal de los recursos residenciales de personas mayores y con discapacidad, las ayudas al tercer sector para apoyar a sus estructuras y para fines sociales o las prestaciones asistenciales.

7.3.2.3 Consejería de Desarrollo Sostenible.

Desde el presupuesto asignado a la Consejería de Desarrollo Sostenible para 2027, se continúa apostando por el empleo en el medio rural a través de los servicios de GEACAM. Cabe destacar el gasto derivado de la actividad del Cuerpo de Agentes Medioambientales, el destinado a la conservación de edificios, vestuarios o campañas de divulgación o a la ejecución de trabajos de prevención y extinción de incendios. También se contempla el encargo a GEACAM para la restauración de los incendios de Selas y la Mierla en la provincia de Guadalajara.

Por otra parte, se recoge el gasto destinado a obras de conservación de infraestructuras y caminos, las asistencias técnicas en materia de calidad ambiental o nuevas estaciones del aire.

7.3.2.4 Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Desde el presupuesto asignado a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para 2027, cabe destacar el gasto de personal de las oficinas de empleo; el programa “Retorno del talento”; el programa “Castilla-La Mancha Más Segura” para mejorar las

condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo; la actividad desarrollada por la Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía (ETURIA) o FARCAMA.

7.3.2.5 Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Desde el presupuesto asignado a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para 2027, cabe destacar la gratuidad de libros, las becas de comedor y el transporte escolar de alumnos; los gastos de personal y de funcionamiento de centros docente ubicados en estas zonas; las inversiones en estos centros docentes; las ayudas a bibliotecas; los proyectos escolares saludables o el programa de climatización de centros docentes públicos.

7.3.2.6 Consejería de Fomento.

Desde el presupuesto asignado a la Consejería de Fomento para 2027, cabe destacar los gastos de personal de brigadas de carreteras y de maquinaria, instalación y utillaje; la ordenación e inspección del transporte; los contratos de transporte zonal; los servicios ASTRA en zonas afectadas por la despoblación, las ayudas al transporte público dirigidas a personas vulnerables (personas con discapacidad, mayores de 65 años, jóvenes y familias numerosas); las ayudas al alquiler de viviendas para jóvenes, personas vulnerables, víctimas de género, etc.; red de caminos; la georreferenciación de las líneas límite entre municipios o el Portal de Mapas.

7.3.2.7 Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

Desde el presupuesto asignado a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital para 2027, cabe destacar las ayudas del Fondo Regional de Cooperación Local; las ayudas a planes de emergencia municipal; la dotación de medios materiales a las agrupaciones de voluntariado de Protección Civil de la región o la ejecución de la agenda audiovisual o las distintas deducciones fiscales autonómicas (excepto las propias del desdoblamiento) en el IRPF, ITP y AJD e impuesto de sucesiones y donaciones.

7.3.2.8 Consejería de Sanidad / Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

Desde el presupuesto asignado a la Consejería de la Sanidad para 2027, cabe destacar las tareas inspectoras y de control sanitario, las ayudas del Plan Regional de Drogas; así como los gastos en el SESCAM referidos al personal y al funcionamiento de los centros sanitarios en zonas afectadas por la despoblación; los gastos de ambulancias y otros recursos para hacer frente a la urgencia; las ayudas a las oficinas de farmacias con viabilidad económica comprometida; el plan sociosanitario; las obras de construcción de centros de salud o de mejora de consultorios locales en convenio con entidades locales.

7.3.2.9 Presidencia / Ente Público Radiotelevisión de Castilla-La Mancha.

Desde el presupuesto asignado a Presidencia para 2027 se mantiene un fuerte compromiso con el refuerzo de la cohesión territorial y la lucha frente al reto demográfico, impulsando una comunicación cercana, plural y de calidad que garantice el acceso a la información y a los contenidos audiovisuales de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.

7.3.2.10 Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF).

Desde el presupuesto asignado al IRIAF cabe destacar el Programa de Investigación Agroalimentaria y Forestal, en el que quedan englobadas todas las actividades que se desarrollan en los centros de investigación agraria.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

7.3.3. PRESUPUESTO POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN



Castilla-La Mancha

7.3.3 PRESUPUESTO DE POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN.

La cohesión territorial y la lucha frente a la despoblación se convierte en un criterio inspirador primario de todas las políticas públicas de Castilla-La Mancha. Por eso, los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 siguen prestando especial atención a estos aspectos, pues son uno de los mayores desafíos de nuestra sociedad.

En este apartado de la Memoria se trata de concretar el presupuesto destinado para 2027 a la lucha contra la despoblación, tanto si los fondos están alineados directamente con actuaciones concretas de la ERD como si forman parte de otras políticas activas frente a la despoblación que inciden en municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación.

La Memoria de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación con la especificación de un presupuesto ad-hoc para hacer frente a la despoblación en la región, es el máximo exponente de la importancia del reto demográfico en la política del Gobierno de Castilla-La Mancha.

En relación a la fuente de financiación de los créditos presupuestarios asignados para 2027 a las políticas frente a la despoblación, especialmente las actuaciones incluidas en la ERD, hay que señalar que la financiación de la ERD se rige por lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de la Ley de medidas frente a la despoblación, de tal forma, que la financiación de estas actuaciones le corresponde a la Administración Regional, para lo cual sea coadyuva con fondos que son de aplicación acorde al desarrollo de las políticas de la UE, así como de los presupuestos de otras Administraciones Públicas, entre ellas, la Administración General del Estado.

La Estrategia Regional frente a la Despoblación contemplaba para el año 2027 un presupuesto estimado de 260.757.002 euros. En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027, como también ocurrió en los presupuestos elaborados desde 2023, se han presupuestado créditos por importe superior a la anterior cifra prevista, en concreto más de 870 millones de euros; es decir más de un tercio de lo previsto cuando se diseñó la ERD.

7.3.3.1 Presupuesto de la Estrategia Regional Frente a la Despoblación.

En esta Memoria, se especifica el presupuesto de las políticas de gasto de la ERD atendiendo a los Ámbitos y a las Líneas de actuación, tal y como se estructura la ERD; y recoge de manera precisa en cada Línea qué programas de gasto son los que dan cabida a las actuaciones de la ERD.

En la siguiente tabla se muestran las dotaciones de los distintos Ámbitos y Líneas de actuación:

POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

PRESUPUESTO ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN

Ámbitos /Líneas		Presupuesto 2027 (€)	Código de Programa
TOTAL ÁMBITO SERVICIOS PÚBLICOS		303.660.631	
SERVICIOS PÚBLICOS	Línea SP 1: Garantizar el acceso a la sanidad pública	80.659.267	412D/521B
	Línea SP 2: Garantizar el acceso a la educación pública	39.206.060	422A/422B/422C/422D/423A/457A/521B
	Línea SP 3: Garantizar el acceso a los servicios sociales	169.494.033	313A/313C/313D/313H/323B/431A
	Línea SP 4: Garantizar el acceso al transporte	14.301.271	513C
TOTAL ÁMBITO ECONÓMICO		256.559.415	
ECONÓMICO	Línea E 1: Diversificar la actividad económica	25.567.812	322A/442B/442C/521B/751C/751D/751E
	Línea E 2: Fomentar el empleo, en especial de personas y colectivos con baja inserción laboral	47.504.892	322A/322B/322C/323B/324A/324B
	Línea E 3: Impulsar la promoción económica y empresarial y la financiación de su actividad	48.203.142	322A/541F/613A/724A/751B/Instituto de Finanzas/IPEX
	Línea E 4: Modernización del sector agrícola y ganadero	97.871.847	443B/531A/541C/716A/718A
	Línea E 5: Modernización del sector forestal	35.825.984	442B/442E/442F
	Línea E 6: Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación	1.585.738	541B
TOTAL ÁMBITO SOCIAL		201.241.718	
SOCIAL	Línea S 1: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral	14.771.395	422A/323B
	Línea S 2: Potenciar la atención a la infancia y la familia	63.926.433	313B/313E/613A
	Línea S 3: Mejorar la inclusión social	9.531.706	312A
	Línea S 4: Facilitar el acceso a la vivienda	75.089.473	431A/613A
	Línea S 5: Promoción de la cultura y del ocio responsable	37.527.320	112A/422C/452A/455A/457A/458A/521A
	Línea S 6: Garantizar el acceso universal a los recursos públicos de información y protección de las personas consumidoras	82.390	443B
	Línea S 8: Sensibilización social sobre el cambio demográfico y sus implicaciones	313.000	112A
TOTAL ÁMBITO TERRITORIAL		108.881.086	
TERRITORIAL	Línea T 1: Desarrollo territorial y urbano	10.355.000	112A/432A
	Línea T 2: Garantizar la accesibilidad por carretera a las zonas rurales	54.571.334	513A/513B
	Línea T 3: Fomentar las energías renovables	3.971.585	722A
	Línea T 4: Garantizar el abastecimiento de agua y el saneamiento y depuración de aguas residuales	37.186.988	512A
	Línea T 5: Potenciar el uso de la tecnologías de la información y la comunicación	2.796.179	322A/422F/521A/521B/541C
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ERD 2027		870.342.850	

A la luz de los datos reflejados en la tabla, se puede hacer el análisis que se muestra a continuación:

- El presupuesto de la ERD, de acuerdo con las dotaciones consignados en el presupuesto de gasto para 2027, asciende a un total de 870.342.850 euros, con una

importante distribución de este en el Ámbito de los Servicios Públicos, con el fin de garantizar el acceso a los servicios públicos para toda la población de la región independientemente de lugar de residencia. El presupuesto total destinado al Ámbito de los Servicios Públicos (sanidad, educación, servicios sociales y transporte) para atender actuaciones de la ERD asciende a 303.660.631 euros, lo que supone un 34,9% del total de la ERD.

- También destaca por volumen de recursos consignados en los presupuestos de gastos el Ámbito Económico, con un total de 256.559.415 euros, representado el 29,5% del total del presupuesto de la ERD. Es el segundo ámbito más importante en dotación de recursos, para contribuir a la diversificación de la económica, el fomento del empleo y el emprendimiento en las zonas poco pobladas; así como el apoyo a sectores claves en el medio rural, como el turismo, la bioeconomía, el agrario y agroalimentario o el forestal.

- La dotación de créditos del Ámbito Social asciende a un total de 201.241.718 euros, representado el 23,1% del total del presupuesto de la ERD., y se destina principalmente a la corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral, personal y familiar; a potenciar la atención a la infancia y la familia; a mejorar la inclusión social; al acceso a la vivienda, y a fomentar la cultura, el ocio y el deporte en las zonas afectadas por la despoblación.

- Por último, el Ámbito Territorial, en sus diferentes actuaciones encaminadas al desarrollo rural, el abastecimiento y saneamiento de agua, la accesibilidad por carreteras y a potenciar el uso de las TIC en las zonas rurales, aglutina una dotación de recursos total de 108.881.086 euros, representado el 12,5% del total del presupuesto de la ERD.

- Las políticas que agrupan los servicios públicos (Ámbito de los Servicios Públicos) y la atención social (Ámbito Social) representan una gran parte de los gastos destinados a la ERD, ya que a ellos se dedican el 58% del total.

- Por otra parte, en relación con los beneficios fiscales que se incluyen como actuaciones en la ERD, de acuerdo con la memoria de beneficios fiscales asociados a las políticas activas frente a la despoblación, se estima que el impacto de estas para el año 2027 será de 71.183.000,71 euros y que el número de contribuyentes beneficiados

será de 129.860. Esta cuantía estimada de minoración de los ingresos presupuestarios se ha sumado a las cuantías de gasto que corresponde a las actuaciones de la ERD, para calcular de manera agregada el presupuesto asignado a la ERD en su conjunto.

Estos beneficios fiscales están incluidos en varios ámbitos en función de su finalidad: **Ámbito Económico** (fomentar la localización de actividades económicas) y **Ámbito Social** (impulsar la adquisición o rehabilitación de vivienda y favorecer la residencia y la fijación de población en zonas afectadas por la despoblación). La mayor parte de esos beneficios fiscales se destinan al **Ámbito Social**, y, más en concreto, a los referidos a las deducciones de hasta el 25% de la cuota íntegra autonómica del IRPF, cuando el contribuyente tenga su residencia habitual y cumpla el requisito de estancia efectiva en un municipio ubicado en una zona escasamente poblada, cuyo impacto se estima en 60.680.000 euros para 2027 y que el número de contribuyentes beneficiados será de 123.590.

7.3.3.2 Presupuesto de otras políticas activas frente a la despoblación.

En esta Memoria, se especifica el presupuesto de actuaciones que inciden en los municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación que, sin estar explícitamente recogidas en la ERD, contribuyen de manera efectiva a los objetivos de la lucha frente a la despoblación y del desarrollo rural.

Se trata, en última instancia, de un esfuerzo por reconocer la realidad de la acción pública frente a la despoblación en Castilla-La Mancha que ha conseguido instaurarse incluso más allá de la ERD y por capturar de forma más completa su impacto territorial.

Con tal motivo, se ha intentado mantener la estructura de la ERD en lo que se refiere a los cuatro ámbitos, de manera que todo pueda ser comparativo y agregado. Dentro de cada ámbito se recoge de manera precisa como contribuye al mismo cada una de las secciones del presupuesto

En la siguiente tabla se muestran las dotaciones de los distintos Ámbitos de actuación y de las secciones:

PRESUPUESTO OTRAS POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN

Ámbito/Sección de Gasto	Presupuesto 2027 (€)
TOTAL ÁMBITO SERVICIOS PÚBLICOS	579.750.825
Sanidad/SESCAM	253.186.769
Educación, Cultura y Deportes	324.690.456
Bienestar Social	1.873.600
TOTAL ÁMBITO ECONÓMICO	661.444.573
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	511.725.489
Desarrollo Sostenible	143.706.930
Economía, Empresas y Empleo	6.012.154
TOTAL ÁMBITO SOCIAL	80.061.694
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	539.400
Bienestar Social	6.879.523
Igualdad	616.200
Educación, Cultura y Deportes	573.326
Fomento	14.927.647
Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Dig	56.525.598
TOTAL ÁMBITO TERRITORIAL	7.027.506
Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Dig	1.671.995
Fomento	289.936
Presidencia	5.065.575
PRESUPUESTO TOTAL 2026	1.328.284.597

A la luz de los datos reflejados en la tabla, se puede hacer el siguiente análisis:

- El presupuesto de “otras políticas activas frente a la despoblación”, de acuerdo con las dotaciones consignadas en el presupuesto de gasto para 2027, asciende a un total de 1.328.284.597 euros, con una importante distribución de este en el Ámbito de los Servicios Públicos y el Económico.
- Los recursos que se destinan con estas actuaciones a la prestación de los servicios públicos (sanidad, educación, bienestar social y el transporte), es de 679.750.825 euros, que representan el 43,6 del total del presupuesto destinado a “otras políticas activas frente a la despoblación”.
- El volumen de recursos que se destinan al Ámbito Económico por parte de las secciones de gasto de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Desarrollo Sostenible

y Economía, Empresas y Empleo a las zonas afectadas por la despoblación es de 661.444.573 euros, que suponen el 49,8 del total del presupuesto destinado a “otras políticas activas frente a la despoblación”.

- El Ámbito Social engloba entre todas las secciones de gasto implicadas un presupuesto de 80.061.694 euros y el del Ámbito Territorial un total de 7.027.506 euros.

- Las políticas que agrupan los servicios públicos (Ámbito de los Servicios Públicos) y la atención social (Ámbito Social) representan una gran parte de los gastos destinados a otras políticas activas frente a la despoblación, al margen de la ERD, ya que a ellos se dedican casi el 50% del total.

7.3.3.3 Presupuesto total de las políticas activas frente a la despoblación.

En este apartado se trata de concretar el presupuesto total para 2027 que se destina a las políticas activas de lucha frente a la despoblación en Castilla-La Mancha, tanto de las actuaciones de la ERD, como de otros servicios y/o actuaciones que, sin estar incluidas en la ERD, tienen incidencia en los municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación.

De esta forma, se especifica el presupuesto de dichas políticas de gasto atendiendo a los cuatro Ámbitos de actuación en los que se organizan las diferentes actuaciones en estas zonas: ámbito de los servicios públicos, ámbito económico, ámbito social y el ámbito y territorial.

En la siguiente tabla se muestran las dotaciones de los distintos Ámbitos actuación:

PRESUPUESTO POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN AÑO 2027

Ámbitos	ERD (€)	Otras políticas frente a la despoblación (€)	Total políticas activas frente a la despoblación (€)
SERVICIOS PÚBLICOS	303.660.631	579.750.825	883.411.456
ECONÓMICO	256.559.415	661.444.573	918.003.988
SOCIAL	201.241.718	80.061.694	281.303.411
TERRITORIAL	108.881.086	7.027.506	115.908.592
PRESUPUESTO TOTAL	870.342.850	1.328.284.597	2.198.627.447

A la luz de los datos reflejados en la tabla, se puede hacer el siguiente análisis:

- El presupuesto para hacer frente al reto de la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha se eleva en 2027 hasta los 2.198.627.447 euros, repartidos de forma transversal en todas las Consejerías.
- El presupuesto se distribuye según cada Ámbito de actuación de la siguiente manera: un 40,2% para el Ámbito de los Servicios Públicos, un 41,8% para el Ámbito Económico, un 12,8% para el Ámbito Social y un 5,3% para el Ámbito Territorial.
- Aunque el Ámbito Social parece que tiene un menor presupuesto, hay que tener en cuenta que muchos de los aspectos sociales de la ERD se recogen en el Ámbito de los Servicios Públicos, en concreto dentro de la Línea de actuación para “Garantizar el acceso a los servicios sociales”.
- Las políticas que agrupan los servicios públicos (Ámbito de los Servicios Públicos) y la atención social (Ámbito Social) representan una gran parte de los gastos destinados a las políticas activas frente a la despoblación en Castilla-La Mancha, ya que a ellos se dedican casi el 53% del total.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

7.4. INDICADORES DE IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN



Castilla-La Mancha

7.4 INDICADORES DE IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN

El instrumento de planificación para abordar el desarrollo de las zonas rurales de extrema, intensa y en riesgo de Despoblación es la Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031, cuyo principal objetivo es favorecer el asentamiento y fijación de la población, abordando cuatro ámbitos de actuación: servicios públicos, económico, social y territorial.

Afrontar la despoblación desde el ámbito presupuestario implica tomar en consideración las prioridades de actuación recogidas en las diferentes líneas de actuación de la ERD, y asegurar que son integradas en el campo de actuación de los programas presupuestarios.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, se recogen los siguientes indicadores que permiten medir la incidencia de los programas presupuestarios en las actuaciones recogidas en la ERD:

INDICADORES DE IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN

OBJETIVO 1 GARANTIZAR EL ACCESO EN IGUALDAD A UNOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, CERCANOS Y DE CALIDAD				
Indicador	Descripción	Unidad de medida	Valor	Código Programa
1	Presupuesto destinado a implementar acciones que garanticen el acceso a la sanidad pública en zonas afectadas por la despoblación	MILE€	80.669	412D/521B
2	Presupuesto destinado a desarrollar medidas que garanticen el acceso a la educación pública en zonas afectadas por la despoblación	MILE€	39.206	422A/422B/422C/422D/423A/457A/521B
3	Presupuesto destinado a poner en marcha actuaciones que garanticen el acceso a servicios en materia social, de dependencia y de igualdad de género en zonas afectadas por la despoblación	MILE€	169.494	313A/313C/313D/313H/323B/431A
4	Presupuesto destinado a llevar a cabo acciones para garantizar el acceso al transporte en zonas afectadas por la despoblación	MILE€	14.301	513C
OBJETIVO 2 PROMOVER EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPLEO				
Indicador	Descripción	Unidad de medida	Valor	Código Programa
1	Presupuesto destinado a poner en marcha medidas que incentiven la diversificación económica en zonas afectadas por la despoblación	MILE€	25.567	322A/442B/442C/521B/751C/751D/751E
2	Presupuesto destinado a desarrollar actuaciones que creen empleo en las zonas afectadas por la despoblación, con especial atención a los colectivos más vulnerables y con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral	MILE€	47.504	322A/322B/322C/323B/324A/324B
3	Presupuesto destinado a implementar medidas de apoyo a las empresas y a los emprendedores que deciden instalarse o mejorar su negocio en las zonas afectadas por la despoblación.	MILE€	48.203	322A/541F/613A/724A/751B/Instituto de Finanzas/IPEX
4	Presupuesto destinado a llevar a cabo acciones que modernicen el sector agrícola y ganadero	MILE€	97.871	443B/531A/541C/716A/718A
5	Presupuesto destinado a implementar medidas que modernicen el sector forestal.	MILE€	35.825	442B/442E/422F
6	Presupuesto destinado a poner en marcha acciones de apoyo a la actividad investigadora y a la innovación en las zonas afectadas por la despoblación	MILE€	1.585	541B
OBJETIVO 3 IMPULSAR ACTUACIONES DE ACCIÓN SOCIAL PARA AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO				
Indicador	Descripción	Unidad de medida	Valor	Código Programa
1	Presupuesto destinado a desarrollar acciones que propicien la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el medio rural.	MILE€	14.771	422A/323B
2	Presupuesto destinado a implementar medidas a mejorar las condiciones de vida y generar oportunidades para las familias y la infancia en las zonas afectadas por la despoblación	MILE€	63.926	313B/313E/613A
3	Presupuesto destinado a llevar a cabo actuaciones para mejorar la situación de las personas en dificultad económica y/o social en zonas afectadas por la despoblación.	MILE€	9.531	312A
4	Presupuesto destinado a poner en marcha acciones para facilitar el acceso a la vivienda en zonas afectadas por la despoblación	MILE€	75.089	431A/613A
5	Presupuesto destinado a implementar acciones para apoyar el acceso a la cultura, el deporte y el ocio en zonas afectadas por la despoblación.	MILE€	37.527	112A/422C/452A/455A/457A/458A/521A
6	Presupuesto destinado a poner en marcha medidas para la mejora de la atención a las personas consumidoras en zonas afectadas por la despoblación	MILE€	82	443B
7	Presupuesto destinado a llevar a cabo actuaciones para visibilizar los aspectos positivos de las zonas afectadas por la despoblación	MILE€	313	112A
OBJETIVO 4 PROMOVER EL DESARROLLO DE MEDIDAS QUE FACILITEN LA CONECTIVIDAD, ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD EN EL MEDIO RURAL				
Indicador	Descripción	Unidad de medida	Valor	Código Programa
1	Presupuesto destinado a la elaboración y tramitación de instrumentos de planeamiento urbanístico en municipios integrados en las zonas afectadas por la despoblación	MILE€	10.355	112A/432A
2	Presupuesto destinado a implementar medidas para garantizar la accesibilidad por carretera en las zonas afectadas por la despoblación.	MILE€	54.571	531A/513B
3	Presupuesto destinado a desarrollar actuaciones para fomentar el desarrollo de las energías renovables en las zonas afectadas por la despoblación	MILE€	3.971	722A
4	Presupuesto destinado a poner en marcha acciones para garantizar el abastecimiento de agua y el saneamiento y depuración de aguas residuales en municipios de zonas afectadas por la despoblación.	MILE€	37.186	512A
5	Presupuesto destinado a llevar a cabo acciones para potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en zonas afectadas por la despoblación	MILE€	2.796	322A/422F/521A/521B/541C

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

7.5. CONCLUSIONES



Castilla-La Mancha

7.5 CONCLUSIONES.

Con el fin de capturar y visibilizar las actuaciones que están recogidas tanto en la ERD, como las que están fuera de la ERD, pero que contribuyen de manera efectiva a los objetivos de la lucha frente a la despoblación y de desarrollo rural, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como viene haciendo desde 2023 desarrolla un instrumento complementario de análisis: la Memoria de Impacto Demográfico y de Lucha Frente a la Despoblación. Esta Memoria está integrada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2027, y actúa como una herramienta de rural proofing, identificando ex ante el gasto público con impacto potencial o directo en las zonas rurales afectadas por la despoblación, incluso cuando dicho gasto no se alinea directamente con una actuación concreta de la ERD.

La Memoria de Impacto Demográfico para 2027 pone de manifiesto el enorme esfuerzo del Gobierno regional por hacer frente a la despoblación y por continuar avanzando para lograr la cohesión social, económica y territorial. Es, en definitiva, un claro compromiso con el desarrollo integral del medio rural en Castilla-La Mancha y con la garantía de acceso a los servicios públicos de toda la población con independencia del lugar de residencia.

Castilla-La Mancha ha sido pionera a la hora de incorporar en su proyecto de ley anual de presupuestos una memoria de impacto demográfico, donde se especifican cuáles son los fondos que se destinan a la lucha contra la despoblación, tanto si están alineados directamente con actuaciones concretas de la ERD como si forman parte de otras políticas activas frente a la despoblación que inciden en municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación.

La elaboración de la Memoria de Impacto Demográfico y de Lucha frente a la Despoblación integrada en el proyecto de presupuestos autonómicos representa una práctica de política pública con un fuerte potencial de transferibilidad. En un contexto nacional y europeo en que se reclama una mayor coherencia de las políticas con los objetivos de equidad territorial y cohesión social, la experiencia de Castilla-La Mancha constituye un ejemplo de cómo la planificación presupuestaria puede incorporar la dimensión territorial como criterio estructural de planificación, análisis, priorización y

seguimiento.

Este ejercicio permite, además, acercarse a una lógica de rendición de cuentas territorializada, facilitar el diálogo entre sectores administrativos y reforzar el principio de eficiencia del gasto desde una perspectiva demográfica y de lucha frente a la despoblación. De forma indirecta, se alinea también con el enfoque de impacto que promueven las políticas europeas y con el desarrollo de herramientas como etiquetado social o rural.

Como en años anteriores, para facilitar el novedoso enfoque transversal de análisis de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación en las políticas presupuestarias, se ha establecido determinadas normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027, a través de la Orden 75/2026, de 26 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

Para ello, como ya ocurrió en los ejercicios anteriores, ha sido necesario configurar una metodología y se ha diseñado una ficha orientada a facilitar la recogida de información relativa a las propuestas de gastos que impliquen la prestación de servicios y/o actuaciones que tengan incidencia en los municipios afectados por la despoblación, especialmente de las recogidas en la ERD, que ha sido utilizada por los servicios de asuntos económicos de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos. Se trata, por tanto, de un trabajo ampliamente participativo, puesto que tiene como punto de partida la información facilitada por parte de las secciones presupuestarias.

La Memoria de Impacto Demográfico y de Lucha Frente a la Despoblación pone de relieve la importancia de mirar más allá del diseño inicial de la ERD y capturar la dimensión real del esfuerzo público en políticas con impacto demográfico. También demuestra que la transversalidad de la ERD no solo se promueve normativamente, sino que se manifiesta en la práctica presupuestaria y en la capacidad de las distintas consejerías para contribuir, directa e indirectamente, a sus objetivos.

RESULTADOS:

- La Memoria de impacto demográfico en la que se concreta el presupuesto de las políticas activas de lucha frente a la despoblación en Castilla-La Mancha, pone de manifiesto, un año más, el compromiso firme del Gobierno regional para afrontar el reto demográfico, conseguir un desarrollo integral del medio rural y garantizar el acceso a los servicios públicos de toda la población con independencia del lugar de residencia.
- La Memoria de Impacto Demográfico y de Lucha frente a la Despoblación de los presupuestos regionales recoge indicadores que permiten medir el impacto de los presupuestos en la lucha frente a la despoblación.
- Las políticas para hacer frente a la despoblación se abordan de manera transversal y con una perspectiva integral con un presupuesto total para 2027 (ERD + “otras políticas”) de 2.198.627.447 euros, lo que supone un aumento de 81.968.131 euros más que en 2026, con un incremento porcentual del 3,9%.
- El presupuesto total de las políticas activas frente a la despoblación se distribuye según cada Ámbito de actuación de la siguiente manera: un 40,2% para el Ámbito de los Servicios Públicos, un 41,8% para el Ámbito Económico, un 12,8% para el Ámbito Social y un 5,3% para el Ámbito Territorial.
- El presupuesto de la ERD incluido en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades asciende a un total de 870.342.850 euros, lo que supone un aumento de 26.081.453 euros y un incremento del 3,1% respecto del presupuesto de 2026.
- En el presupuesto de la ERD, el Ámbito de los Servicios Públicos junto con el Ámbito Económico son los que aglutinan la mayor parte del presupuesto. Sin embargo, la ERD con un enfoque transversal incluye medidas para garantizar servicios públicos, fomentar el emprendimiento o el empleo, facilitar la movilidad, la conectividad digital o la vivienda y ventajas fiscales, para que quienes viven en nuestros pueblos tengan los mismos derechos y oportunidades que aquellos que viven en el medio urbano.
- Se estima que el impacto de las deducciones de la cuota íntegra autonómica del IRPF

y de los beneficios fiscales en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en las zonas afectadas por la despoblación en Castilla-La Mancha será de 71.183.000,71 euros para 2027.

- El presupuesto de “otras políticas activas frente a la despoblación” para 2027, asciende a un total de 1.328.284.597 euros.

- El Gobierno de Castilla-La Mancha en 2027 destinará 6 millones de euros al día en políticas para hacer frente a la despoblación, lo que supone el 3,4% del PIB regional, el 16,2% del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el 22% del techo de gasto.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

8. APÉNDICE



Castilla-La Mancha

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

8.1. ORDEN DE ELABORACIÓN



Castilla-La Mancha

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Orden 75/2026, de 26 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027. [2026/4101]

La elaboración de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma ha de observar un procedimiento que aparece, básicamente, diseñado en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, y desarrollado en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, cuyo capítulo I, del título II, aborda las cuestiones relativas al contenido y al procedimiento de tramitación del presupuesto.

Sin embargo, las normas y criterios de elaboración no quedan fijados en sus aspectos más concretos por considerarse más aconsejable que sean adaptados para cada ejercicio. Por ello, el propio texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha encomienda a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda la determinación, tanto de la estructura del presupuesto, como del procedimiento para su elaboración, la documentación que para cada caso sea necesaria y los plazos para su presentación. Este será, precisamente, el objeto de la presente orden.

Por otro lado, en el contexto normativo de elaboración de los presupuestos debe tenerse en cuenta, asimismo, la legislación en materia de estabilidad presupuestaria que, en la actualidad, es la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y, a nivel autonómico, la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que prevé los instrumentos que contribuyen a la estabilidad presupuestaria, entre ellos, la obligación de elaborar un marco presupuestario a medio plazo y la obligación de establecer un límite de gasto no financiero.

Por tanto, de conformidad con estas previsiones legales, la presente orden establece las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027, que deberán integrarse en el marco presupuestario a medio plazo y respetar el límite de gasto no financiero, que ha de fijarse conforme a lo dispuesto en la legislación en materia de estabilidad presupuestaria.

Con independencia de los aspectos normativos y procedimentales, los criterios de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2027 combinarán el esfuerzo por mantener el rigor financiero en un contexto de reducción de la financiación extraordinaria ante la finalización de los fondos europeos vinculados al instrumento de recuperación "Next Generation EU", con la que siempre ha sido la prioridad estructural de la Administración regional: el gasto social como eje central, traducido en el impulso y refuerzo permanente de los tres pilares básicos del Estado del Bienestar que no son otros que la sanidad, la educación y la atención de los servicios sociales más próximos a la ciudadanía. Todo ello, sin olvidar la necesaria estimulación del crecimiento económico, el empleo, el sector primario regional y demás sectores considerados estratégicos; el desarrollo de la transición ecológica y la sostenibilidad, así como la transformación digital e innovación; y, sobre todo, la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación como criterio inspirador primario de todas las políticas públicas de Castilla-La Mancha.

Por último, hay que señalar que los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 presentarán un cuádruple enfoque transversal de análisis, a saber: el impacto de género, el alineamiento con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, el impacto en la infancia y el impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación en las políticas presupuestarias.

Estos enfoques transversales de análisis se proyectarán, respectivamente, en la Memoria de impacto de género, en la Memoria de alineamiento presupuestario de los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030, en la Memoria de impacto en la infancia y adolescencia, y en la Memoria de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación; y tendrán por objeto ofrecer una visión de los efectos presupuestarios en las políticas que promueven y, en su caso, determinar la adopción de las medidas correctoras que sean necesarias para favorecer dichas políticas. Dichas memorias, además, se configuran como documentación que ha de acompañar al proyecto de Ley de Presupuestos para 2027 de conformidad con el artículo 41, apartados i), j), k) y l) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, y, en el artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, dispongo:

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente orden es regular el ámbito institucional, los criterios generales para presupuestar, el contenido básico, las estructuras presupuestarias y el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en esta orden se aplicarán a:

a) Los órganos, organismos, entes y entidades con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se indican a continuación:

1º. Las Cortes de Castilla-La Mancha y sus órganos dependientes, respetando y preservando, en cualquier caso, su autonomía presupuestaria y financiera.

2º. La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Consejo Consultivo.

3º. Los organismos autónomos.

4º. Los entes y entidades públicas vinculadas o dependientes de dicha Administración.

b) Los sujetos instrumentales con presupuestos de carácter estimativo, que engloba a empresas y fundaciones públicas, y consorcios que formen parte del sector público regional.

Artículo 3. Marco presupuestario a medio plazo.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 se integrarán dentro del marco presupuestario a medio plazo, que se elaborará conforme a lo dispuesto en la legislación en materia de estabilidad presupuestaria, así como en su normativa de desarrollo.

Artículo 4. Límite de gasto no financiero.

El importe total de los créditos para gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 se ajustará al límite de gasto no financiero fijado conforme a lo dispuesto en la legislación en materia de estabilidad presupuestaria.

Artículo 5. Criterios generales para la elaboración del presupuesto.

La elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 se llevará a cabo, conforme a las directrices que marque el Consejo de Gobierno, atendiendo a los siguientes criterios generales:

a) La cohesión territorial y la lucha contra la despoblación como criterio inspirador primario de todas las políticas de gasto público de Castilla-La Mancha.

b) El desarrollo y refuerzo permanente de la sanidad, la educación y la atención de los servicios sociales más próximos a la ciudadanía.

c) La atención de las necesidades del tejido productivo y el impulso continuo de la actividad económica y del empleo, del sector primario regional y demás sectores o subsectores económicos considerados estratégicos.

d) El desarrollo de la transición ecológica y energética y la sostenibilidad ambiental.

e) El desarrollo de la transformación digital, así como el impulso de la innovación y la ciencia.

f) El impulso de actuaciones de mejora de la eficiencia en la prestación de los servicios, que redunden en reducciones adicionales de los gastos de funcionamiento no esenciales y en la mejora de los de carácter esencial.

g) La austeridad en el funcionamiento de todos los órganos, organismos y entidades, tanto administrativas, como instrumentales.

h) La cobertura, en materia de subvenciones e inversiones reales, de los gastos plurianuales comprometidos, respetando los derechos adquiridos que se deriven de los mismos.

- i) La priorización de las actuaciones cofinanciadas por otras Administraciones públicas o por la Unión Europea, adecuando el gasto a la correcta ejecución y seguimiento de los ingresos públicos.
- j) La incorporación progresiva al presupuesto de los siguientes enfoques transversales: el impacto de género, el alineamiento con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, el impacto en la infancia y adolescencia, y el impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación.

Artículo 6. Enfoques transversales del presupuesto.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 incluirán, como enfoques transversales de análisis, el impacto de género, el alineamiento con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, el impacto en la infancia y adolescencia, y el impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación.

Dichos enfoques transversales de análisis se proyectarán, respectivamente:

- a) En la Memoria de impacto de género, que tendrá como objeto ofrecer una visión de la vinculación de los programas presupuestarios con los objetivos de igualdad y del impacto real que cada uno de ellos tiene desde la perspectiva de género.
- b) En la Memoria de alineamiento presupuestario de los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030, que tendrá por finalidad dar una visión sobre cómo se asignan los recursos financieros en función de dichos objetivos.
- c) En la Memoria de impacto presupuestario en la infancia y adolescencia, que tendrá por objeto avanzar progresivamente en ofrecer una visión de cómo influyen los presupuestos sobre la situación de las necesidades y derechos de la infancia y adolescencia.
- d) En la Memoria de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación, cuya finalidad será especificar el presupuesto de las políticas de gasto de la Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha.

Artículo 7. Unidad de cuenta para la elaboración del presupuesto.

El presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro, expresado en miles de euros con dos decimales.

Capítulo II

Contenido y estructura de los presupuestos

Artículo 8. Contenido de los presupuestos.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 contendrán:

- a) Los estados de ingresos, que incluirán las estimaciones de los derechos económicos a liquidar en el ejercicio 2027.
- b) Los estados de gastos, que incluirán los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones económicas a reconocer durante el ejercicio 2027.
- c) Los estados financieros de los sujetos instrumentales a los que se refiere el artículo 2.b), que incluirán sus estimaciones de gastos e ingresos.

Artículo 9. Estructura de los presupuestos.

1. Los estados de ingresos se estructurarán como se indica a continuación:

- a) Estructura orgánica, que distingue por secciones los ingresos correspondientes a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha según su organización administrativa.

La clasificación orgánica se detalla en el anexo II.

- b) Estructura económica, que agrupa los ingresos del presupuesto según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La clasificación económica de ingresos se halla precisada y desagregada en el anexo II de la Orden 89/2020, de 26 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de gastos e ingresos en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su versión consolidada tras las modificaciones llevadas a cabo por la Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se modifican determinados códigos de la clasificación económica de ingresos y gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y se ordena la publicación de una versión consolidada.

2. Los estados de gastos se estructurarán como sigue:

a) Estructura orgánica, que distribuye los créditos presupuestarios por secciones.

Las secciones presupuestarias agrupan los programas de gasto en atención a la organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las secciones presupuestarias pueden desagregarse, a su vez, en órganos gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y con responsabilidad en la gestión de los programas.

Los órganos gestores, en su caso, podrán desagregarse en centros gestores.

La clasificación orgánica se detalla en el anexo II.

b) Estructura funcional y por programas de gasto, que agrupa los créditos en atención a las finalidades u objetivos que se pretenden conseguir.

La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas adecuada a los contenidos de las políticas de gasto, que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del presupuesto, y que permitirá a los órganos gestores:

1º. Delimitar los objetivos y metas que se pretenden alcanzar a través de la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y demás entidades que conforman el sector público regional.

2º. Identificar las actividades necesarias para la consecución de dichos objetivos y metas.

3º. Valorar el coste presupuestario de la realización de los programas seleccionados.

4º. Definir, en términos cuantitativos, aquellos indicadores que permitan medir la consecución de los objetivos.

5º. Seleccionar los proyectos a incluir en el presupuesto en función de su rentabilidad económica y social, detallando aquellos que deban financiarse con fuentes específicas.

Los programas de gastos se agregarán en grupos de función, funciones y subfunciones según la naturaleza de las actividades a realizar.

La clasificación funcional y de programas se detalla en el anexo I.

c) Estructura económica, que ordena los créditos incluidos en el estado de gastos del presupuesto, según su naturaleza económica, de acuerdo con la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La clasificación económica de gastos se encuentra precisada y desagregada en el anexo I de la Orden 89/2020, de 26 de junio, en su versión consolidada tras las modificaciones llevadas a cabo por la Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Presupuestos.

Las dotaciones financieras de los capítulos 4, 6 y 7 de la clasificación económica de gastos se agruparán en proyectos de gastos, formados por el conjunto de actuaciones destinadas a la consecución de un objetivo determinado, perfectamente identificable y diferenciable del resto. Respecto del resto de capítulos, aquellas partidas presupuestarias en que así se determine expresamente por la dirección general competente en materia de presupuestos se agruparán igualmente en proyectos de gastos.

Todo proyecto de gastos deberá tener asociada una fuente de financiación destinada a cubrir los créditos consignados en dicho proyecto. La presupuestación de aquellas actuaciones que tengan asociada una fuente de financiación concreta se realizará a través de la funcionalidad "Gastos con financiación afectada" del sistema de información económico-financiera Tarea.

d) Estructura territorial, que viene referida a los proyectos de inversión pública. Los proyectos de inversión pública se detallarán en un anexo al presupuesto, tal y como establece el artículo 41.e) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Los proyectos de inversión pública a incluir en dicho anexo, con anterioridad a su presupuestación y remisión a través del sistema Tarea, deberán estar dados de alta en el sistema de información de inversiones PRI (<https://inversiones.jccm.es/>), que les asignará un código identificador del proyecto (Id PRI).

La denominación de los proyectos de inversión se realizará de manera explícita, identificándose con la mayor precisión posible el tipo de inversión, órgano gestor responsable y ámbito territorial destino de la inversión.

3. Los estados financieros de los sujetos instrumentales a los que se refiere el artículo 2.b) se estructurarán a través de los presupuestos de explotación y capital.

Artículo 10. Variaciones en las estructuras presupuestarias.

Las estructuras presupuestarias a las que se refiere el artículo 9, apartados 1 y 2, podrán ser objeto de modificación a lo largo del proceso de elaboración de los presupuestos.

A tal fin, las consejerías, por conducto de las secretarías generales, remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos sus propuestas de modificación cuando lo consideren oportuno.

Los sujetos contemplados en el artículo 2.a), 3º y 4º remitirán sus propuestas por conducto de las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritas o de las que dependan funcionalmente y, en todo caso, con su aprobación.

Capítulo III

Elaboración de los presupuestos

Artículo 11. Elaboración del estado de ingresos.

1. La dirección general competente en materia de presupuestos elaborará los estados de ingresos teniendo en cuenta:

- a) Las entregas a cuenta derivadas del sistema de financiación autonómica.
- b) La previsión de ingresos tributarios no incluidos en el sistema de financiación autonómica que deberá elaborar la dirección general competente en materia de tributos.
- c) Las previsiones de ingresos efectuadas desde las distintas secciones presupuestarias.
- d) Las demás previsiones de ingresos que procedan.

2. En las previsiones de ingresos se deberá indicar, cuando así proceda, la relación de estos con inversiones y gastos cofinanciados, así como el detalle de sus fuentes de financiación.

En cualquier caso, los organismos intermedios, sobre la base de la información que recaben de los órganos gestores de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), elaborarán una previsión anual de ingresos cuyo origen sean dichos fondos, especificando los fundamentos en los que se basan.

3. Corresponderá a la dirección general competente en materia de tributos realizar la estimación de beneficios fiscales que afecten a los tributos sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posea capacidad normativa, cuyo importe deberá consignarse en los presupuestos.

A tal fin, el citado órgano directivo elaborará una memoria explicativa en la que se especificará el importe de dichos beneficios fiscales por cada figura tributaria. Asimismo, la memoria deberá incorporar un apartado específico en el que se individualicen los beneficios fiscales asociados a las políticas activas en materia de despoblación.

4. Las previsiones de ingresos de cada sección presupuestaria, junto con la documentación e información asociada a las mismas, se remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos, a través del sistema de información económico-financiero Tarea, que contiene el Módulo de Elaboración y Edición de los Presupuestos para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Artículo 12. Elaboración del estado de gastos.

1. La dirección general competente en materia de presupuestos coordinará los trabajos de elaboración del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027.

2. Las secretarías generales y demás órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria en las secciones incluidas en el ámbito del artículo 2.a), párrafos 2º, 3º y 4º, elaborarán la propuesta de gastos de su respectiva sección presupuestaria que incluirá, en todo caso:

- a) Una memoria explicativa del contenido de los programas de gasto que se van a ejecutar, de los objetivos generales que se persiguen, de la problemática que se pretende solucionar y de cualquier otro aspecto que se considere relevante. Asimismo, deberá hacerse especial mención de las nuevas actuaciones que se incluyan.
- b) Los objetivos y actividades de cada programa presupuestario de gasto.
- c) Los indicadores por objetivos de cada programa presupuestario de gasto.

Tanto la memoria explicativa, como los objetivos y actividades deberán contemplar las prioridades de actuación para la lucha frente a la despoblación recogidas en la Estrategia Regional frente a la Despoblación y en la Estrategia Regional de Desarrollo Rural. Asimismo, la Memoria de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación de los presupuestos regionales deberá recoger indicadores que permitan medir el impacto de los presupuestos en la lucha frente a la despoblación, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

3. Las propuestas de gasto de cada sección presupuestaria, junto con la documentación e información asociada a las mismas prevista en el apartado 2, se remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos, a través del sistema de información económico-financiero Tarea, que contiene el Módulo de Elaboración y Edición de los Presupuestos para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4. La elaboración del presupuesto del capítulo 1 “Gastos de personal” se realizará a través del Módulo Anexo de Personal, del sistema de información económico-financiera Tarea, salvo en lo concerniente a la plantilla de personal de las instituciones sanitarias y al cupo de personal docente no universitario, que se llevará a cabo en los soportes informáticos que, a tal efecto, se establezcan desde la dirección general competente en materia de presupuestos. Idéntica salvedad se aplicará también en lo concerniente a la plantilla de personal del Instituto de Promoción Exterior, del Ente Público de Radio Televisión de Castilla-La Mancha, y de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

5. La información correspondiente al Anexo de nuevas contrataciones se referirá a la de los contratos del sector público cuyo presupuesto base de licitación se estime superior a 60.000,00 euros, que reúnan las siguientes características:

- a) Contratos del sector público, excluidas las prórrogas, que se prevean licitar, adjudicar, formalizar y comenzar su ejecución en el ejercicio 2027.
- b) Contratos del sector público, excluidas las prórrogas, cuya tramitación se inicie o se haya iniciado en el ejercicio 2026 por el procedimiento de tramitación anticipada prevista en los artículos 46 y 47 de la Orden 26/2023, de 8 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las normas de desarrollo del Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el marco operatorio de la contabilidad pública.

Dicha información se remitirá, desde las distintas secciones presupuestarias, a través de la correspondiente habilitación del sistema de información económico-financiero Tarea.

6. En el marco de la elaboración del estado de gastos, y con la finalidad de realizar el seguimiento presupuestario de la prestación de servicios y/o actuaciones que incidan en los municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación y, principalmente, de las actuaciones de la Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha, las secciones presupuestarias deberán cumplimentar el anexo III, y remitirlo a la dirección general competente en materia de presupuestos para su revisión y posterior envío al órgano competente en materia de reto demográfico.

7. La dirección general competente en materia de presupuestos, sobre la base de las propuestas de gasto recibidas, elaborará el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027, teniendo en cuenta:

- a) Las previsiones económicas contempladas en el marco presupuestario a medio plazo y en el Informe Económico-Financiero.
- b) Las previsiones de ingresos.
- c) El límite de gasto no financiero fijado conforme a lo dispuesto en la legislación en materia de estabilidad presupuestaria.
- d) Las exigencias derivadas del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

Artículo 13. Elaboración de los estados financieros y de los programas de actuación, inversiones y financiación de los sujetos instrumentales del sector público regional con presupuesto estimativo.

1. La dirección general competente en materia de presupuestos coordinará los trabajos de elaboración de los estados financieros y de los programas de actuación, inversiones y financiación de los sujetos instrumentales a los que se refiere el artículo 2.b).

2. Los estados financieros estarán constituidos por:

- a) El presupuesto de explotación, que detallará las previsiones de su cuenta de explotación, y vendrá definido por la suma de todas las partidas de gasto.
- b) El presupuesto de capital, que contendrá el origen y la aplicación de sus fondos, y se definirá por el importe total de las dotaciones previstas para la adquisición de instrumentos de patrimonio propio y de activo no corriente, para actuaciones de inversión efectuadas por cuenta de administraciones y entidades públicas, para subvenciones y transferencias de capital, y para la cancelación de deudas para actuaciones de inversión.
- c) El balance de la entidad, que recogerá la información patrimonial de la unidad.

Para la elaboración de los estados financieros se pondrá a disposición de la dirección general competente en materia de presupuestos la previsión para el ejercicio 2027, la previsión de cierre del ejercicio 2026 y la liquidación del ejercicio 2025.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, se acompañará la programación plurianual, que reflejará los datos económico-financieros previstos para los ejercicios 2027, 2028 y 2029, según las líneas estratégicas y objetivos definidos para la entidad y la evaluación económica de sus proyectos de inversión.

3. El programa de actuación, inversiones y financiación estará constituido por una memoria descriptiva de los objetivos, actuaciones, inversiones, las diferentes fuentes de financiación procedentes de la Administración regional y sus organismos y entidades públicas, y del personal.

4. A los efectos de la integración de los estados financieros y de los programas de actuación, inversiones y financiación de los sujetos instrumentales del artículo 2.b) en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027, desde dichos sujetos instrumentales se elaborará y grabará en el soporte funcional de la Central de Información del Sector Público Regional, conforme a los formatos y modelos disponibles, la documentación e información indicada en el presente artículo, convenientemente validada desde las secretarías generales de las consejerías a las que dichos sujetos instrumentales estén adscritos, o de las que dependan funcionalmente.

Artículo 14. Elaboración del texto articulado.

1. Corresponde a la dirección general competente en materia de presupuestos coordinar la redacción del texto articulado del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027.

2. Las personas titulares de las secretarías generales de las consejerías deberán remitir, a la citada dirección general, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el texto articulado consideren procedentes.

Los sujetos contemplados en el artículo 2.a), 3º y 4º y en el artículo 2.b) remitirán sus propuestas, una vez que hayan sido objeto de conformidad por las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritos o de las que dependan funcionalmente y, en todo caso, a través de estas.

Las propuestas al texto articulado deberán ir acompañadas de la justificación de su necesidad y de su adecuación al ordenamiento jurídico, así como de una memoria explicativa del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto y las previsiones de ingresos, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presentar.

La dirección general competente en materia de presupuestos determinará el formato a través del cual se remitirán las propuestas al texto articulado.

3. Recibidas las propuestas al texto articulado y tomadas estas en consideración, la dirección general competente en materia de presupuestos elaborará un borrador inicial de dicho texto, que será objeto de audiencia a las distintas consejerías a fin de que éstas puedan realizar nuevas propuestas o las observaciones que consideren oportunas.

4. Una vez consideradas las nuevas propuestas y, en su caso, las observaciones formuladas, la dirección general competente en materia de presupuestos elaborará un borrador final al objeto de que el texto articulado del anteproyecto de ley de presupuestos prosiga su tramitación.

5. Al objeto de solicitar el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo, el texto articulado del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha incorporará, al menos, la siguiente documentación:

- a) Una memoria sobre el texto articulado elaborada por la dirección general competente en materia de presupuestos, en la que se destaquen las principales novedades.
- b) El informe de impacto de género al que se refiere el artículo 6.3 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.
- c) El informe de impacto en la infancia y en la adolescencia al que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.

- d) El informe de impacto demográfico al que se refiere el artículo 8.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.
- e) El informe del Gabinete Jurídico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- f) El informe de la secretaría general de la consejería competente en materia de hacienda.
- g) Cualquier otra documentación o antecedente que se considere necesario, conforme a la legislación vigente, para la adecuada tramitación del texto articulado del anteproyecto de ley de presupuestos.

Artículo 15. Plazos de remisión de la documentación e información asociada a la elaboración de los presupuestos.

1. La documentación e información asociada a la elaboración de los presupuestos se remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos en los siguientes plazos:

a) La documentación e información asociada a la elaboración del estado de ingresos y, en su caso, a la variación de sus estructuras presupuestarias: hasta el día 12 de junio de 2026.

Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente el presupuesto de beneficios fiscales referido en el artículo 11.3 y su memoria explicativa, que se remitirán, como muy tarde, el día 18 de septiembre de 2026.

b) La documentación e información asociada a la elaboración del estado de gastos y, en su caso, a la variación de sus estructuras presupuestarias: hasta el día 15 de julio de 2026. Igualmente, las memorias explicativas del contenido de los programas de gasto, así como los objetivos, actividades e indicadores por objetivos, se aportarán en la fecha indicada.

Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente la información a la que se refiere el artículo 12.6, que habrá de remitirse a la dirección general competente en materia de presupuestos, como muy tarde, el día 4 de septiembre de 2026.

c) La documentación e información asociada a la elaboración de los estados financieros de los sujetos instrumentales indicados en el artículo 2.b): hasta el día 11 de septiembre de 2026.

d) Las propuestas al texto articulado: hasta el día 15 de julio de 2026.

2. El órgano competente en materia de estadística remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos, antes del 20 de julio de 2026, el cuadro con las previsiones macroeconómicas del periodo que abarca el marco presupuestario a medio plazo; y, antes del día 4 de septiembre de 2026, la primera parte del Informe Económico-Financiero al que hace referencia el artículo 41.d) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

3. Las memorias comprensivas de los enfoques transversales del presupuesto a las que se refiere el artículo 6 se remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos en los plazos y fechas que se indican a continuación:

a) La Memoria de impacto de género, como muy tarde, el día 18 de septiembre de 2026. Con esta finalidad, los órganos gestores, a través del sistema de información económico-financiero Tarea, deberán realizar el análisis de impacto de género de los respectivos programas presupuestarios antes del día 31 de julio de 2026.

b) La Memoria de alineamiento presupuestario de los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030, como muy tarde, el día 28 de septiembre de 2026. A tal fin, los órganos gestores deberán suministrar la información necesaria a través del sistema económico-financiero Tarea antes del día 31 de julio de 2026.

c) La Memoria de impacto presupuestario en la infancia y adolescencia, como muy tarde, el día 24 de septiembre de 2026.

d) La Memoria de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación en los presupuestos se remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos, como muy tarde, el día 21 de septiembre de 2025.

4. El resto de documentación, información y demás trabajos relacionados con la elaboración de los presupuestos no incluidos en los apartados 1, 2 y 3, cuya preparación no se lleve a cabo desde la dirección general competente en materia de presupuestos, se remitirá a este órgano directivo en las fechas que determine.

Artículo 16. Formación y aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1. Una vez elaborado el estado de ingresos y gastos, los estados financieros de los sujetos instrumentales del artículo 2.b) y el texto articulado tras ser dictaminado por el Consejo Consultivo, la dirección general competente en materia de presupuestos formará el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027.

2. Formado el citado proyecto, será elevado a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda.

3. La persona titular de la consejería competente en materia de hacienda someterá el proyecto al Consejo de Gobierno, para su aprobación y posterior remisión a las Cortes regionales, junto con la documentación que deba acompañarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera. Tratamiento de la documentación e información.

La dirección general competente en materia de presupuestos, en ejercicio de su función de coordinación presupuestaria del sector público regional, llevará a cabo el tratamiento de toda la documentación e información necesaria para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027.

Disposición adicional segunda. Lenguaje inclusivo.

La utilización del lenguaje en la documentación integrante de los Presupuestos Generales se llevará a cabo de forma inclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Disposición adicional tercera. Propuestas normativas no admisibles como contenido esencial, ni eventual, de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1. Las personas titulares de las secretarías generales de las consejerías remitirán, antes del día 1 de julio de 2026, a la secretaría general de la consejería competente en materia de hacienda, aquellas propuestas normativas que no sean admisibles como contenido esencial, ni eventual, del texto articulado de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pero que contribuyan al cumplimiento de los objetivos económicos y presupuestarios asociados a dicha ley.

Los sujetos contemplados en el artículo 2.a), 3º y 4º y en el artículo 2.b) remitirán sus propuestas a través de las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritos, o de las que dependan funcionalmente, antes de la fecha indicada anteriormente.

2. Las propuestas normativas deberán ir acompañadas de una memoria de análisis e impacto normativo en la que, al menos, se especifique el contenido de la propuesta en cuestión, la justificación de su necesidad, su adecuación al ordenamiento jurídico, sus repercusiones presupuestarias y el análisis de aquellos otros impactos que la propuesta normativa pueda conllevar desde el punto de vista demográfico, de la igualdad, infancia y familia, cargas administrativas, entre otros.

3. Dichas propuestas normativas serán consideradas para valorar la oportunidad y conveniencia de impulsar la elaboración de un anteproyecto de ley de medidas administrativas, tributarias o de naturaleza análoga que pueda tramitarse de forma complementaria y paralela al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Disposiciones derogatorias

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogada la Orden 77/2025, de 29 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026.

2. Quedan derogadas cuantas normas de igual e inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden.

Disposiciones finales

Disposición final primera. Aclaración, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

1. Se habilita a la persona titular de la dirección general competente en materia de presupuestos para definir, precisar y desarrollar cuantos aspectos de la presente orden sean necesarios y, en particular para:

a) Aclarar cualquier cuestión concerniente a las estructuras presupuestarias y, cuando así sea preciso, llevar a cabo su modificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y, en su caso, de conformidad con la Orden 89/2020, de 26 de junio, en su versión consolidada tras las modificaciones llevadas a cabo por la Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Presupuestos.

- b) Recabar los informes justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los órganos gestores incluidos en el presupuesto.
- c) Establecer los modelos de documentos y los soportes informáticos para cumplimentar la información necesaria para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027.

2. Se habilita a la persona titular de la secretaría general de la consejería competente en materia de hacienda para precisar y desarrollar lo dispuesto en la disposición adicional tercera.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de mayo de 2026

El Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas
y Transformación Digital
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

ANEXO I**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS**

Grupo de función 1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
11 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma	
111 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma	
111A Actividad legislativa	
111B Control externo del Sector Público	
111D Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha	
112 Alta Dirección del Gobierno de la Comunidad Autónoma	
112A Dirección y servicios generales de la Presidencia	
112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma	
12 Administración general	
121 Servicios generales y función pública	
121B Administración de la función pública	
121C Relación con las Corporaciones Locales y coordinación administrativa	
121D Selección y formación del personal de la Administración regional	
126 Otros servicios generales	
126A Diario Oficial de Castilla-La Mancha	
126B Servicio de publicaciones	
126C Medios de comunicación	
126D Calidad de los servicios	
126E Ordenación del juego	
126F Transparencia, integridad y participación	
13 Relaciones exteriores	
131 Administración general de relaciones exteriores	
131A Coordinación de asuntos europeos	
Grupo de función 2	DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
22 Protección civil y seguridad ciudadana	
221 Administración general de seguridad y protección ciudadana	
221A Protección ciudadana	
Grupo de función 3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
31 Seguridad y protección social	
311 Administración, inspección y control de seguridad social y protección social	
311A Dirección y servicios generales de bienestar social	
312 Pensiones y prestaciones asistenciales	
312A Pensiones y prestaciones asistenciales	
313 Acción social	
313A Programas sociales básicos	
313B Prevención y apoyo a las familias	
313C Atención a las personas con discapacidad	
313D Atención a las personas mayores	
313E Atención y acompañamiento al menor	
313F Cooperación al desarrollo	
313H Atención a la dependencia	
315 Seguridad en el trabajo	
315A Seguridad y salud laboral	

32 Promoción social

- 321 Administración general de empleo y formación
 - 321A Dirección y servicios generales de economía, empresas y empleo
- 322 Promoción del empleo
 - 322A Personal autónomo, trabajo y economía social
 - 322B Fomento y gestión del empleo
 - 322C Diálogo social e intermediación laboral
- 323 Promoción sociocultural
 - 323A Promoción y servicios de la juventud
 - 323B Promoción de la igualdad de género
- 324 Formación profesional no reglada
 - 324A Formación profesional en el ámbito laboral
 - 324B Programas mixtos de formación y empleo

Grupo de función 4**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL****41 Sanidad**

- 411 Administración general de sanidad
 - 411A Dirección y servicios generales de sanidad
 - 411B Gestión y administración sanitaria
- 412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
 - 412C Selección y formación del personal sanitario
 - 412D Atención integrada de la salud
 - 412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias
- 413 Acciones públicas relativas a la salud
 - 413A Epidemiología y promoción de la salud
 - 413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
 - 413C Inspección sanitaria
 - 413D Humanización y atención sociosanitaria

42 Educación

- 421 Administración general de educación
 - 421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte
 - 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
- 422 Enseñanza
 - 422A Educación infantil y primaria
 - 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
 - 422C Enseñanza universitaria
 - 422D Atención a la diversidad
 - 422F Educación permanente de personas adultas
- 423 Promoción educativa
 - 423A Promoción educativa

43 Ordenación del territorio, del urbanismo y de la vivienda

- 431 Vivienda
 - 431A Promoción de la vivienda
- 432 Ordenación del territorio y del urbanismo
 - 432A Gestión del urbanismo
 - 432B Planificación territorial

44 Medio ambiente y bienestar comunitario

- 441 Recursos hidráulicos
 - 441B Coordinación hidrológica
- 442 Medio ambiente
 - 442A Dirección y servicios generales de desarrollo sostenible
 - 442B Ordenación y conservación del medio natural
 - 442C Gestión y protección de espacios naturales
 - 442D Calidad ambiental
 - 442E Promoción y educación ambiental
 - 442F Economía circular, cambio climático y agenda 2030
- 443 Otros servicios de bienestar comunitario
 - 443B Protección y defensa de las personas consumidoras

45 Cultura y deportes

- 452 Libros, archivos y bibliotecas
 - 452A Libros, archivos y bibliotecas
- 455 Promoción y gestión cultural
 - 455A Gestión cultural
- 457 Deportes y educación física
 - 457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
- 458 Patrimonio histórico y museos
 - 458A Patrimonio artístico y museos

Grupo de función 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

51 Infraestructuras básicas y transportes

- 511 Administración general de infraestructuras básicas y transportes
 - 511A Dirección y servicios generales de fomento
- 512 Saneamiento y abastecimiento de aguas
 - 512A Creación de infraestructura hidráulica
- 513 Transporte terrestre
 - 513A Creación de infraestructuras de carreteras
 - 513B Conservación y explotación de carreteras
 - 513C Ordenación e inspección del transporte

52 Comunicaciones

- 521 Comunicaciones
 - 521A Telecomunicaciones
 - 521B Desarrollo de la sociedad de la información

53 Infraestructuras agrarias

- 531 Reforma agraria
 - 531A Regadíos y explotaciones agrarias

54 Investigación científica, técnica y aplicada

- 541 Investigación científica, técnica y aplicada
 - 541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
 - 541C Conocimiento e innovación agraria
 - 541E Investigación sanitaria
 - 541F Fomento de la innovación tecnológica
 - 541H Investigación agroalimentaria y forestal
 - 541I Cartografía

Grupo de función 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

61 Regulación económica

- 611 Administración general de hacienda, administraciones públicas y transformación digital
 - 611A Dirección y servicios generales de hacienda, administraciones públicas y transformación digital
- 612 Política económica, presupuestaria y fiscal
 - 612B Programación y control presupuestario
 - 612C Control interno y contabilidad pública
 - 612D Administración del patrimonio
 - 612E Economía y gestión de fondos europeos
 - 612F Contratación centralizada
- 613 Gestión del sistema tributario
 - 613A Gestión tributaria

63 Regulación financiera

- 631 Gestión financiera
 - 631A Gestión financiera
- 633 Imprevistos y situaciones transitorias
 - 633A Imprevistos y funciones no clasificadas
 - 633B Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
 - 633C Fondo de reserva para deuda pública

Grupo de función 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

71 Agricultura, ganadería y desarrollo rural

- 711 Administración general de agricultura, ganadería y desarrollo rural
 - 711A Dirección y servicios generales de agricultura, ganadería y desarrollo rural
- 713 Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productores
 - 713A Producción vegetal
 - 713B Producción animal
- 716 Ordenación agroalimentaria
 - 716A Industrias y calidad agroalimentaria
- 717 Desarrollo rural
 - 717A Promoción y desarrollo rural
- 718 Política agraria comunitaria
 - 718A Política agraria comunitaria

72 Industria y energía

- 722 Actuaciones en política industrial y energética
 - 722A Política industrial y energética
- 724 Desarrollo empresarial
 - 724A Competitividad empresarial

75 Turismo, artesanía y comercio

- 751 Turismo, artesanía y comercio
 - 751B Promoción exterior
 - 751C Ordenación y promoción del turismo
 - 751D Ordenación y promoción de la artesanía
 - 751E Ordenación y promoción del comercio

Grupo de función 0 DEUDA PÚBLICA

01 Deuda pública

- 011 Deuda pública de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos
 - 011A Deuda pública

ANEXO II CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

SECCIÓN	O. GESTOR	PROGRAMA
02 CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA		
01 Cortes de Castilla-La Mancha		
		111A Actividad legislativa
		111D Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
03 CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA		
01 Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha		
		111B Control externo del Sector Público
04 CONSEJO CONSULTIVO		
01 Consejo Consultivo		
		112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma
06 DEUDA PÚBLICA		
01 Deuda pública		
		011A Deuda pública
07 CRÉDITOS CENTRALIZADOS		
01 Créditos Centralizados		
		633A Imprevistos y funciones no clasificadas
		633B Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria
		633C Fondo de Reserva para Deuda Pública
11 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA		
01 Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha		
		112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
02 Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha		
		112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
		126F Transparencia, integridad y participación
03 Vicepresidencia Segunda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha		
		112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
		126C Medios de comunicación
04 Secretaría General de la Presidencia		
		112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
05 Viceconsejería de Relaciones Institucionales		
		112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
		131A Coordinación de asuntos europeos
06 Consejería de Igualdad		
		323B Promoción de la igualdad de género
07 Dirección General de Promoción Institucional		
		112A Dirección y servicios generales de la Presidencia
09 Consejería Portavoz		
		126C Medios de comunicación
70 INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA		
01 Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha		
		323B Promoción de la igualdad de género
81 ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA		
01 Ente Público Radiotelevisión Castilla-La Mancha		
		126C Medios de comunicación

SECCIÓN	O. GESTOR	PROGRAMA
---------	-----------	----------

15 HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- 02 Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y transformación digital
 - 611A Dirección y servicios generales de hacienda, administraciones públicas y transformación digital
 - 612D Administración del patrimonio
 - 612F Contratación centralizada
- 03 Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa
 - 121C Relación con las Corporaciones Locales y coordinación administrativa
 - 126A Diario Oficial de Castilla-La Mancha
 - 126D Calidad de los servicios
- 04 Dirección General de Presupuestos
 - 612B Programación y control presupuestario
- 05 Intervención General
 - 612C Control interno y contabilidad pública
- 06 Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
 - 126E Ordenación del juego
 - 613A Gestión tributaria
- 07 Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER
 - 612E Economía y gestión de fondos europeos
 - 631A Gestión financiera
- 08 Dirección General de la Función Pública
 - 121B Administración de la función pública
 - 121D Selección y formación del personal de la Administración regional
- 09 Dirección General de Protección Ciudadana
 - 221A Protección ciudadana

77 AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CASTILLA-LA MANCHA

- 01 Dirección Gerencia
 - 521B Desarrollo de la sociedad de la información
- 03 Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial
 - 521B Desarrollo de la sociedad de la información
- 04 Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad
 - 521A Telecomunicaciones
 - 521B Desarrollo de la sociedad de la información
- 05 Dirección General de Salud Digital
 - 521B Desarrollo de la sociedad de la información

17 FOMENTO

- 02 Secretaría General de Fomento
 - 511A Dirección y servicios generales de fomento
 - 541I Cartografía
- 03 Dirección General de Carreteras
 - 513A Creación de infraestructuras de carreteras
 - 513B Conservación y explotación de carreteras
- 04 Dirección General de Transportes y Movilidad
 - 513C Ordenación e inspección del transporte
- 06 Dirección General de Vivienda
 - 431A Promoción de la vivienda
- 07 Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo
 - 432A Gestión del urbanismo
 - 432B Planificación territorial

SECCIÓN	O. GESTOR	PROGRAMA
---------	-----------	----------

18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

02 Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes

- 421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte
- 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
- 422A Educación infantil y primaria
- 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
- 422D Atención a la diversidad
- 422F Educación permanente de personas adultas
- 423A Promoción educativa

03 Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación

- 421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte
- 422C Enseñanza universitaria
- 541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

04 Dirección General de Recursos Humanos

- 421A Dirección y servicios generales de educación, cultura y deporte
- 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
- 422A Educación infantil y primaria
- 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
- 422D Atención a la diversidad
- 422F Educación permanente de personas adultas
- 423A Promoción educativa

08 Viceconsejería de Cultura y Deportes

- 126B Servicio de publicaciones
- 323A Promoción y servicios de la juventud
- 452A Libros, archivos y bibliotecas
- 455A Gestión cultural
- 457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
- 458A Patrimonio artístico y museos

76 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA**01 Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha**

- 541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

19 ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

02 Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo

- 321A Dirección y servicios generales de economía, empresas y empleo

03 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

- 322C Diálogo social e intermediación laboral

04 Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social

- 322A Personal autónomo, trabajo y economía social

08 Dirección General de Empleo

- 322B Fomento y gestión del empleo

09 Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral

- 324A Formación profesional en el ámbito laboral
- 324B Programas mixtos de formación y empleo

11 Dirección General de Empresas

- 541F Fomento de la innovación tecnológica
- 724A Competitividad empresarial

12 Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

- 751C Ordenación y promoción del turismo
- 751D Ordenación y promoción de la artesanía
- 751E Ordenación y promoción del comercio

20 Instituto Regional de Seguridad y Salud Laboral

- 315A Seguridad y Salud Laboral

55 INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA (IPEX)**01 Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha**

- 751B Promoción exterior

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA**21 AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL****02 Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**

521B Desarrollo de la sociedad de la información

711A Dirección y servicios generales de agricultura, ganadería y desarrollo rural

718A Política agraria comunitaria

03 Dirección General de Desarrollo Rural

531A Regadíos y explotaciones agrarias

717A Promoción y desarrollo rural

718A Política agraria comunitaria

04 Dirección General de Agricultura y Ganadería

713A Producción vegetal

713B Producción animal

718A Política agraria comunitaria

05 Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas

716A Industrias y calidad agroalimentaria

718A Política agraria comunitaria

06 Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental

541C Conocimiento e innovación agraria

718A Política agraria comunitaria

13 Dirección General de Ordenación Agropecuaria

713A Producción vegetal

713B Producción animal

51 INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA**01 Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha**

541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

541H Investigación agroalimentaria y forestal

23 DESARROLLO SOSTENIBLE**02 Secretaría General de Desarrollo Sostenible**

442A Dirección y servicios generales de desarrollo sostenible

03 Viceconsejería de Medio Ambiente

442B Ordenación y conservación del medio natural

04 Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad

442B Ordenación y conservación del medio natural

442C Gestión y protección de espacios naturales

05 Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030

442E Promoción y educación ambiental

442F Economía circular, cambio climático y agenda 2030

06 Dirección General de Transición Energética

722A Política industrial y energética

09 Dirección General de Calidad Ambiental

442D Calidad ambiental

10 Dirección General del Agua

441B Coordinación hidrológica

512A Creación de infraestructura hidráulica

80 ENTIDAD PÚBLICA INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**01 Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha**

512A Creación de infraestructura hidráulica

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA

26 SANIDAD

02 Secretaría General de Sanidad

411A Dirección y servicios generales de sanidad

06 Dirección General de Salud Pública

413A Epidemiología y promoción de la salud

413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos

443B Protección y defensa de las personas consumidoras

541E Investigación sanitaria

09 Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria y Farmacia

412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias

413C Inspección sanitaria

10 Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria

413D Humanización y atención sociosanitaria

61 SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA**02 Secretaría General**

411B Gestión y administración sanitaria

412D Atención integrada de la salud

03 Dirección General de Asistencia Sanitaria

411B Gestión y administración sanitaria

412C Selección y formación del personal sanitario

412D Atención integrada de la salud

04 Dirección General de Recursos Humanos y Transformación

411B Gestión y administración sanitaria

412C Selección y formación del personal sanitario

08 Dirección General de Cuidados y Calidad

411B Gestión y administración sanitaria

412A Atención integrada de la salud

27 BIENESTAR SOCIAL

02 Secretaría General de Bienestar Social

311A Dirección y servicios generales de bienestar social

03 Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

313H Atención a la dependencia

04 Dirección General de Mayores

313D Atención a las personas mayores

05 Dirección General de Acción Social

313A Programas sociales básicos

07 Dirección General de Infancia y Familia

313B Prevención y apoyo a las familias

313E Atención y acompañamiento al menor

08 Dirección General de Discapacidad

313C Atención a las personas con discapacidad

12 Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales

312A Pensiones y prestaciones asistenciales

313F Cooperación al desarrollo

ANEXO III
POLÍTICAS ACTIVAS DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN

PARTIDA PRESUPUESTARIA (1)	DESCRIPCIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE PRESUPUESTO 2027 (2)	% DESTINADO FRENTE A LA DESPOBLACIÓN (3)	IMPORTE DESTINADO FRENTE A LA DESPOBLACIÓN 2027 (4)	ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA (ERD)	
					ACTUACIONES DE LA ERD (5)	IMPORTE ACTUACIÓN ERD 2027 (6)

- (1) Se identificarán las partidas presupuestarias que recojan propuestas de gasto que impliquen la prestación de servicios y/o actuaciones que en su conjunto o parcialmente tengan incidencia en los municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación (Decreto 108/2021, de 19 de octubre), con independencia de si esos servicios y/o actuaciones están o no incluidas en la Estrategia Regional frente a la Despoblación.
- (2) Se especificará la cuantificación del gasto total de la partida presupuestaria.
- (3) En el supuesto de que en la asignación global de la partida presupuestaria sea difícil estimar la cuantía que se destina a la prestación de servicios y/o actuaciones que tengan incidencia en los municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación, se calculará el porcentaje que se destina a dicho fin mediante la utilización de los indicadores que se consideren más representativos.
- (4) Se especificará la cuantificación del gasto de la partida presupuestaria que se destina a la prestación de servicios y/o actuaciones que tengan incidencia en los municipios integrados en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación.
- (5) En su caso, se deberá identificar si con cargo a la partida presupuestaria se realiza alguna actuación que esté contemplada en la Estrategia Regional frente a la Despoblación (ERD). A modo de ejemplo, si la actuación es "mantenimiento y ampliación de puntos de atención continuada (PAC) en lugares de difícil cobertura" se identificará de la siguiente manera: A SP 1.1.1
- (6) En su caso, se especificará la cuantificación del gasto que corresponde a cada actuación de la ERD.

**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

8.2. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO



Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha

Secretaría del Consejo de Gobierno

313/2026

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO, VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA JUNTA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día uno de septiembre de dos mil veintiséis se ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: ESTABLECER UN LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2027 DE 10.019,3 MILLONES DE EUROS EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SIN INCLUIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA O FINALISTA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 11/2012, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, EL LÍMITE APROBADO SE AJUSTARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN CASO DE PRODUCIRSE VARIACIONES DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2027 Y POR LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL AÑO 2025, Y, EN SU CASO, PODRÁ SER ACTUALIZADO, CONFORME A LAS REVISIONES DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE, EN SU CASO, APRUEBE EL ESTADO.

DE IGUAL MANERA, EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO SE AJUSTARÁ EN SU CASO: A LA SENDA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS CON CARGO A LOS PROGRAMAS INTEGRADOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN EL MARCO DE "NEXT GENERATION EU" DE LA UNIÓN EUROPEA; Y, AL IMPORTE DE LA FINANCIACIÓN ADICIONAL QUE PUDIERA RECIBIRSE QUE NO TENGA CARÁCTER FINALISTA O CONDICIONADO PARA CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA NO INCLUIDA EN LA DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO INICIAL DEL LÍMITE DE GASTO.

SEGUNDO: REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA SU APROBACIÓN.

Y para que conste, a petición de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, expido el presente en Toledo, a uno de septiembre de dos mil veintiséis.

Firmado digitalmente el 01/09/2026 12:02
Jose-Luis Martinez Guijarro
Vicepresidente/a
Conforme

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): C9AFF653F9C6AF2B36E4CA
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad





Castilla-La Mancha

 CASTILLA-LA MANCHA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS CORTES
21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
REGISTRO INTERNO ANOTACIÓN Nº 56015

Adjunto remito a V. I. la certificación de la aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2026, del límite máximo de gasto no financiero de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2027, expediente 11/OBEP-00004.

Lo que comunico para su conocimiento y los efectos que estime oportunos.

Toledo, 21 de septiembre de 2026

Firmado digitalmente por JOSE
MARIA TOLEDO DIAZ - 045773145
Fecha: 2026.09.21 12:02:50 +02'00'

El Director General de Relaciones con las Cortes

**ILMO. SR. JEFE DE GABINETE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

Dirección General de Relaciones con las Cortes
Vicepresidencia Segunda
Convento San Gil. Bajada del Calvario, s/n
45071 – Toledo

Tel.: 925 268 900
e-mail: dgcortes@jccm.es

www.castillalamancha.es



FIRMADO POR

Nicolás Francisco Conde Flores
Letrado Mayor
21/09/2026

Ilmo. Sr. D. José María Toledo Díaz
Director General de Relaciones con las Cortes



SELLO

Nº Salida en Registro: 2468 / 2026
21/09/2026

Adjunto remito a V. I. la certificación de la aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2026, del límite máximo de gasto no financiero de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2027, expediente 11/OBEP-00004.

En Toledo, el Sr. Letrado Mayor, D. Nicolás Conde Flores, en la fecha de su firma electrónica.





FIRMADO POR

María Rosario García Saco
18/09/2026



FIRMADO POR

Pablo Bellido Acevedo
Presidente
18/09/2026

D.ª MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA SACO, Secretaria Primera de las Cortes de Castilla-La Mancha,

CERTIFICO: Que el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2026, ha aprobado un límite máximo de gasto no financiero para los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2027 de 10.019,3 millones de euros en términos de contabilidad nacional, en los términos interesados por el Consejo de Gobierno.

En Toledo, el Sr. Presidente, D. Pablo Bellido Acevedo, y la Sra. Secretaria Primera, D.ª María del Rosario García Saco, en la fecha de sus firmas electrónicas.



**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

8.3. DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO



Castilla-La Mancha



CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

N.º 227/2026

Excmo. Sr.:

D. Francisco Javier de Irizar Ortega,
Presidente

D. Sebastián Fuentes Guzmán,
Consejero

D. José Miguel Mendiola García,
Consejero

D. Francisco Damián Montoro Carrión,
Consejero

D.^a Araceli Muñoz de Pedro,
Consejera

D. Juan Luis Ramos Mendoza,
Secretario General

El Pleno del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2026, con asistencia de los señores que al margen se expresan, emitió el siguiente dictamen:

“En virtud de comunicación de V. E. de 2 de septiembre de 2026, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha ha examinado el expediente relativo al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027.

Resulta de los **ANTECEDENTES**

Primero. Orden de inicio.- Como primera actuación del procedimiento desarrollado para la elaboración y tramitación del anteproyecto





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

de Ley sometido a dictamen, consta en el expediente que el 1 de junio de 2026 el titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, dictó resolución ordenando el inicio del procedimiento conducente a la aprobación del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027.

Segundo. Primer borrador y trámite de audiencia.- Figura seguidamente un primer borrador del citado anteproyecto de Ley, fechado el 17 de julio de 2026, que consta de una exposición de motivos -sin desarrollar-, setenta y dos artículos -encuadrados en seis títulos-, diecinueve disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, tres disposiciones finales y cuatro anexos.

Esta primera versión del proyecto legal es remitida a las distintas consejería y órganos de la Administración regional para la cumplimentación del trámite de audiencia, mediante correo electrónico de esa misma fecha, a los efectos de realizar las pertinentes aportaciones y propuestas.

Tercero. Propuestas de contenidos regulatorios.- Al expediente se han incorporado las sugerencias y/o propuestas presentadas por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital el 3 de junio de 2026; la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER el 17 de julio de 2026; la entidad pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha el 14 de julio de 2026; la Intervención General el 24 de julio de 2026 y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha el 18 de agosto de 2026.

Cuarto. Memoria de impacto normativo.- Con fecha 25 de agosto de 2026, el Director General de Presupuestos redactó una memoria inicial, donde se describe el marco normativo condicionante de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades y el procedimiento de elaboración de esa singular tipología de normas, enumerando las principales innovaciones que se barajan, respecto de la todavía vigente Ley 5/2025, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

Mancha para 2026 (LPGJCCM-2026), entre las que se destacan las siguientes:

- Se mantienen las referencias al instrumento europeo de recuperación “*Next Generation EU*”, considerando su previsible prórroga para la financiación de determinadas actuaciones o proyectos cuya ejecución tenga continuidad en el ejercicio 2027.

- En el Título I, se modifican los artículos 1 y 2, en relación con la supresión del organismo autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha mediante Ley 1/2026, de 26 de marzo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, así como los artículos 12, 15 y 18, relativos a créditos ampliables, generación de créditos y competencias en materia de modificaciones presupuestarias, respectivamente.

- En cuanto al Título II, referido a la ejecución y liquidación presupuestaria, las novedades se recogen en el artículo 21.h.1º, sobre el límite de gasto destinado al pago de productos farmacéuticos procedente de recetas médicas; en el artículo 22.1, relativo a expedientes con repercusión presupuestaria para ejercicios futuros; y en el artículo 27.1 sobre el seguimiento y control de los convenios en los que participen los sujetos del sector público regional con presupuesto estimativo.

- En el Título III de los créditos de personal, se modifican los artículos 35.3.a), sobre adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles, y el artículo 37, que contiene normas específicas sobre retribuciones de cargos directivos en los entes instrumentales. Asimismo, se introduce un nuevo artículo 38 que contiene un régimen específico para la autorización de contratos de alta dirección y un nuevo artículo 39 que establece una prohibición de cláusulas indemnizatorias en la contratación de personal por la Administración y el sector público regional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Finalmente, se modifican los artículos 40.2 y 41.1 (renumerados como artículos 42.2 y 43.1) que hacen referencia a retribuciones del personal laboral y de las instituciones sanitarias del SESCO, respectivamente.





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

- En el Título V, sobre operaciones financieras se reestructura el capítulo II, que regula la concesión de avales y otras garantías.

- En el Título VI, sobre medidas tributarias, se modifican los tipos de gravamen del canon de aducción y del canon de depuración regulados en la vigente Ley en el artículo 68 (ahora renumerado como artículo 72).

- En las disposiciones adicionales se suprime la regulación relativa a la fiscalización de expedientes tramitados por medios informáticos, electrónicos o telemáticos.

- En las disposiciones adicionales, se suprime la disposición adicional séptima prevista en la Ley 5/2025, de 19 de diciembre, que contiene un régimen específico para la autorización de los contratos de alta dirección, cuyo contenido se reubica en el nuevo artículo 38.

Asimismo, se incluye una nueva disposición adicional -decimoséptima- sobre la integración presupuestaria de los depósitos de fianzas arrendaticias que se ingresen a partir del 1 de enero de 2027, y una disposición adicional -decimoctava-, por la cual se implementa y establece la dotación económica del denominado Fondo de Apoyo a la Lucha contra la Despoblación (Fondo Reto D).

- En lo que respecta a las disposiciones transitorias, se incluye una nueva concerniente a la integración presupuestaria de los saldos de fianzas arrendaticias existentes a 31 de diciembre de 2026.

- En la disposición derogatoria única, se deroga el apartado 4 de la disposición derogatoria de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales.

- En cuanto a las disposiciones finales, se ha suprimido la disposición final primera de la Ley 5/2025, de 19 de diciembre, relativa a la modificación del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

Asimismo, se introduce una disposición final para modificar nuevamente el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, concretamente, el artículo 58.4.c), con el objeto de puntualizar que la autorización del Consejo de Gobierno a la que se refiere dicho artículo, en relación con las modificaciones, liquidaciones y resoluciones de los convenios, encargos, encomiendas o instrumentos similares a las que alude el precepto, únicamente será necesaria cuando dichas modificaciones, liquidaciones y resoluciones conlleven nuevas repercusiones económicas y/o presupuestarias.

Por otra parte, indica que se ha procedido a realizar una revisión general del texto articulado en relación con la redacción existente en la ley de presupuestos precedente a fin de precisar en la exposición de motivos los nuevos contenidos, enumerar los artículos y disposiciones conforme a las modificaciones incorporadas y mejorar la redacción adaptándola a las directrices de técnica normativa y corrigiendo expresiones y otros errores de redacción.

Por último, tras explicar el contenido del texto articulado proyectado, se concluye que el mismo respeta los límites materiales establecidos al efecto por el Tribunal Constitucional, incluyendo normas directamente relacionadas con la ejecución de los gastos e ingresos públicos, tendentes a dar cumplimiento a los criterios de política económica definidos por el Consejo de Gobierno.

Quinto. Informe de impacto demográfico.- En igual fecha 25 de agosto de 2026 el Director General de Presupuestos suscribió informe de impacto demográfico en el que, por un lado, se indica su sentido neutro, puesto que *“no puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población”*. Por otro lado, como resultado final, se señala que *“la valoración, en todo caso, ha de ser positiva, pues se crea e implementa un nuevo instrumento financiero específico como es el Fondo Reto-D que servirá de apoyo y refuerzo a los recursos que ya se vienen destinando al denominado reto demográfico”*.





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

Sexto. Informe de impacto sobre la infancia y la adolescencia.- Se ha integrado, asimismo, en el procedimiento, el informe del Director General de Presupuestos de la misma fecha que el anterior, sobre el impacto de la norma proyectada en la infancia, en la adolescencia y en la familia, que se califica como positivo. Motiva dicha valoración, en el caso de la familia, en que la norma garantiza la dotación de recursos económicos necesarios para el desarrollo de políticas públicas orientadas a mejorar sus condiciones de vida y favorecer la igualdad de oportunidades, presentando el marco presupuestario establecido una orientación favorable al fortalecimiento de los recursos y servicios destinados a las familias. En cuanto a la infancia y adolescencia, la valoración positiva viene motivada en que la norma dota de financiación a políticas públicas y servicios que inciden de forma directa o indirecta en el ejercicio de sus derechos y en su bienestar.

Séptimo. Informe de impacto de género.- En idéntica fecha 25 de agosto de 2026 el responsable de la Unidad de Género de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital emitió informe sobre el impacto de género de la iniciativa legislativa, en el que, tras el análisis del texto del anteproyecto, concluye que *“su impacto de género es positivo, al incorporar diversas previsiones que, desde el ámbito presupuestario, contribuyen directa o indirectamente a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, facilitando el desarrollo de políticas públicas que integran la perspectiva de género, contribuyendo así a reducir desigualdades estructurales existentes”*.

Octavo. Segundo borrador.- Obra a continuación en el expediente un segundo borrador del texto legal proyectado -carente de fecha- en el que se incluye el texto de la exposición de motivos, setenta y cuatro artículos -integrados en seis títulos-, diecinueve disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una derogatoria, tres disposiciones finales y cuatro anexos.

Noveno. Informe del Gabinete Jurídico.- Seguidamente, se recabó el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades, emitido en sentido favorable el 31 de agosto de 2026, donde se analiza el ámbito competencial y la naturaleza jurídica de la iniciativa, el procedimiento





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

seguido para su elaboración y su contenido, concluyendo sobre este último que *“respeto los límites materiales establecidos por el Tribunal Constitucional”*, por lo que *“se reputa el contenido acorde con el ordenamiento jurídico”*.

Décimo. Memoria intermedia y tercer borrador.- En la misma fecha, el Director General de Presupuestos emitió memoria intermedia en la que se daba respuesta a cada una de las observaciones efectuadas por el Gabinete Jurídico, dando lugar a la elaboración de un tercer borrador del anteproyecto de Ley.

Undécimo. Informe de la Secretaría General.- El 31 de agosto de 2026, el texto legal proyectado fue informado por la titular de la Secretaría General de la consejería actuante, analizándose, principalmente, el procedimiento observado y el cumplimiento de los requisitos formales de aplicación, que se estiman adecuados, razón por la cual se concluye mostrando su posición favorable a su elevación al Consejo de Gobierno.

Duodécimo. Toma en consideración por el Consejo de Gobierno.- Se acredita también que el Consejo de Gobierno, en su reunión de 1 de septiembre de 2026, acordó tomar en consideración el citado anteproyecto de Ley y su remisión a este órgano consultivo para recabar el correspondiente dictamen con carácter de urgencia.

Decimotercero. Texto final del anteproyecto.- En el expediente electrónico enviado para dictamen obra la tercera y última versión del texto legal proyectado, que lleva por título: *“Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027”* y consta de exposición de motivos, setenta y cuatro artículos -estructurados en seis títulos, todos ellos, excepto el último, divididos en capítulos-, diecinueve disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, tres disposiciones finales y cuatro anexos.

La exposición de motivos refleja el marco normativo y competencial en que se ampara la disposición, aludiendo luego a los condicionantes derivados del contexto tanto internacional como nacional en el que se inserta la ley de presupuestos proyectada, en el primer caso, se alude a la situación





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

geopolítica condicionada por los conflictos bélicos que persisten. En el ámbito nacional, la incertidumbre viene condicionada por la falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado desde el ejercicio 2024 y por la ausencia de aprobación por las Cortes Generales de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. En este contexto, se señala que los Presupuestos para 2027 se elaboran desde los principios de responsabilidad fiscal, rigor presupuestario y prudencia financiera, garantizando al mismo tiempo la suficiencia de los recursos destinados al ejercicio de las competencias autonómicas y la continuidad de las políticas públicas que contribuyen al desarrollo económico, al empleo y a la protección de las personas. Se apunta, por otra parte, que el ejercicio 2027 coincide, con la finalización del marco extraordinario de financiación asociado al instrumento europeo “*Next Generation EU*”, lo que exige consolidar los avances alcanzados y garantizar la sostenibilidad de aquellas actuaciones de carácter estructural mediante su integración en la planificación ordinaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, preservando los efectos positivos derivados de la inversión realizada. Asimismo, se hace referencia a que los presupuestos para 2027 constituyen el cierre presupuestario de la legislatura y reflejan el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la ciudadanía de Castilla-La Mancha. Añade que se presenta un cuádruple enfoque transversal de análisis, documentado en cuatro memorias que han de acompañar al proyecto, relativas al impacto de género, los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, el impacto en la infancia y adolescencia, y el impacto demográfico y lucha contra la despoblación.

Seguidamente, se explica el contenido del anteproyecto, efectuando una breve exposición sobre las principales novedades que acarrea.

En cuanto a su parte dispositiva, el anteproyecto presenta la siguiente estructura y contenido:

a) El Título I, “*De la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones*”, comprende los 20 primeros artículos, encuadrados en los siguientes tres capítulos:





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

- El capítulo I, “*Créditos iniciales y su financiación*” -artículos 1 al 5- se ocupa de determinar el ámbito subjetivo de los presupuestos, con enumeración de las instituciones, organismos y entidades que incluye, la aprobación de los correspondientes estados de gastos e ingresos de los sujetos previamente relacionados, la financiación de los créditos, la aprobación de los presupuestos de explotación y capital de las empresas y fundaciones públicas, y los beneficios fiscales.

- El capítulo II, “*De la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*” -artículos 6 al 8- incorpora varias determinaciones sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la disponibilidad de los créditos y el llamado “*Fondo de Contingencia*”.

- El capítulo III, “*Los créditos presupuestarios y sus modificaciones*” -artículos 9 al 20- versa sobre la limitación y vinculación de los créditos, los principios generales de las modificaciones de los créditos, las normas específicas sobre modificaciones de los créditos que afecten a los sujetos del sector público regional con presupuesto estimativo, los créditos ampliables, las normas específicas sobre transferencias, imputaciones, generación e incorporaciones de créditos, las competencias en materia de modificaciones presupuestarias y las adaptaciones técnicas y los límites de concesión de anticipos de tesorería.

b) El Título II, “*De la ejecución y liquidación presupuestaria*”, comprende los artículos 21 al 34 y se divide en cuatro capítulos, que tratan de las siguientes materias:

- El capítulo I, titulado de la “*Ejecución presupuestaria de los sujetos del sector público regional con presupuesto limitativo*” (artículos 21 y 22).

- El capítulo II, denominado “*Seguimiento y control de los sujetos del sector público regional con presupuesto estimativo*” (artículos 23 al 28).

- El capítulo III, sobre “*Otras disposiciones en materia de ejecución de gastos*” (artículos 29 a 33).





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

- El capítulo IV, referido a la “*Liquidación de los presupuestos*” cuyo único artículo 34 establece como fecha de liquidación el 31 de diciembre del 2027.

c) El Título III, “*De los créditos de personal*” -artículos 35 al 56- se halla conformado por dos capítulos, atinentes a:

- El capítulo I, “*Régimen retributivo*” -artículos 35 al 43- incluye una disposición general sobre gastos de personal del sector público regional, otra sobre las retribuciones de los altos cargos y normas sobre retribuciones referentes a cargos directivos en los entes instrumentales, contratos de alta dirección, una prohibición de cláusulas indemnizatorias, el régimen retributivo del personal funcionario y estatutario, interinos y eventuales y normas específicas sobre retribuciones de personal laboral y personal del SESCOAM.

- Y el capítulo II, “*Otras disposiciones en materia de personal*” -artículos 44 al 56-, que se ocupa de diversas materias vinculadas al control de costes del personal, la determinación o modificación de las condiciones de trabajo, la plantilla presupuestaria, el límite de aumento de gastos, las relaciones de puestos de trabajo, la oferta de empleo público, nombramientos de personal interino y temporal, el personal para realizar programas temporales, las normas específicas de gestión de ciertos colectivos (personal docente y personal del SESCOAM), la regulación de los anticipos de retribuciones, la prohibición de ingresos atípicos y las indemnizaciones por razón del servicio.

d) El Título IV, denominado “*De la gestión de los presupuestos docentes*” -artículos 57 al 64- contiene los siguientes dos capítulos:

- El capítulo I -artículos 57 al 63- relativo a “*Centros docentes no universitarios con unidades concertadas financiadas con fondos públicos*”.

- Y el capítulo II, con un único artículo -el 64- rubricado “*De los costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha*”.





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

e) El Título V, “*De las operaciones financieras*” -artículos 65 al 71- consta también de dos capítulos:

- El capítulo I, “*Del endeudamiento*” -artículos 65 al 68- con preceptos que tratan de las operaciones de crédito a largo plazo, otras operaciones financieras, la autorización de operaciones de crédito e inversiones financieras del sector público regional y la información al menos semestral al Consejo de Gobierno en ese ámbito.

- Y el capítulo II, “*De los Avals y otras garantías*” -artículos 69 al 71- que determinan el límite máximo autorizable por parte del Consejo de Gobierno, la autorización de otras garantías públicas para el Programa de fomento del acceso de las personas jóvenes a una vivienda en propiedad y las disposiciones comunes en materia de avales y garantías.

f) Por último, el Título VI, “*Medidas tributarias*”, incorpora los últimos tres artículos -del 72 al 74- que se ocupan, respectivamente, de los tipos de gravamen de los cánones de aducción y depuración, la afectación de ingresos recaudados por el impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente y la afectación de los recursos procedentes de la recaudación del canon eólico.

Las 19 disposiciones adicionales insertadas a continuación se refieren, sucesivamente, a “*Desconcentración de competencias*”; “*Porcentajes de gastos generales de estructura en los contratos de obra*”; “*Sustitución de la fiscalización previa por el control financiero permanente*”; “*Auditorías*”; “*Encargos a sujetos considerados medios propios de la Administración regional, de sus organismos autónomos y entidades públicas*”; “*Reordenación del sector público*”; “*Garantía retributiva*”; “*Convenios con Corporaciones Locales en materia de educación*”; “*Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las universidades de titularidad pública de Castilla-La Mancha*”; “*Reserva de contratos a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción*”; “*Gestión de los créditos procedentes de la asignación para fines sociales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*”; “*Crédito presupuestario destinado al porcentaje cultural en Castilla-La Mancha*”; “*Contrataciones temporales de*





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

personal investigador laboral y de personal técnico de apoyo a proyectos de investigación en el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha”; “Medios electrónicos de pago”; “Contratación relativa a campañas de divulgación o promoción institucional”; “Cumplimiento de obligaciones a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social”; “Integración presupuestaria de los depósitos de fianzas arrendaticias”; “Crédito presupuestario destinado al Fondo de Apoyo a la Lucha contra la Despoblación (Fondo Reto D)”; y *“Habilitación para dictar determinados actos”.*

Las dos disposiciones transitorias versan, respectivamente, sobre la generación de crédito en el ámbito de los fondos europeos agrícolas y la integración presupuestaria de los saldos de fianzas arrendaticias existentes a 31 de diciembre de 2026.

La disposición derogatoria única deja sin efecto el apartado 4 de la disposición derogatoria de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales y el apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley 2/2025, de 11 de abril, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la ley.

Las tres disposiciones finales versan, respectivamente, sobre: *“Modificación del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre”;* *“Habilitaciones normativas”* y su *“Entrada en vigor”.*

Por último, los cuatro anexos se refieren a la *“Agrupación por funciones de los créditos presupuestarios de los sujetos mencionados en el artículo 2.1”;* los *“Presupuestos de explotación y capital de empresas y fundaciones del sector público regional”;* las *“Retribuciones a percibir durante el ejercicio 2027 por el personal funcionario y estatutario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos”;* y los *“Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados”.*





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

En tal estado de tramitación V. E. dispuso la remisión del expediente con carácter de urgencia a este Consejo Consultivo, en el que tuvo entrada con fecha 2 de septiembre de 2026.

A la vista de dichos antecedentes, procede formular las siguientes

CONSIDERACIONES

I

Carácter del dictamen.- El presente dictamen sobre el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2027 se emite con carácter preceptivo, por imponerlo así el artículo 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Asimismo, dicho pronunciamiento se emite con carácter de urgencia, atendiendo a la petición que en tal sentido ha efectuado la autoridad consultante, fundada en *“la necesidad de cumplir los plazos perentorios de remisión a las Cortes Regionales establecidos legal y estatutariamente”*.

II

Examen del procedimiento de elaboración del anteproyecto.- La redacción de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma debe observar un procedimiento que aparece básicamente diseñado en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, que reserva la iniciativa al Gobierno, atribuyendo a las Cortes su examen, aprobación y control.

Por su parte, los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha -en adelante TRLHCLM- aprobado por





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, prevén que el procedimiento de elaboración del anteproyecto legislativo de presupuestos, la documentación precisa y los plazos para su presentación sean establecidos por Orden del titular la consejería competente en materia de hacienda, indicando que las consejerías y demás órganos con dotaciones presupuestarias diferenciadas cursen a tal departamento sus propuestas de gastos y que, a la vista de estas y de las estimaciones de ingresos, la consejería promotora de la norma elabore y someta al acuerdo del Consejo de Gobierno el anteproyecto de Ley de presupuestos. Y en efecto, en cumplimiento del aludido artículo 40.1 del TRLHCLM, el expediente sometido a consulta se ha iniciado mediante la aprobación de la Orden 75/2026, de 26 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027 (publicada en el DOCM n.º 101, de 29 de mayo de 2026). Posteriormente, por Resolución del Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de 1 de junio de 2026, se ordenó el inicio del expediente de elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027.

De otro lado, en el artículo 41 del TRLHCLM -en su redacción dada por el artículo 1.Dos de la Ley 2/2025, de 11 de abril, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-la Mancha- se indica cuál es la documentación complementaria que deberá acompañar al referido anteproyecto de Ley. No obstante, sobre este particular, incorpora novedades en orden a demorar la incorporación de documentación al procedimiento de elaboración de la norma tras la emisión del preceptivo dictamen por el Consejo Consultivo. En este sentido, establece el artículo 41 del TRLHCLM lo siguiente: *“El proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha incorporará, una vez emitido el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo, y a efectos de su aprobación por el Consejo de Gobierno, la siguiente documentación:*

a) Los créditos iniciales y la financiación de estos. Para facilitar el estudio por las Cortes del Proyecto de Ley, los créditos podrán ir consignados a nivel de subconcepto.





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

b) *Las memorias explicativas de los contenidos de cada una de las secciones de gasto de los presupuestos, junto con los objetivos, actividades e indicadores de cada uno de los programas de gasto.*

c) *Un avance del estado de ejecución del presupuesto del ejercicio en curso. Esta obligación se entenderá cumplida con la publicación en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de transparencia y buen gobierno, del estado de ejecución del presupuesto, actualizado al último día del mes anterior al que se eleve el proyecto de ley de Presupuestos Generales a las Cortes de Castilla-La Mancha.*

d) *Un informe económico y financiero.*

e) *Un anexo de proyectos de inversión pública. En dicho anexo se identificará el destino de la inversión y, en su caso, se determinará, para cada proyecto, la inversión realizada con cargo a ejercicios presupuestarios anteriores y la inversión pendiente de realizar en ejercicios posteriores.*

f) *Un anexo con las nuevas contrataciones sujetas a la legislación de contratación del sector público superiores a 60.000,00 euros, previstas para el ejercicio al que se refiera el proyecto de presupuestos.*

g) *El inventario general de la Comunidad cerrado a 31 de diciembre del ejercicio anterior.*

h) *La plantilla presupuestaria del personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

i) *Una memoria de impacto de género.*

j) *Una memoria sobre alineamiento presupuestario de los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030.*

k) *Una memoria de impacto en la infancia y adolescencia.*

l) *Una memoria de impacto demográfico”.*





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

Junto a los preceptos anteriores ha de tenerse en cuenta que el artículo 35 de la citada Ley 11/2003, de 25 de septiembre, dispone, como requisitos generales para la elaboración de los anteproyectos de ley, que estos se remitan al Consejo de Gobierno con todas las actuaciones y antecedentes necesarios a efectos de la toma en consideración por ese órgano y, tras decidir sobre ulteriores trámites y consultas, en su caso, su posterior remisión a este Consejo Consultivo, cuyo dictamen es preceptivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 54.3 del meritado cuerpo legal.

Conforme a lo previamente expuesto, tras examinarse el conjunto de actuaciones desarrolladas durante el procedimiento de elaboración del anteproyecto sometido a dictamen, cuyos principales trámites ya han sido descritos resumidamente en los antecedentes, cabe hacer algunas observaciones encaminadas a poner de manifiesto la falta de completitud o de idoneidad de algunas de las medidas desplegadas.

En el expediente consta una “*Memoria inicial de la Dirección General de Presupuestos*”, fechada el 25 de agosto de 2026, esto es, elaborada con posterioridad al primer borrador -de fecha 17 de julio de 2026- y a la sustanciación del trámite de audiencia conferido a las diferentes Consejerías -también en fecha 17 de julio de 2026-. La memoria presenta coincidencia cronológica con los diferentes informes emitidos sobre impactos preceptivos. Ello evidencia que lo que se denomina “*Memoria inicial*” responde más bien a la naturaleza y finalidad de una memoria de impacto normativo en la que describe el marco normativo condicionante de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades y el procedimiento de elaboración de esa singular tipología de normas, enumerando las principales innovaciones que se barajan, respecto de la todavía vigente Ley 5/2025, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2026.

A la referida “*Memoria inicial*” le suceden en el expediente los informes de impacto demográfico; en la infancia, la adolescencia y la familia; y de género, emitidos todos ellos el 25 de agosto de 2026 por el Director General de Presupuestos.





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

Al expediente se han incorporado las propuestas presentadas por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital el 3 de junio de 2026, de la entidad pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha el 14 de julio de 2026 y de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación del FEDER el 17 de julio de 2026, -anteriores a su audiencia-.

Tras la elaboración de un primer borrador fechado el 17 de julio de 2026, se incorporan también las propuestas presentadas por la Intervención General el 24 de julio de 2026 y por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha el 18 de agosto de 2026.

Posteriormente, se elaboró un segundo borrador del anteproyecto que fue remitido, junto con el expediente, al Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quien emitió informe favorable realizando determinadas observaciones.

Cierra el expediente un tercer y último borrador del anteproyecto de Ley, seguido de una memoria intermedia emitida por el Director General de Presupuestos con explicación de las alegaciones del Gabinete Jurídico que habían sido aceptadas y del informe de la Secretaría General sobre el cumplimiento de trámites procedimentales esenciales en la elaboración de la norma, así como la toma en consideración por el Consejo de Gobierno.

El expediente y el anteproyecto de Ley resultante han sido remitidos finalmente a este Consejo Consultivo a los efectos de emisión del preceptivo dictamen, previsto en el artículo 54.4 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

III

Marco competencial y normativo.- En lo concerniente al ámbito normativo y competencial en el que se inserta la disposición proyectada, se hace preciso reiterar lo expresado por este Consejo en pronunciamientos anteriores en los que se han examinado anteproyectos de leyes de





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

presupuestos -fundamentalmente, el dictamen 203/2025, de 25 de septiembre, con cita de otros previos-, esbozando tanto el marco constitucional y legal que determina la configuración de dicho instrumento normativo, como los límites a los que están sujetos este tipo de leyes presupuestarias, como vehículo de modificación del ordenamiento jurídico de acuerdo con la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional.

La Constitución, en su artículo 134, regula diferentes aspectos básicos, tanto procedimentales como materiales, relativos a los Presupuestos Generales del Estado, sin abordar el régimen al que deben ajustarse los presupuestos de las Comunidades Autónomas. Así, dicho precepto determina que corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación; que estos tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y que en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado, señalando los plazos de presentación ante el Congreso de los Diputados y la posibilidad de prórroga en el supuesto de que los nuevos presupuestos no hayan sido aprobados el primer día del ejercicio económico.

En consonancia con esa disposición constitucional, el artículo 21 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, relativo a los presupuestos anuales de estas, impone unas exigencias mínimas similares que aquellos deben cumplir, tales como los principios de anualidad, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la obligatoriedad de incluir la totalidad de los gastos e ingresos de los organismos y entidades que integran la Comunidad Autónoma, la especificación del importe de los beneficios fiscales que afecten a sus tributos, la prórroga automática de los presupuestos del ejercicio anterior, de no aprobarse los nuevos antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, y la necesidad de que sean elaborados con criterios homogéneos, de forma que permitan su consolidación con los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, debe hacerse mención a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada en





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

desarrollo del artículo 135 de la Constitución, la cual se ha visto modificada desde su aprobación en diferentes aspectos y ocasiones por otras sucesivas leyes orgánicas -la ley orgánica 4/2012, de 28 de septiembre; la ley orgánica 6/2013, de 14 de noviembre; la ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre; la ley orgánica 6/2015, de 12 de junio; y la ley orgánica 1/2016, de 31 de octubre-. La referida Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, contiene numerosas determinaciones que afectan a la esfera presupuestaria, como es el caso de la formulación y definición del principio de estabilidad presupuestaria -artículos 3.1 y 11- según el cual la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se efectuará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea; el principio de plurianualidad -artículos 5 y 29- que implica que la elaboración de los presupuestos debe encuadrarse en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad, contemplándose, asimismo, la elaboración de un plan presupuestario a tal plazo en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública; el deber del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales de aprobar en sus respectivos ámbitos, un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos en sus presupuestos -artículo 30.1-; la instauración obligatoria de un Fondo de Contingencia -artículo 31- con una dotación diferenciada de créditos presupuestarios destinados, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, concretándose la cuantía y condiciones de aplicación de dicha dotación por cada Administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Cabe también aludir al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que aprueba medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobatorio de una serie de disposiciones generales encaminadas a facilitar la programación, la presupuestación y la gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

del Instrumento Europeo de Recuperación, el cual ha sido objeto de puntuales alteraciones.

De otro lado, pasando al ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha dedica su artículo 51 a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, estableciendo que corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y aplicación del presupuesto de la Comunidad Autónoma y a las Cortes Regionales su examen, enmienda y aprobación. Dicho precepto también dispone acerca de su contenido, que “[...] *el presupuesto será único, tendrá carácter anual e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Junta de Comunidades y de los organismos y entidades dependientes de la misma. Igualmente se consignará en él el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Comunidad Autónoma*”, fijando el uno de octubre de cada año, como fecha límite para que el Consejo de Gobierno presente el proyecto de Presupuestos a las Cortes.

Estas determinaciones configuran el contenido mínimo e indispensable que ha de presentar la ley de presupuestos, al que igualmente se refiere el Título II del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (TRLHCLM), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, denominado “*De los Presupuestos Generales*”, en cuyo artículo 35.1 se establece que “*Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:* [] a) *Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta de Comunidades y sus organismos autónomos y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.* [] b) *Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las empresas públicas que formen parte del sector público regional.* [] c) *La totalidad de los gastos e ingresos del resto de las entidades del sector público regional a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley*”. Agrega además el referido artículo, en su apartado 2, que en los presupuestos generales deberá consignarse “[...] *el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*”. En preceptos posteriores de ese mismo cuerpo legal se contemplan el carácter anual del presupuesto - artículo 36-; la estructura de los estados de gastos e ingresos -artículos 37, 38





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

y 39-; el procedimiento de elaboración -artículo 40-; la documentación complementaria con que han de contar -artículo 41 (modificado por Ley 2/2025, de 11 de abril, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha)-; y su modo de envío a las Cortes -artículo 42-.

La descripción del marco normativo autonómico previamente mencionado ha de complementarse con una alusión a la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha -modificada también en varias ocasiones-, aprobada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y de cuyos principios se hace eco el propio anteproyecto de Ley que se dictamina, incluyendo en los tres artículos conformadores del capítulo II de su Título I diversas remisiones a su contenido.

Igualmente, cabe citar la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, que establece pautas normativas orientadas a agilizar y simplificar la gestión económica y presupuestaria, la tramitación de procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones, de adjudicación de contratos y de celebración de convenios vinculados a proyectos y actuaciones financiadas total o parcialmente con los fondos europeos determinados en la propia norma, introduciendo medidas flexibilizadoras de la gestión de personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos, con la finalidad de gestionar de forma ágil y eficiente los fondos europeos.

Las referencias normativas citadas deben ser completadas con la plasmación de la doctrina mantenida por el Tribunal Constitucional respecto al alcance del artículo 134 de la Constitución y preceptos autonómicos equivalentes, y los límites materiales de las leyes de presupuestos -recogida en numerosos pronunciamientos, tales como las sentencias 63/1986, de 21 de mayo; 237/1992, de 15 de diciembre; 61/1997, de 20 de marzo; 180/2000, de 29 de junio; 3/2003 de 16 de enero; o 34/2005, de 17 de febrero, entre otras muchas-, deducibles de dicho precepto constitucional.





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

A tales efectos, viene distinguiendo -así, en su sentencia 67/2024, de 23 de abril-, por un lado, un “contenido esencial” o “indisponible”, mínimo y necesario, que *“deriva directamente de lo dispuesto en el artículo 134.2 de la Constitución y que se concreta en la previsión de ingresos y habilitación de gastos para un ejercicio económico y en las normas de naturaleza financiera que desarrollan y aclaran los estados cifrados para su ejecución congruente o simétrica en el respectivo período anual. Ese contenido propio, mínimo y necesario de la ley de presupuestos, es al que se refiere el art. 134.2 CE y que alcanza a “la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal” [SSTC 206/2013, de 5 de diciembre, FJ 5; 217/2013, de 19 de diciembre, FJ 2, y 44/2015, de 5 de marzo, FJ 3 b), por todas]”*.

Por otro lado, plantea que esta tipología de normas *“puede afectar a materias distintas de ese núcleo esencial y puede tener también un contenido “eventual”, “disponible” y, por tanto, “no imprescindible”, que se justifica en el carácter funcional de dicha ley como vehículo director de la política económica del Gobierno y que se concreta en aquellas otras disposiciones que, aun no suponiendo una previsión de ingresos o una habilitación de gastos en sentido estricto, o bien guardan una relación directa con las previsiones de ingreso y las habilitaciones de gasto de los presupuestos, o bien responden a los criterios de política económica general o, en fin, vienen a ser un complemento necesario para la mejor inteligencia y más eficaz ejecución del presupuesto (por todas, SSTC 74/2011, de 19 de mayo, FJ 3; 99/2016, de 25 de mayo, FJ 8, y 123/2016, de 23 de junio, FJ 3). Por eso, quedan en principio excluidas de las leyes de presupuestos las normas típicas del Derecho codificado u otras previsiones de carácter general en las que no concurra dicha vinculación (entre otras muchas, SSTC 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4; 74/2011, de 19 de mayo, FJ 3; 9/2013, FJ 3, y 86/2013, FJ 3). En particular, sobre el requisito de la vinculación necesaria del contenido eventual con los gastos e ingresos públicos, se ha recalcado la importancia de que dicha conexión sea “inmediata y directa”. Esto significa que no pueden incluirse en las leyes de presupuestos normas “cuya incidencia en la ordenación del programa anual de ingresos y gastos es solo accidental y secundaria y por ende insuficiente para legitimar su inclusión en la ley de presupuestos” [SSTC 152/2014, de 25 de septiembre, FJ 4 a), y 122/2018, de 31 de octubre, FJ 3 d)]”*.





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

Esta doctrina, elaborada en relación con la ley de presupuestos generales del Estado, ha sido extendida por el Tribunal a las leyes de presupuestos de las comunidades autónomas, como también es sabido, de suerte que será aplicable a estas siempre y cuando exista una identidad sustancial entre las normas que integran el bloque de la constitucionalidad aplicable a la institución presupuestaria de la comunidad autónoma de que se trate y cuanto dispone el artículo 134.2 de la Constitución respecto del Estado (por todas, Sentencia del Tribunal Constitucional 86/2013, FJ 3).

IV

Principales innovaciones incorporadas al contenido del anteproyecto.- Examinado el contenido del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027, procede destacar a continuación -siguiendo la pauta marcada por anteriores dictámenes sobre leyes presupuestarias anuales- las modificaciones de mayor relevancia que contiene respecto a la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026:

Con carácter general, las referencias que se recogen a lo largo del articulado en relación a los créditos destinados a financiar actuaciones o proyectos en el marco del instrumento de recuperación “*Next Generation EU*” -así, en los **artículos 9.2.d), 12.2, 13.1 y 2, 17, 18.2, 25.3 o 65.2**- se vinculan a aquellos cuya ejecución tenga continuidad en el ejercicio 2027, al haber finalizado el plazo de desarrollo de dicho instrumento.

Como alteraciones de carácter específico cabe reseñar las que a continuación se relacionan:

1º) En el **Título I**, “*De la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones*”.

En el Capítulo I, concerniente a los créditos iniciales y su financiación, en los **artículos 1 y 2** se omite la referencia a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, en consonancia con la eliminación de dicha entidad efectuada por





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

el artículo 20 de la Ley 1/2026, de 26 de marzo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha.

En el Capítulo III, relativo a los créditos presupuestarios y sus modificaciones, se declaran en el **artículo 12** créditos ampliables los de la sección 17 “*Fomento*” que se habiliten como consecuencia de la integración presupuestaria de los depósitos de fianzas arrendaticias, viniendo determinado el alcance de la ampliación por la diferencia entre la cuantía efectivamente integrada y lo consignado en el presupuesto.

Asimismo, en el **artículo 15** se regula la generación de créditos en el estado de gastos derivada del reintegro de los depósitos procedentes de las fianzas de arrendamientos urbanos que, en el marco del Decreto 42/2026, de 21 de julio, por el que se regula el Programa de fomento del acceso de las personas jóvenes a una vivienda en propiedad, hubiera depositado la Administración Regional en las entidades financieras adheridas al citado programa.

Finalmente, en el **artículo 18** se recoge, en relación a la habilitación al titular de la consejería competente en materia de hacienda para autorizar modificaciones presupuestarias de competencia del Consejo de Gobierno en cuanto a fondos vinculados al programa de recuperación Next Generation EU que tengan continuidad en el ejercicio 2027, la obligatoriedad de que se dé cuenta de dichas modificaciones al Consejo de Gobierno en plazo de 30 días desde la finalización del ejercicio a que vengan referidas. Este mismo requisito se exige también en cuanto a las modificaciones autorizadas en virtud de la habilitación efectuada en favor del titular de la Consejería competente en materia de hacienda durante el último cuatrimestre, en orden a facilitar las operaciones de cierre del ejercicio que fueran competencia del Consejo de Gobierno.

2º) En el **Título II**, “*De la ejecución y liquidación presupuestaria*”.

En el Capítulo I referente a la ejecución presupuestaria de los sujetos del sector público regional con presupuesto limitativo, el **artículo 21** prevé que la autorización previa del Consejo de Gobierno en relación a modificaciones, prórrogas, liquidaciones y resoluciones de convenios,





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

encargos o instrumentos similares suscritos entre los sujetos pertenecientes al sector público regional con presupuesto estimativo y que hubieran sido inicialmente autorizados por dicho órgano ejecutivo colegiado, quede restringida a los supuestos en que las mismas tengan nuevas repercusiones económicas y/o presupuestarias.

Por otro lado, el **artículo 22** establece, en lo que concierne a expedientes con repercusión presupuestaria para ejercicios futuros, la necesidad de informe previo y favorable de la Dirección General competente en materia de presupuestos en cuanto a reprogramaciones que afecten al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

En el Capítulo II, regulador del seguimiento y control de los sujetos del sector público regional con presupuesto estimativo, el **artículo 27** restringe la obligación de que las modificaciones, prórrogas, liquidaciones y resoluciones de los convenios que incluyan compromisos financieros requieran informe previo de la Dirección General competente en materia de presupuestos, a los supuestos en que tengan nuevas repercusiones presupuestarias.

3º) En el **Título III**, “*De los créditos de personal*”.

En el Capítulo I, destinado a regular el régimen retributivo, el **artículo 35** introduce la precisión de que las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, que han de llevarse a cabo con estricto cumplimiento de los artículos 21 y 22 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, habrán de adaptarse también a la legislación estatal reguladora de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

En el **artículo 37**, regulador de las normas específicas sobre retribuciones de cargos directivos en los entes instrumentales, introduce en el





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

apartado 2 una remisión al artículo siguiente para la regulación de los contratos especiales de trabajo del personal de alta dirección contemplados en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, regulador de los mismos.

Según lo indicado, se incluyen en el **artículo 38** -anterior disposición adicional séptima de la Ley 5/2025, de 19 de diciembre, de Presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026- los contratos de alta dirección, regulando el procedimiento para su autorización previa y la adaptación de su contenido en lo relativo a indemnizaciones por extinción en el ámbito del sector público estatal.

Asimismo, en el subsiguiente **artículo 39** se recoge la prohibición de cláusulas indemnizatorias, dinerarias o no, en la contratación de personal por la Administración y el sector público regional.

En el **artículo 42** se incluye una remisión genérica a la aplicación de la legislación estatal reguladora de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, en relación al cálculo de las variaciones de la masa salarial bruta afectante a las retribuciones del personal laboral.

El **artículo 43** contempla normas específicas sobre retribuciones del personal de instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, introduciendo una referencia expresa al Acuerdo de 20 de abril de 2026 de la Mesa Sectorial de Instituciones Sanitarias del SESCOG por el que se aprueba el Pacto por el que se establecen las bases para la reactivación de la carrera profesional en dicho ámbito, en lo que concierne al complemento de carrera. En consonancia con ello, se elimina el párrafo anteriormente existente relativo a la suspensión de dicho complemento.

4º) En el **Título V**, “*De las operaciones financieras*”.

El Capítulo II se destina a regular, de modo diferenciado, los avales y otras garantías, dedicando a ambos conceptos los artículos 69 y 70 respectivamente. En este último precepto se contempla la autorización de garantías públicas en forma de depósitos para el programa de fomento del acceso de las personas jóvenes a una vivienda en propiedad regulado en el





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

Decreto 42/2026, de 21 de julio, hasta un importe máximo de 30.000.000 de euros; determinando que la Dirección General competente en materia de vivienda gestionará la tramitación de garantías con las entidades financieras que estén adheridas al programa indicado.

En el **artículo 71** recoge, como normas comunes a los avales y garantías, la posibilidad de que sean formalizados en posteriores ejercicios presupuestarios, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local a la que se refiere el artículo 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas.

5º) En el **Título VI**, “*Medidas tributarias*”:

En el **artículo 72** se actualizan los tipos de gravamen del canon de aducción y depuración de acuerdo con lo previsto en los artículos 93 y 100 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha, fijándose tipos únicos al haberse superado los periodos transitorios previstos en las disposiciones transitorias segunda y tercera de esta norma legal, respectivamente.

6º) En las **disposiciones adicionales**:

Se introduce una nueva **disposición adicional decimoséptima**, referente a la integración presupuestaria de los saldos de fianzas arrendaticias.

Asimismo, en la **disposición adicional decimoctava** se contempla la creación de un Fondo de Apoyo a la Lucha contra la Despoblación (Fondo Reto D), consignando la correspondiente dotación económica del mismo para el 2027, especificando que dicho fondo se destinará al cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha, y remitiendo a un futuro decreto el desarrollo de los aspectos relativos a competencias, medidas y procedimientos para la gestión del mencionado Fondo.





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

7º) En las **disposiciones transitorias**:

Se incluye una **disposición transitoria segunda** relativa a la integración presupuestaria de los saldos de fianzas arrendaticias existentes a 31 de diciembre de 2026.

8º) En la **disposición derogatoria**:

Se integra novedosamente una derogación específica que afecta al apartado 4 de la disposición derogatoria de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, y al apartado 2 de la disposición adicional primera de la Ley 2/2025, de 11 de abril, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, alusivos ambos a la suspensión de la carrera profesional de sanitarios.

9º) En las **disposiciones finales**:

Se da una nueva redacción a la **disposición final primera**, por la que se modifica el “*Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre*”, alterando el contenido del artículo 58.4.c), que requiere la autorización del Consejo de Gobierno previamente a la adopción de actos o negocios jurídicos que conlleven aprobación de gasto en los supuestos de convenios, encargos, encomiendas, o instrumentos similares a suscribir entre las entidades pertenecientes al sector público cuando el gasto sea superior a 5.000.000 de euros, así como las modificaciones, liquidaciones y resoluciones de los mismos, restringiendo estas últimas a los supuestos que conlleven nuevas repercusiones económicas y/o presupuestarias.

V

Observaciones sobre el texto del anteproyecto.- Prosiguiendo con el examen de la norma proyectada, se hace preciso plasmar en la presente consideración diversas observaciones que, sin carácter esencial, pretenden en





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

su mayor parte contribuir a la mejor comprensión, interpretación y aplicación de la norma proyectada, así como a mejorar y depurar la técnica normativa empleada.

Parte expositiva.- Revisada la Exposición de Motivos del anteproyecto que se examina ha de significarse que, en términos generales, da respuesta a las previsiones establecidas en las Directrices de Técnica Normativa aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, las cuales vienen siendo aplicadas ordinariamente por la Administración de esta Comunidad Autónoma, con pleno respaldo de este órgano consultivo.

Sin perjuicio de ello, se considera preciso poner de relieve diversos aspectos de su contenido que habrán de ser objeto de revisión:

- La cita del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha recogida en el **apartado I** debería acomodarse a la directriz 72, que dispone que la cita de normas de este tipo ha de efectuarse con su denominación propia, “*sin necesidad de incluir la referencia a la Ley Orgánica por la que se aprueban*”.

- La redacción del **apartado IV** debería revisarse y matizarse desde la perspectiva de la directriz 12, en la que se recoge el contenido que ha de presentar la parte expositiva, indicando de modo expreso que “*Se evitarán las exhortaciones, las declaraciones didácticas o laudatorias u otras análogas*”. En tal sentido, no tienen cabida en la Exposición de Motivos de la norma legal las alusiones al cumplimiento de los compromisos adquiridos con la ciudadanía para la legislatura, o la referencia a políticas efectuadas en los diferentes ámbitos materiales, debiendo limitarse a reflejar las necesidades que vendrán a cubrir los presupuestos que se aprueban dando continuidad a los anteriormente vigentes.

- En el primer párrafo del **apartado V** se introduce una descripción del contenido de la norma. La referencia al tercero de los anexos debería matizarse, determinando que las retribuciones de los empleados públicos se constriñen a funcionarios y estatutarios.





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

En el párrafo descriptivo del contenido del Título V convendría eliminar a referencia relativa a la reestructuración del capítulo II, pues no se está realizando examen comparativo alguno con la ley de presupuestos vigente.

En cuanto a las disposiciones adicionales, resultaría más adecuado indicar que se reseñan las que resultan destacables, evitando los términos “*por ejemplo*” que se incluyen y que resultan impropios de una norma con rango de ley.

Asimismo, se obvia toda referencia a la disposición derogatoria, pese a contemplar una cláusula específica de pérdida de vigencia.

Artículo 12. Créditos ampliables.- El apartado 3 califica como ampliables los créditos de la Sección 17 “*Fomento*” que se habiliten como consecuencia de la integración presupuestaria de los depósitos de fianzas arrendaticias, previendo, por un lado, que el alcance de la ampliación vendrá determinado por la diferencia entre la cuantía efectivamente integrada y lo consignado en el presupuesto; y, por otro, que el crédito ampliado quedará afectado exclusivamente a la financiación de gastos derivados de las actuaciones previstas en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 2/2002, de 7 de febrero, por la que se establecen y regulan las diversas modalidades de viviendas de protección pública en Castilla-La Mancha, sin perjuicio de la reserva legal mínima contemplada en dicho precepto.

A dichas previsiones añade un tercer párrafo, en el que se señala -sin continuidad ni vinculación con lo expuesto en párrafos previos- que “*El crédito ampliado destinado a garantías públicas en forma de depósitos para el programa de fomento del acceso a la vivienda de personas jóvenes no computará a efectos de alcanzar el importe máximo previsto en el artículo 70.1*”.

Teniendo en cuenta que la constitución de garantías se contempla en la disposición adicional tercera, apartado 3 citada en el párrafo segundo, como uno de los destinos a que puedan atender los depósitos de fianzas arrendaticias, una más adecuada estructuración del precepto y un mejor entendimiento del párrafo tercero lleva a sugerir que se inicie el mismo





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

aludiendo a que “*Cuando el crédito ampliado se destine a garantías públicas en forma de depósitos*”.

Artículo 64. Autorización de los costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha.- En el **apartado 2** se alude a la financiación parcial del coste de personal investigador contratado, vinculada al contrato programa suscrito entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha. No obstante, la vigencia de dicho instrumento alcanza hasta el 31 de diciembre de 2026 según lo expuesto en su cláusula décima; considerándose, asimismo, en su cláusula undécima, causa de resolución de dicho contrato programa el transcurso de su plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo. Se considera necesario, por tanto, proceder a la revisión del apartado que se comenta en relación a la invocación del instrumento jurídico referido.

Disposición adicional decimoséptima. Integración presupuestaria de los depósitos de fianzas arrendaticias.- El **apartado 3** establece que los créditos financiados con cargo a los ingresos derivados del depósito de fianzas arrendaticias reguladas en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 2/2002, de 7 de febrero, por la que se establecen y regulan las diversas modalidades de vivienda de protección pública en Castilla-La Mancha, “*tendrán carácter ampliable conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3*”. Tal previsión supone una reiteración de lo dispuesto en este último precepto, por lo que carece de sentido su integración en el texto de la disposición adicional.

Del mismo modo, resulta prescindible el inciso final del apartado que afirma que tales créditos “*se destinarán a las actuaciones previstas en dicha disposición*”, pues no supone sino la reproducción de lo expresado en el apartado 3 de dicha disposición adicional tercera.

El **apartado 4** comienza autorizando a la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda para realizar las adaptaciones presupuestarias, contables y de clasificación económica necesarias para la ejecución de la integración presupuestaria de fianzas arrendaticias, añadiendo que “*En su caso, será necesaria la aportación por parte del órgano directivo*





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

competente en materia de vivienda de, al menos, una certificación del saldo disponible a la fecha que se determine desde la Consejería competente en materia de hacienda, sin perjuicio de aquella otra documentación que pudiera ser requerida desde dicho órgano”.

Los términos en que está redactado este inciso adolecen de gran indeterminación, considerándose que resultaría más preciso señalar que *“El órgano directivo en materia de vivienda aportará la documentación que al efecto se requiera desde la Consejería competente en materia de hacienda, entre la que habrá de figurar la certificación del saldo disponible a la fecha que por esta se determine”.*

Disposición adicional decimoctava. Crédito presupuestario destinado al Fondo de Apoyo a la Lucha contra la Despoblación (Fondo Reto D).- Esta disposición establece, en su apartado 1, que *“Se crea el Fondo de Apoyo a la Lucha contra la Despoblación (Fondo Reto D), consignado en la partida XXXX.XXXX.XXXXX, cuya dotación económica ascenderá, para el ejercicio 2027, a ***** euros”.* Añade que dicho Fondo se destinará al cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, en especial, a las medidas incluidas en la Estrategia Regional Frente a la Despoblación.

Debe señalarse que la disposición adicional primera de la Ley 1/2026, de 26 de marzo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, ya creó, en su apartado 1, el Fondo de Apoyo a la Lucha contra la Despoblación (Fondo Reto D), estableciendo que *“su dotación económica se concretará en las leyes anuales de presupuestos”.* Asimismo, dicha disposición regula sus fuentes de financiación -apartado 2-, el destino de sus recursos -apartado 3- y la previsión de que las competencias para su gestión se determinen por decreto del Consejo de Gobierno -apartado 4-.

Partiendo de esta regulación, la disposición adicional decimoctava del anteproyecto examinado vuelve a emplear la expresión *“se crea”* para





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

referirse al citado Fondo, cuando la finalidad que parece perseguir el precepto es concretar su dotación económica para el ejercicio 2027.

A juicio del Consejo, la reiteración de la creación, mediante una disposición en la ley de presupuestos, de un Fondo que ya ha sido creado por una norma con rango de ley no resulta adecuada desde la perspectiva de la técnica normativa, la coherencia del ordenamiento y la seguridad jurídica, en la medida en que no se diferencia suficientemente entre la creación del instrumento y la determinación de su dotación presupuestaria anual.

En este sentido, la disposición adicional primera de la Ley 1/2026, de 26 de marzo, contiene ya la regulación sustantiva básica del Fondo, por lo que la disposición proyectada debería limitarse a concretar la correspondiente consignación presupuestaria para el ejercicio 2027, sin reproducir ni reiterar su régimen jurídico, salvo que se pretendiera introducir alguna modificación en el mismo, en cuyo caso esta debería formularse de manera expresa.

En consecuencia, se considera conveniente modificar la redacción del apartado 1 de la disposición adicional decimoctava, sustituyendo la expresión “se crea” por otra que ponga de manifiesto que el Fondo fue creado por la disposición adicional primera de la Ley 1/2026, de 26 de marzo, y que la finalidad del precepto es concretar su dotación económica para el ejercicio 2027.

Asimismo, debería suprimirse el párrafo segundo del apartado 1 y el apartado 2 de la citada disposición adicional decimoctava, en cuanto constituyen una reproducción de los apartados 3 y 4 de la disposición adicional primera de la Ley 1/2026, de 26 de marzo. En su lugar, podría efectuarse una remisión expresa a lo dispuesto en dicha disposición adicional, evitando reiteraciones innecesarias y preservando la unidad y coherencia de la regulación del Fondo.

Disposición transitoria segunda. Integración presupuestaria de los saldos de fianzas arrendaticias existentes a 31 de diciembre de 2026.- El contenido de la disposición, en su mayor parte, viene a reiterar el régimen regulatorio establecido en la disposición adicional decimoséptima para la integración presupuestaria de los depósitos de fianzas arrendaticias a partir





CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA

del 1 de enero de 2027, considerándose por ello que resultaría más adecuado y clarificador que la misma se limitara a afirmar la integración de dichos saldos existentes en el presupuesto de 2027, realizando con posterioridad una mera remisión al régimen reflejado en dicha disposición adicional en cuanto a la regulación de aquellos.

Erratas y correcciones gramaticales.- Finalmente, se sugiere una revisión sosegada del texto legal proyectado a fin de evitar incorrecciones en su redacción, como sucede en los supuestos que, sin ánimo exhaustivo, se relacionan a continuación:

En la Exposición de Motivos, apartado V, en el segundo párrafo relativo al Título III, quinta línea, deben eliminarse los términos “*de los*” que preceden a “*regulados en el Real Decreto ...*”. Asimismo, las alusiones a los títulos y capítulos específicos deben comenzar con mayúscula.

En el artículo 12.3, último párrafo, ha de introducirse la preposición “*a*” entre los términos “*destinado*” y “*garantías*” que figuran en la primera línea.

En el artículo 15.1, epígrafe c), debería aludirse al programa de fomento del acceso “*de*” las personas jóvenes a una vivienda en propiedad. Tal observación se hace extensiva al artículo 70.1.

En el artículo 31.2.b), en la línea quinta del último párrafo la forma verbal “*especifique*” debe consignarse en plural, al resultar vinculada a “*los indicadores*”.

En el artículo 35.3.a) debe introducirse el artículo “*la*” previamente a “*legislación estatal*” en la penúltima línea.

En el artículo 70.1 debería introducirse una coma detrás de “*política financiera*”, al final de la segunda línea.





**CONSEJO CONSULTIVO DE
CASTILLA-LA MANCHA**

En mérito de lo expuesto, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha es de dictamen:

Que tenidas en cuenta las observaciones formuladas en el presente dictamen, puede V. E. elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación como proyecto de Ley, el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027, sin que ninguna de las consideraciones efectuadas revista carácter esencial.”

V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Firmado digitalmente el 24/09/2026 13:20
JUAN LUIS RAMOS MENDOZA
Secretario/a General Consejo Consultivo
Conforme

Firmado digitalmente el 24/09/2026 13:23
FRANCISCO JAVIER DE IRIZAR ORTEGA
Presidente/a Consejo Consultivo

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**



**20
27**

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

8.4. INFORME AIREF PREVISIONES MACRO DE CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha

INFORME SOBRE LAS PREVISIONES MACROECONÓMICAS DEL PRESUPUESTO PARA 2027 DE CASTILLA-LA MANCHA

INFORME 62/2026





La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

ÍNDICE

1	Introducción	7
2	Análisis de las previsiones macroeconómicas	9
3	Recomendaciones y consejos de buenas prácticas	15

RESUMEN EJECUTIVO

Siguiendo lo establecido en la Ley Orgánica 6/2013 de creación de la AIReF (en adelante Ley Orgánica), las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de presupuestos de todas las Administraciones Públicas deben contar con un informe de la AIReF indicando si han sido avaladas. Además de evaluar el grado de realismo de las previsiones, en ese informe se valorará si los escenarios satisfacen los requisitos de transparencia y calidad que establece la normativa europea para los Estados miembros de la UE.

Por su parte, el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la AIReF (en adelante Estatuto Orgánico), señala que en el caso de que cualquier Administración Pública incorpore o aplique en los correspondientes presupuestos un conjunto de previsiones que se correspondan de forma exacta con las elaboradas por otra Administración Pública en cuyo ámbito territorial aquélla se integra, y que hubieran sido avaladas por la AIReF, no será necesaria la emisión de informe específico. Esta circunstancia se hará constar expresamente en el propio proyecto de presupuestos.

Aunque el análisis y la consistencia macroeconómica y fiscal de los presupuestos de las comunidades resultan de notable importancia, la AIReF hace notar que, en lo concerniente a los recursos de las comunidades autónomas, éstos vienen fundamentalmente determinados por los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación. En este sentido, las posibles desviaciones del cuadro macroeconómico que sustenta los presupuestos autonómicos frente a lo finalmente observado podrían tener una repercusión inferior frente a lo que sucede en otros ámbitos de las administraciones públicas como el Estado.

En este informe, se valoran las previsiones macroeconómicas que acompañan al proyecto de presupuestos de 2027 de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Esta comunidad presenta estimaciones de crecimiento del PIB, en volumen y en corrientes, del deflactor del PIB y del empleo, en términos de personas ocupadas de la Contabilidad Regional de España, para el periodo 2026-2030, distintas de las últimas previsiones del escenario macroeconómico del Gobierno de España para el conjunto nacional.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha estima un crecimiento del PIB en términos de volumen del 2,0 % para el año 2027. Esta previsión es ligeramente inferior a la de la AIReF (previsión central del 2,1 %) y cae dentro

de la horquilla de las previsiones efectuadas por otros organismos para la región.

Estas previsiones macroeconómicas se realizan en un contexto de alta incertidumbre. A los riesgos procedentes del entorno geopolítico, en el caso de las comunidades autónomas, se añade otra fuente de incertidumbre fundamental relacionada con la falta de información esencial para la elaboración de los escenarios macroeconómicos de estas administraciones: en concreto, las últimas cifras disponibles de la Contabilidad Regional de España son las referentes al año 2024 -publicadas en diciembre de 2025-. Las cifras de la CRE para el año 2025 serán publicadas en septiembre, tras la publicación de la revisión estadística regular de la contabilidad nacional que afectará especialmente a las cifras de los últimos años. Esta falta de información dificulta la elaboración de previsiones macroeconómicas y la planificación presupuestaria de las comunidades autónomas, lo que, en un sistema tan descentralizado como el español, puede repercutir potencialmente sobre el cumplimiento de las reglas y compromisos fiscales nacionales y europeos.

Teniendo en consideración estos condicionantes, la AIReF avala las previsiones para 2027 presentadas por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La AIReF destaca que Castilla-La Mancha cumple la recomendación de remitir, con anterioridad a la publicación del proyecto de presupuestos, la información sobre las previsiones macroeconómicas que lo sustentan y la correspondiente petición de aval. Asimismo, se cumple el consejo de buenas prácticas relativo a la inclusión de una comparativa con otras previsiones independientes y de aportación de información de las técnicas econométricas, modelos y parámetros empleados, así como sobre los supuestos en que se sustentan sus previsiones -si bien sería deseable un mayor grado de detalle-.

Esta comunidad cumple también con el consejo de buenas prácticas referente a la inclusión de proyecciones macroeconómicas más allá del año para el que se formulan los presupuestos, cuestión que resulta esencial de cara a la valoración de la consistencia de las previsiones de las comunidades autónomas con el Plan Fiscal y Estructural de medio plazo presentado por el Gobierno y de facilitar información acerca de la senda prevista para el deflactor del PIB.

1 Introducción

La AIReF tiene el mandato de elaborar un informe sobre las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de presupuestos de todas las Administraciones Públicas. Este informe indicará si las previsiones son o no avaladas por la misma, según disponen los artículos 14 de su Ley Orgánica y 12 de su Estatuto Orgánico.

Este informe valora las previsiones macroeconómicas para el periodo 2026-2030 de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que ha publicado un cuadro macroeconómico diferenciado del presentado por el Gobierno de España para el conjunto de España¹.

El artículo 14 de la Ley Orgánica requiere que el informe de la AIReF valore la adecuación de las previsiones realizadas a una serie de requisitos. En el caso de las comunidades autónomas se requiere que las previsiones:

- i. Sean realistas y utilicen la información más actualizada.
- ii. Estén basadas en el escenario macroeconómico y presupuestario más probable o en un escenario más prudente.
- iii. Sean comparadas con las previsiones de otros órganos independientes.
- iv. Incluyan las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sostengan dichas previsiones.

Sobre la base de estos principios se evalúan las previsiones macroeconómicas para el PIB en términos de volumen, el deflactor implícito del PIB y el empleo que acompañan a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para 2027. Este informe se ha emitido una vez recibida la información sobre las previsiones macroeconómicas y la

¹ En el caso de que cualquier Administración Pública incorpore o aplique en sus presupuestos un conjunto de previsiones que se correspondan de forma exacta con las incorporadas por otra Administración Pública en cuyo ámbito territorial aquélla se integra, y que hubieran sido avaladas previamente por la AIReF, no es necesaria la emisión de un informe específico, sino que bastará hacer constar esa circunstancia expresamente en el propio proyecto de presupuestos.

correspondiente petición de aval por parte de esta comunidad autónoma, cumpliendo con la Ley Orgánica.

La acumulación de perturbaciones económicas de los años recientes genera una elevada volatilidad y dispersión de las previsiones económicas. Ello es especialmente relevante en el caso de las comunidades autónomas para las que existe una menor -y menos frecuente- disponibilidad de indicadores y para las que la información más reciente de la Contabilidad Regional es la correspondiente al año 2024.

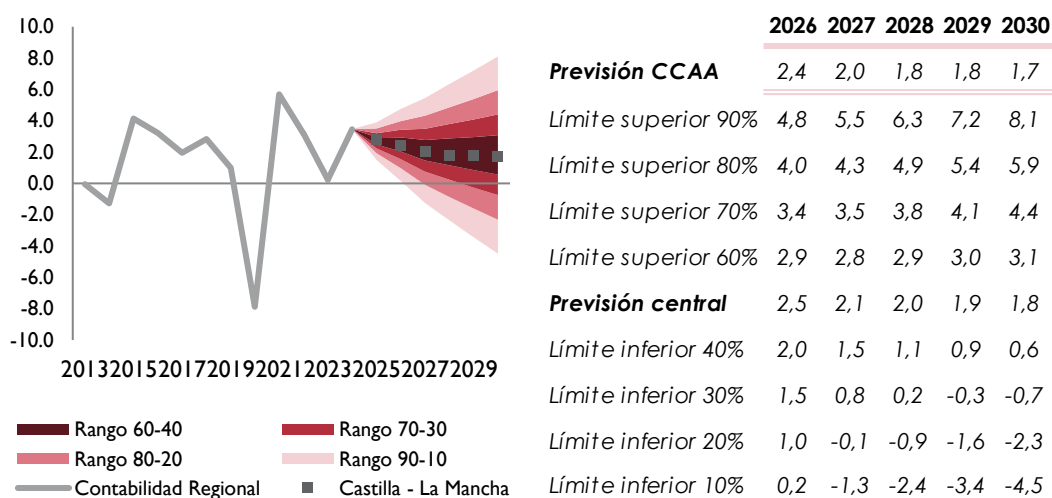
2 Análisis de las previsiones macroeconómicas

La AIReF avala las previsiones de crecimiento económico planteadas por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En los gráficos I a III se presenta una comparativa entre las estimaciones realizadas por la AIReF y las de la comunidad autónoma para el PIB en términos de volumen, el deflactor implícito del PIB y el empleo para el periodo 2026-2030.

Para el año 2026, el crecimiento del PIB en términos de volumen previsto por Castilla-La Mancha asciende al 2,4 %, algo menor que la cifra estimada por la AIReF (2,5 %). La estimación de esta comunidad se sitúa en el rango central de las estimaciones de la AIReF y dentro de la horquilla de las estimaciones más recientes de otras instituciones y organismos (véase cuadro 1).

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha estima un crecimiento del PIB para 2027 del 2,0 %, ligeramente inferior a lo esperado por la AIReF, 2,1 %. La previsión de la comunidad se encuadra en la parte media de las bandas centrales de las estimaciones de la AIReF, y del rango de las previsiones realizadas por otros organismos. A más largo plazo, esta comunidad estima crecimientos del PIB del 1,8 % en 2028 y 2029 y del 1,7 % en 2030, tasas que resultan inferiores a las previstas por la AIReF, del 2,0 %, 1,9 % y 1,8 % en 2028, 2029 y 2030, respectivamente, pero dentro del intervalo central de las previsiones.

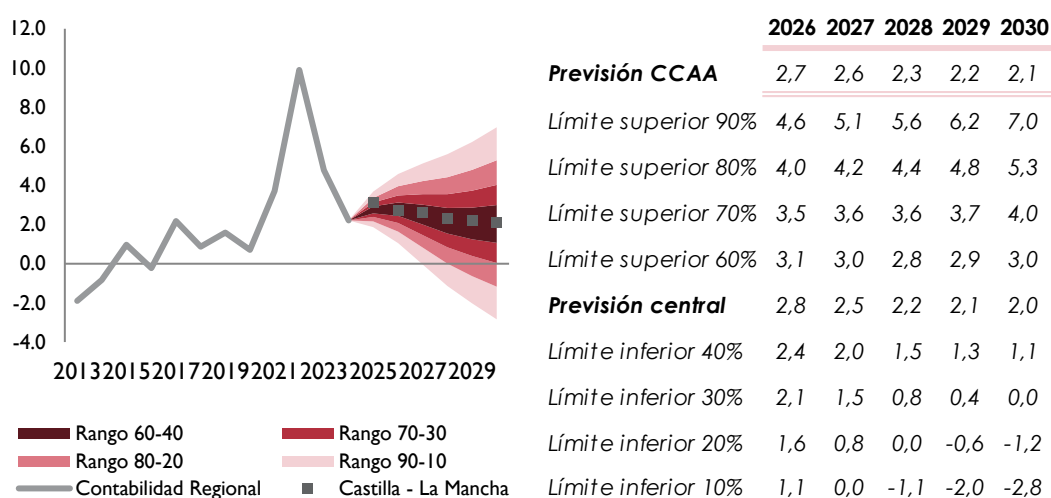
**GRÁFICO I. PREVISIONES DE CRECIMIENTO DEL PIB EN VOLUMEN
(TASA ANUAL %)**



Fuente: INE y AIReF

Los crecimientos del deflactor implícito del PIB previstos por esta comunidad resultan similares a los estimados por la AIReF. La comunidad autónoma prevé un crecimiento del deflactor del PIB del 2,7 % en 2026, que se desacelera al 2,6 % en 2027 y al 2,3 % en 2028, descendiendo gradualmente una décima al año a partir de dicho año. La AIReF estima en su escenario central un crecimiento una décima superior en 2026, del 2,8 %, pero una décima inferior en el resto del horizonte de previsión (2,5 % en 2027, 2,2 % en 2028, 2,1 % en 2029 y del 2 % en 2030). Las previsiones de la comunidad se sitúan en las bandas centrales de las estimaciones de la AIReF.

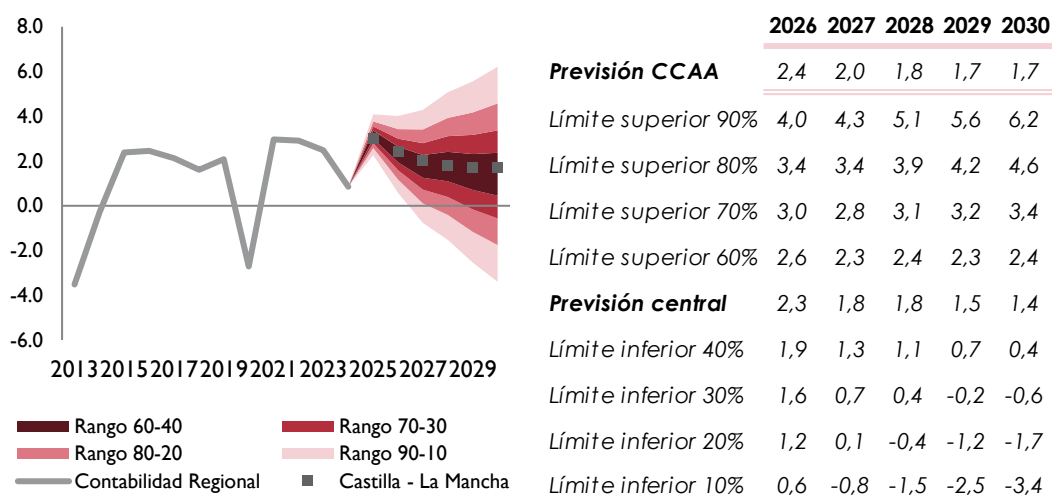
GRÁFICO II. PREVISIONES DE CRECIMIENTO DEL DEFLACTOR DEL PIB (TASA ANUAL %)



Fuente: INE y AIReF

Respecto al empleo, las estimaciones de crecimiento de Castilla-La Mancha se encuentran por encima de las previsiones de la AIReF. La comunidad apunta a un crecimiento del empleo, en términos de personas ocupadas de la Contabilidad Regional, del 2,4 % en 2026 y del 2 % en 2027, para crecer posteriormente al 1,8 % en 2028 y 1,7 % en 2029 y 2030. Las estimaciones de la AIReF relativas al empleo, en los mismos términos, prevén crecimientos del 2,3 % para 2026, del 1,8 % para 2027 y 2028, del 1,5 % para 2029 y del 1,4 % para 2030. Así las estimaciones de Castilla-La Mancha se sitúan en las bandas centrales de las estimaciones de la AIReF y dentro del rango de previsiones realizadas por otros organismos en 2026, pero por encima de éste en 2027. No obstante, hay que tener en cuenta que las estimaciones de Castilla-La Mancha y la AIReF no son estrictamente comparables con las de otros organismos ya que éstos proyectan el empleo en términos de la Encuesta de Población Activa (EPA), mientras que la AIReF y la comunidad lo hacen en términos de personas ocupadas de la CRE.

GRÁFICO III. PREVISIONES DE CRECIMIENTO DEL EMPLEO (TASA ANUAL %)



Fuente: AIReF

CUADRO I. INTERVALOS DEL PANEL DE PREVISIONES² DE CRECIMIENTO DEL PIB Y EMPLEO*

	2025	2026	2027
PIB - CONSENSO	[2,2;3,1]	[1,8;2,5]	[1,8;2,2]
EMPLEO - CONSENSO	[2,8;3,3]	[1,5;2,8]	[1,2;1,5]

Fuente: elaboración AIReF a partir de diversas estimaciones

*Empleo en términos de la Encuesta de Población Activa

La metodología empleada por Castilla-La Mancha para obtener las previsiones se considera adecuada. En particular, esta comunidad aplica un análisis basado en la estimación de un modelo de vectores autorregresivos bayesianos (BVAR) que tiene como variables endógenas el empleo, el PIB y el deflactor implícito del PIB de la comunidad y, como variable exógena, el PIB nacional. Castilla-La Mancha detalla los supuestos sobre la evolución de la variable de entorno nacional que sirven de sustento para la elaboración de las previsiones.

El grado de cumplimiento del resto de requisitos aplicables definidos anteriormente es alto:

- Las previsiones hacen uso de la información más actualizada disponible a fecha de cierre del informe de esta comunidad, y se especifican los supuestos exógenos de base.

² Las entidades consideradas para formar el panel de previsores son: BBVA Research (junio de 2026), CEPREDE (junio de 2026), FUNCAS (diciembre de 2025), Hispalink (enero de 2026) y Unicaja (junio de 2026).

- Las previsiones analizadas se comparan con previsiones de otros organismos independientes.
- Se ha proporcionado información sobre la metodología utilizada para la previsión en la documentación remitida, aunque sería deseable un mayor grado de detalle.
- Se presentan estimaciones del deflactor del PIB y del empleo en términos de la Contabilidad Regional.
- Las previsiones se efectúan a un horizonte mayor del periodo para el que se formulan los presupuestos, acorde con la duración del Plan Fiscal y Estructural de medio plazo.

3 Recomendaciones y consejos de buenas prácticas

A la luz del análisis llevado a cabo, la AIReF señala que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha cumple satisfactoriamente con los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros de la UE.

La presidenta de la AIReF



Inés Olóndriz de Moragas